LOS CINCO LIBROS PRIMEROS DE LA SEGVNDA PARTE DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Compuestos por Geronymo Çurita Chronista de dicho Reyno.

TOMO TERCERO.

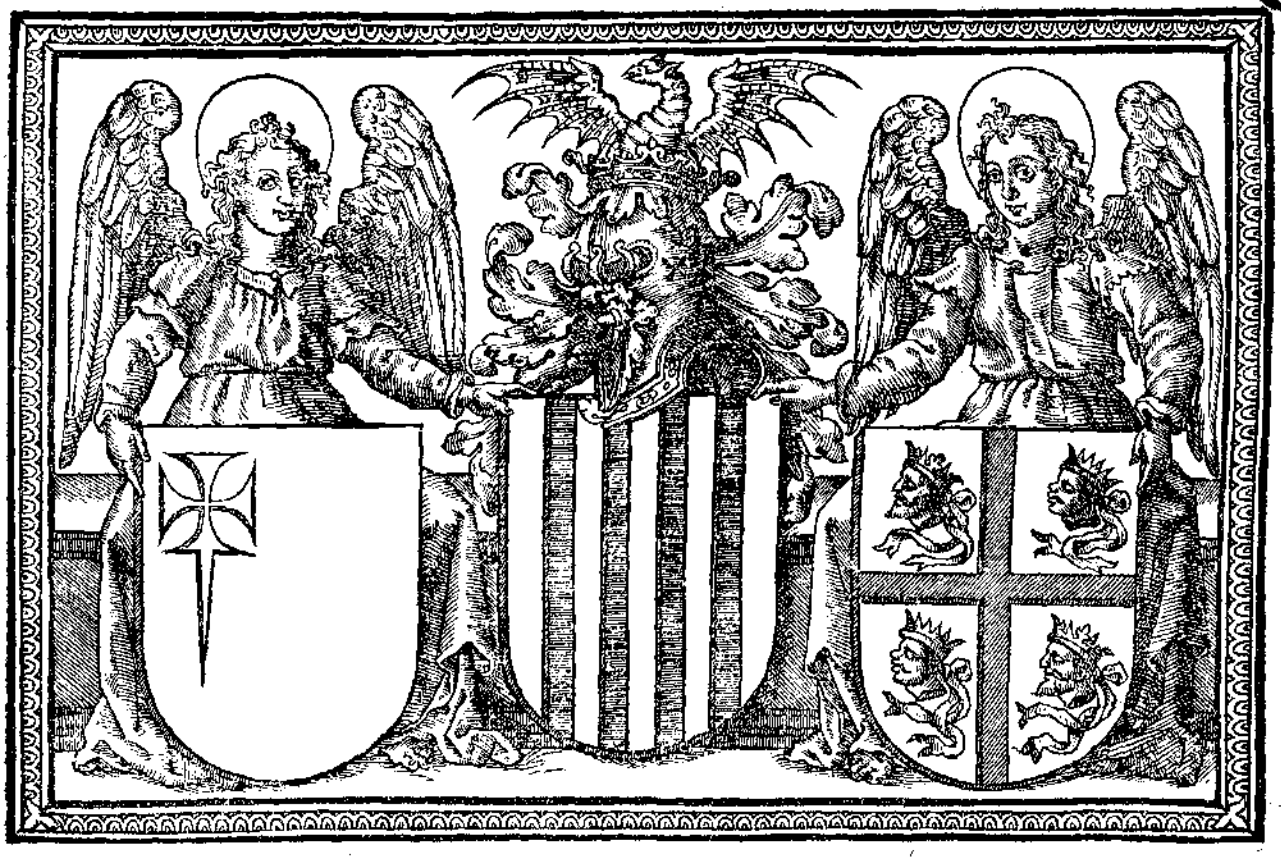

CON LICENCIA, Y PRIVILEGIO

Impressos en Çaragoça, en el Colegio de San Vicente Ferrer, por Iuan de Lanaja, y Quartanet. Año M. DC. X.

A costa de los Administradores del General.

NOS DON PHELIPPE por la gracia de Dios Rey de Caſtilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hieruſalem, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Leon, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Coreega, de Murcia, de Iaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Iſlas de Canaria, y de las Iſlas, Indias, y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Auſtria: Duque de Borgoña, Brabante, y de Milan: Conde de Barcelona, de Flandes, y de Tirol: Señor de Vizcaya, y de Molina: Duque de Athenas, y Neopatria: Conde de Roſſellon, y Cerdania: Marques de Oriſtan, y de Gociano. Por quanto por parte de vos el Magnifico amado conſegero, y Secretario nueſtro Gerónymo çurita, nos ha ſido hecha relacion, diziendo: que auiendoſe cometido en el Año de Mil y Quinientos y quarenta y ocho, a los Diputados del dicho reyno de Aragon, con vn auto de Corte, que ſe ordenò en las Cortes que el dicho año celebramos a los Aragoneſes en la villa de Monçon, que nombraſſen, y diputaſſen vna perſona, que tomaſſe a cargo eſcriuir la Hiſtoria de las coſas de los Sereniſſimos Reyes de Aragon nueſtros predeceſſores ſuyſtes vos nombrado para ello: con que cada vn año hizieſſedes relacion a los dichos Diputados, o a los que por tiempo fueſſen del dicho Reyno, de lo que ſe trabajaſſe en la dicha Hiſtoria: y que continuando la imprimiſtes en el Año de Mil y Quinientos y ſeſſenta y dos, con comiſsion de los Diputados, que entonces eran, la Primera parte della: intitulada de los Anales de la Corona de Aragon: la qual vos auiades compueſto, y ordenado deſde los principios del dicho Reyno, haſta la muerte del Sereniſsimo Rey don Martin, que fue en el Año de Mil y Quatrozientos y diez: repartiendola en dos volumines de cada cinco libros: y que auiays ya acabado la Segunda parte de los dichos Anales: que aſsi miſmo contiene dos volumines de cada cinco libros: y ſe continua deſde el Interregno que huuo por la muerte del Sereniſſimo Rey don Martin, y de la declaracion de la ſucceſsion al reyno, del Sereniſsimo Rey don Hernando el primero, haſta la conquiſta del Reyno de Granada: que ſe acabò en el Año de Mil Quatrozientos nouenta y dos, que es hiſtoria de ochenta años: la qual los Diputados del dicho Reyno del año mas cerca paſſado de Mil y Quinientos y ſetenta y ſiete dieron orden que ſe imprimieſſe: y nos ſuplicaſtes muy humilmente, que atendidos los muchos años ha, que trabajays en inquirir las coſas antiguas, y componer, y ordenar la dicha Hiſtoria, y el prouecho que della ſe ſigue, por darſe tan entera noticia de lo paſſado, y ſuccedido en los reynados de los Sereniſsimos Reyes de Aragon nueſtros predeceſſores, os hizieſſemos merced de mandaros dar licencia, y prohibir que ninguno ſino vos, o la perſona que nombraredes, o heredero vueſtro, pueda imprimir la dicha Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, en los Reynos de la dicha Corona: ni traer a vender a ellos los libros impreſſos de otras partes: ſin expreſſa orden vueſtra: por el tiempo que fueſſemos ſeruido: y como la dicha Segunda parte, intitulada de los Anales de la Corona de Aragon aya ſido viſta, y reconocida por nueſtro mandado, y nos aya conſtado ſer la obra muy vtil, y prouechoſa, y conſiderando, que con eſto cumplis con lo que os eſta cometido, por el dicho auto de Corte, auemos tenido por bien condecender a vueſtra peticion en la manera infraſcripta. Porende con tenor de las preſentes, de nueſtra cierta ſciencia, y Real authoridad, damos licencia, permiſſo, y facultad a vos el dicho Gerónymo çurita, y a la perſona, o perſonas que vueſtro poder tuuieren, que podays vender, o hazer vender en qualeſquier ciudades, villas, y lugares de los dichos nueſtros Reynos de la Corona de Aragon, los libros que teneys impreſſos, y los que mas quiſieredes imprimir, o hazer imprimir de la dicha Segunda parte de los dichos Anales: la qual aſsi miſmo os damos licencia, y facultad, que podays, vos, o quien vueſtro poder tuuiere, imprimir, o hazer imprimir a qualeſquier Impreſſor, o Impreſſores de las dichas ciudades, villas, y lugares de los dichos Reynos. Prohibiendo, ſegun que con las preſentes prohibimos, y vedamos, que ninguna otra perſona la pueda imprimir, ni hazer imprimir, vender, ni lleuar libros impreſſos de otras partes, a vender en los dichos Reynos, y Señorios de la Corona de Aragon, ſino vos, o la perſona que nombraredes, o heredero vueſtro: y eſto por tiempo de veynte años, que empiecen

à correr del dia de la Data de las presentes en adelante: so pena de dozientos Florines de oro de Aragon: y perdimiento de moldes, y libros: diuididera en tres partes yguales: vna a nuestros reales cofres, otra al acusador, y la tercera para vos el dicho Secretario. Con esto empero, que los libros que hizieredes imprimir de nueuo de la dicha Segunda parte de los Anales del dia presente en adelante, no los podays vender, hasta que ayays traydo a N. S. S. y Real Consejo que cabe nos reside, los dos volumines de la dicha Segunda parte que aueys compuesto, y nos aueys presentado, que estan rubricados: y al fin firmados de mano de Diego Talayero, Lugarteniente de nuestro Protonotario, juntamente con otros dos delos que nueuamente aureys impresso: porque se vean, y compruenen con ellos. Mandando con el mismo tenor de las presentes, de la dicha nuestra cierta sciencia, y Real autoridad, a qualesquier Lugartiniente, y Capitanes generales, Regentes la Cancelleria, Regentes el officio, y Portants vezes de nuestro general Gouernador, Alguaziles, Porteros, Verguetos, y otros qualesquier officiales, y ministros nuestros, mayores, y menores, en los dichos nuestros Reynos, y Señorios de la Corona de Aragon, constituydos, y constituyderos, y a sus Lugartenientes, y Regentes los dichos officios, so incurrimiento de nuestra ira, è indignacion, y pena de mil florines de oro de Aragon, de los bienes del que lo contrario hiziere exhigideros, y a nuestros Reales cofres aplicaderos, que la presente nuestra licencia, y prohibicion, y todo lo en ella contenido, os tengan, guarden, y obseruen: tener, guardar, y obseruar, y cumplir hagan: sin contradicion: ni dar lugar a que sea hecho lo contrario en manera alguna: si nuestra gracia les es cara: y de mas de nuestra ira, è indignacion, en la pena sobredicha desean no encorrer. En testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes, con nuestro sello Real comun en el dorso selladas. Dat. en el Pardo a seys dias del mes de Deziembre: Año del Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de Mil y Quinientos setenta y ocho.

YO EL REY.

V. Don Bernardus Vicecancellarius.
V. Comes Generalis Thesaurarius.
V. Campi. R.
V. Sentis. R.
V. Sapena. R.
V. Clemens pro conseruatore Generali.

Dominus Rex mandauit mihi Don Hieronymo Clementi: vista per Don Bernardum Vicecan. Comitem Generalem Thesaurarium, Sentis, Sapena, & Campi Regentes Cancellariam: & me pro Conseruatore Generali.

In diuersorum xij. fol. ccxxxiiij.

A LOS

A LOS MVY ILLVS-TRES SEÑORES DON FRAY IVAN de Sangorrin Caſtellan de Ampoſta, el Dotor Martin de Ayſa Canonigo en la ſanta Igleſia de Iaca, don Iuan Frances de Ariño ſeñor de las Baronias de Oſſera, y Figueruelas, don Franciſco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Inſauſti, y el Dotor Antonio Iuan Matheo:

Diputados del Reyno de Aragon.

DIVERSAS vezes me he pueſto a conſiderar, que fundamento pudo tener lo que eſta perſuadido vulgarmente entre muchos, que por ley publica, y caſi por vn cõſentimiẽto general de las gẽtes, eſta prohibido, que no ſe publiquen las memorias de las coſas paſſadas: ſino a cabo de cincuenta años: pues ni en los tiempos antiguos, ni en los nueſtros ſe entiende, que tal ley, ni orden, como eſta ſe aya ſeguido jamas: ni guardado. Porque en el augmento, y ſubida de la Republica Romana, quando las coſas publicas comẽçaron a diſponerſe, y gouernarſe con odio, y enemiſtad de partes, no ſolamẽte ſe comunicauan las deliberaciones, y ſucceſſos generales, y de todas las coſas que ſuccedian en cada vn año, y ſe ordenaron mucho antes por el Pontifice Maximo, y ſe declarauan los decretos del Senado, de que recibian todos grande contentamiento, pero aun ſe eſcriuian por diuerſas relaciones de los Proconſules, y Preſidentes: y por otras perſonas particulares. Aſsi vemos que ſe fueron diuulgando, porque dexemos de tratar de los mas antiguos, las hiſtorias de L. Siſenna, C. Salluſtio, y de C. Iulio Ceſar, en ſus dias de las coſas, y tiempos de las mayores turbaciones, y mouimientos que huuo en aquella Republica: y de las terribles crueldades, y eſtragos de ſus guerras ciuiles de Mario, Octauio, Cinna, Cylla, y Lepido: y ſiguiendoſe tras ellas, las que del todo acabaron, y deſtruyeron el eſtado de aquella Republica, no les ponia eſto temor a M. Tullio Ciceron, y a L. Luceyo, para que no ardieſſen, como el miſmo Ciceron dize de la afficion y deſſeo grande de eſcriuir hiſtoria: y no les paſſaua por el penſamiento, tratar de las coſas antiguas, ſino de las preſentes, y en q̃ ellos pudieron interuenir: aſsi en la guerra que llamaron Italica, como en las otras diſſenſiones, y rompimientos, y crueles executiones que huuo dentro de ſu ciudad. Mas como el amor, odio, è inuidia, y paſsion preualecen tanto en los affectos humanos, ya deſde lo muy antiguo, que ſe començò a eſcriuir la hiſtoria en la Republica Romana, porque no ſe gaſte tiempo de tratar de la Griega, que de ſus principios ſe tomò toda la licencia que quiſo, huuo particular quexa, que ſe fue deſuergonçando: y no para menos, que hazerſe, como lo confieſſan ellos miſmos, mas mentiroſa: pues ſe atreuian a eſcriuir en ella coſas que nunca paſſaron: como fingidos triunphos, y mas Conſulados de los ordinarios, y extraordinarios: y falſos principios de linages: con ocaſion de atribuyr a hombres de baxa condicion, origen de diuerſas familias illuſtres del miſmo nombre. De aqui ſe ſiguio, que por yrſe partiendo en vandos formados, luego començaron a morderſe, y deshonrarſe vnos auctores a otros: affirmando que no eſcriuian, por dezirlo mas modeſtamente con cara libre: como lo reprehende Salluſtio en Siſenna: y al miſmo Saluſtio ſe le dezian otros mayores denueſtos: y le ponian muy feos, è infames nombres: ſiendo el Principe de los auctores de la hiſtoria Romana. De los Cõmentarios de Iulio Ceſar q̃ ſe tuuo por eſcritura cõpueſta con grãn pureza, y con vna no corrompida elegancia, y con vna ſenzilla, y deſnuda compoſtura, ſin ningun atauio, entendia Aſinio Pollion auerſe eſcrito, no ſolo con poca diligencia, pero con menos entereza de verdad, por auer dado ligeramente credito a muchas coſas: ſeñaladamente a las que ſe auian executado por ſus miniſtros: y lo que no pudo ſer peor teſtimonio, que en las que el puſo ſu perſona, a ſabiendas,

ò por falta de memoria, las publicò torcidamente. Pues en la entrada, y comiençò de los Principes, que fundaron la señoria del Imperio Romano, que se fue adquiriendo con tãta sangre, y estrago, no solo de las ciudades, y pueblos de la misma Italia, pero de aquellas casas, y familias illustres Romanas, que pudieran en algo offender, hasta acabarse, no solo la memoria de las mas principales, pero de casi todas, aquellos hechos se escriuieron en el mismo tiempo, que acontecieron: ò muy pocos años despues, en el soberano señorio del primer Principe, que para si, y para sus successores en el, mereciò el nombre de Augusto, que es no menos que ser consagrado en la tierra: y esto se hizo con tanta libertad por T. Liuio, que el mismo Augusto, como a demasiadamente aficionado a la memoria del valor, y grande excelencia de Pompeyo, le solia llamar Pompeyanõ: pero esto no fue parte, para que perdiesse el lugar que tenia en la amistad, y priuança de Augusto: ni cessasse de escriuir, y publicar todas las cosas acaecidas, casi hasta la fin de su Imperio. De alli adelante, y aun muchos años antes, fuera muy necessaria esta ley: pues no auia Pontifice Maximo, q̃ pudiesse escriuir las cosas q̃ passauan, cõ la religion, y pureza de verdad, que conuenia: y Augusto, y sus successores se alçaron a su mano cõ aquella suprema dignidad de sacerdocio: y q̃ se diera orden, que no se publicaran las historias, sino despues de muchos años: pues desde que aquel Principe en la batalla de mar, junto al Promontorio Actio huuo el señorio de todo, y no le quedaua en el mundo cõpetidor, no se arreuian los buenos ingenios a escriuir las cosas de sus tiẽpos, visto q̃ a los principales q̃ resistierõ a la tyrania de Iulio Cesar, q̃ fueron muy excelentes varones, y capitanes, y a los q̃ se hallaron en su muerte, como eran Scipion, y Afranio, y Cassio, y Bruto, en grãde y contẽplacion del Principe, sus priuados, comunmente los llamauan ladrones, y parricidas. Por esta razon Oratio Flacco, aquel grã cortesano de la casa y palacio de Augusto, aduertia al mismo Asinio Pollió, q̃ hazia profession de tan verdadero, cõ el rigor q̃ esta dicho, y cõponia la historia de las guerras ciuiles, y de sus causas, y de las confederaciones, y alianças de los Principes mas señalados en aquel Imperio, y le amonestaua, q̃ mirasse, que trataua de obra llena de vna muy peligrosa variedad, y suerte: y q̃ caminaua por brasas solapadas de vna muy engañosa ceniza. No era este auiso tan fuera de razõ, q̃ no costasse la vida, no muchos años despues en el Imperio de Tyberio a Cremutio Cordo: porque en los Anales q̃ publicò, auiendo alabado a M. Bruto, dixo q̃ C. Cassio auia sido el poster varõ Romano: y esto a cabo de sesenta años, q̃ Bruto, y Cassio fueron muertos. Assi fue, q̃ las cosas del Imperio del mismo Tyberio, y de C. Cesar, Claudio, y Nerõ, quando ellos floreciã con prosperidad en su reyno, se escriuierõ falsamente: y despues de su fin, se ordenauan, y cõponian cõ el odio, y passió q̃ les auiã cobrado. De suerte, q̃ ya desde los tiẽpos antiguos, en los quales pudo mas florecer este genero de escritura, anduuo muy quebrada, y descõpuesta, y desautorizada en diuersas maneras. la verdad de la historia: y la principal causa fue, ò porq̃ no tuuieron de alli adelante verdadera noticia de las cosas del estado de aquellos Principes, en paz, y guerra, ò por la miserable sugeciõ de la lisonja: y por el odio, y aborrecimiẽto q̃ tenian cõtra los q̃ auian perualecido en aquellos cõsejos, y cõtra los q̃ reynauan: y assi se fue cõtaminando, y corrõpiendo por odio, y ambicion, la cosa mas necessaria de la vida. Entre estos dos vicios fue mas cõdenada por todos la lisonja: pues por ella, por sus passos cõtados se va a dar en vna deshonesta, y fea sumissiõ de vil seruidũbre: y estimulo, y malicia de la reprehensiõ siẽpre van acõpañados cõ vna fingida y falsa figura, o sombra de libertad. Podemos tras esto considerar, q̃ siendo tan justa y santa la ley de aquellos sabios, y prudentes varones, q̃ dexarõ como establecido q̃ ni se ha de atreuer el q̃ escriue historia, a affirmar cosa q̃ sepa ser falsa, ni a dexar declarar, y referir ningun genero de verdad, deuio parecer a alguno q̃ penso introduzir esta pinion, que era menester, para q̃ pudiesen salir las verdades mas pesadas, y q̃ offenden a publica plaça, como prescripcion, el discurso de cincuenta años: si se auia de vsar desta libertad: aunque por las leyes Romanas, no se podia opponer prescripcion contra la libertad, aunque fuesse de sessenta años, no embargante, que si esto fuera de momento, o de alguna consideracion, no conuenia menos, que se prescriuiera el tiẽpo, despues que las cosas se escriuieron, que despues que ellas passaron. Tambien es muy cierta cosa, que el tiempo, y la posteridad rinde a cada vno su honor: segun su merecimiento: y que es vana cosa pensar, que el poderio presente pueda consumir, ni offuscar la memoria del siglo que esta por venir. Pero esto no lo vemos vsado en ningun reyno: y mucho menos en señoria, o republica alguna: y nuestras historias las mas antiguas, que son de tanta autoridad, que merecen no solamente ser leydas, pero estimadas como testimonios, y comentarios de Reyes, que se escriuierõ por el Rey don Iayme el Conquistador, y por el Rey don Pedro su rebisnieto, o se mandaron escriuir en su nombre, y las de Bernaldo Dezclot, y de Ramon Montaner fueron publicadas, y recebidas en sus dias, con grande honra, y satisfacion. Ni vemos que en las del Reyno de Castilla

se re-

ſe reparaſſe en eſto, ni en lo antiguo de la hiſtoria general: ni deſpues de la muerte del Rey don Hernando el Santo: en las que ſe ordenaron del Rey don Alonſo, que fue elegido Emperador, ni en las de ſus ſuceſſores: haſta el Rey don Alonſo, que vencio la batalla de Tariffa, que ſe cõpuſieron por la mayor parte, por Hernan Sanchez de Valladolid: gran priuado del miſmo Rey dõ Alonſo, y ſu Canceller mayor: ni en las de don Pero Lopez de Ayala, que fue tan principal caualllero, y compuſo las hiſtorias de los Reyes don Pedro, y don Enrique ſu hermano: y del Rey dõ Iuan el Primero: y buena parte del reynado del Rey don Enrique, q̃ llamaron el Iuſticiero: y traſtò en ellas de los hechos, no ſolo de ſus dias, pero de aquellos en que el fue muy gran parte: y fueron ſus tiempos llenos de grandes mudanças, con eſtrago de Principes de la caſa Real, y de los mayores hombres de aquellos Reynos: y de vna larga, y terrible competencia por la ſuceſsiõ del Reyno. Pues tampoco ſe entiende auerſe llenado otra orden en las hiſtorias de Aluar Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obiſpo de Burgos: ni en las de Hernan Perez de Guzman, y de Pero Carrillo de Albornoz: en cuyas relaciones quedaron eſcritas las coſas del reynado del Rey don Iuan el Segundo: de la mayor confuſion, y turbaciõ de tiempos, que huuo en aquellos Reynos: y menos dexaron de publicarſe los mouimientos, y guerras del Rey don Enrique ſu hijo, por Alonſo de Palencia, y Diego Enriquez del Caſtillo ſu Capellan, y Chroniſta, y Alonſo de Palencia, como las ordenò en la lengua Latina, deuio penſar que las podia eſcriuir con toda libertad, como a el ſe le antojaua: en coſas, que puеſto que fueron entonces publicas, y manifieſtas a todo el mundo, no ſe ſi fuera mejor, que algunas dellas, que el affirmò, no ſolo muy atreuidamente, pero con mucha deshoneſtidad, quedaran ſepultadas en tinieblas de perpetuo oluido. Aunque yo veo bien, que la interpoſiciõ del tiẽpo, en differir de publicar las coſas que vimos, o nueſtros padres las vieron, no ſolamente aprouecha para tratarlas con la libertad que conuiene, para el exemplo, y documento de la vida, pero para mejor poder deſcubrir las verdaderas relaciones: en las cauſas, y conſejos de todos los grandes ſuceſſos. Deſto puedo affirmar, que tengo yo alguna experiẽcia, en treynta años que han paſſado, deſpues que con menos conſideracion, de lo que deuiera, y ſin tentar mis fuerças, ni echar la cuenta que ſe requeria, con el caudal que es meneſter, para declararſe autor de obra tan graue, me encarguè de eſcriuir las coſas deſte Reyno, con alguna mas diligencia, que lo auian emprendido nueſtros autores. A cabo de tantos años, a penas ſe ha podido dar cumplimiento, no digo con la dignidad que fuera razõ, que eſto no lo podia yo cumplir, pero ni aun con tan buena traça, y firme edificio, como ſe deuia a la obra de la ſegunda parte de nueſtros Anales, que va ordenada en diez libros que fenecen en el principio del año de M.CCCC.XCII. quando ſe deſtruyo el Reyno que poſſeyan en Eſpaña los Moros: en los vltimos fines del Occidente: y a la relacion de las coſas que ſucedieron deſpues, que ſe contienen en otros diez libros de la hiſtoria del Rey don Hernando el Catholico, de las empreſſas y ligas de Italia: que es obra, quanto a las coſas, muy rica, y llena de gran variedad: aſſi de conſejos: como de los ſucceſſos, haſta la muerte de aquel Principe, en los poſtreros veynte y quatro años de ſu reynado: en cuya compoſicion, confiando muy poco de mi ingenio, y artificio, fue meneſter valerme de alguna induſtria: y de vna increyble, y continua fatiga, y trabajo en la diſpuſicion, y orden deſtos Anales: ſiendo ſu diſcurſo ſin ningun dibuxo: y no ſolo deſnudo, pero ſin arte ninguna. Si en alguna parte dello, por pequeña que ſea, ſe ſatisfaze a la eſperança que ſe tuuo de algun prouecho, que auia de reſultar deſta diligẽcia, con la noticia de las coſas paſſadas, eſto ſe deue a los predeceſſores de V. S. en ſu Magiſtrado: que no ſolamente tuuieron cuydado, que la S. C. R. M. el Rey don Phelippe nueſtro ſeñor, ſiẽdo Principe, y Gouernador General deſtos reynos, y la Corte general de Aragon mandaſſen dar cargo a alguna perſona, que fueſſe jũtando todas las memorias dignas de eſcriuirſe, pero dexaron ordenado lo que conuenia al cargo del que las huuieſſe de eſcriuir. Eſtos fueron don Iuan Hernandez de Heredia Conde de Fuentes, y Comendador mayor de Alcañiz, Iayme Samper Canonigo en la ſanta Igleſia de Hueſca: don Guilien Ramon Galceran de Pinòs, y Caſtro, y de Carroz, y Arborea Vizconde de Ebol, don Lope de Vrrea ſeñor de Traſmoz, Miguel de Cuenas, Iuan Gilbert, Miçer Iayme Aguſtin del Caſtillo, y Martin Porroche. Mas el que principalmente promouio eſto, y tuuo autoridad para perſuadir, y requerir a los eſtados del Reyno, para que ſe tuuieſſe cuenta con la memoria de las coſas publicas, fue don Hernando de Aragon Arçobiſpo de çaragoça, que alcançò muy particular noticia de las coſas grandes, que deſde ſu niñez paſſaron en ſu tiempo: deſde que ſe crio en la caſa, y corte del Rey ſu aguelo: al qual tuuo el Rey tanto amor, que le deſſeo ver puеſto en muy gran eſtado: y le tuuo nombrado para Maeſtre de Monteſa: y para Comendador mayor de Calatraua: y por el fallecimiento del Rey, ſiendo proueydo de la Encomienda Mayor de Alcañiz

cañiz de la misma orden de Calatraua, professò la religion de S. Bernardo, en el monesterio de Nuestra Señora de Piedra: y siendo Abbad de Veruela, fue promouido a la Metropoli de çaragoça,como su religion,y profession lo merecian: en la qual auia mas de nouenta años, que eran presentados a la Sede Apostolica Prelados de la casa Real: sin que ningun Arçobispo dexasse de serlo:y en todo el tiempo,que presidio en su Iglesia hizo obras de singular deuocion, y caridad, en diuersas Iglesias,y monesterios.Pero entre todas fue muy señalada,y excelẽte la fundació,y edificio del Monesterio de Nuestra Señora de Aula Dei:de la orden de la Cartuxa: de la qual el era en gran manera deuoto:en el territorio de çaragoça:y con vna increyble perseuerancia se empredio,y acabò con tanto gasto, y magnificencia, que no se sabe que en Espaça se aya començado, y acabado obra tan sumptuosa, y de tanta grandeza en tan breue tiempo. A esta tan señalada obra fue indazido,no solo con animo muy generoso y liberal, pero con vna santa deuocion, y religion:porque en el mismo tiempo que diuersos monesterios desta santa orden, eran en otros Reynos,y Prouincias assolados,y destruydos,hasta los cimientos,por la maluada y cruel persecucion,y furor de los Hereges,quedasse en este reyno, y a las puertas desta ciudad fundada,y consagrada su memoria en la deuocion del pueblo Christiano, y Catholico. Este tan illustre, y tan gran Prelado,todo el tiempo que estuuo libre de otro gouierno, que del de su Iglesia, y despues siendo Viserey,y Lugarteniente general,demas de ocuparse con gran afficion en las cosas publicas,con vn marauilloso zelo del seruicio de su Principe, y del beneficio del Reyno, en las horas de su recogimiento puso muy particular estudio, en reduzir en escrito toda la antiguedad deste Reyno:y tratolo por Anales con gran diligencia,perseuerando en ello,hasta la fin: teniendo por muy bien empleadas aquellas horas: affirmando muchas vezes,que en ningun Reyno conuenia tanto tener particular memoria de las cosas passadas, para el que uuiesse de gouernar: como en el Reyno de Aragon.Con la misma afficion,en lo que tocaua,a que el Reyno prouueyesse en esto, insistio entonces don Geronimo de Bolea:cuyas partes de nobleza,y de toda gentileza,y cortesania fueron muy estimadas de los caualleros de su tiempo: porque tuuo vna singular memoria de las hazañosas obras, que auian sucedido en las Prouincias de Espaça: y de los principios, y origen de las casas illustres destos Reynos,con particular estudio:assi en su robusta salud, como en vna muy graue, y larga dolencia:y con estremado cuydado se ocupaua en estas letras, y estudios:y dexò escrita la historia deste Reyno:con mas dignidad, y ornamento,que ninguno de los autores passados:y el era tan discreto,y prudente cauallero, y de tan grande ingenio, que si no fuera por tener tan debilitada salud, ninguno pudiera, con mas elegancia, satisfazer en obra de tanta calidad, al desseo de todos: y fue en los caualleros desta casa como herencia,el cuydado, y estudio de la conseruacion de las cosas publicas,que eran dignas de memoria:pues Hernando de Bolea, y Galloz su aguelo, cincuenta años antes que yo fuesse nombrado para este ministerio,siẽdo Diputado del Reyno con don Alonso de Aragon Arçobispo de çaragoça,y con don Luys de Ixar Conde de Belchit,y con don Phelippe de Castro Vizconde de Illa,y con Berenguer de Bardaxi,y con Micer Martin de la Raga, fue como dize fray Gauberto Fabricio nuestro Chronista, el primer inuentor desta empresa. Deuese tambien a V. S. que con el mismo desseo mandaron prouecr,y dar orden en su tiempo,para que esta segunda parte destos Anales, acabo de tantos años se publicasse:y visto que de mi parte no pude offrecer al Reyno otras prendas, que procurar de tratar este cargo cõ toda fidelidad,y diligẽcia,y las cosas de q̃ se trata en esta segunda parte,y en la historia del Rey Catholico son tan antiguas, q̃ la mas reziente fenece en la muerte de aquel Principe, y della han passado mas de sessenta y dos años, seguramente podra, lo vno, y lo otro salir a luz, sin sospecha de amor, odio, y temor: ni de particular afficion, que es la cosa de que postreramente se desnudan, los que desean hazer su officio con la pureza, y Fè que se deue: pues grã cargo,y culpa mia seria,si me desuiasse de las sendas,q̃ descubren el secreto de la verdad: q̃ se deue siẽpre reuerẽciar con gran religion: porq̃ puesto que las mas vezes suele estar escõdida, como en lugares apartados,y ocultos, tiene tanta fuerça,q̃ ella por si misma se va manifestãdo:y se defiende cõtra la agudeza,y astucia,y malicia de los hõbres.Con esto se deue representar,y aduertir,q̃ es propia,y muy natural cosa en el hõbre inquirir,y escudriñar cuydadosamente, lo que se deue tener por cierto,y verdadero: y que en el credito de los prudentes, y sabios podra siẽpre mas la razõ,que las opiniones concebidas en los animos de la gente vulgar: siendo en si la verdad tan excelente,que quando acontezca,que no sea a todos muy apazible, a los que aman la virtud en su perfecion,nunca dexarà de ser agradable. En çaragoça a XXX I.de Mayo de M.D.LXX VIII.

TABLA

TABLA DE LOS CINCO LIBROS PRIMEROS DE LA SEGVNDA PARTE DE los Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO XI.

Año M.CCCC.X.

DEL estado en q̃ quedo el reyno de Aragon: por la muerte del Rey D. Martin. cap. j. fol. 1

Que los estados del Principado de Cataluña, q̃ estauã congregados a cortes, en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el articulo de la muerte, dieron orden de entender su voluntad en lo de la succesion: y el declaro, que se determinasse por justicia. ij. 2

Del parlamento general que se conuoco del principado de Cataluña, despues de la muerte del Rey, para la villa de Móblanc: y que de alli se boluio a prorogar para Barcelona: y de la contradicion que en ello huuo. iij. 3

Que los del Principado de Cataluña hizierõ requerir al Conde de Vrgel, que no vsasse de la gouernacion general destos Reynos. iiij. 4

De la perdida de Longosardo: y del peligro en que estauan las cosas de la Isla de Cerdeña. v. 4

De la legitimacion que el Papa Benedito cõcedio a dõ Fadrique de Aragon Cõde de Luna: para poder suceder en la dignidad del reyno de Trinacria. vj. 5

De la guerra que se mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones que la siguieron, y don Bernaldo de Cabrera Cõde de Modica, Maestre Iusticier: por el gouierno del Reyno. vij. 6

Que don Alonso Duque de Gandia, hijo del Infante don Pedro de Aragon, se declarò por competidor en la succesion destos reynos. viij. 7

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando de Castilla, estando en el cercõ de Antequera, de la herencia, y succesion de los Reynos de la Corona de Aragon. ix. 7

De la diuersidad, que huuo en el parlamento del Principado, sobre la mudãça q̃ se hizo del de Momblanc a Barcelona. x. 8

Que los embaxadores del Conde de Vrgel, y los del Rey de Francia, y Rey, y Reyna de Napoles, y del Infante don Hernando se presentaron en el parlamento de Cataluña: declarando por competidores de la succesion del reyno: al Conde, y a la Reyna doña Violante de Napoles, y a don Luys su hijo, y al Infante don Hernando. xj. 9

De la dissension que auia en Aragõ entre los Ricos hombres: y q̃ el parlamento de Cataluña hizo eleccion de ciertas personas, para reduzirlos a la concordia. xij 10

De la pretension de la Reyna doña Margarita de Aragon: y de lo q̃ se proueyo en ella por el parlamento de Cataluña. xiij. 11

Que el estado Eccleſiastico, y Real del Reyno de Valencia, començaron a juntar su congregacion, para atender a lo que se deuia Proueer, en la declaracion de la succesion. xiiij. 11

Que el Papa Benedito vino a çaragoça, para tratar de poner algun assiento en la guerra, que le hazian don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrea: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluna, se assento tregua entre ellos. xv. 11

Que el Vizconde de Narbona venia en dexar sus differencias, a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. xvj. 13

De lo q̃ se determino por los del parlamento

TABLA.

de Cataluña, para q̃ ceſſaſſen las cauſas de diſſenſió, q̃ ſe auian mouido en el. xvij. 13

Que don Iuan de Moncada libro a la Reyna doña Blanca, que eſtaua cercada en el Caſtillo de Marqueto de çaragoça de Sicilia. xviij. 14

De la venida del Rey de Nauarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia ſu hija. xix. 15

Año M. CCCC. XI.

De la cauſa de la dilacion que vuo, en congregarſe el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra que vuo entre el Cõde de Pallas, y el Obiſpo de Vrgel, eſtando en treguas. xx. 15

De la diſſenſion que auia entre los barones, y caualleros del reyno de Valencia: y de la orden que ſe dio, para que ſe juntaſſen dẽtro de la ciudad de Valencia con los otros eſtados: para que los embaxadores del Principado les pudieſſen explicar ſu embaxada. xxj. 16

Que por parte de la Reyna doña Violante de Aragon ſe pidio a los del parlamento de Cataluña, que no interuinieſſen en el las perſonas, que eran ſoſpechoſas. xxij. 17

De la conuocacion que ſe hizo por el Gouernador, y Iuſticia de Aragon del parlamento general, para la ciudad de Calatayud: y de la guerra que ſe mouio entre dõ Fernan Lopez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia. xxiij. 17

De la entrada del gouernador, y Iuſticia de Aragon en Calatayud: para preſidir en el parlamento general: y que no dieron lugar que el Caſtellan de Amposta, y don Antonio de Luna entraſſen en aquella ciudad: haſta que huuieſſen llegado el Arçobiſpo, y ſyndicos de çaragoça. xxiiij. 18

De la tregua general que ſe puſo en el Principado de Cataluña: y que ſe embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entraſſe en el Principado, ſino cõforme a la coſtumbre, que ſe vſaua entre los Reyes. xxv. 18

Que el gouernador del reyno de Valencia renoco el ſalua cõduto, que auia dado a los caualleros de fuera: y començo a hazerles guerra. xxvj. 19

De la muerte de Pedro de Torrellas lugarteniente, y capitan general del reyno de Cerdeña: y de la tregua que ſe firmo con el Viz conde de Narbona. xxvij. 19

De la yda del Conde de Vrgel al moneſterio de Valdonzellas: y de lo q̃ ſe requirio por parte del Infante de Caſtilla a los del parlamento de Cataluña. xxviij. 19

De la deliberacion que vuo en el parlamento de Cataluña, de embiar ſus embaxadores a Sicilia. xxix. 20

Del acuerdo que vuo en los parlamentos de juntarſe en vn lugar: y de la diſſenſion q̃ reſultò entre los del eſtado militar de Cataluña, ſobre la perſona que deuia preſidir en ſu parlamento dentro del reyno de Aragon: y ſobre el lugar, y alcaydes, que auian de tener la guarda, y defenſa del. xxx. 20

De las nueue perſonas que fueron nombradas en el parlamento de Calatayud, para que le repreſentaſſen: y la cauſa por que ſe deſpidio. xxxj. 21

De las villas que tuuieron el Arçobiſpo de çaragoça, y Don Antonio de Luna, a las puertas de la Almunia: y que fue muerto en ellas el Arçobiſpo. xxxij. 22

Que el Rey D. Iuã de Caſtilla, y la Reyna doña Catalina ſu madre declararon a los parlamẽtos, q̃ el derecho de la ſucceſsion deſtos reynos competia al Infante don Hernando: porque no ſe tuuieſſe por competidor en en ella, el Rey de Caſtilla: y de lo q̃ ſe reſpondio por el parlamento del Principado, a la poſſeſsion que ſe pidio de los reynos, en virtud de la aceptaciõ. xxxiij. 23

Que por parte de don Antonio de Luna ſe tuuo recurſo al parlamẽto de Cataluña: creyendo ſer fauorecido cõtra ſus enemigos. xxxiiij. 25

De la guerra q̃ Ioan Fernandez de Heredia començo de hazer en vẽgãça de la muerte del Arçobiſpo de çaragoça ſu tio. xxxv. 26

Que los del parlamẽto de Cataluña le prorogarõ para la ciudad de Tortoſa. xxxvj. 27

De la guerra que ſe hizo en Aragon, por Gil Ruyz de Libori Gouernador del reyno: y por don Pedro Ximenez de Vrrea, contra don Antonio de Luna, y ſus valedores. xxxvij. 28

De la ordẽ q̃ ſe tuuo en jũtar los eſtados del reyno de Aragõ a parlamẽto general, q̃ ſe cõuocò, para la villa de Alcañiz. xxxviij. 29

Del requirimiento que ſe hizo en nombre del Conde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes q̃ ſe mudaſſe a Tortoſa: y quã deſierta eſtuuo ſu congregaciõ en aquella ciu-

TABLA.

ciudad, no ſe juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. xxxix. 30

Que los del parlamento que le celebrauã en la ciudad de Valencia, le mudaron a la villa de Trahiguera: en contradicion de los Barones, y caualleros de fuera: y los vnos quedaron en Vinalaroz, y otros en Trahiguera. xl. 31

De la guarda que ſe puſo, para tener en defenſa la villa de Alcañiz. xli. 32

Del principio que ſe dio en el parlamẽto de Alcañiz, para que ſe procedieſſe a los medios de la declaracion de la juſticia, en lo de la ſuceſsion. xlij. 33

De la inſtancia que ſe hizo por el Conde de Vrgel, para que ſe dieſſe orden de echar la gente de guerra eſtrangera que auia entrado de Caſtilla. xliii. 34

Que el Conde de Vrgel como Gouernador, y Lugarteniente general començo a hazer ayuntamiento de gente de guerra: y de lo que ſe deliberò ſobre ello, en la congregacion de Alcañiz. xliiii. 35

Del requerimiento q̃ ſe hizo al Infante don Hernãdo, en nombre del parlamento de Cataluña: para q̃ mãdaſſe echar deſtos reynos las cõpañias de gẽte de guerra q̃ auiã entrado en ellos de Caſtilla. xlv. 35

De la dilacion que huuo en juntarſe el Arçobiſpo, y Obiſpos, y Barones de Cataluña en el parlamento de Tortoſa. xlvi. 36

De la ſentencia q̃ ſe dio por el Iuez Eccleſiaſtico contra don Antonio de Luna: y contra los que ſe hallaron con el, en la muerte del Arçobiſpo de çaragoça. xlvii. 37

Que el Conde de Vrgel ſe ponia en ordẽ, para ſalir por el reyno: y en el miſmo tiempo don Iuan Conde de Prades procuraua de traer a ſu eſtado compañias de gente de guerra de Caſtilla. xlviii. 37

De la congregacion que el Caſtellan de Amposta, y don Antonio de Luna, y los Ricos hombres, y Caualleros de ſu opinion juntaron en Mequinença: y de lo que por ſu parte ſe requirio a los del parlamento de Tortoſa. xlix. 38

De la inſtancia que ſe hizo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, para conformar los Barones, y Caualleros del reyno de Valencia, en que ſe juntaſſen en vna cõgregacion, con los otros eſtados. l. 39

De las offertas que ſe hizieron de parte del Infante don Hernando de Caſtilla, a Garci Lopez de Seſe, y a ſus hijos, y pariẽtes, por reduzirlos a la opinion de la juſticia. li. 40

De la próteſtacion que los Ricos hombres, y caualleros que ſe juntaron en Mequinença hizieron a los de Tortoſa, que no procedieſſen a hazer auto alguno, que tocaſſe a la declaracion de la ſuceſsion. lii. 41

Que los del parlamento de Tortoſa, tornaron a requerir al Infante don Hernando de Caſtilla, que ſalieſſe la gente de guerra, que auia entrado en Aragon. liii. 41

De los embaxadores que ſe embiaron por el Infante don Hernando, en nõbre del Rey de Caſtilla ſu ſobrino, y ſuyo al parlamento de Alcañiz. liiii. 42

De las perſonas que fueron eſligidas por el parlamento de Tortoſa, para que interuinieſſen con las que ſe nombraſſen por la congregacion de Alcañiz, en la deliberacion de los medios de la declaracion de la juſticia, en lo de la ſuceſsion. lv. 42

De la embaxada que ſe explicò en el parlamẽto de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Caſtilla, y del Infante ſu tio. lvi. 43

De los medios que ſe començaron a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortoſa, que vinieró a la villa de Alcañiz. lvii. 43

Que el Papa Benedito fue a Trahiguera, por cõcertar los Barones, y Caualleros, q̃ alli ſe auiã cõgregado, cõlos q̃ſiſtiã en el parlamẽto de Vinalaroz: y de la ordẽ q̃ ſe daua, para q̃ ſe juntaſſen en ſu congregacion del eſtado militar. lviii. 44

Que algunas compañias de gente de guerra Franceſa del Vizcondado de Caſtelbò, ſe apoderaron del caſtillo de Caſtelui de Roſanes: y don Pedro Ximenez de Vrrea cõ algunas compañias de gente de armas ſe fue a poner delante de la ciudad de Hueſca, que eſtaua indifferente. lix. 45

Que el Vizconde de Narbona tornò a dar fauor a los rebeldes de Cerdeña, contra los que eſtauan en defenſa de las ciudades, que ſe tenian por la Corona real. lx. 46

Año M. CCCC. XII.

De la guerra q̃ el Gouernador del reyno de Valencia, y dõ Bernaldo de Cẽtellas ſe haziã con los de ſu vãdo: y q̃ el Gouernador cobrò la villa de Elche, que ſe auia entrado por don Pero Maça de Liçana. lxi. 46

De las cartas que dõ Diego Gomez de Fuẽſalida Abbad de Valladolid preſento al parlamento de Alcañiz, que ſe eſcriuieron

TABLA.

por el Conde de Vrgel a Iuceff Rey de Granada. lxii. 47

De la embaxada que vino a los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz, del Rey de Frãcia, y de la Reyna doña Violante de Ierusalẽ, y Sicilia. lxiii. 47

Delos embaxadores q̃ se eligierõ por los del parlamento del reyno de Valẽcia: para que interuiniessen cõ los nõbrados por el parlamẽto de Alcañiz: y cõ los embaxadores del parlamẽto de Tortosa, q̃ alli assistian, para entender en los medios de la declaracion de la justicia de la sucession. lxiiii. 48

Que la gente que se embio en socorro de la villa de Exea, fue desbaratada por dõ Antonio de Luna: y fue preso su capitan don Pero Lopez de Gurrea: y dela respuesta q̃ se dio por la congregacion de Tortosa, al requerimiento que hizieron los Ricos hõbres, y caualleros del reyno de Aragon, que se juntaron en Mequinença. lxv. 48

De la exhortacion que el Papa Benedito embio a los de la congregacion de Alcañiz. lxvi. 49

Dela concordia, y assiento q̃ se tomò entre las personas nõbradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores de la congregacion de Tortosa: de eligir nueue personas, que declarassen la justicia de la sucession entre los Principes q̃ competiã por ella, y la ordẽ que se les dio. lxvii. 50

Que la cõgregaciõ de los Barones, y caualleros q̃ estauã en Trahiguera, se mudò a la villa de Morella: y de la protestaciõ q̃ se hizo por parte delos de Vinalaroz. lxviii. 51

Del poder que el parlamento de Aragon dio al Gouernador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueue personas que auian de hazer la declaracion de la sucessiõn. lxix. 52

Dela batalla de Moruiedro: en la qual fue vẽcido, y muerto Arnaldo Guillẽ de Bellera Gouernador del reyno de Valẽcia. lxx. 53

De la muerte del Duque de Gandia vno de los competidores del reyno: y q̃ en su lugar se declararon cõpetidores, don Alonso Duque de Gandia su hijo, y don Iuan Conde de Prades su hermano. lxxi. 54

Dela eleccion que hizieron el Gouernador, y Iusticia de Aragõ, en nõbre de la cõgregaciõ de Alcañiz, de las nueue personas, que auian de hazer la declaraciõ de la justicia: y por el medio que se vinieron a conformar con ellos, los del parlamento de Tortosa, y Valencia. lxxii. 54

Que los embaxadores de la Reyna doña Violante de Sicilia dieron por sospechosas, a quatro personas, de las que fueron nombradas entre los nueue, antes de ser declarados. lxxiii. 56

De la prorogacion que se hizo del parlamento de Alcañiz, para la ciudad de çaragoça, y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia. lxxiiii. 57

Del requerimiento que se hizo a los del parlamento de Tortosa, en nombre de los Ricos hombres, y caualleros de la congregacion de Mequinença, contra todo lo que se auia deliberado. lxxv. 58

Que don Bernaldo de Cabrera Maestre Iusticier del reyno de Sicilia se apodero de la ciudad de Palermo: y la Reyna doña Blanca se fue a Catania: y se continuò entre ellos la guerra. lxxvi. 58

Que el Vizconde de Narbona rompio la tregua que se auia assentado con el, en la Isla de Cerdeña: y de la gente que passo de Cataluña contra el. lxxvii. 60

Que los del parlamento de Tortosa, procurarõ de reduzir a medios de cõcordia los Principes, q̃ competian por la sucessiõn: y de la prorogacion, que hizieron de su congregacion, para la villa de Momblanc. lxxviii. 60

Que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quisieron cõparecer en Caspe, ante los nueue juezes, por la recusaciõ que pusieron a los quatro: y de la embaxada que embio por esta causa a Caspe, la Reyna doña Violante de Aragõ. lxxix. 61

Que por la incapacidad de vno de los nueue que auian de ser juezes en la declaracion de la sucessiõn, se nombro por los ocho otro en su lugar. lxxx. 62

Que los parlamentos proueyeron en la defensa del derecho del Conde de Luna, por su menor edad. lxxxi. 63

Que el Cõde de Vrgel, y la Infante doña Isabel su muger embiaron sus procuradores, y letrados a Caspe, a informar a los juezes de su justicia, en la sucessiõn destos reynos. lxxxii. 64

Del derecho que se fundaua por parte del Infante don Hernando de Castilla, que tenia a la sucessiõn destos reynos. lxxxiii. 65

Que el parlamẽto de Cataluña embio al Cõde de Cardona al Conde de Vrgel: para que hecha la declaraciõ, quedasse con los

con-

TABLA

cõpetidores en buena cõcordia. lxxxiiii. 67
Lo que ſe propuſo por el parlamento de Cataluña, ſobre la conſeruacion deſus leyes, y libertades: y lo que ſobre ello ſe acordo por el parlamento del reyno de Aragon. lxxxv. 67
Que la Reyna doña Violante de Aragon embio a requerir al Vizconde de Illa, y Canete, y al Gouernador de Roſſellon, q̃ dieſſen entrada a la gente de armas, que traya Buſicaudo Mariſcal de Frãcia, para entrar en Cataluña: y el parlamento de Tortoſa embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entraſſe en el Principado. lxxxvi. 68
Delos votos, y pareceres, que dieron los nueue varones en Caſpe: ſobre el derecho de la ſuceſsion de los reynos de la Corona de Aragon. lxxxvii. 69
De la publicacion que ſe hizo en Caſpe, dela determinacion de los nueue varones, que declararon por legitimo Rey, y ſuceſſor deſtos reynos, al Infante don Hernando de Caſtilla. lxxxviii. 71
De los embaxadores que ſe nõbraron, para que en nombre deſſe reyno fueſſen a hazer reuerencia al Rey, por la declaracion de la ſuceſsion. lxxxix. 72
De las coſas que ſe embiaron a ſuplicar al Rey, por los de la congregacion del Principado de Cataluña, antes que entraſſe a tomar la poſſeſsion deſtos reynos. xc. 73
Que el parlamento general del reyno de Aragon ſe deſpidio, y huuo diuerſidad entre los eſtados del Principado de Cataluña: pretendiendo algunos, que ſu congregacion ſe cõtinuaſſe en la villa de Mõblanc, para donde ſe auia prorogado. xci. 73

LIBRO XII.

Rey don Hernando.

DE la entrada del Rey don Hernando en la ciudad de çaragoça en ſu nueuo reyno: y de las cortes q̃ celebro a los Aragoneſes: adonde juro ſus fueros, y libertades, y ellos a el por legitimo Rey, y ſeñor. j. 74
Que el Rey, en principio de ſu reynado entẽdio lo primero en aſſentar, y aſſegurar las coſas de Cerdeña, y ſe concertò tregua cõ Genoueſes por cinco años. ij. 76
De la priſion de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica: y de la embaxada que el Rey embio a Sicilia, para aſſentar las coſas de aquella Iſla. iij. 76
Que el Conde de Vrgel ſe eſcuſaua de venir a dar la obediẽcia al Rey: y el Rey embio a el por reduzirle benignamente. iiij. 77
De la ſalida del Rey de çaragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel: v. 78
Que el Conde de Vrgel embio con ſus procuradores a dar la obediẽcia al Rey. vi. 79
De la platica que ſe propuſo, de aſſegurar al Conde de Vrgel en el ſeruicio del Rey: y q̃ ſe deſpidieron las compañias de hombres de armas de Caſtilla. vii. 80
De las viſtas que huuo entre el Papa Benedicto, y el Rey en la ciudad de Tortoſa: y que alli ſe concedieron al Rey las inueſtiduras del reyno de Trinacria, y de las Islas de Cerdeña, y Corcega. viii. 80

Año M. CCCCXIII.

Delas cortes q̃ el Rey tuuo del Principado de Cataluña, en la ciudad de Barcelona. ix. 81
De las demandas que ſe propuſieron al Rey de parte del Conde de Vrgel; las quales ſe le otorgaron. x. 81
De la confederacion que aſſento don Antonio de Luna entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia, hijo del Rey de Inglaterra: para q̃ el Conde fueſſe ſocorrido en la empreſa de proſeguir ſu juſticia por las armas. xi. 82
Que algunas compañias de gente del Conde de Vrgel tomaron el caſtillo de Traſmoz: y ſe començò a hazer la guerra en Aragõ. xii. 83
Que la gente de dõ Antonio de Luna ſe apodero del caſtillo de Montaragon: y el Duq̃ de Clarencia deſiſtio de dar fauor a la empreſa del Conde de Vrgel. xiii. 84
Que el Cõde de Vrgel puſo en orde ſus caſtillos, y fortalezas: y comẽço a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. xiiii. 84
Dela entrada de dõ Antonio de Luna en Aragõ, y delos otros capitanes, con las compañias de Gaſcones, e Ingleſes. xv. 85
De la ſalida que hizo el Conde de Vrgel, para combatir la ciudad de Lerida, no pudiẽdo apoderarſe della por trato. xvi. 85
Que las cõpañias de Ingleſes, y Gaſcones, q̃ Baſilio, y los otros capitanes truxeron a Aragon, fueron vencidas, y deſtroçadas

TABLA.

por los capitanes del Rey. xvii. 86
Que el Conde de Vrgel delibero de hazerſe fuerte en la ciudad de Balaguer. xviii. 87
Que el Rey mádo poner en ſu libertad a dó Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. xix. 88
Que el Rey fue por ſu perſona a cercar al Cõde de Vrgel, y aſſento ſu real ſobre la ciudad de Balaguer. xx. 89
Del daño que recibio la gente de don Alonſo Duque de Gandia, que fue al campo, q̃ el Rey tenia ſobre Balaguer. xxi. 89
De la difficultad que entendio el Conde de Vrgel, que auia para ſer ſocorrido en ſu empreſa. xxii. 90
De la offerta que el Rey Ladiſlao embio cõ ſus embaxadores al Rey, al real que tenia ſobre Balaguer: y de la concordia que ſe auia tomado antes de la declaracion de la ſucceſsion, con la Reyna doña Violante de Sicilia. xxiii. 90
De la embaxada que embio el Rey de Francia al Rey: por el peligro en que eſtuuierõ el, y el Delfin ſu hijo, y otros Grandes de aquel reyno: por el leuantamiẽto del pueblo de Paris. xxiiii. 91
Que Eduardo Duque de Ayork embio al Rey ſu embaxada, eſtãdo ſobre Balaguer: por confederarſe con el. xxv. 92
De la guerra que ſe hizo en los lugares del Conde de Vrgel, teniendole el Rey cercado en Balaguer. xxvi. 93
Que el Conde de Vrgel ſe offrecio de poner en la merced del Rey, ſi le perdonaſſe. xxvii. 94
Que la caſa fuerte de la Condeſſa de Vrgel, ſe entro por la gente del Duque de Gandia. xxviii. 95
Que la Infante doña Iſabel Condeſſa de Vrgel ſalio a offrecer al Rey, que el Conde ſu marido ſe pondria en ſu merced, debaxo de ſu clemencia. xxix. 96
Que el Conde de Vrgel ſe puſo en la merced del Rey, y fue lleuado al caſtillo de Lerida: y el Rey entro en la ciudad de Balaguer. xxx. 97
De las ſentencias que dio el Rey contra el Conde de Vrgel, y contra la Condeſſa doña Margarita ſu madre. xxxi. 98
Que el caſtillo de Loarre ſe rindio a don Pedro Ximenez de Vrrea. xxxii. 99
De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida: para reduzirſe a la obediencia del Rey. xxxiii. 99

Año M. CCCCXIIII.

De la fieſta q̃ ſe celebrò en la coronacion del Rey, y dela Reyna: y q̃ en ella ſe dio titulo de Principe de Girona, al Infante don Alonſo ſu hijo primogenito. xxxiiii. 100
De las cortes que el Rey celebrò en çaragoça a los Aragoneſes, deſpues de ſu coronacion. xxxv. 101
De la embaxada que embiaron los Sicilianos al Rey, ſuplicandole les dieſſe vno de los Infantes ſus hijos por Rey. xxxvi. 102
De la embaxada que embio el Emperador Sigiſmundo al Rey, por la vnion de la Igleſia. xxxvii. 102
Que dó Fadrique Duque de Benauẽte, q̃ vino a poder del Rey de Aragõ ſu ſobrino, ſe entrego al Rey de Caſtilla: de cuya priſion ſe auia ſalido. xxxviii. 103
De la concordia que tomò el Rey cõ el Vizconde de Narbona, ſobre el Iuzgado de Arborea, en el reyno de Cerdeña. xxxix. 104
De las ordenanças que ſe eſtablecieron por el Rey, en nueuo regimiento de la ciudad de çaragoça. xl. 104
De las viſtas que tuuieron en Morella el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: y de la muerte del Rey Ladiſlao. xli. 105
De los medios que ſe començaron a proponer por lo de la vnion de la Igleſia, entre el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: por auerſe conuocado concilio a la ciudad de Conſtancia. xlii. 105
De la priſion dela Condeſſa de Vrgel madre del Cõde dó Iayme, y de ſus hijas. xliii. 106
De las cortes q̃ tuuo el Rey a los Catalanes en la villa de Momblanc, que ſe rompieró ſin ſer ſeruido en ellas. xliiii. 107
De la conuerſion que huuo en eſtos Reynos de los Iudios, por la predicacion del Santo varon el Maeſtro Vicente Ferrer: y de la prematica que ſe eſtablecio por el Papa Benedito contra ellos. xlv. 108

Año M. CCCCXV.

Del Deſpoſorio del Infante don Iuan, con Iuana Segunda Reyna de Napoles, y del paſſage del Infante a Sicilia. xlvi. 109
De la embaxada que embio el Rey al concilio que eſtaua congregado en la ciudad de Conſtancia. xlvii. 110
Que el Papa Iuan renuncio el Summo Pontificado: y ſe concertaron viſtas entre Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon, para en la ciudad de Niça. xlviii. 111

TABLA.

Del matrimonio que ſe celebrò en la ciudad de Valencia, entre dõ Alonſo Principe de Girona, y la Infante doña Maria, hermana del Rey don Iuan de Caſtilla. xlix. 112

Que el matrimonio que eſtaua cõcertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles ſe deshizo, y el Infante quedo Lugarteniente general de Sicilia. l. 113

Que las viſtas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon, que ſe auia acordado, q̃ fueſſen en Niça, ſe mudaron para que ſe tuuieſſen en Perpiñan. li. 114

Que el Rey don Iuan de Portugal paſſo con ſu armada a Beruería: y gano de los Moros a Ceptа. lii. 115

De la llegada de Benedito, y del Rey de Aragon a Perpiñan: y del Rey de Romanos a Narbona: y de lo que ſus embaxadores, y del concilio de Conſtancia propuſieron por la vnion de la Igleſia, y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan. liii. 115

Del acuerdo que ſe tomo por los del conſejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. liiii. 116

Dela ſalida del Rey de Romanos de Perpiñan, y de los requirimientos que ſe hizieron a Benedito, y de ſu yda a Peñiſcola. lv. 117

De la conuocacion que hizo Benedito delos Perlados de ſu obediencia, para Peñiſcola; y de lo que ſe aſſento en Narbona con el Emperador, y con los embaxadores del concilio de Conſtancia, para quitarle la obediencia. lvi. 118

De la embaxada que vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. lvii. 120

Año M.CCCCXVI.

Que el Rey, y otros Principes de la obediencia de Benedito, ſe apartaron della, y ſe fueron allegando a la congregacion de Conſtancia. lviii 120

De la venida del Rey a Barcelona, y de ſu ſalida de aquella ciudad, con fin de yr a los reynos de Caſtilla. lix. 122

De la muerte del Rey: y de lo que dexò ordenado en la ſuceſsion de ſus reynos. lx. 123

Rey don Alonſo V.

Que en los reynos de Caſtilla ſe diffirio de quitar la obediencia a Benedito, como ſe auia acordado. lxi. 124

De la orden que dio el Rey en el principio de ſu reynado: para q̃ el Infante don Iuan ſu hermano ſe viniеſſe de Sicilia. lxii. 126

De la reſpueſta que dieron los Cardenales q̃ eſtauan con Benedito en Peñiſcola: y dela embaxada que embio el Rey al concilio de Conſtancia, y lo q̃ ſe le pidio por los Perlados del Principado de Cataluña. lxiii. 127

Dela venida del Infante dõ Iuan al reyno de Valẽcia: y de la concordia q̃ el Rey tomò con la Reyna doña Violante madre del Rey Luys el III. de Napoles. lxiiii. 128

Año M. CCCCXVII.

Del rompimiento que huuo entre el Rey, y Guillẽ Vizcõde de Narbona: y de la guerra que hizieron los Genoueſes en Corcega, cõtra los del vãdo de Cinercha, q̃ eſtauan en la ſugecion del Rey de Aragon. lxv. 129

De la ſentencia que ſe dio por el concilio de Conſtancia contra Benedito, y de la elecion del Papa Martin. lxvi. 129

Año M. CCCCXVIII.

Que el Rey hizo notificar a dõ Pedro de Luna, la elecion del Papa Martin. lxvii. 131

De la alteracion q̃ ſe mouio por algunos Barones del Principado de Cataluña, por la ordenança que hizo el Rey de ſu caſa. lxviii. 132

De la Legacia de Aleman Piſano Cardenal de Sant Euſebio, que vino a eſtos reynos: y de lo que ſe offrecio por el Rey a don Pedro de Luna, por reduzirle a la vnion de la Igleſia. lxix. 134

Del matrimonio de la Infante doña Maria hermana del Rey de Aragon, con el Rey dõ Iuan de Caſtilla. lxx. 134

Año M. CCCCXIX.

De la ſentencia que ſe dió contra don Antõnio de Luna. lxxi. 135

Del matrimonio que ſe celebro entre el Infante dõ Iuan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia, hija del Rey de Nauarra. lxxii. 135

Del fallecimiento del Santo varon Fray Vicente Ferrer. lxxiii. 136

LIBRO XIII.

Año M. CCCCXX.

DE la armada q̃ mãdò juntar el Rey, para paſſar por ſu perſona a la Iſla de Cerdeña. j. 137

De la diuiſion que los Grandes de Caſtilla puſieron entre los Infantes de Aragon don Iuan, y don Enrique. ij. 137

Que Iuan Ximenez Cerdã Iuſticia de Aragõ

TABLA

renuncio su officio: porque el Rey quiso que fuesse proueydo en aquel cargo Berẽguer de Bardaxi. iij. 139
Del passage del Rey a Cerdeña: y que los lugares que estauan rebeldes se reduxeron a su obediencia. iiij. 139
De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: offreciẽdo de adoptarle por hijo: y del socorro que le embio contra el Rey Luys, que la tenia cercada. v. 140
Que la Reyna Iuana adoptò por su hijo al Rey de Aragon: y se le dieron los homenages, como a legitimo sucessor. vi. 142
De los derechos Anjoyno, y dela casa de Duraço: en la qual fue subrogado el Rey de Aragon. vii. 142
Que el Rey dexò la empresa de Corcega: y passo a Sicilia, para seguir la del reyno. viii. 144

Año M.CCCCXXI.

De los mouimiẽtos, y principio de guerra, q̃ se siguieron en los reynos de Castilla, por los Grãdes q̃ pusieron diuisiõ, y discordia entre los Infantes de Aragon. ix. 144
Del socorro de gente de armas que el Rey proueyò se embiasse, para las cosas del reyno. x. 145
Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles, para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. xi. 146
De la batalla de mar que vencio Romeo de Corbera Maestre de Montesa, a los Genoueses. xii. 147
Del cerco que puso el Rey sobre la Cerra: y de la tregua que el Papa declarò entre el Rey, y el Duque de Anjous. xiii. 148
Que el Infante don Enrique hermano del Rey de Aragon se fue apoderando de los castillos, y fuerças del Marquesado de Villena: y el Rey de Castilla le mandò poner en prision. xiiii. 149

Año M. CCCCXXII.

Que el Papa confirmò la adopcion q̃ la Reyna hizo del Rey de Aragon: y del estado en que se hallauan las prouincias de aquel reyno. xv. 150

Año M.CCCCXXIII.

De la diuision que huuo entre el Rey, y la Reyna de Napoles, y de la guerra que se rompio por su causa. xvi. 151
De la batalla que huuo entre los Anjoynos, y Aragoneses: y que Sforça con el sucesso de la vitoria, quedò apoderado de la ciudad, y pueblo de Napoles. xvii. 153
Del combate que el Rey mandò dar a la ciudad de Napoles: y que Sforça lleuò a la Reyna a Auersa. xviii. 153
Que la Reyna reuocò la adopcion que hizo del Rey de Aragõ: y tomò por hijo al Duque de Anjous su propio enemigo. xix. 154
Del cõbate, y entrada, q̃ la armada, y exercito del rey hizo enla ciudad de Iscla. xx. 155
Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner su campo a las puertas de Napoles, estando el Rey para hazerse a la vela: y se boluieron a Auersa. xxi. 156
Que el Rey en el viage q̃ hazia para el Principado de Cataluña, entro por cõbate la ciudad de Marsella, y la puso a saco. xxii. 156
De la muerte de don Pedro de Luna, q̃ en su obediẽcia se llamo Benedito XIII. y que dos Cardenales cismaticos, perseuerando en su error, procedieró a elecion, del que llamarou Clemente VIII. xxiii. 158
De la embaxada q̃ el Rey de Castilla embio a Napoles, para q̃ la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiessen. xxiiii. 158
De la instancia que se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remitir los caualleros que se vinieron de sus reynos, para los de Aragon. xxv. 159

Año M.CCCCXXIIII.

De la empresa que tomo el Rey de restituyr al Infante don Enrique, y a los Grandes, y Caualleros de su opinion en sus estados. xxvi. 160
De la guerra que huuo en el reyno, entre el Duque de Anjous, y el Infante dõ Pedro: y como los Anjoynos se apoderaron delas ciudades de Gaeta, y Napoles, y del Castillo de Capuana. xxvii. 161
De los medios en que venia el Rey, por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano. xxviii. 162
Delas vistas q̃ se pidieron al Rey de Castilla, por el Arçobispo de Tarragona, y Iusticia de Aragõ, embaxadores del Rey. xxix. 163
De las respuestas que se dieron a los embaxadores del Rey, poniendo dilacion en las vistas. xxx. 164
Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, con el Rey de Castilla su hermano: y de la requesta de desafio que huuo entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoça señor de Almaçan. xxxi. 165

Año

TABLA.

Año M. CCCC. XXV.

Que el Rey procuro, que se pusiesse en mas segura guarda el Conde de Vrgel: enel castillo de Castrotoraffe: y se trato de dexar los Reyes sus differencias a la determinacion del Rey de Nauarra. xxxii. 166

De la inteligencia que el Rey traya, con muchos de los Grandes de Castilla, para q̃ se juntassen: y tomassen la voz, por el buẽ regimiẽto de aquellos reynos. xxxiii. 167

Que el Rey mando juntar sus gentes, para entrar en Castilla: y fue requerido el Infante don Iuan su hermano, que viniesse a sus cortes. xxxiiii. 168

De las causas, q̃ declaro el Rey a los Grãdes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leõ de su entrada en Castilla. xxxv. 168

De los requirimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aquel reyno: para que no procediesse el Rey en aquella empresa, por via de rompimiento. xxxvi. 170

De la venida del Infante don Iuan al Rey de Aragõ su hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Nauarra. xxxvii. 172

De lo que se declaro por el Rey de Aragõ, y por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, sobre la deliberació del Infante dõ Enriq̃: y q̃ fue entregado al Rey. xxxiix. 172

Del socorro q̃ el Rey dio a los Fregosos, cõtra Philippo Maria Duque de Milan: y de la guerra, q̃ el Infante don Pedro hizo cõtra los lugares de la ribera de Genoua: q̃ se tenian por el Duque. xxxix. 174

Año M.CCCC. XXVI.

Que el Rey procuro de concertar al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y auer la persona del Conde de Vrgel: el qual se lleuo al castillo de Xatiua. xl. 175

De la confederacion, que se assento entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y que por ella se entregaron al Rey los castillos de Porto veneris, y Lerici. xli. 176

Año M.CCCC.XXVII.

De las alianças que se concertaron entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: y entre ellos y algunos Grandes de Castilla. xlii. 177

De la offerta, que el Duque de Milan hazia al Rey, porque se confederasse con Sigismundo Rey de Romanos: y fuesse a proseguir su empresa del reyno. xliii. 178

De la yda del Infante don Enrique con los Grãdes de su opinion a Valladolid: y dela orden q̃ se tuuo para que el Condestable dõ Aluaro de Luna saliesse de la corte del Rey de Castilla. xliiii. 178

Año M. CCCC. XXVIII.

De las cortes que el Rey celebro a los Aragoneses en la ciudad de Teruel: y del matrimonio de la Infante doña Leonor su hermana con el Infante don Duarte de Portugal: y de la aliança, que se assento con el Rey don Iuan de Portugal: y con los Infantes sus hijos. xlv. 180

Que el Duque de Anjous se fue a Calabria: y se apodero de aquella prouincia: y de la concordia q̃ se tomo con los q̃ tenia el gouierno de la señoria de Genoua. xlvi. 182

De la confederacion, que se assento entre los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y Castilla: y de la publicacion que huuo, que los Reyes de Aragõ, y Nauarra se ponia en ordẽ, para entrar en Castilla. xlvii. 183

Año M. CCCC. XXIX.

Que don Fadrique de Aragon Conde de Luna, trato de dar fauor a la pretension del Rey de Castilla: y de la prision, y muerte de don Alonso de Arguello Arçobispo de çaragoça. xlviii. 183

Del socorro que se pidio al Rey, por el Rey de Francia: y de las condiciones con que se le offrecia. xlix. 184

Que el Rey no quiso confirmar la cõcordia, que se assento por el Rey de Nauarra con el Rey de Castilla. l. 184

Que el Rey de Castilla embio a requerir a los Reyes de Aragon, y Nauarra: que no entrassen en sus reynos. li. 185

De las causas que el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla, y de su yda a aquel reyno: y que no fueron oydos sus embaxadores. lii. 185

De la entrada de los Reyes de Aragon, y Nauarra en Castilla: y q̃ el Cardenal de Fox Legado Apostolico, y despues la Reyna doña Maria de Aragon excusaron la batalla. liii. 186

De la entrada del Rey de Castilla enel reyno de Aragon: y de su salida. liiii. 187

De la injustificació q̃ el Rey de Castilla hizo con los de los reynos de Aragon, y Valencia,

TABLA.

cia,y Principado de Cataluña,que estauã congregados a cortes. lv. 187
De la batalla que hunieron Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, cuel campo de Arauiana. lvi. 189

Año M. CCCC. XXXV.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna,de la corte del Rey:y del principio de su rebelion. lvii. 190
Que el Rey de Castilla procedio contra el Rey de Nauarra:y contra el Infante don Enrique a priuació de los estados,q̃ teniã en aquel reyno:y de las condiciones, que el Conde de Luna pidio al Rey para reduzirse a su obediencia. lviii. 192
De la embaxada que el Rey don Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun gran sobreseymiento de la guerra, que se començo con el Rey de Castilla. lix. 193
De la rebelion de don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y de su yda al reyno de Castilla. lx. 194
De la requesta que se embio por el Rey de Castilla al Rey:y que los embaxadores, q̃ vinieron con ella, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña,lo que se contenia en su embaxada. lxi. 195
De la instancia,que se hizo por el embaxador del Rey de Portugal, que se alargasse la tregua:y que el Rey deliberaua fenecerla por batalla. lxii. 196
De la offerta q̃ hizierõ los Reyes de Aragó, y Nauarra,de dexar las differencias, q̃ tenian con el Rey de Castilla,en la determinacion del Rey de Portugal. lxiii. 197
De la concordia q̃ el Rey assento cõ el Papa Martin:y de las embaxadas,que se embiaron al Rey de Inglaterra, y a los Duques de Borgoña,y Milan. lxiiii. 197
De la venida del Rey al reyno de Aragon: con proposito de entrar con su exercito en Castilla. lxv. 198
De la embaxada que los Reyes de Aragon,y Nauarra embiarõ al Rey de Castilla:y de los apercibimientos de guerra,que se hazian por todas partes. lxvi. 199
De las cosas que propusieron los embaxadores del Rey de Aragon al Rey de Castilla: y de los tratadores, que se nombraron por el, para que se juntassen con ellos. lxvii. 200
De la vana,y desatinada requesta, que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna,hizo al Rey. lxviii. 202
De la tregua que se assento entre los Reyes: por tiempo de cinco años:y de las condiciones della. lxix. 203
Que el Rey cõfirmada la tregua,se fue al reyno de Valencia: y embio a don Iuan Señor de Ixar con sus galeras, para que el Infante don Enrique se viniesse en ellas de Portugal. lxx. 204.

Año M. CCCC. XXXI.

Que don Fadrique de Aragon,que fue Conde de Luna,con publica cerimonia se hizo vassallo del Rey de Castilla: declarando el fin, que le mouio para su rebelion. lxxi. 206

LIBRO XIIII.

QVE el Papa Martin,y la Reyna Iuaña, y el gran Seneschal,embiaron a requerir al Rey,que fuesse a la empresa del reyno:y de la repẽtina mudãça, q̃ huuo en las cosas por la muerte del Papa. j. 208

Año M.CCCC. XXXII.

De la concordia, que se tratana con el Duque de Milan:y de la que se assento con el Rey don Iuan de Portugal:y con los Infantes sus hijos. ii. 209
De la salida del Rey con su armada, cõ empresa de hazer guerra en Africa contra el Rey de Tunez. iii. 210
Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes: y peleo en ella con el Rey de Tunez. iiii. 210
De la concordia,que se trato entre el Papa Eugenio,y el Rey:y de la mudança, que causo en las cosas del reyno,la muerte del gran Seneschal. v. 211
De la prision del Infante don Pedro:y que siendo puesto en libertad, salieron el Infante don Enrique,y el de los reynos de Castilla. vi. 212
Del requerimiento,q̃ se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Nauarra: del quebrantamiento de la tregua. vii. 212
De la dissension,q̃ huuo entre los Arçobispos de Toledo, y de çaragoça, sobre la preeminencia de la Primacia: de que el Arçobispo de Toledo quiso vsar en la prouincia de çaragoça. viii. 213

De la

TABLA.

De la inteligencia que el Rey tenia con los Barones del reyno. ix. 214

De la embaxada que embio el Rey a la Reyna de Napoles:y de los medios,q̃ se le propusieron para la concordia. x. 214

Año M. CCCC. XXXIII.

De la concordia,que se tomo con la Reyna de Napoles: y del passage del Rey a Hela. xi. 116

De la reuocacion que otorgo la Reyna de Napoles,de la adopcion,y donacion, que hizo al Duque de Anjous.confirmando la q̃ primero se concedio al Rey. xii. 217

De la confederacion que el Rey assento con el Emperador Sigismundo: para assistir a la continuacion del Concilio de Basilea. xiii. 218

Que la concordia entre el Papa,y el Emperador,y la liga entre las Señorias de Venecia, y Florencia, y el Duque de Milan se hizo por orden del Papa:por echar al Rey de Aragon de Italia. xiiii. 219

De la tregua q̃ se assento por el Rey, con la Reyna de Napoles y de su Liga a Sicilia: y segundo passage a Berberia. xv. 220

De los apercebimientos que el Rey mando hazer en estos reynos,por fenecerse la tregua, que se assento con el Rey de Castilla: y de la muerte del Conde de Vrgel. xvi. 220

Año M. CCCC. XXXIIII.

Del requirimiento que se hizo al Rey de Nauarra:para que los Infantes don Enrique, y dõ Pedro saliessen destos reynos: y de la prision de don Fadrique Conde de Luna. xvii. 222

De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo y de los offrecimientos,q̃ se le hizieron por el Rey. xviii. 222

De la deliberacion,que tuuo la Reyna de Napoles,de hazer Vicario de todo el reyno al Duque de Anjous. xix. 223

De la concordia,q̃ se tomo por el Rey co el Principe de Taranto:y con los de aquella casa de Baucio. xx. 224

De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Taranto: y de su muerte. xxi. 225

De los caualleros destos reynos, que fueron a prouar su caualleria cõ Suero de Quiñones, y con otros caualleros, que defendieron el passo a la Puente de Orbigo:y de la desastrada muerte de Asberto de Claramonte. xxii. 225

Año M. CCCC. XXXV.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napoles. xxiii. 227

Que el Rey delibero de assentar nueua cõcordia cõ el Rey de Castilla:y cõfederarse cõ el Duque de Milan:para quedar libre,para la empresa del reyno. xxiiii. 227

De la passada del Rey al reyno:y del cerco q̃ se puso sobre la ciudad de Gaeta. xxv. 228

De la tregua, que se assento entre los Reyes de Castilla,Aragon,y Nauarra. xxvi. 229

De la batalla de mar,que huuo entre la armada del Rey,y la Genoualesa: a la Isla de de Ponça:en la qual fueron los Reyes vencidos,y presos. xxvii. 229

Que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y el Infante don Enrique fueron llenados a Milan:y el Rey de Nauarra se puso en libertad:para venir a Espaõa. xxviii. 231

De las cortes que se juntaron en estos reynos para prouer a la defensa del reyno de Sicilia,y Cerdeña. xxix 232

De la yda de la Duquesa de Anjous al reyno:y de la guerra que se hizo, contra las fuerças, que se tenian por el Rey en Calabria. xxx. 233

Año M. CCCC. XXXVI.

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milan en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro:y de la entrada del Rey en Gaeta. xxxi. 234

Que el Infante don Pedro se apodero de la ciudad de Terracina: que era del estado de la Iglesia. xxxii. 235

Que el Papa Eugenio se declaro cõtrario del Rey,en la empresa del reyno. xxxiii. 236

De la confederacion, que hizieron los Venecianos con Florentines:y Genoueses:y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla,contra el Principe de Taranto. xxxiiii. 237

De las cosas,que se ordenaron en las cortes, que se celebraron en Monçon:y Alcañiz, y del seruicio, que se hizo en ellas por estos reynos al Rey: para la empresa del reyno. xxxv. 238

De las pazes perpetuas que se assentaron entre los

TABLA.

tre los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra. xxxvi. 241

De la reſpueſta que el Rey dio al requirimiẽto del Papa: q̃ deſiſtieſſe de la empreſa del reyno: y proſiguieſſe ſu derecho ante el, por via de juſticia. xxxvii. 242

De la offerta que el Rey hazia al Concilio de Baſilea: y al Papa, porque fueſſe neutral en la competencia de la ſucceſsion del reyno: y que ſe puſieron en ſu obediencia los Condes de Nola, y Caſerta. xxxviii. 243

De la ſalida del Rey de Capua: y de la guerra, que ſe començo en el reyno: y que reduxo a ſu obediencia la ciudad, y Principado de Salerno: y el Valle de Sant Seuerino, y otras fuerças. xxxix. 244

Año M. CCCC. XXXVII.

Que el Rey confirmo la paz, que ſe aſſento con el Rey de Caſtilla: y procedio en ſu indifferencia: obedeciendo al Papa, y al Concilio de Baſilea. xl. 245

De la entrada del Patriarcha de Alexandria Legado Apoſtolico en el reyno: y de la guerra, que ſe començo a hazer, por el Duque de Anjous. xli. 246

De la rota, que la gente del Rey dio a las compañias de gente de armas, que ſalieron de Napoles, a juntarſe con el Legado. xlii. 246

De la batalla, que el Patriarcha Legado de la Igleſia, tuuo con el Principe de Taranto, junto a Monteſoſcolo: y q̃ en ella fue vencido, y preſo el Principe. xliii. 247

Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caſerta deſampararon la cauſa del Rey: y el Rey reduxo a ſu ſeruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. xliiii. 247

Del tratado, que ſe mouio de confederarſe el Rey con el Papa. xlv. 248

Año M. CCCC. XXXVIII.

De la tregua, que el Rey aſſentò con el Legado: y del rompimiento della: y de la ſalida del Legado del Reyno. xlvi. 249

De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno: y que el Principe de Taranto y el Conde de Caſerta boluieron a la obediencia del Rey: y de ſu yda al Abruço. xlvij. 250

De la guerra, que el Conde Franciſco Sforça hizo a Ioſia de Aquabiua: eſtando el Rey en el Abruço. xlviij. 250

Que Reyner Duque de Anjous paſsò al Abruço a juntarſe con los Caldoras: y del deſafio de batalla, que embio al Rey. xlix. 251

Del cerco, que el Rey puſo ſobre la ciudad de Napoles: y de la muerte del Infante dõ Pedro ſu hermano. l. 252

De las alteraciones, y ayuntamientos de gente de guerra, que huuo en Caſtilla: por la boz que tomaron el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique ſu hermano, y otros Grandes de aquel reyno: y de la venida de la gente de armas a las fronteras de Roſſellon: cuyos Capitanes eran el Baſtardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. lj. 253

De la priſion de Martin Diaz de Aux Juſticia de Aragon: y que fue proueydo en ſu lugar Ferrer de la Nuça. lij. 255

Año M. CCCC. XXXIX.

De la guerra que el Rey hizo contra Reyner: y que ganò a Caniano, y Pomiliano: y otros caſtillos. liij. 255

De la deliberacion que ſe tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no deſamparar el Concilio de Baſilea: y que el Papa requirio al Rey, a la concordia con Reyner Duque de Anjous. liij. 256

Del eſtrecho en que los encanigos puſieron el caſtillo Nueuo de Napoles: y q̃ por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de San Vicente. lv. 257

De la perdida del Caſtillo Nueuo de Napoles: el qual ſe entregò a los Embaxadores del Rey de Francia. lvj. 268

Que la ciudad y caſtillos de Salerno ſe dieron al Rey: y ſe puſieron en ſu obediencia los ſeñores de San Seuerino. lvij. 259

De la entrada que hizieron en Caſtilla el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Caſtilla: y de la concordia de Caſtronuño: por la qual ſe ordenò, que el Condeſtable don Aluaro de Luna ſalieſſe de la Corte: y ſe reſtituyeſſen los eſtados al Rey de Nauarra, y al Infante ſu hermano. lviij. 259

Año M. CCCC. XL.

Que la ciudad de Auerſa ſe dio al Rey: y el Duque Reyner ſe fue a juntar en Abruço con

TABLA.

con Antonio Caldora. lix. 261
Que el Rey fue a poner su campo a la Pelosa:y del desafio, que le embio Reyner:presentandosele con su exercito:y de la buelta de Reyner para Napoles. lx. 262
Que Antonio Caldora Duque de Bari se desauino del Duque Reyner: y el castillo de Auersa,y el castillo alto de Salerno se rindieron al Rey:y se gano Matalon. lxj. 263

LIBRO XV.

DE la respuesta, que el hizo dar al Intruso en el Pontificado, que en su obediencia se llamò Felix:y dela deliberacion que tuuo, de passar a la Marca, contra el Conde Françisco Sforça: y que se le entrego la ciudad, y castillo de Beneuento. j. 264

Año M. CCCC. XLI.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la casa de Caldora se reduxeron a la obediencia del Rey: y el Rey mandò hazer guerra en las tierras,que los Sforcesses tenian en el Reyno. ij. 265
De la guera, que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla: en las tierras de Francisco Sforça. iij. 266
De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforcesa junto a los muros de Troya en Pulla: y que fueron en ella vencidos los enemigos. iiij. 267
Del animo grande que mostrò el Rey, para resistir a los Potentados de Italia: que se confederaron contra el:y del cerco que puso sobre la ciudad de Napoles. v. 268
Que toda la Prouincia de Calabria se reduxo a la obediencia del Rey: y se le rindieron los de Puçol. vj. 269
Que la Reyna, y Principe de Castilla se juntaron con el Rey de Nauarra,y con el Infante don Enrique: y con los Grandes de su opinion: y se apoderaron de la persona del Rey de Castilla, en Medina del Campo. vij. 269
De las cortes que la Reyna celebrò a los Aragoneses en la villa de Alcañiz:que se prorogaron a la ciudad de çaragoça:y del fuero que se ordenò en ellas, que el Iusticia de Aragon no pudiesse ser priuado de su officio,sino por el Rey,y la Corte.viij.271

Año M. CCCC. XLII.

De la guerra que se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles:y contra los lugares de la costa de Sorrento, que se tenian por el Duque Reyner: y de la rebelion de Antonio Coldora. ix. 272
Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. x. 273
Que el Castillo de Capuana se rindio al Rey: y de la batalla que dio a los Caldoras: en la qual fue vencido, y preso Antonio Caldora Duque de Bari. xj. 274
Que el Conde Francisco Sforça procuro tener la conduta de Capitan General del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Picinino, por contemplacion del Duque de Milan. xij. 275
Que el Rey reduxo a su obediencia la Pronincia de Abruço:y assentando nueua cõfederacion con el Duque de Milan, comẽçò a hazer la guerra al Conde Francisco Sforça. xiij. 276
Que los castillos Nueuo, y de Santelmo se entregaron al Rey: y de la tregua, que se assentò con el Papa Eugenio. xiiij. 277
De la muerte de la Reyna doña Blanca de Nauarra:y como se ordeno por el Rey dõ Carlos su padre en lo del gouierno de aquel Reyno. xv. 277

Año M. CCCC. XLIII.

De la concordia que se tratò entre el Papa Eugenio,y el Rey, por medio del Duque de Milan. xvj. 278
De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor:yque el Infante don Hernando su hijo fue jurado por Duque de Calabria,como sucessor en aquel Reyno. xvij. 279
De la concordia que se assentò entre el Papa Eugenio,y el Rey:y que el Papa le concedio la inuestidura del Reyno.xviij. 279
Que el Rey salio a la empresa de la conquista de la Marca, en fauor de la Iglesia: contra el Conde Francisco Sforça. xix. 280
Del requerimiento, que el Duque de Milan embio al Rey:que tratasse al Conde Francisco Sforça, como a hijo: porque le auia reduzido en su gracia: y que el Rey se fue apoderando de la Marca. xx. 281
Que el Duque de Milan hizo nueua confe-

TABLA.

deracion, y liga, con la Señoria de Venecia, y con el comun de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que deſiſtieſſe de la empreſſa de la Marca: y de la offenſa del Conde Franciſco Sforça. xxj. 282

De la guerra que el Rey hizo en la Marca, haſta la entrada del Iuierno: y del trato que el Conde Franciſco Sforça tuuo con Troylo de Muro ſu cuñado, y con Pedro de Brunoro, que ſe auian paſſado al campo del Rey: y de ſu buelta al Reyno. xxii. 283

De lo que el Rey embio a requerir eſte año al Rey de Caſtilla. xxiij. 284

Año M. CCCC. XLIIII.

De la concordia, que ſe aſſentò entre el Rey y el Duque, y Señoria de Genoua: y que el Duque de Boſina ſe puſo en la proteccion del Rey con ſu eſtado. xxiiij. 284

De las condiciones, que el Rey proponia al Duque de Milan: en caſo que el Conde Franciſco Sforça ſe reduxeſſe a la obediencia del Papa: y renunciaſſe la confederacion, que tenia con el Duque. xxv. 285

Del matrimonio de don Hernando de Aragon Duque de Calabria, y de Yſabel de Claramonte, ſobrina del Principe de Taranto. xxvi. 286

De la rebelion de dõ Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron: y que el Rey le fue a hazer guerra en ſus eſtados. xxvii. 287

De la concordia que ſe aſſentò entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua: y con los de aquella parcialidad: y de la guerra, que ſe hizo contra el Marques de Cotron. xxviij. 288

Que el Rey de Nauarra con orden de la Reyna de Caſtilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de ſu valia ſe apoderaron en Ramaga, de la perſona del Rey de Caſtilla: y de la guerra que ſe monio entre los Reyes: ſaliendo el Rey de Caſtilla de Portillo, de la opreſsion en que eſtaua. xxix. 288

Del ſobreſeymiento de guerra, que ſe procurò de parte del Rey, entre el Rey de Nauarra, y el Infante dõ Enrique ſus hermanos, y el Rey de Caſtilla. xxx. 290

Año M. CCCC XLV.

De la guerra, que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que ſe apoderò de ſu perſona, y eſtado. xxxj. 292

De las coſas, que ſe pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformacion de la inueſtidura que le auia otorgado del Reyno: para el, y ſus ſucceſſores. xxxij. 292

De la proteſtacion que ſe hizo al Rey, por parte del Rey de Caſtilla, por medio de ſu Embaxador el Abbad de Alcala la Real. xxxiij. 293

De la entrada del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique en Caſtilla: y de la guerra que ſe començò a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal y Caſtilla. xxxiiij. 294

De la inſtancia que hizieron el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey puſieſſe remedio en el gouierno de los Reynos de Caſtilla: tomandolo a ſu mano. xxxv. 295

De la batalla que huuo entre el Rey de Caſtilla, y Rey de Nauarra, junto a la villa de Olmedo, y que en ella quedo el Rey de Caſtilla vencedor: y de la muerte del Infante don Enrique. xxxvj. 296

Que el Rey en vn miſmo tiempo celebrò las bodas del Duque de Calabria ſu hijo: y las exequias del Infante don Pedro ſu hermano: y le llegò la nueua de la muerte de las Reynas de Caſtilla, y Portugal, y del Infante don Enrique: y de lo que proueya, para que ſe ſiguieſſe la empreſſa de Caſtilla. xxxvij 297

De las cauſas porque el Rey ſe boluio de los confines de la Marca: auiendo paſſado a hazer la guerra en ella. xxxviij. 298

Año M. CCCC. XLVI.

Del partido que el Rey de Nauarra penſò tomar con el Rey de Caſtilla, o con el Principe ſu hijo: eſtando entre ſi en rompimiẽto: y de la concordia que huuo entre padre, e hijo: eſtando el Rey de Caſtilla, en Madrigal. xxxix. 299

Que el Rey embio ſus Embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuerſal de Italia. xl. 300

De la concordia que ſe tomo con el Rey de Caſtilla: ſobre las villas, y fortalezas de Atiença, y Torija: que ſe tenian por la gẽte del Rey de Nauarra. xli. 302

De la inſtancia que el Duque de Milan hazia para que el Rey aceptaſſe la empreſa de ſeño-

TABLA.

señorear la ciudad, y Comun de Genoua: por diuertir sus enemigos de la guerra, q̃ le hazian en Lombardia. xlij. 303
Del socorro que el Rey embio a los Duques de Milan, y Genoua: y que salio por su persona al socorro del Papa, y del Duque de Milan. xliij. 303
Que Philippo Duque de Borgoña embio al Rey el collar de la deuisa, y ordẽ del Thusson de oro: como hermano, y compañero de aquella orden: y el Rey le embio su deuisa de la Estola, y Tarra. xliiij. 304
Que el Rey rompio la guerra con Venecianos, y Florẽtines, por socorrer los estados del Papa, y del Duque de Milan. xlv. 304

Año M. CCCC. XL. VII.

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creacion del Papa Nicolao V. xlvj. 305
Que el Rey recibio en su proteccion al Cõde Francisco Sforça: y a Federico de Móteseltro Conde de Vrbino. xlvij. 306
Que el Duque de Milan delibero entregar su estado al Rey: y que estuuiesse a su gouierno: y que al tiẽpo de su muerte le dexò por heredero, y succesor en el. xlviij. 306
De la yda del Rey a Toscana, contra la señoria de Florencia: y del partido que se mouio al Conde Francisco Sforça, para reduzirle a concordia con el Rey. xlix. 308
Del rompimiento de guerra, que vuo entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. l. 308
De lo q̃ se proueyo en las cortes, q̃ el Rey de Nauarra tuuo en çaragoça a los Aragoneses: por el rompimiento de guerra, con el reyno de Castilla. lj. 310

Año M. CCCC. XL. VIII.

De la confederacion, que se assento, entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra que se hizo en el estado de Reynaldo Vrsino señor de Pomblin. lij. 312
De la tregua que se assento entre los reynos de Castilla, y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. liij. 313
De la inteligencia que el Rey de Nauarra tuuo con los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia: para defender aquella ciudad de la oppresion del Condestable don Aluaro de Luna: y del Adelantado Pedro Fajardo. liiij. 314
Del renquentro que tuuo Rodrigo de Rebolledo con don Gaston de la Cerda Cõde de Medinaceli: cerca del lugar de Gomara: en el qual fue preso el Conde. lv. 315

Año M. CCCC. XLIX.

Que el Principe don Enrique de Castilla tratò de confederarse con el Rey de Aragõ: contra el Rey su padre: y de la entrada que hizieron algunos Capitanes en Castilla: para apoderarse de la ciudad de Cuenca. lvj. 316
Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileya tornò a tomar la defensa de la ciudad, y Señoria de Milan: y el Conde Francisco Sforça hazia instancia, porq̃ le recibiesse en su proteccion. lvij. 318
De la concordia que el Rey tornò con Florẽtines, y con la señoria de Venecia. lviij. 319

Año M. CCCC. L.

De las cortes q̃ el Rey de Nauarra Lugartenié te general del Rey celebro a los Aragoneses en çaragoça. lix. 321

Año M. CCCC. LI.

De la confederacion, que se assentò entre el Rey, y Demetrio Despoto de la Romania, y de la Morea: y con Iorge Castriota señor de Croya: y otros Principes de Albania. lx. 322
Del reconocimiẽto q̃ hizo al Rey, Manuel de Appiano señor de Pombin. lxj. 323
Que los barones del vando de Istria de la Isla de Corcega solicitauan al Rey, que tornasse a la empresa de reduzirla a su obediencia: y embio por su Gouernador, y capitan general a ella, a Iayme de Besora. lxij. 323
De la confederacion que el Rey de Castilla, y su Condestable hizieron con don Carlos Principe de Viana contra el Rey de Nauarra su padre: y de la guerra que se començo en aquel Reyno entre el padre, y el hijo. lxiij. 323
Del cerco que el Rey de Nauarra puso sobre Ayuar: y de la concordia q̃ se firmo entre el, y el Principe de Viana su hijo. lxiiij. 325
De la batalla que se dio en Ayuar, entre el Rey de Nauarra, y don Carlos Principe de Viana su hijo: en la qual fue el Principe preso, y vencido. lxv. 325

FIN DE LA TABLA.

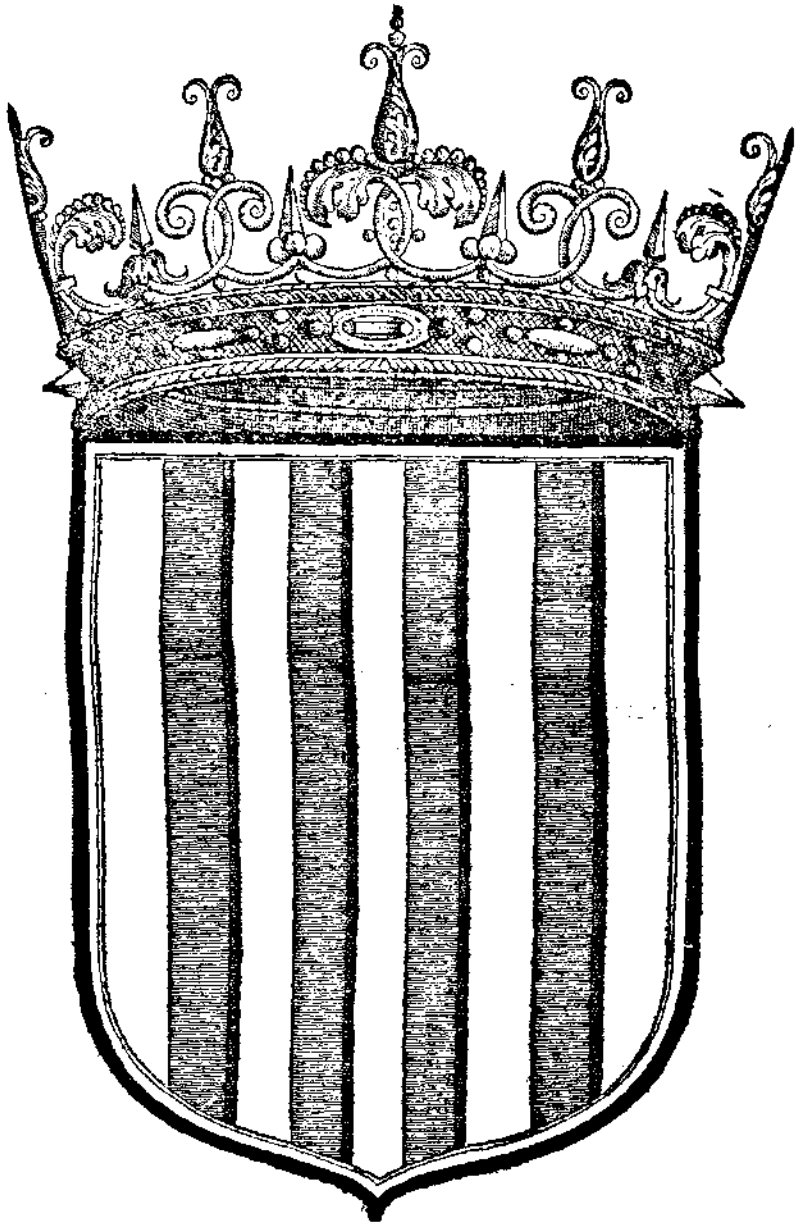

LIBRO XI.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Del estado en que quedo el Reyno de Aragon por la muerte del Rey don Martin. I.

Año. *M. CCCC X.*

Infelice estado de la Christiandad.

EL ESTADO de los reynos, y prouincias de la Christiãdad, al tiempo de la muerte del Rey dõ Martin de Aragõ, fue por la mayor parte sangriento: y lleno de turbaciones: y fundado en mouimiẽtos, y guerras: cõ abatimiẽto y estrago en todos los sucessos: y con cayda, y diminuciõ de los estados, y tiempos. Entendiose bien vniuersalmente, quan mal cõpañero es el temor de la conseruaciõ de todas las cosas, que necessariamẽte se han de sustentar con constancia, y firmeza de verdadera concordia. Primeramente Italia patria comun de las gentes, estando la Iglesia Catholica, y el Imperio en tanta diuision, como estaua en este tiempo, forçadamente auia de sentir mayor vexacion, y offensa que las otras prouincias: vsurpando, y tyranizando cada qual, como mas podia, las ciudades, y pueblos, que estauan sujetos a los Sumos Pontifices: y al Imperio: y aquellos que al tiempo que en sus dissensiones ciuiles se contendia en sus senados, sin llegar a las armas, seguian la mas justa, y honesta causa, quãdo se passaua a juntar sus exercitos, y se ponian los negocios a la ventura de la victoria, cada vno se acogia a lo mas fuerte: y firme: y aquello se tenia por mas honesto, y justo, que parecia mas seguro. Despues de los tiempos de Arrio, nunca la Iglesia de Dios se vio en mayor affliccion, y tormenta: creciendo cada dia la mayor cisma que huuo jamas: cõpitiendo por el Sumo Pontificado en estos dias Gregorio XII Iuan XXIII. y Benedicto XIII. de donde començo a cobrar fuerças la heregia en las partes de Bohemia: y como en el tiẽpo de Arrio, estendiendose la Fè Catholica, y la dotrina Euangelica por todo lo habitado de la tierra, en cada pueblo, y en cada casa acontescia auer hereges, y catholicos, agora começauan a peruertirse, è inficionarse toda vna prouincia: y vn reyno entero. En el Imperio Romano auia la misma diuision: no solo en lo temporal, pero en las cosas de la religion: y el Emperador Roberto Duque de Baniera, que fue catholico Principe, falleciõ el primero de Iunio deste año: vn dia despues de la muerte del Rey de Aragon su primo hermano: y aunque Venceslao viuia, por su torpe, y dissoluta vida los Principes Electores perseueraron en tenerle priuado del gouierno: y procedieron a eligir successor: como lo hizierõ por muy justa causa: pues fue cosa muy auerigUada, y cierta, que por su remission, y descuydo se estendio la heregia en Bohemia: y fue estragando, y contaminando a sus vezinos. Sigismundo su hermano, que en conformidad de los Electores por la muerte del Emperador Roberto, fue eligido Rey de Romanos, siendo Rey de Vngria,

Cisma, y los que por el Sumo Põtificado cõpetian.

Vexacion de Italia.

Muerte del Emperador Roberto, y elecion de Sigismundo.

Año. M.CCCC. X.

y Principe muy Catholico, y de gran valor, tuuo mas ventura para conquistar de los rebeldes el reyno de Vngria, y sujetarlo a su señorio: q̃ en la empresa que tomo contra los Turcos: de quien fue vencido en la prouincia de Thracia, en vna gran batalla: con mucha parte de la caualleria Francesa: y en ella fue preso el Duque de Borgoña: y alçando la mano de aquella guerra, estaua en esta sazon para romper la tregua que tenia con Ladislao rey de Polonia: con quien traya ordinaria cõtienda: amparando, y defendiendo sus enemigos. Padecia tambien el Imperio de Constantinopla mayores aduersidades, y males: estando fuera de la obediencia de la Iglesia Catholica: reynando el Emperador Manuel Paleologo: que era guerreado perpetuamente, y acometido en sus reynos por los Turcos: en cuyo tiempo Mahomete hijo de Bayazete que fue preso por el Taborlan, auia sido el primero que passo el Danubio con sus exercitos: y sojuzgo por guerra la prouincia de Macedonia. Estaua en el reyno de Napoles tan encendida, y trauada la guerra entre Ladislao, y Luys Duque de Anjous, por la sucession de aquel reyno, que siendo llamado el Rey Luys por el Papa Iuan, porque Gregorio fauorecia a su aduersario, por este tiempo tuuieron a los confines del Reyno vna muy sangrienta batalla: y aunque quedo el Rey Luys vencedor, pudo su enemigo resistirle, y defenderle la entrada del Reyno: y pensando acudir a las cosas de Aragon, por la muerte del Rey don Martin, teniendo a Luys Conde de Guisa su hijo primogenito por legitimo sucessor destos Reynos, ni salio con ello: ni con lo que estaua tan en la mano de conquistar, si prosiguiera sus buenos sucessos. En el Reyno de Francia no solamente auia muy cruel guerra entre el Rey Carlos Sexto desste nombre, y el Rey Enrique de Inglaterra, que siendo Duque de Alencastre se apodero de aquel Reyno: y echo del a Ricardo: pero por la muerte de Luys Duque de Orliens hermano de Rey de Francia, que fue muerto por e Duque Iuan de Borgoña, toda la nobleza, y fuerças de aquel Reyno, y las ciudades, y pueblos se pusieron en armas: y la mayor parte de los Grandes se junto contra el Duque de Borgoña: y en este año que fue del nascimiento de nuestro Señor, de mil quatrozientos y diez, por auerse cumplido el termino de las treguas entre Franceses, è Ingleses, boluieron a sus correrias y guerra ordinaria. Los Reynos de Castilla, y Leon, se gouernauan por la Reyna doña Catalina madre del Rey don Iuan, que era muy niño: y por el Infante don Hernando su tio: y tenian partidas sus prouincias: y de tal manera estauan las cosas, que por la mucha bondad, y valor del Infante se vieron aquellos Reynos libres de los males, y guerras que padecieron siempre: quedando los Principes sucessores de menor edad: y el Infante como muy excellente Principe, empleo los Grandes, y las fuerças, y armas del Reyno en la guerra contra los Moros. Debaxo de aquella seguridad, se sostento el Reyno de Nauarra sin trance, ni acometimiento ninguno de guerra, por el Rey Carlos el postrero desste nombre: cuyos hijos eran primos hermanos del Infante: aunque en las alteraciones, y guerras de Francia, por los estados que alla tenia, le cabia buena parte. Tambien don Iuan Rey de Portogal en los vltimos fines del Occidente gozaua, como si fuera en perpetua paz, de la gloria de las vitorias passadas: y del Reyno por el adquirido, y valerosamente fundado por las armas: contra la grandeza, y pujança de los Reyes de Castilla: siendo Principes comarcanos: y tan poderosos: y todos sus pensamientos le conuertian, quanto le dauan lugar las treguas que tenia con el Rey de Castilla, en emplear sus exercitos, y armadas en Africa: con desseo de hazer guerra, si le dexassen en su reyno en

Sigismũdo fugeto el Reyno de Vngria, batalla de Thracia, y prision del Duque de Borgoña.

Al Emperador Paleologo haze guerra Bayazete, quien fue, y lo que paso entre Ladislao y Luys Duque de Anjous.

Guerra entre Carlos Rey de Frãcia y Enrique Rey de Ingalaterra, y muerte de Luys Duque de Orliens.

El valor del Infante dõ Hernãdo seruio en el gouierno de Castilla, y quietud de Nauarra y Portogal.

no en paz, a los infieles por las costas del Occano. De suerte que fuera desho, no podia ser mayor la yra, y offensa, del Cielo: pues todo ardia en guerra, cisma, y dissensiõ. Mas el estado destos reynos sin duda ninguna amenazaua mayores males, y peligros, que los que suelen padecer los reynos en sus mudanças: y se hallaua en peor condicion: auiendo perdido en tã breues dias dos Principes, en quien parecia estar tambien fundada la esperança de la sucession: y quedando tan diuididos entre sí los grandes, y pueblos que cada qual ponia los ojos, y su afficion en el, q̃ le parecia estarle mejor que reynasse. Todos estauã alterados, y temerosos, considerando aquella mudãça en las cosas, de vna tã grande fuerça, tã repentina, y no pensada: que adonde tã pocos dias antes auia florecido el reyno en autoridad, y gloria, tã adesora carecicsse de todo aquello: y lo lleuasse todo tras sí la fuerça, y mudança de todos las cosas, y de los tiẽpos en aquella comũ miseria. Tã grande era la turbacion, y cõfusion dellas, y de tal manera estauã trastornadas, y rebueltas, y tan derribado el bien publico, que a dõde cada vno se hallaua alli se le representaua mayor peligro: cõsiderando cõ quanto discrimen se auia de cõtender del derecho, y beneficio de la patria con las armas: y quan cruel auia de ser la vitoria, adonde tantos competian por la sucesion del reyno: estando el vno de los competidores en Francia cõ tãto fauor de los Principes de aquella casa: y el otro en el mismo tiempo vitorioso con muy pujante exercito en la Andaluzia. Reconociẽdo y mirando todas las partes, y estados del reyno, ninguno auia que no estuuiesse muy debilitado, y caydo: y cada vno se aconsejaua a sí mismo con temor, y desesperacion: en tiempo q̃ todos estauan temerosos: y solos aquellos cobrauã animo, y vigor, que cõfiados de las fuerças de las partes, teniã por ganancia el rompimiẽto para sus cosas particulares, y propias. No se tenia ya temor de las Islas de Cerdeña, y Sicilia, q̃ se tenian por perdidas: sino de la misma libertad: pues era de temer, q̃ el vencedor auia de poner la ley que quisiesse: aunque fuesse el legitimo, y verdadero sucessor: y el mas piadoso, y justo de los que se declarauan por cõpetidores en la sucesion: porque de competencia, y cõtienda entre tantos Principes por la dignidad, y Corona del reyno, no podia resultar sino quiebra de la libertad: y nueua forma de reyno: en todo el gouierno.

Lo q̃ el estado destos Reynos amenazaua, y qual era.

Turbacion general.

Año. M.CCCC. X.

El riesgo en que la ciudad se considera nacstar puesta.

Que los estados del Principado de Cataluña, que estauan congregados a Cortes en la ciudad de Barcelona, estando el Rey en el articulo de la muerte, dierõ orden de entender su voluntad en lo de la sucesion: y el declaro q̃ se determinasse por justicia. II.

Vando el Rey dõ Martin adolescio de la enfermedad, de que murio en muy breues dias, aunq̃ andaua ya muy doliẽte, y auia poca esperança de su vida, se celebrauan Cortes generales en la ciudad de Barcelona con harta dissension, y diferencia de los Barones grandes q̃ se llamauã del Principado: y como se entendio vn Viernes a treynta del mes de Mayo, q̃ el Rey estaua al fin de sus dias, y no se hallaua en disposicion de ordenar su testamento, ni declaraua a quien dexaua por sucessor, auiendose puesto en cõtienda en su vida, cõsiderãdo los males q̃ se podiã seguir de aquella incertidumbre, delibe raron, que de cada estado se nõbrassen personas, para que supiessen del Rey, si era su volũtad, que el sucessor de la corona real de Aragon se declarasse por justicia: como lo auia dicho en su enfermedad: para mayor satisfaciõ de todos. Estos fueron al Monasterio de Valdonzellas: a donde el Rey estaua doliente en la celda de la Priora, a las onze ho-

Lo q̃ en las Cortes de Barcelona se preuino antes que muriese el Rey don Martin.

Año M.CCCC. X.

ras de la noche: y Ferrer de Gualbes, que era cõsejero dela ciudad, y fue nõbrado para esto cõ otras personas, en presencia de Ramon Cescomes protonotario del Rey, y de otros dos notarios dixo al Rey que estaua en su sentido, estas palabras.

Lo que los nõbrados por las cortes dixerõ al Rey.

Señor nosotros q̃ somos eligidos por la corte de Cataluña, y estamos aqui delante de vra Magestad, os suplicamos humilmente, q̃ os plega hazer dos cosas: las quales redũdan en soberana vtilidad de la cosa publica de todos vros reynos, y tierras. La primera q̃ los queravs exhortar, q̃ tengan entre si amor, paz, y concordia: porque los quiera Dios cõseruar en todo biẽ: y lo otro que tẽgays ahora por bien de mandar a todos los de vuestros reynos, que por todo su poder, y fuerças hagã por tal forma, y manera, q̃ la succession de vros reynos y tierras, despues de vuestros dias vẽga a aquel, a quiẽ por justicia deua: como esto sea muy plaziente a Dios: y en gran manera prouechoso al bien publico: y muy honroso, y perteneciente a vuestra real dignidad. Y tornando a dezirle esto mismo: le pregunto assi: Señor plazeos q̃ la succession devros reynos, y tierras, despues de vros dias vẽga al q̃ por justicia deue venir: y entõces respondio el Rey: y dixo: si. A esto se hallaron presentes con el protonotario, don Luys Obispo de Mallorca, don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, don Roger de Moncada Gouernador de Mallorca: q̃ erã camareros del Rey: dõ Pedro de Ceruellõ su mayor domo, Ramon de Semenat Camarero, y Frances de Aranda, donado de Portaceli de la ordẽ de Cartuxa: que eran del consejo del Rey: y Luys Aguilò, y don Guillen Ramon de Moncada. Otro dia Sabado, que fue vltimo de Mayo, a hora de tercia boluio Ferrer de Gualbes ante la presencia del Rey cõ las mismas personas q̃ se eligierõ por la corte del Principado: y reduxo a su memoria las mismas palabras: y respondio dela misma suerte: y el protonotario le hizo la misma pregunta: y le respondio lo mismo: y murio aquel dia Que esta fuesse la voluntad del Rey, nũca se tuuo duda en todos sus reynos: por lo q̃ auia declarado por la obra, despues de la muerte del Rey de Sicilia su hijo: assi con don Iayme de Aragon Conde de Vrgel, como cõ don Fadrique de Aragon Conde de Luna su nieto: desseando para el nieto la successiõ del reyno de Sicilia: como lo pedian, y procuraua los Sicilianos: y no dando fauor ninguno al Conde de Vrgel, para q̃ vsasse de la gouernacion general: como la tienen los hijos primogenitos desta Corona: antes procurãdo, q̃ se le restituiesse: y no diesen lugar, q̃ entrasse en la possessiõ, y exercicio de aquel officio. Esto se manifesto mas por lo q̃ ordeno en lo de la successiõ destos reynos en su testamento, en vida del Rey de Sicilia su hijo: en el qual mostro bien la incertidũbre q̃ tuuo del que le deuia suceder en sus reynos: si le faltasse el Rey su hijo, y sus descendientes: porq̃ ninguna mencion, ni sustitució hizo de los trãsuersales, q̃ eran don Alõso Duque de Gandia, don Iuan Conde de Prades, y don Iayme Conde de Vrgel, legitimos descẽdientes de la casa real por linea de varõ. Este testamẽto se testifico por el mismo protonotario Ramõ Cescomes: y el Rey le otorgo, como se ha referido en estos Anales, estãdo en el monasterio de Val de Christo del reyno de Valencia q̃ el auia fundado. Hallose a la muerte del Rey Gil Ruyz de Lihori, Gouernador de Aragon: y entrose, segũ Lorenço de Vala escriue, en el mismo instante en Barcelona ascõdidamẽte: a dõde se vio en grande peligro: porq̃ toda la ciudad estaua llena de gente armada de la afficiõ, y parcialidad del Conde de Vrgel: como lo erã alli casi todos: y publicamente andaua discurriendo por ella con gran tumulto: quando se entro dẽtro en habito dissimulado con el confessor del rey: al mismo tiẽpo q̃ enel palacio real se trataua de prẽderle algunas personas a quiẽ el Cõde lo auia encargado: o de matarle:

Respuesta del Rey, y en presencia de quiẽ la dio.

Voluntad del Rey.

Incertidũbre delrey, y en que

Fundador del Monasterio de Val de Christo, y Peligro de Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon.

tarle:y quando entrauan por la ciudad, andauã pregũtãdo por las calles:si biuia añ el Rey:y ſi eſtaua allí el Gouernador de Aragon: y aquella noche auiendoſe cerrado las puertas de la ciudad, oya el miſmo a diuerſas gentes:q̃ con grã admiracion ſe pregũtauã,a dõde eſtaua el Gõuernador,y ſi auia huydo: y otro dia ſe entro en vn nauio:y ſe fue a Peñiſcola.

Como ſe eſcapo el gouernador de Aragõ en Barcelona.

Del parlamento general que ſe conuoco del Principado de Cataluña, deſpues de la muerte del Rey, para la villa de Monblanc:y q̃ de alli ſe boluio a prorogar para Barcelona: y de la contradicion q̃ en ello vuo. III.

Vedãdo las coſas de la ſucesion deſtos reynos en eſta confuſion,è incertidũbre, lo primero q̃ ſe proueyo, quedãdo la corte de aquel Principado deshecha por la muerte del Rey,y la orden q̃ ſe dio por los q̃ ſe hallauan en Barcelona de todos eſtados, fue nõbrar doze perſonas q̃ repreſentaſſen el Principado:para q̃ eſtos proueyeſſen en todo lo q̃ conuenia, para el buen regimiento del:y el Gouernador por ſu parte,y los Cõſejeros de Barcelona por la ſuya haziã ſus prouiſiones:quales conueniã para la cõſeruaciõ de la paz,y juſticia. Entretãto que ſe entẽdia en las exequias del rey,y en ſu enterramiẽto cõ la cerimonia q̃ ſe acoſtũbra, el Gouernador deſde Barcelona a veynte y dos de Iulio cõuoco parlamẽto gñral del Principado para la villa de Momblanc,para el poſtrero del mes Agoſto. Deſpues q̃ ſe acabaron las hõras en el monaſterio de Poblete,ſegũ la coſtũbre antigua, q̃ duraũ muchos dias,y jũtaron en aquel lugar de Mõblãc en la Igleſia de S. Miguel en cõformidad de la mayor parte de los que alli ſe hallarõ,ſe delibero a diez del mes de Setiẽbre por cauſa de la peſtilencia,de q̃ eſtauã inficionados muchos lugares por eſte tiẽpo,mudar el lugar del parlamento: y prorogoſe parala miſma ciudad de Barcelona para veynte y cinco del miſmo mes de Setiẽbre. Tuuoſe aquella congregacion en la ſala del palacio real mayor de aquella ciudad:y concurrieron a ella cõ el Gouernador, don Pedro Çagarriga Arçobiſpo de Tarragona,q̃ era perſona generoſa, y de mucha autoridad:y los procuradores de algunas Igleſias cathedrales: y los ſyndicos de Barcelona,y Perpiñan:y en ſu preſencia propuſo el Gouernador aq̃l miſmo dia:que de conſentimiento de la mayor parte delos eſtados,q̃ ſe juntarõ en la villa de Mõblãc,por las muertes q̃ ſobreuinieron en aq̃l lugar,mudo el parlamẽto para aquella ciudad:y ſe fue prorogãdo haſta treynta del miſmo mes y comença ua ya a jũtarſe la nobleza de aq̃l Principado:para vn hecho q̃ apenas podiã entender,q̃ fueſſẽ ellos parte para poner el remedio,en el peligro q̃ ſe les repreſentaua dẽtro de ſu miſma caſa:entre tãtos inconuiniẽtes,y temores:ni los reynos cõ ellos jũtos:de donde era cierto q̃ ſe auia de ſeguir mayor turbacion en los negocios,ſiẽdo tales:y mayor confuſion. Los primeros q̃ ſe jũtaron de los grãde Barones,q̃ ellos llamauã en eſte tiẽpo, fuerõ don Iuã Ramon Folch Conde de Cardona,y Almirãte de Aragon,don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa y Canete, y don Roger Bernaldo de Pallas hijo mayor de don Hugo Conde de Pallas:y jũtandoſe en aquel palacio real a treynta del mes de Setiẽbre,el Arçobiſpo celebro la Miſſa con grã ſolẽnidad:y auiã ſe ya jũtado con ellos otros Barones:q̃ erã don Roger de Moncada,don Berẽguer Arnaldo de Ceruellon,dõ Bernardo de Fortia,don Antonio de Cardona hermano del Conde de Cardona,y dõ Roger de Pinos. Repreſento el Gouernador en eſta congregacion con grã diſerecion,y prudẽcia,como la eſtraneza del caſo lo requeria,el miſerable eſtado en q̃ ſe hallaua aq̃l Principado deſpues dela muerte del rey don Martin:no quedãdo cierto ſucceſſor:y q̃ por eſto conſiderãdo los peligros,y males que ſe podian ſeguir,

Gouierno del Principado de Cataluña, y exequias del Rey en Poblete.

Peſte en Cataluña.

Parlamẽto en Barcelona, quien aſſiſtio, y lo que alli ſe determino

Lo que repreſento el Gouernador de Cataluña.

Año. M.cccc. X.

Año. M. cccc X.

por eſtar ſin Rey, y ſeñor ſoberano, como Gouernador de Cataluña creado en vida del Rey, y confirmado por el, en el articulo dela muerte, los auia cõuocado para q̃ con ſu mucha conſideraciõ, y prudencia procedieſſen al remedio de tãtos peligros, y males como ſe temian. Que por deſcargo de ſu oficio, en la mejor forma, y manera q̃ podia y deuia, les rogaua, q̃ guardãdo la ſanta, y loable amoneſtacion y ordenança q̃ el rey hizo al fin de ſus dias, cõ verdadera vnion, y cõcordia de los otros reynos tuuieſſen, y obedecieſſen por ſu Rey, y ſeñor, aq̃l a quiẽ pertenecieſſe de juſticia: dexãdo ellos: y oluidãdo, y menoſpreciãdo toda aficion, y parcialidad: por tener ſolamẽte reſpeto a Dios: y a la juſticia: y a ſu fidelidad: y lealtad: como ellos, y ſus predeceſſores lo auiã hecho haſta entẽces: porq̃ el grã renõbre de la naciõ Catalana, q̃ tan preciado, y enſalçado era generalmẽte por todo el mũdo, no ſe amanzillaſſe, ni pereciеſſe. Pediales q̃ con gran cuydado, y diligencia ſe eſforçaſſen en cõſiderar, y proponer tales medios, y caminos q̃ pudieſſen tratar, y comunicar cõ los otros reynos deſta corona en lo q̃ tocaua aeſta ſucceſsiõ: y ſe diſpuſieſſẽ a conocer de la juſticia de los q̃ pretendiã tener derecho a ella: lo mas breuemẽte q̃ pudieſſe ſer: por los peligros q̃ amenazauã aquellos tiẽpos, como mas largamẽte lo auia declarado en la cõgregaciõ de Mõblãc el Arçobiſpo de Tarragona. Que entre tanto q̃ les hazia Dios tanta merced, de darles en cõformidad, y cõcordia aquel Principe, y rey q̃ de juſticia lo deuia ſer, proueyeſſen cauta, y prudentemente al gouierno de aq̃l Principado: y al biẽ publico del: de tal ſuerte, q̃ ſe ſiguieſſe alfin q̃ deſeauã: y la grã fama de lealtad de ſu naciõ ſe conſeruaſſe: y augmẽtaſſe por ſus loables, y virtuoſas obras. El Arçobiſpo en ſu nombre, y por el eſtado eccleſiaſtico, y el cõde de Cardona por el ſuyo reſpondierõ con gran demoſtraciõ, y voluntad de aſsiſtir en aquel negocio, dè manera q̃ nro Señor fueſſe loado: y bendezido: y aquel Principado alcançaſſe mucha honra, y prouecho. Mas don Roger Bernaldo de Pallas en ſu nombre, y por otros Barones, y caualleros, y hombres que llamauan de paratge, q̃ eſtauan preſentes, y por los que quiſieſſẽ cõformarſe con ſu opinion, no daua a eſto ſu conſentimiento: anteslo cõtradezia: y proteſtaua, quãto a la mudança q̃ ſe hizo por el Gouernador del lugar de Momblãc: adonde ſe auia tenido el parlamẽto. Dezian los deſta opinion: q̃ Barcelona no era lugar competente para eſta congregacion por muchas cauſas: y que no dezian eſto por rehuſar, que ſe trataſſe en parlamẽto de lo que ſe proponia: cõque el lugar fueſſe cõuiniente. Començo ſe a altercar mucho ſobre eſto por aq̃llos Barones: y el conde de Cardona, y don Roger, y dõ Pedro de Moncada, que ſe tenian por aficionados del Conde de Vrgel, y otros muchos caualleros, que los ſeguian de aquel eſtado militar, deziã que tenian aquella ciudad por muy cõpetente lugar: y biẽ diſpueſto para celebrar aquel parlamento: y que la mudança que ſe hizo por el Gouernador fue a lugar muy comodo para lo que trataua: y ſe auia de deliberar. Fueſſe poco a poco mouiendo entre ellos ſobre eſte punto, gran diſſenſion: y Ramon de Senmenat, Guerao de Sanahuja, Gregorio Burgues, y Berenguer de Malla, como procuradores del eſtado de los caualleros proteſtauã: que todo lo que haſta entõces ſe auia hecho era en grã perjuyzio de ſus libertades, y coſtumbres: y que hallãdoſe ſin rey, y ſeñor cierto, cõuenia, que todo lo que ſe proueyeſſe, y executaſſe fueſſe en conformidad de todos: y q̃ para tratar negocio tãvniuerſal, era neceſſario q̃ ſe jũtaſsẽ en lugar libre y cercano a los otros reynos. Que por las muertes q̃ aun duraua en Barcelona, el Gouernador auia eſcogido la villa de Mõblãc: y no eſperãdo los llamados, ni en cõformidad de los preſentes torno a mudar

Prudencia del Gouernador de Cataluña, y lo q̃ pidio.

Reſpueſtas, y de quien.

Altercaciõ ſobre a don de ſe auia de tener el parlamẽto

Año. M.CC CC. X

mudar aquella congregacion por cauſa de la peſtilencia, para Barcelona: adõde las deliberaciones tomauan gran dilacion: y ſe eſperaua ſeguir mayor turbacion en ellas: y por eſtas cõſideraciones no dauan ſu cõſentimiento: q̃ ſe procediesſe adelãte. El Arçobiſpo, y el eſtado eccleſiaſtico, y el real ſe conformauan cõ el conde de Cardona: y con los de ſu opinion: y auian dado ſu conſentimiento en la mudança del parlamento de Mõblanc a Barcelona: pero no ſe declarauã a la vna, ni a la otra parte: ſino que ſeguirian lo que mas conuiniesſe: y aſſi lo dixo el Arçobiſpo: y propuſo que ſe nombraſſen perſonas que determinaſſen aquella diferencia: y altercãdoſe mucho en eſto, y no ſe pudiendo concertar, proſiguieron adelante en ſus proteſtaciones en ſu congregaciõ militar: y por eſte camino, nunca dexauan de proceder con mucha conſideracion, en lo que tocaua al bien vniuerſal: reſeruando ſus afficiones para ſu tiempo.

Los que ſe conformaron con el Conde de Cardona, y en lo que eſtuuierõ in differentes.

Que los del Principado de Cataluña hizieron requerir al conde de Vrgel, que no vſaſſe de la Gouernacion general deſtos reynos. IIII.

EN el reyno de Aragon eſtauan las coſas en mayor rõpimiento: quãto auian tenido mas lexos al Rey: y ſiendo el cauſa ſegũ ſe tuuo por cierto, que ſe reſiſtieſſe al Cõde de Vrgel, para que no vſaſſe del oficio de Gouernador general: aunque le auia dado ſus prouiſiones en la miſma forma, y tenor, que ſoliã darſe al Primogenito dela caſa real: deſde que ſe comenco guerra formada ſobre eſto, y ſe vino el Conde de Vrgel de Cataluña, por Gil Ruyz de Lihori, lugarteniente de Gouernador en eſte reyno, y por los del vando de Heredia, que era muy gran parcialidad, no ceſſaua la guerra entre las partes con odio, y enemiſtad terrible: hallandoſe el conde de Vrgel en la villa de la Almunia de la orden de San Iuan. Auiendo el Rey fallecido, y eſtando el Conde en aquel lugar comenco a vſar del oficio de Gouernador general: no embargante el eſcandalo, y alteracion que ſucedio en eſte reyno por eſta cauſa: y detuuo ſe en la Almunia, porque fray Pedro Ruyz de Moros Caſtellan de Amposta era declarado ſeruidor ſuyo: y por la vezindad de los lugares de don Antonio de Luna, que era muy gran ſeñor en eſte reyno: y el caudillo principal en todas las empreſas del Conde de Vrgel. Temiendoſe por eſta cauſa algun gran mouiento en Aragon, y que ſeria exemplo para lo de Cataluña, las doze perſonas que ſe nõbraron, para que repreſentaſſen aquel Principado, y proueyeſſen en todo lo q̃ conuiniesſe al pacifico eſtado del, aunq̃ el conde eſtaua en Aragon, como tenia la miſma pretẽſion, de vſar de la Gouernacion general de aquel Principado, y tenian por muy peligroſo exemplo permitirlo, en perjuyzio de los otros Principes que competiaa por la ſuceſſion, embiaron al conde vn cauallero, que ſe dezia Ramõ Cauall: para q̃ en ſu nombre le rogaſſe, q̃ por ſu contemplaciõ, ſobreſeyeſſe en vſar del oficio de Gouernador general en todos los reynos, y tierras de la Corona real: y para eſto tãbien hizieſſe derramar la gente de guerra q̃ tenia junta en Aragon: porque ſi gente de armas eſtrãgera entraſſe en eſtos reynos, ellos proueeriã en ſu denida defenſa. Eſta requeſta hecha en nombre del Principado, puſo al Conde mucho recelo: juntãdoſe con la reſiſtencia que ſe le hazia por muy gran parte deſte reyno: y como toda ſu eſperança ſe ponia en el fauor de la nacion Catalana, y en la affi cion q̃ le tenian por la naturaleza que tenia en Cataluña: vino a otorgar lo que ſe le pidia: aunque con cierta condicion y eſta era que don Guerau Alaman de Ceruellon, a quien el tenia por muy enemigo, y contrario a ſus fines,

Rompimiẽto en Aragon, y porque.

Lo que hizo el cõde de Vrgel eſtãdo en la Almunia y porq̃ ſe detuuo en ella.

Requeſta que el Principado de Cataluña hizo al Cõde de Vrgel, y el recelo que le cauſo.

Lo q̃ el conde de Vrgel otorgo, y el como.

Año M.CCCC. X.

no vſaſſe del officio de Lugartenięte de Gouernador en Cataluña. Mas no le cõtentãdo deſta reſpueſta, ſe le torno deſpues a hazer el miſmo requirimięto en nombre del parlamięto general de Cataluña: y el Conde ſiempre reſpondia lo miſmo. Con toda eſta preuencion las coſas quedauan en eſte reyno en el rompimięto q̃ antes: y en mucho mayor: faltãdo la autoridad del Principe, que auia de prouer del remedio en los vãdos q̃ prevalecia entre dos perſonas tan grandes, como eran dõ Antonio de Luna, y dõ Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor del Vizcõdado de Rueda: y de la tenencia de Alcalaten: y no ſe trataua entre ellos de medios, para que dexando ſus diferẽcias ſe jũtaſſẽ para prouer en lo del biẽ vniuerſal: antes parecia q̃ no cõtendian ya por ſus reſpetos particulares, ſino por qual põdria reyen el reyno. A muy peor eſtado q̃ eſte auian llegado las coſas del reyno de Valencia: teniẽdo los Centellas, y Vilaragudes diuidida, no ſola la nobleza del, pero las ciudades, y villas reales: y los del vãdo de los Vilaragudes cõ la autoridad, y fauor de Arnaldo Guillẽ de Bellera Gouernador de aquel reyno, ſe auian apoderado de la ciudad de Valencia: y eran de ſu parte los q̃ teniã el gouierno della: la qual era poderoſa, para poner la ley que quiſieſſe a todo el reyno: ſino ſe valieſſe de fuerças, y gente eſtrangera.

Vandos en Aragõ, y entre quẽ.

El eſtado en q̃ las coſas del reyno de Valẽcia eſtauã, y por que.

Gouierno y valor del Viſorey Pedro de Torrellas, coſa notable.

De la perdida de Longoſardo; y del peligro en que eſtauan los coſas de la Isla de Cerdeña. V.

Como Ayremirico Vizcõde de Narbona deſpues de la muerte del rey dõ Martin de Sicilia, bolvio cõ mucha pujança a ſu empreſa como ſuceſſor en el Iuzgado de Arborea, y deſpues por la muerte de Rey de Aragõ leuantaſſe ſu penſamiento a mucho mas q̃ a ſer ſeñor de aquel eſtado, y le ſiguiſſẽ los pueblos, q̃ ſe auiã rebelado en la Iſla, ſeñaladamente los de Sacer, Pedro de Torrellas q̃ era Viſorey, y lugar teniẽte general cõ la gẽte de guerra q̃ le quedaua, y con la nacion Catalana, ſalio con grande valor a la defenſa de las fortalezas, y caſtillos q̃ ſe teniã por la Corona real: y tenia en ordẽ algunas galeras. Moſtro aq̃l cauallero en eſta mudança de tiẽpos, lo q̃ puede el eſfuerço, è induſtria de vn muy excellẽte capitã: pues eſtãdo dẽtro de caſa en tãta turbaciõ las coſas, y en tã grãde cõtradicciõ, y cõpetẽcia de tãtos por la ſuceſsiõ del reyno, y cõ quedar ſu exercito muy diminuydo de gente de nũa naciõ por tan larga guerra, y de la cõtagiõ, y peſtilẽcia ordinaria, el ſolo ſuſtẽto q̃ aquella Iſla no viniẽſe, a ſer ſojuzgada de los enemigos: ſiendolo, no ſolo el Vizcõde de Narbona cõ la parte de los rebeldes q̃ le ſegũiã, pero la ſeñoria de Genoua: y los de la caſa de Oria, q̃ erã tãta parte en ella, y pretẽdiã diuerſos eſtados. Auiã embiado el Viſorey a Cataluña a dõ Rãmõ de Perellos, para dar auiſo del eſtado en q̃ eſtauã las coſas: y del peligro manifieſto, ſino fueſſe ſocorrido de gente con mucha celeridad: y deſpues de la venida deſte caualle ro, ſucedio vna nouedad q̃ declaro bien la neceſsidad q̃ auia del ſocorro. Tenia en eſte tiẽpo Caſſano de Oria a Caſtel Genoues: fuerça muy importante de aq̃lla Iſla: y eſteſe jũto con dõ Artal de Alagõ: q̃ erã el principal ſeñor de aquella caſa q̃ ſe perdio en la cõquiſta del reyno de Sicilia en tiẽpo del rey dõ Martin: y diſcurria cõ armada por las coſtas de Sicilia, buſcãdo ocaſion como boluer a ſu eſtado. Lleuaua quatro naues muy bien armadas: y corriẽdo las coſtas de Cerdeña arribaron a Longoſardo: y alli ſacaron toda la gente a tierra vn Sabado a diez y ſeys del mes de Agoſto deſte año: y començaron a combatir vna torre que llamauan de San Iorge: y puſieron la en tanto eſtrecho, que los que la tenian en defenſa, ſe puſieron en platica de parti-

Lo q̃ Aymerico emprendio en Cerdeña, y el intẽto q̃ tuuo.

Nouedad en Cerdeña, y quien la cauſo.

Combate de la torre de San Iorge.

de partido: y otro dia Domingo por la mañana alçaron la vandera de Genoua. De alli paſſaron los enemigos a cõbatir el Burgo: a donde auia haſta cien ſoldados: y fue en ſu defenſa el capitan Berenguer Miguel cõ vna galera: y ſin mucho cõbate, entraron el Burgo por fuerça de armas: y el capitã cõ toda ſu gẽte ſe recogio a otra torre q̃ dezia de Santa Maria: q̃ la batia la mar: pero luego trataro̅ de partido: y la rindierõ: lo qual ſe tuuo por grã trayciõ y maldad: por los q̃ entendierõ, q̃ ſe pudierã defender: y tenia baſtante vitualla para todos los q̃ eſtauã dẽtro: y ſi ſe vuierã defendido, llegaua el Viſorey en ſu ſocorro por mar, y por tierra. Aſſi ſe perdio aquella fuerça, q̃ era delas mas importãtes q̃ ſe tenia por la Corona real: y por eſte ſuceſo la villa del Alguer, q̃ por cauſa dela peſtilẽcia q̃daua muy deſpoblada, eſtuuo a grande peligro: y como los enemigos cobrarõ mucho animo, y oſadia, el Viſorrey embio al Alguer vn cauallero Catalan q̃ ſe llamaua Iorge de Caramayn, cõ ſeteta de cauallo: y vna galera armada: porq̃ ſe tenia nueua q̃ las galeras del rey Ladiſlao, cõ la armada de naos de Genoueſes yuã a cõbatir el Alguer, y los ſoldados q̃ eſtauã en ſu defẽſa, como no erã ſocorridos ni de gẽte, ni de ſus pagas, no hallauã otro remedio para ſaluarſe, ſino ſalir a robar a toda gẽte. Con tãta neceſsidad como eſta pedia el Viſorrey a los del Principado de Cataluña, q̃ en vna perdida como aq̃lla, q̃ tocaua en lo mas biuo de ſu nacio̅, no ſe oluidaſsẽ de emblarle luego el ſocorro de dineros y gẽte: para entretener el exercito: y la armada de galeras q̃ alli auia q̃dado: diziẽdo q̃ eſperariã por todo el mes de Setiẽbre. Eſtaua en el caſtillo de Caller en el principio deſte mes, haziẽdo las prouiſiones q̃ cõueniã para la defenſa de los lugares, y fuerças q̃ ſe auiã ſuſtẽtado, porq̃ no tenia gẽte cõ q̃ pẽſaſſe ofender a los enemigos, y req̃ria a los del Principado, q̃ reduxeſſen a la memoria, quãto auiã trabajado los reyes paſſados por la cõquiſta de aq̃lla Iſla, poniẽdo en ella ſus perſonas: y q̃ deſtruyerõ ſu patrimonio real. Que poco antes por la gracia de nr̃o Señor ſe auiã vẽgado las injurias, y ofẽſas, q̃ ſe auiã hecho a la nacio̅ Catalana: y eſtaua aq̃lla Iſla en tal pũto, q̃ cõ poco ſocorro ſeria para ſiẽpre ſojuzgada ala obediencia, y ſeñorio dela caſa real de Aragon. Cõ eſta demãda embio a Cataluña a Andres de Biure, y a Frãces Catrilla, para q̃ informaſſen enel parlamẽto, del eſtado en q̃ q̃dauã los capitanes, y caualleros q̃ eſtauã en la defenſa de las fortalezas, y lugares fuertes dela Iſla: repreſentãdo q̃ ſino erã ſocorridos, no podian dexar de deſamparallo todo: y quãto importaua q̃ tuuieſsẽ ciertas ſus pagas los ſoldados: y q̃ ſe ſuſtẽtaſſen los q̃ habitauã enel caſtillo de Caller, y en ſe Alguer: porq̃ no tornaſsẽ a ſu primer exercicio de robar por ſaluarſe, y afirmaua q̃ aun cõ eſto tẽdriã harto q̃ hazer ſi ſe pudieſſen ſoſtener. Como el Viſorey auia ſido tã gran priuado del Rey dõ Martin de Sicilia, hazia muy grãde inſtãcia cõ lõs de la cõgregaciõ, q̃ tupieſſen por encomendado a don Fadrique de Aragon, hijo del Rey de Sicilia, aſsi ſobre la ſuceſsiõ del reyno de Sicilia, para la qual fue requerido, y llamado por los Sicilianos miſmos en vida del rey de Aragõ ſu aguelo, como en el derecho del cõdado de Luna, en el qual le auia dexado heredero el rey de Sicilia ſu padre: y en todo el eſtado q̃ fue del cõde dõ Lope cõ el ſeñorio dela ciudad de Segorbe: y porq̃ Ramõ de Torrellas hermano del Viſorey, auia ſido preſo deſpues de la muerte del rey dõ Martin de Aragon, y fue puеſto en el caſtillo nueuo de Barcelona, por interceſsion de los conſejeros de aquella Ciudad ſe ſaco del: pues los ſeruicios de ſu hermano lo merecian, y el peligro en que alla eſtaua: y Ramon de Torrellas fue a la ciudad de Segorbe para tener, quenta con la perſona de don Fadrique: q̃ llamauan ya conde de Luna: y

Año. M. CCCC X.

Lo q̃ el Viſorey Pedro de Torrella embio a dezir a los del Principado de Cataluña, y con quien.

Peligro de la villa del Alguer, y lo q̃ el Viſorey hizo y previno eſtando en el caſtillo de Caller.

El Viſorey fauorece a don Fadrique de Aragon.

Priſiõ y libertad de Ramon de Torrellas aquien ſe encomẽdo la perſona de don Fadrique.

Año. M. CCCC X.

na: y ſe declaraua vno de los competidores en la ſucceſsion del reyno.

De la legitimacion que el Papa Benedito cõcedio a don Fadrique de Aragon cõde de Luna, para poder ſuceder en la dignidad del reyno de Trinacria. VI.

Don Fadrique de Aragon fue legitimado, por quien y cõ que intento.

EL Rey don Martin de Arago en vida del Rey de Sicilia ſu hijo, por grande inſtancia, ſuya auia legitimado a don Fadrique ſu nieto: porq̃ el Rey de Sicilia tenia fin, q̃ le ſucedieſſe en el Condado de Luna, y en el ſeñorio de la ciudad de Segorbe: y en todo el eſtado que fue de la Reyna doña Maria ſu madre hija del Conde don Lope de Luna: y aſsi lo hizo: como ſe ha referido. Demas deſto procuraua el Rey de Sicilia, q̃ fueſſe legitimado para ſuceder en el reyno de Sicilia, no teniendo el hijos legitimos. Legitimole el Rey por todos los derechos legitimos, como ſi fuera naſcido de legitimo matrimonio: y para ſuceder en virtud del teſtamento, que vuieſſe hecho el Rey de Sicilia ſu padre: o por el q̃ deſpues ordenaſſe: o muriendo ſin teſtamento: o por qualquiere donacion: y declarò el rey en eſta legitimaciõ, que no era ſu volũtad de hazerle, habil, ni capaz para ſuceder en los reynos de Aragon, Valencia, Cerdeña, Corcega, y Mallorca: ni en los cõdados de Barcelona, Roſſellon, y Cerdania. Quanto a los otros eſtados, y bienes, que eran del rey de Sicilia ſu hijo, declaraua el Rey, q̃ no era ſu intencion de derogar a los hijos legitimos, y naturales del rey ſu hijo, ſi algunos tuuieſſe: o le nacieſſen. En virtud de ſta legitimacion dexo el rey de Sicilia a don Fadrique ſu hijo ſuceſſor en todo el eſtado del conde don Lope ſu aguelo: y en el reyno de Sicilia nombrò por heredero al rey ſu padre: como lo era legitimamẽte: y por la muerte del rey de Sicilia procurò el rey de Aragon con el Papa Benedito que le legitimaſſe para la ſucceſsiõ del reyno de Sicilia: lo que era neceſſario, por ſer derecho ſeñor del feudo: y aquello no ſe pudo alcãçar: ni auer del Papa en ſu vida. Deſpues de la muerte del rey, eſtando Benedito en la torre, que llamauan del rey fuera de los muros de Barcelona a veynte del mes de Agoſto, que fue en el quinzeno año de ſu Pontificado, legitimo a dõ Fadrique de Aragon Conde de Luna: declarando q̃ el rey de Aragon ſu aguelo le auia affirmado, ſer hijo natural del rey de Sicilia: y no embargante aquel impedimẽto, diſpenſaua cõ el, para la ſucceſsion del reyno deſta manera. Que no obſtãte aquel deffeto de ſu nacimiento, ſi acaecieſſe q̃ el reyno de Trinacria le cõpetieſſe por conceſsiõ de la Sede Apoſtolica, por ſu ceſsion, o por otra orden, le hazia habil, y capaz para qualquier honor, o dignidad real: y para qualeſquiera autos reales y legitimos en el reyno de Trinacria: yen las Iſlas adjacẽtes: de ſuerte q̃ ſus hijos legitimos, y decẽdiẽtes ſucedieſſen en el ſeñorio, y regimiẽto, y dignidad real de aquel reyno: ſin perjuyzio del derecho de la Igleſia Romana: a cuya diſpoſiciõ, y ordenança era buelto. Eſtaua el conde de Vrgel de muchas gentes tan mal quiſto, que ſe holgauan de qualquier embaraço, que ſe le puſieſſe: y al cõde de Luna ſe le aficionauan todos los de la caſa de los reyes ſu padre, y aguelo: de manera que ſi tuuiera fuerças, y autoridad, y edad para oponerſe, como los otros cõpetidores al derecho de la ſucceſsion, le hizieran parte no ſolo para lo de Sicilia, como lo deſſearõ ſu padre, y aguelo, pero para lo demas dela corona real. Pero eſte fauor q̃ tuuo a los principios, no le aprouecho para mas de darle alas para perderſe: creyẽdo que aquella legitimaciõ le baſtaua para fũdar el derecho de la ſucceſsiõ en el reyno de Sicilia. De Barcelona ſe paſſo Benedito a Tarragona: y alli eſtuuo el mes de Setiembre: y en el miſmo mes murio la Reyna Margarita madre del Rey Ladiſlao.

Lo q̃ el Papa Benedito declaro en fauor de don Fadrique de Aragon Conde de Luna.

Lo que declaro el rey en la legitimacion de don Fadrique ſu nieto, y lo que le dexo ſu Padre.

El Cõde de Vrgel era malquiſto, y el de Luna muy acepto.

Muerte de la Reyna Margarita.

Dela

De la guerra que ſe mouio en Sicilia entre la Reyna doña Blanca, y los Barones que la ſiguieron, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica Maeſtre Iuſticier: por el gouierno del Reyno. VII.

DESPVES DE la muerte del Rey Don Martin, tuuo el Rey Ladiſlao en la mano apoderarſe de la Iſla de Sicilia ſegũ fue ardid, y guerrero: ſino tuuiera al Rey Luys ſu enemigo dentro en ſu Reyno, y tan vezino de Napoles: y a punto de dar la batalla. El exercito que auia juntado el Rey Luys era tal, que ſe affirmaua tener doze mil de cauallo, con quatro capitanes, que fueron los mejores de aquellos tiempos: y erã Braccio de Montone, Sforza de Cotiñola, Pablo Vrſino, y Gentil de Monterano, y ſeguian eſta parte Anjoyna muchos ſeñores del vando Vrſino: y de los de Sanſeuerino, y el Conde de Tagliacozo. Auiaſe coronado el Rey Luys en Roma: y ſalio de Napoles para defenderle la entrada en el Reyno Ladiſlao en el mes de Mayo deſte año: y aſſento ſu Real en Roccaſeca a la frente de los enemigos: teniendo el rio del Garellano en medio. Eran dos exercitos tan yguales, que ambos Reyes eſtauan con grande recelo: y acabo de ſiete dias el Rey Luys embio a preſentar la batalla: y el Martes ſiguiente a hora de Viſperas la acometio tan brauamente, que rompio, y vencio a ſu contrario: y con gran fatiga ſe pudo eſcapar a pie el Rey Ladiſlao. Fueron preſos en aquella batalla de los Barones del Reyno que ſeguian a Ladiſlao, el Duque de Andria, los Condes de Celano, y Carrara, el Cõde de Luys del linage Cantelmo, y el Conde de Montedoriſi, Ottino Caraciolo, Betto de Lipari, y otros Barones: y Ladiſlao puſo en guarniciones ſus gentes, en los lugares de la Abbadia de San German todo el tiempo que el Rey Luys ſe detuuo en los cõfines del reyno, haſta la entrada del yuierno. Lorẽço de Vala eſcriue, que eſto fue antes de la muerte del Rey de Aragon: y aſsi quedo libre la Iſla de Sicilia de vn enemigo tan vezino y poderoſo: y dentro della ſe mouio gran diſſenſiõ y guerra ciuil: y todo el reyno ſe puſo en armas: y tuuo el principio por eſta cauſa. Deſpues que llego a Sicilia la nueua de la muerte del Rey de Aragon, ſe propuſo de juntar parlamento general: para que en el ſe dieſſe la orden que conuenia en el buen regimiẽto de aquel reyno: y en el pacifico eſtado del: haſta tanto que tuuieſſen Principe de la Corona real de Aragon. En eſto vinieron vniuerſalmente los Perlados, y Barones de aquel Reyno: y las vniuerſidades del: y tambien ſe conformo con ellos al principio Don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, Maeſtre Iuſticier del Reyno: con q̃ fueſſe con la orden, y en el lugar, y tiempo que declaraſſe la Ciudad de Mecina. Por los Mecineſes, y por otras ciudades, y lugares que ſe conformaron con ellos, ſe ſeñalo la Ciudad de Mecina, a donde ſe congregaſſe el parlamẽto: y embiaron ſus menſageros a la Reyna Doña Blanca: que auia ſido Vicaria del Reyno: deſde que falleſcio el Rey ſu marido: y a Don Bernaldo de Cabrera, y a los Perlados, y Barones para que ſe juntaſſen en Mecina. Pero entonces Don Bernaldo de Cabrera ſe excuſo de juntarſe con ellos: precendiendo que eſtaua a ſu cargo la Gouernacion de aquel Reyno: y començo de traer a ſu opinion las ciudades, y tierras de la Corona: dellas por fuerça, y otras de ſu voluntad: y no dio lugar que ſe juntaſſen en aquella congregacion en Mecina, ni en Tauormina: adonde auian deliberado de juntarſe: como mas ſano lugar: y libre de peſtilencia. Juntaronſe en Tauormina adonde fue la Reyna y muchos Perlados, Condes, y Barones del Reyno: y alli celebraron ſu parlamento con mucha ſolenidad: y hizieron las ordenanças de ſu nueuo regimiento. Ante todas

Año. M.CCCC.X.

Lo q̃ Lorẽço Vala eſcriue de la batalla entre los Reyes Luys, y la Ladiſlao, y parlamẽto general en Sicilia.

Exercito del Rey Luys, los q̃ le ſeguian, y ſu Coronacion, Como Ladiſlao aſento ſu real, y la batalla en que por el Rey Luys fue vencido con los que fueron preſos.

Señalaſe para el parlamento la ciudad de Mecina, enbia mẽſageros ala Reyna dõña Blanca y a otros, y lo q̃ alli paſſo.

Como ſe juntaen Tauormina el parlamento.

Año M CCCC. X.

Lo que en Tauormina se decidio.

te todas cosas se declaro en el, que la Reyna de su voluntad reuocasse, y dexasse el exercicio y administracion del Vicariato de Sicilia: y ordenaron cierto regimiẽto del reyno, en el qual assistiesse vn Perlado, dos Barones, y seys ciudadanos de Mecina: y dos de Palermo: y vno de cada vna de las otras ciudades: y que las letras que se despachassen, fuessen con el titulo de Rey de Sicilia: y de la Reyna doña Blanca Vicaria del reyno: y del regimiento del reyno de Sicilia ordenado por publico parlamento. En caso que las otras ciudades se reduxessen a la orden deste regimiento y a su obediencia, deliberaron, que fuessen recebidos en el dos ciudadanos de Catania, vno de Çaragoça, y sendos de Trapana, y Jorgento. Huuo otra cosa muy graue, y escandalosa: que ordenaron que este regimiento juntamente con la ciudad de Mecina, entendiessen en la declaracion del que denia ser Rey: y que fuesse de la casa real de Aragon: y la Reyna auia de poner el castillo de Caragoça en poder de la vniuersidad de Mecina: y las otras fuerças: y nombraron a don Antonio de Moncada Conde de Aderno por Capitan general dela gente de armas que tenian junta: y declararon que su proposito y firme voluntad era de fauorecer, y honrar, y conseruar la nacion Catalana en su amistad. Don Bernaldo de Cabrera entendiendo que la Reyna era induzida con engaño, y que los Barones que eran sus enemigos le querian echar del gouierno, y perseguirle: y que passaua su atreuimiento adelante, para vsurparse autoridad de nombrar Rey: y que se afficionauan a don Fadrique de Aragon Conde de Luna, por sacar aquel reyno de la vnion de los otros de la corona real, juntò los Barones de aquel Reyno de la nacion Catalana, y toda su gente de armas: para apoderarse de las ciudades, y fuerças de la Corona real: y entre ellos el principal fue don Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey dõ Martin de Sicilia: y tenia muy gran estado. Yo estoy muy dudoso en esta parte, de dar del todo credito a lo que escriue Lorenço de Vala autor tan graue, y que fue tan riguroso censor de todos los otros, y que professa tanta verdad en su historia: que afirma que Don Bernaldo de Cabrera en aquella mudança, y turbacion de tiempos, tuuo tan grande osadia, que penso hazerse Rey y señor de Sicilia: viendo las occasiones de guerra que se offrecian entre los que competian por la succession del Reyno: y que en Sicilia ninguno auia de tanto poder, y grandeza. Aunque el era en aquel reyno muy gran señor, y tan poderoso como este autor dize, despues de auerse perdido en esta cõquista de aquel reyno los señores de las casas de Alagon, y Claramonte, tenia dentro en la Isla tantos enemigos, que con ser tan priuado del Rey don Martin de Sicilia, le perseguieron y echaron del reyno en su vida: y era cierto que ningun fauor auia de hallar en los Barones que eran de la nacion Catalana: teniendo con algunos dellos grande enemistad. De manera que faltandole todo fauor de su nacion, y de la Siciliana, y teniendo por enemigos al Papa, y al Rey Ladislao, esta era vna muy vana presuncion: y que carescia de fundamento. Lo cierto, a lo que yo conjeturo, era que el yua adquiriendo, y ganando toda la jurisdicion que podia en las fuerças, y castillos de la corona real: pretẽdiendo de reuocar, y deshazer aquel parlamento: que proseguia tan malos fines: y que la Reyna le dexasse el gouierno, que el pretendia, que le competia, como a Maestre Iusticier: pues auia espirado el Vicariato que tenia la Reyna en vida de los Reyes de Aragon y Sicilia: y en esto concurrian con el las Ciudades de Palermo, y Trapana, y otras. Affirma tambiẽ el mismo autor, que su fin era casar con la Reyna: y que considerado que muerta la Reyna Doña Maria sin hijos, no pudo succeder en aquel Reyno el Rey don Martin su ma-

Fuerte ordinaciõdel parlamento, y lo que dõ Bernaldo de Cabrera hizo.

Duda en lo que Loreço Vala escriue.

Intento de don Bernaldo de Cabrera.

Noteſe esto.

Año M.CCCC X.

ſu marido, ni el Rey de Aragon ſu padre, y q̃ de juſticia aquel deuia reynar, a quiẽ los Sicilianos eſcogieſſẽ por rey y ſeñor, entẽdia q̃ apoderãdoſe del reyno y dela Reyna, qualquier derecho ſe tia juſtificado y legitimo. Como quiera q̃ fueſſe en eſta parte, lo q̃ don Bernaldo dezia auer ſido falſamẽte inuẽtado por ſus enemigos, el jũto ſus gẽtes: y parte por fuerça, y cõ ſu voluntad por la enemiſtad q̃ algunas ciudades teniã cõ los Mecineſes, ſeñaladamẽte los de Palermo, y por la autoridad del cargo d Maeſtre Iuſticier, reduxo muchos pueblos, q̃ eſtauan en la obediẽcia dela Reyna a la ſuya. Temiendo la Reyna no hizieſſe lo miſmo dela ciudad de Çaragoça que era de ſu camara y proprio eſtado ſuyo, paſſo ſe alla: y mãdo al Almirante don Sancho Ruyz de Lihori, q̃ era enemigo del Maeſtre Iuſticier, que ſe fueſſe para ella: para dar ordẽ como ſe reſiſtieſſe a los fines q̃ el Conde de Modica ſeguia: y teniẽdo auiſo dello don Bernaldo de Cabrera, eſtãdo el Almirãte cõ la Reyna en el caſtillo Marqueto de Çaragoça, ſe apodero de la ciudad cõ ſetecientos de cauallo y mil peones: y puſo cerco al caſtillo, cõ fin de reduzir aquel eſtado a ſu obediẽcia: haſta q̃ ſe determinaſſe por juſticia el derecho dela ſuceſſion dela Corona real: y amenazaua de caſtigar al Almirante: q̃ auia tenido oſadia de tomar las armas contra el, ſiendo Preſidẽte del reyno: y auiẽdoſe reconciliado con el. Puſo en mucho eſtrecho el caſtillo combatiẽdole a grande furia por todas partes: por la falta q̃ teniã dẽtro de baſtimentos: y por tener acabada ſu empreſa antes q̃ ſe declaraſſe lo de la ſuceſſiõ: y todo aquel reyno ſe puſo en armas, ſiguiẽdo la parte dela Reyna los Barones dela caſa de Moncada: y los q̃ eran de aquel vando con voz de ponerla en ſu libertad: confiãdo que el Rey de Nauarra, y los del reyno de Aragon le embiarian baſtãte ſocorro: y no ſe aſſegurando que del Principado de Cataluña ſe proueyeſſe como les conuenia por la mucha parte que en el tenia don Bernaldo de Cabrera.

Muchos pueblos de Sicilia reduxo don Bernaldo de Cabrera a ſu obediencia, y lo q̃ la reyna hizo.

Cerco del caſtillo de Marqueto, donde eſtaua la reyna de Sicilia, es coſa notable.

Que don Alonſo Duque de Gãdia hijo del Infante don Pedro de Aragon ſe declaro por competidor en la ſuceſsion deſtos reynos. VIII.

DON Alonſo Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro eſtaua en la villa de Gandia en tan ãciana edad, q̃ por ſu perſona no podia atẽder a lo de ſu eſtado: y recibio en el muy grande diminucion, auiẽdole echado en tiẽpo del Rey dõ Enrique de Caſtilla el tercero deſte nombre dela poſſeſſiõ del Marqueſado de Villena, q̃ por ſus muy ſeñalados ſeruicios ſe le dio por el Rey dõ Enrique el mayor: y tãbien dexo el titulo de Cõ deſtable de Caſtilla. Mas eſto no le deſautorizo tãto, quanto el mal regimiento, que traya en ſu caſa, y eſtado, la Duqueſſa doña Violãte de Arenòs ſu muger: q̃ traya con don Alonſo Conde de Denia ſu hijo tã grãn diſſenſion, y pendencia, q̃ della reſulto mucha infamia a toda aquella caſa. Contentoſe el Duque con embiar al parlamẽto de Cataluña vn cauallero cõ vnas letras patentes, en que ſe declaraua el derecho que pretẽdia a la ſuceſſiõ: y como eſtaua en lo poſtrero de ſus dias, qualquier dilacion parecia q̃ era priuarle de ſu juſticia. Dezia q̃ por la dilacion que ſe puſo, deſpues de la muerte del Rey dõ Martin en declararſe el legitimo ſuceſſor deſtos reynos, podiã ſuceder grãdes peligros y males: en mucho perjuyzio de ſu verdadero Rey, y ſuceſſor: declarãdo q̃ el era el cierto, y legitimo ſuceſſor: ſeñaladamẽte por la ſuſtitucion del teſtamento del Rey don Iayme q̃ conquiſto los reynos de Mallorca, y Valẽcia: ordenãdolo aſſi deſpues dela inſtitucion del Infante don Pedro ſu hijo primogenito. Porque ſe veya manifeſtamente, que

Suceſſos de D. Alonſo Duque de Gandia

El Duque de Gandia embia vnas letras al parlamẽto, y lo que contienen

Año M. CCCC X.

ſiendo acabados todos los deſcendiẽtes del Rey dõ Iayme por la linea derecha ſin hijos varones legitimos, haſta el rey don Martin, q̃ fue el poſtrero por linea derecha: y auiendo antes de la muerte del Rey dõ Martin faltado todos los q̃ fuerõ ſubſtituydos, delos q̃ ſe nõbraron en aq̃l teſtamẽto del Rey don Iayme, ſe ſeguia q̃ todos los reynos, y herencia, q̃ el Rey don Iayme dexo a ſu hijo primo genito, le pertenecian a el: q̃ era el mas propinco al Rey dõ Iayme en linea de parẽtela: y era varõ, y legitimo deſcendiẽte de varon por derecho grado de ſu linage. Pretẽdia q̃ entre los q̃ deſcẽdiã por derecha linea de varon de la caſa real, dexãdo de hazer cuẽta de los q̃ ſucedia por linea de muger, q̃ erã auidos por eſtraños, no auia ninguno en el reyno, ni fuera del, q̃ tuuieſſe las preeminẽcias q̃ el tenia: porque el Infante dõ Pedro ſu padre era hijo legitimo del Rey dõ Iayme el ſegundo: lo q̃ no tenia otro ninguno delos competidores: y aſſi era nieto del Rey dõ Iayme: y ſobrino del Rey don Alonſo: y primo hermano del Rey dõ Pedro: y era tio delos Reyes dõ Iuan, y don Martin: y no auia ninguno de aq̃lla calidad, ni de tã anciana edad: y era natural de la caſa, y reynos de Aragon: y por eſta razon auia de ſer el primero, y mejor en derecho. Tambiẽ era de mucha conſideraciõ lo q̃ auia ſeruido a la caſa real, en todas las guerras, y grãdes empreſas, q̃ en ſu tiẽpo ſe auian ſeguido: derramãdo ſu ſangre: y ſu larga priſion en Guiana, y Ingalaterra, ſegun a todo el mundo era notorio. De Gandia embio eſta requeſta a dos del mes de Setiẽbre: haziẽdo muy grande inſtãcia, q̃ lo determinaſſen en aq̃l parlameto con toda breuedad, como ſu fidelidad los obligaua a ello: y auiendoſe propueſto, y preſentado en aq̃lla cõgregacion, a treynta del miſmo ſe dio a aq̃l caualler el callar por reſpueſta: cõdenando tã inconſiderada demãda fuera de ſazõ: pues ni ellos erã juezes de aq̃lla cauſa: ni auia eſperãça que los pudieſſe auer en mucha diſtancia de tiempo: y ſe requeria la conformidad no ſolo de perſonas, pero de naciones y reynos.

Pretẽſion y deſcendẽcia del Duque de Gãdia.

No le reſpondio el Parlamento al Duq̃ de Gãdia.

De la aceptacion que hizo el Infante don Hernando de Caſtilla eſtãdo en el cerco de Antequera, de la herencia, y ſuceſſion de los reynos de la Corona de Aragon. IX

AVia procurado el rey dõ Martin de Aragon de verſe con el Infante don Hernando de Caſtilla ſu ſobrino: y para eſtas vi-ſtas offrecio de venir a Çaragoça: y aſſi lo embio a dezir al Infante, con don Alonſo de Exea Arçobiſpo de Seuilla: q̃ eſtaua en la corte del Papa Benedito. En aquella ſazon eſtaua el Infante con muy poderoſo exercito ſobre la villa de Antequera: q̃ era la mas principal fuerça q̃ los Reyes de Granada teniã oppueſta en ſus fronteras contra los Reyes de Caſtilla: y eſtaua eſta empreſa tan adelãte, y el gaſto q̃ ſe hizo en aquel exercito fue tal, q̃ no pudo el Infante diuertirſe a otro negocio: ni venir a las viſtas. Lo q̃ ſe pudo entender q̃ mouio al Rey a procurarlas, ſegũ eſcriue Aluar Garcia de Santa Maria, autor no ſolo de aq̃llos tiẽpos, pero q̃ interuino en las principales coſas del eſtado del Infante, fue deſſear declarar al Infante, que pues no tenia hijo legitimo, para que deſpues de ſus dias ſucedieſſe en el reyno en ſu lugar, el conocia, q̃ no le quedaua pariẽte mas propinco q̃ el. y pẽſaua dar ordẽ en aquellas viſtas, como deſpues de ſus dias ſucedieſſe en el reyno: y quedaſſe aſſi declarado. Deſde entonces, ya el Infante mãdo con grã cuydado, q̃ ſe vieſſe por muy famoſos letrados, y ſe examinaſſe el derecho, y razon, y la juſticia q̃ tenia ala ſuceſſiõ deſtos reynos: y como el Rey por eſtar tan impedido, no pudo venir a las viſtas, embio al Infante a Barcelona ſus embaxadores: q̃ fueron Fernan

El Rey don Martin de ſeo verſe con el Infante don Hernãdo de Caſtilla y no pudo.

El Infante dõ Hernando con ſaltra la juſticia de ſu ſuceſſion, la embaxada que embio a Bar-

Año M. cccc x.

celona, y lo que re-sulto.

nan Gutierrez de Vega, y el Dotor Iuan Gonçalez de Azeuedo: y alla se puso en contiẽda y disputa en vida del Rey, lo del derecho de la succssion: y dello se siguio mayor cõfusiõ. El fin principal del Rey biẽ se entendio q̃ fue, q̃ se encaminassen las cosas de manera, que don Fadrique de Aragõ su nieto, de aquella cõ tiẽda, y dissension de los que pretendiã succder en el reyno, salicsse cõ el reyno de Sicilia: lo que desseauã los Sicilianos en gran manera: y parecia esto cosa no muy fuera de razon, siẽdo hijo tan natural del Rey de Sicilia, que algunos le tenian por legitimo: y creyẽdo que el Papa facilmẽte le concederia la inuestidura. Mas el Infante aũque estaua tan poderoso, q̃ tenia a su mano con la Reyna doña Catalina el gouierno de aquellos reynos de Castilla, y toda la gẽte de guerra estaua a su disposiciõ, no se descuydo vn punto de fundar su derecho, y justicia por los terminos q̃ disponen las leyes: y estuuieron en esto tã aduertidos los q̃ le assegurauã, q̃ tenia muy justificada causa, q̃ estãdo en la furia de la guerra, y ganada la villa, y castillo de Antequera, y passando sus gentes a cõbatir otras fuerças, estãdo en el real de sobre la villa de Antequera, se hizo por el Infante la aceptacion de la herẽcia, y succssiõ destos reynos: como si no estuuiera en mas que aquello, adquirir el señorio de tierras, y prouincias, q̃ tãto costarõ de cõquistar: tã grãde fue la confiãça y esperãça q̃ tuuo del buẽ succsso: q̃ por ser en hecho tã señalado, es muy digno de referirse a la letra, y leerse en este lugar. Yo el Infante dõ Fernãdo de Castilla señor de Lara Duque de Peñafiel, è Conde de Alburquerque, è de Mayorga: è señor de Castro, è de Haro: fago saber a vos los Perlados, Cõdes, Ricos omes, è caualleros q̃ comigo estades en esta villa, è real de Antequera en la guerra de los Moros, q̃ yo so el mas propinco pariẽte, è heredero legitimo de la Corona, è casa real de los reynos, principados, ducados, cõdados, señorios, villas, è tierras, è bienes rayzes, è muebles de Aragõ: è pertenecẽ me por derecho: como entiendo declarar en su tiẽpo, è lugar: ante quien, è cõ derecho deuo: è cada è quando me fuesse pedido: è fuesse dello requerido: è por ende yo en estos, è por estos escritos, è publico instrumẽto en forma, de mi derecho, è dela verdad a vos, è a todos los otros a quiẽ atañe, è atañer puede, è alos dichos reynados, principados ducados, señorios, islas, è tierras de Aragon declaro mi coraçõ, è intẽcion, è publicola, è notificola: è fago saber, q̃ yo acepte, è acepto la dicha herencia, è los reynos de Aragon, è de Valencia, è de Mallorcas, è de Sicilia, q̃ se llama Tierra, è Cõdado d'Barcelona, è todos los otros ducados, è Cõdados, e señorios, è islas, è tierras, è bienes, rayzes, è muebles q̃ la dicha Corona, è casa real tuuo, e tiene, le pertenesciere, è pertenescer pudiere, en qualquier manera. Por q̃anto su herẽcia, è todo lo susodicho le pertenece a mi, assi como a pariẽte mayor, è mas propinco, d'la dicha Corona, è casa real: è su heredero vniuersal en todo lo sobredicho. E porẽde yo requiero vna, è dos è tres vezes, cõ el mayor afincamiẽto q̃ puedo, è deuo de derecho, è en la mejor manera, è forma q̃ deuo a todos los Perlados, Duq̃s, Cõdes, Vizcõdes, nobles, caualleros, gouernadores, è a los jurados, cõsules, e justicias. è a todas las ciudades, villas, è lugares delos dichos reynados, è tierras de Aragõ, q̃ me entreguẽ la dicha herẽcia: è me dẽ la possessiõ della natural, è ciuil, realmẽte è con effeto, como yo so presto, è aparejado dela recibir por mi persona mismа, quãto mas ayna yo pudiere, è de embiar mi procurador con mi poder bastãte para todo ello. E por quãto yo estoue, è estó en aq̃sta guerra q̃ los Moros enemigos notorios dela Sãta madre vniuersal Iglesia, è dela Sãta Fe catholica, è de todo el pueblo Christiano, è el rey de Castilla, è de Leõ mi señor è hermano dexo esta

Acepta-cion del Infante don Hernãdo despues de la victoria de Ante-quera, y las palabras q̃ dixo.

Año M. cccc x.

guerra acordada,è começada, è aparejada de theſoros,e diuerſos pertrechos è baſtidas,è me dexo por tutor del Rey mi ſeñor,è ſobrino ſu fijo,regidor đ los ſus reynos,a mi fue,è es forçado,por el deudo q̃ con el toue, è por la fialdad, è lealtad q̃ deuo al Rey mi ſeñor, e mi ſobrino,ſu fijo,e por la carga de la tutela, e regimiẽto delos ſus reynos q̃ del tengo,cõtinuar la dicha guerra,e porende nõ puedo tã cedo partir de aqui,para yr alos dichos reynados,principados,e ducados,cõdados, ſeñorios,iſlas, e tierras de Aragon,ſin grã detrimẽto del dicho ſeñor Rey,e mio,e delos fieles Chriſtianos, q̃ aqui eſtã comigo perſeguidores dela ſeta,e alcorã de Mahomad,e punadores dela ley de Ieſu Chriſto: porẽde yo ante voſotros, como ante nobles, e honeſtas perſonas, fago la dicha declaraciõ,e aceptaciõ,e requirimiẽto:e proteſto vna,e dos,e muchasvezes mi derecho,e đ los mis legitimos herederos ſer enſaluo atodas coſas.E quã cedo,e mas ayna pudiere en el nõbre de Dios partir,e yr a las partes deAragõ,e intimar, e notificar,e fazer la dicha aceptaciõ, e requirimiẽto,e proteſtaciõ ſi meneſter fuere,e otra vez aceptarla: e fazer el dicho requirimiẽto,e proteſtaciõ de nueuo por mi perſona, e de fazer cerca de todo lo ſobredicho,e cada coſa dello todas coſas q̃ heredero legitimo,e verdadero deue fazer,e cũplir de derecho, e de Fecho.E deſta aceptaciõ,e requerimiẽto e pedimiẽto,e proteſtaciõ,q̃aqui ante vos fago,ruego,e mãdo a voſotros q̃ me ſeades dello teſtigos: e a los eſcriuanos q̃me lo dẽ ſignado,vna,e muchas vezes,e quãtas meneſter me fuere, para guarda de mi derecho,e delos mios. Que fue fecho enel real de ſobre la villa de Anteq̃ra Martes treynta dias del mes đ Setiẽbre, año del nacimiento de nro Saluador Ieſu Chriſto de mil e quatroziẽtos e diez años. Teſtigos q̃ a ello fuerõ preſeñtes, los Mariſcales Diego de Sãdoual, e Pero Gõçalez đ Ferrera: e frey Iuan de Sotomayor Gouernador del Maeſtrado de Alcãtara, e el Dotor Alfonſo Fernãdez del Caſtillo,e Fernã Vazquez chanciller del dicho ſeñor infante. Mas aunque eſta aceptaciõ parecia publicarſe a todos, eſtuuo muy ſecreta,haſta q̃ eſtos reynos ſe jũtaſſen en ſus congregaciones, y ſe procedieſſe a dar ordẽ en la declaraciõ de la juſticia; y entre tãto Fernã Gutierez de Vega,y el Dotor Iuã Gõçalez de Azeuedo embaxadores del Infante,q̃ eſtauã en Barcelona,entẽdiã cõ gran ſolicitud,en ſaber las deliberaciones que ſe hazian: y eſperauã los embaxadores de los otros Principes competidores enla ſuceſſion.

Los Embaxadores del Infante dõ Hernando que eſtauan en Barcelona, y loq̃ hazian.

De la diuerſidad que huuo en el parlamento del Principado, ſobre la mudãça que ſe hizo del de Momblanch a Barcelona. X.

Vanſe declarando mas cada dia muchos delos Barones de Cataluña, en no dar lugar q̃ el parlamẽto ſe cõtinuaſe en Barcelona: y erã principales en eſta opiniõ el Vizcõde de Illa, y Canete,dõ Roger Bernaldo de Pallas hijo de Vgo Cõde de Pallas, dõ Berenguer Arnaldo de Ceruellõ,don Guillẽ Vgo de Rocaberti,dõ Pedro de Ceruellõ, Acart de Mur, y Luys de Mur, Ramõ de Peguera, Frãces de Caramayn, Ramõ Icart en nõbre de dõ Iuã Cõde delas mõtañas de Prades, dõ Guillẽ de Queralt por el Cõde de Pallas, Guillen de Tagamanẽt por dõ Bernaldo de Cabrera Cõde de Modica,y dõ Iofre Gilabert de Centellas. La principal cauſa q̃ proponiã para q̃no ſe cõtinuaſſe en Barcelona,era cõtradezir,y cõdenar la mudãça q̃ ſe auia hecho dela villa de Momblanc,a aq̃lla ciudad: affirmãdo q̃ la ciudad de Barcelona ſiẽpre auia ſeguido vna coſtũbre đ hazer grã perjuyzio alas preeminẽcias,y libertades,y priuilegios de los Barones, y nobles de Cataluña: mas q̃otra ciudad,o villa đl principado: y que

Los que no queriã el parlamento en Barcelona, y las cauſas que dauan

y q̃ era cierta coſa, q̃ hallãdoſe ſin Rey, y enla cõpetencia de tãtos, q̃ lo pẽſauã ſer, ſe auia deſeñalar mas en cõtradezir les: y por ſu contradicion era muy ſabido, q̃ reſultaria muy grãde eſtoruo a la declaraciõ dela ſuceſſiõ. Tambiẽ ſe dezia, q̃ en vna deliberaciõ como aq̃lla, de mudar el lugar del parlamẽto, ſe deuiera determinar en grã cõformidad: y q̃ eſperarã q̃ eſtouierã jũtos: y fuera razõ de hazerſe prorogaciones para aguardar a los abſentes: Deziã q̃ conſiderãdo el eſtado en q̃ ſe hallauã, ſin tener Rey, y q̃ muchas perſonas no ſe ſujetauã ala obediencia, y temor dela juſticia, y huuieſſe peligro de jũtar mucha multitud de gẽte diuidida en parcialidad, y vandos en vna grã poblaciõ, a donde cõcurrieſſe diuerſidad de opiniones, y afficiones, ſe entẽdia, q̃ eſtãdo en aq̃lla ciudad ſe põdriã las coſas en mayor turbacion, y confuſion: conſiderada la intolerable preeminẽcia, y autoridad, y ſuperioridad q̃ en aq̃l tiẽpo ſe vſurpauã los Conſejeros de Barcelona enlos parlamẽtos de aq̃l Principado: y q̃ eſto ſe ſeñalaua notoriamẽte en los pregones q̃ en eſta ſazõ ſe haziã, prohibiẽdo las armas, que buenamẽte no ſe podiã tolerar por los Barones, por ſer en mucho perjuyzio ſuyo, q̃ podriã ſer cauſa de mayor diſſenſiõ. viſtas las nueuas ordenãças q̃ ſe publicauã, y ſus amenazas cõ q̃ poniã terror y eſpãto a las gẽtes. Cõcluyã eneſta pretẽſion affirmãdo, q̃ quando la mudãça del lugar fuera neceſſaria, auia de ſer para ciudad vezina a los reynos de Aragõ y Valẽcia: para dar eſperãça de reduzirſe el Principado a buena ordẽ, y dar de ſi miſmo exẽplo alos otros reynos para la buena cõcluſiõ del negocio q̃ eſtaua en tãta diſſenſiõ, y diſcordia entre ſi, q̃ faltaua muy poco para ſer guerra formada. Erã en eſta ſazon Diputados del Principado, Guerao de Palaçolo cauallero, y Ramõ Dezpla: y Cõſejeros Guillẽ Oliuer, Frãces Burgues, Marco Turell, Iuã Fiualler, y Bonanat Pere: y como ſindico de Barcelona, Berẽguer Oliuer enſu nõbre, y de todas las ciudades y villas del eſtado real, ſaluo Tortoſa, q̃ enlo dela mudãça del lugar q̃ ſe auia hecho, diſſentia expreſſamẽte, y cõtradeziã alo q̃ ſe proponia por parte delos barones y caualleros cõ grã orgullo y preſunciõ: condenãdo lo q̃ ſe proponia por la otra parte, diziendo ſer muy fuera de tiẽpo, no teniẽdo juez proprio, ni conueniẽte: y declarauã las buenas comodidades q̃ auia en aq̃lla ciudad para proſeguir vn negocio tã grãde: y por la libertad, y ſeguridad comũ delos q̃ cõcurrieſſen al parlamẽto, ſin ninguna alteraciõ, ni eſcãdalo, mas como naciõ atẽta al beneficio publico, ſabiã deponer ſus diſſenſiones y differẽcias particulares, quãdo ſe llegaua atratar del biẽ vniuerſal: y en eſto aunq̃ ſe alterco mucho, como el eſtado Eccleſiaſtico eſtaua indifferẽte, y venia biẽ en juntarſe en qualquier lugar q̃ les parecieſſe mas conueniente, y el eſtado real delas vniuerſidades ſe cõformaua en q̃ ſe cõtinuaſſe el parlamento en aq̃lla ciudad, y el Cõde de Cardona, y los de ſu parcialidad vinieſſen biẽ en ello: eſtos Barones y caualleros fueró diſſimulãdo ſu pretẽſion, y en eſto ſe ſeñalo mucho don Roger de Moncada en perſuadir al parlamẽto, q̃ atendieſſẽ a lo vniuerſal, y ceſſaſſe aquella porfia de la mudãça que ſe auia hecho del parlamento, aunque don Pedro de Cerueſſon lo contradezia, affirmando que aquella mudança ſe hizo en contradiciõ de la mayor parte delos Barones.

Superioridad de los conſejeros de Barcelona.

Diputados del prĩcipado, y Conſejeros

Parecer de la ciudad de Tortoſa

Indiferencia del eſtado eccleſiaſtico, ylo q̃ ſe reſoluio en razõ de continuar el parlamẽto.

Que los embaxadores del Conde de Vrgel, y los del Rey de Frãcia, y Rey y Reyna de Napoles, y del Infante dõ Hernãdo, ſe preſentarõ en el parlamento de Cataluña: declarando por cõpetidores dela ſuceſsion del reyno: al Conde, y a la Reyna doña Violante de Napoles, y a don Luys ſu hijo, y al Infante don Hernando. XI.

ESta differencia ſe trataua muy de propoſito en el parlamẽto en principio del mes de Octubre, y llegarõ por el miſ-

Los embaxadores q̃

Año M. cccc x.

el mismo tiẽpo a Barcelona embaxadores del Rey Carlos de Frãcia, y dela reyna doña Violãte de Napoles, y del Conde de Vrgel, para declarar por cõpetidores en la succession del reyno, los vnos al Infante dõ Luys hijo de la Reyna doña Violãte, y los otros al Cõde. Parecia, q̃ en aq̃lla cõgregaciõ se auia de decidir esta diferẽcia, estãdo los reynos de Aragõ, y Valẽcia en tãta diuisiõ, q̃ se temia auiã de proseguir el negocio por las armas: assi fliẽdo los Catalanes con tãto acuerdo y cõsejo a platicar delos medios q̃ conuenia para introduzir esta causa: q̃ se determinasse por lo q̃ disponian las leyes, y la razõ y justicia. Auia ydo el Cõde de Vrgel de Aragõ al monasterio de Belpuch, con proposito de passar al lugar de Sãt Boy, q̃ esta tã cerca de Barcelona, q̃ en vna hora pudiera hallarse ẽpresente a todo lo q̃ conuenia deliberar cõ sus amigos y valedores: y de aq̃l monasterio a veynte y quatro del mes de Setiẽbre auia embiado sus embaxadores a Barcelona, q̃ fueron fray Iuã Ximeno dela ordẽ de S. Frãcisco Obispo de Malta, y vn Baron de Cataluña llamado dõ Dalmao de Queralt, y dos letrados en el derecho Canonico, q̃ erã Mathias Vidal, y Domingo Sauarde, y se presentarõ en el parlamento a seys dias del mes de Otubre: y como en el mismo tiempo fue a assistir en aq̃l ayuntamiẽto Iuã de Fox Vizcõde de Cestelbo, huuo diuersos juyzios si yua en fauor dla causa del Cõde, o dela Reyna doña Violãte de Sicilia, y Napoles, y del Infante dõ Luys su hijo: porq̃ en el mismo tiẽpo entraron en Barcelona los embaxadores del Rey de Frãcia, y dela Reyna doña Violante. Estos fueron Geraldo Obispo de Santa Flor, Henrico de Marla primer Presidẽte del parlamẽto de Paris, Roberto de Chalaz Seneschal de Carcassona, y Guillẽ de Vendello letrado en derecho ciuil. Auiã sido embiados los mismos en vida del Rey dõ Martin, para renouar las cõfederaciones antiguas q̃ huuo entre los Reyes de Frãcia y Aragõ, por si, y sus herederos, y con el mismo fin de dar fauor a la pretẽsiõ de la Reyna doña Violãte, q̃ se declarana pertenecerle la sucesion destos reynos, o al infante dõ Luys su hijo: delo qual auia querido el Rey de Aragõ q̃ se tratasse en su vida, y en el camino tuuieron nueua de su muerte. Dio el parlamẽto audiẽcia a estos embaxadores a onze del mes de Otubre, y enel propuso el Obispo vna larga platica: exhortãdolos cõ aq̃llas palabras del Propheta Zacharias. q̃ juzgassen la verdad dẽtro de sus puertas, y el juyzio de paz, requiriẽdo lo mismo en la cõclusion. En la carta q̃ les dierõ del Rey de Frãcia se dezia, q̃ el auia mãdado ver los traslados delos testamẽtos de los Reyes antecessores del Rey dõ Martin, y examinar todas las dudas q̃ en ellos se representauan, por muy famosos letrados enlos derechos, diuino, canonico, y ciuil: y q̃ todos en cõformidad se resoluierõ, q̃ la succession cõpetia a su primogenito del Rey Luys de Sicilia, y dela Reyna doña Violãte su muger, hija del Rey dõ Iuã de Aragõ, y no a otro ninguno: y offrecia q̃ si ellos declarassẽ su determinaciõ en su fauor, como lo esperaua desu prudẽcia y fidelidad, tanto mas quedaria obligado a la confederaciõ entre sus subditos, y los reynos dela corona de Aragon. Que por esta causa auiẽdo tenido nueua de la muerte del Rey, auia mãdado a sus embaxadores q̃ cõtinuassen su camino, para q̃ tratassen cõ las personas diputadas por el Principado, por la ordẽ q̃ el les daua para q̃ supiessen q̃ de allí adelãte el, y toda la casa de Frãcia auiã de salir cõtra los que estoruassen, q̃ ellos no hiziessen la declaraciõ dela justicia, o la pẽsassen turbar, o impedir: y les daria todo fauor y cõsejo, para q̃ se executasse su determinaciõ: y a esto dezia mouerse entre las otras causas: porq̃ el Rey Luys, quando fue postreramente a la conquista de su reyno, le encomendo sus estados, y subditos,

Llegaron al parlamẽto de Barcelona, y para que.

Embaxadores del Conde de Vrgel.

Embaxadores del Rey de Frãcia, y dela Reyna doña Violante, alo q̃ vinieron, co-

no se les dio audiencia, y lo q̃ el Obispo propuso.

Carta del Rey de Frãcia al parlamento.

Lo q̃ sobre esto se dezia.

Otras cartas, y respuesta del parlamento.

ditos. Eſcriuian ſobre lo miſmo Luys Duque de Guiana, y Delfin de Viena primogenito del Rey de Francia, y Iuã Duque de Borgoña, y Conde de Flandes, que auia deſpoſado a Madama Catalina ſu hija con el miſmo Luys hijo del Rey de Sicilia. Reſpondio el Arçobiſpo de Tarragona a lo que ſe propuſo en nombre de todo el parlamento que auiendoſe juntado la congregacion general deſtos reynos, y hecho en ella ſu deliberacion, ſe daria el derecho de la ſucceſſion a quien pertenecieſſe por juſticia. De alli a dos dias dieron audiencia a los embaxadores del Cõde de Vrgel, y dieróles la miſma reſpueſta. Dioſe el poſtrero deſte mes a los embaxadores del Infante don Hernando: y vno dellos pregũtó: ſi deliberauan tratar en aquella ciudad, en el examẽ y auerigua cion del derecho de la ſucceſſion deſtos reynos, porq̃ ſi el parlamẽto deliberaua proceder a la declaracio de la juſticia, eſtauan aparejados para informarlos, q̃ el derecho de la ſucceſſion pertenecia al Infante de Caſtilla, y no a otro alguno: y ſino auian de tratar del negocio principal, les pidiã, q̃ aceleraſſen la determi nacion de aquel negocio, porque qualquiera tardança era muy dañoſa. A eſto reſpondio el Arçobiſpo q̃ no deliberauan tratar del derecho de la ſucceſſiõ ſin los otros reynos: y que ellos con gran breuedad entenderian en el negocio quanto pudieſſen comodamente.

Audiẽcia y reſpueſta a los embaxadores del Conde de Vrgel, y del Infante don Hernando.

Dela diſſenſiõ que auia en Aragon entre los Ricos hombres: y que el parlamento de Cataluña hizo elecion de ciertas perſonas para reduzirlos a la cõcordia. XII.

Diuiſion del reyno de Aragõ

En el reyno de Aragon eſtauan las coſas en mayor rõpimiẽto, eſtando partido el reyno en dos parcialidades: q̃ eran la de don Pedro Ximenez de Vrrea, y de don Antonio de Luna: y eran entrãbos muy poderoſos, porque con ſer don Artal de Alagon muy cercano pariente de don Pedro de Vrrea, daua todo fauor a don Antonio por ſer caſado con doña Marqueſa de Luna ſu hermana, y don Artal ſu hijo, y don Frances de Alagon ſeñor de Almuniente hermano de don Artal, y don Pedro de Alagon, don Fernã Lopez de Luna, y don Iuan ſu hijo, don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Mõtaluan, y don Iuan de Ixar ſeñor de Ixar: dõ Guillẽ Ramõ de Moncada ſeñor de Mequinença, y Vallobar. Eran en grã numero los caualleros q̃ ſeguian la parcialidad de don Antonio: y en ſuma todos aquellos que eran ſeruidores, y afficionados del Conde Vrgel le temã por principal caudillo: y acudiã a el como a la perſona del Conde. A don Pedro de Vrrea, allende de los ricos hombres que eran de ſu opinion, reſultaua mucho fauor entender, que Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon, y ſus hijos, y aquella caſa de Heredia, que eran muy poderoſos por la autoridad y fuerças de don Garcia Fernandez de Heredia Arçobiſpo de Caragoça, no ſolamente auian reſiſtido al Conde de Vrgel, para que no vſaſe dela Gouernacion general, pero eran declarados enemigos del Conde: y el Arçobiſpo allende de ſu dignidad, y delos ſeruidores, y deudos que tenia, auia tomado a ſu cargo la defenſa, y capitania de la ciudad de Caragoça, por el daño y alteracion que ſe auia ſeguido en las peleas, que tuuieron con el Conde, quãdo por fuerça de armas põ ſo apoderarſe dela ciudad, y vſar del oficio de Gouernador general. Allegaua ſe a eſto, q̃ Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragon tenia por lo de ſu cargo gran conformidad con el Gouernador: y auia con mucha conſtancia defendido que el Conde no vſaſſe de la gouernacio general, ſino declarãdoſe primero por terminos de juſticia. Tambiẽ ſe tuuo por cierto, q̃ el Papa Benedito, cuya caſa era tan principal en eſte reyno,

Los que fauorecian a don Antonio de Luna.

Parcialidad de dõ Pedro de Vrrea.

Año M.CCCC X.

Intẽto del Papa Benedito.

no auia de dar fauor a q̃ preualeciesse el derecho del cõde đ Vrgel: por cõuenir le q̃ la sucessiõ destos reynos recayesse enel Infãte dõ Hernãdo de Castilla: por q̃ cõ ella le parecia q̃ fũdaua su Põtificado: y ternia segura, y muy cierta la obediẽcia de los reyes de Castilla, Aragõ, y Nauarra: y assi como los señores đ su casa fuerõ muy seruidores de los reyes de Castilla, por auer seruido cõ ella su padre, y hermano al rey dõ Enrique el mayor, hasta quedar pacifico en el reyno, esperaua q̃ seria preferido a las de sus vezinos: si por su mano y medio, Principe de aq̃lla casa sucediesse en el reyno de Aragõ: y en este tiẽpo dõ Iuã Martinez de Luna sobrino del Papa, cõ el fauor del Papa, y del rey đ Castilla, era en el reyno mucha parte. Como dõ Antonio de Luna era demasiadamẽte arriscado, y guerrero: y traya continua guerra cõ dõ Pedro de Vrrea, y cõ dõ Ximeno de Vrrea, y dõ Iuã Ximenez de Vrrea, y no auia cauallero en el reyno q̃ no siguiesse vna de aq̃llas partes, toda la mayor fuerça de los vãdos se ponia en apoderarse de Calatayud: por estar aq̃lla ciudad diuidida enellos: q̃ erã los Sayas, y Liñanes, siguiẽdo los Sayas a dõ Pedro de Vrrea, y el de los Liñanes a dõ Antonio de Luna: y assi estaua todo el reyno en armas: y dõ Antonio ponia grã fuerça en apoderarse de aq̃lla ciudad, como cosa tã importãte, pues sus cõtrarios estauan tã poderosos, y se fauoreciã tanto cõ tener de su parte la ciudad de Çaragoça.

Los vãdos querian apoderarse de Calatayud, y porque.

Era cierto q̃ en Cataluña no faltauã ocasiones de grãdes cõtiẽdas: y comũmẽte los de aq̃lla naciõ erã aficionados al Cõde de Vrgel: y eneste tiẽpo auia guerra formada entre el Cõde de Pallas, y don Galcerã de Vilanoua Obispo de Vrgel: y en la ciudad de Lerida estauã puestos en armas dos vandos: y del vno se hazia caudillo dõ Pedro de Cardona Obispo de aq̃lla ciudad, q̃ era hermano del Cõde de Cardona: y enel parlamẽto se mouio platica đ arta dissensiõ entre los del estado militar: y con los otros estados, porq̃ ciertos caualleros y personas q̃ llamã de Paratge, pretẽdiã hazer estado distinto por si: y no jũtarse cõ los Barones y nobles: de q̃ se esperaua mayor dissensiõ, y cõfusion. Mas quãdo se trataua de lo vniuersal, podia co ellos en grã manera el respeto del biẽ publico: y por el veniã a cõponer sus diferẽcias: y assi deliberarõ dexar todas sus dissẽsiones, en poder de ciertas personas: para q̃ dẽtro de vn mes lo declarassen por justicia, o por otros buenos medios. Estos fuerõ por el estado dela Iglesia, el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Vic, y Bernaldo đ S. Amãcio por la Iglesia de Barcelona: y por el estado militar erã, el Vizconde de Castelbo, dõ Guillẽ Ramõ de Mõcada, y Manuel de Rajadel: y por el real, Frãces Basset syndico de Lerida, Guillẽ Domẽge de Girona, y Guillẽ Lobet de Perpiñan: y auiã de cõcurrir cõ ellos Berenguer de Cortey, y Iuã Ros cõsejeros de Barcelona: para q̃ en cõformidad de todos se determinassẽ las diferẽcias, q̃ hasta entõces auiã detenido el parlamẽto y las q̃ se mouiessẽ de alli adelãte: q̃ fue vn grã expediẽte para venir a tratar del negocio principal. Como cõuenia tãto procurar q̃ las dissensiones y guerra q̃ auia entre los ricoshõbres deste reyno y del reyno de Valẽcia se apaziguassẽ, o alomenos sobreseyessen, y q̃ para ello se embiassen del parlamẽto de Cataluña solenes embaxadas, cometieron lo a doze personas, tres de cada estado, para q̃ nõbrassẽ los embaxadores, y estos tuuiessẽ cargo de ꝓcurar todo lo q̃ cõuiniesse para la buena expediciõ đla declaraciõ q̃ se auia de hazer por justicia enlo dela sucessiõ. Para esto fuerõ nombrados el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Vic, Iuã Siurana Prior đ Tortosa, y Bernaldo de S. Amãcio, q̃ erã del estado dela Iglesia: y por el militar se nõbrarõ el Conde de Cardona, dõ Pedro de Ceruellõ, Dalmao Çacirera, y Berẽguer Dolms: y por el real quatro syndicos,

Guerra y vandos en Cataluña, y dissensiõ en el parlamento.

Las dissensiones del parlamento se comprometierõ, y en poder de quiẽ

Los doze embaxadores que nõbro el parlamento, y para que.

dicos, q̃ erã Guillẽ Oliuer de Barcelona Bernaldo Olzinellas de Lerida, Iayme Granell de Tortosa, y Pedro Garat de Perpiñan. Puso el parlamẽto tregua general entre todos los q̃ asistiã a el, por todo el tiẽpo q̃ durasse: y vn mes despues: dentro de aq̃lla ciudad, y dos leguas de fuera: y por estos medios, no solo cõ grã prudẽcia, pero cõ mucha igualdad, y cõformidad se yuã remediãdo, y reformãdo sus diferẽcias: y reduziẽdo las deliberaciones a mas breue resoluciõ. Los embaxadores q̃ se eligierõ para embiar a este reyno fuerõ Fr. Marco Abad de nra Señora de Mõserrate, Frãcisco Ferriol Canonigo de Vic, dõ Guillẽ Ramõ de Mõcada, dõ Pedro de Ceruellõ: Frãces Bugues syndico de Barcelona, y Guillẽ Lobet de Perpiñan: y para el reyno de Valẽcia se nombrarõ el Abad de Sãtas Cruzes, Pedro de Bosch Canonigo de Girona, dõ Gilabert de Canet, Gregorio Burgues, Frãces Basset de Lerida, y Frãces de S. Seloni de Girona. Iũtamẽte cõ esto, pusieron tãbiẽ remedio en vna grãde alteraciõ, y cõtiẽda que auia enel parlamẽto: sobre si podia intervenir en las deliberaciones del, el Gouernador đ Cataluña: y por el parlamẽto se remitio a la determinaciõ đ Frãces Basset dotor en derecho Canonico, syndico de Lerida, y de Pedro Basset: assessor del mismo Gouernador, para que lo declarassen por justicia.

Tregua q̃ puso el parlamento.

Embaxadores para Aragon y Valencia

Alteraciõ que se remedio enel parlamento.

Dela pretensiõ de la reyna doña Margarita de Aragon: y de lo que se proueyo en ella por el parlamento de Cataluña. XIII.

IN Retendia en este tiẽpo la reyna doña Margarita muger del rey dõ Martin de Aragon: q̃ podia posseer todos los bienes q̃ fuerõ del rey su marido: y q̃ auia de ser alimẽtada dellos dentro del año del duelo: y passado aq̃l termino gozar de los frutos, hasta q̃ enteramẽte fuesse pagada đ su dote: y đ todo lo q̃ le pertenecia: y en esto se hazia muy grãde instãcia en su nõbre por dõ Roger Bernaldo de Pallas: y por el Conde de Prades: q̃ era aguelo de la Reyna Mas los del parlamẽto cõsiderãdo q̃ no era sazõ de entrar en aq̃lla disputa, si le pertenecia aq̃l derecho, o nos; porq̃ no solamente tocaua al Principado, pero a todos los otros reynos: y q̃ delas rentas ordinarias no se podia sacar ningũ socorro para sustẽtar la gẽte de guerra, q̃ esta ua enla defensa delas fuerças q̃ se reniã en Cerdeña cõtra los rebeldes, y dierõ ordẽ q̃ se sustẽtasse de aq̃llos bienes de q̃ gozaua en vida del rey, hasta q̃ se le pudiesse hazer algũ socorro de lo q̃ se sacaua dela generalidad del Principado, entre tãto q̃ se daua ordẽ en procurar por el parlamẽto lo q̃ tocaua ala declaraciõ dela sucessiõ. Estaua muy encendida la guerra entre el cõde đ Pallas, y el Obispo đ Vrgel: y entre las otras nouedades q̃ poniã grã turbaciõ en aq̃l Principado era el vãdo q̃ auia enla ciudad de Lerida, entre Ramõ, y Pedro Cescomes, y su parcialidad de vna parte, y Sãson đ Naues dela otra: acudiẽdo el Obispo de Lerida cõ los suyos a Sãson, y otros Barones ala parte y vãdo delos Cescomes, y dõ Antonio de Cardona passo cõ algunas cõpañias de gẽte de armas en fauor del Obispo su hermano. Como por esta dissensiõ se seguiã en aq̃lla ciudad muchos insultos, y para lo de Vrgel, y Lerida era forçado q̃ se jũtasse gẽte del Cõde de Vrgel, para fauorecer a vna delas partes, acordo el parlamẽto q̃ el Gouernador fuesse aponer algũ remedio enlo de Lerida, y Vrgel: y porq̃ enel Cõdado đ Ampurias auia tãbiẽ mouimiẽto đ gẽte de guerra enel vãdo entre Frãces de Valguarnera, y Manuel de Rajadel, se nõbro vn cauallero, q̃ de parte del parlamento les requiriesse q̃ hiziessen treguas, y cõprometiessẽ sus differencias.

Pretension de la Reyna doña Margarita.

Lo que el parlamẽto delibero en la pretension de la Reyna doña Margarita.

Vandos en el Principado de Cataluña, y lo que el parlamẽto proueyo.

Que el estado eccleſiastico, y real del reyno de Valencia, comẽçaron a juntar su congregacion, para atender a lo que se deuia proueer enla declaracion dela sucessiõn. XIIII.

En el

Año M. CCCC X.

EN el reyno de Valencia el q̃ mas inſtancia hizo de procurar lo q̃ conuenia al bien publico, fue don Vgo de Lupia y Bages Obiſpo de Valencia, q̃ fue vn muy notable varõ, y grã Perlado, y era perſona muy generoſa: y como entre la nobleza de aq̃l reyno huuieſſe muy gran diſſenſion, y eſtuuieſſen pueſtos en armas los Centellas, y Vilaragudes, y no ſe hallaſſe forma, ni medio para concertar los, ni reduzirlos a vna congregaciõ, el Obiſpo procuro, q̃ ſe juntaſſen en aq̃lla ciudad los Perlados, y perſonas eccleſiaſticas: y comẽçaron a juntarſe mediado el mes de Nouiembre, y no baſto a apaziguar aq̃llos Barones, q̃ en eſta ſazon ſe juntaua gẽte de guerra en la ciudad de Murcia: y ſe auia pregonado en ella en nõbre del Infante de Caſtilla tregua por cierto tiẽpo con el rey de Granada, y ſe mãdaua, q̃ ninguno hizieſſe daño a los Moros: y cõ eſto ſe publico q̃ toda la gẽte de guerra del reyno de Murcia ſe ponia en ordẽ por las frõteras del reyno de Valẽcia, y en el campo de Cartagena, y enel de Mula, q̃ eſta ala parte de Lorca: y q̃ Pedro Manrrique Adelantado del reyno de Galizia yua a Murcia, con quiniẽtas lãças. Como entonces ſe diuulgo por cierto, q̃ el Conde de Luna caſaua cõ vna hija del Infante de Caſtilla, y q̃ el Cõde venia a Aragõ, y parecia q̃ era poner el negocio por differente camino, y querer ſeguir el de las armas, deſto ſe tuuo tanto temor por los del parlamẽto de Cataluña, q̃ embiarõ a ſuplicar al Papa Benedito, q̃ por lo q̃ tocaua al biẽ vniuerſal tuuieſſe por biẽ, q̃ ſe deſuiaſſe aquel tratado. Auia el Papa entendido, q̃ ſe trataua de diuerſos matrimonios para el Conde: y como coſa q̃ no conuenia en aq̃lla ſazon, q̃ ſe trattaſſe dello, lo auia deſuiado: y eſtãdo en la villa de Caſpe, a donde era ydo por procurar de poner algun aſſiento enlas differẽcias q̃ auia entre los de Luna, y la caſa de Vrrea, entendio del Obiſpo de Segorbe, y Vidal de Blanes, y Ramõ de Torrellas q̃ tenian cargo de la perſona del Cõde de Luna, quã desfauorecidas eſtauã ſus coſas: y fuera de pẽſar, q̃ el Infante le quiſieſſe por yerno: y que deliberauã de traerle a Hueſa, lugar del reyno de Aragon, q̃ era ſuyo: por recelo de la peſtilẽcia q̃auia enla ciudad de Segorbe, o mudalle a Bexix, q̃ es dela ordẽ de Calatraua, en el reyno de Valẽcia. Los mẽſageros del parlamento de Barcelona, q̃ yuan a Valẽcia, pararon en la villa de Sant Matheo, adonde hallarõ a Fray Romeo de Corbera Maeſtre de Mõteſa: y alli entẽdieron q̃ los eſtados de aquel reyno eſtauã partidos por ſus diſcordias, y differẽcias, y no juntos en vn lugar por ordẽ del parlamẽto: y aũque los hallauã en muy differẽte eſtado del q̃ conuenia, para tratar de vn negocio tan grãde, y vieron q̃ con mucho affan los podiã juntar, y reduzir a buena concordia, aſſi por la peſtilẽcia q̃ auia en la ciudad de Valẽcia, y enlos lugares de ſu comarca, como por eſtar en grã rompimiẽto los Barones principales del reyno, ſalieron de aquel lugar el primero de Deziembre para paſſar a Valencia.

Lo que procuro don Vgo de Lupia y Bages Obiſpo de Valencia varon eminente.

Tregua q̃ publico el Infante de Caſtilla en Murcia, el caſamiẽto que ſe diuulgo, lo q̃ el parlamẽto de Cataluña embio a ſuplicar al Papa Benedicto q̃ eſtaua en Caſpe, y lo q̃ alli hizo.

Lo que los mẽſageros del parlamento hizieron en Valencia.

Que el Papa Benedito vino a çaragoça para tratar de poner algun aſſiento en la guerra q̃ ſe hazian don Antonio de Luna, y don Pedro Ximenez de Vrrea: y por medio de los embaxadores del Principado de Cataluña, ſe aſſento tregua entre ellos. XV.

DE Caſpe ſe vino el Papa Benedito a Çaragoça: y porq̃ la ciudad le quiſo hazer muy grande recebimiẽto, ſe fue a poſar ala Aljaferia, y otro dia por la mañana, q̃ fue en la fieſta de S. Nicolas entro en la ciudad cõ gran ſolenidad y fieſta, y fueſſe al palacio del Arçobiſpo. Auian ſe juntado los embaxadores del Principado de Cataluña a quatro del mes de Deziembre, en el

El Papa Benedito vino a çaragoça, y la fieſta q̃ le hizierõ.

en el lugar de Pina: y otro dia por la tar
de entraron en Çaragoça: y salieron los
a recebir el Arçobispo, y Iurados de Ca
ragoça, el Gouernador de Aragon, don
Iuã de Luna, Blasco de Heredia, y Iuan
Fernãdez de Heredia: y otros muchos
caualleros, q̃ seriã mas de treziẽtos a ca-
uallo. La yda del Papa, y de los embaxa
dores fue, para dar alguna paz, o sobre-
seymiento de guerra en las differẽcias,
y vãdos delos ricos hombres deste rey-
no, que le tenian puesto en armas: va-
liẽdo los vnos a dõ Pedro Ximenez de
Vrrea, y otros a don Antonio de Luna:
y aunque el Conde de Vrgel auia acu-
dido a Cataluña, por hallarse cerca de
Barcelona, y entender las deliberacio-
nes, y fines que llenauan los Barones q̃
assistian al parlamento, y dar fauor a sus
amigos, y seruidores: don Antonio de
Luna hizo ayuntamiẽto de toda la gen
te de su valia: por si pudiera con ella
echar de Calatayud los del vãdo de Sa-
yas: porq̃ en tener por si aq̃lla ciudad, le
parecia q̃ se diera mucho fauor a la cau
sa del Conde. Con la venida del Papa, y
con grande instancia q̃ se hizo por los
embaxadores del Principado, se procu
ro de poner tregua entre los ricos hom
bres, q̃ andauan en declarado vãdo, pa-
ra reduzir los reynos a tal concordia, q̃
en conformidad se declarasse el que de
uia ser admitido por legitimo sucessor:
y segun escriue Aluar Garcia de Santa
Maria, se assento tregua entre ellos por
tres años: y se firmo entre las partes: ha-
ziendo los vnos a los otros sus homena-
ges, y juramẽtos: lo que yo no hallo en
nuestras memorias. La dissension que
auia entre los Sayas, y Liñanes en Cala
tayud era perpetua, y continua guerra:
y cada dia tenian sus peleas, q̃ llegauan
a punto de perder la ciudad: y don An-
tonio de Luna embio ciertas cõpañias
de gente de caualio en fauor de los que
eran de su vãdo: con fin de apoderarse
de la ciudad, y tenerla por el Conde de
Vrgel: y el estaua en ordẽ cõ su gẽte pa-
ra este effeto en Almonazir, q̃ era suyo,
y esta desta parte dela sierra: y su fin era
hazerse fuerte en tres castillos q̃ auia
en Calatayud, q̃ sojuzgauã la ciudad: y
estauã en buena defẽsa. Auia se puesto
dõ Pedro de Vrrea en Aranda cõ sus gẽ
tes, y en otros lugares suyos, que estan
muy cerca, para socorrer a los de su vã-
do: y los Sayas y Liñanes entre tanto q̃
les llegaua el socorro, pelearon dentro
de la ciudad: y despues los Sayas con la
gente de don Pedro de Vrrea tuuieron
cierto recuentro con la gẽte de dõ An
tonio, y los desbarataron, y destroçarõ:
y estando otro dia para boluer a pelear,
se procuro por medio de algunos caua
lleros, q̃ el Papa Benedito embio alla, y
de Diego Gomez de Fuẽsalida Abbad
de Valladolid embaxador del Infante,
q̃ era Oydor dela audiencia del Rey de
Castilla, y capellan mayor del Infante,
varõ señalado, y natural dela ciudad de
Toledo, q̃ se hallo alli a caso, q̃ se pusies-
se entre ellos tregua: y los principales
fuerõ al Monasterio de S. Clara, a don-
de era Abadessa doña Contesina de Lu
na hermana del Papa Benedito: y alli se
concerto de ponellos en tregua. Aun
en este tiẽpo todo el reyno era cõfusiõ,
y diuision; aunque con la presencia del
Papa, y de los embaxadores del Princi-
pado de Cataluña se començo a tratar
de apaziguar sus differencias, para q̃ se
juntassen en vna congregacion los esta
dos del reyno, y formassen su parlamen
to general: y lo q̃ no se pudo acabar cõ
los Ricos hombres, que eran los Gran-
des, y principales del reyno, q̃ con su au
toridad y fuerças se reduxessen las co-
sas a terminos, que cessasse entre ellos,
por el bien vniuersal, toda dissension, y
contienda, fueron solos quatro parte,
paraq̃ se diesse ordẽ, en que se juntassen
los estados del reyno, aunque el de los
Barones estaua entre si tã partido, y en
diuisiõ. Estos fuerõ don Garcia Fernan
dez de Heredia Arçobispo de Çarago-
ça, el Gouernador Gil Ruyz de Lihori,
Iuan

Notable re cebimien to que se hi zo en Çara goça a los embaxado res del par lamento, la quietud que se con siguio, y por quien.

Dissension en Calata yud entre los Sayas y Liñanes, lo q̃ dõ An tonio de Luna, y dõ Pedro de

M. CCCC X.

Vrrea hi zieren, y el successo y tregua que huuo.

Quatro personas q̃ en Aragõ ajuntaron los estados

Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragon, y Berēguer de Bardaxi, que entre ellos y entre todos los de ſu tiēpo, fue en prudēcia, letras y cōſejo vn muy ſeñalado varō: de grāde experiēcia en todos los mayores negocios del eſtado dl reyno. No ſolo ſe encarece eſto por autores de aq̄l tiempo y eſtrāgeros, como fuerō Aluar Garcia de Sāta Maria, y Lorēço de Vala, pero Aluar Garcia eſcriue q̄ era hōbre generoſo de ſolar de las montañas de Aragon: y aſſi parece deduzirſe ſu origē de vn cauallero de Ribagorça q̄ ſe llamo Berēguer de Bardaxi, q̄ fue en tiēpo de don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, y Principe de Aragon. Eſtos quatro varones repreſentarō a los tres eſtados, eccleſiaſtico, y de caualleros, è infançones, y de las vniuerſidades del reyno, la perdicion del: ſi ſe contendieſſe de la ſuceſſiō por las armas: y que el vencedor les auia de poner las leyes q̄ por bien tuuieſſe: como a gente nueuamēte conquiſtada: y ſe perſuadierō, para q̄ ſe dieſſe orden q̄ ſe puſieſſe en terminos de juſticia, como el Rey don Martin lo quiſo: y q̄ para eſto ſe juntaſſen los parlamentos de Aragon, y Valēcia, y del Principado de Cataluña: y interpuſieſſē ſu autoridad, y fuerças para perſeguir a los q̄ lo reſiſtieſſen. Con eſte acuerdo comēçaron los pueblos a confederarſe, y vnirſe en mucha cōformidad: excepto la ciudad de Hueſca, y algunos pueblos, que don Antonio de Luna en nombre del Conde de Vrgel, pudo reduzir a ſu opinion: tanto pudo la autoridad, y prudēcia, y gran conſejo de aquellos varones: en tāta diſſenſion y cōtradicion delos Grandes del reyno que tuuieron ſus fines, y reſperos particulares. Fueron verdaderamente dos coſas muy ſeñaladas, en tanta turbacion y confuſion de tiēpos, que tantos Barones tan principales de Cataluña, y todo el Principado junto ſe conformaſſen en lo que tocaua al bien vniuerſal, y dieſſen de ſi tal exēplo alos otros reynos: y que en Aragon tan pocos fueſſen parte para encaminar los negocios a que ſe ſigueſſen aquellos medios: en tanta contradicion, y repugnancia de los ricos hombres. Parecia q̄ auia de reſultar de la diuiſion de las partes, y de la competencia de los Principes que pretēdian tener fundado ſu derecho en la ſuceſſion del reyno, por lo que don Antonio de Luna intentaua, y por ſus acometimientos, y de la gēte de guerra que ſe comēçaua a juntar por las partes tanta diſſenſion y guerra, como ſe auia viſto jamas: porq̄ vnos auian de ſeguir al que mas aficion tenian, y de quien eſperauan mayor premio, y otros al que mas podria: y todos auian de tomar la voz de la republica: como ſuele acaecer en las diſſenſiones ciuiles. Si ſe auia de contēder con exercitos, algunos auia, q̄ pēſando tener de ſu parte la juſticia, y reſiſtir, o ofender a ſus enemigos, queria ſer antes vēcidos cō el Conde de Vrgel: que vencer con qualquier de los otros competidores: y deſtos era el caudillo don Antonio du Luna: y no ſe tenia eſperança de poder reduzir las coſas a medios de concordia en ſemejante contienda: ni de alcançar vitoria por la parte que mas conuiniеſſe al reyno, pues la diferencia que auia entre los ricos hombres de Aragō, y Valencia era, por qual desharia a ſu contrario, o acrecentaria mas ſu eſtado, en daño y peligro de la republica. Tomauaſe contienda con el Conde de Vrgel, que generalmēte era muy amado en Cataluña: porque era tenido por benigno, franco, liberal, y ſenzillo, y muy verdadero Principe: y de grande y muy hermoſa eſtatura: pero con eſto arriſcado, y atreuido: aūque de poca autoridad: y que en las contiēdas paſſadas auia expendido grā parte del theſoro que le dexo el Conde ſu padre: y de quiē ſe tenia por cierto, que en la neceſſidad auia de llegar aſi todos los hōbres perdidos, y condenados a muerte: y los notados de qualquier ignominia,

Berenguer de Bardaxi con razon alabado, y origē de ſu caſa.

Los ſuceſſos q̄ tāta diuiſion y cōperencia, prometian

Lo que los quatro varones repreſentarō a los tres eſtados del reyno, y como ſu perſuaſiō mouio, aunq̄ no a Hueſca.

Dos coſas notables.

El Conde de Vrgel era amado de todos en Cataluña.

nia: y desterrados, y malhechores, pues no se podia valer de gente estrangera de Francia, ni de Castilla: cuyo derecho y causa en la opinion de los mas, tenia tanta reputacion, que si le acudiera mediano socorro de fuera, y dentro en el reyno supiera cõseruar algunos pueblos en su opinion, ninguna autoridad tuuieran las leyes entre las armas. De los competidores Don Alonso de Aragon Duque de Gandia fue de quien menos cuenta se hizo, por deduzir de mas antiguo su justicia: y Don Fadrique de Aragon en su menor edad, estaua tan sin fauor, muerto el Rey de Aragon su Aguelo, que no tuuo poco que hazer en entrar en la possessiõ del estado, que fue del Rey de Sicilia su padre: por el derecho que otros pretendian en el, por el testamento del Conde Don Lope de Luna su bisaguelo: señaladamente doña Blanda Cornel hija, y heredera de Don Luys Cornel, que era niera del Conde don Lope. El derecho de la Reyna doña Violante, y del Infante don Luys su hijo, estando el Rey Luys su padre tan puesto en la empresa del reyno de Napoles, se fauorecia del Rey Carlos, y de los señores de la sangre real de Francia: y comenco la opinion del infante de Castilla a cobrar tanta reputacion, por los enemigos que el Conde de Vrgel tenia declarados en este reyno, que no tenia menos parte en el que el mismo Conde. Los que desseauan el beneficio del reyno, y trabajauan de estoruar que no se viniesse alas armas, cuyos sucessos, aunque suelen ser siempre dudosos è inciertos, eran en esta causa mas de temer, por todas partes començaron a dar autoridad a los que presidian en el gouierno: como a ministros del verdadero, y legitimo sucessor, qualquiere que fuesse.

Don Alõso Duque de Gãdia.

Dõ Fadrique de Aragon.

La Reyna doña Violante y su hijo.

Lo que hazian los q̃ desseauã la quietud del Reyno.

Que el Vizconde de Narbona venia en dexar sus differencias a la determinacion del Conde de Vrgel, y del Vizconde de Illa, y Canet. XVI.

LAS cosas de Cerdeña en este tiempo llegauan a la vltima desesperacion: porque estaua en punto de perderse todo lo que en tantas guerras se auia sustentado por los Reyes passados, y con tanto derramamiento de sangre: y por falta del socorro de dinero la gente de armas, y balleste ros que estauan en la defensa de los castillos, y fuerças, los yuan desamparando: y se venian a Cataluña: y estaua Pedro Torrellas capitan general con muy poca gente, de manera que no era poderoso para resistir a los enemigos: y el castillo de Caller, que era la principal entrada, y fuerça de la Isla, estaua casi desierto por causa de la pestilencia. Para dar noticia desto a los del parlamento de Cataluña, fue embiado por los de Caller Marco Iouer: pero por el valor de Pedro Torrellas vuo en las cosas de aquella Isla alguna bonança, quando las de dentro de casa amenazauan alguna gran nouedad. Porque auiendo passado el Vizconde a Cerdeña, pensando adquirir por las armas la parte que dezia pertenecerle en ella, y todo lo demas que pudiesse, se puso en el mes de Setiembre deste año con su exercito delante de Oristan: por poner cerco sobre aquella ciudad: y segun se auia diminuydo nuestra gente, todo lo que se auia ganado por Pedro Torrellas estaua en punto de rebelarse. En esta necessidad delibero Pedro Torrellas salir en campo con la poca gente que le queda ua: que eran hasta quatro cientos de caballo: y anduuo discurriendo por los lugares que se auian ganado por el: y hizo en ellos tal castigo, que se reformaron. Acabado esto se fue con toda su gente al castillo de Monreal: y de alli embio a Oristan cien hombres de armas cuyos capitanes eran Iorge de Caramayn, Ramõ de Rexa, y Pedro Beltran Cõ este socorro cobraron mucho animo los de Oristã: y embio el Vizconde a Pedro Torrellas

Año. M. CCCC X.

Calamidad de Cerdeña.

Embaxada de Caller al parlamento.

Deliberacio̅ importãte de Pedro de Torrellas, y el suceso que tuuo.

Año. M. CCCC XI.

al señor de Morlàs: y con el offrecia, que queria ser buẽ vassallo de la casa, y Corona de Aragõ: y requeria que tuuiesse por bien de restituyrle todo lo que era suyo. A esto respondio el Visorey: que por estar el Vizconde delante de Oristan no le respondia a ningun tratado que le moviesse: pero como Lugartenièt del Rey le mandaua que se partiesse de Oristan: y dezia que como el vuiesse leuãtado su gẽte de aquel lugar le responderia: tornando el Vizconde a Sacer. Era la intencion del Visorey de remitir sus differencias, y pretensiones al Conde de Vrgel, y al Vizconde de Illa: y tratando se entre ellos de sta platica, el Vizcõde vino en este acuerdo: y embiaron sobre ello sus mensageros al parlamento de Cataluña. Pidia el Visorey que por la falta de gente que tenia se le embiassen trezientos de cauallo, y dozientos ballesteros: y veynte y cinco mil florines con que pudiesse socorrer la gente de armas que le auia quedado: y las galeras que tenia en aquella guerra: y con la esperança deste socorro se entretuuo la gente de guerra: y con la tregua se suspendieron por entonces las armas.

Oferta del Vizconde de Narbona a Pedro de Torrellas, lo q̃ le respondio, y el intẽto que tuuo.

Lo que el Visorey pidio al parlamento, y suspension de la guerra en Cerdeña.

De lo q̃ se determino por los del parlamento de Cataluña, para que cessassen las causas de dissension, que se auian mouido, en el. XVII.

COMO las cosas de Lerida causauan mucha turbacion en Cataluña, y la mayor differencia que auia entre las partes, era por la tenencia de algunos castillos, que tenia el Obispo. los del parlamẽto procurauã que los pusiessen en poder de alguna persona, q̃ fuesse eligida por aq̃lla congregacion: y para dar ordẽ en esto, y en procurar entre las partes algun sobreseymiento de guerra, como en cosa que tãto importaua, por la vezindad del estado del Conde de Vrgel, y por el peligro que auia si se declarasse en aquel vando, embiaron vn caualle-ro a Lerida, que se llamaua Luys Auerso. Era mucho mayor el mouimiento de gente que se juntaua, y acudia a la guerra que se hazian el Conde de Pallas, y el Obispo de Vrgel: y aunque el parlamento auia embiado a Iuã Siurana Prior de Tortosa, y vn cauallero que se dezia Iuã Aymerihc, para que procurassen de induzir los a que dexassen las armas, estauan en tanto rompimiento, que se temia viniessen a dar batalla: estando el Conde en vn lugar suyo que dizen Salas: y el Obispo en Tremp, que era suyo: y por respeto, y reuerencia del parlamento hizieron entresi, y sus valedores, y vassallos tregua voluntaria por siete dias: y lo mismo se procuraua entre los Comes, y Naues: y sobre ello se junto Luys Auerso en Iuneda con el Obispo de Lerida, y con Samson Naues, que eran los caudillos del vn vando. Era esto en sazon que vn capitan Frances de algunas compañias de gente de armas desmandada, que se llamaua Borrodo, auia juntado hasta quatro mil cauallos: y publicose que amenazaua, que passaria a Cataluña: a donde no tenian Rey: ni se podian concertar en quien lo auia de ser: y tambien Bernaldo de Armeñaque amenazaua, que auia de passar los montes de otra manera, y con mayor pujança que auia venido otras vezes. Aunque esto no era tan cierto como se publicaua, se comẽçaron a poner en orden las fronteras, y fuerças de Rossellon, Puycerdã, y Pallas y se delibero por el parlamẽto de dar sueldo a mil bacinetes, y mil pilartes, y otros mil ballesteros a cauallo: y aunq̃ el Conde de Vrgel que estaua en San Boy, mediado el mes de Deziembre embio con el Obispo de Malta su confessor, y con Macian Vidal a hazer gran offrecimiento a la congregacion de Barcelona de su persona, y estado por la defensa de la tierra, y salir a resistir, que gentes de armas estrangeras no entrassen en el principado, bien se entendio que aquella gente que se mandaua hazer, mas era contra los enemigos

Guerras ẽtre el cõde de Pallas, el obispo de Vrgel y otros, lo que se procurò para sur remedio, y treguas q̃ se hizierõ.

Por lo que se pusieron en ordẽ algunas fuerças y frõteras de Cataluña, y la gente q̃ hizo el parlamento.

Oferta del Conde de Vrgel, y intẽto del parlamento.

D ferẽcias en Lerida, porq̃, y lo q̃ el parlamẽto procuraua.

migos de caſa: y contra los que intentaſſen de poner alguna turbacion en la tierra: porque acordaron de requerir a los q̃ competian por la ſucceſsion: que no cauſaſſen turbacion alguna en el Principado, ni emprẽdieſſen en el coſa de hecho: pues ſe ponia en medios de equidad, y juſticia: proteſtando que ſi lo hizieſſen, el Principado ſe ſatisfaria en ſu derecho: del que quiſieſſe proceder por via de las armas: y por lo de la ſoſpecha de entrada de gente eſtrangera, Ramon Cagarriga, que era Gouernador de Roſellon: y Cerdaña puſo en orden algunas compañias de ſoldados: y Bernaldo Dolms alcayde del caſtillo de Perpiñan le puſo en la mejor defenſa que pudo. Con eſto con gran ſolicitud attendian a excuſar toda diſſenſion, y diferencia, de las que ſe auian mouido al principio de ſu congregacion: para que con mayor libertad ſe proſiguieſſe en la cauſa principal de diſponer los medios para la declaracion de la juſticia del verdadero ſucceſſor: y quanto a la differencia, que ſe mouio ſobre auerſe mudado el lugar del parlamento, el conde de Cardona con el poder que tuuo del eſtado militar, declaro que por entonces no ſe hizieſſe ninguna mudança de aquella ciudad: y ſe fueſſe continuando el parlamento: y que aquellas doze perſonas que ſe nombraron deſpues de la muerte del Rey Don Martin, que repreſentauan el principado, para proueer en las coſas que ſe offrecieſſen mas libre y celeradamente, y deſpues de la congregacion del parlamento pretendian tener juriſdicion, y a aquello ſe remitio tambien al Conde, declaro que ceſſaſſe ſu exercicio: y todo ſe reduxeſſe a lo que el parlamento general ordenaſſe. Sobre la pretenſion de los Caualleros, y gentiles hombres que pretendian tener ſu braço particular, que era cõtienda que daua mucho deſaſſoſſiego, ſentencio que ſe guardaſſe en todos los aũtos de aquel parlamento, la vſança, y coſtumbre del parlamento que tuuo en aquella ciudad la Reyna doña Maria muger del Rey don Martin: y q̃ por el pregõ que ſe hizo en lo de las armas por los Cõſejeros, no ſe paraſſe perjuyzio de alli adelante a los Barones, y caualleros, y gentiles hombres. En conformidad de lo que declaro el conde por comiſsion del eſtado militar, proueyeron, y ordenaron lo miſmo las perſonas a quien ſe cometio por los otros eſtados:

Lo q̃ el parlamẽto requirio alos pretẽſores de la ſucceſsion, y lo q̃ a la ſoſpecha de gente eſtrãgera ſe proueyno.

Aprouacion de el lugar del parlamento, a quien ſe cometio la juriſdicio de las doze perſonas q̃ nombrò el principado.

Sentencia al braço de los Barones.

Año. M.CCCC. X.

Declaracion ſobre el pregõ de las armas.

Que don Iuan de Moncada libro a la Reyna doña Blanca, que eſtaua cercada en el caſtillo de Marqueto de çaragoça de Sicilia. XVIII.

ESTA mediado el mes de Deziembre, y aun no ſe auia dado orden, que el parlamento deſte Reyno ſe juntaſſe: aunque ya por eſte tiempo eſtauan en Çaragoça algunos Perlados, y Barones, y caualleros, y Syndicos de algunas ciudades, y villas, que venian para aſsiſtir a la congregacion general: y ſe yuan juntando por llamamiento, a lo que yo creo, del Gouernador, y Iuſticia de Aragon. Embio a eſta congregacion la Reyna doña Leonor de Nauarra, eſtando el Rey don Carlos ſu marido en Paris, a procurar ſe dieſſe algun ſocorro a la oppreſion que la Reyna doña Blanca de Sicilia ſu hija recibia de Don Bernaldo de Cabrera Maeſtre juſticier de aquel Reyno: que eſtaua cercada en el Caſtillo de Marqueto de Caragoça: y ſe combatia con bombardas, y otros pertrechos de guerra: y repreſentaua la obligacion, que todos los naturales, y ſubditos deſtos Reynos tenian a ſu amparo, y defenſa: y a procurar el honor de la Reyna. Deliberoſe por los Perlados, Ricos hombres, y caualleros, y ciudadanos que eſtauan juntos, que en congregando ſe parlamento deſte Reyno, que ſe eſperaua jũtar breuemẽte, ſe proueyeſſe por el, como conuenia a la dignidad, y autoridad del reyno: y para exhortar, y animar a lo miſmo a los del parlamento de Cataluña embiaron a Barcelona

Lo que la Reyna de Nauarra pidio para la Reyna de Sicilia, y de la manera con que ſe hizo ençaragoça.

Año. M.CCCC X.

Disculpan los Catalanes a Don Bernaldo de Cabrera en lo q̃ se le carga por la Reyna de Sicilia, y con q̃ razones y motivos.

a Iuan Gilbert Official del Arçobiſpo de Caragoça. Pero en el parlamento de los Catalanes por la mayor parte del ſe entẽdia de manera, q̃ no ſe penſaua auer hecho menos ſeruicio don Bernaldo de Cabrera deſpues de la muerte del rey de Aragon, en yr a la mano a los q̃ con autoridad de la reyna intentarõ de cõgregar el reyno para Mecina, y auerſe rõpido lo q̃ ordenaron en Tauormina, q̃ ſiruio en la cõquiſta de aquel reyno. Porq̃ muerto el rey dõ Martin de Sicilia, y deſpues el rey de Aragõ ſu padre, como entẽdio q̃ algunos de los rebeldes de aq̃l reyno intentauan de poner en el nueua turbaciõ, y cõſiderando q̃ el mayor cargo recaya ſobre el y q̃ el remedio era diſcurrir poderoſamẽte por el reyno: requirio, y ſuplico cõ mucha inſtancia a la reyna, q̃ no embargãte q̃ ſu officio de Vicaria del reyno auia eſpirado, anduuieſſe por el reyno, y offrecia de acompañar la: y hazerle toda honra, y reuerencia. La Reyna, ſegun Don Bernaldo dezia, fue deſto muy contenta: mas al tiempo de la execucion, por cõſejo de dõ Sancho Ruyz de Lihori Almirãte del reyno, y de los de ſu opinion, ſe deſuio de ſeguir aquel propoſito. Don Bernaldo, q̃ entendia que ſi dexaſſe de diſcurrir por el reyno, ſe ponia muy grãde peligro, de libero de yr por el con los eſtãdartes reales: juntamente cõ Arnaldo de Santa Coloma: que era capitan de la gente de armas de la Reyna: y q̃ fue eligido con ſu voluntad, y de la del Maeſtre Iuſticier: y era vn muy valeroſo cauallero: y que ſe ſeñalo en gran manera en la cõquiſta de aquel reyno. Anduuo diſcurriendo el Conde de Modica por el reyno poderoſamente vſando de ſu officio: y con el, por repreſentar la perſona real, era obedecido: y en vigor del fue conſeruando la preeminẽcia real de aquel reyno: de que ſiguio grã beneficio: y muy general concordia, y ſe apaziguaron los animos de los Sicilianos: para eſperar la declaracion, y yda de ſu Rey, y ſeñor natural: pero los enemigos del Conde no holgauan que eſto ſe conſiguieſſe por el hallandoſe la Reyna preſente: ni que ſe apoderaſſe de las ciudades, y fuerças de la Corona real. Sucedio q̃ diſcurriendo por el val de Mazara, los pueblos del eſtado de la camara de la reyna ſe puſieron en armas contra los officiales, y capitania que la Reyna tenia en ellos: appellidando biua el Rey, y el Maeſtre Iuſticier: y ſegun ſe dezia, fue cauſa deſte alboroto, porque la Reyna auia hecho donacion de aquellos lugares, a algunos de ſu conſejo: y de ſu caſa: por contra dezir, y reſiſtir al Maeſtre Iuſticier: y dezian aquellos que ſe rebellaron contra la Reyna, que ella y los ſuyos deriã, q̃ mas amauan, que ſe perdieſſe el reyno, q̃ ſe cõ ſeruaſſe por el Maeſtre Iuſticier. Por eſta nouedad temiẽdo mayores inconuenientes, con gran celeridad boluio el Conde de Modica al valle de Noto: adonde eſtã aquellos pueblos: y le acudieron, y obedecieron, como los de los otros pueblos de la Corona real: y cõ eſto ſe boluio a la ciudad de Catania dexando aquella tierra en muy pacifico eſtado. Siguioſe tras eſto eſtãdo en Catania, y la Reyna en el caſtillo de Marqueto, que era la fuerça principal de Caragoça, q̃ el Conde requerido por los de Caragoça que fueſſe alla: amenazando q̃ ſi no lo hazia, ellos ſe dariã buen cobro: y recelandoſe de don Artal de Alagon, q̃ andaua por aq̃llas mares cõ armada de Genoueſes, fue el cõde cõ ſus gẽtes de armas, como dicho es, a Caragoça: y fue alli recebido: y obedecido, y ſegun el ſe excuſaua en lo deſta guerra, los vezinos le requirierõ cõ mucha inſtãcia, que puſieſſe cerco al caſtillo: adonde ſeauiã recogido aq̃llos q̃ procurarõ ſe les dieſſen los lugares de la camara de la reyna: y affirmauan tenerla oppreſa en ſu poder: y pedian q̃ la puſieſſe en ſu libertad: y el cõde dezia q̃ lo auia rehuſado, no ſabiendo la verdad: aũque creya que fue detenida por fuerça, y q̃ eſtaua en manos de los q̃ eran ſus enemigos: y tãbien ſuyos: y offrecia, q̃ le reſtituyria ſus tierras, y rẽtas: con que los caſtillos eſtuuieſſen en poder de per-

Diſcurſo de don Bernaldo de Cabrera, y lo que delibero.

Beneficio cauſado por dõ Bernaldo de Cabrera cõtra voluntad de ſus enemigos, y ſuceſſo de el Val de Mazara.

Lo que el cõde de Modica hizo en el Valle de Noto, y ſuceſſo enel caſtillo de Marqueto donde eſtaua la Reyna de Sicilia.

perſonas,q̃ no fueſſen parciales: y los tuuieſſen por la Corona real. Entonces, ſegun ſe dezia por los q̃ excuſauan al Conde de Modica, el pueblo con gran mouimiẽto puſo cerco al caſtillo: y le combatieron con mucha artilleria contra la voluntad del Conde: porq̃ ſu intencion no era: q̃ la Reyna fueſſe cercada, ſino ſus enemigos: que eſtauan dentro del caſtillo: del qual la Reyna auia hecho donacion a vno de ſu conſejo. Todos los del vando del Almirante Don Sancho Ruyz de Lihori, y muchos que no lo erã, y deſſeauan nueuo gouierno, tomaron por ſu capitan y caudillo a Don Iuan de Moncada, ſobrino del Conde de Aderno hijo de ſu hermano: y con trezientos de cauallo, y otros tantos apie acometio la vna parte del real: y entrole por fuerça: y paſſo a apoderarſe de vna puente: y acudiendo la otra parte del real, que eſtaua ſobre el caſtillo, tuuieron vna muy rezia pelea: y reſiſtio en ella el Conde de Modica valeroſamente, peleando con los enemigos: animando los ſuyos, haſta que ſe rompio la puente: a ſazon que la Reyna eſtaua para ponerſe en ella: y entrar en vna galera, que eſtaua en el puerto, cuyo capitan era Ramõ de Torrellas. En eſte trance los del caſtillo, y la gente de Don Iuan de Moncada abrieron vna puerta del muro: y acometieron la parte del real, q̃ eſtaua de la otra parte del caſtillo: y echaron de aquel lugar la gente del Conde: y libroſe del cerco la Reyna: y puſoſſe en la galera: y rindioſe la ciudad con gran alabança de don Iuan de Moncada: y de aquella caſa y linage: que parecio tener particular ſuerte, y ventura en poner en libertad dos Reynas de aquel Reyno: eſtando cercadas, y hallandoſe en tanto peligro. Eſtando las coſas en eſte conflito, algunos de los regidores de la ciudad de Palermo, que auiã hecho pleyto homenage de tenerla por la caſa real de Aragon, puſieron el pueblo en armas: y trataron de matrimonio de la Reyna con don Nicolas de Peralta: cõ fin de ſalir de la ſugeciõ de la caſa real de Aragon: diziẽdo que los Catalanes tuuiſſẽ ſu Rey, y los Sicilianos el ſuyo: y que don Nicolas deſcendia de la caſa real de Aragon. Era don Nicolas de Peralta ſobrino del Conde Nicolas de Peralta: hijo de dõ Iuã de Peralta ſu hermano: q̃ fuerõ hijos del cõde de Guillelmo de Peralta, y de la Infante doña Leonor: hija del Infante Don Iuan duq̃ de Athenas, y Neopatria: hijo del Rey dõ Fadrique el mayor: y pretendia Don Nicolas ſuceder en el eſtado de la condeſſa doña Margarita de Peralta: q̃ caſo con Don Artal de Luna: y era ſu prima: como legitimo varon de la caſa de Peralta: y nieto del Conde Guillelmo. Con eſta boz andauan alterando, y commouiẽdo los pueblos: y procuraron q̃ la Reyna ſe mudaſſe a Palermo: creyendo que los lugares del val de Noto le acudirian: y a poſentoſe en Palermo en vn palacio real q̃ llamã Heſter: q̃ eſta ſobre la mar: a donde ſe tenia por mas ſegura, confiando en los vezinos de aq̃lla ciudad: y que eſtariã a ſu obediencia. El Almirãte dexando ala Reyna, ſe junto con don Iuan de Moncada para reſiſtir lo que el cõde emprẽdieſſe: el qual juſtificaua ſu cauſa offreciendo de eſtar a lo que determinaſſẽ el Rey de Nauarra, y el parlamento general de Cataluña, cõ los Conſejeros de Barcelona, y el Vizconde de Caſtelbo, q̃ era yerno del Rey de Nauarra, y don Roger Bernaldo de Pallas: ſobre lo que tocaua al regimiẽto de aq̃l reyno: y en lo de la ſuceſsiõ, prometia tener por Rey, y ſeñor al que, ſegun lo ordenado por el Rey don Martin en ſu muerte, ſe determinaria por juſticia que lo deuia ſer.

Opiniõ de los q̃ eſcuſan al Conde de Modica, y lo q̃ hizo Don Iuã de Mõcada.

Liuertad de la Reyna de Sicilia, y alabãça de Don Iuã de Mõcada.

El Matrimonio que

Año *M.CCCC X.*

trataron a la Reyna cõ dõ Nicolas de Peralta, y quien era.

La Reyna doña Blanca de Sicilia ſe apoſentoen Palermo.

De la venida del Rey de Nauarra a Barcelona, para procurar la libertad de la Reyna de Sicilia ſu hija. XIX.

De liberaciõ del Rey de Nauarra en Paris

ENtendiẽdo el Rey de Nauarra, q̃ eſtaua en Paris, el eſtado aq̃ auiã llegado las coſas de Sicilia, y eſtrecho en q̃ ſe hallaua la reyna doña Blãca ſu hija, teniẽdo la cerca

Año. M.CCCC. XI.

da, y combatiendo el caſtillo a dõde ſe auia recogido, delibero de venir a ſu Reyno: y paſſar por Cataluña para tratar con los del parlamẽto general de aquel Principado, lo que tocaua a la libertad de ſu hija: y que ſe embiaſſe embaxada para que ceſſaſſen las coſas de hecho: y ſe dieſſe orden en el gouierno, como conuenia a la autoridad deſtos reynos. Antes que ſalieſſe de Paris, embio vn camarero ſuyo, que ſe llamaua Oliuer de Gleu, a pedir a los del parlamento, que ſe le dieſſe ſaluo conduto para paſſar a ſu reyno, por aquel Principado: y porque el Rey hizo ſu camino la via de Narbona, embiaron vn caualler, que ſalieſſe a recebir al Rey: y lo acẽpañaſſe por toda Cataluña: que ſe dezia Ramon Xarmar: y deliberaron, como nacion muy atẽta en guardar ſus coſtumbres, que el Gouernador de Cataluña, a quien aquello tocaua, dieſſe el ſaluo conduto. Entro el Rey en Figueras a veynte y quatro de Dezièbre, y vn Lunes, a veynte y nueue del miſmo entro en Barcelona: adonde fue recibido con grande honra: aũque ſin ſon de fieſta, y regozijo: como de ſubditos, que eſtauã en aquel eſtado, que auia muerto ſu Rey, y ſeñor natural: y no ſabian quiẽ lo auia de ſer. Apoſentaron le en caſa de vn caualler, que ſe dezia Guerau de Palou: y en el miſmo tiempo llegaron a Barcelona tres menſageros que Benedito embiaua: por lo que tocaua a la defenſa, y libertad de la Reyna de Sicilia: y eſtos eran Martin Molinet Dean de Barcelona, Francisco Rouira Canonigo y Preboſte de Vic, y Guillen Carbonel Canonigo de Barcelona, y con ellos exhortaua el Papa a los del parlamento, que por honor de la patria, y por contemplaciõ de la amiſtad, y deudo que los Reyes de Aragon, y Sicilia tenian con el Rey de Nauarra, y por la conſeruacion del miſmo Reyno de Sicilia, ſe proueyeſſe como fueſſe ſocorrida de aq̃l Principado. Quiſo el Rey de Nauarra yr al lugar adonde ſe celebraua el parlamento, para pedirles, y requerirles lo miſmo: y otro dia deſpues de ſu llegada embio con el Vizconde de Caſtelbo ſu yerno, a pedir al parlamento, q̃ le ſeñalaſſen hora, y lugar a donde les pudieſſe hablar: y deliberaron de no dar lugar a eſto, y todo el parlamento junto fue a la poſada del Rey de Nauarra: y luego continuo ſu camino para ſu reyno. Por eſte tiempo ſe yuan ya deſmandãdo algunas compañias de gente de armas del Condado de Comenge: y hazian guerra en el Val de Aran: eſtando abſente don Arnaldo de Eril que era capitã, y Gouernador de aquel valle, y los del parlamento proueyeron, q̃ fueſſe a reſiſtir la entrada, y guerra q̃ hazia aq̃lla gẽte. Era capitan general de los Condados de Roſſellon, y Cerdania el Vizconde de Perellos, y porq̃ ſe publico que la Reyna doña Violante, q̃ porſi, y ſu hijo pretendia tener muy cierto derecho a la ſuceſsion del reyno, ſe venia a Cataluña ſin otra orden, ſino con ſer requerida, y llamada de algunos caualleros, que ſe offrecian de ſeguilla, como criados, y ſeruidores del Rey dõ Iuan, y de la Reyna doña Violante ſu Madre, en el parlamento ſe hizo gran prouiſion, para que ſe le embaraçaſſe, y defendieſſe la entrada.

El Rey de Nauarra pide ſeluo conduto al parlamento, quien ſe lo dio, y como fue recebido, y alojado en Barcelona

Embaxada del Papa Benedito al parlamẽto en fauor de la Reyna de Sicilia.

El Rey de Nauarra pide audiẽcia al parlamẽto, todo Iunto fue a ſu poſada, y a ſu Reyno.

Trataſe q̃ la Reyna doña Violãte no entre en Cataluña.

De la cauſa de la dilacion q̃ huuo en congregarſe el parlamento de Aragon: y del rompimiento de guerra, que huuo entre el Conde de Pallas, y el Obiſpo de Vrgel eſtando entreguas. XX.

EN el principio del año de Nueſtro Saluador de M. CCCCXI. eſtauan las coſas en tal eſtado en eſte reyno por la interuenciõ del Papa Benedito, y de los embaxadores del parlamento de Cataluña, que de vna muy cruel diſſenſion, y guerra entre las partes, ſe auia reduzido a q̃ dexaſſen las armas: y ſe entẽdieſſe en la cõgregaciõ gñral de los eſtados del reyno, para proponer enella lo q̃ cõuenia al biẽvniuerſal, en lo de la declaraciõde la ſuceſſiõ, encõformidad de los otros reynos.

Quiero eſtado en las coſas de Aragon.

nos. Pero en vn inſtãte, quãdo ſe tenia por aſſentada la cõcordia, ſe mouio grã diſſẽſiõ, y cõtiẽda entre dõ Pedro Galcerã de Caſtro de vna parte, y dõ Pedro de Vrrea y dõ Lope de Gurrea de otra: y comença rõ a hazer grãdes ajũtamiẽtos de gẽtes: y eſto entretuuo algunos dias, q̃ no ſe juntaſſe el parlamento general: con grã ſentimiento delos del Principado: en ver q̃ ſe diſponian las coſas con tanta dilacion: y aunque deſtas nouedades nunca faltauan en Cataluña: ſiempre en ſu congregaciõ ſe ordenaua, y proueya de manera, que ceſſaſſen todos los inconuenientes, que podian turbar la paz general, y diuertirlos del propoſito, que lleuauan: en lo qual ſe ſeñalo grandemente la conſtancia, y prudencia de aquellos principales Perlados, y Barones, que con zelo del bien publico aſsiſtian a ſus deliberaciones, y conſejos. Entre las coſas, que mas los deſſaſſoſſegauã, era la cõtienda terrible q̃ trayan con ſus eſtados, y valedores el Conde de Pallas, y el Obiſpo de Vrgel que yua cadia mas en augmento: porque auiendo el Conde aſſentado tregua con el Obiſpo, ſe ſiguio, que cierta gente de Tremp entro por fuerça el lugar de Eroles: y le puſo a ſaco: cuyo ſeñor era vn caualliero de la caſa del Conde: y por eſta nueua offenſa el Conde, y ſu hijo començaron a juntar ſus gentes: y entro de Francia en ayuda del Conde, el Vizconde de Coſerans, con algunas compañias de ſoldados. Por eſte acometimiento dieron los del parlamento, orden, que ſe hizieſſe toda ſatisfacion al ſeñor del caſtillo de Eroles: porque ceſſaſſen las coſas de hecho: y tuuieron ſe por tan offendidos los de la congregacion, que ſe propuſo de apremiar al Obiſpo, que fue muy culpado en eſte exceſſo, que puſieſſe ſu perſona en poder del Arçobiſpo de Tarragona: y el lugar de Tremp, y los que cometierõ aquel inſulto, en manos del Gouernador de Cataluña: y mandaron al Veguer de Lerida, y Pallas que ſubieſſe a Tremp, para caſtigar los malhechores.

Diſſenſion entre don Pedro de Caſtro, y don Pedro de Vrrea, y lo q̃ cauſo.

Valor de Cataluña.

Saco del lugar de Eroles, y lo q̃ ſucedio.

Priſion del Obiſpo de Vrgel; y caſtigo de otros culpados.

De la diſſenſion que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia, y de la orden que ſe dio para que ſe juntaſſen dẽtro de la ciudad de Valencia con los otros eſtados, pàra que los embaxadores del Principado les pudieſſen explicar ſu embaxada. XXI.

Año M.CCC XI.

EN el reyno de Valencià auia tan gran diſſenſiõ entre Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador de aquel reyno de vna parte, y dõ Bernaldo de Centellas, que tenian en guerra declarada toda la nobleza del: y no podian reduzirſe los eſtados militar, y real a juntarſe en vna congregacion: por eſtar los caualleros, y pueblos en la miſma parcialidad, y diuiſion: y aſsi eſtauan no ſolõ los linages, pero los eſtados miſmos diſcordes, y partidos: y no ſe podian conformar para concurrir en vn lugar. Eſto era tan apaſsionadamente, que las perſonas, que fueron embiadas por el parlamento de Cataluña, para induzir a los eſtados de aquel reyno, que ſe conformaſſen con los otros reynos, en lo que conuendria proueer para el bien vniuerſal, apenas hallauan con quien comunicar ſu embaxada: no ſe juntando los tres eſtados de aquel reyno enteramẽte en concordia de las partes. Eſtauan muchos de los Barones, y Caualleros fuera de la ciudad de Valencia, que eran declarados enemigos de los de dentro, a quien aſsiſtia el Gouernador, y aunque entre Don Berenguer, y Don Ramõ de Vilargut de vña parte, y los Pardos de la otra, q̃ proſeguian ſu vãdo muy terriblemente, deſpues de la muerte del Rey don Martin, ſe auia puesto tregua por cierto tiempo, y el vando de los Centellas de vna parte, y Don Pero Maça de la otra tãbien auian dexado las armas, haſta, que fueſſe declarado por juſticia el verdadero ſucceſſor del Reyno, y por tres meſes deſpues, y eſtos venian cõ mayor confiança a juntarſe, como ſino tuuieran nie[illegible] tienda: pero

Vandos en el reyno de Valẽcia, entrequi

Tregua entre los de la caſa de Vilaragut y los pardos, y de los Centellas y Maças.

Año. M.CCCC XI.

don Pedro de Vilaragut, q̃ estaua dentro de la ciudad, no quiso venir en aquella treguą, y por esta causa se seguia gran turbacion en los negocios de la embaxada del Principado de Cataluña, y porq̃ todo aq̃l estado militar estaua entre si muy diuidido y en declarada enemistad y guerra.

Pretension de algunos Baronesen Valencia, y lo quealli passaua.

Pretẽdian don Pedro de Vilaragut, y los otros Barones, y caualleros q̃ estauan dentro de la ciudad, q̃ en respeto de los otros erã muy pocos, de formar por si estado, por el fauor q̃ les dauã el Gouernador, y Iurados, y otros officiales, que teniã el regimiẽto de la ciudad a su mano: defendiẽdolos, y sustẽtãdolos quãto podian: y recibiendolos como si representarã el estado militar de aquel reyno. Estos estauan en gran manera desauenidos de muchos de los Barones de fuera, q̃ eran muy poderosos, y tenian mas vassallos: y no permitian que los que eran de su vando, entrassen en la ciudad, aunque huuiessen hecho treguas, sino cõ muy poca compañia; y ellos no se querian poner en peligro: ni los de dentro osauan salir de fuera, siendo los principales de dentro los Vilaragudes, y los defuera los Centellas, que eran muy gran parte en aquel reyno, y assi estauan en rõpimiento, y recelo de guerra. Huuo allende desto otra contiẽda: porq̃ el Gouernador auia prohibido a los Barones, y caualleros de fuera con grandes penas, q̃ no se juntassen sino dentro de la ciudad, y no daua por otra parte lugar, q̃ entrassen en ella sino con muy poca compañia, lo quál ellos no quisieron hazer: y aunque el estado ecclesiastico y real venian en concertarse en algunas cosas, pero los ecclesiasticos, y algunas villas reales tenian alguna differencia con los Iurados, y Regidores de aq̃lla ciudad, y con los Barones, y caualleros, q̃ estauã en ella, y no queriã admitir por estado militar, a los Barones y caualleros, q̃ se hallauan dentro, ni a los de fuera por no estar vnidos y juntos, hasta q̃ se congregassen en cõformidad como era costũbre, si auiã de representar su estado. Por este camino la dissension estaua entre ellos tã biua, y en su fuerça, que no se esperaua, qeu los pudiessen reduzir a concordia, ni aun para que se juntassen: aunque ayudaua en gran manera el Obispo de Valencia a los embaxadores de Cataluña, para que aquellas differencias se compusiessen: y diuersas vezes se juntaron en Torrent, y Xiluella, y en otros lugares, por venir a platica, y vistas con los Barones, y caualleros de fuera, para persuadirlos, è induzirlos a su proposito, en el mayor negocio, que se podia offrescer para el bien vniuersal: y tambien se juntaron con los de la ciudad, y con los del regimiento della, y con los estados ecclesiastico y Real: dandoles gran culpa de aquella dissension, porque en conformidad de todos pudiessen explicar su embaxada. Finalmente acordaron los tres estados de aquel reyno, que se hallauan dentro de la ciudad, que se juntassen cõ ellos de los de fuera en cierto numero, y con ciertas condiciones, poniẽdo entre ellos ciertas seguridades, y treguas: y señaladamente hizieron pleyto homenaje en manos de Benet de Vilarig, que fue en lugar de vno de los embaxadores, que se embiaron por el Principado a Valencia, que durando aquel tratado, no se harian daño ninguno. Con esto se juntaron en el palacio de aquella ciudad, que llaman el Real con gran fiesta, y cerimonia, y hizieronse buen acogimiento los vnos a los otros con mucha cortesia, como si hnuieran cessado todas sus differencias: cosa que causo admiracion al pueblo, y mucha alegria en ver en vn ayuntamiento, con tanta conformidad tantos enemigos juntos. Esto fuea quinze del mes de Enero: y en aquella congregacion propusieron los del Principado su embaxada, y respondieron a ella con grande satisfacion de todos. Hizieron lúego los estados ecclesiastico, y real, y los Barones, y caualleros, qne residian en la ciudad eleccion de ciertas personas, para q̃ tratassen con los embaxadores del Principado: pero los Barones, y caualleros, y las otras perso-

Otras contiendas y dissensiones entre los estados de Valencia.

El acuerdo que se tomo para q̃ la junta tuuiesse effecto, y como se juntaron en el Real de Valencia.

Lo q̃ en la congregacion se ordeno.

perſonas que fueron eligidos por los de fuera para aſſiſtir a lo que ſe auia de proponer en nombre del parlamento de Cataluña, dixeron que no tenian comiſſion para mas de oyr lo que ſe propuſieſſe: y que auian de referirlo a los demas: y que breuemente deliberarian entre ſi lo que deuian hazer: y aſſi lo que pareſcio que lleuaua buen principio de concierto, bolvio luego al meſmo deſuario, y diſſenſion en que primero eſtauan: y conocia ſe notoriamente, que era impoſſible que ſe pudieſſen conformar para concertarſe todos juntos a formar ſu eſtado militar. Siguio ſe tras eſto, que ciertos Barones Sicilianos, que el Rey mãdaua detener preſos en el caſtillo de Segorbe, ſe ſalierõ del: y libraron de la priſion: y q̃do ſolo vno de llos, q̃ por ſu vegez, no pudo ſeguir a los otros.

El concierto ſe deshizo, y los preſos del caſtillo de Segorbe ſe fueron.

Que por parte de la Reyna doña Violante de Aragon, ſe pidio alos del parlamẽto de Cataluña, que no interuinieſſen en el las perſonas que eran ſoſpechoſas. XXII.

Vando ſe procedia en el parlamento de Cataluña a proponer los medios, como ſe vinieſſe al fin deſeado de la declaraciõ de la juſticia en lo de la ſucceſſion, ſe propuſo por parte de la Reyna doña Violante de Aragon, en nombre de la Reyna doña Violante de Sicilia ſu hija, y del Infante don Luys ſu nieto, q̃ pretendian pertenecerles la ſucceſſion deſtos reynos, vna coſa, que baſtara a deſcomponer lo todo: ſino fuera rechaçada por la diſcrecion y prudencia de los que tenian el zelo que deuian al beneficio general. Eſto era, q̃ con mucha inſtãcia ſe pidio, q̃ no interuinieſſen en aquel ayuntamiẽto, las perſonas q̃ eran notoriamente ſoſpechoſas a las partes: y no ſe dieſſe lugar, que tuieſſẽ voto en lo q̃ tocaua a la declaraciõ dela ſucceſſion: pues por toda diſpoſicion de derecho ſe priuauan de voto, y juyzio en qualquier caſo: y era mas razon executarlo en vn hecho, q̃ importaua tanto al bien vniuerſal, que ſe hizieſſe juſticia ceſſando toda ſoſpecha. Mayormente q̃ conuenia, q̃ de aquella declaracion reſultaſſẽ dos coſas juntamente: q̃ era tener ſu verdadero Rey, y ſeñor: y quedar paz muy fundada a los pueblos: y que eſto auia de proceder de la ygualdad del juyzio. Que ninguna coſa deſtas ſe podia conſeguir, ni tenerſe razonable firmeza, ſi en las deliberaciones, y cõſejos interuinieſſen los procuradores de las partes: y ſus vaſſallos: y familiares domeſticos: y ſus miſmos embaxadores: y vn Bernaldo Gallac en nombre de la Reyna requirio, q̃ fueſſen echados del parlamẽto por el intereſſe de la Reyna de Sicilia ſu hija: y del Infante ſu nieto: a quien dezia pertenecer notoriamente la ſucceſſion: y proteſtaua de tener recurſo a la congregacion general, que ſe auia de hazer de todos los reynos con el Principado. A eſto ſe reſpõdio por el parlamento, que ſe proueeria en aquello lo que conuinieſſe: y fueſſe licito por juſticia en ſu tiempo y lugar: y con eſta reſpueſta ſe excuſaron de entrar en vna materia tã odioſa: como era ponerſe en declarar todas las perſonas, que podian ſer ſoſpechoſas a las partes: porq̃ ya el cõde de Vrgel pretendia, que ſus ſeruidores, y afficionados no deuian ſer prohibidos de interuenir en el parlamẽto: pues no ſe trataua en el, principalmente de la determinaciõ de la juſticia: y quando ſe trataſſe, dezia, que tal era la grã lealtad de la naciõ Catalana, y de los otros ſubditos de la Corona de Aragon, q̃ no ſeriã auidos por ſoſpechoſos: y aſsi ſe entendio, q̃ todas eſtas ſoſpechas ſe teniã de los q̃ erã aliados, y afficionados del conde: y q̃ ſe yua formando vando contra el: lo qual ſe declaro mas, porq̃ en el miſmo tiẽpo doña Iuana Condeſſa de Ampurias, y don Pedro de Fenollet Vizcõde de Illa, en nõbre de la Condeſſa y otros caualleros ſe querellarõ del al parlamẽto: agrauiãdo ſe por auer tomado a ſu poder a doña Elieta, hermana de la Cõdeſſa: que auia ſido muger de don Vgo de Angle-

Lo q̃ en el parlamẽto de Cataluña ſe pidio en nombre de la Reyna de Sicilia y de ſu hijo el Infante Don Luys.

Reſpueſta del parlamento a la Reyna doña Violante de Sicilia, y loque cõella preuino.

Los que cõ la cõdeſſa de ampurias ſe querellaron al parlamento, y porq̃.

Año. M. CCCC XI.

Año. M.CC CC. XI.

Angleſola: y en eſta ſazon eſtaua caſada cõ Iorge de Caramayn, y a doña Madalena de Angleſola hija de don Vgo, y de doña Elieta: y q̃ queria caſar a doña Madalena contra la volũtad de ſu madre: y de ſus parientes, y de la miſma donzella. Pidieron con grande inſtancia, que ſe puſieſſe en eſto remedio, por la diſſenſion que ſe eſperaua ſeguir de aquella fuerça: y ſobre ello enbiaron a requerir al Cõde, q̃ dieſe orden, q̃ ceſſaſſe toda cauſa de nouedad, y eſto ſe procuro con gran calor: conſiderãdo q̃ otras menores ocaſiones ponian en mucha turbaciõ aquel Principado. Excuſauaſe el Conde affirmando, q̃ el no tenia en ſu poder detenida a doña Elieta, y que podia a ſu aluedrio yrſe a donde por bien tuuieſſe. Dezia q̃ doña Madalena le auia ſido encomẽdada por don Ponce de Ribellas que era ſu tutor, con volũtad de ſu madre, y por ſus parientes y amigos para mayor ſeguridad de ſu perſona: è interuiniendo en ello, doña Madalena auia contraydo matrimonio con vn hijo de dõ Põce: y ſe auian ordenado ciertos capitulos por las partes: y q̃ agora mudando ſu madre de propoſito, procuraua deſuiar, no ſe effetuaſſe aquel matrimonio, y no lo ſabiendo el, ſe auia lleuado ſu hija: y viẽdo que era afrenta ſuya, procuro q̃ vinieſſe ſu hija a ſu poder: pero era contẽto de dexarlo a la determinacion de las perſonas que ſe nombraſſen por el parlamento, para q̃ declaraſſen lo que ſe deuia hazer de juſticia. No ſe partia el Conde vn punto de S. Boy, q̃ era eſtar como a las puertas de aquella congregaciõ: y reſpondiendo eſto al parlamento, añadio vna coſa, q̃ los offendio en grã manera, en q̃ parecia tener en poco lo que ellos trabajauan, y el afan que recibiã en ſus deliberaciones, y los otros reynos en ſus ayuntamientos. Porq̃ allende de auer dicho, q̃ el aguelo, y padre de doña Madalena auiã ſido ſeruidores, y amigos del Infante don Iayme ſu aguelo, y del Cõde de Vrgel ſu padre, y recibieron dellos grãdes beneficios, y q̃ ſu aguela doña Madalena era de la caſa de Ribellas, q̃ eſtaua poblada en el Cõdado de Vrgel, añadia, q̃ al tiẽpo de la muerte del rey don Martin, don Põce de Ribellas, q̃ era tutor de aquella donzella, eſtando ella en la caſa del Conde, viẽdo que la ſucceſſiõ del reyno le pertenecia, y era Gouernador gẽral, la puſo en ſu poder, y que por eſta cauſa tenia aq̃lla dõzella, y la tendria todo el tiẽpo q̃ fueſſe razon, y oyria a los que algo quiſieſſen pedir por via de juſticia, y concluya cõ algunas palabras de amenazas. Entẽdiendo el parlamẽto que ſe auia tratado aquel matrimonio de doña Madalena con el hijo de don Põce de Ribellas, procurauan por eſcuſar nueuos mouimiẽtos, q̃ doña Eſclaramunda Vizcondeſſa de Rocaberti, q̃ era aguela de doña Madalena, y doña Elieta ſu madre vinieſſen bien en que ſe effetuaſſe.

Lo que el parlamento requirio al Cõde de Vrgel, y lo que reſpondio.

Raçones del Conde que offendieron al parlamento.

El parlamẽto procura ſe effetue el caſamiẽto de D. Madalena de Angleſola.

De la conuocacion q̃ ſe hizo por el Gouernador y Iuſticia de Aragõ del parlamẽto general para la ciudad de Calatayud, y de la guerra q̃ ſe mouio entre don Fernan Lopez de Luna, y Iuã Fernãdez de Heredia. XXIII.

POr la interuencion del Papa Benedito, y grande inſtãcia que ſe hizo por los Embaxadores del Principado de Cataluña, ſe delibero por los Perlados, y Ricos hombres, y caualleros y procuradores de las ciudades, y villas del reyno de Aragon, que ſe llamaſſe parlamento general para la ciudad de Calatayud, para que en el con las perſonas que ſe embiaſſen del Reyno de Valencia, y de Cataluña, ſe deliberaſſen los medios que conuenian para llegar a la declaracion de la juſticia de los que competian por la ſucceſſion. Con eſte acuerdo ſe conuocarõ los eſtados por el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, para la ciudad de Calatayud: para ocho del mes de Hebrero: y quedo determinado, que en aquella congregacion preſidieſſen el Gouernador, y Iuſticia de Aragon. En eſto ſe porfio haſta veynte

Parlamẽto en Calatayud cõ preſidẽcia del Gouernador y Iuſticia de Aragon.

veynte del mes de Enero: y tuuo se por hecho grande auerse conformado tantos, estando las cosas de los vandos en grã rompimiento: mayormente que cada dia nacian nueuas difficultades, y causas de dissension: porq̃ allende de la guerra q̃ se hazian continuamente Don Pedro Galceran de Castro, y don Lope de Gurrea, se mouio otra diuision, y contienda entre Don Fernan Lopez de Luna de vna parte, y Iuan Fernandez de Heredia de la otra: por razon de la tutela del Conde de Luna: que el Gouernador la auia encomendado a Iuan Fernandez de Heredia su hijo: y Don Fernan Lopez la pretendia como hermano de la Reyna Doña Maria, que fue señora del estado del Conde: y su aguela. En fauor, y ayuda destos caualleros acudia gran multitud de gente desse reyno: y penso se que diera mucho esforuo a lo que tanto se auia procurado de reduzir las cosas a vna cierta congregacion: y por esta causa no yuan alla durando aquellas dissensiones: y como Don Antonio de Luna acudia con gente de armas en fauor de don Fernan Lopez de Luna, el Papa embio vn auditor de camara: y fueron con el Don Guillen Ramon de Moncada, y Don Pedro de Ceruellon embaxadores de Cataluña: para que se diesse orden de poner algun sobrescymiento en sus ayuntamientos de gentes: que ponian mucha turbacion en todo el reyno: y descomponian todo lo que se auia deliberado en beneficio de la republica. Lo primero que acometieron las compañias de gente de guerra, que acudieron a Don Fernan Lopez de Luna, fue el lugar de Huesa, que era del Conde de Luna: y entraronlo por fuerça: y començaron de combatir el castillo: en cuya defensa estaua vn cauallero que se dezia Pedro de Sese: al qual acudian las compañias de gente de cauallo de Don Pedro de Vrrea: y yua se juntando gran numero de la gente de su valia en Epila: y como el Papa, y los embaxadores del Principado de Cataluña se interpusieron a poner algun remedio en esta dissension, acabose con ellos que cessassen las cosas de hecho: y dexassen aquella contienda a determinacion del Arçobispo de Caragoça, y de Don Antonio de Luna: y offrecieron de hallarse en el parlamento, para el dia que se les auia señalado. Tambien Don Pedro Galceran de Castro, y Don Lope de Gurrea vinieron en offrecer, que dexarian de juntar sus gentes, hasta que lo de la sucesion se declarasse.

Contienda sobre la tutela del cõde de Luna, ylo q̃ el Papa y los embaxadores de Cataluña hizierõ por deshazerla.

Cõbate de Huessa.

Año M.CCCC XI.

La contienda de la tutela se cõpuso.

De la entrada del Gouernador, y Iusticia de Aragon en Calatayua: para presidir en el parlamento general: y que no dieron lugar q̃ el Castellã de Amposta, y don Antonio de Luna entrassen en aquella ciudad: hasta que vuiessen llegado el Arçobispo, y Syndicos de çaragoça. XXIIII.

ENtraron en la Ciudad de Calatayud los embaxadores del Principado de Cataluña, el primero del mes de Hebrero: porque ellos querian ser en todo los primeros para disponer lo que conuenia a la buena determinacion de los negocios: en que auia de concurrir el consentimiento general destos reynos: y a siete del mismo llego el Gouernador de Aragon: con el qual yuã Ramon de Palafox, y fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: que se nombraron por acompañados al Gouernador y Iusticia de Aragon: q̃ auian de presidir en el parlamento. Otro dia, que era el señalado para esta congregacio, entro el Iusticia de Aragõ acompañado del Bayle general: y el Gouernador, y Iusticia prorogarõ el parlamento para el mismo lugar, para el lueues siguiente: y estos terminos durarõ hasta veynte y tres de Hebrero, y de alli passaron a otra dilacion. En este medio don Antonio de Luna, y el Castellan de Amposta se acercaron a tres leguas de aquella ciudad: y el Gouernador y Iusti-

Los Embaxadores de Cataluña entrãen Calatayud, llegada del Gouernador de Aragon y cõquien.

Entrada del Iusticia de Aragõ en Calatayud, aprorogacio del parlamento, y lo q̃ se premino.

Año. M.CCCC XI.

y Iusticia de Aragon no quisieron dar lugar que entrassen en ella, hasta que el Arçobispo, y Syndicos de Çaragoça estuuiessen dentro: por los mouimientos que se esperauan seguir, si entrassen antes: y el Arçobispo, y el Iurado primero de Çaragoça offrecian que yrian breuemente: y solicitaua su yda en nombre del Papa Benedicto, Frances de Aranda donado de Cartuxa en el Monasterio de Portaceli: cuya prudencia, y gran vso de negocios juntamente con menosprecio de las cosas del siglo, eran de tanta estimacion, que ninguna cosa grande se trato en aquellos tiempos, assi por los Reyes de Aragon don Iuan, y don Martin, como en esta turbacion, que fuesse sin su deliberacion, y consejo. Mas la dilacion de la yda del Arçobispo, y Iurado, y Syndicos de Çaragoça fue por occasion de ser muerto vn escudero muy honrado llamado Gaston de Roda de la casa de don Iuan de Ixar: que le mataron dentro de la ciudad: y por cierto pecho, que el Arçobispo, assi como capitan de la Ciudad de Çaragoça, auia impuesto aquellos dias, para auer cierta suma de dinero: y por esto se siguio grande alteracion del pueblo. Llegaron el Castellan de Amposta, y Don Antonio de Luna con muchos caualleros de su parcialidad, a las puertas de Calatayud a veynte y tres de Hebrero: y porque el Gouernador, y Iusticia de Aragon auian mandado cerrar las puertas, y no los dexauan entrar, aunque se offrecian de entrar pacificamente, y dar toda la seguridad que les pidiessen, salieron los embaxadores del Principado de Cataluña a hablarles: y procuraron quanto pudieron su entrada: pero el Gouernador, y Iusticia de Aragon no dieron lugar que entrassen: porque no estauan las cosas ordenadas como conuenia: ni lo estarian hasta el lunes siguiente: y los embaxadores les rogaron que boluiessen para aquel dia: y con esto se fueron: y dexaron de hazer ciertas protestaciones a las puertas de la ciudad.

Frães de Aranda Cartuxo Varon de grãdes partes.

Muerte de Gaston de Roda, y porque, y lo q̃ a las puertas de Calatayud paso con el Castellan de Amposta y don Antonio de Luna.

De la tregua general, que se puso en el Principado de Cataluña: y que se embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado, sino conforme a la costumbre, que se vsaua entre los Reyes. XXV.

QVALQVIER nouedad que sucedia en este reyno, y en el de Valencia, ponia las cosas en mayor turbacion: y amenazaua el rompimiento con gran peligro del estado publico: y las de Cataluña, que parecian mas peligrosas por la parte de Francia, tenian presente, y muy facil el remedio: por la prouidencia de los que presidian: y gouernauan su parlamento. Hazia la Condessa de Comenge grandes ayuntamientos de gente de guerra: que se entendia eran para acometer el Val de Aran: y porque Don Arnaldo de Eril, que era capitan de aquel Valle, se auia encargado de la capitania de la Ciudad de Barbastro, y de otras villas, y lugares de aquella capitania adonde acudia gente de guerra desmandada para robar por aquella comarca, se proueyo por el parlamento de Cataluña, que el Gouernador encargasse la capitania del Valle de Aran a Don Frances de Eril. Con esto, porque se començaua a declarar entre los Barones de Cataluña, nueua parcialidad, siguiendo Don Roger, y Don Pedro de Moncada, Don Bernaldo de Portia, y otros Barones, y Caualleros a los Condes de Prades, y Cardona, y otros al vando, y parcialidad del Conde de Pallas, la qual seguian el Vizconde de Illa y Canet, Don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, Don Berenguer de Cabrera, y otros Barones, y Caualleros muy principales con gran facilidad se reduxeron, y conformaron en dar orden, que no se cessasse de entender en la buena expedicion de los negocios: y cometieron a ciertas personas de cada estado, lo

Preuenciõ de la cõdessa de Comẽge contra el val de Arã, y lo que se hizo por orden del parlamẽto de Cataluña.

do, lo que tocaua a la buena prouision, y execucion de la justicia. Por el estado militar se nombraron el Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Berenguer Dolms, y Berenguer de Copones: y por el Eccleſiastico interuinieron el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Lerida, con otros dos de su estado. Vinieron muy pacificamente, en que se hiziesse tregua general entre todos los que concurriessen al parlamento, que fue poner gran assiento en las determinaciones que se huuiessen de hazer en nombre de todo el Principado. Esto se concluyo a siete del mes de Hebrero, y porque en esta sazon se affirmaua, que la Reyna doña Violante de Sicilia venia a Cataluña, y esto se auia dicho publicamente en el parlamento por los embaxadores del Rey de Francia, le embiaron a suplicar, y requerir, que si acordaua venir a Cataluña, tuuiesse por bien de consultarselo, y esperar su respuesta: y auisalles de lo que pensaua hazer, guardando la costumbre que se vsaua entre los Principes. Con esta ocasion por escusar algunas sospechas, que en tal tiempo causaua el estado de las cosas, embiaron a aconsejar, y amonestar a la Reyna doña Violante de Aragon, y al Conde de Vrgel, que se apartassen de Barcelona por distancia de vna jornada, o mas: y acordaron de recibir juramento a todos los del parlamento, que bien y fielmente aconsejarian en las cosas que se propusiessen: y de no reuelar lo que en el se tratasse: y deliberaron de no admitir a ninguno que no quisiesse hazer este juramento.

Tregua general entre los del parlamento de Cataluña, y lo que embiaron a requerir ala reyna de Sicilia.

Amonestacion ala Reyna de Aragon, y al Conde de Vrgel, y jura del parlamẽto

Que el Gouernador del Reyno de Valencia reuoco el saluoconduto que auia dado a los caualleros de fuera, y començo a hazerles guerra. XXVI.

EN el Reyno de Valencia se offrecia cada dia mayores inconuinientes: perseuerando los Barones y Caualleros con gran passion en sus vandos: y los que estauan fuera de la ciudad, desistieron de querer entender en lo que tocaua al beneficio general de aquel reyno, no queriendose conformar cõ los estados Eccleſiastico, y real: y mucho menos con la otra parte de la nobleza de su estado, que se hallaua dẽtro dela ciudad de Valencia: y por muy grande instancia del Obispo de Valencia, y de los embaxadores de Cataluña, que los induxeron a conformarse, en formar su estado militar, se juntaron a veynte y tres del mes de Euero, a entender con los embaxadores en el negocio principal. Poro esto duco muy pocos dias: y los negocios se pusieron a todo rompimiento, por auer reuocado el Gouernador el saluoconduto, que se auia dado a los Barones y Caualleros que estauan de fuera. Desta nouedad tan perjudicial a los fines que se lleuauan por los que desseauan el bien publico, se siguio, que como la dissension y vando que auia entre el Gouernador, y don Bernaldo de Centellas se yua cada dia mas encendiendo, y poniendo aquel reyno en diuision, y guerra ciuil, siguiendo la ciudad de Valencia al Gouernador, y otras villas y lugares el vando delos Centellas, todos se pusieron en armas: y salio el Gouernador con sus compañias de gente de guerra, y tomo a Villafamez: y degollo al Bastardo de Riusec, y mando ahorcar a Nostalles Bayle de Castellon, y executar otras justicias: por donde quedo guerra formada en tre las partes, sin ninguna esperança de poderlos reduzir a concordia.

Instancia de los embaxadores de Cataluña, y del Obispo de Valencia, y nouedad q̃ sucedio en aquel reyno.

Iusticias q̃ hizo el Gouernador de Valẽcia, y lo q̃ causaron.

De la muerte de Pedro de Torrellas Lugarteniente y capitan general del reyno de Cerdeña: y de la tregua que se firmo con el Vizconde de Narbona. XXVII.

Muerte de Pedro de Torrellas Visorey de Cerdeña, y lo que dispuso en su lugar Iuã de Corbera

AVia ydo Pedro de Torrellas Lugarteniente y capitan general de Cerdena al Alguer con tres galeras, para entender en la concordia, que se auia tratado con el Vizconde de Narbona: y sobreuino le vna fiebre pestilencial, de que murio dentro de muy breues dias. Estando en el articulo dela muerte, encomendo el cargo de Lugarteniente a vn cauallero Catalan de mucho valor, que se llamaua Iuan de Corbera, en presencia de todos los caualleros que se hallaron con el: y entre las otras cosas le encargo que hiziesse tregua con el Vizconde de Narbona, y confirmasse la capitulacion que se auia hecho entre ellos, y luego se firmo, y aprouo el assiento que se auia tomado entre el Vizconde, y Pedro de Torrellas. La suma del era, que el Vizconde dexaua su pretension en poder del Vizconde de Illa, y de otros dos caualleros que el nombrasse: y Iuan de Corbera nombro de parte del Rey, al Conde de Vrgel, y a dos caualleros de la ciudad de Barcelona. Siguiose tras esto, que estando Iuan de Corbera en el Alguer tratando con el Vizconde, y cõ Nicoloso de Oria en la pacificacion de la illa, los Consejeros de Caller sabiendo la muerte del Lugarteniente general, y que Iuan de Montañana Gouernador del Cabo de Caller fue muerto con mucha gente al recogerse de cierta caualgada que hizo en tierra de los rebeldes: y no entendiẽdo que Iuan de Corbera quedaua por Lugarteniente, viendose sin Gouernador, eligierõ por capitan a don Berenguer Carroz Conde de Quirra. Tuuose esta nueua de la muerte de Pedro de Torrellas, por vna delas mayores aduersidades que podiã suceder en aquel tiempo, por lo que tocaua a la defensa y conseruacion de aquel reyno: el qual se podia dezir, que por su valor se auia nueuamente conquistado.

El assiento que se tomo con el Vizconde de Narbona, y sucesso en tierra de los rebeldes.

Eligen capitã en Caller al Conde de Quirra, y sintiose con estremo la muerte de Pedro de Torrellas.

De la yda del Conde de Vrgel al Monasterio de Valdonzellas: y de lo que se requirio por parte del Infante de Castilla a los del parlamento de Cataluña. XXVIII.

TVuose la nueua de la muerte de Pedro de Torrellas, en el parlamento que se celebraua en Barcelona a catorze del mes de Hebrero: y con esta ocasion otro dia el Conde de Vrgel, que estaua en Sant Boy, se fue al Monasterio de Valdonzellas, y embio delante al Obispo de Malta, y a Iuã de Escagues cauallero de la orden de S. Iuan, con vna carta de creencia para los del parlamẽto: y dixeron en el, que el Conde era ydo a aquel monasterio, y que tuuiessen por bien de llegarse alla, porque les queria hablar: assi sobre las cosas de Cerdeña, como por otras que tocauan al Principado. Deliberose que el Arçobispo de Tarragona con veynte y quatro personas que se auian nombrado por el parlamento, para proueer en las cosas de la defensa de la justicia, y del gouierno del general del Principado, o parte dellos, y los demas q̃ quisiessen hallarse presentes, saliessen al Monasterio. Aunque no se pudo entender que en aquellas vistas se tratasse de otra cosa, sino offrecer el Conde con grã liberalidad su persona y estado por la defensa del reyno de Cerdeña. Como se auia deliberado que el, y la Reyna doña Violante de Aragon no se acercassen a Barcelona, por vna jornada, a los que amauan el camino que se proseguia dela justicia, y a los competidores no causo menos sospecha y temor, que si se dixera q̃ entrauan enemigos poderosamente por la tierra: teniendo por atreuimiento grande, no solo el venir

Recado del Conde de Vrgel al parlamento de Barcelona, lo que sobre el se delibero y trato en las vistas.

La sospecha y temor q̃ causo el atreuimiento del Conde de Vrgel, y lo q̃ los embaxadores

Año M. CCCC XI.

del Infante dõ Hernando que llegaron a Barcelona, passarõ en el parlamento.

nir el Conde a ponerse a los muros de aq̃lla ciudad; pero detenerse en Sãboy, cõtra la ordẽ q̃ se auia dado por el parlamẽto. Despues desto Fernan Gutierrez de Vega, y Iuã Gõçalez de Azeuedo embaxadores del Infante dõ Hernãdo de Castilla, q̃ llegarõ postreramẽte a Barcelona, entrarõ a dar razõ al parlamento de su yda: y Iuan Gonçalez de Azeuedo declaro su creẽcia, q̃ en effeto era, affirmar q̃ la intẽcion del Infante no era como se publicaua de entrar en el señorio del reyno de Aragõ, para hallarse por su persona al parlamẽto general que se auia de juntar de todos los reynos; antes era su fin muy contrario: pero quãdo alguno de sus cõpetidores quisiesse entrar en el lugar dõde se auia de juntar, o acercarse a el, en aquel caso certificaua, q̃ con su persona y estado haria lo mismo. A esto añadio, q̃ auia entẽdido el Infante su señor, q̃ el Cõde de Vrgel por induzir a su opiniõ y voluntad los pueblos por vias no muy honestas, se auia ydo acercãdo ala ciudad de Barcelona, a vna legua, q̃ era a la villa de Santboy, y al monasterio de Valdonzellas, q̃ era yrse a poner en aquella ciudad; y q̃ sufrir tal platica, era muy ageno dela justicia. Despues de salidos los embaxadores, auida su deliberacion sobre la respuesta los mãdaron entrar: y el Arçobispo de Tarragona les dixo, q̃ la intẽcion de aq̃l parlamẽto era, entender enlo q̃ tocaua ala justicia dela sucession, juntamẽte cõ los otros reynos de aq̃lla Corona, justa y deuidamẽte; sin nota ni blasmo desu Fe y naturaleza. y q̃ no era de presumir, ni presumiesse el Infante, ni sus embaxadores, q̃ ninguno de aq̃lla congregaciõ por induzimiẽto de qualquiera delos Principes q̃ competiã por la sucession, se desuiassen de su lealtad, y fidelidad por ninguna dadiua, o soborno: y quãto a lo q̃ el Infante dezia q̃ pensaua hazer, fue respõdido por el Arçobispo: q̃ creyan bien que juntandose el parlamento general de los reynos, se

Respuesta del parlamẽto a los embaxadores del Infante don Hernãdo.

proueeria por el en su seguridad y defensa, y honor: de manera q̃ la justicia, y derecho de los cõpetidores se tratasse tã libremẽte como conuenia; y sobre la presencia, o apartamiento de las personas que contendian sobre la sucession.

De la deliberacion que huuo en el parlamento de Cataluña de embiar sus embaxadores a Sicilia. XXIX.

PRocediase cõ tanta deliberacion y consejo, por los de aquella congregacion, en todo lo que se offrecia, que se persuadian algunos, q̃ estando los reynos de Aragon, y Valencia en tanta dissension y discordia, estaria en manos de los del Principado poner la ley que quisiessen; y dar el reyno, o quitarle a su aluedrio: y estando en tãta turbacion y confusiõ las cosas, Ramõ de Torrellas que era curador de la persona del Conde de Luna, represento en el parlamẽto, q̃ el Rey don Martin auia legitimado a dõ Fadrique su nieto, para la sucession del reyno de Sicilia: y que despues le hizo solene donacion del entre viuos: y los Sicilianos con la postrera embaxada le embiarõ a suplicar, que les hiziesse merced de darles su nieto, para lleuarle a aquel reyno: y q̃ en esta sazon teniendo memoria de la gran caualleria del Rey de Sicilia su padre, desseauã tenelle por su Rey y señor. Pedia con mucho encarecimiẽto, que considerando que entre muy grandes, y poderosas personas de aquel reyno auia cruel enemistad, y que estauan dispuestos para destruyrle; y que se publicaua, que se embiauan compañias de gente de guerra a aquella isla: y esto era para su perdicion, pues aquel reyno era de don Fadrique de Aragon, pusiessen en ello el remedio q̃ conuenia a la honra, y gloria de la casa real de Aragon. Esto mouio en gran manera los animos de aquel parlamẽto a procurar el remedio

Lo q̃ Ramõ de Torrellas curador del Cõde de Luna represẽto al parlamento de Barcelona

de las cosas de Sicilia, que estauan en tanto peligro: alomenos para q̃ en nombre del Principado se hiziesse grãde instancia, q̃ el Maestre Iusticier, y la parcialidad dela Reyna doña Blanca dexassen las armas: y para esto se embiaron embaxadores q̃ lo propusiessen, y procurassen de su parte, entretãto q̃ se declaraua el legitimo sucessor destos reynos: aunque en aq̃lla parte se entendia por muchos, q̃ el Rey don Martin auia declarado su voluntad, q̃ sucediesse su nieto en aq̃l reyno: y q̃ por esta causa ellos no eran juezes de lo q̃ tocaua a Sicilia, ni los parlamẽtos delos otros reynos; mayormẽte auiẽdo hecho el Papa Benedito capaz a don Fadrique para la succession del: y que no fue la intencion del Rey don Martin, q̃ aquello se declarasse por justicia, como lo q̃ tocaua alos reynos dela Corona de Aragon.

Lo que el parlamẽto de Cataluña procuro en beneficio de las cosas de Sicilia.

Del acuerdo que huuo enel parlamento de juntarse en vn lugar, y de la dissension que resulto entre los del estado militar de Cataluña, sobre la persona que deuia presidir en su parlamento dentro del reyno de Aragon, y sobre el lugar, y alcaydes que auian de tener la guarda, y defensa del. XXX.

DEspues que se fue formando el parlamento deste reyno en la ciudad de Calatayud, y se começo a celebrar, lo primero q̃ por todos generalmẽte se proponia, assi en su parlamẽto, como en los otros, era q̃ forçosamẽte auian de venir ajuntarse en vn lugar, para q̃ en el en conformidad de los reynos se procediesse a la declaracio dela justicia. Como era cosa muy llegada a razon, q̃ el lugar fuesse dẽtro de ste reyno, por la preeminencia q̃ se le deuia deferir, como cabeça d̃ todos los otros: comẽçose a tratar y altercar por los estados del Principado, sobre el lugar a donde se deuia celebrar aquella congregaciõ general, y sobre la manera del juez superior, o presidente q̃ deuia ser sobre los Catalanes dẽtro del reyno de Aragõ: y sobre las personas a quie en su nombre se encomẽdasse la guarda y defensa del lugar q̃ se señalasse. Por esta alteraciõ don Guerau Alamã de Cruellon Gouernador general, q̃ se llamaua en esta sazon de Cataluña, q̃ se tenia por presidẽte de aquella congregaciõ, q̃ fue vn cauallero de muy gran valor, porq̃ no se derogasse a su officio, y a la preeminẽcia real, requirio y amonesto a los del parlamẽto, q̃ en aquello guardassen la verdadera justicia y razõ, segũ derecho, y constituciones, y vsages, y capitulos de cortes: ofreciẽdo desu parte, q̃ se contẽtaria q̃ se declarasse por personas no sospechosas lo q̃ se deuia proueer de justicia: y q̃ enlas determinaciones y decretos, y enlos otros autos guardaria la costũbre: è inhibia alos q̃ lo contrario intẽtassen. A esto se oppusieron los estados Eccleiastico y Real, y parte del militar, cuyo caudillo era el Conde de Cardona. La otra parte del estado militar de aquel Principado, q̃ se llama uã la mayor y mas sana parte de los Barones, caualleros, y gẽtiles hombres de Cataluña contradeziã los dos estados: y la parte del Conde de Cardona, y los principales Barones eran, el Conde de Pallas, el Vizconde de Illa, y Canet, dõ Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Bernaldo de Cabrera, dõ Roger Bernaldo de Pallas hijo del Conde de Pallas, Arnaldo Roger de Pallas, don Guerau, y don Guillen Vgo de Rocaberti, don Berẽguer Arnaldo de Cruellon, y don Pedro de Cruellon, Acart, y Simon de Mur, don Ioffre Gilabert de Cruyllas, don Ramon Cartella, Ramon de Peguera, y Antonio de So, q̃ crã Barones a los quales seguia muy grã parte de la caualleria de aq̃l Principado; y los principales caualleros desta parte eran, Ramon de Bages, Pedro de Semenat, Manuel de Rajadel, Luys de Requesens, y Riãbau, y Frances de Corbera, y Berẽguer, y Ar-

Tratase en que lugar se deue celebrar la congregacion general, quien ha de presidir, la guarda q̃ a de auer, y lo que el Gouernador de Cataluña requirio.

Los q̃ a la requesta del Gouernador de Cataluña se oppusieron.

y Arnao Dolms, y otros caualleros de aquel linage. Los eſtados eccleſiaſtico, y real comunicando eſta duda cõ ſus letrados, fueron aduertidos, q̃ la preſidencia podia caer en el Gouernador; pero q̃ no era de neceſſidad q̃ recayeſſe enel, pues qualquier otro official real que tuieſſe mero, y miſto imperio era ſufficiẽte y capaz dela preſidẽcia: y eſtos Barones affirmauã que ſus letrados les aconſejauã lo contrario, q̃ tal preſidẽcia no podia, ni deuia recaer ſino en officio real ſuperior, y q̃ tuuieſſe general juriſdicion: porq̃ la grandeza de la cauſa de la ſucceſſiõ aſſi lo requeria. Offrecian q̃ por excuſar toda dilacion, ellos eſtariã a la determinaciõ y conſejo de Guillen de Valſeca, q̃ era la perſona de mas autoridad y credito, y mas eſtimada entre todos los letrados q̃ concurriã en ſu tiẽpo en aquel Principado, y de mucha virtud y bondad, y de muy buena conſciẽcia y fama, ſi los eſtados eccleſiaſtico y real, y el Conde de Cardona, y los barones y caualleros de ſu opinion, q̃ llenauã tras ſi la otra parte de la nobleza de Cataluña, lo quiſieſſen dexar a ſu determinaciõ. Seguian la opinion contraria q̃ tenia el Conde de Cardona, el Conde de Prades, don Berẽguer Carroz Cõde de Quirra, don Antonio de Cardona, don Roger, y don Pedro de Moncada, dõ Bernaldo de Fortia, don Frances de Vilanoua, don Bernaldo Galcerã de Pinos, el Vizconde de Vilamur, don Guillen de So, dõ Guillẽ Ramon de Mõcada, dõ Dalmao de Queralt, y los caualleros deſu opinion, q̃ tambiẽ ſe llamauan la mayor y mas ſana parte de los Barones, y gẽtiles hombres de Cataluña. Veniã, ſi el Conde de Cardona, y los de ſu opinion lo querian, en que Guillen de Valſeca oydas las partes breuemẽte determinaſſe por derecho y juſticia en q̃ eſtado, o condicion de officiales y perſonas eſtaria mejor, y mas propriamente, y con menos difficultades aq̃lla preſidẽcia, conſiderada la grandeza del negocio dela ſucceſſiõ. Pretendian q̃ la parte del Conde de Cardona ſin ellos, no podia formar eſtado; pues en otro parlamẽto q̃ ſe celebro en aquella ciudad, ſe auia aſſi declarado por menor cauſa, a inſtancia de los ſyndicos de Barcelona. Conformauaſe eſta parte con los eſtados eccleſiaſtico y real, quanto a lo del lugar, q̃ ſe auia ſeñalado por ellos, q̃ fueſſe la villa de Alcañiz, adonde ſe juntaſſen todos los parlamentos: y venian en que fueſſen dos preſidentes por el Principado de Cataluña, con el conſejo q̃ les auian de dar para regir la juriſdicion que ſe les cometieſſe; y querian que ſe hizieſſe elecion de los preſidentes. Entendian aquellos dos eſtados cõ la parte del Conde de Cardona, q̃ enlos autos del parlamẽto no ſe requeria decreto, ni autoridad del q̃ tenia las vezes de Gouernador, conſiderado q̃ los hechos y autos de cortes, o parlamẽtos no ſe acoſtumbrauan decretar por official alguno: y no embargante la inhibicion del Gouernador dezian, q̃ proſiguirian ſu propoſito en los autos q̃ ſe huuieſſen de hazer por todo ſu poder. Aũque los dos eſtados venian en dexar aquella diferencia, q̃ cauſo gran turbacion en los negocios, a la determinacion de Guillẽ de Valſeca, no quiſo determinadamente aconſejar ſobre aquel punto, ni aceptar el compromiſſo: antes lo rehuſo expreſſamente, y aſſi ſe contendia con grã porfia por la nobleza de aquel Principado, haſta llegar cada vna de las partes a tenerſe por la mayor y mas ſana parte del eſtado militar. Como del parlamento de Aragon ſe auia conſultado con el de Cataluña ſobre eſtos puntos del lugar, y delos preſidentes por eſta diſſenſion y diſcordia que huuo entre los Barones Catalanes, ſe diffirio mas de dos meſes el declarar ſi ſe vẽdria a la cõgregacion general de los reynos: de que ſe ſiguieron grandes inconuinientes y males: y vinieron a conformarſe con los dos eſtados el Vizconde de Rocaberti,

Aduertẽcia de los eſtados eccleſiaſtico y real, y lo que ſe les replica.

El lugar ſeñalado, quieren q̃ ſea Alcañiz.

Los q̃ ſeguiãla cõtraria opiniõ, y qual era.

El interuã lo que cauſo eſtar diſcordes los de Cataluña, y lo q̃ del ſe ſiguio.

Año M. cccc xi.

y los de aquella casa, y vna gran muchedumbre de caualleros del Ampurdan: tanto que dezian estos, que bien parecia que el Vizconde de Illa, y don Roger Bernaldo de Pallas no sabian quantas eran las casas de Barones y caualleros, y hombres de parage de Cataluña, las quales eran ochocientas, o muy cerca dellas: y que eran ciento y doze los de aquella opinion: y no tenian autoridad, o poder para atribuyrse a si mismos, ser la mas sana parte dela nobleza del Principado. Concurrio tambien el Vizconde de Castelbo en conformarse con los dos estados, en que el parlamento general de los reynos se tuuiesse en Alcañiz, q̃ se auia señalado por los del reyno de Aragon; y lo de los presidentes remitia que se declarasse por justicia. Pero aquella parte del Conde de Pallas, y del Vizconde de Illa hizieron publicamente eleccion dela persona del Gouernador para presidente en el parlamẽto general; con esta cõdicion; que si algunos le tenian justa y probablemẽte por sospechoso, se proueyesse de remedio cõforme a derecho. Sigiose tras esto, que los estados eccleſiastico y real con la parte del Conde de Cardona, q̃ se junto con ellos, como estado militar en nombre de parlamẽto, nombro y declaro diez y ocho personas a quiẽ se cometia la eleccion de los presidentes, y a alcaydes, y del lugar. Estos fueron el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vrgel, y Vic, y los Abbades de Sant Cugat, Santascreus, y Sant Iuan de las Abbadessas, don Iuan Conde de Cardona, don Ramon Vizconde de Perellos, don Roger de Moncada, Berenguer de Ostalric, Dalmao Çacirera, y Azberto Çatrilla, Guillen Oliuer, y Bonanat Pere sindicos de Barcelona; Gonçalo Garidell de Tortosa, Iuan de Ribasaltas de perpiñan, Matheo Fernandell de Villafranca de Panades, y Bernaldo de Perearnao d Berga. Pero esto fue en la misma cõtradiciõ del Vizcõde de Illa, y de don Roger Bernaldo de Pallas, y de los de su opinion, que no tenian aquel por parlamento: affirmando ser los mas, los que dissentian, y quedaron en la misma contradicion y discordia, hasta que las nouedades y guerra que sucedieron en Aragon los lleuaron por otro camino.

Parecer del Vizcõde de Castelbo, replica delos del Conde de Pallas y del Vizcõde de Illa, y la eleciõ que hizieron.

Diez y ocho personas que en nõbre del parlamento se nombraron, y para que.

De las nueue personas que fueron nõbradas enel parlamento de Calatayud, para que le representassen: y la causa porque se despidio. XXXI.

DVro por estos dias la dissension que huuo entre los Barones de aquel Principado con tanto furor y porfia, que no se hallo remedio ninguno para reduzir los a medios de concordia, sino lo dexassen a la determinacion de los parlamentos de Aragon y Valencia, o delas personas que en ellos se nombrassen, estando ellos entre si tan discordes y diuididos: y deste parecer era el Vizconde de Castelbo, que se declaro desscar en gran manera, que cessasse toda dissension entre las partes. A este medio vinieron luego el Conde de Pallas, y el Vizconde de Illa, y todos los Barones y caualleros de su opinion, que eran los que pretendian que deuia ser preferido a todos, para la presidencia de su parlamento, dentro del Reyno de Aragon, el Gouernador de Cataluña. Pero los estados de la Iglesia, y Real, que se dezian parlamento con los Barones y Caualleros de la opinion del Conde de Cardona, que affirmauan ser las dos partes de los Barones y Caualleros, y gentiles hombres del Principado, no vinieron en este partido, por la dilacion que auria en aquella determinacion, remitiendo se a los otros Reynos: y por no dar lugar que

El assiento que se procuraua en la discordia de los Barones de Cataluña, y porque medios.

que ſe reuocaſſe lo q̃ ellos auian deliberado, teniendo ſe por verdadero parlamento: y el nombramiento que auian hecho de las diez y ocho perſonas a quiẽ remitiã la eleciõ de los preſidẽtes, y aſſi quedaron en ſu diſſenſion, y cõtiẽda. En eſte medio los del parlamento del reyno de Valencia, embiaron ſus embaxadores al parlamento de Calatayud, y los que yo hallo que fueron en eſta embaxada ſon: Iuan Cifre de Gandia, y Berenguer Venrell de Algezira, que fueron Iurados de Valencia: y auia y do el Papa Benedito al Monaſterio de Benifaça de la orden de San Bernardo, en la dioceſi de Tortoſa, a dõde en principio del mes de Mayo procuraua, que ſe apaziguaſſen las differencias de los vãdos de aquel reyno: y en cõformidad ſe reduxeſſen a vna cierta congregaciõ general: para que en nombre de toda ella ſe procuraſſe de proceder a la declaracion del legitimo ſuceſſor, con el reyno de Aragõ, y con los del Principado de Cataluña. Deſpues que el parlamento deſte reyno fue ayuntado en Calatayud, al qual ſe hallarõ fray Pedro Ruyz de Moros Caſtellan de Ampoſta, y don Antonio de Luna como Diputados del reyno, y don Artal de Alagon, y algunos Ricos hombres, y muchos caualleros, en gran numero, por excuſar entre ſi los que alli concurrieron, toda manera de alteraciõ, y eſcandalo que ſe eſperaua ſeguir, ſi todos ſe hallaſſen, é interuinieſſen a las deliberaciones, dierõ poder a nueue perſonas, que deliberaſſen ſobre los autos y medios que ſe deuian proponer, para que ſe congregaſſe parlamento general de los reynos, y Principado, para tratar del derecho de la ſu ceſſion. Eſtas perſonas fueron el Arçobiſpo de Çaragoça, don Iuan de Valtierra Obiſpo de Taraçona, y por el eſtado de los nobles Micer Berenguer de Almenara, y Iuan Cid letrado vezino de Calatayud: y por el de los caualleros Iuan Fernandez de Sayas, y Gil del Vayo tambien de Calatayud: y por las vniuerſidades Ramon de Torrellas ciudadano de Çaragça, y Antonio del Caſtillo Iuſticia de Alcañiz: y por todos los quatro eſtados del reyno, fue nombrado Berenguer de Bardaxi. Eſtas nueue perſonas començaron a tratar con los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia: y en todo vinieron a eſtar conformes, ſino en lo que tocaua a declarar los que auian de ſer preſidentes enel parlamento general de todos los reynos: y dudando de llegar a termino de diſcordia en negocio tan grande, y de tanta importancia ſe mouio vn nueuo partido: y fue acordado, que pues el Arçobiſpo de Çaragoça por cauſa neceſſaria auia de venir a Çaragoça, los embaxadores de Valencia y Cataluña, y los nueue nombrados por el Reyno de Aragon, ſe vinieſſen a Çaragoça, o cerca deſta ciudad, por dar buena concluſion en los negocios. Siguio ſe tras eſto, que vn Iueues a veynte y ocho de Mayo el Iuſticia de Aragon, Iuan Cid, y Antonio del Caſtillo fueron a declarar al Obiſpo de Taraçona, que auiendoſe mandado llamar los letrados y foriſtas que ſe hallauã en eſta ſazon en aquella ciudad comunicaron entre ſi eſte miſmo dia, juntandoſe en las caſas del Obiſpo, a donde el Arçobiſpo de Çaragoça poſaua: y en ſu preſencia, y de otras perſonas que ſe auian congregado en nombre del parlamento, ſobre la reſpueſta que ſe auia de dar a los Embaxadores del Principado de Cataluña, que tocaua a lo de la preſidencia que ſe auia de tener por el miſmo Principado, en el ayuntamiento general de los Reynos, ſe auia ya reſoluido y determinado el pareſcer de aquellos letrados, y de otras perſonas del Conſejo: y ſe acordo, que ſe les dieſſe la reſpueſta. Moſtro el Obiſpo recebir de aquello grande admiracion: Affirmando, que ni auia ſi-

Embaxadores del parlamẽto de Valẽcia al de Cataluña, y diligencia del Papa Benedito.

Nueue perſonas que el parlamẽto de Aragon nombro, y para que.

Lo q̃ los nueue nõbrados acordaron con los embaxadores de Cataluña y Valencia.

Lo que cõ el Obiſpo de Taraçona trato el Iuſticia de Aragon, y el rompimiẽto que huuo.

Año M. cccc xi.

do llamado,ni ſe hallo preſente a la deliberacion,que dezian:ni a la diſputa, y platica que ſeñalauã,y que deuiera ſer requerido como vno de los dos eligidos por el braço eccleſiaſtico,y hallarſe a la determinacion.Poreſta cauſa dixo,que no conſentia a lo acordado:y en ſu nombre,y de ſu Cabildo lo contradezia. A treynta del miſmo mes, deſpues de las viſperas,eſtando en la Igleſia de San Pedro de los Francos ayuntados el Arçobiſpo, Gouernador y Iuſticia de Aragon,y las perſonas que ſe congregauan al parlamento general,el Arçobiſpo en nombre de la congregacion concluyo el parlamento,y dio a todos licencia para que ſe fueſſen a ſus caſas, con eſta orden:que el poder y facultad qne dio aquella congregacion a las nueue perſonas duraſſe en ſu fuerça y vigor:y lo miſmo dixeron y aprobaran el Gouernador y Iuſticia de Aragon. Entonces dixo el Obiſpo de Taraçona, que como vno de los nombrados por el eſtado eccleſiaſtico, y en nombre de cuyo intereſſe fueſſe,no conſentia en tal deliberacion:y la contradezia,y no lo quiſo permitir, ni aprouar: pero el Arçobiſpo Gouernador,y Iuſticia de Aragon perſeuerando en ſu determinacion,mandaron,que ſe teſtificaſſe aquel deſpidimiẽto. El Domingo ſiguiente,que fue el poſtrero de Mayo,eſtando en la congregacion junta en aquella Igleſia,el Obiſpo de Taraçona, y Ramon Torreli Vicario General de Taraçona,como procurador del Cabildo proteſtaron, que no conſentian en lo que ſe auia ordenado, y lo contradixeron:affirmando, que ni la congregacion, ni los miſmos nueue nombrados auian tomado reſolucion alguna,con los embaxadores del Principado de Cataluña,de aquellas coſas,para cuya deliberacion auian ſido llamados,y ſe juntaron en aquella ciudad:ni con los embaxadores del reyno de Valencia,y por otras cauſas:y que ſi el parlamento ſe deshazia, eſpiraſſe el poder que ſe auia dado a los nueue; y no pudieſſen de alli adelate ordenar, ni diſponer coſa alguna en nobre de parlamento.El primero de Iunio celebrãdoſe en la miſma Igleſia el officio de prima, hallandoſe alli el Arçobiſpo, Iuſticia de Aragon, el Abbad de Monſerrat, don Guillẽ Ramon de Moncada, dõ Pedro de Ceruellon, y la mayor parte de los embaxadores de Cataluña,y los del reyno de Valẽcia,ſe embio a dezir al Obiſpo de Taraçona, q̃ eſtaua ya a cauallo para partirſe,q̃ el Arçobiſpo,y las ocho perſonas le rogauan,q̃ conſiderado que ellos ſe auian congregado en aquella Igleſia de San Pedro a ſu parlamento,y entendian tratar en el de mudar el lugar de la congregacion,fueſſe alla: y reſpondio,q̃ ya auia embiado ſu voto,y parecer por eſcrito: y q̃ en aquello perſeueraua. Aſſi ſe partio el Obiſpo, y quedo el parlamẽto desbaratado y deshecho:y fue alli acordado,q̃ los parlamentos delos reynos, y Principado de Cataluña ſe congregaſſen de manera, q̃ repreſentaſſen los reynos, y ſe juntaſſen en los lugares mas vezinos. Eſta reſolucion ſe tomo por el conſejo y parecer de Berenguer de Bardaxi: y ſe delibero con acuerdo delos embaxadores de Cataluña y Valencia: aunque primero ſe trato de ſeñalar lugar adonde ſe juntaſſen todos, y como no ſe conformaron, ſe deſpidio el parlamento.

El Arçobiſpo deça ragoça en nombre de la congregacion deſpidio el parlamento.

Replicas del Obiſpo de Taraçona.

Lo que perſuadieron al Obiſpo de Taraçona, ſu reſpuesta, y como quedo el parlamento deſbaratado.

Reſoluciõ que ſe tomo.

De las viſtas que tuuierõ el Arçobiſpo de çaragoça, y don Antonio de Luna a las puertas dela Almunia: y que fue en ellas muerto el Arçobiſpo. XXXI.

POr lo que eſta referido ſe puede entẽder muy bien, quanta parte de la paſſion q̃ huuo entre los Barones y caualleros de Cataluña, q̃ aſſiſtian a ſu congregacion en Barcelona,ſobre la eleccion de las perſonas que auian

auiã de preſidir en ſu parlamẽto quãdo ſe jũtaſſen en vn lugar los otros reynos, y quãta parte de la malicia del tiẽpo vino a alcãçar alos dela cõgregaciõ de Calatayud: pues por la miſma cauſa reſulto entre ellos tã adeſora tãta diſſenſiõ, q̃ vinieron a rõper lo q̃ tanto auia coſtado de introduzir y ordenar en beneficio del biẽ vniuerſal; y a ſeguirſe tã grãdes mouimiẽtos. Tambiẽ el Arçobiſpo ſalio de aq̃lla ciudad el miſmo dia q̃ el Obiſpo de Taraçona, ſin detenerſe vn punto, y vino ſe al lugar de la Almunia. Eſtando en aquel lugar vn Frãciſco de Belcayre, y Miguel de Maças notario, q̃ era de la caſa de don Antonio de Luna fuerõ al Arçobiſpo de parte de don Antonio, y le dixeron q̃ le eſperaua en el camino; y le ſuplicaron, q̃ ſalieſſe fuera: y aſſi ſe fue para el como eſtaua entre ellos acordado, y ſalio del lugar deſarmado. Yuan con el Arçobiſpo algunos caualleros, y pocos de ſus familiares y ſeruidores: y entre eſtos ſe eſcriue, q̃ erã el ſacriſtã d̃la Igleſia mayor d̃ Çaragoça, y luã Bonet Retor d̃ S. Martin, y otros capellanes, y cinco eſcuderos deſarmados, q̃ era biẽ differẽte trage del q̃ auia hecho officio de capitã de Çaragoça en aq̃llas turbaciones: y mas ſaliẽdo a verſe cõ vn enemigo tã declarado y poderoſo, y cõ eſto arriſcado y atreuido; aun q̃ el Arçobiſpo ſe perſuadieſſe q̃ ſerian las viſtas para tomar algũ buẽ aſſiẽto en aq̃lla differẽcia de la mudãça del lugar del parlamẽto. Con dõ Antonio de Luna yuã, vn cauallero q̃ ſe dezia dõ Iuan Ximenez de Salanoua, Fortun Diaz de Eſcorõ, Garci Lopez de Cabañas, Iuan Dordas, Luys de Logrã, Paſcual Nauarro, y Miguel de Maças, y otros eſcuderos y gente de cauallo. Tomo el Arçobiſpo ſu camino para aq̃l lugar adonde dõ Antonio y ſu cõpañia le eſperauã: y tenia dõ Antonio, ſegũ Lorẽço de Vala eſcriue en vn boſque haſta doziẽtas lãças en celada, y el paſſo a verſe cõ el Arçobiſpo con muy pocos armados: porq̃ en aq̃l tiẽpo por preualecer los vãdos, ſiẽdo el principal del vno, todos lleuauã armas offẽſiuas y defẽſiuas. Auiẽdoſe ſaludado muy amoroſamẽte ſe apartarõ, y hablarõ ſolos por grã eſpacio. Mas el miſmo autor declara las palabras q̃ paſſarõ; y q̃ auiẽdo llamado hijo el Arçobiſpo a dõ Antonio, y dõ Antonio a el padre, le pregunto dõ Antonio, ſi auia de ſer Rey el Cõde de Vrgel, y q̃ el Arçobiſpo le reſpõdio, q̃ no miẽtras el viuieſſe; y q̃ dõ Antonio le dixo, q̃ lo ſeria, o viuo el Arçobiſpo, o muerto: y q̃ a eſto reſpondio el Arçobiſpo, q̃ muerto bien podria ſer; pero no ſiendo preſo: y q̃ en eſte punto reboluiẽdo el Arçobiſpo la riẽda, dõ Antonio le hirio con la mano en la cara: y echando mano a la eſpada le hirio en la cabeça: y boluiẽdo huyẽdo le hirierõ los q̃ yuan cõ dõ Antonio; y q̃ vno dellos, q̃ ſolo lleuaua vna lãça para dõ Antonio le hirio cõ ella, y derribo a tierra: y caydo le acabarõ de matar, y entre las otras heridas le cortarõ la vna mano. Lo q̃ por nr̃as memorias parece es, q̃ con la platica fue dõ Antonio apartando al Arçobiſpo, y deſuiãdole de ſu cõpañia quanto pudo, eſtãdo en el camino publico, por donde ſe va de la Almunia al lugar de Almonazir: y Martin de Alpartil eſcriue, que fue hãzia la parte del termino que llamauã del Pueyo de Aranda: y puede ſe le dar credito, pues fue en aq̃l tiẽpo, y era nacido tã cerca de aq̃l lugar. Entõces ſegun ſe affirma por la informaciõ q̃ ſe recibio de aq̃l caſo, q̃ dõ Antonio furioſamẽte deſenuayno ſu eſpada, y los eſcuderos q̃ eſtauan cõ el, arremetierõ juntamẽte cõ ſus lanças: y hirierõ al Arçobiſpo de muerte, aſſi en la cabeça como en otras partes d̃l cuerpo, y le derribarõ dela mula: y alli le acabarõ de matar muy cruelmẽte, y le degollaron. Fuerõ cõ el muertos, ſegũ eſcriue Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragõ, Pero Diaz Garlõ, Thomas, y Alõſo de Liñan, q̃ eran dos caualleros hermanos, de Calatayud, y cortaron vn braço

Lo que ſe vio en la cõgregacion de Calatayud.

Palabras del Arçobiſpo y de don Antonio de Luna.

El Arçobiſpo de Çaragoça fue a verſe con don Antonio de Luna.

Mato don Antonio de Luna a don Garci Fernãdez de Heredia Arçobiſpo deçaragoça.

Celada q̃ tenia don Antonio de Luna.

Los que cõ el Arçobiſpo mataron.

Año M.cccc xi.

Lo q̃ causo la muerte del Arçobispo de çaragoça.

braço a Pero Fernãdez de Felizes: y fue preso Iayme Cerdã hijo del Iusticia de Aragõ, y fue herido Iuã Bonet su capellan. Fue la muerte deste Perlado en tal tiẽpo, con grã detrimẽto de la republica: porq̃ allende de ser el caso tã maluado y sacrilego, fue de gran turbacion, y estoruo ala expediciõ del negocio general, q̃ se trataua dela sucession: assi porq̃ cõ grã heruor mostraua tener muy buena intẽcion a la declaraciõ dela justicia de la succssiõ del reyno, y trabajaua sin cessar enello: y su linage y autoridad cũpliã mucho para la buena determinaciõ de lo q̃ se procuraua por estos reynos, como por entẽderse, q̃ sus pariẽtes y amigos, q̃ eran muchos, no solamẽte en este reyno, pero en Castilla, y Nauarra, se auiã de mostrar por vna parte, y por otra poderosamẽte. Refiere vna cosa el mismo Lorẽço de Vala, q̃ haze mas grue el acometimiẽto de dõ Antonio; por q̃ affirma q̃ dõ Antonio era tã familiar, y allegado a la casa del Arçobispo, q̃ lle uaua del en cada vn año setecientos florines, y q̃ se los daua porq̃ fauoreciesse la parte de Blasco Fernãdez de Heredia, q̃ era su sobrino por parte de varõ del linage dlos Heredias: y tenia differẽcia por parte del estado, cõ Iuã Fernãdez d Heredia, q̃ tambiẽ era su sobrino, pero por parte de su madre, q̃ era hermana del Arçobispo, y muger del Gouernador Gil Ruyz de Liori, y dize este autor, q̃ muy pocos teniã noticia destos; lo q̃ para mi es muy dudoso: porq̃ dõ Antonio era d̃ los mayores señores del reyno, y su casa delas mas illustres, y de grã parẽtela; y por la madre dela sãgre real, y erã sobrinos suyos, don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona, y dõ Guillen Ramõ de Mõcada, y dõ Artal de Alagõ señores de Mequinẽça, y de Pina: y assi no parece q̃ podia ser, q̃ vn tã grã señor en este reyno fuesse cliẽte, como el dize, del Arçobispo, no siẽdo desu linage. Dõ Antonio se entro en su lugar de Almonazir, y alli se detuuo algunos dias: y como luego comẽçarõ a jũtarse diuersas copañias de gẽte de armas de fuera del reyno, el y los suyos se vuierõ de recoger a los lugares del Castellan de Amposta, y de dõ Pedro Fernãdez de Ixar Comẽdador mayor de Montalbã, y de dõ Artal de Alagõ, y acudierõ a valerle don Artal hijo de dõ Artal, señor de Pina, dõ Fernã Lopez de Luna, y dõ Iuan Ruyz de Luna su hijo, don Iuã de Ixar, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo. En vn caso tan atroz como este parecia, q̃ no se hizo solamẽte injuria, y ofensa a la vniuersal Iglesia: pero a todo el reyno: siẽdo el Arçobispo, el q̃ en sus congregaciones presidia, cõ tãta dignidad: tratando se en ellas de vn negocio tan general, y q̃ tanto tocaua al beneficio de todos los estados del, y por su muerte quedarõ tã turbados los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valẽcia, q̃ no sabian deliberar lo q̃ deuian hazer: pero mostraron en este trance mucha constancia, porq̃ sin salir del reyno, se fueron a la villa de Alcañiz: y don Guillen Ramon de Moncada vno dellos, que era sobrino de dõ Antonio de Luna, se vio en grande peligro, y con arto trabajo se fue a Pina lugar de dõ Artal de Luna, que fue casado con doña Marquesa de Luna, hermana de doña Elfa de Luna su madre, q̃ fueron hermanas de don Antonio.

Opinion de Lorenço Vala sobre la muerte del Arçobispo.

Quien era don Antonio de Luna, y a donde se recogio.

Valedores de dõ Antonio de Luna.

Peligro en que se vio don Guillen de Mõcada embaxador de Cataluña.

Que el rey don Iuan de Castilla, y la Reyna doña Catalina su madre, declararon a los parlamentos, q̃ el derecho de la sucessiõ destos reynos, cõpetia al Infante dõ Hernãdo: porq̃ no se tuuiesse por cõpetidor en ella el Rey de Castilla: y delo q̃ se respondio por el parlamento del Principado a la possession q̃ se pidio de los reynos en virtud de la aceptacion. XXXII.

DEsde que el Infante don Hernãdo de Castilla se declaro cõpetidor en la sucessiõ destos reynos, aũ en vida del rey dõ Martin su tio, siẽpre se fauoresçio dela Reyna doña

Año M. cccc x.

La Reyna doña Catalina fauorece al Infante don Hernando.

na doña Catalina madre del Rey don Iuã de Caſtilla ſu ſobrino, con quiẽ tenia el regimiẽto de aquellos reynos: no ſolo por valerſe, y ſeruirſe delas fuerças y riqueza de Caſtilla, para ſu autoridad y caſa, pero paraq̃ la reyna, y los Grãdes del reyno reconocieſſen q̃ a el pertenecia el derecho dela ſuceſſiõ por juſticia: y q̃ enella deuia ſer preferido al rey dõ Iuã ſu ſobrino, como mas propinco del Rey dõ Martin. Con eſte intẽto en todas las embaxadas veniã principalmente perſonas muy ſeñaladas por embaxadores del Rey de Caſtilla: para recomẽdar en ſu nõbre a los eſtados deſtos reynos el derecho, y juſticia del Infante ſu tio. Era eſto cõ gran cõſejo, y con mucha conſideracion: tanto q̃ ſucedieron tiẽpos, q̃ el Rey de Caſtilla ſe ſintio biẽ dela declaracion q̃ ſe hizo por los letrados de aquellos reynos, q̃ la juſticia era del Infante, y no ſuya. Auia el Infante dado orden deſde Medina del Campo a los embaxadores del Rey de Caſtilla, y ſuyos, que eran dõ Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid, Fernan Gutierrez de Vega, Pedro Diaz de Queſada, el dotor Iuã Gonçalez de Azeuedo, y Lope Guillen de Olmedo, q̃ preſentaſſen en forma publica a los parlamẽtos la aceptaciõ, y la q̃ llamaua adiciõ de heredad de la ſuceſſiõ deſtos reynos, q̃ tuuo el rey dõ Martin ſu tio, q̃ el hizo cõ ſolenidad en el real ſobre la villa de Antequera, como ſe ha referido: la qual auia confirmado en Medina del Cãpo, y la torno a hazer de nueuo, como ſi enaq̃llo eſtuuiera la ſeguridad de la ſuceſſiõ, proſiguiẽdoſe por terminos de juſticia, y no por las armas como ordinariamẽte ſuele ſer. Hizo ſe aq̃l auto entõces con mas ſolenidad: hallãdoſe a el preſentes dõ Alõſo Obiſpo de Leon Chãceller mayor de dõ Alonſo de Caſtilla hijo del Infante, y de dõ Diego Lopez de Stuñiga juſticia mayor del Rey de Caſtilla, y de don Alonſo Enriquez Almirante mayor del rey de Caſtilla, y de don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara. Eſto fue a catorze del mes de Mayo, y para mas ſatiſfacion de los parlamentos, procuro q̃ el rey de Caſtilla, y la Reyna ſu madre por eſcrito les declaraſſen q̃ teniã por muy notoria y cierta ſu juſticia enla ſuceſſiõ: porq̃ en eſtos reynos no ſe tuuieſſe en ella por cõpetidor el rey de Caſtilla: como viſnieto del rey don Pedro de Aragon. Deſto ſe deſpacharon cartas, para los parlamentos, que eran deſte tenor.

Lo que el Infante dõ Hernãdo ordeno a los Embaxadores de ſu ſobrino y ſuyos, y quienes fueron.

Carta del Rey de Caſtilla a los parlamentos.

A los Reuerẽdos padres Arçobiſpos, Obiſpos, é a los Condes, é Ricos homes é nobles mis bien amados: el Gouernador, é Iuſticia de Aragon, é caualleros del reyno de Aragon. Yo el rey de Caſtilla, è Leon, vos embio mucho ſaludar: como aquellos que mucho amo, è precio, è para quien mucha honra, è buena ventura querria. Sabed que yo conſiderando la gran lealtança, è nobleza, e fidelidad, q̃ los vueſtros, è los deſſos reynos dela Corona de Aragõ ſiẽpre acataron, è guardarõ en las ſuceſſiones, q̃ los Reyes paſſados deſſos reynos, que ayã ſanto Paraiſo, onde yo vẽgo, ouieron a ellos, è en como el Rey don Martin mi muy caro, è muy amado tio, q̃ Dios perdone, ſe paſſo deſta preſente vida ab inteſtado, & en como el Infante don Fernando mi tio, è mi tutor, è regidor de mis reynos ſea el pariẽte mas propinco varõ al dicho Rey mi tio, è el q̃ mas claro, è mayor derecho ha a la ſuceſſiõ dellos, ſegun ya del negocio ſoys bien certificados: porẽde confiãdo en la vra grã nobleza, è q̃ ſoys tales perſonas, q̃ guardaredes juſticia, è verdad a aquel que la tiene, guardãdo vras conſciẽcias, è lealtança, como ſiẽpre feziſtes, acorde de vos eſcreuir ſobre ello. Porq̃ vos ruego quanto puedo, q̃ querades dar acucia: porq̃ la congregacion general, è determinacion deſſos dichos reynos ſe faga en breue, è ſin acatar luenga, ouiedes a los eſtoruadores, q̃ han volũtad, q̃ la dicha determinacion non aya effeto, è ſe alguen-

Teſtigos de la aceptacion del Infante don Hernãdo.

Año M. CCCC XI.

aluengue de cada dia, è querades guardar la justicia, è derecho al dicho Infante mi tio, pues q̃ lo el tiene claro ala dicha sucessiõ dessos dichos reynos, como yo creo q̃ sabedes: enlo qual faredes, lo q̃ deuedes, parãdo miẽtes al buẽ deudo è naturaleza q̃ el dicho Infante mi tio tiene en essos dichos reynos, è tenia cõ el dicho Rey mi muy caro, y muy amado tio q̃ Dios perdone, è a la grã buena voluntad q̃ le auia, è guardaredes vuestras cõciẽcias, è daredes manera, è via como estos mis reynos, è otrosi essos de la corona de Aragõ seã siẽpre como vna cosa, è dure siẽpre entre ellos buena hermãdad, como esta en deudo, è en razõ. Lo q̃ si assi nõ fiziessedes, por fallecer la justicia, por auẽtura podria ser otra cosa. E por quãto a mi es fecho entẽder, q̃ auedes señalado lugar, dõde se faga la dicha cõgregaciõ: ruego vos, q̃ me embiedes dezir el lugar, è tiẽpo, è quando se ha de fazer el ayuntamiẽto general, sobre la dicha sucession: porq̃ yo pueda embiar alla mis embaxadores con tiempo, biẽ informados sobre el dicho negocio. E en esto faredes vuestro deuer, è yo gradescer vos lo he mucho, para en lo q̃ a vuestras hõras cũpla, è sobre esto vos ruego, q̃ aya luego vuestra respuesta: porq̃ yo sea certificado de vuestras voluntades. Dada en la villa de Valladolid diez è nueue dias de Mayo. Yo Sancho Romero la fis escriuir por mãdado delos señores Reyna, è Infante, tutores de nuestro señor el Rey, è regidores de los sus reynos. Mas como los embaxadores del Infante hallarõ las cosas tã turbadas en Aragon, q̃ començaron todos a ponerse en armas, Fernan Gutierrez de Vega, y Iuã Gonçalez de Azeuedo presentaron sus letras en el parlamẽto de Cataluña a ocho del del mes de Iunio: y el instrumẽto de la aceptacion q̃ hizo el Infante dela heredad dela sucessiõ del Rey de Aragõ su tio, y explicarõ publicamẽte su embaxada, q̃ en summa era esta. Que maguer cõsiderada la naturaleza de los reynos, è dignidades reales, creyan que no fuesse necessario ningun mysterio d'adicion, è aceptaciõ de herẽcia al muy gran triũphador el Infãte don Hernãdo de Castilla, en la sucession de los reynos, è dignidades reales, è señorios, è tierras q̃ se teniã, è posseyã por el muy alto, è muy poderoso Principe de muy inclyta, è muy gloriosa memoria del rey don Martin tio del Infante: por quãto los dichos reynos, è dignidades reales, è señorios, è tierras erã deuidas, è perteneciã al Infãte por su proprio derecho, por derecho de sangre de linage, por ser pariẽte mas propinco, é mas acostado al rey don Martin, q̃ otro alguno en ser varon, é nascido de legitimo matrimonio, é descẽdiente de aquella misma stirpe, é ser de la misma linea, donde descendia, é era el rey don Martin postreramente defunto: a la persona del qual deuia ser auido respeto en el quento de la propinquidad: e proximidad dela consanguinidad, é parentela. Pero a mayor abundamiento, é cautela el Infante fizo adicion, é aceptacion de los dichos reynos, é dignidades reales, é señorios: segũ q̃ se teniã, é posseyan por el rey don Martin en su vida, declarãdo su volũtad por palabras expressas en diuersos tiẽpos: q̃ quiso, é queria la dicha sucession, é ser sucessor del rey dõ Martin, pues q̃ la dicha sucession le pertenescia por derecho. Que ellos protestauã estas adiciones, y aceptaciones, y declaraciones, assi como embaxadores del Infãte, é sus procuradores specialmẽte cõstituydos para ello, é ordenados, é las notificauã ante el parlamento: suplicandoles con aquella instancia q̃ pertenescia, q̃ reconosciendo, é guardãdo la justicia del Infante, segun lo tenian a cargo, les pluguiesse de le dar possession ciuil, é natural, y corporal destos reynos: é señorios, quanto en ellos fuesse: é yr pudiesse, recibiẽdo por Rey, e por natural señor al Infante, é haziendole las fidelidades, é omenages, q̃ se acostumbraron fazer

Lo que los Embaxadores del rey de Castilla hizieron en el parlamẽto de Cataluña, y las palabras expressas de su embaxada

Protestos de los embaxadores de Castilla al parlamẽto de Cataluña.

fazer a los Reyes; è ſeñores deſtos reynos. Ca el era preſto para venir perſonalmente a recibir la dicha poſſeſſion, è fidelidades, è homenajes, è naturalezas: è fazer a los reynos, è naturales dellos, todas aquellas coſas que fazer ſe deuen. E ſi para eſto eran neceſſarios algunos inſtrumentos; rogauan al notario que eſtaua preſente, que lo hizieſſe por conſeruacio del derecho del Infante. A eſta embaxada ſe reſpondio por el parlamento muy graue, è prudentemente, porque dixerõ, que aquella congregacion creya, que cõſiderada la diſpuſicion del derecho comun, y la naturaleza de los reynos; y dignidades reales, no era neceſſario myſterio de adicion, y aceptacion de herencia, al que por derecho, juſticia, y razon le pertenecia: y que el ſeñor Infante podia auer declarado de palabra ſu voluntad; que era de auer querido, y querer aceptar la ſucceſſion de los reynos, y ſeñorios deſta Corona: en los quales pretendia auer derecho. Mas viniendo ala ſuplicacio hecha por los Embaxadores, y a las requeſtas que ſe hazian por parte del Infante, reſpondia el parlamento con todo honor è reuerencia, que el no podia ver, ni conocer en alguna manera que le fueſſe licito, o permitido dar al ſeñor Infante, ni a otro competidor poſſeſſion alguna deſtos reynos: ni hazer fidelidades, ni homenajes al ſeñor Infante, ni a otro alguno, haſta que fueſſe viſto, è deliberado por juſticia por los reynos, è tierras de la Corona real de Aragon, a quien pertenecia el derecho de la ſucceſſio. Que eſta deliberacio no la podia hazer por ſi apartadamente aquel Principado, ſin los otros reynos, è ſeñorios, ni era expediẽte, y aſſi no podrian reconocer ſu derecho, ni paſſar a darle poſſeſſion alguna: pues por buena razon, y por orden, y derecho, primero ſe deuia diſcutir a quien pertenecia la juſticia de la ſucceſſion, lo que aquel Principado no auia hecho por algunas difficultades que ſe auian ſeguido, en hazerſe el ayuntamiento general de los reynos, y por otras juſtas razones, y mucho mas porque no le tocaua ſin los otros reynos, entremeterſe en aquello. Tambien dixeron, que ſegun la grandeza del ſeñor Infante, y la prudencia y conſideracion de ſus embaxadores, bien deuian ſaber, que los competidores que pretendian tener derecho en la ſucceſſion, eran muchos: y podia ſer manifieſto a cada vno, que ſi la demãda del ſeñor Infante fuera ſola, mas facilmente pudiera ſer viſta la ſalida, y la concluſion de tan ſoberano, y grande negocio como era eſte de la ſucceſſion, porq̃ ſolamente ſe huuiera de entender en la execucion y aueriguacion de ſu derecho. Mas como los competidores, ſegun era notorio, eran tantos, neceſſariamente la aueriguacion del derecho, y juſticia auia de ſer mas difficil. En lo demas offrecian muy largamente de aſiſtir, para que con toda breuedad ſe determinaſſe lo que conuenia a la declaracion: repreſentando que de la dilacion que huuieſſe en tan grande y graue negocio, no ſe deuian marauillar los competidores.

Reſpueſta prudente y graue de el parlamẽto de Cataluña a la embaxada, (por el Infante dõ Hernãdo,) del Rey de Caſtilla.

Año. M.CCCC XI.

Que por parte de don Antonio de Luna ſe tuuo recurſo al parlamento de Cataluña: creyendo ſer fauorecido contra ſus enemigos. XXXIII.

DEſpues de vn hecho tan enorme y terrible, como fue la crueldad q̃ ſe executo en la perſona del Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ era de tan gran dignidad, y tan generoſo, y tanta parte en el eſtado del reyno, no pudo ſer coſa mas vergonçoſa, y deshoneſta, que repreſentar en el parlamento general de Cataluña don Pedro de Moncada ſobrino de don Antonio de Luna las cauſas de ſu muerte: como ſi ſe huuiera executado en vna perſona muy facinoroſa, y q̃ era perturbador de la paz publica del reyno. Tenia don Antonio en aquel Principado grandes amigos y valedores, no ſolo por ſer tan propria coſa del Con

Atrebimiento de don Pedro de Moncada en el parlamẽto de Cataluña.

Año. M.CCCC. XI.

Don Antonio de Luna defensor del Conde de Vrgel.

de de Vrgel, y auerse hecho caudillo de sus aliados, y seruidores, y defensor publico de su derecho y justicia, pero por el deudo que tenia con las casas de Cerdona, y Moncada, que eran tanta parte en aquel Principado: siendo sus sobrinos el Conde de Cardona, y Don Guillen Ramon de Moncada, y don Pedro de Moncada. Mas los que presidian en las deliberaciones del parlamento general de Aragon, que eran el Gouernador, y Iusticia de Aragon sus declarados, y perpetuos enemigos, aunque despues de la muerte del Arçobispo, estando Don Antonio de Luna en su lugar de Almonazir, siempre le yuan acudiendo sus valedores, y era de temer que desta tan grande nouedad se auian de seguir mayores mouimientos, y rompimiento de guerra, a que no se pudiesse poner remedio, considerada la mucha fuerça, y poder de las partes, el Gouernador, y el Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi estando Don Antonio tan cerca, assistieron en Calatayud, esforçando, y persuadiendo que se entendiesse en dar fin a lo començado: y no desampararon su presidencia: aunque los embaxadores de Cataluña, y del reyno de Valēcia se fueron para Alcañiz, adōde estaua acordado entre ellos, q̄ se juntasse el parlamento de Aragon: y Don Guillen Ramon de Moncada como dicho es, se fue a Pina: y despues se embio en su lugar Don Pedro de Moncada su hermano. Detuuieronse en Calatayud el Gouernador, y Iusticia de Aragon hasta quinze de Iunio: y del caso sucedido en la muerte del Arçobispo, se hizo tal relacion a los de la congregacion del Principado, que se affirmaua por cartas de Don Antonio, de manera como si se vuiera hecho vn muy señalado seruicio a estos reynos: en quitar de medio, el que era causa de la dissension general de todos ellos affirmando ser hombre de mala vida: y que por todo su poder auia desuiado con falsos, y deshonestos tratos la prosecucion de los medios de justicia:

El Gouernador y el Iusticia de Aragō no dexarō su presidēcia en Calatayud.

Con lo que don Antonio de Luna se descarga de la muerte del Açobispo

y la declaracion de la sucession: en tanto grado, que continuamente entendia despues de la muerte del Rey Don Martin, en apoderarse de las ciudades, y villas, y castillos reales, y assi lo yua executando sin algun temor de Dios: ni respeto de las gentes. Que el auia sido causa que se rōpiessen de hecho todas las buenas deliberaciones, y los assientos q̄ en concordia se auian tomado con los embaxadores de Cataluña, y Valencia: y porque los hechos del todo viniessen a su intencion, y proposito, y que en ninguna manera se pudiessen corregir, y reformar por los estados deste reyno algunas dudas y contiendas que auia entre los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia: especialmente sobre el hecho de la presidencia, y del lugar adonde se deuia congregar el ayuntamiento general destos reynos, el Arçobispo, y los de su opinion dieron licencia que se despidiesse el parlamento de Calatayud: auiendo tratado el Arçobispo la muerte diuersas vezes a Don Antonio de Luna: y con aquella intencion de executarlo por su poder, partio de Calatayud tomando su camino la via de Çaragoça adonde auia hecho grandes aparejos: por tenerla occupada por tyrania: y que llego al lugar de la Almunia de Doña Godina, con gran numero de gente de cauallo armada: y desde alli el requirio a dō Antonio que se viessen. Affirmaua Don Antonio, que el llego muy cerca de las puertas del lugar, antes del sol puesto: como quiera que auia sido auisado del falso trato, que le auia mouido el Arçobispo: y que alli tuuieron algunas platicas assaz estrechas: y en ellas le acuso el Arçobispo de trato falso, y desleal: sobre el qual se auian ordenado por el ciertos capitulos, y sobre ello rompieron los dos en tanto que vinieron a las manos: y la pelea fue mezclada assaz grande: è muy trauada: en la qual auia dexado atras Don Antonio toda su gente por gran distancia: y el se hallaua solo con vno de a

de çaragoça.

Cuenta dō Antonio de Luna la muerte del Arçobispo

cauallo

Año. M. CCCC XI.

cauallo : y con el Arçobiſpo auia haſta treynta de cauallo, y diez a pie bien armados : y en aquel punto hizo Don Antonio todo ſu poder por prender al Arçobiſpo: y no hazerle otro daño: haſta tanto que el fue herido de golpe de eſpada en la garganta. Que entonces con los que acudieron a don Antonio, ſe encendio la pelea: y por la gracia de Nueſtro Señor, el Arçobiſpo fue puesto en vencida : y los que con el eran : y jamas ſe quiſo dar a priſion: y quedo en el campo muerto cõ otros ſus ſeruidores cerca de las puertas del lugar. Offrecia que ſi alguna perſona ſeñalado Baron, o cauallero ſu ygual quiſieſſe defender lo contrario, aunque lo podia prouar, baſtante, y legitimamente, combatia ſu cuerpo al ſuyo: y le haria otorgar, ſer todo eſto verdad. Que como quiera que el con ſus parientes, y amigos, y ſeruidores pudieſſen en eſta ſazon ocupar algunas ciudades, villas, y caſtillos, y lugares reales, como el Arçobiſpo lo hazia, pero ſiguiendo las piſadas de ſus anteceſſores, como aquel que penſaua deſcender en parte verdaderamente de la Corona real de Aragon, y de pura lealtad, que auian derramado ſu ſangre en diuerſas conquiſtas, el con ſus parientes, y amigos, y ſeruidores ſe penſaua emplear por entender quien era ſu verdadero Rey, y ſeñor gouernandoſe por la forma, y manera muy ſanta, que los del parlamento de Cataluña auian deſcubierto a los otros. Por otra parte certificaua que tenia auiſo de Guillen de Palafox, y de Ramon de Palafox, que el Infante de Caſtilla era ſolicitado con gran inſtancia que vinieſſe a eſte Reyno: o embiaſſe algunas compañias de gente de armas, que entraſſen en Calatayud: offreciendole aquella ciudad, y otras fuerças a requeſta de Gil Ruyz de Lihori con otros de ſu vando: y que puesto que no creya que el Infante ſe mouieſſe, ſino de la manera que perteneſcia a vn Principe tan juſto, y verdadero como el era, y que amaua, y temia a Dios, pero por eſcuſar todos los males, que ſe eſperauan ſeguir, pedia al parlamento, que proueyeſſen en ello: pues por la muerte de vn tyrano, no ſe deuia turbar tan ſanta obra : como era la declaracion de ſu verdadero Rey y ſeñor. Todas eſtas coſas no ſolamente ſe oyeron publicamente en aquella congregacion, pero ſe puſieron las cartas en los actos del parlamento : como para perpetua memoria: y ſe platico del remedio, para que no ſe dieſſe lugar, que entraſſe en el Reyno gente de armas eſtrangera.

Don Antonio de Luna ſe juſtifica cõ el parlamento de Cataluña.

El auiſo q̃ don Antonio de Luna vſo al parlamẽto.

El deſcargo de Don Antonio ſe oyò, y ſus cartas ſe guardarõ.

De la guerra que Iuã Fernandez de Heredia començo de hazer, en vengança de la muerte del Arçobiſpo de çaragoça ſu tio.

XXXIIII.

AVIENDOSE cometido vn hecho tan cruel, en la perſona de vn tan gran Perlado, y tan illuſtre ſe tuuo la guerra por cierta : creyendo auerſe emprendido acordadamente, para ſacar aquel negocio de los terminos de diſputa, y auerigũacion de juſticia : y ſe guitle por las armas, y aun que parecio auer ſido para poner eſpanto, porque no ſe oſaſſen juntar, ſe temio que era cõ mayor apercibimiento, y conſpiracion de gentes, de lo que deſpues parecio. Huuo temor que el Conde de Vrgel eſperaua algunas compañias de gente de Gaſcuña, o de Lombardia: de los ſeñores que eran de la caſa de los Marqueſes de Monferrat: de donde deſcendia la Condeſſa doña Margarita ſu madre: ſocorro muy debil, en cierto: y de lexos, y por aquel camino ſe quitaua la eſperança de reduzir las coſas a terminos de juſticia: y ſe auian de poner a todo rieſgo, y peligro : pues del concurſo de exercitos de gente eſtrãgera, y de vencimiento, no ſe podian ſeguir, ſino grandes mouimientos, y males, y oppreſſion de la libertad con tyrania:

Lo que por la muerte del Arçobiſpo ſe temio reſultaſſe.

Año. M.cccc. xi.

Mas ello ſe cometio tan mala, y temerariamẽte, que fue allanar la entrada de las gentes del Rey de Caſtilla: que eſtauan a diſpoſicion del Infante: no teniendo el Conde, que era el mas poderoſo de los que competian por la ſucceſſion dentro del reyno, gente ninguna eſtrangera: y ſucedio por eſta via de fuerça, lo peor que pudo ſer: porque los parientes del Arçobiſpo, que eran mucha parte en el reyno, que ſe penſaua antes que eſtauan afficionados, en procurar la ſuceſsion del Infante don Luys, hijo de la Reyna doña Violãte de Sicilia, que fueron muy fauorecidos de la Reyna doña Violante ſu aguela, muger del Rey don Iuan de Aragon, que parecia conuenir en gran manera: pues con aquella ſuceſsion boluia la Proença a la Corona Real, eſtando el Rey Luys de Sicilia tan pueſto en la empreſa del Reyno de Napoles, deliberaron de ſeguir, deſpues de la muerte del Arçobiſpo, la parte del Infante Don Hernando, ſi aquello ſe auia de determinar por las armas: por valer ſe de ſu poder, y de la gente del Rey de Caſtilla, que ſe vino acercando a las fronteras. Eſto fue ponerles las armas en las manos: para echar con ellas a ſus enemigos: por aſſegurar, y allanar la tierra para que pacificamente ſe ſiguieſſen los medios de juſticia: pues en el Conde de Vrgel, ni en los ſuyos, no ſe deſcubrian tantas fuerças: ſino temerario furor: y oſadia. Aſſi fue poco a poco perdiendo la eſtimacion, y reputacion que le quedaua, como mas propinco ſucceſſor de la caſa real por linea legitima de varon: y como ſe creya, que el fue cauſa de la muerte del Arçobiſpo, por la contradicion que ſe hazia en lo de la preſidencia del parlamento de Cataluña, en caſo de la congregacion general de todos los reynos, començaron a menoſpreciarle, y aborrecerle los mas como a tyrano, y deſconfiar de la parte que ſe auia vſurpado: y ſolamente le ſeguian en eſte reyno, aquellos que ſe auian ya declarado enemigos de la republica: y ſus aliados, y valedores. Lo primero que ſe acometio en vengança de la muerte del Arçobiſpo, fue procurar Iuan Fernandez de Heredia, de apoderarſe de la ciudad de Albarrazin: adonde tenia las dos partes del pueblo a ſu mano, y tener en ſu poder el caſtillo como coſa tan importante: por eſtar aquella ciudad a los confines de los reynos de Caſtilla, y Valencia: y ſer plaça tan fuerte, è importante. En el miſmo inſtante ſe apodero del caſtillo, por orden de Don Antonio, Iuan Ruyz de Moros, eſtando el Caſtellan de Ampoſta en el caſtillo de Azcon, que era de las mas principales fuerças de ſu orden: y el Caſtellan de Ampoſta, era el que daua gran fauor a todas las empreſas de Don Antonio de Luna, y en eſta fue el mas declarado por aquella parte: y Iuan Ruyz de Moros entro en el caſtillo de Albarrazin, con treynta de cauallo, y con veynte balleſteros. Como ſupo Iuan Fernandez de Heredia, que el caſtillo de Albarrazin eſtaua por ſus enemigos, luego dio la buelta para Teruel: y de alli ſalio publicando, que yua a vna aldea de Teruel, y aquella noche con ſeteneta de cauallo, y mil, y quatro cientos de pie, emprendio de eſcalar el lugar de Villel: y entraron el arrabal: y lo puſieron a ſaco: y otro dia combatieron el lugar: y deſpues le dieron otro combate. Los del vando de Muñoz, que eran muy gran parte en Teruel, y ſeguian la opinion del Caſtellan de Ampoſta, y de Don Antonio de Luna, dieron auiſo deſto al Caſtellan: pero el no era poderoſo para reſiſtir a los que auian tomado la boz, de perſeguir a los que cometieron el inſulto de la muerte del Arçobiſpo: porque Çaragoça cabeça del reyno eſtaua en poder de los que ſiempre fueron a la mano al Conde de Vrgel en ſu pretenſion, de querer vſar de la Goueruacion general: y los miſmos, que eran el Gouernador de Aragon, y ſu parcialidad, tenian en eſta ſazon a Calatayud,

Los parientes del Arçobiſpo muerto, determinã ſeguir al Infante Don Hernãdo, de q̃ modo, y porque.

El Cõde de Vrgel era ya mas aborrecido que eſtimado.

Iuã Ruyz de Moros ſe apodero del caſtillo de Albarrazin por don Antonio de Luna, y loq̃ Iuan fernãdez de Heredia hizo

El vando de Munoz ſeguia al Caſtellã de Ampoſta, y a dõ Antonio de Luna.

yud, Daroca, y Teruel: y todas las aldeas de Taraçona, y no ſe oſaua mudar el Caſtellan de aquel Caſtillo, que eſtauan en muy buena defenſa, ni ſalir de aquella comarca, teniendo gran confederacion cõ el Gouernador del Reyno de Valencia, que tenia mucha gente junta, y hazia guerra contra los caualleros de la opinion contraria que llamauan de fuera: y don Iuan de Vilaragut, que era de los principales que los perſeguian con orden del Gouernador, auia tomado vn caſtillo junto de la villa de Morella: y lo yua fortificando y proueyendo de buena guarnicion de gẽte de guerra para hazerla a los de Morella: y ponia todos los baſtimentos en la aldea de Forcallo, y ſus gentes robauan toda aquella comarca. Fueſſe juntando mucha gente con Iuan Fernandez de Heredia, aſſi de Caſtilla, como de Aragon: y perſeuero en ſu propoſito, de tener a ſu mano la Ciudad de Albarrazin, y tuuo el Caſtillo cercado muchos dias.

Lo que hizo dõ Iuã de Vilaragut, y quiẽ era.

Que los del parlamento de Cataluña, le prorogaron para la ciudad de Tortoſa. XXXV.

VIſtas las nouedades, que ſe ſeguian en eſte reyno, deſpues de la muerte del Arçobiſpo, y temiendo las que ſe eſperauã ſeguir, los del parlamento de Cataluña deliberaron a diez y ſeys de Iunio mudar ſu congregacion a la Ciudad de Tortoſa: por ſer tan vezina de los Reynos de Aragon, y Valencia. Para que el parlamento ſe pudieſſe mudar con toda ſeguridad, y como conuenia en tiempo de tanta turbacion, cometieron las prouiſiones dello al Arçobiſpo de Tarragona, y a los Conſejeros de Barcelona, y a los ſyndicos de Tortoſa, Girona, y Perpiñan, que eſtauan en aquel parlamento: y a Guillen de Valſeca: y porque el mudar, y continuar el parlamento, perteneſcia a la perſona real, y a ſu preeminencia, o al Gouernador, concurrio el Gouernador en ſu nombre, en hazer la miſma prorogacion, y prorogoſe a diez y ſiete de Iunio, para diez y ſeys del mes de Agoſto, con gran conformidad y concordia. Fue en eſtos negocios en aquel Principado, en gran manera eſtimada la prudencia, y conſejo de Guillen de Valſeca, que era varon de mucha autoridad, y de gran ſciencia en la profeſſion del Derecho Ciuil: y fue de vn ingenio muy ſingular, aunque en anciana edad, y de muy debil ſalud: en cuya perſona todo el Principado hizo tanta confiança, que le tomaron por ſu conſejero comun, como a perſona de puro coraçon, y muy limpio en las manos: y de vna grande bondad, è integridad: y por eſta cauſa dexo de aconſejar, y abogar por qualquiere de los competidores. Los Embaxadores del parlamento de Cataluña que eſtauan en Calatayud, como ſe ha referido, en aquella tempeſtad y tormenta ſe ſalieron de aquella ciudad como mejor pudieron: y fueron ſe a Burbaguena, y de alli continuaron ſu camino para Alcañiz, donde ſe propuſo, que auia de ſer la congregacion general de todos, aunque aquello no eſtaua acordado por los otros parlamentos, y entraron todos en Alcañiz a onze del mes de Iunio; excepto don Guillen Ramon de Moncada que ſe vino a Pina, con harto peligro de ſu perſona: y como dicho es, ſe embio en ſu lugar don Pedro de Moncada ſu hermano. De aquella mudança dieron los del Principado de Cataluña auiſo a los Perlados, y Barones, y Caualleros, y Vniuerſidades del Reyno, particularmente, y no como parlamento: antes de llegar a Tortoſa, refiriendo, que ellos deſſeando venir con mucha conformidad, en el conocimiento de ſu verdadero Rey, y Principe, y ſeñor con el mayor cuydado que pudieron, auian procurado que ſe hizieſſe vna congregacion general de todos los reynos, y

El parlamento de Cataluña ſe mudo a Tortoſa, y con que orden.

Los embaxadores de Cataluña que de Calatayud ſe fueron a Alcañiz, y el auiſo q̃ dio el Principado, y a quien.

Año. M. CCCC XI.

Guillen de Valſeca fue por ſus grãdes calidades conſejero del Principado de Cataluña.

Año M.CCCC XI.

tierras ſujetas a la Corona Real de Aragon: para que juntos pudieſſen ſaber, y conocer, quien era ſu comun Rey, y ſeñor: por cuya proteccion, y amparo fueſſen todos preſeruados de muchas inſolencias, y occaſiones, que ſe auian ſeguido: y ſe entendia, que eſtauan aparejadas muy peores para adelante, ſi aquel conocimiento de ſu Rey, y ſeñor, ſe difirieſſe mucho tiẽpo. Dezian que les ſemejaua ſer muy dura coſa, y llena de gran deſolacion, que vna nacion, y gente, que auia acoſtumbrado biuir con tanta facilidad, y paz, debaxo de la obediencia, y regimiento de ſu Rey, y ſeñor natural: hallarſe ſin el: o no conocerle: ni tener quien le gouernaſſe. Que muy doloroſo, y triſte dia fue aquel, que perdieron ſu Rey, y ſeñor: que los conocia, y regia, y gouernaua a todos: pero que muy mas triſtes, y laſtimeros dias eran aquellos, que crecian en augmento de diuiſiones, y mouimientos, y guerras, no teniendo conocimiento del que legitimamente deuia ſuceder. Quien podia preuenir, ni conſiderar los inconuenientes y daños, y diuiſiones, y peligos, y males, que por eſtar tanto tiempo ſin Rey, eſtauan diſpueſtas a todas gentes ſujetas a eſta Corona? Pues teniendo experiencia en tan breues dias, de tanta parte de aquella aduerſidad: y miſeria, por medio de ſus embaxadores, que ſe auian embiado a los reynos de Aragon, y Valencia, y Mallorcas auian trabajado que ſe juntaſſe aquella congregacion general, y por la permiſſion diuina, no ſe pudo aquello conſeguir haſta que auian ſucedido tales inconuenientes en eſte reyno, de lo que ellos ſe dolian grandemente, que creyan, que ſeria muy difficil, y caſi impoſible, poder en eſta ſazon congregar aquel parlamento general. Que conſiderada grãdeza deſtos hechos, y lo que les importaua tener verdadero conocimiento de ſu Rey, y ſeñor por juſticia, y quantos eran los proue chos, y honras, y bienauenturanças, que ſe ſeguirian con la noticia de ſu Principe, y quantos ſerian los males, que ſin el ſe

Razones de los del principado de Cataluña.

les podian ſeguir, teniendo memoria de ſus anteceſſores, y como ſe humeron virtuoſa, y valeroſamente en los negocios arduos, y grãdes, que ſe figuerõ en ſus dias, queriendolos imitar, en quãto pudieſſen, confiando ſingularmente de la conſtancia y animoſa lealtad deſte reyno, auian cobrado animo, y esfuerço en ſus coraçones y deliberado de perſeuerar con eſtos reynos, en ſu empreſa de ſaber, y ver por juſticia quien era ſu Rey, y ſeñor: y aſſi auiã prorogado ſu parlamento para la ciudad de Tortoſa, para diez y ſeys de Agoſto: por eſtar en los confines deſte Reyno, y del de Valencia: y mas facilmente hazer ſus deliberaciones, y aſſientos, y los rogauan, y requerian, que tuuieſſen por bien de hallarſe para aquel dia, en el mas vezino lugar de Tortoſa, que pudieſſen, que eſtuuieſſe dentro de Aragon: de ſuerte, q̃ pues no ſe auian podido juntar en vn lugar, alomenos eſtando los vnos vezinos de los otros, pudieſſen entender en la proſecucion deſtos tan grandes, y tan neceſſarios negocios: y con ſu conſejo, ayuda y fauor, pudieſſen llegar por los medios de juſticia, a ſu fin tan deſſeado. Entendieron ſus embaxadores en perſuadir a los Perlados, y Barones deſte reyno, a eſte medio: el qual todo el parlamento de Cataluña declaraua auer ſido propueſto por Berenguer de Bardaxi, en Calatayud. Con eſto por eſtar los negocios en tan diffe: ẽte eſtado, deliberaron, que de ſus embaxadores, que eſtauan ya en Alcañiz por eſte tiempo, ſe fueſſen el Abbad de Monſerrat, y Don Pedro de Ceruellon, y Dõ Pedro de Moncada a ſu parlamento. Auian venido para hallarſe con el parlamento de Cataluña a las deliberaciones de la declaracion de la juſticia, por el Reyno de Mallorca, vn cauallero que ſe llamaua Berenguer de Tagamanent, Micer Arnaldo de Mur, y Iayme Albertin de la villa de Inca: que fueron eſcogidos por el conſejo general de aquella Iſla.

Eſte medio auia ya ſido propueſto en Calatayud por Berenguer de Bardaxi, los embaxadores que de Alcañiz ſe fuerõ, y los que vinieron de Mallorca.

De la

De la guerra q̃ se hizo en Aragon por Gil Ruyz de Lihori Gouernador del reyno, y por dõ Pedro Ximenez de Vrrea cõtra dõ Antonio de Luna, y sus valedores. XXXVI.

QVANDO LOS Catalanes hizieron mudança, en mucha conformidad de aquella cõgregacion que celebraua en Barcelona, para la ciudad de Tortosa, y auia cessado aquella gran differencia, que vuo entre los Barones, sobre la presidencia de su parlamẽto, para en caso que los Reynos se juntassen en vn lugar, estauan en este Reyno las cosas en tanta turbacion, y rompimiento, que se siguio vna tan cruda guerra entre las partes, que parecia auerse del todo desistido de los medios de la justicia: y llegado al juyzio de las armas: que son las que suelen poner los Reyes en su Throno Real, y sacarlos del. Era assi, que no solo por la vengança de vn hecho tan feo, como fue la muerte del Arçobispo, que se cometio por vn hombre tan poderoso, pero con temor de otra fuerça mayor, creyendo que aquello se auia executado para encaminar el negocio por aquella via, y que era con gran conspiracion, y ayuntamiento de los que seguian la opinion del Conde de Vrgel, Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon, a quien el Conde tuuo por declarado enemigo ya en vida del Rey Don Martin, que era muy poderoso en el Reyno, y era cuñado del Arçobispo, se embio a offrecer al Infante Don Hernando de Castilla, con el Dotor Iuan Rodriguez de Salamanca: con todos los de su linage, y valia: y a declararle el estado en que se hallauan las cosas del reyno. Con este embio a perdir, que el Infante mandasse venir las compañias de gente de armas que estauan ya en orden en las fronteras: y el Infante lo proueyo luego, como entendio que le cumplia: si aquella causa se auia de proseguir por las armas: o si se perseuerasse en querer declarar por justicia lo de la succession, porque con su mano, y fauor se allanasse el Reyno: y se perssiguiessen los que turbassen el estado publico del. Estaua por el Infante en este Reyno Don Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid, procurando lo que tocaua a su seruicio: y cometiole el Infante, que si al Gouernador, y a el parecieſſe que se deuia embiar mas gente, estuuiessen apercibidas otras compañias: cuyos capitanes eran Pero Gonzalez de Mendoça, Diego Perez Sarmiento, Iñigo Lopez de Mendoça, y Pero Lopez de Padilla, y que tuuiessen ciertas lanças, para que partiessen luego que el Abbad se lo embiasse a mandar de parte del Infante. Esto fue hallandose el Infante en Valladolid a diez de Iunio: pocos dias despues de la muerte del Arçobispo: y tan dispuestas, y ordenadas estauan las cosas para en qualquier sucesso, y dello tuuo auiso Don Antonio de Luna estando en Almonazir a siete del mismo, por certificacion de Guillen de Palafox, y Ramon de Palafox su hijo, que tenian mucho deudo con Don Antonio: y estauan en su villa de Hariza, los primeros oppuestos a qualquiera rompimiento de guerra: y como supo de la entrada de las compañias de gente de armas de Castilla, apercibio todas las suyas, y las de sus parientes, y valedores. Declarada ya la guerra entre las partes, lo que mas le importaua, era apoderarse de la Ciudad de Çaragoça, como de la cabeça del Reyno y de algunos castillos, y plaças fuertes de la frontera: señaladamente de la Ciudad de Albarrazin: y en esta sazon tenia Iuan Fernandez de Heredia cercado el castillo de Albarrazin: adonde se entro, como dicho es, vn Cauallero Aragones llama-

Año. M. CCCC XI.

Propriedades de las armas.

Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragõ se offrece al Infante Don Hernãdo, con quie.

Lo que el Infante dõ Hernãdo cometio a don Diego Gomez de Fuẽsalida que estaua en Aragõ, y el auiso q̃ dõ Antonio de Luna tuuo.

Apercebimiento por Guillen y Ramon de Palafox en su villa de Ariza.

Año. M.CCCC. XI.

El Gouernador de Aragon procuraua echar la gẽte del Conde de Vrgel, como, y de dõde.

do Iuan Ruyz de Moros. Lo primero que ſe procuro por el Gouernador con ſus gentes, y con la que venia entrando de Caſtilla, fue echar la gente del Conde de Vrgel, que eſtaua repartida en los lugares de don Antonio de Luna: porque ninguna coſa ſe temia mas por los deſte vando, que tener al Cõde per rey, con vitoria de los ſuyos: o por la declaracion de la juſticia, aſſegurando ſe en ſu nombre la tierra, y a los deſta parte, los ſuſtentaua la eſperança de ſer mas poderoſa la del Infante, para opponerſe con los que tenian el principal cargo de juſticia, por la defenſa de la libertad. Recogio don Pedro Ximenez de Vrrea toda ſu gente de armas, y de ſus parientes, y amigos: y juntaronſe con el en Epila el Gouernador, y luſticia de Aragon, Don Iuan Martinez de Luna ſeñor de Illueca, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi ſu hijo: con deliberacion de entrarſe en Caragoça, porque no ſe apoderaſſe della gente del Conde, con ayuda de don Antonio de Luna, y de los Ricos hõbres que le ſeguiã: y de vn cauallero que tenia muchos parientes y amigos dentro: y parte del pueblo, que ſe llamaua Pedro Cerdan, que eſtaua muy declarado por el Conde de Vrgel. El Gouernador, y Berenguer de Bardaxi boluieron a Calatayud, y fueron a Taraçona, Daroca y Teruel, para dar animo y fauor, q̃ eſtas Ciudades eſtuuieſſen firmes y vnidas, y muy conformes en ſu propria defenſa, contra los que eſtoruaſſen los medios de la juſticia, que ſe procuraua en la ſuceſſiõ, y en eſto fue muy ſeñalado el esfuerço, y valor de Gouernador, que era muy prudente cauallero, y de anciana edad, y de mucha experiẽcia en las coſas de la guerra: y de gran vſo y conſejo en los negocios de eſtado, y por ſu cargo procedia rigoroſamente contra los delinquentes y turbadores de la paz, y juſticia, y andaua por el reyno con mucha gẽte de guerra. Entẽdiendoſe que don Iuan de Valtierra Obiſpo de Taraçona, y moſſen Gu-

Iunta que en Epila hizo don Pedro de Vrrea, con quien, y lo que delibe raron.

Valor grãde de Gil Ruyz de Liori gouernador de Aragõ.

tierre del Mar el mayor de Calatayud, q̃ era del vãdo de Liñan, reſiſtian con todo ſu poder, q̃ ſe conocieſſe por terminos de juſticia lo de la ſuceſſiõ: fue el Obiſpo preſo por el Gouernador, como perſona q̃ turbaua la paz general, y q̃ era gran cauſa de alterar mucha parte de aquella tierra. En eſte medio embio el Conde de Vrgel algunas compañias de gente de cauallo, lo mas diſſimuladamente que pudo, en otro nõbre, a don Antonio de Luna: porq̃ ſe juntauan ſus enemigos para hazerle guerra en ſu eſtado, y don Pedro de Vrrea acudio con ſus gentes, y ſe embio a dar auiſo a los capitanes de la gẽte de armas, q̃ eſtauan en la frõtera, y ſe juntaron con Blaſco Fernandez de Heredia, y Iuã de Bardaxi: y con los parientes del Arçobiſpo, con voz que todos reſiſtieſſen a la entrada del Conde en el Reyno: y perſiguieſſen a los q̃ ſe hallaron en la muerte del Arçobiſpo. Fuerõ los capitanes q̃ entraron entõces de Caſtilla en el reyno, cõ la gente de armas q̃ eſtaua en la frontera: Garciferndandez Sarmiento Adelantado de Galizia: Aluar Gonçalez de Auila camarero mayor del Infante, y ſu Mariſcal, Pero Nuñez de Guzman, las compañias de Carlos de Arellano, ſeñor de los Cameros, y de Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, Lope de Rojas, con la gente de Diego Gomez de Sandoual, Adelantado de Caſtilla ſu primo: y Pero Gomez Barroſo, y era eſta gente, haſta ochocientos de cauallo. El eſtado que don Antonio de Luna tenia en eſte Reyno era grande, y tan eſtẽdido, q̃ deſde la tierra de Almona Luzir, que eſta al Occidente, nueue leguas de Caragoça, y caſi otras tãtas de los cõfines de Caſtilla, ſe podia yr por ſus caſtillos y lugares, haſta los mõtes Pyreneos, y a los confines de Cataluña: a donde el Conde de Vrgel tenia ſu eſtado, y era tanta parte: y tambien confinaua con Francia, porque tenia el ſeñorio de los lugares de Almonazir, Mores, Puyſec, Agõ, Pola, Alcala, Sobradiel, Bolea, Loharre,

El Gouernador prẽdio al Obiſpo de Taraçona, prẽuenciõ del Conde de Vrgel, y lo q̃ por dõPedro de Vrrea ſe hizo, y capitanes que entrarõ de de Caſtilla

El eſtado q̃ don Antonio de Luna tenian en Aragon.

harre, Torres de Galindo, el Frago, Sangarren, Pequera, Barbues, Torres, con el lugar de Apies, en la montaña, Plenas, y Pradilla, con la mitad de Plazencia: Purroy, y la Moreria de Sabiñan: de suerte que con occasion de hazer la guerra en el estado de Don Antonio, y en sus castillos, y casas fuertes, se atrauessaua el reyno de parte a parte. Iuntaron se todas estas compañias, con las del Gouernador, y de Don Pedro de Vrrea: y fueron se a poner sobre Mores, que era vn lugar fuerte: con vn castillo: y entraron el lugar por combate: y quemaron el lugar: y pusieron fuego a los panes: y talaron las viñas, y hizieron mucho daño en aquella comarca. Pusieron cerco al castillo, y fue combatido brauamente: y en vn combate los que estauan en su defensa, mataron a Lope de Rojas de vna piedra de vn trueno: y no se pudo ganar el castillo. Como yuan en seguimiento de Don Antonio de Luna, y de su gente passaron a Alcala: y entraron por combate el lugar: y talaron su termino: y de alli fue el exercito sobre Pola: y ganaron el castillo, porque la gente del lugar le auian desamparado, y viendo Don Antonio el daño que se hazia en su tierra, fuesse a Oliete: que era de Garci Lopez de Sese: porque este Cauallero con los de su linage, y casa que eran muchos, era de los que mas se auian auenturado en seguir a Don Antonio de Luna por la empresa del Conde de Vrgel: y passando la gente de armas en su seguimiento, supieron que estauan en Belchite sessenta hombres de armas, que eran de Don Antonio, y de Don Iuan Ruyz de Luna su yerno: hijo de Don Fernan Lopez de Luna, que estauan en su defensa, y entraron le por combate, y destroçaron y prendieron aquella gente de cauallo: y entre ellos fue preso vn cauallero, que se dezia Mossen Iuan de Vrries: y otros dos caualleros de quenta del vando de Luna. Estando Don Antonio a tres leguas con toda su gente, y con la que pudo recoger del Conde de Vrgel, fuesse de aquella tierra muy apresuradamente: y passosse a la comarca de Huesca: adonde el tenia algunos castillos en gran deffensa: que eran el de Bolea, y Lobarre: y la Ciudad de Huesca se tenia por muy declarada, y afficionada al Conde de Vrgel: y desde aquellas fortalezas començo a hazer guerra a todos los lugares, que no seguian la boz, y parcialidad del Conde. Entonces el Gouernador mando repartir las compañias de gente de cauallo por algunas ciudades, y villas del Reyno: para assegurar los caminos: a los que fuessen al parlamento a la villa de Alcañiz, y en Çaragoça se puso el Adelantado de Galizia con trezientos de cauallo: y estaua dentro por capitan de la Ciudad, Blasco Fernandez de Heredia, con otros ciento de cauallo: al qual la Ciudad proueyo de aquel cargo, que le auia tenido el Arçobispo de Çaragoça su tio. Embiaron a Diego Gomez del Aguilla con cinquenta de cauallo: para que se pusiesse en frontera contra el lugar de Arcayne: porque Don Iuan Ruyz de Luna, hazia mucho daño de aquel lugar en toda la comarca: y Pero Nuñez de Guzman, con dozientos de cauallo, passo al Reyno de Valencia, y se fue a poner en Morella: porque desde el Forcallo, y otras aldeas de aquella villa, que estauan a disposicion del Gouernador de Valencia, como dicho es, y claramente tenian la boz del Conde de Vrgel, hazian guerra continua contra Morella: en cuya defenssa se pusieron los Barones, y Caualleros del vando de Centellas, que llamauan de fuera. Puso se en guarnicion en Fraga el Mariscal Aluaro Gonzalez de Auila, con trezientos de cauallo: y con el Iuan de Bardaxi, con ciento y treynta: para estar como a la frente del Conde de Vrgel: a la parte de Cataluña: y impidir la entrada de sus gentes. Fue Pero Gomez Barroso a Muniesa con ciento de cauallo: porque Don Iuan Ruyz de Luna, desde Arcayne

Cõbate del lugar y castillo de Mores.

Cõbate de Alcala, y de Pola, y don Antonio de Luna se fue a Oliete lugar de Garci Lopez de Sese.

Suceso en Belchite.

Año. M.CCCC XI.

Don Antonio se paso a la comarca de Huesca, la guerra que hazia, y lo que el Gouernador de Aragõ preuino y hizo.

Blasco Fernandez de Heredia capitan de çaragoça en lugar del Arçobispo su tio, la gente q̃ se repartio, y el daño q̃ don Iuan Ruyz de Luna y otros haziã

Año M.CCCC XI.

Don Iuan Ruyz de Luna desbarato a Pero Gomez Barroso en Munieſa, y los q̃ allí fueró preſos.

cayne con gente del Conde y ſuya, hazia mucha guerra a ſus contrarios, y dio don Iuan de rebato ſobre Pero Gomez Barroſo, que eſtaua en aquel lugar con ſu compañia de acauallo, y cõ otras compañias de lanceros, y ballesteros: y entroſe a media noche el lugar, por trato que huuo con los de dentro: y aunque ſe comẽço a pelear, ſe hubieron de dar a priſion. Fueron preſos con Pero Gomez Barroſo algunos caualleros, y los demas eſtimaron, Sancho Sanchez de Auendaño, Galeaço de Luria, Gonçalo de Eſpinoſa, y Alonſo Gonçalez de Soſa. Por el miſmo tiempo Iuan Fernandez de Heredia tenia en gran eſtrecho a Iuan Ruyz de Moros, que ſe puſo a la defenſa del Caſtillo de Albarrazin, y defendialo valeroſamente con eſperança que ſeria ſocorrido del Conde de Vrgel, o alomenos del Caſtellan de Ampoſta, que deſde los caſtillos que ſe tenian por el en las encomiẽdas de San Iuan, y de los ſuyos, tenia muy facil la entrada para ſocorrerle, mayormente teniendo de ſu parte al Gouernador de Valencia, y las aldeas de Morella, a donde reſidian compañias de gente de guerra de aquel vando.

Iuã Fernãdez de Heredia tenia oprimido a Iuã Ruyz de Moros en el Caſtillo de Albarrazin.

De la orden que ſe tuuo en juntar los eſtados del reyno de Aragon a parlamẽto general, que ſe conuoco para la villa de Alcañiz. XXXVII.

CONauerſe recogido dõ Antonio de Luna a lo fuerte de los mõtes, y perſeguirſe los inculpados en la muerte del Arçobiſpo de Çaragoça cõ voz de la juſticia, y preualeſcer los que proponiã de ſeguir los medios, que ſe auian delibe rado para la declaracion de la ſuceſſion, el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi, ſin cuya aſſiſtencia y conſejo, no ſe podia emprender coſa importante, que tocaſſe al eſtado del reyno, comẽçaron a proponer lo que ſe deuia executar, para que los eſtados del reyno ſe juntaſſen en ſu congregacion, como ſe auia acordado en el parlamento de Calatayud, pues ya los Catalanes auian prorogado el ſuyo para Tortoſa, y los del parlamento del reyno de Valencia que eſtauan dentro de la ciudad, procurauan de concertarſe, para eſcoger lugar comodo a los confines para ſu congregacion. Era muy grande la difficultad que ſe proponia en tener junta por vna parte gẽte de guerra, para ſeguir los que turbaſſen la paz publica del reyno, y le ponian en vando y contencion de armas: y por otra no era menor, dar forma que ſe ceſſaſſe de todo auto de guerra, y ſe aſiſtieſſe a la congregaciõ general que ſe auia de juntar, que era negocio pacifico: y que conſiſtia en libertad de cõſejos y pareceres, pues ſe auia de fundar tribunal de juyzio formado, para la mayor declaracion que ſe hizo jamas en Eſpaña, deſpues del reyno de los Godos. Tambien lo era muy grande, juntar los eſtados del Reyno, y dar quien con autoridad publica preſidieſſe en aquella congregacion: porque los ocho que eran Diputados del reyno en eſte año, como procuradores ordinarios de la republica dezian, que a ellos tocaua juntar el reyno, y preſidir a las deliberaciones de la congregacion: y los que quedaron nombrados por el parlamento de Calatayud, que tãbien erã ocho, muerto el Arçobiſpo, proponian que tenian particular poder de aquel ayuntamiento, para que ſe llamaſſe por ellos el reyno: y por otra parte el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, como principales miniſtros del Rey, pretendian que aquello tocaua a ſu juriſdicion, y preeminencia: y era muy dudoſa, y aun peligroſa eſta differencia: por la diſſenſion de las partes que reſultaua della: y gran confuſion en todos los hechos, tanta era la turbacion que auia en las deliberaciones y conſejos: eſtando todos los mas principales encerrados y reco-

Aſſiſtẽcia y conſejo importante en las coſas de Aragon.

Difficultades dignas de conſideracion.

Preteſiõ de los Diputados de Aragõ, de los nõbrados en Calatayud, y de los miniſtros del Rey.

y recogidos por los caſtillos y lugares fuertes: y como ſuſpenſos, y atonitos: y lo que ſe deliberaua, alos masparecia que era temerariamente, y no con buena conſideracion. Tenia ſe por coſa graue, y de no buen conſejo, que ſe deſamparaſſe la ciudad, que era la cabeça del reyno: y como el homenage de la republica: y juntarla a los vltimos fines del en lugar pequeño, y no ſeguro: como era Alcañiz: que ſe auia ya eſcogido para eſto por los nueue en Calatayud, con eſte recelo ſiempre tenian por peor lo que ſe deliberaua, temiendo engaño, o alguna fuerça mayor: y todo eſtaua lleno de error, y miedo. Mas todas eſtas contradiciones, y difficultades fueron allanando, y aſſegurando aquellos tres ſingulares, y excelentes varones: con ſu mucha prudencia, y conſejo: que dieron tal orden, y le fundaron, como ſe pudieſſe juntar exercito por vna parte, y por otra la congregacion: y todo con autoridad publica del reyno. Dexando repartida la gente de guerra contra los que fueſſen proteruos contra la juſticia, y auiendoſe juntado en Epila el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, en ſu preſencia Berenguer de Bardaxi, Iuan Cid, y Iuan Fernandez de Sayas, que fueron nombrados por la congregacion de Calatayud con las otras ſeys perſonas, a los quales ſe auia dado poder para deliberar, y proueer lo que conuenia, para dar orden en la congregacion general, que ſe auia de juntar para la declaracion de la ſuceſſion, a veynte y quatro del mes de Iulio propuſieron: que auiendo ſido ellos nombrados con otros ſeys para todo eſto, en eſte medio el Arçobiſpo de Caragoça, que era nombrado entre los nueue, auia ſido muerto mala, y aleuoſamente: y los otros cinco, que eran, el Obiſpo de Tarazona Ramon de Torrellas, Berenguer de Almenara, Gil del Vayo, y Antonio del Caſtillo Iuſticia de Alcañiz, eſtauan abſentes: por eſta cauſa, el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, como preſidentes de aquella congregacion juntamente cõ ellos ſeñalaſſen dia cierto para aquel ayuntamiento. Con eſte requerimiento el Gouernador, y Iuſticia de Aragon acordaron que ellos, y las otras perſonas nombradas ſe juntaſſen en Caragoça para ocho del mes de Agoſto ſiguiente. Como ninguno de aquellos cinco nombrados vinieſſe a Caragoça al plazo ſeñalado, el Gouernador, y Iuſticia de Aragon con aquellos tres diputados ſe juntaron en Çaragoça en el palacio del Arçobiſpo, a onze del mes de Agoſto: y deliberaron que los Perlados, y perſonas eccleſiaſticas, y los Ricos hõbres, meſnaderos, caualleros, y hidalgos, y las ciudades, villas, y lugares del Reyno, que ſe acoſtumbrauan juntar en ſemejantes cõgregaciones, fueſſen llamados para el ſegundo dia del mes de Setiembre para la villa de Alcañiz del reyno de Aragon. Deſta deliberacion mandaron dar ſus letras para los del Principado de Cataluña, y Reyno de Valencia. Las cartas del llamamiento ſe ordenaron en nombre del Gouernador, y Iuſticia de Aragon: y los Ricos hombres que concurrieron en aquel tiempo, fueron los que ſe nombran en eſte lugar: por ſer en hecho tan ſeñalado, y aunque los principales eran Don Alonſo Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que eran los que tenian mayores eſtados en el reyno, no ſe llamaron para ningun aſsiento, que ſe vuieſſe de tomar, por ſer competidores en la ſuceſſion. Los llamados eran eſtos: Don Pedro Ladron Vizconde de Vilanoua, ſeñor de Mançanera, don Fernan Lopez de Luna, hermano de la Reyna Doña Maria de Aragon, que biuio poco tiempo deſpues deſte llamamiento, Don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuã de Luna y Vrrea, y Don Ximeno de Vrrea ſus hermanos, Don Iuan Martinez de Luna, y don Iuan de Luna ſu hijo, Don Pedro Galceran de Caſtro, Don Artal de Alagon, don Arnalde Eril, Don Guerau

Dudauaſe dexar açaragoça por Alcañiz, y porque.

Las difficultades allanala prudencia de el Gouernador, Iuſticia de Aragon y de Berenguer de Bardaxi, con q̃ medios, y lo que propuſieron

Año. M. CCCC XI.

Iunta en çaragoça, y lo que ſe delibero.

De la manera q̃ ſe ordenaron las cartas de llamamiento, y los que concurrieron en aquel tiempo.

Año. M. cccc XI.

Guerau de Espes, don Iuan Fernandez de Ixar, Don Frances de Alagon, Don Iuan Ximenez de Vrrea: y los herederos de Don Pedro Fernandez de Vergua, y de Don Luys Cornel. No se llamaron a este parlamẽto el Castellan de Amposta, don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montaluan, ni don Iuan Ruyz de Luna, hijo de Don Fernan Lopez de Luna, y de doña Emilia Ruyz de Azagra señora de Villafeliz como receptadores, y fauorecedores de don Antonio de Luna: por procederse contra ellos por el Iuez ordinario por las censuras de la Iglesia: por la muerte del Açobispo: y estar descomulgados: y como reos, y malhechores, que auian sido ya condenados por el Gouernador. El tenor del llamamiento era: que considerado que el Reyno de Aragon despues de la muerte del Rey don Martin de glorioſa memoria, que auia fallecido sin dexar hijos naturales, y legitimos, ni hermano alguno, estaua desamparado del gouierde su Rey, y Principe, de donde se auian seguido diuersos males, y daños al reyno, y a toda la republica, y se temian otros mayores, y por la dilacion que vuo en declararse mediante justicia, quien era su legitimo Rey, y señor, se turbasse el estado publico, y no se podia vsar del remedio, sino en caso que los naturales del reyno, que se solian juntar a cortes generales, se juntassen para esto en lugar cierto: y de tal manera procediessen, que tuuiessen Rey, y señor natural que reynasse: y mirando tambien que en el parlamento de Calatayud se auia deliberado, que se juntassen en Alcañiz al llamamiento del Gouernador, y Iusticia de Aragon: por esto por razon de su officio: y por la instancia q̃ se les hazia por diuersas personas de todos los estados del reyno, y por la autoridad de que vsauan, los requerian, que para el segundo del mes de Setiembre pareciessen en aquel lugar: protestando que sino fuessen a el, ellos procederian en su ausencia en aquel hecho como de razon y justicia lo deuian hazer. Detuuieron se en Çaragoça el Gouernador, y Iusticia de Aragon hasta el postrero del mes de Agosto: dando orden como la villa de Alcañiz estuuiesse llana y segura, y concertaron con don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, que tuuiesse la gente que pareciesse, en la guarda del castillo: y le tuuiessen en defensa el mismo Comẽdador mayor, y don Iuan de Luna: hijo de don Iuan Martinez de Luna: que auia de estar dentro por el parlamento general.

Tenor del llamamiento.

A quien se encomendo el guardar la villa de Alcañiz.

Del requerimiento que se hizo en nombre del Conde de Vrgel al parlamento de Cataluña, antes que se mudasse a Tortosa: y quan desierta estuuo su congregacion en aquella ciudad no se juntando en ella los Perlados, y Barones en muchos dias. XXXVIII.

COMO el Conde de Vrgel vio que los Barones que auian procurado sacar de la presidẽcia del parlamento de Cataluña al Gouernador, no pudieron salir con su intencion, y a el le yua tanto, que aquella contienda se proſiguiesse, y se tuuiesse por agrauiado que le vuiessen ydo a la mano, para que no vsasse de la gouernacion general: porque no solo las doze personas, que muerto el Rey Don Martin representauan el Principado, le embiaron a requerir, estando en la Almunia, que sobreseyesse de vsar de aquel officio, pero despues en nombre del parlamento, estando en Balaguer con gran instancia le requirierõ sobre lo mismo Ramon Fiualler, y Frances Burgues, pretendia que por la misma razon, que el auia condescendido en aquello, el Gouernador de Cataluña auia de cessar de vsar del officio de tener las vezes de la gouernacion general. Antes que el parlamento se mudasse, en principio del mes de Iulio, vn ca-

El cõde de Vrgel procura que se proſiguala contienda de los Barones, con el Gouernador de Cataluña.

Al parlamẽto pide el Cõde de Vrgel que el Gouernador de Cataluña no lo sea a donde se trate de su pretensiõ, lo que se le respõdio, y lo que hizo.

vn caualiero dela casa delConde,q̃ assistia a las deliberaciones del parlamento pidio en su nombre, y requirio a los de la congregacion, q̃ por su honestidad, y fidelidad, y naturaleza proueyessen en este caso, de manera q̃ don Gerau Alamã de Ceruellon se abstuuiesse del vso del officio en Cataluña, o alomenos en la ciudad de Tortosa, y en los otros lugares a dõde se tratasse de la causa de la succession, y no se entremetiesse en las causas de los vassallos delCõde y sus seruidores: protestãdo, q̃ sino lo proueyã, seria el Conde forçado de vsar de su officio deGouernador general sin perjuyzio de su derecho, y de proceder por otros medios: y aunque a esta demãda se respõdio por el parlamento, q̃ en aq̃llo proueerian, como deuiessen por justicia, el Conde con la pretẽsion de ser Gouernador general hazia sus ayuntamiẽtos: y como casi todo el tiẽpo q̃ el parlamento se hizo en Barcelona, el estuuo en S Boy, aunque a el, y a la Reyna doña Violante de Aragõ se les prohibio q̃ no se acercassen por vna jornada a Barcelona. Quãdo se mudo el parlamẽto a Tortosa, el se passo ala villa de Agramõte: y el dia señalado para acercarse a la ciudad de Tortosa, y muchos dias despues, no solo no interuino el Gouernador de Cataluña, ni Perlado, ni Barõ de aq̃l Principado, pero apenas auia tres, o quatro personas que representassen sus estados: y Frances Burgues, q̃ fue dado por adjunto al Gouernador, para hazer los autos q̃ se requirian, y sus prorogaciones, con poder del mismo Gouernador assistio para la continuacion de aquella congregacion: y en nombre del Gouernador y suyo, como adjunto prorogaua, y continuaua el parlamento: y los que se hallauan presentes, que eran tan pocos, como aqui se dize, creyendo que no tenia poder para aquello, ellos en nombre del parlamento hazian las prorogaciones: aunque siempre en aquellos autos procedia Frances Burgues, como Presidente de su congregaciõ. Desta manera estuuo muchos dias aquella congregacion tan sola, y desierta juntandose en la casa, a dõde el Obispo de aquella ciudad, y su Cabildo solian juntarse, que fue el lugar señalado para este parlamento en ausencia de los Perlados, y Barones que estauan en sus estados: y en nombre del Conde de Pallas, y del Vizconde de Illa, y de los Barones y caualleros de su opinion se protesto que era ninguno todo lo que alli se deliberaua: señaladamente en el particular de dar a Frances Burgues por adjũto al Gouernador: al qual ellos tenian por verdadero presidente del parlamento: y que no se le deuia dar adjunto ninguno: y tenian a Frances Burgues por persona priuada, y que no se le deuia communicar jurisdicion ninguna: y el dezia ser dado por el parlamento por adjunto al Gouernador sin contradicion ninguna, y q̃ fue de su voluntad aceptado por el mismo Gouernador: executãdose el dello: y alli declaro el parlamento que legitimamẽte deuia assistir, como adjunto: y q̃ se continuassen los autos de su congregacion. Llegados los syndicos de Barcelona, que fueron Iuan Dezpla, y Bernaldo de Gualbes letrados en derecho ciuil, y Ramon Fiualler, y Bonanat Perc, que era Doctor en el derecho Canonico, tuuieron letras del Gouernador, y Iusticia de Aragon: en q̃ les certificauan como estaua llamado el parlamento de aquel reyno para Alcañiz: y los del reyno de Valencia, q̃ estauan dentro en la ciudad, tambien les auisauan q̃ se juntarian en Traiguera. Entonces deliberaron los de Tortosa de llamar alos Perlados, y Barones de aquel Principado: y suplicaron al Papa Benedito, que mandasse a los Perlados, y Cabildos delas Iglesias, que fuessen a assistir a su congregacion: lo qual se hazia por ellos con tanta pesadũbre, que mostrauan dexar este negocio por desamparado y desierto. Hizose la

El parlamento de Cataluña se muda a Tortosa, y lo que en el passo.

Frances Burgues adjũto del gouernador de Cataluña, y lo que cõtra el se protesto.

Los syndicos de Barcelona, y autos de Aragon y Valẽcia, llegaron a Tortosa, y lo que se delibero.

Año M. cccc xi.

misma instancia con los Barones: y los que se llamaron fueron estos: Don Vgo Conde de Pallas, Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, don Iuan Ramõ Folch Conde de Cardona, don Bernaldo de Cabrera, don Dalmao Vizconde de Rocaberti, don Roger de Moncada, don Frances de Caramayn, don Bernaldo de Cruyllas, don Guerau de Ceruia, dõ Antonio de So, don Berenguer Arnaldo de Cerueilon, don Bernaldo de Fortia: don Bernaldo de Senesterra, Acart de Mur, don Berenguer Galceran de Pinos, don Iofre Gilabert de Cruyllas, don Ramon de Peguera, don Narcis Guillen de Bellera, don Frances de Eril, don Pedro de Orcau, don Guerau de Rocaberti, don Guillen Ramon de Iossa, don Gilabert de Centellas, don Guillen Ramon de Moncada: y no se llamaron el Conde de Prades, y el Vizconde de Illa, y Canete, porque tenian ya sus procuradores en Tortosa. Solo dõ Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona, ẽpera vn muy señalado Perlado, y tuuo gran zelo al beneficio publico en aquella aduersidad de tiempos, fue forçado entre los Perlados por causa particular, de sobresseer en su venida a Tortosa, estando ya en Tarragona para partirse: porque en el mismo tiempo se pusieron todos los caualleros, y hombres de Paraje del Ampurdã en armas, por acudir los vnos a Iuan de Vilamarin que era primo del Arçobispo, y los otros a Ramon Çagarriga Gouernador de Rossellon y Cerdania su hermano: porque Iuan de Vilamarin algunos dias antes, con ciertas compañias de pie entro por fuerça de armas, el castillo de Palau Çauardera, que le tenia Ramon Çagarriga. Juntaronse por aquel caso los parientes y valedores del hermano del Arçobispo, que era vn muy principal cauallero, en el castillo de Garriga, que esta muy cerca. Por vna nouedad, como esta que fue causa de grande alteracion en aquellas comarcas, fue embiado Pedro de Sant Clemente al Condado de Ampurias, que era de la señoria delos Consejeros de Barcelona. y segun la costumbre del Principado, conuoco las huestes sobre el castillo de Palau: con el estandarte de San Iorge: en nombre del General de Cataluña, y pusose toda aquella tierra en armas, por ser en ellas muy poderosas las partes: y el Arçobispo, si aquello se auia de apaziguar por buenos medios, penso ser mucha parte entre personas con quien tenia tanto parentesco: y en caso de rompimiento, desseaua toda satisfacion y emienda a la injuria y offensa, que auia recibido su hermano.

Los Barones que se llamaron de Cataluña al parlamento.

D. Pedro Çagarriga Arçobispo de Tarragona no va al parlamento, y porque.

Sucesso en el castillo de Palau.

Sale el estandarte de S. Iorge, y la tierra se pone en armas.

Que los del parlamento que le celebrauan en la ciudad de Valencia, le mudaron a la villa de Trahiguera: en contradicion de los Barones, y caualleros de fuera: y los vnos quedaron en Vinalaroz, y otros en Trahiguera. XL.

NO pudo ser cosa mas difficil en gouierno ciuil, que reduzir los q̃ se hallauan en el regimiento de la justicia destos reynos las cosas arales medios, que se pudiesse en vna cierta conformidad hazer la declaracion del legitimo successor, en competencia de tantos: porque lo que fuera de gran mysterio, que cada vno destos reynos se concertara por si, si huuiera de tener vn Rey, en declarar por justicia quien lo deuia ser, parecia que venia a ser facil, concurriendo todos por esta orden a tratar de la justicia de la succession: pues los que no venian al principio de buena gana en dar autoridad a estos ayuntamientos, despues con gran ambicion desseauan ser parte en la declaracion de vn negocio de tanta grandeza: temiẽdo que qualesquiera que se juntassen, se concertarian con los de los otros reynos y prouincias. Esto fue lo principal que reduxo las cosas

Dificultades y secretos en los parlamentos.

Lo que pue de vna prudente con ſideracion

ſas a buenos medios: lo que parecia imposſible entre tãtos, y de diuerſas leyes, y coſtumbres. Conſideraũ, que ſino ſe encaminauã las coſas a medios de concordia entre los reynos y Principado de Cataluña: reſultaria la peor guerra de todas, q̃ ſeria de tal manera ciuil, que no tuuieſſe principio dela diſſenſion de las partes, ſino del atreuimiẽto y oſadia de vno ſolo, y eſte ſe temia q̃ ſeria el Cõde de Vrgel: y con ſu fauor, de los que ſe auiã arriſcado por el contra la voz de la juſticia, que auian pueſto los ojos enlos bienes y eſtados de todos: y cõ aquella eſperança, y con muy vanas promeſas penſaua el Conde con qualquier ocaſiõ, hazerſe mas poderoſo con los naturales deſtos reynos, que con gẽte eſtrãgera. Pues que no ſe auia de temer de Principe, que en el comiẽço de proſeguir ſu derecho, mandaua executar la muerte tã fieramente en vn vngido de Dios, y tan gran Perlado? Entendioſe q̃ ninguno podia repreſentar eſto cõ mas autoridad, ni promouer las coſas al verdadero camino de cõcordia entre ellos y el Principado, como el Sũmo Pontifice, que eſtaua en Peñiſcola en eſte tiẽpo, y por eſta cauſa los de la congregacion de Alcañiz, que ſe juntauan en la igleſia de S. Maria la mayor, embiaron al Papa, a Alõſo de Luna, y Pedro Ruyz de Bordalua Iurados de Çaragoça, para ſuplicarle q̃ dieſſe todo fauor y conſejo para lo que conuenia al bien publico deſtos reynos: y ſobre lo miſmo ſe eſcriuio a ſu Collegio: ſeñaladamente al Cardenal de Hoſtia, y a Frances de Arãda: y porq̃ la congregacion eſtaua muy falta de Perlados, y de perſonas de letras, embiaron a ſuplicar al Papa, q̃ mãdaſſe, que los Perlados abſentes ſe juntaſſen con ellos: ſeñaladamẽte don Domingo Ram Obiſpo de Hueſca, q̃ era muy famoſo letrado: y confiauan del, mas que de otro de aquella dignidad: y el Papa le embio luego a la congregacion de Alcañiz. Fue aſſi que todo el tiẽpo que duro la de Calatayud, que fue deſde el principio de Hebrero, haſta el poſtrero de Mayo, concurriendo alli los embaxadores del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia, y otros de parte de los Barones, y caualleros q̃ ſe juntauan fuera de la ciudad de Valencia, ſe entendio quan difficil coſa era concertar los del eſtado militar de aq̃l reyno: y para procurar de induzirlos a buenos medios de concordia, y poner ſobreſeymiento en ſus vandos y differencias, ſe embiaron de Calatayud en nombre de aquel parlamento, Fray Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla: y por los embaxadores del Principado, Micer Frances Baſſet: y aunque eſtuuieron alla dos meſes, no pudieron perſuadirlos que ſe concertaſſen. Durãdo eſta diuiſion, y creciendo cada dia en gran diſſenſion y differencia de partes, el parlamento de Tortoſa, y los q̃ con el aſſiſtian del reyno de Mallorca, embiaron a Alcañiz a Azberto Catrilla: y aun que yua con ordẽ que ſe començaſſe a tratar en los medios que conuenian para llegar a la declaracion de la ſuceſſiõ, y para poner aſſiento en alguna differẽcia que los caualleros Caſtellanos, y Aragoneſes que eſtauan en Morella de guarnicion, tenian con las compañias de gente del parlamento de Tortoſa, era lo mas cierto, para procurar que el Gouernador de Aragon puſieſſe en libertad al Obiſpo de Taraçona: al qual tenia en priſion, o ſe remitieſſe al Papa. Como por el Papa ſe propuſieron algunos medios, para concertar al Gouernador del reyno de Valencia, y al parlamẽto q̃ ſe tenia en el real de aq̃lla ciudad, con los Barones y caualleros de fuera, y no ſe pudieron acordar en ſus differencias, ni juntarſe el parlamento de Valẽcia en Trahiguera, como lo auian offrecido los de fuera perſuadieron a ſu opinion algunos pueblos de las villas y lugares reales, para hazer por ſi ſu cõgregacion: y por eſta cauſa los del parla-

Temor diſcreto y preuenido en la congregacion de Alcañiz, embaxada al Papa, y con quien.

D. Domingo Ram Obiſpo de Hueſca varon eminente.

Embaxada del parlamento de Tortoſa al de Alcañiz, y con quien.

El Papa procuro vnir la diuiſion de Valencia, y no pudo.

Año M. cccc xi.

mento de Valencia prorogaron ſu congregacion para la villa de Trahiguera, para nueue del mes de Setiembre: y los de la opinion contraria ſe puſieron en la villa de Morella. Tratoſe deſpues q̃ el parlamento de Valencia, que no acabaua de juntarſe en Trahiguera, ſe juntaſſe en Vinalaroz, para veynte y cinco de Setiembre: y eſto era con fin de paſſarſe a juntar con los de Tortoſa, con ciertas condiciones que ſe auian tratado por ſus embaxadores en el parlamẽto de Calatayud: en lo que tocaua a la preſidẽcia del parlamento del reyno de Valẽcia: y auia ſe les ſeñalado cierta parte dela ciudad de Tortoſa. Tãbien por la gran diſſenſion que auia entre el Gouernador, y ciudad de Valencia: y los Barones de ſu opinion de vna parte, y los Barones y caualleros que ſe juntauan en Morella de la otra, cada dia ſucedian mayores nouedades, y peleas: y començauan a mezclarſe enellas diuerſas compañias de gẽte de acauallo de Aragon y Caſtilla: y los caualleros que eſtauan de fuera, en eſta ſazon ſe juntaron enla villa de Paterna en nombre de parlamento: aunque el Papa, y el Maeſtre de Monteſa auian procurado que ſe jũtaſſen en la congregacion de Valencia: y para eſto ſe auian aſſegurado con ſalnuo conduto, y con homenage: y por los de fuera ſe auia dado por buena ſu congregaciõ: y queriẽdo entrar en el Real, les fue dicho, que el Gouernador auia pueſto mucha gente de armas por las torres y camaras de aquel palacio: y tenia mucha gẽte al derredor del Real en diuerſas partes. Por eſto ſe desbarato aquella congregaciõ: mayormẽte que ſe dezia por los de fuera, que ciertos caualleros q̃ no eſtauan con ellos en tregua, ſe auiã pueſto con gẽte armada en dos torres de dos puertas de la ciudad, adonde eſtauan con ſus armas y caualos: de donde ſe ſiguio que el Gouernador reuoco el ſeguro a los de defuera, y ſe yuan juntando delos de Valencia en Vinalaroz, y de los defuera en Trahiguera, y otros en Benicarlo, con gran diſſenſiõ y diuiſion de partes, y para reduzirlos a medios de concordia ſe embiaron por el parlamẽto de Tortoſa, el Maeſtro Phelippe Malla, y Azberto Çatrilla. Para concertar tan differẽtes volũtades, y pareces en tãta contradiciõ, y contienda, de que ſe temia que auian de venir a rompimiẽto de guerra, ninguna coſa ſe deſſeaua mas comunmente, que ſe dieſſe orden que vinieſſe a aſſiſtir en ſus congregaciones el bienauẽturado varon Maeſtro Vicente Ferrer, cuya ſantidad y religion era muy reuerenciada en aquellos tiempos, que ſe hallaua en eſta ſazon en Caſtilla: y haziaſe muy grande inſtancia, que vinieſſe luego, como el mas verdadero miniſtro que ſe podia hallar, para cõformar tantos y tan diuerſos pareceres: ſeñaladamente en las diſſenſiones y vandos de los de ſu propria nacion, teniendo por cierto que con tales miniſtros, acoſtumbra nueſtro Señor moſtrar ſingulares obras.

Opiniones encontradas en los del reyno de Valencia.

La congregacion del real de Valencia ſe desbarato.

En la aſſiſtencia y ſantidad de Fr. Vicente Ferrer fundã el comun ſoſiego, y procuran ſu venida.

Dela guarda que ſe puſo para tener en defenſa la villa de Alcañiz. XLI.

DETENIANSE los Ricos hombres deſte reyno de yr a la congregacion de Alcañiz, vnos por eſtar ocupados en la guerra que ſe auia mouido contra don Antonio de Luna, y contra los que fuera de los terminos de juſticia, tomauan la voz del Conde de Vrgel: ſiguiendo cada vno ſu parcialidad: y otros por cõfiar poco del ſuceſſo, que auia de reſultar de aquellos ajuntamiẽtos, ſi preualeciã las armas: y el Gouernador y Iuſticia de Aragõ haziã muy grande inſtancia por q̃ fueſſe a Alcañiz don Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor del Vizcõdado de Rueda: q̃ era el mas poderoſo de los Ricos hom-

Diligẽcias del Gouernador y Iuſticia de Aragon.

Año M. CCCC XI.

hombres que seguian la opinion cõtraria del Conde de Vrgel, y mas declarado: y lo mismo se procuraua con don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, y Gotor, y cõ don Iayme de Luna su hijo segundo: y de los principales caualleros procurauã tener en su compañia a Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, al qual tenian diuertido de su cõgregacion las cosas de Albarrazin: y tenia puesto cerco al castillo de aquella ciudad. Como toda la tierra estaua tan alterada, y puesta en armas: y los ministros superiores de la justicia presidian en la congregacion: el Conde de Vrgel con toda la dissimulaciõ que podia, embiaua algunas compañias de soldados: y con ellas venia gẽte muy desmandada de salteadores y ladrones, que entrauã en el reyno, por el estado de don Artal de Alagon, que era tan declarado en la opinion del Conde, como el que mas. Tambien hazian mucho daño por aq̃lla comarca los del lugar de Sastago, que era de don Artal, en el barrãco de Loper, y en el pinar de Romana, y en el camino publico que va por aquella parte. Para mayor seguridad delos que yuã a Alcañiz, y a Tortosa, se dio orden que los lugares comarcanos de Fuentes, Pina, Quinto, Vililla, Xelsa, Matamala, la Cayda, Sastago, Escatrõ, Cineo oliuas, y Romana, y los otros de su comarca, guardassen sus terminos, y caminos. Todos los que entrauan en Alcañiz haziã pleyto homenage en poder de los presidentes de la congregacion, que todo el tiempo que durasse aquel parlamento, y quinze dias despues, no mouerian ningun ruydo: ni darian fauor al que lo mouiesse: y que obedecerian sus mandamientos, y defenderian aquella villa: y siempre que fuessen requeridos, saldriã della sin ninguna dilacion. Estaua el castillo en muy gran defensa con mucha gente de guerra muy escogida, y de grã confiança en poder de don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, y de don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna: y tuuieron cargo de poner las velas en los muros, y de la guarda dellos, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, y fray Iñigo de Alfaro: y repartieron la guarda y vela entre los caualleros y ciudadanos de Çaragoça, y de otras ciudades que assistian al parlamento: y dio se cargo del cuerpo de la guarda q̃ estaua en la plaça, a dos caualleros, que eran Berenguer de Ariño, y Astor Çapata alguazil del Gouernador: y de alli adelante estuuo aquella villa en tan buena defensa y guarda, como si estuuiera cercada de los enemigos.

El castillo de Albarrazin esta cercado, y el Cõde de Vrgel entra gente facinorosa en Aragõ

Los lugares a quien se encargo la seguridad de los caminos de Alcañiz, y el homenage q̃ alli se hazia.

Guarda q̃ se puso en el castillo y villa de Alcañiz.

Del principio q̃ se dio en el parlamento de Alcañiz, para que se procediesse a los medios dela declaracion dela justicia, en lo de la sucesion. XLII.

ERA cosa de gran maravilla ver la conformidad que en este tiempo huuo entre las cõgregaciones de Aragõ y Cataluña, y quã facilmẽte se reduzian sus voluntades y opiniones a todo lo q̃ conuenia al bien vniuersal: y por el contrario la dissension, y discordia que auia entre los del reyno de Valencia: y no solo en los estados, vnos entre otros; pero entre los q̃ se llamauan personas generosas, y del estado militar: y ya el Gouernador Arnaldo Guillen de Bellera, y la cõgregacion de Valẽcia auian formado su parlamẽto en Vinalaroz, lugar muy cercano a los confines de Cataluña: y estos se tenian por declarados y afficionados dela parte del Conde de Vrgel: y los que llamauan de fuera, que publicauan tener la parte y causa dela justicia, q̃ eran los del linage de Centellas, y los mas poderosos Barones, y caualleros de aq̃l reyno, y algunos procuradores de ciudades y villas del se juntarõ en Trahiguera. Assi yuan las cosas de las congrega-

En las congregaciones de Aragõ y cataluña auia conformidad, en Valencia discordia; como se congregaron en Vinalaroz, y lo que alli huuo.

ciones de Aragon, y Cataluña cobrando mucha autoridad, como aquellos q̃ auian tomado la causa y voz de la republica, y del biẽ vniuersal destos reynos: aunque ni don Antonio de Luna se mostraua arrepentido de su acometimiento y furor, ni las congregaciones se hallauan de suyo en tanta fuerça y pujança, que sin la gẽte de guerra pudiessen tener segura la tierra: y en lo que mayor confiança se tenia era en parecer que los reynos se conformarian en seguir aquel medio de la justicia. Los buenos no cessauan de animar y exhortar se siguiesse el camino mas seguro y pacifico: declarando quã injusta seria la guerra en aquella causa: y quan peligrosa al estado publico: y los mas desseauan sugetarse a qualquier de los cõpetidores, antes q̃ pelear: y fuera desto cada vno se estimaua en mucho, como si estuuiera en su mano ser parte para poner, o quitar Rey. Qualquiera nueua de entrada de gente estrangera, o que el Conde ponia en orden la suya, o la esperaua de fuera, aunque fuesse de Lombardia, turbaua las gentes de suerte, que no se pẽsaua sino a donde estaria cada vno mas seguro: y condenauan los nuestros por el peor consejo, auer desamparado la cabeça del reyno: y no estauan en Cataluña las cosas de la mar como en tiempos passados: y las armadas que auia, estauan ocupadas en las cosas de Cerdeña y Sicilia: y assi estauan las costas desiertas, y qualquiera armada de la Proença pudiera poner en mucho peligro las costas, si el Rey Luys de Sicilia no estuuiera diuertido en su empresa de Italia, aunque el Duque Luys de Anjous su hijo era vno de los competidores en la succession del reyno: y el que se creya q̃ seria mucha parte, teniendo la Reyna de Aragõ su aguela muchos afficionados y seruidores en estos reynos, y al Rey de Frãcia por muy declarado valedor, y fauorecedor de su justicia. De manera q̃ sola la esperança del beneficio, y remedio dela republica consistia, en q̃ no se difiriesse la declaracion del successor: y se cõformasen los reynos en querer entẽder quiẽ deuia reynar: lo q̃ parecia no solo difficultoso, pero casi impossible, estando los mas aficionados y temerosos. Despues q̃ comenco a estar formada la congregacion de Alcañiz en numero competẽte, de personas de cada estado, se celebro con mucha solennidad el officio diuino, por el Abbad de Santa Fe: y despues del Sermon con voto publico inuocaron, q̃ Dios infundiesse en ellos nueuo espiritu: qual era menester para la deliberaciõ de vn negocio tan arduo y difficil, q̃ tanto cũplia al seruicio de nuestro Señor, y al augmento de nuestra santa Fe Catholica. Esto fue a diez del mes de Setiẽbre: y el dia siguiẽte se delibero por los del parlamento, que se continuasse en contumacia de los absentes: reseruandose poder para admitir a los que les pareciesse, y el Gouernador y Iusticia de Aragon no consintieron en ello: porq̃ redundaua en gran perjuyzio de la preeminencia real y suya, y de sus officios, y assi las prorogaciones y cõtinuaciones del parlamento se hazia̅ por vna parte por el Gouernador y Iusticia de Aragon, y por otra por los quatro estados del reyno estando juntos: y los vnos protestauan por la jurisdicion y preemiñẽcia real. y los otros por la del reyno: y la misma contienda auia en la congregacion de Tortosa entre el Gouernador, y el parlamento. El Papa Benedito por conciliar los animos de todos a la concordia, se passo a Sant Matheo de la dioces̃i de Tortosa: y como era tan difficultoso, que se conformassen tantos en lo que se deuia proueer, procuro el parlamento de Alcañiz, que los de la congregacion de Tortosa escogiessen algunas personas, con quien comunicassen las deliberaciones, que se deuian hazer por las personas que ellos nombrassen, y por las alte-

Las cõgregaciones de Aragõ y Cataluña cobran autoridad, y no aprouecha con don Antonio de Luna.

Causa de turbaciõ, de asegurarse cada vno, loque se tuuo por peor consejo, y estado de las cosas de la mar en Cataluña.

Al Duque de Anjous valia el rey de Frãcia.

Aficion y temor imposibilitan la breue. dad que se pretende.

Fundamẽto santo a la congregacion de Alcañiz.

Deliberaciõ del parlamento, y replicas del gouernador, justicia de Aragon y otros.

El Papa Benedito se acerco a Tortosa, cõ que acuerdo, y el que en Alcañiz se tuuo.

alteraciones y acometimiẽtos de guerra que en eſte reyno ſe auian mouido, por la muerte del Arçobiſpo: y conſiderando que los que aſſiſtian en Alcañiz eſtauan con mucho recelo y temor, pidieron a los de Tortoſa, que tuuieſſen por bien de embiar aquellas perſonas a ſu congregacion: y por eſta conſideracion vſaron los de Tortoſa deſta gentileza y corteſia: y embiaron a Micer Iuan Dezpla Conſejero primero, y ſindico de Barcelona: y los embaxadores del Reyno de Mallorca, que eſtauan en aquel ayuntamiento, eligieron de ſu parte al principal de aquella embaxada, que era vn cauallero que ſe dezia Berenguer de Tagamanent. Fueron nombrados por la congregacion de Alcañiz, para tratar con ellos, el Obiſpo de Hueſca, don Iuan de Luna, y Ximeno de Sayas procurador de don Iuan Martinez de Luna, y dos por el eſtado de los caualleros, que fueron Berenguer de Bardaxi: y Micer Iuan de Fores: y por la ciudad de Çaragoça Domingo la Naja, y Iayme de Pueyo por Barbaſtro. La ciudad de Hueſca no auia embiado ſus procuradores, ni los de Iaca, Vncaſtillo, Sos, Fraga, Sant Eſteuan de Litera, y Exea: y en Iaca, y Hueſca auia gran mortandad: y la gente de don Antonio de Luna, mediado el mes de Setiembre cargaua hazia la comarca de Exea. Por el miſmo tiempo fue entrado por combate y fuerça de armas el caſtillo de Albarrazin, por la gente que tenia ſobre el Iuan Fernandez de Heredia: y prendieron a Iuan Ruyz de Moros, que paſſo muy grande affan por defenderle: y encomendo Iuan Fernandez de Heredia la tenencia del caſtillo, a Biues de Monuiedro. Perſiſtian los del Reyno de Valencia en ſus diſſenſiones, y peleas ordinarias: y los de Vinalaroz començauan a ſentirſe apremiados de las compañias de gente de armas de Aragon, y Caſtilla, que ſe auian pueſto en Morella: y ſalieron a combatir con artilleria vna de las aldeas de Morella, que les hazian guerra, que ſe dize Cincotorres: y el Gouernador de aquel Reyno andaua juntando la gente de guerra de ſu vando: y preſidia en ſu lugar en la congregacion de Vinalaroz, don Ramon de Vilaragut, que era Lugarteniente de Gouernador: y los del parlamento de Alcañiz ſe excuſauan, que no podian vedar a los Aragoneſes, que no valieſſen a ſus amigos; porque les era permitido por fuero y ley de la tierra.

Los que de la congregacion de Tortoſa ſe ajuntaron con quien la de Alcañiz nõbro, y que perſonas fueron.

Muertes de Hueſca y Iaca, y combate del caſtillo de Albarrazin.

Opreſion de Vinalaroz, y por quien.

Eſcuſa del parlamento de Alcañiz, y en que.

De la inſtancia que ſe hizo por el Conde de Vrgel, para que ſe dieſſe orden de echar la gente de guerra eſtrangera, que auia entrado de Caſtilla. XLIII.

ERA mediado el mes de Setiembre, y ningun Perlado, ni Baron, ni otra perſona ſeñalada del Principado de Cataluña auia entrado en la ciudad de Tortoſa, para aſſiſtir a la congregacion que en ella ſe tenia: ſiendo el mas importante negocio que ſe pudo offrecer; pero los que ſe hallauan en eſta ſazon en ella, hazian ſu deuer tan conſideradamente, y con tanto valor, que fue gran marauilla: y procurauan con todos los medios poſſibles de conformar las partes, que eſtauan en tanta diſſenſion en el reyno de Valencia, para que ſe conformaſſen con ellos en los medios, para venir a la declaracion de la ſuceſſion. Detuuoſe el Gouernador de aquel Principado de venir a preſidir en el parlamento, que fue vn muy valeroſo Cauallero, por acudir a la ciudad de Lerida: a donde ſe mouio vna gran diuiſion del pueblo, por auer muerto a Sanſon de Naues, Ciudadano principal de aquella Ciudad: y que era muy gran parte en ella:

Valor de los pocos que auia en el parlamento de Tortoſa.

Muerte en Lerida de Sanſon de Naues y cauſa.

dillo importante.

Año M. CCCC XI.

Turbacion del gouierno en Cataluña, deſeſtimacion de la juſticia, y apercebimiẽto de armas.

y el caudillo del vando de los Naues: porque aquel mouimiento cauſaua mayor recelo, por eſtar el Conde de Vrgel en Agramonte, que eſta muy cerca de Lerida. Era eſto en tal turbacion del gouierno publico, que ya los officiales reales no eran obedecidos, en la execucion de la juſticia: y mucho menos tenidos: y eſtauan por eſta, y otras nouedades, las coſas diſpueſtas a mayores peligros. Como en eſta ſazon yuan entrando cada dia en eſte reyno, diuerſas compañias de gẽte de guerra de Caſtilla, todos los pueblos ſe poniã en armas: mayormente que en el miſmo tiẽpo ſe leuantauan otras compañias en Gaſcuña, y ſe acercauan para entrar en Aragon: como en defenſa de la parte de don Antonio de Luna: y para reſiſtir a la gente de Caſtilla. De Agramonte ſe paſſo el Conde de Vrgel a Balaguer, a donde eſtaua mediado el mes de Setiẽbre, por venirſe mas acercãdo a los confines de Aragon: y a la comarca de Tortoſa: y como la gente de Caſtilla entraua en eſte reyno, a ſu parecer en muy exceſſiuo numero, y hazian enel la guerra, perſiguiẽdo los valedores, y amigos de don Antonio de Luna hoſtilmente, y paſſauan adelante, acercãdoſe a los limites de Cataluña, y parte de aquella gente ſe puſo en Fraga, como en frontera, el Conde embio a requerir a los del parlamẽto de Tortoſa, q̃ ſe proueyeſſẽ en echallos como enemigos publicos, querellandoſe, q̃ no hazian prouiſion ninguna, como ſi no fuera intereſſe de la republica, y deſtos reynos: q̃ ſabian ellos ciertamente que eran ſuyos de juſticia. Pidiales, que tuuieſſen conſideracion, q̃ por contemplacion del Principado, y de las doze perſonas que le repreſentauan, muerto el Rey auia derramado ſus gẽtes, eſtando en la Almunia: y ellos ſe auian offrecido largamẽte, que en caſo que entraſſe gẽte de guerra eſtrangera, juntamẽte cõ el ſaldrian poderoſamẽte a la defenſa de la tierra: y el Cõde offrecia de poner ſu perſona y eſtado por la defenſa de la patria. Tenia eneſte tiempo Iuã Fernandez de Heredia de muchos dias atras, como dicho es, pueſto cerco al caſtillo de Albarrazin, en cuya defenſa eſtaua Iuan Ruyz de Moros: y como el Conde no podia dar ſocorro ninguno a lo de Albarrazin, que le venia tan lexos, procuraua que los del parlamento de Tortoſa hizieſſen inſtancia cõ el Gouernador de Aragon, para q̃ dieſſe orden que ſu hijo ſe leuantaſſe del cerco.

Lo que el Cõde de Vrgel embio a requerir al parlamẽto de Tortoſa, y a lo q̃ ſe offrecio.

Embaxadores de Cataluña a Caſtilla, y porque.

Auian los Catalanes embiado ſus embaxadores al Rey de Caſtilla, y al Infante don Hernando a requerir, que mandaſſen ſalir la gente de armas de Caſtilla, q̃ auia entrado en Aragon: y aun amenazauan, que el Principado prouceria en aquello ſino ſe remediaſſe: y por la inſtancia que hazia el Conde de Vrgel, por medio de Iuan Dezpla, y de Berenguer de Tagamanent, ſolicitauan a los de la congregacion de Alcañiz, que ſe dieſſe orden por eſte reyno, de echar del la gẽte de guerra eſtrãgera q̃ ponia tanta turbacion en todo lo que ſe auia de deliberar. Pero en lo que el Cõde dezia, que las doze perſonas que repreſentauan el Principado, auian prometido, q̃ ſi gente de armas eſtrangera entraſſe en los reynos y tierras de la Corona de Aragon, las miſmas doze perſonas por el Principado, lo prouceerian en tal forma, que juntamẽte con el Conde ſerian bien defendidos, reſpõdian, que ſegun eran informados por Ramon Cauall, q̃ fue embiado a la Almunia, fue tan ſolamente offrecido por los doze, q̃ prouerian en ſu deuida defenſa: y eſta entendian que ſe deuia hazer por el Principado con perſonas comunes, è indifferentes, y medianeros, ſin interponer, ni mezclar algunos de los competidores, ni gẽte, y fuerças ſuyas, por excuſar el peligro q̃ ſe podria ſeguir. A lo que el Conde en ſu carta dezia, q̃ el parlamento de Tortoſa veya claramente, y ſabia por cierto que le competia legitimamente

Reſpueſta del parlamento de Tortoſa al Conde de Vrgel, y ſobre que.

Año M. CCCC XI.

mente la ſucceſſion deſtos reynos, y que por juſticia eran ſuyos: reſpondian que hablando con ſu honor, y con la reuerencia q̃ le deuian deſpues de la muerte del Rey don Martin, jamas auian viſto ni ſabido cierta y claramente quien era ſu Rey y ſeñor natural: antes continuamente deſde aquel dia y hora auian trabajado en deſcubrir la verdad de la ſucceſſion: y por lo miſmo inſtauan entonces, y aſſiſtirian en ello haſta lo entender: y que aquello ſe auia de deliberar, y examinar oyendo los competidores, y en concordia, y conformidad de todos los reynos, y Principado dela Corona real. Pero el Conde moſtraua grã ſentimiento, lamentandoſe de todo el Principado, affirmando, que ſi no huuiera diſiſtido de la Gouernacion general, ni derramado ſus gentes, no huuieran entrado en Aragon aquellas compañias de gentes de guerra de Caſtilla.

Otra reſpueſta grue del parlamento de Tortoſa al Conde de Vrgel.

Sentimiento del Conde de Vrgel.

Que el Cõde de Vrgel, como Gouernador, y Lugarteniente general, començo a hazer ayuntamiento de gente de guerra: y de lo que ſe delibero ſobre ello en la congregacion de Alcañiz. XLIIII.

Preuencio nes del Cõ de de Vrgel.

CON eſta preuencion, que hizo el Conde de Vrgel, comenco por eſte tiempo a juntar algunas cõpañias de gente de guerra, en nombre y voz de Gouernador, y Lugarteniente general del Rey, para dar fauor a don Antonio de Luna, y a los Ricos hombres de ſu opinion en eſte reyno, con voz de reſiſtir a los que eſtauan en el hoſtilmente: y con fin de entrar con la primera ocaſion por Aragon, cõtra los lugares que no le quiſieſſen obedecer como a Gouernador general. Su cauſa parecia eſtar tan mal fundada en las leyes, como en las armas: pues ya todo el Principado de Cataluña, adonde el penſaua tener mas parte, ſe auia declarado en requerirle diuerſas vezes, q̃ no vſaſſe de la procuracion, y gouernacion general: y en eſte reyno ſe le auia reſiſtido por las armas: deſpues que ante el Iuſticia de Aragon ſe auia firmado de eſtar con el a derecho, ſobre la competencia de la ſucceſſion, q̃ en effeto era inhibille, y q̃ no vſaſſe del officio de la gouernacion general, haſta que lo dela ſucceſſiõ ſe huuieſſe declarado por juſticia: y no ſe auia fenecido aq̃lla contienda: antes eſtaua pendiente ante el Iuſticia de Aragon: y como algunos dias antes el Conde, aſſi como Lugarteniente, y Gouernador general, auia querido vſar de la juriſdicion de aq̃llos officios, y fueſſe cõtra la inhibicion q̃ ſe le hizo por el Iuſticia de Aragon, y cõtra la preſentacion dela firma, q̃ llaman de derecho, y cõtra las libertades de la tierra, fundauan por eſtas cõſideraciones, q̃ el officio de Lugarteniente no auia lugar en aquel tiempo en Aragon, ſino en los autos de guerra: mayormẽte q̃ ſiendo el Conde vno delos competidores, era contra razon, y derecho dezirſe ſeñor, y official: y tambien porque el Rey de quien ſe dezia ſer Lugarteniente, era muerto, y auia eſpirado ſu officio. Tambien pretendian, que officio de Gouernador no lo podia exercitar Conde, ni Baron: ſino era hijo primogenito del Rey, y mayor de catorze años: y en eſte caſo ſe auia de regir aquel officio por caualiero del dicho reyno. Todo eſto biẽ cõſiderado, delibero la congregaciõ de Alcañiz, q̃ ſe puſieſſe demanda criminal cõtra el Conde, delãte los officiales reales a quien pertenecia, no embargãte, q̃ conforme a las leyes de la tierra, auia quiẽ aconſejaua q̃ ſe podia proceder de manera, q̃ con mano poderoſa ſe defendieſſen las libertades, y coſtumbres del Reyno: y acordaron que para eſta deffenſa ſe apercibieſſen las juntas de todos aquellos que recibian cauallerias del Reyno; pues eſtauan ordenadas para la deffenſa del. Dio el parla-

Las leyes y las armas deſengañã al Conde de Vrgel.

Inhibiciõ que ſe hizo al Conde de Vrgel, y lo q̃ deſto reſulto.

Calidades del Gouernador general de Cataluña, lo q̃ la congregacion de Alcañiz delibero cõtra el Conde de Vrgel, y preuenciõ que ſe hizo.

Año M. CCCC XI.

Las personas a quien se dio poder contra el Cõde de Vrgel.

parlamento entonces poder a don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, y a don Iuan Fernandez de Ixar, Iuã de Funes, y Domingo la Naja: para que en nombre del reyno se mostrassen parte cõtra el Conde de Vrgel, delante de los que eran juezes de aquella causa, por vsurpar el officio de Gouernador y Iuagarteniente general, no lo pudiendo ser. Auian ydo en este tiẽpo a la congregaciõ de Alzañiz don Iuan Fernãdez de Ixar, y Iuan Fernandez de Heredia: y la diſsẽsion entre los Barones, y caualleros de Valencia, se yua cada dia mas encendiẽdo y cobrando fuerças: y vnos acudian a Vinalaroz: a los quales los del parlamento del Principado de Cataluña tenian por ayuntamiento, y parlamento legitimamente congregado, y otros a Trahiguera, y a la Puebla de Benaguazil. Hizose grande instancia por las congregaciones de Aragon, y Cataluña para conformar aquellas partes, y reduzir los a vna congregacion, que representasse todo el reyno: y fue lo mas difficil de quanto se les offrecio, en vn negocio tan grande.

Aragon y Cataluña procuraõ reduzir la diſsension de Valencia.

Del requerimiento que se hizo al Infante don Fernando, en nombre del parlamento de Cataluña: para que mandasse cessar estos reynos las compañias de gente de guerra, que auian entrado en ellos de Castilla. XLV.

VIA embiado el parlamento de Cataluña, como se ha referido al Rey de Castilla, y al Infante don Hernando su tio sus mensageros, para que les requiriessen, que mandassen salir destos Reynos las compañias de gente de guerra, que auia entrado en ellos de Castilla: y esto fue antes que se mudassen a la ciudad de Tortosa. Eran los mensageros vn Baron de aquel Principado, que se dezia Ponce de Perellos, y vn Guillen Domenge, y fueron primero al Infante, al qual hallaron en la villa de Ayllõ, y alli se les dio muy graciosa audiencia. Lo primero de su platica, fue reduzir a la memoria al Infante, lo q̃ diuersas vezes les auia offrecido por sus embaxadores, q̃ era su deliberacion de proseguir su derecho en la succession destos reynos, por los medios de justicia, como el rey don Martin su tio lo auia ordenado al fin de sus dias: resistiendo a qualquier que por su autoridad y osadia pẽsasse adquirir el reyno. Tras esto le suplicaron, q̃ pues por todo el mundo era ensalçada entre todos los Principes de la Christiandad su fama y renombre, y su gran lealtad y verdad, tuuiesse por bien de mandar salir de todos los reynos desta Corona, las compañias de gente de armas de Castilla, que auian entrado en Aragon: de cuya entrada se auian seguido innumerables daños, y gran turbacion y estoruo, en el conocimiento del derecho de la succesiõ: y proueyesse, q̃ no entrassen de alli adelãte, como lo hazian cada dia: pues podia considerar lo q̃ aprouecharian las leyes: a donde reynaua absoluta y armada potencia. Pidieron assi mismo, que el Infante cessasse, y se abstuuiesse d proceder por las armas, y por via de hecho: pues aq̃llo auia de ser causa de tanta turbacion en la declaracion del derecho q̃ pretẽdia tener a la succession. Que seguramẽte podia esperar, q̃ auiendose juntado los reynos en vn lugar, y hẽdo oydos los cõpetidores quanto conuenia, tendriã, y nõbrarian por su Rey y señor, sin aceptacion de persona, a aquel a quien perteneciesse de justicia. La respuesta q̃ se dio a esta demanda por el Infante fue, que el Rey don Martin de buena memoria su tio en su vida, se puso en conocer quien de via succeder en sus reynos, y tierras: y despues de su muerte el mando reconocer los testamentos de los Reyes passados: desde el testamento de la Reyna doña Petronila: y no solamente los vieron

Stilla, quiẽ fueron, y lo q̃ trataron en Ayllon con el Infante don Hernãdo.

Respuesta del Infante dõ Hernando a Cataluña.

Año M. cccc xi.

ron letrados de Caſtilla, mas muchos otros de Italia, y Francia, y de otras partes, para que le declaraſſen, ſi le pertenecia la ſuceſſiõ en eſtos reynos por muerte del Rey ſu tio, que auia falleſcido ſin teſtamento, y ſin hijo legitimo natural: y no deraua pariente varõ legitimo tan cercano, como lo era el; y todos le aconſejaron, q̃ le pertenecia claramente el derecho de la ſuceſſion: y q̃ deuia tomar la poſſeſſion de los reynos, y tierras deſta Corona. Que no lo auia dexado de hazer por falta de juſticia, ni de poderio, y lo auia differido de emprender, confiãdo de ſu clara juſticia, y de la grã lealtad, q̃ ſiẽpre ſe hallo en los ſubditos de la Corona real de Aragon, y eſperando, que breuemente le rindirian el deudo de fidelidad, que erã tenidos de rẽdir a ſu verdadero ſeñor. Dezia mas, que ſu propoſito, é intencion auia ſido, y era tal, como lo auia ſignificado por ſus cartas, y embaxadores, y les auia ſido notificado, con q̃ el reconocer de la juſticia por los ſubditos de la Corona real, fueſſe breuemẽte, y ſe hizieſſe ſin deſordenados fauores q̃ ſe auia procurado de dar por diuerſas perſonas a algunos de los cõpetidores. A lo demas reſpõdio el Infante, q̃ bien ſabiã los del Principado de Cataluña, como auia ſido muerto el Arçobiſpo de Çaragoça ſobre ſeguro, tan malamẽte, procurando lo que tocaua al biẽ vniuerſal, y que por ſer perſona tã ſeñalada, y por tener muchos pariẽtes y amigos en Caſtilla, y ſeñaladamente en eſtas fronteras de Aragon, por ſer ſu naturaleza en Caſtilla, algunos caualleros y eſcuderos parientes y amigos ſuyos, como eſtauan en la frontera, fueron requeridos, que entraſſen en Aragon, por valer a los parientes del Arçobiſpo, para vengar ſu muerte, y defenderſe de ſus enemigos, y q̃ en ſemejantes coſas, ſiempre fue coſtumbre de los reynos, de entrar de vna parte, y de otra valedores: y nunca los Reyes lo vedaron: ni buenamẽte lo pudieron vedar. Siendo eſto aſſi, que el, y aũ todo el mundo eſperana, que por ſer el Arçobiſpo perſona tã ſeñalada, y vno de los que ſe auian deputado, para dar obra al negocio dela congregaciõ general que cumplia tanto al bien publico, que los deſtos reynos hariã el ſentimiẽto que deuian de vn hecho tan cruel, y de tan mal exemplo: y prouceriã ſobre ello rigoroſamẽte, como ſe requeria en delito tã atroz y graue, o alomenos lanҫariã los malhechores fuera deſtos reynos; aſſi como turbadores dela republica: y ſobre ello no hizierõ coſa alguna: antes, lo q̃ era de marauillar, ſe conſintio, q̃ ciertas compañias de gente de alguno de los competidores, eſtuuieſſen con los que acometieron el delito, y les valieſſen. Viſto eſto, y recelando q̃ con aquel fauor de aquellas gentes, no deſtruyeſſen a los parientes y amigos del Arçobiſpo, y perſiguieſſen alos q̃ auian entrado en ſu defenſa, no viendo proviſion ninguna de parte del reyno, en vn exceſſo tan deteſtable, y por excuſar mayores inconuenientes y males, permitio la entrada de las otras cõpañias, que deſpues entraron: affirmando que fue la entrada de aquella gente de gran beneficio: porque la congregacion general del reyno no ceſſaſſe: la qual quiſieran embaraçar ſi pudieran. Añadio a eſto: que ſegun era informado, eſtas gentes no hizieron coſa que no denieſſen: y que no ſe pudieſſe hazer por valedores: aſſi en eſtos reynos, como en los de Caſtilla, ſegun la coſtumbre antigua de los vnos, y de los otros: y no ſe deuia preſumir, que por la entrada deſta gente, el tuuieſſe intencion, ni voluntad de proceder a coſa no deuida: ſaluo para ayudar, q̃ ſe hizieſſe la difcuſſiõ dela juſticia: porq̃ quando tal coſa ſe huuieſſe de emprẽder, el la haria publica, y poderoſamẽte ſegũ ſu poder y eſtado requeria. Offrecia con eſto, que ſi algun daño ſe auia hecho, o injuria a perſonas, que no fueſſen los matadores, y ſus vale-

Intento de el Infante don Hernando.

El Infante dõ Hernando fauorece la vengança contra los matadores del Arçobiſpo de çaragoça.

Razones prudentes y juſtas del Infante dõ Hernãdo.

Tacita reprehenſiõ del Infante D. Hernando.

El Infante D Hernãdo aprueua la entrada de las compañias eſtrangeras, y offrece emmienda del daño injuſto que huuieren hecho.

Año M. cccc xi.

valedores, mandaria hazer breue justicia y emiẽda: y sobre todo embiaria sus embaxadores al parlamento: y daria tal respuesta, que con razon se deuiã tener por contentos, y con esta respuesta se despidieron aquellos mensageros.

De la dilacion que huuo en juntarse el Arçobispo, y Obispos, y Barones de Cataluña, en el parlamento de Tortosa. XLV.

Los Barones de Cataluña que acudieron a la congregacion de Tortosa, y quien presidio.

LOS primeros Barones de Cataluña, que se juntaron en la congregacion de Tortosa, fueron don Iuan Conde de Prades hermano del Duque de Gandia, y el Gouernador de Cataluña, que por razon de su officio, hazia con su absencia muy gran falta: y despues fue el Vizconde de Illa, y Perlado ninguno, q̃ fuesse Obispo, no assistio a la congregacion por dos meses y medio: y presidio en ella lo mas deste tiempo don Vicente Abbad de Ager, que era intimo familiar y deuoto del Cõde de Vrgel. Echauase mucho de ver, estar absente tanto tiempo vn tan excelente, y gran Perlado como el Arçobispo de Tarragona, q̃ se detuuo en Barcelona por la guerra q̃ se auia mouido en el Ampurdan entre Ramon Cagarriga Gouernador de Rossellon su hermano, y iuã de Vilamarin, y los Perlados de aquel Principado, no holgauan de hallarse en aquella congregacion, no presidiendo en ella el Arçobispo. Imputose a gran culpa de Iuan de Vilamarin, auer en tal tiempo entrado el Castillo de Palau Çanardera, siendo primo del Gouernador de Rossellon, que le tenia: y auerle entrado de noche con gẽte de pie armada, y ponie̅do fuego a las puertas, sin auer precedido desafio: cosa que puso en mucha turbacion aquella tierra. Pero el Arçobispo no curando dela culpa de las partes desseaua, que hasta q̃ se declarasse lo de la succession por justicia, cessasse toda la diuision y vando entre aquellos caualleros, q̃ eran muy poderosos en el Ampurdan. Por esta causa se auia buelto de Tarragona a Barcelona: y procuraua q̃ los Diputados y Consejeros pusiessen en aquello remedio, pues era tã necessario al bien publico: y tratauase, que aquel castillo se pusiesse en poder de los Diputados, y Consejeros: y que ellos le diessen a cuyo deuia ser de justicia: y el Arçobispo por el honor de su hermano, que le auia criado, y era el pariente mayor de aquel linage, desseaua, que las cosas se reduxessen a buenos medios de concordia. Mas persistiendo en su porfia Iuan de Vilamarin, y Pedro de Sant Clemente, en nombre del Principado, con la hueste que auia conuocado, puso cerco al castillo; y comẽçose de combatir: y los de dentro estauan en buena defensa, y hazian el daño que podian: y finalmẽte Iuan de Vilamarin rindio el castillo a Pedro de Sant Clemente procurador del Principado: y con esto el Arçobispo se vino a Tortosa: y co mẽço a presidir en el parlamẽto a veynte y nueue del mes de Octubre. El no acudir los Barones de Cataluña a su cõgregacion, se entẽdia, que era por esperar q̃ los Barones, y caualleros del reyno de Valencia se cõcertassen a concurrir en vna congregacion: y los que fueron embiados de Tortosa a Vinalaroz para procurarlo, llegaron a aquel logar a diez y seys de Octubre: y otro dia se fueron a Trahiguera, adonde se yuan juntando los de la parcialidad, que se deziã de fuera. Pero los de Vinalaroz pretendian, que su congregacion se auia conuocado, y jũtado como era costumbre: y estauã aquellas partes tan discordes, y diuisas, y en tanta dissension y differencia, que ninguna esperança se tenia de persuadirlos a yguales medios de concordia: y toda la culpa se imputaua al Gouernador de aquel Reyno, y

El Arçobispo de Tarragona se echaua menos en Tortosa, porq̃ se detuuo, y el cargo que a Iuan de Vilamarin se hazia.

El Arçobispo de Tarragona se fue a Barcelona, y a que

Iuan de Vilamarin rindio al Principado el castillo de Palau, el Arçobispo de Tarragona fue y presidio en el parlamẽto de Tortosa, y loq̃ en Vinalaroz, y en Trahiguera se hazia.

Año M.cccc xi.

no, y a don Iuan de Vilaragut, que se dezia su Lugarteniente, que auian perseguido a los de Morella: y por esta causa hizieron Lugarteniente de Gouernador a Nicolas Çurita, no siendo de aquel Reyno, sino Aragones de la villa de Mosqueruela, letrado enel derecho ciuil: y este dana gran vexacion a los de Morella, y les hazia guerra desde sus aldeas: y prohibia que no les entrassen vituallas: y ponia en defensa los lugares que eran aldeas de Morella, y los muraua. Entonces por instancia de los de Alcañiz, que tenian muchos parientes en Morella: fueron diuersas compañias de Aragoneses y Castellanos, que eran hasta quatrozientos de cauallo a ponerse en Morella: y tomaron vna de aquellas aldeas, que se dize Cincotorres: y las otras se reduxeron a la jurisdicion de Morella: y quedo solamente en la obediencia del Gouernador de Valencia, el Forcallo. Procuro el Papa por medio de don Romeo de Corbera Maestre de la caualleria de Nuestra Señora de Montesa de conformar aquellas partes: y para esto se delibero, que los Barones de fuera embiassen a Trahiguera a don Ximen Perez de Arenos, Pedro Pardo, Vidal de Vilanoua, y a Micer Iuan Mercader, con bastante poder de todos los que llamauan foranos: y juntose con ellos el Maestre: y trabajose por induzirlos a que se conformassen en juntarse en vna congregacion, y con esto se procuraua que el Papa embiasse a tratar con ellos a Frances de Aranda, que era el principal en todas sus deliberaciones y consejos.

La culpa q̃ al Gouernador de Cataluña se dana, y como hizieron Lugarteniente a Nicolas Çurita.

Lo que el Papa procuro por medio del maestre de Mõtesa, y deliberacion que se hizo.

De la sentencia que se dio por el Iuez eccleſiastico, contra dõ Antonio de Luna: y contra los que se hallaron con el, en la muerte del Arçobiſpo de Caragoça.

XLVII.

EVeronse por este tiempo juntãdo algunas cõpañias de gente de guerra del Conde de Vrgel, y las de dõ Antonio en los castillos de Aytona, Seros, y Caydi: y en otros lugares de aquella comarca de Lerida, por orden de don Antonio, que tenia ya acordado con el Castellan de Amposta, y con los ricos hombres, y caualleros del reyno, que juntassen su congregacion en forma de parlamento en Mequinença: que assi por el sitio del lugar, y estar en los limites del reyno de Aragon, y de Cataluña, y no lexos del reyno de Valencia, como por ser de don Guillẽ Ramon de Moncada su sobrino, le venia muy a proposito. Como esto era en tanta contradicion y offensa del parlamento de Alcañiz, que representaua todo el reyno: y ya se auia procedido por las censuras dela Iglesia contra don Antonio, y los que perpetraron la muerte del Arçobispo, y contra los que les dieron fauor: en esta misma sazon se publico la sentencia que se dio por Iuan Ximenez de Huguet Vicario General de la Metropoli de Çaragoça, que fue deputado por el Papa en la sede vacante, por que con las armas temporales y espirituales fuessen perseguidos los que cometierõ tan graue y detestable sacrilegio. Declarose por la sentencia auer sido los perpetradores deste delito, y los que acometieron la persona del Arçobispo para matalle, don Antonio de Luna, Iuan Ximenez de Salanoua, Garcilopez de Cabañas, Fortun Diaz de Escoron, Iuan Dordas, Miguel de Maças notario, y Iayme Iaques hijo de Guillẽ Iaques: y publicolos por descomulgados, y sacrilegos, y auer incurrido enlas penas que disponen los sagrados Canones. Declararonse por todas las Iglesias del reyno: y ser priuados de los feudos, y beneficios, y bienes que teniã de la Iglesia, quando cometieron este delito:

El Conde de Vrgel cõuoca gente: D. Antonio de Luna el Castellan de Amposta, y otros parlamentan: en donde, y con q̃ motiuo.

Los que se hallarõ en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, la sentẽcia q̃ se les dio, y por quien.

lito: y que sus descendientes, hasta la quarta generaciõ, no pudiessen ser promouidos a grado Ecclesiastico, ni tener beneficio feudal en la Prouincia de Çaragoça: y porque se prouo que Garcilopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, pocos dias despues de la muerte del Arçobispo, recogieron a don Antonio de Luna, y a los otros matadores en el lugar de Oliet, y auerles dado fauor, los declararon por descomulgados: y por la injuria que se hizo en aquel sacrilegio a la Iglesia, condemno a don Antonio, y a los matadores en dozientos y cinquenta mil florines de Aragon: y exhortaua el juez a los de aquellas congregaciones, que no admitiessen en ellas a los matadores, ni a Garcilopez de Sese, ni a su hijo. Auia se dado en Çaragoça esta sentencia a veynte y seys de Agosto: y notificose en el parlamento de Cataluña a veynte y quatro de Octubre: y en lo que tocaua al processo que se hizo contra el Castellan de Amposta, y contra los ricos hombres que auiã dado fauor a don Antonio, que eran don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montaluan, don Artal de Alagon, y don Artal su hijo, y don Iuan Fernandez de Ixar, se retuuo el Vicario general deliberacion, para prouer en ello como conuenia: y don Iuan Fernandez de Ixar ya auia compuesto sus cosas, y reduzidose al parlamento de Alcañiz, como dicho es. Por esta sentencia se procedio a entrar el estado de don Antonio, que era grande en este reyno: y no se ocuparon los lugares del, por via de confiscacion.

Sentencia cõtra Garci Lopez y Garcia de Sese, con q̃ causa, y lo q̃ el Juez que la dio exortoalas congregaciones.

En la causa cõtra el Castellan y otros, se reserua el vicario general la deliberacion.

Que el Conde de Vrgel se ponia en orden para salir por el reyno: y en el mismo tiempo don Iuan Conde de Prades procurana de traer a su estado compañias de gente de guerra de Castilla.

XLVIII.

Vntamente con passar las compañias de gente de guerra del Conde de Vrgel a los lugares de los señores de la casa de Moncada, y darse orden de formar parlamento en Mequinença, por el Castellã de Amposta, y por los Ricos hombres de la opinion de don Antonio de Luna, començó por este tiempo el Cõde a hazer algunos aparejos, que pusieron en mucho cuydado a los que pensauan auer allanado el camino dela justicia: que fue jũtar diuersas compañias de gente de armas, assi de fuera del reyno, como del Principado: y esto era con tanta publicacion, q̃ se hazian vanderas, y otras insignias reales: con ademan de salir poderosamente con sus gẽtes por el reyno, como Gouernador y Lugarteniente general, o como Cõdestable. Esto se entendio que se ponia en orden para recoger ciertas compañias de gente de guerra, que se auian leuantado en su nombre en Gascuña, y con esta nueua Iuan Gonçalez de Azeuedo que estaua en Tortosa, entẽdiẽdo que todas las fuerças, y poder, y autoridad del Conde, consistian en el Principado de Cataluña, y en este reyno estaua su partido muy quebrado, pidio a los del parlamẽto de Tortosa, q̃ no diessen lugar de alli adelãte, pues el Conde se declarana en seguir las cosas de hecho, q̃ fray Vicente Abbad de Ager, que era del consejo del Conde, y sus valedores y familiares assistiessẽ a las deliberaciones del parlamẽto: el qual muchos dias auia presidido en el, ni permitiessen que el Conde procediesse por aquel camino de fuerça: certificando, que si no proueyan en ello, el Infante su Señor por conseruacion del bien publico destos reynos, en los quales era tan natural, y por su dereho, y justicia, proueeria ã derecho, y de hecho en tal manera, que aquellas gentes que tal cosa empren-

Prouenciones del Cõde de Vrgel contra la justicia, con color della, y cõ que intẽto

Lo q̃ Iuan Gonçalez de Azeuedo pidio al parlamento de Tortosa, por el Infante dõ Hernãdo.

emprendiessen, y a los promouedores de aquellas turbaciones, se haria la resistencia como pertenecia a su estado: la qual a el seria desplaziente por muchas razones. Esto fue en sazon q̃ el Arçobispo de Tarragona, y don Ramon Folch Conde de Cardona, y otros muchos Barones vinieron al parlamento: y se començo a platicar del remedio: y por otra parte el Conde de Prades, q̃ tenia su estado muy vezino de Tortosa, procuraua de traer algunas compañias de gẽte de guerra del Infante, para valerse della contra sus enemigos, por vna querella bien affrentosa, y no digna de quien el era. Esto fue q̃ la Condessa doña Sancha Ximenez de Arenos muger del Cõde, en vida del Rey don Martin determino de hazer diuorcio de su matrimonio: auiendo viuido cõ su marido veynte y vn años: y como los deudos de la Condessa diessen fauor a ello: el Conde que auia seruido al Rey dõ Enrique el mayor en sus guerras, con don Alonso Conde de Ribagorça su hermano, y en las necessidades que se le offrecieron estando en Aragon, siẽpre le assistieron, y dieron todo el fauor, quando le eran muy contrarios la Reyna de Aragon, y los Cõdes de Vrgel, y Cardona, en esta ocasion se penso fauorecer de la gente de guerra que el Infante tenia en Aragon, y en las fronteras, para defender los lugares de la Condessa, como de su dote. Entonces temiẽdo las nouedades que de aquello se podian seguir, los del parlamento embiaron a requerir al Cõde con vn cauallero, q̃ era todo de la casa de Vrgel, q̃ se dezia Galceran de Rasanes, q̃ no intẽtasse de valerse de aquel remedio, q̃ era tan peligroso en este tiẽpo: poniendo gente de armas en el reyno de qualquiera de los competidores. Por esta requesta vino el Cõde a dexar aquella differẽcia en el parlamento de Cataluña: y desistio de recoger las compañias de gente de armas que se juntauan en Mora: y no siruio esto de mas, q̃ dar a entender a las gentes, que la Condessa estuuo tan desauenida con su marido, como doña Violante de Arenos Duquessa de Gãdia su prima hermana lo estaua del Duque don Alonso, que era hermano del Conde de Prades: de donde resulto harta infamia a dos señores tan grandes de la casa Real, que eran hermanos, por sus mugeres primas hermanas. Con el Conde de Vrgel no se hizo tanta demostracion en lo que se pidio por Iuan Gonçalez de Azeuedo: porque los de aquel parlamento mostrauã muy a la clara grande descontentamiento de no auer el Infante proueydo en lo que con tanta instancia se auia pedido, que mandasse salir deste reyno las compañias de gente de guerra que auian entrado en el: y el Conde siempre se excusaua con aquella razon, que al tiempo que murio el Rey don Martin, el estaua en este reyno poderoso: y por contemplaciõ del Principado, derramo sus gentes, y se fue a Cataluña: a donde el y los suyos auian nacido, y se auian criado: y cesso de vsar de su officio de Gouernador general: y todo esto hizo por cõformar su voluntad cõ los Catalanes: y assi se podia entender, que el auia desuiado y desuiaria de alli adelante qualquier camino de fuerça, y tyrania: y pidia lo mismo que el Infante: que no se diesse lugar que la gente de armas de otra nacion que estaua en este reyno, pusiesse tanta confusion y turbacion en el.

Intencion del Conde de Prades.

Diuorcio de la Condessa doña Sancha Ximenez de Arenos, y lo que el Conde procuro.

Lo que el parlamento mando requerir al Conde de Prades, lo que hizo, y lo que resulto.

D. Violante de Arenos Duquesa de Gandia estuuo desauenida con el Duque dõ Alonso su marido.

Escusa del Conde de Vrgel.

De la congregacion que el Castellan de Amposta, y don Antonio de Luna, y los ricos hombres, y caualleros de su opinion, juntaron en Mequinença: y de lo que por su parte se requirio a los del parlamento de Tortosa. XLIX.

NO fue menor la dissension, y contienda, que entonces huuo entre los Ricos hombres, y caualleros del Reyno de Aragon, ni menos

Grande dissension en Aragõ.

sangrienta, que lo fue la de la nobleza del Reyno de Valencia en esta turbacion de tiempos: y fue tan declarada la differsion y diuision de las partes: pues llego su enemistad y passion a pretender tambien de formar por si parlamento: y no tener por legitima congregacion la de Alcañiz: siguiendo los mismos medios y modos que los Barones, y caualleros que estauan por este tiempo en Trahiguera. Aunque la misma causa y voz de la republica tenia tanta fuerça, que induzia a muchos que no se osassen declarar por ninguno de los competidores, ni se aventurassen a correr vna fortuna con el sucesso de la patria, estauan con grande temor de caer en las manos y poder del que fuesse superior por las armas: y temian que se auia de passar peligro con mucha affrẽta, si el Conde de Vrgel fuesse preferido por justicia, o quedasse vencedor. Estos eran los mas pueblos del reyno de Aragon: y considerauan ser tan flacas sus fuerças, que se huuieron de valer de gente de guerra de Castilla, embiada por el Infante, siendo vno de los competidores en la succession: y que no tenian tan fuerte y seguro amparo, y deffensa los que desseauan ver deffendida y libre la republica, que auian escogido lugar para su congregacion, muy desuiado del impetu de la guerra, que parecia estar en las manos: y dexauan desierta la comarca a donde los q̃ fuessen enemigos auiã de hazerse fuertes, que era la ciudad de Huesca, y aquella region tan vezina a los montes: y ponia les espanto, que la muchedumbre y gente baxa que no tenia que perder, se inclinaua mas al Conde de Vrgel: y que los mas estauan desseosos de ver alguna mayor mudança en las cosas: y que auia entre ellos algunos muy principales que no se podian reduzir a sus congregaciones, ni a los medios que se proponian para declarar la justicia del verdadero succesor, que los tenian por muy debiles, y sin autoridad ni fuerça ninguna. La falta de guarniciones de gente de guerra era muy grande, y muy mayor la del dinero: y si preualeciessen las fuerças y parte del Conde, temian el impetu y furor con que se procederia, contra los que auian seguido la voz y causa de la justicia: y mucho mas aquellos que eran mas grandes y poderosos: porque en deshazellos pensaria assegurar su estado: y que en aquello daria contentamiento a la gente popular y comun: y con esto tendria aparejo de gratificar a los que le huuiessen seruido: y esto parecia que auia de animar al Conde a querer alcançar el reyno por las armas, aunque tuuiesse muy fundada su justicia. Daua se mayor credito a esto por la nouedad que sucedio en este tiempo, que parecia yr encaminada a mouer guerra formada contra los que estauan en Alcañiz, como congregacion que no estaua fundada con la autoridad que conuenia: y que procedian en ella contra sus leyes y costumbres. Esto fue por esta causa. En la congregaciõ, que se tuuo en Calatayud, se hallaron fray Pedro Ruyz de Moros Castellan de Amposta, don Antonio de Luna, y don Artal de Alagon, que se auian declarado seguir la parte del Conde de Vrgel, por differente medio del que se lleuaua: y aunque alli se auia deliberado por los mas, que aquella congregacion se mudasse a Alcañiz, el Obispo de Taraçona, y estos caualleros no vinieron en ello, ni lo consintieron, como se ha referido. El Castellan, y don Antonio eran de los ocho Diputados del reyno en este año: y como sucedio la muerte del Arçobispo, y juntarse el Reyno en parlamento en Alcañiz, ellos con don Artal de Alagon deliberaron, llamandose Diputados del Reyno, de conuocarle por sus letras, para el lugar de Mequinença, lugar del reyno de Aragon, en los mismos confines de Cata-

Fuerça de la causa y voz de la republica, y temor al Conde de Vrgel.

Considera ciones de los mas pueblos de Aragon, son prudẽtes y de notar.

Temen que los enemigos se hagã fuertes en Hues ca y su comarca.

Temen falta de gente y dinero, y sobra de el Conde de Vrgel.

La noue dad que sucedio contra el parlamento de Alcañiz, y con que causa.

Año M. CCCC XI.

Sitio famoso del lugar de Mequinença.

Cataluña, muy famoso, y conocido por su sitio: el qual ciñe de vna parte el rio Ebro, y de la otra Segre y alli se juntã: que Iulio Cesar llama Octogesa. Este lugar tenia vn buen castillo muy fuerte: y era de don Guillen Ramon de Mõcada, sobrino de don Antonio: porque doña Elfa de Luna su hermana casó cõ don Ot de Moncada: y huuieron a don Guillen Ramon, y a don Pedro de Moncada. Auia se tratado ya en la congregaciõ de Calatayud, y fue esto muy por fiado, si los Diputados ordinarios del reyno, que en aquel tiẽpo se nombrauan en Cortes, y son ocho, dos de cada estado, tenian poder para conuocar, y juntar el reyno: y alli se auia determinado, que no les era permitido, y mucho menos al Castellan de Amposta: y a dõ Antonio de Luna, q̃ eran dos Diputados: porque a don Artal de Alagon no le tenian por Diputado, aunque despues fue surogado en lugar de don Fernan Lopez de Luna, que era Diputado, y murio por este tiempo. Iuntaronse en esta congregacion, como en parlamento general, despues de auerse repartido las compañias de gente de armas, como esta dicho en los castillos de Aytona, Seros, y Çaydi, y en este de Mequinença: y en otros lugares de aquella comarca, el Castellan de Amposta, don Antonio de Luna, don Artal de Alagõ, don Guillen Ramõ de Moncada señor de Mequinença, y Vallobar, don Francisco y dõ Pedro de Alagõ, don Iayme Lopez de Luna, don Artal de Alagon hijo de don Artal, que eran Ricos hombres: y por el estado de los caualleros se hallaron, Iuan Ximenez de Salanoua, Martin Lopez dela Nuça, Fadrique de Vrries, Garci Lopez de Sese, y Garcia de Sese su hijo, Pedro de Pomar, Fortun Diaz de Escoron, Sancho de Antillon, Francisco de Vrries, Ferrer de Samper, Sancho Perez de Ayerue, y otros muy pocos, y de muy pocas prẽdas: pero de gran empresa. Estos caualleros despues que les parecio que tenian formada, y fundada su congregaciõ, embiaron al parlamento de Torto sa su embaxada: y con ella fueron dõ Artal de Alagon, Martin Lopez de la Nuça, y vn letrado en derecho ciuil, que llamauan Iuan Gallart: y requirieron a los del parlamento, que en el tratado de la sucessiõn, no admitiessen alos que se auian juntado en Alcañiz: porque no eran parlamento, ni le pudieron conuocar justa, y legitimamente: y offrecierõ que ellos estauan aparejados para assistir con los del Principado, y del reyno de Valencia, a los medios de la declaracion de la justicia, en lo que tocaua a la sucessiõn: y los del parlamento fueron entreteniendo, y dilatando la respuesta. Los del parlamento de Alcañiz por yr a la mano a este atreuimiento, y excusar las turbaciones que se podian seguir de aquel acometimiento, como se yuan juntando en Mequinença algunos caualleros y procuradores de algunas villas del reyno, ponian gran diligencia en que aquella congregacion se deshiziesse, y reuocasse: y no se obedeciessen las letras de aquellos que los llamauan: ni se les diesse fauor ni ayuda: y por esto se despacharon cartas de todo el parlamento: y a otra parte por el Gouernador, y Iusticia de Aragon pretendiendo los vnos y los otros, que a ellos tocaua esta preeminencia, los vnos en nombre del reyno, y el Gouernador, y Iusticia de Aragon por la jurisdicion y preeminencia real. Era esto a tres del mes de Nouiembre: y fueron por esta nouedad a Alcañiz don Pedro Ximenez de Vrrea, y don Pedro Fernãdez de Ixar Comendador de Montaluan: y porque don Iuan de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca se fue de Alcañiz, por el parlamento se encomendo la guarda del castillo de Alcañiz en su lugar a Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla.

Fue ventilado si los Diputados podian conuocar el reyno.

Los que en Mequinẽça y su comarca se congregaron.

Embaxada del parlamẽto de Mequinẽça al de Torrosa, q̃ dilato la respuesta.

Lo que el parlamento de Alcañiz determino y preuino.

Prouidencia del Gouernador y del Iusticia de Aragon, y los q̃ fueron a Alcañiz, y como el castillo se encomẽdo a Iñigo de Alfaro Comendador de Ricla.

Año M.CCCC XI.

De la instancia que se hizo por los parlamẽtos de Aragon y Cataluña, para conformar los Barones y caualleros del reyno de Valẽcia, en que se juntassen en vna congregacion, con los otros estados. L.

Causa de ser menos fauorecida la causa del Conde de Vrgel en la opinion de las gentes.

Si estos ricos hombres, y caualleros que se jũtaron en Mequinẽça, fueran en este reyno tantos, y tan poderosos, como los que cõtendian con el parlamento de Vinalaroz, y aquella congregacion de Vinalaroz estuuiera tan fundada, y con la autoridad que lo estaua la de Alcañiz, ninguna duda tengo para affirmar, que la causa del Conde de Vrgel fuera mas auentajada, y fauorecida que otra ninguna de sus competidores, en la comun opinion de las gentes. Conocióse esto en la gran fuerça y cuydado que se puso por los dos parlamentos de Aragon, y Cataluña en componer la dissension, y discordia que auia entre aquella gente noble de Valencia: y la poca estimacion y quenta que se hizo de la congregacion que se junto en Mequinença, que no tuuo mas fundamento, de vna temeridad de arriscar y poner el negocio al juyzio de las armas: siendo en ellas tan pequeña parte: y como de la dilacion de llegar a la declaracion de la justicia, se temian diuersos peligros: y todo consistia en que en conformidad de los reynos, y del Principado se declarasse el legitimo sucessor para mejor reduzir los negocios a concordia, y que se pudiessen comunicar los Barones y caualleros que estauan en Trahiguera, que eran los de fuera, con el parlamento de aquel Reyno, que se auia juntado en Vinalaroz, y sus mensageros concurriessen con los parlamentos de Tortosa y Alcañiz, se procuro de assentar tregua entre ellos, por quinze leguas en torno de Tortosa: pero no vinieron en ello los de Vinalaroz: y parecia justificarse cõ hazer muy grande instancia, que los recibiessen dentro de la ciudad de Tortosa, para donde auian prorogado su parlamento. Huuo mucha repugnancia, y contradicion en conformarse en esto entre los mismos del parlamento de Tortosa, a quien parecia que se hazia mucha honra: porque con su consideracion acostumbrada entendian, que en aquello auia sus inconuinientes: y era cierto, que los de la congregacion de Alcañiz no tenian por bien, ni holgauan, que los Catalanes, Valencianos, y Mallorquines se juntassen en vn lugar, para tratar de aquella materia en su absencia, y se hiziessen vn cuerpo, y vna voluntad sin ellos; durando que no estuuiessen confederados, y vnidos contra su congregacion, siendo tantos: y tambien les era muy molesto, y graue, que la concordia de las partes de la gente noble del Reyno de Valencia se hiziesse sin ellos. Tambien parecia justificarse harto los de Vinalaroz: porque affirmauan, que aquel parlamento no tenia dissension, ni differencia ninguna: porque huuiesse necessidad de concordia, o tregua: pues aquel parlamento auia conuocado a todos los que suelen llamarse legitimamente a Cortes generales, y a parlamentos, y hizo por persona legitima: affirmando, que ellos auian tenido, y tenian las puertas abiertas, para los que quisiessen yr a hallarse en sus deliberaciones y consejos: y que si algunos Barones y caualleros, que se llamauan de fuera, no querian yr, no era culpa del parlamento: que representaua todo lo vniuersal del Reyno. Que por quitar toda sospecha, auian offrecido seguro a todos los que quisiessen yr:

No tuuo fundamento la congregacion de Mequinença.

La tregua q̃ para comunicacion de los parlamentos se procuro, y la repugnancia que huuo.

Duda y intervalo de la congregacion de Alcañiz, y justificacion de la de Vinalaroz.

yr: aunque auia algunos que eran inculpados de muy graues delitos; y porque auian declarado por ſoſpechoſo al Gouernador de Valencia, y a la miſma ciudad, mudaron de Preſidente: y el parlamento a lugar de muy poca poblacion: a donde con juſta cauſa no podian alegar temor. A eſto añadian, que ſi quiſieſſen yr los de fuera, los acogerian como a hermanos: y con ellos procederian a eligir las perſonas, que ſe deuian embiar a los parlamentos de Aragon, y Cataluña, y para los otros medios, que ſe auian de proponer, y platicar para la declaracion de la juſticia. Mas tras eſtas buenas palabras, y offertas, ſe ſeguian obras de grã diſſenſiõ, y de guerra formada: porque el Gouernador del reyno de Valencia, ſalio con la hueſte de la ciudad, y con ſu vandera de Valẽcia contra don Bernaldo de Centellas, y contra la villa de Nules, q̃ era de don Bernaldo: y eſte cauallero tambien hazia ſus ayuntamientos de gẽtes para reſiſtirle: y procurauaſe por los de Alcañiz, y Tortoſa, que ſobreſeyeſſe el Gouernador de hazer aquella ſalida. Entonces embiaron los de Vinalaroz a la congregacion de Alcañiz vn cauallero, que ſe llamaua Guillen Galceran de la Sierra: y los que en aquella ſazon eſtauan juntos en Vinalaroz, erã don Ramon de Vilaragut Lugartenieẽte de Gouernador, que por ſu abſencia era preſidente de aquella congregacion, don Gilabert de Centellas, Galban de Villena, Berenguer de Vilaragut, y Iuan de Vilaragut, Phelippe de Boyl, don Pedro de Vilaragut, don Pedro Sanchez de Calatayud, y Manuel Diaz, que era varones: y con ellos eſtauan algunos Comendadores dela orden de Monteſa. De los caualleros que ſiguieron eſta congregacion fueron los principales, Iuan Martinez de Eſlaua, y Martin Iñiguez de Eſlaua, Bernaldo Iuan, ſeñor de Tous, y de Canet: Frances Iuan Biues, Pelgrin de Monragudo, Hernando Muñoz, y Pedro Çapata: y los pueblos que les acudian eran la ciudad de Valencia, Algezira, Origuela, Alicante, Guardamar, Caſtellon, Villareal, Liria, Exerica, Cullera, y Biar: y quando podian, las aldeas de Morella: y eſta era la parte que el Conde de Vrgel tenia en aquel reyno. Lo que aquel cauallero propuſo fue, que el parlamento de aquel Reyno, que eſtaua en Vinalaroz, fue conuocado por Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador de aquel Reyno: y primero ſe juntaron en el Real de Valencia: y que auiendoſe llamado los eſtados del Reyno para diez y ſeys de Agoſto paſſado, para Trahiguera, por algunas juſtas cauſas, no ſe juntaron en aquel lugar: y ſe mudo la congregacion a Vinalaroz: y las juſtificaciones que ſe han referido. Por otra parte los que eſtauan en Trahiguera embiaron en ſu nombre a Alcañiz, a Pedro Pardo de la Caſta: y eſte informo a los del parlamento, que el Gouernador de Valencia, y don Iuan de Vilaragut ſu Teniente de Gouernador, perſeguian con gente de guerra a los de Morella: y a Iuan Ram, que era Alcayde del caſtillo Real de Morella: procurando los de aquella villa, y el Alcayde de tenerla en buena guarda y defenſa, para el que fueſſe declarado Rey: y nunca ſe podia dar orden en conformallos: aunque ſe procuraua juntamente por las dos congregaciones de Cataluña, y Aragon: y los de Trahiguera con nombre de parlamento general, embiaron a la congregacion de Torroſa ſus embaxadores: que fueron don Ximen Perez de Arenos, don Vidal de Vilanoua, Iuan de Beluis, Iazbert de Valeriola, Micer Domingo Maſcon, Frances de Eſplugues, Luys de Loriz, y Micer Iuan Mercader: y eſtos fueron embiados por la inſtancia que ſe hizo para tratar con ellos, y con los que fueſſen de Vinalaroz, que puſieſſen ſus differencias

Las palabras de la congregacion de Vinalaroz prometen quietud, y diſſenſion las obras.

A la congregacion de Alcañiz embiaron a Guillen Galceran los de Vinalaroz, y quienes eran.

Los pueblos que acudian a Vinalaroz, y lo que Guillen Galceran propuſo en Alcaniz.

De Trahiguera fue Pedro Pardo al parlamẽto de Alcañiz, y lo que informo.

Embaxada del parlamẽto de Trahiguera al de Tortoſa, y con quien.

Año M.cccc xi.

cias a ſu determinacion: ſeñaladamente, porque los de Trahiguera començauan a hazer la guerra a los de la Plana de Burriana.

De las offertas que ſe hizierõ de parte del Infante don Hernando de Caſtilla, a Garci Lopez de Seſe, y a ſus hijos, y parientes, por reduzirlos a la opinion de la juſticia. LI.

La inſtancia que ſe hazia a la congregacio de Alcañiz por quitẽ, ſobre que, y lo q̃ reſpondio.

AViáſe conformado en gran manera los de Tortoſa con los Vilaragudes, y con aquel vando del Gouernador de Valencia, que eſtauan en Vinalaroz: en hazer grande inſtancia con la congregacion de Alcañiz, q̃ ſe dieſſe ordẽ en echar del reyno las compañias de Caſtilla, q̃ auia en Aragon y Valencia: y ellos les reſpondiã juſtificandoſe, que ninguno auia entrado en el reyno por orden ſuya: mas deſpues de la deſaſtrada muerte del Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ auia ſido muerto, interuiniẽdo cõ los embaxadores de Cataluña y Valẽcia, para los medios del beneficio tã vniuerſal, los amigos, y pariẽtes del Arçobiſpo començaron a perſeguir los malhechores: q̃ auian tomado tanta oſadia, que intentauan de enſeñorearſe del reyno: y q̃ por la entrada de las cõpañias de gente de armas de Caſtilla, auian ceſſado muchas muertes y robos, y otros inſultos y maleficios q̃ ſe hazia̅ en el reyno, por la gẽte deſmandada q̃ andaua por el: por el fauor de los q̃ auiã cometido aq̃l caſo. Pero dezian, q̃ ſi los del parlamẽto de Tortoſa ponia̅ remedio, q̃ de las partes de Gaſcuña no entraſſe la gẽte d'armas, q̃ ſe aparejaua para entrar, ellos proueeria̅, q̃ aquella gente de armas, q̃ auia de entrar de Caſtilla, no entraſſe, ni de otras partes: porq̃ ſe eſperaua q̃ de Gaſcuña auia de entrar tãbien gente en fauor de los amigos del Arçobiſpo: y ſi ſe daua ordẽ, que los que cometierõ la muerte del Arçobiſpo fueſſen echados del reyno, de manera q̃ no eſtuuieſſen en el, haſta q̃ fueſſe hecha la declaracion de la juſticia, en lo de la ſu ceſſion, ſe tendria orden, que todos los eſtrãgeros, q̃ eſtauã en Aragõ ſalieſſen fuera. Era vno de los capitanes, q̃ ſe eſperaua q̃ auia de traer algunas cõpañias de gẽte de guerra de Gaſcuña en fauor del Cõde de Vrgel, con publicacion q̃ era por la defenſa de los eſtados de dõ Antonio de Luna, y de los Ricos hõbres de ſu valia: Garcia de Seſe, hijo de Garci Lopez de Seſe: y como ſu padre, y hermanos, y los de aquel linage, tueſſen mucha parte en el reyno, el Infante do Hernãdo procuro de reduzirlos con grãdes offertas, a la opiniõ de la juſticia: y porq̃ le dieſſen los capitanes q̃ fuerõ preſſos en la entrada de Munieſſa. Procuro eſto en nõbre del Infante, Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valiadolid: q̃ eſtaua en eſte tiẽpo en Albalate: por medio de don Iuan Martinez de Luna, ſeñor de Illueca: y tratoſe principalmẽte por Garci Lopez, y por Garcia y Iuan de Seſe ſu hijo: y por otros caualleros de aq̃l linage: que todos auian ſeguido la parte de don Antonio de Luna en ſus vandos y guerras ordinarias. Para eſto aſſẽguraron a Garci Lopez, para que con doze eſcuderos pudieſſe andar por el reyno, ſin temor de las cõpañias de gente de guerra, que entendian en la vengãça de la muerte del Arçobiſpo: y por que puſieſſe en libertad aquellos capitanes, que eran Sancho Sãchez de Auẽdaño, Pero Gomez de Barroſo, Galeaço de Luria, Gonçalo de Eſpinoſa, y Alonſo Gonçales de Soſa, ſe le offrecia encomienda para el, y tierra para ciertas lanças a Garcia de Seſe, y a Iuan de Seſe ſus hijos, ſi ſiguieſſen la opinion de la juſticia: y tambien ſe prometian ciertas lanças para Iuan de Seſe de Layana, y a Miguel de Ayſa, Lope de Albero, Iuan de Aſo: y a Iuan Galindez de Seſe: y a otros caualleros de ſu parentela. Pediaſe, que hizieſſe Garci Lopez pleyto

Concluſiõ de lo q̃ ſe reſpondio en Alcañiz.

A las dela caſa de Seſe procura el Infante don Hernando ſe propicios, porque, y con q̃ medio.

Seguro de Garci Lopez de Seſe, a los capitanes q̃ auia de dar libertad, y offertas del Infante dõ Hernando.

Año M. CCCC XI.

pleyto homenage, que tẽdria por Rey, y señor al que fuesse declarado y nombrado por justicia que lo deuia ser: y que Garcia, y Iuan de Sese sus hijos, y sus parientes y amigos, que estauan en Oliet, y Arcayne harian lo mismo: y los castillos y fuerças que tenian en su poder, y de sus parientes seguirian esta opinion de la justicia: y porque Garcia de Sese hijo de Garci Lopez auia de entrar con aquellas compañias de gente de guerra de Gascuña, se hazia muy grande instancia, por reduzirle a esta opinion: y todo aprouecho muy poco, o por la firmeza que en ellos huuo en perseuerar en su empresa, o porque todo este trato vino a noticia del Conde de Vrgel: y por su parte se dio dello auiso a los del parlamento de Tortosa: y se les mostro el assiento de todas estas promessas, que el Abbad de Valladolid hazia en nombre del Infante.

El pleyto homenaje que a los de la casa de Sese y i lieron por el Infante, y lo que resulto.

De la protestacion que los Ricos hombres, y caualleros que se juntaron en Mequinença hizieron a los de Tortosa, que no procediessen a hazer auto alguno que tocasse a la declaracion de la sucession. LII.

Estauan las cosas del Conde de Vrgel de manera, que ni podia ponerlas al juyzio y trance delas armas, ni a derechas se valia de los medios de justicia, sino con protestaciones y requirimientos. Por esta causa los Ricos hombres, y caualleros que se juntaron en Mequinença, como los embaxadores que embiaron a tortosa, no pudieron traer resolucion ninguna, que les contentasse de aquella congregacion, en principio del mes de Deziembre por escrito tornaron a hazer otro requirimiento a los de Tortosa, llamandose parlamento general del reyno de Aragon. Proponian lo mismo que sus embaxadores, que la conuocacion que se auia hecho para la villa de Alcañiz, fue no deuida, ni legitimamẽte, y cõtra lo deliberado en la cõgregacion de Calatayud, adõde ellos deziã q̃ se juntarõ en grã contradiciõ y discordia: y auiẽdo en aquella ciudad muchas cõpañias de gente estrangera. Affirmauan q̃ los q̃ estauan en Mequinença, hazian verdadero parlamẽto de Aragon: considerando que todas las congregaciones, o la mayor parte dellas, que tocauã a la prospera conseruaciõ de la republica deste reyno, se hazian en el nõbre y voz, y con autoridad del Teniẽte de Gouernador, y por el Iusticia de Aragõ, contra la orden antigua: pues tales autos como aquellos se solian hazer en nombre, y por parte de los Diputados del reyno: como se hizo en vida del rey don Iuan, y del Rey dõ Martin: y en tiẽpo de los Reyes sus predecessores. Desta nouedad dezian ser causa, que los q̃ querian turbar lo que estaua dispuesto desde lo antiguo, andauã engañando, y persuadiendo al pueblo simple: diziendoles, q̃ por auto de corte, y ordenãça de fuero deste reyno, se reuocaua a los Diputados del, toda facultad de poder conuocar: y era notorio, q̃ de tres años a esta parte, viuiẽdo el Rey don Martin, se hizieron dos conuocaciones por los Diputados, sin ninguna contradiciõ: de donde resultaron muy señalados autos juridicos, y conformes a fuero: como erã Firmas de derecho, requirimiẽtos, y protestaciones de todo el reyno. Que conforme a este poder cõ solene, y autentico requirimiento auiã protestado cõtra los que se auiã jũtado en Alcañiz: por no ser aquel lugar seguro: y tambiẽ porq̃ el Gouernador, y Iusticia de Aragon, que presidiã en aquella congregaciõ, no erã personas conuenientes, ni ydoneas, o mayores de toda excepcion: antes los teniã por sospechosos: y eran tales, que no podia resultar de su determinaciõ verdadero examẽ, y discussion de la justicia: y q̃ su llamamiento era de ningũ efeto, por no auer intervenido en el los Diputados del reyno, aquiẽ estaua co-

Indiferencia en las cosas del Conde de Vrgel.

Parlamẽto general de Aragõ se llama el de Mequinença, y lo q̃ requirio a los de Tortosa: notese esta nouedad.

Dos conuocaciones q̃ sin contradicion hizieron los diputados de Aragõ, lo q̃ resulto dellas, y lo q̃ en esto se funda.

Año M. CCCC XI.

ua cometida la adminiſtraciõ, y gouierno dela republica: y q̃ a ellos pertenecia conuocar el parlamẽto. Finalmente affirmauan, que puesto que en Calatayud ſe auia deliberado que ſe hizieſſe aquella conuocaciõ: pero aquello auia ſido con ciertas condiciones, y que aquella proteſtacion que hizieron contra los que ſe juntaron en Alcañiz, ſe hizo delante del Iuſticia y Iurados de Maella, y Fauara · por el conoſcido peligro q̃ tenian los q̃ fueran a la congregacion de Alcañiz. Cõ eſtos preſupueſtos, requerian a los de Tortoſa, q̃ no procedieſſẽ adelante, a hazer auto ninguno, q̃ tocaſe a la declaracion de la ſuceſſion: y los de Tortoſa yuan diffiriendo la reſpueſta: y dauales mas cuydado la diſſenſion de los Barones y caualleros del reyno de Valencia: por ſer tan gran parte en el, los que ſe juntaron en Trahiguera, lo que no eran los de Mequinença: en reſpeto de los que ſe auiã conformado con la congregacion de Alcañiz.

Los de Tortoſa dilatã la reſpueſta a los de Mequinẽça.

Que los del parlamento de Tortoſa tornaron a requerir al Infante don Hernando de Caſtilla, que ſalieſſe la gente de guerra, que auia entrado en Aragon. LIII.

MOſtraron los Catalanes mucho ſentimiento, q̃ el Infante de Caſtilla, no proueyeſſe en lo que tocaua a las compañias de gẽte de guera, que entraua de aq̃l reyno en Aragon, que ſe le auia pedido los mandaſſe ſalir del: y en eſto auia gran conformidad en ſu congregacion que era bien differẽte de los otros reynos de donde los llamauan y recogian, los que los auian meneſter contra ſus enemigos. Porque puesto, que el Conde de Vrgel yua juntando de diuerſas partes gente de guerra, como aquello era con fin de dar fauor a ſus ſeruidores y aliados en los reynos de Valencia y de Aragon, y en el Principado no intentaua ninguna nouedad, no los offendia tanto, que tuuieſſe aquella gente, y ponian gran fuerça, en que el Infante mãdaſſe ſalir deſtos reynos las compañias de gente de armas, que auiã entrado en ellos de Caſtilla, no tiendo aquello a ſu cargo de los de la congregacion de Cataluña, y en ninguna coſa declararon tanto la afficion, que generalmente tenian al Cõde de Vrgel. Porque dado que el Infante en lo de la embaxada q̃ ſe le auia embiado ſobre eſta razõ, pareciа, que procedia con alguna juſtificacion, tornarõ a embiarle a requerir ſobre lo miſmo, con vn caualler q̃ ſe dezia Macian Dezpuch. Eſte caualler hallo al Infante en ſu villa de Mondejar: que ſe venia acercando a los cõfines de Aragon: y alli le pidio en nombre del Principado, que le plaguieſſe mandar, q̃ no entraſſe en Aragon gẽte de guerra de aquellos reynos: y mãdaſſe luego ſalir la que eſtaua en el: porque cõ mas libertad pudieſſẽ aſiſtir a los negocios de la declaraciõ de la juſticia: en la cauſa de los que cõpetian por la ſuceſſion: y los parlamentos ſin ningun embargo vinieſſen a ſu deſſado fin: como antes lo auian pedido y requerido, y affirmauan, que lo miſmo auian pedido, y requerido a los otros competidores. Suplico aq̃l caualler al Infante, con muy buenas palabras, que conſideraſſe los muchos trabajos y peligros, que paſſauan los de la congregacion de Tortoſa, por reduzir las coſas al verdadero camino dela juſticia · y eſte requirimiento ſe hizo al Infãte en forma publica, en preſencia de don Enrique de Villena Maeſtre de Calatraua, nieto del Duque de Gandia, y de Perafan de Ribera Adelantado dela Andaluzia, Garci Fernandez Manrique, y del Dotor Iuan Alfonſo de Toro, y de Iuan Velazques de Cuellar, y del ſecretario Diego Fernãdez de Vadillo. A eſte requirimiento ſe re-

Sentimiento y conformidad de Catalanes.

Los Catalanes toleranan la gente del Conde de Vrgel, y no la del Infante de Caſtilla.

Lo q̃ Macian Dezpuch requirio en Mõdejar al Infante de Caſtilla por el Principado de Cataluña.

Los que ſe hallaron preſentes a lo que ſe requirio al Infante.

Respuesta del Infante al requirimiẽto de Cataluña.

se respõdio por el Infante, que era notorio, que algun otro de los competidores auia hecho todo su poder por embargar la justicia: y defendia a don Antonio de Luna, y a los que con el pusieron las manos por dar muerte tan horrible y detestable al Arçobispo de Caragoça: y que sabia todo este reyno, q̃ las compañias de gente de guerra que auian entrado en ayuda de los parientes del Arçobispo, no hizieron mal ni daño, ni aun sin razon alguna: ni passaron a impedir la determinacion de la justicia. Antes era cosa muy sabida, que auian hecho mucho seruicio en beneficio del bien publico: resistiendo a los enemigos de la patria: y assi se podia dezir con toda verdad, que ellos auian sido causa que los medios de la declaracion dela justicia se lleuassen a deuido estado. Concluya, que por quanto por escrito no podia tan largamente declarar y mostrar su buena intencion, y proposito, los embaxadores del Rey de Castilla su sobrino, y suyos, que aca eran venidos, notificarian al parlamento de Cataluña su buena, y sana intencion qual era, cerca destos negocios: y del bien vniuersal destos reynos: y de la determinacion de la justicia: y les darian mas cumplida respuesta, y razon a su requirimiento. y con esta respuesta, q̃ se dio por el Infante por escrito en Mõdejar a siete del mes de Deziembre, se boluio aquel cauallero: y no dexaua de causar alguna sospecha la demasiada instancia, que sobre esto se hazia por los Catalanes: y lo poco que se les daua a los Aragoneses, que eran mas parte en la congregacion de Alcañiz, que se mãdasse echar del reyno la gente de guerra que auia entrado de Castilla.

El Infante se remite a sus embaxadores

Sospecha, por que, y de quien.

De los embaxadores que se embiaron por el Infante don Hernando en nombre del Rey de Castilla su sobrino, y suyo al parlamento de Alcañiz.

LIIII.

TODA la confiança de los que desseauan el beneficio del Reyno y de la patria, se tenia en el Gouernador, y Iusticia de Aragon, y en Berenguer de Bardaxi, que auian dadó de su parte despues de la muerte del Rey don Martin, muchas prendas a la republica: tomando a su cargo la defension de la libertad, y justicia contra qualquier fuerça, y tyrania: cuya autoridad y consejo mouia a todos en gran manera: porque auian introduzido forma, y medios de cobrar la seguridad del tiempo por venir, y defender el estado en que se hallauan las cosas, hasta auer declarado su Rey y señor natural: y fue en esto tanta parte la prudencia y consejo de Berenguer de Bardaxi, que a juyzio de todo el Principado de Cataluña, que en esta parte estaua muy libre, a el solo se atribuya la gloria de auer reduzido las cosas a los medios que llegaron, porque quando el vio la dificultad que auria en juntarse los parlamentos en vn lugar: y los inconuinientes que se seguiriã, ya q̃ estuuiessen juntos: abrio el camino a los del Principado, y a los deste reyno, para que se pusiessen en lugares vezinos: y se nombrassen personas, que tuuiessen poder para disponer, y ordenar los medios que conuenian para q̃ se hiziesse la declaracion de la justicia: y assi lo tenian los vnos, y los otros deliberado, y en punto de resoluerse. Parecia que yua ganando el Infante en aquella causa, teniẽdola al principio incierta y dudosa, los animos de las gentes: y al Conde de Vrgel, que pensaua tener muy fundada su razon y justicia, le salian nueuas contradiciones y offensas. El vno era tenido por allegador, y acariciador delos deseruidores y enemigos: y el otro por Principe, q̃ desamparaua a los amigos: y que auia entrado en esta empresa muy desatinadamente: y con tener tan mal preuenidas

M. cccc xi. En los tres que consista la esperança del bien vniuersal destos reynos

Prudencia y cõsejo de Berenguer de Bardaxi.

El Infante ganaua voluntades, y el Conde de Vrgel las perdia.

Año M. cccc xi.

uenidas las cosas, y tan mal dispuestas, que era causa, que los que le seguian se perdiessen: y parecia q̃ no podia ser cosa mas injusta, q̃ pensar el Conde, que se mejoraua su partido, y se justificaua mas su causa, si eran los que le seguian cõdenados, y perseguidos. Por otra parte, aunq̃ los mas temiã el reyno, y tyrania del Conde, si le vsurpasse por las armas, otros no amauan la cõfiança, y vsania de la nacion Castellana, y aborrescian el yugo, y mando de los priuados, y aquella forma y manera de gouierno, a que se auian de reduzir sus leyes y costũbres: y esto les ponia mayor temor, quanto entendiã, que el Infante se auia puesto en esta empresa, no solamente confiado de su justicia pero poniendo de su parte la autoridad y grandeza del Rey de Castilla su sobrino: cuya embaxada muy solene y de grandes hõbres, llego por este tiempo a la villa de Alcañiz. Estos fueron don Sancho de Rojas Obispo de Palencia, don Alonso Enriquez, que llamauan Almirante mayor de las mares de Castilla, tio del Infante don Hernando, don Diego Lopez de Stuñiga, Iusticia mayor de la casa del Rey de Castilla, los dotores Pero Sanchez del Castillo, y Iuan Rodriguez de Salamanca, y Gonçalo Rodriguez de Neyra Arcidiano de Almaçan. La forma desta embaxada, y la que venia por el mismo tiempo del Rey de Francia, y la eleccion de personas muy señaladas, que se hizo por los del parlamento de Tortosa, para embiar a Alcañiz, daua a todos muy cierta esperança, que se llegaua ya a la conclusion de vn negocio tan desseado: restando tanto que hazer para venir a los medios della.

Aborrecimiento y temor de algunos.

Los embaxadores del Rey de Castilla y del Infante q̃ llegaron a Alcañiz, y la esperança que dessta embaxada y de la de Francia resulto.

De las personas que fueron eligidas por el parlamento de Tortosa, para que interuiniessen con las que se nombrassen por la congregacion de Alcañiz, en la deliberacion de los medios de la declaracion de la justicia, en lo de la sucession.

L V.

POR dar mas breue expediente en la determinacion desta causa, y excusar tanta confusion como auia con la resolucion de los pareceres de tantos, se delibero por el parlamento de Cataluña, en lo que a el tocaua, que todos los negocios en que no huuiesse entre ellos conformidad, se remitiessen a veynte y quatro personas, con orden que lo que se determinasse por ellos, o por la mayor parte, con que en aquel numero concurriesse la metad de los ocho de cada estado, aquello fuesse firme y valedero. Las personas a quien se dio esta autoridad fueron: el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vrgel, y Barcelona, y los Abbades de Monserrat, y Sant Cugat: Narcis Astruch Arcidiano de Tarragona, Phelippe de Malla Arcidiano de Penades, y procurador de la Iglesia de Barcelona: y Pedro de Boscho procurador del Obispo de Girona. Por el estado de los Barones y caualleros se nombraron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, aunque estaua absente: y por su absencia Berenguer de Copones su procurador, don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, don Guillen Ramon de Moncada, don Pedro de Ceruellon, don Ramon de Bages, Galceran de Rosanes, Luys de Requesens, y Dalmao Çacirera. Nombraronse por el estado real, Iuan Dezpla, Bernaldo de Gualbes, y Ramon Fiualler sindicos de Barcelona, Francisco Samalon, y Guillen Domenge de Girona, Pedro Grimau, y Iuan de Ribasaltas de Perpiñan, y Gonçalo Garridell por la ciudad de Tortosa. Hizieron el juramento de auerse fielmente en aquella comission, con gran solenidad: y de no reuelar el secreto: y començose enronces a poner gente de armas en la deffensa de aquella ciudad. Aunque esta deliberacion fue de tanta importan-

Para lo q̃ el parlamẽto de Cataluña nombro veynte y quatro personas, y quienes fueron.

Barones y caualleros

Por el estado real.

Solenne juramẽto de los nombrados.

portancia para la breue resolucion de los negocios, fue lo mucho mayor el concertarse de embiar sus embaxadores al parlamento de Alcañiz: para que con las personas, que en el se nombrassen, pudiessen entender en disponer los medios, que conuenian para la declaracion de la justicia, que fue sacar aquel negocio de vna gran confusion, y contienda de votos, y pareceres: y reduzirle a terminos de poderse fenecer. Estas personas fueron el Arçobispo de Tarragona, y Phelippe Malla, por el estado ecclesiastico: y por el militar, Micer Guillen de Valseca, y Azbert Çatrilla donzel, y por las Vniuersidades reales, Iuan Dezpla letrado en derecho Ciuil, syndico de Barcelona, y Iuan de Ribas altas por Perpiñan. Dioseles muy bastante poder para tratar de los medios que auian de preceder, para allegar al examen, y conocimiento, y determinacion de la justicia del Principe, a quien por derecho pertenescia la succesion destos reynos, y de la forma, y manera, y termino que se deuia proponer. Exceptauase tan solamente en esta comissiõ, el nombrar las personas, que auian de hazer la declaracion de la justicia: y la publicaciõ della: que se reseruaua a si el parlamento. Hizieron primero estos embaxadores muy solene juramento, que vsarian del poder que se les daua, y harian su officio bien, y lealmente a bueno, y sano entendimiento: con fin que tuuiessen por justicia Rey, y señor, lo mas presto que ser pudiesse: y procurariã con todo su poder el seruicio, y honor de la Corona Real: y la vtilidad publica del Principado de Cataluña, y que durãdo su mensageria, no recibirian, ni aceptariã de alguno de los competidores officio, ni beneficio, ni don, ni presente alguno, ni promessa, o esperança dello. Tambien jurauan: q̃ si por alguno de los cõpetidores se les mouiesse algun trato, luego lo reuelarian a sus compañeros, y guardarian secreto de lo que les seria encargado. Entraron en Alcañiz estos embaxadores vn Sabado, a diez y seys del mes de Dezembre: y salieronlos a recebir fuera de la villa, los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio, y dentro à la entrada, salieron a ellos tres caualleros en nombre del Parlamento, que estaua celebrando su congregacion.

Los embaxadores q̃ fueron del parlamento de Cataluña al de Alcañiz, y el poder q̃ les dio.

Lo q̃ el parlamento de Cataluña se reseruo, y el juramẽto q̃ sus embaxadores hizierõ

Recebimiẽto de los embaxado

Año. M.CCCC. XI. *res en Alcañiz.*

De la embaxada que se explicó en el parlamento de Alcañiz, por los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante su tio. LV.

IOSE A Vdiencia a los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante Don Hernando su tio, en el lugar adonde estaua junta la congregacion del reyno, el mismo dia que el Arçobispo de Tarragona, y las otras personas nombradas por el parlamento de Tortosa, entraron en Alcañiz: presidiendo en ella el Gouernador, y Justicia de Aragon: y en la carta que presentaron del Rey de Castilla, en su creencia se dezia: que embiaua estos sus embaxadores sobre razon de la succesion de la Corona de Aragon, que pertenescia al Infante don Hernando su tio, y su tutor: y regidor de sus reynos: que se despacho en Ayllon a dos de Nouiembre deste año. Propuso el Obispo de Palencia su embaxada con vn largo razonamiento diziendo: que el Rey su señor los embiaua a su congregacion, y a los otros parlamentos de Valencia, y Cataluña, y representoles de nueuo el cuydado, que se auia tenido, que grandes letrados, assi Perlados de mucha autoridad, y sciencia, como maestros en Theologia, y doctores en leyes, y canones, de sus Reynos, y de Italia examinassen la justicia de los que competiã por la succesion deste Reyno: y que todos se conformaron, que pertenescia al Infante Don Hernando su tio: assi como pariente mas propinco, y mas acercado por deudo de sangre al Rey Don Martin: y

Audiẽcia en el parlamento de Alcañiz a los embaxadores de Castilla, y quiẽ presidio en el.

Razonamiento del Obispo de Palencia, embaxador del rey de Castilla.

Año. M. CCCC XI.

mejor en derecho, y assi auia embiado sus cartas a este parlamento, y a los otros: rogandoles que acatando su gran fidelidad, y lealtad, que siempre en ellos fuera con sus Reyes y señores, quisiessen reconocer, y auer por su Rey, y señor al Infante Don Hernando, pues lo era de derecho. Que como quiera que aquellos letrados dixeron, y declararon, que el Infante assi como legitimo heredero del Rey dõ Martin su tio, pudiera, y podia entrar a tomar la possession de los reynos, y señorios de la Corona de Aragon, assi como de cosa suya, y por falta de poderio no lo dexara, que a Dios gracias el tenia assaz, pero que lo dexo por la gran confiança, que tenia en su justicia: y no menos en la mucha lealtad, y fidelidad dellos, que brevemente guardando su justicia, de derecho le recibian a la possession assi como su Rey y señor: y le darian la obediencia deuida: y aũque embio a rogar esto porque se excusassen los males, y daños que se podian seguir en el Reyno, no lo auian hecho en tantos dias que estauan juntos: de lo qual se auian visto los males, que se seguian: y los que se esperauan seguir. Por esta consideracion los exhortaua, que parando mientes a Dios, y a la justicia: y a su gran lealtad, y al bien publico del reyno, y por excusar, que mas escandalos, ni males no se hiziessen de los hechos, porque el reyno fuesse proueydo de constante justicia, y firme, y bien ordenada, quisiessen, haziendo lo que eran tenidos de hazer, dar la possession de los Reynos al Infante, a quien de hecho pertenescia, recibiendo lo por su Rey y señor. La otra parte de la platica se empleo: en ensalçar las grandes virtudes, y excelentes partes del Infante: que en conciencia era puro, y en sus obras justo, en la justicia firme y derecho, en la caualleria muy valeroso: y que los sus sudores belicos las gentes barbaras por el, por la gracia de Dios, vencidas, los conocian. Finalmente affirmaua, que biẽauenturados eran los que le cobrauã por señor: ca en el cobrauan justicia, paz, y gloria, y seguridad de si, y de sus cosas. Fue lo postrero escusarse con el reyno, de la gente de guerra, que auia entrado en estos reynos, de Castilla, que auia sido de algunos parientes del Arçobispo: como de otros, que se juntaron por el llamamiento de aquellos mismos parientes, y que despues entraron otros: y su entrada no fue por hazer mal, ni daño en este reyno: antes para perseguir a los que le quisiessen hazer: señaladamente a los que intẽtassen embaraçar, o resistir, porque las congregaciones no se juntassen: y que al Rey de Castilla, y al Infante desplazeria mucho, que las gentes que aca estauan, hiziessen daño alguno, y si le auian hecho, offrecian los embaxadores en nombre del Rey de Castilla, y del Infante, que harian cumplimiento de justicia dellos, y de sus bienes. Desta offerta se dieron por los de là congregacion grandes gracias a los embaxadores, en nombre del Rey, y del Infante: y respondieron que deliberarian sobre la respuesta que se les auia de dar.

Virtudes y excelẽcias del Infante dõ Hernando.

Escusa a la gente que entro de Castilla, y offerta de satisfazer el daño q̃ huuiere hecho.

Respuesta a los embaxadores de Castilla.

De los medios que se començarõ a proponer a los embaxadores del parlamento de Tortosa: que vinieron a la villa de Alcañiz. LVII.

DESPVES QVE LOS embaxadores del parlamento de Tortosa llegaron a la Villa de Alcañiz, otro dia Domingo por la mañana los mayores, y principales del parlamento fueron a visitarlos a su posada: y para excusarse que no auian salido a recebirlos, por estar en su congregacion. Fueron el Lunes a la Iglesia mayor de aquella Villa acompañados de doze personas, que el parlamento auia nombrado, para que tratassen, y comunicassen con ellos, de los medios que se auian de proponer. Refirio el Arçobispo de Tarragona la santa, y buena intencion, que el parlamento

Cortesia del parlamẽto de Alcañiz con los embaxadores del de Tortosa, y lo que el Arçobispo de Tarragona refirio.

lamento de Tortoſa, y el Principado tenia en los negocios de la ſucceſſion: y que ſoberanamente deſſeauan tener Rey, y ſin dilacion: y en concordia de todos los reynos, y tierras de la Corona Real: y auerle por pura, y verdadera juſticia, y que vniuerſalmente fueſſe auido por tal. Que por no hallarſe preſente Micer Guillé de Valſeca, que era nombrado con ellos en aquella comiſſion, y embaxada, que era perſona muy ſingular, famoſa, y de gran prouidencia, y tal, que para lo que ſe auia de comunicar, y deliberar, deuia ſer eſperado, porque ſe entendieſſe que el Principado de Cataluña, y el Reyno de Aragon, venian todos a vn fin, antes que procedieſſen a otras particularidades, querian ſaber dellos, ſi era ſu intenciõ la miſma, que ellos auian propueſto por parte de ſu parlamento. A vna pregunta tal, y en cauſa de tanta importancia, y por perſona tan graue, y a congregacion de vn Reyno, reſpondiendo el Obiſpo de Huefca, ſatisfizo con gran corteſia a lo general, y a lo demas remitio la reſpueſta a Bereguer de Bardaxi: y porque entendieſſen, quan determinados eſtauan, y con quanta reſolucion en conformarſe con ellos, a deliberar con toda breuedad lo que conuenia para llegar a la declaracion de ſu verdadero Rey, y ſeñor les dixo, lo que tantos dias antes el auia propueſto, y aconſejado en la congregacion de Calatayud: que auia ſido muy admitido por todos los que alli ſe hallaron: exceptando el Obiſpo de Taraçona, Catellan de Ampoſta, y Don Antonio de Luna, y los de aquella opinion. Eſto era: que aquella congregacion auia propueſto algunas coſas, para venir al termino en que eſtauan, y que ſi ellos querian dezir alguna coſa de ſu parte, ellos lo oyrian, y ſi les daua mas contenramiento, que les declaraſſen lo que auian penſado, lo dirian de muy buena voluntad: y comó fueſſe dicho por los embaxadores, que les plazia oyr, y ſaber las coſas que auian penſado: luego procedio Berenguer de Bardaxi en ſu platica, y dixo aſſi. Que parecia al parlamento de Aragon muy expediente, para abreuiar los negocios: que el conocimiento de la juſticia de la ſucceſsion, ſe deuia hazer por algunas perſonas, que fueſſen eligidas por todos los Reynos, y que era muy peligroſo, que los parlamentos ſe juntaſſen: porque eſtaua en la mano, que ſe auian de ſeguir grandes dilaciones, è inconuinientes: y que eſtas tales perſonas fueſſen muy notables, y ſeñaladas: y de ſanta vida. No contento con eſto, aun ſe declaro mas: que el declarar que ſe auia de proceder en aquella cauſa por eſte medio, ſe deuia ordenar, notificandolo, a los Principes, que competian por la ſucceſſion, en forma muy honeſta, y cortes: y no por via de citacion: ni amoneſtacion, que repreſentaſſe alguna juriſdicion, mas por via de vna notificacion cortes: ſignificandoles, que los parlamentos entendian en el conocimiento, è auerguacion de la juſticia de la ſucceſſion: y que les pluguieſſe dar por eſcrito ſu derecho y razon ſin ſeñalarles termino alguno. En eſta platica tan breue, y de tan pocas palabras ſe les propuſo, y declaro la cierta, y verdadera reſolucion, de negocio tan perplexo, y peligroſo: en el qual ſe opponian tantas ſombras de miedos, y dificultades: y con reſolucion tan prudente, y cierta, ſe fueron encaminando las coſas a la buena, y breue determinacion, que conuenia ſeguir, en los medios de la declaracion de la juſticia. Offrecioſe alguna difficultad entre los de la congregacion de Alcañiz, en nombrar las doze perſonas, a quien de ſu parte ſe auia de dar la miſma comiſsion, que ſe dio al Arçobiſpo de Tarragona, y a ſus compañeros, por el parlamento de Tortoſa: a cuya deliberacion eſtaua remitido que diſpuſieſſen, y ordenaſſen los medios, y preuenciones que conuenia para llegar a nombrar las perſonas que auian de declarar el legitimo ſucceſſor: y aunque ſe hizo elecion dellas, como vnos eſtauan abſentes, y otros no ſatisfazian tan-

Año. M. CCCC XI.

de Berenguer de Bardaxi, a los embaxadores de Tortoſa.

çifra y ſuma de la verdadera reſoluciõ q̃ ſe tomò.

Reſpueſta del Obiſpo de Huefca, y lo que remitio a Berenguer de Bardaxi.

Palabras

Dificultad en el parlamento de Alcañiz.

Año. M CCCC. XI.

to, huuo ſobre ello alguna alteracion, y contienda: haſta que algunos dias deſpues ſe nombraron en mucha conformidad de ſu congregacion. Por la indiſpuſicion de Guillen de Valſeca, que era de anciana edad, fue nombrado en ſu lugar por las veynte y quatro perſonas a quien la congregacion de Tortoſa lo auia remitudo, vn Baron de aquel Principado, que ſe dezia Don Berenguer Arnaldo de Cer uellon.

Nomina-cion de dõ Berenguer Arnaldo de Ceruellõ y en que.

Que el Papa Benedito fue a Trabiguera, por cõcertar los Barones, y caualleros, que alli ſe auian congregado, con los que aſſiſtian en el parlamento de Vinalaroz, y de la orden que ſe daua, para que ſe juntaſſen en ſu congregacion del eſtado militar.

LVII.

El eſtado en q̃ el Gouernador, Juſticia de Aragon, y dõ Berenguer de Bardaxi tenia las coſas de ſu reyno, y lo q̃ ſentia.

AVIAN LLEGADO el Gouernador, y Juſticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi a poner las coſas deſte Reyno en tal eſperança, que o ſe reduzirian a medios de juſticia, o ſi ſe viniеſſe a rompimiento de guerra, y formados exercitos, ſe deffenderia el Reyno, ſino con tanta dignidad, por auerſe fauorecido, y valido de la gente de guerra de Caſtilla, y moſtrado tanta flaqueza en las fuerças, y poder del Reyno, alomenos ſeria echando del, al Conde de Vrgel ſu enemigo. Mas con todo eſto ſentaſe ya el daño de la dilacion: y conocian, que el Reyno eſtaua muy vexado: y affligido, y parecia que no ſe podian reſtaurar tantos males, y detrimentos, ſino con otros mayores, y con muy cruel, y perniciosa guerra Ciuil, y en el trabajo echauan de ver el deſcuydo, y temeridad del tiempo preſente: y en quanto peligro eſtauan las coſas publicas, pues ſe començó a poner tan cruelmente la eſpada en perſona tan ſagrada: y que ſi por juſticia no ſe declaraua el ſucceſſor, auia de durar mucho tiempo aquella competencia por las armas, y eſte Reyno eſtaua oppueſto a mayores peligros, teniendole en medio cercado por la parte de Caſtilla, Cataluña, y Francia tres Principes competidores del Reyno, de lo que eſtaua mas libre el reyno de Valencia, y el Principado de Cataluña. Muchos eſtauan ya muy determinados, que querian antes en dubda de la ſucceſſion, vencer con el Infante de Caſtilla: que ſujetarſe entrando en el reyno pacificamente el Conde de Vrgel: y ſufrir debaxo de ſu ſujecion la gente perdida que le ſeguia. Eſtos eran los Barones, y caualleros de la caſa de Vrrea: que eran tanta parte en el Reyno, y los dellina ge de Heredia, con los de ſu opinion, y vando: que no ſe podian perſuadir del Reyno, y gouierno del Infante, ſino que auia de ſer muy ſincero, y juſto: y que procuraria la vtilidad, y beneficio publico: y de parte del Conde, todo les parecia amenazas, y temores: y vengança de las injurias recebidas, de los que le auian echado de la gouernacion, y lugartenencia general en vida del Rey Don Martin: que fue ſacarle el Ceptro Real de las manos: cuya victoria por eſta cauſa no podia dexar de ſer muy cruel, y terrible. Era muy difficultoſo concertar las voluntades, y fines de cada vno de los eſtados del reyno que eran quatro, ſeñaladamẽte del eſtado de los Caualleros, è infãçones: que con concurrir tantos, y de diuerſas parcialidades, parece ayuntamiẽto lleno de turbacion y confuſion: y deſpues deſto con mayor fatiga ſe venian a conformar los vnos eſtados con los otros: y ſobre todo ſe auian de reduzir a vnas deliberaciones, y pareceres, los de Aragon, y Cataluña. Mas todas eſtas difficultades ſobrepujaua ſin ninguna comparacion, el trabajo, y peſadumbre que los vnos, y

Las caſas de Vrrea y Heredia deſeauã q̃ ſucediеſſe el Infante dõ Hernãdo, y no el Conde de Vrgel.

los

los otros, tenian en concertar los vandos y differencias de los Barones y caualleros del reyno de Valencia, que se auian diuidido en dos partes: y cada vna dellas pretendia tener por si la autoridad, y poder de todo aquel reyno: y quando se yua procediendo en tanta concordia entre Catalanes y Aragoneses, para allegar al termino desseado de la declaracion de la justicia, y se esperaua que el parlamento de Valencia embiasse sus embaxadores a la villa de Alcañiz, para que en conformidad de todos, se hiziessen las deliberaciones que conuenia, estauan en tãta dissension, y rompimiento, que fue necessario que el Papa fuessse a Trahiguera: para perſuadirlos, è induzirlos a la concordia. Presidia en la congregacion de Trahiguera don Olfo de Proxita: y a quinze del mes de Deziembre se resoluieron, que se fuessen a juntar con los que estauã en Vinalaroz, para que todos hiziessen vn cuerpo, que representasse cõ los otros dos estados, parlamẽto general de aquel reyno: y en esto interuinieron dos famosos letrados: que eran Pedro Catalan, y Iayme Pelegrin de parte de los de Vinalaroz; y por los de Trahiguera concurrieron otras dos personas de muchas letras, y grande autoridad: que eran mossen Domingo Masco, y micer Iuan Mercader. Con estos interuinieron de por medio, en nombre de la congregacion de Cataluña, el Arçobispo de Tarragona, y el Vizconde de Illa: y para mayor seguridad de las partes, se proponian estas condiciones: que don Olfo de Proxita, por los de Trahiguera, y don Ramon de Vilaragut, por la congregacion de Vinalaroz, se fuessen a vn lugar, que estuuiesse entre Trahiguera, y Vinalaroz con ygual compañia de gente: y el vno al otro se hiziessen omenage por si, y por los que huuiessen de yr a la congregacion. Dauan orden, que despues destos los de Trahiguera, y los de su opinion, que estauan absentes por la guerra, que en el mismo tiempo se hazian el Gouernador de Valencia, con la hueste de aquella ciudad de vna parte, y don Bernaldo de Centellas, y los de su vando de la otra, se fuessen cõ don Olfo de Proxita su presidente a Vinalaroz: y entrassen por la puerta que se concertasse entre aquellos dos caualleros: y aquella quedasse debaxo de la guarda, y defensa del mismo don Olfo, y todos a la entrada entregassen las armas offensiuas a don Olfo de Proxita. Venia se en que al mismo tiempo, todos los que estuuiessen juntos en Vinalaroz, y los de su vando entregassen tambien las armas offensiuas a don Ramon de Vilaragut: y el vno tuuiesse la vna puerta del lugar, y el otro la otra con ygual numero de gente de armas: y todos auian de hazer homenage en poder destos caualleros de no dar lugar que se hiziesse mal trato, o mal y daño alguno Por esta forma se dauã orden, que todos los Barones y caualleros de las dos partes se juntassen entre si, en vna congregacion y cuerpo, para que pudiessen proueer en nombrar personas, que viniessen a la villa de Alcañiz, y tratassen con los que estauan nombrados por aquella cõgregacion, y por la de Tortosa: en las preuenciones q̃ se auian de hazer, para la declaracio de la succession del Reyno: por ellos estauan en tanta dissension y rompimiento, que aunque estaua bien ordenado, nunca se alleguraron para que se pudiesse poner en execucion. Por esto se puede bien entender el estado en que se hallauan las cosas de aquel Reyno: y quan estragados estauan los animos, y inficionados en parcialidad y vando, de donde resulto gran turbacio en todo aquel reyno y guerra ciuil en las entrañas del estãdo diuidido y puesto en armas: y conuocando y solicitando cada vna de las partes gẽte de guerra estrangera, q̃ fuessen en su socorro: y esto fue con tanto furor, que en ninguna de las prouincias tuuo el Cõde de Vrgel tanta parte, y adõde mas se temiesse su atreuimiento y confiãça, y menos pudiessen los q̃ desseauan el beneficio publico, con el poder y

Año. M. CCCC XI.

El Papa fue a Trahiguera dõde presidia don Olfo de Proxita, aque, lo que se resoluio, y quiẽ interuino.

Las condiciones q̃ se propusiero en Trahiguera, y para que.

Medio para concordar las congregaciones de Vinalaroz y Trahiguera, aunque no se consiguio.

Furiosa turbacion del Reyno de Valencia.

Año. M. CCCC XI.

Fortaleza del vando de los Centellas.

fuerças de dentro de casa: la parte, y vando de los Centellas, estaua tan en orden con las compañias de gente de guerra q̃ les acudia de Castilla, que quando no tuuiessen la victoria cierta, no parecia que podian ser vencidos, ni echados de sus estados, y de los lugares de la Corona real que seguian su opinion.

Que algunas compañias de gente de guerra Francesa del Vizconde de Castelbo, se apoderaron del Castillo de Castelui de Rosanes: y don Pedro Ximenez de Vrrea, con algunas cõpañias de gente de armas, se fue a poner delante de la Ciudad de Huesca, que estaua indiferente. LIX.

QVANDO LAS cosas del Principado de Cataluña estauan con mucha paz, y sossiego, y se trataua de ordenar los medios para venir a la determinacion de vn negocio tan grande, que era tan desseado por todas gẽtes, sucedio que auiendo entrado algunas cõpañias de gente de guerra de Francia, se tomo por Arnaldo de Santa Coloma, que era de la casa de Iuã de Fox Vizconde de Castelbo, y venia cõ aquella gente, el lugar, y castillo de Castelui de Rosanes. Causo esto grã turbacion en el estado en que se hallauan las cosas: por ser aquello como a las puertas de Barcelona: y in sulto cometido cõ fauor de gẽte estrãgera: y por vn señor tã poderoso dentro del principado: y tã vezino por el estado del cõde de Fox su padre, cuyo sucessor el era. Este acomentimiento fue, porq̃ en esta turbaciõ de tiempos pẽsaron Archimbaudo cõde de Fox, y Iuã de Fox Vizconde de Castelbo su hijo apoderarse de Castelui de Rosanes, y de Martorel cõ toda su Baronia: q̃ auian sido gran tiẽpo de los cõdes de Fox: y Vizcondes de Bearne desde don Guillen de Moncada Vizconde de Bearne, y de Castelbo: y por la guerra que hizo el Conde Matheo de Fox en Cataluña, por la sucession del reyno, muerto el Rey don Iuan, el Rey don Martin confiscò a la Corona real el Vizcondado: y la Baronia de Martorel. Despues de la muerte del Conde Matheo de Fox, sucediendo en aquel estado el Conde Archimbaudo, el Rey don Martin, como se ha referido en estos Anales, se concerto con el: y le dexo el Vizcondado de Castelbo, y el Rey se reseruo a Castelui de Rosanes: y a Martorel con toda su Baronia, y parecio esta buena occasion para cobrarlo todo. Como vua a la ciudad de Barcelona, todo el sossiego de aquella comarca, y su defensa, y entrauan otras compañias de Gascones, en socorro de los que se apoderaron de aquel lugar, y de su castillo, pusieron en esto los Consejeros todas sus fuerças, para procurar el remedio, y luego el regente la vegueria, y Galceran de Gualbes juntaron ciertas compañias de gente de armas: y se fueron, a poner en Martorel: como en frontera: conuocando la gente de la tierra por el apellido, que ellos llaman viafos de sacramento: para poner en defensa el lugar de Martorel, porque de alli se diesse orden, que no se fortificasse el lugar que se auia entrado por la gente del Vizconde: y se defendiessen los de aquella Baronia. En esto se puso tan buena orden, y se hizo tan excessiuo gasto en juntar todos los pueblos de aquellas comarcas, por cobrar aquel castillo, que sue entrado por combate: y sacado de poder de gente estrangera, y quedo en defensa de la ciudad de Barcelona. Por el mismo tiempo Don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuã de Luna, y Don Iuan Fernandez de Ixar con algunas compañias de gente de armas de Aragon, y de Castilla, que eran hasta setecientos de cauallo, passaron el rio Ebro, y fueron a la Villa de Luna: y de alli corrieron por las comarcas de Huesca: y fueron a la Villa de Almudeuar, y passaron con sus batallas ordenadas a ponerse delante de Huesca: estando los de aquella ciudad en indifferencia: y no auiendo embiado sus procuradores a la congregacion de Alcañiz: en lo qual se señala-

Arnaldo de sãta Coloma tomò el lugar y castillo de Castelui de Rosanes, atreuimiẽto notable y el motiuo que tuuo.

Barcelona cobro poderosamente el lugar y castillo de Castelui de Rosanes, y lo q̃ hizo en defensa suya.

Los que corrieron cõ sus gentes las comarcas de Huesca.

Indifferencia de Huesca.

señalaron solos, aventurando mucho contra el comun consentimiento de todas las ciudades, y villas del Reyno: lo que se atribuya a mucha temeridad: siendo las fuerças de Don Antonio de Luna, y de los Ricos hombres que le seguian, tan debiles: y estando su congregacion con tan poca reputacion. Mas aquellos Ricos hombres no tuuieron fin segun parecio, de proceder a auto ninguno de guerra contra los de Huesca: y mas fue su intencio mostrar su poder, para resistir contra qualquier entrada en el Reyno de gente estrangera: y sin hazer daño ninguno se boluieron la misma noche, que fue a veynte y tres de Deziembre, a Almudeuar, y los del parlamento de Alcañiz dezian que eran de los parientes del Arçobispo de Caragoça, y sus valedores: que yuan perssiguiendo a los matadores, y a los que ponian turbacion en la paz, y justicia del Reyno: y contra los que los recogian, y les dauan fauor, y ayuda.

Intento de los que corrian las comarcas de Huesca, como se boluieron a Almudeuar, y la fama que en Alcañiz tenian.

Que el Vizconde de Narbona torno a dar fauor a los rebeldes en Cerdeña: contra los que estauan en defensa de las ciudades, que se tenian por la Corona real. LX.

ESTE PVNTO auian llegado las cosas en fin deste año en la prosecucion de la declaracion de la justicia en la causa de la succession, que no estauan las gentes fuera de temor, que las leyes se vuiessen de valer de las armas: estando la nobleza de los reynos de Aragon, y Valencia en tanta contienda, y diffension: y fue gran marauilla, que pudiesse tanto en aquella turbacion de tiempos la boz de justicia, y la causa de la republica, que prenaleciesse hasta ver el fin tan desseado por todos. Como en lo de casa tenian tan presente el peligro, no se prouey a en lo de fuera, que importaua tanto a la Corona, como conuenia: y assi boluieron a prenalecer en Cerdeña los rebeldes, y reniase del Vizconde de Narbona la sospecha que de vn enemigo, que estaua en tregua con nuestros capitanes: y Gouernadores: y era cierto que el Vizconde no podia tratar, ni obrar cosa alguna, sino con consejo, y voluntad de los de Sacer, que no podian tener peor intencion: y publicauan que estauan determinados de entregarse antes a Moros, que a la Corona real. Con esto la nacion Sardesca tenia gran amor, y afficion al Vizconde, porque los defendia, que no viniessen a la sujecion del Rey de Aragon: y por consejo de los de Sacer, puso el Vizconde en libertad a Nicoloso de Oria, señor del Castillo de Monreleon: q̃ tenia en su poder preso: y pago treynta y tres mil florines por su rescate: y se hizo vassallo del Cõde con el estado, q̃ tenia en aquella Isla. Todos los lugares, y tierras que se auian rebelado, y despues se auian reduzido a la Corona real por fuerça de armas, por las nueuas que publicaua el Vizconde, certificando que estos reynos estauã en grã diuisiõ y q̃ no queriã declarar quiẽ era el legitimo succesor, y q̃ los Catalanes no podiã permanescer en aq̃lla Isla, se boluiã a la obediẽcia del Vizconde, y por esta causa, despues de la muerte de Pedro de Torrellas capitan general se quedo en Cerdeña: y la gẽte de armas que estaua en la defensa de los castillos, y fuerças, no teniã de que ser socorridos: ni las guarniciones que se pusieron en los castillos de Monreal, Marmila, Sanluri, y villa de Iglesias: y tenian tanta falta de gente de la naciõ Catalana, que no hallauan a quien poner en los castillos, ni aun en las velas, y guardas ordinarias del castillo de Caller: y de la villa de la Pola. Toda la gente de guerra, o la mayor parte estaua en el Alguer: entendiendo que los enemigos se yuan juntando en gran numero: por acometer las comarcas de Caller: y entonces tomaron los de Caller por su capitan general a don Berenguer Carroz Conde de Quirra por la guarda, y defensa de aquel Cabo de Gallura: y estaua en el gouirno del Cabo de

Libertad de Nicoloso de Oria, y lo que el Vizconde publicaua a los que se boluian a su obediencia.

Intento de la gente en el Alguer, y nominacion de Capitan General q̃ los de Caller hizieron.

Año. M.CCCC XII.

Sospecha q̃ del Vizcõde de Narbona se tenia, y porq̃

Las leyes estan apiq̃ de valerse de las armas.

La rebeldia de Cerdeña prenalece.

Año. M.CCCC. XII.

Lugodor vn caualliero Catalan llamado Ramon Cartella. Siguiose tras esto, que el Vizconde, que se llamaua Iuez de Arborea, se confederó con Cassano de Oria de Genoua: el qual con su parcialidad se apoderó del Castillo de Longosardo, y començo a hazer guerra contra Nicoloso de Oria, y assi se torno a rõper la guerra en la Isla, cõtra los q̃ la tenian en defensa por el seruicio del Rey: y Nicoloso de Oria se junto con el Conde de Quirra, y se hizo vassallo de la Corona real de Aragon: y confederose con Vicẽtelo de Istria Conde de Cinercha: y con Iuan de Istria su hermano, que erã poderosos en la Isla de Corcega, y muy fieles a la Corona de Aragon. Auia venido por este tiẽpo Iuan de Istria a Cataluña, para lleuar algunas compañias de gente de guerra en fauor de Nicoloso de Oria: y para leuantar esta gente embio Nicoloso al parlamento general de Cataluña treynta mil florines de Aragon en moneda de Florẽcia, y en ducados de oro: contãdo quinze sueldos Barceloneses por cada florin, y con este dinero se le auian de embiar trezientos hombres a caualllo, que con sus pages erã seyscientos, y trezientos ballesteros. Era cierto, que con este socorro, si fuesse con tiempo, se acabaua de sustentar aquella Isla, y defenderse de los rebeldes, en tal sazon que dentro destos reynos, para la defensa dellos, auia tanta necessidad de gente y dinero: cosa jamas vista desde el tiẽpo q̃ se començo la conquista de aquel reyno, que para la defensa del viniesse de alla dinero para la paga de la gente de guerra, que se auia de embiar de Cataluña. Vino este dinero a Barcelona en vna galera del Principado, cuyo capitan era Nicolao de Balbo de la casa de Nicoloso de Oria: y con las pagas del se auia de poner aquella gẽte en el Alguer, pagada por quatro meses. Por otra parte temiendo el Vizconde, que fuesse de aca este socorro, embio sus mensageros a Cataluña: y offrecia de comprometer las differencias, que tenia con Nicoloso: que el llamaua el bastardo de Oria, las quales parecia a muchos que era bien sustentallas hasta que se hiziesse la declaracion de la sucession, pues con ellas la nacion Catalana tenia de su parte aquella parcialidad de Nicoloso de Oria: y no faltaua quien fauoreciesse al Vizconde en el parlamento de Cataluña, hallandose en el, el Vizconde de Illa y Canete.

Confederacion de el Vizconde de Narbona cõ Cassano de Oria, y lo que de lla resulto.

A lo que Iuã de Istria vino a Cataluña, el dinero que truxo, y para que.

Nouedad peregrina.

Temor y embaxada del Vizcõde.

Opiniones en contra y fauor del Vizconde de Narbona.

De la guerra que el Gouernador del reyno de Valencia, y don Bernaldo de Centellas se hazian con los de su vando: y que el Gouernador cobro la villa de Elche, que se auia entrado por don Pedro Maça de Liçana. LXI.

Eniã el Gouernador del reyno de Valẽcia, y los del vando contrario, q̃ eran los Cẽtellas, en el principio del Añ̃o de M.CCCC. XII. muy apercibida su gente: y los Centellas, y Miralles, y otros que estauan desterrados de Castellon de Burriana, començaron a correr la comarca de Villareal: por cobrar a Castellon: y el Gouernador de aquel reyno, que era demasiadamente guerrero, y la ciudad de Valencia embiaron algunas compañias de gente de armas, y ballesteros, para que defendiessen a Castellon: y fue por capitan de los ballesteros Lorenço Strayn. En esta sazon, que fue el postrero del mes de Deziembre, vn Baron de los mas poderosos de aquel reyno, que era del vando de los Centellas, y se dezia, don Pero Maça de Liçana, escalo la villa de Elche: y teniẽdo la nueua dello el Gouernador, cõ vna celeridad increyble junto mil de caualllo, y diez mil de pie: y fue contra el, y a poner cerco sobre aquella villa: pero don Pero Maça, visto que no tenia gente con que defenderse del Gouernador, y de los de la villa, huuo de salir della: y cobrose por el Gouernador. Tras este buen sucesso del Gouernador, los de Castellon

Apercebimientos, del Gouernador de Valẽcia, y de los Centellas.

La villa de Elche fue escalada, y el Gouernador de Valẽcia la cobro.

Año M.CCCC XII.

cellon, que seguian su vando, con la gente que pudieron juntar, fueron sobre Almaçora: adonde se dezia que estauan algunas compañias de los Centellas: y hizieron mucho daño en la vega: y mataron algunos que hallaron en el campo. Desta suerte se yua cada dia mas encendiendo la guerra entre las partes, en aquel reyno, sin que se pudiessen poner en tregua: ni persuadirse a ella, con la autoridad del Papa que estaua como ala vista de sus peleas ni por el honor, y respeto de sus congregaciones: q̃ residian en Vinalaroz, y Traiguera.

Suceso de Almaçora.

La guerra se aumẽta en el reynõ de Valẽcia.

De las cartas que dõ Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid presento al parlamento de Alcañiz, que se escriuieron por el Conde de Vrgel a Iuceff Rey de Granada. LXII.

Cartas que leyo dõ Diego Gomez en Alcañiz, escritas por el Cõde de Vrgel al Rey de Granada, y lo que se verifico por ellas.

DESDE EL PRINCIpio que se començo a juntarla congregacion de los Aragoneses en Alcañiz, tuuo el Infante de Castilla en aquella villa a Don Diego Gomez de Fuensalida Abbad de Valladolid: que assistia ordinariamente informando de su derecho a la succession, a los presidentes, y a las congregaciones de los quatro estados del reyno, y en esto entendian el Abbad, y el Dotor Iuan Rodriguez de Salamanca general, y particularmente: y los dos yuan del Papa a las congregaciones informando y procurando todo lo que conuenia al seruicio del Infante: y como el Conde de Vrgel no esperaua que de ningun Principe comarcano le pudiesse venir socorro, procuraualo por todos los medios que podia del Rey de Inglaterra: al qual embio a informar del derecho que tenia en la succession destos Reynos. Tambien se auia confederado con este fin con Iuceff Rey de Granada, y desta confederacion parecio por ciertas cartas, y capitulos firmados de la mano del Conde: que se tomaron a sus mensageros en Castilla. Estando la congregacion junta, a dos del mes de Enero deste año, Don Diego Gomez leyo publicamente aquellas cartas: y parecia por ellas, que en vida del Rey dõ Martin, y despues el Conde traya secreta platica, y firmo su confederacion con Iuceff Rey de Granada: como legitimo sucessor de los Reynos de la Corona de Aragon, y sobre ello fueron a Granada diuersos mensageros, y Iuceff le hizo grandes offrecimientos: por medio de vn moro su embaxador, y despues con vn caualiero Castellano estando el Conde en San Boy. Tras aquella offerta fue otro Caualiero de parte del Rey de Granada a Balaguer, y con el offrecia largamẽte su thesoro, y gente, y por parte del Conde entre otros auia ydo a Granada vn Caualiero Catalan llamado Frances Calonge: y con este informaua muy de proposito del derecho, y justicia que tenia a la succession de los reynos que fuerõ del Rey dõ Martin. Con este embiaua a pedir al Rey de Granada dinero, para dar sueldo a mil bacinetes, y mil pilartes por medio año, y que se hiziesse guerra al Infante de Castilla, y daua larga esperança, que el Conde por su parte la haria con todo su pòder contra el estado, y tierras del Infante: è intercedia por don Pedro de Vilaragut, q̃ pidia al Rey de Granada que pusiesse en libertad los hijos de Pedro Marradas: y otro Caualiero, que estaua cautiuo llamado Arnaldo de Romani. Tambien se entendio que el Rey de Granada procuraua con Don Roger de Moncada Gouernador de Mallorca, que siguiesse la parte del Conde. Mas aunque esta platica pudo indignar a los de la congregacion: por ser trato tan infame, y deshonesto, el que se lleuaua con aquella nacion infiel, no se hizo menos caso desto de parte del Infante, para que las gentes entendiessen la desesperacion, y desconfiança del Conde en su razon, y justicia, y quan vanas, è incier

Los q̃ siẽpre assistieron en Alcañiz por el Infante de Castilla.

Lo q̃ el Cõde de Vrgel procurauã, y cõfederacion q̃ hizo.

Lo que por el Cõde de Vrgel se pide al Rey de Granada, y al Gouernador de Mallorca.

Desesperacion de la justicia del Conde de Vrgel.

Año. M.CCCC XII. inciertas eran sus esperãças, cõfiando de socorro de los Reyes de Granada, è Inglaterra. Cometioſe por el parlamento de Alcañiz a Berenguer de Bardaxi, que respondiesse en nombre de todo el, a lo que se propuso por la embaxada del Rey de Castilla: que en suma fue: en lo que tocaua al derecho que se dezia, que tenia a la sucessiõ el Infante, como auia otros Principes que pretendian lo mismo, no auia por entonces a que responder: y que la gẽte que auia entrado en Aragon de Castilla, se auian no como estrãgeros, sino mejor que los naturales: y que ninguna quexa se tenia dellos: concluyendo su respuesta con vna muy determinada declaracion: que en caso que los otros parlamentos no quisiessen libremente entender en la causa de la sucessiõ, los del reyno de Aragon, y el parlamento del, vsariã de su preeminencia y libertad: assi como aq̃llos que eran cabeça de los otros reynos y tierras de la Corona real.

El parlamento de Alcañiz cometio a Berenguer de Bardaxi la respuesta a la embaxada del Rey de Castilla.

De la embaxada que vino a los parlamentos de Tortosa, y Alcañiz, del Rey de Francia, y de la reyna doña Violante de Ierusalem, y Sicilia. LXIII.

SOLO EL CONde de Vrgel ponia su causa en tanta desconfiança, que no pudiendo se valer de los que eran parte para fauorecer su empresa, auia de buscar tan deshoneſtos, y inciertos partidos: teniendo muy declarados enemigos dentro del Reyno, y ningun amigo de fuera: y los señores de Monferrat, en cuya casa tenia tanto deudo, ni por mar, ni por tierra pudieron hazer ademan ninguno de valerle en su justicia. Por otra parte qualquier aparejo, y preuencion que se hiziesse de juntar gentes; que en otros tiẽpos, siendo en justa guerra, aunq̃ se ordenassen con toda moderacion, por si eran auidos por molestos y de gran vexacion, en esta sazon eran de mucha grauеza: porque parecia hazerse con oppresion, y lo tenian por tyrania. Estauan los puertos y costas de la mar, y todas las entradas del reyno en guarda: como si estuuieran cercados de los enemigos: y parecia que auia de ser el reyno, de quien primero le acometiesse: mayormente si el Rey Luys de Ierusalem, y Sicilia conuirtiera sus gentes y armadas en esta empressa, por el derecho de la Reyna doña Violante su muger: y de Luys su hijo, que llamauan Conde de Guisa, y desistiera de la guerra del reyno, a donde su exercito estaua en frontera, contra el Rey Ladislao su enemigo. Las cosas de Francia estauan de manera, que por la guerra de Ingleses, tuuo el Rey Luys de aquella casa muy poco, o ningun socorro y fauor: y no se estendio a mas, de embiar el Rey Carlos su embaxada a los parlamentos en su nombre, y del Rey y Reyna doña Violante, y del Delfin Duque de Guiana su hijo: y del Duque de Borgoña: que tenia a su mano el gouierno de Francia: y como dicho es, auia desposado su hija con el Conde de Guisa. Fueron estos embaxadores el Obispo de Sant Flor, que fue ya embiado a Cataluña, y vn gran señor de aquel reyno, que era Luys Conde de Vendosme, gran camarero de Francia de la casa de Borbon: cuya madre fue la Condessa de Vendosme, y era hermano menor de Iaques Conde de la Marcha, que caso despues con la Reyna Iuana, hermana del Rey Ladislao: y deste Conde de Vendosme, sucedieron los señores de aquella casa de Borbon hasta nuestros tiempos. Con ellos vinieron los embaxadores, que ya auian venido en nombre de aquellos Principes, al parlamento de Barcelona: que eran Roberto de Chalans

El Conde de Vrgel tiene enemigos y no valedores.

Como estauan guardadas las entradas del Reyno.

Estado de las cosas de Francia, embaxada de su Reya los parlamentos, y quiẽ fueron los embaxadores.

Sucessiõ de la casa de Borbon.

Embaxadores de Frãcia en Torteſa, la licencia q̃ les dio, y lo que propuſieron.

Año M.CCCC XII.

Chalans Seneſcal de Carcaſſona, Gualter de Paſſar, el Señor de Vencerol, el doctor Iuan de Sazo, y Guillen Sirguet. Vinieron ſu camino derecho a Torteſa: y alli explicaron ſu embaxada ante el parlamento, a veynte y nueue del mes de Deziembre: pidiendo de parte de ſus Principes, que atendieſſen al conocimiento de la verdadera juſticia de la ſuceſſion: y que ſe hizieſſe publica y notoriamente, y ſe denegaſſe la audiencia a los competidores, que con fuerça de armas proſiguieſſen ſu derecho, y offrecieron en nõbre de ſus Principes, que darian fauor, y ſocorro para echar la gente eſtrangera del reyno, y porque eſtauan fuera de la obediencia de Benedito, ſe les dio licencia, que los del parlamento pudieſſen tratar y conferir con ellos: teniendolos por ciſmaticos. Entraron en Alcañiz a ocho del mes de Enero, y antes de ſu entrada, en el camino que va de Alcañiz, a la Codoñera, hizieron el homenaje que todos los otros que venian a la congregacion: y a onze de Enero ſe preſentaron ante el parlamento, y en la platica que ſe propuſo, todo ſu fin fue requerir y exhortar a la congregacion, que procedieſſen a declarar la juſticia, que tenia la reyna de Sicilia. Eſtaua en eſte tiempo la reyna en Tarraſcon, y en ſu nombre offrecian lo que otras diuerſas vezes, gente de armas, para echar los que andauan diſcurriendo por el reyno, que ponia diuerſos temores, y gran turbacion en el: y entre otras coſas propuſieron el beneficio y grande augmento que reſultaria a la Corona real, ſi ſe juntaſſen los reynos de Ieruſalem y Sicilia: y el Ducado de Anjous, y ſeñaladamente el Condado de la Procença, q̃ ya en los tiempos paſſados fue de los Reyes de Aragon. Declarauan tambien lo que auian offrecido en el parlamento de Barcelona: que en caſo que quiſieſſen por Rey y ſeñor, a Luys Conde de Guiſa, hijo primogenito de la Reyna, como lo deuian querer, reſultando a la Corona tanto augmento y honor, la Reyna ſu madre le renunciaria el reyno: y no fuera eſto de poca conſideracion, ſi la gente q̃ la Reyna offrecia eſtuuiera dentro en el Reyno, tan poderoſa como lo eſtaua la del Rey de Caſtilla. La reſpueſta del parlamento fue, que comunicarian lo que ſe les deuia dar: y con eſto ſalieron los embaxadores de la congregacion. El miſmo dia que eſtos embaxadores entraron en la villa de Alcañiz, embio el Papa Benedito deſde Peñiſcola al parlamento del reyno de Aragon a Frances de Aranda: donado del moneſterio de Cartuxa de Portaceli, ſu gran conſejero y priuado: ſiẽdo aſſi, que mucho tiempo auia, que los Principes paſſados no deliberaron ninguna coſa de eſtado, de gran momento, ſin ſu parecer y conſejo: tan grande era ſu diſcrecion y prudencia en las coſas del gouierno del reyno, en paz, y guerra: y tan compueſtas y conſideradas fueron todas ſus acciones con memoria y vſo de diuerſos negocios: y con maduro juyzio, y prouidencia del gouierno de las coſas publicas, que ſe fundaua en ſuma religion y piedad. Puesto que el Papa le cometio algunos negocios ſuyos, y de la Igleſia, que eran muy arduos: pero quiſo que a todo ſe prefirieſſe el de la ſuceſſion en que tanto yua a toda la Chriſtiandad: y como todo el bien conſiſtia en abreuiar la declaracion de la juſticia, con la autoridad del Padre Santo, y con la interuencion y conſejo de vn tal varon, las coſas ſe fueron encaminando a los verdaderos medios de llegar al fin tan deſſeado por todos.

Reſpueſta a los embaxadores y embaxada del Papa Benedito con Frances de Peñaranda ſu gran conſejero Cartuxo.

Entraron los embaxadores en Alcañiz, el homenaje que primero hizieron, y lo q̃ por ellos ſe offrecio, y fue referido.

Santidad y prudẽcia de Frances da Peñarãda, y lo q̃ por eſſe hizo.

De los embaxadores que ſe eligieron por los del parlamento del Reyno de Valencia, para que interuinieſſen con los nombrados por el parlamento de Alcañiz: y con los embaxadores del parlamento de Torteſa, que alli aſſiſtian: para entender en los medios de la declaracion de la juſticia de la ſuceſſion.

LXIIII.

ESTA

Año. M.CCCC. XII.

ESTAVAN tan lexos los de la congregacion de Vinalaroz, y los Barones y Caualleros que se juntaron en Trabiguera, de reduzir sus differencias a medios de concordia, como se auia tratado, que el Gouernador de aquel Reyno, y don Bernaldo de Centellas, que eran los principales caudillos de los vandos, que tenian en tanta turbacion aquel Reyno, se hazian guerra cruel valiendose el Gouernador de la ciudad de Valencia, y don Bernaldo de Centellas de su parcialidad: y de los mas poderosos Barones de aquel reyno, que por sus estados lo eran: y se les auian juntado las compañias de gente de armas del Infante don Hernando, que entraron de Castilla. Como en esta sazon auia tanta conformidad entre el parlamento de Alcañiz, y los que fueron embiados del de Tortosa, para disponer, y ordenar los medios q̃ conuenian para llegar a la declaracion de la justicia, los de Vinalaroz, que siempre fueron auidos desde el principio por los Catalanes, por justa y legitima congregacion, por concurrir en ella el estado Eccleſiastico, y la ciudad de Valencia, y algunas villas y lugares del Reyno, y buena parte de la nobleza del, deliberaron hazer eleccion de algunas personas, para que en nóbre de aquel Reyno, interuiniessen en Alcañiz en la platica y cõsulta de los medios que se auian de proponer, para la declaracion de la justicia. Estos fueron fray Bonifacio Ferrer, Prior General de Cartuxa, que ellos llaman Gran Don, aũque la nacion de Francia, se auia salido de su obediẽcia, por estar elen la de Benedito, Fray Pedro Dezpuzjol, Prior de Val de Christo, de la misma orden de Cartuxa: y estos se nombraron por el estado Eccleſiastico: Micer Iuan Gascon, y Micer Giner Rabaça, por el estado militar, y por el real, Micer Andres de Conques, y Micer Pedro Catalan. Eran personas tan graues, y de tan grandes meritos y partes, que los de Trabiguera los admitian por muy señaladas, y notables personas, y offrecian que ellos nombrarian otras personas de aquella dignidad: y dexarian todas sus differencias a la determinacion del parlamento general de Aragon, y de los embaxadores del Principado de Cataluña, que estauan en Alcañiz, o por mas breue expedicion lo remitirian al Santo Padre. Este nõbramiento se hizo a veynte y cinco del mes de Enero: pero en los parlamentos de Aragon y Cataleña no querian admitirlos, sino fuessen en concordia de todos: cuya diuision y discordia, era causa de grande turbacion.

Discordia entre la cõgregacion de Vinalaroz, y la de Trabiguera.

Conformidad en Alcañiz con los de Tortosa.

Las personas q̃ para la declaracion de la justicia nõbro la congregacion de Vinalaroz.

Lo q̃ hizieron los de Trabiguera, y la difficultad que en los parlamentos de Aragon y Cataluña se mouio.

Que la gente que se embio en socorro de la villa de Exea, fue desbaratada por don Antonio de Luna: y fue preso su capitã don Pero Lopez de Gurrea: y de la respuesta que se dio por la congregacion de Tortosa, al requirimiẽto que hizieron los Ricos hombres, y Caualleros del Reyno de Aragon, que se juntaron en Mequinença.

LXIIII.

VISTO que en el Reyno de Valencia estaua la guerra encendida entre las partes, y que por el reyno de Aragon andauan discurriẽdo las compañias de gente de armas, assi de la tierra, como las que entraron de Castilla, y que de Francia no dexauan de pasar continuamente, y por el Vizconde de Castelbo se acometio lo de Castelui de Rosanes: se delibero ante todas cosas, en el principio deste año, por el parlamẽto de Cataluña, de proueer a la defensa del Principado: y que para ponerlo en comun, y general seguridad, se diesse sueldo del dinero del general a mil bacinetes, y pilartes, y otros mil ballesteros: y la metad desta gente se puso luego en orden. Para esto, segun era costumbre, se puso la tabla que llaman de acordar: para que los que los quisiessen, fuessen a recibir el sueldo:

Deliberaciõ del parlamento de Cataluña en defensa de su Principado.

sueldo: y [illegible] cha quenta, que esta gente [illegible] pueblo menudo: sino caualleros, y gentiles hombres, ciudadanos y burgeses. Cō esto yuā cobrādo mas autoridad los ministros de la justicia: y porque el Conde de Vrgel muchos dias auia, tenia preso vn cauallero, que se dezia Frances de Vilamarin, y su hermano Iuan de Vilamarin, y Riambau de Corbera su sobrino tuuieron recurso al Gouernador de Cataluña, y al parlamento pidiendo, que les hiziesse cumplimiento de justicia, y el Conde restituyesse los bienes que auia tomado a Frances de Vilamarin, los de la congregacion embiaron a requerir al Conde sobre ello: y el diffirio de cumplirlo. Tambiē por el mismo tiempo algunas compañias de gente estrangera acometieron de entrar por fuerça de armas la villa de Exea: y como esta nueua causo mucha alteraciō al pueblo, en Çaragoça proueyeron los Iurados, que don Pero Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de los Fayos, que en las alteraciones passadas auia acudido en fauor y ayuda de aquella ciudad, fuesse con quinientos hombres, entre ballesteros y lanceros: con orden que si fuesse entrada por enemigos, la cobrasse, o la defendiesse: y fueron por capitanes desta gente Rodrigo Dates Iurado, y Antonio Ximenez del Bosque. Por otra parte don Antonio de Luna, junto los mas principales caualleros de su opinion, que tenian ya cargo de algunas compañias de gente de cauallo, que eran don Frances de Alagon señor de Almuniente, hermano de don Artal de Alagon señor de Pina, y Sastago: Garci Lopez de Sese el menor, Fadrique de Vrries, y Iuan de Vrries Pedro de Pomar, Ramon Berenguer de Fluuio, Iuan de Sese señor de Layana, y Guillen Iayme de Figueruelas: y con la gente de Gascuña acudio a juntarse con don Antonio de Luna, Menaut de Faaurs. Fuerō por entrambas partes a juntarse los vnos a combatir a Exea, y los otros a socorrerla: y tuuo tan mal sucesso lo deste socorro, que fue desbaratada la gente de Çaragoça por don Antonio de Luna, y por Menaut de Faurs: y fue preso don Pero Lopez de Gurrea: y lleuado al Castillo de Lohārre: y puso se en mucha turbacion el reyno, y don Pero Lopez de Gurrea fue despues rescatado por don Antonio de Luna, por gran suma de florines, por ser de los mas principales caualleros del reyno, y de muy poderosos parientes: y estaua casado con doña Aldonza de Moncayo: y despues en satisfacion, y enmiēda del rescate, se le dio la metad de Plazencia, que esta en la ribera de Xalon: y era de don Antonio de Luna. Daua gran osadia a qualquier nouedad, è insulto, estar los Ricos hombres y caualleros del vando de don Antonio de Luna, en su congregacion en Mequinença: no solo en contradicion, pero como en frontera del parlamento de Alcañiz: y vista su pertinacia y porfia de los de la congregacion de Tortosa deliberaron responder a su requirimiento: considerādo, que ninguna cosa los detenia aquel su ayuntamiento, sino la confiança que tenian en algunos Barones de la congregacion de aquel Principado, y en la diuision y guerra, que auia entre los Barones y caualleros del reyno de Valencia: y en la autoridad, que yua cobrando el parlamento de Vinalaroz. La respuesta fue, que ellos hasta este tiempo, en la platica del derecho de la sucession, siempre auiā comunicado, por medio de sus embaxadores, con los estados del reyno de Aragon, que auian assistido a los parlamentos de Calatayud y Alcañiz: teniendo aquella congregacion de Alcañiz por verdadero parlamento: y que como tal se auia juntado, y tenido comunmente: y que cō el entendian continuar los tratados, y deliberaciones, y los otros autos necessarios para llegar al conocimiēto de su verdadero Rey y señor, por terminos de justicia. Que los de aquel parlamento holgarian en gran manera, que todos los que no se hallauan, ni concurrian en el parlamento

Querella contra el Conde de Vrgel ante el Gouernador de Cataluña.

Lo que Çaragoça hizo en socorro de la villa de Exea, y los caualleros que contra ella junto don Antonio de Luna.

Año. M.CCCC. XII.

La gente de Çaragoça fue desbaratada por dō Antonio de Luna, y la prision y rescate de dō Pedro Lopez de Gurrea.

Respuesta de la congregacion de Tortosa a los Ricos hombres de Aragon.

Año. M.CCCC. XII.

lamento de Aragon, por mostrar buena conformidad, y vnion, interuiniessen en aquellos hechos, quanto cõuiniente fuesse: pero que no era de su congregacion altercar, ni disputar sobre sus differencias: y mucho menos declarar lo que se proponia, contra la conuocacion del parlamento de Aragon: pero quanto al requerimiẽto, que les hazian los de Mequinença, haria su congregacion lo que deuia de justicia: y le pertenescia. Mas no embargante que entendieron, que aquella congregacion estaria muy firme, y constante en este proposito, y que la de Alcañiz yua siempre cobrando nueuas fuerças, y todas las congregaciones de Cataluña, y Valencia le deferian como a cabeça destos reynos, ellos perseueraron en su opinion: y fueron gran parte, para que algunas cõpañias de gente de armas, que el Conde de Vrgel auia leuantado, para embiar en socorro del Gouernador de Valencia, se atreuiessen a passar casi a vista de los dos parlamentos de Alcañiz, y Tortosa.

Perseverãcia de los Ricos hombres de Aragon.

De la exhortacion q̃ el Papa Benedito embio a los de la cõgregacion de Alcañiz. LXVI.

Acuerdo del Papa Benedito, lo que a la congregaciõ de Alcañiz escriue, y la ley en que se funda.

EN esta sazon considerando el Papa Benedito los peligros, que se podian seguir de tanta dilacion, como la que se esperaua que abria en la declaracion de vn negocio tan nueuo, y el mayor que se auia visto en muchos siglos, aunque por vn tal ministro, como el que se ha referido, solicitaua la breue determinacion del, para que saliessen estos reynos de la confusion, y peligro en que estauan, les embio por escrito vna muy prudente, y graue amonestacion. Esta yua fundada en vna ley, de vno de los Reyes Godos de España: que tratando de aquellos, que en vida del Rey, intentan de vsurpar para si, o para otros el reyno, entre las otras cosas establecia, que quãdo tal caso sucediesse, que el Rey muriesse, no se atreuiesse ninguno, a tomar el reyno por fuerça: con presuncion de tyrano. Encarecia quanto era razon, que aquella era ley santa, que deuia ser guardada inuiolablemente en todas las regiones del mundo, y disciplina, y informacion, que a todas gentes deuia ser muy agradable: y acepta, porque como en las mismas leyes se contenia: no era licito llegar a la magestad del sceptro real deste reyno por cõspiracion de los malos: o por discordia, o mouimiento de muchos, mas aquel solo fuesse admitido, q̃ por justicia paresciesse, que lo deuia ser con comun consentimiento de todos. Exhortaua los: que considerassen con diligencia, en el llanto de la muerte de sus Principes, el triste sucesso de vn caso tan peligroso, por el qual no tan solamente eran desamparados del fauor de vn Rey piadoso, pero fueron priuados de la sucession de vn Principe vitorioso: como lo era vn solo hijo, que el Rey tenia: y sobre todo esto, hasta aquel dia estauan dudosos, y desconfiados de entender quien fuesse el verdadero sucessor, porque de muchos Principes poderosos, que pretendiã este reyno por sucession, cada vno pensaua que era su derecho tan claro, y cierto, que apenas se le podia proponer, ni dezir lo contrario. De donde podian manifiestamente entender, que seria, si en la diuision, y contienda de tan contrarias voluntades, y pretensiones, se partiessen, y diuidiessen entre si los deste reyno por vandos, y contrarios fauores. Que cierta cosa seria, que por tales dissensiones y discordias, se auian de seguir tales mouimientos, y guerras ciuiles, que por ellas el reyno vendria a peligrosa cayda: y a estado de perderse, y assi deuian continuar su proposito de manera, que ningun respeto particular los mouiesse a lo injusto: ni amenazas, y vanos temores, que se les propusiessen, los desuiassen del verdadero camino de la justicia: ni por ninguna persuasion, o artificio,

Obligaciõ vniuersal referida por el Papa Benedito.

Palabras dignas de põderarse.

Lo que las discordias prometen, y como se ha de preuenir el peligro.

artificio se quebrantasse la lealtad, a que eran a su reyno obligados, y a su Rey: qualquiere que lo deuia ser: antes guiãdo por el verdadero camino de la justicia, y abriẽdo la senda del, la conseruassen puramente: segun se la dexaron descubierta sus antecessores: sin manzilla hasta aquel dia: como por cierto derecho de herencia. Requeriales, que en esto estouiessen mas aduertidos, y atentos: quanto mas viessen turbarse en el Reyno el estado de la republica, y trastornarse por particular odio, o amor: de tal manera, que ninguna differencia se conocia de los estados: ninguna distincion auia de los merecimientos, ni se tenia respeto a la razon: ninguna resolucion se hallaua en el derecho: por donde se deuiesse presumir, que de aquel ayuntamiento se pudiesse seguir alguna buena determinacion. Pero dado, que esto pareciesse ser assi: ellos cõ gran cautella, y cuydado, cada vno por si, se esforçasse de abrir la senda de la justicia: y apartar de medio los inconuenientes de las passiones, y affectos particulares: y excusar lo dudoso de las questiones sotiles: que muchas vezes son causa, que salen los hombres del verdadero camino que deuen seguir. Sino se podia excusar, que no se mouiessen, deuian reseruar el examen dellas a lo por venir: y apagar las contiendas, y peleas entre ellos: y quanto les fuesse possible, pacificar su Reyno. Finalmente les representaua, quanto les conuenia, que con gran cuydado, y diligencia, y con toda pureza, y sinceridad se dispusiessen, a inquirir, y descubrir la verdadera justicia desta succession: de suerte que despues que fuesse declarada, no pudiesse sobre ella mouerse duda: ni nueua contienda. Si por ventura, consideradas las diuersidades de afficiones, y voluntades, que concurrian entre ellos, les parecielle, que esto no se podia conseguir en concordia entre tantos: tenian el remedio en la mano: por donde se podia proueer a tanta confusion. Esto era: que eligiessen entre si algunas personas temerosas de Dios: que supiessen los derechos, y leyes de sus Reynos y fuessen zelosas del bien publico: en cuyo entendimiento se abraçassen la verdad y justicia: y quisiessen, y pudiessen lançar de sus animos todo amor odio, y temor humano, y menospreciassen las dadiuas, y sobornos: y supiessen escusar qualquier asechança, y engaño: y con gran sabiduria prouer, y preuenir de remedios, a los casos, que en semejantes negocios suelen suceder. Assi dezia, que por estos medios se reduzirian las cosas a buen fin, y glorioso concluſion, pues no se deuia esperar, ni creer, que este Reyno, ni esta patria, que hasta agora nunca crio, ni mantuuo tyranos, agora los començasse a produzir. Con autoridad del Summo Pontifice, y de sus amonestaciones, tuuieron lugar el Gouernador, y justicia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi, de encaminar las cosas al fin que se desseaua: lo que por otra via no podia ser: sino con tanta confusion, y contrariedad, que el Reyno se perdiesse: y aunque estas amonestaciones eran razonadas en razon, y prudencia, y parecia ser propuestas por bien de la justicia, al Papa, segun la comun opinion, ninguna cosa le conuenia tanto, como ser el Infante de Castilla antepuesto en la succession, y por su persuasion, y consejo: porque por aquel medio parecia, que auia de tener cierta, y segura la obediencia destos reynos, y de los de Castilla: y como la contienda era: por quien auia de reynar, los buenos desseauan, que fuesse preferido el mejor: y el mas modesto: y aquel, que sino reynaua, les parecia, que quedaua el reyno perdido.

Dechado de fortaleza, y prudẽcia.

La diligencia y justicia han de yr en busca de la verdad.

Año. M.CCCC XII. *Prudente consejo del Papa Benedicto.*

Vtilidad del Papa, y lo que con autoridad suya hizieron el Gouernador, Justicia de Aragõ, y Berenguer de Bardaxi.

Año M.CCCC XII.

De la concordia, y assiento que se tomo entre las personas nombradas por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores de la congregacion de Tortosa de eligir nueue personas, que declarassen la justicia de la sucession entre los Principes, que competian por ella: y la orden que se les dio. LXVII.

Alteracio en la congregacion de Alcañiz.

AVVO mucha alteracion entre los estados de la congregacion de Alcañiz, sobre la eleccion de las personas q̃ auian de interuenir cõ el Arçobispo de Tarragona, y con los que fueron nombrados con el, para comunicar, y resoluer los medios que conuenian, para la declaracion de la justicia, en lo de la sucession: en que yua tanto a la buena y justa determinació de vn negocio tan grande: y finalmente a seys del mes de Hebrero deste año, se hizo nueua eleccion de aquellas personas: y dioseles poder que tratassen con los embaxadores del parlamento de Tortosa, la final conclusion de lo que se deuia proueer, para proceder a la declaracion: y fueron estos: Don Domingo Ram Obispo de Huesca, don Guillen Ramon Alaman de Cervellon Comendador mayor de Alcañiz, Iuan del Arcipreste Maestro en santa Theologia Chantre, y Canonigo de la Iglesia metropolitana de Çaragoça, que quisieron con muy justa, y santa consideracion, que representasse la persona del Arçobispo, por auerle muerto por interuenir en esta causa, Antonio de Castellon procurador de don Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda Alonso de Luna procurador de don Iuan Fernandez de Ixar, y de don Iuan de Luna, hermano de don Pedro Ximenez de Vrrea, Gil Ruyz de Lihori Gouernador de Aragon, Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon, Berenguer de Bardaxi señor de Caydi, Iuan de Funes Dotor en Derecho Ciuil, Arnaldo de Bardaxi, y Bernaldo de Vrgel escuderos, Domingo la Naja Iurista Ciudadano de Çaragoça, y Iuan Primeran: tambien de aquella profession, de la Comunidad de las aldeas de Calatayud, Iuan Sanchez de Orihuela Iurista de la Comunidad de las aldeas de Albarrazin. Estas personas nombradas por el parlamento general de Aragon, como procuradores de aquella congregacion, que representaua el reyno, se conformaron con los embaxadores del parlamento de Tortosa, en ordenar lo que conuino, para la determinacion de vn negocio tan grande, como era el de la sucession: y porque en estos mismos dias se mouio vna gran dissension, y pelea entre don Berenguer Arnaldo de Cervellon, y don Pedro de Cervellon de vna parte: y don Guillen Ramon de Centellas, don Iuan Fernandez de Ixar, y Nicolas Ioffre de otra: y el Gouernador y Iusticia de Aragon los pusieron en treguas, y cesso vn gran mouimiento, que se temia de aquella differencia, procediendo adelante en su comission, hizieron a quinze de Hebrero vna gran deliberacion: que fue el verdadero medio de concertarse en vn hecho tan grande, y tan difficultoso de resoluerse, y peligroso de executarse: como era llegar a la declaracion de la justicia: y esto fue, que se concertaron que toda aquella causa de la declaracion, y publicacion del que deuia ser el verdadero sucessor, a quien los reynos deuian prestar la fidelidad, por razon de justicia, se cometiesse libre, y absolutamente: y remitiesse a personas de pura conciencia, y buena fama: y tan constantes que pudiessen proseguir tan arduo, y señalado negocio, hasta la fin: en quien se pusiesse todo el poder de los parlamentos: y que estas personas fuessen nueue. Siendo eligidos se auian de juntar en el lugar, que se les señalasse: y graduarse de suerte, que se pusiessen tres en el primer grado: y otros cada tres en el segundo, y tercero. Deliberose que los tres primeros no pudiessen lleuar consigo al lugar a don-

Conformidad entre el parlamẽto de Aragon y el de Tortosa.

Treguas y entre quié.

El poder que se dio, y a que personas en el parlamento de Alcañiz.

Deliberacion de eligir nueue personas, y para que.

Compañia q̃ los nueue

podian tener, y el poder que se les dio.

a donde se auian de juntar, sino hasta quarenta personas: y de la misma manera otras tantas los segundos y terceros: con armas, o sin ellas. A estas nueue personas, que se auian de eligir dentro de veynte dias, por los parlamentos de Aragon y Cataluña, cometieron las personas diputadas por el parlamento de Alcañiz, y los embaxadores del parlamento de Tortosa aquel poder y facultad tan general, y bastante como le tenian de sus parlamentos, para inuestigar, è inquirir, y publicar a quien auian de obedecer por su Rey: y lo que declarassen las nueue, o las seys dellas, se tuuiesse por verdadero y firme. Auia se de hazer la publicacion dentro de dos meses: contandose desde veynte y nueue de Março, y dio se les facultad de prorogar este termino, cõ que no excediesse de otros dos meses: que auian de fenecer a veynte y nueue de Iulio. Dauase la orden que auian de tener en el juramento que era votar a Nuestro Señor, y jurar con gran solemnidad, despues de auer confessado, y comulgado publicamente, que procederian en aquel negocio, y lo mas presto que pudiessen, segun Dios, y justicia, y su buena conciencia, publicarian el verdadero Rey y señor: pospuesto todo amor y odio: y no reuelarian antes de la publicacion su intencion, o voto, ni el de los otros. Tambien quedo deliberado, que oyessen la informacion del primer competidor que se les presentasse: y assi fuessen procediendo ppr su orden: y assi se presentassen todas, o algunas dellas juntas, estuuiesse en su eleccion recibirlos por la orden que quisiessen: y dioseles poder para que nombrassen, en lugar del que por justo impedimento, no se pudiesse juntar con ellos, la persona que bien visto les fuesse. Declarose ya desde entonces el lugar a donde aquellas nueue personas se auian de juntar: que fue Caspe (cerca de la ribera del rio Ebro: en muy fertil, y abundosa comarca: y el muy comodo y oportuno: para que se hiziesse en el, con toda libertad, la declaracion) que es de la orden de Sant Iuan, y tenia vn fuerte Castillo, y esta muy vezino de Alcañiz, y no lexos de Tortosa: cuya jurisdicion y señorio se auian de entregar a las nueue personas, para que estuuiessen todos los que en el concurriessen, debaxo de su fidelidad, como de sus señores. Tambien se nombraron dos principales capitanes: que fueron por el Reyno de Aragon, Pedro Martinez de Marzilla, hijo de Garcia Martinez de Marzilla, y por el Principado de Cataluña Azberto Catrilla, hijo de Azberto Catrilla: para que en nombre de los nueue, tuuiessen cargo de la guarda de la villa de Caspe, y de sus terminos: y estuuiesse a su mano la jurisdicion, y regimiento de la villa: y estos auian de hazer solene juramento y homenage a los nueue, de guardar sus personas y familias, y de obedecerlos. Señalaronse a cada vno destos capitanes cinquenta hombres de armas, y cinquenta Ballesteros: y mandose proueer la villa, y castillo de vituallas. Ninguno se auia de acercar a Caspe, con quatro leguas: con gente de armas, de veynte hombres a caballo arriba: sino los embaxadores de los Principes: que competian por la succession: y estos no podian entrar con mas de quarenta caualgaduras, y cinquenta personas por cada embaxada: y los parlamentos se auian de continuar hasta que fuesse publicado el verdadero successor del Reyno. Iuraron estos Diputados de la congregacion de Alcañiz, y los embaxadores del Principado de Cataluña, que los parlamentos no reuocarian el poder que se daria a las nueue personas, que se nombrassen: y que ternian por su Rey, y señor al que por ellos se declarasse, que lo deuia ser. Por los mismos se delibero: que fuesse llamado como competidor de la succession, Don Fadrique de Aragon Conde de Luna, hijo del Rey Don Martin de Sicilia: y requiriessen de parte de

Iuramẽto de las nueue personas, y ordẽ que han de guardar.

En la Villa de Caspe se puso el el tribunal de los nue ue eletor

Capitan y guardi en la vil de Caspe.

La gent que podia llegar a Caspe.

Iuramẽt de los par lamentos embaxad res, y deli beracion hizieron.

Año M.CCCC XII.

te de los parlamentos, al Obiſpo de Segorbe, en cuya guarda eſtaua, que profiguieſſe el deſeeho, que pretendia tener en la ſucceſſion de los Reynos: o le huzieſſe profeſſion por ſuficientes abogados y procuradores. Fue eſta determinacion no ſolo de gran prouidencia, pero muy valeroſa: porque conſiderando eſtas perſonas, que los del Reyno de Valencia, por largo diſcurſo de tiempos, auian ſido requeridos por el modo que ſe deuia, que ſe conformaſſen a reduzirſe en vn cuerpo, y concurrieſſen con los otros parlamentos, a las deliberaciones que ſe deuian hazer, y aquella cauſa no ſuffrieſſe mas dilacion: ſe determino por ellos, que no embargante ſu abſencia, ſe procedieſſe adelante a la execucion de lo deliberado, pero quedo acordado, que ſi embiaſſen ſus embaxadores en conformidad, de tal manera, que repreſentaſſen el Reyno de Valencia, fueſſen recebidos en las deliberaciones, que no ſe huuieſſen executado: en el eſtado en que ſe hallaſſen. Aquel miſmo dia ſe deſpacharon las cartas de los llamamientos de los Principes competidores, por el Parlamento general del Reyno de Aragon: y por los embaxadores del parlamento del Principado de Cataluña, y fueron llamados por eſta orden. El primogenito del Illuſtriſſimo Rey Luys de Napoles. Los inclytos Infante Don Hernando de Caſtilla, y Don Alonſo Duque de Gandia: y los egregios Don Fadrique Conde de Luna, y Don Iayme Conde de Vrgel: y fue de mucha conſideracion: que no llamaron en eſta competencia a la Reyna Doña Violante de Sicilia, hija del Rey Don Iuan de Aragon, ni a la Infanta Doña Iſabel hija del Rey Don Pedro, muger del Conde de Vrgel: como ſe hizo deſpues por las nueue perſonas que ſe nombraron. Notificaua ſe les, que ciertas perſonas notables, que tendrian poder de los parlamentos, ſe juntarian en la villa de Caſpe, en el Reyno de Aragon, para reconocer, è inquirir, y publicar, a qual de los Principes competidores auian los parlamentos, y vaſſallos de la Corona Real, de hazer el juramento de fidelidad: y al que por juſticia ſegun Dios, y ſus conſciencias auian de tener por ſu verdadero Rey y ſeñor, y que ſe hallarian juntos en aquel lugar para veynte y nueue de Março: ſin dezirles mas: ni requerirles que embiaſſen ſus abogados, y procuradores: añadiendo tan ſolamente: que en caſo, que embiaſſen ſus embaxadores, y procuradores a Caſpe, vinieſſen en eſtado decente, y en habito honeſto. Antes deſto ſe auia proueydo por los parlamentos de Aragon, y Cataluña, que los competidores, que eſtauan abſentes no entraſſen en los Reynos, y Principado de Cataluña: y los preſentes que eran el Duque de Gandia, y los Condes de Vrgel, y Luna, no ſe acercaſſen por dos jornadas adonde eſtauan congregados los parlamentos. Con eſta prouiſion de tan gran momento, y de tanta reſolucion ſe boluio luego el Arçobiſpo de Tarragona, con ſus compañeros a la Ciudad de Tortoſa: y a veynte de Hebrero notificaron a ſu congregacion, en gran ſecreto, lo que quedaua proueydo, y deliberado.

Acuerdo en razon del reyno de Valencia.

Cartas de llamamiento.

Lo que ſe notifico a los pretenſores de la Corona de Aragon.

Proueyoſe q̃ los competidores abſentes no vinieſſen, y los preſentes no ſe acercaſſen a dos jornadas de los parlamentos.

Que la congregacion de los Barones, y Caualleros, que eſtauan en Trahiguera, ſe mudo a la villa de Morella: y de la proteſtacion que ſe hizo por parte de los de Vinalaroz.

LXVIII.

Antes

La congregacion de Trahiguera se mudo a morella.

ANTES QVE se tomasse este acuerdo, los Barones, y Caualleros del Reyno de Valécia, que celebrauan su congregacion en Trahiguera, se mudaron a Morella: y alli continuaron de assistir, como si representaran todo aquel Reyno de Valencia: y de los seys embaxadores, que los de Vinalaroz deliberaron embiar a Alcañiz, vinieron Fray Pedro Dezpujol Prior de Val de Christo, Iuan Galcon, y Micer Pedro Catalan. Estos hizieron ante Frances de Aranda, en cuya posada se juntauan el Arçobispo de Tarragona y los embaxadores del Principado de Cataluña, y algunos de los que fueron Diputados del parlamento de Aragon, cierta protestacion: en que dezian, que si fuessen admitidos por el parlamento general de Alcañiz, y por los embaxadores de Cataluña, en nombre, y voz del reyno de Valencia, y del parlamento de Vinalaroz, que representaua todo aquel reyno, aprouarian lo que se auia proueydo y deliberado en lo que se auia acordado para la eleccion de las nueue personas. A esto respondieron el Arçobispo de Tarragona, y Don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y Azberuo, Catrilla embaxadores del Principado de Cataluña, que si viniessen en conformidad, de los que estauan en Morella, de tal manera, que representassen el reyno de Valencia, les admitirian para en las cosas, que no estauan executadas: en el mismo estado, que se hallassen los negocios: sin contradicion, ni averiguacion, o examen de lo que estaua acordado, y deliberado. Despues desto a diez y nueue de Hebrero el Obispo de Huesca en nombre de la congregacion, respondio a los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia con las palabras generales que solian, y se despidieron: y entrarõ en Caragoça a veynte y dos del mismo: adonde fueron recibidos con mucha honra.

Proteſtacion de los embaxadores de Vinalaroz, quiẽ fueró, y aquien ſe hizo.

Reſpueſta a los embaxadores de Vinalaroz y a quien ſe dio a los de Francia, y Sicilia.

Del poder que el parlamento de Aragõ dio al Gouernador, y Iuſticia de Aragon: para que nombraſſen las nueue perſonas que auian de hazer la declaracion de la ſucceſſion.

Año. M.CCCC XII.

LXIX.

AVNQVE PARECIA que estaua hecho mucho, en auer reduzido las cosas a tales medios, como los que se han referido, pero verdaderamente a juyzio de todos, quedauan en la misma confusion, y contienda: pues no auia de resultar menor cõtradicion en nombrar nueue personas, a quien se auia de dar tanta autoridad, y poder, que la huuo en todas las deliberaciones passadas: en todo el tiempo que aquellas congregaciones se fatigaron, por tomar la conclusion, que se desseaua en la declaracion de la justicia, en vna tan peligrosa competencia: como era dar en diuersos Reynos, y Prouincias, entre tantos que competian por la succession, el legitimo, y verdadero Rey sin llegar al juyzio de las armas. Por esta causa venian a condenar comunmente la orden, y disposicion del Rey Don Martin: que no sabiendo el, o no queriendo determinarse, a darles su legitimo succssor, lo pusiesse al juyzio de sus reynos: de donde auia de resultar forçadamente guerra cruel entre las partes: o dissensiones, y mouimientos de reynos: y prouincias: para que viniessen a prevalescer las armas. Considerando esto, y que se yuan juntando, y acercando compañias de gente de armas por todas partes, y el

La dificultad q̃ en el nõbrar las nueue perſonas ſe ofrecia.

Lo q̃ cauſo la diſpoſicion del Rey dõ Martin

Año. M. CCC. XII.

peligro en que ſe ponia la cauſa de la republica, ſi la declaracion ſe diffiriesſe, los Aragones que aſſiſtian a la congregacion de Alcañiz, perſuadidos por los que preſidian en ella, con grande conformidad, por eſcuſar tantos males, como ſe temian, ſi la guerra ſe rompiesſe dentro deſte Reyno, deliberaron, de remitir el nombramiento de las nueue perſonas al parecer, y voto del Gouernador, y Iuſticia de Aragon, para que ellos las eligiesſen de qualeſquiere Prouincias, o eſtados, y Ciudades, y Villas, y lugares de las tierras del ſeñorio del Rey de Aragon. Dieronles poder, para que ſobre eſta elecion, ſe pudiesſen concertar con el parlamento de Cataluña: y para graduarlos de manera, que los puſiesſen de tres en tres: por ſus grados, dentro de veynte dias: y para ordenar todo aquello, que tocaua al parlamento general del Reyno. Dioſeles eſte poder, a veynte y ſeys del mes de Hebrero: y fue de tan gran confiança, que no ſe ha de eſtimar en menos el honor, que en ello ſe hizo á eſtos dos Barones: que el que auian de alcançar, los que ellos nombraſſen para declarar el verdadero, y legitimo ſuceſſor del Reyno. Fue eſto en tal occaſion, que ſe temio alguna gran mudança de poner mayor turbacion en las coſas: porque el Conde de Vrgel parecia, que apreſuraua de arriſcar el negocio: y yuan acudiendo diuerſas compañias de gente de guerra, hazia los confines del Reyno de Valencia: para juntarſe con el Gouernador de aquel Reyno: y dar fauor a los de Caſtellon de Burriana, en tiempo que la Ciudad de Valencia tenia junta ſu gente: que era vn muy formado exercito, contra los Centellas: y por eſta guerra tenia el Conde muy gran parte de aquel Reyno: de cuya determinacion nunca ſe pudiera creer, que auian de poner en tanto peligro las coſas por cauſa tan deſierta, como ſe tenia por todos, la del Conde de Vrgel. Lo que tuuo bueno eſte negocio fue, que los mas eſtuuieron en eſte Reyno de por medio: y no ſe auenturaron a ſeguir las coſas de hecho: pues en nombre de la republica ſe trataua de declararles el ſuceſſor, que de juſticia deuia Reynar: porque ſino fuera por eſto, parecia tan peligroſo, tener quien ſucediesſe por vitoria, como ſi declararan por ſuceſſor al que menos lo deuia ſer. En el miſmo tiempo, eſtando el Papa Benedito en Peñiſcola, los parlamentos de Aragon, y Cataluña le ſupplicaron, que attendido que ellos auian eligido aquel lugar, donde ſe juntaſſen las nueue perſonas, que auian deliberado, que hizieſſen la declaracion de la juſticia debaxo de eſperança de la conceſsion, y gracia que ſu Santidad les haria, tuuieſſe por bien, de mandarlo dexar, y poner libremente en manos de aquellas perſonas: y en ſu poder: y dominio. Deſto parecio auer mayor neceſsidad, para la ſeguridad de los que auian de ſer juezes en vn negocio tan grande: porque ſe recelauan mucho de los Caualleros de aquella orden del Hoſpital de San Iuan: cuya encomienda era de mucha dignidad: por reſpeto del Caſtellan de Ampoſta: tan declarado por el Conde de Vrgel, que ſe auia apartado de la congregacion general del Reyno, y ſe hizo Preſidente, y caudillo del ayuntamiento que hizieron en Mequinença los Ricos hombres, y Caualleros de Aragon, que eran del vando, y opinion del Conde. Como yua mucho en dar buena orden en eſto por la paz, y ſoſſiego del Reyno, condeſcendio el Papa, con lo que ſe le ſupplicaua: deſſeando el proſpero ſuceſſo de lo que ſe pretendia: y tomo aſu mano el lugar: con toda ſu juriſdicion, como ſe poſſeya por la Orden: dexando las rentas al que era Baylio: y cometio al Obiſpo de Hueſca, que tomaſſe a ſu mano la juriſdicion, y tenencia de la Villa, y Caſtillo: y de ſus fuerças: con el juramento de fidelidad, que ſe ſolia hazer a los Baylios: y le tu-

Al Gouernador, y al Iuſticia de Aragõ ſe les dio poder para nõbrar los nueue electores, fue honra y confiãça ſuprema

Lo que ſe temio, y porque.

Al Papa ſe le pide la Iuriſdiciõ y dominio de Caſpe durante la elecion.

De la manera que el Papa entrego a Caſpe, y como lo tomò a ſu mano el Obiſpo de Hueſca.

le tuuiesse, y gouernasse en su nombre. Mandò al Castellan de Amposta, y al Bayllio, y a los vassallos, y vezinos de aquel lugar, que diessen al Obispo la possession del: y le hiziessen el juramente, y homenage: y diessen todo fauor, y con esto juntamente se daua orden, que el Obispo entregasse el lugar, y sus fuerças con la jurisdicion en poder, y manos, de los que auian de hazer la declaracion de la justicia: o de la persona que ellos nombrassen: por el tiempo que alli residiessen: de suerte que ellos fuessen señores de la villa, y castillo, y de sus terminos: y despues boluiesse al poder del Bayllio como antes: y al mismo estado.

Lo q̃ el Obispo de Huesca auia de hazer dela villa de Cespe.

De la batalla de Moruiedro: en la qual fue Vencido, y muerto Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador del reyno de Valencia.

LXX.

TODA LA FVERça que se hizo por el Conde de Vrgel, en juntar las compañias de gente de armas, que pudo sacar de Gascuña en el estado del Rey de Ingalaterra, y del Principado de Cataluña fue, con fin de socorrer al Gouernador del Reyno de Valencia, con lo qual parecia, que sustentaua todo aquel Reyno en su deuocion: y que tenia mas obligacion a esto, que a otra cosa ninguna: por tener de su parte al Gouernador: y la Ciudad de Valencia, y al parlamento de Vinalaroz: que siendo legitimamente congregado, y representaua todo aquel Reyno. Juntaronse hasta quatrozientos de cauallo, segun escriue Lorenço de Vala: y lleuo el cargo de aquella gente, vn Baron principal de Cataluña llamado Ramon de Perellos, Capitan muy diestro, y de mucha reputacion: y tomaron su camino por los lugares de Don Guillen Ramon de Moncada, y atrauessaron la via de Tortosa: hasta llegar a Cherta: y su fin era dar fauor a los de Castellon de Burriana: contra Don Bernaldo de Centellas: que tenia junta mucha parte de la gente de armas: que auia entrado de Castilla: con muy buenas compañias de gente de cauallo, que lleuo de Aragon en su socorro, Iuan Fernandez de Heredia. Como esto era tan a la vista de la congregacion de Tortosa, tuuieron aquella empresa por gran offensa, y injuria hecha a su ayuntamiento: assi tocando a lo que tocaua al bien vniuersal, y embiaron vn Cauallero muy principal de su congregacion, que se dezia Don Frances de Eril: para que requiriesse a Ramon de Perellos, y a los Capitanes, y Caualleros, que yuan en su compañia: que dexassen aquel camino: y se boluiessen. Respondieron a esta requesta: que la defensa era permitida: y que no se boluerian de su camino, sino se lo mandasse el Conde de Vrgel: y assi passaron adelante siguiendo el camino de Castellon. Esto fue en Cherta a diez y siete del mes de Hebrero. Auia mandado el Infante Don Hernando a Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, que estuuiessen en Requena con las compañias de gente de cauallo, y de pie, que quedauan en orden en las fronteras de Castilla: para acudir a la defensa de los Centellas porque sus enemigos, teniendo por Caudillo al Gouernador de aquel Reyno, y de su parte la Ciudad de Valencia, estauan muy poderosos: y desde alli socorriesse a la mayor necessidad. Estauan en la llana de Burriana, a dos leguas de Castellon, don Bernaldo de Centellas, y don Guillen Ramon de Centellas Iuan Fernandez de Heredia, el Mariscal

Año. M.CCCC XII.

Fin de Ramon de Perellos.

Lo q̃ el parlamento de Tortosa mãdò requerir a Ramõ de Perellos, y a su gẽte, y lo q̃ respondierõ a dõ Francesde Eril.

La gente q̃ ayunto el Conde de Vrgel fue para socorrer al Gouernador del Reyno de Valencia, quãtos fueron, y quiẽlos lleuo.

Preuentiõ hecha por el Infante dõ Hernãdo al Adelãtado mayor de Castilla.

La gente q̃ estaua cerca de Castello, y para que.

Pero

Año. M.cc.cc. XII.

Pero Garcia de Herrera, hermano del Adelando Diego Gomez de Sandoual, ſobrino de Don Sancho de Rojas Obiſpo de Palencia, Luys de la Cerda, y Diego de Eſcobar, con las compañias de gentes de cauallo Caſtellanos y Aragoneſes, que podian ſer haſta trezientos, y cinquenta de cauallo, haziendo guerra a los enemigos, y por tener el paſſo, que la gente de armas, que lleuaua Ramon de Perellos no ſe juntaſſe con la del Gouernador: y con la de Valencia: y teniendo el Adelantado nueua, que paſſauan adelante, ſalio de Requena, vn Martes a veynte y tres de Hebrero, con dozientos hombres de armas, y trezientos peones: y fue aquella noche a Sieteaguas: que eſtaua por el Conde de Vrgel. Otro dia ſiguio la via de Chiua, y todo el dia anduuo, haſta que llego a la Puebla de Benaguazil: y eſtando en aquel lugar, ſalio el Gouernador con la gente de cauallo, y de pie de Valencia: que era vn muy formado exercito: para pelear con el Adelantado: y puſoſe en ſu campo a legua y media del camino, por donde auian de paſſar a Moruiedro: y el Adelantado apreſuro ſu camino: para yrſe a juntar con los caualleros, que eſtauan en aquella comarca, que llaman la Plana de Burriana: y continuo ſu camino derecho a Moruiedro. Eſtando el Gouernador con ſu exercito, a media legua, paſſo el Adelantado el lueues, al amanecer, a Moruiedro: que ſe tenia por los Centellas, porque anduuieron toda la noche: y la Vandera de Valencia ſe fue con toda la gente al Puig, y detuuieron ſe alli todo el dia. Paſſaron los de Valencia el dia ſiguiente a Puçol, y alli aſſentaron ſu Real: y aquel miſmo dia ſe juntaron con el Adelantado los Caualleros, y capitanes que eſtauan en la parte de Burriana: y ſalieron con todas ſus compañias, a recoger las que lleuaua el Adelantado de Caſtilla. Mouio el Gouernador con la vandera de Valencia, y con todas ſus compañias de cauallo, y de pie, el Sabado a la tarde, ſus batallas ordenadas, haz'a la mar, para tomar el camino de Caſtellon: tambien con ſin de recoger las compañias de gente de armas de Gaſcuña, que lleuaua Ramon de Perellos. En aquel punto auido acuerdo entre los Caualleros Aragoneſes y Caſtellanos, parecio que ſeles deuia reſiſtir el paſſo: y que ſe rõpieſſe con ellos: y dieſſe la batalla: y mouieron contra la marina por donde auian de paſſar: y puſieron ſus batallas ordenadas de la vna, y de la otra parte: y entonces llegaron Vidal de Blanes, y otro Cauallero de parte del Papa, y requirieron a los de Valencia, que no quiſieſſen pelear: y ellos toda via dixeron, que no dexarian de poner aquel hecho al juyzio de la batalla: y aquellos Caualleros ſe apartaron a fuera: aunque boluio Vidal de Blanes otra vez, a exhortarlos, que no quiſieſſen tentar a Dios, y deſtruyr aquel Reyno, y poner tan gran hecho, en auentura, en vna hora: pero el Gouernador ſe determino, de no dexar ſu propoſito: y delibero de dar la batalla: que por ſer en muy angoſto eſtrecho, entre el Grao, que llaman de Moruiedro, entre el lugar, y la mar, fue muy cruel, y ſangrienta, en la qual fueron los de Valencia deſbaratados, y vencidos: ſiendo, ſegun ſe affirma en la relacion, que embio al Infante, del ſuceſſo deſta jornada, el Adelantado miſmo, haſta quatrocientos de cauallo, y quinze mil de pie. Fue muerto en ella el Gouernador, y Perot Dezpont, y el Bayle: y en aquella relacion ſe eſcriue, que ſe dezia, que era muerto Moſſen Galban de Villena: y Hernan Perez de Guzman le pone entre los muertos: y creo que lo deuen dezir por Galban de Villena hermano de Don Enrique de Villena Maeſtre de Calatraua: y que entre muertos, y ahogados en la mar, ſerian haſta tres mil: y preſos mil y quinientos. Lorenço de Vala eſcriue: que entre los que quedaron muertos en el campo, y los que murieron de los heridos

La nueua q̃ el Adelãtado tuuo, como paſſo a Sieteaguas, y loq̃ el Gouernador de Valẽcia hizieron.

Por cerca del Gouernador q̃ el Adelantado a Moruiedro, los q̃ con el ſe ayuntaron, y como los de Valẽcia paſſaron a Puçol, y mouieron hazia Sagũto, y cõ que fin.

Determinacion de los caualleros Aragoneſes, y Caſtellano, y loque de parte del Papa ſe requirio a los de Valẽcia, ſin ſer de prouecho.

Batalla del Grao de Moruiedro y muerte del Gouernador de Valencia, ay mil muertos mil y quinientos, preſos, y quatro mil heridos.

Los nõbres de Algunos prisioneros, y el suceso de la vãdera de Valencia.

heridos, serian hasta quatro mil. Entre los prisioneros fueron Arnaldo Guillẽ de Bellera hijo del Gouernador: que se puso en poder de dõ Bernaldo de Centellas, y Frãces Biues, al qual prendio Iuan Carrillo: y el Iusticia de Valencia: y otros caualleros. Tomò Ruy Diaz de Mendoça la vandera de Valencia: la qual embio el Adelantado al Infante, con el mismo Ruy Diaz: y le embio a suplicar, que quando Dios quisiesse que tomasse titulo de Rey, lo que fiaua en Dios que seria ayna, que le pluguiesse de tomarle con aquella vandera real, y hazer merced a aquellos caualleros, que se auiã hallado por su seruicio en esta batalla. Señalose en ella de muy valiente cauallero Iuan Fernandez de Heredia: y vn cauallero Catalan, q̃ se dezia Guillen de Vic, que andaua con el Adelantado, y tenia tierra del Infante. De parte de los Centellas murieron don Guillen Ramon de Centellas, y Fernan Gutierrez de Sandoual señor de Olmillos: que era primo del Adelantado. Con esta vitoria se entraron aquellos capitanes en Moruiedro, y segun escriue Lorenço de Vala, lleuaua el hijo del Gouernador la cabeça de su padre en vna lança: y pusieronla en la plaça de Moruiedro: lo que, si assi passo, fue muy inhumana, y cruel vengança. Diose esta batalla en el Grao de Moruiedro, Sabado, a veynte y siete de Hebrero, y cõ ella se mudaron las cosas de suerte, que los de Vinalaroz no se tenian por seguros: y allano el camino de la declaracion de la sucession, en tal coyuntura, que si el Gouernador se pudiera juntar con Ramon de Perellos, se pusieran las cosas en estos reynos en gran conflito: y assi refiere Lorẽço de Vala, que dixo Ramon de Perellos: que conocia la poca ventura del Cõde de Vrgel. Los Barones, y caualleros, que estauan en Trahiguera, y se mudaron a Morella, fueron creciendo en gran autoridad: y yuan cobrando muchos valedores, que se jũtaron con ellos. Tambien la ciudad de Huesca, que no auia querido embiar sus procuradores a la congregacion de Alcañiz, y hasta este tiẽpo tuuo presuncion de estar, como en indifferencia, embiaron sus syndicos, para q̃ approuassen todo lo que se auia ordenado, por las personas nombradas por el parlamẽto de Alcañiz: y por los embaxadores del Principado de Cataluña. Mas generalmente las cosas estauã en tanta turbacion por todas partes: que no valia razon: ni modo: ni ley: ni costumbre, ni el juyzio, y estimacion de los buenos, ni el respeto de la justicia.

Señalarõse Iuã Fernãdez de Heredia, y Guillẽ de Vic.

La cabeça del Gouernador de Valẽcia lleua su hijo en vna lança

Lo q̃ Lorẽço de Vala escriue.

Año. M. CCCC XII.

Huesca se conforma con el parlamento de Alcañiz.

De la muerte del Duque de Gãdia, vno de los competidores del reyno, y que en su lugar se declararon competidores don Alonso Duque de Gandia su hijo: y don Iuan Conde de Prades su hermano. LXXI.

ESTVVO el Conde de Vrgel tan confiado en la dissension de las partes, que se declararon por parlamentos en los Reynos de Aragon, y Valencia en su opinion, y en la que comunmẽte tenia en los animos de las gentes del Principado de Cataluña: que quatro dias antes, que se diesse la batalla de Moruiedro, siẽdo requerido en nombre del parlamento de Aragon, y de los embaxadores de Cataluña, que se juntaron en Alcañiz, con las letras que se ordenaron, para que los competidores embiassen a Caspe sus auogados, y procuradores, que alegassen de su derecho, que se le presentaron por vn Cauallero Catalan llamado Guillen de Montoliu: auiendo juntado los de su Consejo, en su presencia, y del Obispo de Malta su Confessor, respondio que la sucession de la Corona Real de Aragon era suya: y le pertenescia: y no a otro ninguno: y que a el como a verdadero

Confiança del Conde de Vrgel, y lo que por el parlamẽto de Aragõ le fue requerido.

Respuesta del Conde de Vrgel al parlamento de Aragon.

Año M.CCCC XII.

dadero, y legitimo ſuceſſor, ſe le deuiadar la obediencia por los vaſſallos, y ſubditos de la Corona real: y que no daua ſu cõſentimiento a la preſentacion de aquellas letras, ni a otros qualeſquiera autos, que ſe vuieſſen hecho o ſe hizieſſen: en quanto fueſſen en perjuyzio de ſu ſuceſſion. Como antes ſe auia moſtrado muy conforme con las deliberaciones de la congregaciõ general de Cataluña, y por ſu requirimiẽto, a los principios condeſcendio, a no vſar de la gouernacion general, daua a entender por quan peligroſo tenia el ſuceſſo de aquella cauſa, auiendoſe reduzido a la determinacion de ſolas nueue perſonas y tuuo muy gran confiança, que con el ſocorro, que embiaua de las compañias de gente de armas de Gaſcuña, preualeceria la parte del parlamento de Vinalaroz: y el vando del Gouernador de aquel reyno que los tenia por ſuyos. Eſta reſpueſta ſe dio a aquel cauallero aveynte y tres de Hebrero en la ciudad de Balaguer: y a veynte y cinco del miſmo, otro cauallero tambien Catalan, llamado Bernaldo de Mon lauro, preſento en el caſtillo de Tarraſcõ en la Proença a la Reyna doña Violante, y al Infante Luys ſu hijo, que ſe llamaua hijo primogenito del Rey de Sicilia, las letras de la intimacion, y reſpondieron que el Rey ſu marido, y padre eſtaua en Paris: y proueeria en aquello lo que bien viſto le fueſſe. El miſmo dia a veynte y cinco de Hebrero ſe notifico eſto en la ciudad de Segorbe, a don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y el poſtrero de Hebrero de ſte año, que fue Biſieſto, ſe notifico al Infante don Hernãdo, en la ciudad de Quẽca: en ſazon, que el Duque de Gandia eſtaua a la muerte: el qual falleſcio a cinco del mes de Março ſiguiente. Por eſte Principe paſſaron grandes coſas en paz, y guerra, y era de tan anciana edad, que por ſu perſona podia muy poco aprouecharſe: ni de ſu negociacion, ni conſejo: en coſa que tanto requeria valor, y fuerças, y autoridad: y en las de ſu propria caſa tuuo tan neceſſidad, de ſus puertas adentro, de quien la gouernaſſe: y reformaſſe: eſtando muy deſauenido de la duqueſſa doña Violante de Arenos ſu muger, que no tuuo muy poca quenta con el honor de aquella caſa y ſuyo. Sucedio en aquel eſtado don Alonſo Conde de Denia, y Ribagorça: y otro dia deſpues de la muerte del Duque ſu padre ſe le preſentaron las letras de la notificacion: y para moſtrar el derecho, y juſticia, que le pertenecia en la ſuceſſion embio vn religioſo maeſtro en Theologia llamado Fray Iuan de Monçon, y a dõ Arnaldo de Eril, y don Bernaldo de Vilarig, y dos dotores en leyes: que eran Francés Blãc, y Pedro de Falchs: y vn cauallero q̃ ſe dezia Pedro Nauarro. Por la muerte del Duque ſalio otro nueuo cõpetidor: que puſo en muy poco diſcrimen las coſas: y en menos cuydado a ſus competidores: que fue don Iuan Conde de Prades, que embio a Caſpe vn cauallero de ſu caſa, llamado Ramon Icart, y pretendia, que ſiendo el hijo del Infante dõ Pedro de Aragon, quedaua cierto y verdadero ſuceſſor de la Corona Real: como vno, y ſolo mas propinco, q̃ ninguno de los otros, y q̃ por aquella razon deuia ſer preferido al Duque de Gandia ſu ſobrino: como parecia por diuerſos autos, è inſtrumẽtos, que ſu ſobrino auia preſentado, y deſto ninguna conſideracion ſe tuuo para darle por competidor.

Como ſe preſento la intimaciõ a los demas pretendiẽtes, y lo q̃ reſpõdierõ.

Muerte del Duque de Gandia.

Adõ Alõſo hijo del Duque de Gãdia preſentarõ las letras, y lo que hizo.

Preten-ſion de dõ Iuã Conde de Prades por muerte de el Duq̃ de Gandia ſu hermano.

De la elecion que hizieron el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, en nombre de la congregacion de Alcañiz, de las nueue perſonas, que auian de hazer la declaracion de la juſticia: y por el medio, que ſe vinieron a conformar con ellos, los del parlamento de Tortoſa, y Valencia. LXXII.

EMBIARON de la congregacion de Alcañiz a los de Tortoſa a notificarles, con Iuan de Sobirats Sacriſtan de la Yglesia Metropolitana

Lo que la congregacion de Alcañiz notifica a los de Tortoſa.

litana de Çaragoça, que aquella cõgregacion auia cometido todo su poder al Gouernador, y Iusticia de Aragon: para que nombrassen las nueue personas, a quiẽ se auia encargado, que hiziessen la declaracio dela justicia dela sucessiõ: y a veynte y quatro de Hebrero requirio a los de aquel ayuntamiento, q̃ con breuedad entendiessen en hazer el nõbramiẽto de aquellas nueue personas. Hecha vna tã gran deliberaciõ por los Aragoneses, en confiar de solos dos hõbres la elecion de los nueue q̃ auian de ser juezes del derecho dela sucessiõn, a cuyo aluedrio quedaua darles Rey, a quien de derecho perteneciesse, o quitarlo. los dela congregacion de Tortosa estauan entre si muy discordes: y en mas confusion que antes; porque no les parecia que tal comissiõ como aquella, se deuia dar a ninguno: sino que todos concurriessen en nombrar aquellas nueue personas, a quiẽ se daua tan gran poder: y huuo entre ellos mucha dissensiõ y differẽcia, como en hecho de q̃ depẽdia la suma de todas las cosas. Visto por los de la congregacion de Alcañiz, que con mucha difficultad se vendrian a cõcertar los Catalanes, y que se descubria entre ellos gran diuision, y contienda, y que por estar ya conformes el Gouernador, y Iusticia de Aragon en los que auian de nombrar, se auia embiado a requerir al parlamento de Tortosa, que cõ breuedad se determinassen: y que el termino de los veynte dias, dentro del qual se auian de nombrar, fenecia otro dia Sabado a cinco del mes de Março, porq̃ quedasse en su firmeza, lo que cõ tanto acuerdo se auia deliberado, y no se desordenasse todo, prorogaron el termino de los veynte dias, hasta catorze de Março. En este medio Pedro Marradas, Micer Iuan Mercader, Bernaldo de Esplugues, Pedro Mercader, Iuan Pardo, Bernaldo Çaydia, y Segarra embaxadores del parlamẽto del reyno de Valencia, que estaua congregado en la villa de Morella, propusieron en la congregacion de Alcañiz, que sin ellos no se pudo tomar assiento entre el parlamento de Aragon, y los embaxadores del Principado de Cataluña, en la ordẽ que se auia dado de la elecio de las nueue personas, y del poder que se dio. Pretendian, que deuieran ser antes llamadas las dos congregaciones: la suya de Morella, y la de Vinalaroz, que se auia mudado a la ciudad de Valencia despues de la batalla de Moruiedro: y en contumacia de los que no quisieron cõcurrir con los Diputados por el parlamento de Aragon, y por los embaxadores del Principado de Cataluña deuian ser admitidos los otros. Que en la elecion de las nueue personas, si algunas huuiesse de auer del reyno de Valẽcia, no era justo, que fuessen todas de la cõgregacion de Vinalaroz: y seria mucha razon, que se nombrassen tambiẽ de la suya: pues siempre auian seguido la parte de la justicia y verdad: y de los nueue se deuian eligir tres que fuessen de aquel reyno. Los de la otra congregacion que assistia en Vinalaroz, querian que fuessen nombrados por aquel reyno, Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa, Micer Giner Rabaça, y Micer Arnaldo de Conques: y aunque aql reyno estaua partido en dos congregaciones, la parte de Trahiguera, que se mudo a Morella, era mayor quanto a la gente noble en numero y qualidad q̃ la de Vinalaroz: y parecia a los de la congregacion de Alcañiz, que seria agrauio, y en menosprecio de los de Morella, si fuessen nombrados aquellos tres: pues aquella parte estaua mas fortificada: y la de Vinalaroz muy diminuyda, y deshecha. Por esta consideracion los Aragoneses, queriendo proceder en aquello en toda manera de concordia, y guardar ygualdad, dezian, que Bonifacio Ferrer, que era señalada, y muy notable persona, aunque fue nombrado por los de Vinalaroz, se admitiesse en los

Año M. CCCC XII.

Confiança nunca vista, y discordia sobre ella en la congregacion de Tortosa.

Prorogaciõ q̃ hizo el parlamẽto de Alcañiz, y embaxadores del de Valẽcia

Lo que en Alcañiz propusierõ y pretendian los embaxadores de Valencia.

Pretensiõ de la congregacion de Vinalaroz, sobre la nominacion de los nueue.

Acuerdo delos Aragoneses en la nominacion de los nueue.

Año M. cccc xii.

en los tres del reyno de Valencia: y de los reſtantes, el vno ſe nombraſſe por la congregacion de Tortoſa, y el otro por la de Aragon: hora fueſſen Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques, o de otras perſonas de aquel reyno. Quando los Catalanes no vinieſſen en eſto, dezian los del parlamento de Alcañiz, que eſte reyno tenia notables remedios; y con muchos que ſe conformarian con el reyno, procederian lealmente, y con gran conſideracion y juſticia: porque de alli adelante los remedios del reyno de Aragon eran grandes, y ſeñalados, y deſcubiertos, que harian en ſu fauor, y de los que los quiſieſſen ſeguir, que ſerian muchos. Eſtando las coſas en eſta difficultad y conflito, en que ſe repreſentauan tantos inconuinientes por todas partes, la ciudad de Valencia dio poder a Micer Iuan Mercader, que eſtaua en la congregacion de Morella, y a Miguel Nouales ſindico de la miſma ciudad, para interuenir con los parlamentos de Aragon, y Cataluña: y los de Morella embiaron a Tortoſa a Vidal de Vilanoua, y Domingo Maſcon: y eſcriuieron al Maeſtre de Monteſa, que el, y los otros Eccleſiaſticos indifferentes embiaſſen a lo miſmo alguna perſona en ſu nombre: y otros fueſſen por Xatiua, Morella, Moruiedro, Ontiñent, y Biar: y aſſi ſe juntaron para hazer la eleccion de los tres de aquel reyno: y en eſto el Papa Benedicto fue el que pudo ſer parte para concertallos: y a los del parlamento de Tortoſa, que en eſta parte eſtuuieron mas deſauenidos y diſcordes: haſta que remitieron el nombramiento de todas las nueue perſonas, a los veynte y quatro que repreſentauan toda ſu congregacion, a quien auian dado poder para decidir, y reſoluer todas ſus differencias. Concertaronſe aquellas veynte y quatro perſonas, a doze del mes de Março en cõformidad en nombrar a Guillen de Valſeca: que como dicho es, en la opinion de todo el Principado, era eſtimado ſobre todos los hombres de letras de ſu profeſſion, que concurrieron en el en ſu tiempo: y a Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques por los tres del reyno de Valencia: y quanto a los otros cinco que faltauan, que tambien auian de ſer nombrados por ellos, dezia el Conde de Cardona, que queria deliberarlo: y que el Arçobiſpo de Tarragona ſe puſieſſe en el numero de los nueue. Mas el Vizconde de Illa, y Canet, y don Pedro de Ceruellon, que eran de los veynte y quatro, pretendian que era perjuyzio grande a los Barones, y caualleros, que el Arçobiſpo de Tarragona, y Micer Bernaldo de Gualbes interuinieſſen en ſer juezes deſta cauſa: porque el vno era Perlado, y el otro ſindico de Barcelona: y los eſtados Eccleſiaſtico y Real eran muy infeſtos, y cõtrarios a ſu eſtado militar: pero ſaluando aquel perjuyzio, les parecia, que eran notables perſonas, y buenos varones: y remitian aquella deliberacion alas conſciencias de ſus compañeros que los nombrauan: y offrecian quanto a los tres del Reyno de Aragon, que eſtarian al parecer y conſejo de los eſtados Eccleſiaſtico, y real, que concurrian en el numero de los veynte y quatro. Era aſſi, que ya antes deſto el Gouernador, y Iuſticia de Aragon auian hecho eleccion de las nueue perſonas: y lo embiauan a notificar con Iuan de Sobirats al parlamento de Tortoſa, y fueron eſtos: Don Pedro Cagarriga Arçobiſpo de Tarragona, don Domingo Ram Obiſpo de Hueſca, Bonifacio Ferrer Prior general de Cartuxa, el Maeſtro Fray Vicente Ferrer, Frances de Aranda, que era natural de la ciudad de Teruel, Guillen de Valſeca, Berenguer de Bardaxi, Bernaldo de Gualbes, y Giner Rabaça, que era letrado, y caualler. Otro dia a treze de Março continuando los veynte y quatro

Preuencio importante.

Las perſonas a quiẽ dieron poder Valencia y Morella para la eleccion delos electores.

Intervencion del Papa Benedicto y las quatro perſonas que los 24. nombraron.

Electores por el reyno de Valencia.

Lo que el Vizconde de Illa y don Pedro Ceruellon q̃ eran de los 24. diſficultauã y offrecian.

Los nueue electores q̃ el Gouernador y Iuſticia de Aragon auian elegido.

tro

Año M. cccc xii.

tro, que repreſentauan la congregaciõ de Tortoſa, a hazer el nombramiento de los nueue, propuſieron para los tres del Principado, al Arçobiſpo de Tarragona, Guillen de Valſeca, Micer Bonanat Pere, y Micer Guillen Domenge: y por el reyno de Valencia al Maeſtro Vicente Ferrer, Giner Rabaça, y Arnaldo de Conques: y en lo que tocaua al Obiſpo de Hueſca, Berenguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, que ſe auian nombrado por el reyno de Aragon: lo remitieron a ſeys perſonas de los veynte y quatro, que eran del eſtado Eccleſiaſtico, y real. Finalmente auiendo ſe votado por aquellas veynte y quatro perſonas, que repreſentauan el Principado de Cataluña, fueron eligidos por la mayor parte, y nombrados los miſmos nueue que ſe auian eligido por el Gouernador, y Iuſticia de Aragon: que fue coſa de grande admiracion, que huuieſſe ſido tal la eleccion, que aquellos dos Barones hizieron, no ſolo de las perſonas de ſu congregacion, pero del reyno de Valencia, y del Principado que ſe aceptaſſe por los de ſu miſma nacion: auiendo tanta paſſion, y differencia ſobre ello, entre las partes. Mas porque el Vizconde de Illa, don Pedro de Ceruellon, don Ramon de Bages, Macias Dezpuch, y otros, que eran de aquel numero de los veynte y quatro, auian nombrado a Arnaldo de Conques en caſo que los del parlamento de Aragon vinieſſen bien en ello, y ſino ſe conformauan en el, verian en que lo fueſſe Bonifacio Ferrer, y como no ſe pudo alcançar que admitieſſen en la congregacion de Alcañiz a Arnaldo de Conques, por eſcuſar el rompimiento le excluyeron, y nombraron al Prior general de Cartuxa. Eſto ſe concluyo a catorze del mes de Março, y Iuan de Sobirats embaxador del parlamento de Alcañiz en ſu nombre, hizo eleccion de las miſmas perſonas: y aſſi ſe hizo eſte nombramiento en conformidad del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña: y de los embaxadores de los parlamentos del reyno de Valencia, que vinieron a Tortoſa. El miſmo dia a catorze de Março ſe publico la eleccion deſtas nueue perſonas en la congregacion de Alcañiz: y los graduaron deſta manera. En el primer grado y aſſiento fueron nombrados, el Obiſpo de Hueſca, Frances de Aranda, y Berenguer de Bardaxi: y en el ſegundo, el Arçobiſpo de Tarragona, Guillen de Valſeca, y Bernaldo de Gualbes: y en el tercero, Bonifacio Ferrer, el Maeſtro Fray Vicente Ferrer, y Giner Rabaça: todos perſonas tan graues, y de tan excellentes partes, que cada vno en ſu grado merecia ſer nombrado para juez de tan grãn hecho: pero la religion y ſantidad de aquel Bienauenturado varon Fray Vicente Ferrer, reſplandecia entre todos, como verdadero luzero: y no parecia, que con aquella guia ſe podian deſuiar del verdadero camino de la juſticia: ni ſe les podria encubrir: y fue muy mirado en eſto, auer ſido nombrados dos hermanos por juezes en eſta cauſa. Requirieron el Gouernador, y el Iuſticia de Aragon a los del parlamento del Principado de Cataluña, que eligieſſen, y nombraſſen aquellas miſmas nueue perſonas dentro del termino que ſe auia prorogado: y aſſi ſe hizo por la forma que ſe ha referido, el miſmo dia que en la congregacion de Alcañiz ſe hizo la publicacion deſta eleccion, y tambien les pedian, que ſe graduaſſen por eſta miſma orden: y ſe conformaſſen con ellos: pues era coſa notoria, y manifieſta, que la eleccion que ſe hizo por el Gouernador, y Iuſticia de Aragon, ſe hizo de perſonas de buena fama, y pura conſciencia: y muy ſufficientes para dar concluſion en vn negocio tan grande como aquel: que fue el mayor que auia ſucedido en Eſpaña, deſpues que ſe fue librando dela ſujecion del reyno,

La miſma eleccion de electores hizo el Principado de Cataluña, q̃ el Gouernador y Iuſticia de Aragon auian hecho, eſcoſa notable.

Publicacion de los nueue electores, y como fueron graduadas.

El maeſtro Fr. Vicente Ferrer luzero de la Chriſtiãdad.

El Principado ſe cõformo en lo que el Gouernador y Iuſticia de Aragõ le requirieron.

Regozijo y feſta vniuerſal.

Año M. CCCC XII.

que posseyeron los Moros en toda ella: y assi se publico con grande solenidad y fiesta. Estauan todas las cosas que conuenian, tan assentadas, y proueydas por el parlamento de Aragon, y por el Arçobispo de Tarragona, y los que con el se hallaron en Alcañiz, en nombre de la congregaciõ de Tortosa, que tras esta publicacion, luego nombraron los del parlamento de Alcañiz, por Alcaydes del castillo de Caspe, a Domingo la Naja ciudadano de Çaragoça, y a Ramon Fualler ciudadano de Barcelona, con la gente de armas que auian de tener en su defensa: y por el reyno de Valencia se nombro despues Guillen Çaera: porque el juntarse los nueue en Caspe, auia de ser para veynte y nueue de Março. En esta sazon todos los estados del reyno de Valencia se conformaron en vna concordia, y proposito de assistir con las congregaciones de Aragon, y Cataluña, por lo que conuenia a la declaracion de la succession: aunque la dissension entre los vandos de Centellas, y Vilaragut estaua en su vigor y fuerça: y procurando el parlamento de Tortosa, que don Bernaldo de Centellas pusiesse en libertad a Arnaldo Guillen de Bellera, hijo del Gouernador, que fue preso en la batalla de Moruiedro, no se podia acabar con el, que lo soltasse de la prision en que estaua.

Alcaydes del castillo de Caspe.

Conformidad de los tres reynos de la Corona, y no de Centellas y Vilaragut aunque se procuro.

Que los embaxadores de la Reyna doña Violante de Sicilia dieron por sospechosas a quatro personas, de las que fueron nombradas entre los nueue, antes de ser declarados.

LXXIII.

VIsta la eleccion de personas de tanta religon, y de tan gran dignidad, y autoridad, que eran dotados de singulares virtudes, y excelentes, y muy famosos letrados: todos generalmente los que desseauan que se diesse el reyno al q̃ de justicia lo denia auer, se animaron en gran manera: y desecha uan de si toda duda y sospecha: y teniã muy gran esperança que Dios, y su justicia, y verdad serian en aquel hecho: en el qual interuenia aquella santa persona Fray Vicente Ferrer, que era exẽplo muy esclarecido de toda religion, justicia, y penitencia: cuya predicaciõ, obras, y vida eran tan marauillosas en toda la Christiandad; y en esta sazon que fue nombrado para la determinacion deste juyzio estaua en Castilla. Considerauan quanto auian de aprouechar, y la fuerça que tendrian las oraciones continuas, y predicaciones, y amonestacion deste santo varon, entre tales personas: auiendose visto infinitas vezes, que por vn solo sermon suyo, diuersos pecadores muy obstinados, y grande multitud de infieles, se auiã conuertido: y assi se tenia por cierto, que confirmaria en los animos de sus compañeros, toda verdad, y justicia. Con ser todas las personas nombradas de tanta dignidad, y preeminencia, y de tanta estimacion, los embaxadores del Rey de Francia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia, antes que se nombrassen, a doze del mes de Março dieron por sospechosos al Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Berenguer de Bardaxi, y a Frances de Aranda. Dezian que Bonifacio Ferrer, y Frãces de Aranda eran declarados enemigos del Rey de Francia: y que el Obispo auia alegado en derecho, por vno de los competidores: y demas desto opponian a Frances de Aranda, que no era letrado en el derecho ciuil, y canonico: y que

Retrato al mirable del maestro Fray Vicẽte Ferrer, y frutos de su predicaciõ y doctrina

Los quatro q̃ fueron dados por sospechosos, por q̃ y por quien.

y que los de aquella profeſſion de Cartuxa auian de emplearſe en la contemplacion de las coſas diuinas: y era ſu inſtituto muy ageno de entremeterſe en negocios profanos. Contra Berenguer de Bardaxi ſe propuſo, que lleuaua vna penſion de quinientos florines en cada mes, de vno de los competidores: y tambien vn ſu hijo tenia tierra para ciertas lanças. De aqui reſulto, que deſpues que fueron nombrados huuo gran contradicion en el parlamento de Tortoſa: ſobre aquella elecion del Obiſpo de Hueſca, y de Berenguer de Bardaxi, q̃ dezian ſer notoriamente ſoſpechoſos: y tambien tenian por tal a Bonifacio Ferrer: affirmando que ſe auia declarado antes, y dado ſu voto a don Fadrique de Aragon. Los que mas ſe declararon en publicar eſtas ſoſpechas fueron el Obiſpo de Vrgel, el Conde de Cardona, y don Antonio de Cardona ſu hermano, el Conde de Prades, don Berenguer Carroz en ſu nombre, y del Conde de Quirra, don Guillen Ramon de Moncada, don Iorge de Queralt, dõ Guillen, y don Iuan de Eſpes, don Pedro, y don Arnaldo de Orcau, don Bernaldo de Forcia, don Pedro de Moncada, Frances de Vilanoua, Galceran de Roſanes, y Dalmao Çacirera: y otros muchos caualleros, que todos eran de la afficion y parcialidad del Conde de Vrgel Todos eſtos Barones, y caualleros proteſtaron a veynte y tres de Março en ſu parlamento: y puſieron mucha turbacion y eſcandalo en eſte punto, quando ſe penſaua, que eſtaua del todo reſuelto en el medio mas principal, para llegar a la declaracion de la juſticia. Pero eſta recuſacion ſe tuuo por muy apaſſionada: conſiderando que en la elecion de las nueue perſonas, los veynte y quatro que repreſentauan el Principado, procedieron conforme a la commiſſion que ſe les dio en concordia: y la mayor parte hizo elecion, en la qual concurrio la metad del eſtado que en ella hizo mayor contradicion: teniendo todos por vna gran marauilla, que huuieſſe entre ellos tãta conformidad. Deſta contradicion que hizo el Conde de Cardona tan fuera de tiempo, ſe entendio, que hazia todo ſu poder, por excluyr de la ſucceſſion al Infante don Hernando, como nieto del Rey don Enrique: cuyos enemigos fueron los de ſu caſa muy declarados, deſpues de la muerte del Infante don Hernando de Aragon, que ſe entendio auer ſido muerto por ſu cauſa. Aſſiſtian en eſte tiempo en Tortoſa delos Barones principales, los Condes de Prades, y Cardona, el Vizconde de Illa, don Bernaldo de So Vizconde de Ebol: y començoſe a mouer nueuo vando entre Ramon de Torrellas, y Pedro de Senmenat, que fue cauſa de mucha diſſenſion entre la gente noble de aquel Principado: y en el reyno de Valencia ſe juntauan compañias de gente de guerra, por los Vilaragudes y Centellas: y eſtauan muy cerca de llegar a batalla.

Contradicion en el parlamento de Tortoſa acerca de las ſoſpechas, y los que en ellas ſe ſeñalaron.

Soſpechas que ſe tuuo del Conde de Cardona, los Barones que en Tortoſa aſſiſtian, y vandos q̃ ſe mouierõ

Rompimiẽto de Vilaragudes y Centellas.

De la prorogacion que ſe hizo del parlamento de Alcañiz, para la ciudad de Çaragoça: y de la de Vinalaroz a la ciudad de Valencia. LXXIIII.

VAndo ſe creya que las coſas ſe yuan aſſegurando, por el camino de la juſticia, y que preualecia la cauſa de la republica, ſe començo a hazer mayor fuerça, y rompimiento: y ſe juntauan diuerſas compañias de Gaſcones, para acudir al reyno de Valencia, lo que no ſe podia condenar tan juſtificadamente, eſtando en aquel reyno, y en el de Aragon, diuerſas compañias de gente de armas de Caſtilla: pues los vnos y los otros tomauan la voz, que era para librar la patria de los enemigos, y de la gente eſtrangera. Los que lo entendian con buena conſideracion, y zelauan el beneficio

Turbacion impenſada ̃con color de juſticia ſe yua fabricando.

Año M. CCCC XII.

vniuerſal, dezian, que no ſe deuia defender el reyno con ſocorro de gente eſtrangera: y mucho menos offender: mayormente contra exercito tan vitorioſo, como era el que eſtaua en Aragon, y Valencia: y que ſe publicauan grandes aparejos de guerra en fauor del Conde de Vrgel: de la parte de Gaſcuña, y de Enrico Rey de Ingalaterra, para poner eſtorno en la declaracio de la juſticia: affirmando que no lo era, ſino muy cierta y conocida tyrania, para deſpojar al Conde de la legitima ſuceſſion que le pertenecia del Reyno, que era tan declarada y ſabida, que el Rey don Pedro en ſu teſtamento auia excluydo las hembras: y quiſo que fueſſe preferido el Infante don Martin ſu hijo ſegundo, a las hijas del Duque de Girona ſu hermano mayor: y que aſſi ſucedio: y ninguna coſa era mas notoria en aquellos reynos: y que pueſto aquello en diſputa de letrados, y no defendiendo el Conde ſu juſticia por las armas, era dar el reyno al Infante de Caſtilla, los enemigos del Conde, por medio de juyzio infame, y corrompido, y de perſonas pueſtas por ſu mano, con la fuerça de ſus capitanes, y gentes. No faltauan muchos que ſe perſuadian, que reſiſtiendo poderoſamente al Infante, ſe podian reduzir las coſas a eſperança de alguna concordia entre los competidores: y otros no querian remedio de tantos males, por la mano de los que auian traydo gente de guerra eſtrangera, que eran ſeñores del campo, y de los pueblos: y con el nombre dela juſticia hazian mas daño, que ſi entraran como enemigos, o lo podian hazer Gaſcones, o Ingleſes. No ſe podia ymaginar mal, ni peligro grande, que ya no le ſintieſſen preſente: y tenian ſe por guerreados y combatidos, ſin ningun ſocorro, ni remedio: y no ſe veya fin de tanto mal, ſino cō fuerça de exercitos: y vitoria, que no podia ſer mas cruel que la guerra que ſoſtenian entre ſi en ſus deliberaciones y conſejos, eſtando la tierra ſujeta al eſtrago delos malhechores. La tardança de la declaracion daua mas autoridad a la cauſa del Conde: y yua cada dia cobrando mas valedores: no ſolo en Gaſcuña, pero dentro de Eſpaña: y en medio de Cataluña: y conſiderando eſto el Infante, que eſtaua en la ciudad de Cuenca, hazia muy gran inſtancia para que ſe procedieſſe a la declaracion: teniendo por muy dañoſo el differirſe. Hazian ſe grandes inſultos, y muy enormes delitos por todo el reyno: y diuerſos raptos de dueñas, y donzellas, y otros grandes maleficios: y la gente de don Antonio de Luna, que eſtaua en la comarca de Hueſca, puſieron a ſaco, y quemaron algunos lugares, y corrieron, y robaron los terminos de la encomienda de Monçon: y en el lugar de Nouillas, a las riberas de Ebro, ſe recogian algunas compañias de ſoldados, que corriā aquella tierra, y hazian ſe fuertes en el caſtillo de aquel lugar: y deſto, y de otros acometimientos ſe ſeguia gran turbacion por todas partes. Por el temor de alguna mudāça, auiēdo de eſtar las nueue perſonas en Caſpe para veynte y nueue de Março, no ſe hallaron en aquel termino ſino los cinco, que eran el Arçobiſpo de Tarragona, el Obiſpo de Hueſca, Frances de Aranda, Berenguer de Bardaxi, y Bernaldo de Gualbes: y la congregacion de Alcañiz ſe prorogo, y mudo a la ciudad de Çarago ça, por eſtar en lugar ſeguro: y poder prouecr con mas autoridad y calor, en poner remedio en los inſultos que ſe hazian por el reyno: y aunque eſtaua ya formado el parlamento en Çaragoça a treze del mes de Abril, no ſe hallaua en aquella congregacion ningun Perlado, ni Rico hombre: y ſolamente preſidia a las deliberaciones que ſe hazian, Aztor Çapata, en nombre de don Pedro Ximenez de Vrrea, y de don Iuan de Luna, y don Ximeno de Vrrea ſus

De Gaſcuña y Ingalaterra fauorecen al Conde de Vrgel, y cō que titulo.

Perſuaſiones y temores diferentes.

La tardança en la declaracion era prouechoſa al cō de de Vrgel, y daño ſa al Infante, y ſe hā acrecentado los inſultos.

La congregacion de Alcañiz ſe mudo a çaragoça.

Los q̄ en la congregacion de ça

ragoça asi stian, y como se reduxo la ciudad de Valencia, y junto parlamento, y otras nouedades que huuo.

sus hermanos, y don Iayme de Luna hijo de don Iuan Martinez de Luna. En el mismo tiempo, por la muerte del Gouernador Arnaldo Guillen de Bellera, la ciudad de Valencia se reduxo a la opinion y camino de la justicia: y tuuo alli su congregacion en forma de verdadero parlamento general de todo aquel reyno: aunque los de Vilaragut, y su vando, que estaua muy diminuydo, y desfauorecido, intentaron de hazer congregacion por si: y juntarse en la villa de Algezira, por vn buen sucesso que huuieron contra sus enemigos. Esto fue, q̃ algunas cõpañias de gẽte de armas de Gascuña passarõ al reyno de Valencia, a donde menos se pensò que auian de acudir: y los de la congregacion de Çaragoça embiaron en socorro de las fronteras de aquel reyno, con algunas compañias de gente de cauallo a Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora: y entretanto que se juntaua su gente, fueron desbaratadas algunas compañias de cauallo de Castilla por la gente que estaua en guarnicion, en Castellon de Burriana: y murieron en aquella pelea Antonio de la Cerda, que era su capitan, y mas de quinientos hombres: y perdieron quatrozientos cauallos, y los pẽdones de Moruiedro, y de Miralles. Este destroço fue a veynte y quatro de Abril: por el qual fue necessario que entrassen nueuas compañias de hombres de armas de las fronteras de Castilla: y las cosas yuan amenazando nueuo peligro, y confusion.

Vitoria de los de Castellon de Burriana, y los q̃ alli murieron.

Del requirimiento que se hizo a los del parlamento de Tortosa, en nombre de los Ricos hombres, y caualleros de la congregacion de Mequinença: contra todo lo que se auia deliberado.

LXXV.

La preuencion que el Gouernador y Iusticia de Aragon hizieron, y delo q̃ auisaron a los de Tortosa

TVuieron el Gouernador y Iusticia de Aragon tal forma, que juntaron gẽte del reyno, y la pusierõ en ordẽ para la defensa del: pues aquello conuenia tanto, auiẽdo de estar las nueue personas, q̃ auian de hazer la declaracion de la justicia dẽtro de los limites del reyno: y tuuierõ en Alcañiz quatroziẽtos de cauallo a pũto de guerra, para lo q̃ se offreciesse: cuyos capitanes erã los Ricos hõbres q̃ auian seguido la parte de la justicia: y quando deliberarõ de prorogar su parlamẽto para Çaragoça, dieron auiso dello a los de Tortosa. Esto fue a veynte y seys de Março: y aunq̃ parecia, q̃ las cosas estauã en terminos, q̃ se podia tener firme esperança, q̃ se llegaria breuemẽte a la declaraciõ, y publicaciõ de la justicia, en lo de la sucessiõ: los ricos hõbres, y caualleros q̃ se apartarõ de la congregacion de Alcañiz, y se juntarõ en Mequinença, a dõde residiã por este mismo tiẽpo, como si representarã todo el reyno, presidiẽdo en ella el Castellã de Amposta, por poner turbaciõ y contiẽda en todo lo acordado, y deliberado, embiaron a notificar al parlamẽto del Principado de Cataluña, que aquel parlamento del reyno de Aragon, por dar breue expediciõ del conocimiẽto de su verdadero Rey, y señor natural, lo q̃ ellos desseauã sobre todas las cosas: y porq̃ mas breuemẽte se excusassen los males, é inconuiniẽtes, q̃ estauã aparejados, y se temian de cada dia en estos reynos, auian deliberado de hazer elecion de ciertas personas comunes de grã conciẽcia, y sabiduria, y buena fama: y q̃ fuessen sin sospecha, para reconocer quiẽ era su verdadero Rey, por derecho, y pura justicia: y hazerle la obediẽcia q̃ pertenecia, assi como leales y naturales vassallos lo deuian hazer. Por esta causa dezian, que les rogauan, y requerian, y exhortauan, que les embiassen sus mensageros con poder bastante a la villa de

Embaxada de los q̃ se ajuntaron en Mequinença al parlamẽto de Cataluña.

Año M. cccc xii.

Mequinença,que eſtaua dentro de los limites deſte reyno: y a las riberas del rio Ebro para veynte de Abril porq̃ cõ currieſſen cõ ellos en cõcordia,enel nõ bramiẽto de aq̃llas perſonas:y del lugar a dõde ſe hizieſſe la declaracio de la juſticia.Declarauan,q̃ ſi dentro de aquel termino no lo cũplieſſen, ellos de alli a delãte por ſu deſcargo, procederian al nõbramiẽto de aquellas perſonas:y del lugar:con los q̃ quiſieſſen juntarſe con ellos:y q̃ no dauan ſu conſentimiento a la elecion,q̃ huuieſſen hecho de otras perſonas,y lugar,en cõpañia de qualeſquier otros:conſiderãdo ſer notoriamẽ te parciales,q̃ no tenian ningun poder.

Firmeza y reſpueſta prudente del parlamento de Tortoſa ala junta de Mequinẽça.

Mas los del parlamento de Tortoſa perſeuerauan en la reſpueſta, q̃ auiã dado: que ellos por juſtas y verdaderas razones,ſiempre tuuieron por verdadero,legitimo,y no dudoſo parlamẽto del reyno de Aragon,el que ſe auia jũtado en Calatayud:en el qual ſe hallarõ preſentes la mayor parte de los q̃ agora ſe deziã parlamento de Mequinẽça:y aquel aprouaron ellos miſmos:y conformarõ en la prorogacion, q̃ ſe auia hecho en Calatayud para Alcañiz:a dõde ſe auia tenido y celebrado:y agora poſtreramẽ te ſe dezia auerſe mudado para la ciudad de Çaragoça.Dezian aſſi miſmo, q̃ era coſa muy aueriguada y cierta, q̃ en eſte reyno no podia,ni deuia auer dos parlamentos:y no ſe acoſtumbraua celebrar, ſino vn parlamento general: y ellos auiã cõcurrido,y cõformado con aquel de Alcañiz,en todos ſus autos,en lo q̃ conuenia al examẽ,y cõſentimiẽto de la verdadera juſticia de ſu Rey,y ſeñor,y a quiẽ pertenecia el Ceptro y ſeñorio real,por legitima,verdadera,ynatural ſuceſſion:y por aquel camino,era cierto,q̃ por la gracia de nueſtro Señor auian llegado a tales terminos, q̃ ſe deuia eſperar y tener confiança,q̃ en breue eſtos reynos y Principado conoceriã a ſu verdadero y legitimo Rey y ſeñor. Por eſtas conſideraciones affirmauan, que no les conuenia,ni era expediente d reconocer,ni admitir,ni eſtimar otra congregacion del reyno de Aragon,ſino aquella con quien auian deliberado y comunicado ſus conſejos: y aſſi firmemẽte perſeueraron en todo lo que auiã firmado,y concluydo en el parlamento general de Aragon:y dierõ eſta reſpueſta a treze del mes de Abril.

Que don Bernaldo de Cabrera Maeſtre Iuſticier del reyno de Sicilia ſe apodero de la ciudad de Palermo:y la Reyna doña Blanca ſe fue a Catania:y ſe cõtinuo entre ellos la guerra. LXXVI.

La Reyna de Sicilia libre de Marqueto ſe recogio en Palermo.

EN EL PRINCIpio deſte año de M. CCCC. XII. la reyna doña Blanca de Sicilia, deſpues q̃ ſe libro del exercito de don Bernaldo Cabrera,q̃ la tuuo cercada en Çaragoça,enel caſtillo d Marqueto:ſe entro en la ciudad de Palermo: y ſe aposento en vn palacio real, q̃ ſe llama Eſter:a la parte de la marina: y don Bernaldo de Cabrera ſe fue a la ciudad de Xaca:la qual auia veynte dias que ſe auia reduzido a ſu obediẽcia:y enel miſmo tiempo Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, con algunos Barones de ſu opinion eſcalaron denoche la ciudad de Catania:y la guerra eſtaua tãtrauada,y encendida entre las partes,q̃ huuo entre ellos diuerſos rẽquentros:y por eſte tiempo arribo a Trapana la armada de Cataluña,que lleuo los embaxadores,que embiaua el Principado de Cataluña,para procurar la cõcordia entre la Reyna, y don Bernaldo de Cabrera. Traya don Bernaldo muy gran cuydado,por tomar a ſu mano la perſona de la Reyna:que dezia eſtaua rendida al gouierno,y mando de ſus enemigos:y eran cauſa de todas las diſſenſiones,y calamidades de aquel Reyno: y procurauala de poner en execuciõ:antes que

Xaca ſe reduxo a don Bernaldo, a Catania eſcalaron,y llegada de los embaxadores,y de la armada de Cataluña a Trapana, y para q̃.

Tercera vez se escapo la reyna D. Blãca de Sicilia de las manos de D. Bernaldo de Cabrera, los embaxadores del Prĩcipado la hablaron, lo que resoluieron, y lo que se hizo.

tes que llegassen los embaxadores del Principado: y estando en Alcamo, secretamente mando juntar sus gentes: y vna noche acometio de entrar la ciudad: y siendo sentido, la Reyna se recogio en vna galera de Ramon de Torrellas, que por gran ventura se hallo en aquel puerto, y passo muy gran peligro: y quando don Bernaldo de Cabrera entro en palacio, ya la Reyna se auia puesto en saluo con sus donzellas: siendo esta la tercera vez que se escapo de sus manos. Esto fue en el mes de Enero passado: y como la Reyna supo que los embaxadores auian desembarcado en Trapana, los espero en la galera junto de Palermo, delante de San Iorge: y entraron en la galera a darle razon de su yda: y de la comission que lleuauan: y por acuerdo y consejo suyo salio a tierra, y se entro en el castillo de Solanto, que el Alcayde entrego en poder de los embaxadores, con ciertas seguridades: y le pusieron en buena defensa, por la guarda de la persona de la Reyna, y de los suyos: y tomo a su cargo el castillo Ramon de Torrellas. Offrecio la Reyna de poner todas las differencias, que tenia con el Maestre Iusticier, en poder de los embaxadores, por honra de la Corona de Aragon, y del Principado de Cataluña: y por el beneficio, y conseruacion de aquel reyno. Los Barones que tenian la voz de la Reyna, y seguiã su opinion, que eran don Antonio de Moncada Conde de Aderno, Henrico Russo Conde de Esclafana, dõ Matheo de Mancada Conde de Calatanixeta, el Conde don Matheo de Veyntemilla, el Almirante Sancho Ruyz de Lihori, Galceran de Santa Pau, don Iuan de Moncada, Iuan Balute de la Balba, don Pedro de Moncada, y otros Barones y caualleros, que tenian hasta setecientos de cauallo, fueron a ponerse delante del castillo de Solanto, q̃ esta a diez millas de Palermo sobre la mar: y entraron dentro el Conde don Antonio de Moncada, y Galceran de Santa Pau: y tãbien offrecieron, q̃ dexariã las differẽcias, q̃ tenian con don Bernaldo de Cabrera en poder de los embaxadores. Esto fue a quinze del mes de Hebrero: y el mismo dia Archimbau de Fox hermano del Vizconde de Castelbo, q̃ tenia mucho deudo con don Bernaldo, por parte de la Cõdessa de Ossona, madre de dõ Bernaldo, q̃ era de la casa de Fox, y dõ Artal de Luna Conde de Calatabelota, que era primo del Rey don Martin de Sicilia, y seguian la parte de don Bernaldo, fuerõ con aquella galera de Ramon de Torellas a Solãto, para tratar q̃ todas sus differencias se concertassen y compusiessen. Parecia que lleuaua camino de apaziguar sus differencias: porque en la misma sazon llego a la ciudad de Mecina, vn Obispo Legado del Papa Iuan cõ tres galeras: y los de la ciudad le acogierõ, y entre otras cosas q̃ propuso, para leuantar el pueblo fue, que cõsiderado que los Reyes passados que teniã aquel reyno en feudo de la Iglesia, no auiã pagado el censo, era buelto aq̃l reyno a la Sede Apostolica, y aquella ciudad, y su territorio se pusieron en su obediẽcia: excepto el castillo de Matagryphon: y entregaronle a Melaço, q̃ era vna de las mas importãtes fuerças de la isla: y se tenia por la ciudad de Mecina: y començaua el Legado a juntar gẽte de armas, y pagar el sueldo: y los Mecineses hazian grãdes aparatos de guerra, y tuuose gran recelo, que era contra la nacion Catalana: y por esta nouedad se tuuo alguna esperança, q̃ se reduziriã las cosas a medios de cõcordia. Mas lo q̃ mayor miedo ponia a don Bernaldo, era que se entendio de cierto, q̃ la Reyna cõ grande instancia pidia al Infante don Hernando de Castilla, q̃ era su primo hermano, que embiasse alguna gente de guerra: porque con ella aquella isla se conseruaria para su sucession: y que esto se disponia, y ordenaua por el Almirante, que era

Los Barones que tãbien dexaron sus diferencias en poder de los embaxadores de Cataluña.

Otras differẽcias de q̃ se trato concierto, y entre que personas.

Llegada del Legado del Papa Iuan a Mecina, y para que.

La Reyna de Sicilia pide socorro al Infante de Castilla, y sospecha que en esto huuo.

Año M.cccc xii.

cra hijo del Gouernador de Aragon: y a los de aquella casa, y de la de Heredia, que eran poderosos en este reyno, tenian los por muy obligados, y seruidores del Infante. Succedio luego, que a diez y ocho del mismo mes de Hebrero aquellos Barones, que seguian la opinion de la Reyna, tornaron a ponerse delante del Castillo de Solanto: y por instancia de los embaxadores, se fueron: porque estauan a vista de Palermo: y a penas passo vna hora que don Bernaldo, sabiēdo que aquellos Barones auian llegado a dōde estaua la Reyna, salio de Palermo con el Conde don Artal de Luna, y con Archimbau de Fox: y con otros muchos Barones, y Caualleros de su parcialidad: que eran hasta setecientos de caualllo: su batalla ordenada: y con sonido de tromperas: y pusieronse delante del Castillo: y los vnos, y los otros saludaron a la Reyna, que se puso a vna ventana: y con esto se boluieron a Palermo, y tuuose por gran ventura, que no se encontrassen: porque si se vieran, se tuuo por cierto, que no huuiera en mucho tiempo en aquel Reyno tan mala jornada. Por excusar aquel peligro, estando la Reyna a las puertas de Palermo, procuraron los embaxadores, que la Reyna se fuesse al Castillo de Catania: teniendo por cierto, que aquellos Barones de su parcialidad, lleuauan aquel mismo camino: y assi salio la Reyna del Castillo de Solanto, vn Domingo a veynte y vno de Hebrero. Quando la Reyna se vio en el castillo de Catania, tuuo nueua de liberacion en lo de la concordia que se auia procurado, por medio de los embaxadores, estando en el castillo de Solanto: sīēdo persuadida, è induzida por los que tenia en su consejo: y boluieron las cosas al primer rompimiento. Auia offrecido la Reyna a los embaxadores, que yria su camino derecho en la galera de Ramon de Torrellas a Catania: y no saldria a Ciudad, o Lugar a donde otros fuessen mas poderosos: ni permitiria entrar en el castillo de Catania Baron ninguno, que la pudiesse remouer de su libertad: y con esta condicion los embaxadores se fueron con la Reyna a Catania: y queriendo salir a tierra, para entrarse en la ciudad, la requirieron, que no saliesse de la galera, ni tomasse tierra, sino en el castillo: y entro dentro: y se puso en poder de Gabriel de Faulo, que le tenia a su guarda, y fue muy priuado del Rey dō Martin su marido. Tratando desde aquel castillo con los Barones de su opinion, delibero de no passar por lo que estaua acordado en Solanto, que en suma era, que todos los lugares de la Corona, y los castillos de la camara de la Reyna se pusiessen en la obediencia del Maestre Iusticier: en nombre del que fuesse declarado por Rey de Aragon y Sicilia: y se diessen a la Reyna veynte mil florines: y don Bernaldo de Cabrera hiziesse tregua con los Barones que auian seguido la voz de la Reyna: y siguio se tras esto, que el Conde Iuan de Veynte milla se apodero de la ciudad de Cephaul: diziendo, que la Reyna le auia hecho capitan general. Era cierto, que el Maestre Iusticier por su gran valor, sostuuo las cosas de aquella Isla, de manera que se conseruo aquel reyno, y la nacion Catalana por su causa: que fuera del todo destruyda, si muriera de vna muy graue dolencia que le sobreuino: y fueron perseguidos y desterrados los Barones Catalanes, que le fueron contrarios con el Almirāte: con los quales por medio de los embaxadores el quisiera assentar buena concordia: y no quiso tratar de medios de paz con los Barones Sicilianos, que auia condenado el Rey Don Martin de Sicilia: aunque vino en la tregua. En este estado se hallauan las cosas de aquella Isla a doze del mes de Mayo deste año: que fue quedar en la misma guerra, y rompimiento que antes.

El peligro que los embaxadores de Cataluña euitarō en presencia de la Reyna de Sicilia.

La Reyna de Sicilia se passo al Castillo de Catania, y se retiro de lo q̄ offrecio a los embaxadores del principado.

Gabriel de Faulo guarda a Catania y a la Reyna de Sicilia, y fue grā priuado del Rey su marido, y la resolucion que huuo.

El prometio q̄ don Bernaldo de Cabrera hizo en Sicilia, y no aprouecho.

Que el

Año M.cccc xii.

Que el Vizconde de Nabona rompio la tregua que se auia assentado con el, en la Isla de Cerdeña: y de la gente que passo de Cataluña contra el. LXXVII.

Que Sicilia se quietase, fue fuerte dela Corona de Aragon.

NO fue la menor buena fuerte destos reynos, despues de declararse por sucessor, el que mas conuino q̃ reynasse en ellos, sustentarse las cosas de Sicilia, estando en tanta dissension y guerra, en tal turbacion de tiempos, y en tanta incertidumbre del sucesso q̃ auian de tener, hallandose los Grandes dela isla en guerra formada: y teniẽdo por enemiga la Iglesia: y al rey Ladislao tan vezino, siendo tan enemigo y guerrero: y no siendo aun del todo deshecha la parte que auia sido declarada por rebelde: y fue echada del reyno. Lo mismo sucedio en las cosas de Cerdeña por gran vẽtura de la sucessiõ de la casa real de Aragon, que permaneciendo parte della en su rebelion, y teniendo por caudillo al Vizconde de Narbona, que pretendia suceder en el Iuzgado de Arborea, quando menos bien le sucediessen las cosas, y siẽdo tan declarados enemigos los Genoueses, por la conquista de aquella isla, se defendiesse y sustentasse en tanta cõtradicion y confusion como estauã estos reynos: que a mi juyzio es vna de las cosas mas de considerar, que por ellos passaron. Estauan las cosas de Cerdeña sobreseydas sin passar a auto ninguno de guerra, por la tregua que el Vizconde de Narbona, que se llamaua Iuez de Arborea, y los de su pacialidad, que haziã guerra a los Catalanes que estauan en la defensa de las plaças y castillos que se teniã por la corona real, auiã hecho cõ el Conde de Quirra, y cõ los Gouernadores. Pero los q̃ seguian la parte de Nicoloso de Oria, que era fiel a la Corona real, affirmauan que el Vizconde auia rõpido la tregua que estaua assentada con los Gouernadores, y officiales reales: y ocupo alguna parte del patrimonio real, y juntamẽte con los de Sacer salio al encuẽtro a Cassano de Oria, q̃ se auia confederado con Nicoloso: y venia en fauor delos fieles al Rey, y los rompio en vn rencuẽtro: y mataron en el cerca de trezientos hombres. Seguia la parte de los officiales reales contra el Vizconde de Narbona, Leonardo Cubello Marques de Oristan, que era su enemigo, por razõ del estado q̃ el Vizconde pretendia, como la principal cosa del Iuzgado de Arborea, y la cabeça, y homenage del: y en esta mudança y cõfusion de tiempos, y despues dela tregua que se auia assentado, el Vizconde con ayuda de los Sacereses, passo con gran numero de gente a fortalecer la villa de Macomer, por tener alli su frontera, assi contra Oristan, como contra el Conde de Quirra capitan general, y de senssor de aquel reyno, que estaua en Caller. Iunto el Vizconde toda la gente q̃ pudo de Sacer, y del Cabo de Lugodor, por reduzir a su obediencia las villas y castillos de aquellas comarcas q̃ llamauã Parte Valẽcia, y Parte Montis, y de Marmila: y como aquella villa de Macomer esta a veynte millas de Oristan, y a treynta de S. Luri: el Conde de Quirra, y la gẽte de armas Catalana tuuieron su frontera en Oristan, y San Luri: aunque la gente de armas de la nacion Catalana se auia diminuydo en tã grã manera, q̃ entre todos los hombres de armas no llegauan a ciẽto y cincuenta de cauallo: ni eran bastantes para resistir al poder del Vizconde, y de los rebeldes, q̃ estauan muy poderosos: y si los nuestros no eran socorridos dela gẽte de Cataluña, facilmẽte los haziã retraer hasta las puertas dCaller. Estuuierõ en el principio del mes de Hebrero deste año las cosas en aq̃lla isla en el vltimo peligro, si la esperãça del socorro se les diferia: porq̃ el Vizcõde d Narbona no curando de la tregua que auia jurado, discurria por la tierra, rescatãdo los pueblos

Ventura fue conservarse Cerdeña teniẽdo tales cõtrarios.

Tregua en Cerdeña, y pretenssiõ de los de Nicoloso de Oria.

Leonardo Cubello seguia la voz real en Cerdeña, el Vizconde fortalecio la villa de macomer, y la junta y cosas que hizo.

El Conde de Quirra y los Catalanes tuuieron su frontera en Oristan.

Peligro de Cerdeña.

Año M. CCCC XII.

pueblos de la Corona real: y la nacion Sardesca tomaua grã osadia, persuadiẽdose, que las cosas de Cataluña estauan en gran dissension: y q̃ no se podia embiar socorro ninguno: y el Vizconde se yua entreteniẽdo: esperando el sucesso: aunq̃ offrecia, que dexaria todo lo que tenia en aquella Isla: quedãdole el luzgado de Arborea enteramẽte, y que seria bueno, y fiel vassallo dela Corona de Aragon. La gente que se pudo jũtar en Cataluña, para embiar a Cerdeña, fueron cien hombres de armas, y dozientos, y cincuenta de cauallo: y cien ballesteros: y antes que llegasse el Vizconde de Narbona emprẽdio de tomar a hurto el lugar del Alguer: y fue sobre el con trezientos hombres de cauallo, y ciẽto y cincuenta ballesteros, y llegaron a ponerle las escalas: y aunq̃ subieron al muro hasta ochenta soldados, fueron lançados del, y muertos algunos: y en este trãce se señalo el esfuerço y valor de Iuan Bartholome capitan de vna galera del Principado, que cõ la gente que tenia, defendio el lugar en tan gran peligro. Con la nueua de lo que el Vizconde intentaua, y deste acometimiẽto, se apresturo por los Diputados del Principado de Cataluña, de embiar a Cerdeña la gẽte de guerra, que tenian a punto: y fue cõ ella por capitã vn Baron Catalã: que era Acart de Mur. En toda esta guerra obro marauillosamente don Berẽguer Carroz Conde de Quirra: que se llama ua capitã, y defensor del Cabo de Caller y Gallura: y se opuso a la mayor fuerça que pudo jũtar el Vizconde de Narbona: y assistierõle con sus estados, y gẽte, el Marques de Oristan, que se llamaua Cõde de Gociano: y Nicoloso de Oria: y procurauа el Marques, que el Conde casasse con vna hija suya: por declarar mas la affecion que tenia a la nacion Catalana: y el Conde embio a Pedro Rauanera donzel del reyno de Valencia, y a Iacobo Veguer, para que se le diesse licẽcia, que pudiesse casar con la hija del Marques. Por este camino se fue defendiendo, y sustentando aquella Isla en la obediẽcia de la Corona real de Aragõ: teniendo tãtos enemigos y rebeldes declarados dẽtro della: y tã vezinas las armadas de los Genoueses, q̃ siẽpre fueron grandes enemigos en todas las conquistas passadas, de los Reyes de Aragon.

El Vizconde offrece reduzir se, procura tomar el Alguer y no pudo.

Valor del capitã Iuã Bartholome, y con el socorro que Acart de Mur le dio a Cerdeña.

Esfuerço, gouierno, y casamiẽto del Cõde de Quirra, y los q̃ le assistieró

Los Genoueses fueró enemigos de los Reyes de Aragon.

Que los del parlamento de Tortosa, procuraron de reduzir a medios de concordia, los Principes, que competian por la sucession: y de la prorogacion, que hizieron de su congregacion, para la villa de Momblanc. LXXVIII.

RA assi, que como en la competencia de la succession destos reynos concurrian tantos, y solo vno era, el que auia de ser preferido a todos los otros, y declarado por legitimo successor: y a los demas les auia de salir en vano su derecho: y segun los aparejos que se veyan por todas partes y que los mas hazian grandes amenazas, y ayuntamientos de muchas gentes de armas, auia muy gran temor, que sino se opponian poderosamẽte, para resistir a toda tyrania y fuerça, estos reynos estauan aparejados para venir en gran desolacion. Considerauan allende desto, que por los pecados del pueblo, Dios los auia priuado de la succession real, por linea derecha de padre a hijo, o de hermano a hermano: assi como en los tiempos passados, por la bondad de Dios auian sido regalados, de manera, que los que sucedian en el reyno, teniã dentro de su misma casa, el exemplo de sus predecessores: porque en su manera de gouierno, mansa, y amorosamẽte regian los pueblos, que les eran por Dios encomendados: como le tuuierõ, hasta el dia de la muerte del rey don Martin. Que por la nueua manera de succesion q̃ se esperaua, se podia tener duda, si el que por justicia fuesse declarado ser su Rey,

El temor que auia, requeria fortaleza para desturarle.

Felicissimo tiempo asta el que falto el rey don Martin.

Año M CCCC XII.

Preuẽcion del parlamento de Tortosa en los pretensores a la ſucesſiõ de la Corona real.

Rey Principe, y ſeñor, ſe inclinaria a tal manera de regimiento, como el paſſado: y penſando como ſe podria, y debria en aquel caſo proueer buenamente, proponian algunos del parlamento del Principado de Cataluña, que conuendria que ciertas perſonas notables de los parlamẽtos, ſe juntaſſen luego en Caſpe: y trataſſen con los procuradores de los que competian por la ſucceſſion: y ſi pareciesſe, con ellos miſmos: para promouer tales formas y medios, con que ſe allegu allen, que ſiẽdo declarado a quien pertenecia la ſucceſſion, quedando aquel pacificamente en el Reyno, los otros ſe contentaſſen de tal manera, que eſtos reynos quedaſſen en tranquilidad, y repoſo. Con eſto penſauan que ſe podia tratar con los competidores, que qualquiere dellos, que fueſſe declarado por juſticia, deuer ſuceder en eſtos reynos, tuuieſſe por coſa conſtante, que auia de reynar, y tener el cepetro real, con aquel dulce regimento, que los Reyes paſſados acoſtumbraron regir ſus reynos. Para eſto ſe proponia, que ſe trataſſe entre los competidores, de aſſentar toda concordia, y paz: de tal manera, que el dia de la publicacion de la juſticia quedaſſen amigos, y conformes: y el que fueſſe declarado legitimo ſucceſſor, confirmaſſe ſus priuilegios, ſtatutos, y coſtumbres: y nombraſſe ſus officiales: y puſieſſe ſu caſa, y la ordenaſſe y ſe vuelſſe en el gouierno deſtos reynos, como ſe auia acoſtũbrado por los reyes ſus anteceſſores. Pero todos entendian bien: aunque eſto ſe proponia con buen zelo, la difficultad que auia en poner paz, y conformidad entre los que contendian por el reyno, ſeñaladamente entre los mas poderoſos: y quantas vezes ſe alcançaua por terminos de juſticia: ſiendo coſa tan ordinaria, que aquel reyna, que preualece con las armas: y que eſto que ſe deliberaua, nunca ſe auia viſto jamas. Acordaron a diez y ocho del mes de Abril de prorogar, y mudar ſu parlamento general de aquella ciudad de Tortoſa, para la villa de Monblanc, y a veynte y dos le prorogaron para diez y ſeys de Mayo: pero eſto no ſe effetuo, y acordaron de no mudarſe, haſta que ſe hizieſſe la declaracion. Nombraro para que fueſſen en ſu nombre a Caſpe, a aſſiſtir a la publicacion de la juſticia, ſeys embaxadores y eſtos fueron los Obiſpos de Vrgel, y Barcelona, don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona, Ramon de Bages, Micer Iuan Dezpla, y Pedro Grimau de Perpiñan. Para tratar de acordar los medios, como ſe hizieſſe buen apuntamiento, y concordia entre los competidores, entre tanto que ſe declarana lo de la ſucceſſion: y para dar orden, que no ſe procedieſſe contra ninguno de los que vuieſſen moſtrado afficion a las partes, creyendo que tuuieſſe juſticia, nombraron otras ſeys perſonas que fueron don Ramon Obiſpo de Girona, Narcis Aſtruc Arcidiano de Tarragona, don Guillen Ramon de Moncada, Berenguer Dolms, Frances Senteloni: y micer Gonçalo Garridell: pero eſto eſtaua ya remitido por el parlamento de Alcañiz, y por los embaxadores del Principado de Cataluña, que alli concurrieron, a las nueue perſonas, que auian de hazer la declaracion de la juſticia.

Seys embaxadores q̃ para aſſiſtir en Caſpe nombrò el parlamẽto de Tortoſa.

Otras ſeys perſonas q̃ a fin de que eſtuuieſſe no nombraron, y la preuencioñ q̃ hauia

La paz y el interes con difficultad ſe auienen en gente poderoſa y apaſſionada.

Que los embaxadores de los Reyes de Francia, y Sicilia, y de la Reyna doña Violante de Sicilia no quiſieron comparecer en Caſpe ante los nueue juezes: por la recuſacion que puſieron a los quatro: y de la embaxada, que embio por eſta cauſa a Caſpe la Reyna Doña Violante de Aragõ.

LXXIX.

COMO los embaxadores de los Reyes de Frãcia, y del rey y reyna de Hieroſalẽ, y Sicila, y de Luys conde de Guiſa ſu hijo auiã recuſado por ſoſpechoſos quatro de los nueue, q̃ fueron nõbrados para hazer la declaracion de la juſticia,

Año. M. cccc XII.

ſticia: y el parlamento de Tortoſa tuuo por no legitimas las cauſas de las ſoſpechas: ellos ſe fueron a Barcelona, y no quiſieron parecer en Caſpe. Deſde Barcelona embiaron a Bernaldo Gallach, y aun Gerardo Zelon de Luca a Caſpe: y eſtos en pretencia de las nueue perſonas a ſiete del mes de Mayo, propuſieron ciertas proteſtaciones: y las miſmas ſoſpechas contra los miſmos que dez an ſer notorias y manifieſtas: y auerſe por ellos declarado antes que fueſſen nombrados. Entre otras coſas dezian, que de razon, y juſticia no conuenia, que para tal declaracion como aquella, fueſſen nombrados dos hermanos: por la afficion del deudo: que ſe preſumiria auia de induzir, y aun forçar, a que el vno ſe reduxeſſe a la opinion del otro: y eſto ſe dezia por Bonifacio Ferrer: y Fray Vicente Ferrer: y offrecieron de prouar las cauſas de ſus ſoſpechas: y pedian, que conocieſſen dellas los otros cinco: que eran, el Arçobiſpo de Tarragona, y Fray Vicente Ferrer, Giner Rabaça, Guillen de Valſeca, y Bernaldo de Gualbes: a los quales no dauan por ſoſpechoſos. Mas viſto por ellos, que los parlamentos de Tortoſa, y Alcañiz no auian tenido por prouadas aquellas ſoſpechas: dieron por de ningun effecto ſu reuocacion. Como aquellos embaxadores de Francia no quiſieron comparecer en Caſpe, ante los nueue juezes: la Reyna doña Violante de Aragon embio otros en ſu nombre: que fueron, micer Iuan de Alçamora Ciudadano de Valencia, micer Bernaldo de Boſch: y Bernaldo de Gallach: para moſtrar claramente, ſegun dezia, que el Infante don Luys ſu nieto, era el verdadero ſucceſſor del Rey don Iuan: y deuia ſer preferido a todos los otros. Aunque el Rey Luys de Sicilia ſu yerno, y la Reyna doña Violante ſu hija, deſde la Proença hazian gran ademan, que ſe auian de valer en ſu pretenſion, de la autoridad, y fuerças del Rey de Francia, y de las ſuyas, y en eſte tiempo Godofre Buſicaudo Mariſcal de Francia auia entrado en Narbona, con diuerſas compañias de gente de guerra: y era fama que venia al ſueldo de la Reyna de Napoles, y que amenazaua de entrar por Roſellon: hizo la Reyna de Aragon la inſtancia que pudo, para embaraçar que las perſonas nombradas, para hazer la declaracion de la juſticia, no pudieſſen proceder en aquella cauſa: auiendo dado por ſoſpechoſos a quatro de los nueue. No contenta con eſto, paſſaron tan adelante las ſoſpechas, que ſe declaro la Reyna, que ella entendia, ſer la principal cauſa dellas el Papa Benedito: y eſtando juntos los nueue, en la caſa del Caſtillo de Caſpe, vn Martes a diez del mes de Mayo parecieron en ſu preſencia, Iuan de Alçamora, y Bernaldo del Boſch: y dixeron, que auian de preſentar ciertas alegaciones de algunos muy grandes dotores: y que por ellas entenderian manifieſtamente, que el derecho de la ſucceſſion del Reyno, pertenecia a la Reyna doña Violante de Napoles: o a Luys ſu hijo. Deſpues les dio Bernaldo de Gallach, que era procurador de la Reyna de Aragon, vna carta de la miſma Reyna: en que moſtraua la poca confiança que tenia, que ſe hizieſſe juſticia a ſu hija, o a ſu nieto: porque ſin ningun rodeo de palabras dezia, que la fama publica, que entonces auia entre las gentes era, que ellos en la aueriguacion, y declaracion de la juſticia, en la ſucceſſion deſtos Reynos, que por verdadera, y clara razon pertenecia a la Reyna doña Violante ſu hija, o al Infante Don Luys ſu nieto, que eran hija, y nieto de la eſclarecida memoria del Rey Don Iuan de Aragon ſu marido: por ſer derecha y verdadera poſteridad de todos los Reyes de Aragon, querian, o entendian opponer las injurias, y offenſas, que algunos Principes, y ſeñores de la caſa de Francia auian hecho al Santo Padre Benedito Decimo tercio: por las quales ſe mouian y perſuadian, que la verdadera juſticia

El parlamento de Tortoſa reprouo las ſoſpechas q̃ tambien ſe propuſieró en Caſpe a donde no cõparecieron los embaxadores, motiuo y anulacio dellas.

Embaxada dela reyna doña Violãte de Aragon a Caſpe, y ademan que ſu yerno hazia.

El Mariſcal de Frãcia entro en Narbona, la fama que auia, y lo que la Reyna de Aragõ en las ſoſpechas hizo.

Carta dela Reyna doña Violante a los nueue electores.

juſticia

ſticia no era de la Reyna ſu hija: ni de ſu nieto, a gran culpa, y cargo del Rey de Hieruſalem, y Sicilia ſu yerno. Deziaſe por la parte de la Reyna: que cierta coſa era, que los nueue en el examen de aquella juſticia, no tenian poder alguno, que tocaſſe a los negocios de la Yglesia, pero que bien era verdad, que conſiderado el numero de los nueue, o, de algunos de los que auian de hazer el juyzio, y determinacion de aquella cauſa, auia tantos que eran familiares, y domeſticos del Papa, que todo el mundo conoſcia, que aquel juyzio eſtaua del todo en ſus manos: juntamente con la confederacion, y amiſtad de vno de los competidores. Que con eſto concertauan otras platicas, e intelligencias: que manifeſtauan muy claro, y deſcubiertamente deſconfiança, y deſeſperacion de la juſticia. Mas dezia la Reyna de Aragon, que ella por gracia de Nueſtro Señor auia creydo y creya firmemente haſta eſte dia, que el Santo Padre Benedito era verdadero, y vniuerſal Paſtor, y vicario de la Yglesia: y por eſte reſpeto queria que ellos fueſſen ciertos, que hecha la declaracion de la ſucceſſion, aſſi como por juſticia notoria a todo el mũdo ſe deuia hazer por la Reyna ſu hija: o por el Infante ſu nieto, que por ſi, o por contemplacion de la Reyna ſu madre auia de reynar, pondria al Infante en manos del Santo Padre para que eſtuuieſſe debaxo de ſu regimiento, y de la patria: como diuerſas vezes ſe auia ofrecido por ſu parte. Que ſe marauillaua como el Santo Padre no abraçaua ſu offerta: conſiderado, que en ſu ſanta perſona no deuia tener lugar ningun genero de vengança. Tambien offrecia de acabar, que en eſte caſo no ſe haria nouedad alguna, que dañaſſe en el hecho de la Igleſia: ni en la perſona del Santo Padre: antes ſe ſeguiria toda ſujecion, y obediencia, y dello ſe daria ſeguridad. Affirmaua que ſe tenia cierta eſperança, que por medio de aquel niño Infante Don Luys, que era verdadera, y propria ſangre del Rey Don Iuan, y derecha ſuceſsion de todos los Reyes de Aragon, ſe ſeguiria la vniõ, y concordia de la ſanta Igleſia catholica y ſupplicaua a Nueſtro Señor: que el fueſſe juez entre ellos y aquel, cuya era la verdadera juſticia: y les demandaſſe quenta de los males, que por eſta razon eſtauan aparejados de ſeguirſe: de los quales ſe dolia mucho: ſi fueſſen desheredados la Reyna ſu hija, y el Infante ſu nieto contra razon, y juſticia. Deſpues de oydas aquellas exhortaciones, y offertas: informaron ſus auogados, que eran eſtos que embiaua la Reyna de Aragon a las nueue perſonas, de la juſticia de la Reyna de Sicilia: y del Infante don Luys ſu hijo.

Año M.CCCC XII.

La Reyna doña Violante deſea ſaber del Papa Benedito.

Los auogados de la Reyna doña Violante informaron por ſu nieto.

Que por la incapacidad de vno de los nueue, que auian de ſer juezes en la declaraciõ de la ſuceſſion, ſe nombrò por los ocho otro en ſu lugar.

LXXX.

ESTVVO la villa de Caſpe en defenſa de los capitanes, que ſe nombraron por los parlamentos cõ la gente de armas que embiaron para ſu guarda: y poſtreramente vino por por el parlamento de Valencia por Capitan Pedro Çapata el menor: y el caſtillo ſe tenia por tres Caualleros, que como dicho es, ſe nombraron tambien por los miſmos parlamentos. Todas las coſas eſtauan tan en orden, y a punto de guerra, como ſi aquel lugar ſe huuiera de acometer por enemigos: y fuera de la gente de guarnicion eſtaua todo el lleno de perſonas de letras: y de ropa larga: concurriendo los auogados, y procuradores de los Principes que competian

La defenſa q̃ auia en Caſpe.

La gente q̃ aſſiſtia en Caſpe.

Año. M.CC.XII.

por la ſucceſſion: que eran muchos, y ſus embaxadores en habito pacifico, y ſin armas: coſa que nunca ſe vio jamas concurrir tan differentes naciones de diuerſas profeſſiones, y en aquella forma de ayuntamiento. Començaron ya los Abogados a preſentarſe ante los juezes: y alegar de la juſticia de ſus Principes: y ſuccedio vna nouedad que ſaco vno dellos de ſu congregacion por cauſa bien eſtraña: y que dio mucho que conſiderar, y juzgar a las gentes, que ſiendo Giner Rabaça vno de los Iuezes nombrado por tan graue varon, que ſe le pudo encomendar, que aſſiſtieſſe a la determinacion de vn negocio tan general, fueſſe echado de aquella congregacion: por hombre loco, y demente: a pedimiento de ſu miſmo yerno. Tuuoſe por coſa muy cierta por el vulgo, que juzga de los ſucceſſos como le plaze, que eſtando en ſu juyzio ſano, y libre, temiendo con turbacion de animo, lo que podia ſuceder, auia querido excuſarſe, por aquel camino, de dar ſu voto: y fingir auer ſalido de ſu verdadero juyzio y ſeſo: y ſi la grandeza, y difficultad de la cauſa le turbo el ſentido, fue caſo de no menor maraujlla. Fue aſſi, que a veynte y dos del mes de Abril parecio ante los ocho juezes vn Baron principal del Reyno de Valencia, llamado Frances de Perellos: y les pidio que dieſſen licencia a Giner Rabaça ſu ſuegro, como a perſona inutil, è incapaz para hallarſe a la determinacion de aquella cauſa: y le permitieſſen yr a ſu caſa: por eſtar enagenado de ſu entendimiento, y verdadero juyzio y ſentido: y de toda razon, o por gran vegez, o por la fatiga, y turbacion del camino, o por otro qualquier caſo y accidente: certificandoles, que no era bueno, ni prouechoſo para las coſas, que ſe le auian encomendado: y que por ſu honor el no daria otra razon: pero que ellos ſe podian informar: ſi en aquello ponian alguna duda. De la informacion que ſe mando recibir, que fue de muchos teſtigos, reſulto conformarſe todos, que hablaua algunas coſas contrarias, y con variedad: y otras como de niño ſin razon, y ſentido, o enagenando de ſi: y otros teſtigos huuo, que affirmauan, que tenia buena cuenta en ſu caſa: y en el gaſto della: y que ſe trataua concertadamente. Era canallero, y el mas principal en ſu profeſſion de los que auia en aquel Reyno, y no me ſabria determinar ſi es el miſmo micer Giner Rabaça, que ſe halla auer ſido del conſejo del Rey don Pedro, al tiempo que ſe rompio la guerra entre el, y el Rey don Pedro de Caſtilla: porque eſtaua en tan anciana edad: que paſſaua de ochenta años. Requeria con mucha inſtancia el yerno, y por lo que deuia a ſu fidelidad proteſtaua, porque le dieſſen licencia, para que ſe boluieſſe a ſu caſa: y hora fueſſe el accidente tal que por ſu vegez le ſacaſſe de ſu juyzio, ſiendo vno de los prudentes, y ſabios en el Derecho Ciuil de aquel Reyno, o la enfermedad fueſſe fingida de demaſiado ſeſo, y diſcrecion, del examen que hizieron con ellos ocho juezes, para mayor ſatisfacion ſuya, ſe determino por ellos a cinco del mes de Mayo, que no era ſufficiente y capaz para hallarſe en hazer la declaracion de la juſticia de la ſucceſſion del Reyno: antes le tenian por del todo impedido, è inhabil, para poner en execucion lo que ſe le auia cometido: y que deuia ſer nombrado por ellos miſmos otro en ſu lugar: en vigor de la facultad que para ello tenian. Deſpues deſto a diez y ſeys de Mayo todos los ocho en conformidad, ſin diſcrepar ninguno, hizieron elecion de Pedro Beltran Dotor en decretos de la ciudad de Valencia: teniendo grande ſatisfacion de ſu buena fama, y de la pureza de ſu conſciencia: y mucha ſufficiencia para la determinacion de aquel negocio: lo que fue vna de las mayores approbaciones, que pudo tener perſona de letras de aquellos tiempos: ſiendo eſcogido por tan excelentes

Giner Rabaça fue depuſto del numero de los nueue y por ej, es muy de notar.

Lo que le dudo.

reſulto a Giner Rabaça de la informacion q̃ ſe hizo, y quié fue.

En lugar de Giner Rabaça fue nombrado Pedro Beltran Barõ graue.

Famoſa approuacion fue la de Pedro Beltrã

lentes varones entre tantos: aunque era muy cierto: que los mas famosos letrados de aquel reyno eran auogados de alguna de las partes: y no podian por esta razon ser juezes en aquella causa.

Que los parlamentos proueyeron en la defensa del derecho del Conde de Luna por su menor edad.

LXXXI.

Treynta dias dierõ audiencia los nueue Iuezes.

ESTVVIERON los juezes treynta dias sin las fiestas antes de encerrarse en el castillo de Caspe, dando audiẽcias publicas, y secretas a los embaxadores, y abogados de los competidores, y viendo, y examinando sus informaciones, y consultando entre si: y deliberando lo que les sobraua del dia, con gran attencion, y cuydado: con mucha satisfacion de las partes. Ninguna causa estuuo mas desfauorecida, y desierta, que la de Don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey Don Martin de Sicilia: assi porque era menor de edad, como por no tener algun Principe poderoso, que le ayudasse, y valiesse: ni hallarse a penas quien auogasse por el: ni le siguiesse: porque los mas de los Ricos hombres del Reyno eran sus contrarios por pretender parte en la sucesion del estado del Conde Don Lope de Luna su bisagüelo: o por ser amigos, y deudos de los que pretendian suceder en el: por el testamento del Conde Don Lope: en el qual dezian no auer podido suceder Don Fadrique: no siendo legitimo, y porque eran otros llamados a la sucesion: señaladamente Doña Brianda de Luna hija del Conde Don Lope: y madre de Doña Brianda Cornel: que lo pretendian por legitima sucessiõ. Mas en esto los parlamentos, y los nueue juezes proueyeron con gran solicitud, y cuydado: como de cada Reyno, y del Principado se le señalassen procuradores, y letrados, que assistiessen en Caspe a la defensa de su justicia. Estos fueron del Reyno de Aragon vn cauallero que se dezia Gonçalo Forcen de Bornales: y por letrados Bernaldo de Vrgel, Miguel Martinez de la Cueua de Calatayud, y Antonio de Vistabella: y despues fue nombrado Iuan Gilbert: que era vn famoso letrado de Caragoça: y por procurador Fernan Ximenez Alcayde del castillo de Segorbe. Embiose del Reyno de Valencia vn Cauallero, que se dezia Pedro Pardo de la Casta: y por letrados Arnaldo de Conques, Iuan Mercader, y Guillen Strader: y por procurador Iuan de Aguilar. Nombrarõse por el Principado de Cataluña vn Baron, que era Don Pedro de Ceruellon: y letrados Bonanat Pere, Pedro Basset, y Frances Ametla: y por procurador Romeu Palau de la casa del mismo Conde. Pero de su parte siempre se dauan a los juezes grandes quexas: porque los letrados del Reyno de Valencia venian muy pesadamente a la defensa de su causa, y no assistian a ella con la fuerça, y vigor que se requeria: porque no eran tan remunerados como los otros: y en esto hizo el Obispo de Segorbe officio de muy buen Perlado, a quien se auia encomendado la guarda de la persona del Conde: y no fue escasso en gastar de su hazienda, por lo que conuino a la defensa de su derecho: y lo mismo hizio Ramon de Torrellas, que fue Camarero mayor del Rey Don Martin de Aragon: y despues de la muerte del Rey Don Martin de Sicilia el Rey de Aragon le proueyo por procurador de su nieto. Aunque entre sus Auogados auia muy famoso, y excelentes Letrados, y no eran pocos si fueran

No tenia muchos valedores dõ Fadrique de Aragõ.

Año. *M.CCCC XII.*

Aduogados y procuradores que a Don Fadrique le señalarõ los nueue, y los primeros fueron del Reyno de Aragõ.

De Valẽcia

De Cataluña.

Tambiẽ el Obispo de Segorbe y Ramon de Torrellas, valian a don Fadrique de Aragon.

Año. M.CCCC. XII.

ran bien gratificados, toda la fuerça se hazia en representar, quan desierta, y desamparada estaua su causa: affirmandose de su parte ser cierto, que era suya de derecho la sucessiõ del Reyno de la Corona de Aragon: por ser nieto del Rey de Aragon, y hijo del Rey de Sicilia su hijo primogenito: y que segun Dios, y verdadera justicia deuia ser su vniuersal succesor, en todos sus Reynos. Quanto mas desamparada estaua su causa de fauor, mas piedad, y compassiõ tenian las gentes del: porque despues de la muerte del Rey su aguelo, quedo pupilo, y huerfano: y fue perseguido en su persona y estado: y assi con ninguna cosa pensauan mas fundar su derecho, y justicia sus seruidores, y los que tenian cargo de su persona, que representando esto ante los juezes: y a todas gentes. Era cosa muy sabida, que muerto el Rey, auia salido de Cataluña con gran peligro: y declararon se le grandes enemigos: por el estado del Conde don Lope: y fue le forçado recogerse: hasta encerrarse en el Castillo de Segorbe: a donde estuuo con harta necessidad desamparado de todos: y muy poco reconocido: y ocuparonse le muchos lugares y Castillos en los Reynos de Aragon, y Valencia: y a penas se hallaua quien quisiesse auogar por el: y auiendose embiado a la congregacion de Calatayud muy señaladas personas por embaxadores, en nombre de los que competian por la sucessiõ, de su parte no fue sino Iuan de Aguilar: que en vida del Rey su aguelo era su procurador: y por esta causa se dezia que fue perseguido por Arnaldo Guillen de Bellera Gouernador del reyno de Valencia: y dauanse grandes quexas, que no auia quien defendiesse su causa, y justicia en los Reynos y tierras del Rey de Aragon su aguelo: ni en el señorio del Rey su padre: y considerando todo esto, se proueyo por los parlamentos como se ha referido. Parecia gran crueldad desechar vn hijo natural del hijo primogenito: y nieto del Rey de Aragon: que eran sus señores naturales: por admitir otro estrangero, o transuersal: y esto en vn Reyno, a donde el primer Rey que tuuieron, no auia sido legitimo: y quando las leyes, y costumbre de la patria no le recibiessen, parecia cosa muy inhumana, & injusta, y contra toda razon, que aquello le causasse perjuyzio en la sucessiõ del Reyno de Sicilia: estando para ello legitimado del Summo Pontifice: mayormente que el Infante don Hernando, y el Infante don Luys hijo de la Reyna doña Violante de Sicilia, no eran de los descendientes, o hijos nombrados, y llamados en las sustituciones del Rey don Iayme el primero: por que descendian de hembras, que eran excluydas de la sucessiõ de los Reynos: y assi lo deuia ser la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel. Alegauase por su parte, que siendo legitimado, auia de tener aquel derecho que tuuiera, si del principio fuera legitimo. Mas a esto se le opponia, que para ser natural, auia de mostrar, que no era nacido de muger que huuiesse tenido participacion con muchos: y que el rey de Sicilia su padre no tuuo en aquel tiempo otras mancebas: lo qual era muy dudoso: pues tenia contra si por testigo a doña Leonor su hermana de su misma edad: la qual huuo el Rey su padre de otra muger. Que en caso que fuesse hijo natural, por dispusicion del derecho comun no podia suceder en el Reyno, sino hijo legitimo: obstando la voluntad del Rey don Iayme: que expressamente quiso, que en caso de mayorazgo sucediesse en el Reyno hijo varõ legitimo: porque si las hijas legitimas se excluyan de la sucessiõ por el Rey don Iayme, mas razon auia, para que fuessen desechados los hijos naturales. Negauase la legitimacion, sino tan solamente para la sucessiõ de los bienes, que heredo el Rey de Sicilia su padre de la Reyna doña Maria Condessa de Luna su madre, y que expressa-

Puõ de la justicia de dõ Fadriq̃ de Aragõ.

Necessidades de don Fadrique de Aragõ, y de lo que sus procuradores se quexauan.

Noteſe esto.

Raçones pro, y contra don Fadrique de Aragon.

Voluntad del Rey dõ Iayme.

pressamente le excluya el Rey don Martin su aguelo de la sucession del Reyno, quando le hizo legitimo: y fuera muy grã duda si le pudiera legitimar para que le sucediera en el reyno: señaladamente para que sucediesse en el de Valencia: considerado, que por ley establecida por pacto, en aquel reyno la legitimacion de hijo nacido de ayuntamiento prohibido, era de ningun effecto: y assi tampoco podia suceder en los reynos de Cerdeña, y Corcega: como fuesse feudo de la Iglesia segun la costumbre de Italia: en el qual el que era legitimado no podia suceder: o se auia de diuidir el reyno de Cerdeña del de Aragon: lo que no podia ser por la vnion de los reynos de la Corona de Aragon. Mas no aduertian los que eran desta opinion, que el Conde de Luna auia sido legitimado por el Papa Benedito para poder suceder en el Reyno de Sicilia, si por la Sede Apostolica le fuesse concedido aquel reyno: como se ha referido, y que ya en los tiempos antiguos se auia visto: que el Rey Don Ramiro el segundo, siendo Monje, y perlado casasse: teniendo cuenta con lo de la sucession.

Legitimacion de hijo q̃ nacio de ayuntamiento prohibido no es valida en el Reyno de Valẽcia.

Por la sucession el Conde de Luna fue por el Papa legitimado, y dispẽsado el Rey Ramiro.

Que el Conde de Vrgel, y la Infante doña Isabel su muger embiaron sus procuradores y letrados a Caspe: a informar a los juezes de su justicia: en la sucession destos reynos.

LXXXII.

NOTENIA EL Conde de Vrgel en este tiempo ni poder de gente de armas ni autoridad, para que rehusasse de sujetarse a la declaracion de la justicia: estando en Aragon, y en el reyno de Valencia tan poderosos, los que seguian la voz de la justicia: y assi aquella congregacion de Mequinença se fue desamparando por los Ricos hombres de Aragon, que assistieron a ella: hasta en principio del mes de Mayo: y el Castellan de Amposta su presidente se fue al castillo de Mirauete. Estuuo el Conde de Vrgel tan confiado de su justicia, que le parecia, que con vn consentimiento general de las gentes auia de ser admitido a la sucession: pero ya se yua desengañando desto: viendo lo puesto en disputa, y contienda de letrados: y en la determinacion de juyzio formado, y fue tambien entẽdiendo, que despues que el Rey don Martin en su vida, y en el articulo de la muerte le puso duda en su derecho, no tuuo en este reyno, ni en el Principado de Cataluña, de donde era natural, los amigos, y valedores que era necessario para proseguir su derecho como el lo presumia, y que auian llegado las cosas a tal estado, que era forçado passar por la declaracion, que aquellas personas nombradas hiziessen, mientras no preualeciessen las armas. Para esto hallaua muy difficil el remedio, no pudiendo fauorecerse de Principe ninguno de los vezinos: estando el Rey de Francia tan obligado a tener por propia la causa del Rey Luys de Sicilia: y para dar sueldo a las gentes que pensaua traer de Gascuña, y Guiana, auia mucha falta de dinero. Entre tanto era consejo forçoso, no rehusar el camino que se lleuaua de la justicia: pues dentro de Cataluña no hallo el fauor que esperaua: y por esta causa estando en la Ciudad de Balaguer a quatro del mes de Mayo embio sus Procuradores, y Letrados, a Caspe: que fueron Fray Iuan Ximeno de la orden de los Menores Obispo de Malta, Fray Iuan Nadal de la orden de los predicadores, que eran Maestros en Theologia: Don Antonio de Cardona hermano del Conde de Cardona, y vn Cauallero que se llamaua Frances de Vilanoua, y tres letrados, que eran Sperandeo de Cardona, que fue de los famosos Doctores de aquel tiempo, Arnaldo

Poco poder tenia ya el Conde de Vrgel, mucho la justicia, y ninguno la cõgregacion

Año. M.CCCC XII. de Mequinença.

El Rey Dõ Martin puso duda en el derecho del Cõde de Vrgel en vida y en muerte.

El Conde de Vrgel embio sus procuradores a Caspe, y quienes fueron.

Año M.CCCC XII.

Albertin, y Bernaldo Roch, y presentaronse en Caspe ante los ocho: y propusieron su embaxada a diez y seys del mismo: que fue el mismo dia, que se nombro por ellos Pedro Beltran en lugar de Giner Rabaça: que estaua en Valencia: y los letrados por diuersos dias alegaron, y informaron del derecho, y justicia del Conde. Como los nueue auian declarado por legitima competidora en la succession a la Infante Doña Isabel Condessa de Vrgel: fue en su nombre a Caspe vn Caualiero, que se dezia Guerao de Ardeuol: y vn letrado en derecho ciuil llamado Pedro Ferrer: y este alego delante de los nueue por el derecho, y justicia de la Infante. En la comun opinion de las gentes, y al parecer del vulgo, ninguno de los competidores tenia mas clara, y fundada su justicia que el Conde de Vrgel: por descender de linea legitima de varon de la casa Real: y assi se alegaua por su parte, que despues de la muerte del Rey Don Martin, era el verdadero succesor, como mas propinco pariente, por derecha, y legitima succession: y que se auia hecho examinar su derecho a muy excelentes, y famosos Letrados del Reyno, y fuera del, en Francia: y Italia: y hallauan, que assi por derecho Diuino, como Ciuil, y Canonico, y por los testamentos de los Reyes antiguos, y por costumbre de la patria, todos los pueblos auian tenido por notorio, que acaeciendo este caso, era la succession de la Corona Real de la casa de Vrgel: y no de otra persona. Affirmauan: que esto se auia mostrado bien, por diuersos, y grandes autos: señaladamente quando el Rey Don Pedro biuia: y no tenia hijos varones: que de hecho se quiso esforçar, que la Infante Doña Costança su hija fuesse recibida por primogenita: y successora del Reyno: y sobre ello hizo grandes prouisiones: para que fuesse jurada: y se puso todo el Reyno en armas: y lo huuo de reuocar todo por la gran contradicion que se hizo por el Infante Don Iayme su hermano: aguelo del Conde de Vrgel: y por todos estos Reynos: que tuuieron por muy constante, que no podia succeder en el Reyno hembra. Allende desto, quando el Rey Don Iuan murio sin hijos varones, estando el Rey Don Martin su hermano, que era entonces Duque de Momblanc, en Sicilia, todos los Reynos, y tierras de la Corona Real tuuieron por cosa muy aueriguada, y cierta, que Don Pedro Conde de Vrgel su padre deuia ser preferido a todos los de la casa Real: para que fuesse lugarteniente, y Capitan general: assi como mas propinco: y cercano de los de la casa Real: y entrando el Conde de Fox en Cataluña, y en Aragon por el derecho de la Infante Doña Iuana su muger hija primogenita del Rey Don Iuan, fue echado de la tierra: y la Infante excluyda de la succession: teniendo se por cierto, y notorio, que no podia succeder muger. Despues el Rey Don Martin viendose sin hijos, con gran solenidad hizo al Conde de Vrgel su sobrino su gouernador general: que era el mayor officio, que podia ser despues de Rey: y solamente se acostumbraua dar a los hijos primogenitos: o al que pertenecia la succession: y se lo cometio, con tan grande, y tan bastante poder, como se auia encomendado a hijo primogenito de Rey: en lo que tocaua a la administracion de la justicia: y tambien le hizo su Condestable: que era cargo que se auia de dar a hijo de Rey, o a la persona mas propinca de la casa Real. Finalmente se dezia, que era manifiesta cosa, que los Reyes de Aragon quisieron, que el Reyno siempre quedasse en su linage, en sus hijos legitimos: y de alli adelante en sus nietos: y en todos los otros descendientes legitimos varones continuadamente, en la derecha linea vno empos de otro: porque su memoria, y dignidad quedasse siempre en su linage: y el Reyno fuesse bien regido por sus naturales de la casa Real de Aragon, de la qual eran tan solamente

Declarose por legitima competidora la Condessa de Vrgel, lo que alegarõ en su fauor, y quien lo hizo.

Alegan al Rey D. Pedro en fauor del Cõde de Vrgel.

Razones en fauor del Conde de Vrgel.

Que el Rey D. Martin en los cargos q̃ dió al Cõde su sobrino lo tuuo por su cessor en su caso.

Voluntad de los Reyes de Aragon.

mente los hijos varones: y los que dellos descienden por linea de padre. Porque estos siguen el apellido, las armas, la nobradia, honra, y dignidad: y el origen, afficion: y poderio paternal: y retienen la memoria: y en parte, la naturaleza de sus antecessores: padres, y aguelos: y de todos los otros ascendientes varones legitimos: porque siguen a sus padres en todas las cosas: y a sus linages de sus padres: y no a sus madres: ni a su linage dellas. De suerte que a la succession del Reyno no eran llamados, sino los del linage, y casa de Aragon, de quien por linea de madre sucedia el Infante don Hernando.

Que la succession solo llamaua Barones de la casa de Aragon.

El Infante suce tuvo por linea materna.

Del derecho que se fundaua por parte del Infante Don Hernando de Castilla, que tenia a la succession destos reynos.

LXXXIII.

Los que por el Infante don Hernando assistieron en Caspe, y los q̃ informarõ en su fauor.

ASSISTIERON a la defensa del derecho del Infante Don Hernando, ante los nueue en la Villa de Caspe Fernan Gutierrez de Vega su embaxador, y reposte ro mayor, y por letrados Iuan Gonçalez de Azeuedo, y Martin Sanchez de Seuilla, que vinieron tambien por sus embaxadores, y Domingo Mascon, Miguel de Naues, y Iuan de Sariñena sus aogados, que eran destos Reynos: Frai Iuan de Villayzan Maestro en Santa Theologia de la orden de los Predicadores, Pero Sanchez del Castillo Caualler o, y Doctor en leyes: y Gonçalo Rodriguez de Neyra Doctor en derecho Canonico: Arcidiano de Almaçan: que vinieron por embaxadores del Rey de Castilla acompañando a los del Infante. Estando los nueue juntos en el castillo de Caspe en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, y del Infante a seys del mes de Mayo informo de su derecho y justicia Pero Sanchez del castillo: y despues del el mismo dia el Arcidiano de Almaçan: y por diuersos dias fueron continuando ellos, y los aogados de los otros competidores sus alegaciones: è informaciones. A veynte y seys de Mayo tuuo Iuan Gonçales de Azeuedo vn largo razonamiento ante los nueue: y comenco a alegar de la justicia del Infante: y el Sabado siguiente, que fue a veynte y ocho del mismo, prorogaron los nueue el termino de la delaracion desde veynte y nueue de Mayo, hasta veynte y nueue de Iunio siguiente. Despues alego en fauor del derecho del Infante, Domingo Masco, que era famoso letrado, y caualler o del Reyno de Valencia, y continuaronse las alegaciones de todos los competidores hasta veynte y quatro de Iunio, Auia sido muy difcutida, y examinada esta causa por los mayores letrados de los Reynos de Castilla: assi en vida del Rey Don Martin de Aragon, como despues: quando se mando, que se viesse por ellos: quien deuia ser declarado por competidor, y preferido en el derecho de la succession, el Infante, o el Rey Don Iuan de Castilla su sobrino, pues el Rey Don Enrique su padre fue el mayor de los nietos del Rey Don Pedro de Aragon. Aunque fueron muchos los que en Castilla pusieron gran estudio en aueriguar el derecho, y justicia de todos los competidores, y sobre ello huuo vna gran congregacion en Seuilla, sobre todos se señalo don Vicente Arias de Valbuena Obispo de Plazencia: con cuya autoridad, y opinion se conformaron todos: que fue auido por vn muy excelente, y famoso letrado. Para mejor fundar su intencion, conueniales tomar el principio de muy arriba: y por el mas principal punto propo-

Año, M. CCCC XII.

Prorogacion que hizieron los electores.

En Castilla se auia disputado esta causa, como, y quando.

Punto de la succession.

Año. M.CCCC XII.

proponian, que conuenia entender si la Reyna Dona Petronilla hija del Rey Don Ramiro, y muger de Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona madre del Rey Don Alonso pudo de derecho suceder en el Reyno de Aragon: y dar en su vida el Reyno, o dexalle en su testamento a su hijo. Dudauase tambien si el Rey Don Alonso su hijo tuuo este Reyno por pertenecerle: o por la donacion que le hizo la Reyna su madre: como se ha referido: de aquella misma manera que por sucession del padre huuo el Condado de Barcelona. Tenia se por cierta determinacion que la Reyna doña Petronilla de derecho comun no sucedia en el Reyno, ni fue capaz de la sucession del: ni el Rey Don Alonso su hijo tuuo derecho por aquella donacion de la madre: pero que le tenia de si mismo, como mayor, y mas propinco del linage del Rey Don Ramiro su aguelo, y del Rey Don Sancho su bisaguelo. Proponia se otra duda: si valia la institucion del Rey Don Alonso hijo de la Reyna Doña Petronilla, que por su testamento, por falta de varones sustituya en el reyno, y en el condado de Barcelona, y en el señorio de los otros estados a su hija: y tenian estos letrados por cosa muy llana, que no valia: porque el derecho contradezia a esta tal dispusicion. Por esta resolucion tenian por muy cierto, que la Infante Doña Iuana Condessa de Fox hija primogenita del Rey Don Iuan de Aragon, ni por razon de testamento, ni sin el podia suceder en el reyno de Aragon: ni en el Condado de Barcelona: ni en los otros señorios que tenian jurisdicion: y mando, ni por derecho comun, ni por razon de institucion: porque contradezia al derecho. Por la misma consideracion determinauan: que la Reyna Doña Violante hija segunda del Rey Don Iuan, que era muger del Rey Luys de Sicilia, no deuia ser admitida a la sucession del Rey su padre, por ser hembra, è incapaz de tales sucessiones: y por esta causa no se admitio la Infante Doña Iuana a la sucession del Reyno por la muerte del Rey su padre, y assi fue luego admitido, y por ley de costumbre llamado el Infante Don Martin Duque de Monblanc a la sucession del Reyno: como mas propinco varon transuersal: y mayor: y legitimo sucessor: que fue preferido a los otros varones transuersales mas desuiados. Assi dezian que desde que tuuo derecho al Reyno, vaco por muerte del Rey Don Iuan: y no por la muerte de la Condessa de Fox: ni por otro qualquier agenamiento, o dispusicion entre biuos, y que por esta causa por ninguna via competia la sucession del reyno a la Reyna Doña Violante de derecho comun, ni a otra ninguna muger de la casa Real de Aragon: ni por priuilegio, o estatuto, o ley, o costumbre. Que si algun estatuto auia en el Reyno de Aragon, por el qual se prohibiesse, que no fuessen admitidas las hembras, era conforme a derecho, de loar: y se auia de estender en fauor de la replublica. Desta determinacion se concluya, que en el Reyno de Aragon, adonde no auia ley expressa del Reyno admitida por el, y aprouada, y consentida por los Principes, ni concedido priuilegio de alguno de los Reyes passados, que pudiesse suceder en el Reyno hembra, las hijas del Rey Don Iuan, muriendo el Rey su padre sin hijo varon legitimo, no pudieron suceder en el Reyno por su muerte: ni antes de la muerte del Rey Don Martin: ni despues. Tambien se seguia, que la Infante Doña Isabel, hija del Rey Don Pedro de Aragon, que era muger del Conde de Vrgel, y hermana de padre de los Reyes Don Iuan, y Don Martin, que pretendia suceder en el Reyno, no podia, ni deuia ser admitida a la sucession: aunque legitima, y propinca, y mayor: ni el Conde de Vrgel, ni el Rey Luys de Sicilia por razon de sus mugeres podian suceder: y assi, aunque Luys de Anjous hijo del Rey Luys fuesse nieto del Rey don Iuã, y bisnieto

Notẽse estas dudas que son graues y de põderar.

Lo que hazia contra la Condessa de Fox.

Contra la Reyna Doña Violãte de Sicilia.

Que a las mugeres no les competia esta sucesion.

Que ni auia ley ni priuilegio en Aragõ que fauoreciesse poder suceder hẽbra.

Conclusiõ cõtra el Cõde de Vrgel y el Rey de Sicilia.

nieto del Rey Don Pedro: no deuia ser admitido a la ſucceſſion de ſu aguelo: por que muerto el Rey Don Iuan, y ſiendo excluydas la Reyna Doña Violante, y la Condeſſa de Fox ſu hermana mayor como hembras, y no reconocidas por el derecho, antes incapaces, fue admitido el Rey Don Martin en tiempo, que el hijo del Rey Luys no era nacido: ni concebido: y aſſi, ni por la repreſentacion de la madre que no la huuo, ni por ſi, aunque legitimo, pudo tener derecho alguno a la ſucceſſion: porque el Infante Don Hernando le precedia en grado: pues era en el ſegundo, o primero, y Luys en el tercero, o quarto: el Infante era mayor. Por eſta razon ſe fundaua y que ni a hija del Conde de Vrgel, y de la Infante Doña Iſabel, aunque fuera concebido en vida del Rey Don Martin, no podia pertenecer la ſucceſſion: aunque fueſſe en ygual grado con el Infante: por que el Infante era hijo de la hermana del Rey Don Martin de padre: y madre: y el hijo de la Infante Doña Iſabel Condeſſa de Vrgel era hijo de hermana de ſola vna parte: y era mayor el Infante. Affirmauan, que ni el Duque de Gandia el viejo, ni Don Iuan Conde de Prades ſu hermano, ni ſus deſcendientes, los quales Duque y Conde eran tios, mayores en el quinto grado de los Reyes Don Iuan, y Don Martin: y primos del Rey don Pedro, hijos de dos hermanos por todas partes: aunque fueſſen tranſuerſales, y mayores de edad, no podian ſer admitidos a la ſucceſſion: porque el Infante era allegado en grado mas propinco al Rey Don Martin: y auiendo ſido occupado el Reyno por el Rey Don Pedro como primogenito, luego ſe deſhizo, y quedo en vazio la ſucceſſion del Mayorazgo de los otros hermanos: y de ſus ſucceſſores, y quedaron deſechados el Infante Don Pedro con ſus hijos, el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: y tambien el Infante Don Iayme Conde de Vrgel con ſus deſcendientes: y el Reyno paſſo al Rey Don Iuan: como primogenito del Rey Don Pedro, y del Rey Don Iuan, en el Rey Don Martin ſu hermano, como mas propinco. De donde inferian, que del Rey Don Martin de la miſma manera paſſaua al mas propinco varon: y mayor legitimo: que era el Infante Don Hernando hijo de ſu hermana de todas partes: y aſſi no ſe admitian los que vna vez fueron rechaçados, ni ſus deſcendientes, como el Duque de Gandia, y el Conde de Prades: mientras huuieſſe deſcendientes del Rey Don Pedro, que los auia excluydo. Por eſte derecho, y razon pretendian que el Conde de Vrgel, que era hijo del Conde Don Pedro, que fue primo hermano de los Reyes, Don Iuan, y Don Martin, por ſer hijos de los hermanos, era repelido por el Duque de Gandia: y el Duque lo era por el Infante Don Hernando: el qual adquiria los Reynos, por ſer mas propinco del Rey Don Martin: no embargante los teſtamentos de los Reyes, que fueron predeceſſores de los Reyes Don Iuan, y Don Martin: aunque fueſſe por forma de ſtatuto: ley, o otra ordenança admitida, y guardada por el pueblo: porque en ſu vida podian ordenar, y ſeñalar ſucceſſion a los Reyes ſus deſcendientes: pero no imponerles leyes: ni neceſsidad, mayormente a los hijos: ni la podian poner a los parientes mas propincos. Tambien dauan por muy conſtante, que el Rey Don Iuan de Caſtilla, hijo del Rey Don Enrique, que fue hermano mayor del Infante, no ſe anteponia al Infante ſu tio, antes repelia al ſobrino: porque entrambos eran parientes del Rey Don Martin: y el Infante era mayor: y mas propinco en grado: y no le embargaua, que el Reyno fueſſe del primogenito, porque el Rey Don Enrique padre del Rey Don Iuan de Caſtilla, no auia ſido Rey de Aragon: y no le fue debuelto el derecho de la primogenitura: que ſe ſuele dar al mas propinco,

Concluſion en ſauor del Infante don Hernando.

Razones q̃ excluyé la pretenſion del Duque de Gandia y del Conde de Prades.

El Rey dõ Iuã de Caſtilla no puede anteponerſe al Infante ſu tio

Año. M.CCCC. XII.

La q̃ſe in- fiere en fa- uor del In- fante Don Hernãdo.

Año. M.CC.CC. XII.

propinco: y mayor: y assi no le pudo passar en su hijo, y por la muerte del Rey dõ Martin, boluia a su sobrino varon, habil, valeroso, y mas propinco en grado: y mayor, y hijo de hermana de todas partes. Que la Reyna doña Petronilla no pudo disponer del reyno en su vida: ni en muerte, puesto que el Rey Don Alonso su hijo, que deuia suceder en el reyno, no podia ser priuado del, y por su proprio derecho le tuuo: y adquirio legitimamente: como de su linage: y como reyno de su aguelo, y lo que era suyo, ni se le podia dar, ni dexar en testamento. Porque proponian por cosa cierta, y sabida: que en la institucion de la herencia del Reyno, el primogenito no puede ser desheredado, ni priuado del reyno: y no valio la sustitucion que el Rey don Alonso hijo de la Reyna Doña Petronilla hizo: en que llama las hijas: por prohibirlo la ley, y ser hembra: y incapaz de aquella sustitucion. Tambien affirmauan: no ser valedero el testamento del Rey Don Iayme el primero, de cuya disposicion se pensaron aprouechar el Duque de Gandia, y el Conde de Prades su hermano: que dezian su derecho de aquella sustitucion: porque ordenaua de cosa agena: y sujeta a necessaria restitucion: que se auia de hazer al Infante Don Pedro su hijo primogenito: al qual no podia priuar de la sucession: y tambien porque todos los que reynaron en Aragon, hasta el Rey Don Martin, fueron descendientes, legitimos y primogenitos. Affirmauan que de la misma manera, que el Rey Don Alonso padre del Rey Don Pedro auia excluydo a sus hermanos, assi el Rey Don Pedro excluyo al Infante Don Iayme Conde de Vrgel, y a los Infantes Don Hernando, y Don Iuan sus hermanos: y assi permaneciendo descendencia del linage, y parentela del Rey Don Pedro, se excluyan los hijos, y nietos del Infante Don Pedro su tio: y los del Infante Don Iayme su hermano: y que aquella descendencia permanecia en el Infante Don Hernando de Castilla de su linage, y parentela: que era su nieto. Porque se dezia entre las gentes: que el Rey don Martin al tiempo de su muerte, señalaua por sucessor en el reyno de la Isla de Sicilia al Conde don Fadrique su nieto, y que los otros Reynos, y estados los dexaua al que legitimamente deuia suceder en ellos, se pretendia auerlo remitido a la disposicio del derecho comun: q̃ era ser admitido el mas propinco del linage del padre del mismo Rey don Martin: mas habil, y mayor: no haziendo differencia si era transuersal: y que este era notorio, ser el Infante Don Hernãdo. * Para la pretension de don Fadrique de Aragon Conde de Luna, que se dezia suceder legitimamente en el Reyno de Sicilia, era de saber, que el Rey don Fadrique el postrero deste nombre tuuo entre otras dos hermanas: la Infante Doña Leonor Reyna de Aragon: y otra Infante, que casò con el Duque de Bauiera: y deste matrimonio nacio Roberto Rey de Romanos: primo del Rey Don Martin de Aragon: como dicho es: y dexò vn hijo de aquel matrimonio, que se llamo Luys: y fue Duque de Bauiera: y como el Conde de Luna nacio en Sicilia: y le vuo el Rey su padre en vna donzella llamada Tharsia, que se dezia ser de noble linage de aquel Reyno, los Sicilianos muerto el Rey de Sicilia: embiaron sus embaxadores al Rey de Aragon su padre: y en nombre de todo el Reyno le supplicaron que les diesse por Rey a Don Fadrique su nieto: y entre tanto les nombrasse alguno, que gouernasse aquel Reyno: mientras era menor de edad. A esta embaxada, que se recibio con mucha alegria, se affirmaua auer respondido el Rey muy graciosamente, y que le plazia de dar orden, en lo que le supplicauan: y assi procuro que el Papa Benedito le hiziesse legitimo para suceder en aquel reyno como lo hizo. Pero tenia se por cosa mas cierta, que en virtud de lo que se ordeno por el Papa Gregonio. XI. en la concordia que assento entre el Rey Don Fadrique,

El Rey don Alonso no reyno con derecho de su madre sino suyo proprio, no ese esto.

El testamẽto del Rey dõ Iayme el primero fue nulado.

Similes, y lo que dellos se colige.

El Rey don Martin se refirio al derecho, y como esto se entiẽde.

Fundamẽto de que don Fadrique de Aragon pretende a Sicilia, y los que de las hermanas del Rey dõ Fadrique el postrero descienden.

Nota.

Año M. CCCC XII.

que, y la Reyna Iuana de Napoles, de la qual se ha hecho mencion en estos Anales, desde la muerte de la Reyna doña Maria, hija del Rey don Fadrique, recaya la isla de Sicilia en la Iglesia, y en el sumo Pontifice Benedito XIII. y que en esta sazon tenia el Papa el derecho vtil en aquel reyno. Mas si el Rey don Martin de Aragon era verdadero Rey de Sicilia al tiempo que murio, por lo que ordeno el Rey don Fadrique de Sicilia el segundo en su testamẽto, por ser el reyno feudal, y admitirse en el por la disposicion del Papa Gregorio las hembras, tenian por cosa cierta, q̃ la Infanta doña Isabel Condessa de Vrgel, pues era hermana del Rey don Martin, auia de ser preferida a todos en la succession de aquel reyno: sino declarasse el Papa, que fue la intẽcion del Papa Gregorio, que sucediessen los pariẽtes legitimos, dela parentela del Rey dõ Fadrique, o dela Reyna doña Maria su hija: porque en aquel caso se dezia, que perteneceria la succession al Infante dõ Hernando: y segun esto era de ningun effeto la legitimaciõ del Conde de Luna: aunque se fundasse en el fingido matrimonio, q̃ se dezia auerse contraydo entre el Rey de Sicilia, y Tharsia madre del Conde don Fadrique. Por otra parte los q̃ fundauan el derecho de la succession del Infante dezian, que no por cobdicia, que tuuiesse de auer mas administracion, y regimiento del q̃ Dios le dio, se mouia en aquella causa, sino por su derecho, y razon: y que deliberando los juezes lo que deuian, por honra, y prouecho del reyno el seria contento dello: y daria su ayuda y fauor, por la naturaleza que tenia en este reyno: y que el les guardaria sus priuilegios y costumbres, y buenos vsos: y justicia tan cumplidamẽte, y mucho mas que otro Rey q̃ huuiessen tenido. A los principios, antes que sucediesse la muerte del Arçobispo de Çaragoça, no se tenia esperãça ninguna, q̃ el Infante saliesse cõ la pretension desta succession: y entro en ella como en auentura, y suerte de juyzio: cuyo successo, y fin es incierto y dudoso, como la batalla: donde acontece, que el vencido sale vencedor por justo y secreto juyzio de Dios: que como dezian los Theologos, de cuya profession se hallaron muy señaladas personas en aquel lugar, muchas vezes traspassa los derechos, y reynos, y señorios de vnos linages, y casas en otras, por los pecados del pueblo, como traspasso el reyno de Iudea de la casa, y linage de Dauid: en la parentela, y familia estraña de Efrain, por el pecado de Salomon.

El derecho vtil del reyno de Sicilia era del Papa Benedito, y quien en fauor de la Condessa de Vrgel.

Punto fauorable al Infante dõ Hernãdo, y cõtrario al Conde de Luna.

Iustificacion del Infante don Hernãdo.

La suerte del Infante estuuo en auentura.

Nota.

Que el parlamento de Cataluña embio al Conde de Cardona al Conde de Vrgel, para que hecha la declaracion quedasse con los competidores en buena concordia.

LXXXIIII.

Vose ya en este tiempo que las armas se yuan rindiendo a las leyes: y toda fuerça, y tyrania dio lugar a la razõ y justicia: en contienda, que siempre prevalece por la guerra: y nunca dio el reyno al mejor: sino al vencedor. Auian despedido, como dicho es, los Ricos hombres, y caualleros deste reyno, que se juntaron en Mequinença su congregacion, de la qual para en ninguna cosa se tuuo consideracion: y su Presidẽte fray Pedro Ruyz de Moros Castellan de Amposta se auia ya encerrado en el castillo de Miranete: y assi aquel ayuntamiento se cõgrego, y derramo muy vanamente. Despues que el parlamẽto general del reyno de Valencia se mudo del lugar de Vinalaroz, a la ciudad de Valencia, que fue a siete del mes de Abril, y se fue continuando en mas conformidad por todos los estados del reyno, don Ramon de Vilaragut lugarteniente de Gouernador, y Presidente en el parlamento que con los de su vando siguio la parcialidad del Go-

Las armas se rindierõ a las leyes, y la cõgregacion de Mequinẽça se deshizo.

D. Ramon de Vilaragut se fue a Algezira.

Año M. cccc xii.

uernador Arnaldo Guillen de Bellera, con gran temeridad y porfia fe fue a poner en Algezira, con los que le quifieron feguir: y formo alli congregacion, que fe llamaua parlamento general de Valencia: diziendo, que los de la otra congregacion tenian tyranizada la ciudad de Valencia: y no les dauan en ella entrada. Deſto fe figuio, que los del parlamento general, que eſtaua congregado en Valencia, mandaron echar fuera algunos Barones, y caualleros que tuuieron por ſoſpechoſos en ſu ayuntamiento, o ellos fe falieron: y comenco de nueuo a diuidirſe aquel reyno, y ponerſe en armas. Los de Algezira embiaron al parlamento de Tortoſa vn caualllero que fe llamaua Iuan Aluarez de Eſpejo: y con el requerian, que no tuuieſſen por legitimo parlamento el de Valencia. Eſto era a nueue del mes de Mayo: y procuroſe de reduzir las partes a buena concordia: y porque vn caualllero Catalan, llamado Iuan Cortit, ſe apodero de vn lugar, y caſtillo de la orden de S. Iuan en la Vegueria de Ceruera, llamado la Guardialada, y el Prior de Cataluña; y los Comendadores dela orden del Hoſpital de San Iuan hazian grandes ayuntamientos de gentes de caualllo, y de pie por cercar el caſtillo, y Iuan Cortit, y ſus valedores de otra parte juntauan mucha gente, como en eſte tiempo qualquier nouedad fueſſe cauſa de grande alteracion, el parlamẽto, y los Diputados del Principado de Cataluña procuraron, q̃ ſe derramaſſe aquella gente. Entonces el parlamento general de Cataluña embio al Conde de Vrgel, al Conde de Cardona, y a Frãces Sanceloni de Girona: a perſuadirle, que ſe conformaſſe con los otros competidores, de manera, que hecha la declaracion dela ſucceſſion, quedaſſen en buena concordia: y aſſi ſe embiaron otros embaxadores a los otros competidores, ſegun lo que ſe auia deliberado. Yo no ſe como fue recibido el Conde de Cardona en eſta embaxada; pero el Cõde de Vrgel moſtraua biẽ en la confiança que tenia en ſu derecho, y juſticia, que ſino ſalia con ella auia de auenturar ſu perſona y eſtado: y quando el no fuera de animo tan altiuo, que pudiera ſuffrir dexar de reynar, la Cõdeſſa doña Margarita ſu madre tenia tanto eſfuerço y corage, que le hizieraarriſcar a todo trance: y la Infante doña Iſabel, muger del Conde no era de condicion, que lleuaſſe pacientemente, q̃ el Conde ſu marido por juſticia fueſſe echado del reyno, que ſe auian imaginado ſer de razon tan ſuyo, como lo fue del Rey don Pedro padre dela Infante.

Congregacion que ſe formo en Algezira, como, y porque, y lo que reſulto.

Lo que ſe creya de la confiança del Conde de Vrgel.

Lo que ſucedio ſobre el lugar y caſtillo de Guardialada.

El parlamẽto de Cataluña procura concordia entre los competidores.

Lo que ſe propuſo por el Parlamento de Cataluña, ſobre la conſeruacion de ſus leyes, y libertades: y lo que ſobre ello ſe acordo por el parlamento del reyno de Aragon.

LXXXV.

EN eſta dilacion, y ſobreſeymiento de la declaracion de la juſticia en lo dela ſucceſſion deſtos reynos, començarõ los de la congregaciõ de Tortoſa a temer, que reſultaſſe della alguna mudança en las coſas: porque nunca ſe auia viſto jamas reſtituyrſe ningũ reyno, o republica en ſu eſtado, juntamente con la libertad: y era caſo, que ponia mucho temor, las amenazas que vnos hazian contra otros: y que no ſe denia eſtar a la determinacion de aquellas perſonas: ſiendo tantos dados por ſoſpechoſos: y temian ſe acometimientos de gẽtes eſtrañas, no ſolo por parte del Conde de Vrgel; pero del Rey Luys de Sicilia: porque ſe auian juntado diuerſas compañias de gente de armas por orden de Buſicaudo en Narbona, que era capitan muy valeroſo, y Mariſcal del reyno de Francia. Mas en lo que tocaua a los nueue, y a ſu cargo ſe procedia con gran pureza y bondad en examinar, y reconocer el derecho y juſticia de las

Temor, y porque, de la congregacion de Tortoſa.

parces,

partes, sin ninguna afficion ni parcialidad: pero acabado su officio en lo demas se temia, que auia de interuenir fuerça, y poderio de gẽtes, y exercitos, y mano poderosa: la qual en esta sazon no tenian estos reynos: y la q̃ auia, estaua en las armadas de Sicilia, y Cerdeña. La gente de armas de Castilla estaua tã poderosa, y mas, que el dia que entro en Aragon: aunque por diuersas partes se haziã muchos insultos: y era cosa nueua, y muy pesada tener a la vista, y en casa gente de guerra estrangera: y compañias de hombres de armas, y soldados viejos, que andauã en almogaueria, como si fuera en frõtera del reyno de Granada: y andar entre ellos algunos Ricos hombres del reyno: y los mas estar encerrados, y retraydos en sus castillos: y los pueblos por esto padeciã mucha oppresion, y miseria. Eran los tiempos de manera, q̃ ninguna cosa se podia tener por cierta: ni se acabaua de entender lo que era licito, y honesto: ni lo q̃ a cada qual conuenia: dexando a parte los que estauan tan declarados, q̃ ninguna cosa les era mas expediẽte, que el reyno del Infante don Hernando. Finalmente pocos eran los q̃ tenian quenta con la causa publica: y cada qual atendia en tanta turbacion de tiempos, a la suya: y en las contiendas que auia entre algunos Ricos hombres, no era poderosa la republica para determinarlas, ni componerlas: y aquello auia se de rematar por las armas: pues auia tanta quiebra en la autoridad de la justicia; que los que dauan a entender, que desseauan la paz, y beneficio publico, defendian los insultos de los malhechores: y el cõsejo, y remedio de tanto mal parecia estar puesto en la ventura. Hazianse en muchas partes grandes ayuntamiẽtos de gentes: y los del parlamento de Tortosa con mas temor del que auian mostrado, desde q̃ estuuieron las cosas en tanta turbaciõ, embiaron al parlamento de Aragon, q̃ estaua congregado en Çaragoça, a Narcis Astruz Arcidiano de Tarragona: y estando la congregaciõ junta en la Iglesia Metropolitana, pidio con mucha instancia en nombre de todo el Principado de Cataluña, que algunas personas de autoridad se interpusiessen entre aquellos Principes, que competian por la sucession: antes de la declaracion de la justicia: porque se podrian proponer tales medios, y assientos, que despues no hiziessen daño en la tierra: mayormẽte que ya entre algunos dellos andauã algunos tratos: y faltaua poco por concertarse: y que por esta causa no auian de sobreseer los nueue de proseguir adelante a la declaracion. Propuso otra cosa en nombre de aquel Principado, como de nacion muy preuenida, y atenta a la conseruacion de sus constituciones, y costumbres, que seria muy necessario que se tratasse antes de la declaracion, de la forma que se deuia dar para saluar sus fueros, priuilegios, y libertades: mayormente que hasta entonces siempre auian tenido por Principes, o Rey padre, o Rey hijo, o hermanos, que sucediã a sus hermanos: y agora no estauan en aquel caso: pues ninguno de los que pretendian suceder en el reyno decendia por aquella linea: y esto con fin, que para despues de la publicaciõ, estuuiesse ya otorgada, y concedida la ordẽ, y forma de lo que se les huuiesse de jurar. Parecio esto a los Aragoneses cosa nueua: y encaminada para differir la determinacion de la justicia: y causo mucha sospecha de alguna nouedad en el Principado, que se afficionauan demasiadamente al Conde de Vrgel: y assi se respõdio por la congregaciõ de Aragõ: que vista la distãcia de los lugares a dõde se hallauan los competidores, y que se requiria mucho tiempo para juntarse, y concertarse en las vistas, y que algunos de los competidores eran de poca edad, y cerca de la forma que se deuia guardar por firmeza de aquella concordia, se offrecian muchas difficulta-

Grande pena se padecia con la gente de Castilla.

Nadie atiẽde al comũ prouecho, sino al suyo.

Juntas diuersas.

Lo q̃ Narcis Astruz pidio al parlamento de Aragon por el Principado de Cataluña.

Preuenida procedida por el Principado de Cataluña.

Respuesta de los Aragoneses al Principado de Cataluña.

Año M.CCCC XII.

des, que sin largo discurso de tiempo, no se podrian buenamente remediar, les parecia, que el tiempo, y las cosas q̃ necessariamente se auian de ordenar, en el articulo principal de la sucessiõn, no consentian, ni dauan lugar a tal deliberacion: ni a la eleccion de tales personas, para que se esperasse, que resultaria effeto alguno de sustancia: antes de la publicacion del que deuia reynar.

La paz se remitia a los nueue.

Que para aquel tiempo de la publicacion no se podian hallar personas mas habiles, y dispuestas, ni a quien tan propiamente perteneciesse, ni que tan verdaderamente pudiessen reduzir a qualesquiere de los competidores, al buen amor, y amistad del que seria publicado por Rey, como lo serian las nueue personas, q̃ lo auian de determinar: a cuya suplicacion, é instancia y persuasion, el que fuesse declarado y publicado por Rey, era de creer, que justa, y gratamẽte condeceneria a lo que deuia: considerada la sinceridad de vida de los nueue Iuezes: y la qualidad de sus personas: y los trabajos que padecian, y auriã sostenido en aquella causa. Lo mismo se respondio en lo que tocaua a saluar sus fueros, y priuilegios, y costumbres: y que aquello pertenecia a los mismos, para en su tiempo: como se contenia en lo que fue ordenado en Alcañiz: y con esta respuesta se despidio aquel embaxador, sin dar lugar a ninguna dilaciõ. Tras esto, a ocho del mes de Iunio la cõgregacion de Aragon en mucha conformidad dieron poder al Gouernador, y Iusticia de Aragon, para nombrar seys personas, que estaua determinado, que fuessen a Caspe: para oyr la publicacion del que era su Rey, y señor: y entonces auian tambien de nombrar los que le auian de yr a hazer reuerencia, despues de la publicacion. Para lo de Caspe fueron nombrados a diez y ocho del mismo, fray Iñigo de Alfaro Comendador de Riela, dõ Pedro Ximenez de Vrrea señor del Vizcondado de Rueda, y de la tenencia de Alcalaten, don Iuan de Luna, hijo de don Iuan Martinez de Luna, Iuan de Bardaxi, hijo de Berenguer de Bardaxi: Iuan Sanchez de Sadornil de Teruel, y Iuan Doñelfa. A los mismos seys, y a los tres nombrados por el reyno de Aragon para hazer en Caspe la declaracion, se cometio que hiziessen eleccion de las personas que auiã de yr a hazer reuerencia, y notificar la publicacion al que fuesse su Rey, y señor: y en esta parte estauã los del parlamento de Tortosa muy discordes. Hizieron prorogacion a veynte y dos de Iunio de su parlamento, para que se mudasse a la villa de Momblãc, para veynte de Iulio: y embiarõ a Tortosa sus seys embaxadores, como estaua deliberado: para oyr la publicacion, que fuerõ don Galceran de Vilanoua Obispo de Vrgel, don Frances Clemente Obispo de Barcelona, don Iuan Ramõ Folc Conde de Cardona, Ramon de Bages, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau. Hizieron tãbien su eleccion de los seys embaxadores, que auian de yr en nombre de su cõgregacion, a hazer reuerencia al Rey, que fueron estos: don Ramon Obispo de Girona, Narcis Astruz Arcidiano de Tarragona, don Guillen Ramon de Mõcada, Berenguer Dolms, Frances Sanseloni, y Gonçalo Garridel: y fue cosa bien digna de considerar, que de la misma manera, que si fuera en otra embaxada ordinaria, aduirtieron a los embaxadores, q̃ no se detuuiessen en la Corte del Rey, mas de diez dias: tan puestos estan en guardar sus estatutos.

La conseruacion de los fueros se remitia a los nueue

Para yr a Caspe a oyr la publicacion de los nueue se nõbrarõ seys personas, y quien fueron.

Forma de nõbrar los q̃ auian de yr a reuerenciar al nueuo rey, discordia en Tortosa, prorogacion de su parlamento, y nominacio que como los de Aragon hizieron, y a que personas.

Que la Reyna doña Violante de Aragon embio a requerir al Vizconde de Illa, y Canete, y al Gouernador de Rossellon, que diessen entrada a la gente de armas que traya Busicando Mariscal de Francia, para entrar en Cataluña: y el parlamento de Tortosa embio a requerir a la Reyna doña Violante de Sicilia, que no entrasse en el Principado.

LXXXVI.

Era

Año M.CCCC XII.

Goffredo Busicaudo vino con gēte a Narbona, con q̃ intento, y lo que publicaua.

ERa venido como dicho es, a Narbona Goffredo Busicaudo Mariscal de Francia, que era vn muy valeroso capitan: y tenia mucha gēte de armas junta: como si viniera a rompimiento cierto de guerra: y para entrar en Cataluña poderosamente. Publicaua, que el Rey de Francia le mandaua entrar en el reyno de Aragon, para defender, y sostener la pura, y verdadera justicia, enla causa de la sucession del: y escusar, que por fuerça, è impression, ni por otra manera ilicita, y violenta se ocupasse el señorio deste reyno, ni se sujetasse a tyrania: y la Reyna de Ierusalem, y Sicilia, hija del Rey don Iuan de Aragon de gloriosa memoria, y el Infante don Luys su hijo mayor, no fuessen injuriosamēte, o por engaño, y fuerça echados del reyno, q̃ les pertenecia por legitima sucession. Que para esto el Rey de Frācia su señor auia offrecido todo fauor, y socorro ala Reyna doña Violante de Aragō su prima, por medio de sus embaxadores, que estauan en Barcelona en esta sazon: y esta offerta se ponia tan adelante enlas amenazas, y en toda demonstraciō, que la Reyna de Aragon cō vno de los embaxadores del Rey de Francia embio a rogar, y requerir al Vizconde de Illa, y Canete: y a Ramon Çagarriga Gouernador de Rossellon, que recogiessen al Mariscal de Francia con la gente de armas, q̃ venia en su compañia a esta empresa: y dezian que esta entrada no seria para hazer violencia, ni vltrage en ninguna de las señorias del reyno. Con esta demanda embiaua el Mariscal a pedir el passo al Vizconde, y al Gouernador de Rossellon: affirmando que el, y sus gentes venian para defender, y guardar, y mātener la tierra en paz: y no para offender: como se deuia esperar dela grandeza, y excelencia del señor que le embiaua. Pidia que el Vizconde, y el Gouernad or de Rossellō, que hasta entonces auian sido buenos vezinos, y amigos dela casa de Francia, diessen exēplo a todos los otros, de su buena amistad: y a esta requesta auia respondido el Gouernador de Rossellon, que el lo comunicaria con el parlamēto del Principado: y con los consejeros de Barcelona: y segun le ordenassen, assi se haria: de donde resulto, que los del parlamento embiaron a requerir a la Reyna de Ierusalem, y Sicilia, que no entrasse en el Principado: y la frontera de Rossellō se puso en defensa: y repartieron gente de guerra en los castillos, y fuerças: y el Vizconde de Perellos y Roda capitan general de Rossellon, se puso en orden para resistir a qualquier acometimiento q̃ Busicaudo emprēdiesse. Antes desto auia el Conde de Vandosma requerido en su embaxada de parte del Rey de Francia, a los parlamentos de Aragon, y Cataluña: que pues entraua en este reyno gente de armas estrangera, y hazia guerra en el, diessen orden, que se guardasse ygualdad, en la prosecucion de la justicia: y saliessen del reyno aquellas gentes que tanta guerra y estrago hazian en el: y sino eran poderosos para remediarlo, el Rey de Francia su señor los ayudaria. Esta querella se torno a proponer por el Mariscal al Vizconde de Illa, y al Gouernador de Narbona, a diez del mes de Iunio: quando se esperaua con la declaracion de la justicia, que se seguiria vniuersal tranquilidad, y reposo de los trabajos, y peligros passados: en tanto tiempo, que tenia mas autoridad la fuerça, y poderio de las armas, que la justicia: y affirmaua, que su entrada seria con la gente que le conuenia: hasta auer declaracion derecha de la sucession: y se reparasse el iniquo, y injusto nombramiento, y elecion que se auia hecho de algunas personas, que eran muy sospechosas al Rey de Francia su señor: y a la Reyna de Ierusalem su prima: por justas, y verdaderas, y notorias causas.

Peticiō de la reyna D. Violante de Aragō, a quiē, lo q̃ le responden, y lo que resulto.

El Rey de Frācia fauorece a la Reyna D. Violante de Aragon.

Requesta del embaxador de Francia a los parlamentos de Aragon y Cataluña.

Intēto del Mariscal de Frācia.

Año M. CCCC XII.

Requesta por el Rey de Fracia, Reyna de Ierusalem, Duques de Guiana y Borgoña, y por otros, en que fazon, y con q̃ intento.

Requeriales de parte del Rey de Francia, y del Rey y Reyna de Ierusalem, y Sicilia, y de los Duques de Guiana, y Borgoña, y de otros señores de su sangre, que le diessen passo a el, y a sus gentes: y sabia se que esperaua muchas mas compañias de gente de guerra: con voz de entrar por Rossellon: y era en tal fazon, que Iuan de Fox Vizconde de Castelbo, que era ya Conde de Fox, tenia en Tolosa muchas compañias de gente de armas, que estauan con el señor de Sant Iorge: y partieron de Tolosa para yr contra el Conde de Armeñaque, lleuando el camino de Aux: y segun la fama, eran mas de mil y trezientos bacinetes: y el Conde de Fox auia embiado a Guerau de Maller a desafiar al Cõde de Armeñaque: el qual salia al encuentro a sus enemigos animosamente: y el Rey de Francia auia salido de Paris contra el Duque de Berri: y el salio a rendirsele: y se puso en su poder: y porque se tratava de gran confederacion entre los Duques de Borgoña, y Orliens, y sus parciales, se tuuo mucho temor, que assentando las differencias de aquellos señores de la casa de Francia, se juntaria la gente de guerra para dar fauor al Rey de Sicilia: y que tomaria la empresa de entrar por Cataluña poderosamente.

Assiento entre los señores de la casa de Fracia, y rece lo que se tuuo.

De los votos, y pareceres que dieron los nueue Barones en Caspe: sobre el derecho de la sucessiõ de los reynos de la Corona de Aragon.

LXXXVII.

AVNQVE las cosas estauan puestas en la determinacion de la justicia, y los parlamentos auian cumplido con su officio, en reduzirlas a tales terminos, y medios, siempre estauan vivas las quexas, y contradicion, que hizieron algunos caualleros a la eleccion de las nueue personas en la Congregacion de Tortosa, como esta referido: y estos siempre perseuerauan en su opinion: y eran parciales, y afficionados al Conde de Vrgel. Fue esta porfia tan declarada, que vn dia antes que se hiziesse la publicacion de lo que se auia determinado por los nueue en Caspe, dos Caualleros Catalanes, que se dezian Galceran de Rosanes, y Marco de Auiñon en su congregacion de Tortosa declararon en su nombre, y de otros caualleros su contradicion: y como ellos dizen, su dissentimiento: por no auerse hecho, segun ellos affirmauan, la eleccion de las nueue personas tan legitimamente, como se deuia. Como era cosa nunca vsada, ni antes destos tiempos jamas oyda, ponerse a juyzio de tan pocos el derecho de la sucessiõ de tantos Reynos, era de doler del comun estado dellos: por reduzirse a la determinacion, y aluedrio de nueue personas vna causa tan grande: qual nunca se puso en contienda, y disputa. Considerava se la gloria, y renombre de los Principes de aquella casa: que por mas de quinientos años, auia durado por linea de varones, desde el primer Vvifredo Conde de Barcelona: cuyos sucessores, que entraron en la possession del Reyno de Aragon, auian puesto sus vidas por tantos siglos, en las guerras de vna tan cruel, y larga conquista: para que en vna hora nueue personas, de diuersas professiones, y de differentes naciones diessen el Reyno, que se auia conquistado por las armas con la sangre de tantos Reyes, y Principes, al que bien visto les fuesse. Quien auia de ser el que mereciesse en tanta duda, y contienda ser successor de la herencia, y gloria de las vitorias y triumphos de tantos Reyes? Pues el que fuesse declarado verdadero successor, auia de mouer contra si el odio, y las

Lo q̃ Galceran de Rosanes, y Marco de Auiñon declararõ en Tortosa

Los successores de Vvifredo Conde de Barcelona posseyeron el reyno de Aragon mas de quinientos años.

las armas de los Principes de la misma casa, que competian por la sucessiõ: Representaua se comunmente a todas las gentes, que por derecha, y cierta succession, y firme, y constante voluntad de los Reyes, reynauan sus successores: y no por juyzio, y parecer de letrados: y todos temian, no se hiziesse tal declaracion, que pusiesse en mayor confusion las cosas: por la vengança, y rigor del que sucediesse: o por las armas, y poder de los que fuessen desechados. Vnos tan solamente desseauan, que se les diesse pacifico Rey, y señor digno, y merecedor de tantos Reynos: y otros no pensauan sino en el acrecentamiento de sus estados: y estos dauan ocasion, que ninguno de los competidores descõfiasse con qualquier mudança de su justicia: siendo todos merecedores del reyno: y que tenian muy famosos letrados, que los persuadian no faltarles derecho, para fundar su justicia, si se dexassen las armas: y assegurassen la oppression y fuerça de exercitos: porque ninguno se auentajaua tanto en su derecho, como el Infante don Hernando: y este Principe estaua con la gente de armas de Castilla, muy apoderado contra los que le podian resistir, y ser enemigos dentro en el reyno: estando todo el diuidido en parcialidad y vando. Mas por esto no cessaua el odio, que entre si tenian los Grandes del Reyno: antes yua creciendo por la competencia: y eran muchos los que no querian dar lugar, que don Antonio de Luna, que era tan poderoso, y principal en el reyno, se perdiesse: cuya casa, y estado, que era grande, tenian por destruydo, si el Infante don Hernando sucedia en el reyno, que era llamado, y requerido por don Pedro Ximenez de Vrrea su enemigo: que auia de perseguir todo el vando contrario: y dar el reyno al Infante: como don, y beneficio suyo: y los principales eran de aquel vando de don Antonio, quatro casas grandes, las dos en Cataluña, que eran los Cardonas, y Moncadas: y Alagones, y Lunas señores de Villa Feliz en Aragon. Esta diuision, y vando de los Ricos hombres, fue gran causa de acrecentamiento a muchos, que dexaron estados a sus successores, que no los pudieran auer, sino por esta mudança, que se siguio en el Reyno: y assi algunos fueron echados dela tierra: y de sus patrimonios. En esta turbacion estauan las cosas, quando los nueue se encerraron en el Castillo de Caspe: para determinar el mayor negocio que se cometio jamas a hombres de letras: para que lo determinassen por via de derecho, y justicia: en la qual auia de ser tan incierto, y dudoso el successo, como si se huuiera de contender por las armas. Porque cierta cosa era, que estaua la succession de los reynos puesta en juyzio, y aluedrio de hombres, que podian afficionarse, o engañarse: y parecia cosa nueua, y estraña, que ya que diessen el derecho, y justicia al que deuian, recibiesse vn Reyno tan grande aquel cuyo era, por su mano, o le perdiesse: pues los que mejor lo sentian, y desseauan la paz, y los que la temian entendian, que se buscaria, por los que fuessen echados del Reyno, occasion de guerra con muy justa causa: y los vnos, y los otros andauan colgados de esperança de socorro, y fuercas de fuera del reyno: y assi crecian los peligros, y daños cada dia: y no era mayor el de los enemigos de fuera, que de los naturales del Reyno: hasta que con la declaracion del successor quedasse fauorecida la causa de la republica, dandole Rey, y caudillo: con cuya autoridad, poder, y consejo se sustentassen las cosas: y el tuuiesse, y estableciesse su reyno con la paz, y seguridad que conuenia. Juntaron se pues los nueue varones a decidir, y determinar la causa, en que el Rey don Martin, y la

Diuersos desseos y pareceres.

Confusa dissension, fauor a don Antonio de Luna, y peligro en que estaua

Conflicto, y suspension vniuersal.

Peligro en estrangeros y naturales enemigos.

Año M. CCCC XII.

misma republica los auia hecho juezes: y nunca auian cessado hasta este punto, de oyr los auogados de los competidores. Fue a mi juyzio, de mucha consideracion, que auiendo de declarar sus votos y pareceres, dio el primero el suyo el santo varon fray Vicente Ferrer: hallandose entre ellos personas constituydas en tanta dignidad: como el Arçobispo de Tarragona, y el Obispo de Huesca: que por ser famosos letrados en los Derechos Ciuil, y Canonico, y siendo la causa llena de difficultades de instituciones, y sustitucionés de los testamentos de diuersos Principes, y del derecho y costumbre de la patria, que tienẽ en este caso, la misma fuerça que las leyes establecidas por el consentimiento general de los pueblos, podian fundar sus pareceres, con mas fundamento, que vn religioso, que en su profession era Theologo: y parecio verdaderamente, que lo ordenaua assi nuestro Señor: para mas declarar, que en aquel juyzio interuénia mas que razon, y ley, y costumbre de las gentes: y no se fundaua sólamente en letras: y sabiduria humana: y fue mucho de marauillar, que aquel santo varon solo fue el que dio razon de su parecer, en que se fundaua: y los que se conformaron con el, no dieron otra ninguna sino que eran de su opinion. Dixo que segun lo que podia alcançar en su entendimiento, los parlamentos, y los subditos, y vassallos de la Corona de Aragon deuian prestar su fidelidad al inclyto, y magnifico señor don Hernando Infante de Castilla: nieto del Rey Don Pedro de Aragon padre del Rey don Martin: como a mas propinco varon: de legitimo matrimonio, y allegado a entrambos en grado de consanguinidad del Rey Don Martin: y le deuian tener por verdadero Rey, y señor por justicia, segun Dios, y en su conscientia. El Obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer, Bernaldo de Gualbes, Berenguer de Bardaxi, y Frances de Aranda, cada vno en su voto no dixo otra cosa, sino conformarse con el parecer, é intencion del Padre maestro Vicente Ferrer: siendo los quatro de los señalados, y excelentes letrados, que huuo en sus tiempos. Fue el parecer del Arçobispo de Tarragona: que segun su entendimiento, y lo que podia alcançar era: que puesto que creya, que consideradas muchas cosas, el señor Infante Don Hernando era mas vtil para el regimiento deste reyno, que otro ninguno de los competidores, pero segun justicia, Dios, y buena conscientia, creya que el Duque de Gandia, y el Conde de Vrgel, como varones legitimos, y descendientes por linea de varon, de la prosapia de los Reyes de Aragon, eran mejores en Derecho, y que al vno dellos pertenescia la sucession de la Corona del Reyno: pero por ser yguales en grado de parentela con el postrer Rey creya, que podia, y deuia ser preferido aquel, que fuesse mas idoneo, é vtil a la republica. Protestaua, que por esto no entendia hazer perjuyzio al derecho, que Don Fadrique de Aragon Conde de Luna tenia al Reyno de Trinacria. Conformose Guillen de Valseca con el parecer del Arçobispo: declarando, que en el caso, que el Arçobispo dezia, que deuia ser preferido aquel, que mas conuiniesse a la republica en ygualdad; tenia por mas idoneo al Conde de Vrgel, y que deuia ser antepuesto al Duque: y que assi le parecia en la primera vista: porque desde que estuuo en Tortosa, no pudo tan enteramente deliberarlo: como la qualidad del negocio lo requeria: por estar impedido de graue enfermedad de la gota: y de otros dolores. El postrero, q̃ fue Pedro Beltran, se excuso de dar parecer en cosa tan grãde: y de tanta difficultad: diziendo, que desde diez y ocho de Mayo, q̃ le llego a Caspe: aunq̃ trabajo, lo que se pudo huma-

El primer parecer fue el del Maestro Fray Vicente Ferrer, y no sin mysterio.

Voto y motiuo del Maestro Fray Vicẽte Ferrer, y de cinco q̃ le siguierõ.

El Arçobispo de Tarragona dio su voto, al q̃ de el Duque de Gãdia, o, el Conde de Vrgel fuesse mas idoneo para gouernar, y con que protesto.

Al Conde de Vrgel prefirio Guillẽ de Valseca, y Pedro Beltranse retiro.

humanamente, pero en tanta multitud de tratados, y alegaciones, y escrituras, que se auian presentado por parte de los competidores, en tan breue espacio de tiempo, no pudo deliberar en ello, como se requeria, ni discernir la justicia con segura conciencia: ni desenlaçar las difficultades que se proponian. Esto passo entre ellos secretamente: firmando, y sellando cada vno su parecer: y porque conuenia, que no se publicasse entonces, se hizieron tres instrumentos con el proemio, y conclusion de mano de Bonifacio Ferrer: y se dio el vno al Arçobispo, y otro al Obispo de Huesca: y el tercero retuuo en su poder Bonifacio: y diose a cada vno en nombre de su prouincia: y fue vn Viernes dia de San Iuan Baptista. Como la orden que se les dio era, que lo que todos declarassen en cõcordia, o los seys, con que huuiesse entre ellos vno de cada prouincia, se publicasse en conformidad de todos, el dia siguiente Sabado a veynte y cinco de Iunio, se testifico vn instrumento, por seys notarios, dos de cada prouincia: en presencia de los tres Alcaydes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda del castillo de Caspe: que eran Domingo la Naja, Guillen Çaera, y Ramon Fiualler: por el qual se declaraua, que los parlamentos, y subditos, y vassallos de la corona de Aragon deuian prestar su fidelidad al Illustrissimo y excelentissimo, y poderosissimo Principe, y señor don Hernando Infante de Castilla: y a el auian de tener por verdadero Rey y señor. Estuuo esto secreto, hasta que la publicaciõ se hiziesse con la solenidad que se requeria ante los embaxadores, que fueron embiados por los reynos de Aragon, y Valencia, y por el Principado de Cataluña, para hallarse presentes al declararse la determinacion de los nueue.

Tres instrumentos se hizierõ de los votos, y a quien se dieron.

Declaracion testifi cada por seys notarios de las tres prouincias, en fauor del Infante don Hernãdo.

(a)

De la publicacion que se hizo en Caspe de la determinacion de los nueue Barones, que declararon por legitimo Rey, y sucessor destos Reynos, al Infante don Hernando de Castilla. LXXXVIII.

ESTauan no solamente estos reynos; pero todas las prouincias dela Christiandad, esperando, en que pararia la determinacion de vna causa tan grande, puesta en terminos de justicia: por cuyo medio se auia de dar el señorio de tan gran reyno: por cuya conquista auian puesto sus vidas tantos Principes tan excelentes. Causaua gran marauilla, que esto se determinasse en paz, por nueue personas, que estauan encerradas dentro de vn castillo: y atribuyase ala prouidencia diuina: q̃ por algũ beneficio muy vniuersal, preualeciesse los medios de la justicia: adonde suelen poder mas las armas y las fuerças humanas. Despues que tuuieron ordenada su declaracion en nombre y conformidad de todos, deliberaron, que la publicacion se hiziesse el Martes siguiente, que fue a veynte y ocho de Iunio: y ordenose de manera, por aquellos sabios varones, que se hiziesse con la solenidad, y aparato, que se requeria en el auto mas soberano, que se vio en grandes siglos. Hizose vn cadahalso muy grande de madera bien alto: cerca de la Iglesia, que esta en lugar eminente, junto al castillo: adõde se sube por muchas gradas: y estaua adornado de paños de oro, y seda: y auia otros tablados muy ricamente adereçados a dõde estuuiessen los embaxadores de los competidores: y mucho numero de caualleros. Aquel dia siendo de dia claro, los tres capitanes, que tuuieron cargo de la defensa, y guarda de la villa, con ygual numero de gente de armas salieron con su gente armada, hasta en numero de trezien-

Suspensiõ de toda la Christiandad.

Declarose la sentencia por los nueue, en fauor del Infantedõ Hernãdo, y con que aparato.

Año M. CCCC XII.

trezientos hombres entre la gente de cauallo y balleſteros; y eſtauan muy bien adereçados de ſus jaquetones de tapete de velludo, y brocado: y de muy ricos paños: y a la poſtre yua Martin Martinez de Marzilla con el eſtandarte real de Aragon. Eſtuuieron a la hora de tercia los nueue en la ſala del caſtillo: y ſalieron con grande acompañamiento a la Igleſia: y a las puertas della eſtaua adornado vn altar maraujllo ſamente: y cerca del ſe puſo vn eſcaño en el mas alto y mejor lugar: y en el ſe ſentaron los nueue: el Arçobiſpo de Tarragona en medio: y a ſu mano derecha ſe ſento primero Bonifacio Ferrer: y el ſegundo Guillen de Valſeca, y el tercero Frances de Aranda. Sentoſe a la mano yzquierda del Arçobiſpo el primero Berenguer de Bardaxi, y el ſegundo Fray Vicente Ferrer: y deſpues Bernaldo de Gualbes, y Pedro Beltran: y no ſe ſento el Obiſpo de Hueſca, porque auia de celebrar la Miſſa de Pontifical. A la dieſtra, y ſinieſtra fuera de vn cancel, ſe puſieron vnos eſcaños a donde ſe ſentaron los embaxadores de los parlamentos: y en el de la dieſtra ſe ſentaron los embaxadores de los Reynos de Aragon y Valencia: el primero Aragones: y el ſegundo Valenciano: y por eſta orden todos los demas: que eran eſtos: fray Yñigo de Alfaro, Comendador de Riela de la orden de San Iuan: fray Ramon de Corbera Maeſtre de Santa Maria de Monteſa, y de Sant Iorge: don Pedro Ximenez de Vrrea, fray Pedro Pujol Prior de Val de Chriſto, don Iuan de Luna, don Manuel Diez, Iuan de Bardaxi, Pedro de Siſcar, Iuan Doñelfa, Iuan Suau, Iuan Sadornil, y Pedro Gil. En el banco de la mano yzquierda ſe ſentaron los embaxadores del Principado de Cataluña: que eran don Galceran de Vilanoua Obiſpo de Vrgel, don Frances Clemente Obiſpo de Barcelona, don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona: Ramon de Lupia de Bages: Iuan Dezpla: y Pedro Grimau. Dentro del cancel a la mano derecha, eſtauan ſentados Domingo la Naja, y Guillen Çaera: y a la yzquierda Ramon Fiualler, que fueron los Alcaydes a quien ſe encomendo la guarda y defenſa del caſtillo de Caſpe: y fuera del cancel, a la parte derecha del altar a los pies de los embaxadores de Aragon y Valencia ſe ſentaron Martin Martinez de Marzilla, y Pedro Çapata, Capitanes de la gente de armas de Aragon y Valencia: que tuuieron cargo de la defenſa del lugar: y a la parte yzquierda Azberto Çatrilla, que fue Capitan de la gente de armas de Cataluña. Celebro la Miſſa del Eſpiritu ſanto, el Obiſpo de Hueſca: y ſiendo acabada, començo el ſermon el ſanto varõ, y Maeſtro Fray Vicente Ferrer, y tomo por Thema del, aquellas palabras del Apocalypſi, que dizen: Alegremonos, y regozigemonos: y demos gloria a Dios: porque vinieron las bodas del cordero. Parecio a todos vn diuino razonamiento: aſſi por la ſantidad de aquel varon Apoſtolico, como por la ſolenidad del auto que ſe celebraua. Acabado el ſermõ leyo en voz alta la publicacion del inſtrumento, que ſe auia ordenado: y quando llego al punto en que ſe declaraua el nombre del Ianfante don Hernando, el miſmo Fray Vicente Ferrer, y muchos de los preſentes, declarando ſu alegria con altas vozes, dixeron por diuerſas vezes reparando en cada vna con gran ſilencio biua, biua nueſtro Rey y Señor don Fernando: y hincados de rodillas con diuerſos Hymnos, y Canticos dauan gracias a Nueſtro Señor. Luego tras eſto los alcaydes del Caſtillo leuantaron vn eſtandarte real delante del altar: y ſonaron diuerſos inſtrumentos. Aq̃l miſmo dia a la tarde renunciaron los nueue el ſeñorio, y juriſdicio̅ de aquella villa, en el Obiſpo de Hueſca: en virtud de las letras

Tribunal de los nueue.

Aſſientos de los embaxadores, y quienes fueron.

Aſſiẽto de los Alcaydes.

Aſſiẽto de los capitanes.

El Obiſpo de Hueſca dixo miſſa del Eſpiritu ſanto: predico el Maeſtro Fr. Vicente Ferrer, y declaro cuyo era el reyno.

El eſtãdarte real ſe leuãto por los alcaydes, y los nueue renunciaron

letras Apoſtolicas. No fue tã general el regozijo deſte auto, que no ſe hallaſſen en aquel lugar muchos, q̃ tuuieron del gran peſar y ſentimiento: y aunque el pueblo hazia ſus alegrias y fieſtas, quedarõ algunos marauillados, y como atonitos: y no ſolamente eſtauan confuſos: pero publicamente ſe començaron a quexar y murmurar: que huuieſſe ſido preferido en la ſuceſſion, Principe eſtrãgero: teniendo los naturales, y de legitima ſuceſſion: y eſte fue tan publico ſentimiento, y tan repentino, que fue neceſſario que otro dia en la fieſta de S. Pedro, y S. Pablo fray Vicẽte Ferrer en el miſmo lugar hizieſſe vn ſermon, en q̃ refirio, q̃ adonde ſe trataua del derecho de la ſuceſſion, no auia para q̃ ſe trataſſe de la qualidad de la perſona. Porque el Conde de Vrgel, de quien tenian algunos compaſſion y laſtima, eſtaua tan lexo de ygualarſe con el Rey don Hernãdo, que mediante juramẽto, y en la cõciencia deſus compañeros era juzgado y auido por inferior al derecho del Duque de Gandia. Pero q̃ conſiderada la perſona, era el Rey don Hernando por ſu madre natural, y el Conde Lombardo: y el Rey de padre Rey de la miſma nacion, que lo eran los Reyes de Aragon: y de tanta dignidad de ſu perſona, que parecia auer nacido para reynar. Que en el valor, y animo, aſſi entre los ſuyos, como con los enemigos, era tan excelente, que ſi ſe huuieſſe de ſeguir la coſtumbre de algunos pueblos, cuyo gouierno ſe fundaua en mucha prudẽcia, no menos huuiera de ſer eligido por Rey, q̃ declararſſe por juyzio dela ſuceſsion: y que eſta alabança no ſe podia atribuyr al Conde: perſuadiendolos, y animandolos, para que con gran voluntad de animo, y con mucha afficion eſperaſſen la venida de ſu Rey, y ſeñor: y le recibieſſen como venido del cielo: y dixo en eſta conformidad muchas razones para deſuiarlos de aquel penſamiento; pero no pudieron ſer de tanta fuerça, que deſechaſſen la affcion, y opinion, que tanto tiempo antes tenian imprimida en ſus coraçones.

Regozijo y ſentimiento.

Sermon del Maeſtro Fray Vicẽte Ferrer, en abono de la elecciõ del Rey dõ Hernãdo.

Perſuaſion del Maeſtro Fray Vicẽte Ferrer y a quien.

De los embaxadores que ſe nombraron, para que en nombre deſte reyno fueſſen a hazer reuerencia al Rey por la declaracion de ſu ſuceſsion. LXXXIX.

TVuo el Infante la nueua deſta publicacion, en la ciudad de Cuenca tan en breue, que ſe halla auer eſcrito al Rey de Caſtilla ſu ſobrino el dia de San Pedro, y S. Pablo dãdole auiſo della: llamãdoſe Rey de Aragon, antes que los del parlamento que eſtaua cõgregado en Caragoça tuuieſſen carta delos nueue deſu declaraciõ: porque eſtando el poſtrero de Iunio jũtos enel capitulo dela Igleſia mayor en ſu congregacion, vn cauallero llamado Iayme Cerezuela les dio la carta, en q̃ ſe declaraua la publicacion: y le mandaron dar doziẽtos florines de oro de albricias. Los del parlamento de Tortoſa lo primero que proueyeron, con la nueua que les lleuo otro cauallero, llamado Melchior de Gualbes, fue, que como vn dia antes de la publicacion aquellos dos caualleros Catalanes, Galceran de Roſanes, y Marco de Auiñon en ſu congregacion hizieron contradicion, y diſſenſion en ſu nombre, y de otros caualleros: affirmando que no ſe hizo la elecion de las nueue perſonas tan legitimamẽte como ſe deuia: el parlamento los requirio, que reuocaſſen aquella proteſtacion, como vana, è impertinente: y ſe conformaſſen con la declaracion de tan ſeñaladas perſonas como las nueue, y con el parlamento general de aquel Principado, recibiendo por ſu Rey y ſeñor al que de juſticia lo era, y lo ſeria. Moſtraron bien juntamẽte con eſto que les dolia en gran manera el eſtado en que quedaua el Conde de Vrgel, conſiderada ſu qualidad, y condi-

En Cuenca ſupo el Rey ſu publicacion.

Prudente preuencio del parlamento de Tortoſa.

Laſtima del Conde de Vrgel.

Año M. cc. cc xii. condicion, y su animo generoso, y altiuo: no solo por auer caydo de la esperança de la succesion, en que tenia tan gran confiança: pero por el peligro en que se auia de ver sino se supiesse conformar con su suerte: y poca ventura: y a quatro del mes de Iulio deliberaron en su congregacion, que fuesse de su parte el mismo Galceran de Rosanes, que era mucho de su casa, a consortarle, y a cõsolarle: y lo mas cierto para aconsejarle, que no se perdiesse. Nombraronse por la orden que estaua dada por el parlamento de Aragon los embaxadores, que en nõbre del reyno auian de yr a hazer reuerencia al Rey, y fueron estos: por el estado de la Iglesia el Obispo de Huesca, el Comendador mayor de Alcañiz, el Sacristan de la Iglesia Metropolitana de Caragoça, y el Comendador de Ricla. Fueron de los Ricos nombres don Iuan de Luna, don Pedro Ximenez de Vrrea y don Iuan Fernandez de Ixar: y por el estado de los caualleros é infançones se nombraron Iuan de Bardaxi, Gonçalo Forcen de Bornales, Iayme Ximenez Cerdan hijo del Iusticia de Aragon: y Pelegrin de Sasa que era letrado en el derecho ciuil. Por las ciudades, y vniuersidades del reyno fueron Pedro de Bordalua por Çaragoça, Iuan Diez de Aux por Daroca: y Guiralt de Pamplona por Calatayud: y otros quatro, que eran Gonçalo Lopez de Puente, Martin Perez de Moros, Pero Gil de Pamplona, y Lope de la Ram. Pero allende de esta tan solene embaxada se delibero en la congregacion, que fuessen a suplicar al Rey: que apressurasse su venida, el Iusticia de Aragon, y Berenguer de Bardaxi: pero mas principalmente, para que le informassen del estado de las cosas del reyno: y de la forma del gouierno del: y de sus leyes y costumbres: como las mas graues personas, y de mas autoridad: y que mejor lo entendian: por cuyo parecer, y consejo del Rey fuesse assentando, y proueyendo las cosas del Reyno: como se reduxessen a su deuido estado: y fuesse fauorecida la justicia en tiempo, que tanta turbacion causaron las armas: y tantos males, y daños auian padecido los pueblos: y aũ se padecian con grande quexa, y sentimiento de las ciudades: porque la gente de guerra de Castilla estaua tan de assiento: como se requeria en vn nueuo Reyno: y nunca visto: hasta que el Rey entrasse pacificamente en la possession del: y el Cõde de Vrgel le viniesse a dar la obediencia: como su vassallo. Detuuose el Rey algunos dias, para dexar ordenadas las cosas de los Reynos de Castilla en las prouincias que estauã a su cargo: y nombro gouernadores, para que en su lugar proueyessen en todas las cosas assi de paz y justicia, como en las de la guerra: y tenia se por felicidad grande destos reynos, que los viniesse a gouernar vn Principe tan excelẽte, como a su propria casa: y aquellos quedassen en el gouierno de la Reyna de Castilla por la menor edad de su hijo: y de los gouernadores, que nombrasse el rey de Aragon: que no podia ser peor gouierno, siendo de muger: y de tantos. Los que nombro el Rey, para que rigiessen en su nombre, fueron don Iuan Obispo de Siguença, don Pablo Obispo de Cartagena, don Enrique Manuel Conde de Montalegre, Perafan de Ribera Adelantado mayor de la Andalucia, y Pero Sãchez del Castillo oydor de la audiencia del Rey. Venia el Rey muy temeroso, que algunos de los Grandes despues de su partida de Castilla, no quisiessen mouer algunas cosas, que no cũpliessen al bien de aquellos reynos: y por esto dio orden que el Obispo de Palencia, quedasse en el regimiẽto de la prouincia de la Reyna: y assi se atribuyo, no solo al grande valor del Rey, que en su absencia, auiẽdo tan differẽte gouierno en aquellos reynos, y tã diuidido, no huuiesse ninguna alteracion, y mudãça de las que solian ser en ellos muy ordinarias, pero

Los embaxadores q̃ fueron a su Rey por el Reyno de Aragon.

Ricos hombres y Caualleros.

Por las Ciudade y vniuersidades

A lo que fueron el Iusticia de Aragon y Berenguer de Bardaxi.

Detencion del Rey.

Los que nõbro el Rey para el gouierno de Castilla.

Valor del Rey.

pero a la nueua sucession destos Reynos, que dio tãta autoridad al Rey, que la Reyna doña Catalina, aunque quisiera, no podia dexar de procurar de conseruarse en su confederacion: y tener por muy buena la concordia: todo el tiempo que durasse la menor edad del Rey su hijo: y con esto ninguno de los grandes se auia de atreuer a intentar nueuas cosas.

Effetos de la nueua sucesion.

De las cosas que se embiarõ a supplicar al Rey, por los de la congregacion del Principado de Cataluña, antes que entrasse a tomar la possession destos reynos. XC.

Peticiones de Cataluña al Rey.

LLEuaron los embaxadores del parlamento de Tortosa, que yuan a hazer reuerencia al Rey, comission, como son muy attentos, y preuenidos, en lo que toca a la conseruacion de sus estatutos, y costũbres, de supplicarle entre otras cosas principalmente, en lo que tocaua a la ordenança, y regimiento de la casa real: para que en todo se conformasse con las reglas, y costũbres, con que se gouernaron por los Reyes sus predecessores. Tambiẽ lleuauan muy especial cargo de supplicar al Rey, que despues que estuuiesse en el Principado tuuiesse por bien de ordenar, y tener su consejo de los naturales de la tierra: antes que proueyesse de officio alguno de su casa: y en lo que tocaua a los officios que tenian jurisdiciõ, fuessen proueydos de personas notables, y señaladas: segun ley de la tierra: en que yua tanta parte del buen estado de aquel Principado. Pedian otra cosa muy digna de gente tan sabia, y prudente, en nombre de toda la patria: considerado que se pidia a vn Principe tan excelente, y catholico: que teniendo cõsideracion, que despues de la muerte del Rey Don Martin, los competidores en la sucession destos Reynos, tuuieron diuersas gentes, que les erã afficionados, y por consejo de muy grandes, y famosos letrados se persuadiessen tener buen derecho, y justicia en la sucession, tuuiesse el Rey, por bien, de oluidar todas las cosas passadas en aquella competencia: y por esta occasion no permitiesse que se hiziesse processo alguno contra ellos. Con esto le aduertian, que siguiendo la loable costumbre de los esclarecidos Reyes sus predecessores, abria de jurar de guardarles las leyes, y establecimientos generales del Prancipado: y sus libertades, y priuilegios: y le supplicauan, que en su caso tuuiesse por bien de guardarlo: y cumplirlo: y entre tanto no se procediesse contra sus constituciones, y leyes: tan sospechosos, y recatados estauan, en que no se introduxesse alguna nouedad, en vn reyno tan nueuo: y no vsado en ningun tiempo. Finalmente representauan los grandes gastos que el Conde de Vrgel auia hecho en la prosecuciõ de aquella causa de la sucession: con consejo de grandes dotores: y supplicauan, que acatando el deudo de sangre que tenia con el, le tuuiesse por recomendado: y dieron de nueuo orden a sus embaxadores, que no se detuuiessen con el Rey mas de los diez dias, q̃ les auian señalado de plazo, para su embaxada: y no se entremetiessen en otros negocios: y en tratar solamente del Conde de Vrgel, y no de otro niguno de los competidores, bien se entendia, que a el solo tenian mas lastima en la declaracion que se auia hecho.

Del gouierno de su casa.

De la justicia.

Perdones que pidian

Año. M.CCCC XII.

Que jure las Leyes del principado.

El principado intercede por el Conde de Vrgel.

Que el parlamẽto general del reyno de Aragon se despidio: y huuo diuersidad entre los estados del Principado de Cataluna: pretẽdiendo algunos, que su congregacion se continuasse en la villa de Momblanc, para donde se auia prorogado. XCI.

LVEGO QVE se publico la declarcion de la justicia, en lo de la sucession destos Reynos, en fauor del Infante don Hernando de Castilla, los del parlamento general de Aragon, que estaua congregado

Añ. M.CCCC. XII.

Despedimiento de las congregaciones, lo q̃ en esto hizimos, y los q̃ en el assistieron.

gregado en Caragoça, entendieron bien, que aquella ſu congregacion ſe deuia deſhazer, y deſpedir: pues boluian las coſas a ſu deuido eſtado: teniendo legitimo Rey: ſin cuya orden: y permiſſion, y llamamiento no deuian congregarſe los eſtados del reyno. Deſte miſmo parecer fueron en Caſpe el Arçobiſpo de Tarragona los Obiſpos de Vrgel, y Barcelona, el Conde de Cardona, Ramon de Bages, Iuan Dezpla, y Pedro Grimau: que fueron embiados a Caſpe, por el parlamento de Tortoſa: conformandoſe en eſta parte con los Aragoneſes: y de la miſma opinion era el Obiſpo de Girona. Conſiderando eſto los de los eſtados eccleſiaſtico, y real del Principado, declararon a cinco del mes de Iulio, que como quiera que aquel parlamento eſtaua prorogado para la villa de Momblanc, para veynte de Iulio, pues ellos auian cumplido con la deuda, y naturaleza que deuian a ſu Rey y ſeñor natural, no entendian proceder adelante en ningun negocio: ni yr en forma de parlamento a Momblanc: ni a otro lugar: y deſde entonces contradezian qualquier auto, que por el eſtado de los Barones, y caualleros ſe ordenaſſe deſde eſte dia adelante. De los Barones no ſe hallo ninguno a eſte deſpedimiento: ſino dos caualleros: que eran el vno procurador del Conde de Prades: y el otro de don Bernaldo de Cabrera: y eſtos eran Pedro de Galliners, y Berenguer Dolms: y otros ſeys caualleros, que eran Riambau de Corbera, Galceran de Roſanes, Dalmao de Caſtelbisbal en ſu nombre, y de don Roger Bernaldo de Pallas, Marco de Auiñon, Iayme de Tagamenent, y Ponce de Malla: y eſtos hazian gran contradicion a eſte deſpedimiento del parlamento: perſeuerando en la prorogacion, que ſe auia hecho para Momblanc: pero no ſe dio lugar a ſu diſſentimiento: y la congregacion eſpiro: y no ſe procedio en ella mas adelante. Eſtos caualleros ſe declarauan ſer aficionados, y parciales del Conde de Vrgel: y aſſi los del parlamento con muy buen zelo hizieron grande inſtancia en la final cõcluſion del, de perſuadir, è induzir al Conde de Vrgel: aque reconocieſſe, y ſe ſujetaſſe a la razon, y juſticia: aduirtiendo le con el miſmo Galceran de Roſanes, que perſeuero, haſta entõces en ſu deuociõ, q̃ ſi ſeguia otro camino, aq̃l Principado alçaria la mano de recomẽdar ſus coſas al Rey,

Los caualleros q̃ no querian ſe deshizieſſe el parlamẽto, y como ſe deshizo.

Aduertencia al Cõde de Vrgel.

LIBRO

LIBRO XII.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la entrada del Rey don Hernando, en la Ciudad de Çaragoça, en su nueuo Reyno: y de las Cortes, q̃ celebrò a los Aragoneses: adonde jurò sus fueros, y libertades: y ellos a el por legitimo Rey y señor. I.

Generalju stificacion

SI SE HVVIERA de hazer eleccion del que auia de Reynar en estos Reynos, segũ la costumbre antigua del Reyno de los Godos, a juyzio de todas las naciones, y gentes, ninguno de aquellos Principes, que competieron por la sucessiõ, se podia ygualar en el valor, y grandeza de animo, y en todas las virtudes, que son dignas de la persona real: con el que auia sido declarado por legitimo successor: ni a la republica cõuenia cosa mas, que fuesse la justicia del que era mas digno del reyno: y con esto entrasse pacificamente en el: contra la orden, y costumbre de las gentes: que dá la possessiõ al que es mas poderoso, y al vencedor. Este tal verdaderamente se podia tener por legitimo successor de la republica: y estaua en edad, q̃ se auia ya escapado de los vicios de la mocedad: en que corre el reyno tanto peligro: y su vida era de manera, que no tenia de que excusarse, ni arrepentirse: auiendo dexado exemplo de la mayor virtud, que se puede hallar, ni desear en vn Principe: que es ser Christianissimo: y de grãde pureza de Fe: y religion, fundando, y conseruando los reynos de Castilla, y Leon para su sobrino desde la cuna: cõtra la voluntad de algunos grandes, que le queriã tener por Rey. Por su valor todas las cosas le auian sucedido prosperamente: assi en la paz, como en la guerra: y su fama, y nõbre era muy ensalçado entre las gentes: y no se temia que la lisonja, cruel, ponçoña de los verdaderos affectos del animo, le estragasse, ni corrompiesse: ni su vtilidad, è interesse proprio le desuiasse de la justicia. No se auia de passar mucho trabajo en persuadirle lo que cumpliesse al bien vniuersal: y parescia que se auian de conformar marauillosamente el, y la republica: pues ni ella pudo dar mejor successor, ni el Rey hazer mas por ella, q̃ officio de buen Principe: y tan valeroso: y era cosa facil acabar, que como el Conde de Vrgel auia de ser desseado de los malos, se vuiesse el Rey, demanera en su nueuo Reyno, que no pudiesse ser aquel competidor codiciado con razon de los buenos: y tenia se mucha esperança, que con su prudencia consideraria: que entraua a gouernar, y tener Imperio sobre naciones, que ni del todo podian, ni sabiã ser sujetos, ni libres.

Triumpho de la justicia.

Excelẽcias del Rey dõ Hernãdo.

Año *M.CCCC XII.*

Valor y fama del Rey dõ Hernãdo.

Republicá dichosa.

Esperança en la prudẽciadel Rey

FVE muy celebrada generalmente en Aragon la fiesta desta declaracion: y en Valencia no tanto: y mucho menos en Cataluña: y aunque las opiniones e-

Regozijo de Aragõ.

Año. M CCCC XII.

Diuisiõ de animos, y remedio para vnirlos

stauan tan diuididas en sus animos, como antes, tenian ya Rey, que podia remunerar los seruidores: y castigar los q̃ no lo eran: con mas autoridad, y poder que otro ninguno, no solo de los competidores: pero de todos sus antecessores: mayormente considerando, que huuieran de lleuar el yugo del señorio de vn Principe, que se tenia por injuriado, y offendido, en auerle puesto en contienda el derecho de la succession: y se auia de temer, que seria no solamente cruel, y soberuio: però con alguna indignidad, è ignominia: teniendo mas parte en el los que le auian seguido con compañias de delinquentes y malhechores. Por otra parte, aunq̃ el nueuo Rey parecia generalmente muy digno del señorio de todas las cosas, siendo Principe tan excelente: pero temiase, ver en el vn animo tan altiuo, y grande, que no suffriria el reynar a la cõstũbre de los Reyes passados: acordandose de la forma del reyno del Rey don Enrique su hermano: y de la manera q̃ el gouernaua, por la menor edad del Rey su sobrino: porq̃ en el regimiento de sus prouincias, regia no solo con autoridad, pero con mando, è imperio soberano sobre los suyos. Representauase, que las mas vezes se auia de acordar, que entraua en el Reyno en discordia: y como llamado, y requerido de vna parte: y como vencedor: y domador de sus aduersarios, y no con vniuersal consentimiento de todos: y que por su causa auian sido estos Reynos librados de muy graues daños: y de la sujecion y tyrania del Conde de Vrgel: que se tenia por offendido, no solo de particulares caualleros: pero casi de todo el reyno. Quando las cosas se gouernassen con la prudencia, y templança deuida, y con vtilidad del Reyno: librando a todos generalmente de temor, de lo qual daua gran esperança la humanidad, y clemẽcia del Principe, los mas cõsiderauan, que auia de ser el gouierno de gẽte estrangera: y de nacion de mucha confiança, y vsania: y que este reyno era muy pobre para cinco hijos Infantes, que el Rey tenia: criados en aquella grandeza, y riqueza de estados: y en supremo señorio: a donde cada qual dellos tenia vn Infantado: y quando la pobreza de las cosas de aca no satisficiesse a su ambicion, era cierto nascer dello el desprecio general de todo: y del odio y aborrescimiento de nuestras leyes y costumbres. Aunque el Rey perdono con mucha facilidad, y mansedumbre a don Iuan Ruyz de Luna, hijo de don Fernan Lopez de Luna: que fue inculpado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, y en aquellos mouimientos: y recibio benignamente a don Artal de Alagon, y a sus hijos, y a los Ricos hombres de aquella casa: y a todos los caualleros, que dieron fauor a Don Antonio de Luna, y eran de su vando, que quisieron luego reduzirse a su obediencia, no se atribuya a virtud de clemencia: por no poder hazer otra cosa: conforme a las leyes del Reyno: sino que se hizo por assentar las cosas de su estado: y con el nombre de piadoso, y clemente los pueblos se le aficionassen: y tambien por que en los excessos passados no auian cometido crimen de lesa Magestad: no siendo a vn declarado por Rey, y señor natural. Antes que partiesse de Quenca auia ordenado, que viniessen de Castilla, para entrar con su persona Real ciertas cõpañias de gente de armas de los suyos, y fueron alla, algunos de los Grandes destos Reynos: y començo a repartir muchos officios en las personas que los tenian en vida del Rey Don Martin: y proueyo el officio de Regente la gouernacion general deste Reyno, que tenia Gil Ruyz de Lihori, en Blasco Fernandez de Heredia su hijo: y al padre dio el officio de Camarlengo mayor: y a Mondejar, y Torija en Castilla: y para casar vna hija le hizo merced de diez mil florines. Hizo merced a Berenguer de Bardaxi de quarenta mil florines: y a otros hizo otras mercedes: aunque la que se hizo a Berenguer de Bardaxi, considerãdo que el, y

Termor q̃ causaua la seueridad del Rey.

La liuertad permanesce, y la tirania se destierra.

El Rey tenia cinco hijos Infantes.

Perdones q̃ cõcedio el Rey.

Lo que el Rey prouino en Quẽca para entrar en Aragon, officios que dio, y mercedes que hizo.

Seruicios de Berenguer de Bardaxi.

el, y sus hijos, y parientes se pusieron a todo peligro en los mouimientos, y guerras passadas, y gastaron mucha parte de sus patrimonios, no se atribuya a sobrada liberalidad. Mas puesto, que el Rey auia deliberado entrar en estos reynos cō mucha gente suya, y de diuersos grandes de Castilla, como salieron tantos señores, y caualleros destos reynos a recibirle, despidio mucha parte della: y nó truxo consigo, sino los caualleros de su casa con muy limitadas compañias: porque estauan en este reyno mas de dos mil de cauallo. Vino por sus jornadas cō la Reyna doña Leonor su muger: y con los Infantes sus hijos: que como dicho es, eran cinco barones: y dos hijas Infantes, doña Maria, y doña Leonor: y fueron recibidos con grande alegria, y fiesta. Quando llegaua a los confines del reyno, los embaxadores de los reynos de Aragon, y Valencia entraron dentro de la raya del reyno de Castilla, a hazerle su reuerencia deuida: y apearō se para besarle la mano: y fue muy notado por todos, que los embaxadores del Principado de Cataluña no hizieron aquella reuerencia: ni salieron de la raya del reyno: y el Rey recibio con mucha alegria a don Francisco Clemente Obispo de Barcelona: que era el principal de la embaxada: y a los otros embaxadores hizo mucho fauor: y con este acompañamiento fue recibido en Calatayud: y despues en Caragoça con mayor triumpho, y fiesta de lo que se acostūbraua en la nueua sucession de los Reyes: por ser esta mas nueua, y estraña, que se huuiesse visto jamas. Fue esta entrada en el principio del mes de Agosto: y a cinco del mismo mes mando conuocar cortes generales deste reyno: para que en ellas fuesse jurado como Rey y señor natural: y se le prestasse la fidelidad: y al Infante don Alonso su hijo, como a legitimo sucessor: y primogenito: y por Rey, para despues de los dias del Rey su padre: y señalo se el dia que auian de estar en la misma ciudad juntos para este auto, a veynte y cinco de

Venida de los Reyes, y lo q̄ los embaxadores hizierō, es de notar.

Recibimiēto en Calatayud, y en Caragoça, reciuimiēto y cortes.

Agosto. Concurrieron a estas cortes, todos los Ricos hombres que auian seruido y deseruido, saluo don Antonio de Luna: q̄ por el caso por el cometido en la muerte del Arçobispo, y estar condenado, perseuero en su pertinacia, hasta ser rebelde. Los perlados fueron Don Domingo Ram Obispo de Huesca, Don Iuan de Valtierra Obispo de Taraçona, Don Guillen Ramon Alaman de Ceruellon, Comendador mayor de Alcañiz, Don Pedro Fernandez de Ixar Comendador mayor de Montalban. De los Ricos hombres auiā de venir a las cortes dos de los cōpetidores del Reyno: que eran el Duque de Gandia por el Condado de Ribagurça, y Don Fadrique de Aragon, por el Condado de Luna, y el Duque vino a ellas: y de competidor en la sucession destos reynos, se hizo vassallo del Rey: y le beso la mano, y en nombre del Conde de Luna se pidio que por su menor edad, y no poder hazer el juramento, ni constituir procurador, que le hiziesse por el el Rey como tutor, y curador legitimo, y mas propinco pariente le señalasse vn actor: y el Rey le dio vn cauallero del Reyno de Valencia llamado Pedro Pardo de la Casta. Esto se contradixo por Pelegrin de Iassa en nombre de Doña Brianda de Luna, hermana de la Reyna Doña Maria, que pretendia suceder en los estados, que fueron del Cō de Don Lope de Luna su padre por su testamento. Los Ricos hombres que se hallaron el dia señalado de las cortes, en este nueuo reynado, fueron Don Iuan de Luna, don Pedro Galceran de Castro, dō Pedro Ximenez de Vrrea, Don Iayme de Luna, Don Arnal de Eril, don Iuan Ximenez de Vrrea señor de Biota, Don Arnal de Alagon, hijo de Don Arnal, Don Bernaldo de Pinos, Don Phelipe de Castro, Don Iuan Ruyz de Luna, hijo de dō Fernan Lopez de Luna, Don Pedro Ladron, hijo de Don Pedro Ladron Vizcōde de Vilanoua, y señor de Mançanera, Don Pedro Fernandez de Vergua, hijo de don Pedro Fernandez de Vergua, y

Año M.CCCCI XIII.

Los perlados q̄ a las Cortes de çaragoça concurrieron.

El Duque de Gandia beso la mano al Rey q̄ al Conde de Luna le ore vn procurador como tutor suyo, quiē fue, y la cōtradicion que huuo.

Los Ricos hombres q̄ assistieron en las cortes de çaragoça.

Año. M. CCC. XII. *Caualleros Mesnaderos, è Infançones.*

de Doña Iuana de Vrries. De los caualleros Mesnaderos, è Infançones assistieron a estas cortes: Lope de Gurrea, Blasco Fernandez de Heredia, Ramon de Mur Bayle general, Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Bardaxi su hijo, Pero Lopez de Gurrea, Antonio de Bardaxi, Gonçalo de Liñan, Pedro Pardo de la Casta, Iuan de Azlor, Lope de Gurrea señor de Santa Engracia, Iayme Cerdan, Iuan de Moncayo, Martin Martinez de Marzilla, Sancho Çapata, Garcia Gil Tarin, Iuan de Luxan, Pelegrin de Iassa Lope de Gurrea, hijo de Lope de Gurrea, Beltran Coscon Garci Lopez de la Puente, Sancho de Latras, Iuan Perez Calnillo, Martin de Pomar, Sancho Perez de Pomar, Iuan de Vrries, Iuan Fernandez de Heredia señor de Sisamon, Lorenço de Heredia, Garcia de Sese, hijo de Pedro de Sese, Garcia de Peralta, Ferrer de la Nuça, Guillen de Palafolls, y Guiralt Abarca. Assistio a estas cortes Iuan Ximenez Cerdan, como Iusticia de Aragon: y vn Martes a treynta de Agosto, estando el Rey en su solio Real, propuso su razonamiento: que todo se empleo en alabar la fidelidad, y gran lealtad, que auian mostrado los Aragoneses, despues que murio el Rey Don Martin su tio: y dexo el Reyno en tanta turbacion: y que ellos auian seguido con tantos affanes, y peligos la justicia de su verdadero Rey y señor, que no seria necessario recibir juramento de fidelidad: de quien con tanto valor la auia defendido. Pero por guardar la costumbre de sus antecessores, auian sido llamados, para que hiziessen el juramento, que era vsado en la nueua succession de sus Principes: como buenos, y leales vassallos. A esta demanda respondio el Obispo de Huesca, como el mas antiguo perlado, por estar vaca la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en nombre de los quatro estados del Reyno, como es costumbre: que eran muy contentos de prestar al Rey el juramento de fidelidad, en la forma que se acostumbraua: pero q̃ el Rey jurasse primero a los del Reyno de Aragon, y a los del Reyno de Valencia, que eran poblados a fuero de Aragõ, los fueros, priuilegios, libertades, vsos, y costumbres deste Reyno: y a las ciudades de Teruel, y Albarrazin sus fueros: y la vnion, è incorporacion de los Reynos. Hizo el Rey el juramento con la solenidad, que se acostumbra, en la Iglesia de San Saluador, en poder del justicia de Aragon, vn Sabado, a tres del mes de Setiembre: y el mismo dia se hizo el juramento de fidelidad, por los quatro estados del Reyno. Iuro lo mismo que el Rey su padre, el Infante don Alonso, a siete de Setiembre y aquel mismo dia fue jurado por legitimo succesor, y por Rey, para despues de los dias del Rey. Vino a estas cortes Gispert de Belmunt, procurador de la Condessa Doña Margarita, madre del Conde de Vrgel: como señora de las Baronias de Antillon: y de Entença: y pidio ser admitido en su nombre a la solenidad de los juramentos. Despues a diez del mismo mes se continuaron las cortes en el Monasterio de Predicadores de sta ciudad: porque los otros autos, y juramentos, se celebrarõ en la Iglesia mayor: y estando los estados juntos, el Rey les propuso, que estaua aparejado de entender en lo que tocaua al estado del bien publico del Reyno: y de la justicia. Añadio despues en su platica, que despues que murio el Rey Don Enrique su hermano, auia proueydo en el regimiento del Reyno de Castilla: y lo auia puesto en bueno, y seguro estado: y a los naturales del: que sabian, que no eran tan buenos de regir como ellos: y que mucho mas le conuenia trabajar en el regimiento, y pacifico estado de este Reyno, que era suyo. De las primeras cosas que se proueyeron fue nombrar los quatro estados del Reyno, en presencia del Rey, y del Iusticia de Aragon, que era juez de la corte, ocho Diputados del Rey hasta las primeras cortes: que eran dos de cada estado: a los quales dauan poder para ver las

Razonamiẽto del Rey en las cortes.

Respuesta del Obispo de Hueſca al Rey en nombre de los quatro estados del Reyno.

Iuramẽto del Rey.

La Cõdessa doña Margarita madre del Cõde de Vrgel embio sus procurador a las cortes.

Notese esto.

las quentas del reyno, y para proueer lo que conuenia a las generalidades, que llamauan, de las rentas, y derechos del reyno. Estos fueron don Pedro Fernandez de Ixar Comendador de Montaluan, y Iuan de Sobirat Sacristan de la Iglesia Metropolitana de Çaragoça, don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, don Pedro Galceran de Castro Pero Lopez de Gurrea, Pelegrin de Iassa, Iuan de Artos ciudadano de Çaragoça, y Antonio de Vistabella ciudadano de Daroca. Nombraronse personas para deliberar en lo que conuenia proueer, para la buena execucion de la justicia: y fue acordado de seruir al Rey con cinquenta mil florines, con nombre de emprestido: y cõ otros cinco mil para sus gastos: y despidieron se con esto las cortes vn Sabado, a quinze del mes de Otubre. Vuuo cierta concordia entre el Rey, y la corte general por el desempeñamiento del patrimonio real: y sobre la execucion de la justicia: y deliberose de eligir ciertas personas para reconocer, y hazer muy particular inuestigacion del patrimonio real: como ya se auian eligido en tiempo del Rey dõ Martin: en las cortes, que celebro postreramente, en Caragoça: y el Rey pretendia que se le remitiesse la elecion de aquellas personas: pues se trataua de su patrimonio real: y remitiose le por la corte general: y tambien de las personas, que auiã de conocer sobre los processos q̃ se auian hecho por el Gouernador Gil Ruyz de Lihori por causa de la Muerte del Arçobispo de Çaragoça. Nombraron se por el Rey para hazer la inuestigacion del patrimonio real, el Sacristan de la Iglesia mayor de Çaragoça, Berenguer de Bardaxi, y Frances Sarçuela: y a estos, o a los dos dellos se cometio, que inuestigassen todas las rentas, y derechos, que pertenecian a la Corona real en todo el reyno, y las applicassen al patrimonio real. Estableciose con voluntad de la Corte, que despues de incorporadas aquellas rentas, y derechos: en la Corona Real, no se pudiessen dar, ni agenar, o empeñar: ni obligar, y por auto de corte quedassen incorporadas para su estado Real. Pero no fue tanta la diligencia, que en esto se puso, ni tan firme la ley, que no fuessen mayores las necessidades, que cada dia se yuã offreciendo: no solo para no redimir lo enagenado, mas aun para dissipar mayor parte del patrimonio.

Los quatro estados nõbraron ocho Diputados, para que, y quienes fueron.

Nominacion en las cosas de justicia, seruicio q̃ se hizo al Rey, concordia q̃ se firmo, como, y para que.

Personas para inuestigar el patrimonio Real.

Lo que se establecio, y la dificultad que en guardar lo huuo.

Año. M CCCC. XII.

Que el Rey, en principio de su reynado entendio, lo primero, en assentar, y assegurar las cosas de Cerdeña, y se concerto tregua cõ Genoueses por cinco años. II.

AViendo tomado el Rey tan pacificamẽte la possessiõ de todos los reynos, y señorios de la Corona de Aragon, en la ciudad q̃ era auida por la cabeça dellos, como aquel q̃ entraua en ella por declaracion de pura justicia, no auia de q̃ tener cuydado de las cosas de España, sino de las de Cerdeña, y Sicila, q̃ tãta gloria, y hõra fuerõ de los Reyes de la casa de Aragõ: y tãto costarõ de reduzirse a su señorio: y aunq̃ el socorro de la gente de armas, q̃ embio el Principado de Cataluña, cuyo general fue Arcat de Mur, era tal, y llego tan a tiẽpo, q̃ se defendierõ las fuerças, y lugares, que se tenian cõtra los rebeldes, por la Corona real, mas la nueua de ser declarado por sucessor destos reynos vn Principe tan excelente, y tã valeroso, puso grande terror a los enemigos: y fue causa, que del todo descõfiasse de su empresa el Vizconde de Narbona: y en summa puso fin a la guerra. Auian venido de aquella Isla por embaxadores por la nueua de la sucession del Rey, el Arçobispo de Caller, y otros para informar al Rey de la necessidad, y peligro en q̃ estaua aquel Reyno: y de lo mucho que

Buẽ sucess. en las cosas de Cerdeña.

Embaxadores de Cerdeña al Rey.

Año. M CCCC XII.

auia seruido en la defensa de aquella Isla con la gente de armas, que estaua en ella, don Berenguer Carroz Conde de Quirra: que era gouernador, y capitan del cabo de Caller, y Gallura: y era señor del juzgado de Vllastre: y de la Baronia de San Miguel. Despidio el Rey estos embaxadores de Caragoça a catorze del mes de Setiembre: y diole cargo al Conde, que continuasse la guerra contra los rebeldes a la Corona real: y proueyó se, que dentro de breues dias se embiassen mas compañias de gentes de armas: y ballesteros, y de otra gente de pie, con que bastantemente se pudiesse defender la Isla, y hazer la guerra a los rebeldes: y embio el Rey por Gouernador del Alguer a Asbert Çatrilla: que era vn muy valeroso caualiero. Fue tambien muy gran parte para sustentar las cosas en la obediencia de la Corona real de Aragon, Leonardo Cubello, a quien Pedro Torrellas, siendo lugarteniente general por gran summa de dinero, que presto para la guerra, dio, y entrego el Marquesado de Oristan, y el Condado de Gociano, y en nombre del Rey Don Martin auia concedido la inuestidura de aquellos estados: y se llamaua Leonardo de Arborea. Esto fue muerto el Rey de Sicilia a catorze de Março, del año de M CC CCX. boluiendo los Sardos que se auian rebelado a tomar las armas, y por este tiẽpo el Rey confirmo al Marques aquellos estados, y le dio la inuestidora dellos, y sus procuradores prestaron la fidelidad al Rey en su nombre. En Corcega tenia la voz del Rey Iuan Istria hermano de Vicentelo de Istria Conde de Cinerca: y los Genoueses visto que el Infante Don Hernando auia sido llamado a la sucessiõ destos reynos, y que se juntaua cõ la fuerça, y pujança dellos, la grandeza, y riqueza de los de Castilla, teniendo el Rey el gouierno della, y cõsiderando, q̃ auian de ser vna misma cosa, luego procurarõ de reduzir se a la confederaciõ del Rey, y que los recibiesse por amigos, y aliados, y por esto embiarõ sus embaxadores, q̃ fueron Baptista Cigala, y Pedro Persio: los quales se detuuieron algun tiempo en la corte del Rey: y se assentaron treguas con aquella señoria por cinco años, y con ellos se acabaron de reduzir los que eran rebeldes a la Corona real en la Isla de Cerdeña.

La q̃l Rey encargo al Conde de Quirra, y lo q̃ se proueyo.

Leonardo Cubello fue importante para las cosas de Aragon.

Los Genoueses se reduzen a la confederacion del Rey.

Los embaxadores de Genoua assentarõ treguas por cinco años cõ el Rey.

De la prision de dõ Bernaldo de Cabrera Cõde de Modica, y de la embaxada que el Rey embio a Sicilia: para assentar las cosas de aquella Isla. III.

LA GVERRA entre los Barones de la Isla de Sicilia se fue siempre continuando: siguiendo los vnos, como a vicaria de aquel reyno, a la Reyna doña Blanca, y los otros a Don Bernaldo de Cabrera Maestre Iusticier, y Conde de Modica: y no fueron parte los embaxadores del Principado de Cataluña de reduzir las cosas a medios de concordia. Toda esta contienda, y guerra era por la enemistad que Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, y los Barones de su opinion tenian con el Maestre Iusticier: y no por que el, ni la Reyna tuuiessen fin a la vsurpacion de aquel reyno: estando todo el tan diuido, y puesto en armas: y teniendo a las puertas por enemigos al Papa Iuan, y al Rey Ladislao: y auiendõlo de ser el que fuesse declarado por Rey, y legitimo sucessor destos reynos. De suerte, que por su camino: la diuision, y guerra que huuo entre aquellos Barones, asseguro aquel Reyno, para el sucessor: lo que en conformidad, y concordia de tõdos, fuera muy difficil suceder en el Principe contra su voluntad. Pero como aquello estaua en tanto peligro, si la Yglesia, y el Rey Ladislao se concertassen, para sacar aquel Reyno del señorio de la casa real de Aragon, ante todas cosas procuro el Rey de poner assiento en apaziguar aquella guerra, y reduzir las partes, a que viniessen a su obediencia y dexassen

Perseuerãcia en la guerra de Sicilia, y porque.

La diuisiõ de Sicilia fue prouechosa, el peligro que auia, y lo q̃l Rey procuro.

dexaſſen las armas. Auian ſucedido las coſas de manera, antes de la declaracion de la ſucceſſion, que el Conde Don Antonio de Moncada, y el Almirante con ſus gentes con voz de la Reyna, como lugarteniente general ſe juntaron contra el Conde de Modica con todo ſu poder: y le requirieron, que entregaſſe a la Reyna los caſtillos, y fuerças: y la obedeciesſe: y ſaliendo en campo los vnos contra los otros aſſentaron ſus reales: y andando reconociendo el Conde las eſtancias que tenia en Palermo, por trato, ſegun Lorenço de Vala affirma, de vn Vizcayno, acudio de improuiſo cierta gente del Almirante: y fue el Conde de Modica ſalteado, y preſo: y entregoſe al Almirante ſiendo el mayor enemigo que tenia: y fue llenado a vn Caſtillo fortiſſimo, que ſe dize la Mota cerca de Tauormina: a donde, ſi es verdadero todo lo que eſte autor eſcriue, en eſte particular, fue tratado muy indignamente: y bien differentemente de quien el era: y de lo que auia ſeruido en la conquiſta de aquel reyno a la caſa real de Aragon.

Requeſta q̃ ſe hizo al Conde de Modica.

Priſion del Conde de Modica.

Viendo el Rey los males, è inconuinientes que deſto ſe podian ſeguir, delibero embiar a Sicilia con ſolene embaxada a fray Romeu de Corbera Maeſtre de Mõteſa, y a Moſſen Pedro Alonſo de Eſcalante, Moſſen Bonanat Pere, y a Lorenço Redon: y para que mas breuemente ſe compaſieſſen todas aquellas differencias, y ceſſaſſe la competencia de los Barones, proueyo por ſu lugarteniente general a la Reyna de Sicilia. Mando a ſus embaxadores, que apreſuraſſen ſu viage: y ſi hallaſſen las ciudades, y caſtillos que ſolian obedecer al Conde de Modica, que eſtauan en el eſtado que ſolian, que no querian obedecer a la Reyna, hizieſſen juntar en cada ciudad por donde paſſaſſen, ſu conſejo: y les preſentaſſen los poderes, y orden que lleuauan.

Embaxadores que el Rey embio a la Reyna de Sicilia, y para que.

Lo que los embaxadores auian de requerir a la Reyna.

Eſto era que en aquellas congregaciones informaſſen a los pueblos, y a ſus gouernadores, como por pura, y cierta juſticia ſe auia declarado, y publicado que el deuia ſuceder en todos los reynos de la Corona Real de Aragon: y por todos los vaſſallos ſe le auia reconocido, y preſtado el deudo de fidelidad, de tenelle por ſu verdadero Rey y ſeñor. Que deſpues deſta declaracion el era venido a Aragon: y entro en la Ciudad de Çaragoça con la Reyna, y con el Infante Don Alonſo ſu hijo primogenito, y con los otros Infantes ſus hijos: adonde fue recibido con gran honra, y reuerencia: como pertenecia de vaſſallos a ſeñor: y deſpues de ſu entrada, conuoco cortes generales de Aragon: y en ellas fue jurado por Rey y ſeñor: preſtando le la fidelidad que deuiã: y juraron por Rey y ſeñor para deſpues de ſus dias, al Infante don Alonſo, como a ſu hijo primogenito. Tambien lleuauan comiſſion, que informaſſen, que a muy ſolenes letrados, y a otras perſonas de ſciencia ſe auia cometido por el Rey, que con gran eſtudio vieſſen, y examinaſſen lo que tocaua al derecho de la ſucceſsion de aquel Reyno: y que ſu voto, y parecer fue, que pertenecia al Rey: y por eſta cauſa embiaua a eſtos ſus embaxadores: para que ſe recibieſſe en ſu nombre la fidelidad de los Perlados, Barones, y pueblos de Sicilia: con poder de jurar, y confirmar ſus priuilegios, y libertades: y para que ſe dieſſe orden de poner aquel Reyno en bueno, y pacifico eſtado. Eſte poder ſe embio a la Reyna con eſtos embaxadores, de Çaragoça el primero del mes de Octubre, para que la Reyna recibieſſe de los Sicilianos el juramento de fidelidad: y lleuaron poder de poner ellos Alcaydes en las fuerças, y caſtillos a donde fueſſen recibidos: y hecho eſto auian de requerir a la Reyna, que entregaſſe al Conde de Modica: ſi le tenia: o a la perſona que le tuuieſſe. Lleuauan orden: que ſi en llegando a Trapana hallaſſen, que toda la Iſla, o la mayor parte della obedecia a la Reyna: no curaſſen de yr por el Reyno: ſino camino derecho ſe fueſſen para la Reyna: y

El poder q̃ el Rey embio a la Reyna de Sicilia, y dio a ſus embaxadores.

Año. M.CCCC. XII.

res auiã de publicar y notificar en Sicilia.

de

Año. M. cccc XII.

no le dieſſen el poder del Vicariado que lleuauan, haſta que ſe ordenaſſe el conſejo, en la manera que lo auia ordenado el Rey don Martin de Aragon en Barcelona: porque generalmente, y ſin ninguna contradicion, y diſcordia fueſſe la Reyna obedecida: porque en caſo que no la quiſieſſen obedecer, lleuauan poder eſtos embaxadores para proueer lo miſmo que ſe ordenaua a la Reyna: y recibir los homenages. La orden que ſe daua para elegir las perſonas, que auian de aſſiſtir al conſejo del gouierno del reyno era: que fueſſe de perſonas indiferentes: y temerosas de Dios: y que zelaſſen el honor, y augmento de la Corona de Aragon: y el bien de la republica haſta en numero de diez y ocho perſonas: y los nueue dellos Catalanes: entre los quales fueſſen los embaxadores, y nueue Sicilianos: y pareciendo ſer muchos, ſe reduxeſſen a doze: ſeys Catalanes: y entre ellos los embaxadores: y ſeys Sicilianos, con eſta orden: que ſe executaſſe lo que los diez y ocho en concordia proueyeſſen: o a lo menos los diez: entre los quales concurrieſſen a lo menos cinco Catalanes: y dellos los embaxadores, y cinco Sicilianos. Si el conſejo fueſſe de los doze, ſe proueyo que ſe executaſſe lo que en concordia determinaſſen: o a lo menos los ocho, con que huuieſſe entre ellos, quatro Catalanes, y deſtos huuieſſe dos de los embaxadores, y quatro Sicilianos. Ordenado eſte conſejo ſe auia de dar el poder a la Reyna: y que vſaſſe del, con conſejo de los nombrados: y en ſumma era la voluntad, è intencion del Rey, que todo ſe ordenaſſe, y diſpuſieſſe por los embaxadores, como por ſu miſma perſona: o por los tres, o dos dellos: y teniendo lo aſſi acordado con gran deliberaciõ: conuino a ſu ſeruicio que quedaſſen Pero Alonſo de Eſcalante: y Bonanat Pere: y en ſu lugar fue vn famoſo dotor en decretos Caſtellano, llamado Martin de Torres: y deſpues fue embiado otro letrado tambiẽ Caſtellano del cõſejo del Rey, q̃ fue el licenciado Fernan Velazquez ſu canceller.

Orden de nõbrar los conſejeros del Reyno de Sicilia.

Voluntad del Rey ſobre el gouierno de Sicilia, y lo que ſe hizo por los embaxadores.

Moſtro el Rey deſcontentamiẽto del Almirante Sancho Ruyz de Lihori: porque ſabiendoſe en aquella Iſla, que auia ſido declarado por legitimo ſucceſſor deſtos reynos, permitio que ſe hizieſſe guerra, y daño a las ciudades de Palermo, Marſala, Saleni, y Mazara: y otros lugares: y como aquello era de tan grande importancia, acordo de embiar a Sicilia, ſiendo ya partidos los embaxadores, para que ſe jũtaſſe con ellos en fin deſte año, a Fernan Gutierrez de Vega: que era vn cauallero, de cuya prudencia, è induſtria el Rey hizo mayor confiança en todas las coſas de grã importancia. Con la llegada deſtos embaxadores todo ſe fue componiendo: y allanando ſin ninguna contradicion: y ſolo el Almirante no ſe podia induzir, a que puſieſſe en libertad al Conde de Modica: y no le quiſo entregar a los embaxadores: excuſandoſe con dezir: que el determinaua de venir con el, para entregarlo al Rey y el Rey le torno a mandar que cumplieſſe lo q̃ ſe le ordenaua. Entõces proueyo el Rey la caſtellania, y capitania de Iachi, q̃ era de mucha importancia, por la vezindad de Catania, a vn cauallero Aragones, que reſidia en Sicilia: que ſe llamaua Berenguer de Bardaxi.

Diſguſto del Rey con el Almirante de Sicilia, a quien fue Fernan Gutierrez de Vega.

Lo que los embaxadores hizieron en Sicilia, y eſcuſa del Almirante.

Berenguer de Bardaxi Caſtellã de Iachi.

Que el Conde de Vrgel ſe eſcuſaua de venir a dar la obediencia al Rey: y el Rey embio a el por reduzirle benignamente. IIII.

AVIA SE eſcuſado el Conde de Vrgel de venir a dar la obediencia al Rey: deſpues de dela declaraciõ dela juſticia en la ſucceſſion de ſtos reynos: diziendo que eſtaua enfermo: y los del parlamento del Principado de Cataluña antes que ſe deshizieſſe, deſde Tortoſa, auian procurado de reduzirle a la obediencia, y gracia del Rey: y le ſup-

El Cõde de Vrgel rehuſa dar la obediencia al Rey.

le ſuplicaron, que ſe huuieſſe cõ el, como con perſona, que le era tan cercano en parenteſco: y de la caſa Real de Aragon: conſiderando, que haſta entonces auia ſeguido ſu derecho por el camino, que lo vſaron todos los Principes del mũdo: y por el que el Rey ſiguiera, ſi ſe hallara en aquel eſtado dentro de Aragon, o en Cataluña. Acordoſe de embiar al Cõde poſtreramente, en nombre del parlamento, ſus embaxadores perſonas de grande autoridad, y ſus deuotos, y affiçionados: que fueron don Galceran de Vilanoua Obiſpo de Vrgel, y don Guillen Ramon de Moncada: y con diuerſas razones procuraron de perſuadirle, que hiziesſe el reconocimiento que deuia al Rey: y le fueſſe a dar la obediencia, como a ſu Rey y ſeñor natural: y offrecierõ, que por parte del Principado ſe ſuplicaria al Rey, que le hizieſſe toda gracia, y merced: y eſtos le deſegañaron otra vez, q̃ ſi no lo hazia, el Principado alçaria la mano de procurar coſa que le conuinieſſe: como ya auia ſido aduertido en ſu nõbre por Galceran de Roſanes: y el Conde dixo, que el embiaria ſu reſpueſta. Embio el Conde con ſu reſpueſta a Ponce de Perellos: y eſte cauallero les dixo, que bien ſabian, que en vida del Rey don Martin de Aragon, era opinion de los mas del Reyno: que muriendo el Rey ſin hijos, la ſucceſſion deſtos Reynos recaya, y pertenecia a la caſa de Vrgel: y muchos letrados del Reyno affirmauan ſer el derecho ſuyo de juſticia. Que por eſta cauſa el tuuo juſta razon de lo proſeguir: y en la empreſſa de ſeguir ſu razon, y juſticia, auia hecho grandes expenſas, y gaſtos: y quedaua muy pobre, y deshereda do: mas ſi ſe hizieſſe con el, de manera, como ſu caſa voluieſſe al primer eſtado, en q̃ eſtuuo, en vida del Rey don Martin ſu tio, y haziendole alguna emienda, y ſatisfacion de lo que auia gaſtado, y acrecentando le ſu caſa; el haria lo que deuia: y de otra manera le ſeria mejor dexar el reyno: o ſeguir otra via. Entõces delibero el Rey de embiar al Conde con Ponce de Perellos, a don Diego Gomez de Fuenſalida Abbad de Valladolid: y dio ſeguro al Conde para el, y los que con el vinieſſen: que no ſe vuieſſen hallado en la muerte del Arçobiſco: y offrecia, que le tẽdria por muy recomendado: y el Conde dixo, que le plazia de hazer aquello, que le dezian: quando fueſſe ſeguro, que ſe le haria emienda, y ſatisfacion del eſtado: y que hecho eſto el haria lo que deuia: por que deſpues no queria enojar al Rey: ni pedir mas: ſino ſeruirle.

Los embaxadores q̃ fueron al Conde de Vrgel, de quiẽ, y para que.

Reſpueſta del Conde de Vrgel.

Año. M.CCCC XII.

Lo q̃ el Rey mando dezir al Cõde de Vrgel, y lo q̃ replico.

De la ſalida del Rey de Caragoça, para yr a hazer guerra al Conde de Vrgel. V.

EN tendiendo el Rey, q̃ el Cõde de Vrgel ſe eſcuſaua, como hombre q̃ ſe yua preuiniẽdo: y q̃ tenia conſigo muy maloscõſegeros que le induzia, a q̃ ſe perdieſſe, por no dar lugar a ſu deſatino, delibero de yr a Lerida para hazer la guerra al Conde en ſu eſtado: y forçalle a que le hizieſſe la obediencia deuida: o ſe procedieſſe al caſtigo de ſu rebelion. Antes de ſu ſalida, eſtando en el palacio real de la Aljaferia a doze del mes de Octubre, dõ Alonſo Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo al Rey el homenage por el Condado de Ribagorça, reconociendo ſer feudo: y el Rey le otorgo la inueſtidura del: auiendo tan pocos dias antes pretendido ſer legitimo ſucceſſor del reyno. Quando el Rey ſalio de Caragoça para paſſar a Lerida, y hazer la guerra al Conde de Vrgel, haſta rendille, o reduzille a ſu obediencia, yua con dos mil hombres de armas de las compañias de Caſtilla, que eſtauan en eſte Reyno, y yuan con eſta gente Don Alonſo Enriquez Almirante mayor de Caſtilla, tio del Rey, Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Aſturias, Gar-

Reſolucion del Rey cõtra el Conde de Vrgel.

El Duque de Gandia hizo homenage al Rey, y lo q̃ le otorgo.

Salida del Rey cõtra el Conde de Vrgel, y cõ quien de Caſtilla.

ci

Año. M. CCCC XII.

ci Fernandez Sarmiento Adelantado de Galicia, Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla, Ruy Gonçalez de Castañeda, Pero Nuñez de Guzman, y Fernan Gutierrez de Vega. Allende destos señores, y Capitanes, yuan Don Lorenço Suarez de Figueroa Comendador mayor de Castilla, y Aluaro de Auilla Mariscal del Rey de Aragon y otros Caualleros de Castilla. Deste Rey no fueron Don Iuan de Luna, Don Iuan de Ixar, Iuan Fernandez de Heredia, Iuã de Bardaxi, y Lope de Gurrea: y vn señor principal del Reyno de Valencia: que era Don Bernaldo de Centellas. Apartaron se del Camino, que el Rey lleuaua mil lanças: y passaron a hazer la guerra en los lugares del Conde: que estan en aquella comarca, a las riberas del Rio Segre: y en la ribera de Sio. Con esta gente yuan por Capitanes el Mariscal Aluaro de Auila camarero mayor del Rey: Pero Nuñez de Guzman, Fernan Gutierrez de Vega, Blasco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon, y Iuan Fernandez de Heredia: y corrieron la comarca de Balaguer: que es tierra muy abundosa, y fertil: y buena de campear: y ganaron quatro lugares del Conde: el qual esperaua, algunas compañias de Gascones y Ingleses: con quien se auia concertado: y yua se entreteniendo: o por el todo: o por sacar el mejor partido que pudiesse: y lo mas cierto, estando determinado de morir en aquella demanda, como le animaua, que lo hiziesse la Condessa su madre: que tuuo mas corage en esto, de lo que sus fuerças podian sufrir: y cada hora persuadia, y exhortaua a su hijo, que lo auenturasse todo por el Reyno: que era suyo de derecho, y justicia: y no se sujetasse a las condiciones, que se le proponian: que era cosa muy baxa, y vil Representaua le a menudo, que se acordasse del animo grande, y generoso del Infante Don Iayme su aguelo: que con tanto esfuerço, y valor resistio a la tyrania del Rey don Pedro su hermano: que le quiso priuar de la sucession, que legitimamente le pertenecia: y por su derecho, y justicia, que era notoria, todo el Reyno se puso en armas: y el Rey no le pudo priuar de la procuracion general que le competia: como a legitimo sucessor, sino con la vida: en lo qual estuuieron conformes los Reynos, y Principado de Cataluña: sino algunos pocos, que por inuidia le fueron contrarios: como fue entre ellos el principal, el Infante Don Pedro su tio: aguelo del Duque de Gandia: y que ninguna cosa se tenia por mas cierta en Cataluña: que auerle hecho morir el Rey su hermano con ponçoña. Que nunca al Conde su padre le negaron ser heredero legitimo destos Reynos: si los Reyes Don Iuan, y Don Martin sus primos no tuuiessen hijos varones legitimos: y que agora por enemistad, y vando le echauan del Reyno con oppresion, y fuerça: dando le nombre de justicia. A esto se añadia, que si la gente, y dinero de Castilla hizo Rey a su contrario, estaua ya tan gastado, que apenas se podia sustentar aquella gente, con que entraua tan feroz, y soberuio en Cataluña: no auiendo lança enhiesta contra el: cosa que causo grande odio a toda aquella nacion: esperando que entrasse, como deuia, pacificamente: y assi tenia mas enemigos secretos en ella, que el los auia tenido declarados en Aragon: y ya començauan a sentir el yugo, y seruidũbre del gouierno Castellano: y hasta los que le auian venido a seruir de Castilla estauan con grande quexa, y descontentamiento: y no le podian mas seruir. Quãdo no tuuiera vn estado tan grande, y tan estendido hasta las cũbres de los mõtes, por donde tenia tan aparejada, y facil la entrada de las compañias de Ingleses, y Gascones, que le vernian a seruir en esta guerra, y no se pudiera defender mucho tiempo en sus castillos, y fuerças: auia de desamparar la tierra, q̃ nũca reconocio sino señor natural, legitimo, varon y sucessor a q̃llos esclarecidos Principes, q̃ fueron los primeros

Los que de Aragõ salierõ con el Rey contra el Cod: de Vrgel y lo que se dispuso.

Quatro lugares le ganarõ al Cõde de Vrgel, el intẽto q̃ tuuo y como su madre lo animaua.

Palabras de la Condesa de Vrgel a su hijo.

Nota.

Osadia grãde de la Cõdesa madre del Conde de Vrgel.

primeros Cõdes de Barcelona: y dexar la en poder del enemigo aduenedizo, y eſtrangero: y no rendirſe haſta poder morir en la demanda, ya que no fueſſe como Principe poderoſo, alomenos como cauallero: como era obligado por ſu derecho, y juſticia. Que ſi vieſſen en el, el valor, y esfuerço de animo, y el cõſejo q̃ ſe requeria, los vezinos, y los naturales le ſiguiriã, y todo le ſucederia proſperamente: pues el animo diſpueſto, y aparejado al peligro, ſi ſe auẽtura por el bien publico, y no por particular codicia, gana renõbre de fortaleza, y no de temeridad. Con quãta oſadia y furor ſe mueuẽ los hombres por adquirir grandeza, y leuantan ſus cõraçones y penſamiẽtos, a emprender coſas eſpantoſas, y terribles? y con vna braua y terrible porfia, ſe ponen a todo trance, y peligro dela vida, o por la hõra, o por el eſtado, y el q̃ eſto no hizieſſe por defenſa de ſu derecho, y juſticia, no merecia tener nõbre de cõpetidor enla ſucceſſiõ del rey: y le ſeria mejor vn honeſto deſtierro en Italia. Inſiſtia en eſto la Condeſſa, como vna furia: y no podia ſufrir con paciencia ninguna de las condiciones que ſe offreciã a ſu hijo por el Rey: porque ſe reduxeſſe a ſu obediencia: y deſſeoſa de mandar, o de ver a ſu hijo defender ſu cauſa, ſe entremetia enlos cuydados de la guerra, dexãdo los de muger: teniendo tres hijas, que penſo ver caſadas con grandes ſeñores: y otras tãtas nietas hijas del Conde: que dezia que no queria ver las ſeruir a doña Vrraca Condeſſa de Alburquerque: y llamauala aſſi, porque la Reyna ſiẽdo niña ſe llamo deſte nombre: y deſpues la llamarõ doña Leonor. Por otra parte como dõ Antonio de Luna ſe vio fuera de ſu eſtado, que era grande, y ſe comẽçaua a repartir entre ſus enemigos, ponia al Cõde de Vrgel enla guerra de manera, q̃ o todos ſe perdieſſen, o ſucediẽdo proſperamente la coſas, acrecẽtaſſen ſus caſas: y el pretẽdia ſuceder en el eſtado, q̃ fue de don Pedro de Exerica ſu aguelo: que fue vn grã ſeñor de la caſa real: y tuuo muchas villas, y caſtillos, que auian buelto a la Corona, o ſe auian agenado: y por eſta cauſa ſe començo a llamar dõ Antonio de Luna, y de Exerica: y ſiguiẽdo el cõſejo mas temerario, comẽço en ſu nombre, y del Conde a dar ſueldo a muchas compañias de Gaſcones: para hazer la guerra en el reyno: y comẽçarla por la montaña de ſus caſtillos: ſeñaladamente de Bolea, y Loharre: y emprendio de hazer la guerra con grã deſatino: entre tãto que el Conde daua eſperãça de reduzirſe a la obediẽcia del Rey: confiado, que el Rey de Francia holgaria de qualquiere embaraço que ſe puſieſſe al Rey en la ſucceſſion: por lo que ſe auia declarado en fauor de la Reyna doña Violante de Sicilia, y de ſu hijo. Iuntaronſe con don Antonio de Luna todos aquellos, que teniendo ſus coſas perdidas, ninguna los podia ſuſtentar ſino la guerra dentro del reyno: y confiaua del pueblo, que ſiempre ſuele ſer muy mal juez de lo que es juſto, y honeſto: y ſin conſideracion ſe mueue con impetu en qualquiere nouedad: con cuya confiança ſe creya, que el Conde rompida la guerra, tendria mucha parte: acordandoſe de las turbaciones, y guerras que huuo en tiẽpo del Rey don Pedro por la ſucceſſion del Infante don Iayme ſu aguelo: quãdo por la fama, y juyzio del vulgo ſe mouian muchos a penſar, que era licito, lo que aprouauã los mas. Eſtauã todas las ciudades ſuſpenſas, y ſolicitas del miedo, y ſoſpecha: y turbadas las gẽtes con el atreuimiento de los malhechores, que cometiã diuerſos inſultos: auiẽdo gente de guerra eſtrangera: y otras quadrillas de dõ Antonio de Luna: que andauan deſmandadas corriendo las comarcas de Iaca, y Hueſca, con muchas cõpañias de Gaſcones, y ſalteadores: y muchos de la montaña ſe dauan a ſeguir aq̃l exercicio: pues eran ſeñores de todo lo que podian robar: y no eran

Auentuarſe por el bien publico esforta leza y no temeridad

Hijas y nietas de la Cõdeſſa de Vrgel, y pretenſion de don Antonio de Luna.

Determinacion de don Antonio de Luna y de Exerica, y la confiança que del rey de Francia tuuo.

Iuyzio del vulgo.

Inſultos de que don Antonio de Luna era cauſa.

Año M. CCCC. XII.

pocos los condenados a muerte: por los insultos, y robos passados, que hallaua buena guarida, y entretenimiẽto en dõ Antonio de Luna. De Alfoçea lugar tã vezino a las puertas de Çaragoça, que era de doña Sancha Ximenez de Abarca, muger de Fernan Ximenez de Galloz, que era muerto, se hazian algunos daños por la comarca: y los Iurados de Çaragoça prouyeron de algunas compañias de ballesteros, que assegurassen los caminos: y lo mismo se hizo en la comarca del lugar de Fuentes: que era de la ciudad de Çaragoça: y tenia en aquel lugar por alcayde por esta causa a Garcia de Sayas.

Cuyo era el lugar de Alfoçea, el daño q̃ del se hazia, y el remedio que Çaragoça prouyo.

El lugar de Fuẽtes era de çaragoça.

Que el Conde de Vrgel embio cõ sus procuradores a dar la obediencia al Rey. VI.

AVnque el Rey el dia q̃ entro en Lerida juro a todo el Principado sus constituciones, y libertades, y costumbres, de la misma manera que el Rey don Pedro su aguelo las juro en el principio de su reynado en aq̃lla misma ciudad: pero fue cosa que causo gran temor generalmente, q̃ huuiessen antes entrado tantas cõpañias de gẽte de guerra estrãgera: y q̃ se començasse a hazer tan arrebatadamẽte sin procederse por la via ordinaria contra el Conde. Demas desto tenian por muy nueuo, y estraño, y por gran disfauor, que ya q̃ se huuiesse de forçar el Conde por guerra, a reduzirse a la razon, y justicia, se siruiesse el Rey de compañias de gente de armas de Castilla: y no entendiesse que para castigar al Conde bastauan sus leyes: y las fuerças y poder del Principado de Cataluña: y las destos reynos: aunque passassen los montes las compañias que se dezia de Gascones, é Ingleses. Tambien el Conde, por dar lugar a la furia con que entrauan estas compañias de gente de armas de Castilla, y por esperar las suyas, segun despues parecio, offrecio de dar la obediencia al Rey, por medio de sus procuradores: y embio con su poder para prestar la fidelidad con maña, y artificio, para entretener el tiempo: esperando la gente que auia de venir de Gascuña. Estos embaxadores fueron Ponce de Perellos, y Ramon de Perellos, Frances de Vilanoua, y Dalmao Cacirera: y el Conde dezia que los embio con fin, de continuar lo que se auia tratado por los mensageros, que se le embiaron de parte de la embaxada del parlamento de Cataluña, que assistian con el de Aragon en Alcañiz: para dar conclusion en las demandas que el pedia al Rey don Hernando. Pero ello fue de manera, que estos mensageros hizieron de parte del Conde al Rey, estando en la Iglesia mayor de Lerida, el juramento de fidelidad, el dia dela fiesta de San Simon y Iudas celebrada la Missa. Hecho este auto con la solenidad que se requeria, el Rey embio al Conde vn su secretario, llamado Diego de Vadillo: para que en presencia de Ramon de Perellos, y Frãces de Vilanoua sus embaxadores, que vinieron al Rey de su parte, ratificasse, y confirmasse aquel juramento: y hallaron al Conde en Sort: y aunque le rogaron, y requirieron que cõfirmasse el auto, que se hizo en la Iglesia mayor de Lerida: y de nueuo lo aprouasse: no lo quiso hazer: y les dixo, que no le hablassen en ello: antes se entẽdio despues por relaciõ de vn cauallero Aragones, que se llamaua Martin Lopez de la Nuça, y por otro nombre se dezia Galacian de Tarba, que siguio hasta lo postrero al Conde en la guerra, y estuuo con el en Balaguer, q̃ luego q̃ embio sus mensageros a hazer el homenage al Rey, reuoco el poder q̃ auia dado: y publico q̃ se auia de yr a Inglaterra, para concertar matrimonio de su hija la mayor, o de vna de sus hermanas, cõ el hijo del Duque de Claren-

El Rey juro en Lerida como su aguelo, y el temor que causo.

Fuerça de las leyes destos reynos.

El Conde de Vrgel ofrece obedecer al Rey, con q̃ intento, y por que medio.

Los mensageros del Conde hizieron de veras, lo q̃ el premetio con artificio, y ay que notar.

Lo que el Conde reuoco y publico.

Clarencia. Yo no tengo duda ninguna, que eſtos caualleros que fueron embiados por el Conde de Vrgel, trayan comiſſiõ de alguna larga platica de tomar aſſiento con el Rey, de alguna dilacion de tiempo: antes que ſe preſtaſſe por ellos el juramẽto de fidelidad: y aſſi dize Aluar Garcia de Sãta Maria, que no ſolo fue autor de aquel tiẽpo; pero intervino en grã parte deſtos negocios: que como el Rey ſupo que veniã a el eſtos embaxadores, les embio a aduertir con el Obiſpo de Barcelona, y con Frances de Aranda, que no ſe puſieſſen en otro trato alguno: ni en otras demandas: ſino q̃ hizieſſen luego la obediencia, por que de otra manera, no podria eſcuſar de proceder contra el Conde: como cõtra deſobediẽte a ſu Rey, y ſeñor: y que los embaxadores por no enojar al Rey, acordaron de hazer el homenage por el poder que trayan: que es coſa muy digna de referirſe.

Lo q̃ Aluar Garcia de Santa Maria cuenta del Conde de Vrgel.

De la platica que ſe propuſo de aſſegurar al Conde de Vrgel en el ſeruicio del Rey: y que ſe deſpidieron las compañias de hombres de armas de Caſtilla. VII.

MAndo el Rey hazer mucha honra a los embaxadores del Conde, q̃ le hizieron el homenage de fidelidad en ſu nombre: y que los hoſpedaſſe el Abbad don Diego Gomez de Fuenſalida. Tratoſe entre ellos: que por mayor bien de los negocios, y porque el Conde ſe aſſeguraſſe en la merced del Rey, porque algunos le ponian ſoſpecha, que nunca el Rey le haria merced, caſaſſe el Rey alguno de los Infantes ſus hijos con la hija mayor del Conde, que heredaua todo ſu eſtado, que era muy grande: aſſi en Cataluña, como en el reyno de Valencia: y podia ſer muger en ſu qualidad de qualquier gran Principe, y Rey: por deſcender de padre y madre de la caſa real de Aragon legitimamente. Al Rey fue duro, ſegun Aluar Garcia de Santa Maria eſcriue, de oyr eſta demanda: pero affirma, que tãto le eſtrecho el Abbad don Diego Gomez, ſuplicandole, que lo vieſſe con los de ſu conſejo, que le plugo dello: y comunicolo con los Perlados, y ſeñores Aragoneſes, y Caſtellanos, que aſſiſtian a las coſas de ſu conſejo, y eſtado: y todos fueron de acuerdo, y le dixeron: que la ſu merced no deuia dudar delo hazer: porque el Conde recibieſſe merced de ſu mano, y ſeguridad de ſu perſona: y no ſe dieſſe lugar, que hombre que tãn grã deudo auia con el, y que era caſado cõ ſu tia, ſe perdieſſe; antes quedaſſe en el Reyno en ſu gracia, y merced: y el Rey delibero, que era bien: y propuſo de lo hazer: y con eſte acuerdo ſe fueron de Lerida los embaxadores del Conde.

El Rey hõro a los embaxadores del Conde de Vrgel, y el caſamiẽto que ſe trato.

Al Rey le aconſejan q̃ caſe vno de ſus hijos cõ hija del Conde de Vrgel, y viene en ello.

En eſta ſazon, cõſiderando el Rey, que ſe le auia dado la obediencia por los procuradores del Conde; y que ſe tenia eſperança de aſſegurarle en ſu ſeruicio, y acordaua de hazerle mucha merced, determino de embiar los ſeñores, y caualleros que vinieron de Caſtilla, y eſtauan con las compañias de gente de armas en ſu ſeruicio: y partirſe para Tortoſa a las viſtas, que eſtauan concertadas con el Papa Benedito: y para le hazer la reuerẽcia, y obediencia deuida: ſiendo el principal autor, y miniſtro dela declaraciõ que ſe auia hecho, de llamarle por legitimo ſuceſſor: procurando los medios que conuenian para que ſe hizieſſe juſticia: y tambiẽ por lo que tocaua a la ſuceſſion del reyno de Sicilia, que quedaua a la diſpoſicion de la Sede Apoſtolica, deſpues de la muerte del Rey don Martin. Fue coſa muy cierta, y ſabida, que los caualleros que ſe deſpidieron de Lerida, fueron muy deſcontentos del Rey, que eſtaua, ſegun Aluar Garcia dize, muy meneſteroſo, por los grandes gaſtos, que auia hecho en la empreſa de la ſu-

Las compañias ſe parten a Caſtilla, y el rey a Tortoſa a verſe cõ el Papa Benedito, y para que.

Año M. cccc xii.

ceſſion deſtos reynos: porque no los contento como quiſieran, como aquellos que preſumiã auer ſido cauſa, que reynaſſe en ellos pacificamente.

De las viſtas que huuo entre el Papa Benedito, y el Rey en la ciudad de Tortoſa: y que alli ſe concedieron al Rey las inueſtiduras del reyno de Trinacria, y de las Iſlas de Cerdeña, y Corcega. VIII.

Los caualleros que acompañaron al Rey a Tortoſa.

QVedaron con el Rey para acompañarle a las viſtas que tenia concertadas con el Papa Benedito, en la ciudad de Tortoſa, de los caualleros de Caſtilla, Diego Fernandez de Quiñones merino mayor de Aſturias, el Mariſcal Aluaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman hijo del Maeſtre de Calatraua, Iuan de Herrera, Iuan Carrillo, Iuan Delgadillo, y Pedro de Quaderniga, y Fernan Gutierrez de Vega, el Obiſpo de Leon, el Abbad de Valladolid, y el Dotor Iuan Gonçalez de Azeuedo. Quando llego a dos leguas de Tortoſa, todos los Cardenales, y Perlados de aquella Corte fueron a hazerle reuerencia: y otro dia partio para hazer ſu entrada: y ſalierõ los Cardenales, y Perlados a recibirle: y la ciudad le recibio con gran aparato de fieſta: y el Papa aſſi miſmo le recogio con la ſolenidad que ſe acoſtumbra. El miſmo recibimiento ſe hizo a la Reyna, y al Infante don Pedro, y ala Infante doña Maria ſus hijos, que entraron el dia ſiguiente: y a alli ſe detuuieron quinze dias. Lo mas principal que reſulto deſtas viſtas, fue conceder el Papa al Rey la inueſtidura de Sicilia, que como eſta dicho, deſpues de la muerte del Rey don Martin de Sicilia, auia buelto al dominio de la Sede Apoſtolica: y tambien de las iſlas de Cerdeña, y Corcega. Referia ſe, que conſiderando que los Reynos de Napoles, y de la iſla de Sicilia con las tierras, y iſlas, aſſi deſta parte, como de la otra del Pharo, que pertenecian a los dichos reynos, libre, y baſtantemente auian buelto a el, y a la Igleſia, con autoridad Apoſtolica de conſejo, y conſentimiento de los Cardenales, auia ſeparado perpetuamente, y eximido, y del todo librado el Reyno de la iſla de Sicilia con las iſlas adjacentes: que ſe acoſtumbro llamar Reyno de Trinacria: y a los Reyes que por tiempo fueſſen en la iſla de Sicilia, del Reyno de Napoles: que ſe llamaua Reyno de Sicilia, que eſtaua ya diuidido, y ſeparado: y le eximia de toda ſujecion de fidelidad, feudo, o cenſo: y de todo reconocimiento de ſeruicio, y juriſdicion: y de otra qualquiere ſuperioridad, y derecho. Con eſto para proueer al buen eſtado de aquel Reyno, y penſando encargar el regimiento del a algun Principe Catholico, y obediente ſuyo, y de la Igleſia, ninguno hallo mas digno, y merecedor de aquel beneficio, que al Rey don Hernando: que deduzia ſu origen, y deſcendencia del loable linage, y caſa de los Reyes de Aragon: por cuya conſideracion auia ſucedido en eſtos Reynos: y le concedio, que ſus deſcendientes legitimos de todas partes le tuuieſſen en feudo: y le inueſtio del en preſencia con vn anillo de oro. Obligole que hizieſſe reconocimiento, que el directo dominio de aquel reyno pertenecia al Papa: y a la Igleſia de Roma de derecho: y auia de hazer el homenage ligio: y declaraua q̃ ſucedieſſen en aq̃l reyno todos ſus deſcendientes los que deuiã ſuceder en el reyno de Aragon: y no de otra manera: y en el caſo que ſucedieſſe hembra, en el miſmo ſucedieſſe en el reyno de Sicilia: y quedaſſe al aluedrio, y voluntad del Rey, y de ſus herederos, y ſuceſſores en aquel Reyno, de dar titulo de Rey

Recebimiẽto y fieſta que ſe hizo a los Reyes en Tortoſa.

La inueſtidura de Sicilia dio el Papa al Rey.

Ceremonia de la inueſtidura.

de Rey de Sicilia al primogenito por ſu vida, que los dos fueſſen Reyes: y tuuieſſen juntamente el gouierno. Auian de ſeruir el Rey, y ſus ſuceſſores vna vez en el año con cinco galeras armadas y bien en orden, ſiendo requeridos: ſiempre que la Igleſia tuuieſſe neceſſidad por alguna notable inuaſion de la ciudad de Roma: o de ſu territorio: o de la mayor parte de las tierras, que la Igleſia Romana tenia en Italia: por tiempo de tres meſes: y ſi la Igleſia le quiſieſſe ſeruir dellas por mas tiempo, ſe le auian de dexar a los miſmos gages, que el Rey las tenia. Señalo ſe por cẽſo en cada vn año, que ſe auia de pagar en la feſta de los Apoſtoles San Pedro, y Sã Pablo, adonde quiera que el Summo Põtifice reſidieſſe, o la curia Romana, tributo de ocho mil florines de oro de Florencia. Eſto fue a veynte y vno del mes de Nouiembre deſte año: que fue el dezinueue del Pontificado de Benedito: y el miſmo dia ſe otorgo al Rey la inueſtidura del reyno de las Iſlas de Cerdena, y Corcega. El homenage hizo el Rey en aquella ciudad de vaſſallage ligio, y el reconocimiento del directo dominio, que pertenecia al Papa, y a la Igleſia Romana le embio deſpues de Barcelona.

Vna vez en el año auiã de ſeruir a la Igleſia con cinco galeras, el Rey y ſus ſuceſſores, y el como, y cõ q̃ tributo.

Homenage y reconocimiẽto del Rey al Papa.

De las cortes que el Rey tuuo del Principado de Cataluña en la ciudad de Barcelona. IX.

EN Tortoſa mando el Rey cõuocar cortes de aquel Principado, para la ciudad de Barcelona, a diez y nueue del mes de Nouiẽbre: para quinze del mes de Deziembre ſiguiente: y partio de Tortoſa, a veynte y dos del mes de Nouiẽbre: y en aquella ciudad ſe hizo la feſta de ſu recibimiento con el apparato, y ſolenidad, que acoſtumbran ſer recibidos los Reyes en ſu nueua ſucceſſion. Por otras memorias parece, que el primero del mes de Deziembre ſe llamaron los Perlados, y Barones, que ſe auian de hallar en las cortes: y en ellas los eſtados del Principado auian de hazer el juramento de fidelidad, y homenage: y los Barones le auian de preſtar por los feudos que tenian del Rey: y para eſta ſolenidad ſe ſeñalo el dia para veynte de Deziembre. Fueron llamados de los grandes Barones, Don Iuan Conde de las Montañas de Prades: que era de muy anciana edad: Don Iayme Conde de Vrgel y Vizconde de Ager; Don Hugo Conde de Pallas; Don Iuan Ramon Fole Conde de Cardona; Iuan Conde de Fox, y Vizconde de Caſtelbo: Don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, y Canete: Don Ramon Vizconde de Roda, y de Perellos: Don Bernaldo de So, Vizconde de Ebol, el Vizconde de Rocaberti, Don Felippe Galceran de Caſtro hijo de Don Pedro Galceran de Caſtro ſeñor de las Baronias de Caſtro, Peralta, y Tramacet: que eſtaua deſpoſado con doña Madalena hija, y heredera de Don Hugo de Angleſola, que tenia el caſtillo de Ceruera: y por el Iorge de Caramayn ſu teniente: y fue llamada toda la nobleza: y caualleria de aquel Principado. Aunque el Rey el dia que entro en Lerida, como dicho es, hizo el juramento que auia hecho el Rey Don Pedro ſu aguelo en aquella miſma Ciudad el primer año de ſu reynado, que era confirmar las conſtituciones, y ordenanças eſtablecidas en cortes por los Reyes paſſados, y el dia que entro en Barcelona torno a hazer el miſmo juramento en la Ygleſia mayor de aquella Ciudad, antes que ſe le hizieſſe el juramento de fidelidad como a Conde de Barcelona: porque aquella ſolenidad ſe hizieſſe en publicas cortes, huuo el Rey de jurar tercera vez: y aſſi en el nueuo Reynado deſte Principe, que entraua por nueua ſucceſſion en el reyno, juro tres vezes a los Catalanes ſus conſtituciones, y coſtumbres,

Año M.CCCC XIII.

Los llamados para las cortes de Barcelona

Iuramẽto del Rey en Lerida, y en Barcelona juro tres vezes, como, y porque.

Recebimiẽto en Tortoſa, y cortes en Barcelona.

Año. M.cccc. XIII.

Recato de los Catalanes.

y priuilegios : antes que ellos hiziessen el juramento de fidelidad : tan recatados estauan en esta nueua sucession, que no se hiziesse nouedad en daño, y perjuyzio de la libertad : lo que antes no se vsó tan estrechamente : antes se sabia, que en el reynado del Rey Don Martin, auian passado diez años del Reyno, quando les hizo aquel juramento : y el Rey lo tuuo por bien : diziendo que para mayor contentamiento de sus subditos hazia aquel juramento tercera vez. En la confirmacion que hizo el Rey de los feudos, se reseruo las donaciones, y enagenamientos que se auian hecho en perjuyzio de la Corona Real, desde veynte de Deziembre de M C C C L X V. por los Reyes Don Pedro, Don Iuan, y Don Martin hasta este dia: que fue veynte y tres de Deziembre. Por esta reseruacion el Conde de Cardona en nombre de los otros Barones protesto, que el estado de los nobles no consentia en aquella reseruacion : sino en cato, que por las constituciones, y derechos de la patria fuessen obligados : y hizo las otras protestaciones acostumbradas por la exencion de aquel estado de los Barones : y Berenguer Dolms la hizo tambien en su nombre, y por los Caualleros y hombres de parage : y por la Ciudad de Barcelona se hizo lo mismo. Despues deste juramento fue el Rey jurado por Conde de Barcelona : y se le dio la fidelidad acostumbrada : y reduzian a la memoria los curiosos de la antiguedad, auer entrado en la possession de aquellos estados, no sucediendo por linea de varon de los Condes de Barcelona, lo que no se auia visto desde el tiempo del primer Vvifredo : y auiendo quatro que sucedian del legitimamente : sin auer faltado varon: que eran el Duque de Gandia, y Don Enrique de Villena su sobrino, que fue Maestre de Calatraua: y los Condes de Prades, y Vrgel. Pero en opinion de los que lo considerauan sabia, y prudentemente aquello era lo que mas conuino por la vnion de los reynos, y estados, que se juntaron con el Principado de Cataluña: y por el sossiego, y beneficio general de la tierra. En aquella ciudad hizo el Rey a veynte del mes de Março el reconocimiento del directo dominio que pertenecia al Papa, y a la Iglesia en las Islas de Sicilia, Cerdeña, y Corcega : y dio su poder de Vicaria del Reyno de Sicilia a la Reyna doña Blanca: y para recibir los homenages de fidelidad de los Barones, y ciudades de aquel Reyno: y en absencia de la Reyna se dio comission, para que los recibiessen a fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa, y a Pedro Alonso Dezlor, y a Lorenço Redon. Tuuo el Rey en su consejo por quien se gouernauan los negocios, que concurrian en la deliberacion de lo que se auia de ordenar en estas cortes, a Don Alonso Obispo de Leon: y a Gil Ruyz de Lihori su Camarlengo: y a Bernaldo de Gualbes su Vicecanceller: y a Berenguer de Bardaxi : y a Iuan Fernandez de Heredia. Estas cortes se celebraron por muchos dias: y el Infante don Alonso Duque de Girona hizo el juramento como primogenito, a los del Principado, en el refitorio de los Frayles Predicadores de aquella Ciudad, a treynta del mes de Marco del año del Nascimiento de Nuestro Señor de. M C C C C X I I I.

Lo que el Rey se reseruo en el juramento de Barcelona, y pro testos q̃ se hizieron.

El Rey fue jurado por Conde de Barcelona, y ay q̃ notar.

Reconocimiento q̃ el Rey hizo al Papa, y a la Iglesia del dominio en las Islas, el poder que dio a la Reyna doña Blanca y los consejeros que tuuo.

Iuramẽto del primogenito del Rey d principado.

De las demandas que se propusieron al Rey de parte del Conde de Vrgel: las quales se le otorgaron. X.

ESTANDO EL Rey en estas cortes assistiendo a la prouision del estado de las cosas de Cataluña, y de los reynos de Sicilia, y Cerdeña, fueron en nombre del Conde de Vrgel a Barcelona aquellos dos caualleros que estuuierõ en Lerida: y le hizierõ el juramento

Embaxadores del Conde de Vrgel al Rey.

ramento de fidelidad, Ramon de Perellos, y Frances de Vilanoua: y propuſieron, que ya de parte del Conde auian ſignificado al Rey, la perdicion de ſu caſa, y eſtado: y que plaziendo a ſu merced de ſe lo deſempeñar, como lo auia offrecido, y acrecentado en ſu eſtado, el Conde ſe yria para el Rey: a eſto añidieron diziendo. Señor parece que el Conde eſta en gran recelo de vos: è ſi a V. Al. pluguieſſe, que huuieſſe entre vos, è el, algun buen deudo de matrimonio, ſeria quitado del temor: y vernian mejor a lo que pluguieſſe a la vueſtra Merced. Porende ſeñor, ſi a V. M. bien viſto fueſſe de le dar al Infante Don Enrique vueſtro fijo, Maeſtre de Santiago, para que caſaſſe con ſu fija heredera del Condado, ſeria vueſtro ſeruicio: pues ſeñor ſabedes como el Conde, è ſu muger ſon de la caſa real de Aragon: y ſu caſa es la mayor que ay en el reyno. Si vueſtra merced lo fiziere, el Conde terna, que auedes voluntad de le allegar a vos: è de le fazer merced: è deuedes lo fazer, por el debdo que con vueſtra merced han, el, è la Infante ſu muger. Peſaua al Rey en gran manera, ſegun Aluar Garcia eſcriue, deſtas demandas, que el Conde le hazia: y a lo que yo conjeturo era, por tener las por fingidas: aunque ſe affirma ſer, por ſentir por graue coſa, que el Conde ſe puſieſſe en trato con el: y ſoſpechaua, que lo hazia por los malos conſejeros, que cerca del eran: porque el Conde en eſta ſazon ſe gouernaua mucho por el conſejo de la Condeſſa ſu madre, y de Don Antonio de Luna, y de Ramon Berenguer de Fluuia: que era vn cauallero Catalan ſu vaſſallo: hombre muy arriſcado, y atreuido: a quien eſtaua mejor qualquier rebuelta, y turbacion de coſas: y vn Moſſen Triſtan. Eſtos le dezian ordinariamente, que pues el auia derecho al reyno, no lo deuia aſſi deſamparar ſin grande ſatisfacion: por los gaſtos que auia hecho en que auia perdido ſu eſtado: y con eſtos conſejos el Conde anda ua vacilando: ſin ſaber acogerſe al mas ſeguro partido. Tambien el Rey, no ſe determinaua, por las nueuas que cada dia le venian: de juntarſe compañias de gente de guerra en Gaſcuña: y poſtreramente los Iurados de Caragoça le auiſauan por carta de veynte y quatro de Deziembre, que Menaut de Fauars Capitan Gaſcon, que antes de la declaracion dela ſuceſſion, anduuo ſiempre en compañia de don Antonio de Luna, y de otros que le ſeguian, pocos dias antes eſtuuo en Loharre: y eſte trataua de eſcalar, y auer a ſu mano el caſtillo de Erla: que era del Conde de Luna: y otras fuerças de aquella comarca: y era buelto a Nauarra: y ſe dezia que auia de entrar con ſus compañias por tierra de Hueſca: por hazer todo el daño que pudieſſe en aquella comarca de los caſtillos, y lugares de Don Antonio de Luna: y como en eſta ſazon Blaſco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon no eſtaua en Caragoça, la ciudad ſe puſo en buena guarda, y defenſa. Con todos eſtos acontecimientos el Rey mando juntar los de ſu conſejo: y communicoles lo que los menſageros del Conde le auian propueſto de ſu parte y el Rey les dezia, que el Conde no demandaua derecho en lo q̃ pedia: que por ponerſe a demandar el Reyno de Aragõ, y auerſe hallado que no tenia juſticia: no era razon, q̃ el ouieſſe de pagar las coſtas: ſaluo en caſo, q̃ le quiſieſſe hazer merced. Tambien dezia, que le era muy graue el caſamiento del Infante Don Enrique ſu hijo: porq̃ en eſta ſazon ſe le proponian otros mayores: aſſi de hijas de Reyes: como de otros muy grandes ſeñores, por la grãdeza dela caſa del Infante en ſu pequeña edad: y por ſer muy liberal, y hermoſo, y de buenas cõdiciones. Mas cõ todo eſto el Rey forço ſu voluntad: y puſo lo en la deliberacion de los de ſu conſejo, diziẽdo: q̃ maguer lo auia caro de oyr: q̃ queria eſtar a ſu conſejo. Eſtuuieron ſiempre inclinados los del conſejo a reduzir al Conde a la obediencia, y gracia del

Año. M.CCCC XIII.

Lo que dixeron al Rey los embaxadores del Conde de Vrgel.

Noeran aceptas al Rey las demandas de el Cõde de Vrgel porq̃ las tenia porfingidas.

Çaragoça auiſa al Rey, el intento que Menaut de Fauars tenia contra el caſtillo de Erla.

El Rey comunica el mẽſage, del Conde, y lo que del ſentia.

Intẽto del conſejo del Rey.

Año. M.CCCC XIII.

Rey,y aconsejaron le,que por traer al Cõde a su seruicio, deuia venir en aquel matrimonio: y no quisiesse Dios, que en su tiempo diesse occasion,porque tal caualle ro como aquel se perdiesse:y huuiessen lu gar sus malos consejeros. Condecendio el Rey en esto,con muy real coraçon:y cõ gran desseo de reduzir en su gracia al Cõ de:y mando llamar a los embaxadores de lante de los de su consejo:y respondioles assi.

Respuesta del Rey a los embaxadores del Cõde de Vrgel,y mercedes q̃ le offrece.

Como quiera que yo non auia razon de responder a las demandas de los tratos que el Conde me embia demandar, que nõ son razonables,pero porque vosotros y el entendades, que he voluntad de le fa zer merced,è por non dar lugar a sus malos consejeros, es mi merced de le dar de lo mio: y de le otorgar sus pretensiones: por el debdo que ha comigo: por ser casado con mi tia:è a mi plaze del casamiento del Maestre mi fijo:para casar con su fija, y de se lo dar,para que le aya por padre:y por hazer mayor su estado, quiero le hazer merced de la villa de Momblanc: y que se llame Duque della:y Cõde de Vrgel, y por emienda de algunos gastos, le quiero dar cinquenta mil florines de oro: y que aya de mi cada año, el y la Infante mi tia, y la Condessa su madre cada dos mil florines para su mantenimiento:y con esta respuesta se partieron del Rey los embaxadores muy alegres.

De la confederacion que assento Don Antonio de Luna, entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia, hijo del Rey de Inglaterra:para que el Conde fuesse socorrido en la empresa de proseguir su justicia por las armas.

X I.

AL MISMO TIEMpo que el Rey pensaua auer reduzido en su gracia y obediencia, al Conde de Vrgel, con tanta benignidad: y quando se le hazia tanta merced, quanta, si tuuiera seso supiera desear, segun el estado en que se hallaua, fue causa Don Antonio de Luna con vn fauor, y temeridad increyble, que se perdiesse. Todo el tiempo que duraron las congregaciones destos Reynos,estuuo Don Antonio en el castillo de Loharre: y alli se fueron recogiendo muchas compañias de soldados, y la cayos: por ser el castillo muy fuerte, y capaz de mucha gente: y en muy buena comarca: y quando el Rey vino a tomar la possession destos reynos,salio Don Antonio de aquel castillo: y fuesse a poner en vna fuerça fortissima mas adentro en la montaña:cerca de la ciudad de Iacca:que llaman la Peña: que era de Fadrique de Vrries.De alli se fue a otro castillo,que dizen Binies:y subio por el Val de Echo cõ algunas compañias de gente de caualloy de pie: y passo a Gascuña. Dexo en muy buena defensa,y bien fortalecido el castillo de Loharre:y publicose que de aquella sazon le auia entregado las fuerças de Marcuello:y de la Peña y que yua para boluer con muchas compañias de gente de armas, y hazer la guerra dentro del Reyno de Aragon. Esto se supo en Çaragoça a diez del mes de Março: y estauan las cosas en grande confusion, y los animos de todos muy alterados:cõ la sospecha de diuersas nouedades: no sabiẽdo si la casa de Francia seria enemiga. Iuntamente cõ estos temores se entendia, q̃ el Rey de Nauarra trataua de dar todo fauor a la empresa del Cõde de Vrgel:y sus gentes se recogian en aquel reyno:y era en sazõ,que cõ pensar el rey auer reduzido al Cõde a su obediencia: se publicaua, q̃ acabadas las cortes,yria al reyno de Valencia:y de alli passaria a Castilla: y siendo assi quedaua este reyno engrã peligro:porq̃ aũ no estaua del

Dõ Antonio de Luna fue causa de la perdicion del Cõde de Vrgel, y lo q̃ en el castillo de Loharre hizo.

La Peña, y Binies.

Alteracion, y sospecha causada, por dõ Antonio de Luna.

Año M. cccc xiii.

del todo libre de los males, y daños de la guerra passada, por la breue residencia que el Rey hizo en el. Fue con don Antonio de Luna a Burdeus, Garcia de Sese, tan su confederado, y aliado, que ningunas promessas, ni esperanças de acrecentamiento, que se le propusieron en nombre del Rey, le pudieron apartar de aquella opinion: y otro caualiero tambien deste reyno llamado Iuan de Liñan: y yua con fin de tratar de muy estrecha confederacion, y alança entre el Conde de Vrgel, y Orthomas Duque de Clarencia: hijo segundo del Rey Henrico el quarto de Inglaterra: y con Eduardo Duque de Ayork nieto del Rey don Pedro de Castilla, que fue hijo de Aymon Conde de Cantabrigia, y Duque de Ayork, y de la Infante doña Isabel tercera hija del Rey don Pedro, que auian passado al Reyno de Francia, con muy poderoso exercito, en fauor de los Duques de Orliens, y Berri contra Carlos Delfin de Francia: y començaron de hazer la guerra cruelmente en Gascuña. Entraua tambien en esta liga el Cõde de Orset: pero antes de concertarse en ningun partido, el Duque de Clarencia se quiso informar del derecho, que el Conde tenia a la sucessiion: y alli fue informado por vn famoso letrado, que la justicia era del Conde. Con esta justificacion se declaro el Duque en confederarse con el Conde de Vrgel: y offrecio de valerle, con mil baciñetes, y tres mil archeros: y venir por su persona, si el Rey de Inglaterra su padre lo tuuiesse por bien, que no viuio muchos dias despues: y si por algun impedimiento no pudiesse venir, embiaria a su costa quinientos bacinetes, y tres mil archeros hasta la fiesta de San Iuan. Por este socorro se obligaua el Conde de dar al Duque de Clarencia el derecho, y titulo del Reyno de Sicilia: y allende desto trato don Antonio, con Basilio de Genoua, y con Anglot, y Gracian de Agramonte capitanes de gente de armas, que estauã en Burdeus a los gages del Rey de Inglaterra, que entrassen con sus compañias en Aragon: y hiziessen en el la guerra: y dieron se les algunas pagas: pero por auer gran division entre esta gente, acordaron de no entrar juntos, y passar los montes por diuersas partes. En la concordia que se trato con el Duque de Clarencia se cõcerto, que el Duque casasse con vna hermana del Conde de Vrgel: y queria que el Conde tomasse titulo de Rey.

Los que cõ don Antonio de Luna fueron a Burdeus, y a que.

Orthomas Duque de Clarẽcia, y Eduardo Duque de Ayork, quien fueron, y a que auian passado a Frãcia.

Lo que el Duque de Clarencia y el Conde de Vrgel se offrecen el vno al otro.

Tratose de casar el duque de Clarencia con hermana del Conde de Vrgel.

Que algunas compañias de gente del Conde de Vrgel tomaron el castillo de Trasmoz: y se començo a hazer la guerra en Aragon. XII.

Solo este recurso hallo el Conde de Vrgel en vna empresa tan grande: y contra vn Principe tan poderoso: siendo el tan solo: y don Antonio de Luna tan enemistado, que procurando muchos dias antes el Conde de reduzir las partes a concordia, estando aun muy dudosa la sucessiion, y temiendo sus aduersarios, que auia de suceder en el reyno, y serian mal tratados, y perseguidos, queriendo assegurarlos, embio entonces a Garci Lopez de Sese, con orden de hazerles grandes promessas: offreciendoles toda seguridad: y aquello fue muy tarde, y con pocas prendas: de suerte, que en todo falto al Conde el consejo: al qual, lo mas ordinariamente suele seguir la buena suerte, y ventura. Fue esta empresa tan vana, y sin autoridad, y fuerças ningunas, que no tenia el Cõde en estos reynos, ni en el Principado de Cataluña por este tiempo, vna sola almena, que no fuesse suya, o de los castillos de don Antonio de Luna: y de los

Al Conde de Vrgel le falto la vẽtura como el consejo.

Año M. CCCC XIII.

los que siguieron al Conde, y le siruieron en vida del Rey don Martin, los mas, y casi todos se auian reduzido a la obediencia del Rey: y solo don Antonio de Luna, con muy pocos caualleros, que se quisieron perder con el, se passaron con el a Francia. Por esto ninguna cosa procuraua mas don Antonio de Luna, que auer en este reyno alguna fuerça, o castillo importante, que le diesse alguna autoridad en Gascuña: adonde se auia de pensar, que tenia el Conde de Vrgel muy gran parte en este Reyno, para solo el vulgo, y gente comun: q̃ no auian de considerar quan desautorizado, y desfauorecido estaua el partido del Conde: pues en Cataluña, adonde le amauan, y preciauan por sucessor destos reynos, no tenia parte que le siguiesse: y que mucho menos seria su poder, y credito en Aragon, y en el Reyno de Valencia, a donde estaua el Rey tan recibido, y poderoso, que no lo estuuo mas el Rey don Martin de Aragon su tio. Con este fin cierta gẽte de Aragõ, que estaua en el reyno de Nauarra, de la que seguia al Conde de Vrgel, tomaron a hurto el castillo de Trasmoz, que esta en las faldas de Moncayo: y era del Conde de Luna: y como Pedro Hernandez de Felizes, que tenia el gouierno del Condado de Luna, tuuo nueua desto, dio auiso al Iusticia de Aragon: y a los Iurados de Çaragoça: y deliberaron que el Gouernador fuesse a poner cerco sobre el castillo. Luego que el castillo de Trasmoz estuuo en poder de gentes del Conde de Vrgel, y alçaron vanderas por el, todos los pueblos de aquella comarca se juntaron: y fueron a ponerse sobre el otro dia, hasta setecientos hombres: cuyo capitan fue vn cauallero principal del reyno de Nauarra heredado en este reyno, que se llamaua Iuã de Moncayo: y cada dia se yua juntando mucha gente. Desta nouedad, que causo mas turbacion en este Reyno, de lo que ello era, se dio auiso al Rey a seys del mes de Mayo: y como se tuuo sospecha, que el Rey de Nauarra daua fauor a la empresa del Conde de Vrgel, y que en ello se concertaua con el Rey de Inglaterra, y entre las cõpañias que tomaron el castillo de Trasmoz se hallaron Nauarros, embio el Rey de Barcelona a Berenguer Ezquerrer a Nauarra: para que se assegurasse de los fines que tenia el Rey de Nauarra, siendo sus hijos sus primos hermanos. Escusose el Rey de Nauarra deste hecho muy bastantemente: y despidiendo se del aquel mensagero, le mostro vna carta de Burdeus: en que le auisauan, que don Antonio de Luna estaua en Aux con setecientos Ingleses de cauallo: y dexaua alli rehenes por el sueldo de aquella gente, que se auia de pagar en Fastinga, a quatro del mes de Mayo. Entonces se entendio que aquella gente auia de entrar por el puerto de Val de Anso, que se dezia comun de Nauarra, y Aragon: y offrecio el Rey de Nauarra, que resistiria a su entrada con ayuda de los Aragoneses: pues el passo era comun. En este tiempo fue preso en Nauarra Garci Lopez de Cabañas, que se auia hallado en la muerte del Arçobispo de Caragoça: y echaronse de aquel Reyno todos los Aragoneses que estauan desterrados: y se auian entrado en Nauarra: lo que dio gran fauor contra la empresa del Conde de Vrgel: assegurandose el Rey, que de aquel reyno no le podia venir socorro ninguno. Pusieronse en orden para resistir a qualquiera entrada de enemigos, el Gouernador de Aragon, y Antonio de Bardaxi capitan de la ciudad de Iacca: y la ciudad de Huesca, y las villas de Exea, Tahuste, y Sos, y la villa de Vncastillo apercibieron sus gentes para salir a deffender la entrada de los Ingleses. Sin el trato que el Conde de Vrgel traya en Guiana con el Duque de Clarencia, tuuo en Frãcia sus

Los que dexaron al Conde de Vrgel.

La gente del Conde de Vrgel tomo el Castillo de Trasmoz, lo q̃ el Iusticia de Aragõ y Iurados de çaragoça deliueraron, y lo q̃ alli acontecio.

Embaxada del Rey al de Nauarra y su respuesta, y auiso que se tuuo.

Prenden a Garci Lopez de Cabañas por la muerte del Arçobispo de çaragoça, y destierran en Nauarra a los desterrados de Aragõ.

Año M. cccc XIII.

sus mẽsageros, para que se diesse sueldo a algunos capitanes, y gẽtes de guerra: y señaladamẽte se concerto con dos capitanes, y caualleros principales: que eran Iuan de Mauleon, y Aymerico de Comenge: y acordose que estos entrassen con sus compañias por la parte de Andorra, y del Vizcondado de Castelbo: y esto fue causa de alguna sospecha, que dexando el Rey de Nauarra de dar fauor al Conde de Vrgel, no estuuiesse concertado con el Conde de Fox, que podia hazer mucha guerra en Cataluña: si las cosas se pusiessen en mayor rompimiento.

Mensageros del conde de Vrgel en Frãcia, lo que acordarõ, y sospecha que hizo.

Que la gente de don Antonio de Luna se apodero del castillo de Montaragon: y el Duque de Clarencia desistio de dar fauor a la empresa del Conde de Vrgel. XIII.

Vcedio tras la toma del castillo de Trasmoz, que cierta compaña de soldados de don Antonio de Luna escalaron el castillo de Montaragon: y Martin de Pomar, que estaua por capitan de la ciudad de Huesca, luego se fue a poner sobre el: y de los que estauan en el castillo de Loharre se entrarõ en el de Montaragon hasta quarenta lacayos: y el dia siguiente pelearon los del castillo con los que lo tenian cercado: y fue herido Martin de Pomar de vn passador: y los del castillo entraron vn barrio del lugar, y lo quemaron: y pelearon de manera, que huuieron los de Huesca de desamparar el cerco: y los del castillo se apoderaron del lugar, y se hizieron en el fuertes para defenderle: y en aquel rebato andando trauada la pelea, se entrarõ algunos de los cercados dẽtro en el castillo enfauor delos que lo teniã en defensa: y esto fue causa que no se rindiesse. Despues entraron dentro en tanto numero, que boluiẽdo a la pelea los del cerco, mal de su grado se boluieron con daño a Huesca. Con la nueua de la entrada del castillo de Montaragon, mando el Rey yr a Huesca ciertas compañias de gente de guerra: cuyo capitan era vn cauallero Castellano, que se dezia Suero de Naua: principalmente para que se resistiesse a la entrada delos Gascones, é Ingleses. Detuuose de entrar aquella gente, porque don Antonio de Luna no les pudo pagar el sueldo que auia offrecido de dar en Fastinga, lugar vezino a los limites del reyno de Aragon: y estos eran quinientos de cauallo, y cierrás compañias de archeros: y no auia podido hasta este tiempo don Antonio de Luna auer el dinero, para la prouision desta gẽte, que se yua recogiendo en Guiana: y en esta sazon le llego buena parte del por la via del Conde de Vrgel, que de su estado tenia el passo libre para Francia por el Val de Andorra: y Iuan de Liñan, y Miguel de Maças, que se hallo en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, le lleuaron deste reyno veynte mil florines a Burdeus: y con aquel socorro començo a juntar la mas gente que pudo de los Ingleses, y de Gascuña pensaua recoger hasta sete cientos combatiẽtes. Daua muy grandes esperanças al Conde, que siendo llegada esta gẽte a Aragon, se declararian muchos caualleros: y antes que el Rey se apercibiesse, ellos se reforçarian de manera, q̃ no los pudiesse echar del reyno: y persuadia al Conde, que luego q̃ entrasse esta gẽte, tomasse titulo de rey: y postreramẽte deliberaron entrar por el puerto de Torla: y ser en Aragon por todo el mes de Mayo. Por esta causa fue necessario, ante todas cosas, embiar socorro de gente a la comarca de Huesca a toda furia: y las cosas se hallauan en este reyno en tal estado, que si el Duque de Clarencia viniera con exercito a esta empresa, ni el Rey, ni sus cosas podiã assegurarse sino con poder de

El castillo de Montaragon fue escalado y lo que alli sucedio.

El socorro que el Rey embio a Huesca, y para que.

Los que a Burdeus lleuaron veyntemil florines al Conde de Vrgel, lo q̃ con ellos hizo, y lo q̃ le persuadian.

Año M. cccc xiii.

de gente de armas de Caſtilla: y deſto ſe tenia mayor temor por la gente que venia de Guiana, al ſueldo del Conde de Vrgel. Eſtando las coſas en eſte conflicto murio el Rey de Inglaterra: y ſucediole en el reyno a nueue del mes de Abril deſte año, Enrique Principe de Gales ſu hijo: que fue el quinto deſte nõbre: y fue la mayor aduerſidad q̃ pudo venir al Conde de Vrgel: pues por ſu muerte el Duque de Clarencia ſu hijo, que era capitan general de la gente de guerra que paſſo a Francia, en fauor de Carlos Duque de Orliens, y del Duque de Berri, contra el Delfin de Francia, y contra el Duque de Borgoña, y auia paſſado deſpues a Gaſcuña, ſe fue con toda ella para paſſarſe a Inglaterra por la nueua ſucceſſiõ del Rey ſu hermano: y fueron con el Menaut de Fauars, y Garcia de Seſſe: procurando, q̃ embiaſſe la gente que eſtaua acordado. Pero el Duque deſiſtio de la empreſa, que penſo tomar en fauor del Conde: teniẽdo la por coſa vana, y muy deſeſperada de remedio, o por la nueua ſucceſſion del Rey ſu hermano en Inglaterra. Para la guarda de Gaſcuña quedaron en Burdeus, y Aux, y por aquellas comarcas algunas compañias de gente de armas: y otros deſterrados de Inglaterra: y de aquella gente offrecio dõ Antonio de Luna el ſueldo a los quinientos de cauallo: y a las compañias de archeros.

Muerte del Rey de Ingalaterra, ſuceſſiõ de Enriq̃, y aduerſidad del Cõde de Vrgel.

El Duque de Clarencia deſiſtio de fauorecer al Conde de Vrgel.

Que el Conde de Vrgel puſo en orden ſus caſtillos y fortalezas: y començo a mouer la guerra por el Principado de Cataluña. XIIII.

Don Pedro Ximenez de Vrrea entro con gente en Çaragoça, y a que.

AVIA entrado don Pedro Ximenez de Vrrea en Çaragoça, con algunas compañias de gente de cauallo: para aſſiſtir a la guarda de la ciudad: que eſtaua muy alterada: y con temor, que muchos ſecretamente tenian la parte del Conde de Vrgel: y que eſtauan eſperando occaſion para tomar las armas, y emprẽder algũ acometimiẽto terrible. Por el miſmo tiempo, que era a veynte de Mayo, el Cõde ſe paſſo de Caſtellon de Farfania a Balaguer, con dozientos de cauallo, y embio vn cauallero de ſu caſa, que ſe dezia Iuan Meca, por el Condado a fortificar ſus caſtillos: y hazer recoger en ellos las municiones neceſſarias, y los baſtimentos. Eſtaua por el Rey en Lerida Riambao de Corbera, que era muy buẽ cauallero: y fue lugar teniẽte de Gouernador de Cataluña: y auia ſeruido con grã valor a los Reyes don Iuan, y don Martin en las guerras de Sicilia, y Cerdeña: y contra el Conde Matheo de Fox en la entrada que hizo en Cataluña: y tomo Balaguer eſtaua tã cerca de aq̃lla ciudad, adonde el Conde jũtaua todo ſu poder, por ſer la principal coſa de ſu eſtado, y en mayor defẽſa: que tenia vn alcaçar de muy fuerte tio, puſo en gran defenſa aq̃lla ciudad. En principio del mes de Iunio vn capitan Gaſcon, que ſe dezia Bernaldo de Coharaſa, paſſo con ciẽto de cauallo, y cien balleſteros, a la defenſa de Balaguer: y alojoſe en Albeſa: de donde començaron a correr toda aquella comarca: y por eſtas correrias ſe puſo en Ceruera con gẽte de guarnicion, por mãdado del Rey, Guillen Ramon de Montoliu. En el miſmo tiempo vn hermano de Ramõ Berenguer de Fluuia ſalio de Balaguer, y paſſo a Gaſcuña cõ alguna ſuma de dinero para pagar la gente: en cuya confiança el Conde auẽturo aſi, y todas ſus coſas: y aunque los caſtillos de Traſmoz, y el de Montaragon auian alçado vãderas por el Conde, y el Gouernador de Aragõn tenia cercado el de Traſmoz, y le ponia en mucho eſtrecho, no acabauã de paſſar aq̃llas compañias de Gaſcones, y Ingleſes: y como el Conde ſe ponia en orden, y a punto de guerra, no ſolo para defenſa, pero para offender, no ſe podia penſar que fueſſe

Preuenciones q̃ hizo el Cõde de Vrgel, y quien fue Riambao de Corbera

Balaguer ſe puſo en ordẽ, y Bernaldo de Coharaſa ſe alojo en Albeſa, de donde ſe hazian correrias.

ſino

sino con gran esfuerço, y socorro de gente estrangera: en tanto, que el pueblo de Caragoça estaua muy alterado: y los Iurados prendierõ diuersas personas, que auian osado publicar, que no se auia hecho como deuia la declaracion de la justicia, en lo de la sucessiõn: y procedian contra ellos a justicia corporal, por via de sus estatutos, y priuilegios: y el atreuimiento yua tan declarado, que llamauan al Conde, Rey de Aragon: por sola la fama de los Ingleses, y Gascones, que se esperauan, que auiã de entrar por las montañas de Iacca: y por sólos tres castillos, que se tenian por Don Antonio de Luna, en nombre del Conde: y alçaron por el vanderas, llamando le Rey. Auia propuesto el Rey en las cortes, que tenia en Barcelona, la desobediencia del Conde de Vrgel: y su pertinacia: y dado razon de la guerra, que los suyos començauan a mouer por Aragon: apoderandose de sus castillos, y rebelandose contra su persona real: y contra la republica: y deliberaron, que se hiziesse processo contra el Conde, de crimẽ de lesa Magestad, conforme a las constituciones de Cataluña: y que se ocupassen mano armada los lugares, y castillos de su estado. Para esto fue requerido el Rey por su procurador fiscal: y fue embiado a hazer esta execucion Don Guerau Alaman de Cervellon Gouernador de Cataluña con seys cientos de cauallo: y no se quisieron dar: y todos estauan en buena defensa: y bien bastecidos, y con esto se mando juntar, y apercebir el Principado, para hazer la guerra en el estado del Conde. Saliendo de Tarrega, a hazer esta execucion Don Francisco de Eril, como procurador fiscal, por el camino de Belpuch, y Iorge de Caramayn la via de Lerida, llegando a Margalef lugar despoblado, estauan alli en celada dozientos de cauallo de las compañias del Conde de Vrgel: y los corredores de Don Francisco los descubrieron: y salieron de su celada: y don Francisco boluio a rienda suelta, a Torre grossa: adonde se recogio con los que pudo, pero en el alcance le mataron, y hirieron la mas de la gente que lleuaua. Era capitan de aquella gente de cauallo del Conde, Ramon Berenguer de Fluuia: y fue la destroça de aquella gente passando Don Francisco de Eril por el llano de Miralcamp: fuera del camino al collado de Belfort. Como llegaron los del Conde en amanecido a Torregrossa, y por Pradel passaron a Margalef, a vna legua de Lerida, boluiendose Iorge de Caramayn a Torregrossa, fue tambien acometido con los suyos: y los destroçaron.

Alteracio de çaragoça, y prisiones que los Iurados hizieron.

Al Conde de Vrgel se le haze proceso de crimen de lesa Magestad, y se trata de ocupar su estado.

Lo que sucedio a dõ Francisco de Eril con

Año. M.CCCC. XIII.

Lagente del Conde de Vrgel.

De la entrada de Don Antonio de Luna en Aragon: y los otros capitanes con las compañias de Gascones, y Ingleses. XV.

COMO auia diuision entre las cõpañias de gente de guerra, que dõ Antonio de Luna recogio en Gascuña, para passar cõ ellas al estado del Conde de Vrgel, Basilio, que era el mas principal capitan, se fue por su parte con las compañias: y Don Antonio, y los capitanes Gracian, y Anglot con la otra parte de la gente, tomaron la vía de Loharre: y Basilio siguio la de Montaragon. Mas a la entrada de la montaña combatieron, y entraron por fuerça dos lugares Larnes, y Embun: y estando en la montaña don Antonio dio orden a Basilio, que se viniesse derecho a Loharre: y con el a Pedro de Embun, y a Pedro de la Nuça, y al señor de Gordun: con algunos otros caualleros, que dexo con ellos: por que el se venia al castillo de Loharre. Entro Don Antonio en el reyno, cõ trezientos, y cinquenta hombres de armas: y quatrozientos flecheros a pie: y con los que se le juntaron en Aragon, serian mil combatientes: y entraron por los puertos de Ansò: y Echo: y alojaron se

Entra gente en Aragon por orden de don Antonio de Luna, y por donde entra.

Combaten a Larnes y Embun, y entra dõ Antonio de Luna en Aragõ por Ansò y Echo.

Año. M.CCCC XIII.

por algunos lugares de la Canal, que llaman de Iacca: y yuan tentando de apoderarse de algunos castillos fuertes: que auia en aquella comarca: y passo Basilio a juntarse con Don Antonio en el Castillo de Loharre: y estauan todas aquellas compañias juntas en aquella comarca, a veynte y dos de Iunio. Por esta entrada salio alguna gente de armas de Caragoça: y fueronse acercando diuersas compañias de caualllo, y de pie a la ciudad de Huesca, y diose orden, que passassen de la otra parte del rio Ebro quinientos bacinetes de la gente de Aragon: y en esta sazon se hizo execucion de justicia en Caragoça contra los que fueron auidos por rebeldes: y se atreuian a hablar en la declaracion, que se hizo de la succession del Rey. Antes desto estauan ya apercibidos en Castilla, por mandado del Rey, para acudir a las fronteras de Iaca, y Huesca, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Castilla, Pero Nuñez de Guzman, Aluar Rodriguez de Escobar, Pedro Alonso de Escalante, Gonçalo Rodriguez de Ledesma montero mayor del Rey: y embio a su Mariscal Aluaro de Auila de Barcelona, para que recogiesse toda la gente que pudiesse en Medina del Campo: de los vassallos del Rey de Aragon, de Medina, Cuellar, Paredes, y Arcualo: y la que se pudiesse juntar de tierra de Auila: y pusieronse en orden las compañias de gente de armas de Iuan Hurtado de Mendoça, y de Luys de la Cerda, y otros caualleros de aquellos reynos, para que se juntassen en Caragoça. Eran tales los temores, y sospechas, que causo este mouimiento de guerra dentro en el Reyno, y en la mas fertil parte del principado de Cataluña, que como partio de Barcelona el Mariscal Aluaro de Auila, y quedaron pocos Castellanos en la Corte, el Rey mando poner nueua guarda de su persona Real: y se dieron armas, y caualos a la gente, que alli se hallo de dos galeras, que venian de Sicilia: y auian de yr a desarmar a Seuilla: y pusieron se en orden hasta ciento de caualllo, que tenian cargo de la guarda de la persona del Rey de dia, y de noche: y mando a Iuan Delgadillo, y a Pero Nuñez de Guzmã su merino mayor de las Behetrias de Castilla, y a Iuan Carrillo de Toledo su camarero, y a Garci Fernandez de Heredia, que estauan en Barcelona, que embiassen a Castilla por sus compañias de armas.

Caragoça embia gente contra dõ Antonio, y haze justicia de algunos rebeldes.

Preuencio en Castilla para las frõteras de Iaca y Huesca.

Temor en el reyno, y preuencio del Rey en Barcelona

Manda el Rey traer gẽte de Castilla.

De la salida que hizo el Conde de Vrgel, para combatir la ciudad de Lerida: no pudiendo apoderarse della por trato. XVI.

EL Conde Don Vgo Roger de Pallas no era tenido por muy aficionado, ni amigo del Cõde de Vrgel: por la vezindad de sus estados, y de Sorz donde estaua, ponia en orden la defensa de su estado: y del passo del Vizcondado de Cabelbo: y era de manera, que desde las cumbres de los montes Pyreneos, y desde el puerto de Andorra, hasta Lerida, las gentes del Conde de Vrgel passauan por sus lugares, y castillos: aunque podian recibir daño, y offensa del estado del Conde de Pallas, y del Conde de Cardona. Pero el Conde de Vrgel tenia los passos, y entradas de las gargantas, por donde corre el rio Segre: que son casi inaccessibles: y muy pocos las podian defender: y estando el Conde de Pallas en Valencia lugar de su estado, entẽdio, que Ramonet de Laguerra, y otros capitanes auian de entrar con gente de caualllo por el puerto de Orla, que esta entre la val de Aran, y el Condado de Pallas: por ser mas corto camino para Balaguer, y el Conde mando apercebir sus gentes, y defender les el passo, y entrada de los montes. Començaua el Conde de Vrgel a hazer grandes aparejos de juntar artilleria, y las cosas necessarias para salir en cãpo, y combatir algunas fuerças, y tenia

Notable passo por los lugares del Conde de Pallas, y el q̃ el de Vrgel tenia.

Preuencio del Conde de Pallas, y la que el de Vrgel hazia.

tenia apercebida toda ſu gente de guerra: y muy apunto para emprender algun hecho muy ſeñalado. La fama era, que eſte apercibimiento ſe hazia para combatir a Iuneda: o Arbeca, y Calaf: y començar la guerra por los lugares del Conde de Cardona: pero aunque eſto era lo publico, todo el penſamiento del Conde ſe conuertia en apoderarſe de la ciudad de Lerida: o por fuerça de armas: o por trato:, por la parte que tenia dentro: y traya ſus hablas con algunos del pueblo, que deſſeauan mudança del eſtado en que ſe hallauan las coſas. Tuuo Riambao de Corbera auiſo de aquel trato: y rece lando que otro dia, que ſe celebrau a la fieſta del Santiſſimo Sacramento, por eſtar el pueblo ocupado en ſolenizarla, ſe podria emprender algo por el enemigo, que eſtaua tan vezino, puſo gran diligencia, que aquella noche ſe velaſſe, y guardaſſe la ciudad: y en tener apunto ſu gente. Pero no ſe emprendio ninguna coſa aquella noche: y el miſmo dia de la fieſta a la tarde, vn man cebo hijo de micer Arnaldo Cuquo de Balaguer con algunos balleſteros, emprendio de eſcalar el monaſterio de San Hilario: que era de religioſos de la orden de los Menores: aũque aquello ſe ren edio luego acudiendo el Veguer, y Frances de San Clemente, que era aquel año vno de los q̃ tenian el gouierno de la ciudad: que llaman Paheres: y Riambao de Corbera tuuo ſu gente en orden para reſiſtira qualquiera fuerça, ſi el Conde acudieſſe. Sucedio deſpues, q̃ vn Miercoles vigilia de la fieſta de San Iuã Baptiſta, ſalio la gente de armas de Balaguer à Menargues, adõde el Con de tenia jũtas muchas compañias de pie: y en aquel lugar eſtaua ſu artilleria: y tenian eſcalas, y otras machinas para el combate. Llego aquella gente muy cerca de Lerida: hazia el monaſterio del Carmen: pero Riambao de Corbera, tuuo el caſtillo en tan buena defenſa, en el qual eſtaua por alcayde Guillen de Maſdouelles, y la ciudad tenia tan buena guarda, y la gente ſe puſo tambien en orden, para defenderla, que no oſaron emprender de cõbatirla: ni acometer lo que tenian tratado. Deſte acometimiento ſe entendio, que el Conde tuuo ſu trato, para que ſe le dieſſe entrada en aquella Ciudad: y el miſmo dia mando Riambao de Corbera hazer juſticia de vn Andres Vilar delante de la caſa de la Paheria: porque ſe tuuieron indicios, que auia tratado de dar vna puerta de la Ciudad a la gente del Conde. El Domingo ſiguiente a veynte y ſiete de Iunio ſalio el Conde con Don Artal de Alagon, y con Ramon Berenguer de Fluuia, y Pedro Cortit con dos mil de caualio: y de pie al alua: y dieron muy rezio combate a la Ciudad, por cinco horas: y rompieron los molinos: y talaron, y quemaron la vega: y paſſaron à quemar a Vilanoua, y Portella: dos lugares del monaſterio de Alguayre. Deſta ſalida del Conde de Vrgel tuuo auiſo Don Antonio de Luna en Lohãrre: y publico, que venia a Montaragon: y le mandaua, que ſe dieſſe prieſſa en paſſar la ſierra: aunque el fin, que Don Antonio tenia era, de acudir a lo de Iaca: y auia embiado ciento de caualio, y dozientos de pie para robar, y quemar los lugares de Ruy Perez Abarca. Dio orden a Baſilio, y a los otros capitanes, que eſtauan con el, que eran Pedro de Embun, Pedro de la Nuça, y el ſeñor de Gordun, que hizieſſen la guerra en aquella montaña de Iaca: deſde donde eſtauan ſobre Larres: contra ſus enemigos: y que eſtuuieſſen a punto, para juntarſe con el: para quando los llamaſſe: porque no ſe eſcriuia la batalla: y en vn dia ſe remataua la guerra. Si Larres ſe rindieſſe al Conde de Vrgel deliberaua dexar el caſtillo a Pedro de la Nuça: y que Martin de Arbea con alguna gente ſe fueſſe a juntar con el: y mando requerir a los de Baſa, y Serrablo, que entraſſen en la guerra: y ſi lo rehuſaſſen ſe paſſaſſe

Intẽto del Conde de Vrgel.

Auiſo de Riãbao de Corbera.

Eſcalan el monaſterio de San Hilario en Balaguer.

La gente del Conde

Año. *M CCCC XIII.*

de Vrgel llega a Lerida no oſa acometer, y el caſtigo que a Andres Vilar ſe dio.

Combate a Lerida el Conde de Vrgel, y lo q̃ hizo don Antonio de Luna.

Guerra q̃ amenaça a la montaña de Iaca, por quien, y lo q̃ el de Vrgel del mueſtro.

Año. M.cccc. XIII.

La gente q̃ se ajũto cõ el cõde de Vrgel.

salle a hazer daño en aquellos lugares. Esto era a veynte y nueue de Iunio en sazon, que Bernaldo de Coharasa, y Aymeric de Comenge se auian juntado con el Conde de Vrgel, con muy luzida gente de armas: que eran dozientos bacinetes, y dozientos pilartes: y serian en numero de seys cientos de cauallo: y el Conde tenia otros quinientos: y dos mil soldados. Salio Don Antonio de Luna de Loharre el postrero de Iunio con toda su gente al alua: y fue a Sasa lugar de Doña Eluira de Mendoça: que fue muger de Con Miguel de Gurrea: que era en este tiempo defunto: que esta vna legua mas adelante de Montaragon: y tomo el lugar: y combatio vna torre: y no la pudo tomar, y boluio se a Montaragon. Quedaua a vn en la montaña Basilio, y el primero de Iulio passo delante del Castillo de Xabierre, que era de Martin de Pomar el viejo, y baxo a Loharre: y Pedro de Embun, y Pedro de la Nuça, y el señor de Gordun estauan sobre Larres, y en esta sazon estaua por Capitan de gente de armas Suero de Naua en aquella fontera. Con ser la gente que passo de Gascuña muy poca, para tan grande empresa, en la publicacion se pensaua, que venia muy formado exercito: y puso grande terror no solo en la montaña: pero por todo el Reyno: y en este mismo tiempo, que era en principio del mes de Iulio, se diuulgo en Çaragoça: que don Antonio de Luna auia prendido a Felippe de Vrries, señor dela Baronia de Ayerue: que era vn principal cauallero en aquella montaña: y poderoso: y que lo lleuo al castillo de Loharre: y que tenia en los castillos de Loharre, y Montaragon hasta mil combatientes: y cada dia esperaua mas gente. Parecio, que toda la mayor esperança del Conde de Vrgel era, que el por vna parte con la gente Francesa, que entraua por el val de Andorra, y con la suya, y Don Antonio de Luna por lo de Huesca, y Montaragon se apoderarian de los lugares fuertes de las Montañas: y en ellos sustentarian la guerra, teniendo franco el socorro, que esperauan de la gente Inglesa, y que con el baxarian a lo llano, haziendo guerra en el Reyno, y en el campo de Vrgel, y que se les entregarian muchas plaças, y castillos fuertes. Con esto era publica fama, que algunos caualleros Catalanes, y Aragoneses, y del Reyno de Valencia le auian prometido deno ser contra el y que si se apoderasse del reyno, le seguirian, y recibirian por su Rey y señor: teniendo por cierto, que el Duque de Clarencia, y la casa de Ingalaterra entrauan en esta empresa. Tambien tenian confiança, que como los caualleros Castellanos, que auian seruido al Rey, fueron descontentos, por no seles pagar el sueldo, que se les deuia, y no les auer hecho merced, como pensaron, y estauan muy quexosos por auer los dexado el Rey, y puesto se en poder de Aragoneses, y Catalanes, no vernian a su seruicio: o si viniessen seria tan tarde, que el Conde de Vrgel tendria leuantada la tierra: y mucha parte della a su mano, y abria lugar de se apoderar entre tanto del reyno: y assi lo començo el Conde a poner en obra. De sto se tuuo mayor sospecha, porque don Artal de Alagon hijo de Don Artal de Alagon, que era vn señor tan principal en el Reyno, y Martin Lopez de la Nuça y otros caualleros se fueron a poner en Balaguer.

La torre de Sosa era inexpugnable.

Temor que causo la gẽte de Gascuña, y prision de Felipe de Vrries.

Esperança del Conde de Vrgel.

Promessas particulares al Cõde de Vrgel.

Los que se fueron a Valaguer.

Que las compañias de Ingleses y Gascones, que Basilio, y los otros capitanes truxeron a Aragon, fueron vencidas, y destroçadas por los capitanes del Rey. XVII.

ENTRO EL CONde de Vrgel muy desatinadamente en esta guerra, y por la instancia, y porsia de dõ Antonio de Luna: q̃ le asseguro, que seria socorrido en ella por el Duque de Clarencia: y por toda

Imprudencia del Cõde de Vrgel

toda la gente Ingleſa, que eſtaua en Francia, a ſueldo del Rey de Inglaterra: y aquello ſe acabo de desbaratar como dicho es, con la muerte del Rey Enrique: y paſſarſe el Duque a Inglaterra: y dexo eſta empreſa tan desfauorecida, y deſierta: que no vino a ella, ſino la gente mas deſmandada que ſe auia defpidido: y alla ſe pudo recoger con la eſperança del ſueldo. Tambien tuuo el Conde gran confiança, que el con la gente que tenia, y con la que eſperaua de Francia, ſe apoderaria de Lerida: y Don Antonio de Luna con la ſuya, y con los Gaſcones, y Ingleſes entraria en Hueſca, y con aquellas dos principales Ciudades, la vna en Aragon, y la otra en Cataluña, ganaua mucha reputacion: y tenia aſſegurado el ſocorro de Francia: deſde el puerto de Andorra, y de la Val de Aran haſta los confines de los reynos de Aragon: y Nauarra: y la guerra ſe yria continuando por la tierra llana, a mucha ventaja ſuya: y aunque eſta empreſa tuuo mal fundamento, era eſto lo menos que ſe temia, y eſtuuieran las coſas en mucho peligro: ſi al Rey no le viniera el ſocorro de la gente de armas de Caſtilla: con la celeridad, y preſteza que le vino. Porque todos aquellos Grandes, y caualleros, que amauan en gran manera el ſeruicio del Rey de Aragon, acudieron luego con la gente que pudieron juntar: y Aluar Rodriguez de Eſcobar con la gente de cauallo, que tenia en Guadalajara, para la guarda de aquella Ciudad, por reſidir en ella el conſejo de los que tenian cargo del gouierno de las prouincias del Rey de Aragon en la tutoria del Rey de Caſtilla, vino luego a Caragoça, y alli ſe juntaron con el otros Capitanes, y caualleros. Eſtos por orden de Don Pedro Ximenez de Vrrea, y de Don Diego Gomez de Fuenſalida Obiſpo de Çamora, y de Iuan de Bardaxi, ſe fueron a poner en la Ciudad de Hueſca: y lleuauan por capitanes a Iuan de Bardaxi, y Iuan Rodriguez de Eſcobar: al miſmo tiempo, que Don Antonio de Luna entro en el reyno con las compañias de Gaſcones, y Ingleſes: y eran ciento y cincuenta de cauallo, y haſta ciento y ſetenta de pie: Por otra parte vino Don Pedro Nuñez de Guzman con otras compañias de gente de Cauallo: que eran ciento y treynta lanças: y tambien ſe fue a poner en Hueſca. Iuntaron el Adelantado mayor de Caſtilla, y Iuan Hurtado de Mendoça quinientas y ochenta lanças, y entre ellas venian las compañias de Luys de la Cerda, y de Hernando Manuel hijo de Don Enrique Manuel Conde de Montalegre: y de otros caualleros: y Iuan Hurtado de Mendoça, y Pedro Alonſo de Eſcalante trayan a ſu cargo dozientas lanças: y todos ſe juntaron en Caragoça, y deliberaron de yrſe a juntar con las otras compañias a Hueſca; porque Don Antonio cargaua con toda ſu gente a la parte de Montaragon, que eſta a media legua de Hueſca. Con eſtos capitanes, y con Don Pedro Ximenez de Vrrea, y Iuan de Bardaxi, y Aluar Rodriguez de Eſcobar, y Sueiro de Naua, que eſtauan en Hueſca, ſe juntaron Don Iuan de Luna, y Don Iayme de Luna ſu hermano, Ramon de Mur Bayle general de Aragon, Iuan Cerdan, y Don Guillen Ramon de Moncada: y tuuieron auiſo que las compañias de Ingleſes, y Gaſcones, que eſtauan con Don Antonio en Loharre, paſſauan a juntarſe con el Conde de Vrgel, y ſalieron a tomarles el paſſo: y quedo Aluar Rodriguez de Eſcobar en Hueſca. Paſſaron eſtos capitanes adelante a tomarles la delantera: y embiaron a Sueiro de Naua, para que ſe entraſſe en Hueſca: porque no les parecio, que quedaua con la gente, que conuenia para ſu defenſa: eſtando entre los caſtillos de Loharre, y Montaragon, y teniendo los tan cerca, Don Antonio de Luna que quedaua con buen numero de gẽte en Loharre. Partieronſe en dos partes: y el Adelantado con algunos caualleros,

El Conde de Vrgel atiende a tomar a Lerida y a Hueſca y conque intento.

Socorro de Caſtilla.

Los q̃ fueró a Hueſca.

Año. M.CCCC XIII.

Gente del Adelantado mayor de Caſtilla, de Iuan Hurtado de Mẽdoça, y de otros caualleros.

Los q̃ por el Rey ſe aiuntaró en Hueſca y el auiſo, y reſolucion que tuuieron.

Don Antonio de Luna eſtaua en Loharre.

Año. M.cccc. XIII.

y con las compañias, que eſtauan a ſu cargo ſe fue a Pertuſa: lugar de muy buẽ aſſiento: y en buena defenſa a la ribera de Alcanadre: y los otros Capitanes ſe fueron a Seſa. Alli tuuieron auiſo, que Baſilio con las compañias que auian ſalido de Loharre, eſtaua en Huerto: y que yua con dozientos hombres de caualllo, entre hombres de armas, y archeros, y ballefleros, y paſſaua a juntarſe con la gente del Conde de Vrgel: y fueron en ſu ſeguimiento. Embiaron por corredores a Don Iayme de Luna: y a Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo: y a Ruy Sanchez de Torres: y dieron en los enemigos: y fueron brauamente acometidos. El rebato fue de manera: que luego los desbarataron, y vencieron: y fueron todos lleuados a cuchillo: o por yr fatigados del camino: o por dexarſe vencer ſin pelear: muy vilmente. Quedo ſu capitan Baſilio priſionero con haſta quarenta hombres de armas: y al capitan entregaron a vn Caualllero: que ſe dezia Iuan Carrillo de Ormaza. Fue eſte deſtroço cerca de la villa de Alcolea, y de Caſtelfollit: adonde ſe yuan a alojar los eſtrangeros a diez del mes de Iulio: y otro dia ſalio de Çaragoça Gil Ruyz de Libori con ciento de caualllo: y con el el Mariſcal Aluaro de Auila: que lleuaua haſta quatrozientos: y fueron el camino derecho de Lerida. Con eſte ſuceſſo, que fue el mayor que ſe pudo eſperar en eſta guerra, por el poco credito que gano aquella gente eſtrãgera, quedando Don Antonio de Luna en el caſtillo de Loharre, los Capitanes de la gente de armas, que ſe auian juntado en Hueſca, determinaron de paſſar adelante a tierra de Barbarſtro: porque tuuieron auiſo, que la gente, que queua en los caſtillos de Loharre, y Montaragon auian de paſſar por el Grado: a juntar ſe con el Conde de Vrgel: y no era aſſi: antes los Ingleſes que quedaron en Montaragon ſe paſſaron al caſtillo de Loharre: que era boluer atras a lo mas ſeguro de la montaña: y mas apartado de Balaguer: adonde auian de acudir, y ſi don Antonio de Luna no hazia mayor empreſa en las comarcas de Iaca, y Hueſca: y pararon muy poco aquellas compañias en Loharre, y de alli paſſarõ los montes: ſin que don Antonio de Luna los pudieſſe detener: y Martin de Pomar el moço, y Suero de Naua, y Iuan de Eſcobar con la gente que les dio Aluar Rodriguez de Eſcobar de las compañias, que quedaron en Hueſca, fueron en ſu ſeguimiento: y porque ſupieron, que yuã por Iaca, para paſſar ſe a Nauarra, dieron auiſo dello a Antonio de Bardaxi, que eſtaua por capitan en Iaca: y jũtoſe con ellos con dozientos lacayos: pero los Ingleſes paſſaron el puerto, antes que los alcançaſſen. A la buelta Martin de Pomar, y aquellos dos capitanes, que ſalieron de Hueſca, paſſaron por dos caſtillos, que eran de los contrarios: y hizieron ademan de querer los combatir, y dieroſe a partido: y en el vno, que ſe llama Baylo, puſieron por aldayde, para la defenſa de aquella entrada de los montes, a Martin de Liñan, y el otro dexaron abierto ſin ninguna defenſa.

Pertuſa lugar fuerte ribera de Alcanadre.

Las compañias ſe vã de Loharre ſin poderlas detener don Antonio de Luna, quien las ſiguio, y el diſcurſo deſto.

Deſtroço junto Alcolea y priſiõ del Capitan Baſilio.

Dos Caſtillos contrarios ſe dieron.

Grande perdida es la del credito.

Los Ingleſes ſe retiran.

Que el Conde de Vrgel delibero de hazer ſe fuerte en la ciudad de Balaguer. XVIII.

CVANDO EL CONde de Vrgel tuuo auiſo del deſtroço de la gente Ingleſa, que lleuaua Baſilio, y q̃ eſtaua preſo, delibero de tornar ſe al Condado: que es tierra muy aſpera: y fragoſa, y en lo poſtrero de los montes Pyreneos, ſeñaladamente por recoger la gente, que auia de entrar de Francia por las partes de Andorra, que no tenia menos peligro, que la Ingleſa, q̃ entro por los puertos de Iaca, ſiẽdo enemigo el Cõde de Pallas, porq̃ de aquel eſtado, y del Vizcondado de Caſtelbo, q̃ era del Conde de Fox, y ſe auia confede-

Delibera cion del Conde de Vrgel.

confederado con el Rey, podian recibir mucho daño. Pero siguio despues el mas peligroso consejo: y el mas vergonçoso: y fuesse a encerrar con toda su gente en Balaguer. Con aquella determinacion de yr al Condado, que fuera de mas diestro, y valeroso Capitan, aduertia a don Antonio de Luna, que si desseaua el buẽ sucesso de toda su empresa, estando en tãta necessidad, y peligro, se fue fuesse para el con toda su gente, y juntasse la mas que pudiesse: y con ellos las compañias de Gracian de Agramonte, y Menaut de Fauars: y todos los demas aquien auia dado sueldo: porque sino eran poderosos para correr el campo, y defender, y socorrer sus castillos, y las plaças fuertes, que se tenian por el, el peligro de perderlo todo seria grande: è irreparable el daño. Mas Don Antonio que puso en este trance las cosas, para que el Conde, y su estado se perdiessen, como el Conde se hizo fuerte en Balaguer, el nunca salio del castillo de Loharre: adonde estaua seguro, sino fuesse formado exercito a cercarle: y no quiso juntarse con el Conde, conosciendo el peligro en que se pornia: si se encerraua en Balaguer. Estaua en este tiempo la Ciudad de Caragoça sin ninguna guarnicion de gente de guerra: porque la que tenia auia acudido a la frontera, que tenian nuestros capitanes en Huesca: y el tiẽpo era muy esteril: y auia estrema necessidad de bastimentos: assi por la guerra passada: como por la falta de aguas: y andauan tantas compañias de salteadores robando, y destruyendo la tierra, señalamente por la Retuerta de Pina, que era de don Arral de Alagon, que aquella bastaua a tener alterado el reyno: juntamente con el rezelo de entrar otras compañias de soldados de Gascuña: y de la Retuerta de Pina se recogian a la Almolda, y corrian todas aquellas comarcas, por estar faltas de gente de caualio. Don Pedro Ximenez de Vrrea, Pero Nuñez de Guzman, y Pedro Alonso de Escalante, que despues del destroço de los Ingleses se bolvieron a Huesca, supieron q̃ los de Montaragon, que estauan con buena guarnicion de gente por Don Antonio de Luna, a las puertas de Huesca, auian embiado algunas cõpañias de caualio al lugar de Apies por robarlo: y con este auiso embiaron a Martin de Pomar el moço, para que reconociesse la gente q̃ era: y estãdo apoderados del castillo de Apies los cõbatieron: y sedieron a partido: y entregaron el castillo a vn caualiero Castellano: q̃ se dezia Garci Gutierrez de Grijalua. El Conde dudoso entre la desesperacion de todas las cosas, y de vna vana cõfiança de ser ayudado, y socorrido en su empresa del Duque de Clarẽcia hermano del Rey Enrico de Inglaterra, teniendose la guerra por mas cierta entre Franceses, è Ingleses por la nueua sucession del Rey de Inglaterra, que fue muy valeroso Principe, y gran caualiero, escogio el consejo mas peligroso: y de menos reputacion: y encerro se, como dicho, es en la ciudad de Balaguer. Porque aunque era la principal cosa de su estado, y en comarca, que si tuuiera gente de guerra, q̃ bastara para defenderla, y correr el cãpo, era marauilloso sitio, y estrañamente fortalecido, y tal q̃ pudiera proseguir la guerra en la yema de Cataluña, y en muy gran comarca de Aragon, y muy aparejado para recoger el socorro de gente estrangera por su estado, y por los castillos que se tenian por Don Antonio de Luna, si la tuuiera tan cierta de Nauarra, Bearne, Fox, y Gascuña, como tenia llana la entrada de los Montes: o estuuiera tan poderoso, que bastara a lo menos a poner las cosas, con algun buen sucesso, en tal estado, que se pudieran animar los Principes en quien confiaua, a declararse con el, a fauorecer su buenaventura a costa de los reynos de Sicilia: y Cerdeña. Pero faltãdo le todo: quedaua en poder de su aduersario: aventurãdo su persona, y las de su madre, muger, y hijas, muy atreuida, y locamente. Aunque parecia,

El Cõde de Vrgel se encierra en Balaguer.

Don Antonio de Luna puso en peligro al Conde de Vrgel y a su estado.

compañias de salteadores.

Año. M.CCCC XIII.

Combate y entrega del castillo de Apies.

Barruntos de guerra entre Frãceses è Ingleses.

Peligro in considerado del Conde de Vrgel y de su casa

Año M.CCCC XIII.

que animaua con aquello a la gente, que se auia querido perder por el en mostrar que se ponia a seguir vna fortuna con ellos, ponia mucho recelo, y temor a la gente principal, que le auia seguido: y era occasion, que pensassen en reduzirse a la obediencia del Rey: y salir de aquel peligro: en que el Conde ponia a si: y a ellos: porque estos tenian por la vltima miseria de todas, que el Conde no se huuiesse reseruado algun recurso comun: y postrero, para su remedio: de suerte, que quando se viesse desconfiado de su esperança, se pudiesse librar: y poner en saluo, sino el estado, a lo menos la persona. Con este temor faltando al Conde las fuerças, y poder con el consejo, fueron enflaqueciendo todas sus esperanças, y dando en vazio, pues no se sustentauan en la pujança, que se requeria para competir con vn Principe tan poderoso: y que estaua en la possession de su Reyno: y assi en lugar de assegurarse primero en su estado con el socorro, se encerro en aquella ciudad teniendo le tan incierto: y dudoso, y tan lexos: fundando la osadia presente en el no cierto sucesso por venir, no teniendo parte ninguna en el reyno: ni pueblo que le siguiesse: ni le pensalle seguir, sino como a vencedor: y no le quedaua dentro en el Principado esperança alguna: que es lo que suele forçar a los hombres, para acometer grandes hechos. Por todo esto se juzgo por empresa muy temeraria, y de gran desatino, pues no tenia tal poder, que por su derecho pudiera morir en la demanda, como cauallero. Mayormente que auiendo le sucedido las cosas con tanta aduersidad, que le tenian por del todo vencido, ponia en el mismo peligro á la Condessa su madre, que lo merecia bien: como tan culpada en aquella rebelion, pero era manzilla grande ver, que la Infante su muger, y tres hijas se pusiessen en tanta affrenta: con tanta desesperacion aunque parecio despues auerlas auenturado, como el que pensaua saluarse en la innocencia dellas: y esto fue lo que le acabo de perder.

Recelo prudente.

Por falta de fuerças y consejo enflaqueciero las esperanças del Conde de Vrgel.

Desatino es emprender cosa q̃ no sea licito morir por ella.

Notable lastima.

Que el Rey mando poner en su libertad a don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. XIX.

ESTANDO DENtro de Cataluña rebelado en la nuena succession del Rey vn Principe, que le ponia en cuydado, con esperança de socorro de naciones estrangeras, tenia ya el Rey en este tiempo tan asseguradas las cosas de Sicilia, y Cerdeña, como las de Aragon: y esto sin armada, ni fuerça ninguna de gente: las de Cerdeña por el valor del Conde de Quirra, y con la assistencia, y fauor de Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan: y lo de Sicilia con reduzir por medio de sus embaxadores, las partes de aquel reyno, que estauan en vando, y guerra: por la dissension que huuo entre la Reyna doña Blanca, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica. Por la instancia, que hizieron los embaxadores del Rey cõ Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia, les entrego al Cõde de Modica: y ellos le tuuierõ en prisiõ hasta que el Rey ordenasse lo que se deuia hazer de su persona, y al Rey le cõuino que se hiziesse assi: para assentar las cosas de aq̃l reyno, y como el Conde de Pallas, y los mas Barones del Principado de Cataluña insistian con el Rey, q̃ el Cõde de Modica se pusiesse en su libertad, y al Rey yua tanto en pacificar las disesiones q̃ auia en aq̃l reyno, y se ponia a mucho peligro de boluerse a encender la guerra, si primero no se assegurasse lo de la succession; cõdescendio en q̃ el Cõde se pusiesse en libertad, con estas condiciones. Primeramẽte don Bernaldo de Cruyllas procurador del Cõde de Modica hizo homenage, y juramẽto en manos del Rey cõ pena de ciẽto y veynte mil flo-

El Conde de Quirra y el Marques de Oristan asegurarõ las cosas de Cerdeña, y el assiẽto q̃ tuuieron las de Sicilia.

Libertad del Cõde de Modica, y cõ q̃ condiciones.

mil florines: que siendo el Conde de Modica libre de la prision en que estaua en Sicilia, por sus embaxadores, dentro de ocho dias se recogeria en vna galera, o en otro baxel, para venir derecho camino a los reynos, y señorios del Rey: y siendo arribado al Reyno de Valencia, o al Principado de Cataloña, dentro de quinze dias partiria para la Corte del Rey. Auia demas desto de poner Don Bernardo de Cruylas en poder del Rey, o de Don Roger Bernaldo de Pallas, hijo del Conde de Pallas, o de Berenguer Dolms en nombre del Rey, el castillo, y villa de Hostalric: y el castillo de Monclus: y los castillos de Argimon, y Palafolls, con sus fuerças, y con esto se puso el Conde en libertad: y se vino a Cataluña: y quedo la Reyna Doña Blanca pacificamente en el gouierno de aquel Reyno, como Vicaria, y Lugarteniente general del Rey de Aragon su primo. Esto se assento en Barcelona, a doze del mes de Iulio: durando aun las cortes, que el Rey celebraua a los Catalanes.

Venida del Conde de Modica a Cataluña y quietud de la Reyna Doña Blanca.

Que el Rey fue por su persona, a cercar al Conde de Vrgel: y assento su real sobre la ciudad de Balaguer. XX.

ACABADAS LAS cortes, que el Rey celebro en Barcelona a los Catalanes, salio de aquella Ciudad, para hazer por su persona la guerra al Conde de Vrgel: que no se auia puesto en defensa por menor prenda, que por la legitima sucesion destos reynos: y salio de Barcelona en fin del mes de Iulio, y vino se al monasterio de Nuestra Señora de Monserrate: y de alli baxo a Igualada: a donde le estauan esperando Gil Ruyz de Lihori, y el Adelantado mayor de Castilla con sus compañias de hombres de armas: que era muy escogida gente: y muy luzida. De aquel lugar salio el Rey con todo su exercito junto: y vino a poner su real sobre Menargas: lugar del estado del Conde de Vrgel: a vna legua de Balaguer: y queriendo aquella noche passar a poner se sobre Balaguer, vuo se de detener, por venir el rio Segre crecido: y q̃riendo otro dia combatir el lugar de Menargas, diose a partido: y con el se asseguro el camino que va de Lerida a Balaguer. Salio el Rey cõ su exercito de Menargas a cinco del mes de Agosto: y fueron delante por corredores Iuan Carrillo Alcalde mayor de Toledo, Ruy Diaz de Mendoça, Ruy Diaz de Quadros, Iuan Carrillo de Ormaza, Sancho de Leyua, Tel Gonçalez de Aguilar, Aznar de San Felizes, y Pedro Marc: y corrieron el campo hasta Balaguer: y tuuieron vna escaramuça, con los que estauan en su defensa: que salieron al campo. Mandò assentar el Rey su Real en vn llano, a la mano derecha, como va el camino de Menargas a Balaguer: de manera, que estaua entre la vega, y el camino de Menargas. Otro dia se reconoscio el sitio de la ciudad entorno della: y assentaron se las tiendas del Rey, y de los caualleros de su mesnada en vn cerro alto, que esta a la mano yzquierda de la Ciudad: como se va a ella, y hizose vn palenque a la redonda. Esta aquella ciudad tendida por lo largo a la ribera del rio Segre: y por la vna parte de la ribera tiene vna vega, que se estiende hasta Lerida: y estaua poblada de muy hermosas huertas, y jardines: y de muy grandes, y espessas alamedas: en campo a maravilla fertil: y abundoso. Al principio de la Ciudad, a la parte del Oriente auia vn alcaçar muy fuerte, y de obra, y artificio muy sumptuoso, y excelente: y muy cerca del, en lo alto de vn requesto, auia vn monasterio de Dueñas: y detras del monasterio, y del alcaçar auia vna muy hõda caua, y juntauase cõ el adarue del alcaçar por el recuesto arriba: y derribaua se por el acerrar la ciudad: y era muy torreado: y

El Rey sale de Barcelona contra el Conde de Vrgel,

La gente q̃ espera al Rey.

Los q̃ corrieron el cãpo hasta Balaguer, y la escaramuça que huuo.

Descripciõ de la Ciudad de Balaguer acuyas vistas puso el Rey su Real.

Alcaçar famoso.

Caua nota ble.

Año. M.CCCC. XIII.

Pone el rey su real sobre Menargas y se dio a partido.

Año. M.cccc. XIII.

Murallas de Balaguer.

do, y en fin del auia vna muy fuerte torrey por debaxo della se seguia otro muro que ceñia la ciudad hasta la puerta de Lerida: y de alli se tiende otro muro a la parte del rio, que llega hasta la puente: que tenia dos torres: vna a la entrada, y otra a la salida: y muy cerca, fuera de la puente auia vn monasterio de religiosos de Santo Domingo: y junto del vna casa fuerte, que era de la Condessa: y estauan ya desiertos los monasterios, quando llego el exercito a assentar su real. En el monasterio de las Dueñas, que esta en lugar muy alto, a la parte del alcaçar, y llaman Delmata, assentaron sus tiendas Don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, el Mariscal Aluaro de Auila, y Pedro Alonso de Escalante: que tenian hasta setecientos hombres de armas: y estauan oppuestos a la mayor afrenta, y offensa que se podia recibir de la gente del alcaçar: assi por estar muy cerca, como por poder acometer la gente de cauallo que estaua dentro y correr el campo. El Adelantado mayor de Castilla con seys cientas lanças puso sus tiendas cerca de la ciudad en vn valle a la primera esquina: y desta manera se cerco la ciudad por la parte de los reque stos: que la sojuzgan: y por la parte del rio se pusieron diuersas estancias: para defender todas las entradas, y salidas de la ciudad. Entre tanto que se assentaua el real, Iuan Delgadillo Iuan Carrillo, y Pedro Nuñez de Guzman salieron con su caualleria, a reconoscer el lugar de Castellon de Farfania: que era del Cõde de Vrgel: y estaua muy fortalescido, y en buena defensa: y boluieron con vna gran caualgada de vacas, y yeguas del lugar de Albesa, y hizieron se diuersas correrias contra los castillos, y lugares que auia en aquella comarca del estado del Conde de Vrgel.

Tiendas oppuestas al mayor peligro.

Tienda del Adelantado mayor de Castilla.

Caualleria, y la caualgada q̃ se hizo en Albesa.

Del daño que rescibio la gẽte de don Alonso Duque de Gandia, que fue al campo que el Rey tenia sobre Balaguer. XXI.

DON ALONSO Duque de Gandia competidor de la sucession del reyno, segun opinion de grandes varones, en ygual grado, y derecho que el Conde de Vrgel, vino a seruir al Rey en esta guerra muy acompañado de principales Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y teniendo ya el Rey cercada la Ciudad de Balaguer, y assentadas sus estancias, llego al real con trezientos de cauallo de muy luzida gente, y a marauilla bien ordenada. Fue su llegada a diez y nueue de Agosto: y en la vigilia de San Bartholome el Rey le mando que passasse dela otra parte del rio, y se alojasse cerca del monasterio de los frayles Predicadores junto a la puente. Passando el Duque con su caualleria a poner sus estancias en aquel puesto, fueron a acompañarle dõ Pedro Maça de Liçana con cien Caualleros, y Don Bernaldo de Centellas con algunas compañias de gente de cauallo: y quando estuuieron cerca del monasterio: salieron de la Ciudad, y de las barreras que tenian junto a la puente, algunas compañias de cauallo, y de balleste-ros, y flecheros Ingleses, y Gascones: y dela tierra, y el rebato fue demanera, que los de Balaguer les mataron mucha gente. Otro dia siguiente despues desta pelea, fueron a juntarse con el Duque en aquel puesto, que era muy peligroso, por estar a la salida dela puente, que la tenian los de Balaguer en gran defensa, y auia en las torres della, mucha ballesteria, Don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, Don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y Don Pedro de Ceruellon, Don Antonio de Cardona, hermano del Conde de Cardona, y Don Ramon de Bages: que podian ser hasta seys cientos de cauallo: y assentaron sus estancias junto del monasterio: adonde estuuieron todo el tiempo que duro el cerco, y fueron muy con batidos

El Duque de Gandia acudio a seruir al Rey en el cerco de Balaguer.

Encuentro ẽ Balaguer dañoso al Duque de Gandia, y los q̃ a juntarse con el fueron.

batidos de los de la ciudad, por estar opuestos al mayor peligro, y offensa de los enemigos: porque aquellas estancias estauan mas sojuzgadas de los de dentro y fue en aquel primer trance muy señalado el esfuerço, y valor de don Pedro Maça de Liçana.

Esfuerço de don Pedro Maça Liçana.

De la difficultad que entendio el Conde de Vrgel, que auia para ser socorrido en su empressa. XXII.

PASSARON muchos dias antes, que las machinas, y trabucos, y todo el otro apparato de artilleria estuuiesse en orden para el combate de vna ciudad muy bien murada, y de fuerte sitio: aunq̃ las olmedas de la vega eran tan espessas, y tenian arboles de tanta grandeza, que auia abundancia de madre para todo lo que se requeria: y para armar algunos castillos contra las torres del muro: de que se recibia mayor offensa, por la mucha ballesteria que tenian. Huuo en este cerco machinas de tan estraño artificio, que lançauan piedras de increyble peso: y ningun reparo, ni defensa hallauan los cercados: y començose a combatir la Ciudad mas con fuerça, è impetu de bateria, que con combates de escaramuças, y pelcas. Por el contrario los de Balaguer, aunque tenian muchas lombardas, y tiros, y muy buena ballesteria, ponian toda su defensa, en dar rebatos ordinarios sobre las estancias: acometiendo por diuersas partes: como gente desesperada, y diestra: y esto era muy ordinario: acometer los reales: y en el reparo que hazian de los muros lo ordenauan de manera, que por diuersas partes podian mejor socorrerse: y salir à su saluo quando fuesse menester. Esto fue en los primeros dias con mucho impetu, y furor: que no estauan tan fatigados y cansados del contino affan de las armas: y aunque eran offendidos por diuersas partes, y muy combatidos, ninguna cosa les tenia en tanta turbacion, y quebranto, como la desconfiança de poder ser socorridos: aunque el socorro fuera de Gascones, y Franceses: por el peligro de las entradas de los montes: y estar escarmentados de la gente que se perdio con Basilio. A los del Real cada dia se les acrescentauan nueuas fuerças: y sucedian vnos en el trabajo de los otros con gran aliuio: y los cercados como no eran tantos, que pudiessen por muchos dias defender se de vn exercito tan poderoso, y no eran todos soldados, y se continuaua la fatiga de la noche cõ la del dia, yuan perdiendo del animo, y esfuerço que mostraron en los primeros acometimientos: y desamparando sus estancias, se yuan acogiendo a lo mas fuerte, y seguro: porque el castigo no era tan riguroso, como lo requieren las cosas de la guerra por el temor de los vezinos de aquella ciudad, de quien se tenia mayor desconfiança, que de los estrangeros: que auian auenturado las vidas tantas vezes. Reconosciendo el Conde de Vrgel el peligro en que estaua, y que no le acudia la gente que pensaua tener cierta de Francia, y Gascuña, por postrer remate acordo de embiar a Menaut de Fauars, que era el principal capitan que le siruio en esta guerra, con gente de Gascuña, para que se traxesse las compañias que se pudiessen auer: y con qualquier occasion salir del peligro en que se auia puesto. Tenia la guarda del real con hasta cincuenta de caualllo delante de la Ciudad Luys de la Cerda: cerca del camino que va a Lerida: y reconociendo los de dentro, que era tan poca guarda, segun lo que solia, salieron contra ellos por la puerta de Lerida: y Menaut de Fauars salio por otra puerta, que llamauan de la Iuderia, con ciento de caualllo: y dieron tan de rebato contra la guarda, hallando los desapercibidos,

Maquinas notables y artificiosas

Defensa de Balaguer.

Año M.CCCC XIII.

Los del real ganauã animo, y los cercados lo perdian.

Acuerdo del Conde de Vrgel.

Reuato en el cerco de Valaguer.

Año. M.CCCC XIII.

dos, y a Luys de la Cerda, que no tenia puesta la pieça con su faldon: q̃ en aquel tiempo llamaron platas, porque eran blãcas, y acicaladas, que la guarda se huuo de retraer atras: y juntaron se los de Balaguer en el cerco de las guardas: y tomaron algunas azemilas: y mataron algunos. Salieron al rebato el Adelantado mayor de Castilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, y otros caualleros, hasta mil de caualllo, y pelearon con los de Balaguer, hasta meterlos a lançadas en la ciudad: y llegar con ellos a su caua: y en aquel trance fueron muertos algunos de ambas pàrtes: y Menaut de Fauars se puso en saluo con el dinero: q̃ fue de poco prouecho para el Conde de Vrgel: porque no boluio a España, ni con gente, ni sin ella.

Ida de Menaut de Fauars.

De la offerta que el Rey Ladislao embio con sus Embaxadores al Rey: al real q̃ tenia sobre Balaguer: y de la concordia que se auia tomado antes de la declaracion de la sucessiõ con la Reyna doña Violante de Sicilia. XXIII.

Ladislao deseaconfederarse cõ el Rey, y cõ q̃ intento.

Vcedierõ al Rey las cosas tã prosperamẽte, q̃ el Rey Ladislao perpetuo enemigo de los reyes de Sicilia de la casa de Aragon, ninguna cosa mostro desẽear tanto, como su confederacion, y alianç̃a: considerando, q̃ seria mas poderoso aduersario: por estar a su disposicion las fuerças, y armadas de los reynos de Castilla, y assi quando se auia de temer, q̃ por vna nueua sucession de tanta turbaciõ, las cosas de Sicilia estariã a grã de peligro, si aquel Principe con el Pontifice, en cuya obediencia estaua, lo quisiessen acometer, requirio de nueua aliãça, y confederacion al Rey, teniendo su campo sobre Balaguer. Vinieron a el sus embaxadores, teniendo sus cosas en mayor reputacion que nunca: y no la nueua de la muerte deste Principe, como Lorenço de Vala escriue: el qual no murio hasta el mes de Agosto del año siguiente. Auia quedado el Rey Luys su contrario, despues de la vitoria passada, con poca estimacion: no sabiendo proseguir sus buenos successos: y defendio se le la entrada del reyno con gran fuerça, y poder: y su gente se fue derramando: y el Rey Ladislao restauro su exercito: y defendio sus fronteras valerosamente. Para mas diuertir al Rey Luys de aquella empresa del reyno de Napoles, creyẽdo que de la competencia de la sucession destos Reynos quedaua rota la guerra entre su enemigo, y el Rey Don Hernando, embio sus embaxadores a offrecerse al Rey por muy su amigo, y aliado: y para assentar entre ellos estrecha amistad, y confederacion: y fueron Richarte Marisconi, y Ramon de Torrellas. Era el principal fundamento desta embaxada, que procurassen los dos la vnion de la Iglesia Catholica: y para ello estuuiessen conformes: declarando el desseo que el Rey Ladislao tenia: que el Rey le tuuiesse por hermano, y aliado: y por su medio estuuiesse confederado con el Rey de Castilla su sobrino: porque de estar juntos se siguiria la vnion de la Iglesia: y offrecia sus gentes, si el Rey las vuiesse menester para esta guerra. A esta embaxada respõdio el Rey muy amorosamente en la general: y quanto a la confederacion remitio lo para tratarlo con la Reyna Doña Catalina: y aunque le venia bien al Rey la amistad deste Principe, por las cosas de Sicilia, fuera desto no le conuenia declararse contra el Rey Luys: estando el Rey con mucha conformidad en gran secreto con la Reyna Doña Violante de Sicilia su prima: y no temiendo de parte del Rey Luys, que se auia de intentar nouedad ninguna en razon de la sucession. Porque antes que se hiziesse la declaracion de la justicia en Caspe, la Reyna doña Violante con poder, y licẽcia del Rey Luys su marido, se concerto con el Rey. Tomo se entre los dos en gran puridad este assiento: que aquel que fuesse declarado

Esfuerço del Rey Ladislao, y embaxada al Rey.

Respuesta del Rey, y el fin que tenia.

rado Rey de Aragon dieſſo cieto y cinquenta mil florines a la otra parte: para ſuplir a los gaſtos, que ſe les offrecian en aquella competencia: de lo qual hizieron ſus obligaciones: y quedaron en ſecreto en mucha conformidad, que es coſa q̃ no ſe refiere por ninguno de los autores antiguos: que trataron particularmente de la contradicion q̃ huuo entre eſtos Principes, ſobre la ſuceſſion: y eſto eſtuuo tã ſecreto, q̃ nunca ſe entẽdio en vida del Rey: y deſpues en tiempo del Rey don Alonſo ſu hijo ſe pidio por la Reyna doña Violante la ſuma de ſte dinero por razon deſta concordia.

Pacto entre el Rey y la Reyna doña Violante de Sicilia.

De la embaxada que embio el Rey de Francia, al Rey: por el peligro en que eſtuuieron el, y el Delfin ſu hijo, y otros Grandes de aquel reyno: por el lenantamiento del pueblo de Paris. XXIIII.

MAS quando las amenazas de aquellos Principes, y de ſu Capitan Godoffre Buſicaudo, no ſe huuierã reduzido a eſte medio de cõcordia, y el Rey Luys de Sicilia quiſiera ſer tan enemigo, como el Conde de Vrgel en la demanda de ſu derecho, no eſtauan las coſas de Francia demanera, que por aquel reyno ſe pudiera recibir offenſa: eſtando en guerra con Ingleſes: y en tãta diuiſion entre los Duques de Borgoña, y Orliens: y entre otros Grandes de la caſa real: por tener la gouernacion del reyno: y dela perſona del Rey: porque con ſer treynta y quatro años de ſu reynado, eſtaua fuera de ſu juyzio: y ſucedieron grandes turbaciones, y mouimientos de guerras, y diſſenſiones ciuiles, en que aquel reyno padecio grandes conflitos, y males. Vino al miſmo real, que tenia el Rey ſobre la ciudad de Balaguer, vna embaxada del Rey Carlos de Francia, en que declarauа el peligro en que eſtuuo ſu perſona, y del Delfin Duque de Guiana ſu hijo: y de otros Grandes de ſu ſangre, que les eran fieles: por donde ſe pudo entender, que ningun eſtado ſe puede tener por ſeguro: pues las coſas de aquel reyno, que era la principal fuerça, y poder de la Chriſtiandad, cuyos Principes ſubieron a tã ſublimado grado de gloria, llegauan a padecer tanta calamidad, y perſecucion dentro de la ciudad, a donde ſe repreſenta toda la mageſtad de ſu grandeza: adquirida, y ſuſtentada con tantas vitorias, y triumphos de tantos Emperadores, y Reyes ſus anteceſſores. Tratoſe en eſte año en aquella ciudad de Paris de vn hecho, y negocio comun de todos los Reyes, y Principes: y de todas las republicas, y eſtados, y de las leyes que auian de ſer regidas, y gouernadas por ordenança diuina, de que ſe vio vn exemplo muy eſtraño. Era aſſi, que por todo el mundo ſe auia eſtendido la fama de las diſſenſiones, y mouimientos, que el vulgo baxo, y mecanico de Francia auia leuantado en aquel reyno por eſte tiempo, que ſucedio deſta manera. Reſidiendo el Rey Carlos en la ciudad de Paris con la Reyna Iſabel, que era hija de Eſteuan Duque de Bauiera, y nieta de la Infante doña Iſabel, hija del Rey don Fadrique de Sicilia, que caſo con Eſteuan el mayor Duque de Bauiera, y hallandoſe cõ el Rey Luys Duque de Guiana a ſu hijo primogenito, y el Duque Iuan de Berri ſu tio, y otros de la ſangre real, y acompañado de los de ſu conſejo, aunque no ſin recelo, y peligro del furor, y mouimiento del pueblo, ſegun ſe entendia por diuerſos indicios: por las conſpiraciones que ſe hazian en diuerſos lugares, y por los ayuntamientos, y conuenticulos ſecretos, y por las guardas que ponian en las puertas, vn dia, que fue a veynte y ocho del mes de Abril paſſado, vna gran parte del pueblo de Paris, con gran furia tomaron las armas, auiendo ſe conjurado contra la perſona real: por gouernar al Rey, y a ſu caſa, ſe-

Francia eſtaua diuiſa, y tenia guerra con los Ingleſes.

Embaxada del de Francia al Rey.

Año M. CCC XIII.

El eſtado delas coſas de Frãcia muestra a la mudãça que eſtan ſugetos los demas.

Quien fue Iſabel reyna de Frãcia muger de Carlos.

Conjuracion en Paris.

sa, segun la costumbre de grandes pueblos, a donde la gente popular tiene inuidia de los buenos, y poderosos, y fauorecen a los atreuidos: y condenan el gouierno antiguo, y presente: y codiciã toda nouedad, y mouimiento: y con aborrecimiẽto de sus proprias cosas procuran de mudallo, y reboluello todo: y sin ningun cuydado se sustentan de toda turbacion, y motin. Puestos en armas passaron por el palacio real, que estaua continuo con la Iglesia de San Pablo: y con estruendo terrible fueron al palacio del Duque de Guiana: y començaron de combatirle, y entraronle por fuerça, resistiendoles el Duque y los suyos la entrada: y llegaron hasta su camara. Alli prendierõ al Duque de Bar, y al Canceller del Duque de Guiana: y otros muy principales caualleros, que eran de la camara, y del consejo del Rey: y del Duque de Guiana su hijo: y los repartieron por diuersas carceles particulares. Fue esto con tanto sentimiẽto, y pesar del Duque de Guiana, que llego a mucho peligro de la vida. Otro dia perseuerando aquel furioso pueblo en su mouimiento, con el mismo impetu y furor, fueron al palacio del Rey, junto a San Pablo: y forçandole, que les diesse audiencia, despues de auerle propuesto lo que por bien tuuieron, a la postre le requirieron, que les mandasse entregar las personas, que lleuauã en vn memorial, q̃ estauan con el Rey: y entre ellos era vno Luys Duque de Bauiera hermano dela Reyna: y contra la voluntad del Rey, le prẽdieron: y a otros caualleros de la camara del Rey, y de su consejo: y Maestres, que llamã de Ostal: y otras muchas personas de diuersos estados, y officios. De alli entrando con aquel mismo furor en la camara dela Reyna, lleuaron presas muchas dueñas, y damas: y entre ellas algunas, que eran dela sangre real, y otras parientas de la Reyna en su presencia: y las pusieron en prisiones: de que se siguio tanta turbacion, y espanto a la Reyna, que adolecio, y estuuo en peligro de muerte. Fueron los principales desta conspiracion, Elion de la cleuile, Robinet de Mailly, Carlos de Lenes, que eran de noble linage: Maestre Eustacio de Laistre, y Baldo de las Bordas. La crueldad de que aquel pueblo vso con los prisioneros fue tal, que excedio a toda inhumanidad: porque contra vnos procedieron a exquisitos tormentos: y a otros que eran de noble sangre, y estado, mataron en las carceles, cõ diuersos generos de muertes: publicando, q̃ ellos se auiã muerto: cuyos cuerpos hizieron despues lleuar al lugar del supplicio, con maluado titulo de justicia: y los hizieron ahorcar, y a otros anegaron viuos. Tras esto hizieron despachar letras, y prouisiones reales, en que dauan razon de todo lo hecho, y las hizieron firmar del Rey, y del primogenito, y sellar con sus sellos en la Cancelleria Real: y al Canceller, que era vn cauallero, q̃ se llamaua Reynaldo de Corbeya, muy fiel y valeroso, y q̃ auia seruido mucho tiempo, le hizierõ renunciar el officio, y crearon otro de su mano, que se dezia, Eustacio de Laistre. En aquellas letras affirmaron, que todas estas cosas se auian hecho por mãdado del Rey, y por su orden, y del Duque de Guiana su hijo: y por grande vtilidad, y beneficio de su reyno: y todo esto se yua encaminando con principal intẽto de destruyr el estado ecclesiastico: y toda la nobleza del reyno, la gente principal de los pueblos, y robar los mercaderes, y gouernar la tierra a su discrecion: y induzir a su opinion las gentes. Yua ya en camino de executarse buena parte desto: y estaua apunto de perderse la honra y gloria de aq̃l reyno: y las cosas sagradas, y publicas huuierã llegado a todo abatimiento, y estrago: tan grande era el numero de la gẽte popular, y tan maluada, y cruel su proteruia, y tan grãde el furor de los conspirados,

Motin en Paris contra la justicia, y combate en el palacio del Duque de Guiana, es cosa temeraria y notable.

Atreuimiento en Paris contra su Rey, y prision del Duque de Bauiera.

Desacato a la Reyna en Paris.

Caudillos de la conspiracion q̃ en Paris huuo, y crueldades que hizieron.

Por fuerça firman el Rey y su primogenito algunas letras, y al Canceller real deponen del officio: maldad famosa, y con q̃ intento.

pirados, y tan terrible el concurſo, ſino puſiera en ello Nueſtro Señor ſu mano: porque en aquella ſazon mouio los animos de los de la ſangre real: y de ſus deuotos, y ſubditos: y de la Vniuerſidad de Paris: y de los notables ciudadanos de aquella ciudad, que con exhortaciones ſecretas, y con premios ſe juntarõ, y tomaron las armas: para reſiſtir el furor del pueblo: y caſtigar aquella conſpiracion de la gente vil. Confederarõ ſe los principales de la ſangre, y caſa real, que eſtauan fuera de Paris con los Grandes, y Barones del reyno: y en vn miſmo tiempo la Vniuerſidad, y los principales de Paris mano armada en vn eſquadron, començaron a apellidar paz, paz: y hizierõ ſalir al Duque de Guiana, al Duque de Berri, tio del Rey por la ciudad a cauallo: offreciendoles, que moririan cõ ellos por alcançar tã neceſſaria paz: y dar la libertad del Rey: y de los de ſu ſangre en conflito, y peligro tan grande. Entones ſalieron aquellos Principes con la gẽte fiel, que los acompañaua, con el eſtãdarte real, por la ciudad: y anduuieron diſcurriendo por dõde eſtauan los priſioneros en carceles: y puſieron los en libertad: ſeñaladamente a los Duques de Bar, y de Bauiera. Hecho eſto, apoderandoſe en nombre del Rey de los caſtillos, y fuerças de la ciudad, diſcurrieron por los lugares, y calles principales, con gran poder de gente que los ſiguia: y con eſte eſfuerço todos los rebeldes cobraron tanto miedo, que como gente muy vil, y que los acuſauan ſus conſciencias, ſe ſalieron de la ciudad: cada vno por donde podia, y ſe auſentaron: y algunos fueron muertos. Paſſados algunos dias los Principes de la ſangre real fuerõ ajuntarſe con el Rey: que eran Luys de Anjous, Rey de Sicilia primo del Rey, el Duque de Orliens ſu yerno, y ſobrino, el Duque de Borbon, y el Conde de Alançon ſus primos, el Conde de Virtudes ſu ſobrino, Carlos de Alebret Condeſtable de Francia, los Condes de Angо, y de Richemonda, y Tancaruila ſus primos: y començó a preualecer la juſticia con nueuas fuerças. De todo eſte ſuceſſo dio auiſo el Rey de Francia, al Rey eſtando en el cerco de Balaguer deſſeando confederarſe, y aliarſe de nueuo con la caſa real de Aragon: y pidia le encarecidamente, que ſe procedieſſe contra los que ſe vinieſſen a eſtos reynos: como contra traydores, y rebeldes de ſu Rey, y ſoberano ſeñor natural. En eſte eſtado ſe hallaua aquel Principe, y el Delfin ſu hijo en Paris a diez y ocho del mes de Setiembre deſte año, de donde ſe fue encaminando muy gran enemiſtad entre los Grandes del reyno: de q̃ ſe ſiguio muy cruel guerra entre Franceſes, y Ingleſes.

El rey e dio que en el motin de Paris ſe puſo, coſa notable.

Las fuerças de la Iuſticia rindieron a los delinquentes las ſuyas.

Los Principes que cõ el Rey de Francia ſe ajuntaron

Auiſo del de Francia al Rey, y lo que le pide

Que Eduardo Duque de Ayork embio al Rey ſu embaxada, eſtando ſobre Balaguer, por confederarſe con el. XXV.

TVE tan grande la eſtimacion con que entro el Rey a tomar la poſſeſſion del reyno, por tan nueua, y eſtraña ſuceſſion, que los Principes, que ſe penſaua le auian de ſer declarados enemigos, eſtos fueron los primeros, que procuraron confederarſe cõ el en muy eſtrecha amiſtad: como fueron Ladiſlao Rey de Napoles, y Carlos Rey de Francia, y Eduardo Duq̃ de Ayork, de quien mas principalmente ſe penſo fauorecer en ſu empreſa el Conde de Vrgel. Eſte Principe fue hijo de Aymon primero Conde de Cantabrigia, y deſpues Duque de Ayork, hermano del Duque Iuan de Alencaſtre: y por eſte tiempo vino al real, que el Rey tenia ſobre Balaguer, vn cauallero Ingles ſu embaxador, que ſe llamaua, Iuan de Monforte: y traya orden de mouer platica de muy eſtrecha confederacio y amiſtad entre el Rey, y aquella caſa de Ayork: que era la principal

Quien fueron los Principes q̃ ſe creyo auia de ſer contrarios del Rey, y procuraron ſu amiſtad.

Embaxada del Duq̃ de Ayork al Rey.

Año M.cccc xiii.

en el reyno de Inglaterra: y mas cercana en la ſuceſſion del Rey Enrique quinto deſte nombre, que ſucedio al Rey Enrique ſu padre: y fue alçado por Rey con gran voluntad, y de conſentimiento de los Grandes del reyno: de quien fue muy amado por la eſperança que dio en ſu mocedad de ſu gran valor: y de vn animo muy generoſo. La ocaſion deſta embaxada fue, que el Rey le auia embiado a viſitar, y requirir de muy eſtrecha confederacion, y aliança: porque el Conde de Vrgel ſe penſo valer del ſocorro de gẽte de aquel reyno, y de Gaſcuña en ſu pretenſion, y empreſa: faltandole de todos los otros Principes. Iuntamente con eſto propuſo aquel cauallero al Rey, el derecho, que el Duque tenia a la ſuceſſion delos reynos de Caſtilla: como ſi el Rey fuera tan eſtrangero, que en aquello no touiera parte, ni le corriera ningun intereſſe: moſtrandole como la Infante doña Iſabel Duqueſſa de Ayork ſu madre, que era muerta, fue hija del Rey dõ Pedro, derecho, y legitimo Rey de Caſtilla, y de Leon: de quien el era hijo varon: y que de ninguna de las Infantes ſus hermanas doña Beatriz, y doña Coſtança, no quedaua ninguno, que fueſſe varon: y que aſſi miſmo en virtud del teſtamẽto del Rey don Pedro ſu aguelo le pertenecia ſu reyno, y herencia: como a hijo mayor de la Infante doña Iſabel: y ſu legitimo heredero. Dezia, que allende deſto le pertenecia la dote de ſu madre: y la herencia, que a el le tocaua, como a varon: porque deuia ſer heredero en aquellos reynos ſegun ley, y derecho eſcrito: pues ninguna de ſus tias dexo hijo varon: y juntamente con eſto eran ſuyos los ſeñorios de Vizcaya, y Lara: los quales el Rey dõ Iuan de Caſtilla, y Leon Duque de Alencaſtre ſu tio, dio a Aymon Duque de Ayork ſu padre: ſu hermano, que era entonces Conde de Cantabrigia. Que para el derecho, y razon que el tenia a eſtos eſtados, era juſto que le quiſieſſen valer, y dar fauor y ſocorro ſus deudos, y amigos: y ayudarle, porq̃ el no fueſſe deſpojado, y desheredado de ſu derecho, y herencia. Pero no embargante eſto por eſcuſar la guerra, y lo que della ſe ſuele ſeguir, y por el valor, y gran renombre de la perſona del Rey, y por deſuiar toda contienda, y diſſenſion entre la Reyna doña Catalina ſu prima, y el Rey ſu hijo, y el y ſus herederos, holgaria, ſi al Rey de Aragon pluguieſſe, q̃ ſe hizieſſe caſamiento de la Infante doña Leonor hija menor del Rey, y de Henrique de Ayork ſu ſobrino, hijo de Ricardo Conde de Cantabrigia ſu hermano, que era ſu heredero del Duque, y del Conde ſu padre, con q̃ ſe le hizieſſe ſatisfacion, y emienda de lo que pretendia en aquella ſuceſſion, y derechos: y entendieſſe el Rey luego en ello ſin dar lugar a ninguna dilacion. Embiaua a pidir ſaluoconduto por mar, y por tierra para ſus gentes a pie, y a cauallo: armados, y deſarmados: aſſi para ſu perſona, y para tãtos ſeñores, y caualleros, y eſcuderos: y para tanta gente ſuya, como al Rey pareciеſſe: y q̃ duraſſe por veynte meſes: y pidia otro tal de la Reyna doña Catalina, y del Rey ſu hijo por vn año: comẽçando en la fieſta de Paſcua del año ſiguiente de M.CCCC.XIIII. con fin que ſi el Rey de Aragon ſu tio del Rey de Caſtilla armaua contra infieles, el Duque pudieſſe venir por honra de caualleria a la guerra, y viſitar a la Reyna de Caſtilla, y al Rey ſu hijo, y alos otros ſus parientes. Pareciale al Duque, en lo que tocaua al derecho, y titulo dela ſuceſſion de los reynos de Caſtilla, y Leõ: que aſſi como ſe ſatisfizo al Duque de Alencaſtre ſu tio, y ſe le dio baſtante emienda por la razon y derecho que pretendia: por aquel camino era juſto, que ſe hizieſſe otro tanto con el: y no menos conſiderando, que de ſu parte auia muchos herederos varones: y de la del Duque de Alencaſtre, y dela Infante

La caſa de Ayorkera la mas cercana alrey de Ingalaterra, y q̃ derecho penſaua tener a los Reynos de Caſtilla el Duque.

fante doña Costança, ninguno. Quanto a lo del dote de la Infante doña Isabel su madre dezia, que en aquello no auia en que reparar: sino entregarle la possession: y pagarle lo corrido desde la muerte del Rey don Pedro su aguelo. Lo mismo pretendia en la propiedad, y rentas corridas del señorio de Vizcaya, y de Lara: y que fuessen de sus herederos. Pidia en dote con la Infante doña Leonor, cien mil doblas de Castilla: teniendo consideracion, que Enrique de Ayork su sobrino heredaua entonces mas de sessenta mil francos de renta cada año, sin lo que esperaua heredar: porque alo mas auia vno, o dos entre su sobrino, y la herencia de ochenta mil francos. Esta platica se entretuuo por el Rey algunos dias, hasta acabar la guerra del Conde de Vrgel: y no passaron dos años, que Ricardo Conde de Cantabrigia hermano del Duque de Ayork fue degoliado: por auer sido conuencido, que conspiro contra el Rey de Inglaterra su primo: y poco despues fue muerto el Duque en aquella famosa batalla que huuo entre Franceses, y Ingleses junto a Dagencourt: auiendo passado el Rey Enrique a Normãdia: en la qual fue muerta gran parte de la nobleza de Francia. Este Ricardo Conde de Cantabrigia dexo otro hijo, que se llamo Ricardo Plantagineta, que fue padre del Rey Eduardo el IIII. y del Rey Ricardo el tercero: y deduzian su descendencia de Filippa hija de Leonelo Duque de Clarencia: que fue hijo del Rey Eduardo el tercero, y mayor, que Iuan Duque de Alencastre. Desta casa, y linage de los Plantaginetas, y de Aymon Duque de Ayork, y de la Infante doña Isabel hija del Rey don Pedro de Castilla, sucedio por parte de la Reyna Isabel su madre, que fue la hija mayor del Rey Euardo IIII, el Rey Enrique el VIII. que fue en nuestros tiempos Rey de Ingalaterra: porque de parte del padre, los que los querian lisongear, deduzian su descendencia, de los Reyes primeros de aquella Isla: y el fue tan declarado enemigo de la Iglesia Catholica, que no le tuuo mas cruel despues del Emperador Diocleciano.

Quien era el Conde de Cantabrigia que fue degollado, y muerte del Duque de Ayork, en la batalla de Dagencourt.

Enrique Octauo de Ingalaterra enemigo de la Iglesia.

De la guerra que se hizo en los lugares del Conde de Vrgel: teniendole el Rey cercado en Balaguer. XXVI.

COmo el cerco de Balaguer, y su combate fuesse muy tardio y no diesse menos cuydado, y fatiga a los cercadores, que a los cercados, tenia se harto recelo, que con qualquier socorro que viniesse al Conde de Vrgel, y aun con la esperança del se defenderian todo el inuierno: y se offrecerian mayores difficultades, y peligros: dedõ de menos se temian dẽtro del reyno, y fuera del. Auia mucha dilacion en la obra de los castillos, y machinas que se labrauan para el combate: y en la prouision de las vituallas, que se auian de recoger para sustentar vn tan grãde exercito en tiempo tan largo, y de tan esterilidad, y carestia: y quanto era mas poderoso, y auia en el grandes señores, y mucha caualleria, tanto temã mayor necessidad: y estauan las comarcas tan gastadas, y consumidas, que no les quedaua libre sino ser señores del campo yermo, y desnudo: y assi padecian los daños de la guerra los amigos, como los enemigos. Sobreuiniendo el inuierno era mas peligrosa la guerra, teniendo los enemigos a las espaldas los montes: y no lexos el socorro por la parte de Bearne: que en otros tiempos fue muy sujeto al señorio de los Ingleses: y todo esto mouia para cõsiderar sus proprios trabajos, y peligros: y auia diuersos pareceres entre los Grandes, que assistian al consejo de las cosas de la guerra: y nacian inuidias, y rancores entre las naciones

Necessidades en el cerco de Balaguer.

Diuersidad de pareceres, y rancores en el cerco de Balaguer.

Año M. CCCC XIII.

ciones en vn tan nueuo rey no: condenando los vnos a los que eſtauan en ſus caſas, y los otros la poca gana de contribuyr en las neceſſidades de la guerra: y los mas la mala orden, que ſe tenia en ella, y en los conſejos: y que no eran pocos los que deſſeauan, que el Conde de Vrgel reynaſſe: y ſe aueturaſſe a todo lo que podia ſucederle. Por la parte Delmata, que eſtaua a la frente del caſtillo, y era por donde el combate tenia mas facil la offenſa, don Bernaldo de Centellas, y Aluaro de Auila Mariſcales del exercito, combatieron el adarue: y Pedro Alonſo de Eſcalante por otro lado combatia vna torre del miſmo caſtillo: y por aquel pueſto mas alto ſe hazia gran bateria con vna machina, y dos lombardas: y hazian mucho daño en el adarue, y torre del caſtillo: y con otra machina mayor ſe batia por el canton de la ciudad: y era de tal artificio, y de tanta grandeza, que lançaua vna piedra, que peſaua treynta y quatro arrobas: y deſta bateria, y de la machina, tenian cargo Iuan Hurtado de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Caſtilla: y don Iuan de Luna: y eſtaua la machina cercada de vn palenque, para defender que no ſalieſſen a quemarla: y no auia por donde entraſſen a el. Auia otro palenque a la parte del camino de Lerida, en que tenian tres lombardas, que tiraua a las torres y muro de la ciudad, por la parte mas baxa: y deſta bateria tenian cargo Diego Hernandez de Vadillo ſecretario del Rey: y Pero Aluarez Nieto: y hizo ſe vna caua honda entre el palenque, y la ciudad: y entre eſtas lombardas auia vna muy grande de fuſtera, que mando el Rey labrar en Lerida, q̃ tiraua vna piedra de cinco quintales y medio: y labro ſe en aquel lugar vn caſtillo de madera bien alto: a donde ſe puſieron algunas quadrillas de balleſteros, que hazian tã to daño, que no ſe aſſomaua ninguno por las torres, y almenas, que no fueſſe herido. A la parte de la puente donde eſtaua el Duque de Gandia, ſe armo vna machina en el monaſterio de Santo Domingo, que llamauan Cabrita: y con ella, y con vna lombarda ſe batia la primera torre de la puente, y la caſa de la Condeſſa, que ſe defendia con mucha balleſteria: y tenia muy buena caua, y era caſa fuerte Todo eſto ſe ponia en orden con mucha tardança, y peſadumbre: y paſſauan muchos dias entre tanto que ſe armauã las baſtidas, y vna eſcala, con que ſe auia de llegar a dar el combate por todo el exercito: y labraualas vn Iuan Gutierrez de Enao, gran artifice de aquel meneſter: que hizo las baſtidas con que ſe tomo Antequera. Entre tanto que ſe ponian en orden las machinas, para dar el combate a Balaguer, auia embiado el Rey a combatir los lugares y fortalezas del Conde, a don Pedro Ximenez de Vrrea: y lleuaua las compañias de don Pero Nuñez de Guzman, Iuan Delgadillo, Garci Fernandez de Herrera, y Iuan Carrillo de Toledo, guarda mayor del Rey: y fueron con ellas las del Gouernador de Cataluña, y de Iuan de Villaraſa: y cada vno deſtos caualleros yua por ſu parte a hazer la guerra en el eſtado del Conde. Ganaron ſe por combate muchas fuerças, y otras ſe rindieron a partido: y en Aragon ſe dieron Alcolea, Almolda, Caſtelfollit, Albalate, Oſſo, Rafals, Puy de Cinca, y Eſtanoſa: y otros lugares en Cataluña ſe ganaron por combate: y ſe dieron a partido Albeſa, Yuars, Os, las Auellanas, Agramonte, Linerola, y Caſtellon de Farfania: y otras fuerças ſe defendieron, y no ſe quiſieron rendir, haſta que ſe gano Balaguer. Los lugares del Vizcondado de Ager, y los de la ribera de Segre arriba, que eſtan ceñidos de brauas montañas, como Pons, Vliana, y Tiurana, y otros no ſe acometieron entonces: dexando aquello haſta ver el ſucceſſo de Balaguer en eſte cerco.

Combate de Balaguer, como por donde, y por quiẽ.

Notable y famoſa pieça.

Machina llamada Cabrita.

Grãde artifice de las baſtidas.

Los caualleros que acombatir el eſtado del Conde de Vrgel fueron, y lo que del ſe gano.

cerco. En eſte medio ſe fue el cerco eſtrechando cada dia, de ſuerte, que ninguno podia ſalir, ni entrar en Balaguer, que no dieſſe en las manos de los enemigos: y los cercados, no ſolo ſe opponian a la defenſa; pero con grã furor hazian ſus arremetidas: y ponian en rebato el exercito: y vn Lunes a quatro del mes de Setiembre, acometieron las eſtancias del Duque de Gandia: y prendieron veynte ſoldados, que andauan deſmandados por el campo: y todo el daño que ſe recibio en el cerco, reſultaua de tener los enemigos en defenſa la caſa dela Cõdeſſa fuera de la ciudad: y parecia mal conſejo, no auer primero combatido aquel fuerte, eſtando entre ſus eſtancias: y ſobre todo lo que ſe emprendia auia mucha differẽcia, y cõtrariedad enlos pareceres delos del cõſejo entre Caſtellanos, y Catalanes: concurriendo a el tan ſeñaladas perſonas, como eran el Duque de Gandia, los Cõdes de Cardona, y Quirra, Gil Ruyz de Lihori Camarlengo del Rey, don Guerau Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, y Berenguer Arnaldo, y don Pedro de Ceruellon: don Pero Maça de Liçana, don Iuan de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, don Bernaldo de Centellas, don Antonio de Cardona, Berenguer de Bardaxi; don Ramon de Bages, don Enrique de Villena, Iuan Hurtado de Mendoça, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, el Mariſcal Aluaro de Auila, Pero Nuñez de Guzman, Pero Alonſo de Eſcalante, Aluaro Ruyz de Eſcobar, y Gonçalo Rodriguez de Ledeſma: y eſto no era de marauillar en tanta diuerſidad de naciones, para quien conſideraua, la que hauo en el cerco de Antequera. Publicandoſe, que al Conde de Vrgel le venia ſocorro del Rey de Inglaterra, qual ſe requeria para la empreſa de vn reyno: y contra vn Principe tan poderoſo como ſu contrario, que con juſticia, y armas le echaua de la ſuceſſion del: y teniẽdo el Rey auiſo que ſe juntauan en Gaſcuña algunas compañias de gẽte de armas, para entrar en Aragon, y Cataluña, que erã mil hombres de armas, y mil balleſteros, propuſo en el conſejo, ſi dexaria cercado al Conde en Balaguer: y ſaldria con parte de ſu exercito a reſiſtir la entrada de aquella gente: y los mas de los ſeñores Aragoneſes, y Catalanes eran de parecer: que pues el Rey tenia ſobre aquella ciudad tres mil de cauallo, deuia quedar con los mil y ſetecientos en el cerco: y los otros mil y trezientos con la gente que ſe allegaria de la tierra, podian ſalir a defender la entrada de aquellas compañias: y ſe embiaſſe por el reyno por mas gẽte, para reforçar ſu real: y mãdaſſe venir mas caualleria de Caſtilla. Los ſeñores Caſtellanos q̃ aſſiſtiã en el cõſejo, dezian, q̃ en ninguna manera deuia diuidir la gente q̃ tenia ſobre Balaguer: y q̃ entre tãto embiaſſe por mas, para reforçar ſu real: y que antes que le gaſſen a Balaguer, a juntarſe cõ el Conde de Vrgel, ſe podria ſalir a darles la batalla: y como ſobre eſto ſe repreſentaſſen diuerſas razones de la vna, y de la otra parte, don Ramon de Bages, que era vn cauallero Catalan muy principal, y que ſe auia viſto en grandes jornadas, aſſi en Eſpaña, como en las guerras de Sicilia, y tenia mucha experiencia en las coſas de la guerra, dixo al Rey: Señor, yo me he acaecido en algunas faziendas de guerras, con el Rey don Enrique vueſtro aguelo en Caſtilla: en eſpecial en la cerca de Toledo, è vi, que quando le era dicho, que venia gente por le fazer deſcercar, embia ua trezientos, o quatrozientos de cauallo ginetes, que venian con los enemigos dando en ellos: y haziendo rebato, por tal manera, que no los dexauan derramar a ninguna parte: y maguer, que caminauan, toda via los trayã encogidos: y muy a paſſo: y de ſuerte, que reconocian la gente que era, y auiſauan

El cerco de Balaguer ſe eſtrecha

Pareceres diferentes porque, y de quien.

Prudencia de don Ramon de Bages.

Año M. cccc xiii.

sauan al Rey: e vos señor assi me parece que lo deuedes fazer: para tan poca gente como se dize que viene: y mãdar recoger, y encerrar las viandas: porque no fallẽ que comer por vuestra tierra: y los que vos alla embiaredes, vẽgan esca ramuçando con ellos: porque ellos son gente mal encaualgada: y no osarã salir a pelear a cauallo: y assi los traerã a passo: por manera que se pierdan: y entonces vos podran embiar a dezir que gente son: y con que ordenança vienẽ: y podra ser q̃ los fallen a mal recaudo: y peleen con ellos: y los desbaraten. Al Rey parecio cõsejo de cauallero que sabia, que era el officio de buen capitan: y todos se conformaron con su paresçer: y para esto se delibero: q̃ aquella empresa se encargasse al Gouernador de Cataluña, y a don Pero Nuñez de Guzman: y estuuo su gente apercibida para salir al encuẽtro a los enemigos.

El Rey tomò el consejo de don Ramon de Bages, y lo que se deliberò.

Que el Cõde de Vrgel se offresçio de poner en la merced del Rey: si le perdonasse. XXVII.

MAndo el Rey pregonar en el cãpo, q̃ perdonaua a todos los q̃ salies sen de Balaguer: y se viniesse̅ a su merced: con q̃ no se hubiessen hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça: y era ya en fazõ q̃ se padescia dẽtro estrema necessidad: y no se pagaua sueldo a la gẽte de guerra: ni tenia el Conde de q̃ se lo dar: auiendo cõsumido el theoro que auia dexado el Cõde su padre: que era muy grande: y el cerco se yua en gran manera estrechando de todas partes: porque en el asseguraua el Rey la succesion del reyno: auiendo auenturado el Conde a si, y a los suyos a tan manifiesto peligro. El Rey, y los Grandes que se hallaron con el, como en guerra en q̃ yua tãto, mãdauan edificar casas como para morada: entendiendo que no se auia de leuantar el cerco, hasta q̃ el Conde se huuiesse puesto en la obediẽcia del Rey: y porque a los de dentro daua el Cõde a entẽder, que no se recibia ninguno por el Rey a vida, y que los que saliã de Balaguer se lleuauan a Lerida, y se hazia muy rigurosa justicia dellos: vn cauallero muy principal del exercito, que era Castellano, y se llamaua Luys de la Cerda, tuuo forma, con color de rescatar ciertos soldados de su compañia, q̃ dio auiso a los caualleros q̃ estauan dentro, q̃ se les guardaria el seguro: y assi se saliã cada dia del real: y a catorze de Setiembre se salio don Artal de Alagon, hijo mayor de don Artal de Alagon, señor de Pina y Sastago: que era el mas principal cauallero, que el Conde tenia cõsigo: y era sobrino de don Antonio de Luna: y salieron con el otros quatro caualleros. Por estos dias embio la ciudad de Çaragoça vna compañia muy buena de gente de guerra al cerco de Balaguer: en que yuan trezientos soldados balleste ros, y lanceros: y lleuarõ cargo desta gente Sancho de Vrrea, y Arnal Calbo: y la bateria començo a gran furia: y como la machina mayor, que batia el castillo, lançaua tales piedras, q̃ pesaua cada vna ocho quintales, y hazia tanto estrago, que adonde daua, lo hundia, hasta el primer suelo, y la Infante doña Isabel muger del Conde embio a suplicar al Rey, q̃ por su mesura mandasse, q̃ no se batiesse la parte del Castillo a donde ella morava con sus donzellas: porq̃ estaua en dias de parir: el Rey mouido a piedad de su tia, y dolièdo se del estado en que estauan sus cosas, mãdo a Iuan Hurtado de Mendoça, y a dõ Iuan de Luna, que tenian cargo del cõbate del castillo, que no permitiessen tirar a donde residia la Infante. Combatio se la casa de la Condessa con gran furia: y las piedras q̃ tiraua aquella machina, que llamauan Cabrita, erã tales, que adonde hazian el golpe, rompian las bigas

Perdõ que el Rey publicò, y en que ocasiõ.

Casas que se edifican en el cerco.

El rigor q̃ el Cõde de Vrgel publica, y intro muy principal del exercito, que era Luys de la Cerda.

Dõ Artal de Alagõ y otros se salieron de Balaguer.

Maquina mayor y pe regrina.

El Rey tuuo piedad de la Condessa de Vrgel su tia.

las bigas tan grueſſas como dos grandes pinos, y hundian por lo alto, el primero, y ſegundo ſobrado: y de tal ſuerte eran combatidos, y atormentados, q̃ de alli adelante de aquel fuerte reſulta ua muy poca offenſa cõtra los del real, que tenian la guarda contra la puente. Cegada la caua dela caſa de la Condeſſa, parecio que ſe combatieſſe primero la ciudad: y paſſando el Rey para atraueſſar a las eſtancias del Duque de Gãdia, para que ſe dieſſe orden en apreſſurar el combate, como yua veſtido de vn balandran de eſcarlata, y ſalio en vn caballo blanco, y le conocieron, armaron los de Balaguer vna lombarda en vna eſquina de la barrera dela ciudad: y paſſo la pelota por encima dela cabeça del Rey: y de aquello recibio tanto enojo, que delibero de entrar la ciudad a hilo de eſpada. Eſto fue vn Martes a veynte y ſeys de Setiembre: y de alli adelãte no ceſſauan de batir las lombardas, y trabucos a grande furia de dia, y aun de noche, como dezian a piedra perdida: y aquel miſmo dia ſalieron de la ciudad a eſcaramuçar: y huuo muy reñida y braua eſcaramuça. Sucedio q̃ ſaliendo del real don Pero Maça a hablar con Ramõ Berẽguer de Fluuia, cauallero muy principal, q̃ eſtaua heredado en el eſtado del Conde de Vrgel, por cuyo ſeruicio lo auia auenturado todo, dixo a dõ Pero Maça, que ſi pudieſſe acabar con el Rey, que perdonaſſe al Conde, ſaldria a ſu merced: y comunicandolo don Pero Maça con los del conſejo, el Gouernador de Cataluña le dixo: que ya ſe ſalian de Balaguer cada dia muchos caualleros: y ſe venian a la merced del Rey: y que aquella platica no ſe mouia ſino por detenerlos: affirmando, que el Conde andaua en tratos con el Rey: y que luego ſe le deuia reſpõder, porque los de dentro perdieſſen aquella confiança: y el Rey mando reſponder a Ramon Berenguer de Fluuia, que el Conde ſe viniеſſe para el, demãdandole merced, y ſe puſieſſen ẽn ſu poder, el y los ſuyos: para que ordenaſſe dellos lo que por biẽ tuuieſſe, ſin condicion alguna: ſin dexarle eſperança, ni otra cõfiança en ſu clemẽcia: y dõ Pero Maça les dio eſta reſpueſta. En eſte medio ciertos almogauares de Caſtilla, q̃ guardauan la parte del rio, cõtra Balaguer, haziã entre la vega, y la ciudad grãdes acometidas: y ſacauã muy buenas preſas dela gẽte q̃ ſalia deſmãdada: y vn Sabado a treynta del mes d̃ Setiẽbre huuo vna muy trauada, y braua eſcaramuça: en la qual ſe ſeñalo de muy valiente en el primer hecho de armas vn dõzel de la camara del Rey, hijo de Iuan Sanchez Garauito, ſeñor de Villanueua de Arcayos en el reyno de Leon, que ſe dezia Aluaro de Garauito: que ſegun Aluar Garcia de Santa Maria eſcriue, no tenia diez y ſiete años: y ſaco de entre los enemigos, y libro de la muerte otro cauallero tambien mancebo, y muy valiẽte, que ſe auia ſeñalado en diuerſas peleas. Hazian los del real mucha fuerça en diuertir el agua debaxo de la puente, que no paſſaſſe a vn molino que tenian los de Balaguer: porque padecian tanta neceſſidad de harina, que ſobre el moler auia entre ellos muchas peleas: y por quitarles el agua, huuo cõ los de la cindad diuerſas eſcaramuças. Sucedio entonces que viniẽdo a cierta habla algunos caualleros Catalanes, con los de Balaguer, dixeron los de dẽtro, que ſino eſtuuieſſen alli los caualleros Caſtellanos, ellos los harian apartar delas eſtancias, y pueſto en que eſtauan: y ſaldriã a pelear cõ ellos: de donde nacio grau competencia, y ſe deſafiaron para prouarſe en hecho de armas: offreciendoſe los Catalanes, que paſſarian a quitarles vn palenque, que teniã los de Balagner cerca de vna torre, que eſtaua en lo poſtrero encima dela luderia, arrimado a vn reueſto en lugar muy oportuno, para defenderſe. Tomaron eſta empreſa que fue demaſiadamente arriſcada, y atreuida, vn Sa-

Bateria terrible.

Caſi dio al Rey la pelota de vna lombarda.

El Conde ſe quiere dar a merced del rey, y lo que ſe reſpondio a eſto.

Acometidas de los almogauares Caſtellanos, y hazañas de Aluaro de Garauito.

Procuran quitar el agua a vn molino de Balaguer.

Deſafio en hecho de armas.

Empreſa atreuida y arriſcada.

Año M. cccc xiii.

vn Sabado a siete del mes de Otubre, estos caualleros: Iayme Cerdan, Guilien de Montañana, Luys de Villarasa, Iuan de Sese, Lorenço de Heredia, Beltran Coscon, hijo de Beltran Coscon, Miguel de Torrellas, Lope Ximenez de Heredia, Luys Vidal de Tagamanent, Iuã de Vrries, Lope de Aguero, Hospital, Leonardo de Valseca, y Luys Aguilon: y podian ser entre todos hasta quarenta de caualio. Los de Balaguer pusieron delante de la ciudad mas de dozientos hombres de armas, entre ballesteros: y lãceros: y huuo entre ellos vna muy braua escaramuça: peleando los vnos por deshazer el palenque, y los cõtrarios por lo defender: y estuuo el Rey mirando la pelea desde vn cerro: que estaua cerca de su casa fuerte: y estando cõ el Rey vn cauallero natural de Iaẽ, que le dezian Pero Martinez de Torres, quando vio trauada la escaramuça fuesse a armar: y puso encima de las armas vna camisa, y juntose con aquellos caualleros. Acometieron a los de Balaguer cõ tanto denuedo, y furia que los lançaron por vn barranco abaxo: cerca del muro: y llegarõ al palenque: y la pelea fue tan reñida por deshazer el palenque, que fuerõ muchos heridos, y muertos de ambas partes: y porque se recogiesse sin recebir mayor daño, por auer de salir en derecho del adarue por vn requesto, mando el Rey a Aluar Rodriguez de Escobar, que tenia la guarda este dia, y a don Iayme de Luna hermano de don Iuan de Luna, que los fuessen a socorrer: y arremetiendo contra los de Balaguer con su caualleria los sacaron del peligro en que estauan: auiendo cargado contra estos mucha gente: y al recogerlos salio herido don Iayme de Luna: y fue muerto Iuan de Pedrosa, escudero de Iayme Cerdan, y otros: y quedo herido el caualio de Aluar Rodriguez de Escobar: y hizo en esta pelea muy buena prueua de caualleria Pedro Martinez de Torres.

Escaramuça braua donde fueron los de Balaguer vencidos.

Heridos y muertos.

Que la casa fuerte de la Cõdessa de Vrgel se entro por la gente del Duque de Gandia. XXVIII.

DElibero el Rey vn Miercoles, a onze de Otubre, q̃ se diesse el combate a la ciudad de Balaguer por seys partes: y despues fuesse cõbatida toda ella por todo el exercito juntamẽte: y era esto en fazon, que con la lombarda mayor de Lerida se auia hecho tanta bateria, que las pelotas passauan el adarue de parte a parte: de tal suerte, q̃ en dos dias derribo del adarue del muro dos lienços de torre a torre, hasta el suelo: pero como la ciudad en aquel lugar estaua mas alta, que de la parte dõde se batia, y tenia sus cauas, no se podia entrar por aquel lugar sin otros pertrechos. Tirauase de la ciudad cõ lombardas mas pequeñas, que eran como tiros de campo: y hazian harto daño en el real: y el Viernes siguiente, que fueron treze de Otubre, fue muerto de vn tiro de lombarda vn cauallero muy principal de la compañia del Adelantado de Castilla: que se llamaua Sancho de Leyua: de q̃ el Rey, y todo el exercito huuierõ gran pesar: y se hizo gran sentimiento. Pero de la ciudad se yua saliendo mucha gente: y a quinze del mes de Otubre, se salierõ treynta y seys Ingleses con licencia del Conde de Vrgel: y otros sin ella: entre los quales fue vn cauallero Aragones, que se dezia Iuã Ximenez de Embun: y el Rey dio saluo conduto a los Ingleses: para que se pudiessen salir libremente de su reyno. A los nuestros crescian cada dia las fuerças, y gente, y bastimentos: para que se tuuiesse la empresa del Conde por perdida: y sin ningun remedio, ni socorro: sino en sola la clemencia, y merced del Rey: y a diez y seys de Otubre llegaron al real don Godofre hijo bastardo del Rey de Na-

El combate de la ciudad de Balaguer se delibero.

Muerte de Sancho de Leyua.

Saluo conduto a los Ingleses.

Los caualle

res que llegaron de Nauarra el Rey, y como los recibio.

de Nauarra, que era su Mariscal: y don Iuan primo del Rey de Aragõ, hijo de don Alonso Conde de Gijon, que venian de compañia: y el Rey los recibio muy bien, agradeciendoles su yda. Por este tiempo, estando el cerco en tanto estrecho, la gẽte del Duque de Gandia, que tenia sus estancias en el monesterio de Santo Domingo, recibia mucho daño de la gente que estaua en la defensa de la casa fuerte de la Cõdessa: porque la teniã muy cerca: y como se auia acordado de no combatirla, hasta q̃se diesse el combate a la ciudad, vn cauallero Catalan, que estaua en seruicio del Rey, que se dezia Luys Carbo, mouio cierta platica con vno de los de dentro: offreciendo, que el Rey le haria merced: y auiendo passado algunos soldados de los que estauan en su defensa, el rio con vna barca, para traer la prouisiõ necessaria de Balaguer, y acudiendo Luys Carbo, con hasta cien hombres de armas de las compañias del Duque de Gandia, cõtra los que boluian en la barca, hallando cerrada la entrada, y tomado el passo, fueronse el rio abaxo huyendo: y entonces abrieron a los del Duque las puertas del palacio: y Luys Carbo se apodero del, con su gente: y leuantaron los pendones, y vanderas, que el Duque tenia en su real: y el Rey encargo la guarda, y defensa de la casa de la Condessa, a Luys Carbo. Esto fue a veynte de Otubre: y este mismo dia se salio de Balaguer Martin Lopez de la Nuça: y se puso en la obediencia del Rey: reconosciendole por su señor natural: y como fue de los mas principales caualleros, que auian seguido al Conde, el Rey le perdono todo lo passado: con que no se huuiesse hallado en la muerte del Arçobispo de Çaragoça, ni en la de Ramon Boyl Gouernador del reyno de Valencia, q̃ fue muerto en vida del Rey don Martin: aunque no se restituyerõ los lugares de su patrimonio. Auia sido preso en Çaragoça Ferrer Lopez de la Nuça, hermano de Martin Lopez: porque era cauallero que tenia mucha parte en la ciudad: recelandose del: por estar su hermano, y su muger, y hija con el Conde dentro de la ciudad de Balaguer: y este cauallero era muy emparentado: y confederado con los del linage de Tarba muy antiguos. y poderosos en aquella ciudad: porq̃ auia seguido a los del parlamento de Mequinẽça: y se auia apartado de los que seguian la opinion de la justicia: y esto auia sido antes de la declaracion, que se hizo por los nueue juezes en Caspe: y los Diputados del reyno le dexarõ libre con pleyto homenage, q̃ yria a seruir al Rey en el cerco de Balaguer: y assi lo hizo: antes que Martin Lopez su hermano se reduxesse a la obediencia del Rey. Eran estos caualleros en el reyno, y en las montañas de Iaca de gran parcialidad: y Martin Lopez de la Nuça sucedio en la herencia de los Tarbas por doña Vrraca Fernandez de Tarba su madre: que fue muger de Lope de la Nuça: y era hija de Ramon de Tarba: y nieta de Galacian de Tarba Iusticia de Aragon. De Ferrer Lopez de la Nuça fueron hijos Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Martin de la Nuça, Bayle general de Aragon. entrambos muy valerosos caualleros: pero tan señalado, como lo fue el Iusticia de Aragon en los reynos de España, y en Italia, y en otras prouincias de la Christiandad, en prudencia, y consejo, que interuino en cosas muy grandes, pocos los vuo en aquellos tiempos: que tanto se auẽtajassen entre todos los Españoles. Salio Martin Lopez de la Nuça de Balaguer, con su muger doña Eluira Lopez de Sese: y con doña Violante de la Nuça, y de Tarba su hija, cõ licẽcia del Conde: auiendole el Rey antes condenado: y el mismo dia se salio tambien otro cauallero, que se llamaua Iuan de Sese: y hasta otras quarẽta personas.

Como sega no la casa en que la Condessa de Vrgel estaua, y sa lida de Martin Lopez de la Nuça.

Prision de Ferrer Lopez de la Nuça en çaragoça.

Ferrer de la Nuça, y Galacian de Tarba Iusticias de Aragõ, y Martin de la Nuça bayle general.

Nota.

Los que salieron de Balaguer.

Que la

Año M. CCCC XIII.

Que la Infante doña Isabel Condessa de Vrgel, salio a offrecer al Rey, que el Conde su marido se pondria en su merced: debaxo de su clemencia. XXIX.

Muerte de las esperanças del Conde de Vrgel.

DEsde este tiempo, acabo el Conde de perder la esperança, de poder salir con vna empresa tan sin fuerças, ni consejo ninguno: ni defender se mas dias: desamparando la los mas principales caualleros que le auian seguido: y los Ingleses, q̃ eran soldados q̃ ponian la vida a la ventura de la batalla por sus gages: los quales tãbien auiã faltado. Aunque el Conde en todo el peligro passado de tanta affrenta mostraua gran esfuerço de animo a los suyos, y los animaua, diziendo, que queria morir con ellos, y perder con el reyno la vida: no era assi: antes se quisiera salir del peligro, en q̃ se puso tan temerariamente, si pudiera: y los de Balaguer le suplicauan, que no quisiesse perder a si, y a ellos: y tomasse en sus cosas algun medio con el Rey: y desconfiando de poder se poner en saluo, comenco a tratar de rendirse, con el mejor partido que pudiesse. Salieron de Balaguer vn Domingo a veynte y dos de Octubre, a tratar de partido, quatro caualleros, y quatro del pueblo: y con ellos Ramon Berenguer de Fluuia: y ayuntaron se con ellos Diego Hernandez de Vadillo, Ruy Diaz de Quadros, Tel Gonçalez de Aguilar, Suero de Naua, y Iuan Carrillo de Ormaza. Pidieron los de Balaguer, que el Rey perdonasse al Conde, y a los que estauan con el: y offrecian que saldrian a su merced, y le siruiriã muy biẽ: y respondio se les, que el Rey en ninguna manera se pornia en trato cõ el Conde: pero que el Rey su señor era noble, y Catholico Principe: y si se pusiesse en su poder, y en sus manos abria piedad del Conde: mas si vna vez se començasse a dar el cõbate, por el menor delos suyos, que muriesse en el, ni perdonaria a el, ni a ellos: y el Rey no quiso mas dar lugar a esta platica: y mando poner en orden todo lo necessario para el combate. Lo primero, para combatir la ciudad fue, q̃ mouiesse la bastida, y la escala mayor, q̃ estaua en el Mata: y salieron por lo llano: y era la bastida, machina de tan estraña grandeza, y de tanta pesadũbre, que parecia ygualar con vna torre muy grande: y mouiase cõ harta facilidad, y ligereza: y ponia tanto terror, y espãto, como sino huuierã de hallar ninguna resistencia, las compañias de ballesteros, que yuan en ella. A este punto que lo del combate se yua ordenando, y disponiẽdo, y todo el exercito se ponia en armas, q̃ fue a veynte y siete de Octubre, salio la Infante doña Isabel Cõdessa de Vrgel por la puerta del rio, cõ solas dos donzellas: y el Duque de Gandia salio a hablar con ella: y pidio que el Rey perdonasse al Conde su marido: de manera, q̃ fuesse seguro de muerte, y prision, y de destierro del Reyno: offreciendo que el Conde su marido, y ella se pondrian cõ su estado en la merced del Rey, para q̃ hiziesse dellos a su voluntad: y el Rey no quiso dar lugar, q̃ se le mouiesse ninguna manera de partido: sino que el Conde por si se viniesse a poner en su poder, para que el ordenasse de su persona, y estado como bien visto le fuesse. Quanto mas se trataua de entregarse el Conde en la merced del Rey, con tanto mayor priessa se mandaua poner en todo estrecho el cerco: y mandose cerrar de tapia al rededor toda la ciudad: y cercose en espacio de seys dias, con tanta furia, como el Rey don Enrique su aguelo mando cercar el castillo de Montiel, teniendo en el encerrado al Rey don Pedro su hermano, con cuya muerte, o prision asseguraua su reyno: y no de otra manera ninguna. Porque el Conde no se pudiesse poner en saluo, de noche hazia el Rey doblar las guardas: y ponian sus rondas,

Terrible, y notable pieça era la bastida.

La Infante D. Isabel Condessa de Vrgel pide misericordia al Rey para su marido, y lo q̃ se le respondio, y se prosiguio.

Como se estrieta el cerco de Balaguer.

Tratase q̃ el Cõde de Vrgel y los de Balaguer se dẽ a merced, y lo que el Rey resolujo.

das, y ſobre rondas: y eſto no ſe confiaua, ſino del Adelantado Diego Gomez de Sandoual, que andaua ſobre todos.

Afliciõde la cõdeſa de Vrgel y ſeueridad del Rey.

Salio la Infante doña Iſabel vn Lunes a veynte y nueue de Octubre de la ciudad y embio a dezir al Rey, que yua para hablarle: y el Key le mando dezir a Don Enrique de Villena ſu primo, y al Adelantado de Caſtilla, que ſe boluieſſe: porque no entendia eſcuchar ningun medio de partido: y la Infante no dexo de continuar ſu camino: y venia en ombros en vna litera: por eſtar preñada, y llegando a hazer reuerencia al Rey, la recibio muy bien, y le dio paz: y ſalieron cõ ella: el Obiſpo de Malta, y el official ordinario de Balaguer, que tenia las vezes del Obiſpo de Vrgel. Sentoſe el Rey en ſu ſilla para oyr a la Infante ſu tia: y puſoſe ante el de rodillas: y los que cõ ella yuã, y propuſo vna muy doloroſa platica: ſuplicandole con muchas lagrimas: que aſſeguraſſe la perſona de ſu marido de muerte: y de priſion: acordandoſe de ſu grandeza, y de los Reyes ſus anteceſſores: de quien deſcendia: y el Obiſpo tambien le ſupplico que hizieſſe de manera, que ſe moſtraſſe la virtud de ſu clemencia, y templaſſe el rigor de la juſticia. Pero cõſiderando el Rey, que la ſeueridad, que es en beneficio, y ſalud dela republica vence: y ſobrepuja la vana ſombra de la clemẽcia, refiriendo la gẽte las coſas paſſadas, y la merced q̃ auia offrecido de hazer al Conde, y ſu gran ſoberuia, y rebeldia, reſpondio: que no daria lugar a ninguna platica de tratado con el: ſaluo que ſueltamẽte ſe vinieſſe a poner en ſu poder: y conocieſſe ſu culpa. Que entonces haria lo que buen Rey deuia obrar, vſando con miſericordia de la juſticia, mouiendoſe antes a piedad, que rigor.

Lagrimas y razones laſtimoſas de la Cõdeſa de Vrgel y lo que cõ el Rey paſſo.

El Cõde de Vrgel delibero poner ſe ẽ manos del Rey.

No pudiendo la Infante mouer la voluntad del Rey, mas de offrecer, q̃ no ſe le daria pena de muerte, con eſto ſe deſpidio del Rey muy miſerablemente: y otro dia a treynta de Octubre boluio al Rey, y le dixo: que don Iayme ſu marido eſtaua aparejado para venir a ſu merced: para que le aſſeguraſſe, y a los que con el fueſſen: y el Rey lo tuuo por bien.

Año M.CCCC XIIII.

Que el Conde de Vrgel ſe puſo en la merced del Rey: y fue lleuado al caſtillo de Lerida, y el Rey entro en la Ciudad de Balaguer. XXX.

Rueda del mundo.

TVE eſte vn auto de gran exẽplo de la mudãça, y poca firmeza delas coſas de los Principes que el Conde, q̃ poco antes era cõpetidor en la ſucceſſion de tantos reynos, y eſtados, vinieſſe con ellos a perder la libertad, y ſe le hizieſſe merced de la vida como a rebelde, y traydor a ſu Rey y ſeñor natural. Era el poſtrero dia del mes de Octubre, quãdo el Rey eſtãdo en las viſperas de la fieſta de todos los Santos, porque concurria todo el exercito a ver al Conde, que ſe venia a poner en la merced del Rey, y no ſe podia eſtar en la ſala, adonde auia mandado poner ſu ſitial, ordeno que le ſacaſſen al campo, a viſta de todo el Real. Eſtando el Rey en ſu ſilla real, llego el cõde, y hinco ante el las rodillas: y beſole la mano, y dixo: Señor yo vos demando miſericordia, y pido vos por merced, que vos membredes del linage donde yo vengo y el Rey le reſpondio: yo vos perdone, è oue de vos miſericordia, quando vos otorgue quanto me demandaſtes: E agora por ruego de la Infante mi tia vos perdone, que mereciades la muerte: por los yerros que auiades fecho, èaſſeguro vueſtros miembros, è que non ſeades deſterrado de los mis reynos: y mandò a Pero Nuñez de Guzman: que lo lleuaſſe conſigo, y que fueſſen cõ el haſta dexarlo en poder de Pero Nuñez, el Duque de Gãdia, el Adelantado de Caſtilla, y el Mariſcal Aluaro de Auila. Luego que el Cõde fue lleuado a poder de Pero Nuñez de Guzman, ſalio de Balaguer la Con-

Arrodillaſe el Cõde de Vrgel ante el Rey, las palabras q̃ le dixo, lo q̃ le reſpondio, adonde lo lleuaron, y quiẽ lo lleuo.

Año. M.CCCC XIII. dessa, acompañada de Doña Beatriz, y Doña Cecilia sus hijas, y supplico al Rey que huuiesse misericordia, y piedad de su hijo: y el Rey mando a Diego Hernãdez de Vadillo, que las leuasse a su posada. No dexo de ser cosa muy señalada, lo que passo aquel mismo dia en la tarde con vn cauallero particular, que dezian Alonso Ximenez, q̃ llegando ante el rey le dixo: Señor yo nunca hasta oy vos vi: nin vos conoci: è ha doze años que siruo a don Iayme: è comi su pan, è tome aqui la su voz en esta cerca: y siruiera lo hasta la muerte: è si bien seruí a el, bien seruire a vos: y beso al Rey la mano: y parecia a muchos que justificaua tãto la causa del Conde, como la suya: que el Rey vsaua de gran rigor, en el modo, que pensaua tener con el Cõde: no considerando los que assi lo entendian, quan peligroso le fuera al Rey vsar con el de ningun genero de clemencia, quedando en su libertad. Acabado esto, mando el Rey a Pero Nuñez de Guzman, y a Per Alonso de Escalante, que leuassen al Cõde a Lerida: y partieron del Real con su gente: que eran dozientas, y cinquenta lanças: y pusieron lo en el Castillo: y la Reyna, que esta en aquella Ciudad, se passo a la casa del Obispo: y quedo desembaraçado el castillo: y pusieron al Conde en vna torre del, con muy buena guarda. Despues se hizo alarde de la gente, que auia en el Real, y a dos del mes de Nouiembre, se hizieron dos alardes: el vno de la gente que estaua con el Duque de Gandia, a la parte del rio: porque no le podian passar por yr crecido: y el Rey hizo el de su Real: en que auia hasta dos mil de caualloo: sin la gente, que auia lleuado al Conde a Lerida: y eran muy pocos los lanceros, y ballesteros: y porque en esta misma sazon la Reyna de Castilla embiaua al Rey quatrozientas lanças, y venian Don Alonso Aluarez Comendador moyor de Leon, y Lope Aluarez su hermano Comendador de Ricota, y Gonçalo Mexia Comendador de Segura, y otros Caualleros, con otras compañias de gente de armas, embio a mandar, que se boluiessen: y solamente llego hasta Lerida, Gonçalo de Aguilar: al qual mando el Rey quedar en su corte, para que se hallasse en su coronacion. Entro el Rey en Balaguer con grã triumpho, como vencedor, vn Domingo a cinco de Nouiembre: y yuan delante del los que auian de ser armados caualleros: que pensaron recibir aquella honra de caualleria el dia del cõbate: è yuan delante dos pendones: el vno de las armas Reales de Aragon, con la deuisa del Rey, de su orden de caualleria de la Iarra, y Lirios, y vn Grifo: que el auia instituydo: y la recibio con gran solenidad en la Iglesia de Sãta Maria de la Antigua, de su villa de Medina del Campo, el dia de la fiesta de la Assuncion de Nuestra Señora del Año de M. CCCCIII, y el otro de las armas reales de Sicilia: y en llegando a la puerta de la Ciudad, tomò vna espada desnuda de la vayna, y dio encima de los almeres a los que auian de ser caualleros: y celebrada la Missa con gran solenidad dio su deuisa del collar de las Iarras, y Gryfo, a ochenta caualleros, y escuderos, assi de Castilla, como destos Reynos y fue a ver el castillo: y tornose a comer al real. Otro dia partio para Lerida, lleuando consigo toda su gente de armas: y entro con gran recibimiento, y fiesta en aquella Ciudad. En este tiempo, aun se tenia el cerco sobre el castillo de Loharre, que se puso en defensa por la gente de Don Antonio de Luna: y tenia lo en muy gran estrecho Felippe de Vrries señor de Ayerue, que estaua sobre el con las compañias de gentes de aquellas montañas de Iaca: y era de arta dificultad la expugnacion del: assi por ser estrañamente fuerte: como por tener muy franca la entrada de los Gascones, que passauan de Bearne.

Lo q̃ Alõso Ximenez dixo al Rey es de notar.

Lleuan al Conde de Vrgel a Lerida.

Gente de la Reyna de Castilla

Entra el Rey cõ triũpho en Balaguer.

Dio el Rey la deuisa de la Iarra a ochenta caualleros, y fuese a Lerida.

Fortaleça del castillo de Loharre

De las

De las ſentencias que dio el Rey contra el Conde de Vrgel, y contra la deſſa doña Margarita ſu madre. XXXI.

Proceſſo contra el Conde de Vrgel.

LEGADO EL Rey a Lerida los dias que alli ſe detuuo fue dar orden en la concluſion del proceſſo, que ſe hizo contra el Conde de Vrgel, como contra rebelde, y ſubio el Rey al caſtillo adonde eſtaua preſo: y no ſolamente le vio, pero lo que cauſo gran admiracion a todos, por ſu perſona le examino para conuencer le en ſu rebelion, y concluyr ſu proceſſo. Es cierto que al Conde en aquella empreſa, y cauſa todo le falto, ſino fue el derecho en que el, y los ſuyos penſauan fundar ſu juſticia: no midiendo con ella ſus fuerças: porque con ſer aborrecido de muchos, y enemiſtado con algunos Barones de Cataluña, y con la caſa de Vrrea en Aragon, que era tanta parte en el reyno, auiendo ſe le oppueſto por competidor vn Principe tan poderoſo, y generalmente bien quiſto de los ſuyos, y de los eſtraños, ni tuuo conſejo, ni fuerças, ni valedores para defender la juſticia, que tenia por tan clara: y a la fin con aquella temeridad ſe huuo de perder tan deſualida, y miſerablemente, de manera, que buenamente ſe puede dezir, que en aquella cauſa, ſola ella fue juſta para que ſe perdieſſe: y ninguna otra tuuo de ſu parte, con que ayudar ſe, ni en ſeſo, ni en valor, ni en ventura. Incitole mas para ello la Condeſſa doña Margarita ſu madre, que principalmente auia de procurar de ſaluarle de aquel peligro, que como vna furia le ſolicitaua con gran inſtancia, y requiria, que propuſieſſe en ſu penſamiento, que le conuenia reynar: o no viuir: diziendo le en lenguage Catalan: fijo, o Rey, o no nada: no conſiderando, que las verdaderas fuerças para alcançar el Reyno en aquella competencia, y en tanta contradicion conſiſtian, en las voluntades, y afficion de los ſubditos: y que para conquiſtarle, era muy pequeño el theſoro, que le dexo el Conde ſu padre, aunque fue muy grande para vn Principe de ſu qualidad. La mayor culpa que reſultaua contra el Conde, deſpues de ſer vencido, era auer embiado a dar la obediencia a ſu competidor, con el artificio que lo hizo: porque aquello ſolo le pudo hazer rebelde: pues ſin ella mas ſe deuia tener por juſto enemigo, que por vaſſallo: y lo que de alli ſe ſiguio, todo ſe fue imputando a notoria rebelion, mas que a guerra juſta de Principe enemigo. Eran doze dias del mes de Nouiembre quando el Rey en el caſtillo real de Lerida comenco a proceder como juez ſoberano contra el Conde: y a inquirir de las cauſas de ſu rebelion: mandando le traer ante ſu preſencia como ſino fueran notorias: pareciendo a algunos, que ſe pudiera bien eſcuſar, de hazer aquel proceſſo por ſu perſona real contra el Conde: ſiendo vencido por las armas: y que ſe auia rendido a ſu clemencia. Nunca ſe vio jamas en competencia de la ſuceſsion de vn reyno, que huuieſſe menor reſiſtencia: que la huuo de parte del Conde de Vrgel: ni que tuuieſſe menos valedores, y fuerças, en lo publico, ni en ſecreto: tanto pudo la buena orden, y regimiento, que en ello tuuieron, los que tomaron la boz de la juſticia en el reyno de Aragon, y en el Principado de Cataluña: que fue lo que hizo mas culpado al Conde, para que le tuuieſſen por rebelde: porque los parlamentos ſe hizieron arbitros, y juezes de aquella cauſa: y la conformidad, y conſtancia con que perſeueraron haſta la fin, por eſcuſar mayores inconuenientes, y males, fue muy raro exemplo a todas las naciones eſtrangeras: y que cauſo a todos grande admiracion. Eſto fue de tal ſuerte: que ſolamente perſeuera-

Nota.

Lo que le daño al Cõde de Vrgel

Año *M.CCCC XIII.*

Fuerças de los Reyes ſon las voluntades de los Vaſſallos.

El Rey por ſu perſona fulmino la cauſa del Conde de Vrgel.

Año. MCCCC. XIII.

ron con el Conde de Vrgel en ſu opiniõ haſta lo poſtrero, dõ Antonio de Luna, y Garci Lopez de Seſe del Reyno de Aragon: y del Principado de Cataluña Ramon Berenguer de Fluuia, Andres Barutell, Dalmao de Palau, Pedro Grualoſa, y otros muy pocos de menor eſtima: tan deſierta, y desfauorecida eſtuuo ſu cauſa. Aſſentoſe el Rey en ſu ſolio real, en el caſtillo, a veynte y nueue del mes de Nouiembre: y hallaron ſe preſentes los que fueron principales en el ordenar el proceſſo: y aſsiſtieron a la cauſa como perſonas de ſu conſejo, don Pedro Çagarriga Arçobiſpo de Tarragona, que tan pocos dias antes tuuo al Conde por mas legitimo ſuceſſor en el reyno, don Franciſco Clemente Obiſpo de Barcelona, don Alonſo Obiſpo de Leon, don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona, don Roger Bernaldo de Pallas, el Vizconde de Illa, Berenguer de Eſtalric, Guerao Alaman de Ceruellon Gouernador de Cataluña, don Berenguer Arnal, y don Pedro de Ceruellon, Frances de Aranda Donado de Portaceli, Olfo de Proxita, Berenguer Dolms, Pedro Senmenat, Berenguer de Bardaxi, Micer Iuan Dezpla Theſorero del Rey, Ferrer de Gualbes, Gralla, y otros letrados. Eſtando el Rey en ſu throno real, y preſentes los Infantes don Alonſo, y don Pedro ſus hijos, y con ellos el Duque de Gandia, y don Enrique de Villena, el Conde de Modica, don Bernaldo de Centellas, Gil Ruyz de Lihori, Iuan Fernandez de Heredia, don Iuan de Luna, don Iuan de Ixar, Berenguer de Bardaxi: y Iuan de Bardaxi: y los dotores Iuan Rodriguez de Salamanca, y Iuan Gonçalez de Azeuedo, y otros muchos caualleros, ſacaron al Conde de la priſiõ en que eſtaua: y en ſu preſencia, y de Frãces de Eril, que hizo las partes de acuſador, ſe leyo publicamente la ſentencia por Pablo Nicolas ſecretario del Rey. La ſumma era que conſtando por confeſsion del Conde, y por ſu proceſſo ſer ſubdito, y por razon de la origen, y domicilio vaſſallo, y natural del Rey, y que le eſtaua obligado con vinculos de juramento, y fidelidad, auerſe confederado contra el Rey, para ocupar el Reyno, y que le leuantaſſen por Rey: y auer combatido ſus gentes diuerſas fuerças, y caſtillos: y oppueſto ſe contra el Rey, y contra ſus pendones Reales: haziendo guerra como notorio rebelde, y enemigo: y que conſentia, que le llamaſſen Rey de Aragon: y al Rey, Infante de Caſtilla: por eſtas cauſas ſe declaraua auer cometido crimen de leſa Mageſtad: y pueſto que mediante juſticia le pudiera condenar a pena de muerte natural, pero conſiderando, que deſcendia de la ſtirpe, y caſa Real de Aragon, y por la interceſſion, y ruegos de la Infante Doña Iſabel ſu tia, y de otras perſonas notables, comutaua aquella pena en que fueſſe detenido en buena cuſtodia, y carcel: porque deſta manera ſe ſatisfaria a la juſticia, y ſe proueeria a la quietud de ſus Reynos, y fueron confiſcados a la Corona Real ſus eſtados, y tierras, y todos ſus bienes. Paſſados algunos dias ſe dio tambien ſentencia en aquella Ciudad contra Doña Margarita de Monferrat Cendeſſa de Vrgel ſu madre: declarando auer cometido el miſmo delito de leſa mageſtad: y fueron confiſcados ſus bienes. Refiere Lorenço de Vala: que fue opinion de algunos, que auia offrecido el Rey a la Infante Doña Iſabel ſu tia Condeſſa de Vrgel: que ni tendria al Conde ſu marido en carcel perpetua: ni ſe lleuaria a otro Reyno eſtraño: aunque aquello mas fue publico, que conſtante: y que lo mas cierto era no auerſe denegado, que auerlo prometido: ſiendo cierto, que refiere Aluar Garcia de Santa Maria, que el Rey dixo al Conde, como ſe

Los q̃ aſsiſtieron à la cauſa contra el Cõde de Vrgel.

Sentencia contra el Conde de Vrgel.

Sentencia cõtra la Cõdeſa doña Margarita.

mo se ha referido, que no seria desterrado de sus Reynos: lo que parece muy verisimil: siendo aquel autor de la casa del mismo Rey: y ministro suyo: y que despues por buen gouierno entendio el Rey, que no le conuenia, que quedasse en ellos para en qualquiere mudança de tiempos: como despues se entendio muy bien. Estuuo el Rey muy dudoso adonde mandaria poner al Conde: y muchos le dezian, que lo tuuiesse en alguna de las fortalezas de sus reynos: y otros que lo embiasse a Castilla: y considerando el Rey, que el Conde era muy mancebo, y de muy buena gracia: y de hermosa compostura, y disposicion: y que los del reyno de Aragon le yuan a ver a menudo, alli donde estaua preso: y le mostrauan gran afficion, y que por estar entre los de su naturaleza, que tan grande amor le mostrauan, podria tener mas lugar de salirse de la prision, ordeno que lo lleuassen a Castilla. Dio se cargo a Pero Nuñez de Guzman, y a Pedro Alonso de Escalante, que lo truxessen a Caragoça: y desta ciudad lo lleuassen a Castilla: y lo tuuiesse Pedro Alonso en prisiones en Vrueña: y para mayor seguridad se le entregasse el castillo. Salieron de Lerida con el Conde vn Domingo, a diez de Deziembre: y quando llego a Caragoça penso que auia de quedar en esta ciudad: y viendo que lo passauan adelante, no queria seguirlos: y dexauase caer con gran desesperacion de vna azemila en que le lleuauan: de manera que huuiera de morir: a tan miserable estado auia llegado la suerte deste Principe. Tuuo de la Infante doña Isabel quatro hijas: doña Isabel, que caso con el Infante don Pedro de Portugal, y huuieron hijos a don Pedro Condestable de Portugal: que con mayor temeridad que su aguelo, emprendio ser Rey de Aragon, y murio en aquella demanda: y a la Reyna doña Isabel madre del Rey don Iuan el segundo de Portugal. Llamose la segunda hija del Conde de Vrgel doña Leonor, que caso con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue vn gran señor en aquel reyno: y la tercera fue doña Iuana, que caso con Gaston Conde de Fox: y muerto el primer marido caso con don Iuan Ramon Folc hijo del Conde de Prades, y la quarta fue doña Catalina, que murio donzella. Año M.CCCC XIII.

Pareceres sobre la prision del Cõde de Vrgel, y lo q̃ resoluio el Rey.

Quatro hijas del Cõde de Vrgel

Que el castillo de Loharre se rindio a don Pedro Ximenez de Vrrea, XXXII.

TVVO EL REY en tan breues dias las cosas de su estado en tanta reputacion de autoridad, y grandeza, que parecio sobrepujar a la que alcançaron los Reyes de Aragon sus anteceſſores: que auian sucedido en el reyno sin ningun genero de contradicion, y competencia: preualeciendo contra todos sus competidores, no solamente en el derecho de la sucesion: pero en la fuerça de las armas: y delibero de coronarse con la magestad, y pompa, que lo acostumbrauan los Reyes passados. Antes que diesse la sentencia contra su aduersario, a veynte y quatro del mes de Nouiembre, auiendo acordado de coronarse en Caragoça, con la solenidad, y cerimonia que era costumbre, mando hazer llamamiento general de todos los Perlados, y Barones, y caualleros, y de los procuradores de las ciudades, y villas del reyno de Aragon: para que se hallassen a ella para ocho del mes de Enero siguiente que era el Domingo primero despues de la fiesta de la Epiphania. Por este tiempo, como no quedaua ninguna fuerça, que se tuuiesse por el Conde de Vrgel, sino el castillo de Loharre,

Felicidad del Rey.

El Rey delibera su coronaciõ, y llamamiẽto q̃ hizo.

Año M. CCCC XIII.

re, que se tenia en gran deffensa por Don Antonio de Luna, y era de mucha importancia, por estar tan vezino a los los montes, que diuiden el Reyno de Aragon del señorio de Bearne, mando el Rey que fuesse con buenas compañias de gente de armas a estrechar el cerco, y echar del a Don Antonio de Luna, al mayor enemigo, que tenia: y mas poderoso: que era Don Pedro Ximenez de Vrrea: y lleuo las compañias de almogauares de Castilla, que estauan en el Reyno, y se hallaron en el cerco de Balaguer: y fuesse a juntar con las compañias, que tenia Phelippe de Vrries sobre aquel castillo, y los que estauan en defensa del tuuieron su platica con vn cauallero de la casa de Don Pedro Ximenez de Vrrea, que se dezia Iuan de Luxan: y allegurando los, entregaron el Castillo a Don Pedro, y assi fue Don Antonio de Luna echado de su estado, y le perdio para siempre: aunque tuuo mas quenta de poner su persona en saluo, que el Conde de Vrgel: y sus villas, y lugares se enagenaron por las penas, que se executaron contra el, en virtud de los establecimientos de la Ciudad de Çaragoça, y de la sentencia, que se promulgo contra el, por la muerte del Arçobispo don Garcia Fernandez de Heredia.

El castillo de Lobarre se tomò por el Rey, y don Antonio de Luna se puso en saluo.

Confiscose el estado de don Antonio de Luna.

De la venida de Guillelmo Vizconde de Narbona a la ciudad de Lerida, para reduzirse a la obediencia del Rey.

XXXIII.

LAS COSAS DE Cerdeña despues de la muerte de Pedro de Torrellas se sustentaron, como se ha referido, en tanta turbacion de tiempos, por el socorro de capitanes, y gente, que se embio por los del parlamento del Principado de Cataluña: teniendo por aduersarios a los Genoueses: y siendo gran parte la nacion Sardesca, que estaua rebelde: porque Guillen Vizconde de Narbona, que fue hijo del Vizconde Aymeri co, y de Doña Beatriz de Arborea hija de Mariano Vizconde de Bas, y Iuez de Arborea, y hermana de doña Leonor muger de Brancaleon de Oria Conde de Monteleon, pretendio suceder en el Iuzgado de Arborea, que era tan grã estado: que era poco menos, que ser señor de toda la Isla, y proseguia el derecho de su muger, por auer muerto doña Leonor de Arborea, que fue la mayor, sin dexar hijos: y fue el Vizconde el que perseuero en aquella guerra contra el Rey Don Martin con gran obstinacion: y despues de su muerte Puso las cosas en muy gran peligro faltando vn cauallero tan valeroso, como lo era Pedro de Torrellas, y assistia el Vizconde por su persona haziendo la guerra contra los Gouernadores, y capitanes, que tenian cargo de la defensa del reyno. Sucedio antes que se declarasse lo de la sucessiondestos reynos, que vn Gutierre de Santa Clara natural de Santander, que era capitan de vna naue del Rey de Castilla, auiendo surgido en Aguas muertas, passo a Sacer algunas compañias de hombres de armas del Vizconde de Narbona: estando aquella Ciudad en su obediencia: y boluiendo a passar mas gente, supo que el Infante Don Hernando se auia declarado ser el verdadero sucessor destos Reynos, y no quiso passar la gente: sino offreciendo el Vizconde, que si el Infante entraua en la possession destos Reynos, estaria a derecho con el. Vino aquel capitan a Caragoça, y por medio del Marisal Aluaro de Auila embio el Vizconde vn Cauallero de su casa, que llamauan el señor de Morellans, estando el Rey en Barcelona, y en virtud de la creencia que traya, dixo al Rey: que

Como se sustentarõ las cosas de Cerdeña.

Guillẽ Vizconde de Narbona, quiẽ fue y lo que pretendia.

Lo que Gutierre de santa Clara hizo es importãte.

Embaxada del Vizconde de Narbona al Rey.

que el Vizconde tenia algunas villas, y caſtillos en Cerdeña con derecho, y juſticia: y el Rey don Martin, y los otros Reyes ſus anteceſſores le auian mouido guerra con gran ſin razon: è agora el Vizconde tabia, que Reynaua en ſu lugar: y que era muy Catholico Principe, y franco: y muy poderoſo: y que no vſurparia a ninguno lo ſuyo, contra derecho: y aſſi le ſupplicaua, que no le quiſieſſe desheredar: y quando touieſſe por bien de ver el derecho que tenia, ſe lo meſtraria. Recibio muy bien el Rey aquel cauallero: y el offrecio que el Vizconde vernia por ſu perſona a Cataluña, dandole ſeguro: y pidia lo para mil de cauallo, y que los ſuyos anduuieſſen con cotas, y braçales, y lanças, y eſpadas, y dagas: y el Rey le mando reſponder, que no era razon, que vinieſſe con tanta gente: pues le aſſeguraua a el, y a los ſuyos, y tan ſeguro podria venir con cinquenta lanças, y tan a ſu honrra como con mil. Con eſte ſeguro vino el Vizconde a Barcelona con ſeſſenta de cauallo eſtando el Rey en Lerida: y trayan ſus cotas, y braçales, y a vna jornada de la corte dexaron las armas: y quedaron con las ordinarias: y antes que el Rey partieſſe de Balaguer, embio a Barcelona para que acompaſſe al Vizconde a Don Berenguer Carroz Conde de Quirra, que ſucedia de Doña Benedeta de Arborea hija de Iuan de Arborea, que fue pueſto en priſiones por Mariano Iuez de Arborea ſu hermano: y murio en ellas: que caſo con Don Iuan Carroz. Llegò el Vizconde a Lerida a veynte de Deziembre, y alli ſe le hizo muy buen recibimiento: y el Rey le recogio muy amoroſamente: auiendo ſido tan gran enemigo, y aduerſario por tan largo diſcuſo de tiempo.

Reſpueſta del Rey a la embaxada del Vizconde de Narbona.

Entrada del Vizcõde de Narbona.

De la fieſta que ſe celebro en la coronacion del Rey, y de la Reyna: y que en ella ſe dio titulo de Principe de Girona, al Infante Don Alonſo ſu hijo primogenito.

XXXIIII.

Año. *M. CCCC XIIII.*

LA SOLENIdad de la fieſta de la coronaciõ del Rey ſe junto, ſegun la coſtumbre antigua de los Reyes ſus predeceſſores, la celebracion de cortes generales: porque no ſe ſolian juntar los eſtados del Reyno, ſin que ſe fueſſe proueyendo en lo que conuenia al beneficio vniuerſal: y por eſta cauſa eſtando el Rey en Lerida, a veynte y dos del mes de Deziembre auia mandado congregar cortes en la Ciudad de Çaragoça: a los eſtados del Reyno: para quinze del mes de Enero: y tuuo la fieſta de Nauidad, y del Año nueuo de M CCCC XIIII, en aquella Ciudad de Lerida: y embio al Infante Don Alonſo ſu hijo primogenito a viſitar al Papa Benedito: que eſtaua en Tortoſa: y en la vigilia del Sanctiſſimo naſcimiento de Nueſtro Saluador dixo el Infante a los Maytines el Euangelio con la eſpada deſnuda en la mano: hallandoſe el Papa preſente con ſu collegio: ſegun la coſtumbre de la curia Romana: que tiene ordenado q̃ aquella leccion la cante algun Principe muy ſeñalado que ſe halle en la fieſta. Salio el Rey de Lerida a diez del mes de Enero: y vinoſe a Pina: lugar de don Artal de Alagon: y alli corrio monte de puercos monteſes. Eſtando en aquel lugar llegaron don Alonſo Enriquez ſu tio Almiraãte mayor, y dõ Diego Lopez de Stuñiga Iuſticia mayor de Caſtilla: y don Iuã Obiſpo de Segouia, y otros caualleros, que yuan para acompañar al Rey en ſu entrada en Caragoça: y vino ſe el Rey a apoſtar a ſu palacio real de la Aljaferia: y entro

Cortes en çaragoça.

El Infante dõ Alõſo viſito al Papa y en los maytines de Nauidad dixo el Euãgelio cõ la eſpada en la mano.

Entra el Rey en çaragoça, y quien le acompaño.

Año. *M.CCCC XIII.*

Ordenase la coronacion del Rey.

entro en el a los quinze de Enero, que era el dia que fue señalado para que se juntassen los estados del Reyno a cortes. Ordeno se la fiesta, y apparato de la coronacion con la mayor pompa, y solenidad, que se vio jamas en estos Reynos: y fue la postrera que ha auido hasta nuestros tiempos: porque los Reyes sus sucessores no se Coronaron con aquella magestad, y triumpho que se ordeno en la coronacion deste Principe: y como lo vsaron sus antecessores: y para ella le embio la Reyna de Castilla la corona con que se coronò el Rey Don Iuan su padre: que fue como vn mysterio, y señal de la vnion destos Reynos con los de la corona de Castilla, y Leon: que se vio en tiempo del Rey Don Hernando su nieto, que llamaron el Catholico: de que tan gran beneficio se siguio, no solo a las Prouincias de España, pero a toda la Christiandad. Concurrieron a esta fiesta de toda España, y de otros Reynos estraños grandes señores, y caualleros, y innumerables gentes: y la Ciudad estuuo adornada cómo conuenia para la representacion de tan grande fiesta, y mandaron los jurados poner dos telas para justar vna en el mercado, a la puerta que dizen de Toledo: y otra delante de la Aljaferia: y porque la Ciudad tenia de costumbre en las fiestas de las coronaciones, poner sus mantenedores, para que los caualleros se exercitassen en aquellos autos de caualleria, puso por principal mantenedor a Don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca: y el escogio otros tres mantenedores: y aquel regozijo duro muchos dias: en que se señalaron muy principales caualleros en las armas. Antes de salir el Rey de la Aljaferia, a la Iglesia mayor vn Sabado, a diez de Hebrero estando en su solio Real armò algunos caualleros: que fueron Garcia de Herrera, Pero Fernandez de Sanfeliczes, Hernando Manuel, Iuan Aymeric, Rodrigo de Ledesma, y vn cauallero de Xatiua, que se dezia Mossen Pin: y aquella noche fue el Rey a la Yglesia mayor a velar sus armas con gran magestad, y pompa Real: acompañado de cinco Infantes sus hijos: y de todos los Grandes: y caualleros, que se juntaron a la fiesta. Oyo el Rey Missa el Domingo a la alua del dia en la capilla de los Angeles: y de alli se passo delante del altar mayor a su silla Real: y ciñose su espada: y auiendo se dicho las oraciones, que tiene ordenadas la Iglesia para esta cerimonia por el Obispo de Huesca, que estaua reuestido de Pontifical: puso el Rey la espada en el altar, y calçaron le las espuelas el Infante Don Enrique Maestre de Sanctiago su hijo, y el Duque de Gandia, y vestido de las vestiduras Reales, con que los Reyes se acostumbran Coronar, lleuaron lo los Perlados en procession: y yua en medio del Arçobispo de Tarragona, y de los Obispos de Barcelona, y Segouia desde la capilla del Arçobispo Don Lope de Luna, ante el Obispo de Huesca, que le auia de vngir: que estaua en el altar mayor: y entonces el Arçobispo de Tarragona dixo assi. Reuerendo padre, este resplandeciente cauallero, al qual por succession legitima pertenece el Reyno por dignidad Real, demanda a la Santa madre Iglesia, que le confagremos: y el Obispo dixo, Sabedes vosotros pertenecer a el el Reyno por legitima succession? y respondieron: Nos conocemos, è creemos a el pertenecer la legitima succession del reyno, y rezadas ciertas oraciones, y hecha la protestacion de guardar ley, y justicia, y paz de la Iglesia de Dios al pueblo, y las otras cosas que tiene ordenadas la Iglesia, fue vngido por el Obispo de Huesca. Començandose a celebrar la missa, tomò el Rey del altar vna corona de estraña riqueza, que el mãdo labrar

La corona de su padre le truxerõ al Rey y tuuo este misterio.

Iustas en Çaragoça mãtenidas por orden de la ciudad y porque.

Los caualleros q̃ armò el Rey

Fue el Rey a la Iglesia mayor a velar sus armas el sabado antes de su coronacion.

Coronaciõ del Rey, y conque cerimonias.

Palabras notables del Arçobispo de Tarragona y del Obispo de Huesca

Protestaciõ del Rey

Reciue el Rey la corona, y el infante Don Alõso titulo de principe.

do labrar para su coronacion: y pusola sobre su cabeça: y como el Ceptro y pomo Real: y estando en su throno llego el Infante Don Alonso, y vestiole el Rey vn manto, y pusosele vn chapeo en la cabeça, y vna vara de oro en la mano, y diole paz, y titulo de Principe de Girona, por su primogenito: como antes se llamaua Duque: porque ya en el Reyno de Castilla, y Leon se auia dado al sucessor en el Reyno, el titulo de Principe de Asturias: a imitacion del Reyno de Inglaterra: porque en el al heredero, que sucedia en el Reyno, llamauan Principe de Gales: de donde vino este titulo. Con la misma cerimonia hizo el Rey Duque de Peñafiel, al Infante Don Iuan su hijo segundo: y armo alli caualleros a Pero Lopez, y Beltran de Aualos hijos de Don Ruy Lopez de Aualos Condestable de Castilla: que se hallo a la fiesta de la coronacion: y a Diego de Quesada hijo de Pero Diaz de Quesada: Diego de Auila, Fernan Rodriguez de Areualo, Rodrigo de Auellaneda, Miguel Belhome Sicialiano, Aluar Gutierrez de Vadillo: y a Iuan Mercer. Celebrada la Missa el Rey se passo a la capilla del Arçobispo Don Lope de Luna: y de alli salio de la Iglesia: y puso se en vn cauallo blanco, con las insignias, y vestiduras Reales, y de las camas del freno, yuan trauados dos cordones de sirgo blanco, y a la mano derecha lleuauan de diestro el Infante Don Enrique, el Duque de Gandia, dõ Fadrique de Aragon Conde de Luna, y otros Condes, y Vizcondes, y los Iurados de Çaragoça, y Valencia, y los embaxadores de las otras Ciudades. El otro cordon lleuauan: el Infante don Pedro, que era el quarto hijo del Rey, Don Enrique de Villena, los Condes de Cardona, Modica, y Quirra: y los Vizcondes de Vilanoua, y de Illa: y otros Barones: y los embaxadores de Barcelona, y de otras ciudades. Yua el Rey debaxo de vn palio muy rico, que lleuauan doze ciudadanos de Çaragoça: y con aquella pompa fue hasta la Aljaferia con grandes juegos: y entremeses, que duraron de manera, que quando el Rey llego a su palacio, eran las quatro horas despues de medio dia. Comieron con el Rey aquel dia, y a la mano derecha los Perlados, y la yzquierda el Principe, y los Infantes: y algun tanto mas abaxo, todos aquellos Grandes, y señores, saluo los que siruieron al Rey, y a sus hijos. Oyo el Rey Missa el dia siguiente en la Yglesia de San Martin, que esta dentro del Palacia Real de la Aljaferia, la qual celebro el Obispo de Segouia, conforme a las cerimonias antiguas del tiempo de los Reyes Godos: de la manera que se officiaua en la Ciudad de Toledo, en las Iglesias de los Moçarabes. El Martes, y el Miercoles siguiente se celebro la fiesta de la coronacion de la Reyna Doña Leonor: con las mismas insignias, y cerimonias: saluo que la coronò el Rey con la corona que le truxerõ de Castilla: y por la honra de la fiesta de la coronacion de la Reyna, mãdo hazer el Rey vn torneo de ciento por ciento: a diez y seys de Hebrero, en el campo que llamauan del Toro: para el qual mando dar dozientos arneses de torneo con sus viseras, y sobre vistas de cendal, y espadas guarnidas: y duraron las fiestas muchos dias: porque en ellas se hizieron los desposorios, y bodas de dos donzellas de la casa Real: la vna fue Doña Leonor de Villena hermana de Don Enrique de Villena, que caso con Don Antonio de Cardona hermano de Don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona: y la otra Doña Leonor hija de Don Alonso Conde de Gijon: que segun dize Aluar Garcia de Santa, Maria era hermana de Garci Fernandez Manrique: aunque Pero Tomic escriue, ser hermana de Pero Manrique: y si assi fue,

El Infante don Iuan Duque de Peñafiel.

Passeo famoso del Rey.

Año. MCCCC. XIIII.

Doze Ciudadanos de çaragoç lleuauã el palio del Rey.

Sarao en la Aljaferia.

Missa moçarabe.

Coronaciõ de la Reyna.

Torneo en el campo del Toro.

Desposorios y de quiẽ

seria

Año M. cccc xiiii. *Caſamiento del conde de Quirra ſolẽnizado por los Reyes.*

ſeria hija del Almirante Don Alonſo Enriquez: la qual caſo el Rey con Don Berenguer Carroz Conde de Quirra: y diole en dote mil y quinientos florines de renta en Cerdeña: y el Rey, y la Reyna hizieron mucha honra al Conde, y a la Condeſſa: y acompaño el Rey a la Condeſſa haſta la poſada del Conde: y otro dia comieron el Rey, y la Reyna con ellos por los honrar.

De las Cortes que el Rey celebro en çaragoça a los Aragoneſes deſſpues de ſu coronacion. XXXV.

ACABADA LA fieſta de la coronacion del Rey, y de la Reyna, que fue la poſtrera que ſe vio en eſtos reynos, juntandoſe los eſtados del reyno a las cortes, que eſtauan llamadas a ſus congregaciones, que ſe hazian en el monaſterio de los frayles Predicadores, propuſo en ellas el Rey a diez y ſiete del mes de Hebrero, la cauſa para que los auia mandado juntar: y aunque el principal fundamento de ſu platica ſe endereçaua, a enſalçar los trabajos, y affanes, que los Aragoneſes auian padecido en defenſion del Reyno, por reſiſtir a la gente de armas, que auia entrado de Gaſcuña, è Inglaterra, de los quales dixo que ſe huuo gran victoria, y en los cercos de Montaragon, Traſmoz, Loharre, y Balaguer, y propuſo que ſe nombraſſen tratadores para ordenar algunas coſas, que conuenian proueerſe para el buen eſtado del Reyno, y ſe nombraron Don Diego de Fuẽſalida Obiſpo de Camora, Frances de Aranda Gil Ruyz de Lihori, y Berenguer de Bardaxi, y aſsiſtiendo a ellas Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragon ſe eſtablecieron algunos fueros, pero la concluſion dellas no fue muy apazible a todos: que eſperauan de la clemencia del Rey, que ſe haria ley, en que ſe oluidaſſen, y remitieſſen todos los yerros, y exceſſos paſſados en la guerra que huuo en el Reyno: proſiguiendoſe la declaracion de la ſucceſſion por terminos de juſticia: y que tan ſolamente ſe procederia contra los principales, que eran inculpados de notoria rebelió. Por que a doze del mes de Iunio Ramon Torrellas procurador fiſcal pidio ſe procedieſſe con voluntad de la corte, contra los que auian hecho guerra en el reyno: deſpues que el Rey fue jurado: y el Rey lo cometio a Micer Iuan de Funes, Domingo la Naja, y a Pelegrin de Iaſſa para que ſiendo citados los delinquentes, ſe procedieſſe contra ellos mediante juſticia, a inſtancia del procurador fiſcal: y ſin otra declaracion, que tocaſſe a eſta demanda ſe deſpidieron las cortes. En ellas huuo muy gran querella que ſe propuſo por los ſobrinos, y hija de don Antonio de Luna, que eran Don Iuan Ramon Folc Conde de Cardona hijo de doña Beatriz de Luna: que fue hermana de Don Antonio Condeſſa de Cardona, y en nombre de Don Guillen Ramon, y de Don Pedro de Moncada hijos de Doña Elfa de Luna defunta: y de doña Marqueſa de Luna muger de don Artal de Alagon: que tambien eran hermanas de don Antonio: y de doña Elfa de Luna ſu hija. Por parte de todos, que eran perſonas tan grandes, ſe propuſo que la Condeſſa doña Beatriz, y doña Marqueſa eran hermanas hijas de Don Pedro de Luna, y de Doña Elfa de Exerica, y Don Guillen Ramon, y Don Pedro de Moncada eran hijos de Don Ot de Moncada, y de Doña Elfa de Luna: y los agrauios que ſe hazian a Don Antonio de Luna ſu tio, por el parẽteſco tocauan a ſu intereſſe proprio ſiendo padre, hermano, y tio deſtas partes. La principal querrella era de Gil Ruyz de Lihori, que regia el officio de la gouernacion general del Reyno: y de los

Lo que en el principio de las cortes de çaragoça propuſo el Rey.

Tratadores de las cortes.

El fiſcal pide ſe proceda cõtra los rebeldes, el Rey lo comete y aquí ſe cometio.

Querellas de deudos de Dõ Antonio de Luna al fin de las cortes.

Noteſe eſta querella que,

los furados de la ciudad de Çaragoça, *Es notable* que deſpues de la muerte de dõ Garcia Fernãdez de Heredia Arçobiſpo de Çaragoça, que auia ſido muerto fuera de los terminos deſta ciudad, bizieron ciertos eſtablecimientos, y con autoridad dellos, el Gouernador ſin llamar a Don Antonio de Luna, le auia declarado ſer traydor: y le cordeno a muerte, y confiſcò ſus bienes, y de hecho mando derribar las caſas, que tenia en Çaragoça cõtra juſticia, fuero, y coſtumbre del Reyno: y contra toda razon. Porque pretendian, que aquellos eſtablecimientos, no podian obligar a Don Antonio de Luna de fuero: ni ſe podian ordenar por los inſultos, y delictos que ſe cometian fuera de Çaragoça, y de ſus terminos: y por homicidio, de fuero no auia lugar la confiſcacion de bienes. Tambien affirmauan, que por el homicidio cometido en la perſona del Arçobiſpo, no podia Don Antonio ſer dado por traydor: y que la ſentencia de muerte, y la confiſcacion de bienes, que declarò el Gouernador, era deſaforada: y tal, que no merecia execucion ninguna, y aſſi ſe deuia reuocar, y pedian: que en eſte caſo ſe procedieſſe por fuero, y coſtumbre del reyno. Con eſtos preſupueſtos pretendian, que los lugares de Almonazir, Mores, Purroy: Alcala, Pola Pradilla, la metad de Plazencia, y la Moreria de Sabiñan eran de mayorazgo, por vinculos perpetuos, y forales, que pertenecian a ſu hija, hermanas, y ſobrinos por ſucceſſion: y no ſe pudieron cõfiſcar, y opponianſe a la apprehenſion dellos. Para ſatisfacion deſta demanda, y querella ſe mando ver la ſentencia de Gil Ruyz de Lihori, y en ella no era Don Antonio de Luna condenado, ni declarado, ni notado del crimen de traycion, como ſe pretendia, y conſiderando, que de fuero vna perſona por otra no ſe admitia para pedir tales coſas, no ſe proueyo coſa alguna en lo que ſe intentaua por ſu hija, hermanas, y ſobrinos: y los lugares del eſtado de don Antonio, que era de los mayores del reyno, ſe fueron vendiendo aſſi por las penas, en q̃ fue cõdenado por el Iuez eccleſiaſtico, como por contemplacion de dotes, y de otras deudas, y Almonazir ſe vendio a don Pedro Ximenez de Vrrea. Por el miſmo derecho en nombre de doña Eluira Lopez de Seſe muger de Martin Lopez de la Nuça, y Tarba, y de doña Violante de la Nuça, y de Tarba ſu hija ſe puſo demanda, por tener el Rey ocupados los bienes de Martin Lopez, y el Rey eſtando en la villa de Monblanc, celebrando cortes a los del Principado de Cataluña, a treze del mes de Octubre deſte miſmo año, ſiendo ya muerto Martin Lopez de la Nuça, conſiderando, que no obſtante la remiſſion, que el Rey le hizo deſpues de auer ſalido de la ciudad de Balaguer, por auerſe reſeruado el derecho, q̃ tenia a todos ſus lugares, y bienes, pertenecia a ſu Corona real, pero por auerſe cõcertado matrimonio con conſentimiento del Rey entre Aluaro de Garabito ſu camarero, natural del reyno de Caſtilla, y doña Violante hija de Martin Lopez, y de Doña Eluira Lopez de Seſe, en contemplacon del, le hizo donacion de todos los bienes, y lugares que fueron de Martin Lopez: y del derecho, que le podia en ellos pertenecer.

Satisfaciõ a la demanda q̃ ſe dio por razon de dõ Antonio de Luna.

Año. M CCCC XIIII.

Demanda de doña Eluira Lopez de Seſe.

Merced q̃ el Rey hizo a Aluaro de Garabito y a doña Violante de Seſe.

De la embaxada que embiaron los Sicilianos al Rey: ſupplicandole les dieſſe vno de los Infantes ſus hijos por Rey. XXXVI.

NO eſtauan las coſas de Sicilia de manera, que pudieſſen atender a nueuos mouimientos hallandoſe el Rey Ladiſlao en cõtinua guerra con el Rey Luys Duque de Anjeus ſu competidor: y teniendo por rebelde al Conde de Nola: que era vn gran ſeñor

Eſtado de las coſas de Sicilia.

Año. M CCCC XIIII.

señor de la casa Vrsina: y todo su pensamiento se conuertia, en tener Principe que fuesse Rey de Sicilia: y se cõtentasse con aquel reyno: pues en otros tiempos, los que reynaron en aquella Isla, fueron tan grandes Principes: y tan poderosos Reyes, y tenian muy estendido campo en que emplear sus exercitos, y gẽtes de guerra: y gran aparejo para ser señores de la mar por las costas de Africa: prosiguiendo aquella conquista contra los infieles. Esto les parecia que buenamente se podria acabar con el Rey: pues assegurasse la sucession de aquel Reyno, para vno de los Infantes sus hijos: teniendo tantos, y que no era deshon esta demanda, quando el Rey no tuuiesse por biẽ de dalles a don Fadrique de Aragon Conde de Luna hijo del Rey Don Martin de Sicilia, a quien ellos tenian generalmente muy grande afficion: y le amauan como a natural de aquel reyno: y deliberaron de embiar a Cataluña por solo esto vna muy solene embaxada. Siendo el Rey auisado de su venida por letras de sus embaxadores, estando en Lerida, a siete del mes de Enero, auia buscado ocasion como la Reyna doña Blanca se viniesse, y porque ellos insistian en embiar sus embaxadores para pedir con mucha instancia, que se les diesse Rey: dio ordẽ a los embaxadores, que fueron a aquel Reyno, que tuuiessen forma como tal embaxada como aquella no viniesse: y quando no se pudiesse escusar su venida, procurassen, que con ella se pidiesse al Rey por Vicario, o Gouernador vno de los Infantes sus hijos: y no por Rey: porque si tal cosa pidiessen, recibiria mucho descontentamiento: y nunca lo podrian alcançar del: y se diesse orden que no viniessen en vn tal inconueniente. Pero la embaxada vino tan de proposito, como si no vinieran a otra cosa: y fueron los embaxadores Vbertino de Marinis electo Arçobispo de Palermo, y Philippo de Ferrera Obispo de Pati por la clerezia: y por los Barones del Reyno Don Iuan de Moncada, y en lo publico se dezia, que la venida destos embaxadores era, por la diuision, y discordia que auia en aquel reyno, siguiendo vnas ciudades, y pueblos la obediencia del Papa Benedito, y otros al Papa Iuan, y a Gregorio. Tuuo el Rey forma como los Sicilianos se tuuiessen por bien contentos, y les embiasse al Infante Don Iuan su hijo: que los gouernasse: y porque en las turbaciones passadas auia sido preso el Conde don Antonio de Veyntemilla, que era muy poderoso, y gran parte en aquel reyno, y su prision era causa, que estuuiessen los Barones muy alterados, y puestos en armas: determino el Rey en su cõsejo de estado, que fuesse suelto de la prision en que estaua: y que viniesse a residir en su corte: y las fuerças, y castillos de Girachi, y la Rochela estuuiessen a su mano: hasta que determinasse lo que se deuia hazer: y mando lo sacar el Rey del castillo de Malta: donde estaua preso: y sobre ello se dieron sus letras en fauor de la Condessa doña Eluira su muger del Cõde, y de dõ Antonio de Veyntemilla su hijo.

Intento y parecer de los Sicilianos.

Trata el Rey q̃ vengala Reyna doña Blanca y no los embaxadores de Sicilia.

Llega la ẽbaxada de Sicilia, y quien fuerõ los embaxadores.

Liuertad del Conde de Veyntemilla y lo q̃ en esto huuo.

De la embaxada que embio el Emperador Sigismundo al Rey: por la vnion de la Iglesia. XXXVII.

SIGISMVNDO hijo del Emperador Carlo quarto fue Principe muy valeroso, y catolico: y en todo biẽ differẽte del Emperador Vencesla o su hermano: que con grã ignominia: fue priuado, como dicho es, de la administracion del Imperio. Conquisto esto Principe por su grãvalor el rey no de Vngria: y le reduxo a su obediẽcia: auiẽdo sido casado cõ Maria vnica hija de Luys Rey de Vngria: siẽdo muy mãcebo y llamauase Rey de Vngria, y de Croacia. Fue eligido por Emperador despues de la muer-

Sigismundo conquisto el reyno de Vngria, como se intitulana,

como fue electo enel imperio.

la muerte de Iodoco Marques de Morauia: q̃ sucedio al Emperador Roberto, y murio en el año de M. CCCC. XI. y esta elecion de Sigismundo fue siendo viuo Venceslao Rey de Bohemia su hermano: y de la sublimacion deste Principe al Imperio se fauorecio en gran manera al Papa Iuan: y verdaderamente su zelo a la honra, y gloria de Dios, y en lo que tocaua ala vniõ de su santa Iglesia Catholica en tanta diuision, y turbacion della, fue de tanto exemplo, que con la ayuda, y gracia de Nuestro Señor, fue autor del remedio delos males, y persecuciones que padecia: y despues del Emperador Carlo, que con tãta razon se llamo el Magno, no tuuo la Iglesia tal defensor, y caudillo en tiempo, q̃ tanto la perseguiã nueuos errores, y heregias: y el Imperio d̃ los Turcos se yua estendiendo por las prouincias de Grecia, y Macedonia. Desseando este Principe sumamente la vnion de la Iglesia, y que cessasse tanta turbacion, y escandalo, hallando muy conforme con su intencion el Papa Iuan, que offrecia seguir los medios, q̃ se señalassen mas seguros para conseguirla: y mudar el concilio Pisano al lugar, que al Emperador pareciesse mas comodo, y seguro, comẽço a requerir, y animar a todos los Principes de la Christiandad: para que se conformassen con el, en procurar la expedicion de vn negocio tan santo: y celebrada la fiesta d̃la coronaciõ del Rey, llego a Çaragoça por el mes de Abril vn su embaxador: llamado Ottobono de Belhoms, q̃ era muy principal en su consejo: y en presencia de los del consejo dio al Rey la carta q̃ traya: y explico su embaxada. En suma era declarar la afficion q̃ el Emperador tenia al Rey: por auerse empleado enla guerra delos infieles del Ocidente: como el lo auia procurado por las partes de Vngria cõtra los Turcos: y que le estimaua, como a tan señalado Principe: para que los dos trabajassen, que la Iglesia viniesse a la santa vnion, y concordia que se requeria: y para esto le exhortaua, y rogaua, que se viessen en vna de tres ciudades, qual mas quisiesse: y señalaua a Marsella, Niça, o Sahona: porque ellos con algunos de los Reyes Christianos promouiessen esto: por el seruicio de Dios: y dezia, que embiaua sobre ello sus letras a Benedito. Aunque este embaxador fue bien recibido, pero no assi como solian ser recogidos los de los otros Principes sus antecessores en el Imperio: porque en las letras que traya del Emperador, se tomaua la preeminencia, que solian atribuyrse cõ los Reyes, que eran subditos al Imperio: y dixo se al embaxador, que los Reyes de España siempre fuerõ essentos: porque ellos, y sus predecessores conquistaron sus reynos del poder de infieles: para q̃ de alli adelante se aduirtiesse, que los Reyes, que no estauan sujetos a la jurisdicion del Imperio, auian de ser rogados, y tratados differentemente. En lo demas se respondio al embaxador, que el Rey se veria con el Papa: y responderia a su demanda. Despues desto a treynta de Mayo llegaron a Çaragoça el señor de Chandor, y quatro maestros en Theologia embaxadores del Rey de Francia: con mas rigurosa requesta: pidiendo, que el Papa Benedito fuesse al Concilio que se auia conuocado en la ciudad de Constancia, o embiasse sus procuradores: porque sino lo hiziesse, los Reyes Christianos le perseguirian, como a cismatico, y desobediente. Con estos embaxadores auia venido a Nauarra vn Perlado, que era electo Patriarcha de Constantinopla, que estaua en la obediencia del Papa Gregorio: y pidio al Rey saluoconduto para entrar en su reyno: offreciendo, que comunicaria al Rey algunas cosas del seruicio de Nuestro Señor, q̃ tocaua al beneficio de la vniõ de la Iglesia: y pidia, que tambien se le diesse seguro de Benedito: y el Rey le mando

Conformidad del Papa Iuan, y el Emperador Sigismundo.

Embaxada de Sigismundo al Rey.

Los Reyes de España no estan sugetos al imperio.

Embaxadores de Francia al Papa Benedito.

Año M. cccc XIIII.

El Rey negola audiẽcia a vn embaxador del Papa Gregorio.

reſpoder, que ſu venida a ſus reynos no era neceſſaria. Que Dios ſabia, que en eſtos hechos de la vniõ el ſiempre auia trabajado, porque ſe conſiguieſſe con quietud, y paz vniuerſal de la Igleſia: y aſſi lo entendia proſeguir: y que auiendoſe viſto con el Papa Benedito los dos le reſponderian.

Que don Fadrique Duque de Benauente, que vino a poder del Rey de Aragon ſu ſobrino, ſe entrego al Rey de Caſtilla, de cuya priſion ſe auia ſalido. XXXVIII.

No ſe dio lugar q̃ el Conde de Traſtamara reptaſſe a Iuan Aluarez Oſorio.

ESTE miſmo dia, que entraron en Çaragoça los embaxadores del Rey de Francia, entro en ella don Fadrique Conde de Traſtamara hijo de don Pedro Conde de Traſtamara, y nieto del maeſtre don Fadrique, hermano de los Reyes don Pedro, y don Enrique de Caſtilla: y ſalieron le a recibir los Infantes, y todos los Grandes, y ſeñores, que ſe hallauan enla corte: y venia con cierta requeſta de reptar a vn gran cauallero de Galizia ſu vezino: que ſe dezia Iuan Aluarez Oſorio: y el Rey no dio lugar al riepto. Era venido antes deſto a Nauarra don Fadrique Duque de Benauente, hijo del Rey don Enrique el mayor, que ſe auia ſalido del caſtillo de Mora donde eſtaua en priſion: y mato a Iuan de Ponte, que era el alcayde: y tenia cargo de ſu perſona, y del caſtillo: y auia ſido preſo deſde el tiempo que el Rey don Enrique de Caſtilla ſu ſobrino, tomo el regimiento de ſus reynos, por auer ſido cauſa de grandes turbaciones, y guerra en ellos en el tiempo de ſus tutorias: y algunos affirmarõ, que la principal cauſa de ſu priſion auia ſido, porque le hallaron pendones reales, y que ſe queria llamar Rey de Leon: y ſegun fue grande la inſtancia, que la Reyna doña Catalina de Caſtilla, y el Infante don Hernãdo, antes de ſer declarado legitimo ſuceſſor deſtos reynos, hizieron, para que el Rey, y la Reyna doña Leonor de Nauarra, que era hermana del Duque, le entregaſſen, por auerſe recogido a ſu reyno, y le embiaſſen a Caſtilla: bien dauan a entender ſer delito muy graue: y que no ſe podia buenamente caſtigar, ſino con perpetua priſion. Entonces mando el Rey de Nauarra por gran de porfia, que ſobre eſto huuo, poner al Duque en vn caſtillo: para que eſtuuieſſe en el en buena guarda: y embio por ſus embaxadores a Caſtilla a Charles Alferez de Nauarra ſu primo, y a Pedro Martinez de Peralta: y como deſpues ſucedio, venir el Infante don Hernando a la poſſeſſion deſtos reynos, en la confederacion, que aſſento con el Rey de Nauarra, fue gran parte para que el Rey, y Reyna de Nauarra dieſſen orden, que el Duque ſe entregaſſe al Rey de Caſtilla, como antes eſtaua: y tomoſe por medio, que el Duque fueſſe traydo al caſtillo de Mallen de la orden de San Iuan: y entregoſe en poder de vn cauallero, que ſe dezia Iuan de Moncayo. Era eſte vn muy principal cauallero: y ſegun en la eſtimacion, y quenta, que era tenido por el Rey don Martin, y deſpues por el Rey don Hernando, cuyo camarero fue, y la que del hazia el Rey don Carlos de Nauarra, y ſer el primero, que ſe halla deſte nombre, ſe congetura auerle alcançado los de ſu caſa, poco antes por algun hecho muy ſeñalado: y ay quien affirme, que ſucedio de vnos caualleros muy illuſtres del reyno de Nauarra, que ſe dezian de Aſſiayn. Era en eſta ſazon ſeñor de Malexan: y fue padre de Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon: que fue Viſorrey de Sicilia: y murio en aquel cargo: y era de los ſeñalados caualleros que huuo en ſu tiempo: y Iuan de Moncayo el mayor tuuo dos hermanas,

D. Fadriq̃ Duque de Benauente ſe ſalio de la priſion, y ſe vino a Nauarra.

El Rey de Nauarra puſo en vn caſtillo al Duque de Benauẽte, y lo que re ſulto.

Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon, y Virrey de Sicilia,

quien fueron sus hermanas, y con quien casaron.

manas, a doña Aldonça de Moncayo, que caso con don Pedro Lopez de Gurrea señor de Torrellas, y de Sãta Cruz, y fue señora del lugar de los Fayos: y la otra hermana fue doña Ynes de Moncayo, que caso con don Enrrique de la Carra Mariscal del reyno de Nauarra: y fue madre de don Enrique de la Carra señor de Bierlas en Aragon. A este cauallero se dio la tenencia del castillo de Mallen: y recibio al Duque con cõdicion de entregarlo, a quien fuesse mãdado por sentencia dada por Diego Hernandez de Cordoua Mariscal de Castilla, y de Blasco Fernandez de Heredia Gouernador de Aragon: y de Arnaldo Lopez señor de Lussa, o por los dos dellos: que fueron nombrados por los Reyes de Castilla, y Nauarra, sobre razon de la entrega de la persona del Duque: y los tres en concordia determinaron, que se entregasse al procurador del Rey de Castilla: y assi fue entregado al Dotor Iuan Alonso Oydor del Rey de Castilla por Iuan de Moncayo en el mismo castillo de Mallen, vn Sabado a onze de Agosto deste año, en presencia del Mariscal, y Gouernador: y fue lleuado a Castilla: y no le valio auerse acogido a los reynos de Principes de su sangre, para que no muriesse en prisiones: auiendose dado su estado a don Iuan Alonso Pimentel en su vida, con titulo de Conde de Benauente: siendo el Duque de la casa real: y teniendo tanta parte en aquellos reynos, por auer casado doña Leonor su hija con el Adelantado Pero Manrique, que era gran señor en ellos: porque no le yua menos al Rey de Aragon, que el Conde de Vrgel estuuiesse en buena guarda en los reynos de Castilla, que al Rey de Castilla, tener a su disposicion al Duque de Benauente.

El Duque de Benauente fue entregado al Rey de Castilla.

(22)

De la concordia q̃ tomo el Rey con el Vizconde de Narbona, sobre el Iuzgado de Arborea, en el Reyno de Cerdeña.

XXXIX.

AVia hecho merced el Rey al Vizconde de Narbona de mil florines en cada vn año, para sueldo de treynta lanças: y configuronse le en el reyno de Sicilia: y dio se orden de concertarse con el, como con sucessor del Iuzgado de Arborea. Fue el assiento de manera, que se concerto, que la ciudad de Sacer, y su tierra, que se tenian por el Vizconde, y eran de la Corona real: se restituyessen en breues dias: y el Vizconde vendio al Rey los Condados, y Baronias, y tierras, que tenia en Cerdeña: y lo que le podia pertenecer por legitima succession: y el Rey acordo de embiar a Cerdeña personas notables, para tomar la possession de todo: y mando sobreseer en la guerra que se hazia contra el estado del Vizconde: y contra Aymerico de Narbona su capitan general. Vendio el Vizconde aquellos estados en ciento y cinquenta y tres mil florines de oro del cuño de Aragon: y auia de dar el Rey seguridad de la paga en Tolosa, Carcasona, y Narbona: en caso, que no se pudiesse entregar al Vizconde la possession de las villas de Argiles, Figuera, y Torrella de Mongriu: y de otros lugares que el Rey le daua en cuẽta de ochenta mil florines, en parte de pago de los ciento y cinquenta y tres mil; pero no se cumpliendo la paga, auia de dar rehenes: y duro sin effectuarse todo el tiempo que el Rey viuio: importando tanto sacar vn señor estrangero, y poderoso de la possession de aquel estado: y delibero embiar a Cerdeña, para que se le entregassen Sacer, y las otras villas y castillos, a Aluaro de Auila, y Bernaldo Dolms.

La merced que hizo el Rey al Vizconde de Narbona.

Los estados que el Vizconde de Narbona vendio al Rey, en que precio, y con q̃ pactos.

Deliberacion del Rey en las cosas de Cerdeña.

Año M.CCCC XIIII.

De las ordenanças que se establecieron por el Rey en nueuo regimiento de la ciudad de çaragoça. XL.

ESTAVA ordenado el gouierno de la ciudad de Çaragoça desde lo muy antiguo, de manera, q̃ eran masparte enel, los que tenian cuenta con acaudillar el pueblo, y mouello a qualquier alteracio̅, y rebuelta: y era aquel regimiento muy sedicioso, y popular, por la orden que se tenia en la eleccion de los Iurados, que eran doze: y se eligian por sus parrochias. Sucedio assistiendo el Rey a estas cortes, que muchos de los vezinos, y moradores de la ciudad, se fueron a quexar al Rey, de las muertes, y fuerças, que se hazian: y que los matadores, y delinquentes eran dados en fiado: y fue informado, que se hazian muchas sin justicias, por razon de los vandos que preualecian en la ciudad. Quisiera el Rey que se procediera al castigo de los malhechores: mas los Iurados, y Ricos hombres, y caualleros no lo consentian: diziẽdo, que ellos tenian sus Iuezes: como el Gouernador, y Iusticia de Aragon: y su Iuez ordinario, que llamã Çalmedina: y que el Rey segun sus priuilegios, no podia conocer de aquellas causas. Desseando el Rey poner remedio en el mal regimiento de la ciudad, con consejo, y parecer de Berenguer de Bardaxi, se encamino de manera, que pudo mas con la industria, y prudencia de aquel solo varon en su nueuo reynado, que todos los Reyes passados, siguiendo la orden que el le dio. Informo al Rey, que aquella quexa de la poca justicia, que auia en esta ciudad, era muy grande en la gẽte menuda del pueblo: y que su parecer era, que deuia mandar llamar de cada parrochia los mas honrados hombres: y les declarasse la causa porque no se podia administrar justicia: y que si ellos lo tuuiessen por bien plazeria al Rey, de los tener en justicia: mostrandoles los agrauios que recibian de los mas poderosos, y de sus gentes, y de los officiales de la ciudad: porque como estauan muy desseosos, que se les guardasse justicia, consintirian en que el Rey ordenasse, como esta ciudad fuesse mejor gouernada, y cessassen los males, è insultos que se cometian muy a menudo. Esto se ordeno de manera por el consejo de aquel sabio varon, que gran muchedumbre del pueblo se junto para yr delante del Rey: y ante todos les dixo el estoruo que auia para poder ser castigados los malhechores: y para que el pueblo fuesse gouernado como deuia: significandoles, que dando poder, para que sin embargo de sus priuilegios, se gouernasse, y administrasse justicia, se podia dar ordẽ de tener los debaxo del amparo de sus ordenanças, y establecimientos: y que cada vno fuesse señor de lo suyo: y seguro el menor del mayor. Entonces le suplicaron todos a grã des vozes, que los mantuuiesse en justicia: y lo pusieron en las manos del Rey. Con este poder reuoco luego los Iurados, y su jurisdicion: y mando a los juezes ordinarios, que proueyessen conforme a derecho en todo lo que se offreciesse de manera, que las appellaciones fuessen al Rey: y en lugar de los doze Iurados puso cinco: y dioles sus ordenãças: por las quales se rigiesse la ciudad, que duran hasta este tiempo: y se van reformando, y instituyendo por los Principes, segun la mudança de los tiempos: y fue esta la mas señalada cosa que el Rey ordeno en su reynado: y de que mayor beneficio resulto al bien publico: excusandose grandes alteraciones, y mouimientos, que tenian el pueblo en continua dissension, y vando. Mas como quiera, que al Rey parecia, que ninguna cosa conuenia mas, que los de sus reynos estuuiessen en paz, y justicia, affirma Aluar Garcia de Santa Maria,

En çaragoça auia doze Iurados, y se eligian por parrochias no se sabe.

Consejo importante de Berenguer de Bardaxi.

El Rey reduxo los doze Iurados de Çaragoça a cinco.

Año. M.cccc. xiiii.

Intẽto del Rey.

Maria, que tanto mas le agradaua, por ayuntar en ſi la juriſdicion de ſus reynos, en que no tenia parte: ca todo era lo mas de las ciudades y villas: aſſi en Aragon y Valencia, como en Cataluña: y como ellos menguauan en la juſticia, auia muy gran voluntad de traſpaſſar en ſi la juriſdicion: la qual dize eſte autor, que ellos ſabian bien defender. Para que ſe preſentaſſen las ordenanças, y eſtablecimientos, que el Rey auia ordenado, cõ las quales ſe auia de regir, y gouernar la ciudad, y pueblo de Çaragoça, lo cometio el Rey al Principe ſu hijo, eſtãdo en Cambrils, a diez del mes de Deziembre deſte año, para que ſe publicaſſen. Fue el Principe alas caſas de la puente a donde ſe congrega ua el ayuntamiento de los Iurados, y conſejo de la ciudad, a veynte y dos del mes de Deziembre: eſtando ayuntados en ſu cabildo, y conſejo: que por mandamiento del Principe ſe auia congregado. En aquel ayuntamiento, les propuſo el Principe, que el Rey ſu ſeñor por virtud de la ſummiſſion, que le auian hecho, y por el poder dado a ſu Alteza por el concejo de la ciudad, y tambien por ſu poder, y preeminencia real, en lo que tocaua al buen regimien to, y eſtado della, auia proueydo ciertas ordenanças: y mandaua, que las entregaſſe a la ciudad, para que ſe rigieſſen por ellas. Que tambien le mando, que para el año venidero puſieſſen officiales dela ciudad. Dieron los Iurados, y el conſejo ſu conſentimiento, para que el Principe por aquella vez nombraſſe, y puſieſſe los officiales por la orden que por el Rey le era cometido: y nombro, para el officio de Çalmedina a Ramon de Torrellas mayor: y por Iurados a Ramon de Torrellas menor, Ramon de Caſaldaguila, Iuan Gallart, Thomas Garcia, y Fernã Perez de Samper: y fueron los primeros cinco, q̃ aſſiſtieron al gouierno deſta ciudad: porque antes deſte tiempo ſe creauan los officiales por elecion de los procuradores de las parrochias. Nombro el Principe ſiete conſegeros eligidos de toda la vniuerſidad: conforme al tenor de las nueuas ordenanças: y nombraronſe otros veynte y quatro conſegeros, eligidos por las parrochias: y el año ſiguiente ſe cometio a treynta y ſeys perſonas eligidas de quinze parrochias, que nombrauan los Iurados, y Concejo: y los otros officiales del gouierno de la ciudad: y eſta orden ſe guardo algunos años: y anduuo variando, boluiendo algunas vezes a la orden antigua.

Entrada del Principe enlas caſas de la puente de çaragoça, y a que.

Los primeros cinco Iuradosde çaragoça.

El nõbrar los Iurados de çaragoça ſe cometio a treynta y ſeys perſonas.

De las viſtas que tuuieron en Morella el Papa Benedito, y el Rey de Aragon: y de la muerte del Rey Ladiſlao.

XLI.

DVraron las cortes que el Rey celebraua a los Aragoneſes en Çaragoça, haſta doze del mes de Iunio: y el Rey ſe partio a los diez y ocho, para verſe con el Papa Benedito: por lo que tocaua a la embaxada de Sigiſmundo Rey de Romanos: y del Rey de Francia: y concertoſe, que las viſtas fueſſen en Morella, lugar del reyno de Valencia: y no lexos de los confines de Aragon, y Cataluña. Fue ſe el Rey por el rio Ebro en barcas haſta Eſcatron: y de alli ſe paſſo a la villa de Alcañiz, y llego a Morella el primero de Iulio: y eſpero alli al Papa, q̃ partio del lugar de Sant Matheo a diez y ſeys de Iulio: y vino a dos leguas de Morella: y otro dia llego a vna caſeria, que eſtaua a media legua de Morella: y antes que alli llegaſſe, le embio el Rey al Infante don Sancho ſu hijo, Maeſtre de la orden de Alcantara: y fueron con el, el Almirante de Caſtilla, y don Bernaldo de Cabrera Conde de Oſona, y de Modica: y el Conde de Cardona, y otros caualleros. Buelto el Infante, fue el Rey a aquella caſa, a donde el Papa auia lle-

El Rey fue a Morella por verſe con el Papa Benedito.

El Infante D. Sancho fue a viſitar al Papa Benedito, y quien le acompañõ.

Año M. cccc XIIII.

gado: y en aquel lugar le hizo su reuerencia: y le beso el pie, y la mano: y de alli se boluio la misma tarde a Morella.

Visito el Rey al Papa Benedicto.

Entro el Papa otro dia en aquel lugar con gran procession, y con fiesta de muy solene recibimiento: y antes que llegasse a la puerta de la villa se puso debaxo de vn palio: y llenaron las varas del, el Rey, y el Infante don Sancho su hijo, don Fadrique Conde de Trastamara, don Enrique de Villena, el Almirante de Castilla, y el Conde de Cardona: y a la puerta tomaron el palio los del regimiento de la villa: y el Papa se aposento en el monesterio de San Francisco: y venia acompañado de los Cardenales de Aux, Montaragon, Sant Iorge, Sant Estacio, y Sant Angelo. Celebrose por el Papa, y por el Rey la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora con mucha solenidad: por cuya deuocion el Rey auia instituydo la orden de su deuisa de la Estola blanca: y collar de los Lyrios de Nuestra Señora con vn Grypho colgado del collar. Estando en las vistas tratando de los medios de la vnion dela vniuersal Iglesia, llego a Morella nueua de la muerte del Rey Ladislao, a dos del mes de Setiembre: que fallecio en Napoles a seys del mes de Agosto, y fue lleuado su cuerpo a Sant Iuan de Carbonara de noche: sin ninguna pompa: porque assi lo quiso su hermana, que se llamo Iuana, y le sucedio en el reyno. Era la Reyna de mucha edad: porque segun algun autor escriue, tenia en este tiempo mas de treynta años, y llamauase antes en vida del Rey su hermano, Duquessa de Austria, por auer sido casada, como dicho es, con Guillelmo Duque de Austria. Auia se mouido casamiento de la Duquessa en vida del Rey su hermano, con vno de los Iufantes de Aragon hijos del Rey: aunque en la edad auia gran desigualdad: y despues los de su consejo le suplicaron con grande instancia, que casasse: y platicose del matrimonio del Duque de Ayork hermano del Rey de Ingalaterra: y con otro hermano del Rey de Chipre: pero del modo, que la Reyna comenco a tener en el gouierno del reyno, y de su persona, se tuuo desde el principio, generalmente poco contentamiento: porque luego dio en engrandecer sus criados desordenadamente: y entre ellos a vn mancebo, que se llamaua Pandolfo Aloppo: y le hizo su Senescal: y este estoruo lo del matrimonio quanto pudo: aunque estauan en Napoles embaxadores de los Principes que lo procuraua. Pareciendole al Rey, que ninguna cosa conuenia tanto al augmento de su estado, y a las cosas del reyno de Sicilia, como el matrimonio desta Princesa con el Infante don Iuan su hijo, puso en ello todo su pensamiento, por effetuarlo: y porque en la confederacion que assento con el Rey don Carlos de Nauarra, por medio de la Reyna de Nauarra su tia, se concerto el matrimonio del Infante don Iuan con la Infante doña Isabel hija del Rey de Nauarra, en esta sazon estando el Rey en Morella, a seys del mes de Setiembre embio al Rey y Reyna de Nauarra, a Iuan de Moncayo su mayordomo, para que tuuiessen por bien de prorogar el termino que estaua señalado del desposorio, que se auia offrecido, se celebraria por todo este mes de Setiembre, hasta por todo Octubre siguiente: y fue con fin, que se deshiziesse: y el Infante don Enrique Maestre de Santiago, hermano del Infante don Iuan casasse con la Infante de Nauarra, y el Infante don Iuan con la Reyna de Napoles.

Orden de la Estola blanca, fundada por el Rey.

Muerte del Rey Ladislao, y succession de su hermana Iuana.

Gouierno de la Reyna Iuana.

Resuelue el Rey casar al Infante don Iuan con la Reyna Iuana.

Yda de Iuan de Moncayo a Nauarra, y para que.

De los medios que se començaron a proponer por lo de la vnion de la Iglesia, entre el Papa Benedicto, y el Rey de Aragon: por auerse conuocado Concilio a la ciudad de Constancia.

XLII.

Comen

Año M.CCCC XIIII.

Trata el Rey medios para la vnio de la Iglesia, y con quie.

COmençó a tratar el Rey de los medios, que se proponiã por lo de la vnion de la Iglesia, con los de su consejo, que se auian nombrado para este effecto: que eran don Iuan de Tordesillas Obispo de Segouia, y los Obispos de Çamora, y Salamanca, el Almirante de Castilla, fray Hernando de Illescas, que auia sido confessor del Rey don Iuan de Castilla, padre del Rey de Aragon: y fray Diego confessor del Rey, de la orden de los Predicadores, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonçalez de Azcuedo. Estrechaua el Rey al Papa quanto podia honestamente, suplicandole, que diesse paz a la Iglesia, pues entendia mejor que ninguno de los nacidos, la necessidad que dello auia: y requeria a menudo, que el buscasse las vias, y medios, por donde mas ayna se tuuiesse vn no dudoso Summo Pontifice: diziendole, que pluguiesse a Dios, que el Papa fuesse ocasion de tanto bien, que cessasse tan gran turbacion, y escandalo en su Iglesia: Porque el Emperador Sigismundo certificaua, que Iuan, y Gregorio sus competidores, querian venir en el medio de la renunciacion: y en el Concilio que se auia conuocado para la ciudad de Constancia se eligiesse vnico, y verdadero Pontifice, a quien toda la Christiandad reconociesse por Vicario de Christo. En esto se hazia mayor instancia por el Rey, porque era notorio, que en aquel Concilio que Benedito auia celebrado en Perpiñan, auia sido en el aconsejado por los Perlados que eran de su obediencia, que denia seguir el medio de la renunciacion, para dar paz vniuersal a la Iglesia: y assi no parecia cosa honesta differirlo tanto tiempo. Dezia Benedito al Rey, que le plazia, y que el queria venir en el medio de la renunciacion: pero que no hallaua de quien se fiasse, y fuessen juezes, para que que se hiziesse canonica eleccion: y aunque los letrados que el Rey tenia en su consejo, dauan formas, y medios, para que aquello se pudiesse conseguir, Benedito no se conformaua con ellos. Estuuieron cincuenta dias en estas deliberaciones, y consejos: diziendo Benedito, que de quien se denia fiar que fuessen juezes? pues los que seguian a sus contrarios eran cismaticos: y el Concilio que ellos auian ordenado, que se celebrasse en Constancia, era tan lexos de los Reynos de España dentro en las tierras del Imperio: y en muchos dias el no podria yr alla, segun su edad: ni hallarse al tiempo señalado para la fiesta de todos Santos, que era tan breue termino. Parecia a los del consejo del Rey, que con esta forma de proceder, nunca vernian los hechos a buena conclusion y fin: y que el Papa bien se podria fiar del Emperador, y del Rey de Aragon, que eran tan Catholicos Principes: y que juntandose en vn lugar, se platicaria de los medios mas conuinientes: y quando el Emperador claramente viesse la intencion de Benedito, y del Rey, se pornia en razon: y se ordenaria lo del lugar de las vistas, y lo demas que tocaua al nombramiento de los juezes a toda satisfacion. Tomose por resolucion, que se embiassen sobre ello embaxadores a Sigismundo, y a los que estauan ya congregados en el Concilio de Constancia: y de la parte del Rey de Aragon se nombraron don Diego Gomez de Fuensalida Obispo de Çamora, don Iuan Fernandez señor de Ixar, y Pedro de Falchs, muy famoso letrado, y abogado Fiscal del Reyno de Valencia: para que se procurasse de prorogar el termino del Concilio: pues conuenia que el Papa Benedito, y el Emperador, y el Rey de Aragon se viessen antes: y offrecia el Rey, que lleuaria consigo a Benedito. Hizose eleccion de la perso-

Lo q̃ el Rey persuade al Papa Benedito.

Lo que los Cardenales aconsejaron a Benedito en el concilio q̃ tuuo en Perpiñan.

Razones con q̃ se escusaua el Papa Benedito, y parecer de los del consejo del rey.

Embaxadores a Sigismundo, y a los que estauan en el concilio de Constancia.

Año M. cccc XIIII.

na de don Iuan de Ixar, para esta embaxada principalmente, como de vno de los mas señalados caualleros de su tiempo: no solo por ser de los grandes Barones del reyno, y de la casa real, pero por el valor estremado de su persona: que en la figura, y forma, y estatura grande, y robusta del cuerpo representaua aquella magestad del Rey dõ Iayme el Conquistador, de quien el descẽdia por linea de varones. Con esta compostura verdaderamente real, se conformo la excelencia, y alteza de animo: y con el discurso de grandes negocios, fue tenido por vn muy sabio, y prudente varõ, y de gran consejo: y singular eloquẽcia: y tan enseñado en las sciencias, y letras humanas, que affirma del Lorenço de Vala, que se yguala con los mas excelentes de toda España: y que no auia conocido ninguno de los que principalmente professauan aquellos estudios, q̃ tuuiesse mas facundia que el: y assi fue comunmente conocido, y estimado, como aquel que a sus muy excelentes virtudes, y partes, junto el don de grande sabiduria. Con esta resolucion se bolvio Benedito a San Matheo: y el Rey se fue a Momblanc: adonde tenia conuocadas cortes del Principado de Cataluña. Estando el Rey en el lugar de la Granadella, teniendo su camino para la villa de Momblanc, hazia muy grande instancia, por auer la prorogacion del desposorio del Infante don Iuan su hijo: que estaua concertado con la Infante doña Isabel de Nauarra: y era prima hermana del Rey: con el fin que dicho es de casarle con la Reyna de Napoles. Esto se trataua por medio de Iuan de Moncayo, mayordomo del Rey, y de Pedro Martinez de Peralta, que era gran priuado del Rey, y Reyna de Nauarra, el qual se partio del Rey de la villa de Alcañiz para solicitarlo. Esto era en la Granadella, a veynte y tres del mes de Setiembre: y de alli passo el Rey su camino la via de Momblanc: y en aquella villa hizo el Rey merced a Iuan de Moncayo (que despues fue gran parte en procurar esta prorogacion, y por consiguiente la dissolucion de aquel matrimonio,) de los lugares, y castillos de Clamosa, y Puy de Cinca: y yua el Rey entreteniẽdo el tiempo del desposorio mañosamente, con mucho sentimiẽto, y pesar del Rey, y Reyna de Nauarra su tia: hasta q̃ se declaro el passage del Infante dõ Iuan a Sicilia: y publico el Rey que seria por el mes de Deziembre.

Don Iuan de Ixar fue retrato del Rey dõ Iayme de quien descẽdio, y varon eminẽte.

Yda del Rey à Mõblanc, y sobre seymẽto del desposorio del Infante dõ Iuan cõ la Infante doña Isabel de Nauarra.

A Iuã de Moncayo dio el Rey los lugares de Clamosa y Puy de Cinca.

De la prision de la Condessa de Vrgel madre del Conde don Iayme: y de sus hijas. XLIII.

NO se acabaron los trabajos de los señores de la casa de Vrgel, cõ la prision del Conde: ni con su postrera miseria, y perdicion: y sucedian cosas, para que no les quedasse ninguna esperança, de boluer a la antigua possesion de su estado: los que la tuuieron tan grande en la sucesion del reyno. Porque estando el Rey en Morella, tuuo informacion, que la Condessa doña Margarita, madre del Conde de Vrgel, no solamente trataua de poner en libertad al Conde su hijo, y traya sobre ello sus inteligencias, y platicas con Pedro Alonso de Escalante: lo que no parece que podia ser, siendo aquel caualler tan fauorescido del Rey de Aragon, antes de su sublimacion, y despues: pero que procuraua, que se diessen yeruas al Rey: y sobre esto se hizo muy rigurosa pesquisa: y porque el Infante dõ Iuan auia ydo a Barcelona, y yua en su acompañamiento el Almirante de Castilla, mandole el Rey que se viniesse a Lerida dissimuladamente: adonde estaua la Condessa: y la mandasse luego prender, y con ella a sus hijas: y assi se hizo: y se entregaron a Diego Fernandez

Informacion cõtra la Cõdessa de Vrgel.

Prision de doña Margarita Condessa de Vrgel.

de sus hijas, y de otras personas, y cartas que se hallaron.

nandez de Vadillo, de quien el Rey hazia mucha confiança: y prendierõ otras quinze personas, que eran inculpadas, como ministros de delito tan graue. Affirma Aluar Garcia de Santa Maria, autor muy cierto de aquellos tiempos, que se hallaron en vna arquilla dela Cõdessa cartas del Duque de Clarencia, y del Rey de Portugal: y de otros Principes, en que le prometian su fauor, y ayuda: y que se escriuio al Rey de Portugal, procurando, que quando el Conde saliesse de la prision, le recibiesse en su reyno: y que se aueriguaua por la respuesta, que le offrecia socorro. O fuesse esto verdad, o las sospechas pudiessen tanto, q̃ se touiesse en el animo del Rey por cierto, la Condessa fue puesta en vn castillo: y sus hijas en vn monesterio: y se hizo justicia de vn cauallero, que se hallo auer consentido en estos tratos con la Condessa: haziendose grande instancia por la corte de Cataluña, para que se mandasse executar muy rigurosa justicia. Quando esta casa llegaua a la mayor aduersidad que por ella pudo venir, tenia don Antonio de Luna, que fue tanta parte de la perdicion della, esperança de boluer a su estado: reduziendose a la obediẽcia del Rey: y antes desto por instancia de don Guillen Ramon de Moncada su sobrino, hijo de doña Elfa de Luna su hermana, y de don Ot de Moncada, el Rey auia dado seguro a don Antonio, para que entrasse en Cataluña, con ciertas condiciones, antes que se deliberasse tener las cortes en Momblanc: y estando don Antonio en el estado de don Guillen Ramon, tan cerca del Rey, parecio ser gran menosprecio, y desacato de su persona real: y assi se le mando, que luego le hiziesse salir de su tierra: y se mudasse a otro lugar del mismo don Guillen Ramon: el mas apartado que touiesse de donde el Rey auia de tener las cortes, o se passasse al estado del Conde de Cardona, con que no fuesse a lugar cercado, segun la forma del seguro que se le auia dado. En este tiempo delibero el Rey de mandar restituyr a Iuan Conde de Fox el castillo y Baronia de Castelui de Rosanes en el Principado de Cataluña, que fue antiguamente de los Barones de la casa de Moncada: y de los Condes de Fox, que sucedieron della: y la villa de Martorel, con todas sus rentas, si se declarasse que pertenecia al Conde de justicia: lo qual se auia de determinar dentro de vn breue termino: y en caso que se declarasse, que no tenia justicia, por auerse confiscado aquel estado, por la guerra q̃ mouio en Cataluña Matheo Conde de Fox, quando pretendio que la Infante doña Iuana su muger era legitima sucessora destos reynos: offrecio, que por via de remuneracio, y merced, le mandaria hazer vna condecente recompensa: y sobre esto auia venido de parte del Conde al Rey, vn caualliero su deudo, llamado Ramon Arnal, señor de Coarasa: y vn letrado, que dezian Beltran de Casanoua sus embaxadores: y prorogo el Conde el termino en su villa de Nay, a quinze del mes de Setiembre.

Don Antonio de Luna tiene esperança de boluer a su estado, y por que medio

El Rey delibero de restituyr el castillo y Baronia de Castelui al Conde de Fox, y con que condiciones.

Ramõ Arnal señor de Coarasa

De las cortes que tuuo el Rey a los Catalanes en la villa de Momblanc: que se rompieron sin ser seruido enellas. XLIIII.

ENTRO el Rey en la villa de Momblanc, a celebrar Cortes a los del Principado de Cataluña, en principio del mes de Octubre, y dentro de algunos dias propuso la causa de auerlas llamado: diziendo, que los hizo alli juntar por hazerles saber, como queria yr a Castilla, por la grande obligacion que tenia de la administracion de aquellos reynos: y por los seruicios

Causa de las cortes de Momblanc, referida por el Rey en ellas.

Año. M.CCCC. XIIII.

cios, que le auiã hecho los naturales de ellos: y q̃ dexaria en su lugar al Principe su hijo: y tambien por agradeſcerles su mucha lealtad, y los señalados seruicios, que auia recebido de aquel Principado. Cõ esto les represento los excessiuos trabajos, y grandes peligros, que los Reyes sus anteceſſores, passaron en la conquista, y defensa del reyno de Cerdeña: y dioles cuenta particular, como se auia concertado con el Vizconde de Narbona: y que se le auian de dar luego ochenta mil florines: y que en assegurar aquel reyno de los enemigos, y rebeldes auia hecho muy grandes gastos: y conſiderado, que el patrimonio real estaua empeñado, y muy diminuydo, y que no podria sustentar su estado real, ni los gastos, que se offrescian en los salarios de los que auian de gouernar el reyno, y administrar la justicia, les pidia: que viessen sobre ello. Pero en aquellas cortes se propusieron tantas querellas, y demandas particulares, y se fueron entreteniendo, y diffiriendo tanto tiempo las resoluciones, de lo que el Rey les pidia, que el Rey estuuo muy confuso: y descontento: y a la postre se huuo de partir dellas, sin ser seruido: y se fue sin respuesta de lo que les pidia: por los grandes negocios, que trava entre las manos: señaladamente por el de la vnion de la Iglesia: para lo qual estaua acordado, que se viesse en Valencia con Benedito. Mostro antes del rompimiento destas cortes, gran sentimiento: del modo de proceder, que en ellas se tuuo: y segun affirma Pedro Tomich, que pudo cõcurrir a ellas, auiẽdo demandado algunos capitulos, que el Rey no los quiso otorgar, tratando dellos dixo el Rey algunas palabras: en presencia de todos los estados: que fueron, segun aquel autor escriue, muy cargosas a estos reynos, y al Principado: las quales dize, que no queria recitar: aunque fue respondido al Rey por Ramon Dezpla, primer conſejero de la ciudad de Barcelona, assi como pertenescia responder, segun las palabras, que el Rey auia dicho: guardando todo el honor, que se deuia a su fidelidad: y que por estas palabras se rompieron las cortes: y el Rey se partio para la ciudad de Valencia. Vna de las cosas de que mas grauemente mostrauan sentirse los Catalanes era: por poner el Rey por principales tratadores de aquellas cortes, persõas, que no eran naturales destos reynos: sino de Castilla: y señaladamente lo dauan a entender por Pedro de Velasco Arcidiano del Alcor: a quien el Rey auia hecho promotor de los negocios de la corte: y por Iuan Gonçalez de Azeuedo de su conſejo. Entre las otras cosas que tenia muy deliberadas, y en que se hazian grandes aparejos de gẽte de guerra de tierra, y mar era, embiar al Infante don Iuao su hijo al reyno de Sicilia: porque los animos de los Sicilianos se sossegassen: con tener vno de sus hijos por su Lugarteniente, y Gouernador general: aunque mas cierta era su yda para passar al reyno de Napoles: por el matrimonio, que se tratada entre el Infante, y la Reyna Ioana: por el qual auian venido embaxadores de parte de la Reyna. Acordose, que el Infante passasse por todo el mes de Enero siguiente: y mando el Rey que se armassen en Sicilia dos Galeras las mejores que se hallauan en aquel reyno: para que salieſſen a recibir al Infante, al tiempo, que se hiziesse a la vela, y le acompañassen: aunque despues se acordo, que fuesse con poderosa armada. Esto era, porque de diuersas partes fue el Rey auisado, que se ponia en orden vna gran armada en las costas de Portugal: y huuo gran recelo, que se juntaua para hazer guerra en el reyno de Sicilia: en el qual se sospechaua, que tenia el Rey de Portugal alguna muy estrecha conferacion: y entre las otras sospechas que auia era, sõ.

Las necessidades q̃ represẽtò el Rey en las cortes de Momblanc.

Sentimiento q̃ el Rey tuuo y mostrò en las cortes de Mõblanc.

Rompimiẽto de las cortes en Mõblãc, y sentimiento de los Catalanes.

Embia el Rey al Infante don Iuan à Sicilia, con q̃ intẽto, y lo que se deliberò.

En Portugal se hazen armadas y la sospecha q̃ cauſa.

de la

de la Reyna doña Blanca: porque el Rey de Portugal procuraua que casasse con el Infante don Pedro su hijo. Proueyo el Rey que sus embaxadores tuuiessen forma con ella, para que se viniesse: y si no fuessen parte para hazella salir de Sicilia, dissimulassen, hasta que los Infantes don Iuan, y don Enrique, fuessen llegados a aquel reyno: porque entonces auia acordado de embiar a los dos: y ordenaua que estuuiessen las cosas en aquel reyno apercibidas: porque se entendia que la Reyna mandaua fortalecer sus lugares, y castillos.

El Rey trata que la Reyna D. Blanca salga de Sicilia.

De la conuersion que huuo en estos reynos de los Iudios: por la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer: y de la prematica que se estableció por el Papa Benedito contra ellos.

XLV.

Rayos de la dotrina del Maestro Fr. Vicente Ferrer, y la luz que dieron.

A Via sido muy señalada en estos tiempos, como se ha referido en nuestros Anales, la predicacion del Santo varon Maestro Vicente Ferrer, que se estendio con sus santas obras, por todas las prouincias de la Christiandad: y con el fauor diuino por su ministerio, se conuirtieron a nuestra santa Fe Catholica de su infidelidad innumerables gentes: y en lo que puso mayor estudio, y vigilancia, fue en conuencer de su obstinacion, y pertinacia, a los que estauan debaxo de la ceguedad del Iudayssmo: que morauan entre los fieles: y de su comunicacio se contaminauan, y peruertian diuersas personas en sus costumbres: y venian a vacilar en la Fe: de que se siguian grandes inconuinientes. Como la obstinacion desta nacion era grande, procurose de vsar de todos los remedios possibles, para conuẽcellos, y reduzillos a la verdad Euangelica: y por mãdado del Papa se congregaron en la ciudad de Tortosa, y estuuieron juntos todos los mayores Dotores y Rabines que se hallauan en las aljamas del reyno: para que publicamente en su presencia, y de toda su corte fuessen amonestados, q̃ reconociessen el error, y ceguedad en que andaua aquella gente. Eran los Rabines mayores, Rabi Ferrer, y el maestro Salomon Isac, Rabi Astruch el Leui de Alcañiz, Rabi Ioseph Albo, y Rabi Matathias de Çaragoça, el Maestro Todroz, Benastruc Desmaestre de Girona, y Rabi Moyses Abenabez: y como quiera, que en la corte del Papa se hallauan muchos, y muy señalados maestros, y Dotores en la sagrada Theologia, y de mucha sciencia, y sabiduria en las letras diuinas, y de gran prudencia; pero quiso el Papa, que en las questiones, y disputas que se propusiessen, se cometiesse la instrucion, è informacion de aquella nacion mas especial, y particularmente a Geronymo de Santa Fe su medico, como muy enseñado, y fundado en la lecion del Testamento viejo: y de sus glosas: y en todos los tratados de los Rabines: y de su Talmud: por cuyas autoridades, y sentencias era la intencion del Papa, que fuessen induzidos, y conuencidos, para mas descubrir su ciega, y cõdenada dotrina: y la obstinacion de errores, y vida: y la temeridad, y peruerso entendimiento de su ley. Fue la primera congregacion a siete del mes de Hebrero del año passado: y en presẽcia del Papa, y de su collegio, y de toda su corte començaron a proponerse las questiones, y articulos, que se auiã de discutir, y disputar: y assistio el Papa a otras congregaciones: y por su absencia cometio sus vezes, y lugar para que presidiessen a ellas, al Ministro General de la orden de los Predicadores, y al Maestro del sacro palacio. Hallose en esta congregacion de letrados vn Garci Aluarez de Alarcon, muy enseñado en las lenguas Hebrea, Chaldea, y Latina: y fue muy gran parte en conuẽcer, y reduzir muchas de las mas principales familias del reyno, Andres Beltrã Maestro en Theologia,

El Papa Benedito remitio la instrucion de disputar con los Rabines a Geronimo de Santa Fe.

Los q̃ por el Papa presidierõ y assistierõ a las cõgregaciones, contra los Rabines.

Congregacion de los Rabines en Tortosa, y quienes fueron los mas principales.

logia limosnero del Papa, que era muy doto en las letras Hebreas, y Chaldeas: y fue de aquella ley: q̃ era natural de Valencia: y despues por su gran religion, y mucha dotrina le proueyo el Papa de la Iglesia de Barcelona: por cuya determinacion, y parecer se declarauã las dudas, de lo que tocaua a las traslaciones de la Biblia: que los Rabines torciã a su proposito. En el estio del año passado se conuirtieron de las synagogas de Çaragoça, Calatayud, y Alcañiz mas de dozientos: y entre ellos se conuirtio vn Iudio de Çaragoça, llamado Todroz Benuenist, que era muy noble en su ley: cõ otros siete d̃ su familia: y despues sucessiuamẽte en los meses de Hebrero, Março, Abril, Mayo, y Iunio deste año, estando el Papa con su corte en aquella ciudad de Tortosa, muchos de los mas enseñados Iudios delas ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga, y Barbastro se conuirtieron, y se bautizaron, hasta en numero de ciento, y veynte familias: q̃ eran en grã muchedumbre: y todas las Aljamas de Alcañiz, Caspe, y Maella se cõuirtieron ala Fe en general: que fueron mas de quinientas personas: y tras estos se conuirtieron la Aljama de Lerida: y los Iudios de la villa de Tamarit: y Alcolea: y fuerõ en numero de tres mil los q̃ entonces se conuirtierõ en la corte del Papa, y fuera della, segũ parescio con puro coraçon: y esperauase que cada dia se yrian conuirtiendo en gran numero, assi en el reyno de Aragõ, como en todas las prouincias de España: señaladamẽte cõ la predicaciõ del Sãto varon el Maestro Vicẽte Ferrer. Despues estando Benedito en San Matheo a doze del mes de Nouiẽbre deste año, mãdo publicar ciertas constituciones, cõtra los que permanecian en su dañada ley: por quitarles qualquier velo q̃ tuuiessen sobre los ojos: cõsiderando que Gregorio IX. e Innocencio IIII. auian mandado quemar todos los libros del Talmud: en los quales se conteniã grãdes errores, y heregias: y cõdeno aquella dotrina con sus autores: y reprouando la, ordeno que ningun fiel, ni infiel de qualquier estado, o cõdiciõ q̃ fuesse, oyesse, o enseñasse aquella dotrina publica, o secretamente: reseruando tã solamente aquellos codices, que pareciessen conuenir para mas conuẽcer la infidelidad de aquella gẽte: y que o, diocesanos, y los Inquisidores contra la heretica prauedad, procediessen cõtra los que tuuiessen aquellos libros, que se reprouauan. Prohibio tambiẽ, que de alli adelante, no se cõcediesse ningun priuilegio por los Principes, a los que perseueraſſen en su dañada ley: porque en todo reconociessen por la obra, q̃ no les quedaua ningun fauor: y no se diesse lugar, que para proceder contra los de su ley, que ellos llamauan malsines, ni por otra qualquier ocasiõ, pudiessen exercitar jurisdiciõ, ni ser juezes entre ellos, ni tomar en si ningun compromisso, o juzgado. Con esto en execucion de los estatutos Canonicos determino, que se cerrassen todas las Aljamas de suerte, q̃ no tuuiessen, sino vna entrada en ellas: y aquella fuesse la peor: y se les prohibieron diuersos officios entre los fieles: y q̃ no pudiessen tener ninguna cõpañia con ellos, ni concurrir en combites, o banos: reprouando toda comunicacion, y conuersaciõ suya: y se ordeno que fuessen muy señalados: y los q̃ les fue mas duro, y graue q̃ todo, se les vedo todo trato, y exercicio de logro, y vsura: y diose orden, que en ciertos dias del año se les predicasse, y amonestasse, que saliessen del error en que estauã: y les declarassen el perpetuo captiuerio en q̃ biuian. Mas como gente tan pertinaz en su infidelidad, y muy obstinada, y de grande entremetimiento, y artificio, y que sabẽ todas las entradas, y sendas del dinero, y del adquirillo por tan reprouados medios, y acrescentallo, todo lo q̃ se auia establecido contra ellos tan santamẽte, para tener los en la sujecion,

Los que de las Synagogas se conuirtieron.

Infinitos Iudios conuirtio el maestro fray Vicẽte Ferrer.

Las constituciones q̃ mandò publicar el Papa Benedito.

Lo que cõtra los Iudios se proueyo y prohibio.

Pertinacia de los Iudios.

cion,y ſeruidumbre a que eſtauan condenados perpetuamente. Nombrò el Papa perſonas muy graues, que procedieſſen contra ellos:y executaſſen las penas de la prematica:y entre ellos fue GonçaloGarcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obiſpo de Cartegena: que fue vn muy famoſo letrado, y era Arcidiano de Birueſca en la Igleſia cathedral de Burgos: y auditor de las cauſas del palacio Apoſtolico, y deſpues fue Obiſpo de Plazencia.Paſſado eſte punto,y muerto el Rey, tuuieron ſus formas, como ſe eſcuſaſſen las penas,que ſe les auian impueſto: para prohibir ſus vſuras,y logros: que es la ley que aquella nacion mas reuerencia, y adora:y en la q̃ mas verdaderamẽte cree.

Las perſonas q̃ ſe nõbra on para proceder contra los Iudios, y la ley q̃ adoran.

Del deſpoſorio del Infante don Iuan,con Ioana ſegunda Reyna de Napoles: y del paſſage del Infante a Sicilia. XLVI.

El Papa Benedito, los Reyes y el Principe entrarõ en Valẽcia

LA ciudad de Valencia embio ſus embaxadores a ſupplicar al Papa Benedito, que eſtaua en San Mattheo, que tuuieſſe por biẽ de yr a aquella ciudad: pues el Rey tambien yua a honrarla: y fueron embiados para procurarlo con eſta embaxada don Bernaldo de Centellas,Bernaldo de Monſoriu, Guillen Caera,y Iuã Suau:y entro el Papa en aquella ciudad vn Viernes,a catorze de Deziembre: y deſpues entro el Rey a veynte y dos del miſmo: y la Reyna, y el Principe entraron el miſmo dia con gran recibimiento, y fieſta: y fue jurado el Rey por los tres eſtados del Reyno. Auia mandado el Rey eſtando en Alcañiz por el mes de Setiembre paſſado deſte año,que ſus embaxadores, que eſtauan en Sicilia muy ſecretamente embiaſſen adõde quiera que eſtuuieſſe Madama Ioana, hermana del Rey Ladiſlao,alguna perſona muy dieſtra, y de grã confiança,que tuuieſſe alguna entrada,y conocimiẽto con ella:y entendieſſe, que mudança auia en el eſtado de aquel reyno,deſpues de la muerte de Ladislao:y ſi obedecian por Reyna y ſeñora a ſu hermana: y que contradicion le hazian ſus aduerſarios,que ſeguiã la parte del Rey Luys de Anjous: y que afficion le moſtrauan ſus ſubditos,y naturales: y los Barones del Reyno:y en poder de quiẽ eſtauan las fuerças del:y ſi las teniã perſonas aficionadas al Rey Ladiſlao, y a ſu hermana: y los matrimonios que le tratauã: y que derecho tenia al reyno. Eran los matrimonios que ſe tratauan a la Reyna, los que ſe han referido, del Duque de Ayork hermano del Rey de Ingalaterra, y de otro hermano del Rey de Chypre:y con eſtos concurrio Iaques Conde de la Marcha de la caſa de Borbon: q̃ era Principe merecedor de qualquiere reyno por ſu ſangre, y valor. El eſtado de las coſas de aquel reyno,como tãbien ſe ha ſeñalado, no podia ſer peor: ſiendo gouernado por muger, que ſe auia rendido al gouierno de vn mancebo, que tenia mas lugar,y priuança en el fauor de la Reyna, de lo que a ſu honor conuenia: y muchos Barones del reyno ſe le auian rebelado: entre los quales erã principales Iacobo Caldora, y los Condes de Fundi,y de Sanſeuerino, y Iulio Fabricio ſu hermano: que ſe apodero de Capua:y tenia la Reyna preſo vn capitã delos mas eſtimados de aquel reyno,q̃ ſe llamaua Sforça: conuniẽdo le reduzirle a ſu ſeruicio:y ninguna coſa auia aſſentada,q̃ no fueſſe llena de turbacion, y cõfuſion: y ſobre todo teniendo la Reyna por competidor en la ſuceſion del reyno al Rey Luys de la caſa de Anjous. Mas el Rey como deſſeaua ver al Infante don Iuan ſu hijo en mayor eſtado, no paraua en las difficultades,que ſe le proponian con aquel matrimonio:o lo que yo mas creo,las penſaua reuẽcer con ſu grandeza:o no las entendia: y puſo gran fuerça en concluyr aquel matrimonio:y ſobre el vinierõ embaxadores dela Reyna:

Iura del Rey en Valencia.

Nota eſta preuenciõ

Los Matrimonios q̃ à la Reyna Ioana ſegũda de Napoles ſe tratauan,y el eſtado de las coſas de deſu Reyno.

Barones rebelados, y priſiõ del capitãSforça.

Embaxadores de la

Año. MCCCC. XIIII.

prudente del Rey.

Año. M.CCCC XV. *Reyna de Napoles, y lo que cõ el Papa Benedito se procurò.*

na: aunque el Rey, y Reyna de Nauarra, no acabauan de dar lugar, que el desposorio, que estaua concertado del Infante con la Infante doña Isabel su hija, se deshiziesse: y como eran tan deudos, que la Infante era su tia en el tercero grado, procurose que el Papa Benedito le desatasse: y sobre ello fueron postreramente à Nauarra, el Almirante de Castilla, y Iuã Gonçalez de Azeuedo: paraque se procurasse, que el Rey, y Reyna de Nauarra lo tuuiessen por bien: y que el matrimonio se hiziesse con el Infante don Enrique Maestre de Santiago: offreciendo el Rey, que se le daria muy gran heredamiento: y no quisierõ cõsentir en ello: antes quedaron con mucho descontentamiento desta demanda. Estando retrayda la Reyna Ioana en su nueua sucessiõn, en el castillo nueuo de Napoles por la rebelion de algunos Barones, los de su consejo, que tenian el zelo que deuian a su seruicio, trataron luego de casar à la Reyna con el Infante de Aragon: entendiendo que ningun matrimonio le conuenia tanto, assi por el deudo de la casa real de Aragon, como por la comodidad del Reyno de Sicilia: de donde tenia tan cerca el socorro de sus armadas, y gẽtes: y allende del emparentar en los reynos de Aragon, y Castilla, parecia que caua la Reyna con muy cierto enemigo del que competia con ella por la sucessiõ de aquel reyno: que era el Duque de Anjous: por auer sido echado de la sucessiõ destos reynos: siendo tan principal competidor en ellos. Esto se delibero tan en breue, que los que fueron deste parecer, ordenaron que viniessen luego embaxadores de la Reyna al Rey, con poder de concertar el matrimonio: y fueron fray Antonio de Tassia, ministro general de la orden de los frayles Menores, y micer Gofredo de Monteaguilo dotor en leyes: y a estos embaxadores se dio el poder por la Reyna a ocho del mes de Octubre deste año de M CCCCXIIII: en el castillo nueuo de Napoles: y llegando à la ciudad de Valẽcia, adõde el Rey era venido de Momblanc, luego se assento la capitulacion: y se concerto el matrimonio: y se solenizo con el poder de la Reyna por sus embaxadores en su nõbre: y por el Infante en el suyo en el real de Valencia, a quatro del mes de Enero del Año de Nuestro Señor de M CCCCCXV. Quedo acordado, que el Infante se embarcasse por todo el mes de Hebrero: y se obligasse el Rey de dar todo fauor, y socorro en las turbaciones, y guerras que se mouian en aquel reyno: y la Reyna auia de procurar con todo su poder, que el Infante fuesse coronado, y recibiesse la corona, y las otras insignias de la dignidad Real: y se acudiesse con las rentas que competiã a su estado, como a la Reyna: y lo demas se comuirtiesse en la defensa del reyno, y en beneficio de la Corona real, y la reyna auia de dar al Infante el titulo, y dignidad de los reynos de Vngria, Ierusalem, Sicilia, Dalmacia, Croacia, Rama, Seruia, Galacia, Lodomeria, Comania, y Bulgaria: que eran los titulos de su ditado. Tambien sé declaro, que en caso que la Reyna fallecicsse primero sin quedar hijos de aquel matrimonio, quedasse el reyno al Infante libremente: exceptando las Ciudades, y Castillos, y tierras, que fueron de la Reyna Margarita madre de la Reyna, y de Ioana Duquessa de Duraço, que fue hermana dela Reyna Margarita, de quiẽ esta dicho en estos Anales, que caso con el Infante dõ Luys de Nauarra, para q̃ dellas pudiesse disponer la Reyna a su voluntad. Todo esto se juro aquel dia con mucha solenidad por las partes, en manos de don Pedro de Çagarriga Arçobispo de Tarragona. Auia passado el Rey a la ciudad de Valencia a celebrar cortes de aquel reyno, en el principio del mes de Enero, y a diez y ocho del mismo se despidieron las de Momblanc, sin tomarse en ellas ninguna resolucion en lo que el Rey auia pidido, de que tuuo mucho desgrado. Antes que el Rey saliesse de Momblanc

Reyna de Napoles, y como se effetuoẽ Valencia.

Los titulos q̃ la Reyna de Napoles auia de dar al Infante su futuro esposo.

La capitulaciõ se juro ẽ manos del Arçobispo de Tarragona.

Los del cõsejo de la Reyna de Napoles tratan casarla cõ el Infante de Aragon.

Los embaxadores q̃ vinierõ à tratar el matrimonio de la

blanc, delibero de embiar vna muy ſolene embaxada a la Reyna Ioana: y que partieſſe antes, que el Infante ſe bizieſſe a la vela: y los embaxadores fueron don Domingo Ram Obiſpo de Hueſca, Olfo de Proxita: y micer Frances Amella: con los quales ſe acordo, que fueſſe vno de los embaxadores de la Reyna Ioana: que vinieron para concertar lo del matrimonio. Puſole en orden vna muy buena armada: y con ella ſe hizo el Infante a la vela en el Grao de Valencia: y fue con tan grande acompañamiento, como ſe requeria: para paſſar a celebrar el matrimonio que eſtaua tratado: mediante el qual, el Reyno de Napoles ſe ponia en la caſa real de Aragon: y mandole juntar vna muy poderoſa armada: para que con ella pudieſſen paſſar a Napoles ſeteçientas lanças: las quatrozientas deſtos Reynos: y las trezientas de Sicilia. Fueron con el Infante don Alonſo Enriquez Almirante mayor de Caſtilla ſu tio, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, Iñigo Stuniga, Pero diaz de Sandoual, y Iuan Enriquez hijo del Almirante. Auia procurado por el miſmo tiempo el Rey don Iuan de Portugal, que el Infante dõ Pedro ſu hijo ſegundo caſaſſe con la Reyna Doña Blanca de Sicilia: que primero ſe auia tratado, que caſaſſe con el Infante don Duarte hijo primogenito del Rey de Portugal: y ſobre ello auia ſido embiado a Sicilia por el Rey de Portugal, Aluar Gonçalez Camelo Prior de Ocrato del Hoſpital de San Iuan, en el Reyno de Portugal.

Los embaxadores q̃ embio el Rey a la Reyna Ioana

Partida del Infante, y quien le acopaño

El Rey de Portugal procura caſar al Infãte don Pedro ſu hijo con Doña Violãte Reyna de Sicilia.

De la embaxada que embio el Rey al concilio, que eſtaua congregado en la ciudad de Conſtancia.

XLVII.

Embaxada del Rey

AVIA embiado el Rey ſus embaxadores al cõcilio, q̃ eſtaua congregado en la ciudad de Conſtancia: y lleuauan comiſſion de procurar, que el Papa Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey ſe vieſſen en algun lugar comodo para aquellas viſtas, para tratar en el delo que conuenia a la vnion de la vniuerſal Igleſia: y ſi por ventura el Rey de Romanos ſe excuſaſſe de venir a las viſtas, y no admitieſſe el medio, que ſe auia offrecido del juntarſe, y conferir entre ſi de reduzir las coſas a buena concordia, y quiſieſſen proceder adelante en ſu Concilio: y en eſte caſo ſe mouieſſe por los embaxadores la via de la juſticia. Eſto era, que por miniſterio de buenas, y ſantas perſonas, y de ſciencia, y gran religion, y bondad, en numero ygual, y muy limitado, que ſe nombraſſen por las partes, y precediendo ſoléne juramento, ſe declaraſſe vn ſolo Papa por juſticia en la Igleſia de Dios: dentro de cierto tiempo. Affirmaua el Rey, que eſte era el mas verdadero, y ſanto camino para conſeguir aquel fin tan deſſeado: y que no ſe deuia rehuſar por ninguna de las partes. Quando tampoco ſe quiſieſſe admitir eſte camino, ſe proponia, que ſi aquellas perſonas, dentro de aquel termino, no declaraſſen por juſticia vn ſolo Summo Pontifice, en aquel caſo los que contendian por el Pontificado renunciaſſen ſu derecho, y ſe proſiguieſſe en aquel caſo el medio de la renunciacion. Mas no aceptando el Rey de Romanos ninguno deſtos caminos, ſi procedia en continuar ſu Concilio, y tan ſolamente mouieſſe el camino de las renunciaciones, ſe aceptaſſe antes de rõper: con condicion, que conſultaſſen ſobre ello al Rey: y ſi mouieſſen otros medios, los admitieſſen tambien con conſulta ſuya: y ofrecieſſen de parte del Rey que en quanto baſtaſſen ſus fuerças, procuraria, que el Papa Benedito condeſcendieſſe a ello. Era el principal intento del Rey, que por ninguna via ſus embaxadores dieſſen lugar, que ſe rompieſſe entre el, y la congregacion de Cõſtancia, y era eſto tan ſecreto, que Bene-

Año. M. CCCC XV.

al concilio de Conſtãcia, y para que.

Medios cõ que la vnion de la Igleſia ſe procuraua

a lo que el Rey ſe offrece, y con que traça.

Año. MCCCC. XV.

dito no tenia ninguna noticia, que se passasse tan adelante por el Rey, sin orden, y comission suya: y guiaua se de manera el negocio, que se entendiesse, que estos medios, ni ninguno dellos no se mouian por los embaxadores del Rey: sino que se le proponian por la otra parte. Para la buena determinacion de vn hecho tan grande, daua su consentimiento el Rey: para que se prorogasse la congregacion de Constancia por cierto tiempo: dentro del qual se pudiesse poner en execucion lo que offreciessen: cõ que no procediessen a ningũ auto, hasta que el Rey de Romanos embiasse al Rey sus embaxadores: y lleuassen su respuesta. Ordenauase el negocio por tal manera, q̃ el mismo Rey de Romanos propuso lo de las vistas: pero yua lo dilatando: y proponia en ello grandes difficultades: y quando el Rey lo vino a entender, procuro que se excusassen, teniendo las por de ningun momento, pues el concilio no solamente se continuaua adelante, pero estaua muy cerca de concluyrse. Porque auiendose declarado el Rey de Romanos, a no admitir otro medio, sino el de la renunciacion, parecia al Rey, que si fuesse a las vistas, seria mas para que se pusiesse en execucion lo que el Rey de Romanos queria, que por el libre tratado de la vnion. Por este inconueniente propuso el Rey, que desseando la breue execucion de tanto bien, y por escusar las difficultades, y dilaciones, que se representauan, que auria en lo de las vistas, sobre los lugares, tiempo, y seguridades, offreciessen sus embaxadores, que estauan aparejados de concertarse con el Rey de Romanos: que en nombre del Rey, y del Concilio que se tuuiesse por su parte, y por el del Rey de Romanos, y por la congregacion de Constancia, se juntassen ciertas personas en algun lugar, que deliberassen del medio de la vnion mas breue, y comodo: y de su execucion: y si viniesse en ello el Rey de Romanos, se aceptasse por sus embaxadores. Quanto al numero, declaraua el Rey que fuessen quatro, o seys, o diez, o doze a quien esto se cometiesse: y que el lugar a donde se juntassen, fuesse en los confines de sus obediencias, como en Narbona, y Perpiñan: o para mas cerca, en los castillos de Leocata, y Salsas: y que de alli se podrian concertar de concurrir en vn lugar: adonde se pudiessen juntar todos. Con esta comission partieron los embaxadores: y estuuieron esperãdo el seguro del Emperador en la Ciudad de Lotana: y como se tardaua, acordaron de continuar su camino con grande peligro de sus personas, segun despues les embio a dezir Ottobono de Belhoms: y llegaron a quatro leguas de Constancia: a vna buena villa que llaman Caffusa: con proposito de continuar su camino para donde estaua el Emperador: y passar por Constancia por tener en ella la fiesta de Nauidad: y entender algo del estado de los negocios: antes que al Emperador llegassen: pero como no se les permitio dar apossento, sino en el monesterio de los frayles Menores, que ellos dezian tener señalado a mocen Pedro de Luna, no le quisieron aceptar: porque no parecies se, que tenian aquel por verdadero lugar del concilio: y detuuieronse en Caffusa. Entro el Emperador en Constancia con la Reyna su muger la noche de Nauidad: a tres horas despues de media noche: y fue por el rio y lago en barcas: y estuuole esperando en la Iglesia mayor el Papa Iuan con su collegio de Cardenales: sin començar el officio de Maytines, hasta que huuo llegado, y al salir del rio fue recibido por el clero, y pueblo en procession debaxo de vn palio, y la Reyna debaxo de otro: y assistio con la Reyna a todo el officio de los Maytines, y de las tres Missas hasta medio dia. Estuuo assentado en vna silla con su dossel, y sitial al lado del Papa: y muy cerca del algun tanto mas baxo que la silla del Papa, a la parte derecha: porque el Papa tenia su silla

El Rey consiente q̃ la congregacion de Cõstancia se prorogue, y paraque.

Las vistas se estoruaron.

Trataſe de q̃el medio de la vniõ ſe dexe en poder de ciertas perſonas, quãtas han de ſer y adonde ſe hã de juntar.

Entrada del Emperador en Cõſtancia, y como fue recebido del Papa Iuan.

mas

En los maytines estuuo el Emperador vestido como diacono, y para que.

mas cerca del altar: y tras la del Emperador estaua en otro sitial la Reyna, pero muy mas lexos: y el Emperador estuuo vestido en los Maytines como Diacono, con dalmatica de paño de brocado: y dio se le la espada, y el chapeo acostumbrado, para dezir la sexta licion: y no quiso dexar la corona: aunque se allegaron dos Cardenales, que le informaron, que era la costumbre de la curia Romana, dezir aquella licion con el chapeo: pero que el Papa podia dispensar en ello: y assi se hizo. Passaronse los embaxadores dos leguas mas adelante a vn lugar que se llama Scen: y el Emperador les señalo su palacio, para su aposento: y el, y la Reyna se passaron a vn monesterio de monges negros, que esta al cabo de la puente de Constancia: pero el aposento no seles desembaraçaua. Finalmente quedo aquel palacio señalado, y el monesterio de los frayles Menores: y entraron estos embaxores de Benedito, y del Rey de Aragon a ocho del mes de Enero, y los de Benedito se fueron al palacio del Emperador, que estaua muy ricamente adereçado, y los del Rey al monesterio, que estaua muy cerca: y no se hizo ninguna honra, ni recibimiento a los embaxadores del Rey: como lo auia deliberado el Emperador: y esto fue porque entraron con los embaxadores de Benedito: y embiando se a excusar con esto el Emperador, respondio el Obispo de Çamora, que el Rey de Aragon, a donde quiera era muy honrado: y no auia menester mas honra de la que Dios le auia dado en el mundo: y que sus embaxadores, adonde quiera que estuuiessen, eran honrados por el. Fue les señalado el Iueues siguiente para yr al Emperador: y llegaron a acompañarles los dos Duques, y muchos Barones, y muy notable gente: y passaron por la posada de los embaxadores de Benedito, y fueron juntos.

Los embaxadores del Papa Benedito y del Rey entran en Costancia, y lo que en su entrada sucedio es de notar.

Dio se audiencia a los Embaxadores, dela

Despues explicaron los embaxadores de Benedito su embaxada, en publico: sobre lo que tocaua a las vistas, y otro dia Domingo se dio audiencia publicamente a los embaxadores del Rey: y trataron en secreto lo que auian de proponer, y en esto se hallaron con el Emperador seys: que eran los principales en su consejo. Mostraua el Papa Iuan estar en Constancia, como forçado, y cada dia hazia sus confederaciones, y alianças con la Señoria de Florencia: y con todos los Principes que sabia, que eran contrarios del Rey de Romanos, y entendiendo, que Federico Duque de Austria, que era vno de los mayores Principes de Alemaña, no estaua muy conforme con el Emperador, procuro de confederarse con el: antes que el Emperador llegasse a Constancia, para que le diesse fauor para salir della: y no quiso: pero el Arçobispo de Maguncia, que era muy intimo amigo del Papa Iuan: trataua de confederar le con el Emperador. Tenia consigo XVIII, Cardenales, y de otros Perlados, Abbades, y Doctores, y Maestros en Theologia auia en aquella congregacion vn gran numero: y muchos embaxadores de diuersos Reyes, y Principes, y no auian aun llegado los Embaxadores de Francia, y Ingalaterra. Teniase en aquellas partes gran estimacion de la persona, y estado del Rey de Aragon: y era tenido por vno de los dos mas poderosos Principes de la Christiandad: y cargauan sobre su reputacion principalmente, que la vnion, y paz de la Iglesia estaua en esta sazon en sus manos: y del Emperador Sigismundo. Estaua preso entonces en Constancia por herege, vn Iuan Hus: que auia peruertido el Reyno de Bohemia: con falsas opiniones, y hereticas: y con abominables errores: y auia induzido a su error, y heregia mas de veynte mil personas: cuya secta no se encaminaua a menos, que a destruyr nuestra Santa Fè Catholica. Auia cometido el concilio para que tratasse con el, y le reduxesse a verdadero camino de su saluacion, vn grande Doctor, y solene Maestro en Theologia,

El Arçobispo de Maguncia, trata de confederar con el Emperador al Papa Iuan.

Prision de Iuan Hus herege peruerso, y lo que con el se hizo en el Concilio de Constancia.

Año. M.CCCC XV.

manera q̃ el Papa Iuan se hallaua en Constancia, y las confederaciones q̃ hazia.

Año M. CCCC XV.

que era Castellano de nacion, y se llamaua el Maestro Diego: y quedo de sus platicas, y disputas confuso, y cõuencido en su error, y heregia. Hazian los Vngaros que se hallauan a esta congregaciõ, muy grande instancia con el Emperador, por que le pusiessen en libertad: affirmando que era ydo al concilio con saluo conduto suyo: pero el Emperador como Catholico Principe, no dio lugar a ello: y auia mandado quemar mas de quinientas personas: que estauan contaminadas de aquellos errores, y heregias. Iuntamẽte con la deliberacion de vn negocio tan arduo, y grande, Ottobono de Belhoms propuso en Constancia a los embaxadores del Rey, que seria biẽ, que se hiziesse confederacion, y liga entre el Rey de Romanos, y el Rey, y con el Rey de Castilla su sobrino, y el Rey venia bien en ello, cõ que la confederacion no se estendiesse a mas, de que no se hiziesse daño de los vnos a los otros, ni a sus subditos: exceptãdose por su parte el Papa Benedito, y la Iglesia Romana, y el Rey de Castilla, y los Infantes sus hijos: y si por parte del Rey de Romanos se nombraua el Rey de Francia, no se admitiesse, y toda otra aliança, y confederacion se rehusasse cortesmente.

Los Vngaros fauorecian à Iuã Hus, y el Emperador mandò quemar mas de quinientos cõtaminados con sus errores.

Confederacion que el Rey otorgò y con q̃ excepciones.

Que el Papa Iuan renunciò el Sumo Pontificado, y se concertarõ vistas entre Benedito, y el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon para en la ciudad de Niça. XLVIII.

DESPVES de la entrada de los embaxadores de Benedito, y del Rey de Aragon en Constãcia, hizieron muy grande instancia cõ el Rey de Romanos sobre lo de las vistas, y el se excusaua diziendo: como podia dexar vna tan gran multitud de gentes, que se auia conuocado por su persuasion? y se junto en aquella ciudad? que era de las señaladas congregaciones, que se auia visto en la Christiandad, y que le seria forçado comunicarlo con las naciones. Propusieronse entonces mayores difficultades, recelando el Emperador, que si el se partiesse, aquel concilio se derramaria: porque auia ya en el embaxadores de siete Reyes: y gran multitud de Principes, y señores, y grandes Perlados, y pareciera cosa muy graue, que los dexasse assi: por yrse a ver con vn Rey: porque de Benedito no se hazia cuenta ninguna, y excusauase, que quando el embio a requerir al Rey que se viessen, penso que aquello se pudiera hazer, antes que se juntasse el concilio: y aunque parecia al Emperador, que las vistas se concertassen, por el gran zelo que tenia a la vnion, y concordia vniuersal de la Iglesia, y al pacifico estado della, contradezianlo en gran manera los de la nacion Italiana: que eran de la obediencia del Papa Iuan: En esta duda se les offrecio otra muy grande, sobre quien auia de presidir en el cõcilio, el Intruso Iuan, o el Emperador solo, o con el Intruso, o con otro, y si el concilio auia de proceder por votos de los Obispos, o de las naciones, de tal manera, que vna nacion tuuiesse vn solo voto. Por la instancia que se hizo por los embaxadores del Rey sobre lo de las vistas, en que huuo grande alteracion entre las naciones que estauan juntas, que eran la de Alemaña, Francia, e Ingalaterra, se concluyo a quinze del mes de Hebrero, en conformidad dellas, que se siguiesse la via de la renunciacion: y se supplicasse al Papa Iuan, y aun le apremiassen, para que offreciesse de seguir aquel camino: y luego se offrecio de seguirle. Iuntaronse otro dia en el palacio del Papa el Emperador, y Cardenales, y las naciones, creyendo que se haria la renunciacion, y conocieron que ponia mayores dilaciones: y que procedia cautelosamente: y entendiose que aquella

Los embaxadores instan sobre las vistas con el Rey de Romanos, y lo q̃ responde.

Famoso Cõcilio fue el de Constãcia.

Dudas à cerca la presidẽcia del Concilio.

El medio de la renũciaciõ se aprouò.

Año. M.CCCC XV.

Guardan al Papa Iuan porq̃ no se vaya.

lla misma noche se quiso salir de Constancia: como ya lo auia intentado otras vezes, pero tenian sobre el muy grandes guardas, y estauan tomados todos los caminos. Tras esto sucedio, que el Domingo, a diez y siete de Hebrero hizo llamar al Emperador, y a las personas que estauan diputadas por las naciones: y declaroles, que su intenciõ era muy cierta y verdadera, de offrecer pura, y senzillamente la renunciacion. En este medio los embaxadores de Benedito, y del Rey hazian todo su poder, para que se tomasse assiento en lo de las vistas: y el Para Iuan de nueuo ponia mayores escusas en su renunciacion, y acordaron de no resoluerse en lo de las vistas: hasta que la renunciacion se concluyesse: y estando las cosas en esta deliberacion, finalmente resoluieron entre si las naciones, que deuia ser forçado el Papa Iuan a la renunciacion, y aprobaron la las vniuersidades de Paris, Orliens, Vxonia, Cantabrigia, Mompeller, y Auiñon: y vn Miercoles primero dia de Março, el Emperador, y los diputados de las naciones fueron al Intruso: y le notificaron lo que estaua deliberado: y dixo, que era contento de offrecer la via de la renunciacion en el concilio: como se contenia en vna cedula. Iunto se todo el Concilio el Sabado siguiente en la Iglesia mayor en el lugar que tenian señalado para las sessiones del: y alli se reuistio el Intruso, y celebro Missa del Espiritu Santo: y estuuieron reuestidos todos los Cardenales con Capas pluuiales, y con sus mitras, y los Patriarchas, Arçobispos, y Obispos, y los Abbades, y el Emperador estuuo tambien reuestido cõ Dalmatica, y capa pluuial: y con su corona, y pomo, y cepiro: teniendo le delante desnuda la espada. Acabada la Missa se canto la letania con diuersas oraciones, y preces: estando todos hincados de rodillas: y el Papa comenco a cantar la inuocacion, que reza la Iglesia de la venida del Espiritu Santo: y aquel Hymno se acabo a dos choros: y el Papa se leuanto, y leyo publicamente la forma que estaua ordenada de su renunciacion. Contenia se en ella, que por el sossiego de todo el pueblo Christiano professaua, prometia, votaua, y juraua a Dios, y a la Iglesia, y a aquel santo concilio, que libre, y spontaneamente daria paz a la Iglesia: por el medio de su senzilla renunciacion al Pontificado: y la cumpliria con effecto segun la deliberacion del concilio, quando Pedro de Luna, que se llamaua Benedito XIII, y Angelo Corario, que se dezia Gregorio XII, por si, o por sus procuradores renunciassen, y cediessen el Pontificado: o por otra qualquiere via, que por su renunciacion se pudiesse alcançar la vnion de la Iglesia para la extirpacion de aquella cisma. Quando llego a recitar la clausula que dezia, prometo, voto, y juro, a Dios, y a la Iglesia: hinco en el suelo las rodillas: poniendo se las manos sobre los pechos, y acabando de leer la cedula, llego el Emperador, y besole el pie, y en nombre de todo el concilio vn Patriarcha passo a darle las gracias de aquel auto, que fue de los señalados que ha auido en la Iglesia. Iuntose el Emperador el Domingo a tres de Março con los diputados de las naciones, en el refitorio de los frayles Menores: y con diuersos Perlados, y mando alli llamar a los embaxadores de Benedito, y del Rey, para dar su respuesta, en lo que tocaua a las vistas: y dixo, que de consejo, y consentimiento de las naciones, y de todo el concilio, y con gran voluntad suya, el acceptaua las vistas: y le plazia verse con el Santo Padre Benedito, y con el Rey de Aragon: y el Lunes en presencia de toda la congregacion, se firmaron las vistas mediante juramento: offreciendo el Emperador, que por todo el mes de Iunio siguiente, el se hallaria en la Giudad de Niça. Prometieron tambien los embaxadores, y

Forma de la renunciacion.

El Emperador beso el pie al Papa Iuan y en nombre de todo el concilio se le dierõ gracias.

Las vistas se apleçarõ para la ciudad de Niça.

Lo q̃ resoluieron las vniuersidades que assistierõ al concilo, la notificaciõ que se hizo al Papa Iuan, y lo q̃ respõdio.

Graue junta y auto notable por la renũcia cion del Papa Iuan.

Año. M.CCCC XV.

juraron, que por el mismo termino serian Benedito, y el Rey en el castillo, y puerto de Villa Franca, que por otro nombre se llamaua Porollus: para verse con el Emperador con ciertas condiciones: y seguridades. Quedo acordado, que hasta que las vistas se cumpliessen, se sobreseyesse en todos los autos del concilio de Constancia: y en qualquiera nouedad, que pudiesse turbar aquel santo negocio de la vnion de la Iglesia: y en caso que el Papa Iuan muriesse, no procederia el concilio a eleccion de Sumo Pontifice. Firmaronse las seguridades entre el Emperador, y Benedito en el mismo refitorio, a ocho de Março, y sucedio, que auiendo el Papa Iuan otorgado la renunciacion, segun parecio, mal de su grado, luego reuoco todo lo que auia hecho, y por esta nouedad se començo tambien a turbar lo de las vistas: y el Emperador embio a los embaxadores del Rey, a Ludouico Conde Palatino del Rin Duque de Bauiera: que era primo del Rey de Aragon: hijo del Emperador Roberto: y algunos Perlados pidiendo les, que se detuuiessen dos dias. Tras esto se siguio, que el Papa Iuan se salio de Constancia, a veynte del mes de Março de noche, con habito dissimulado: y se fue a Caffusa, y mando llamar algunos Cardenales, y Perlados, y embaxadores de algunos Principes, que se fuessen para el. Como el Rey auia embiado su armada, y gran parte de sus gentes a Sicilia: y el estaua en region tan apartada de sus Reynos, procuro que se prorogassen las vistas por vno, o dos meses, y mando armar cierto numero de galeras: y delibero yr acompañado de los mayores, y mas notables perlados, y caualleros de sus Reynos. Esto era, a siete del mes de Abril, estando el Rey en Valencia: y sus embaxadores con la resolucion que se auia tomado en Constancia, se vinieron a Genoua: y teniendo el Rey noticia dello, proueyo que el Obispo de Camora, y Pedro de Falchs se voluiessen al Rey de Romanos: y don Iuan de Ixar se viniesse a su corte, para que le hiziesse relacion del estado en que quedauan los negocios, y deliberaciones de aquella congregacion. La buelta de los otros embaxadores fue con fin, que procurassen con el Rey de Romanos, que se hallasse en las vistas el Papa Gregorio, y si no se pudiesse acabar con el, estuuiesse alomenos presente Carlos de Malatesta de Arimino: o alguna otra persona: con poder bastante de Gregorio, y algunas personas que representassen su obediencia: y tambien para que aquellos embaxadores hiziessen muy grande instancia, porque se prorogasse las vistas por el mes de Iulio. Fueron embiados por este tiempo al Rey de Ingalaterra, por embaxadores el maestro Phelippe Malla dotor en Theologia, y vn cauallerio del Reyno de Valencia, que se dezia mossen Iuan Fabra, y micer Berenguer Clauer: y aunque yuan por la causa de la vnion de la Iglesia, era con fin de assentar nueua confederacion, y alian ça entre el Rey, y aquel Principe: por medio del matrimonio del Rey de Ingalaterra: con la Infante doña Maria, que era la hija mayor del Rey: y al Rey de Nauarra fue Iuan Gonçalez de Azeuedo. En el mismo tiempo embio el Rey al Cõde de Armeñaque a Iuan de Aguilar: para que embiasse sus embaxadores, q̃ assistiessen a lo de la vnion de la Iglesia, con los de los otros Principes de la obediencia de Benedito, y porque estaua en gran rompimiento de guerra con el Cõde de Fox, que era vassallo del Rey, y este vassallage era por el Vizcondado de Castelbo, y otros lugares que tenia en Cataluña, procuraua el Rey de reduzir los a buena concordia.

Sobreseymiento del concilio de Cõstãcia, las seguridades q̃ el Emperador y Benedito firmaron, y lo q̃ por la reuocacion q̃ el Papa Iuan hizo sucedio.

Ida del Papa Iuan y lo q̃ el Rey hizo y procuro.

Los Embaxadores del Rey se vinẽ a Genoua.

Procurase q̃ el Papa Gregorio se halle a las vistas y que se prorroguen.

Embaxadas del Rey a Nauarra y a Ingalaterra y cõ que fin.

El Rey procura cõcordia entre los Condes de Armeñaque y de Fox.

Del matrimonio que se celebro en la ciudad de Valencia entre dõ Alõso Principe de Girona, y la Infante doña Maria hermana del Rey don Iuan de Castilla. XLVIIII.

AVIA

AVia ſe concertado matrimonio en vida del Rey don Enrique de Caſtilla, entre don Alonſo ſu ſobrino, hijo primogenito del Infante dõ Hernando, y la Infante doña Maria ſu hija: y porq̃ el matrimonio ſe ſolemnizaſſe, como ſe auia acordado, atẽdido, q̃ auia ordenado el Rey don Enrique que al tiempo de ſu muerte, que ſe effectuaſſe, quando la Infante huuo cumplido ſiete años, ſupplico el Rey don Iuan al Papa Benedicto, q̃ diſpenſaſſe con ella, y con don Alonſo ſu primo: paraque no obſtante el deudo de parenteſco, q̃ entre ellos auia, y otros qualeſquier impedimẽtos, el matrimonio ſe effetuaſſe. Eſto fue antes q̃ ſe declaraſſe el Infante ſer legitimo ſucceſſor deſtos reynos: y entonces otorgada la diſpenſacion, ſe mandaró juntar los tres eſtados de aq̃llos reynos, para auer cõſejo cõ ellos: aſsi ſobre los deſpoſorios, y caſamiẽto: como ſobre la aſsignacio de la dote: y auntados aconſejaron al Rey de Caſtilla, q̃ ſe hizieſſe el caſamiento, y q̃ la dote fueſſe de las villas, y lugares, q̃ fueron poſſeydos por titulo, por don Alonſo Marques, q̃ ſolia ſer de Villena: y en emienda, y ſatisfacion de algunas villas, y lugares del Marqueſado, que el Rey don Enrique ſu padre auia dado a otras perſonas, ſe le dieſſen las villas de Aranda, y Portillo cõ ſus terminos, y fortalezas: paraq̃ la Infante doña Maria las touieſſe por titulo de Ducado: y ſe llamaſſe Duqueſſa de Villena. Pero deſpues eſtãdo el Rey don Iuan en Vallado lid, á ocho del mes de Mayo deſte año, cõſiderando q̃ conuenia q̃ las villas, y lugares de aquel eſtado de Villena ſe cobraſſẽ para la Corona real, y q̃ en ſu lugar ſe ſeñalaſſe ala Infante dote razonable ſegũ la ordenãça del Rey dõ Enrique, y traſpaſſaſſe en el Rey de Caſtilla ſu hermano todo el derecho, q̃ le pertenecia en el Ducado: y en las villas, y fortalezas del, ſe acordo que la dote fueſſe de dozientas mil doblas de oro Caſtellanas. Renuncio la Infante como Duqueſſa, y Señora del Ducado de Villena: y el Rey de Caſtilla con licencia, y autoridad de la Reyna ſu madre, y tutora, y regidora de ſus Reynos, y de Gomez Carrillo ſu curador, ſe obligo con todos ſus bienes, a pagar a la Infante ſu hermana en dote, y caſamiento, las dozientas mil doblas Caſtellanas: o ſu eſtimacion: y valor: que era por cada quatro doblas Caſtellanas ſiete florines del cuño de Aragon: y mas quatro marauedis de la moneda blanca, q̃ ſe vſaua en los reynos de Caſtilla: de dos blancas el marauedi: contando aquella moneda blãca a cinquenta y dos marauedis por cada florin. Los florines ſe auian de dar, y recibir por marco del peſo de Colonia, y por cada vn marco juſto de aquel peſo, q̃ ſe daua en pago, ſe recibia a sazõ de ſeſſenta y ſiete florines, y vn quarto. Auian ſe de pagar las dozientas mil doblas en la ciudad de Soria, o en la de Quenca: o en la villa de Seron: adonde la Infante eſcogieſſe dentro de dos años: y declaroſe, q̃ muriendo la Infante ſin dexar hijos de aq̃l matrimonio, la dote boluieſſe al Rey de Caſtilla ſu hermano, o a ſus herederos, y ſucceſſores. Acordo el Rey, q̃ las bodas del Principe ſe celebraſſen en la ciudad de Valencia: y la Reyna de Caſtilla embio a la Infante ſu hija acõpañada de don Sancho de Rojas Obiſpo de Palencia: y de don Aluaro de Iſorna Obiſpo de Mondoñedo, que deſpues lo fue de Leõ: y de Iuan Aluarez Oſorio, y Alonſo Tenorio adelantado de Caçorla, cõ mucha caualleria de aq̃llos reynos: y el Rey ſalio a recibirla a Reqna: y alli ſe hizieró gran desfieſtas: y el matrimonio ſe ſolenizo en Valẽcia vn Miercoles a doze del mes de Iunio deſte año. En aquella ciudad proueyo el Papa por ruego, y contemplacion del Rey, del Arçobiſpado de Toledo, que auia vacado por muerte de don Pedro de Luna ſu ſobrino, al Obiſpo de Palencia: hombre de gran linage, que fue muy notable Perlado: y era tio de Diego

Caſamiento de don Alonſo Principe de Girona con doña Maria Infante de Caſtilla.

Las villas q̃ ſe dierõ en dote á la Infante doña Maria.

La dote de la Infante doña Maria ſe conmuto en dozientas mil doblas, y la renũciacio que hizo.

Valor de moneda, y capitulacion de la Infante doña Maria.

Las bodas del Principe de Girona ſe celebraron en Valẽcia, y el acompañamiẽto cõ q̃ la Infante vino de Caſtilla.

Año. MCCCC. XV.

Año M. cccc XV.

Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla: que tuuo mucho fauor en la priuança del Rey.

Que el matrimonio que estaua concertado entre el Infante don Iuan, y la Reyna de Napoles se deshizo: y el Infante quedo Lugarteniente general. de Sicilia. L.

QVANDO parecia que el Rey estaua mas puesto en celebrar las fiestas del matrimonio del Rey Don Alonso su hijo, tenia mucho cuydado del sucesso del Infante Don Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: por estar aquella Princesa debaxo del gouierno de sus priuados: y las cosas de aquel Reyno en mucha turbacion. Auia acordado, que la Reyna Doña Blanca de Sicilia se viniesse: y para este effecto embio el Rey de Nauarra a Sicilia a Pedro Martinez de Peralta: para que acompañasse a la Reyna su hija: y auia mandado el Rey, que se le diessen las dos galeras, que se auian armado, para que luego se viniesse en ellas, porque llegados a Cataluña acompañassen al Rey a las vistas que tenia concertado con el Rey de Romanos: sobre la vnion de la Iglesia. Mas lo del matrimonio de la Reyna de Napoles se encamino de manera, que la Reyna, prevaleciendo las armas de sus enemigos, y auiendo se le rebelado la ciudad de la Aguila, y estando encendida la guerra en aquel reyno, tomo por marido a Iacobo Conde de la Marcha: y no quiso que se llamasse Rey: sino Principe de Taranto: y Duque de Calabria: que era el titulo de los primogenitos sucessores del Reyno: y tomo tambien titulo de Vicario del Reyno. Fue preferido el matrimonio del Conde de la Marcha, al del Infante Don Iuan, por ser el Conde en mas robusta edad: y dispuesto para las cosas de la guerra: y por ser mas aficionados los del reyno a la nacion Francesa: y tambien porque a los Genoueses, que tenian mucha mano en lo del gouierno de la casa de la Reyna, no les plazia del casamiento del Infante de Aragon, por la enemistad, y guerra que tenian con la nacion Catalana, por las cosas de Cerdeña, y Corcega, y por medio destos se deshizo el matrimonio del Infante: estoruandolo los priuados de la Reyna: diziendo, que los Castellanos eran demasiadamente vfanos: y presuntuosos, y el Conde de la Marcha fue antepuesto: el qual era mancebo muy hermoso, y de gran cuerpo: y vestiase muy ricamente. Pero su entrada, y la dissension, y discordia fue juntamente: porque estando en Manferdonia, antes que se viesse con la Reyna, algunos Barones le persuadieron, que tomasse el titulo que se deuia a su dignidad: porque la Reyna por induzimiẽto de Pandolfo Aloppo su priuado, y de Sforça, que auia hecho Condestable del reyno, auia ordenado contra la voluntad de los pueblos, que no se llamasse Rey, y estos que eran el Conde de Troya, y Iulio Cesar de Capua, y los de su parcialidad le persuadieron, q̃ se llamasse, y fuesse Rey, como lo deuia ser, de q̃ se siguio el rompimiento entre el Rey Iacobo, y Sforça, y la prision del mismo Sforça, y poner la Reyna en libertad, a la Reyna Maria de Baucio, muger que fue del Rey Ladislao, y a Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio, que fue Principe de Taranto, y a Gabriel Vrsino, q̃ fue Duque de Venosa hijos de la Reyna Maria, y de Ramõ Vrsino su primero marido, q̃ fue Principe de Taranto. Auiendose hecho las bodas de la Reyna con el de la Marcha, y llamandose Rey, y haziendo guerra a sus rebeldes, los mas del reyno se declararon contra el. Como Pandolfo que se llamaua el Conde Camarlengo, supo de la prision de Sforça, intento de sacar a la Reyna del Castilouo, y poner

Preuenciõ de los Reyes de Aragõ y Nauarra para la venida de la Reyna de Sicilia.

La Reyna Iuana de Napolesca se con Iacobo Conde de la Marcha, y porque.

Reuoluciones en Sicilia.

Prision de Sforça, y libertad de la Reyna Maria muger q̃ fue del Rey Ladislao.

Intẽto del Conde Camarlẽgo y

como le ſa lio.

y ponerla en vna galera: para paſſarla a Sicilia: y no pudo: porque los de la Ciudad tuuieron ſentimiento dello: y le cercaron: haſta que llego el Cõde de la Marcha: y fue pueſto en priſion. Por eſte tiempo la ciudad de Rijoles, y toda la baxa Calabria ſe ponian en armas: creyendo que el Infante don Iuan haria guerra cõtra aquella prouincia: eſtando las coſas de aquel reyno en tanto rompimiento: y tambien porque algunos Barones del ſe offrecieron de ſeruir, y ſeguir al Infante: y que le entregarian ſus caſtillos: y tenia en campo haſta dos mil de cauallo a punto de guerra: y el Infante los yua entreteniendo con buenas reſpueſtas: aunque el Almirante de Caſtilla tuuo apercebidas haſta quatrozientas lanças, para en caſo que el Rey dieſſe orden, que ſus gentes paſſaſſen a hazer la guerra a Calabria. Mas el Rey no quiſo dar lugar a ninguna nouedad: y proueyo que el Infante, cõmo ſu lugartenieñte general, attendieſſe a aſſentar las coſas de aquel reyno: y porque ſupo, que don Antonio de Veyntemilla Conde de Goliſano auia fallecido, y dexaua vna hija donzella por ſu heredera vniuerſal, que ſe llamaua doña Coſtança, y que tenia gran eſtado en aquel reyno, y el Almirante de Caſtilla procuraua el fauor del Rey, para que caſaſſecõ ſu hijo, y dõ Gilabert de Centellas lo procuraua para ſi, como el Rey en vida del Conde auia procurado, que caſaſſe con don Hernando hijo del Conde don Enrique Manuel, que era ſu primo, mando al Infante, que procuraſſe con la Condeſſa de Veyntemilla ſu madre, y con don Iuan de Veyntemilla Conde de Giraci ſu tio, que ſe effetuaſſe el caſamiento de don don Hernando: y quãdo no vinieſſe en ello, caſaſſe con el hijo del Almirante, o con don Gilabert de Centellas: y caſo con Don Gilabert: que fue padre de Don Antonio de Veyntemilla, y Centellas: el qual por matrimonio junto al Condado de Goliſano el Marquesado de Corron, que era principal

La baxa Calabria ſe pone en armas.

El Infante don Iuã lugartenieñte general de Sicilia.

Caſamiento de don Gilabert de Centellas, con doña Coſtan

eſtado en Calabria. Pero en ninguna coſa puſo el Rey tanto cuydado, deſpues de lo q̃ tocaua al eſtado de los Infantes ſus hijos, como en auera ſu mano las hijas del Conde de Vrgel: y porque ſe entendio, que la Infante doña Iſabel ſu madre auia procurado que la Duqueſſa de Berri, que fue Ioana Condeſſa de Comenge, q̃ caſo con Iuan Duque de Berri hermano del Rey Iuan de Francia, y era muy cercana parienta del Conde de Vrgel, por parte de la Condeſſa de Vrgel doña Cecilia de Comenge ſu aguela, tuuieſſe en ſu poder las dos hijas mayores, que fueron doña Iſabel, y doña Leonor: y q̃ penſaua embiar las a Frãcia muy preſto, el Rey embio a la Infante ſu tia vn caballero, q̃ ſe llamaua Ramon de Ampurias: encargandole a la Infante, que porque aquello ſeria en gran mengua ſuya, le embiaſſe luego ſus dos hijas las mayores: pues por el deudo q̃ tenia con ellas, y por con ſideracio de la Infante ſu madre, auia de mirar por ellas, como a ſu honor ſe requeria: de manera, q̃ ſu madre ſe tuuieſſe por muy contenta. Mando el Rey q̃ luego ſe le embiaſſen: y q̃ aquel caualler o recibieſſe ſeguridad de la Infante, q̃ no ſacaria de ſus reynos las otras dos hijas: q̃ ſe llamaron doña Ioana, y doña Catalina: y aſſi ſe hizo: que ſe leuaron las mayores luego a la Reyna de Aragon: para que ſe criaſſen en ſu caſa, y las otras eſtuuieron con la Infante ſu madre todo el tiempo que viuio: y deſpues las tuuo conſigo la Reyna doña Maria de Aragon.

Año M.CCCC XV.

ça de veyntemilla y los eſtados que ſe vnierõ.

Tomo el Rey a ſu mano dos hijas del Conde de Vrgel, y las otras dos la Reyna doña Maria deſpues de muerta ſu madre.

Que las viſtas entre el Rey de Romanos, y el Rey de Aragon, que ſe auia acordado que fueſſen en Nyça, ſe mudarõ para que ſe tuuieſſen en Perpiñan. Cap. I.

Procedioſe por el Concilio de Coſtancia cõtra el Papa Iuan por auerſe ſalido de aquella ciudad aſcondidamente: y reuocado ſu renunciacion al Pontificado: affirmando, que

El concilio de Conſtãcia procedio contra el Papa Iuan.

Año. MCCCC XV.

El Duq̃ Federico de Austria se reduxo a la Voluntad del Rey de Romanos, y el Papa Iuã fue depuesto del Põtificado

que fue por fuerça:y violentamente. Tã bien Federico Duque de Austria, que le auia recogido,yle tenia en su estado,se reduxo a la voluntad del Rey de Romanos:y se puso en su obediencia,y a catorze del mes de Mayo fue suspendido el Papa Iuan del Pontificado, y de la administracion spiritual,y temporal por el cõcilio : y auiendo se declarado , que no se procediesse a eleccion de Pontifice, en caso que vacasse el Pontificado, sin expresso consentimiento del concilio, le depusieron del Summo Pontificado,a veynte y nueue del mismo mes:y quedo establecido, que Benedito , y Gregorio,que cõtendian entre,si prosiguiẽdo su derecho, no pudiessen ser otra vez eligidos a aquella dignidad. Deliberado esto , como estaua ordenado,que el Rey se viesse con el Rey de Romanos en Niça, llegaron a Valencia,a veynte y nueue de Iunio,donde el Rey estaua, Miguel Xach,y Ottobono de Belhoms embaxadores del Rey de Romanos: y venian a dar priessa en lo de las vistas:y alli se trato con estos embaxadores , sobre la mudança del lugar de las vistas: por vna muy graue dolencia,que sobreuino al Rey,de que estuuo en grande peligro de la vida:y por no poderse poner en la mar sin gran peligro,se procuro con el Emperador, que viniesse por mar a Narbona:offreciendo,que Benedito se yria a Peñiscola : y todos jũtos se podrian ver en Perpiñan,y quedo assi acordado. Vino el Rey de Romanos en esto , porque a quatro del mes de Iulio passado deste año , Carlo de Malatesta de Arimino en nombre del Papa Gregorio, en Constancia renuncio el Pontificado : y el Rey de Romanos teniendo tan adelante el tratado de la vnion de la Iglesia, como auogado della , y protector del concilio,delibero por dar conclusion a tan grande negocio , venir a España , a verse con el Rey:para que se diesse assiẽto en la verdadera paz, y vnion de la vniuersal Iglesia:obedeciendo como Catholico Principe lo que el concilio le ordena

Las vistas se mudarõ a Perpiñã.

Vn procurador del Papa Gregorio renũcio el Põtificado en Cõstãcia, y el Rey de Romanos delibera verse con el de Aragõ.

ua. Admitio el Concilio a su congregacion todos los Cardenales de la obediencia de Gregorio , con la misma dignidad: y entonces se determino , que Benedito fuesse requerido por la autoridad del cõcilio, a renunciar el Põtificado:y se nombraron embaxadores para que viniessen a hazer el requerimiento , el Arçobispo de Turs , y tres Obispos: que fueron el Ripense , Adriense , y de Gebena : y vn Abbad : y nueue doctores grandes , y famosos letrados en los derechos ciuil , y canonico:y en la sagrada Theologia. Despidiose el Emperador del concilio a cinco del mes de Iulio, estando la congregacion junta : y auiendose cantado la letania con mucha solenidad : y se partio para venir a las vistas , y fue bendezido de todo el concilio como Principe Christianissimo : que por la vnion de la Iglesia , se ponia a tanto trabajo , y peligro. Por el mismo tiempo ponia el Rey en orden su partida: y a treze del mes de Iulio , se escriuio a los Perlados : y cabildos de las Iglesias,que embiassen a Perpiñan personas notables , que assistiessen en el acompañamiento del Rey: pero la enfermedad del Rey,que era muy graue no daua lugar a su partida,y fue en tãto augmẽto, q̃ a siete del mes de Agosto le sobreuino vn desmayo,y le tuuierõ por muerto y vn cauallero de su camara,que llamauã Manuel Gonçalez , que era conmendador de Çalamea, y Monroy en Aragon, le cerro los ojos:teniendo le por muerto: y por toda la ciudad hnuo gran alteraciõ affirmandose:que era finado : y atribuyo se a cierta beuida de vna agua de veleño: que le dixeron,que era gran remedio para el dolor de la yjada,y piedra:y esto dizen que fue causa de viuir tan poco tiempo despues como viuio.Salio en vna litera de Valencia: y fuesse al Grao : adonde estauan siete galeras a punto : y de alli se fue por tierra a Santa Maria del Pulch: adonde se detuuo hasta cobrar mas fuerças: y a veynte y vno de Agosto se entro en su galera : y fue hasta el Castellon de Burriana:

Requieren a Benedito que renuncie.

El emperador fue bendezido de todo el concilio y se partio a las vistas.

Enfermedad del Rey

El Rey parte a las vistas.

Año M. CCCC XV.

Barriona con mucha fatiga: y alli ſalio a tierra, porque le hazia notable daño la mar. Tornoſe a embarcar el dia ſiguiente: y llegando a la coſta de Cataluña, a vn lugar del Conde de Modica, ſe le hizo gran recibimiento, y fieſta: y ſe regozijo mucho: y continuo ſu viage haſta Barcelona. Fueron en ſu acompañamiento el Principe, y el Infante dõ Pedro ſus hijos, don Enrique de Guzman Conde de Niebla, y don Alonſo ſu hermano, Pero Fernandez de Herrera, el Mariſcal Aluaro de Auila, y otros caualleros de Caſtilla. Salio la armada real de la playa de Barcelona con proſpero viento: y llego en muy breue tiempo a la villa de Colibre: y reparando el Rey muy poco en aquel lugar partio para Perpiñan, a donde llego el poſtrero del mes de Agoſto: y el Principe ſe puſo en orden para ſalir muy acompañado a recibir al Rey de Romanos.

La armada que llego a Perpiñan, y el recebimiẽto que ſe preuino.

Que el Rey don Iuan de Portugal paſſo con ſu armada a Berberia: y gano de los Moros a Cepta. LII.

AVIA mas de dos años, q̃ el Rey don Iuan de Portugal ſe apercibia de jũtar vna muy poderoſa armada, ſin publicar para donde, ni con que empreſa: comunicando ſu deliberacion con vno de ſu conſejo, que era auido por hombre de gran ſeſo, y prudencia, que ſe dezia Iuã Alonſo de Alanquer: y ſegun ſe diffirio la jornada, ſe entendio, que tuuo muy differẽte fin del que deſpues parecio: y que era en offenſa del Rey de Aragon, por la empreſa de Sicilia, o por dar fauor al Conde de Vrgel, por auer ſe le dado grandes eſperanças del acrecentamiento de los Infantes ſus hijos. Tuuo orden de aſſentar primero ſus treguas, y paz con el Rey de Caſtilla: y embio ſobre ellovn caualliero muy principal de ſu reyno, que ſe dezia Iuan Gomez de Silua: y dos de ſu conſejo, que eran Martin de Sen, y Belliaqua Dean de Coymbra: y a eſta paz vino con gran aficion, y voluntad la Reyna doña Catalina por la menor edad del Rey ſu hijo: y tambien porque era hermana de la Reyna doña Phelipa muger del Rey de Portugal: y por ſu parte vino bien en ella el Rey de Aragon, que entonces era Infante por la empreſa que tenia entre las manos, por la ſucceſſion deſtos reynos: y la paz ſe aſſento por ciento y vn años. Tenia el Rey de Portugal cinco hijos, que fueron los Infantes don Duarte, don Pedro, don Enrique, don Iuan, y don Hernando: y vna hija, que fue la Infante doña Iſabel, y vn hijo no legitimo, que ſe llamo don Alonſo: y fue Conde de Bracelos: y era el Rey de tanto valor, que propuſo dexar heredados a los menores en los reynos de Tremecen, Fez, y Marruecos. Deſpues que ſe declaro, que era la empreſa para paſſar a hazer la guerra en Africa a los infieles, los Infantes don Duarte, y don Pedro, y don Enrique publicaron, que era para armarſe caualleros: porque no les parecia que aquello ſe podia hazer con honra ſuya: ſino hallandoſe en juſta guerra, contra los enemigos de nueſtra ſanta Fe Catholica: y publicaron, que era eſta la cauſa mas principal de paſſar el Rey a combatir a Cepta, lugar muy conocido, y famoſo de la Mauritania, que eſta a la frente de Gibraltar, de cuyo ſitio, y defenſas tuuo el Rey de Portugal muy particular relacion de Aluar Gonçalez Camelo Prior de Ocrato: y de Alonſo Hurtado de Mendoça, que fueron embiados por el con dos galeras a Sicila, con la platica del caſamiento de la Reyna doña Blanca, y del Infante don Pedro ſu hijo, que por temporal ſe detuuierõ en Cepta algunos dias. El aparato de la armada era tan grande, que no ſe podia creer, que ſe empleaſſe para contra ſola vna ciudad de Berberia: y teniaſe por mas apparente, ſer con em-

Cinco hijos del Rey don Iuan de Portogal y vna hija, ſin otro no legitimo.

Armada de Portogal contra Cepta.

Treguas, y paz entre los Reyes de Porto gal, Caſtilla, y Aragon.

Soſpecha que eſta armada cauſo.

Año. M.CCCC. XV.

presa de passar contra el reyno de Valencia: y a esto dio el Rey de Aragon mas credito, por la confiança que hazia en vn cauallero del reyno de Valencia, que le affirmo, que el Conde de Vrgel auia tenido su confederacion con el Rey de Portugal: offreciendole, que si su armada llegasse alas costas del reyno de Valencia, segun la parte tenia en el, con muy poca resistencia cobraria aquel reyno: y si tomasse aquella empresa de fauorecer su justicia, casaria sus dos hijas con dos hijos del Rey de Portugal: y el que casasse con la mayor seria Rey de Aragon: y el menor sucederia enel Condado de Vrgel, que era estado de vn gran Principe: y de aquellas sospechas resulto la prision dela Condessa madre del Conde: y toda aquella inuencion que se trataua de matar al Rey cõ ponçoña. Fue la fama, que los Infantes auian de seguir la empresa desta jornada: y no el Rey su padre: y era la armada de las mayores que se vio en aquellos tiempos: porque era de treynta y tres naos, y veynte y siete galeras de a tres remos por banco: y de treynta y dos de a dos remos: y de otros ciẽto y veynte nauios menores: y los capitanes de galeras eran don Alonso Conde Bracelos hijo del Rey, y don Hernando de

señor de Bregança, Gonçalo Velaz quez Coutiño, Iuan Gomez de Sylua, Vasco Fernandez de Tayde, y Gomez Martinez de Lemos. Estando la armada para hazerse ala vela, murio la Reyna de Portugal de peste en el lugar de Cacauelos a diez y nueue de Iunio: pero no dexo el Rey su empresa, aunque se detuuo algunos dias: y salio de Santa Catalina enla fiesta de Santiago: y lleuo el Rey consigo a los Infantes don Duarte; don Pedro, y don Enrique: y al Condestable don Nuño Aluarez Pereyra. Passo toda la armada el estrecho de Gibraltar, y fue a surgir a Cepta: y la vna parte del exercito tomo el monte: y la otra parte salio a la tierra: y se puso en orden el combate: y començose a combatir a veynte y vno del mes de Agosto: y otro dia a veynte y dos se entro por combate. Señalose entre todos el Infante don Enrique de muy valiente cauallero: assi en el cõbate, como en la entrada del alcaçar: y el primero q̃ subio enel muro, fue Vasco Yañes Cortereal: y el que entro peleando en la ciudad por la puerta Vasco Martinez de Albergueria: y la primera vãdera real q̃ entro dẽtro, fue la del Infante don Enrique, cuyo Alferez era Vasco Fernandez de Tayde. Otro dia siguiente se armaron caualleros los Infantes por el Rey su padre: y antes de embarcarse embio con vno de los capitanes de galeras a hazer saber al Rey la vitoria que Dios le auia dado. Detuuose el Rey de Portugal ordenãdo de dexar aquel lugar en buena defensa onze dias: y quedo por capitan don Pedro de Conde de que fue vn muy valiente cauallero: y el Rey se boluio con mucha honra al Algarbe. Fue este Principe, entre las otras hazañas suyas, muy ensalçado entre los Principes de su tiempo desta empresa, por auer sido el primero de los Reyes de España, que con tan poderosa armada, y exercito començo la conquista en aquella prouincia dela Mauritania, que en lo antiguo fue sujeta al reyno de los Reyes Godos, que tuuieron en España la silla de su Imperio.

Inuencion contra el Conde de Vrgel de que resulto la prision de su madre.

Armada famosa, y los Capitanes de ella.

Muerte de la reyna de Portugal.

La armada fue a surgir a cepta.

Cepta se entro por combate y los que alli se señalaro.

El Rey de Portogal armo a sus hijos caualleros.

La mauritania fue sugeta a España en tiempo de los Godos.

Dela llegada de Benedito, y del Rey de Aragon a Perpiñan: y del Rey de Romanos a Narbona, y de lo que sus embaxadores, y del Concilio de Constancia propusieron por la vnion de la Iglesia: y de la entrada del Rey de Romanos en Perpiñan.

LIII.

AVia llegado Benedito a Perpiñan antes que el Rey arribasse con sus galeras a Colibre: y aposentose en el castillo: el qual se tuuo por los suyos en muy buena defensa cõ mucha

Llegada de Benedito a Perpiñan.

mucha gente de guerra. De Colibre se fue el Rey a Perpiñan muy fatigado de la mar, y de su dolencia: y aposento se en la casa de Bernaldo de Villacorba: y en el mismo tiempo llego el Rey de Romanos a la ciudad de Narbona: de donde embio vna muy solene embaxada, en la qual venia Nicolas de Grecia Conde en el Reyno de Vngria: y dos Arçobispos Alemanes, y los embaxadores, q̃ venian con el Emperador en nombre del Concilio. Por parte del Concilio se propuso por sus embaxadores a Benedito, con vna larga amonestacion, que pues los dos que contendian por el Pontificado, auian renunciado el derecho que pretendian tener, el considerada su edad, y sabiduria, y el estado en que se hallaua la Christiandad, diesse paz a la Iglesia: y por su medio los fieles alcançassen tã gran beneficio, q̃ en concordia se eligiesse vn verdadero, y vnico pastor, y Vicario de Christo. Respondio a esto Benedito graciosamente, offreciẽdo, que si juntandose el Emperador, y el Rey de Aragon en Perpiñan, le mostrassen tales razones, y tã precisas, que por su renunciacion se figuiesse la vniõ de la Iglesia, el estaua aparejado de hazerla. Otro dia que fue a treze de Setiẽbre, los embaxadores fueron a hazer reuerencia al Rey: que estaua en la cama muy agrauado de su dolencia: y tan debilitado, que apenas podia hablar. Luego tras esto, sin detenerse vn punto, ni esperar que el Rey passasse a Narbona, se vino el Emperador a Perpiñan: a donde entro a dezinueue de Setiembre: y el recibimiento, y fiestas q̃ se le hizierõ en estas vistas fueron tales, y tantas, quã tas se pudieron, y supieron ordenar, en aquellos tiempos: y como se deuã a vn Principe tan grande, y que con tanto trabajo, y fatiga se auia puesto en tan largo camino, por el bien vniuersal de la Iglesia Catholica: y por la paz, y sossiego de la Christiandad: y concurrieron en estas vistas los embaxadores de los Reyes de Francia, Castilla, y Nauarra, y de otros Principes. Auiẽdo visto el Emperador al Papa, y hecho le gran cortesia cõ mucha reuerẽcia, aunq̃ no la q̃ se acostũbra hazer a los sũmos Pontifices, porque no le tenia por tal, despues vio al Rey: y como entendio, que Benedito yua dilatando su respuesta, y entreteniendo el tiempo, y q̃ no condecendia a la renunciacion, que se le pidia: torno a ver al Rey, y mostro graue mente sentirse; porque el Papa le auia dicho, que daria medio, por donde mas presto se consiguiesse la paz, y vnion de la Iglesia: y no le declarara: y mando el Rey, que viessen los instrumẽtos de las renunciaciones de Iuan, y Gregorio, el Arçobispo de Tarragona, don Pablo Obispo de Burgos, y don Aluaro de Yforna Obispo de Leon, Berenguer de Bardaxi, y Iuan Gonçalez de Azeuedo: y qualquier dilacion era para el Rey de Romanos gran tormento. Auia sido este Principe autor y ministro, para que dos tan grandes competidores del sumo Pontificado renunciassen su derecho, y se descompusiessen, y quedassen personas priuadas: y se huuiessen sujetado y rendido a las sanciones canonicas del Concilio de Constancia, y con todo esto, que se pudo acabar en tanto beneficio general, auiendo venido con tãto trabajo, y fatiga a las postreras regiones de la Christiandad, con esperança, que Benedito no haria cosa nueua, y que se conformaria con el desseo vniuersal de las gentes, en dar paz y concordia a la Iglesia, pues lo auian hecho sus competidores, y que quanto para el mũdo era de mas calidad en su persona, y linage, y de mayores partes, y tenia tãta experiẽcia, como tan antiguo Cardenal en la Iglesia, todo esto con su presencia, y cõ la instãcia del Rey de Aragon, le mouerian a no rehusar de hazer aquel tã grã beneficio al mundo: pues solo estaua en su mano, y seria cõ mayor gloria y alabança suya: Mayormẽte, que deuia con

Llego el Rey a Perpiñan, y el de Roma nos a Narbona.

Pidenle a Benedito que renuncie, y lo q̃ respondio.

Los embaxadores visitaron al Rey, y a penas les pudo hablar.

Fiestas al Emperador en Perpiñan.

El Emperador vio al Papa y al Rey en Perpiñan, y lo que sobre la renũciacion se hizo.

Mando el Rey ver los instrumentos de las renunciaciones, y a quien.

Calidad del Papa Benedito.

Año M. cccc xv.

siderar, que estaua el mundo suspenso esperãdo su determinaciõ, y respuesta: y los Principes ya conformes, y vnidos en seguir el camino começado del concilio: y que aquella santa congregaciõ, no procedia adelante por su causa, esperando su renunciacion: y la Iglesia de Dios por los pecados de todos, estaua en el mayor cõflito, y peligro, que si estuuiera reduzida a vna muy angosta region, y prouincia: y se viera combatida, y cercada de enemigos. Porq̃ las heregias, por los pecados del pueblo, y por la malicia y libertad, y vicios enormes de los hõbres, cada dia yuã preualeciendo: y los lobos y fieras destruyã y perseguiã el pueblo Catholico, como sino tuuiera cabeça y pastor. Considerando todo esto como tã Catholico Principe, vistas las dilaciones, y nueuas platicas, q̃ Benedito proponia, a lo q̃ parecia cautelosamẽte, determino el Emperador cõ vna muy constante deliberaciõ de boluer a Constancia: y seguir los remedios Canonicos, que estan ordenados por la Iglesia, o conuocar, y vnir las fuerças de los Principes contra Benedito: y contra todos los que lo amparassen, y fauoreciessen: y no estaua sin mucho recelo, q̃ el Rey le ayudaua, por el beneficio de auer alcançado, segun publicauan las gẽtes, el reyno por su industria y fauor.

Peligro en q̃ la Iglesia de Dios estaua puesta.

Constante deliberaciõ del Emperador cõtra Benedito, y sus valedores.

Del acuerdo que se tomo por los del consejo del Rey, en mandar venir de Sicilia al Infante don Iuan. LIIII.

EN este estado en que las cosas llegaron a tã grã peligro de padecer la Iglesia mayor tormẽta, estãdo el rey enlo vltimo ãsus dias, y tal que no podia assistir con el Rey de Romanos, para venir al vltimo remedio de tantos males, se señalo en gran manera la prudencia de los Perlados, y varones que el Rey tenia en su consejo: assi en aconsejar lo que deuian, como en la fidelidad y religion, q̃ se requeria en dar el consejo. Muy grandes tiempos auiã passado, que no sucedio causa de mayor importancia, ni en que tanto fuesse generalmẽte a todos: y tratauase de buscar los medios q̃ mas conuenian, para la concordia de todos los Principes y reynos de la Christiandad: porq̃ no se aprouechassen de la causa dela religion, para que se prefiriesse lo de sus proprios estados: y el respeto de lo temporal: y auian sucedido las cosas de manera, que parecia q̃ todo estaua en el aluedrio y determinacion del Rey de Aragon: considerando q̃ era tanta parte, para que la obediencia delos reynos de Castilla se dispusiesse a su volũtad: pues ninguna cosa se auia de resoluer por la Reyna, en la menor edad del Rey su hijo, sin su parecer y consejo: y con esto se entendia, que la causa de Benedito tenia mas autoridad y fuerças: y auia muchos, que tenian por mas acertado el consejo peligroso, y fundado en maña, y astucia con respeto particular, q̃ las deliberaciones q̃ tenian fin al sossiego vniuersal. Por este mismo tiempo, estando el Rey muy agrauado de su dolencia en Perpiñan, y con poca esperança de la vida, y entẽdiendo los del consejo del Rey, que los Sicilianos perseuerauan en su porfia, que el Rey les diesse vno de los Infantes sus hijos por Rey: y recelando, que por su graue dolẽcia, hallando ellos alguna dispusicion, no intẽtassen nueuas cosas, y leuantassen por fuerça al Infante por Rey, sobre lo qual auia venido de Sicilia Hernan Velazquez de Cuellar su Cãceller, se delibero, q̃ por excusar tan grãde inconueniẽte, y lo q̃ de alli se podia seguir, se diesse ordẽ, que el Infante se viniesse luego. Estaua el Infante tan lexos de pretẽder otra cosa, delo que le obligaua el amor del Rey su padre, y la esperãça dela merced que auia de recibir del Principe su hermano, q̃ el auia embiado a Catalaña aquel su Canceller, auisando al Rey de lo

La causa de todos pẽdia de vna sola voluntad.

Autoridad y fuerças de la causa de Benedito.

Deliberose que el Infante don Iuan se vẽga de Sicilia.

Prudencia de los consejeros del Rey.

de lo que passaua: y ponia se en orden para su viage: porque los Sicilianos persistian con gran requesta en q̃ aceptasse el reyno: aunque deziã que lo entendian procurar con la buena gracia y beniuolencia del Rey: como desde el principio lo auian mouido, y procurado. Mas considerando el estado en que se hallauã las cosas del reyno de Napoles, y como se auian encaminado, y q̃ los q̃ señoreauã aquel reyno, siẽpre auian tenido puestos los ojos a la isla de Sicilia, y a la riqueza, y fertilidad de aq̃l reyno, y a la vezindad y comodidad d̃ sus puertos, y entradas, y que no se sabia que resoluciõ se tomaria en la causa dela vniõ de la Iglesia, y por todas estas causas la presencia del Infante, o de otro Principe de la casa real de Aragon era muy necessaria, por los inconuinientes, y nouedades que se podrian seguir del rompimiento de la vnion, y si se viniesse el Infante, la mayor parte delos Barones, y caualleros Sicilianos se vernian cõ el, y aquel reyno quedaria muy falto de gẽte, parecia al Rey que en tal sazon la partida del Infãte seria muy peligrosa: y podria redundar della muy grãde daño: y assi lo remitio a la deliberaciõ del Infante, y de los del su consejo. En caso que viniesse, y touiesse nueua enel camino, que el fuesse fallecido, le mãdaua q̃ se fuesse a desembarcar a Seuilla: por las razones, que Hernan Velazquez le explicaria, que aunque no se declaran, bien se dexa entender, que era con fin, que el Infante reduxesse a su seruicio, y voluntad los Grandes que estauã en la Andaluzia: y los q̃ teniã a su cargo la gẽte de armas, que estauan repartidas por ella, para tomar a su mano la parte del gouierno, que pudiesse en aquella prouincia, por la menor edad del Rey: y q̃ esto fuesse con la voluntad, y buena gracia de la Reyna. Passo con todo esto tan adelante la porfia de los Sicilianos, que les parecio ser buena ocasion aquella, de intẽtar lo que hizieron sus antecessores en los tiempos passados, con otro Principe de la casa real de Aragon, que les salio hecho tan a su proposito, quando alçaron por Rey al Infante don Fadrique, a pesar del Rey don Iayme su hermano: y huuieran salido con su intencion, sino lo preuinieran con grande industria, y prudencia el Almirante de Castilla, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, o el Infante touiera mas ambicion: y huuiera tomado gusto en el reynar, y assi declarandose cada dia mas el inconuiniente que auia en su residencia en aquel reyno, con color de la enfermedad del Rey, dio el Principe su hermano mayor priessa en su venida.

Los Sicilianos quieren por Rey al Infante don Iuan.

La presencia del Infante importaua en Sicilia.

Instruciõ al Infante don Iuan.

Porfia de los Sicilianos.

En Sicilia alçarõ por Rey al Infante don Fadrique a pesar del Rey dõ Iayme su hermano.

La venida del Infante don Iuã se apriesura.

De la salida del Rey de Romanos de Perpiñan: y de los requirimientos, que le hizieron a Benedito: y desu y da a Peñiscola. LV.

Onfiado Benedito, o en su razon, y justicia, o por ventura en la renunciacion, que auiã hecho Iuan, y Gregorio, y que el Sumo Põtificado quedaua en su persona sin competidor, y que no seria forçado a la renunciacion, o que la congregacion de Constancia no le podia apremiar a renunciar el derecho que tenia, no venia tan llanamente, como el Emperador lo pensaua, y quisiera, al medio que se espero de la renunciacion: y entendiose, que buscando vias, y modos exquisitos para no renunciar, se quisiera absentar secretamente de aquellas vistas, como lo auia hecho Iuan del Concilio de Constãcia. Cõ este temor, a diez del mes de Octubre mando el Rey proueer, que se auisasse a los capitanes de galeras, y a los puertos de sus costas, que no se diesse lugar, que galera alguna, o naue salieSse dellos, sin su licencia: ni nauegasse: antes la detuuiessen,

El Papa Benedito quiere ausentarse, y se le pone estorno.

Año M. cccc xv.

hasta que diesse la seguridad que se le pidiesse. Mando el Emperador con grã sentimiento de la obstinacion de Benedito, apercibir sus gentes para yrse vn Iueues a treynta de Octubre: y el Rey le embio al Principe, y alos Infantes dõ Enrique, y don Pedro sus hijos, para que le pidiessen, que tuuiesse por bien de verle antes de su partida: y el Emperador lo hizo: y por su contemplacion no se partio aquel dia: y el Rey tuuo su consejo de lo que deuia hazer: en caso que Benedito no viniesse, en lo que le pidian los Principes de su obediencia: y embio al Principe a Benedito a pidirle con toda instancia, que le pluguiesse responder breuemente al Emperador: porque mas presto viniesse la Iglesia a la vnion que se esperaua, que tan desseada era por todos: y le aduirtiesse, que se auia acordado por los de su consejo, con los embaxadores de los Principes de su obediencia, que deuia embiar sus procuradores al cõcilio de Constancia: porq̃ si el fallecciesse, se pudiesse proceder a eleciõn deotro Pontifice: y el Papa respondio, que veria sobre ello. En esta sazon llego Iuan Conde de Fox a Perpiñan, que era dela obediencia de Benedito: y teniendose gran recelo, que Benedito tenia deliberado de yrse sin sabiduria del Rey, y al castillo de Caller, o a otra fuerça de aquella isla, y hazerse alli fuerte, se dio auiso a Acart de Mur, que era Lugarteniente general en Cerdeña, que no le acogiesse, ni a sus gentes. Era esto a tres del mes de Nouiembre, estando el Rey tan agrauado de su enfermedad, que no podia firmar: y los despachos que eran de tanta importancia como esto, los firmaua el Principe: y considerando el Emperador, que le trayan en dilaciones de dia en dia: y agrauiandose mucho, que no le dauã la respuesta que le auian prometido, mando a siete de Nouiembre, que saliessen sus gentes de Perpiñan: y publico su partida: y encerrose en el Monesterio donde posaua: y porque el Conde de Fox auia ydo a visitarle, y se boluio por hallar cerradas las puertas del Monesterio, salio el Emperador con todos los suyos con sus armas: y el armado de cota, y braçales: y fue a ver al Conde de Fox. Quando supo el Rey, que el Emperador se partia tan aceleradamente, embiole al Infante don Enrique, y al Conde de Armeña que, y a Garci Fernandez Manrique, y algunos de su consejo, que le suplicassen que se detuuiesse aquel dia: offreciendo que el auria respuesta de que fuesse contento: y no quiso responder, y entrose diziendo, que queria comer: y quando el Infante, y aquellos caualleros se boluieron, salio a gran furia de la villa: y a media legua le alcançaron algunos caualleros, que le supplicaron de parte del Rey, que se detuuiesse en Salsas: y alli embio el Rey al Gouernador de Cataluña, y a Diego de Vadillo su Secretario: offreciendo, que si se detenia algunos dias, haria renunciar a Benedito, o le quitaria la obediencia: y concertaron con el Emperador, que esperasse en Narbona. Estando las cosas en este trance, y en tanto peligro de rompimiento, de que se temia mayor escandalo, mando luego el Rey al Principe, que se juntasse con los que auia acordado, que interuiniessen a tratar de los medios, para induzir a Benedito a la vnion, y concordia que se procuraua: para que en el se deliberasse lo que se deuia hazer. Iuntaronse con el Principe el Infante don Enrique su hermano, el Conde de Fox, y vn hijo del Rey de Nauarra, que era Protonotario Apostolico, y los embaxadores del Rey de Castilla, y de las ciudades de Çaragoça, Barcelona, Valencia, y Mallorca, y el Maestre de Montesa: y grandes, y muy famosos letrados, que alli estauan de sus reynos. En aquella congregacion se determino, que se hiziessen tres requirimientos

El Emperador mostraua sentimiento de la obstinacion de Benedito, apresta su partida, y lo que con el Rey passo.

Aduertẽcia del rey a Benedito, lo q̃ respondio, venida del Conde de Fox a Perpiñan, y preuenciõ al general de Cerdeña.

El Rey esta ua tan enfermo que ya no podia firmar

El Emperador visitò al Conde de Fox y se fue sin atender a lo q̃ el Rey le ofrecia.

El Emperador se detuuo en Narbona, a ruego del Rey, la diligencia q̃ con Benedito se hizo, y que personas la hizieron.

tos

Tres requirimientos se determino hiziessen a Benedito, quien hizo el primero, y lo q̃ contenia

tos a Benedito, para que renunciasse: y sino lo hiziesse se le quitasse la obediencia. Otro dia Sabado, que fue a diez de Nouiembre, fueron a hazer el primer requirimiento a Benedito, el Principe con poder del Rey su padre, el Infante don Enrique, y los Obispos de Burgos, y Leon, Diego Hernandez de Quiñones, Iuan Gonçalez de Azeuedo, y el Dotor Pero Fernandez de las Poblaciones, como embaxadores del Rey de Castilla, y con su poder: y los Condes de Fox, y Armeñaque, y el hijo del Rey de Nauarra: y ante Pedro Fernandez Arcidiano del Grado, secretario del Rey de Castilla, y de Pablo Nicolas secretario del Rey de Aragon, presentaron a Benedito cinco cedulas de vn tenor, en nombre de los Principes de su obediencia: en que le suplicauan, y requerian: referiendo todas las cosas passadas, que diesse vnion a la Iglesia por medio de su renunciació: pues los que contendian con el, auiã renunciado por el beneficio vniuersal de toda la Christiãdad: y porque se excusassen las guerras, y males que podian suceder por su causa, sino lo hiziesse: pues era forçado, que los Reyes y Principes de su obediẽcia pusiessen en ello remedio. A esta requesta les respõdio Benedito: que Dios sabia, q̃ siempre fue su intencion de dar paz, y vnion ala Iglesia: y que el propusiera, y señalara medios al que se deziá Rey de Romanos, para que en breue se consiguiesse la vnion q̃ se desseaua: pero pues ellos lo tomauã por testimonio, le diessen trasladó: y responderia de tal manera, q̃ los Principes de su obediencia fuessen contẽtos. Espero el Emperador en Narbona, por la esperança que se le dio en nombre del Rey, q̃ aquello se determinaria breuemente: y como qualquier dilacion le daua grande fatiga, y estaua muy affigido, embio al Rey a Luys Duque de Bria, y algunos Perlados, y embaxadores a onze del mes de Nouiembre: solicitando, y requirien

Respuesta de Benedito al primer requirimiento.

Embaxadores del Emperador al rey,

do se le diesse la respuesta: y el Rey auiso al Papa, que por su causa se detenia el Emperador en Narbona. Entonces viendose Benedito tan aquexado, y requerido delos Principes de su obediencia, vn Miercoles a catorze de Nouiembre embio a dezir al Rey, que se yua para Colibre: y que no podia mas hazer: y que el Rey hiziesse lo que le pluguiesse: y salio de Perpiñan con la gẽte de su guarda: y fuesse a Colibre cõ toda su corte: publicando que Perpiñan no le era lugar seguro: aunque tenia el castillo en buena defensa a su dispusicion: y auiendole dado el Rey todas las seguridades que le auia demandado. Luego el Rey, y los embaxadores delos Principes de su obediencia embiaron a Colibre, a suplicarle, que boluiesse a Perpiñan: y se detuuiesse algunos dias: porque los hechos de la vnion viniessen a buena conclusion: y segunda vez le hizieron el requirimiẽto que estaua acordado: y el mismo se hizo a su colegio: y fueron tembien requeridos los Cardenales, que boluiessen a Perpiñan: pero Benedito, y sus Cardenales determinaron de embarcarse en sus galeras, y recogerse a Peñiscola. Quando el Rey, y aquellos señores de su obediẽcia entẽdierõ su partida, tuuieron dello grã sentimiẽto, y pesar: y luego se concertarõ de nombrar personas, q̃ acordassen lo que se deuia hazer: y la resolucion que conuenia tomar, antes el q̃ Emperador partiesse de Narbona. Huuo grãde diuersidad, y cõtradicio entre los q̃ haziã la parte de Benedito, y la otra delos embaxadores del cõcilio d̃ Cõstãcia. Estos dezian, que pues Benedito podia reduzir el estado dela Iglesia Catholica a vnidad, por medio de su renunciacion, y lo rehusaua de hazer, siendo tantas vezes amonestado, y requerido, legitimamente podia ser auido, y declarado por Cismatico, y fautor de la cisma, y pertinaz; y escandalizador de la Iglesia de Dios: y que en este caso los subditos

y auiso del Rey a Benedito.

Benedito se fue a Colibre con toda su corte, y de alli a Peñiscola.

Segũdo requirimiento a Benedito.

Diuersidad de pareceres en fauor y cõtra Benedito.

Año M. cccc xv.

se podian, y deuian apartar del por su autoridad. Que no renunciando detenia, y vsurpaua el Summo Pontificado injustamente: y su justicia se reduzia a injusticia, y assi como si el entrara en el Pontificado al principio injustamente le deuia ser denegada la obediencia: de la misma manera en este caso, se le deuia quitar: y pues los subditos por via de apartarse de su obediencia, le podian prouocar a que viniesse a la vnion de la Iglesia, dandole la obediencia, parecia que le dauan fauor, y ayuda en la cisma, y si el fuesse verdadero padre, y pastor de la vniuersal Iglesia, antes querria carecer della, estando entera, y vnida, que tenerla diuidida, y partida en tanta turbacion, y escandalo de los fieles: siguiẽdo el exemplo de aquella buena muger, y verdadera madre, que antes quiso carecer de su hijo sano, y entero, que tener lo partido. En estos casos affirmauan, que los Reyes, y Principes de su obediencia le podian apremiar apartandose della: pues por este camino el cõdescenderia a venir en la vnion. Auiendo oydo el Rey a todos los que concurrieron a esta consulta, quiso oyr el voto, y parecer del venerable, y santo varon el maestro Vicente Ferrer: por la santidad de su religion, y vida: y por su dotrina tan approuada por toda la Christiandad, y embiole a informar con Iuã Gonçalez de Azeuedo, que era vno de los embaxadores del Rey de Castilla: de todas las difficultades, q̃ se proponiã de la vna, y de la otra parte: y respondio a lo que el Rey le consultaua desta suerte. Que si viniesse la respuesta de Benedito a la tercera requesta, no se deuia tardar vn dia, de salir de su obediencia, considerando, que las dilaciones eran causa de la destruycion deste negocio: pues en los medios tiempos podian recrecer tales cosas, que perpetuarian la Cisma en la Iglesia de Dios. Porque sino se apartauan de la obediencia de Benedito, el concilio congregado en Constancia se impidiria, en respeto de las naciones desta obediencia: y los Cardenales, y Perlados della no yrian al concilio, por el respeto, y temor de Benedito, ni prosiguirian aquel santo negocio: de que se siguiria, que las naciones congregadas en Constancia harian otra eleccion. En lo que tocaua a la eleccion de verdadero, y no dudoso Summo Pontifice, era la opinion deste Santo varon: que se dexasse libremente en el concilio general, y que bastaria que se hiziesse juramento, que la eleccion fuesse Canonica, segun Dios, y buena conscientia: porque si se pusiessen otras limitaciones, quedaria materia para adelante de disputar: y poner duda en la eleccion, de que se podrian seguir mayores inconuinientes. Embiaron se a Narbona para la postrera resolucion, Diego Hernandez de Quiñones, con poder de los otros embaxadores del Rey de Castilla, y Diego Hernandez de Vadillo, con poder del Rey, y los embaxadores del Rey de Nauarra, y del Conde de Fox: que llegaron a Narbona el primero de Deziembre. Este mismo dia se hizo a Benedito, y a los Cardenales de su obediencia en Colibre requirimiento, que no se fuesse, y boluiesse a Perpiñan: y respondio, que no conuenia a lo de la vnion, que se pretendia, que el renunciasse, y escriue Gonçalo Garcia de Santa Maria, que ordeno en lengua latina la historia de los Reyes de Aragon, que añidio a esto, que dixessen a su Rey estas palabras: A mi que te hize embias al desierto.

Razones contra los q̃ fauorecian à Benedito.

El Rey pide el voto del maestro fray Vicẽte Ferrer.

Voto del maestro F. Vicẽte Ferrer digno de su santidad y prudencia.

Aduertencias y motiuos del M. fray Vicente Ferrer coluna de la Christiãdad.

Tercio requirimiento a Benedito, y lo q̃ respondio.

Nota.

De la conuocacion, que hizo Benedito de los Perlados de su obediencia para Peñiscola: y de lo que se assentò en Narbona con el Emperador, y con los Embaxadores del concilio de Constancia, para quitarle la obediencia.

LVI.

ANTES

Año. M.cccc. xv.

Acuerdo prudente del Rey, y imbaxada a la Reyna de Castilla

ANtes de passar el Rey a quitar la obediencia a Benedito, delibero de concertarse en estrecha confederaciõ y liga cõ el Rey de Romanos: y para q̃ entrasse en ella el Rey de Castilla su sobrino, y sus reynos, acordo de embiar a la Reyna doña Catalina a su secretario Diego Hernãdez de Vadillo: y esto era temiẽdose de los processos q̃ Benedito queria fulminar contra el: hasta proceder a priuacion de sus reynos: y como fue tanta parte para lo de la declaraciõ de la sucession, por el medio de la justicia, y auia recibido grandes beneficios del, y de los de su casa, y linage, tanto mas se recelaua de tenerle por enemigo: aunque fuesse priuado de su dignidad por el Concilio. Reduzido Benedito a vna tan pequeña fuerça, como era Peñiscola, lugar puesto en vn peñasco, q̃ le ciñe la mar, de donde tomo el nombre, que aunque tenia la salida libre para las costas de España de Leuante, y Poniente, y de las Islas, pero la entrada se le podia defender por la parte dela tierra por muy pocos: y apenas auia adonde se pudiessen recoger de dos galeras arriba: de manera, que toda su confiança, despues de la seguridad, que le daua su conciencia, o la causa, y razon de su justicia, era tener el Clero destos reynos debaxo de su obediencia, y mucha gente ilustre sus deudos, y otros a quien auia hecho grandes beneficios, que le auian de socorrer, hasta que mas no pudiessen. Mas los Perlados q̃ tenian grãde lugar en el consejo, y priuança del Rey era cierto, que le auiã de yr desamparando: vnos temiendo la ocupacion de las temporalidades, y la yra del Rey, y otros las censuras que se comẽçauan a fulminar por el concilio: a donde se yuan juntando todas las naciones. Contra todo esto se opuso este varon con vna dureza, y denuedo tã terrible, que causaua grãde admiracion a todas gentes: y lo primero q̃ hizo en arribando a Peñiscola, fue mandar llamar a todos los Perlados de su obediencia. Fundaua se aquel llamamiẽto, en q̃ el auia mandado conuocar Concilio general para la villa de Perpiñan, a imitacion de los Santos padres: para q̃ en el se procediesse a buscar el remedio de tanta diuisiõ, como padecia la Iglesia: y aunque auia procurado con grande fatiga de llegar al fin de tantos males, no lo auia podido alcançar de la otra parte, que le era desobediente, y ala Iglesia Romana: antes enla congregacion de Pisa auian salido con leuantar otro nueuo cismatico: y por esta causa auia deliberado de no despidir el concilio: pero yrlo continuãdo donde quiera q̃ se hallasse, como lo auia hecho por sus terminos sucessiuamente: porque si por ventura por la gracia de nuestro Señor, en lo de adelãte se offreciesse tal disposicion, y la calidad de los negocios lo requiriesse, q̃ huuiesse necessidad de estar conuocado cõcilio general, estuuiesse el recurso yremedio del en la mano. Que postreramẽte, porque enlas vistas q̃ se auian tenido entre el, y el Rey de Aragon, y Sigismundo, que se llamaua Rey de Romanos, en Perpiñan, por el tratado de la vnion de la Iglesia, el auia offrecido alRey de Aragõ, y a los mẽsageros de la congregaciõ de Constãcia medios, y platicas por las quales despues de la renunciacion q̃ auia de haẓer, se podia breuemẽte conseguir la vnion de la Iglesia: y el Rey de Romanos, y aquellos mẽsageros no las quisierõ aceptar: antes de parte del Rey de Romanos, y del de Aragõ, y de otros Principes de su obediẽcia auia sido requerido con mucha porfia y instancia de tales medios, que no se podiã poner en obra sin gran offensa de nuestro Señor: cõsiderado esto auia acordado de tomar sobre ello deliberacion enel cõcilio: y por esta causa los mandaua juntar en aquel lugar. Esto fue a nueue

del

El Papa Benedito haze llamamiento de perlados en Peñiscola, porque, y con que fũdamento.

Sitio de Peñiscola, y derivaciõ de su nombre.

Confiança y seguridad del Papa Benedito.

Denuedo de Benedito.

Razones con que el Papa Benedito quiere justificar su causa.

Año M. cccc xv.

del mes de Deziembre, y a treze del mismo mes Diego Hernandez de Vadillo embaxador del Rey de Aragon en Narbona, en presencia de los embaxadores del Concilio de Constancia, se concerto con el Rey de Romanos en el palacio del Arçobispo de aquella ciudad, en ciertos medios: para conseguir, mediante ellos, la paz, y vnion dela Iglesia, y por la restauracio del pueblo Christiano. y en esta concordia se conformaron el Rey de Romanos, y los embaxadores del Concilio: y el Rey de Aragō: y su embaxador en su nombre, y de los embaxadores del Rey de Castilla, y del Rey de Nauarra, y Conde de Fox. Pero el embaxador del Rey de Aragon hizo a parte otro apuntamiento, y affirmauase en el, que era para mas breue, y buena expedicion de aquel negocio. Esto era, que Diego Hernandez de Vadillo en nombre, y con poder del Rey prometio al Rey de Romanos, que si Benedito a la tercera suplicacion, y requirimiento, que se le hiziesse por los embaxadores del Rey de Romanos, no renunciasse el Pontificado, de la manera que Iuan, y Gregorio lo auiā hecho, segun auia sido requerido dos vezes q̄ lo hiziesse, se apartaria de su obediencia dentro de sesenta dias, y assi lo juro el embaxador en presencia del Rey de Romanos, en manos del Arçobispo de Tours: y se obligo en forma de derecho, estādo presentes los Arçobispos de Narbona, Remense, y Rigense, y el Obispo de Gebena, el Duque de Bria Conde Palatino de Vngria, Diego Hernandez de Quiñones embaxador del Rey de Castilla, el maestro Felippe Malla maestro en Theologia: y Bononat Pere doctor en derecho Canonico embaxadores del Rey de Aragon, Garcia de Falces secretario del Rey de Nauarra, y su embaxador, y el Conde de Fox, que hizo la misma obligacion: y juraron de tenerlo secreto, hasta llegar la respuesta de Benedito. Quedo alli acordado en aquel assiento de Narbona, que antes todas cosas lo ordenado, y establecido en la congregacion de Pisa, que en alguna manera tocaua a Benedito, y a los reynos, y Principes, y personas ecclesiasticas de su obediēcia, se reuocasse, y diesse por de ningū effecto: y declarose, que los que estauan en Constancia, conuocassen a los de la obediencia de Benedito, por sus proprios nombres, para celebrar concilio general en Constancia, y de la misma suerte los de la obediencia de Benedito conuocassen a los que estauan en Constancia a la celebracion de concilio general en la misma ciudad. Auian se de presentar las letras de las conuocaciones dentro de dos meses, desde este dia treze de Deziembre: y auian de presentarse en Constancia dentro de otros tres, despues, que se les presentassen las letras: paraque todos juntamente procediessen contra Benedito, y lo que la mayor parte del concilio determinasse, aquello se siguiesse inuiolablemente. Tambien se determino, que assi como en esta sazon residian en Constancia quatro Presidentes, y quatro naciones, que eran Italia, Francia, Alemaña, e Ingalaterra, fuessen cinco naciones: juntando la nacion Española: y que esta nacion no tuuiesse mas que las otras en el processo, que se hiziesse contra Benedito: pero pretendio se por parte del Rey, que fuesse el preferido en el numero de las vezes, teniendo consideracion a los Perlados, e Iglesias de sus reynos, allende la mar, que solian ser conuocados a los concilios generales: y assi se le offrecio: y se hizo dello decreto en el Concilio. Fue assi mesmo acordado, que se determinasse por el concilio, que no valiessen las prouisiones, y promociones, que huuiesse hecho Benedito, desde el dia de su salida de Perpiñan: porq̄ en aquel dia se declaro su mala fe en la huyda, y que se cōfirmassen las inuestiduras, y donaciones, que an-

Concordia d'l Rey de Aragō, y de otros principes con el Rey de Romanos.

El embaxador ofrece q̄ el Rey se apartara de la obediencia de Benedito si no hiziere la renūciacio q̄ Iuā, y Gregorio, y en presencia de quiē lo juro.

Obligacio q̄ hizo el Conde de Fox.

Las cosas hechas en la Cōgregacion de Pisa q̄ se trasò se derogassen, y la cōuocacio q̄ se ordenò

A las quatro naciones q̄ en Cōstancia residia y presidia se ajūtò la Española.

Las prouisiones de Benedito q̄ se inhabilitarō, y lo q̄ se cōfirmò

que antes de aquel dia ſe auia hecho en los reynos, y tierras de ſu obediencia a los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: y a los Condes de Fox, y Armeñaque, y ſe aprouaſſen por el Concilio. Era otro articulo, que ſi los Cardenales dela obediencia de Benedito quiſieſſen yr a Conſtancia, para interuenir en los autos del cõcilio, fueſſen recogidos, como verdaderos Cardenales, con todas las inſignias de ſu dignidad: y ſi los Cardenales, que eſtauan ya en Conſtancia interuinieſſen en la elecion del Papa, ellos fueſſen de la miſma manera admitidos. Alli ſe declaro otra coſa tambien importante: que el Rey de Aragon podia, y deuia tomar las rentas de la camara Apoſtolica, y de las Igleſias cathedrales vacantes para los gaſtos, que ſe le offreciã en la cauſa de la vniõ de la Igleſia: y que a ello ſe daria autoridad por el cõcilio general: y q̃ en vn dia ſe quitaſſe a Benedito la obediencia por todos los Principes, que eſtauã debaxo della.

Las rentas Eccleſiſticas que le adjudicaron al rey, y para que

De la embaxada q̃ vino a Perpiñan, de parte de Enrique Rey de Inglaterra. LVII.

Dos embaxadores del Rey de Inglaterra llegarõ a Peapiñan.

POR eſte miſmo tiempo, a quinze del mes de Deziembre deſte año llegaron a Perpiñan dos embaxadores del Rey de Inglaterra, q̃ era Enrique el V. deſte nombre: y veniã vn maeſtro en Theologia, y Iuã Gut Tronton, q̃ auia ſido ayo del miſmo Rey de Inglaterra: y aunque eſtos embaxadores veniã en lo publico, por lo que tocaua a la vniõ de la Igleſia, mas principalmẽte veniã para tratar del matrimonio de aquel Principe, y de la Infante doña Maria, que era la mayor de las hijas del Rey: y venia con gran afficion el Rey, en que eſte caſamiẽto ſe effectuaſſe: porque deſſeaua confederarſe en muy eſtrecha amiſtad, y aliança con aquella caſa: a lo qual le obligaua mas la ſucceſſion de ſus reynos, q̃ a la confederacion de los Principes de la caſa de Frãcia: y tãbien por ſer el Rey de Inglaterra, demas edad q̃ el Rey de Caſtilla: y Principe de tanto valor, que fue de los mas ſeñalados Reyes que huuo en aquel reyno. Eſtando ya concertado lo del matrimonio con los embaxadores, hablaron el Rey, y la Reyna con la Infante ſu hija: y dixeronle: que el Rey de Inglaterra, era muy poderoſo Principe, y de gran valor, y muy rico, y la embiaua a demandar en caſamiento: y que ellos ſe inclinauan a que ſe hizieſſe: porq̃ el Rey de Caſtilla era de menor edad q̃ la Infante: y el Rey de Inglaterra era ya hombre: y ella ſe yua haziendo muger: y les parecia, que era aquel buen caſamiento, ſi le plazia dello. Como la Infante no reſpondia, y el Rey le mandaua, que le dixeſſe ſu voluntad, dixo que ſe marauillaua, que la quiſieſſen tan mal, que la apartaſſen de ſi, para que nũca los vieſſe: y ſi huuieſſe de ſer apartada de ſus padres, por caſar con el mejor hombre del mundo, plaziendo a ellos, no lo querria. Procuro el Rey quanto honeſtamente pudo de perſuadirla a ſu opinion: diziendole que Inglaterra no era tan lexos: y que no podia caſar tan a ſu honra en ninguna parte, como con aquel Principe, que era tan excelẽte, y valeroſo cauallero: y la Infante reſpondio, que forçado era de hazer lo que el Rey mandaua: mas ſi ſu merced fueſſe, ella queria eſtar en ſu cõpañia: y lo cierto era, que la Infante ſe tenia ya por eſpoſa del Rey de Caſtilla: y aunque era de menor edad, tenia por mejor eſperar que fueſſe hombre, que caſar con el Rey de Inglaterra: y dello recibio el Rey mucha pena: porque tenia penſado de caſar a la Infante doña Leonor, de que era la menor, cõ el Rey de Caſtilla: por ſer mas conformes en la edad: y que deſta ſuerte quedaua cõfederado, y aliado cõ el Rey de Inglaterra: y para todo le venia

Año M. cccc xv. *de Inglaterra, y la Infante D. Maria.*

La Infante D. Maria rehuſa caſar con el Rey de Inglaterra

La Infante D. Maria ſe tenia ya por eſpoſa del Rey de Caſtilla, y deliberacion del Rey.

Tratáſe caſamiento entre el rey Enriq̃ V.

Año M. cccc xv.

le venia mejor. Por el miſmo tiẽpo que ſe trataua lo deſte matrimonio, eſtaua muy encendida la guerra entre Franceſes, e Ingleſes: y paſſo el Rey de Inglaterra con vna muy poderoſa armada a Normandia: proſiguiendo ſu empreſa contra el Rey de Francia: auiendo ganado la villa de Anaflor: y teniendo ſus coſas en grande reputacion.

Guerra entre Frãcia è Ingalaterra.

Que el Rey, y otros Principes de la obediencia de Benedito ſe apartaron della: y ſe fueron allegando a la congregacion de Conſtancia. LVIII.

La enfermedad del Rey es de muerte.

AVnque eſtaua el Rey en lo poſtrero de ſus dias, y tan agrauado de ſu dolencia, que le auian deſcõfiado de la vida, en la cauſa de la vnion, ſe procedia por el Principe de Girona ſu hijo, y por los de ſu cõſejo, ſin ninguna tardãça, ni dilaciõ: eſtãdo a vn el Rey de Romanos en Narbona: y aguardauã la final reſolucio, y reſpueſta de Benedito al tercero requirimiẽto: para paſſar adelante porq̃ el Rey de Romanos no ſe detuuieſſe. Entre tãto ſe auiſo de parte del Rey, al Rey de Nauarra ſu tio, que por la breuedad del tiẽpo el mãdaua aparcebir a los prelados, y perſonas ſeñaladas de ſus reynos, q̃ auian de yr a Conſtancia paraq̃ el hizieſſe lo meſmo: y los dos procedieſſen en vn tiempo a quitar la obediẽcia a Benedito: en llegando ſu reſpueſta. Eſta llego al Rey eſtando en Perpiñan, a veynte y vno de Deziembre, que fue dezir, que con conſulta de los Perlados de ſu obediẽcia, reſpõderia a ſus requirimiẽtos: y luego en nombre del Rey ſe auiſo a los Principes de la obediẽcia de Benedito, que pẽſaua hazer el auto del apartamiento de la obediencia otro dia deſpues de la fieſta de los Reyes: paraque el miſmo dia lo hizieſſen ellos. En la vigilia de la fieſta del ſantiſsimo naſcimiẽto de nueſtro Redemptor, con prouiſiones firmadas del Principe, por la enfermedad del Rey, ſe embiaron los llamamientos de los Perlados, paraque fueſſen, y ſus cabildos embiaſſen ſus procuradores a Conſtãcia: adonde ſe auia de tratar de la extirpaciõ de la ciſma: y yua en ellas el llamamiento de los Cardenales, y Patriarchas, y Perlados, q̃ ſe auian alli cõgregado. Acordoſe que el dia de la Epiphania del año ſiguiẽte, ſe hizieſſe en Perpiñan el auto de quitar a Benedito la obediencia: y aquel miſmo dia de la vigilia de Nauidad ſe proueyo, q̃ luã Eſcriua lugartiniente de Gouernador del reyno de Valencia, no dieſſe lugar, que ſe reparaſſen, ni fornecieſſen los Caſtillos, y lugares del Maeſtradgo de Mõteſa: que eſtã muy cerca del lugar de Peñiſcola: ni entraſſe gẽte en ellos: y ſe pregonaſſe en toda aquella comarca, que llaman la Llana, y Maeſtradgo, que ninguno ſo pena de la vida lleuaſſe vituallas, ni armas a la villa, y caſtillo de Peñiſcola: ni a otro caſtillo: ni tomaſſe ſueldo, ſino delos oficiales del Rey. Lo miſmo ſe mando a fray Romeo de Corbera Maeſtre de Monteſa, que le teniã por muy deuoto, y afficionado de Benedito: y era muy valeroſo cauallero: y eſtaua en ſu Maeſtradgo: y q̃ no dieſſe lugar, que los caualleros, y vaſſallos de ſu orden dieſſen fauor a Benedito: ni los caſtillos ſe puſieſſen en defenſa: ni entraſſe en ellos gẽte: y ſobre eſto embio el Rey al Maeſtre de Monteſa vn cauallero de ſu orden, que ſe dezia Manuel de Villaraſa Comendador de Ares. Porque en el miſmo tiempo eſtaua don Antonio de Luna en Narbona, y cõ el Garci Lopez de Seſe, Pedro Ximenez de Embun, el ſeñor de Gordun, Iuan Dordas, y otros que le auiã ſeguido en la guerra paſſada, tuuo el Rey por gran deſacato, que tales hombres en aquella turbaciõ de tiẽpos, eſtuuieſſen a los confines de ſus reynos: y por eſta cauſa embio vn cauallero ẽ ſu caſa, llamado Iuã de Abella al Gouernador de Narbona, para que procu-

Auiſo al Rey de Nauarra.

Reſpueſta de Benedito al tercer requirimiento.

Llamamiẽtos para Conſtãcia.

Reſolucion de quitarla obediencia à Benedito, y lo q̃ ſe preuino.

El Rey embio à dezir con Iuã de Abella al gouernador de Narbona que procuraſſe prender à

don Antonio de Luna.

procuraſſe de prender a don Antonio de Luna: y ſe le remitieſſe, como era obligado, por las aliãças que el, y el Rey de Francia teniã: y lo miſmo ſe eſcriuio al Seneſcal de Carcaſſona: y remitio la prouiſion deſto a Iuan de Funes: a quiẽ entonces proueyo del cargo de ſu Vice canceller. Llegada la fieſta dela Epiphania del año de Nueſtro Saluador Ieſu-Chriſto de M. CCCCXVI. ſe publico con la ſolenidad, que para tal auto ſe requeria, el apartarſe el Rey, y ſus reynos de la obediencia que auian dado a Benedito, a los veynte y dos años de ſu Põtificado: y aunque el Rey eſtaua impidido de tan graue dolẽcia, que eſtaua ſin ninguna eſperança de la vida, y no pudo aſſiſtir ala publicacion, el auto fue con toda la cerimonia, y aparato que conuenia: de que reſulto gran admiracion a las gentes: precediendo ſermon del Santo varõ el maeſtro Vicente Ferrer: cuya religion y ſantidad de vida era tã reuerẽciada en toda la Chriſtiandad, que la mayor aprobacion, y autoridad de aquella determinacion, fue interuenir ſu ſanta perſona a la publicacion della. Publicoſe deſpues en todas las ciudades, y villas deſtos reynos en diuerſos dias. Deziaſe en aquel auto, que llamauan ſubtraciõ de obediẽcia, que el Rey por el biẽ, y vnion dela Igleſia, poniendo ſu ſalud en peligro, ſe auia pueſto en la mar para yr a Perpiñan, a procurar la paz, y biẽ vniuerſal de la Igleſia: de que ſe ſiguio auerſe confirmado ſu enfermedad tan grauemente, que auia llegado a lo poſtrero de ſus dias: y que el temor dela muerte no le pudo deſuiar de aquel propoſito: teniẽdo por conſumada felicidad, ſi perſeuerando en aquella tã ſanta obra, diera fin a ſu vida: pues ſe alcançaſſe paz a la Igleſia de Dios. Mayormente, q̃ no ſe deuia poner duda de alcãçar aq̃l fin, y tãto beneficio de parte de Benedito: pues auiã renũciado ſu derecho Angelo, q̃ ſe llamo Gregorio, y Balthaſar, que llamaron Iuan: deſpues de auer deſamparado al Bathaſar, y dexadole, como merecian ſus culpas. Q̃ deſpues de aquello parecia muy grã impiedad ſoſpechar, que ſe rehuſaſſe por Benedito el dar paz ala Igleſia: auiẽdoſe obligado á ello con tãtas promeſas, y juramẽtos: y de procurar la vnion de la Igleſia por el medio de ſu renunciaciõ, prefiriendo eſte camino á todos los otros, como a todo el mũdo era notorio, que lo deuia ſer. Con eſta eſperança ſe dezia, q̃ deſpues de auerſe juntado en Perpiñan con el Rey de Romanos, y cõ los embaxadores de la congregaciõ de Conſtãcia, y concurriẽdo con ellos los embaxadores de Frãcia, y Inglaterra, y de otros Principes, ſe dio lugar a diuerſas dilaciones, q̃ ſe poniã de parte de Benedito: peſando, q̃ ala poſtre no auia de faltar por ſu parte a tãto beneficio, como ſe eſperaua: y q̃ ternia empacho de reuocar, lo q̃ por ſu boca tãtas vezes auia prometido: pues ann q̃ no ſe huuiera obligado a ello, por neceſſidad de ſu ſalud de derecho diuino, y humano lo eſtaua, a renũciar ſenzillamẽte el Põtificado: por eſcuſarſe tãtos eſcãdalos en la Igleſia de Dios: y por tã euidẽte vtilidad dela miſma Igleſia: quãdo no ſe tuuiera duda de ſu juſticia. Q̃ pudiera creer q̃ el q̃ ſe llamaua Iuan, q̃ eſtaua tã eleuado cõ tanta potẽcia, y confirmado con la obediẽcia de tantos Principes, ſe humillara tan facilmẽte? y viuiẽdo tan ſeglarmẽte, como ſe dezia, ya q̃ eſtaua tã abatido, quiẽ penſo, q̃ renunciara tan llanamente? y quien pudiera eſperar, q̃ Gregorio, que ſegun dezia el miſmo Benedito, auia procurado, q̃ no ſe ſiguieſſe el camino de la renunciacion, auia de dexar ſu derecho tan liberalmẽte, en tanta alabança, y gloria de ſu nombre? Por otra parte quien auia de ſer tan deſatinado, è incredulo, que offreciendoſe tantas razones, y cauſas para alcançar la vnion de la Igleſia, que de alli adelante Benedito auia de poner dilacion de vna hora en ſu renunciacion?

Aparta-miento de la obedien cia de Benedito, cõ aprouaciõ del maeſtro Fray Vicente Ferrer.

Notable auto de ſubtracion de la obedien cia de Benedito.

Diſcurſo de las dila ciones de Benedito.

Humil-dad del Papa Iuan.

Liberali-dad de Gre gorio.

Año. M.cccc. xvi.

y impedir tã detestablemẽte la vniõ de la Iglesia: pudiẽdola conseguir tã glorio samẽte con sola vna palabra? Mas despues q̃ entẽdio el Rey por algunas respuestas suyas, y por diuersos tratados, q̃ no se podia alcãçar, sino perpetuo rõpimiẽto del negocio: auido maduro cõ sejo cõ los embaxadores delos Reyes, y Principes de su obediẽcia, y cõ muchos Perlados, y Barones, q̃ alli auian concurrido, y cõ los mẽsageros de las principales ciudades de sus reynos, se determino de no dar lugar a mas dilaciones: y con esta resoluciõ se embiarõ a Benedito el Principe su hijo, y los embaxadores de Castilla, y Nauarra, y los Condes de Armeñaque, y Fox: y le suplicaron, y requirieron, q̃ tuuiesse por bien de hazer la renunciacion pura, y libremẽte: como era obligado de derecho diuino, y humano. Que sin dar a esto respuesta digna de quié el era, desamparando del todo aq̃l tan santo negocio, por el qual estaua el mundo suspẽso, con miedo fingido, porque no auia ninguna causa de temor, se partio de la villa de Perpiñan arrebatadamente: residiendo su persona en el castillo cõ buena guarda. Quié fuera tan temeroso, q̃ hallandose dẽtro de vna fortaleza de vn castillo fortissimo, y con buena guarnicion de gente de armas, muy acompañado de parientes, y seruidores, y amigos, y dentro de los limites de su misma nacion, tuuiesse tãto miedo, no le perfiguiẽdo ninguno? Mayormente, que estaua assegurada su persona con saluaguarda, y juramento del Rey: y de diuersos Barones destos reynos, y del Gouernador de Rossellõ: y de los Cõsules de Perpiñan: y era cierto, q̃ estuuo en mano del Rey de impedir su salida de Perpiñan: y aunq̃ estaua ya descõfiado de su renunciacion, mas por la aficiõ grãde q̃ tenia a su persona, y a su hõra, y estado, no se pudo contener, q̃no le embiasse, antes q̃ entrasse en la galera en Colibre, sus mẽsageros: y de los otros Reyes, y Principes, para hazer la misma suplicacion, y requirimiẽto: y dando su respuesta muy infructuosa, luego se hizo ala vela. Despues entẽdiẽdo, q̃ dexãdo la mar, se auia recogido al castillo de Peñiscola dẽtro de su señorio, tercera vez le hizo su suplicacion, y requirimiẽto por su embaxador: y de los otros Principes: y siẽpre estuuo firme en su pertinacia, y dureza. Que entõces cõsiderãdo el Rey, q̃ todas sus fatigas, y trabajos q̃dauã en vazio, sin cõseguirse su desseado fin, visto q̃ casi todo el pueblo Christiano se auia congregado en Constãcia cõ santo, y puro proposito de obedecer al sũmo Pontifice, q̃ la vniuersal Iglesia determinasse, q̃ se deuia canonicamente eligir, y q̃ no solo parecia cosa injusta, mas de grãde malicia, y inhumanidad, priuar de alli adelãte de su comuniõ, a aq̃llos q̃ con tãta afficiõ perseueranã en procurar la vniõ dela Iglesia, auia deliberado q̃ los embaxadores de los Reyes, y Principes de aq̃lla obediencia, y todos los Perlados, y personas eccleſiasticas, q̃ suelẽ ser llamados a Cõcilio general, fuessen dẽtro de cierto termino a la ciudad de Constãcia: paraque procurassen cõ los q̃ alli estauã cõgregados, q̃ se cõsiguiesse a cabo de tãto tiempo la vnion dela Iglesia catholica: debaxo devn cierto, y no dudoso pastor: y recibido por la vniuersal Iglesia: como estaua cõcertado enlos capitulos q̃se auiã cõcordado cõ el Rey de Romanos, y cõ los embaxadores de Constãcia. Encareciase juntamẽte cõ esto, q̃ no auia sido el Rey cõ poca cõsideraciõ perſuadido para procurar la paz, y vniõ d̃ la Iglesia, teniẽdo esperança del beneficio q̃ se les proponia delas partes de Oriẽte: q̃ los Griegos doliẽdose de verse apartados dela comuniõ delos Latinos, desseauã agregarse a vn rebaño: si tuuiesse vn pastor, enquié no se pusiesse duda ninguna. Por todas estas causas entẽdiẽdo, q̃ no se podiã cõseguir estos beneficios entre tãto q̃ los Perlados, y subditos del Rey estauã debaxo de la obediẽcia de Benedito,

Resolucion del Rey.

Miedo fingido de Benedito.

Congregacion de Cõstancia.

Desseo de los Griegos.

dito, y obedecieſſen ſus mãdamiẽtos, ſeñaladamẽte auiẽdo reſpõdido al tercero requirimiẽto, q̃ mãdaria cõgregar todos los Perlados de ſu obediẽcia, para q̃ fueſſen a celebrar concilio por todo el mes de Hebrero, y deliberar en el, lo q̃ auia de reſpõder a ſus requirimiẽtos, y q̃ el obedecerle mas era impedimento notorio al biẽ vniuerſal: de cõſejo d̃ los Perlados, Barones, y caualiero, y de las perſonas notables, q̃ alli ſe auiã cõgregado, prouey a, y ordenaua por ſi, y ſus ſucceſſores, y por todos vniuerſalmẽte, dẽtro de los limites de ſus reynos, q̃ en ninguna manera ſe deuia obedecer Benedito: mãdãdo generalmẽte a todos, q̃ no le obedecieſſen como a Pontifice: ni le aſſiſtieſſẽ, ni a ſus officiales ordinarios ni delegados: ni acudieſſẽ a los coletores cõ los frutos y rẽtas, q̃ perteneciеſſẽ a la camara Apoſtolica: ſino a los q̃ el Rey deputaſſe: porq̃ ſu intẽciõ era, q̃ ſe reſeruaſſen para el vnico Sũmo Põtifice: recibido por la vniuerſal Igleſia exceptãdo lo q̃ ſe expẽdieſſe en la proſecucion dela vniõ della. Prouey oſe finalmẽte, q̃ todos los Cardenales, y Obiſpos, y las perſonas eccleſiaſticas reſidieſſẽ en ſus Igleſias: y ninguno ſiguieſſe la corte de Benedito: y alos q̃ hizieſſen lo cõtrario, ſe mãdaua ſecreſtar ſus frutos, y rẽtas.

Reſpueſta del tercer requirimiento.

El Rey mãda que Benedito no ſea obedecido.

De la venida del Rey a Barcelona: y de ſu ſalida de aquella ciudad, con fin de yr a los reynos de Caſtilla. LIX.

Cabado vn negocio tan grãde, y en q̃ tãto yua a toda la Chriſtiandad, tomo el Emperador ſu camino de Narbona para la ciudad de Leõ, y como auia tomado la deuiſa dela jarra, y grypho del Rey, como cõpañero, y hermano en aq̃lla ordẽ de caualleria, en ſeñal de mayor confirmaciõ de hermãdad, y aliãça entre ſi, auia dado tãbiẽ al Rey ſu deuiſa: q̃ era vn dragõ: y por q̃ quedo entre ellos ordenado, q̃ las pudieſſen dar cada vno a treynta caualleros: ſiẽdo muy importunado el Emperador por la deuiſa d̃l rey, embio deſde Leõ a pidir q̃ pudieſſe dar la deuiſa del Rey a mas perſonas delo q̃ eſtaua entre ellos acordado. Encarece Lorenço de Vala el beneficio q̃ recibio la Igleſia del Rey de Aragõ en eſta parte, q̃ fue de manera, q̃ excedio, no ſolo a todos los otros Principes, pero aun al miſmo Sigiſmũdo: pues ſaco el Põtificado de ſus reynos: y echo d̃ ſu caſa al mayor amigo q̃ tenia: y a quien mas deuia, ſiẽdo como forçado a herirle el primero cõ la eſpada real dela juſticia: y entrego caſi a toda Eſpaña a la determinaciõ del cõcilio, y a vn Sũmo Põtifice eſtrãgero, y no conocido: y Sigiſmũdo lleuo todas las naciones dela Chriſtiãdad a vna ciudad de ſu imperio. Boluioſe el Rey con eſta gloria, y alabãça, a Barcelona por tierra: porq̃ eſtaua tã debilitado de tã larga, y terrible dolẽcia, q̃ no ſe tenia eſperãça de ſu vida: y venia cõ grã deſſeo de paſſar a Caſtilla. Segun el miſmo autor eſcriue, q̃ tuuo muy particulares relaciones de perſonas de aq̃llos tiẽpos, delas coſas deſte Principe, a la poſtre ſe allego a ſu graue, y mortal dolor, q̃ padecia en ſu enfermedad, tãta yra, è indinaciõ, q̃ ſe le acelero la muerte: por la offẽſa q̃ ſintio ſu animo de vna muy ligera cauſa. Eſta tuuo principio en la determinaciõ q̃ traya de paſſar a Caſtilla, pẽſando con la mudança, y ayre del cielo cõ ualecer en el lugar a dõde ſe auia criado: y tãbiẽ por dexar ordenadas las coſas del gouierno del Rey de Caſtilla ſu ſobrino, para en ſu abſẽcia: y q̃ aſſiſtieſſe a ellas el Infante dõ Iuã ſu hijo en ſu nõbre en el regimiẽto deſus prouincias: y ſeñaladamẽte en tener en ordẽ las frõteras dela Andaluzia, para cõtinuar la guerra cõtra el rey de Granada. Peró ante todas coſas penſo acabar lo q̃ ſe auia comẽçado, y propueſto en las cortes de Mõblanc: q̃ fueſſe ſeruido de aq̃l Principado, para deſẽpeñar lo q̃ eſtaua enagenado, y vendido del patrimonio real: y

El Emperador tomo la deuiſa del Rey, y el Rey la del Emperador.

Pecho valeroſo y reſtituid Catholica del Rey.

Quiſo el Rey paſſar a Caſtilla, y para que

Año M. cccc xvi.

para esto quiso primero prouar como se seruirian los del regimiẽto de aquella ciudad, q̃ llamã Consejeros: y para esto auia deliberado q̃ no se pagassen las imposiciones q̃ se acostũbrauan lleuar: en las quales cõtribuyã los Reyes: y todos los dela casa real: porq̃ si salia cõello en ninguna otra cosa pẽsaua, q̃ se offreceria difficultad. Erã los cinco del regimiẽto aq̃l año, Marco Turell, Iuã Fiueller, Arnaldo Deztorrẽt, Galcerã Carbo: y Iuã Buçot: auq̃ Lorẽço de Vala escriue, q̃ Iuã Fiueller era el primero delos Consejeros: y por el animo, y determinaciõ grãde de aq̃l Cõsejero, a quien el Rey mãdo llamar, paraq̃ se pusiesse remedio en vna indignidad, y sujeciõ tã grãde, q̃ el rey pagasse impusiciõ a sus vassallos, teniẽdo auenturada la vida, el, y otros muchos ciudadanos, q̃ pẽsauã passar todo trãce por su libertad, se resistio a la demãda del Rey: como si en aq̃llo estuuierã toda la conseruacion de la patria: no mirãdo en quã peligroso pũto estaua la vida del Rey. Aquel cõ demasiado corage, y animo dispuniẽdo de sus cosas, como si fuera al lugar del supplicio, despues de auer oydo al Rey, le requeria, q̃ se acordasse del juramẽto, q̃ auia hecho de guardarles sus priuilegios, y constituciones: y q̃ no intẽtaria q̃ se les q̃brantasse, y q̃ assi se les auia cũplido, y guardado por sus anteceſſores: y que se marauillauã mucho, porq̃ no los queria imitar: antes cõdenando a sus mayores amanzillar su fe, y verdad: y q̃ no se dolian menos por lo q̃ tocaua al honor del Rey, q̃ por su propria causa: y assi le suplicaua por la fidelidad q̃ le teniã, q̃ mirasse por su reputaciõ, y por el sossiego de sus subditos: affirmãdo, q̃ aquel tributo no era del Rey, sino dela republica: y q̃ con aquella condiciõ le auiã recibido por Rey. Declaro cõ vna osadia increyble, la determinacion en q̃ estauan el y sus cõpañeros: a cuyo cargo se auia encomẽdado el regimiẽto de aq̃lla ciudad: de antes darle la vida, q̃ la libertad: añadiẽdo vna cosa en forma de amenaza, q̃ no podia dexar de offender sobre manera la mag estad real: q̃ si ellos muriessen, seria por la libertad, y por el honor, y augmẽto dela patria: y no seria su muerte sin vẽgança. Consultãdo el Rey lo q̃ deuia hazer, y apartãdose entre tãto Fiueller a otra estãcia, adõde no tenia cosa mas presente q̃ la muerte: supplicauã los del cõsejo al Rey; señaladamẽte dõ Bernaldo de Cabrera, dõ Guerau Alamã de Ceruellon, y dõ Guillen Ramon de Moncada, q̃ no se executasse cosa de hecho en la persona del Consejero, y mitigasse su yra en el castigo de aquel desacato: y no se indignasse con tãta turbaciõ de animo: y antepusiesse la dignidad de su persona real, a su particular sentimiẽto: ni se diesse lugar de incitar mas el furor del pueblo, q̃ estaua alterado, y puesto en armas: temiendo, que se executaria sentẽcia de muerte en la persona del Cõsejero: pues lo q̃ negauan entõces, ellos de su volũtad lo otorgariã despues. Deziã, q̃ deuia considerar, lo que el podia buenamẽte entẽder, q̃ no estaua tã introduzida, y fundada la afficion de aquella nacion Catalana en el amor de su persona real, que pudiessen lleuar aquella premia, y agrauio tã liberalmẽte: y la causa de aquello era, q̃ los auia tratado muy differentemente de lo q̃ soliã los Reyes passados: y no con tanta familiaridad: antes se auia esquiuado dellos, por las ocupaciones, y cuydados de tantos reynos, como estauã a su cargo: y q̃ no se deuia tentar a lo q̃ se auenturarian aquellos q̃ auian osado dezir al Principe su hijo, sobre el castigo de vn delinquente q̃ no estaua aun seca la tinta de los instrumẽtos de la declaracion de la sucessiõ del reyno, y ya se procedia contra sus leyes, y costũbres: y tambiẽ andaua el pueblo tan alborotado, q̃ todos los officios tenian cerradas sus puertas. Con esto se aplaco el Rey: y mando salir a Fueller, para que se fuesse, diziendo, que no auia de dar

Impoſiciones que el Rey quiſo quitar en Barcelona, y quienes erãlos cinco conſegeros.

Lo q̃ paſſo con el Rey Iuan Fiueller conſejero de Barcelona, es coſa notable.

Oſadia de Iuan Fiueller.

Los q̃ procuran aplacar el enojo q̃ el Rey tiene cõtra Iuan Fiueller.

Cauſa de q̃ los Catalanes ama u en poco al Rey.

Palabras conſiderables de los Catalanes

dar lugar, q̃ se hõrasse del: y fuerõ cõ el el Gouernador, y don Guillẽ Ramõ de Mõcada: y affirma el mismo autor, q̃ estos caualleros, desus dineros pagarõ lo lo q̃ se deuia ala ciudad de aq̃lla impusiciõ; pero en las memorias del regimiẽto dela misma ciudad se halla, q̃ se pago por medio de micer Bernaldo de Gualbes Vicecãceller, q̃ de su casa satisfizo á la ciudad de todo lo q̃le era deuido por razon de aq̃llas impusiciones. Otro dia sin publicar el rey su partida, sino a muy pocos de los mas intimos de su casa, se salio dela ciudad en vna litera con mucho pesar, y sentimiẽto de todos: q̃ estauã en grã manera arrepẽtidos, q̃ su porfia, y desacato huuiesse offẽdido tãto al Rey: y embiarõle a suplicar, q̃ no se partiesse de aq̃l Principado cõ tanto disfauor dela ciudad de Barcelona, que mostrasse tenerse por deseruido della: pues podriã emẽdar con mas formado seruicio, si en alguna cosa auian offendido, o faltado a lo q̃ deuian: y el Rey continuo su camino hasta Igualada. Pedro Tomich escriue, q̃ quando los Consegeros se fueron a despidir del Rey, les boluio el rostro: y no les quiso dar la mano.

Barcelona salio cõ su impusiciõ.

Partida del rey, y arrepentimiento de Barcelona

Disfauor que hizo el Rey a Barcelona

Dela muerte del Rey: y delo que dexo ordenado en la sucessiõ desus reynos. LX.

POR estos mismos dias en el mes de Março fallecio en Medina del Cãpo el Infante don Sancho Maestre de Calatraua, q̃ era el menor de los hijos del Rey: y auiendo el Rey reparado en Igualada, que esta a seys leguas de Barcelona, alli le le estrecho el acidẽte de su dolencia hasta la muerte: y recibidos los sacramẽtos de la Iglesia, como muy Catholico Principe, fallecio vn Iueues a dos del mes de Abril, de edad de treynta y siete años: y la causa mas cierta, que se affirmo entonces de su yda a Castilla, era, por dar orden con la Reyna doña Catalina, q̃ se quitasse la obediccia a Benedito: auiẽdo entendido, q̃ le auia priuado del reyno: y cada dia le descomulgaua como a cismatico. Fue Principe delos mas excelẽtes de aquellos tiẽpos, y siẽpre trataua de grãdes hechos, y empresas: aunque no tenia tãtas fuerças, y poder para proseguirlas: y aunque los estados q̃ tenia en Castilla, con el derecho de su tutela le valiã en cada vn año mas de ciento y ochenta mil florines, q̃ era vna grã suma para la falta de dinero q̃ auia en aquellos tiempos, siempre andaua muy alcançado: y estaua empeñado. Con ser Principe Christianissimo, y grã caualiero, y muy exercitado en las cosas del gouierno de la guerra, y paz, eran por diuersas gẽtes caluniadas, y cõdenadas sus obras: y lo primero encareciã, q̃ se aprouecho dlas rẽtas del rey de Castilla su sobrino: assi para proseguir el derecho de la succssion, q̃ pretendio destos reynos, como en las dadiuas, y mercedes que hazia, y dauãle culpa del casamiẽto q̃ quiso hazer del Infante dõ Iuan su hijo con la Reyna de Napoles: desbaratãdo, y deshaziẽdo el matrimonio dela hija del Rey de Nauarra, con quien estaua desposado: siẽdo la Reyna de Napoles de quarẽta años: y el Infante de deziocho: y hablãdose tan mal en la persona y vida de la Reyna. Affirmauan, q̃ lo hazia por desordenada codicia de hazer reynar a sus hijos: y culpauanle en gran manera de auerse apartado dela obediccia de Benedito: y dezian q̃ fue con codicia de echar las manos en las rentas, y thesoro de la camara Apostolica: y auer las vacãtes de sus reynos: siẽdo muy agenb de la verdad. Porque en lo q̃ le caluniauã de aprouecharse de las rentas delos reynos de Castilla, no huuo dello, segun se tuuo por cierto, cosa alguna: sino lo que le dio la Reyna, q̃ fueron quarẽta y cinco quẽtos de aq̃lla moneda, q̃ montaron nouecitos mil florines, para seguir su derecho en la succssiõ destos reynos: y esta remuneraciõ auia la muy bie merecido, por

Muerte del Infante don Sancho maestre de Calatraua.

Muerte del Rey.

Excelencias delrey

Caluñias inuẽtadas contra el Rey.

Nouecientos mil florines dio al Rey la Reyna de Castilla.

Año. M. cccc xvi.

lo q̃ trabajò en la guerra de los Moros, de quiẽ se ganarõ muchas villas, y fortalezas: y hizo q̃ el Rey de Granada fuesse tributario a la Corona de Castilla: y por el beneficio q̃ resulto a aq̃llos reynos de su gouierno. Mayormẽte cõsiderada la lealtad deste Principe en la pequeña edad del Rey su sobrino: en cuyo tiẽpo, y tutoria tuuo aq̃llos reynos en paz, y sossiego, y justicia, q̃ fue d̃ las mas señaladas cosas q̃ se vierõ en ellos. En lo del casamiẽto del Infãte dõ Iuã su hijo se entẽdio, q̃ no se le deuia imputar culpa ninguna: antes era empresa de tã excelente Principe como el fue: pues su principal intẽto era reduzir las cosas d̃ Italia a la vnion dela Iglesia, por medio de aq̃l matrimonio: y notar a vn Rey de ambicioso, en acrecẽtar sus reynos, por tã justos medios, es no entẽder quã peligroso estado es el del Rey, q̃ no atiẽde sino a sola su cõseruaciõ: mayormẽte q̃ era harta justificaciõ del matrimonio d̃ Nauarra, q̃ el Infante dõ Enriq̃ casasse cõ aq̃lla Infãte, siẽdo Maestre de Sãtiago: y esperãdo ser muy heredado en Castilla. Escusauã muchos al Rey en auer se apartado de la obediẽcia de Benedito, porq̃ supo por muy cierto, q̃ quando el Emperador se salio de Perpiñan, yua cõ intenciõ de jũtar todos los Principes Christianos, para boluer cõtra estos reynos: y forçar a Benedito hasta q̃ renunciasse: y entre sus grandes virtudes, fue muy Catholico: y muy zelador dela justicia: y si hizo mercedes a muchos, fue dãdo a los q̃ el Rey su sobrino auia de gratificar, como a sus vassallos, por tener los obligados a su seruicio, para la guerra de los Moros: y pudo se biẽ conocer el mucho valor deste Principe, por las grãdes dissensiones, y mouimiẽtos de guerra q̃ se siguierõ en aq̃llos reynos, despues de su muerte, por el regimiẽto dellos, de q̃ estuuierõ tã libres todo el tiẽpo q̃ los tuuo a su cargo. Auia ordenado su testamẽto en Perpiñan a diez de Octubre del año passado, ante Pablo Nicolas su Secretario: y el mismo dia aprouarõ, y confirmarõ lo q̃ en el se disponia la Reyna, y el Principe su hijo: y mãdose sepultar en la Iglesia de Sãta Maria del monesterio de Poblete: a dõde estauã sepultados muchos de los Reyes sus predecessores: y q̃ le pusiessen en el choro cerca del facistol, sin tumulo ninguno eleuado cõ las vestiduras, è insignias reales, semejãtes de aq̃llas cõ q̃ se auia coronado: y q̃ sobre su sepultura se pusiesse vn yelmo con cimera, que en aq̃l tiẽpo llamauã timbre vulgarmẽte: y vn escudo, q̃ entonces deziã tarja. Nõbro por sus testamẽtarios a la Reyna doña Leonor su muger, y a dõ Sãcho d̃ Rojas Arçobispo de Toledo, fray Diego su cõfessor, Diego Hernãdez de Vadillo su Secretario, y a Bernaldo d̃ Gualbes Maestre racional del Principado de Cataluña, q̃ erã de su cõsejo. Dexo para cũplir sus descargos su corona rica, y la capilla, y todas sus joyas, y vaxillas de oro, y plata: y las villas de Mayorga, Paredes, y Alua de Tormes: y diez mil doblas de oro de juro de heredad: y diez mil florines de oro de las Behetrias q̃ tenia en Castilla: y toda su recamara: y los bienes, y dineros q̃ le podiã pertenecer en Castilla: y declaro q̃ las deudas delos Reyes de Aragon sus predecessores se pagassen delos bienes, y rẽtas q̃ auiã señalado para sus descargos. Tambiẽ declaro, q̃ su volũtad era, q̃ si el matrimonio del Infãte dõ Iuã su hijo cõ la reyna de Napoles no se cõcertasse, cõsumasse el Infante su matrimonio cõ la Infante doña Isabel hija del Rey de Nauarra, y de la Reyna doña Leonor su tia, q̃ en este tiẽpo auia fallecido: si el Rey de Nauarra, y la Infante lo tuuiessen por biẽ: y si aquel matrimonio no se pudiesse cũplir, casasse el Infante don Enrique con la Infante doña Isabel: y sino se concertasse ninguno de aq̃llos matrimonios, se restituyessen sessẽta mil florines, que auia recibido del Rey de Nauarra, por razõ del dote de su hija: y para la paga dellos

Zealtad del Rey en el gouierno de Castilla

Con el intẽto q̃ quiso el Rey casar su hijo con la Reyna de Napoles.

El Rey fue muy Catholico y zelador de la justicia.

Testamento del Rey.

El Rey se mando sepultar en Poblete, y el modo es notable.

Testamentarios del Rey.

Voluntad del Rey sobre los matrimonios de sus hijos

Restitucio y en que caso.

dellos ſeñalo eſpecialmente ſu villa de Paredes de Naua. De los eſtados que el Rey, y la Reyna ſu muger tenia en Caſtilla, ordenarõ deſta manera. Al Infãte don Iuã ſe dio el ſeñorio de Lara cõ ſus derechos, y la villa de Medina del Campo, y ſus aldeas: el Ducado de Peñafiel, y el Cõdado de Mayorga: y las villas de Cuellar, Caſtroxeriz, Olmedo, Villalõ: y en Rioja Haro, Bilhorado, Briones, y Cerezo: y en Cataluña la villa de Mombläc, cõ titulo de Duq̃. Dioſe al Infante dõ Enriq̃ el Cõdado de Alburquerque, y la villa de Ledeſma, y Saluatierra, Mirãda, Mõtemayor, Granada, y Galiſteo q̃ llamauã las cinco villas. Dexaua al Infante dõ Sãcho ſus villas de Montaluã dela Puebla, y a Mõdejar: y penſole dexar el Maeſtrazgo de Alcãtara, cõ el de Calatraua q̃ ya tenia: y al Infante dõ Pedro las villas de Terraça, Villagraſſa, y Tarraga en Cataluña: y a Elche, y Creuillẽ enel reyno de Valẽcia: y a las Infãtes doña Maria, y doña Leonor ſus hijas cada cincuẽta mil libras Barcelonesas para ſus dotes. Enla inſtitucio del heredero fue de grã conſideracion, q̃ fun dãdo el derecho de ſu ſuceſſiõ declaro, q̃ faltando de los Infantes dõ Alonſo, don Iuan, don Enrique, y don Pedro hijos varones, nacidos de legitimo matrimonio, les ſuſtituya los hijos, nietos, y biſnietos legitimos varones đ legitimo, y carnal matrimonio nacidos, dela Infãte doña Maria ſu hija, vno empos de otro, ſegũ el ordẽ de ſu nacimiẽto: y ſi la Infante doña Maria, y ſus hijos, y nietos murieſſen ſin hijos legitimos varones, les ſuſtituya los hijos, nietos, y biſnietos de la Infante doña Leonor: y no daua lugar, que en el reyno ſucerdieſſen las hijas. Dexo ordenado enſu teſtamento, q̃ ſe pagaſſen a Berẽguer de Bardaxi quarẽta y cinco mil florines que le deuia: y conſignauãſele en los quarenta y cinco cuentos del pedido, y monedas, que el Rey de Caſtilla ſu ſobrino, y las ciudades, y villas de aquellos reynos le auian otorgado para la proſecuciõ de ſu derecho, y juſticia en lo dela ſuceſſiõ: y ſino ſe pagaſſen dẽtro de dos años mãdaua, q̃ ſe le entregaſſe la villa de Caſtellõ de Farfania cõ el caſtillo, para q̃ fueſſe ſuya, haſta q̃ ſe le pagaſſe aq̃lla ſuma, q̃ ſe entẽdio ſer gratificaciõ delos ſeruicios q̃ el y los de ſu linage le hizieron en ſu nueuo reynado: y en remuneraciõ delo q̃ el, y ſus pariẽtes auiã gaſtado enla empreſa dela cauſa dela juſticia: y deſpues el Rey dõ Alonſo en el año ſiguiẽte, eſtando enla Almunia de doña Godina, a veynte y tres de Março, ſiendo Berenguer de Bardaxi ſeñor de la Baronia de Antillõ, y de otros lugares, le dio la villa đ Pertuſa y ſus aldeas, en emiẽda de treynta y nueue mil florines deſta deuda: aunq̃ ſe pretẽdia, q̃el derecho đ aq̃lla villa pertenecia ala ciudad de Çaragoça, como barrio q̃ llamauan de la ciudad: y por los Iurados, y cõſejo, y cõcejo della ſe ordeno, q̃ no ſe hizieſſe cõtradicion por la ciudad a Berenguer de Bardaxi.

Diſpoſiciõ de los eſtados q̃ el rey y la reyna tenian en Caſtilla.

Inſtitucio del teſtamento del Rey.

Lo q̃ dexo el Rey a Berenguer de Bardaxi.

El Rey dõ Alõſo dio a Berenguer de Bardaxi ſeñor de Antillon, la villa de Pertuſa y ſus aldeas.

Que en los reynos de Caſtilla ſe diſſirio de quitar la obediencia a Benedito, como ſe auia acordado. LXI.

Alloſe el Principe de Girona ala muerte del Rey ſu padre: y luego tomo titulo de Rey, como era coſtũbre: y antes de yr a Poblete, a entender enlas honras, y exequias del Rey, a ſeys del mes de Abril embio a notificar a los Cardenales, y Perlados q̃ eſtauan en la obediencia de Benedito, la conuocacion del Concilio de Conſtancia: para q̃ fueſſen alla los q̃ era coſtũbre ſer llamados, y cõgregarſe a cõcilio vniuerſal. Eſto ſe notifico a los Cardenales q̃ eſtauan en aquella ſazõ en Peñiſcola: q̃ eran ſolamente don Carlos de Vrries Cardenal de S. Iorge al velo aureo, don Alonſo Carrillo Cardenal de S. Eſtacio: y don Pedro Cardenal de S. Angelo, que eran los que repreſentauã el Colegio de aquella obe-

El Principe de Girona tomo titulo de Rey, y lo q̃ mando notificar a los Cardenales de Benedito en Peñiſcola.

Año M. cccc xvi.

diencia de Benedito: a tanta diminuciõ se auia reduzido. Quando en estos reynos dela Corona de Aragõ se hizo la declaracion de apartarse de la obediencia de Benedito, quedo acordado, q̃ aquello mismo se hiziesse en los reynos, y estados de los Principes, q̃ le obedecian: y para los reynos de Castilla, y Leon se mando despachar por la reyna doña Catalina, y por el Rey de Aragon, como tutores del Rey de Castilla la misma declaracion: que fue deste tenor.

La declaracion que por la reyna de Castilla, y por el Rey de Aragõ se despacho contra Benedito.

DON Iuan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leõ, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, đ Murcia, de Iaẽ, del Algarbe, de Algezira, é señor de Vizcaya, é de Molina. A todos los Arçobispos, è Duques, Condes, Obispos, Maestres de las ordenes, é Abbades, é a todos los cõcejos, é Alcaldes, é Alguaziles, é Regidores, caualleros è escuderos de todas las ciudades, é villas è lugares de los mismos regnos, é señorios: è a todas, é qualesquier personas, assi ecclesiasticas, como seglares de los dichos mis regnos, é señorios: de qualquier estado, o cõdiciõ q̃ sea, salud é gracia. Manifiesta cosa es, q̃ los Reyes dõde yo vẽgo, entre los otros Reyes, è Principes christianos ouierõ siẽpre singular aficiõ a la Iglesia de Dios: é a estirpar é tirar de aquella toda heregia, cisma, é diuisiõ: lo qual no solamẽte parece por las estorias antiguas, mas aũ se es assaz demostrado en la presente edad: en la qual despues, q̃ por instigaciõ del diablo, muerto el Papa Gregorio XI. la Iglesia de Dios cayo en tã grã cisma, è diuision, q̃ en espacio de quarẽta años, poco menos non ha podido ser restituyda en su primer estado es cierto q̃ los Reyes dõ Iuã mi abuelo, é dõ Enrique mi padre de gloriosa memoria non cessarõ de fazer todo su poder por procurar la vniõ dela madre sãta Iglesia: faziẽdo cerca dello muchas, é é grandes espensas: é embiãdo diuersas embaxadas. E porẽde yo queriendo seguir el camino de mis predecessores, luego q̃ supe que el Rey de Aragõ mi muy caro, é muy amado tio mi tutor, é regidor de mis regnos, se auia de ver con el Rey de los Romanos en vno cõ el Papa Benedito, por proseguir la dicha vnion por renũciaciõ pura, è simple del dicho Papa Benedito, segun q̃ por el era muchas é diuersas vezes offrecida, é a la qual el dicho Papa Benedito era tenido é obligado segũ Dios, è buena cõsciẽcia mãde ordenar mi embaxada: é fize mis embaxadores al Infante dõ Enriq̃ Maestre de Sãtiago mi primo, è a don Pablo Obispo de Burgos mi Cãceller mayor, è del mi cõsejo, è a dõ Aluaro Obispo đ Leõ mi oydor de la mi audiẽcia, é a Diego Lopez de Astuñiga mi Iusticia mayor, è a dõ Diego de Fuẽsalida Obispo de Camora mi oydor de la mi audiẽcia, è a Diego Fernandez de Quiñones mi Merino mayor de las Asturias, è al dotor Iuã Gõçalez de Azeuedo, oydor de la mi audiẽcia, è del mi consejo, è al Prior Prouincial de la ordẽ de los Predicadores mi cõfessor: è al dotor Pero Fernandez de Poblaciones: para que en vno cõ el dicho Rey de Aragon mi tio, è cõ el dicho Rey de los Romanos, è con los embaxadores de los Reyes de Frãcia, è de Inglaterra, è de Nauarra, e de los otros Principes, è cõ los mẽsageros de la cõgregaciõ de Cõstãcia tratassen, è procurassẽ la vniõ de la santa madre Iglesia: por todas aquellas vias, è manerás, q̃ les fuesse visto: que la dicha vnion se podia auer, è alcançar. E despues q̃ los dichos mis embaxadores fueren en la villa de Perpiñan en vno, cõ el dicho rey de Aragõ mi tio, è cõ los embaxadores del rey de Nauarra, è los Condes de Armeñaque, è de Fox, auidos muchos, é lũgos consejos, è diuersos tratados con el dicho Papa Benedito, por le reduzir, è traer a que quisiesse dar paz en la Iglesia de Dios, pues estaua en su poder de lo fazer muy ligeramente, queriendo renunciar el derecho, que se pretendia auer en el Papadgo: segũ q̃ los otros con ten-

tendiẽtes los quales en ſu obediẽcia ſe llamauã Gregorio XII. Iuã XXII. auiã fecho, è renũciado, deſpues q̃ vierõ clara mẽte, q̃ el dicho Papa Benedito traya luẽgas, è dilaciones, è procurauа quãto en el era la diuiſiõ del pueblo Chriſtiano, è trataua por rõper todo tratado, è cõcordia đ paz, offreciẽdo vias, è maneras cauteloſas, porq̃ la vniõ đ ela Igleſia de Dios fueſſe empachada, è el pueblo Chriſtiano q̃daſſe en perpetua diuiſiõ, è ciſma perdurable, acordarõ q̃ el dicho Papa Benedito deuia ſer requerido, aſſi por los dichos mis embaxadores en mi nõbre, como por parte de los Reyes de Aragõ, é Nauarra, è por los Cõdes đ Armeñaq̃, è de Fox: q̃ pura, è ſimplemẽte fizieſſe la dicha renũciaciõ, a la qual era obligado por derecho, aſſi diuinal, como humanal: la qual renũciaciõ muchas veces auia prometido, è jurado đ fazer. E fecha la dicha requiſiciõ por los dichos mis embaxadores, è por parte delos dichos Reyes, è Cõdes como dicho es, el dicho Papa Benedito, aſsi como aq̃l q̃ nõ auia, nin ha volũtad de fazer la dicha renũciaciõ por el jurada, è prometida, nõ quiſo cõdeceẽder a la dicha ſuplicaciõ, è requiſiciõ, q̃ tã razonablemẽte le era fecha: antes la recuſo. E diziẽdo q̃ nõ eſtaua ſeguro en la villa de Perpiñan, aunq̃ notoriamẽte parecia nõ ſer aſsi, partioſe luego de la dicha villa, è fueſſe a la villa đ Colibre para entrar en la mar. E eſtãdo el dicho Papa Benedito en la dicha villa de Colibre, ante q̃ en la mar entraſſe, le fue fecha otra ſegũda ſuplicaciõ, é requiſiciõ ſemejãte a la primera: aſsi por mis embaxadores, como por parte delos Reyes ſobredichos: a la qual eſſo miſmo el dicho Papa Benedito nõ quiſo condeſcẽder: ante dẽde a pocos dias ſe entro en la mar. E luego q̃ vino a noticia delos mis embaxadores, q̃ el dicho Papa Benedito era apartado a la villa de Peñiſcola, ordenarõ q̃ le fueſſe fecha otra tercera requiſiciõ, ſemejãte a las otras dos primeras: por lo qual el dicho Rey de Aragõ mi tio, fecho primeramẽte cierto tratado de cõcordia cõ el Rey delos Romanos, è cõ los embaxadores de Frãcia, è de Inglaterra, è mẽſageros dela cõgregaciõ de Cõſtãcia, em biome a informar cũplidamẽte đ todas las coſas, q̃ cerca del dicho negocio erã paſsadas. E eſſo miſmo fizierõ los dichos mis embaxadores. E maguer, q̃ yo cõſideradas todas las coſas, è circũſtãcias q̃ enel dicho negocio erã paſſadas, aſſaz claramẽte vieſſe, q̃ el dicho Papa Benedito perturbaua quãto en el era, la vniõ đ la S. madre Igleſia, è nõ ceſſaua, nin ceſſa de empachar aq̃lla por quãtas vias, è maneras el puede: pero la Reyna doña Catalina mi ſeñora mi madre, otroſi mi tutora, è regidora de mis regnos, a mayor abõdamiẽto, ordenò de embiar ſus mẽſageros al dicho Papa Benedito, a le ſuplicar, è req̃rir ſecretamẽte, q̃ quiſieſſe cõdeceẽder a fazer la dicha renũciaciõ ala qual de derecho era tenido, è obligado, è la auia ofrecido, prometido, è jurado diuerſas vezes, è para eſto embio al dicho Papa Benedito al Prior q̃ agora es de S. Benito de Valladolid, ome de grã religiõ, è buena anima, è al dotor Diego Rodriguez oydor dela mi audiẽcia, è đl mi cõſejo: los quales ſuplicarõ, è requirierõ al dicho Papa Benedito, por parte dela dicha ſeñora reyna mi madre, cõla mayor inſtãcia q̃ pudierõ, q̃ quiſieſſe nẽbrarſe dela ſalud đ ſu anima, è dar lugar a q̃ en la Igleſia de Dios ouieſſe vno verdadero, è non dudoſo Paſtor: ſo el qual los fieles Chriſtianos fueſsẽ regidos, è gouernados: pues por ſu renũciaciõ ſe eſperaua razonablemẽte auer, è cõſeguir la vniõ dela S. madre Igleſia tã luẽgamẽte deſſeada, a la qual ſuplicaciõ el dicho Papa Benedito nò dio reſpueſta alguna q̃ pueda traer fruto de paz, nin de cõcordia: antes todavia ſe trabaja masđ procurar diſcordia, è diuiſiõ, nõ ſolamẽte en la Igleſia, mas aũ entre los Principes ſeglares, afin de perturbar, è ẽpachar la dicha vniõ. Porẽde yo veyẽdo, q̃ obedecer

Año M. cccc xvi.

cer al dicho Papa Benedito es ocaſion, e cauſa dé durar el Ciſma, e perturbaciõ de la vnion, e por otras muchas razones, queriendome conformar cõ todos los otros Reyes, e Principes Chriſtianos, los quales el dia de oy non obedecen, nin entenden obedecer alguno de los contẽdientes al Papadgo, faſta tantõ q̃ en la Igleſia de Dios aya vno, verdadero, e nõ dudoſo Vicario de Nueſtro Saluador Ieſu Chriſto, ordeno, e declaro, q̃ por mi, nin por mis ſucceſſores, nin por algunos Perlados, Duques, Cõdes, e caualleros, e eſcuderos, e otras qualeſquier perſonas, aſsi ecleſiaſticas, como ſeglares de la mi corte, e de todas las dichas ciudades, evillas, e lugares delos dichos mis regnos, e ſeñorios đ qualquier dignidad, o eſtado, o cõdiciõ q̃ ſeã, o q̃ en qualquier manera, a mi ſean ſometidos, de aqui adelãte, nõ deue ſer obedecido al dicho Papa Benedito, aſsi como a Papa. Porq̃ vos mãdo a todos, e a cada vno de vos, q̃ de aqui adelãte vos, o alguno devos nõ preſuma obedecer nin obedeſca en ninguna manera al dicho Benedito, aſsi como a Papa: nin bulas ſuyas, nin otras qualeſquier letras, o de ſus officiales ordinarios, o delegados, coletores, o ſubcoletores preſentar dentro de los dichos nueſtros regnos, e ſeñorios: nin a los dichos coletores, nin ſubcoletores, o a otras qualeſquier perſonas reſpõder cõ los frutos, e rẽtas q̃ perteneſcã, o pertenecer puedã a la camara Apoſtolica: ſaluo a aq̃llas, perſona, o perſonas q̃ yo deputare para coger las dichas rẽtas, e frutos, como ſea mi intẽciõ de las fazer reſeruar, para el Papa venidero, vnico, indubitado: ſaluo aq̃llo q̃ fuere neceſſario de ſe deſpẽder en la proſecuciõ de la vniõ de la madre ſanta Igleſia: Otro ſi ordeno, e mãdo, q̃ ninguno q̃ aya beneficio, o beneficios enlos dichos mis regnos, e ſeñorios, aũq̃ ſea Cardenal, Arçobiſpo, o Obiſpo, o aya otra qualquier dignidad, nõ ſea oſado, nin ſe entremeta de ſeguir el dicho Papa Benedito en ſu corte, ni de morar en ella en qualquier manera. E ſi alguno, o algunos el cõtrario fizierẽ, q̃ leſeã embargadas las rẽtas, e frutos đ ſus beneficios por la perſona, o perſonas por mi deputadas para recabdar, e coger los frutos, e rẽtas a la camara Apoſtolical perteneciẽtes, faſta q̃ ſobre ello ſea en otra manera por mi ordenado. Otro ſi defiẽdo firmemẽte a todos mis naturales, aſsi perſonas ecleſiaſticas como ſeglares, aunq̃ ſeã Cardenales, Arçobiſpos, Duques, o Cõdes, o Obiſpos, o caualleros, o ayã otra qualquier preeminẽcia, o dignidad, q̃ cõtra el tenor deſta mi ordenaciõ nõ fagã, nin vẽgã, nin cõſiẽtã fazer, nin venir en ninguna manera, ca ſi lo cõtrario fizieſsẽ, lo q̃ non creo, de tal manera ſeriã caſtigados, q̃ a otros fueſſe exẽplo. E otro ſi mãdo a todos los Alcaldes, e Alguaziles đ la mi corte, e a todos los Alcaldes, e Alguaziles, e adelãtados, e a otros qualeſquier oficiales, e Iuſticias de todas las dichas ciudades, y villas, y lugares de los dichos mis regnos, e ſeñorios, e a ſus lugarteniẽtes, e a qualquier, o a qualeſquier dellos, q̃ guardãdo la dicha ordenacion, ſegũ q̃ a cada vno dellos perteneciere, e por mi le es aqui mãdado, q̃ aq̃l, o aq̃llos q̃ ſupierẽ q̃ viene, o ſe entremete de yr, o venir cõtra ella, prẽdã, e fagã poner en buena guarda. E lo nõ fueltẽ, nin dẽ fiado, faſta q̃ comigo aya cõſultado, e fagã ſobrello lo q̃ yo les embiare a mãdar. E los vnos, nin los otros nõ fagades, nin fagã ende al por alguna manera, ſo pena de la mi merced, e de los cuerpos, e đ quãto aueades, e de priuaciõ đ los oficios, e tierras, e mercedes q̃ de mi tenedes. E de como eſta mi carta vos fuer moſtrada, e los vnos, e los otros la cumplieredes, e cumplieren, mãdo ſola dicha pena, a qualquier eſcriuano publico, que para eſto fuer llamado, que de ende al q̃ la moſtrare, o ſu traslado ſignado đ eſcriuano publico, teſtimonio ſignado cõ ſu ſigno, porq̃ yo ſepa en como cũplides, e cumplẽ mi mãdado. E deſto mãdé dar eſta

mi carta

Año M. cccc xvi.

mi carta firmada del nõbre de la dicha ſeñora Reyna mi madre mi tutora ſuſo dicha, è regidora de mis reynos, è ſellada del ſello ſecreto del dicho Rey de Aragõ mi tio, è tutor ſobredicho: el qual el dicho Rey de Aragõ mi tio, mãdo poner en eſta carta en lugar de ſu nõbre, ſegũ por el fue ordenado, q̃ ſe puſieſſe el dicho ſello, por non ſer biẽ diſpueſto en ſu ſalud, para poder firmar ſu nõbre. E otroſi ſellada cõ mi ſello de plomo pẽdiẽte en filos de ſeda blãca, è colorada, è verde. Dada en la villa de Valladolid, a quinze dias del mes de Enero, año del nacimiẽto del nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil quatrociẽtos è diez è ſeys años. Pero ſiẽdo negocio tã deliberado, y acordado en cõformidad de todos los Principes, q̃ erã deſta obediẽcia, muerto el Rey, no ſe publico tã preſto en los reynos de Caſtilla, y Leõ: por la cõtradicio q̃ huuo entre los del cõſejo del Rey: ſeñaladamẽte por dõ Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo, y por dõ Alonſo de Exea Arçobiſpo de Seuilla, y otros Perlados, q̃ eran hechura de Benedito, nũca ſe auiẽdo creydo q̃ en Caſtilla ſe puſieſſe en eſto duda: pues a todo auian interuenido ſus embaxadores: y eſtãdo en Madrid los q̃aſſiſtiã al cõſejo por parte del Rey de Aragõ, q̃ erã los Obiſpos de Quẽca, y Lugo, Iuan Enriquez hijo del Almirãte dõ Alõſo Enriquez, el Cõdeſtable dõ Ruy Lopez de Auales, Perafan de Ribera Adelãtado dela Andaluzia, y dõ Gutierre de Toledo Arcidiano de Guadalajara, no ſe oſarõ determinar, ſin los q̃ erã del cõſejo de la gouernacio dela Reyna, q̃ eſtauã en ſu prouincia: porq̃ todos lo prouey eſſen en cõformidad: y entre tãto acordarõ de cõſultarlo cõ el Rey de Aragon: y ſobreuino ſu muerte. Aſſi quedaron eſtos reynos fuera de la obediẽcia de Benedito: que mas ſe pẽſo auiã de permanecer enella: y en los reynos de Caſtilla y Leon, por muchos dias no ſe hizo mudãça ninguna: y en aq̃llos reynos fue a dõde mas ſe cõdeno la declaracio q̃ hizo el Rey de Aragõ: affirmãdo q̃ ſe mouio a ella por amenazas q̃ ſe le auiã hecho đ parte del Emperador, y del Rey de Francia, q̃ le moueriã guerra: ſino ſe apartaſſe dẽ la obediencia de Benedito: y q̃ viendo ſe con tan graue dolẽcia, y tan deſconfiado de la vida, fue induzido a declarar lo q̃ no deuia. Fundauãſe eſtos pareciẽdoles, q̃ renũciando Benedito, como ſe le pidia, ſin ninguna ſeguridad, ſobre la elecion del verdadero ſummo Pontifice, q̃ ſe auia de hazer canonicamente, y en cõcordia, ſe daua ocaſion a mayores errores, y a ciſma irreparable en la Igleſia de Dios. Cõ eſte fũdamẽto Benedito en vida del Rey procedio a declararle por ciſmatico: y hizo ſu proceſſo: y ſegũ affirma Aluar Garcia de Sãta Maria, le priuo del reyno: y embio a diuerſas ciudades la ſentẽcia đ priuacio: q̃ es de grã de cõſideracion: viſto lo q̃ auia trabajado, porq̃ fueſſe preferido en la ſucceſſiõ deſtos reynos, a todos ſus cõpetidores. Eſta dilacio fue cauſa, que muchos eſtuuieſſen dudoſos, y vacilando, q̃ ni biẽ ſe oſauan declarar por la obediẽcia de Benedito, ni tampoco ſeguiã las determinaciones del concilio de Conſtancia.

En los reynos de Caſtilla no ſe tuuo por acertada la declaracion q̃ contra Benedito ſe hizo.

Proceſſo q̃ Benedito hizo cõtra el Rey don Hernãdo.

Indiferentes en la cauſa de Benedito.

Con la muerte del rey don Hernãdo ſe dilato el publicar en los reynos de Caſtilla la declaracion cõtra Benedito, y quienes aſiſtieron a eſto.

De la orden que dio el Rey enel principio de ſu reynádo, para que el Infante don Iuan ſu hermano ſe viniеſſe de Sicilia. LXII.

AViendo ſe llegado el cuerpo del Rey al moneſterio de Poblete, por el Rey ſu hijo, a veynte y dos del mes de Abril, mando hazer el llamamiento de los Perlados, y Barones, y caualleros de ſus reynos: y que las ciudades embiaſſen ſus menſageros, para hallarſe al celebrar las exequias que determino que ſe hizieſſen con la mageſtad y pompa que ſe requeria. Fuera deſto, enlo primero que puſo mayor cuydado en ſu nueua ſucceſſion fue, en ſacar de Sicilia al Infante dõ Iuã ſu hermano: porq̃ los Sicilianos ſe affcionauan demaſiadamente por Prince-

Exequias del Rey en el moneſterio de Poblete.

Tiranſe q̃ el Infante don Iuan

pe, que

Año M. cccc xvi.

pe,que reſidieſſe en aquel reyno: y a vn ſi poſsible fueſſe,reynaſſe.y como no ſe effetuo lo del matrimonio,cõ la Reyna Iuana,repreſentauan ſe nueuos incõuiniẽtes,ſi el Infante reſidieſſe en aq̃l reyno:mayormente,que ſe entẽdio de cierto,que en eſta mudãça de nueua ſuceſſion,los Sicilianos paſſarõ tan adelante en querer detener la perſona del Infante,y alçarle por Rey,q̃ lo huuieran intẽtado,ſino por la maña,y artificio,que tuuieron,para eſtoruarlo,el Almirante de Caſtilla,y el Adelantado Diego Gomez de Sandoual,que lo reſiſtieron,y las coſas eſtauan en tales terminos, que a los mas parecia,que no ſeria pequeña vẽtura, que el Principe de Girona quedaſſe con los reynos de Aragon,y Valencia, y con el Principado de Cataluña: y el Infante don Iuan fueſſe Rey de Sicilia,como ſucedio en la muerte del Gran Rey don Pedro de Aragõ,entre los dos hermanos Reyes don Iayme, y don Fadrique.Por eſto acordo el Rey de embiar a Sicilia a don Antonio de Cardona, que era venido de alla con orden del Infante,y aunque la publicaciõ de ſu yda fue, de lleuar poder al Infante, para recibir los homenages de fidelidad en ſu nueuo reynado de los Perlados, y Barones, y vniuerſidades de aquel reyno,era la principal cauſa para perſuadir al Infante, q̃ ſe viniеſſe,y dexaſſe poder de Viſoreyes a don Domingo Ram, q̃ auia ſido promouido a la Igleſia de Lerida de la de Hueſca, q̃ eſtaua en Sicilia, y al miſmo dõ Antonio de Cardona.Eſtaua con el Infante por principal en ſu cõſejo el Adelãtado de Caſtilla Diego Gomez de Sãdoual,q̃ era ſu Mayordomo mayor, y grã priuado,y de quiẽ el hazia muy grã cõfiança:y huuoſe en eſto cõ tãta prudẽcia,que el Rey ſe tuuo por muy ſeruido del,y deſpues de venido el Infante, eſtãdo el Rey el año ſiguiente en Valencia, le hizo merced de la ciudad de Agoſta en el reyno de Sicilia.Yua don Antonio de Cardona con la nueua de la muerte del Rey: y lleuaua orden de perſuadir, e induzir al Infante, paraq̃ el ſe viniеſſe de ſu voluntad, ſin que entendieſſe, que el Rey ſu hermano lo deſſeaua, y auia ya el Rey ſu padre en ſu teſtamento con la venida de Hernan Velazquez ſu Canceller prouey do a lo de la venida del Infante: viſto en quanta diuiſion dexaria a ſus hijos,ſino ſe quitaſſe al Infante don Iuan la eſperança dela ſuceſſion de aquel reyno:y aſsi diſpuſo, que quedaſſe al primogenito:porque entonces no eſtaua hecha la incorporacion,y vnion de aquel reyno,con los otros reynos de la Corona de Aragon, que ſe hizo deſpues por el miſmo Infante don Iuan,quãdo ſucedio en el reyno,al Rey don Alonſo ſu hermano. Embio el Rey al Infante con don Antonio de Cardona eſta clauſula del teſtamento,affirmãdo,que no ſe auia ordenado aquello por las ſoſpechas,que auia el Cãceller Hernan Velazquez publicado, ſino porque aſsi conuenia a la vnion, y conſeruaciõ de los reynos de la Corona de Aragon. Encargauale ſumamente,que por eſtas cõſideraciones miſmas apreſſuraſſe luego ſu venida,porque con ella,y cõ celebrar las bodas del Infante, q̃ ſe tratauа que caſaſſe con la Reyna doña Blãca de Sicilia,q̃ ſucedia en el reyno de Nauarra, porque la Infante doña Iſabel, con quien ſe auia tratado,que el Infante caſaſſe,ya ſe auia caſado con el Conde de Armeñaque:pẽſaua el Rey tener aliuio del duelo dela muerte del Rey ſu padre, y mucha conſolacion. Dezia demas de eſto,que conuenia que fueſſe preſta ſu venida,para que ſe puſieſſe ordẽ, como cõuenia,en las coſas de los eſtados, que el,y los Infantes ſus hermanos teniã en los reynos de Caſtilla,y en lo que tocaua a dar fauor a ſus ſeruidores:ſeñaladamente por la muerte que auia ſucedido del Infante ſu hermano Maeſtre de Alcantara:por las differencias,que reſultauan por ella,por razõ del Maeſtradgo. Eſtauan demanera las coſas en Sicilia,y los ani-

ſalga de Sicilia,y por que.

Simile,y à lo que don Antonio de Cardona fue à Sicilia.

Prudencia de Diego Gomez de Sandoual, adelãtado mayor de Caſtilla,y la merced q̃ el Rey le hizo.

Incorporacion del Reyno de Sicilia con la corona de Aragõ quando ſe hizo.

Aliuio q̃ el Rey penſaua tener en el duelo dela muerte de ſu padre.

los animos de los Sicilianos, tan declarados a quererse regir por el Infante, y tenerle por Rey, que no se dexo de temer, que resultaria alguna grande alteracion, con la llegada de don Antonio de Cardona: pero en tal caso, porque no se alterassen los pueblos, no queria el Rey, que su hermano hiziesse mudança: y le remitia que en la quedada, o partida siguiesse, lo que entendiesse que mas conuernia: mostrando tener en el la misma confiança, que en si mismo, y para en este caso embiaua al Infante bastantes poderes de lugarteniente general. Porque de la prisiõ de don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, y de su libertad resulto, que tenia el Infante a su mano los castillos de Monteroso, Claramõte, y Gratana, porque estauan obligados en gran des sumas mando el Rey, que se boluiesen al Conde: y entonces se dio orden, que Vbertino de Marinis Arçobispo de Palermo, y Rigo Rosso Conde de Sclaffana, fuessen por sus embaxadores en nombre de aquel Reyno al concilio de Constancia: a los quales auia ya nombrado por razon de la concordia, que se auia assentado cõ el Rey de Romanos, y con los embaxadores de aquella congregacion. Estuuo el Infante don Iuan tan libre de toda sospecha de emprender nueuas cosas contra la voluntad del Rey su padre, y del Principe su hermano, ni consentir en el desseo, y imaginacion de los Sicilianos, que con la llegada de don Antonio de Cardona obedecio con gran humildad, los mãdamientos del Rey su hermano: como si fueran del Rey su padre: y mando poner en orden su partida: para hazerse a la vela con algunos nauios: sin aguardar armada de galeras.

Ordẽ q̃ llegasse dõ Antonio de Cardona a Sicilia.

Los castillos q̃ se boluierõ al Cõde de Modica, y embaxadores al concilio de Constancia.

El Infante don Iuã se ajusto a la voluntad de el Principe su hermano, y salio de Sicilia.

De la respuesta que dieron los Cardenales, que estauan con Benedito en Peñisco la: y de la embaxada, que embio el Rey al cõcilio de Constancia: y lo que se le pidio por los Perlados del Principado de Cataluña. LXIII.

AVIA EL Rey, como dicho es, en los primeros dias de su Reynado mandado notificar a los Cardenales, y Perlados de la obediencia de Benedito la conuocacion del concilio de Constancia: requiriendolos, y amonestãdo que fuessen alla: y los Cardenales, que se recogieron con Benedito en Peñiscola, dieron su respuesta tan fundada a su parecer en derecho, y tan resoluta, en querer perseuerar en aquella obediencia, como si se começara entonces a contender de nueuo por el Pontificado. Como el Rey por sus letras los auia exhortado, y requerido, que obedeciessen el llamamiento de los que estauã congregados en Constancia, los quales como en sede vacante los amonestauan, que se juntassen con ellos dentro del termino de tres meses, para desraygar la cisma, y procurar la vnion de la Iglesia: y la reformacion assi en la cabeça, como en los miembros, y para dar orden con effecto, como fuesse descompuesto, y abatido Pedro de Luna, y por otras causas muy generales, que concernian a las determinaciones de cõcilio vniuersal, ellos concluyan en su respuesta: que ni podiã, ni deuian dexar al Pastor vniuersal: ni desamparar la Iglesia, que se auia reduzido, por los peccados del pueblo, a vn tan angosto lugar, y amonestauan, y requerian al Rey que dexasse a los pastores, y personas ecclesiasticas de sus reynos tener recurso a su cabeça: del qual estauan llamados para celebrar el concilio. Esta respuesta dauan en Peñiscola a tres del mes de Mayo deste año: y el Rey auiẽdo se celebrado las exequias del Rey su padre con mucha solenidad, en el monesterio de Poblete, visto que tambien en los reynos de Castilla no faltauan muchos, que desseauan dar todo fauor a la causa de Benedito, y a sus justificaciones, y excusas, vino se a Barcelona por cumplir con el juramento que era obligado en su

Año MCCCCXVI.

Intento de los Cardenales de Benedito.

Respuesta de los Cardenales y perlados de la obediencia de Benedito.

Venida del Rey a Barcelona.

.cño. M.CCCC XVI.

nueuo reyno a los de aquel Principado, de guardarles sus constituciones, y priuilegios; y tambien por dar orden, que con toda breuedad partiessen sus embaxadores para el concilio de Constancia. Esto era con esperança, que las cosas del estado eclesiastico se reduziriã muy bretuemente a toda vnion, y verdadera concordia, para tener vniuersal Pastor de la Iglesia, y verdadero vicario de Christo en la tierra, q̃ gouernasse su Iglesia, y la rigiesse, y considerãdo el assiento que se auia tomado en Narbona, y que aquello auia sido jurado por el Rey su padre, y por el, siendo Principe en Perpiñan, y conforme a esta concordia se auia de hazer conuocacion de cõcilio general, por los Perlados, y personas eclesiasticas, que estauan ya congregados en la ciudad de Constancia, y por el mismo concilio se auian de llamar los Principes, Cardenales, y Perlados de la obediencia de Benedito, para que compareciessen en aquella ciudad, nombro el Rey sus embaxadores: y dioles poder, para que en su nõbre assistiessen al concilio. Estos fueron don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona, y Almirante de Aragon: fray Antonio Caxal General de la orden de la Merced, Ramon Xammar, Sperandeo Cardona, el maestro Phelippe Malla singular Theologo, y el mas señalado predicador de aquellos tiempos, despues del Santo varon fray Vicente Ferrer: Gonçalo Garcia de Santa Maria, hijo de don Pablo Obispo de Burgos, que era vn famoso letrado, y despues fue Obispo de Plazencia, y Miguel Naues. Fueron con orden, que juntandose en aquella congregacion los Perlados de la obediencia de Benedito, se hiziesse vn cuerpo de todos los subditos del Rey: para que con su assistencia se formasse concilio vniuersal, y se procediesse a la extirpacion de la cisma, y a procurar la vnion de la Iglesia, y la priuacion de Benedito, y elecion del Sumo Pontifice. Dioseles este poder a diez del mes de Iulio en Barcelona, y luego salieron de aquella ciudad, y auianse juntado en el mismo tiempo en ella el Cardenal de Tolosa, el Arçobispo de Tarragona, y los Obispos de Vic, Elna, Barcelona, Vrgel, y Girona, y el electo de Tortosa, y con ellos fray Romeo de Corbera Maestre de Montesa: y los Abbades S. Cugat, Ripoll, Monserrat, SS. Creus, Bañolas, Stagno, Solsona, y de S. Pedro de Roda, y procedieron a quinze de Iulio a llamar todos los Perlados absentes, para que se juntassen a deliberar si se deuian embiar embaxadores a Constancia. Propusieron entonces el Cardenal, y estos Perlados al Rey quatro cosas: y la primera era, que tuuiesse por bien de oyr a Benedito, y a su parte, y que le restituyesse la obediencia, y se comunicassen a su congregacion, que alli estaua junta en Barcelona, las causas sobre que embiaua a Constancia sus embaxadores, y lo postrero, que no se quitassen los bastimentos al Papa. A estas demandas se respondio por el Rey, que por ninguna consideracion, y respeto humano el no pensaua restituyr la obediencia a Benedito, y que sus embaxadores no podian dexar de yr a Constancia, y que alli se auian de declarar todas las dudas, que tuuiessen los Perlados de sus reynos: y que ningun concierto que se le propusiesse de parte del Papa, se auia de escuchar sino en Constancia, y que en cõtemplacion de piedad se podria permitir, que se diesse al Papa algun refresco, hasta que otra cosa se mandasse de Constaucia: concluyendo su respuesta, que quien de otra manera le acõsejasse, seria auido por falso consegero, y contrario del Rey. Con esto se fueron desengañando poco a poco los aficionados a Benedito: considerando, que ya las cosas llegauan a estado, que no tenia remedio, sino con reduzirse a la congregacion de Cóstancia, de lo qual, segun su determinacion, y dureza, y por la confiança que se auia persuadido en su justicia, se tenia muy poca esperança. Parece en memo-

Intento del Rey.

Los embaxadores q̃ con poder del Rey fueron para assistir en el concilio à Constancia, y la instrucion q̃ llenaron.

Iũta Eclesiastica en Barcelona y quatro cosas q̃ en ella propusierõ al Rey en fauor de Benedito.

Respuesta del Rey.

Desengaño de los aficionados à Benedito.

rias

rias antiguas, que hizo el Rey el juramento que ſe acoſtumbra en el principio del reynado en el Principado de Cataluña, en Barcelona, el poſtrero del mes de Agoſto deſte año, y que a veynte y nueue del miſmo auia conuocado parlamento para la miſma ciudad de Barcelona para quinze del mes de Setiembre ſiguiente: antes que huuieſſe hecho el juramẽto, q̃ ſe acoſtumbra, de guardar las cõſtituciones, y priuilegios, y vſos de aquel Pincipado.

Iuro el Rey en Barcelona auiendo llamado parlamento

De la venida del Infante don Iuan al Reyno de Valencia y de la concordia, que el Rey tomò con la Reyna doña Violante madre del Rey Luys el tercero de Napoles. LXIIII.

NODAVA el Rey tanta prieſſa en la venida del Infante dõ Iuan ſu hermano de Sicilia, como la apreſurò el miſmo: porque a diez y ocho del mes de Agoſto mando hazer a la vela a dõ Ramon de Perellos con tres galeras en q̃ ſe vinieſſe el Infante: y el, llegado don Antonio de Cardona a Sicilia, con ſolas tres naues ſe hizo a la vela del puerto de Agoſta, a veynte y vno del miſmo, dexando las coſas de aquel reyno en muy pacifico eſtado: y por Viſoreyes al Obiſpo de Lerida, y a don Antonio de Cardona, los quales deſpues de ſu partida ſe vinieron a Catania, y de alli auiſarõ al Rey de la partida del Infante. Arribõ cõ ſaluamento de ſu perſona, y de los ſuyos a la playa de Moruiedro, vn Viernes a diez y ocho de Setiẽbre, y no pudo deſembarcar luego, por ſer el tiempo muy fuerte: y la mar andar alta haſta el Lunes ſiguiẽte a veynte y vno del miſmo: y deſpacho vn caualler o deſu caſa llamado Iuã Carrillo, al Rey ſu hermano, y ala Reyna ſu madre, que eſtauan en Barcelona: haziendo les ſaber ſu llegada: y eſpero alli en Moruiedro ſu reſpueſta. Marauillado el Rey de tan acelerada venida, eſcriuiole rogandole, que ſe detuuieſſe en el camino, haſta que le auiſaſſe adõde auia de yr. Auia muerto eſte miſmo año por el mes de Abril, el Rey Luys de Sicilia, y Hieruſalem el ſegũdo deſte nombre, en Angiers, y dexo de la Reyna doña Violante ſu muger, hija del Rey don Iuan de Aragon tres hijos: que fueron Luys el tercero deſte nombre de los Reyes de aquella caſa de Anjous, y Reyner, y Carlos, que fue Conde de Mayna, y dos hijas la vna Maria, que fue Reyna de Francia, y caſo con el Rey Carlos el ſereno: y la otra Violante, que fue primera muger de Franciſco Duque de Bretaña. Eſto fue en ſazon, que hallandoſe las coſas de ſtos Principes muy desfauorecidas, y del todo caydas, las de aquel Reyno de Napoles ſe puſieron en mucha turbaciõ, por auer tomado el Rey Iacobo a ſu mano el gouierno contra la voluntad de los que gouernauan a la Reyna Ioana ſu muger: de donde ſe ſiguio, que vno de la caſa de San Seuerino auia rebelado la ciudad de la Aguila por el Rey Luys: y los de la ciudad de Napoles ſe apoderaron de la Reyna, y del caſtillo de Capuana: y la puſieron a la Reyna en aquel caſtillo, y lleuaron a ſaco la ropa de los Franceſes: y prẽdierõ al Camarlẽgo: y anduuierõ diſcurriendo por la ciudad, diziendo, biua Madama, y muerã el Rey, y los Frãceſes y el Rey fue forçado de encerrarſe en el Caſtillo nueuo, y le cercaron en el. Deſta rebelion reſulto, que el Rey Iacobo puſo en libertad a Sforça: y mando ſalir del reyno los Franceſes, y que no quedaſſen en ſu ſeruicio ſino quarenta, y ofrecio, que no ſe llamaria Rey ſino Vicario General del Reyno, y Principe de Taranto. Con eſta turbacion de las coſas del Reyno, la Reyna Doña Violante Madre del Rey Luys procuro de confederarſe con el Rey de Aragon: con intento que ſu hijo, con el fauor del Rey que era ſu primo ſegundo, y del Duque de Borgoña ſu tio, que tenia a ſu mano el

Dexando el Infante don Iuan a don Domingo Rã Obiſpo de Lerida y a don Antonio de Cardona el gouierno de Sicilia, llegò a la playa de Moruiedro.

La Ciudad de la Aguila ſe rebela, y la de Napoles ſe apoderò de la Reyna Ioana.

Los Franceſes fueron echados de Napoles por el Rey Iacobo, y Sforça puſto en libertad.

Año. MCCCC. XVI.

Muerte del Rey Luys de Sicilia y los hijos q̃ dexo de la Reyna doña Violãte hija del rey dõ Iuã de Aragon.

Año. MCCCC. XVI.

no el regimiento del reyno de Francia, ſaliеſſe a la empreſa de aquel reyno, y pudieſſe valerſe de las armadas, y gentes de Sicilia: lo que parecia muy juſto, auiendo tanto deudo entre eſtos Principes. Aunque las coſas ſe encaminaron de manera, que no embargante eſte parenteſco, y la amiſtad, y confederacion, que ſe aſſentó entre el Rey, y la Reyna, por eſta concordia, vinieron deſpues a ſer grandes, y perpetuos enemigos: por el derecho, y ſuceſſion del miſmo reyno. Tratò ſe deſta concordia en nombre de la Reyna doña Violante, por Ramon de Caldes, y fray Pedro Beltran ſus menſageros: y cõcertaron las differencias que podia auer entre el Rey, y la Reyna ſu tia, que por razõ del teſtamẽto de la Reyna doña Leonor ſu aguela, muger del Rey don Pedro de Aragon pretendia ſuceder en todas las tierras, y caſtillos, y rentas que fuerõ adquiridas por la reyna ſu aguela: y los tuuo por ſuyos proprios: que pretẽdia pertenecerle como a hija del Rey don Iuan, que fue hijo primogenito de la Reyna doña Leonor. A otra parte pidia los ciento y cinquenta mil florines en que ſe auia concertado con el Rey Don Hernando, antes que fueſſe declarado por legitimo ſuceſſor deſtos reynos: que ſe auian de dar, ſegun lo que entre ſi acordaron, al que no ſalieſſe con ſu pretenſion de la ſu ceſſiõ: por los gaſtos que huuieſſe hecho en la proſecucion de aquella cauſa. Venia la Reyna en renunciar todo el derecho, que a ella, y a ſus hijos podia pertenecer por eſta razon por dozientos mil eſcudos: y deſpues ſe reduxo aquella ſuma a dozientos mil francos, que antes ſe le auian offrecido en nombre del Rey Don Hernando, por el Cõde de Armeñaque. Eſto ſe tratò en Barcelona en la fieſta de S. Franciſco deſte año, delante del Rey: eſtando preſente la Reyna ſu madre: y los de ſu cõſejo. Entonces ſe mouio platica de muy eſtrecha liga entre el Rey, y el Rey Luys ſu primo: y el Delfin de Francia: y pidia ſe ſocorro al Rey de gente, haſta auer conquiſtado el reyno de Napoles: y tener pacifica poſſeſſion del: y que pudieſſen ſacar ſe de Sicilia gente de armas, y vituallas para eſta empreſa: y de los otros reynos, y eſtados del Rey, y que ſiruieſſen ſus galeras, y naues al Rey Luys: todo a ſu ſueldo: que es coſa bien de conſiderar: para lo que deſpues paſſo entre eſtos Principes por la empreſa, y conquiſta de aquel reyno. Mas en Francia por eſte miſmo tiempo ſuced ierõ las coſas de ſuerte, que tuuo el Rey Luys tã poco fauor de aquel Reyno, como del Rey de Aragon: porque a veynte y cinco del mes de Otubre, tan pocos dias deſpues, que fue dia de la fieſta, que de muy antiguo ſe celebraua en el reyno de Ingalaterra, de los Santos Criſpino, y Criſpiniano, fue aquella famoſa batalla entre Ingleſes, y Franceſes junto a Dangecourt: en la qual no ſolo fueron los Frãceſes vencidos, pero vino la Ciudad de Paris, y gran parte de aquel reyno, al poder y mãdo del Rey Enrique de Ingalaterra: por cuyo animo, y grande valor ſe vencio la batalla: recogiendoſe ya con ſu exercito a Cales: teniendo le por vencido: y que no podia eſcapar ninguno de los ſuyos: por auerle tomado los paſſos, y puentes, los Duques de Orliens, y Borbon: cõ vn exercito muy poderoſo. Murieron en la batalla, ſegun ſe affirma por cierto, diez mil Franceſes: y caſi otros tãtos fueron lleuados a cuchillo: entrando ſe ſu real, y de parte del Rey de Ingalaterra fue muerto en eſta batalla Eduardo Duque de Ayork, que era nieto del Rey don Pedro de Caſtilla: y hijo de la Infante doña Iſabel ſu hija, y de Aymon Conde de Cãtabrigia. Fue eſte Rey Enrique nieto de Iuan Duque de Alencaſtre, que ſe llamò Rey de Caſtilla, y Leon por la Infante doña conſtança ſu ſegunda muger: hermana mayor de la Infante doña Iſabel.

Los q̃ trataron concordia entre el Rey y la reyna doña Violãte madre de Luys tercero Rey de Napoles, y lo que contiene.

Liga entre el Ley y el Rey Luys, y el Delfin de Frãcia.

Batalla famoſa de Dãgecourt por quien vino la Ciudad de Paris a Poder del Rey de Ingalaterra.

Muerte de Eduardo Duque de Ayork, y quiẽ fue el Rel Enriq̃ de Ingalaterra.

Eſtaua el Rey en San Boy de Lobregat, a veynte y ſiete del mes de Otubre deſte año: y por eſte tiempo andaua vna fama

fama muy eſtendida, q̃ don Antonio de Luna, y Garci Lopez de Seſe, y los caualleros deſtos reynos, q̃ los ſeguiã, trayan cõ diuerſas gẽtes ſus confederaciones, y platicas, para q̃ ſe hurtaſſen diuerſas fuercas y caſtillos en el reyno de Aragõ, y vn Pere Ramõ de Fãgar ſeñor de Vanerca, en grã puridad reuelo al Rey, q̃ algunos Aragoneſes teniã allegada vna grã ſuma de Florines, q̃ llegauan a vn millon, para dar ſueldo a gẽte eſtrãgera, y hazer guerra en el reyno, y offrecia de declarar al Rey quienes erã. Mas aunque qualquiere ſoſpecha deſtas en vn reyno muy confirmado pudierã ſer cauſa de alguna riguroſa prouiſiõ, y peſquiſa, en el Rey, q̃ fue de vn animo grãde, y muy generoſo, hizieron muy poca impreſsion: y contentoſe cõ embiar a moſſen Antonio de Bardaxi, que era capitan de la ciudad, y montañas de Iaca, para q̃ procuraſſe de entẽder, ſi aquello tenia algun fundamẽto, y offrecio ſe buena parte de aq̃llos florines al q̃ eſto reuelaua, ſi fueſſe cierto: y por otra parte ſe dio cargo a Iuan de Luxan, que trabajaſſe de auer a ſus manos alguno de los delinquentes.

Lo q̃ſe dixo de don Antonio de Luna, y de Garci Lopez de Seſe, y lo q̃ reuelo al Rey Ramon de Fangar.

Antonio de Bardaxi capitan de Iaca, y de las montañas.

Del rompimiẽto q̃ huuo entre el Rey, y Guillen Vizconde de Narbona: y de la guerra q̃ hizieron los Genoueſes en Corcega, contra los del vãdo de Cinercha, q̃ eſtauã en la ſujeciõ del Rey de Aragõ. LXV.

Rompimiẽto del Vizconde de Narbona cõ el Rey.

Viẽdoſe reduzido Guillen Vizconde de Narbona en vida del Rey don Hernãdo, a querer ſer ſu ſeruidor, y aliado, y vender el eſtado q̃ tenia en Cerdeña, pretendiendo el Vizconde, que no ſe auia cumplido cõ el por culpa del Rey, boluierõ a eſtar en guerra formada: aũque a catorze del mes de Enero deſte ano de M C C C C. X V I mando el Rey a Don Berenguer Carroz Conde de Quirra, q̃ era capitan general de la gente de guerra, y a ſus officiales reales, q̃ firmaſſẽ treguas por quinze meſes con el Vizconde: y con ſus valedores. Sucedio deſpues en el año ſiguiente de M C C C C X V I I, que algunos Genoueſes, cuyo capitan fue vn hermano del Duque de Genoua, y entre ellos muchos gentiles hombres juntaron ciertas cõpañias de gente de guerra: y paſſaron a Corcega con vna naue gruella: y con la galera de la guarda, y cõ vna galeota: y auiendo recogido la mayor parte de la gẽte de la Iſla, fuerõ a cõbatir el caſtillo de Cinercha, en el qual eſtaua el Con de Vicentelo de Iſtria, q̃ era el q̃ ſuſtẽtaua la parte đla Isla, q̃ eſtaua en la obediẽcia del Rey de Aragõ. Cõbatierõ el caſtillo con tres lombardas tan brauamẽte, q̃ ya auian derribado la mayor parte del muro, y el Conde como ya eſtaua con recelo de aquella gente, luego q̃ fue cercado embio a Iuã de Iſtria ſu hermano, para q̃ le lleuaſſe ſocorro: y con vna galeota q̃ tuuo a punto, anduuo diſcurriendo por las coſtas de Cerdeña, haſta que encontro con dos galeras de Ramon de Torrellas, y con otra de Bernaldo Martin: pero no pudiendo el Conde reſiſtir a la grã furia del combate de los enemigos, antes q̃ llegaſſe el ſocorro de ſu hermano, huuo de deſamparar el caſtillo: y recogioſe a otro lugar mas ſeguro. En eſte medio llego Iuã de Iſtria cõ las tres galeras, y con ſu galeota al caſtillo, y entro dentro, y con ſu ayuda, y de los Corços que boluieron con el, ſe opuſo a la defenſa contra los Genoueſes, de ſuerte q̃ los rompio, y deſamparaꝛõ el cãpo, y murieron muchos de los gentiles hombres, y dexaꝛõ las lombardas, y muchas armas. De alli adelante el Conde ſe fue mucho mas fortificando en ſus caſtillos. Sucedio tambien por el miſmo tiẽpo en Cerdeña, que auiẽdo dexado el Marques de Oriſtan la poſſeſſion de las comarcas, q̃ llamã Encõtradas dela parte đ Guilcier, y parte de Barigado, por mãdado del Rey don Hernãdo a Valor de Ligia, y a Bernaldo Valor ſu hijo, no pudo Valor de Ligia reduzir ſus vaſſallos de Barigado

Cõbate del caſtillo de Cinercha por vn hermano del Duque de Genoua.

Los Genoueſes fueꝛõ desbaratados por Iuã de Iſtria, y el Conde de Quirra ſe fortificò.

Nouedad en Cerdeña.

Año. M.CCCC. XVII.

Año. *M.CCCC XVII.*

a su obediencia: ni le quisieron prestar el juramento, y omenage de fidelidad: como lo auian hecho los de la Encontrada de parte de Guilcier: affirmando, que nunca le obedecerian, ni saldrian de la jurisdicion, y patrimonio Real. Despues maluadamente dando le esperança, que le recibirian por señor, le hizieron venir a vna villa, que esta cerca de aquellas comarcas: que se llama Çuuri: junto de Barigado: y sabiendo que estaua alli con su hijo, con algunas gentes de las Barbarias, que eran sujetas al Vizcõde de Narbona, mano armada fueron a Çuuri para hablar con Valor de Ligia: y las vistas fueron de manera, que luego mataron al padre, y al hijo: y algunos escuderos suyos muy cruelmente. Esto fue vn Domingo, a diez y nueue de Iulio deste año: y con esta ocasion boluieron a tomar las armas los de la parte del Vizconde de Narbona. Por esta nouedad, estando el Rey en Valencia, a seys del mes de Otubre, cometio a Luys de Pontos Gouernador de Caller, y a Bartolome Mirralles, que entretuuiessen la platica de la concordia, que se auia tomado con el Vizconde: y assentado a los mojones de Francia: pues el Vizconde auia recibido diez mil florines en parte del precio, que estaua tratado, que auia de recibir por su estado: y no auia dado las rehenes q̃ estaua obligado. Mouio el Vizconde al mismo Luys de Pontos, que se deuia, contentar el Rey, cõ que el se hiziesse su vassallo: y que el tendria el estado que posseya en en aquel reyno, en feudo por el: y le renunciaria todos los derechos, y acciones que le pertenecia̅ sobre las otras tierras, que no posseya, con tal condicion, que si el Rey, o sus sucessores diessen al Vizconde, o a sus herederos, ciento y cinquenta mil florines en vna paga, q̃ por tenor del primer assiento se le auian de dar, el Vizconde, o sus sucessores entregarian toda la tierra, que posseyan en aquel Reyno. Venia el Rey en esto por apaziguar las cosas de aquella Isla, con vna muy determinada resolucio̅ de emplearse en la empresa de Corcega, que estaua tyranizada por los Genoueses, y pidia al Vizconde de Narbona, que ni el ni sus sucessores, no truxessen el nõbre, y armas de Arborea: ni se llamasse Iuzgado de Arborea, y restituyesse los diez mil florines que auia recibido, y sino los quisiesse restituyr, se descontassen de la suma de los ciento y cinquenta y tres mil. Estas ocasiones, que eran de tan poca importancia, se le disponian al Rey, para que dellas resultasse la mayor empresa, que se pudo offrecer en tanta gloria de su nombre, y de la casa real de Aragon.

Muertes crueles de Valor de Ligia y de su hijo.

Trataſe cõcordia ẽtre el Rey y el Vizconde de Narbona, y conq̃ medios.

Suerte disfraçada del Rey.

De la sentencia que se dio por el concilio de Constancia contra Benedito: y de la elecion del Papa Martin.

LXVI.

DESHECHA LA diuision de los dos Põtifices, que en sus obediencias se llamaron Gregorio XII, y Iuan XXIII, por la gran instancia, y assistencia de aquel Christianissimo Principe Sigismundo Rey de Romanos, cõ el desseo de reduzir todas las partes a vn cuerpo de la Iglesia, auiendo occupado Benedito el Pontificado por mas de veynte y dos años, y considerando, que las otras partes comprehẽdian mayores reynos, y prouincias, q̃ no estauã en la obediencia de Benedito, y q̃ no se tenia esperança, que se reduxessen a ella, y que aquello no estaua en el poder de los hombres, sino en la muerte de Benedito, o en su renunciacion, o que fuesse echado del Pontificado, se procuro por tanto tiempo, que se siguiesse el camino de su renunciacion. Mas auiendolo rehusado tantas vezes, con tanta pertinacia, y cessando aquel medio tan desseado de su renunciacion, conuino por la vnion de la Iglesia, seguir el camino de sacar le del Pontificado, que occupaua, con tanta offensa, y escandalo de la Chri-

Perſeueran cia de Sigiſmundo en procurar la vniõ de la Igleſia.

Año. M.CCCC XVII.

Christiandad, auiendose formado en conformidad de las naciones, vn concilio general, y hecho sumario processo cõtra Benedito como cismatico, y reputandole por contumaz se dio contra el por todo el Synodo su diffinitiua sentencia: y fue declarado por cismatico, y herege: y indigno de todo titulo, y grado, y dignidad Pontifical, y como a tal le desecharon, y reprouaron, y esta sentencia se dio vn Lunes a veynte y siete de Iulio. Quando los embaxadores del Rey llegaron a Constancia, hallaron que el concilio estaua diuidido en dos partes: que eran las naciones de Italia, y Francia de la vna, y con ellos los Cardenales: y la otra la nacion de Germania, y Inglaterra: y despues que el Emperador entro en Constancia huuo harta diuisiõ entre el, y los Cardenales. Tratandose de vn negocio tan grande, se mouieron otros de menor importancia: como fue la differencia que huuo entre los embaxadores del Rey de Aragõ, y los del Rey de Ingalaterra, sobre el assiento de los Reyes: y sobre qual nacion auia de yr primero: pero despues que llegaron los embaxadores del Rey de Castilla, la competencia fue mas formada entre ellos, y los nuestros. Fueron los embaxadores del Rey de Castilla Don Diego de Añaya Obispo de Quenca, don Fernã Perez de Ayala, dõ Iuã Obispo de Badajoz, Martin Fernandez de Cordoua Alcayde de los dõzeles, fray Hernãdo de Illescas de la orden de los Menores, q̃ fue confessor del Rey dõ Iuan de Castilla su aguelo del Rey, Fernã Martinez de Aualos Dotor en decretos, y Deã de la Iglesia de Segouia, y oydor de la audiẽcia del Rey, Diego Fernãdez de Valladolid dotor en decretos, y Deã de Palencia, y Fray Luys de Valladolid de la orden de los Predicadores, y Iuan Fernandez de Peñaflor dotor en decretos. Esto fue por esta causa: que los Italianos, y Franceses con los Cardenales hizieron vnion entre si con los embaxadores del Rey de Castilla: y como los de Aragon no se declarauan a seguir su opinion, antes estauan indifferentes, los embaxadores de Castilla dixeron, que no se podian vnir, ni incorporar en el concilio, sino se declarasse primero la forma, que se auia de tener en la elecion del Pontifice. El Rey de Romanos, como aquel que tanto auia trabajado por la extirpacion de la cisma, y por la vnion de la Iglesia, se hazia mucha parte en este negocio: y pretendia excluyr a los Cardenales: y esforçaua, que se siguiesse en la elecion la orden que dauan algunos decretos, que se auian establecido por el mismo concilio al tiempo de la renunciacion de Gregorio: porque en ellos se determinaua, que la elecion se hiziesse por el concilio. Esta determinacion no se admitia por los Cardenales: pretendiendo, que el colegio no dio su consentimiento a los decretos: y entonces el Rey de Romanos, con la nacion Germanica, y de Ingalaterra, y la vniuersidad de Paris, y los embaxadores de Borgoña, y de los Reyes, y Principes de la nacion Germanica requirieron a los Cardenales, que por dar lugar que los embaxadores del Rey de Castilla se incorporassen en el concilio, no repugnassen a los decretos, que se auiã ordenado, sobre la forma de la eleciõ: pues cõ su voluntad se auian publicado en cierta sessiõ. De alli resulto, q̃ el colegio: por deferir a la autoridad, y honor del concilio, y q̃ la eleciõ del Pontifice se hiziesse con el mayor consentimiento, y conformidad que ser pudiesse, y no quedasse en el entendimiento de las gentes, para en lo de adelante, escrupulo alguno, y se consiguiesse perfectamente la vnion, y los Perlados, y honrables varones, y dotores, que eran embaxadores del Rey de Castilla, en nombre de su Principe se vniessen en el concilio, considerado, que de derecho a ellos tocaua el poder de eligir el Sumo Pontifice, certificaron a los Embaxadores del Rey de Castilla, y offrecieron a todo el concilio, q̃ eran contentos,

Sentencia contra Benedito.

Differencias entre los embaxadores delos Reyes de Aragon Ingalaterra, y Castilla, y quienes fueron

Los medios que el Rey de Romanos procuraua para la vniõ de la Iglesia.

Requesta q̃ se hizo a los Cardenales, y lo que de alli resulto.

Año. M.CCCC XVII.

que por aquella vez fuessen admitidos a la eleccion juntamente con su colegio algunos Perlados, o otros señalados varones de cada nacion: personas ecclesiasticas: con q̃ no excediessen del numero de los Cardenales: y que fuessen nombradas aquellas personas por cada vna de su nacion. Vinieron en esto los Cardenales: cõ que no se tuuiesse por eligido, sino en quien concurriessen las dos partes de su colegio: que se hallassen en el conclaue: y otras dos partes, de los que fuessen nombrados por las naciones para eletores: y que todos guardassen las constituciones Apostolicas, que estauan establecidas sobre la eleccion del Sumo Pontifice. Entonces requirieron a los embaxadores del Rey de Aragon, que hazian nacio de España, que lo acceptassen, por tener de su parte la embaxada de Castilla, que era de la misma nacion, y los nuestros yuan dilatando: excusando se con dezir: q̃ quãdo todas las naciones se conformassen en vn camino, o en otro concurrian con ellas. Sucedio en estas dilaciones, y difficultades por consejo de Gonçalo Garcia de Santa Maria vno de los embaxadores del Rey de Aragon, que el Conde de Cardona se aparto de la opinion del Rey de Romanos: y se junto con el colegio de los Cardenales: y tratose, que los embaxadores del Rey de Aragon aceptassen aquella forma de eleccion, con que se admitiessen a ella los Cardenales de la obediencia de Benedito. Despues los embaxadores del Rey de Castilla no quisieron que se procediesse adelante cõtra Benedito: hasta que se reuocasse vn decreto que tratana sobre lo de los votos de las naciones: en el qual dezian, que se hizo mucho perjuyzio al Rey de Castilla. En estas alteraciones huuo grande discordia entre el Rey de Romanos, y el colegio: y en este medio se publico la sentencia cõtra Benedito: y el dia siguiente se reuoco el decreto, que se auia ordenado en fauor del Rey de Aragon por lo tratado en Narbona: y esto era, que los embaxadores del Rey de Aragon, mientras durasse el concilio, tuuiessen en la nacion de España voto de tanta fuerça, y vigor, de quanta eran los votos de todos los Perlados, y personas ecclesiasticas de los Reynos, y tierras que posseya el Rey de Aragon desta, y de la otra parte de la mar: que se solian conuocar a concilio general. Pero como contra este decreto se oppusieron los embaxadores del Rey de Portugal, y despues los del Rey de Castilla, visto que aquello podia ser impedimiento grande en lo principal, determinò el concilio, que los embaxadores del Rey de Aragon no pudiessen vsar de las vozes, y votos de los Perlados que solian ser conuocados fuera de España: ni aquellos pudiessen concurrir en la nacion de España: y que cada vno de los embaxadores de los Reyes de Castilla, Aragon, Portugal, y Nauarra tuuiessen, y representassen en la nacion de España las vozes de todos los Perlados, y absentes, que solian ser conuocados al concilio tan solamente por los reynos, y señorios, que tenian dentro de España. Desto se tuuieron los nuestros por muy agrauiados, y despues huuo muy mayor contienda sobre el que deuia presidir en la nacio de España: y por esta competencia se salieron de Cõstancia los embaxadores del Rey de Castilla, y de Nauarra: y estuuieron las cosas en tanto rompimiento, que se creyo, que se dissoluiera el concilio. Pero por medio del Rey de Romanos, y del colegio de Cardenales, y las otras naciones se trato de conformar a los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Aragon sobre la Presidencia, y boluieron los de Castilla a Constancia: y entonces se delibero, que lo que principalmente se tratana de la reformacion, se remitiesse para despues de la eleccion del Sumo Pontifice. Mouio se otra mayor competencia de las naciones de Alemaña, Frãcia, y Ingalaterra contra la de Italia: y a la postre plugo a Nuestro Señor, de cuya causa se tratana, que todos se conformassen

El medio en que los Cardenalos vinierõ para la eleccion del Pontifice, y loq̃ requirierõ a los embaxadores de Aragon.

El Conde de Cardona se aparto de la opinion del Rey de Romanos: y lo que desto resulto.

La sentencia contra Benedito se publicò, y se reuocò el decreto q̃ en fauor del Rey se hizo en Narbona.

Los embaxadores q̃ contra este decreto se oppusierõ, y lo q̃ el cõcilio determinò.

Contienda sobre quie presidiria en la nacio de España, y lo que en esto hizo el Rey de Romanos.

Competẽcia de las naciones de Alemania Frãcia, &

Ingalaterra contra la de Italia, y aueriguaciõ desto.

massen para dar santa expedicion a la elecion del Pontifice: y siendo ya incorporada la nacion de España en el concilio, aunque con grande sentimiento de los embaxadores del Rey de Aragon, q̃ pretendiã, que no se pudo reuocar el decreto, que vna vez se auia ordenado sobre las vozes de los Perlados, y Iglesia de los reynos de la Corona de Aragon allende la mar, se procedio a nombrar los eletores. Conformaronse todas las naciones a quatro del mes de Nouiembre de eligir seys personas por cada vna: y en la de España se siguio tal orden, que todos los de la nacion eligieron vna persona en voz, y nombre de cada vno de los Reyes de España. Por el de Aragon fue eligido el maestro Felipe Malla muy famoso dotor en la sagrada Theologia: y por el Rey de Castilla dõ Diego de Aña ya Obispo de Quẽca, que era vno de sus embaxadores, y por el Rey de Portogal, el dotor Blasco Hernandez: y por el Rey de Nauarra, el Obispo de Ax: y porque auian de ser seys de cada nacion, el nombramiento de los otros dos, se remitio a los votos de la misma nacion: y mediante juramento cada vno dio su voto al mas digno: y fueron nombrados el Obispo de Badajoz, y Gonçalo Garcia de Santa Maria, que era Castellano de nacion, como dicho es, y muy famoso letrado, y vno de los embaxadores del Rey de Aragon. Acabado vn negocio de tanta difficultad y contencion, como era nombrar los eletores, el Lunes siguiente, que fue a ocho de Nouiembre se celebro vna muy notable sessión: a la qual se hallo presente el Rey de Romanos, y alli se publico el decreto de los eletores, y las guardas del conclaue, y las principales fueron el Rey de Romanos, el Maestre de Rhodas, el Marques de Brandamburg, y el Conde de Cardona, y diuersos Duques, y Condes y grandes señores, y vna persona eclesiastica por cada naciõ. Aquel mismo dia se recluyeron todos, y cõ los postreros entraron el Rey de Romanos, y el Marques de Brandãburg, y algunos Perlados, y personas señaladas por cada naciõ, para assistir al juramẽto solene, q̃ auiã de hazer los eletores de eligir sin acepciõ de persona, ni de naciõ. El dia siguiẽte se hizo vna muy solene processiõ, y fuerõ a la casa del cõclaue, y dierõles sus bendiciones, cantando diuersas oraciones, y hymnos: y passò vna cosa muy señalada en este auto, q̃ fue vno de los marauillosos, q̃ se ha celebrado en la Iglesia que todas las naciones, y todo el pueblo q̃ alli concurria, quando entrarõ los eletores en el cõclaue, en cõformidad cõcurrian a dar su voto al Obispo de Geneua, que era del Condado de Saboya: y de tanta aprobacion de vida, que en opinion de todos era preferido como mas digno. Aquel dia celebro la Missa el Cardenal de S. Marco, y el Cardenal de Ostia, q̃ llamauan de Viues, hizo el sermon como el mas antiguo Cardenal, exhortandolos, que procediessen a la elecion con la puridad de consciencia, q̃ el Spiritu Sãto les ministraria: y determinose en vniuersal cõcordia de todos, q̃ se procediesse a la elecion por via de scrutinio publico, y q̃ cada vno diesse por cedula escrita de su mano su voto, y manifestasse su intẽciõ, y la cedula de cada qual se leyesse publicamẽte. Discurriẽdo otro dia en su scritinio determinarõ, q̃ el Cardenal de Saluces, q̃ era el primer Diacono, leyesse las cedulas, y cõcurriã los votos d̃ los Cardenales, y de las naciones en diuersas personas, pero los mas se cõformauã en seys, q̃ erã los Cardenales de Saluces, Ostia, Colona, y Venecia, y de los Obispos de Geneua, y de Vncestre, y el q̃ mas votos tuuo, no passo aq̃l dia d̃ veynte y dos. El Iueues siguiẽte en la fiesta de San Martin celebrada la Missa por el Cardenal de Aquileia, procediendo al escrutinio, concurrieron los votos en diuersas personas: pero lo mas concurrian en quatro, que eran el Obispo de Geneua, y el Cardenal de Ostia, y los Cardenales Colona, y Saluces, y el de Saluces

Nominacion de los electores.

Guardas del conclaue.

Año. M.CCCC. XVII.

Acto de los marauillosos que se an celebrado en la Iglesia de Dios, y lo que en el acontecio al Obispo de Geneua.

Eleciõ por via de scrutinio, y lo que en ella passo.

En quien concurriã los votos para el Põtificado.

Año. M CCCC XVII.

ces tenia doze votos de Cardenales, y el de Colona: ocho: y vna de las naciones concurria en el de Genena, y en los Cardenales de Ostia, y Saluces: pero casi subitamente se conformaron en nombrar al de Colona: que era el que menos parte parecia tener en el Pontificado: y por votos de todos de palabra se conformaron en su eleccion, y parecio bien obra del Espiritu santo, concurrir tantos de tan diuersas naciones, y tan differentes en su eleccion: mayormente, que en vna misma nacion auia gentes muy diuersas, y contrarias, como en la nació de Frãcia, los de Borgoña, y Armeñaque: en la de Alemaña, Polonia, y Prussa: y en la de Italia los del Intruso Iuan, y los de Gregorio, y finalmente en la nacion Española, Castellanos, y Portugueses. No se sabe, que huuiesse mayor conformidad en eleccion de otro Pontifice de aquellos tiempos: y en prestando su consentimiento el Rey de Romanos entro a besarle el pie, y la mano. Siendo reuestido de Pontifical salio en procession del conclaue: y fue a la Iglesia: y por ser el dia de su eleccion en aquella fiesta, tomò el nombre de Martin: y llamauase Odo de la Corona: persona de gran linage: pero muy manso, y humilde, por lo qual le ensalçò Dios en aquella dignidad. Fue loada aquel dia por todas las naciones la platica que hizo al Papa, el maestro Phelippe Malla, con vna diuina eloquencia: fundando la en la autoridad de San Iuan, que dize en el Apocalypsi, al que venciere hare columna en el templo de Dios: y en la de la muger vestida del Sol: que tenia la Luna debaxo los pies: y en la cabeça corona de doze estrellas: declarando con marauilloso artificio, entenderse por la Iglesia: que estaua vestida del Sol de la justicia, y por la Luna el abatimiento del cismatico: y por las doze estrellas doze Reyes, que concurrieron a la obediẽcia del concilio, los quatro de España: y otros tantos en Alemaña, y los de Francia, y Ingalaterra: y en Italia dos, que eran Napoles, y Chypre: porque el de Escocia no quiso embiar sus embaxadores, Auia embiado el Rey de Aragon pocos dias antes a Constancia vn cauallero de su casa de mucho valor, y prudencia: que se llamaua Matthia Dezpug: porque entendio, que auia entre sus embaxadores alguna differencia: señaladamente entre el General de la merced, que se declarò de masiadamente contra las naciones de Italia, y Francia, y contra el colegio de los Cardenales, el qual fallecio pocos dias antes, que se reuocasse el decreto: y tambien fue este cauallero: para que sus embaxadores, y el hiziessen en el concilio instancia, que se otorgassen al Rey algunas cosas, que pretendia alcançar de la Sede Apostolica, y no se pudo auer del Papa sino la remission del censo de los feudos de Sicilia, y Cerdeña por cinco años, q̃ eran diez y ocho mil florines en cada vn año: pero el Rey estimaua esto en poco, y pretendia remission perpetua del censo, y cierta parte de las decimas de sus reynos: y algunos lugares de la orden de San Iuan, y señaladamẽte los castillos de Mõçon, y Peñiscola: y la prouision del Maestrazgo de Montesa.

Eleciõ del Papa Martin.

El Rey de Romanos beso el pie al Papa.

Platica famosa q̃ hizo el Maestro Felipe Malla al Papa.

El Rey embio a Const. tãcia a Matthia Dezpug, y para que.

El Papa remitio al Rey los feudos de Sicilia por cinco años.

Que el Rey hizo notificar a don Pedro de Luna la eleccion del Papa Martin. LXVII.

El Rey tuuo nueua de la eleciõ del Papa Martin y la denũcio a don Pedro de Luna, y lo q̃ con ella hizo.

AVE embiado al Rey cõ la nueua de la eleccion del Papa Martin, estãdo en la ciudad de Valencia, Bernaldo de Bordils: y como fue en comun concordia de todos los electores, embio luego vna persona notable, y de mucha cõfiãça a Peñiscola, para denũciar la de su parte a dõ Pedro de Luna. Despues de diuersas exhortaciones, y amonestaciones, q̃ aquel le hizo, y a los Cardenales, y Perlados, q̃ estauã cõ el, y a otras personas con quien se aconsejaua, pidio que

Año. M.CCCC XVIII.

que ſe dieſſe licencia, y mandaſſe el Rey a algunos Perlados, haſta en numero de cinco, o ſeys fueſſen a el: con quien queria aconſejarſe: offreciendo, que con ſu conſejo el haria lo que ſeria ſeruicio de Dios, y bien de la vnion, de lo qual el Rey, y todos debrian ſer contentos. Con eſta eſperança, entendiendo el Rey el beneficio, que reſultaria de ſu renunciacio, o que los de ſu obediencia le dexaſſen, cõ ſana, y buena intencion, ſegun dezia, dio lugar, que los Arçobiſpos de Tarragona, y Caragoça, y los Obiſpos de Tortoſa, y Taraçona fueſſen a Benicarlò: que eſta a vna legua de Peñiſcola: para que deſde aquel lugar entendieſſen ſu intencion: y ſi neceſſario fueſſe todos, o algunos dellos entraſſen en Peñiſcola. Por el miſmo tiempo con la nueua elecion del Pontifice, y recelando, que por ſu yda a Roma, y porque ſe publicaua, q̃ la Reyna de Napoles era muerta, no reſultaſſen en la Iſla de Sicilia algunas nouedades, determino el Rey de yr alla por ſu perſona: y por eſta cauſa de Valencia a catorze de Nouiembre embio a la Reyna ſu madre a Iuan de Hoz, para que procuraſſe, que vinieſſe a verſe con el a la comarca de Calatayud: pero eſto ceſſo por que ni el Papa pudo ſalir de Conſtancia tan preſto, ni era verdad lo que ſe publicaua de la muerte de la Reyna. Quedando el Rey en Valencia a la fieſta del Naſcimiento de Nueſtro Señor del año de M C C C C X V I I I, embio a mandar a todos ſus embaxadores, que eſtauan en Conſtancia, que ſe viniellen: de los quales moſtro tenerſe por muy deſeruido: affirmando que hecha la elecion del Sumo Pontifice, ſin attender a procurar lo que conuenia a la honra de ſu eſtado Real, procuraron ſus proprios intereſſes: y mando les eſcriuir, que no queria que pareciellen en ſu preſencia: ni entraſſen en las tierras de ſu ſeñorio: y deſto vinieron a juzgar las gentes, que el Rey recibio poco contentamiento de la elecion del nueuo Pontifice: o por tener le por ſoſpechoſo para en las coſas de Sicilia: o por otros fines: y que por eſtos reſpetos, con artificio entretuuo al de Luna todo el tiempo que viuio: ſin dar lugar que ſe procedieſſe contra el. Mando tãbien a los perlados, que auian ydo a Benicarlò, que ſe boluieſſen: por auerſe detenido muchos dias ſin effecto ninguno: viſto que ſu eſtada en aquel lugar podia ſer muy dañoſa. Eſto era en fin del mes de Dezienbre: y procuro el Rey que los Cardenales, que eſtauan con don Pedro de Luna con algunos Obiſpos ſalieſſen a Caſtellon, y juntoſe con ellos el Cardenal de Montaragon, y eran quatro Cardenales, y dioles ſu ſeguro: y mandoles hazer mucha honra, y cortelia: por que eran perſonas de grande autoridad, y linage, y de aquellas platicas no ſe ſiguieron tan buenos fines, como ſe eſperauan para la vnion de la Igleſia. Deſto reſulto, que los que perſeuerauan en ſu pertinacia, en la obediencia del de Luna, començaron a poner duda, ſi la elecion del Papa Martin auia ſido Canonica: affirmando que aquel no fue concilio: y condenauan el modo, que ſe tuuo en la conuocacion: y que auiendo en la Chriſtiandad mas de ochocientos Perlados, entre Patriarchas, Arçobiſpos, y Obiſpos no auian concurrido en Conſtancia las dos partes, ni la metad, ni aũ la tercera parte. Con eſto ſe dezia, que conſideradas las reſpueſtas, y offerta de Don Pedro de Luna, el qual nunca auia rehuſado la via de la ceſſion, antes muchas vezes la auia offrecido, y ſolamente quanto a la execucion della, ſe auia deſuiado de concurrir en Conſtancia, como en lugar, que no le tenia por ſeguro, y auia nombrado diuerſos lugares, por eſta conſideracion, y por tal razon como eſta no deuiera ſer auido por Ciſmatico, ni menos juzgado por herege: conſideradas ſus proteſtaciones, y offertas: y por conſiguiente, que ſu depoſicion era de ningun effecto. Otras muchas coſas ſe alegauan, que no ſon para eſte lugar: y como el Rey eſtaua en

Los Perlados cõ quiẽ el Rey embio a ver lo q̃ pidia Benedicto.

El Rey quiere yr a Sicilia, y lo q̃ embio a dezir a la Reyna ſu madre.

Diſguſto del Rey cõ ſus embaxadores de Conſtancia.

Lo que el Rey hizo con los Cardenales y Perlados q̃ aſſiſtian a don Pedro de Luna.

Los q̃ en la elecion del Papa Martin puſieron duda.

Razones conſideradas en fauor de don Pedro de Luna.

Año. MCCCC. XVIII.

ua en gran manera descontento del poco fruto que auia resultado a su Corona real, auiendo el Rey su padre puesto su vida por la vnion dela Iglesia: y que le daua mucha pena, que se osasse affirmar, que en la congregacion de las naciones, que concurrieron al concilio de Constancia, y en la deposicion de Benedito, y elecio del Papa, no huuo tan segura libertad como se requiria: en tanto grado que el sumo Pontifice nuevamẽte eligido, no esta ua aun en ella: daua gran ocasion de dudar ver la dureza de Benedito: porque verdaderamente era varon de suma prudencia, y dotrina: y de gran noticia, y experiencia de las cosas de la Sede Apostolica: y como tenia muchos deuotos, y aficionados en diuersas prouincias, auia mayor recelo no se mouiessẽ nueuas causas de males, y daños en la Iglesia. Por esto eran muchos de parecer, que el Papa se deuia salir de Constancia: y venir se a Italia, o a Auiñon: para q̃ entendiesse el mũdo, que estaua en su libertad. Embio el Rey a Constancia vn procurador gran curial, que se llamaua Iorge dè Ornos: para que hiziesse instancia con el Papa, que reuocasse las gracias que hizo a los suyos: y assi se hizo consistorialmente: y con esto no cessaua de procurar su remuneracion: y el Papa queria, que el Rey prendiesse a don Pedro de Luna: y como no se offreciesse al Rey mayor premio, que el castillo, y villa de Peñiscola, y el despojo de don Pedro de Luna en cierta forma, el Rey yua entreteniendo el negocio: diziendo, que el guardaria el castillo de Peñiscola, y seria el carcelero: y esta fue la causa de no apremiar a don Pedro de Luna: y tenerle encerrado en aquel castillo, todo el tiempo que biuio: aunq̃ vinieron sobre ello a estos reynos algunos Legados de la Sede Apostolica, para procurar, que se lo entregassen.

Dudanacida de la dureza de Benedito.

Iorge de Ornos fue a Constãcia por el Rey, y para que.

El Rey entretiene al Papa q̃ le mandaprẽder a Don Pedro de Luna.

De la alteracion que se mouio por algunos Barones del principado de Cataluña, por la ordenança, que hizo el Rey de su casa. LXVIII.

ESTANDO EL Rey en la Ciudad de Valencia, comenco a ordenar los officios de su casa, por la ordẽq̃lo hizierõ los Reyes sus predecessores. Desta nueua ordenãça algunos Barones, y caualleros, y ciertas ciudades, y villas del Principado de Cataluña no se tuuieron por contentos: y por esta razon todos se juntaron, para tener parlamento en la villa de Molin de Rey: y hallaronse los primeros el Conde de Pallas, y su hijo, don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica, y el Vizconde de Illa, Berenguer Dolms, Iuan March, y otros caualleros: y despues se juntaron en gran numero: y los consejeros, y sindicos de Barcelona: y acordaron de yr todos juntos a Valencia a donde el Rey estaua. Despues deliberaron de embiar sus mensageros: y que fuessen los Condes de Pallas, y Modica, el Vizconde de Illa, Don Ramon de Moncada, Galceran de Santapau, Bernaldo de Forcia, Pedro de Senmenat, Ramon de Rexach, Guerau de Palau, y mossen Ribera, y por la ciudad de Barcelona fueron Ramon Dezpla, Iuan Fiueller, Iuan Ros, y Bonanat Pere Iurista, y muy señalado varon: y partieron para su embaxada algunos de los Barones con los sindicos de Barcelona, el Miercoles santo: a veynte y tres de Março: aunque el Rey no les daua lugar, que fuessen con esta demanda. Fue esta platica muy enojosa al Rey en su nueua sucession: que se trato muchos dias: y se tuuo no solo por nueua, pero por muy atreuida, porque se concertaron sin estos Barones las ciudades de Çaragoça, y Valencia con los de Barcelona, para que juntos embiassen sus mẽsageros a supplicar al Rey, que echasse de su casa todos los Castellanos, que tenia en su seruicio: y ordenasse lo de los officios, y gouierno della, con voluntad, y consejo de sus reynos. Teniẽdo el Rey noticia desto, y que los Barones del Principado

Los que en Molin de Rey juntaron parlamento, y sobre que.

Los embaxadores q̃ de Molin de Rey embiaron al Rey y no losadmitio

Las ciudades q̃ ẽbiarõembaxada al Rey sobre el gouierno de su casa.

cipado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona le embiauan sus mensageros, para hazer instancia sobre esto con los de Caragoça, y Valencia, embioles el Rey para estoruarlo a Luys de Xulbe. Este les certifico de parte del Rey, q̃ en aq̃lla sazon el no tenia en su casa sino tres, o quatro Castellanos, q̃ eran officiales suyos: a los quales por no tener otro refugio, auia sustẽtado, por ser de tiempo muy antiguo criados, y seruidores del Rey su padre: porq̃ echarlos a todos por la forma, q̃ ellos lo pidiã, seria cosa escandalosa: y para q̃ se diesse desgrado a todo el Reyno de Castilla, a donde el Rey tenia tanta parẽtela, y seruidores. Quanto a lo que pretẽdian, q̃ ordenasse su casa, dezia de parte del Rey, q̃ el lo pẽsaua hazer sin falta ninguna, con muy buẽ cõsejo: pero no cierto a su aluedrio, y ordenança dellos: delo qual se podrian seguir diuersas dissensiones, y parcialidades: y grandes rancores: y por esto les encargaua, q̃ aquello se desuiasse por los mejores medios, q̃ ser pudiesse. Despues les embio el Rey a Ramõ Xatmar, y Iuan de Ribas Altas, q̃ auiã sido embiados por esta misma razon por los de Molin de Rey: y con estos les embio a dezir: q̃ teniendo el nueua de la embaxada de la ciudad de Barcelona, y que con ella yuã mensageros de los Barones, y caualleros del Principado, y que no era aq̃lla embaxada ni en seruicio suyo, ni en honor de la ciudad, y Principado, no fornecio su palacio de grillos, y cadenas, ni de otros semejantes aparejos, que sin ninguna apparẽcia de verdad se auian publicado, assi como sus mismos mensageros lo auian visto, mas junto, y tuuo en aquella ciudad de Valencia grandes, y notables consejos de Perlados, y Barones, y ciudadanos, y de los mas señalados letrados, para deliberar cõ ellos, como se auia de proceder en aq̃l negocio. Mas porfiando los embaxadores en su demanda, llegaron a Valencia: y pidieron audiẽcia para explicar su embaxada: y el Rey les mãdo dezir: que el se la señalaria: y passado tres dias sin querer los oyr, mãdo llamar a Ramon Dezpla, y a Iuan Fiueller, q̃ eran los principales mensageros de Barcelona: y personas de tanta parte en aq̃l gouierno, q̃ eran los q̃ yuan a la mano a los officiales reales: tomando la voz del biẽ publico: y de lo que parecia mas cõuenir a la gente popular. Estãdo en presencia del Rey, les dixo q̃ se auia diuulgado, q̃ ellos querian dezir algunas cosas en publico, q̃ eran cargosas al Rey, y muy injuriosas contra algunos de su consejo, q̃ el reputaua ser contra su misma persona: y q̃ no se deuian dezir de vassallos a señor: y queriendolos excusar de aquel peligro en q̃ se ponian, les aduertia, que se guardassen de cometer tan gran yerro: porq̃ no podria passar sin castigo. Dixo les el Rey, q̃ si ellos le querian hablar en semejante materia, lo tratassen con el tansolamente, como era costũbre: y se deuia hazer: y les prometia, q̃ recibiria informaciõ de lo que le propusiessen: y si pareciesse ser verdaderas las cosas, de q̃ inculpauan a los de su consejo, por muy allegados q̃ le fuessen, lo remediaria, y mandaria castigar de manera que fuesse para otros exẽplo. Esto passo entonces: y otro dia el Rey los mando llamar: y les pidio la creencia q̃ lleuauan: y dixo, q̃ les señalaria hora, pero respondieron, q̃ quando explicassen su embaxada darian la creẽcia: y entõces les dixo el Rey, que les señalaua otro dia por la mañana: para que explicassen su mensajeria: pero certificoles, que por ninguna via los oyria cõ los mensajeros, que se llamauã de los Barones, y caualleros de Cataluña: y q̃ bien sabian, q̃ ellos no podian juntarse con otras ciudades sin su expressa licencia: ni comunicar sobre ningun genero de negocios: y mucho menos con los de otro estado: y que aquello no les era licito, ni el lo permitiria. Tambien dixo, q̃ antes de señalar hora a los q̃ se dezian mẽsageros de los Barones, y caualleros de Cataluna, q̃ria saber quien los embiaua: y con que poder yuan: y en cuyo nõbre: para deliberar sobre to-

Lo q̃ Luys de Xulbe certifico a las ciudades de parte del Rey.

Lo q̃ el Rey embio a dezir a los embaxadores, y con quien.

Los embaxadores de las ciudades porfiã, y el Rey mãdò llamar a los de Barcelona: quienes erã, y lo que cõ ellos passò.

No quiere el Rey oyr los embaxadores de las ciudades sino a solas, ellos lo rehusã, y lo que pregũtò.

Año. M.CCCC. XVIII.

Año. MCCCC. XVIII.

Porfia de los embaxadores de Barcelona: y respuesta del Rey.

bre todo. A esto respondieron los de Barcelona: que ellos venian jũtos de compañia: y suplicauan les oyesse estando juntos: y en gran plaça: y q̃ la ciudad de Barcelona auia acostũbrado hazer sus negocios con gran deliberacion, y consejo: y que sin falta de aquello, que lleuauan a cargo, ellos darian buena razon a Dios, y a el: añadiendo, que consultarian con su ciudad: y segun les ordenassen assi lo encaminarian. Respondioles el Rey, que por algunos negocios muy arduos le cõuenia partir luego para Aragon: y que mientras alli estouiesse, o donde quiera q̃ los hallasse los oyria a ellos benignamente. A unq̃ el Rey auia dado esta respuesta: despues estãdo en la galeria del real fueron todos juntos: estando los mas de su consejo presentes, y mucha gẽte. Ramõ Dezpla dixo al Rey: que ellos auiã cõsultado con su ciudad: y tenian mandamiento de no referir la embaxada sino juntamente con los mensageros de los Barones: y que pues el Rey no deliberaua oyr los de aquella manera, yuan a pedirle licẽcia para partir se: porque ellos auian venido en vn coraçon, y voluntad: y de aquella misma suerte se boluerian: y por ninguna cosa se diuidirian: y assi se despidieron. Publicaron que la principal causa de su embaxada era, para supplicar al Rey, que fuesse a tenerles cortes, y assi lo embiaron a dezir al Rey con el Maestre de Mõtesa: y que se les señalasse lugar, y tiempo: y con el mismo Maestre les embio el Rey a dezir, que el yria a tener las antes de la fiesta de Nauidad: y si pudiesse en Setiembre, que no aguardaria al Deziembre: y segun occurriessen los negocios, assi les señalaria el lugar: y si concurriessen cosas que tocassen a las Islas seria en Barcelona, o Tortosa: y si de las fronteras de Francia, en Perpiñan, o Girona: y si de Aragon en Ceruera: y con ninguna destas respuestas mostraron contentamiento. Despedidos los mensageros de Barcelona, mandò el Rey llamar a los de los Barones: y al tiempo del despedir se le dieron vna carta de creencia de los Barones, y caualleros, que estauan juntos en Molin de Rey: y Arnaldo Roger de Pallas hijo del Conde de Pallas dixo al Rey, que los mas de sus compañeros se auian quedado a tras por el miedo que les auian puesto del Rey: y que sin los mensageros de Barcelona no explicarian su embaxada: y porque se dezia, que pretendian dezir delante del Veguer de Barcelona aquellas cosas injuriosas contra los del consejo del Rey, con color que por constitucion, y costumbre del Principado lo podian hazer, proueyo el Rey, que el Veguer los prendiesse: como a personas que notoriamente injuriauan, y offendian la Magestad real. Desta manera con la autoridad que conuenia, puso el Rey remedio en vn tan declarado mouimiento, que se auia publicado, que el Conde de Modica auia de yr con los otros mensageros: y que juntaua muchos caualleros, que estauan en vando con Ramon de Torrellas enemigo del Conde: que estaua en la misma sazon destas nouedades, en la corte: y Bernardino Corio autor de las cosas del estado de Milan osa affirmar, que los Catalanes auian deliberado, por determinacion de los tres estados, de quitar al Rey la obediencia: sino echasse los Castellanos de su seruicio: y haze mencion de Ramon Dezpla, como del principal mensagero, que notificò aquella determinacion al Rey: y que el Rey vino en ello, porque le offrecieron de seruir con vna armada para qualquier empresa: y que fue la que se hizo para la jornada de Corcega: tanto estruendo causo esta nouedad en Italia. Pero yo no hallo, que se remouiesse ningũ caualler Castellano de su officio, sino fue pretenderse con inhibicion, y firma del Iusticia de Aragon, que el Rey deuia remouer a Aluaro de Garauito, que auia sido proueydo del officio de Bayle General del Reyno de Aragon no lo pudiendo ser: y a instancia de los que-

Van al Rey todos los mẽsageros, y lo q̃ Ramon Dezpla le dixo

El Rey offrece cortes a Cataluñ.

Prision de algunos mẽsageros de los Barones de Cataluña.

Lo q̃ Bernardino Corio escriue sobre esta rebelion.

Firma contra Aluaro de Garauito y [illegible] que.

mensa-

Año. MCCCC. XVIII.

mensigeros de Barcelona, y por trato, y negociacion de algunos caualleros del reyno de Valencia del vando de los Centellas, priuo el Rey del officio de Iusticia criminal de la ciudad de Valécia, a Luys Vidal: y lo cometio a Nicolas Iuffre.

Priuacion del Iusticia de Valencia

De la Legacia de Aleman Pisano Cardenal de San Eusebio: que vino a estos reynos, y de lo que se offrecio por el Rey a don Pedro de Luna, por reduzir le a la vnion de la Iglesia.

LXIX.

DEspues de la eleccion del Papa Martin, se proueyo luego de embiar a España vn Legado Apostolico que tratasse con los Principes della: que don Pedro de Luna fuesse forçado, y apremiado, como notorio cismatico a la obediencia del verdadero pastor vniuersal. Fue nombrado para esta Legacia Alamã Ademaro Pisano Cardenal de S. Eusebio: y vino muy recomendado por el Rey de Romanos: para que fuesse recibido en estos reynos, como lo requiria la qualidad del negocio, a q̃ era embiado: y puso mucha diligencia en su viage. A todo lo q̃ el Papa condecendio en las gracias, q̃ el Rey pretẽdia auer de la liberalidad de la Sede Apostolica, fue absoluerle, y remitirle todas las pensiones, q̃ se deuian a la camara Apostolica, del censo de los reynos de Trinacria, y Cerdeña, y Corcega, q̃ se teniã en feudo por la Iglesia: que no se auian pagado en los tiempos passados: y esto era en remuneracion de las señaladas obras, q̃ la Iglesia auia recibido del Rey su padre: por la vnion, y paz vniuersal. Fue esto hallandose vn el Papa en Constancia, a quinze del mes de Março: y a veynte del mes de Abril se tuuo la postrera session del concilio: y en ella se dissoluio: y hallo se el Rey de Romanos a aquel auto cõ su habito Imperial: y estuuo el Papa todo este tiẽpo detenido en aquella ciudad: porq̃ el Rey de Romanos desseaua, q̃ residiesse alli por mas tiempo: o se passasse a Milan: sintiendo por muy graue, q̃ se viniesse a Geneua, segun auia publicado: mayormẽte si de alli se fuesse a Auiñon: como se procuraua por los Principes de la casa real de Francia: y era de suerte la residẽcia del Papa en Constancia, que el, y todo el colegio se tenian por detenidos en honesta prision: y el Rey de Romanos se auia partido ocho dias antes de la fiesta de Pentecoste: pero boluio luego. Finalmente salio el Papa de Constancia el Lunes de Pentecoste, y acompañole el Rey de Romanos a pie a la mano derecha: y el Duq̃ de Austria a la yzquierda: y salio se a Çaffusa a tres millas de Constancia: y a veynte y tres de Mayo llego a Berna: a dõde fue recibido con muy grãde fiesta. Llego el Cardenal Pisano a Barcelona por el mes de Abril: y vino Legado de la Sede Apostolica en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, y de Barcelona tomó su camino para la corte del Rey: y entro en Çaragoça a siete del mes de Mayo: a dõde se le hizo gran recibimento: y en publico sermon se diuulgò todo el processo del concilio de Constancia. Del tratado que tuuo cõ el Rey, sobre su legacia resulto: q̃ el Rey embio a Leonardo de la Caualleria hijo de Hernando de la Caualleria, q̃ fue Theforero del Rey don Hernando, y auia estado en Constancia, a Peñiscola, a don Pedro de Luna: para que de su parte le informasse de la venida del Legado Apostolico a sus reynos: porque este sabia la intencion del Papa señaladamente en lo q̃ tocaua al honor, y estado de don Pedro de Luna: pues el quisiesse hazer de su parte lo que era seruicio de Dios, y biẽ de la Iglesia, y del Padre santo. Embio le el Rey a dezir, q̃ por los grandes beneficios, q̃ el Rey su padre: y los Infantes sus hermanos auian recibido por su mano, y por el grande amor que tenia a su persona, y por escusar los inconuinientes, y daños que estauan en la mano de seguir

Lo q̃ sobre la residencia del Papa se procurana.

El papa entro en Berna, el Cardenal Pisano en Barcelona, y passo a ver se cõ el rey a Çaragoça.

Legacia de Alamã Ademaro Pisano, y lo q̃ el Papa cõcedio al Rey.

Ceremonia del Rey de Romanos ẽ el concilio.

Lo que el Rey embio a dezir a don Pedro de Luna y con quien.

Año. M.CCCC XVIII.

se le amonestaua, rogaua, y requeria tan caramente como podia, q̃ el bizieſſe todo aq̃llo, q̃ fueſſe ſeruicio de Dios, y biẽ de ſu vniuerſal Igleſia. Certificauale el Rey por medio deſte ſu embaxador, q̃ por eſtos reſpetos le procuraria del Santo Padre todo fauor, y honra: y notable eſtado: y toda ſeguridad de ſu perſona, y de los ſuyos: y por ſu parte le aſſeguraua de todo aq̃llo. Eſtaua con don Pedro de Luna en Peñiſcola en eſta ſazon, dõ Rodrigo de Luna ſu ſobrino: q̃ era cauallero de la ordẽ de Sã Iuan: y de mucho valor: eõ quiẽ principalmente procuraua el Rey, q̃ le perſuadieſſe a querer reduzirſe a la vniõ de la Igleſia: porq̃ era mas parte con el q̃ otro ninguno en tan anciana edad: aduirtiẽdole, y repreſentãdole, en quãto peligro eſtaua: porq̃ no ſe podia mas tolerar tanta dilaciõ. Deſcendiẽdo a lo particular offrecia el Rey, q̃ le daria ſeguridad, que ſe le permitiria reſidir donde quiſieſſe: y que ſeria admitido al gremio de la Igleſia: y le dexarian todos los libros, y bienes de la Sede Apoſtolica, para durante ſu vida: y todos los otros a ſu libre diſpoſicion. Prometianle cincuenta mil florines del cuño de Aragon cada año: para ſuſtẽtaciõ deſu eſtado: y el Rey le aſſeguraua de tenerle en ſus reynos, en el lugar que quiſieſſe: y tambien ſe offrecia de conſeruar en ſus beneficios, a los q̃ reſidian entonces con el en Peñiſcola. Todo eſto ſe le offrecia por el Rey con acuerdo, y parecer del Legado: y con interuencion de Berenguer de Bardaxi: y juntamente con eſto parecio, que Don Diego de Añaya, q̃ de la Igleſia de Quẽca auia ſido en eſte tiempo promouido a la de Seuilla, por el Papa Martin, y era amigo del Legado, y auia ſido gran ſeruidor de don Pedro de Luna, y ſe hallo en el concilio de Conſtancia, y a la elecion del Papa, que era muy ſeñalado varon, fueſſe a Peñiſcola para hazer cõ el eſtos miſmos officios. Fue coſa muy publica, y diuulgada por los que eran deuotos de don Pedro de Luna, que eſtando el Legado en Caragoça, procuro ſe le dieſſe veneno, con que murieſſe: y aũque ſe le dio, biuio algunos años: y el Legado fallecio antes. Iuntò el Legado congregacion de los Perlados deſtos reynos en la ciudad de Lerida: y todo el tiempo q̃ duro ſu congregacion, eſtuuo el Rey en la villa de Fraga: adonde ſe detuuo los meſes Otubre, y Nouiembre, y caſi todo el de Deziembre: y alli ſe dio orden, que la clerezia deſtos Reynos ſiruieſſe al Rey con ſeſſenta mil florines. Eran embaxadores del Rey en eſte tiempo en la curia Romana don Dalmao de Mur Obiſpo de Girona: perſona de gran linage en el principado de Cataluña: y q̃ tenia mucho dendo cõ los grãdes del, y Gonçalo Garcia de Santa Maria: y inſiſtia ſiempre el Rey por auer de la Sede Apoſtolica los caſtillos de Monçon, y Peñiſcola: y como murio en fin deſte año dõ Pedro de Cagarriga Arçobiſpo de Tarragona, ſuplicò el Rey al Papa, q̃ proueyeſſe de la Igleſia de Tarragona al Obiſpo de Siguença: y de la Igleſia de Siguença a Gõçalo Garcia: pero el Arçobiſpo ſe proueyo en el Obiſpo de Girona que fue vn gran Perlado.

Offertas q̃ el Rey hazia a don Pedro de Luna con acuerdo del legado y cõ interuẽciõ de Berenguer de Bardaxi.

Diligẽcia q̃ ſe hizo por medio de D. Diego de Añaya, y quien fue.

A D. Pedro de Luna ſe le dio veneno, y el legado no ſiguio en Lerida.

dõ Dalmao de Mur y Gonçalo Garcia de Santa Maria quienes fueron.

Del matrimonio de la Infante doña Maria hermana del Rey de Aragon con el Rey don Iuan de Caſtilla. LXX.

ESTAVA POR eſte tiempo la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon en Medina del Campo: que era del Infante don Iuan ſa hijo, y a ſeys del mes de Mayo deſte año hizo donaciõ al Infãte dõ Enriq̃ ſu hijo Maeſtre de Santiago del Cõdado de Alburquerq̃: y de las villas de Medellin, Azagala, la Cobdeſſera, y Alcoueta cõ las Garrouillas: Alcõchel, Ledeſma, Saluatierra, Miranda, Montemayor, Granada, y Galiſteo: que era patrimonio ſuyo de la Reyna: pero auia ſe alſi

La Reyna doña Leonor dio a ſu hijo el Infante dõ Enrique el Cõdado de Alburq̃r que y otros eſtados, y

con q̃ cõdiciones. aſſi ordenado en el teſtamento del Rey de Aragon, con la volũtad de la Reyna. Fue con expreſſa condición, que el Infante mezclaſſe en ſus armas las dela reyna ſu madre: que fueron las del Conde don Sancho ſu padre hermano del Rey don Enrique el mayor: de quien la Reyna auia heredado aquel Condado, y villas. Reſeruoſe la Reyna por ſu vida todos los frutos, y rentas de aquel eſtado: y el Infante lo acepto: y ſe obligò de procurar, que el Rey de Caſtilla conſignaria ſobre las alcabalas de aq̃llas villas, todo lo que ſe deuieſſe a la Reyna ſu madre, y a las Infantes Doña Maria, y Doña Leonor ſus hermanas, y al Infante dõ Pedro ſu hermano. Fallecio la Reyna doña Catalina madre del Rey de Caſtilla en Valladolid el primero de Iunio figuiẽte: y por ſu muerte ſe concerto el deſpoſorio, y matrimonio del Rey de Caſtilla con la Infante doña Maria, hermana del Rey de Aragon: que eſtaua con la Reyna ſu madre: ſiendo gran parte para que ſe effetuaſſe, don Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo: que fue hechura del Rey don Hernando de Aragon: y muerta la Reyna doña Catalina, con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes de Aragon ſus hijos, tenia a ſu mano todo el gouierno de aquellos reynos. Por ſu orden ſe eſtoruò, que el Rey de Caſtilla no caſaſſe con la Infante Doña Leonor hija del Rey de Portugal: que lo procurò quanto pudo. Hizo ſe el deſpoſorio en Medina del Campo vn Miercoles a veynte del mes de Otubre deſte año: y hallaronſe a el, la Reyna de Aragõ, y los Infantes don Iuan, don Enriq̃, y dõ Pedro ſus hijos, y muchos de los Grandes del Reyno: hallandoſe el Rey de Aragõ en la villa de Fraga. Tãbiẽ ſe affirma por Pero Cerrillo de Albonoz en el ſumario, q̃ cõpuſo dela hiſtoria del Rey dõ Iuã el ſegũdo, q̃ entonces fue acordado, q̃ ſe hizieſſe caſamiento de la Infante doña Catalina hermana del Rey de Caſtilla con vno de los Infantes de Aragon.

Muerte de doña Catholina Reyna de Caſtilla, y quien fue Don Sancho de Rojas.

Deſpoſorio de D. Iuã Rey de Caſtilla cõ doña Maria Infante de Aragon.

PArece en memorias deſtos tiẽpos, que por el mes de Agoſto deſte año paſſo don Pedro de Moncada con armada de galeras a las coſtas de Africa: y fueron en ella muchos caualleros del reyno de Valencia, y ſacando ſu gente a tierra fueron a combatir el lugar de Argel: por q̃ de los coſſarios, q̃ del ſalian, ſe recibia mucho daño en todas las coſtas deſtos reynos, y del reyno de Murcia, y los Moros pelearon tan brauamente, q̃ los nueſtros ſe huuieron de recoger a ſus galeras con mucho daño de los ſuyos.

Año. M.CCCC XVIII.

Combate del lugar de Argel.

De la ſentencia que ſe dio cõtra don Antonio de Luna. LXXI.

LEuuo la cauſa de don Antonio de Luna, y la execucion de la ſentẽcia, que contra el ſe dio, ſuſpẽdida mucho tiempo, y el con licencia del Rey reſidio muchos dias en Cataluña por la conſideracion de los parientes que tenia, que erã grandes ſeñores, aſsi en Aragon, como en Cataluña. Demas de la contemplacion q̃ ſe tuuo con eſtos ſeñores, el Rey yua entreteniendo la determinacion de ſu cauſa: porque el Conde de Vrgel deſpues de la muerte del Rey don Hernando, tuuo grau confiança en la clemencia del Rey ſu hijo en ſu nueua ſucceſsion: y procurauã los grãdes Principes de Italia, y Alemaña, por amor del Marques de Monferrat, por el mucho deudo, que tenia con el Conde: y por ſu inſtancia el Papa Martin intercedio, q̃ el Rey vſaſſe de la clemẽcia, q̃ huuieſſe lugar, cõſiderãdo el deudo que aquel Principe tenia en la caſa real de Aragon, y eſto procuro cõ el Papa, Ramon Berenguer de Fluuia, q̃ eſtaua por el Conde en ſu corte, y le fue a eſperar a Berna, adonde el Papa ſe vino como dicho es, de Conſtancia. Por eſto ſe yua tambien diſsimulando cõ dõ Antonio de Luna, y eſtando el Rey en

Confiança del Conde de Vrgel, los q̃ le valian y con q̃ medios.

Año. M.CCCC XIX.

Balaguer a seys del mes de Enero del año siguiẽte de MCCCCXIX, assegurò a D. Antonio de Luna, para q̃ pudiesse estar, y residir en las tierras, y estado de D. Iuã Ramõ Folch Conde de Cardona, y de D. Guillẽ Ramõ de Mõcada sus sobrinos: por la voluntad del rey: y mas veynte dias: y esto se tuuo en mas estando el Rey tan veziuo de las tierras de aq̃llos señores: y auiẽdo en el reyno de Aragõ grã dissensiõ entre muchos caualleros, q̃ andauã en vando, y puestos en armas: porq̃ el mes de Deziẽbre passado estando el Rey en Fraga, sucedio, que vn cauallero principal, que se llamaua Iuã de Pomar, saco del castillo de Moçota a Angelina Coscon hija de Beltran Coscõ, q̃ era defunto: estando con Angelina Dezual su madre: y auia sido casada Angelina Coscon con Ramon de Mur Bayle general de Aragon. Fue Iuan de Pomar a cometer este insulto con mucho numero de gente de cauallo, y de pie: y entro de noche en el castillo violentamẽte: y lleuo aquella dueña consigo: y aunque el Rey daua todo fauor para que Blasco Fernãdez de Heredia Gouernador de Aragõ procediesse contra los delinquentes, no se podia tan facilmente executar la justicia. Finalmẽte se publico la sentencia cõtra dõ Antonio de Luna: que se dio por ciertos juezes, que fueron nombrados por el Rey don Hernando, y por la corte general de Aragon: y por ella fue declarado por traydor: y le condenaron a muerte: auiendo se ya occupado sus villas por razon de las penas en que auia sido condenado por el juez ecclesiastico por la muerte del Arçobispo Don Garcia Fernandez de Heredia. Tuuo en este reyno, como dicho es, vn gran estado: y fue casado dos vezes: la primera con doña Aldonça de Luna hija de Don Iuã Martinez de Luna señor de Illueca: y despues caso con doña Leonor de Ceruellon: y dexo sola vna hija, que se llamò doña Elfa de Luna, que mucho tiempo despues pretendio, q̃ el Rey don Hernãdo no la pudo priuar de la sucession del estado, q̃ fue de don Pedro de Luna, y de doña Elfa de Exerica sus aguelos, y quedo desamparada, y desfauorecida de todos sus parientes, teniendolos de tanta calidad en Aragon, y en el Principado de Cataluña: y algunos affirman, que dõ Antonio de Luna murio en Mequinença lugar de don Guillen Ramon de Moncada su sobrino.

Guiage a don Antonio de Luna.

Caso graue.

Sentencia contra dõ Antonio de Luna.

Mugeres de don Antonio de Luna, y pretension de su hija.

Muerte de don Antonio de Luna.

Del matrimonio que se celebrò entre el Infante don Iuan, y la Reyna doña Blanca de Sicilia hija del Rey de Nauarra. LXXII.

ESTAVA concertado el matrimonio del Infante don Iuan Duque de Mõblanc, y Peñafiel, y señor de la ciudad de Balaguer, cõ la Reyna doña Blãca hija del Rey de Nauarra, que fue muger del Rey dõ Martin de Sicilia: porque la Infante doña Isabel hija del mismo Rey de Nauarra, q̃ auia sido desposada con el Infante, se casò como dicho es, cõ el Cõde de Armeñaque: y el Infante estuuo mas afficionado a la Reyna, assi por ser mayor, como porq̃ fue muy valerosa princesa. Teniendo esto en terminos de concluyrse, y hallandose el Rey de Aragon en San Cugat del Valles a diez y seys del mes de Iulio, embio al Rey de Nauarra, y a la Reyna su hija a Iuã Fernandez de Heredia, q̃ era de su consejo, y su camarero: a declarar el contentamiẽto q̃ auia recibido, que aquel matrimonio se effetuasse. De alli passò a Castilla a la Reyna su madre, y a los Infantes sus hermanos paraque se diesse conclusion en todo: sobre lo qual auiã embiado la Reyna doña Leonor, y el Infante don Iuan al Rey a mossen Hernando de Vega, y a Alonso Hernãdez de la Fuẽte: y estãdo en todo cõformes, fue a Nauarra Diego Gomez de Sãdoual Adelantado mayor de Castilla, gran priuado del Infante don Iuan: y su

Casamiento del Infãte don Iuã con doña Blãca Reyna de Sicilia, y embaxada a Nauarra y a Castilla.

El Adelã

tado de Caſtilla hizo el deſpoſorio con poder del Infante.

y ſu Mayordomo mayor: y lleuo poder para deſpoſar a la Reyna, en nombre del Infante, y ſalio de Segouia a veynte y tres de Mayo. Fueron con el Adelantado, don Diego Obiſpo de Calahorra, el doctor Hernan Gonçalez de Auila canceller mayor del Infante Don Enrique, y oydor de la audiencia del Rey de Caſtilla, el dotor Hernan Velazquez de Cuellar alcalde mayor del Infante don Iuan, y tambien oydor dela audiencia del Rey de Caſtilla. Tenia el Infante en Caſtilla tan gran eſtado, como ſe ha referido, y eſperauale heredar muy grande de la Reyna ſu madre: y para mayor confirmacion de lo que eſtaua acordado, mandò el Rey Don Carlos de Nauarra llamar a los eſtados de aquel reyno a cortes, en la villa de Olite: y lo que primero ſe aſſento fue, concertar vna muy eſtrecha confederacion, y amiſtad entre el Rey de Nauarra, y el Infante: y con muy ſolene juramẽto declarò el Rey de Nauarra, q̃ no tenia firmado matrimonio ſuyo ninguno deſpues, de la muerte de la Reyna doña Leonor ſu muger: ni le firmaria cõ ſtante el matrimonio de la Reyna ſu hija, que era legitima heredera, y ſucceſſora de aquel reyno: y del Infante ſu marido: o teniendo hijos que les ſucedieſſen: y que no auia legitimado, ni legitimaria a ninguno de ſus hijos: porque tenia muchos que no eran legitimos, para que pudieſſen heredar el reyno de Nauarra, ni el Ducado de Nemurs, que tenia en Frãcia. Exceptaua cierta renta, que ſe auia ſeñalado en dote a la Infante Doña Beatriz ſu hija: que era muerta, y auia ſido caſada con Iaques de Borbon Conde de la Marcha, que era en eſte tiempo Rey de Napoles: y tuuieron vna hija que ſe llamò Leonor de Borbon: y dos mil libras Torneſes, que mandaua dar de renta a Don Godofre de Nauarra ſu hijo Conde de Cortes. Sumò lo que ſe dio en dote al Infante mas de trezientos y ſeſſenta mil florines de Aragon: y en eſta ſumà entrauan el dote de la miſma Reyna doña Blanca, que ſe pagò al Rey don Martin de Aragon: quando caſo con el Rey de Sicilia ſu hijo: y el dote de la Infante doña Iſabel, hija del miſmo Rey de Nauarra, que caſo con el Conde de Armeñaque, y le auia recibido el Rey don Hernando, que eran ſeſſenta mil florines: y por ellos obligo al Rey de Nauarra las villas, y lugares de Haro, y Briones, Cerezo, y Bilhorado: quando ſe concertò el matrimonio del Infante Don Iuan, y de la Infante doña Iſabel: que deſpues ſe deshizo. Tambien entraua en eſta ſuma el dote que ſe dio a la Infante doña Maria hermana del Rey de Nauarra, q̃ era muerta: y ſe auia de cobrar de don Alonſo Duque de Gandia ſu marido: porque de aquel matrimonio no quedaron hijos Quedò acordado, que el hijo, o hija mayor que naciеſſe deſte matrimonio, y heredaſſe el reyno de Nauarra, ſucedieſſe en todas las tierras, y eſtados que perteneciеſſen al Infante Don Iuan en los reynos de Caſtilla, y Aragon. Para eſte matrimonio precedio diſpenſaciõ Apoſtolica: por ſer la Reyna doña Blanca prima hermana del Rey don Hernando Padre del Infante: y ſe auia concedido por el Papa Martin en la Ciudad de Mantua a treynta del mes de Deziembre paſſado. Celebròſe el deſpoſorio por palabras de preſente por el Adelantado de Caſtilla: y fue todo eſto jurado, y firmado en la villa de Olite por el Rey, y por la Reyna ſu hija: y por el Adelantado, a cinco del mes de Noviembre deſte año: y por los tres eſtados del reyno, que eſtauan ayuntados a cortes.

Cortes en Olite para beneficio de la Reyna de Sicilia.

Nota.

Dote de la Reyna de Sicilia.

Año M.CCCC XIX.

Acuerdo enfauor de los hijos deſte matrimonio, y lo q̃ el Papa diſpenſo.

Celebroſe el deſpoſorio en la villa de Olite.

EN eſte año eſtando el Cardenal Piſano Legado Apoſtolico en Barcelona, el poſtrero de Hebrero, a inſtancia del Rey ſuſpendiò la prematica que Benedito auia promulgado contra los Iudios: de que en eſtos Anales ſe haze mencion: fundando ſe en que era muy perjudicial, no ſolo contra aquella gẽte, pero contra los Chriſtianos miſmos, y de alli ſe fue el Legado para el Papa que eſtaua

Suſpenſiõ de la prematica q̃ Benedicto promulgò contra los Iudios.

Año. M.CCCC XVIII.

El papa estuua en Florẽcia, y ſu ceſſo de quatro Cardenales de D. Pedro de Luna.

eſtaua con ſu corte en Florencia: y los quatro Cardenales, que eſtauã con don Pedro de Luna en Peñiſcola, y los otros Perlados, q̃ le ſeguiã, le dexarõ y los Cardenales ſe fueron a Florencia: y los tres paſſando a Roma con el Papa, biuieron poco tiempo: y Don Alonſo Carrillo Cardenal de S. Eſtacio fue embiado de Florencia por Legado a Boloña. En eſte tiẽpo fue remouido por el Papa Martin de la Igleſia de Caragoça don Franciſco Clemente, que auia ſido eligido por el cabildo: y fue proueydo della don Alonſo de Arguello de la orden de ſan Franciſco: que era natural de los reynos de Caſtilla: y Don Franciſco Clemente boluio a ſu Igleſia de Barcelona: adonde fue primero Perlado: y ſele dio titulo de Patriarcha de Ieruſalẽ: y reſeruò el Papa la proui ſion de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça a la Sede Apoſtolica, en vacando por muerte de ſu paſtor. Publicò ſe antes de la partida del Legado por el, y por el Rey, que yrian a cercar a Don Pedro de Luna en Peñiſcola: pero aquello ſe fue entreteniendo con otras nouedades todo el tiempo, que el de Luna biuio.

Elecion de D. Alonſo de Arguello Açobiſpo de çaragoça.

Del fallecimento del Santo varon fray Vicente Ferrer. LXXIII.

Muerte, ẽtierro y canoniçiçiõ de San Vicẽte Ferrer lũbrera de la Igleſia.

EN ESTE año de M. CCCCXIX, ſegun eſcriue Martin de Alpartil, autor del miſmo tiempo, y que conuerſo, y comunicò familiarmente al Santo varon, y ſieruo de Dios fray Vicẽte Ferrer, fallecio eſte glorioſo Santo en la ciudad de Nantes en Bretaña: vn Miercoles a cinco del mes de Abril, que por el Papa Calixto III, fue puеſto en el numero de los Sãtos cõfeſſores: y fue ſepultado ſu cuerpo en la Igleſia Cathedral de aquella ciudad. Fue eſte Santo varon vn luzero reſplandeciẽte en los reynos, y prouincias del Occidente: y en toda la Igleſia Catholica: que era eſtimado, y tenido por vn varon Apoſtolico: cuya dotrina, y ſantidad de vida reuerenciò no ſolamente la ciudad de Valencia, ſu propia patria: pero todas las prouincias de Eſpaña, Saboya, Normandia, Bretana, el Delfinado, y Piamonte: y las riberas de Genoua, y el eſtado de Borbon: y otras regiones de Francia: a donde fue muy celebrada ſu predicaciõ: y ſe manifeſtaron por la gracia de Nueſtro Señor ſus marauilloſas obras con grande admiracion, y deuocion de las gentes. Fue coſa muy cierta, y confirmada por aquellos ſiglos, que por ſu predicacion, y ſantidad de vida, ſe conuirtieron a nueſtra ſanta Fè Catholica, mas de veynte mil Iudios, y Moros: y aſſi manifieſto Nueſtro Señor ſu gloria cõ muchos milagros, que obrò por la interceſſiõ deſte Santo varon: el qual fallecio de ſetenta y cinco años *. Auia fallecido en el año de MCCCCXVII, Bonifacio Ferrer ſu hermano en el mes de Abril en el monesterio de Val de Chriſto de la Cartuxa, en el reyno de Valẽcia, que fue Prior general de aquella orden: varõ de ſingular religion, y dotrina: y muy celebrado en todas las naciones. Auia ſido eligido Prior general de Cartuxa, a veynte y dos de Iunio de MCCCCII: y por lo que tocaua a la vnion de la Igleſia, por mandado de Benedito vino a Eſpaña, el año de MCCCCVIII: y eligio ſu habitacion en el Monaſterio de Val de Chriſto: yauiendoſe apartado de ſu obediẽcia, y prelacia las otras prouincias, celebraua capitulo general, todo el tiempo que biuio, en aquel moneſterio dõde reſidia, a los conuentos que le obedeciã, y concurrian a ſu obediencia, los Priores de ſu orden de las prouincias de Eſpaña: y el Prior del Moneſterio de Piedra Caſtro de la prouincia de Borgoña.

Valẽcia patria de Sã Vicẽte Ferrer.

Mas de veyntemil Iudios y Moros cõuirtio San Vicẽte Ferrer.

** Muerte de Bonifacio Ferrer hermano de S. Vicente, y coſas particulares de ſu vida.*

LIBRO XIII.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la armada, que mandò juntar el Rey, para paſſar por ſu perſona, à la Iſla de Cerdeña. I.

QVANDO ESTos reynos auian de eſtar en toda fieſta, y regozijo por las bodas de la Reyna de Caſtilla, y del deſpoſorio del Infante don Iuan, en que el Rey de Aragon ſu hermano auia de emplear la nobleza, y caualleria de ſus reynos, ſiendo en el principio de ſu reynado, eſtuuo el Rey occupado con todo ſu penſamiento, en mandar poner en orden ſu armada de mar: y juntar la gente de guerra, para paſſar con ella a Cerdeña: porque las coſas de aquel reyno nunca ſe acabauan de apaziguar: y ſiempre auia en el rebeldes, o naturales, o eſtrangeros. Tambien tenia el Rey muy delibe rado en ſu animo, que ſe dieſſe todo fauor, y ſocorro a los Barones de la caſa de Cinercha: que eran Cõdes de Iſtria: que de tiempo muy antiguo fueron aliados, y confederados de la caſa real de Aragõ: y ſe tenian por ſus vaſſallos: y ſuſtentauan ſu derecho con ſu parcialidad, en la Iſla de Corcega: que eran muy guerreados, y perſeguidos de Genoueſes: con las armadas, y gente de aquella ſeñoria. Con tal determinacion como eſta, dexò el Rey de hallarſe, ſiendo tan vezino, a las fieſtas de las bodas de la Reyna de Caſtilla, y del Infante don Iuan ſus hermanos: eſtãdo en edad tan floreciẽte, que a penas auia cumplido veynte y tres años: y como a los grandes Principes por orden del cielo, y diſpuſicion diuina, ſe les junta cierta buena fuerte, para ſalir cõ grandes empreſas, juntoſe cõ el animo excelente deſte Principe, y cõ ſu gran valor, ſu buena ventura: q̃ parecia, que le lleuaua tras ſi tan de ſu coraçon, y voluntad cõ eſperança de empreſas no tan grandes a que el tenia razon, y tanta obligacion de acudir: q̃ no ygualauan a ſus penſamientos: para que de alli paſſaſſe à todo lo que ſe podia emprender: y fueſſe el mas eſclarecido Principe, y mas victorioſo, que otro ninguno de ſus tiempos. En ninguna coſa ſe pudo entender tanto la grandeza de animo deſte Principe, como en auer puesto todo ſu penſamiẽto en aſſegurar ſus reynos de Sicilia, y Cerdeña: que tan oppueſtos eſtauan a la offenſa de otros Principes, y potentados: y a las coſas de Italia: conociendo, quan aparejadas eran, para que dellas ſe ſiguieſſen grandes empreſas, y no curar de las coſas de Caſtilla: y dexar de entremeterſe en algo dellas: de q̃ no podian excuſarſe grandes mouimientos, y diſſenſiones: como deſpues parecio. Aſſi fue, q̃ ſobre todas ſus virtudes, q̃ todas fueron muy excelẽtes, ſe ſeñalò ſu magnificẽcia en las coſas

Año M.CCCC. XVII.

Edad, animo y penſamientos belicoſos del Rey.

Apreſta el Rey armada para paſſar a Cerdeña.

En las coſas de Sicilia y Cerdeña deſcubrio el rey ſu animo, y en las de Caſtilla ſu prudencia

Los de la caſa de Cinercha ſon valedores del Rey en la Iſla de Corcega.

Año. M.CCCC XX.

cosas publicas: y en el menosprecio de todo lo q̃ no se cõformaua con la Magestad de su Reyno. Mostro bien el animo que tenia de poner su persona en grandes hechos, y que todo su pensamiento era sustentar la gloria, que sus antecessores ganaron, señaladamente en las cosas de la mar, y contra Genoueses, que eran tan declarados enemigos, y perseguiã la parte del Conde Vicentelo de Istria, que cõ grande valor sustentaua los lugares, que con su parcialidad se defendian en Corcega, en la obediencia del Rey. Conuenia juntamente con esto poner en muy pacifico estado las cosas de Sicilia, y Cerdeña, aunque mucho mas en las de Cerdeña: porque parte della estaua en poder de los rebeldes. Era en esta sazon Lugarteniente, y capitã general de aquel reyno, por muerte de Acart de Mur, q̃ murio en el, vn cauallero Catalan, que se llamaua Iuan de Corbera, que se gouerno muy valerosamente, conseruando la gente de armas de Sicilia, que auia passado a hazer la guerra, contra los que perseueraua en su rebelion: y fueron por capitanes de aquellas compañias don Artal de Luna Cõde de Calatabelota, y dõ Simõn de Moncada. Fue muy gran parte para sustentar en la obediencia del Rey las cosas de Cerdeña, y lo auia sido en las turbaciones passadas, Leonardo Cubello, y de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano, que no solamente siruio con gran lealtad con su persona, y estado, que era grãde en aquel reyno, pero con grandes summas de dinero: para lo qual fue embiado a Cerdeña Leonardo de la Caualleria. Con este, que fue ministro del Rey en cosas de mucha confiança, dio el Rey auiso al Marques, que pensaua passar por su persona muy brevemente a la empresa de Corcega: y de lo mismo se aduirtio a don Antonio de Cardona, y al Cancellerhernan Velaz quez de Cuellar, que fue embiado por este tiempo a Sicilia, y a Martin de Torres, que fueron Visoreyes, y en este año tuuo el Rey en orden su armada de galeras, y anduuo discurriendo con ella por las costas de Cataluña, y passo a Mallorca, y boluio al Grao de Oropesa à veynte y siete de Agosto del mismo año de MCCCCXIX. y la publicacion de la jornada era, que la armada, que se ponia en orden, y cada dia yua creciendo, era para visitar el Rey sus reynos de Sicilia, y Cerdeña. Nombro por capitanes de sus galeras, de la Real, a Nicolas de Valdaura ciudadano de Valencia, muy diestro, y valeroso capitan en las cosas de la mar, y al Maestre de Montesa, don Pedro de Centellas, don Frances de Belus, Iuan Pardo de la Casta, Nicolas Iofre, Iuan de Bardaxi, hijo de Berenguer de Bardaxi, y Iuan de Eslaua. Auia muerto por este tiempo, Guillen Vizconde de Narbona, que fue hijo de Aymerico Vizconde de Narbona, y de doña Leonor de Arborea, y aunque se auia concertado con el Rey de renũciar su derecho en el luzgado de Arborea, y auia recibido cierta summa del dinero, en que se auian cõformado, que se le diesse por el estado, auia buelto a su antigua contienda: y a tener en armas los que se auian rebelado. Sucedio en el estado de Narbona, y en el derecho del luzgado de Arborea, Guillẽ de Tinerijs, hijo de Guillẽ de Tinerijs, y devna señora de la casa dl Vizcõde, q̃ sucedia en el estado: cõ quiẽ fue muy facil cosa conecrtar se el Rey, q̃ passasse por el assiento, que se auia tomado con el Vizconde Guillelmo su anteceſſor, dandole cien mil florines. Appresurò el Rey lo de su passage: de manera, que estando en Tortosa en fin del mes de Hebrero, del Año de MCCCCXX, declarò, que se haria a la vela, en fin del mes de Março siguiente.

Rey contra Genoueses era el Rey.

Quien fueron Iuã de Corbera, D. Artal de Luna, y D. Simon de Moncada.

El Marqs de Oristan persona importãte, y a lo q̃ fue Leonardo de la Caualleria.

Visoreyes.

El Rey ordeno su armada, la buelta que dio cõella, y aquienes hizo capitanes.

Muerte del Vizcõde de Narbona, y quien le sucedio.

El assiento q̃ cõ el Vizconde de Narbona auia, se confirmò.

De la diuision, que los Grandes de Castilla pusieron entre los infantes de Aragon don Iuan, y don Enrique. II.

DEXA-

DEXAVA EL Rey eſtos Reynos en toda la paz, y vnion que pudieron alcançar en todo el tiempo de los Reyes paſſados: y por ſu lugartenięte general en ellos a la Reyna doña Maria ſu muger: con ſus conſejos formados de Perlados, y caualleros ſus naturales: y de perſonas muy graues en letras: y fue gouierno en gran manera ſoſſegado, y pacifico: empleando el Rey en las coſas de la guerra, y en los cargos della, muchos ſeñores, y gente principal: y ſacando del Reyno muchos, que ſolian poner diſſenſion, y rebuelta en el y eran vanderizos, y allegadores de los criminoſos: y delinquentes. Auian gozado los reynos de Caſtilla en vida del Rey Don Enrique, en muchos años de ſu reynado, de mucha paz, y juſticia, y en ella ſe conſeruarõ deſpues de ſu muerte, por el buen gouierno de la Reyna doña Catalina en la menor edad de ſu hijo, y del Infante Don Hernando antes que tomaſſe la poſſeſſion deſtos reynos: y deſpues, por la grande conformidad, que huuo entre ellos en ſu regimiento. Muerto el Rey de Aragon, y la Reyna Doña Catalina, Don Sancho de Rojas Arçobiſpo de Toledo con el fauor de la Reyna de Aragon, y de los Infantes ſus hijos ſe començo a apoderar de todos los hechos del reyno de ſuerte, que todo ſe ordenaua, y diſponia por ſu mano: y de alli ſe ſiguio, que el Almirante, y don Ruy Lopez de Auala Condeſtable de Caſtilla, y Iuan Hurtado de Mendoça, que era mayordomo mayor del Rey, y eſtaua muy cerca de ſu perſona, Perez Manrique Adelantado del Reyno de Leon, y Don Gutierre Gomez de Toledo Arcidiano de Guadalajara, aquien el Rey de Aragon auia dado gran lugar en las coſas del eſtado, y del gouierno de las prouincias, que eſtauan a ſu cargo, tuuieron tales formas, y medios con el Infante Don Enrique, por medio de Garci Fernandez Manrique ſu Mayordomo mayor, que perſuadieron al Rey, q̃ de alli adelante no dieſſe tanto mando, y autoridad al Arçobiſpo, que ſe alçaſſe con todo: y no fueſſe mas parte, que vn voto con los otros Grandes, que eſtauan en ſu conſejo. Tuuo el Infante don Enrique juradas ſus ligas con eſtos cinco ſeñores: que eran tanta parte en aquellos Reynos: y para eſto anduuo entre ellos Iuan Fernandez de Heredia: y por ſer muy priuado aquel cauallero del Rey de Aragon, ſe fauorecian mas aquellos Grãdes: entendiendo, que el Rey de Aragon ſu hermano holgaua, que la parte del Infante don Enrique quedaſſe con todo el regimiento de aquellos reynos: y el Infante don Iuan acudieſſe a lo del gouierno del Reyno de Nauarra. Como quiera que todos moſtrauan eſtar llanos al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y al honor vnos de otros, pero en lo cierto el Arçobiſpo, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla ſu ſobrino, y Don Fadrique Conde de Traſtamara ſe fauorecieron del Infante Don Iuan: y alli ſe començo a declarar vando, y parcialidad, no ſolo entre aquellos grandes por eſta cauſa, pero entre los miſmos Infantes: haſta que en la villa de Madrid en el mes de Março del año paſſado el Rey de Caſtilla tuuo cortes: y ſiendo de edad de catorze años recibio en ſi de cõcordia de los tres eſtados el regimiento de ſus reynos. Entonces declaro el Rey de Caſtilla por induzimiẽto de aquellos grandes, q̃ ſe allegaron al Infante dõ Enrique, q̃ por ſer en edad tan tierna, y teniẽdo voluntad de regir bien ſus reynos, le plazia gouernar cõ cõſejo del Arçobiſpo de Toledo, y del Almirãte, y cõdeſtable, y del adelãtado Pero Manriq̃: y fue acordado entre ellos de ſeñalar vno q̃ libraſſe cõ el Rey todos los negocios: y como el Arçobiſpo era Canceller mayor de la poridad, pretẽdió, q̃ a el tocaua el libramiento, y no lo admitierõ los tres: y tuuieron manera q̃ el Rey declaraſſe, q̃ ſu voluntad era, q̃ lo maſſe

La Reyna q̃da lugartenięte general.

Liga del Infante dõ Enrique.

Vãdo y parcialidad ẽtre los Infantes don Enrique y don Iuã, y lo q̃ en eſto huuo.

Lo q̃ reſultò de q̃rer ſe apoderar el Arçobiſpo de Toledo de las coſas del gouierno de Caſtilla.

Año. M.CCCC XX.

Año. M.CCCC XX.

maſſe cargo del libramiento don Gutierre Gomez de Toledo. Aſsi ſacaron al Arçobiſpo del lugar que ſe auia vſurpado, y como era, ſegun del eſcriue Hernan Perez de Guzman, muy ſentible, y por eſta razon mas vindicatiuo, que a Perlado conuenia, a fin de regir, y mandar, y de ſe vengar: vſaua de algunas cautelas, y artes, y començó a tratar entre los Infantes, que fueſſen diſcordes, y no contẽtos de regir el Rey de Caſtilla ſu reyno, por aquella manera, y aſsi quedo entre los hermanos emulacion, y formada diſcordia. Porque eſtando el Rey de Caſtilla en Segouia tuuo forma el Arçobiſpo, q̃ los Infantes ſe juntaſſen, y con ellos el Conde don Fadrique, el Arçobiſpo de Santiago, el Adelantado de Caſtilla, y Garci Fernandez Manrique, y huno entre ellos gran rompimiẽto, teniendo los Infantes, y los que los ſeguiã la Igleſia de Santa Maria, y los otros con el Rey el alcaçar. Boluieron deſpues los Infantes a eſtar partidos en parcialidad de aquellos Grãdes, y eſta fue la verdadera cauſa de ſu diſcordia, y no lo que vn autor de aquellos tiempos eſcriue, que fue por la competencia de pretender cada vno, de caſar con la Infante doña Catalina hermana del Rey de Caſtilla: pues es aſsi, q̃ antes que el Infante don Iuan partieſſe de Sicilia, ſe procuro por ſu parte de caſar con la Reyna doña Blanca, y aquel matrimonio le eſtaua mejor auiendo de ſuceder en el reyno de Nauarra. Deſpues de todo eſto ſe confirmo el matrimonio del Infante, y de la Reyna doña Blanca en Guadalajara a diez y ocho del mes de Hebrero deſte año: y eſtando el Infante en las caſas de Hernando de Torres de poſaua, ſe hallaron a la ſolenidad de firmar por ſu perſona el matrimonio, el Arçobiſpo de Toledo, el Conde don Fadrique, Iuan Hurtado de Mendoça, Diego Perez Sarmiento Adelantado de Galizia, Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Caſtilla, Alonſo Tenorio Adelantado de Çaçorla, Diego Hurtado de Mendoça, y los dotores Iuan Gonçalez de Azeuedo, Fernan Gonçalez de Auila, Fortun Velezquez, y el Canceller Pero Rodriguez. Eſtando aſsi jũtos parecieron ante el Infante, don Sancho de Oteyça Dean de Tudela, y Pierres de Peralta del Conſejo del Rey de Nauarra, y Iuan de Ezpeleta ſu camarero, que eran ſus embaxadores, y propuſieron al Infante, que como por medio de Diego Gomez de Sandoual hauieſſe recibido por eſpoſa por palabras de preſente a la Reyna doñã Blanca por ſu perſona firmaſſe el matrimonio en virtud del poder que traya para ello Pierres de Peralta, como procurador de la Reyna, y aſsi ſe hizo. En eſte tiempo quando los Infantes de Aragon, y aquellos grandes, que los ſeguian andauan tan alboroçados por tener parte en el gouierno, y priuança del Rey, vn cauallero mancebo, que ſe auia criado en la caſa real, fue tan preferido a todos en la gracia, y amor del Rey, que el ſolo era de quien el Rey deſſeaua ſer aconſejado, y ſeruido, y que los ſeruicios que auia de recibir, ſe puſieſſen a ſu nombre, y cuenta, y fueſſe la confiança de todos ſus penſamiẽtos, y tan ſu querido, y priuado, que no tuuieſſe competidor, y todo ſe ordenaſſe, y diſpuſieſſe a ſu aluedrio. Eſte fue Aluaro de Luna de muy Iluſtre, y eſclarecido linage de parte de ſu padre: porque fue hijo de don Aluaro de Luna, q̃ fue ſeñor de Iuuera, y Cornago en Caſtilla, y copero mayor del Rey don Enrique el tercero, y eſte fue hijo de don Iuã Martinez de Luna ſeñor de Illueca, y Gotor, hermano de don Pedro de Luna Cardenal de Aragon, que ſe llamo Benedito, y de ſu ſegunda muger, que fue doña Tereſa de Albornoz, que fue hija de micer Gomez de Albornoz ſenador de Roma, y de doña Coſtança de Villena, hija de don Sancho Manuel, y aſsi tenia eſte Aluaro de Luna por parientes grandes caualleros en Aragon, y Caſtilla.

Diſcordia entre los Infantes, por que, y quien la fomento.

Rompimiẽtos en Segouia eſtãdo alli el Rey de Caſtilla, y las opiniones que ſobre la cauſa de eſto huuo.

Caſan i nto del Infã te don Iuã con la Reyna doña Blanca, y los que en el ſe hallaron.

Principio de la priuãça de don Aluaro de Luna, y quien fue.

Que Iuan

Año M. cccc xx.

Que Iuan Ximenez Cerdan Iuſticia de Aragon renuncio ſu officio: porque el Rey quiſo que fueſſe proueydo en aquel cargo Berenguer de Bardaxi. III.

ESTando el Rey en Tortoſa, dando orden en ſu embarcacion, entre las otras coſas q̃ procuraua, para dexar bien ordenadas las del gouierno, y juſticia en el reyno de Aragon era, poner de ſu mano perſona muy acepta, y de grã cõfiança en el officio, y magiſtrado del Iuſticia de Aragon: por ſer de tanta ſuperioridad, y preeminencia: y de tan abſoluto poder, y juriſdicion, q̃ es auido por el vnico amparo, y refugio para la cõſeruacion delas leyes: y de la libertad: y en eſto ſe aconſejo con diuerſas perſonas, de las q̃ en aquella ſazõ ſe hallauã en ſu corte: y ſeñaladamẽte fueron, dõ Alõſo de Arguello Arçobiſpo de Çaragoça, don Roger Bernaldo Conde de Pallas, don Pedro Ximenez de Vrrea, don Iuã Fernandez ſeñor de Ixar, dõ Iuan Martinez de Luna ſeñor de Illueca, y Pelegrin de Iaſſa, al qual proueyo entonces del officio de racional del reyno de Aragon. Era Iuſticia de Aragon Iuã Ximenez Cerdan, muy notable varon: y q̃ lo auia ſido mucho tiempo: y por quien auian paſſado muy arduos, y grandes negocios enel reynado delRey don Iuan, y del Rey don Martin ſu hermano: y deſpus fue tan principal miniſtro, para que el Conde deVrgel no preualeciеſſe por la via de hecho, y de las armas: y en la declaracion de la juſticia de la ſucceſſion del Infante don Hernando. Pero el Rey tuuo mucho deſſeo de ſacarle de aquel cargo: y el tenia grãdes prẽdas en el reyno: y eſtaua muy emparentado, por auer caſado ſus hijas con muy principales caualleros. Era muy vſado en aquel tiempo, el que era Iuſticia de Aragon renũciar el oficio en poder del Rey, eſtãdo en cortes, y fuera dellas: y hallandoſe dẽtro del reyno, o fuera del: y aſſi ſe auia guardado por Domingo Cerdan, quãdo fue proueydo de aquel cargo Iuan Ximenez Cerdan ſu hijo: y tãbien eſtaua admitido, que para hazer la renunciacion ſe podia obligar el Iuſticia de Aragon cõ juramẽto, y hõmenage: y era obligado de cũplirlo: lo quẽ deſpues fue prohibido, q̃ no ſe pudieſſe hazer, ſino libremẽte. Conforme a eſta coſtũbre deſpues de la muerte del Rey don Hernãdo, el Iuſticia de Aragon de ſu voluntad libremente ſe obligo por cierto cõtrato, de renũciar el officio en manos del Rey, ſiẽpre q̃ fueſſe requerido: y con eſto, deſſeãdo el Rey proueer vna notable perſona para aquel cargo, y de la mayor confiança q̃ ſe podia hallar en eſte reyno, acordo dexar proueydo en el, a Berenguer de Bardaxi, q̃ era muy ſeñalado, y excelẽte varon: y el mas famoſo que huuo en Eſpañã en ſus tiẽpos: y el mas principal en ſus conſejos delos de ſu profeſſion: y de quien el Rey mas cõfiaua. Por eſto el Rey antes de ſu embarcaciõ, mãdo requerir al Iuſticia de Aragon, q̃ renũciaſſe el officio en ſu poder: y cũplieſſe lo q̃ auia prometido, y jurado de hazer la renunciaciõ dẽtro de cierto tiempo. Rehuſaua el Iuſticia de Aragõ de renunciar ſu officio: y el Rey ſe determino, q̃ ſe procedieſſe contra el: haſta mandarle declarar por publico perjuro: y que auia faltado a ſu fe: y quebrãtado la promeſſa quẽ hizo a ſu Rey y ſeñor: pretendiendo, que en aquel caſo ſe deuia tener por renũciado el officio, como ſi realmẽte lo renunciara. Paſſo eſte negocio tan adelante, q̃ el Rey con publicos pregones le mando declarar, y publicar por perſona priuada: y que no tenia ninguna juriſdiciõ: y q̃ no obedecieſſen ſus letras, y prouiſiones, ni de ſus lugartenientes, ni fueſſen executados ſus mãdamientos. Pero como por ley, y fuero del reyno, ſiẽpre q̃ vacaſſe el officio de Iuſticia de Aragon, eran obligados a regir, y adminiſtrar el

El Magiſtrado del Iuſticiade Aragon, es refugio, y amparo delas leyes.

El Rey deſſea mudar Iuſticia de de Aragõ, noteſe el vſo q̃ auia

No es valida la renunciaciõ del Iuſtitia, ſino ſe haze libremente.

Valor de Berenguer de Bardaxi.

Pide el rey al Iuſticia de Aragõ q̃ renuncie ſu oficio, y rehuſa el hazerla.

 huiſmo

Los Lugartenientes exercen el oficio del Iusticia de Aragon.

mismo cargo, los q̃ fuessen lugartenientes, prouey el Rey, q̃ los que entonces lo erã, vsassen del officio, como si huuiera vacado: y mando q̃ fuessen obedecidos, como lo deuian ser de fuero, vso, y costũbre del reyno, hasta que el proueyesse aquel cargo. Esto mãdo executar el Rey estando en Tortosa a veynte y ocho de Março deste año: y proueyo, q̃ Aluaro de Garabito Bayle general de Aragon, lo hiziesse publicar con pregones en Caragoça: y por todas las ciudades y villas del reyno. Tuuo el Iusticia de Aragon èl mismo recurso a su tribunal, q̃ tienẽ todos los q̃ piensan recibir fuerça, y agrauio del Rey: y Iuan Perez de Casseda, que era su lugarteniente, le otorgo sus letras de inhibicion, que llaman firma de derecho, para que fuesse oydo, y amparado en su possessiõ: y estas letras se presentarõ a los Iurados de Caragoça; pero no obstãte este recurso, la Reyna como Lugartenièt general mãdo declarar cõ pregones publicos la reuocaciõ en fin del mes de Iulio: y assi se notifico en todos los tribunales: y a los Iurados por Simon de Lidon procurador fiscal. Desto, como de vn caso nueuo, y estraño huuo grande alteracion, y escandalo, generalmẽte por todo el reyno, como si se vierã despojados del amparo, y defensa que sus mayores fueró introduziẽdo, y fundando con diuersas leyes, y fueros, por vnico remedio, y recurso contra toda fuerça, y violẽcia, assi delos Reyes, y mas poderosos, como de los officiales reales: y q̃ era el fundamẽto sobre q̃ estribaua el beneficio publico, y vniuersal de todo el reyno, y su libertad. Mas aunq̃ en esto al principio todos estauã muy conformes, en no dar lugar a la renunciaciõ, sin que se entendiessen primero las causas de la obligacion, q̃ huuo para renunciar, q̃ se hizo al Rey, y dõ Iuan de Luna señor de Villafeliz, y Phelippe de Vrries, q̃ erã yernos del Iusticia de Aragõ, y Iuan de Sese, y sus hijos haziã todo su poder, porq̃ el reyno tomasse aq̃lla causa por tã vniuersal, como se deuia tener, a la postre huuo de renunciar, como el mismo escriue, en manos de la Reyna, por la absencia del Rey: y fue proueydo en su lugar Berẽguer de Bardaxi, Tuuo el Rey particular sentimiẽto cõtra el, para proceder con tanto rigor: porq̃ auiendo el proueydo del officio de Bayle general a Aluaro de Garabito, porq̃ de fuero, todos los officiales del reyno, q̃ tienen jurisdicion hã de ser naturales del, y no de otra nacion, los quatro estados del reyno firmaron de derecho en el tribunal del Iusticia de Aragon, pidiẽdo que fuesse inhibido del officio: y q̃ las Communidades de las aldeas de Calatayud, y Daroca no le tuuiessen por Bayle general: y el Iusticia de Aragõ le inhibio, para que no vsasse del officio. Quedo la Reyna, como dicho es, por lugartenien te general del Rey en estos reynos: y vinose a Çaragoça, a donde fue recibida con palio, y gran fiesta vn Iueues a veynte y tres de Mayo: aunque era la segunda entrada: porq̃ quando entro la primdra vez, no se recibio con fiesta, ni palio, por el fallecimiento de la Reyna doña Catalina su madre.

El Iusticia de Aragõ obtuuo firma en su fauor, y no obedecerla causo escãdalo y alteracion general.

Los q̃ hazian por Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon.

El Iusticia de Aragõ renuncio, y fue proueydo Berenguer de Bardaxi.

Nota.

Fiesta q̃ se hizo a la Reyna en Çaragoça.

Del passage del Rey a Cerdeña: y que los lugares que estauan rebeldes se reduxeron a su obediencia. IIII.

TEniendo el Rey su armada a punto, que era de veynte y quatro galeras, y seys galeotas, se hizo a la vela de los Alfaques, a siete del mes de Mayo deste año: y arribo a Mallorca a nueue del mismo, en aq̃lla parte de la isla, que llaman las Fuentes de San Pedro: y elli se juntaron cõ la armada real quatro galeras de la Señoria de Venecia. Despues fueron en su seguimiento muchas naues, y otros nauios, en que fue gran caualleria, y buena parte delos Barones destos reynos: y nauegando la via de Cerdeña, la galera de Iuan

Con la armada que el Rey salio de los Alfaques, y llego a Mallorca, y los que le siguieron.

Peligro en q̃ la galera real ſe vio

Iuan de Eſlaua, que yua a todas velas, con la eſcuridad dela noche, enuiſtio la galera real por la popa, tan furioſamente, q̃ la mayor parte de la chuſma fue a la mar: y eſtuuo en grãde peligro de yr a fondo la galera. Tomo tierra toda la armada en el Aguer: a donde eſtaua el Conde don Artal de Luna, con ſus compañias de gente de armas, haziendo la guerra a los rebeldes: y a los lugares q̃ eſtauan alçados con diuerſas entradas, y correrias: y tenia los ya tã acoſſados, que no ſe atreuian a ſalir en campo: y ſe defendian en ſus caſtillos, y fuerças. Mas con la llegada del Rey fue cõ ſeys galeras a Terranoua: y luego ſe dio: y ſe entro por cõbate Longoſardo, y la ciudad de Sacer, que es tan principal coſa en aquella iſla, y tanto tiẽpo auia durado en ſu rebelion, embio ſus menſageros para reduzirſe: y ſe puſo en la fidelidad, y obediẽcia del Rey. Eſto fue a onze del mes de Agoſto: y de alli adelãte toda la iſla quedo pacificamẽte debaxo del ſeñorio del Rey: y para q̃ del todo eſtuuieſſe libre del ſeñorio, y ſugecion de eſtrangeros, el Rey tomo a ſu mano el eſtado q̃ fue del Vizconde de Narbona. Para acabarſe de aſſentar eſto, eſtando el Rey en el Alguer a diez y ſiete del mes de Agoſto, Pedro Ramon de Monte Bruna en nõbre de Guillẽ de Tinerijs padre, y legitimo adminiſtrador de Guillen Vizconde de Narbona ſu hijo, y heredero vniuerſal de Guillẽ Vizconde de Narbona, recibio los cien mil florines, q̃ eſtaua acordado, por la renunciacion q̃ hizo del derecho que le pertenecia en el eſtado, y Iuzgado de Arborea: y en las otras tierras, y bienes q̃ fueron de los Iuezes de Arborea: cuyo ſucceſſor pretendio ſer Guillen Vizconde de Narbona, como hijo de Beatriz de Arborea, hija de Mariano Iuez de Arborea, q̃ fue muger de Aymerico Vizconde de Narbona ſu padre. Aſſi ſe acabo la ſucceſſion delos Vizcõdes de Narbona: y quedo en la mayor parte de las tierras del juzgado de Arborea, Leonardo Cubello Marques de Oriſtan: y Conde de Gociano, y ſus ſucceſſores, que tenian deudo con la caſa de Arborea: y fueron grandes ſeñores en aquel reyno: y muy leales a la Corona real de Aragon.

Terranoua Longoſardo, y Sacer, eſtan por el Rey, y deſpues toda la iſla de Cerdeñã lo eſtuuo.

Dando el Rey cien mil florines ſe apodero del eſtado q̃ fue del Vizcõde de Narbona, cuya ſuceſsiõ ſe acabo.

Los ſucceſſores de Leonardo Cubello fieles al Rey.

De la embaxada que la Reyna Iuana embio al Rey: offreciendo de adoptarle por hijo: y del ſocorro que le embio contra el Rey Luys, que la tenia cercada. V.

PARA entender la turbacion en que eſtauan en eſte tiẽpo las coſas de Italia, por lo que toca a nueſtro propoſito, y la miſeria a que ſe auian reduzido, baſtara dezir en ſuma, que quando ſe procuraua la vnion de la Igleſia, con tanto conſentimiento de todas las naciones, vn ſolo capitan auẽturero llamado Braccio de Montone, con las compañias de gente de armas que le ſiguian, ſin el fauor de Principe ninguno, ſe diſpuſo a hazerſe ſeñor de Roma: y facilmẽte ſalio con ello, con el fauor del pueblo: y llamandoſe ſeñor de Roma, ſe contentauan los Romanos, que ſe llamaſſe ſu defenſſor, y protetor. Quedando el caſtillo de Santangelo, y la ciudad de Oſtia en la obediẽcia de la Reyna Iuana, y conſiderãdo el peligro en q̃ quedaria el reyno, delibero de dar todo fauor al ſummo Pontifice, que fueſſe eligido en Conſtancia: del qual eſperaua, q̃ ſeria coronada: y ſalio a la empreſa Sforça ſu capitan general: al qual hizo gran Conſtable del reyno: y Sforça valeroſamẽte libro aquella ciudad dela oppreſſion de Braccio. Toda aquella deſuẽtura reſultaua por no reduzirſe aquella Princeſa al gouierno de ſu marido: ſino de ſus priuados: porque quando començo el Rey Iacobo, como Principe valeroſo a entẽder en el gouierno del reyno, y delibero de tener a ſu diſpuſiciõ todas las fuerças, y puſo en ellas Franceſes, hizo

El capitan Braccacio ſe hizo ſeñor de Roma.

Deliberacion de la Reyna Iuana, y como Sforça libero a Roma dela oppreſion de Braccacio

grandes executiones de justicia: por lo qual indignò a la Reyna, y conspiro en su perdicion. Entonces teniẽdo en poco ala Reyna, caso a Tristã de Claramõte, que era vn cauallero Frances de grã linage, que el hizo Cõde de Conuertino, cõ Catalina Vrsina hija de Ramondelo Conde de Nola, que fue el primer Principe de Tarãto de la casa Vrsina: y de la Reyna Maria, cõ quiẽ caso el Rey Ladislao, y por este parẽtesco fue puesta en libertad la Reyna Maria, y sus hijos, Iuan Antonio Vrsino, y de Baucio, q̃ fue Principe de Taranto, y Gabriel Vrsino, que fue Duque de Venosa, y fue restituydo a la Reyna Maria Tarãto, y todo su estado, y se fueron a Pulla con el Conde Tristan de Claramonte. Viendose la Reyna Iuana fuera dela libertad q̃ solia tener, y que el Rey su marido le auia quitado todos los seruidores antiguos, y priuadola de todo mando, y señorio, y la hazia seruir de criados Frãceses, y le tenia puesta vna guarda, q̃ era vn Iuan Belenguer, que jamas dexaua de acõpañarla, tuuo tales medios, y tratos, que saliendo el Rey del castillo nueuo, y passando al del Ouo, se apodero la Reyna del nueuo, y fue preso el Rey. Puesto el pueblo en armas la Reyna se fue al castillo de Capuana, y se yua apoderãdo del reyno, y fueron echados los Frãceses, y entõces fue puesto en libertad Sforça, y librarõ al Cõde de Materra, q̃ era de la casa de Sanseuerino, q̃ auia diez años, q̃ estaua preso, y hizo la Reyna grã Senescal a Iuan Caraciolo, por quiẽ gouerno de alli adelãte todas sus cosas. Teniẽdo la Reyna a su mano el gouierno del Reyno, puso al Rey su marido en libertad, y estuuo cõ la Reyna en el castillo de Capuana mas de vn mes: pero no se assegurãdo de su vida, por la liuiandad de la Reyna, y por su deshonestidad, de miedo se fue a Tarãto, y nũca mas la vio, y se vino a Frãcia, adonde despues de su muerte entro en religion en la orden de San Francisco, y acabo sus dias como vn santo varon.

Casamiẽto de Tristan de Claramonte con Catalina Vrsina.

Libertad de la Reyna Maria q̃ casò con el Rey Ladislao.

Prision del Rey Iacobo.

Libertad del Conde de Matera de la casa de San Seuerino.

Vida del Rey Iacobo q̃

se hizo religioso de S. Frãcisco y acabò santamente.

Estando Sforça en Florencia con descontentamiento grande, que tuuo de la priuança del gran Senescal, començo a tratar con el Rey Luys, que estaua en Genoua, y hizo con el grande instancia, que passasse a su empresa del reyno, no con fin, segun affirmaua, de echar del a la Reyna, sino procurando, que cõ aquel miedo la Reyna adoptasse por hijo al Rey Luys, y se acabasse por aquella via vna perpetua guerra, y fuesse echado del lugar, y priuãça, que tenia el gran Senescal, por cuyo amor, oluidada la Reyna de quien era, ningu na cosa dexo de cometer con deshonestidad, y vicio, que pudiesse hazer, o sufrir torpemente, midiendo la grandeza de su estado, con la licencia de su dissolucion, juzgando por cosa licita todo aquello que le agradaua. Offrecio entonces el Rey Luys a Sforça, que se hallaria en el reyno por todo el mes de Iunio, y passo a Florencia embiado por la Reyna vn cauallero de su casa, de quien hazia gran cõfiança, que se llama ua Antonio Carraffa, que vulgarmente llamauan Malicia, y lleuaua ordẽ, temiẽdo lo que trataua Sforça, que el Papa desuiasse de aquella empresa al Rey Luys, y quãdo no se pudiesse acabar cõ el, acudiesse al Rey de Aragon, cuya llegada a Cerdeña, y la fama d̃ su valor era muy ensalçada por toda Italia. Hallaua se a caso en Florencia vn cortesano Romano natural del reyno de Aragõ, q̃ se llamaua Garcia Aznar de Añon, q̃ fue despues Dean de Taraçona, y Obispo de Lerida, y dio gran esperança al Carraffa, que de Principe ninguno del mũdo no podia ser la Reyna socorrida, ni fauorecida tan oportunamente, como del Rey su señor: y assi hallando al Papa muy tibio, y indignado contra la Reyna, acordo de passar a Cerdeña. Teniendo el Rey Luys deliberada su empresa, entro Sforça cõ sus gentes en tierra de Labor, y començo de alçar las vãderas del

Que de males produze la deshonestidad.

Oferta del Rey Luys à Sforça, à lo q̃ la Reyna Iuana embiò à Florencia, y à quien.

Garcia Aznar de Añõ, quiẽ fue, y lo q̃ hizo.

Alça Sforça

ça en tierra de Labor, las vãderas del Rey Luys, lo q̃ paſſo, y la guerra que ſe comença.

del Rey Luys: y llamarſe ſu gran Conde ſtable: y deſpues arribo al reyno el Rey Luys por el mes de Agoſto, cõ nueue galeras, y cinco naues grueſſas: al miſmo tiẽpo q̃ el Rey eſtaua en el Alguer: y junto con Sforça aſſento ſu real en la torre del Griego: y la guerra ſe comẽço terriblemẽte. Deſta manera tratando el Rey de poner en pacifico eſtado las coſas de Cerdeña, y paſſar ala empreſa de Corcega, ſe le abria el camino, para vna de las mayores empreſas q̃ ſe pudo offrecer a ſu valor, y grãdeza. Por que cõ la entrada del Rey Luys en tierra de Labor, y tener cercada ala Reyna, todo el reyno ſe comẽço a diuidir en partes: vnos ſiguiendo la parte Anjoyna, y otros la de Duraço, que era la dela Reyna: y ſe llamo aſſi por el Rey Carlos de Duraço, y de la paz ſu padre. Teniendo los Anjoynos en mucho eſtrecho la ciudad de Napoles, conſiderãdo el gran Seneſcal, que como el Rey Luys ſeguia ſu empreſa contra la Reyna, aſſi Sforça emprendia aquella guerra por ſu perdicion, entẽdiendo quan ala mano eſtaua el ſocorro en la armada del Rey de Aragon, y que no teniã otro remedio ninguno, y q̃ las coſas eſtauã en aquel reyno en tanto peligro, que requerian ſocorro de Principe poderoſo, y de gente de guerra eſtrãgera, como la fama del gran valor del Rey ſe fue eſtendiendo por aquellas partes, y q̃ en la flor de ſu juuentud tomaua la empreſa de Corcega contra ſus enemigos los Genoueſes, de quien el Rey Luys ſe valia para ſus armadas; fue muy facil coſa q̃ la Reyna le embiaſſe a pidir, q̃ ſe dolieſſe de ver vna Princeſſa perſeguida por tãtas partes de los ſuyos, y de ſu enemigo, q̃ eſtaua en tãta affliccion, q̃ tenia en grã auenture de perder el reyno, y la vida: pidiẽdole como a Principe de tan grande animo, q̃ la ſocorrieſſe, cõ offerta de poner en ſus manos ſu reyno: para q̃ le defẽdieſſe, como haria los ſuyos propios; pues ninguna differencia ſe auia de hazer del de Napoles, q̃ del q̃ el Rey tenia en Sicilia. Para eſto fue buẽ miniſtro aquel Antonio Carraffa, q̃ los Catalanes llamauan Malis Carraffa: y con mucha diſſimulacion ſe deſpidio del Papa: y ſe embarco en Pomblin, publicando q̃ ſe boluia á Napoles: y con el embaxador Garcia Aznar paſſo a Cerdeña: y hallo al Rey en el Alguer, antes que la ciudad de Sacer ſe puſieſſe en ſu obediencia. En eſte medio Sforça, y los del vando cõtrario de la Reyna ponian en grã eſtrecho el cerco de Napoles: porque eſtauan con mucho temor, q̃ el Rey de Aragon auia de paſſar en ſocorro de la Reyna: y auiã llegado cõ algunas compañias de gente de armas para ponerſe dentro de Napoles Luys Colona, y Frãciſco Vrſino, y Chriſtoual Gaetano, q̃ ſalierõ al encuẽtro a las corterias, que hazia Sforça en tierra de Labor. Quando llego Carraffa al Rey, y hizo el officio q̃ ſe requeria, para repreſentar el peligro en que la Reyna eſtaua, y todo ſu reyno, y perſuadir q̃ con animo valeroſo tomaſſe la empreſa de amparar a la Reyna de ſus enemigos, q̃ era obra de Principe tan excelente, como el era: el Rey con ſu animo muy generoſo no ſe mouia tãto por la eſperança, q̃ ſe ponia delãte, q̃ ſucederia en aq̃l reyno como hijo, y vnico defenſor de la Reyna, ni por el derecho q̃ ſe le offrecia de ponerle luego en la poſſeſsiõ del Ducado de Calabria, como a legitimo ſucceſſor, quãto conſiderãdo la variedad de las coſas humanas: y dixo al embaxador, q̃ eſtuulieſſe de buẽ animo, dãdole eſperãça, q̃ embiaria ſocorro a la Reyna en tãta neceſsidad: y puſolo en deliberaciõ delos de ſu conſejo. Auia biẽ que conſiderar, para q̃ el Rey, no ſe puſieſſe ligeramẽte en vna empreſa como eſta: y lo primero ſe tenia cuẽta con la vida, y liuiãdad de la Reyna, q̃ echaua de ſi á ſu marido Principe tã valeroſo, y baſtante para ſuſtẽtar el reyno, y defẽderle de ſu enemigo: y buſcaua Principe eſtrangero, q̃ le

Nota.

Eſtrecho dela ciudad de Napoles, y deliberaciõ q̃ hizo el grã Seneſcal de la Reyna Iuana.

Antonio Carraffa paſſo con Garcia Aznar á verſe con el Rey en Cerdeña, y para que.

Socorro á la ciudad de Napoles

Reſpueſta del Rey al embaxador de la Reyna Iuana.

defendieſſe como hijo adoptiuo: y tambien era muy ſabida la inconſtancia, y continuas mudãças de los Barones del reyno: y muy conocida la poca afficion, q̃ el Pontifice tenia ala caſa real de Aragon: y la mucha q̃ moſtraua ala de Anjous, y a ſu derecho. Los mas del conſejo del Rey erã de parecer, que no deuia el Rey ponerſe en aq̃lla empreſa: ni obligar a ella ſus reynos: los vnos conſiderando las partes de los potẽtados de Italia: y otros el parẽteſco que el Rey tenia con el Rey Luys: ſiẽdo biſnietos del Rey don Pedro de Aragõ: y los mas ſe mouian por la poca firmeza, y conſtancia de los Barones: pues era coſa muy ordinaria, y cierta mudarſe ligeramente, ſegũ los buenos, o malos ſucceſſos. Eſtando el Rey incierto, y dudoſo, no tanto de lo que el deuia empreẽder, como de lo que ſe auia de reſoluer por los de ſu conſejo, el Rey Luys le embio vn ſu embaxador: y aunq̃ la cauſa principal de ſu yda fue, para pidir q̃ el Rey le valieſſe con parte de ſu armada, para la empreſa q̃ auia tomado, de paſſar al reyno, como aquel embaxador entendio lo que procuraua Carraffa, y entẽdiẽdo del Rey, que no le negaria el ſocorro que ſe le pidia, mudo la requeſta de ſu embaxada: y dixo al Rey q̃ ſe marauillaua ſu Principe, que con falſas informaciones de algunos Barones, ſe mouieſſe cõtra ſu cauſa, y derecho: nũca le auia moleſtado en el ſuyo en la ſucceſſion de ſu reyno, pudiendolo hazer: y pidia muy caramẽte, q̃ no ſe engañaſſe el Rey por las vanas promeſſas de los Barones, como fue burlado el Rey Luys ſu aguelo: y q̃ el, y ſu padre por la miſma liuiandad auian ſido echados del reyno. Que por eſta cauſa determinaua de poner a todo trance ſu perſona, y eſtado: y amoneſto al Rey, q̃ deſiſtieſſe de començar aquella guerra, que tanta turbacion auia de cauſar en toda la Chriſtiandad: y ſe cõtentaſſe con el ſeñorio de tãtos reynos: porque ſi el Rey le dieſſe el ſocorro de algunas galeras, o no le fueſſe cõtrario, tenia por cierto, que alcãçaria ſu derecho, y juſticia, ſin ninguna notable reſiſtencia: y eſto era muy cierto: porq̃ el Papa de afficion era en gran manera inclinado a fauorecer la caſa, y cauſa de Anjous. Reſpondio el Rey a eſta embaxada, q̃ el auia ydo para defender ſus reynos de Sicilia, y Cerdeña, q̃ por vna parte erã offẽdidos por ſus enemigos: y por otra por ordinarios coſſarios: y que hallãdoſe en aquel reyno, viẽdoſe la Reyna de Napoles guerreada, y perſeguida de los que la auian deſamparado, le embiaua a pidir ſocorro, por el deudo q̃ con ella tenia: mas q̃ tambiẽ tenia conſideracion al que auia entre el, y ſu primo: q̃ el eſtimaua en lo que era razon: y muy facilmẽte ſe inclinaria a dar el ſocorro que ſe le pidia de ſu parte: ſi ſu primo dexaſſe de dar fauor a los Genoueſes: y no eſtuieſſe cõfederado con aq̃lla Señoria, pues tenia cõ ella guerra: y era tan enemiga de ſu Corona real. Pero el Rey Luys entẽdia ſer mas vtil para ſu empreſa la amiſtad, y cõfederacion delos Genoueſes: y eſto mouio mas al Rey para declarſe de ſocorrer a la Reyna: y tomar aq̃lla cauſa por propia: y aſſi ſe reſpõdio al embaxador dela Reyna, q̃ el Rey ſaldria por ſu perſona a la defenſa de ſu reyno, cõtra ſus enemigos: y no daria lugar, q̃ auiendole poſſeydo ſu padre, y aguelos, fueſſe echada del por la maldad dlos ſuyos. Aſſentoſe la cõfederaciõ entre el Rey, y la Reyna, por medio de aq̃l embaxador: offreciẽdo q̃ la Reyna adoptaria al Rey por ſu hijo: y ſe le entregarian los caſtillos, y la poſſeſſion del Ducado de Calabria, y eſtando enel Alguer a ocho del mes d̃ Agoſto, dio ſu poder a ſus embaxadores, para q̃ aquella concordia ſe cõfirmaſſe por la Reyna: y eſtos fueron tres: dõ Ramon de Perellos Gouernador de los Condados de Roſſellon, y Cerdania, y el dotor Martin de Torres, que era Viſorey de Sicilia, cõ don Antonio

Prudentes parẽceres de los q̃ acõſejauã al Rey.

Embaxada del Rey Luys al Rey.

Reſpueſta del Rey al embaxador del Rey Luys.

Motiuo q̃ tuuo el Rey para ſocorrer ala Reyna de Napoles, lo q̃ dixo a ſu embaxador, y la cõfederacion q̃ ſe hizo.

tonio de Cardona, y cõ Hernan Velazquez, y Iuã de Anſalon juez de la gran corte de Sicilia. Puſierõſe en ordẽ doze galeras, y tres galeotas, cuyos capitanes erã el miſmo don Ramon de Perellos, y dõ Iuan de Moncada, y don Bernaldo de Centellas: y juntãdoſe con otras tres galeras de la Reyna paſſarõ a Sicilia: y tomãdo algunas naues cargadas de vituallas, y municiones nauegaron la via del reyno: y entrarõ en el puerto de Napoles, a ſeys del mes de Setiembre, y dẽtro de cinco dias mãdo la Reyna entregar a don Ramon de Perellos el caſtillo Nueuo: y ſe puſo en el guarnicion de ſoldados dela nacion Catalana, paraque le tuuieſſen en nombre del Rey.

El Rey con ſu armada, y llego al puerto de Napoles.

El caſtillo nueuo ſe entrego al Rey.

Que la Reyna Iuana adopto por ſu hijo al Rey de Aragon: y ſe le dieron los homenages, como a legitimo ſuceſſor VI.

Legada la armada del Rey a Napoles, como era mas poderoſa que la del Rey Luys, luego el, y Sforça leuantaron ſu cãpo: y Baptiſta de Campo Fregoſo capitã de la armada con q̃ paſſo el Rey Luys al reyno, ſe fue a Sorrento: y de alli nauego la via de Genoua. Los de Auerſa entẽdiẽdo la yda del Rey Luys le llamaron: y Ioanot de Pertuſa, que tenia cargo del lugar, o ſegun Bartholome Faccio eſcriue, Franciſco Gattula, lo entrego al Rey Luys, por grandes promeſſas q̃ le hizo: y de Ioanot Pertuſa ſe affirma, q̃ era Catalan: y tuuo deſpues a ſu cargo el caſtillo de Auerſa: y otros le llaman Ioanot de Pertus. Ello ſucedio de manera, que vna noche ſe entro en Auerſa la guarnicion q̃ tenia Sforça en Caſtela mar de Stabia: y prẽdieron alli al Duque de Atri, y dos hermanos del Duque de Celano. La entrada de aquella gente en Auerſa fue a diez y ſeys de Setiembre: el miſmo dia, que con grande ſolenidad la Reyna declaro por ſu hijo al Rey, y por ſu heredero, y ſuceſſor en todo ſu reyno. Las cauſas de tomarle por hijo, y heredero ſe fundauan en toda razon natural, y derecho de las gentes: declarando que ſe hazia, teniendo conſideracion al beneficio del reyno, y al bien, y paz de ſus ſubditos: viſto que por no tener ſuceſſion, y auer ſe le rebelado algunos de ſus naturales, juntandoſe con ſu enemigo, y poniendo cerco contra la ciudad de Napoles, auian de ſer guerreados, y ſojuzgados de ſus enemigos. Que comunicandolo la Reyna con los Grandes de ſu reyno, y con los de ſu conſejo, no hallaron mas ſeguro remedio, para que ſu enemigo no ſe apoderaſſe del reyno, que tomar al Rey don Alonſo por hijo, y heredero: viſto que los Reyes de Aragon ſus anteceſſores ſiẽpre floreciẽrõ en la juſticia, con gran clemẽcia: y fueron Chriſtianiſſimos, y muy glorioſos Principes: y aſſi de comũ acuerdo delos ſuyos, delibero tomarle por hijo: mirando el merecimiento, y grande valor deſu perſona real: debaxo de cuyo reyno, y ſeñorio los pueblos, y naciones, que le eran ſujetas ſe gloriauã de la paz, y juſticia en q̃ viuian. Preguntaron los embaxadores a la Reyna: ſi era aſſi que queria, que el Rey don Alonſo fueſſe ſu hijo, juſto y legitimo? y reſpondio la Reyna en voz alta, que aſſi lo queria: y pregunto a los embaxadores: ſi ellos en nombre del Rey permitian, que aſsi ſe hizieſſe? y reſpondiẽdo que ſi: entonces la Reyna declarando, q̃ por aquella arrogaciõ, y adopciõ, ninguna parte delos bienes del Rey ſe transfirieſſe en ella, antes quedaſſen en ſu eſtado perpetuamẽte para ſus ſuceſſores, aprouo la adopciõ: y declaro que tuuieſſe fuerça de ley, ſupliendo todo deffecto de hecho, y derecho: ſeñaladamente aquel que ordenauã las leyes Romanas: que no ſe pudieſſe adoptar ningun abſente: y que los bienes del adoptado ſe ſuelen transferir en el q̃ haze la adopciõ. Mãdaua a todos los Principes,

Él Rey Luys y Sforça leuantarõ el campo q̃ tenian ſobre la ciudad de Napoles.

Priſiõ del Duque de Atri, y de otros.

La Reyna de Napoles declara por ſu hijo y heredero al Rey, y con q̃ fundamento.

Lo q̃ paſſo entre la Reyna Iuana y los embaxadores del Rey, cõfirmãdo la adopcion hecha.

Leyes Romanas.

y Barones, y a todos los estados del reyno, que de alli adelante le diessen la obediencia como a su carissimo hijo primogenito, y como a heredero en aquel reyno, y a sus herederos, y sucessores, y hizo solene juramento de lo guardar, y cumplir assi, por la euidente vtilidad de la republica, y que inuiolablemente se guardasse. Este auto se celebro en el Castillo nueuo de Napoles hallandose presentes, Sir Iuan Caraciolo Cõde de Auellino, y gran Seneschal del reyno, y Alfasio Vrsino Cãceller, Christoual Gaetano Mariscal, y Francisco Vrsino Capitan de armas, Francisco de Riccardis secretario de la Reyna, y el mismo Antonio Carraffa, y Matheo Puderico: y testificaron el instrumento, Domingo de Aziron, y Iuan de Vitellino secretarios de la Reyna. El mismo dia anduuo don Ramon de Perellos, a quien el Rey hizo su Lugartiniente general en el Ducado de Calabria, y en los castillos q̃ se auian de tener a su obediẽcia, por la ciudad de Napoles, con gran triumpho, cõ quatro banderas con las armas del Papa, y con las insignias reales de la Reyna, y del Rey a quarteles, y se le entrego el castillo del Ouo, y dentro de cinco dias hizo dar la Reyna los homenages de las congregaciones del regimiento de aquella ciudad, que està enpoder de los gentiles hombres, que ellos llaman Sejos, y del pueblo de Napoles en presencia del Visorey don Ramon de Perellos: y juraron que en vida de la Reyna la tendrian por su verdadera Reyna, y señora: paraque posseyesse todo el reyno, excepto el Ducado de Calabria, que auia ya renũciado, y despues desu muerte obedecerian al Rey de Aragon su hijo, por verdadero Rey, y legitimo sucessor.

La Reyna de Napoles mãda, q̃ como hijo suyo se obedezca el Rey, y los q̃ a esto se hallaron.

A dõ Ramon de Perellos Viso rey de Napoles se le entregò el castillo del Ouo.

Iura del rey despues de los dias de la Reyna en Napoles.

De los derechos Anjoyno, y dela casa de Duraço: en el qual fue surrogado el Rey de Aragon.

VII.

DEsde el tiempo que se dio al Rey Carlo el primero el reyno de Sicilia por la Iglesia, y muerto el Rey Manfredo, tuuo gran guerra con la casa real de Aragõ, por el derecho que se auia adquirido por el Rey don Pedro en la sucession del, en nombre de la Reyna doña Costança su muger, hija del Rey Manfredo, porq̃ puesto que el Emperador Federico el segũdo fue priuado del reyno, como enemigo de la Iglesia, y su hijo Manfredo no entro en la possessiõ pacifica, ni legitimamẽte, fue el Rey dõ Pedro de Aragõ fauorecido, y llamado a la sucession del reyno, por el Papa Nicolao III: y despues con ser tãbien llamado por los Sicilianos, y defender la possessiõ de la Isla de Sicilia por las armas, quedaron los herederos del Rey Carlo el primero en el señorio delos estados de Pulla, y Calabria, y en el Principado de Capua, q̃ vulgarmẽte llamamos el reyno đ Napoles: y el señorio dela Isla de Sicilia se defendio por los Principes đ la casa real đ Aragõ: como đ su cõquista, hasta q̃ huuierõ la gracia, y cõsentimiẽto de la sede Apostolica, en tiẽpo del Papa Gregorio XI: como se ha referido en su lugar, en estos Anales. Mas porq̃ en este tiẽpo el Rey dõ Alõso siẽdo llamado, y req̃rido huuo nueuo derecho en la sucessiõ delvn reyno, y del otro, y estauã ya no solamente discordes, y diuididos entre si los sucessores del Rey Carlos el I. pero mas enemigos, q̃ lo estuuierõ al principio por las cosas đ Sicilia los nros, y los Frãceses, los vnos por el derecho đ la sucessiõ de los Reyes đ Vngria, y otros por los Principes đ las casas đ Anjous, y đ Duraço, y desta cõtiẽda se ha đ tornar a hazer mẽciõ algunas vezes en el discurso đ estos Anales, cõuiene en este lugar reduzir lo q̃ passo en diuersos tiẽpos: paraq̃ se tenga cierta, y entera noticia đ los derechos, y causas q̃ tuuierõ nros Principes en la sucessiõ hasta

Guerra de el Reyno de Sicilia con la casa real de Aragõ, y porque.

Los Sicilianos, y el Papa Nicolao 3. llamarõ al Rey don Pedro à la sucessiõ de Aragon.

Diuisiõ de los sucessores del Rey Carlos el I.

hasta este tiempo, que se vino a fundar el derecho de la sucessiõn del reyno de Napoles por la mejor y mas sana parte, q̃ fue la casa de Duraço: que se confirmo por la Sede Apostolica, estando ya vnida: y debaxo del vniuersal pastor de la Iglesia. Començo desde la muerte del Rey Carlo el segundo, a nacer diuision entre su hijo, y nieto: porque siendo el mayor Carlo Martelo Rey de Vngria, no sucedio su hijo, que tambiẽ se llamo Carlo, en los estados de Capua, Pulla, y Calabria, sino Roberto su tio: porque el Rey Carlo el segundo quiso, q̃ en su vida el Papa Bonifacio declarasse, a quiẽ pertenecia la sucessiõ, si era de Roberto su hijo, o de Carlo Rey de Vngria su nieto: y el Papa que no tenia mucha gana, que el reyno de Vngria se juntasse con aquel reyno, declaro que deuia suceder Roberto: y que auia de ser preferido el tio al sobrino. De manera que muerto Carlo segundo, ya quedaua dissensiõ, y competencia entre aquellos Principes: sucediendo de vna casa, y tan cercanos en parẽtesco: y esta se conuirtio en enemistad: y se fue mas encẽdiẽdo, despues q̃ muerto el Rey Roberto sucedio en el reyno su nieta, q̃ fue la Reyna Iuana primera deste nõbre, hija de Carlos su hijo: q̃ el Rey Roberto huuo dela Reyna doña Violãte su muger hija del Rey don Pedro de Aragon: quedãdo no solamẽte fuera dela possessiõn del reyno, el Rey de Vngria su sobrino hijo de su hermano mayor, pero los otros sus hermanos, q̃ fueron el Principe de Taranto, y el Duque de Duraço. Para soldar en alguna manera aq̃l agrauio en vida del mismo Rey Roberto, y del Rey Carlos de Vngria su sobrino se concerto, q̃ Andres hijo segundo del Rey de Vngria casasse con aquella primera nieta del Rey Roberto: q̃ sucedio en el reyno al Rey su aguelo: y entõces se determino, que Luys hijo primogenito del Rey Carlos de Vngria casasse con Maria hermana dela Reyna Iuana: porque no dexassen de suceder en el reyno de Napoles los herederos del Rey de Vngria. Pero no sucedio assi en esta parte: porque aquella Princesa hermana de la Reyna Iuana, caso con Carlos Duque de Duraço, q̃ sucedio en aquel estado, a Iuan Duque de Achaia, y de Duraço su padre, que fue hermano del Rey Roberto. Teniẽdo el Rey Luys de Vngria grande sentimiẽto deste matrimonio, y despues dela muerte del Rey Andres su hermano, que fue malamente muerto en Auersa, cõ mucha infamia de la Reyna su muger, fue cõ poderoso exercito contra el Rey Luys, con quiẽ se auia casado la Reyna Iuana: que era Principe de Taranto, sobrino del Rey Roberto, y prendio a Roberto Principe de Tarãto, y a Philippo su hermano, que eran hermanos del Rey Luys: y a Carlos Duque de Duraço, y a Luys, y Roberto sus hermanos: y mando degollar a Carlos Duque de Duraço en el mismo lugar adonde fue muerto el Rey Andres su hermano: y no porq̃ fuesse culpado en su muerte, como escriue Ptolomeo de Luca, sino por auerse casado con Maria hermana de la Reyna Iuana, q̃ el esperaua, q̃ seria su muger: y q̃ por aq̃l matrimonio se juntassen aq̃llos reynos debaxo de vna sucessiõ. Hallãdose el Rey de Vngria muy poderoso en el reyno, la Reyna Iuana, y el Rey Luys su marido, se salierõ de Auersa, y vinierõ a la Proẽça, por escaparse de aq̃lla furia: y quedò el Rey de Vngria apoderado del reyno: y dexãdole debaxo del gouierno de sus generales, se boluio a Vngria: y no se detuuierõ mucho la Reyna Iuana, y el Rey su marido de boluer a Napoles: y breuemente se reduxo aquel reyno a su obediẽcia: y el Rey de Vngria boluio a su empresa d̃ perseguirlos, y echarlos dl reyno. Huuo entre aq̃llos Principes grãde, y muy cruel guerra, hasta q̃ por medio dl Papa Clemẽte VI. se cõcertarõ. y todo el reyno se restituyo ala reyna Iuana pacificamẽte: y fueron ella, y el Rey Luys

Principio desta diuision.

Por muerte del Rey Roberto sucedio la Reyna Iuana primera, y caso con Andres hijo segundo del Rey de Vngria.

Maria hermana de la

M. cccc xx. *Reyna Iuana primera, caso cõ Carlos Duque de Duraço.*

El Rey Luys de Vngria mando degollar a Carlos Duque de Duraço, y porq̃.

Sossiego q̃ puso el Papa Clemente Sexto.

Año M. cccc xx.

Luys ſu marido declarados por legitimos Reyes, y ſuceſſores: y ſe puſierõ en libertad aq̃llos Principes de las caſas de Tarãto, y Duraço, q̃ ſe lleuarõ preſos a Vngria. Entõces Carlos de Duraço hijo de Luys de Duraço caſo con Margarita ſu prima, hija de Carlos Duque de Duraço, q̃ fue degollado, y de Maria hermana de la Reyna Iuana. Deſpues ſucedio en la ciſma que ſe ſiguio en la Igleſia, que la Reyna Iuana ſe ſalio dela obediencia del Papa Vrbano: y fue remouida del reyno: y ſucedio en el derecho legitimo del, por conceſſion Apoſtolica, Carlos de Duraço, q̃ llamarõ de la paz, q̃ fue hijo de Luys de Duraço, y muy en breue ſe apodero del reyno: y tuuo cercada a la Reyna Iuana mucho tiẽpo en el caſtillo nueuo de Napoles: y alli la prendio: y eſte fue el derecho de la caſa de Duraço, que ſe pretendio ſer auido del verdadero ſummo Pontifice: y no ciſmatico: en el qual ſucedieron el Rey Ladiſlao, y la Reyna Iuana ſegunda ſu hermana: q̃ fueron hijos del Rey Carlos de la paz, y de la Reyna Margarita. Antes dela priſion dela Reyna, viẽdoſe cercada, y en el eſtremo peligro, no hallando otro remedio, ni refugio ninguno, tomo por ſu hijo a Luys Duque de Anjou hijo ſegũdo del Rey Iuã de Francia: y declarole por legitimo ſuceſſor, y heredero del reyno, y de los Condados dela Proença, Folcalquer, y del Piamonte para deſpues de ſus dias: y cõfirmoſe aquella adopcion por Clemente VII. que fue creado ſummo Põtifice deſpues de ſer eligido Vrbano en la diuiſion, y ciſma que huuo entre los Cardenales. Eſta adopciõ fue a veynte y nueue del mes de Iunio, del año de M.CCCLXXX. eſtando la Reyna cercada en el caſtillo del Ouo: y el miſmo dia hizo donacion a Duque de Anjous como a ſu legitimo heredero, del Ducado de Calabria: pero por todo eſto nũca el Duque ſe mouio en vn año entero, a paſſar en ſocorro de la Reyna, o por las nouedades que ſucedieron en Francia, por la muerte del Rey Carlos ſu hermano, o haſta verſe primero en la poſſeſſion del Ducado de Calabria: y aunque en el año de M.CCCLXXXI la Reyna le offrecio, q̃ le pondria en la poſſeſſion del reyno, y le haria coronar por Rey, para q̃ ſe gouernaſſe aq̃l reyno por los dos, en llegando a Napoles, ninguna mudança hizo, haſta q̃ ſe le cõcedio la inueſtidura del reyno en Auiñon a treynta del mes de Mayo de M.CCCLXXXII. y fue coronado por el Papa Clemente. Fue tã tardio el ſocorro de aquel Principe, eſtãdo la Reyna en el vltimo peligro, q̃ entre tanto q̃ el procuraua la inueſtidura, y entendia en ſu coronacion, la deſuenturada Reyna, y Othon Duque de Branzuich, y Principe de Tarãto ſu marido, cõ quiẽ ella caſo deſpues de la muerte del Rey don Iayme de Mallorcas, fuerõ preſos por el Rey Carlos de Duraço, y de la paz ſu enemigo: y ſe apodero de aquel reyno: y la Reyna fue muerta enla priſion, ſin ver ningun ſocorro de ſu hijo: por dõde por todos fue viſto, y juzgado por muy indigno de tãto beneficio, como ſe le auia hecho cõ la donacion de aquel reyno, y delCõdado dela Proẽça, y delos otros eſtados: yno permitio nueſtro Señor, que jamas, ni el, ni ſu hijo, ni los nietos ſe vieſſen enla pacifica poſſeſſiõ del: y fuerõ echados con perpetua guerra. Muerta ya la Reyna Iuana en priſion entro el miſmo año en el reyno el Duque de Anjous con grã exercito: lleuãdo en ſu cõpañia al Conde de Geneua hermano del Papa Clemente, y al Conde de Saboya, y a Iuan de Lucemburg, Henrico de Bretaña, y a Ramon de Baucio: y ſiguierõle en el principio de la empreſa todos los de la caſa, y linage de Sanſeuerino: y la guerra fue muy cruel entre aquellos Principes, diuidiendoſe el reyno, y llamãdoſe vnos de Duraço, y otros Anjoynos: y duro haſta eſte tiempo, entre los tres Luyſes de

Caſamiento de Carlos hijo de Luys de Duraço.

Lo q̃ por la ciſma ſucedio ala reyna Iuana primera, como fue preſa, y ſu ceſsion de la caſa de Duraço.

La Reyna Iuana primera ſe prohijò a Luys, ſegũdo hijo de Iuan Rey de Frãcia.

Donacion del Ducado de Calabria.

Coronaciõ del Rey Luys, por el Papa Clemente en Auiñon.

Muerte de la Reyna Iuana primera.

El Duque de Anjous entraõ exercito enel reyno de Napoles, y las diuiſiones q̃ huuo.

de Anjous, que ſe llamaron Reyes: y el Rey Carlos de Duraço, y de la paz: y el Rey Ladiſlao, y la Reyna Iuana ſegunda ſus hijos. De manera, que como los Principes dela caſa de Anjous tuuierõ derecho a la ſuceſſion de aquel reyno, por la adopcion dela Reyna Iuana primera, nieta del Rey Roberto, que ſe cõfirmo por Pontifice ciſmatico, en eſta ſazõ tomo el Rey de Aragon la empreſa tambiẽ por adopcion de la Reyna Iuana ſegunda: con muy differẽte reconocimiẽto de gratitud de parte del Rey: como parecera por el diſcurſo deſtos Anales: que deſpues ſe confirmo por el Papa Martin verdadero Vicario, y Paſtor dela vniuerſal Igleſia: y por los ſummos Pontifices ſus ſuceſſores.

Los Principes de Anjous tuuierõ derecho por la primera Iuana, y el Rey por la ſigunda.

Que el Rey dexo la empreſa de Corcega: y paſſo a Sicilia para ſeguir la del reyno. VIII.

PAſſo el Rey con ſu armada a la Iſla de Corcega, para dar fauor a los de la parte de Cinercha, que eſtauan en la obediencia de la caſa real de Aragon, con algunos caſtillos y fuerças: y aſſento ſu real ſobre Calbi, lugar muy principal en aquella iſla: y ſiendo combatido por mar y por tierra ſe rindio al Rey. Puſoſe en el buena guarniciõ de gente: y por capitan vn cauallero Aragones llamado Iuan de Liñan: y el Rey por tierra, y por mar mando poner cerco ſobre Bonifacio, y a veynte y vno del mes d' Octubre: y cercoſe por todas partes la ciudad, que eſta aſſentada en vna pũta, en vn muy fuerte aſſiento: ſobre cuya fuerça auian concurrido diuerſas vezes las armadas reales de Aragon, y las de la Señoria de Genoua: en la qual conſiſte toda la defenſa, è importancia de aquella iſla. Tenia el Rey eſperãça de reduzir a los cercados a ſu obediencia, mas por largo cerco, que por combate: porque la fuerça ſe tenia por inexpugnable, por la fortaleza, y ſitio fortiſſimo de toda la ciudad: y deſus baluartes: y aſſento ſu real de manera, que por tierra, y por mar fueron muy combatidos los que eſtauan en ſu defenſa: y pueſtos en grande eſtrecho: aunque tenian buena gente de guarnicion, y eſtauan muy apercibidos, deſpues que el Rey llego con ſu armada a Cerdeña. Fue muerto en vn combate Iuan de Bardaxi cauallero de la orden de San Iuan: y ſeñaloſe aquel dia en la pelea Ximen Perez de Corella: cuya valentia y esfuerço, y gran valor fue muy conocido, y eſtimado en aquellos tiempos. Tambien en aquel trance ſe ſeñalo don Bernaldo de Centellas, en el combate de vna torre, que eſtaua ſobre el puerto, y de otra que eſtaua junto dela ciudad: y don Fadrique de Aragon Conde de Luna, y don Artal de Luna ſu tio Conde de Calatabelota, y dõ Iuan de Moncada con ſus compañias ganaron vn fuerte, de donde ſe ſojuzgaua la ciudad: y el cerco ſe puſo en tanto aprieto, que los de Bonifacio trataron con el Rey de ponerſe en ſu obediencia, ſino fueſſen ſocorridos dentro de veynte y tresdias, que ſe acabauan el primero de Enero: y dieron al Rey ſus rehenes. Con la nueua deſta tregua, embiaron a Genoua vna galera, para que los ſocorrieſſen: y poniendoſe en orden el ſocorro a gran furia, tomaron la entrada del puerto ocho galeras de Genoueſes: y con proſpero viento acometieron la armada real: y trauo ſe entre ellos muy braua batalla: y contra la condicion de la tregua, los de Bonifacio deſde el caſtillo hizieron mucho daño en el real: y la pelea duro por mar, y por tierra, deſde q̃ el ſol ſalio, haſta la tarde, con gran furor, y porfia de todas partes: y los Genoueſes ſocorrieron a los cercados: y boluieron a Genoua muy vitorioſos, auiendo ſalido con ſu empreſa: y fue el ſocorro, ſegun Bernardino Corio eſcriue, el miſmo dia q̃ eſtaua acordado de rendirſe.

El lugar de Calbi ſe rindio al rey.

Sitio y cerco de la ciudad de Bonifacio

Muerte de Iuan de Bardaxi.

Fuerte ganado, y por quien.

Socorro de Genoua, y el ſuceſſo q̃ ſu armada tuuo.

Año M. CCCC XXI.

rendirse. Leuãto el Rey su campo en lo mas aspero del inuierno: y desde aquel puerto se hizo a la vela: y nauego la via de Sicilia, y tomo tierra en Palermo: y murio entonces en aquella ciudad Odo de Lusiñano hermano del Rey de Chipre, hijo de Iaques de Lusiñano Rey de Chipre: y otros caualleros que yuan enfermos del trabajo del cerco de Bonifacio: y con la nauegacion en tan rezio tiẽpo murio mucha gente. Con este tan buen sucesso, q̃ huuieron los Genoueses en el socorro de Bonifacio, se puso aquella ciudad, y las otras fuerças q̃ se tenia̅ por la señoria, en tanta defensa, q̃ estando el Rey puesto en la empressa del reyno, se desistio de todo punto de proseguir adelante en la de aquella Isla: q̃ con el mismo derecho q̃ Cerdeña, pertenecia a los Reyes de Aragon: con tanto oluido, o menosprecio de reduzirla a su obediencia, q̃ la vimos en nuestros dias assegurasse enel señorio de aquella republica, debaxo dela protecion, y amparo de dõ Phelippe Rey de España Nuestro Señor, el segundo deste nombre.

Muerte de Odo de Lusiñano hermano del Rey de Chipre.

Sucesodela Iglesia de Torcega.

De los mouimientos, y principio de guerra, que se siguieron en los reynos de Castilla por los Grandes, que pusieron diuision, y discordia entres los Ianfantes de Aragon. IX.

Estando el Rey en Sicilia enel principio del Año de M.CCCC.XXI. poniendo en buen estado las cosas de aquel reyno, y procurando de embiar muy bastãte socorro a la Reyna Iuana, contra el Duque de Anjous, y teniendo las cosas destos Reynos en muy pacifico gouierno, porque se auia empleado la mayor parte de la nobleza, y caualleria dellos en cargos de guerra, assi de la armada de la mar, como del exercito de tierra, sucedieron en los Reynos de Castilla grandes turbaciones, y mouimientos: q̃ fueron principio de vna perpetua, y terrible guerra entre Reyes muy propincos en sangre, vezinos, y muy poderosos: y de otras miserias y males. Porque destos principios se siguio mucha turbacion y rompimiento entre los Reyes de Aragon y Castilla, no sera ageno deste proposito, que se entiendan las causas q̃ huuo para tanta dissension: entre Principes, que era vna misma sangre: y q̃ estauan entre si tan confederados, y vnidos con tanto parentesco. Muerta la Reyna doña Catalina, como el Rey de Castilla su hijo quedo en tan tierna edad, comẽço de auer a los principios vna dissimulada dissension, y differencia entre los Grãdes de aquellos Reynos: sobre quiẽ tendria la mano enel gouierno: y se apoderaria de la persona del Rey: que estaua en tan peligrosa edad: que entendiã que alguno le auia de regir, y gouernar sobre todos. Concertaronse luego entre si: pero en lo secreto auia entre ellos grande dissension: y como crecia mucho la inuidia, y codicia de todos, venido el Infante don Iuan de Sicilia, para fauorecerse cada vna de las partes, de los Grandes de aquel Reyno, pusieron por principales en su ambicion, vnos al Infante don Iuan, y otros al Infante dõ Enrique: haziendo vando de aquellos Principes: que auian de ser vna misma cosa: y siendo ellos de tal edad, q̃ necessariamente auiã de ser gouernados por otros. Tomaron al Infante don Iuan por protetor de sus fines, y pensamientos, dõ Sancho de Rojas Arçobispo de Toledo, y el Adelãtado Diego Gomez de Sandoual su sobrino, y don Fadrique Conde de Trastamara, que se conformaron en ser de vn acuerdo: y el Almirante de Castilla, y el Condestable don Ruy Lopez de Auálos, y el Adelantado Pero Manrique, que era gran señor, y buen ministro, y bien dispuesto para poner dissension, y rebuelta dõde quiera, y de muy malina intencion, y Garci Fernandez Manrique, tomaron por su caudillo al Infante dõ Enrique: y cada vno

Tuabaciones en Castilla.

Dissension en Castilla por muerte de la Reyna doña Catalina.

Los q̃ en Castilla hizieron su protector al Infante dõ Iuan, y los que a don Enrique.

da vno de los Infantes renia vn grã priuado, y conſegero: por quien diſponian todas ſus coſas. El Infante don Iuan al Adelantado de Caſtilla: y el Infante ſu hermano a Garci Fernãdez Manrique: y aſſi ſe ordenauã las coſas, no como cõuenia al bien del reyno, ſino como les venia mejor para ſus reſpetos, y fines de engrãdecer ſus caſas, y eſtados. Segũ la enemiſtad entre aquellos Grãdes ſe fue cada dia mas declarãdo, y deſcubriendo, y conſiderada la enemiſtad que procuraron entre los Infantes, tuuierõ buẽ aparejo para ceuarlos, y entretenerlos por razon de qual dellos auia de ſer preferido en el amor, y priuança del Rey ſu primo: y de aqui reſulto perſeuerar el Infante don Iuan mucho tiempo en el odio, y enemiſtad de ſu hermano: y pretender el Infante don Enrique ſacar de aquella diſcordia lo que el mas deſſeaua, q̃ era el matrimonio dela Infante doña Catalina hermana del Rey de Caſtilla. Quedaua el Arçobiſpo de Toledo con gran ſentimiento de auerle ſacado el gouierno de la mano: en que el eſtaua tan ſin competidor: y q̃ ſe ordenaſſe de manera, q̃ dieſſen a entẽder alas gentes, que aquella era la volũtad del Rey: y que no entendieſſe en el libramiento de los negocios, como Canceller mayor dela puridad, ſino dõ Gutierre Gomez de Toledo: porque la volnutad del Rey era, que don Gutierre ſe los cõſultaſſe. Para que aquello no paſſaſſe adelante, tuuo forma el Arçobiſpo que ſe juntaſſen con los Infantes el Arçobiſpo de Santiago, el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Manrique: y como ſe puſo por Mayordomo mayor Iuan Hurtado de Mendoça, que ſeguia la parte del Almirante, con ordẽ de los Infantes, tuuo forma con el Rey, que ſe ſalio del alcaçar de Segouia: y ſe fue a ſu palacio: y alli declaro, q̃ era ſu voluntad de regir ſus reynos con conſejo de ocho perſonas, que anduuieſſen en ſu corte: de q̃atro en q̃atro meſes. De alli ſe ſiguio, en tan gran mudança de conſegeros, de atreuerſe mas los Grandes a preualecer en ſus fines: y autorizar ſus vandos: y ſaliendo el Rey de Segouia, ſe fue a Valladolid: y alli procuro el Arçobiſpo de cõfederarſe con Iuan Hurtado: y que caſaſſe Ruy Diaz de Mendoça ſu hijo, con doña Iſabel de Rojas ſu ſobrina, que auia ſido caſada con Luys de la Cerda: y con eſta amiſtad procuraua el Arçobiſpo de quedarſe en el reginiento del reyno, paſſados los quatro meſes: esforçãdo la parte del Infante don Iuan: y abaxando, y remouiẽdo la del Infante ſu hermano: y procurando, que fueſſen deſfauorecidos el Condeſtable, y el Adelãtado Pero Manrique. Auiendo ydo el Infante dõ Iuan a Nauarra a ſu matrimonio, y deſpues de deſpedido del Rey de Caſtilla en Salamancas, el Rey ſe fue a Tordeſillas: y el Infante don Enrique cõ el: y porque ſabian q̃ el Infante don Iuan pararia poco en las fieſtas de ſu marrimonio, por boluerſe para el Rey de Caſtilla, vn Domingo del año de M. CCCCXX. a catorze de Iulio, eſtando el Rey en ſu cama, antes que ſe leuantaſſe, el Infante don Enrique, y el Condeſtable, y el Adelãtado Pero Manrique, don Iuan de Tordeſillas Obiſpo de Segouia, y Garci Fernandez Manrique ſe apoderaron dela perſona del Rey: diziendo le que yuan a ſacarle de la opreſſion en q̃ eſtaua: y fue entonces preſo Iuan Hurtado de Mendoça: y Mendoça ſu ſobrino ſeñor de Almaçan. Cometido vn caſo tan terrible, llegaron don Diego de Añaya Arçobiſpo de Seuilla, y don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, que auia ſucedido en aquel eſtado a don Iuã Alonſo Pimentel ſu padre, que eran en aq̃lla ſazon dela parte del Infante don Enrique: y de alli leuarõ al Rey con ſeyſcientos hombres de armas, camino de Auila: y porq̃ el Rey ſupo en el camino, que la Infante doña Catalina ſu hermana ſe auia entrado en el mone-

Priuados y conſegeros de los Infantes.

Ocaſiõ de la diſcordia entre los Infantes.

Noteſe.

D. Gutierre Gomez de Toledo Canceller mayor de la puridad en Caſtilla

El Rey de Caſtilla ſe ñalò ocho conſegeros para regir ſu reyno.

Caſamiẽto de Ruy Diaz de Mendoça, con doña Iſabel de Rojas.

El Infante don Iuã fue a Nauarra a ſu matrimonio.

Los que en Tordeſillas ſe apoderaron del rey de Caſtilla, y quiẽ a eſto ſe opuſo.

La Infante D. Catalina ſe entro en vn monaſterio

sterio de Santa Clara de Tordesillas, embio al Adelantado Pero Manrique, para que tuuiesse forma, q̃ salieſſe del monesterio: lo qual se hizo por orden del Infante, que lleuaua ya encaminado de casarse con la Infante. Celebro el Rey de Castilla en estas turbaciones su matrimonio en Auila: y partio a Escaloña: y alli se concerto el matrimonio del Infante don Enrique con la Infante doña Catalina: y se desposarõ. En todas estas alteraciones, y mouimientos no fue Aluaro de Luna buen medianero, con el lugar y priuança q̃ tenia con el Rey, para poner concordia entre los Infantes: antes secretamente procuro de desauenir al Rey de entrambos: y siguiose, q̃ estando el Rey en Talauera, que no le dexauã salir sino a caça, y cõ compañias de gente de armas, se trato en gran secreto, por orden y maña de Aluaro de Luna, que el Rey se fuesse a vna fortaleza: de dõde pudiesse poner su persona en libertad: y saliesse de la sugecion en que estaua en poder del Infante dõ Enrique: y de los Grandes q̃ le seguian: y ya el Rey tenia grãde odio al Infante: y mucho aborrecimiẽto, por el caso que se auia acometido contra su persona real. Fueron en aq̃l consejo con Aluaro de Luna, don Fadrique Conde de Trastamara, q̃ despues fue Duque de Arjona: y era de la parcialidad del Infãte dõ Iuan: y el Conde de Benauẽte: y salioſe el Rey con ellos: y fue se al castillo de Mõtaluã: y puſoſe cerco al castillo por las gẽtes q̃ seguian al Infante don Enrique. De aqui se siguio, q̃ el Infante don Iuan con la gente de armas que pudo jũtar ẽ Castilla, vino a socorrer al Rey, y todos los Grandes de la vna, y de la otra parcialidad se pusieron en armas, cõ voz de poner al Rey en su libertad, y huuo entre los Infantes tã cierta, y declarada enemistad, como si cada vno de llos pẽsara tener a su mano la persona del Rey, y el gouierno de sus reynos: pero de alli adelante no huuo differencia entre los Infantes, sobre qũien gouernaria: sino guerra formada por defẽderse en sus estados: teniẽdo ya tã grã lugar Aluaro de Luna en la priuãça del Rey, que le tenia por ministro, y cõpañero en el principal gouierno del reyno: y conociẽdole por tan bastante como esto, para su seruicio, quiso que fuesse en dignidad, y autoridad adelantado, y engrandecido sobre todos: viendole muy capaz de todo lo que le podia confiar: porque en la fortaleza, y vigor de animo era muy sufficiente: y en sus acciones tã apercibido, y preuisto, que en la estimacion de sus virtudes, y partes, se conformaua bien con el juyzio del Principe, la opinion de las gentes.

Matrimonio del rey de Castilla en Auila, del Infante don Enrique cõ la Infante doña Catalina, y lo q̃ Aluaro de Luna procuro.

El Rey de Castilla se puso en el castillo de Mõtaluã, y es cosa notable lo q̃ en esto huuo.

Priuança de Aluaro de Luna

ESTando el Infante don Iuan en este año en su villa de Peñafiel, pario la Reyna doña Blanca su muger, que posaua en el monesterio de los frayles Predicadores, vn hijo: vn Iueues a veynte y nueue de Mayo, a hora de Nona: y llamose Carlos como su aguelo, por gran instancia de los Nauarros: porque el Infante don Iuã su padre, segũ escriue Aluar Garcia de Santa Maria, quisiera, q̃ se llamara Hernando, como el Rey de Aragon su padre: pero por los secretos juyzios de Dios aquel nombre, con la herencia, y sucessiõn de tantos reynos, estauan reseruados para otro hermano menor, y de otro matrimonio.

La Reyna D. Blanca de Nauarra pario en Peñafiel vn hijo, y se llamo Carlos.

Del socorro de gente de armas, que el Rey proueyo se embiasse para las cosas del reyno. X.

EN principio deste Año de M. CCCCXXI. se passo el Rey de la ciudad de Palermo a Mecina por el camino de la montaña: y en el mismo tiempo yua creciendo la guerra que hazia el Duque de Anjous, y su capitan general Sforça en el reyno: y pareciendole a la Reyna, que el socorro que el Rey le auia embiado, no satisfazia a su necessidad,

El Rey se passo de Palermo a Mecina, y por donde.

La Reyna de Napoles eſta en eſtrecho, lo q̃ pide al Rey, y lo que le perſuaden.

dad, ni era tan baſtante, que fueſſe poderoſo para echar de la tierra a ſu enemigo, embiaua cada dia a manifeſtar al Rey el peligro en q̃ eſtaua: porque el Duque de Anjous yua reforçando ſu exercito: y ganando mas en los animos, y voluntades de muchos Barones, como Principe que eſtaua con ſu exercito en el campo, haziendo guerra a ſus enemigos. Iuntoſe a eſto, que procuraua los que eran aficionados a la parte Anjoyna ſecretamente de perſuadir a la Reyna, que el Rey de Aragon en ſu animo eſtaua cõ gran recelo, y muy ſoſpechoſo: ſi paſſaria por ſu perſona a la empreſa del reyno: porque los mas de ſu cõſejo eran de parecer, q̃ no ſe deuia poner a tanto peligro: y q̃ conſideraſſe, que ſi paſſaua a poner las manos en la guerra, yria a vn reyno de gente muy guerrera: y no menos mudable, q̃ auian echado a perder tantos Reyes con ſus ordinarias mudanças: y que a la poſtre ſe ponia en manos de vna muger, que lo mas liuiano que ſe podia dezir della, era, que no tenia ninguna firmeza, y cõſtancia enlo que ordenaua, y prometia: y auia puеſto en priſion a ſu marido, ſiẽdo excelente Principe, y muy valeroſo: y lo auia echado del reyno, como en perpetuo deſtierro: ſiendo tan baſtãte, y diſpueſto para lleuar todo el peſo de la guerra: y ſalir a la defenſa del reyno, contra todos los Principes del mũdo: y eſto auia ſido cõ grande injuria, y offenſa de la nacion Franceſa: y que la Reyna era de peruerſa naturaleza. Con el temor deſto començó la Reyna a penſar de poner nueuo remedio en ſus coſas: y mirar muy atentamente en caſo que el Rey de Aragon le faltaſſe, ſi podria concertarſe cõ el Duque de Anjous: y eſto eſtuuo tan adelante, que embio a mandar a vn cauallero del reyno, que eſtaua en ſeruicio del Duque, q̃ ſe dezia Bernaldo Arcamon, que le fueſſe a hablar: y con ordẽ del Duque entro en Napoles: y eſtãdo alli ſecretamẽte comẽçó a

Condiciones del reyno de Napoles, y de ſu Reyna.

La Reyna Iuana de Napoles prouiene al Duque de Anjous para ſu defenſa.

mouerſe la platica dela concordia: pareciẽdo a la Reyna, que los miniſtros del Rey la lleuauan en palabras: y aſſi trayá ſus platicas con las dos partes. Tratãdo la Reyna de concertarſe con ſu enemigo, llegaron a Iſcla quatro galeras, que el Rey embiaua en ſocorro de las coſas de Napoles, entre tanto que ſu armada real ſe ponia en orden: y mando certificar a la Reyna, que breuemente pornia en orden ſu partida: en llegando a Mecina Antonucio del Aguila, q̃ era Viſorey de Calabria: y los Condes de Girachi, Terranoua, y Sinopoli, para dexar en buena defenſa las coſas de aquella prouincia: porq̃ eſtos Barones, y otros le pidiã, que les embiaſſe Viſorey de nueſtra nacion, como Duque de Calabria: y aſſi nõbro para eſte cargo a don Iuan Fernandez de Ixar, q̃ era de la caſa real de Aragon: y tan valeroſo, y gran cauallero, que ninguno ſe podia eſcoger de mayor confiança, ni que mas conuiniеſſe. Con eſta nueua la Reyna ſoſſego ſu animo, y ceſſo del propoſito que tenia, de concertarſe con el Duque de Anjous. Paſſo don Iuan de Ixar a Calabria con algunas compañias de gẽte de cauallo: y juntandoſe con los Barones, q̃ eſtauan enla obediẽcia del Rey, començó a hazer la guerra cõtra los enemigos, y entro por combate a Melito: y reduxo a la obediẽcia del Rey a Nicaſtro: y entrando por el val de Crate ſojuzgo aquella prouincia, q̃ eſtaua en poder de rebeldes: y tuuo muy buenos ſuceſſos contra el Marques de Cotron: y contra los Barones dela parte Anjoyna, q̃ prеualecian en aquella tierra. El embaxador que fue enlas galeras, que embio el Rey a Iſcla, tuuo alguna noticia de las platicas q̃ traya la Reyna cõ el Duque: y no quiſo paſſar a Napoles, haſta q̃ los capitanes q̃ el Rey tenia enlos caſtillos Nueuo, y del Ouo le auiſaron, q̃ la concordia que ſe auia tratado, no era cierta: porque aſſegurandoſe la Reyna, q̃ el Rey yria por ſu perſona en ſu ſocorro,

Socorro y embaxada del Rey a la Reyna Iuana.

Viſorey en Calabria lo miſmo q̃ Duque.

Don Iuan de Ixar paſſo por Virrey de Calabria, en lugar de Antonucio del Aguila, y lo que alli en ſeruicio del Rey hizo.

Recelo del embaxador que fue a Napoles.

Embaxada y embaxadores de la Reyna Iuana al Rey, y la deliberacion que se tomo.

echo al de Arcamon; y embio con dos galeras sus embaxadores a pidir al Rey, que apressurasse su yda. Estos fueron Francisco Vrsino, Iuan Buxuto, y Arrichelo Puderico, q̃ persuadierõ al Rey, q̃ no dudasse en tomar aquella empresa: y pusiesse luego en orden su partida; pero el Rey, q̃ estaua biẽ informado de la facilidad de la Reyna, y de su malina condiciõ, pareciẽdole, que tomando a su cargo de ponerla en libertad, no se auia el de poner al mismo peligro en q̃ ella estaua, si entrasse en la ciudad de Napoles, delibero de traer por capitan desu exercito, cõ parecer dela Reyna, a Baccio de Montone de Perosa, que era muy excelẽte capitã: y fue muy estimado dela nacion Italiana: y muy temido delos del reyno, para q̃ salies se en cãpo cõtra el Duque: y se comẽçasse la guerra con la autoridad q̃ se requeria: porq̃ Braccio, y Sforça allende que erã muy enemigos, tenian entre si particular cõ petencia: como los dos mas señalados capitanes de sus tiempos. Era alos siete de Iunio deste año, quãdo Braccio fue a tomar cargo del exercito al sueldo de la Reyna, y del Rey: y tenia tres mil caballos: y entro en el reyno con tanta celeridad, y tan repentinamẽte, q̃ no se le pudo defender la entrada, ni resistir por Sforça: aunque se puso en ello: y le salio al encuentro: y entrando en tierra de Labor tomo a Marigliano, y de alli se entro en Napoles. Auiendose deteni do Braccio diez dias en aquella ciudad, fue sobre Castellamar de Stabia por ordẽ de la Reyna, y entrose de noche por cõbate; y puso el lugar a saco, quedãdo el castillo por los enemigos. Tuuose este por el primer buẽ suceso desta guerra; porque el lugar esta a vista de Napoles, y en comarca muy abundosa, y fertil, y cõfiados los vezinos enla fortaleza del sitio, no temian las entradas y correrias de los enemigos: y en las guerras passadas se vieron siempre libres de los insultos, y acometimiẽtos que padeciã sus vezinos; y con aquella confiança se tenian por muy seguros: mayormente estãdo Sforça con su exercito, no lexos de la rayz de la montaña. Entendiendo el Papa la yda de Braccio, que tenia ocupados muchos castillos, y fuerças de la Iglesia, y le auia declarado por enemigo y rebelde, embio en ayuda del Duque de Anjous vn muy famoso capitã, llamado Tartalia de Labello, cõ mil cauallos; y estando Sforça, y este capitan juntos cerca de Auersa, mouieron su campo la via de Castellamar cõtra Braccio; pero el como capitan muy astuto, y preuisto, por no encerrarse en aquel lugar, adonde podia ser muy offendido de la gẽte de aquella montaña, con gran presteza se boluio de manera, que en Scaffata al passo del rio Sarno, se ahogaron algunos delos suyos; por no esperar al passar del vado: y entõces estuuo en tanto peligro, q̃ por comun prouerbio se dezia en el reyno, q̃ el Tartalia no auia jugado fielmente a buen juego, por no auer hecho el daño que pudo, enla gente de Braccio: y assi poco despues le costo a Tartalia aquella infamia la vida.

La jornada q̃ el capitã Braccio de Mõtone hizo por orden del Rey y de la Reyna Iuana, a Napoles, y como se señalo en ella.

Por orden del Papa, va Tartalia de Labello a socorrer al Duque de Anjous, y la astucia y desgracia q̃ Braccio tuuo.

Fin de Tartalia.

Que el Rey passo de Sicilia con su armada a Napoles, para hazer la guerra a Luys Duque de Anjous. XI.

Deliberacio del Rey en fauor de la Reyna Iuana.

DElibero el Rey de poner su persona en la empresa del reyno, y socorrer a la Reyna contra todas las difficultades, q̃ se le proponiã de parte de los amigos, y enemigos: hallandose en tan buen puesto, y teniẽdo tan buẽ aparejo para proueer mejor a todo lo q̃ conuiniesse, residiendo enla Isla de Sicilia, como si se hallasse presente. Mas estãdo tan cerca, le parecia obligarle a passar al reyno, y q̃ no cumplia con embiar sus armadas, segũ la condicion de la Reyna: y que dexar de poner su persona en la guerra seria con gran affrenta suya: acudiẽdo su aduersario a hazer la tan valerosamente.

Tenien-

El Rey dexa al Duque de Anjous, por medio de Iuan Fernandez de Heredia, y con que palabras.

Teniẽdo ſu armada en ordẽ, parecio q̃ conuenia a ſu dignidad real, no entrar a hazer la guerra ſin deſafiar primero al Duque de Anjous, por guardar la ley de buẽ Principe: y q̃ fueſſe requerido q̃ deſiſtieſſe de hazer guerra a la Reyna: y le declaraſſen por ſu enemigo, ſino lo hizieſſe. Para eſto eſcogio vno de los mas principales caualleros de ſu conſejo, y de grande autoridad, que fue Iuan Fernandez de Heredia: y denuncio al Duque, q̃ el Rey era forçado de dar todo fauor, y ſocorro a la Reyna ſu madre, cõtra todos los Principes del mundo, q̃ dieſſen ayuda a ſus rebeldes, y la quiſieſſen echar del reyno; pues auia ſucedido en el legitimamente, por la muerte del Rey Ladiſlao ſu hermano. Eſte caualliero affirmo al Duque, que el Rey ſu ſeñor venia muy forçado a tomar aq̃lla empreſa contra el: ſiẽdo ſu primo, y aliado; pero no podia ſin gran affrenta ſuya deſamparar a la Reyna, q̃ ſe auia pueſto en tã eſtremo peligro, debaxo de ſu proteccion, y fe: y eſto era lo q̃ mas le mouia como caualliero, a no dar lugar, quanto en el fueſſe, de ver de tã cerca vna Reyna perſeguida, y guerreada por tantas partes tan cruel, è inhumanamẽte: aunque pudiera tomar aquella cauſa en ſu propio nombre, por el derecho antiguo q̃ el, y ſus anteceſſores tuuieron a la ſuceſſion de aq̃l reyno, como herederos legitimos del Rey dõ Pedro de Aragõ, y de la Reyna doña Coſtãça ſu muger. Fue Iuan Fernandez de Heredia antes de hazer eſte cumplimiento a Napoles, para declarar a la Reyna, la breue partida del Rey: y notificando al Duque de Anjous ſu requeſta, aq̃l Principe ſe ſintio della agramẽte: affimando, que muy mas injuſta, y malamẽte el Rey le queria a el deſpojar de aquel reyno, q̃ legitimamẽte ſe auia cõcedido por la Igleſia al Rey Luys ſu aguelo: y q̃ todo el mũdo entẽdia, q̃ no le mouia tãto el deſſeo de dar fauor a la Reyna, como ſu ambiciõ, y codicia de entremeterſe a poner la mano en lo ageno: y eſtẽder ſu ſeñorio, y q̃ por ſola eſta cauſa queria mouerſe a confundir todos los derechos, y leyes diuinas, y humanas. Teniẽdo el Rey en ordẽ ſu armada, q̃ era de diez y ſeys galeras, y ocho naues, y otros nauios menores, ſalio del puerto de Mecina a veynte y cinco de Iunio, auiendole llegado la nueua, q̃ Braccio eſtaua en campo, haziẽdo la guerra en ſu nõbre: y paſſo el Rey con ſu armada a Iſcla, adonde la Reyna le embio a viſitar con el gran Seneſcal, para q̃ le dieſſe gracias de la yda: y lleuaſſe orden, q̃ fueſſe a deſembarcar al caſtillo del Ouo, que ſe tenia en la obediẽcia del Rey, para q̃ eſtuuieſſe en el, haſta que ſe ponia en orden el recibimiento. Paſſo el Rey cõ ſu armada a ſiete de Iulio a la tarde: y por ſu llegada ſe hizo muy grã fieſta por toda la ciudad de Napoles. Yua el Rey, ſegũ lo encarece Bartholome Faccio, tã acompañado de grandes ſeñores deſtos reynos, y de Caſtilla, y Sicilia, q̃ allende de las compañias de ſu exercito, y de la armada de mar, lleuaua entre ſeñores, y caualleros muy principales de ſu corte, haſta mil y quinientos. Mas aunq̃ la Reyna por el peligro preſente recibio gran detentamiẽto de ver tãta gente illuſtre, y tan principal, no era muy a guſto del gran Seneſcal: ver tãta mudança en las coſas del reyno con las armas, y gouierno de nacion eſtrangera: teniendo entonces en ſu mano el abſoluto poder de todo. Otro dia por la mañana ſe puſo el Rey en ſu galera real, y cõ toda ſu corte fue cõ las galeras a deſembarcar a la puẽte de la Madalena: y alli fue recibido con gran ſolenidad, y fieſta: y entro por la puerta d' Capua: y anduuo por toda la ciudad, diſcurriendo por los Sejos con grã mageſtad: y atraueſſo al caſtillo Nueuo a hazer reuerẽcia a la Reyna: y recogio al Rey con grandes mueſtras de amor. Pero era grande admiracion de la variedad, y mudanças de aquella Princeſſa, y del eſtado de ſu reyno, cõſi-

El Rey ſale del puerto de Mecina, y con que armada.

Llega el Rey a Napoles, la fieſta que ſe le hizo, y el acompañamiẽto que lleuo.

Derecho del Rey al reyno de Napoles.

Reſpueſta y ſentimiẽto del Duque de Anjous.

Viſtas del Rey, y dela Reyna Iuana en el caſtillo Nueuo.

Año M. cccc xxi.

derar, q̃ en cinco años auia procurado de casar cõ el Infante dõ Iuã, y se celebro su desposorio, y despues cõ aborrecimiẽto dela naciõ Catalana, le dexo: y tomo por marido al dela Marcha: y auiẽdo perseguido, y desterrado al marido, y toda la nacion Francesa, agora se auia puesto en las manos, y poder del Rey de Aragon, en q̃ a todos los del cõsejo del Rey ponia mucho cuydado, y sospecha tanta liuiandad, y diuersidad de costumbres. Celebradas las fiestas de tã nueuo y estraño recibimiento de vn Principe estrãgero, puso el Rey todo su pẽsamiẽto en proueer a las cosas de la guerra: y sabiendo q̃ Sforça auia salido de Auersa, para correr el cãpo, y bastecer aq̃lla ciudad, q̃ era la principal fuerça q̃teniã contra la ciudad de Napoles, salio Braccio contra ellos, creyendo que pudieran recibir algun daño, si se vsasse de la celeridad q̃ se requeria: pero recelãdo esto Sforça, y fiẽdo auisado por sus corredores, recogio su gente: y puso en ordẽ sus batallas, y Braccio entonces dio la buelta la via de Auersa, para tomarles el passo: y fue hiriẽdo en la retaguarda de los enemigos: pero con buena ordenança se entraron en Auersa: y Braccio boluio con su exercito a Napoles.

Inconstancia de la Reyna Iuana.

El capitan Braccio se opone al cãpo de Sforça, y lo que entrambos preuienen.

De la batalla de mar que vencio Romeo de Corbera Maestre de Montesa a los Genoueses. XII.

COmençando se la guerra en el reyno por dos Principes, q̃ estauã en la flor de su edad, y cõ los mas excelentes capitanes de sus tiẽpos, y por la possessiõ de las mas ricas Prouincias de Italia, q̃ era vn reyno opulentissimo, aunque el Papa ninguna cosa desseaua menos, que ver la succssiõ de aquel reyno, no solo en Principe de la casa real de Aragon, pero lo que le era mas graue, en el Rey, por responder alo q̃ le obligaua su dignidad, y el supremo dominio que la Iglesia tenia sobre aquel reyno, con gran demostracion de dessear la paz entre estos Principes, embio por el mes de Setiembre dos Legados Apostolicos: al de Sant Angel, que era Español, y fue creado por Benedito, al Rey; y al d̃ Flisco, al Duque de Anjous: con platica de medios de paz, o de algũ sobreseymiento de guerra; y boluieron se sin ninguna buena resolucion. Seguian a estos Principes todos sus confederados, y amigos: y diuidieronse los potentados de Italia en parcialidades de Anjoynos y Aragoneses: porq̃ desde aquel tiempo cesso el nombre de la casa de Duraço: y entro en su lugar el de Aragon. Mas con el succsso del socorro, que dieron los Genoueses a Bonifacio, al mismo tiempo que estaua para rendirse al Rey, ganaron tanta reputacion, que los de Calbi, que estauan en la obediencia del Rey, se rebelaron, y echaron la guarnicion de Catalanes, y Aragoneses, que estaua en su defensa: y los Genoueses, que andauan desterrados de la Señoria, tuuieron recurso al Rey, y offrecierõ de seruirle, por valerse de su fauor, y tenerle por protetor: y fueron bien recogidos, y fauorecidos del Rey, y de Philippo Maria Vizconde Duque de Milan. Porque desseando el Duque, y aquella parte confederarse con el Rey, embiaron a Napoles sus embaxadores: y Nicolas Camulio en nombre de los Nobles de Genoua, q̃ estauã fuera, assento con el Rey su confederacion: y el Rey mando poner en orden ocho galeras muy bien armadas, y puso por general dellas a Romeo de Corbera Maestre de Montesa, que fue excelente capitan, y muy señalado caualleiro, si lo huuo en aquellos tiempos. Con esta armada passo el Maestre a Sicilia: y fornecio la en Palermo de todo lo necessario con grande presteza: y de alli se hizo a la vela, y procuro de tomar tierra enla costa de Pisa: y juntãdo se le dos galeras de Genoueses confederados, e-

Intẽto del Papa.

Los Legados cõ quiẽ el Papa embio a procurar assiento entre el rey y el Duque de Anjous, y como los potentados se dimidieron en Italia.

Confederacion q̃ Nicolas Camulio assẽto con el Rey, y por quien.

A Romeo de Corbera embia el Rey con armada.

estuuo

Año M. CCCC XXI.

eſtuuo en orden para buſcar la armada de los enemigos, y darles la batalla. De ſta nueua eſtuuo muy alterada la ciudad de Genoua: y con gran celeridad el Duque Thomas de Cãpo Fregoſo mando apercibir ſu armada: y nombro por capitan della a Baptiſta de Campo Fregoſo ſu hermano, que era capitan bien experimẽtado, y dieſtro: y paſſo con el Duque de Anjous al reyno: y ſalio del puerto de Genoua con tãta determinaciõ, que fue en buſca de nueſtras galeras: y eſtando tan cerca los vnos de los otros, la batalla ſe començo brauamente: y no durando mucho eſpacio de diſparar la balleſteria, vinieron las galeras de los enemigos, que eran ocho, a affrerar con las nueſtras. Al principio de la batalla, fiẽdo rodeadas delos enemigos, dos galeras de Catalanes, q̃ acometierõ primero, parecio que las tenian rendidas; pero fueron luego los nueſtros ſocorridos: y mezcloſe entre todos vna muy rezia batalla, aunq̃ no eſtuuo mucho tiẽpo dudoſa la victoria: y fueron ganadas por los nueſtros cinco galeras: y quedo preſo ſu general, y dos galeras, q̃ auia armado en Monago Iuan Grimaldo, y otra que ſe armo en Genoua por Luys Carmadino deſampararon a los ſuyos: y ſe fuerõ a recoger al puerto de Genoua. Fue eſta batalla, ſegun eſcriue Martin de Alpartil, autor del miſmo tiẽpo, en la Foz Piſana: y cõ el ſuceſſo deſta victoria, q̃ fue por el mes de Otubre, y delas ſeñaladas de aquellos tiẽpos, por lo q̃ della ſe ſiguio, huuo tanta mudança en los animos delos que tenian el gouierno dela Señoria de Genoua, q̃ Thomas de Campo Fregoſo ſe determino de entregar la ciudad, y el eſtado al Duque de Milan, con las miſmas condiciones que Antonioto Adorno la puſo en la obediẽcia de Carlo Rey de Francia: y el ſegundo de Nouiembre deſte año, entro en Genoua la gente del Duque, para tomar a ſu mano los caſtillos, y fuerças de todo el eſtado.

El Duque de Genoua apercibe armada cõtra la del Rey.

Batalla en la Foz de Piſana, y priſion del General de la armada Genoueſa.

El eſtado de Genoua es entregado al Duq̃ de Milan.

Del cerco que puſo el Rey ſobre la Cerra: y de la tregua que el Papa declaro entre el Rey, y el Duque de Anjous. XIII.

PArecio a Braccio, por cuyo conſejo ſe gouernauan todas las coſas de la guerra, que el Rey deuia començar la contra ſu enemigo por el cerco de la Cerra: aunque eſtaua muy adelante el inuierno, por la vezindad del lugar, que diſta a ocho millas de Napoles: y era fuerça de muy grande importãcia, para ſacar de aquel pueſto al Duque de Anjous, que daua mucha moleſtia a la ciudad de Napoles, eſtando a las puertas los enemigos. Auiendoſe juntado el exercito, fue el Rey a poner ſu campo ſobre aquel lugar, y aſſentar el real: y aunque el terreno es muy humedo, cercoſe por todas partes. Era el inuierno muy lluuioſo, y con grã difficultad ſe ſalia a correr el cãpo: y no ſe podia baſtecer el exercito, por eſtar todos los puertos y mõtes neuados: y no eſtaua lexos Sforça con ſu campo; porq̃ el Duque le auia dado cargo, q̃ ſocorrieſſe aquel lugar: y el ſe recogio a Auerſa, no ſe confiãdo de otra fuerça ninguna: y era el mejor pueſto para proſeguir la guerra, eſtando tã cerca de Napoles. Parecia q̃ era coſa vana penſar de entrar la Cerra por combate, ſino por largo cerco: y eſtando los de dẽtro deſconfiados del ſocorro; porque el capitan q̃ tenia el caſtillo era muy dieſtro, y valiente, llamado Santoparente: y con eſta confiança de tener el ſocorro tan a la mano, los del lugar ſe puſieron a la defenſa muy animoſamente: aunque ſe cerco de manera, que no les podia entrar por ninguna parte ſin gran peligro, teniendo el Rey cercado el lugar con caua muy ancha, y cõn ſu vallador; y leuantaronſe a cierto trecho algunas torres, para tener a los cercados mas apremiados, y encogidos: y en eſto

Cerco dela Cerra.

El Duque de Anjous manda a Sforça yr en ſocorro dela Cerra

La Cerra ſe defiẽde, y el Rey la pone en aprieto.

Año M. cccc xxi.

se puso tãto cuydado, como si el Rey tuuiera cercado al Duque, y reduzido a solla aquella fuerça. Pero ellos se defendiã muy animosamente, confiados, porque estãdo el Duque tã cerca en Auersa, no los dexaria de socorrer, importandole tãto sustẽtar aquella fuerça: y assi fue, q̃ viendolos en estremo peligro, mandò juntar todas las cõpañias de soldados, q̃ tenia repartidos en aquellas prouincias: reseruando la guarnicion, q̃ era necessaria para la defẽsa de Auersa: y salio Sforça cõ este exercito de noche, y mouio con su ordenãça, como si tuuiera el enemigo a su vista, y reparò a tres millas de la Cerra. Sabiendo el Rey su yda, mandò q̃ le saliessen al encuentro don Iuan de Veyntemilla con parte de la caualleria, y con algunas compañias de soldados, salio con fin de ponerse a la puente q̃ llamauan del Casal, para defender el passo del rio: pero quando llegò, auiã passado las dos partes del exercito de los enemigos, y tomaron la puente, y començò don Iuan a escaramuçar con ellos, y el Rey le embiò las mejores cõpañias de soldados q̃ tenia en el exercito, que fueron de España, y algunas de gẽte de armas, y con ellas embio por capitan a Nicolas Picinino, que era muy valiente soldado, y fue despues de los señalados capitanes, q̃ huuo en Italia: y quedò el Rey en su real cõ la parte del exèrcito, q̃ hazia rostro a los cercados, y defendia sus reparos, y estancias. Braccio con otra parte del exercito acudio a la puente para lançar della al enemigo: mas don Iuan de Veyntemilla se huuo tan valerosamente con los suyos, q̃ antes q̃ llegasse Picinino, auian los enemigos desamparado la puente, y buelras las espaldas Sforça, y los suyos tomaron el camino de Auersa. Fue don Iuan en su seguimiento: y acometio la retaguarda por yr los deteniendo, a donde puso Sforça al recogerse la gente mas escogida, y fuesse con buena ordenança continuando su camino. Salio en este medio Santoparente, que estaua en el castillo de la Cerra, a acometer el real, con muy grande impetu: y sin hazer en el daño alguno, se boluio a recoger dentro del muro: y entendiendo los cercados, que Sforça se boluio de aquella suerte, començaron a desconfiar del socorro: porque ya no solamente los nuestros, pero ellos sentian la aspereza del inuierno: y el Rey puso mayor cuydado en estrechar el cerco, y combatir el lugar, cõ toda la fuerça possible. Entonces llegò a nuestro campo el Cardenal de San Angelo: que fue embiado Legado Por el Papa, para poner alguna tregua entre estos Principes, y pidio al Rey en nombre del Papa muy caramente, que cessasse de combatir a los cercados: entretanto que se trataua de algunos medios de paz, o tregua. Excusauase el Rey de otorgarlo, entendiendo, que de aquel lugar por la vezindad, y fortaleza del sitio, se hazia muy cruel guerra en toda aquella prouincia, y se destruya toda la tierra de Labor: y el Cardenal prometio, que entregaria al Rey quella plaça: y cessando por su causa de combatirla, y descuydados los nuestros con aquella cõfiança, el Duque les embio gẽte de socorro, y con el los cercados cobraron mas animo para defenderse. Indignandose el Rey de aquel trato, mandò darles vn muy rezio combate, en el qual se recibio de ambas partes mucho daño: y fue en el herido don Guillen de Moncada: y murio de vna herida don Blasco Conde de Passanito. Pero la porfia del Legado fue de manera, con la offerta que hizo al Rey, que se le entregaria el lugar, que del todo cesso de mas combatirle, con condicion, que no le pudiesse entrar ningun socorro de gente, ni de vituallas, entre tanto que venia la respuesta del Papa. Con esta ordẽ hizo el Duque la gente de guarniciõ, q̃ tenia en la Cerra, y mando entregar el lugar al Legado, y boluiose entonces el Rey a Napoles, y Braccio se vino a Capua, y repartio

Sforça quiso yr en socorro de la Cerra y le conuino retirarse.

Esfuerço de dõ Iuã de Veyntemilla en la puente del Casal.

Acometimiẽto y retiradaenla Cerra. Y lo q̃ al Rey le sucedio cõ el Cardenal de San Angelo.

Enojo del Rey con el Cardenal, y lo q̃ resultò desto

La Cerra se entregò al Legado.

repartio por guarniciones las cõpañias de gente de armas, y de los ſoldados, y el Cardenal entrego al Rey la Cerra cõ gran alegria, y fieſta de la Reyna: y murio el Cardenal deſaſtradamente dentro de breues dias, ſegun Martin de Alpartil eſcriue: que affirma, que cayò de vn cenador: y rompiendoſe la ceruiz eſpiro luego. En eſte tiempo creciendo mas las ſoſpechas, que el Duque, y Sforça tenian del Tartalia, le mandaron cortar la cabeça en la plaça de Auerſa: y tuuo ſe creydo, que fue con permiſſiõ del Papa: porque el Braccio le tenia grande afficion, y auia recibido del Rey algunos cauallos. Tratauaſe de reduzir eſtos Principes a medios de concordia: y por eſta cauſa ſe dio plazo de vna larga tregua: y el Duque ſe vino a Roma, adonde ſe detuuo mucho tiempo: y con eſto yua perdiẽdo ſu empreſa cada dia mas amigos, y la reputacion.

La Cerra ſe entrego al Rey, el Cardenal murio, y cortaron a Tartalia la cabeça.

Tregua q̃ ſe aſſento.

Que el Infante dõ Enrique hermano del Rey de Aragon ſe fue apoderando de los caſtillos y fuerças del Marqueſado de Villena: y el Rey de Caſtilla le mando poner en priſion. XIIII.

ESTaua començada vna guerra en aquel reyno, entre dos Principes muy valeroſos: y que eſtauan en la flor de ſu edad, y eran ygualmente poderoſos: porque pueſto que el Rey de Aragon era ſeñor de vn gran reyno, y muy eſtẽdido, y el Duque de Anjous, no tenia ſino los Condados de la Proença, Folcalquer, y del Piamonte, con el Ducado de Anjous; pero tenia mas parte en los Potentados de Italia, por los confederados antiguos de aq̃lla caſa de Anjous, que por tanto tiempo auian ſeguido aquella empreſa: y con eſto le era muy fauorable el Pontifice: y tambien en los Barones del reyno tenia muy grã parte, y auia muchos que le auian de ſeguir: por ſolo eſtoruar, que el Rey de Aragon no juntaſſe aquel reyno con el de Sicilia: porque no le querian tan poderoſo, ni que fundaſſe ſu imperio en Italia con tanta grandeza, por las mudanças perpetuas de los Barones del reyno; y por lo que conuenia a los que gouernauan a la Reyna, que la querian tener abſolutamente a ſu diſpoſicion, y mando. Los que moſtrauan en aq̃l reyno ſer afficionados, y ſeruidores de la caſa real de Aragon, eran pocos: que no ſe mouieſſen por conſideraciõ del abor recimiento del eſtado preſente: y por ſer declarados deſſeruidores dl Duque de Anjous, o enemigos de Sforça, y del gran Seneſcal: y ſiẽdo aquellos, o echados, o abatidos, tã enemigos quedauan de la caſa de Aragon, como de la de Anjous. Fuerõ tãbien eſtos Principes ygua les, en q̃los exercitos del vno, y del otro ſe gouernarõ por generales de la naciõ Italina, y no por los de ſu nacion: y eſto auia de ſer a gran cargo, y coſta del miſmo reyno: porq̃ no ſe contẽtauan aq̃llos capitanes con qualquier premio, ſino fueſſen remunerados en las principales ciudades del reyno: y todos teniã eſtados dentro, y fuera del. Eſtando la guerra en ſus principios, y juntando eſtos Principes todas ſus fuerças, y tan fuera de penſar q̃ podian conformarſe en ningun genero de concordia, començarõ tales mouimiẽtos en los reynos de Caſtilla, que fuerõ cauſa de nueuas diſſenſiones, y guerras entre Principes, q̃ tenian entreſi tanto deudo, q̃ ſe auian de juntar contra qualquier enemigo eſtrãgero: y eſto fue gozando eſtos reynos de Aragon de vna perpetua tranquilidad, y bonança: de donde ſe ſiguio q̃ ſe diuirtieron las fuerças, q̃ ſe auiã de emplear entã juſta guerra, como laq̃ ſe auia emprẽdido por el Rey de Aragõ, por ſalir a la defẽſa de los eſtados q̃ los Infantes de Aragõ teniã en los reynos de Caſtilla. De las turbaciones y mouimiẽtos paſſados que ſe ſiguierõ en Caſtilla por vn tan graue acometimiento, è inſulto, que

Eſtados y ſeñoriosdel Duque de Anjous.

Intento de los q̃ en el reyno de Napoles ſe moſtrauan fauorables ala caſa de Aragon.

El Rey huuo de ſalir a la defenſa delos Infantes de Aragon.

Año M. cccc xxi.

que cometieron el Infante don Enrique, y los Grandes que le seguian estãdo el Rey de Castilla en Tordesillas, se siguio otra nouedad, que el Infante embio a tomar la posseſſion del estado de Villena, q̃ el, y la Infante su muger llamaron Ducado, por la donacion que el Rey de Castilla hizo a su hermana, por contemplacion de su dote: y los de Villena, y delas otras villas de aquel estado rehusaron de darla: pretendiendo, que estaua acordado en cortes, que aquella tierra, que se dixo antes de dõ Iuã, quedasse en la Corona real, y por esta causa se auia dado recompensa della en dinero a la Reyna doña Maria de Aragõ hermana mayor del Rey de Castilla, y deziã, que sobre ello querian consultar con el Rey: porque quando hizo aquella donacion a la Infante doña Catalina su hermana, no estaua en su libertad. Resultò que el Rey mãdò, que no se diesse la posseſsion: y al Infante, y a su muger, que no la tomassen, y fueron se apoderãdo en los castillos fuertes de aquel estado, y el Rey de Castilla mandò a los Perlados, y Grandes, que seguian al Infante, que se partiessen para sus casas: y a Alõso Yañes Fajardo Adelãtado del reyno de Murcia, y a Diego Hurtado de Mẽdoça su montero mayor, que estaua en Quenca, que hiziessen guerra contra el Infante: y assi la hizo el Adelantado a los de Villena, Hellin, y Albacete: y a otros lugares de aquella comarca: y Diego Hurtado fue a combatir el Castillo de Garci Muñoz, adonde estaua la Infante doña Catalina. Estaua en Albacete don Gonçalo Mexia Comendador de Segura, y otros Comendadores, y caualleros de la casa del Infante, defendiendo los lugares, y fuerças, que se tenian por el, y hazian la guerra a los de Alarcõ, y Chinchilla, y contra otros castillos, y fuerças, que no se tenian por el Infante: pero los mas lugares d̃ aquel estado se dierõ al Rey, antes que los dexasse el Infante. Entonces se publico, que el Infante queria yr al llamamiento del Rey, acompañado de la mas gente de armas que pudiesse, y partir de Ocaña, y continuar su camino para passar los montes: y el Rey con esta nueua, mãdò juntar las compañias de gente de armas, que estauan ya por esta causa apercibidos: y embio al Infante don Iuan, que estaua en Peñafiel, que se fuesse para el con todos los caualleros, y gẽte de armas de su casa, y al Infante don Enrique con grandes penas, que no se mouiesse de Ocaña, para yr a su corte con gente de armas, ni sin ella, ni a otra parte alguna: porque deliberaua tratar en cortes sobre las cosas passadas, lo que se deuia hazer. Pero el Infante don Enrique passò con su gẽte adelante: y fue a assentar su real en Guadarrama: y de alli embio al Rey a don Rodrigo de Velasco Obispo de Palencia, y a don Iayme de Luna Comendador de Veles, y dos letrados a declarar la sin razon, y agrauio q̃ recibia la Infante su muger, en sacarla de la posseſsion del estado, q̃ se le auia dado en dote. A esto se respondio, que no era cosa honesta, ni de buen exemplo, que ningũ vassallo fuesse a su señor a le representar sus agrauios, y pedir justicia, assonado con gente de guerra: y mandole que luego derramasse su gente: pero passò el Infante el puerto con harta alteracion, y fuesse al espinar, y la Reyna de Aragon su madre, vista tã arriscada determinaciõ, fue al Rey, que estaua en Areualo, a suplicarle, que diesse ordẽ como el Infante no recibiesse agrauio, y a su hijo hizo cessar de aquella porfia: aunque fue en tiempo, que no podia sustentar el exercito, q̃ tenia en aquella comarca: y era en esta sazon entrado el inuierno, y assi se boluio al reyno de Toledo con los Grandes, que se auian juntado con el, con fin de procurar seguro de sus personas, y estados: y tambien el Rey mandò despedir las compañias de gente de armas, que tenia en Areualo. En principio

El Infante dõ Enrique quiere tomar posſesion del estado de Villena, y se lo impiden por orden del Rey de Castilla

A los que mandò el Rey de Castilla hizieſſe guerra al Infãte dõ Enrique, y la q̃ le hizierõ.

Nueua que tuuo el Rey de Castilla y lo que se previno.

El Infante don Enriq̃ assienta su real ẽ Guadarrama, y lo q̃ passò con el Rey Castilla.

Assiento causado por la Reyna de Aragon madre del Infante.

cipio del año ſiguiente de M. CCCC. XXII. el Infante don Pedro de Aragon ſe fue para el Rey ſu hermano a Napoles, con licencia del Rey de Caſtilla, y con ſu buena gracia: y auiẽdo ſido llamado el Infante dõ Enrique por el rey, y rehuſando de yr a Madrid, dõde eſtaua teniendo cortes, excuſandoſe de yr por ſus enemigos, que eſtauã cerca del Rey, deſpues de diuerſas demãdas, y reſpueſtas, cumplio lo que el Rey le mandaua. Salieronle a recibir por orden del Rey, los procuradores de las ciudades, y villas que eſtauan en cortes, y otros caualleros, que no eran de ſu conſejo: y no ſalio ninguno de los Grandes. Fue el Infante a hazer reuerencia al Rey al alcaçar: y tornoſe a la poſada, q̃ le auia mandado dar, que era de Ruy Gonçalez Clauijo: y otro dia Domingo por la mañana, a catorze de Iunio, deſpues que el Rey huuo oydo Miſſa, embio por el Infante: y por Garci Fernãdez Manrique: y eſtuuo los eſperando en ſu gran ſala, con todos los Grandes, y de ſu conſejo, que alli ſe hallauan: y quãdo llego el Infante mandole aſſentar: y dixo le aſſi: Infante por algunas coſas que cũplen a mi ſeruicio, y pro de mis reynos, yo vos mando que ſeades detenido: y auiendo hecho el Infante ſus ſaluas en ſu deſcargo, el Rey mãdo luego a Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, q̃ lo puſieſſe en vna torre del alcaçar: y a Pedro Puerto Carrero, que lleuaſſe a Garci Fernãdez Manrique a otra: y de alli a pocos dias fue llenado el Infante por Garcia Suarez de Toledo al caſtillo de Mora: y entregole a Fernã Perez de Illeſcas maeſtreſala del Rey: y el Conde de Vrgel q̃ eſtaua en aquel caſtillo, ſe mudo al alcaçar de Madrid. Vn dia antes que el Infante llegaſſe a la corte, el Infante don Iuan ſu hermano ſe ſalio a vna aldea cerca de Madrid: y lleuo conſigo al Arçobiſpo de Toledo, y al Adelantado ſu ſobrino, ſabiendo lo q̃ eſtaua acordado: el Infante por ſer ſu hermano, y el Arçobiſpo, y ſu ſobrino por ſer hechura del Rey de Aragon: y otro dia ſe boluieron a Madrid, como ſi importara menos ſer en el cõſejo, que hallarſe en el lugar. Los que eſtuuieron con el Rey al tiempo de la priſion del Infante, fueron don Fadrique Conde de Traſtamara, el Almirante de Caſtilla, don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua, don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara, y Aluaro de Luna: cuya priuança acerca del Rey excedia a la grandeza de todos. Sabiendo la Infante doña Catalina, que eſtaua en Ocaña, que el Infante era aſſi detenido, ſe fue luego para Segura: y el Cõdeſtable de Caſtilla no hizo pequeña hazaña en eſcaparſe: porque le tenian tomados los paſſos: y eſtaua dias auia, como cercado en Anjoria, y doliente, y ſe fue a Segura: adonde la Infante ſe auia recogido. Deſde entonces procuro el Rey de Caſtilla con grandes halagos, y promeſſas, y aun con amenazas, de perſuadir a ſu hermana, que ſe fueſſe para el, declarandole, q̃ para el remedio de la priſion de ſu marido, y por lo q̃ ala honra, y eſtado della cumplia, era muy conuiniente, que no eſtuuieſſe en aquel lugar, ni yr a otra parte ſin ſu mandado: y ella reſpondio que en tãto, que el Infante eſtaua preſo, no ſaldria de aq̃l lugar: ſaluo para otra parte donde mas en ſu libertad eſtuuieſſe: y el Rey mãdo, que algunas cõpañias de gẽte d armas guardaſſen la ſalida del caſtillo, y los paſſos, y puertos de los reynos de Aragõ, y Valencia: y con eſto ſe apercibieron los lugares del reyno de Murcia. Pero el Cõdeſtable tuuo manera, aunque acudio mucha gẽte en ſeguimiẽto de la Infante, que por muy deſuiados caminos, y yermos lleuo a la Infante al Reyno de Valencia: y aportaron a vn lugar dẽ la val de Elda, que llaman la Muela, que era de don Pero Maça de Liçana: y de alli don Pero Maça, con mucha gente de cauallo acompaño ala Infante, haſta Cullera,

Yda del Infante don Pedro de Aragon a Napoles.

Los q̃ aſſiſtieron ala priſion del Infante dõ Enriq̃, è yda de la Infante doña Catalina a Segura.

Priſion del Infante dõ Enrique, y de Garci-Fernãdez Manrique

El Rey de Caſtilla embia por ſu hermana, y lo q̃le reſpondio.

Al Conde de Vrgel mudan de priſion.

Ardid del Condeſtable de Caſtilla, y como lleuo al reyno de Valencia a la Infante D Catalina.

Cullera: y de alli se fue al castillo de Denia. El Adelãtado Pero Manrique, que estaua en vn lugar suyo cerca de Logroño, se vino a Taraçona, quando supo la prision del Infante.

La Infante llegò a Denia.

Que el Papa confirmò la adopcion q̃ la Reyna hizo del Rey de Aragõ, y del estado en que se hallauan las prouincias de aquel Reyno. XV.

SVcediendo las cosas al Rey en el reyno tã prosperamẽte, q̃ se esperaua, q̃ muy en breue se reduziria todo el a su obediẽcia, se siguio tã gran nouedad en Castilla, q̃ poco falto q̃ no fuesse causa, q̃ del todo se desistiesse de aquella empresa, y comẽçarõ en Italia a tener inuidia de su grãdeza, y de la gloria, q̃ esperaua adquirir, los mas Principes, y potẽtados, q̃ antes no le eran enemigos. Fue destos el mas principal Philippo Maria Duque de Milan, q̃ despues de auer jũtado a su señorio el estado de Genoua, siendo señor de tã gran parte de Italia, le parecio, q̃ se diminuia mucho de su estimaciõ con la Mageſtad, y grandeza del Rey, auiẽdo salido del reyno su enemigo, y parecia ya, q̃ auia el Rey de ser preminente sobre todos los Principes, y potẽtados de Italia, si se cõfederasse cõ el Papa. Cõformauase bien el Papa en esta opiniõ cõ el Duque de Milã: y allẽ de q̃ era mas afficionado a la parte Anjoyna, se le representaua, q̃ si el Duque saliesse cõ su empresa, le auia de ser mas rendido, y sujeto: y cõ menos presumpciõ, y soberuia, y assi auia buen aparejo de yrse disponiẽdo, y procurãdo nueuas cosas: pero no aũ tan descubiertamẽte. Auiã recibidos los dos Legados Apostolicos del Duque de Anjous, quando se fue a Roma, la ciudad de Auersa, y Castela mar: y entre tanto q̃ el Papa entretenia cõ buenas esperãças al Duque, se entregarõ a la Reyna. Esto fue a diez del mes de Março deste año de MCCCCXXII: y por el mes de Abril comẽçò a encẽderse en Napoles muy grã pestilẽcia, y la Reyna, y el Rey, y todos los Barones q̃ seguian la corte, se fueron a Castela mar, y desde alli mando el Rey yr su armada sobre Sorrento, y Massa, q̃ se tenian en la obediencia del Duque, cõ toda aquella mõtaña. Cõbatiose primero Vico: y de alli se fue a poner el cãpo sobre Sorrento, q̃ està en sitio muy fuerte, y los de Massa, q̃ estan muy vezinos, embiaron sus mẽsageros, para q̃ los recibiessen en la obediẽcia del Rey, y lo mismo hizierõ los de Malfa, q̃ està en aquella sierra. Passò parte de la armada del Rey a la Isla de Proxita: q̃ està muy allegada al cabo de Sorrento, y entrose la ciuda de Proxita por cõbate, y luego se dierõ a partido los de Sorrẽto. Ay autor q̃ affirma, q̃ queriendo el Rey, q̃ estos lugares se le rindiessen a el, y no a la Reyna, comẽço a descubrirse entre ellos mayor sospecha: de q̃ nacio la discordia, q̃ se declaro ser de gran odio, y enemistad: porq̃ auiẽdo estado algunos meses en Castela mar, dexando el Rey al Conde don Artal de Luna, con parte de su armada en la guarda, y defensa de aquella costa, se fueron el Rey, y la Reyna juntos a Gaeta, y el animo de la Reyna estaua lleno de odio, y temor: q̃ son malos cõsegeros en las cosas dudosas: y aquel rãcor se yua encẽdiẽdo por estraño artificio del gran Senescal: q̃ estaua muy lexos d̃ procurar la gracia del Rey: aũque al parecer fuesse de otra manera: y el Rey tambien yua disimulando su sentimiento: conociendo el peligro que auia, en assegurarse de la cõdicion de la Reyna. Mas con el suceſſo de auer reduzido a su obediẽcia la prouincia de tierra de Labor, y auer salido el Duque della, por la pujãça de su exercito, los mas principales Barones procuraua la gracia del Rey: señaladamẽte los que mas

la Reyna Iuana, pestilẽcia en Napoles, el Rey se fue a Castela mar, su armada sobre Sorrento, y lo q̃ algunos escriuẽ sobre esto.

Inuidia sos del Rey en Italia.

No le parecio mal al Papa la opinion del Duque de Milan.

Las Ciudades q̃ se restituyerõ a

El Rey y la Reyna Iuana se fuerõ a Gaeta.

El Rey Reduxo la Prouincia de Labor.

que mas penſauan que la Reyna ſe offendia dello: y aſſi muy breuemente los que auian ſeguido la parte Anjoyna, deſconfiados del Duque, procuraron de boluer a la obediẽcia dela Reyna, y del Rey. Año M.CCCC XXII.

El Rey pide al Papa le confirme el derecho de la ſucceſſiõ del reyno de Napoles, y lo cõfirma.

Embio el Rey al Papa ſus embaxadores: para que con los de la Reyna, y en ſu nombre le ſupplicaſſen, que confirmaſſe el derecho de la ſucceſſion de aquel reyno: y el Papa lo concedio graciosamẽte: y ſe expidio ſobre ello ſu Bula Apoſtolica: y en eſto que importaua tanto a la grandeza de la Corona real de Aragon, fue el mayor miniſtro que tuuo el Rey, Francisco de * Ariño ſu Secretario: q̃ era de quien hazia mas confiança en todas las coſas mas importantes de ſu eſtado: pero la Bula deſta confirmacion que do en manos del Cardenal de San Angelo: y no vino al poder del Rey: porque en breues dias murio deſaſtradamẽte, como ſe ha referido. Sucedio en el miſmo tiempo vna coſa: que parecio a todo el mũdo la mas fauorable, q̃ podia ſer, para mejor fundar el Rey ſu ſucceſſiõ, en aquel reyno: de q̃ ſe le ſiguio tanto daño, q̃ eſtuuo bien cerca de ſer ſu perdicion: y eſto fue: que Sforça, que ſe auia recogido a Benuẽto, q̃ ſe tenia por el, deſpues de auerſe entregado Auerſa a la Reyna, fue ſolo, con vna grã confiança de ſi miſmo, a verſe cõ Braccio ſu antiguo competidor, y tan enemigo: a quien la Reyna en ſu lugar auia hecho gran Conde ſtable del Reyno: y juntò a Marzanello ſe vieron a pie: y ſe confederaron en vna gran amiſtad: y con ſeguro de Braccio vino Sforça a Gaeta a viſitar al Rey, y a la Reyna: y eſtuuo en ſu corte diez y ocho dias con gran fauſto: y fieſta, conuidando a los ſeñores Aragoneſes, y Catalanes: y a toda ſuerte de gente de la vna, y de la otra corte. Mas del Rey, ſegun ſe entendia, no era tambien viſto, como penſauan las gentes, y por eſto con mayor cuydado, y con mas publicas apparencias la Reyna, y el gran Seneſcal començaron, como en competencia, a hazer le mucha fieſta: y ſecretamente le dauan gran eſperança: ofreciendo le, que preſto ſeria remunerado: y ſatisfecho de tantos daños como auia recibido. Por eſtos dias, andando el Rey a caça hazia Terracina, y con el Sforça, cayo el caballo en que yua el Rey, y Sforça con mucha deſtreza le fue a leuantar: y aũque el Rey le moſtrò muy gracioſo ſemblante, bien ſoſpechauan algunos, que el que le ſacaua de aquel peligro, procuraria poner le en otros mayores. Pocos dias deſpues ſe partio Sforça con buena licencia del Rey, y de la Reyna: offreciendo ſe que ſiempre eſtaua muy aparejado para ſeruirlos: y hazer obra, por donde los que quedauan afficionados a la parte Anjoyna, y por reduzir ſe, viniеſſen a ſu obediẽcia, y les fueſſen fieles, y ſalido de alli reduxo al ſeruicio de la Reyna a Iuã Antonio de Marzano Duque de Seſſa, y otros Barones en tierra de Labor: pero no pudo jamas reduzir ſe Attino Caraciolo Gran canceller: que tenia a Matalon: y eſtaua deſeſperado por el fauor, y lugar que tenia el gran Seneſcal en la priuança de la Reyna: ni menos pudo traer a la obediencia del Rey el Conde de Caſerta. Era vn gran numero de Barones, que parte eran del todo deſſeruidores, y enemigos de la Reyna, y aliados con el Duque de Anjous, y ſus vaſſallos, y criados, y parte eſtauan en tregua, o muy dudoſos y por declarar ſe: y de la miſma manera ſe entretenian algunos pueblos. Entre eſtos eran el Conde de Rucino: y Antonelo de Fiſcaula en Calabria: y el Conde de Arena la ciudad de Coſſencia: y los Catales: el Conde Francisco Sforça que tenia, a Rijoles: y era Viſorey por el Duque de Anjous de aquella prouincia de Calabria, que era hijo de Sforça. En tierra de Bari eran deſta opinion Roger de Rotegiano, *que tenia a Bari*: y el Conde de Conuerſano: aunque pocos dias deſpues deſto ſe le rebelaron los vaſſallos: y dieron a Conuerſano a Iuan Antonio

Amiſtad peligroſa es la recõciliada.

El Duque de Seſſa y otros barones ſe reduxerõ al ſeruicio de la Reyna Iuana.

Los que en el ſeruicio de la Reyna eſtauan dudoſos.

Francisco de Ariño Secretario del Rey, baron eminẽte.

Sforça ſe vio con el Rey y con la Reyna Iuana en Gaeta.

Año. M.CCCC XXII.

Los q̃ en el valle de benuento no obedecian al Rey.

tonio de Baucio Vrsino Principe de Taranto: y en tierra de Otranto Luys de San Seuerino: que era señor de Nardo: y Conde de Conuertino. Tenianse en el valle de Beneuento, fuera de la obediencia del Rey, el Conde de San Angelo: y el Prete que llamauan Belenguer: que era demasiadamente guerrero: y el Protonotario Zurlo: y el Conde de Montorio, y en Abruço el Conde de Aluito: y el Conde de Populo: Iuã Zurlo: y el Conde d Archi: y el hijo del Cõde Corrado: y los de San Valentin: y tambien estaua fuera de la obediencia de la Reyna la Isla de Capri. Toda esta diuision, y parcialidad daua mas osadia al gran Seneschal para pensar, que seria parte de mudar las cosas del estado del Reyno: y reduzir al Rey de Aragon a la sugecion, y miseria en que se vio el Rey Iacobo de la Marcha: que fue forçado a dexar a la Reyna su muger, y el reyno: y venir se a Francia: y tuuo su secreta inteligencia con Sforça para que animasse a todos estos, que erã tan enemigos, y rebeldes: y señaladamente a Ottino Caraciolo: con fin de no debilitar tanto la parte Anjoyna, que quãdo la Reyna tuuiesse necessidad de juntarse con ella, la hallasse sin fuerças, è inhabil para resistir al Rey de Aragon.

Intẽto del gran Seneschal.

De la diuision que huuo entre el Rey: y la Reyna de Napoles: y de la guerra que se rompio por su causa. XVI.

Inconstancia de la Reyna de Napoles.

NO PVDO SVfrir la Reyna, segun estaua acostumbrada, a Reynar absolutamente, que el Rey, a quien ella auia llamado, y tomado por hijo, tuuiesse tanta parte, y mano en el reyno: que se gouernassen las cosas por su consejo: siendo forçoso, y necessario, que fuesse assi: estando los enemigos con las armas tan poderosos en el reyno: y auiendo de sustentarse en el con continua guerra hasta echarlos del todo, y quedar en el reyno sin cõpetidor. Sentia sobre todo, siendo induzida por el gran Seneschal, que ella quiso siempre que en su amor, y priuança fuesse no solo preferido al hijo, pero a su legitimo marido, q̃ se reduxessen a su obediencia por el valor, y medio del Rey su hijo, los que estauan fuera della: y como aquella, que no pudo sufrir que reynasse ni gouernasse su marido, siendo tan digno del reyno: tan poco se podia sugetar a gouernar en compañia del hijo: sino por medio de su gran priuado. Aborrecia ya con su acostumbrada liuiandad, y licencia, al Rey: y a todos los suyos: y a los de nuestra nacion: hora fuessen Aragoneses, o Catalanes, o de otro reyno: como fuessen Españoles: y començò a confederarse contra el Rey: con sus proprios enemigos: y de la casa de Duraço: y a los que no lo eran aun declarados, procurauа de traer a su opinion: y lo primero que procurò, fue induzir al Papa, y al Duque de Milan: publicando, que el Rey de Aragõ la tenia en poco: y que ya no era estimada por Reyna: ni madre del que tan gran beneficio auia recibido della con tanta honra: y que era tratada como sierua. Siguio se siendo el principal promouedor, è instigador el gran Seneschal, vn terrible desamor, y aborrecimiento entre ellos: y no se osaua fiar el vno del otro: ni podian buenamente suffrir ni la Reyna, ni los suyos, que el Rey se entremetiesse en las cosas del gouierno: auiendo a los principios, gouernado los dos con grande conformidad, como se requeria, assi las cosas del estado, como de la guerra: pero aquella concordia durò muy pocos dias por la malicia de los malos consegeros: y por el odio, y embidia que tenian a nuestra nacion: y tras la desconfiança nacieron grandes sospechas, y temores: y de alli muy formada, y declarada enemistad. Tuuo, a lo que se juzgaua, esta tan gran dissension su principio: de auerse puesto en la obediencia del Rey los lugares

Sentimiento de la reyna de Napoles, indigna priuança, y liuerad indecente.

Al Papa y al Duq̃ de Milan quiere enemistar con el Rey, la Reyna de Napoles.

Los malos consegeros son peste de las republicas.

que

que ſe le rindieron en la montaña de Sorrento: de que tuuo mucho deſcontentamiento el gran Seneſcal: y moſtraua ſentir ſe muy grauemente, que el Rey puſieſſe la mano en lo que tocaua al eſtado que era de la Reyna: y que no ſe deuia entremeter ſino en lo de Calabria: y aun aquello limitadamente: y con el reſpeto, que ſe deuia a la Reyna: ſalua ſiempre ſu ſuprema fidelidad: y autoridad. Començo con eſta occaſion, de yr cada dia mas indinando a la Reyna: de que tenia por ſu condicion muy buen aparejo: ſembrãdo entre ellos cauſas del mayor aborrecimiento, y enemiſtad que pudo ſer. Venido el mes de Setiembre, que la peſtilencia auia ceſſado en Napoles, partio el Rey de Gaeta: y ſe fue a Auerſa por tierra: por ver a Capua: con fin de yr ſe a Napoles, y creciendo mas cada dia las ſoſpechas, auiendo ſe perſuadido a la Reyna, que el Rey la queria traer a Cataluña, lo que era facil coſa de creer de vn Principe tan valeroſo, que auia de deſſear el remedio de tanto rompimiento, y la ſaluacion de aquel Reyno, y que el fin que el Rey tenia era de apoderarſe de todas aquellas prouincias: paſsò la Reyna de Gaeta a Prochyta, como que yua, a recrearſe, diſſimulando ſu miedo: y deteniendoſe alli algunos dias fue ſe a Puçol, para entrar ſe en Napoles. De Auerſa ſe fue el Rey a Napoles a ſu palacio real que era el Caſtillo nueuo, y dexò ordenado que la Reyna fueſſe por mar: y ſupo ella, que a los capitanes de las galeras ſe dio orden, que la lleuaſſen al miſmo Caſtillo, dõde el Rey eſtaua: y con aquel temor ſe fue por tierra. ſin que ſe entendieſſe, al Caſtillo de Capuana, que ella tenia en Napoles a ſu guarda, porque el Nueuo, y el del Ouo ſe entregaron al Rey, y auian de eſtar a ſu diſpoſicion. De alli adelante por muchos dias, de tal ſuerte ſe fueron deſcubriendo el odio, y rancor que tenian el Rey, y la Reyna, y ſus priuados, que el gran Seneſcal no quiſo yr al Rey al Caſtillo, ſin ſu ſeguro: temiendo que ſeria detenido en el, y el Rey para que pudieſſe yr ſeguramente, le dio ſu ſalua guarda eſcrita de ſu mano con vn ſello de oro, y por eſto no dexaua el Rey de yr amenudo a viſitar a la Reyna: aunque ella eſtaua en ſu caſtillo, con la mayor guarda que podia. Para mayor diſſimulacion de ſu diſſenſion, y diſcordia mandaua el Rey hazer muy ordinarias fieſtas: con grandes juſtas, y torneos: y con otras repreſentaciones: y entremeſes, para que ſe regozijaſſe el pueblo: y el Rey queria, que las fieſtas fueſſen a las Correas: y la Reyna en Carbonera. Fue la determinacion de los priuados de la Reyna, dechar por qualquier camino del Rey no al Rey: y el tenia bien conocido lo poco que ſe podia fiar de la Reyna, conſiderando ſu condicion, y liuiandad: porque a penas le auia librado de la ſugecion de ſus enemigos, y de vn tan miſerable cautiuerio, y de la miſma muerte: y ya tratana como perder le, y deſtruyrle. Eran los principales en eſta conjuracion, de los familiares de la Reyna el gran Seneſcal, Gualterio Viola Cariſtia, y vn Sanuto: que ſe auian confederado con Sforça: y conſpirado contra la perſona del Rey: para prenderle, o matar le: como lo intentaron contra el Rey Iacobo de la Marcha, y auian acordado, ſegun affirma vn Autor Siciliano, llamado Thomas de Chaula de Claramonte, que aquello ſe executaſſe, quando el Rey fueſſe a viſitar a la Reyna. Era por el mes de Abril del Año de MCCCCXXIII, quando el Rey tenia ordenada vna juſta real con gran apparato de inuencion: y fieſta, y ſucedio: que en el miſmo tiempo Franciſco de Ariño eſcriuio de Roma al Rey, que ſabia de cierta conjuracion que ſe hizo: para que le prendieſſen: y para que mejor le pudieſſe executar, eſtaua acordado, que la Reyna le embiaſſe a rogar que ela fueſſe a ver: tan grande era la confiança de los conjurados:

Año. MCCCC. XXIII.

Fieſtas que el Rey hazia en Napoles, y con que fin.

Recelo de la Reyna de Napoles, y lo que hizo.

Los que cõ la Reyna Iuana ſe auian conjurados contra el Rey.

Los animos encontrados del Rey y la Reyna Ina naſe deſcubren.

Franciſco de Ariño dio al Rey vn auiſo importãte.

Año. MCCCC. XXIII.

jurados: y tan fiera su crueldad. Con esta demanda, segun se tuuo por cierto, vino al Rey el gran Seneſcal a su alcaçar Real: a veynte y cinco del mes de Mayo: assegurado como solia, del saluo conduto del Rey: y entonces le mando detener: y en el mismo instante se puso el Rey a cauallo, para yr al castillo de Capuana: segun affirman, con determinacion de apoderarse de Castillo, y prender a la Reyna: lo que parece que deuia ser: dexando al gran Seneſcal preso como quedaua. Mas por appressuradamente que lo penso hazer, vn Gaspar Polsana de Florencia, criado de la Reyna, por vn suyo embio para auisar la secretamente, que se aguardasse: porque el Rey auia mandado prender al gran Seneſcal en su palacio: y se dezia que yua por ella. Esto se hizo tan aceleradamente, que tuuo la Reyna lugar de apercibir se, y llegando el Rey al Castillo de Capuana, se echo la compuerta de la torre: auiendo llegado al medio de la puente, y subitamente salieron a la defensa los soldados, que estauan dentro de guarnicion: y con ballestas, y piedras tiraron a los que yuan entrando por la puente: y començaron a defender con su ballesteria la entrada. Puso se el Rey delante con su espada desnuda pensando ganar les la puente: y siendo herido el cauallo en que yua, estuuo en grande peligro: sino le socorriera Iuan de Bardaxi hijo de Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon: que se hallo con el a su lado: le dio su celada: y Iuan de Bardaxi, y Don Guillen Ramon de Moncada salieron muy mal heridos: y fue alli muerto Aluaro de Garauito: que auia sido Bayle General de Aragon: y fue vn muy valiente Cauallero. Recogiendo el Rey como pudo los suyos, boluioſe al Mercado: y como toda la ciudad se puso en armas, mandò dar vn pregon: que so pena de la vida no se mouiesse ninguno: y assi estuuo la Reyna encerrada por dos dias: y con diuersos mensageros embio a Sforça que estaua en Beneuento, que era el principal en esta conspiracion, que fuesse a librar la de la oppression en que sa hallaua. El Rey por otra parte mando dar auiso, por todos los lugares de tierra de Labor, y del Principado de Salerno, que estauan en su obediencia, para que se recogiessen algunas compañias de soldados de sus guarniciones: y estos, y los que tenia en su guarda, y con los Caualleros de su Corte mandò que se pusiessen en Casanoua, por que Sforça no pudiesse entrar en el Castillo de Capuana: y mandò hazer en torno del, diuersas minas, y cauas. Hallaronse en este rebato con la gente del Rey, muy pocos de los Barones del Reyno: y los que fueron mas principales eran, Francisco Vrsino, y vn hermano suyo, y Cola de Campobasso, y vn Cice Antonio: aunque quando salio el Rey por la Ciudad, aquel dia de tan terrible rompimiento, todo el pueblo de Napoles offrecia de seguir le contra los rebeldes: y tomar las armas: pero aquello era muy peligroso, y incierto: y luego huuo diuersos mouimientos, y consejos, y declaracion muy publica de los del vando Anjoyno: teniendo por rompida, no solo la confederacion, que auia entre el Rey, y la Reyna, pero la adopcion: y por muy constante, que la Reyna auia de valer se de su enemigo: y de su parte para echar al Rey del Reyno: mayormente, teniendo tan a la mano a Sforça: que esperaua por aquel camino engrandecer su estado, y de los suyos: y que seria cruel enemigo de la nacion Catalana: y de la casa de Aragon: y que aquella Ciudad seria robo, y despojo del vencedor: y por otra parte les ponia miedo el poder del Rey: y la vezindad de Sicilia, y Cerdeña, y la comodidad de sus armadas, para poder proseguir la guerra: quando no tuuiesse ninguna parte en el Reyno. Con este temor, los que recelauan la perdicion de aquella Ciudad, se pusieron

El Rey mãda detener al Seneſcal, con fin de Prẽder a la Reyna de Napoles.

Peligro de q̃ libró al Rey en Napoles Iuan de Bardaxi.

Muerte de Aluaro de Garauito, Bayle general de Aragon.

Preuencio del Rey en tierra de Labor.

Los q̃ en aquel rebato aſsistiró al Rey.

Rompimiẽto contra el Rey en Napoles.

Temor al Rey en Napoles.

ron

Trataſe de concordia.

ron a tratar de alguna concordia entre el Rey, y la Reyna, y el Rey venia bien en ella: por las nueuas que tenia de los mouimientos, y alteraciones de Caſtilla; y eſperaua cada hora la armada, que ſe juntaua por orden del Principado de Cataluña, con publicacion, que el Rey auia de venir en ella; para poner aſſiento en las coſas de Caſtilla. Mas la Reyna eſtaua ya muy lexos de deſſear ningun genero de concordia, antes le parecio aquella buena occaſion: para ſalir de la ſugecion en que eſtaua, por boluer a Reynar, y biuir tan abſolutamente como antes aun que yua diſſimulando, haſta que le llegaſſe el ſocorro que eſperaua de Sforça: y el Rey tambien ponia en orden ſu gente, para que no ſalieſſe la Reyna de aquel caſtillo: o ſe apoderaſſe de la Ciudad: ſiendo Sforça llamado, y requerido por los Anjoynos.

Intento de la Reyna Iuana.

De la batalla q̃ huuo entre los Anjoynos, y Aragoneſes: y que Sforça con el ſuceſſo de la vitoria, quedò apoderado de la Ciudad, y pueblo de Napoles.

XVII.

TENIENDO Sforça entre las manos la occaſion que deſſeaua para ſu grandeza, por eſtar ſu gente de guerra repartida, y paſſar la con daño de los pueblos, por no les pagar el ſueldo, viſto quan repentinamente ſe auia encendido mortal diſſenſion entre la Reyna, y el Rey, de la qual no podia excuſar ſe muy cruda guerra, con nombre de poner a la Reyna en ſu libertad, juntando toda la gente que pudo, apreſſurò ſu camino la via de Napoles: cõ determinacion de ſacar aquella ciudad de la ſugecion del Rey. Llegò con ſu campo a vn lugar, que llaman Santa Maria de Ogliulo: a treynta de Mayo: y alli ſupo que el Rey auia mandado ſalir fuera de la ciudad toda ſu gente, que eran haſta tres mil de cauallo, y de pie: y Sforça, ſegun eſcriuen no tenia mas de ſeys cientos de cauallo: y mal en orden, y trezientos ſoldados; y por acudir a la defenſa de la Reyna, en tan buena occaſiõ, y con eſperança de tener todo el Reyno à ſu mãdo, ſi ſalia con ſu empreſa, y tambien con gran confiança, que de la Ciudad ſe le auia de juntar mucha gente, viendo a la Reyna cercada, y en tan gran peligro, y que podria ſeruir ſe della con gran facilidad, porque ſabian las entradas: y ſalidas de las calles, y los nueſtros, a reſpeto dellos, eran muy pocos, y muy conocidos, auenturòſe de paſſar a emprender algun hecho de armas: y ordenò ſus eſquadrones como mejor pudo. Pidiendole los ſuyos, ſegun la coſtumbre de la guerra, que appellido tomarian, dixo: Herid à los bie veſtidos: y bien a cauallo, porque los ſuyos eſtauan en cauallos muy flacos, y ellos mal veſtidos: y aſſi acometieron a los nueſtros, que los ſalieron a eſperar en el camino, ſus batallas ordenadas: ſiendo el general don Bernaldo de Centellas. A los primeros enquentros perdio Sforça muchos de los ſuyos: y los demas ya reboluian a poner ſe en ſaluo, y recoger ſe por las partes, que ellos ſabian muy bien y por diuerſos atajos ſe tornauan a juntar con ſus eſquadrones: y los nueſtros quando menos penſauan, ſe hallauan rodeados, y encerrados en tan angoſtos lugares, que no podian pelear: ni valer ſe de la caualleria. Ay autor Catalan antiguo, que affirma, que ſalieron del caſtillo de Capuana trezientos hombres de armas, con quatro mil de del pueblo: y hirieron en los nueſtros por las eſpaldas: y entonces ſe desbararaton: y con eſte ſocorro Sforça arremetio contra Cice Antonio, que leuaua el eſtandarte Real: y ſe le quito de las manos, y fue alli preſo: y viendo eſto los ſuyos, cobrando nueuo eſfuerço, pelearon animoſamente: y los nueſtros ni podian pelear: ni tan poco recoger ſe: y muy pocos reſiſtian el impetu

Sforça toma la via de Napoles.

Determinacion de Sforça.

Batalla entre los Anjoynos y Aragoneſes.

Infelice ſuceſſo y eſfuerço de

Año. M.CCCC XXIII.

Lo que dizen algunos eſcritores.

Año. M.CCCC. XXIII.

de los enemigos: entre los quales pelearon muy valerosamente Don Iuan de Moncada, y Ximen Perez de Corella señalado caualler o: que hizo officio de grã soldado, como lo pudiera hazer el mas valiente capitan, que se hallarà en su lugar: y poniendose por los enemigos a caballo hizo aquel dia hazaña de gran caballero. Fueron los nuestros rotos, y vencidos con perdida de mas de dozientos hõbres de armas: y perdieron ochocientos caballos: y quedarõ prisioneros la mayor parte de los señores Aragoneses, y Catalanes, que se hallaron en esta pelea: y vieronse otros, que vilmente fueron encerrados en el Alcaçar. Los principales que fueron presos eran, Don Bernaldo de Centellas, don Ramon de Perellos, don Fadrique Enriquez hijo del Almirante de Castilla, Don Iuan, y Don Ramon de Moncada, Ximen Perez de Corella, Iuã de Bardaxi, y el Conde Iuan de Veynte milla. En esta jornada los de Sforça se rehizieron: y proueyeron de nuevas armas, y huuieron muchos caballos: y Sforça se apoderò de la Ciudad: quedando los nuestros encerrados en los Castillos Nueuo: y del Ouo. Desde aquel dia fue parte Sforça, que la Reyna proueyesse, que pudiessen entrar en Napoles todos los desterrados, que seguian la parte Anjoyna: y el mismo dia fue sobre Auersa con su exercito: publicando que Iuanot Pertusa Catalan, que tenia por el Rey el castillo de Auersa, le embio a offrecer que le daria el castillo: y dexò en Napoles a Foschino de Corignola: y a Francisco Mormilo: con algunas compañias de soldados, a los reparos contra el Castillo nueuo: a donde estaua el Rey cercado de los enemigos, y del pueblo todo de aquella ciudad.

dõ Iuã de Moncada, y de Ximẽ Perez de Corella.

Los principales de los que fueron presos.

Sforça fue sobre Auersa.

(·?·)

Del cõbate q̃ el Rey mandò dar a la ciudad de Napoles, y q̃ Sforça lleuò a la Reyna a Auersa. XVIII.

Este estado llegarõ las cosas en tã breue espacio de tiẽpo, q̃ el Rey estaua cercado en el castillo, y en grã peligro por la falta de bastimẽtos, auiẽdo tã pocos dias antes gozado de tã grã vitoria, q̃ se vio casi pacifico Rey, y señor de aquel reyno, sin parecer q̃ se le podia poner ningũ embaraço, si fuera la Reyna la q̃ deuia, paraq̃ no reynasse en la magestad, y grãdeza q̃ conuenia. Variãdo desta manera la suerte, se tuuo por grã ventura, q̃ llegò al puerto de Napoles vna naue de dõ Gilabert de Cẽtellas Cõde de Golisano: cargada de municiõ, y bastimentos, y q̃ tãbien passò de Sicilia cõ mucha caualleria dõ Bernaldo de Cabrera, y en aquella aduersidad fuerõ mẽsageros de otro mayor socorro. Esto fue q̃ el Principado de Cataluña puso en orden vna muy buena armada, para traer al Rey, q̃ visitasse estos reynos, y fue capitã general della dõ Iuã Ramõ Folch Cõde de Cardona. Salio esta armada de la playa de Bãrcelona a onze del mes de Mayo: y segun parece en autor antiguo de las cosas del reyno, y natural del, fue đ veynte y dos galeras, y ocho naues gruessas: y arribò al puerto de Napoles a diez del mes de Iunio, y cõ este autor cõforma Iuã Frances Boscã, en la relaciõ de algunas cosas notables de su tiẽpo, q̃ escriue, q̃ era esta armada đ treynta fustas, entre todos los nauios, y q̃ el Cõde de Cardona fue por Capitã della por el general de Cataluña. Bartholome Faccio, q̃ ordenò la historia deste Principe, escriue el numero mas limitadamẽte, afirmãdo, q̃ erã diez galeras, y seys naues, y q̃ auiẽdo arribado a Gaeta, tuuo alli nueua el Cõde de Cardona, de la necessidad en q̃ estauã las cosas del Rey. Deziase publicamente en Napoles, q̃ esta armada yua, para venirse el Rey

Peligro en q̃ estaua el Rey.

Socorros q̃ le vinierõ al Rey.

La armada de Cataluña llegò al puerto de Napoles, y lo q̃ con su venida se publicò.

el Rey en ella: y traer cõſigo a la Reyna a Cataluña: péſando, q̃ le ſaliera el trato de prẽderla porq̃ no le parecia ſer verdadero Rey ni ſeñor, ſino tenia a la Reyna de ſu mano: como era razon, q̃ lo entendieſſe aſſi, y ſi aſſi era, como yo lo creo verdaderamente, eſtuuo en muy poco el poderſe poner por obra, con tanto beneficio de aq̃l reyno: q̃ buenaméte ſe excuſarã las guerras, y males, q̃ por el paſſaron por tãto tiẽpo: en quãto fue cauſa dellos ſola la liuiandad de vna muger: y aſſi no es de marauillar, ſi llegando la armada a tal punto, ſe tuuieſſe eſta fama por cierta: ſegun lo que paſsò, deſpues que ſalio de la playa de Barcelona. Teniendo el Rey junta ſu gente, y bien en orden, con el Gran ſentimiento, y peſar que tuuo de la mala fè, de los que le auian pueſto en aquella empreſa, que aſſi le auian deſamparado tã preſto, y le quiſierõ perſeguir como al de la Marcha, y caſi le puſieron en las manos de ſus enemigos, deliberò de caſtigar aquel pueblo: y hazer todo el daño que pudieſſe en los Anjoynos, y ordenò con los Capitanes de las naues, y galeras que ſe combatieſſe la Ciudad. Auian tomado los enemigos con las compañias de gente de cauallo de la Ciudad, la plaça, que eſtaua delãte del caſtillo real que llaman las Correas: para defender la ſalida de la gente de la armada a tierra, y para combatir della el Caſtillo: y acudia de la Ciudad por diuerſas partes toda la gente, que era neceſſaria, para tener defendido aquel pueſto: y por el ſe començo a trauar la batalla tan reziamente por los nueſtros, que preſto le deſampararon los Anjoynos: penſando defender ſe mejor por los muros: y torres, y por lo mas eminente de la Ciudad, y que facilmente reſiſtiriã el impetu de los nueſtros. Pero ſiguieronlos de manera, q̃ juntamente con ellos los lleuaron por la puerta, q̃ llamauan de Petrucho: haziendo mucho daño en ellos: y peleando en aquel lugar brauamente, fueron del todo lãçados para dentro, y vencidos: y entrando ſe la primera calle, ſe apoderarõ della los Catalanes, y otras compañias entraron por la puerta Real: y ganaron las calles, y plaças mas altas: adonde ſe comẽço a trauar vna muy rezia pelea. Dio ſe el aſſalto por tres partes: que fue por el muelle, y por la parte de la ataraçana, y por San Martin: acometiendo el Rey con ſu armada por la marina: y por tierra los Condes de Cardona, y de Pallas: y porque ſobreuino la noche, ceſſo de cõbatirſe por todas partes: tiendo el Infante Don Pedro cargò de combatir por otro quartel, con parte del exercito. Embiaron los Napolitanos a llamar a Sforça, para que los ſocorrieſſe: y ſacaſſe la Reyna de aquel peligro: y no vino aquella tarde: por yr poderoſamente: y llegò otro dia por la mañana: y hallo perdida la plaça del puerto, haſta Santa Clara: y pueſto todo aquello a ſaco: y todos los Grandes, que auian ydo a viſitar a la Reyna, llenos de miedo: y entre ellos ſe hallaron el Conde de Nola, el Duque de Seſſa, el Protonotario Zurlo, el Canceller, y el Conde de San Angelo. Salio el Rey otro dia al amanecer con ſus hazes en ordenança: y cõbatio ſe la ciudad por mar, y por tierra, y acometio el Rey con ſu eſtandarte real las calles de la marina: y començo ſe a batir toda la ciudad cõ artilleria de mar y de los caſtillos Nueuo, y del Ouo, y por la parte de Setẽtrion: y Poniente entrò la Ciudad gran parte del exercito de mar: y mezcloſe vna muy rezia batalla, cõ la gẽte, q̃ ſe auia pueſto la noche paſſada, en la defenſa de aq̃llas calles, reſiſtiẽdo Sforça cõ gran valor cõ todo el cuerpo de ſu gente: y con vn vigor de animo terrible: y aq̃l dia, ſegun ſe affirma, le mataron quatro cauallos: peleando ſiẽpre: y peleò a pie por gran eſpacio. Puſoſe fuego por diuerſas partes de la ciudad: y no pudiendo reſiſtir el impetu, y furor de la gente del Rey, ſe fueron los enemigos recogiẽdo, y poniẽdo en ſaluo, y hallãdoſe Sforça por otra parte reſiſtiendo, que no paſſaſſe el eſtãdarte real adelante, y peleã

Manda el Rey cõbatir la ciudad de Napoles.

Batalla en la Ciudad de Napoles.

Año. MCCCC. XXIII.

De la primera calle ſe apodera ron los Catalanes, el Rey acome te por la marina, por tierra los Condes de Cardona y de Pallas, y por otra parte el Infante Don Pedro.

Los que cõ la Reyna eſtauan cõmiendo, y el acometimiento q̃ el Rey hizo cõ ſu eſtandarte.

Valor de Sforça.

Poneſe fuego y los enemigos ſe retiran.

Año. M.CCCC XXIII.

Sforça lleuo a la reyna del castillo de Capuana a Auersa y de alli a Nola.

do con los nuestros, entendiendo que ar dia parte de la ciudad, que está a la marina, desconfiado de poder reuẽcer el peligro en que estaua, se salio del: y se retraxo con su gente a Campo viejo. Fue otro dia por la Reyna: y sacola del Castillo de Capuana, y lleuola a Auersa: y despues a Nola: y boluio cõ vna celeridad increyble a Campo viejo: por socorrer el castillo de Capuana, adonde auia dexado al Capitan Gracian, con cien soldados: y a Santo Parente, que fue el que defendio el castillo de la Cerra: pero el de Capuana se rindio al Rey a partido con tanto pesar, y sentimiento de Sforça, que por su propia mano ahorcò al Gracian, porque no hizo su deuer en la defensa, como Santo Parente quisiera. Con esta vitoria quedò el Rey señor de aquella ciudad: y de los castillos, y en este conflicto mostro bien la grandeza de su coraçon: y el valor, que le puso en tan alto grado de gloria: que excedio, no solo a los Principes de aquellos tiempos en la magnanimidad, y excelencia de animo, pero a los de mucho siglos: porque assi como cõ justa yra se puso a tomar la vengança de aquel pueblo tan desconocido, y rebelde, que puso en tanto peligro su vida, y se conjuro contra su persona, y estado, alli con vna increyble clemencia, mandò que cessassen del saco: y mostrò grande pesar, y sentimiento del fuego, que se puso a mucha parte de la ciudad: y con gran benignidad recibio de nueuo los homenages, y fidelidad del pueblo, y de las congregaciones de los nobles. Saliole a Sforça el trato que traya con Ioanot de Pertusa, como lo pensaua: y entregole el castillo de Auersa, y lleuò alla a la Reyna: y entonces acabo Sforça con ella, que embiasse por el Duque de Anjous: que estaua en Roma, aunq̃ la Reyna estuuo en ello muy dura: porque en ninguna cosa descubrio tanto su peruersa naturaleza, como en nunca venir bien en tener consigo Principe, que por alguna razõ le huuiesse de tener respeto: y salir del mando, y gouierno de sus priuados, y dio entonces a Sforça todos los principales prisioneros de quien pudiera auer vn gran rescate, y dieralos a todos de mejor gana, por solo el gran Seneschal, sin cuyo parecer, y mando no sabia viuir: y el Rey le mandò poner en libertad, por don Bernaldo de Centellas, y don Ramon de Perellos.

El Castillo de Capuana se rindio el Rey, Sforça ahorcò al capitan q̃ le tenia a su cargo, y el Rey quedò señor de la ciudad de Napoles y de sus Castillos.

Naturaleza de la Reyna Iuana.

El Rey dio libertad al Seneschal.

Que la Reyna reuocò la adopcion, que hizo del Rey de Aragõ, y tomò por hijo al Duque de Anjous su propio enemigo. XIX.

POco primero en q̃ la Reyna entendio, quando se vio fuera de tanto peligro, y en poder de Sforça, fue con el consejo, y fauor del Papa, declarar por publicos instrumẽtos, lo que tantos dias antes mostraua por las obras, de no tener al Rey por hijo, y el desseo, que tenia de priuarle de la sucesion de aquel reyno, y salir para siempre de su sugecion, y si pudiera de otro qualquier Principe, por entregarse a su modo, a sus priuados, con la libertad que solia. El fundamento desta reuocacion, de lo que antes auia ordenado con publico consejo, y consentimiento del reyno, fue: que por las leyes sagradas, y por la censura de los derechos estaua prouey do, q̃ no solamẽte el hijo adoptiuo, no legitimo, pero el legitimo, y natural, era priuado de qualquier donaciõ de herencia, y feudo, y beneficio, y de qualquier concesion; y por el derecho por el mismo caso deuia ser auido por priuado, por excesso de ingratitud, y vicio de notoria infidelidad y rebelion: y por otra qualquier crueldad. Con esta consideraci on dezia la Reyna: que por ciertas causas, que auian mouido su animo, en quanto en ella fue, tomò por su hijo, y sucessor de aquel reyno, al Rey de Aragon: y le dio en feudo el Ducado de Calabria: y entõces le cõstituyo por su Visorey,

Con el fundamento q̃ la Reyna Iuana reuoca la adopcion q̃ hizo al Rey.

Año. M.CCCC XXIII.

Viſorey, Gouernador, y Vicario general de todo ſu reyno de Sicilia: por la vida del Rey: cõ facultad de proueer, y hazer todo aquello, que ella podia, reſeruãdoſe el ſupremo dominio. Pero poſtreramente conſiderando el gran vicio de ſu notoria ingratitud, y rebelion, y la crueldad barbara, que auia cometido cõtra ſu perſona real, y la conſpiracio, que concibio contra ſu eſtado injuſtamente; oluidandoſe de tan grandes beneficios, como de ſu mano auia recibido, y que eran de qualidad aquellas culpas, que no auia podido induzir ſu animo a dar credito a ellas, aunque diuerſas vezes ſe le auian referido, conſiderando la pureza, y ſinceridad de ſu animo, que tenia a la perſona del Rey, conuino poner a tales obras el remedio neceſſario. Porque: auiendo detenido en el caſtillo Nueuo al gran Seneſcal: que auia ydo a el ſeguramente, con ſu ſaluo conduto, eſcrito de ſu propria mano, y ſellado con ſu ſello de oro, en aquel miſmo punto, encendido con la codicia de ſeñorear, y de vſurpalle del todo el reyno, con gente de armas fue para apoderarſe de ſu caſtillo de Capuana, y con fin de prender ſu perſona, y diſponer della al aluedrio de ſu deſenfrenada voluntad: queriendo entrar en el caſtillo; y mandando herir el caſtellano con diuerſos tiros, fue prohibido por el, y por los ſuyos varonilmente en la entrada. Que deſpues deſte acometimiento tuuo encerrada a la Reyna, y cercada en aquel caſtillo cõ diuerſas cauas, y baluartes: y con gran exercico de gente de cauallo, y de pie: y fue por ſu compadre Sforça de Attendulis Conde de Cotiñola, y Confalonier de la Santa Igleſia Romana, cuyo ſocorro ella embio a pedir, librada de aquel peligro, con vna braua batalla, auiendo vencido el exercito del Rey. Affirmaua, que auiendo arribado la armada del Rey a Napoles, y ſiendo por ella la ciudad diſipada cõ llamas, y hierro crueliſſimamente, ſino huuiera ſalido del caſtillo de Capuana, con el poder, y ſocorro del miſmo Sforça, y de ſu exercito, y no fuera acompañada haſta lugar ſeguro, facilmente aſſi el caſtillo, como ſu perſona huuierã venido a las manos del Rey ingratiſsimo, y cruelisſimo: y diſpuſiera de ſu perſona, como pluguiera a ſu deſordenada voluntad. Por todas eſtas obras de tan notoria ingratitud, y crueldad, que con tan juſta cauſa mouian ſu animo, deliberando de no venir con el Rey en ningun tiempo a reconciliacion: y concordia, porque no quedaſſe por hijo arrogado, y por ſucceſſor de aquel reyno, y ſeñor del Ducado de Calabria, y Vicario del Reyno, con deliberacion de ſu conſejo, y por ſu entero poder reuocaua la adopcion, que ſe hizo del Rey: ſin diſpenſacion, y autoridad del Summo Pontifice: y la ſucceſſion del Reyno, y la donacion del Ducado de Calabria: y el officio de Viſorey, y Gouernador, y Vicario general, y le priuaua de todo: como a ingrato notorio, infiel, debelde, y cruel: y daua por de ningun effeto, todo lo que ſe auia ordenado, y prouey do por el Rey deſde veynte y cinco de Mayo paſſado: que fue el dia que prendio al gran Seneſcal: y aſſi ſe notificò a todos los Perlados, y Principes, y Barones, y a los eſtados del reyno mandando con pena de traycion, y de infidelidad, que ſalieſſen de ſu obediencia: y le tuuieſſen a el, y a los ſuyos por enemigos publicos. Eſte inſtrumento ſe ordenò en la Ciudad de Nola, a veynte y vno del mes de Iunio, antes que el caſtillo de Capuana ſe rindieſſe al Rey: y entẽdiendo el Rey, que la Reyna auia embiado a llamar al Duque de Anjous, embio al Duque vn ſu priuado con eſperança, que ſe concertaria con el: y ſoſpechando el Duque, que ſe hazia por entretenelle, y engañarle, porque la Reyna no ſe fiaſſe en el, ſe concertò con la Reyna, y fue luego a Auerſa, y alli le recibio con gran ſolenidad: y fieſta: y el Obiſpo de Tropea, que eſtaua con la Reyna, tuuo vna larga platica en alabança del

Teſtimonio de la Reyna Iuana.

Sentimiento de la Reyna Iuana.

Quien era Sforça.

La Reyna Reuoca lo q̃ otorgò en fauor del Rey.

El Duq̃ de Anjous ſe cõcertò cõ la Reyna Iuana aun que el Rey procurò eſtoruarlo.

Duque

Año. M CCCC XXIII.

Duque, tomando por fundamento de su sermõ, aquellas palabras de la sagrada escritura. Verdaderamente este era hijo de Dios, y alli le adopto por hijo, y fue puesto en la possessiõ del Ducado de Calabria, y por su camino passo increybles trabajos, por el modo que siempre tuuo la Reyna en su gouierno, teniẽdole apartado de si, y muy desamparado, y desfauorecido: tan varia, y mudable fue con todos, muger enemiga de su marido, y madre cruel contra su hijo, al que auia tomado por hijo, declara por enemigo, y al que era tan declarado enemigo, toma por hijo, de que se siguieron en aquel reyno perpetuas guerras, y males.

Adopciõ del Duq̃ de Anjous por la Reyna Iuana, y el successo que tuuo.

Del combate, y entrada, que la armada, y exercito del Rey hizo en la ciudad de Isela. XX.

POR este tiẽpo Miguel Cossa, q̃ era muy gran parte en la Isla de Iscla, y el principal de aquel vando, porq̃ la Isla estaua diuidida en dos parcialidades, de los Cossas, y Manoccias: y tenia particular enemistad cõ el gran Seneschal: informò al Rey, q̃ si passaua cõ su armada a Iscla, se le rindiria la ciudad, q̃ es a marauilla fuerte, e inexpugnable, y deliberò de passar a cõbatirla, por ser tã importante para las cosas del reyno, y tã vezina, q̃ ninguna fuerça de la tierra firme tiene mas sojuzgada la ciudad de Napoles, y toda aquella marina. Esto fue con esperança, q̃ si la armada real fuesse de improuiso, y aceleradamẽte, se podrian hallar los de dẽtro tã descuydados, q̃ no pudiessen resistir, y se les podia ganar de noche la puẽte, q̃ jũta la ciudad cõ la Isla, y no pudiẽdo ser socorrida de la gẽte de la Isla, ni por la mar, se podia ganar la ciudad por cõbate: o forçadamente se dariã por hambre. Con este acuerdo se embiaron de noche algunas galeras, que tomaron la puente: y luego passaron ocho naues con mucha artilleria: y municion: y con buenas compañias de soldados: y tras esto el Rey passo con toda la armada de galeras para dar el combate a la Ciudad. Auiendoles tomado lo alto del monte por vna parte, dioseles el combate muy rezio, y terrible por la parte de la mar: y de la puente: y el Rey puso en el su persona a tanto peligro, que discurriendo con vn esquife, animãdo a los suyos, siguiendo le algunos se trabuco: y fue al hondo: estando armado de suerte, que si no le socorrieran, tuuo en el postrer peligro su vida. Entrose la ciudad por combate: y el castillo se dio a partido: y dexo en el el Rey muy escogida gente de guarnicion: y en la defensa de la Ciudad. Con este successo, que fue de grande reputacion, sabiendo el Rey, que el Duque de Anjus era ydo a Auersa, y que la Reyna le pensaua hazer la guerra con su propio enemigo, embio luego por Braccio de Montone, que tenia su campo sobre la Ciudad del Aguila: y pidio le que le fuesse a seruir en esta guerra, por General, en compañia del Infante Don Pedro su hermano, porque le era forçado venir a España: por procurar, que se pusiesse algun buen assiento en las turbaciones, que se auian mouido en el Reyno de Castilla, mas Braccio por no dexar el Aguila, como el dezia, en poder de los enemigos del Rey, siendo propia empresa suya, esperando de auer la cada hora, se excusaua, al parecer cõ muy justa causa, de venir al cargo, que el Rey le encomendaua: y embiole quatro muy famosos capitanes de su escuela: que eran Iacobo Caldora, Henrico Malatacca, y Bernaldino Vbaldino, que dezian de la Carda: y Orso Vrsino. Estos capitanes llegaron al Rey con sus compañias el primero de Otubre: y pareciendole al Rey, q̃ con aquella gente, y con la que dexaua en su armada, y en la defensa de la Ciudad de Napoles, y de los castillos, quedaua bastante su parte, para poder

Por la informacion q̃ Miguel Cossa hizo al Rey fere soluio yr sobre la ciudad de Iscla fojuzgadora de la de Napoles.

Intẽto del Rey.

Cõbate de la ciudad de Iscla.

Iscla se tomò, y el castillo se dio a partido.

Los quatro Capitanes q̃ Braccio ẽbio al rey.

ra poder resistir a qualquier offensa, hasta que boluiesse la armada, que auia de: llevar, delibero de partirse. Auian procurado los que tenian el gouierno de la señoria de Genoua, que el Duque de Milan se confederasse con el Duque de Anjous: y dexasse la amistad del Rey: pues era tan natural el odio, que aquella nacion tenia con la Catalana: y tan antigua la pendencia, y forçosa la causa della, por las cosas de Corcega, y Cerdeña; y por su parte el Duque de Anjous hazia grandes offrecimientos de valerlos en todo su menester: por la vezindad de sus estados: señaladamente de la Proença: de que resultaua alguna vtilidad a los Genoueses: pero de poca consideracion, si se tuuiera respeto al commercio, que aquella nacion tenia en los reynos de Castilla, y en la Andaluzia: de donde sacauan gran thesoro. Iuntamente con esto offrecia el Duque de Anjous, que casaria con vna hermana del Duque de Milan: y venia el Duque de Milan en esta confederacion con gran afficion: vsurpando se vna gloria muy vana de ser el que libraua a Italia de la sugecion de las naciones estrangeras: pues el Rey de Aragon se attribuya el nombre de oppressor: y mando poner en orden la armada de Genoueses, para que salieste al socorro de las cosas del Duque de Anjous.

Confederacion de los Duques de Anjous y de Milan.

El Duq̃ de Anjous offrece casar cõ vna hermana del de Milan.

Que el Duque de Anjous, y Sforça llegaron a poner su campo a las puertas de Napoles: estando el Rey para hazerse a la vela: y se boluieron a Auersa. XXI.

EN EL PVNTO que el Rey estaua ya para hazerse a la vela con su armada para venir a sus reynos, salierõ el Duque de Anjous, y Sforça con su campo de Auersa: y veniendo en su ordenança camino de Napoles llegaron a la Madalena. Mandò entonces el Rey salir su gente por tierra al encuentro de los enemigos: y el se fue con la armada a poner a la boca del rio de Napoles: y trauo se con la gente, que salio de la ciudad vna muy rezia escaramuça: en la qual, ay autor natural del reyno de aquel tiempo, que no le nombra, que affirma, que los nuestros fueron rompidos, y lançados dentro de la ciudad por fuerça de armas: y q̃ Sforça passo a poner su pendon del Diamante, que era su deuisa, hasta el Burgo nueuo: y que este fue caso que dio mucho descontentamiẽto, y cuydado al Rey: viendo los suyos lançados de mucho menor numero de gente. Thomas de Chzula de Claramonte, tambien autor a quien por su antiguedad se deue dar credito, escriue auer llegado la Reyna cõ el exercito de Sforça a la marina de Napoles: y que huuo delante de los muros diuersas escaramuças: y siendo ya tarde se boluieron a Auersa: y el Rey se hizo a la vela otro dia: y se entro en Gaeta: y desto ninguna menciõ haze Bartholome Faccio: que escriuio tan copiosamente las cosas del Rey en toda la empresa: y conquista del Reyno. Esto fue a quinze del mes de Octubre: y dexò el Rey por lugartenente general de todo el reyno al Infante dõ Pedro: y la guarda, y defesa de la ciudad debaxo del gouierno de Iacobo Caldora: y de los otros capitanes Italianos, y de nuestra nacion: con mil y dozientos caballos, y mil soldados muy escogida gente: y dio gran esperança de su buelta: porque las cosas no podian quedar en peor estado: siendo tan pocos los de nuestra nacion: y tantos los Italianos a quien el Rey dexaua en la guarda, y defensa de la ciudad de Napoles: porque dellos no se tenia ninguna seguridad: y era mucho menor la confiança: y los vnos estauan con sospecha de los otros: lo que cessara con la venida de Braccio: como el Rey lo auia ordenado: pero el cõ codicia de auer el Aguila, lo puso todo en auentura de perderse.

El Rey quiere partirse y el Duque de Anjous le sale al encuentro.

Año. MCCCC XXIII.

Escaramuça a la boca del rio de Napoles.

El Infante D. Pedro de Aragõ lugartenẽte general en el reyno de Napoles.

Que el

Año MCCCCXXXII.

Que el Rey en el viage que hazia para el Principado de Cataluña entro por combate la ciudad de Marsella: y la puso a saco. XXII.

Don Antonio de Luna hijo del Conde de Calatabelota Gouernador de Gaeta.

Famosa y señalada fuerça es la de Marsella.

El Rey determina de combatir a Marsella.

Confiança de los de Marsella.

El Rey ganò el puerto de Marsella.

SALIO el Rey con su armada del puerto de Gaeta, mediado el mes de Otubre: y era de diez y ocho galeras, y doze naues: y dexo por Gouernador en Gaeta a dõ Antonio de Luna: hijo de don Artal Conde de Calatabelota: y leuantòse luego tal tempestad, que a penas pudieron las galeras tomar la Isla de Ponça: que esta muy çerca de Gaeta, y perdiose vna galera cõ la tormenta: y el Rey se boluio al puerto de Gaeta. Auiendo cessado aquella tempestad, tornò a juntar el Rey en la Isla de Ponça su armada: y alli dio orden, que las naues, que no le pudiessen seguir, se jũtassen a las Pomegas de Marsella: porque venia ya cõ determinacion de combatir aquella ciudad: que era la mas principal cosa, y mas cara que tenia su aduersario el Duque de Anjous: y de las señaladas fuerças, y puertos que ay, no solo en la costa de Francia, pero en todas las de nuestro mar. Con esta deliberacion dio orden al Conde de Cardona, que venia por capitan general de las naos, que le esperasse en aquellas Islas, que estan frontero de Marsella: adonde el Rey le aguardaria con su armada, si arribasse primero: teniendo secreta su determinaciõ de querer combatir aquella ciudad. Tomò el Rey tierra en Pisa, adonde se le hizo por Florentines mucha fiesta: y haziẽdo se de alli a la vela, el tiempo fue muy contrario, y tempestuoso: y la armada se esparzio: y nauegaron las naues en alta mar: y las galeras tomaron el puerto de Niça: y de alli arribò el Rey con buen tiẽpo a las Pomegas: y aunque no hallò las naues, y aquello era bastante causa, para que desistiesse de la empresa de Marsella, con gran animo se determinò de acometella por combate: comunicandolo con los de su consejo, y con los capitanes de las galeras: y con la llegada del Conde de Cardona todos fueron de vn acuerdo, que la ciudad se combatiesse. Passo otro dia por la mañana a la Isla, q̃ esta a vista de Marsella: y alli se dio a los capitanes la orden, q̃ auian de tener en el combate. Parecia muy difficil cosa aquella empresa: porque la ciudad no solo de su sitio, y assiento es estrañamente fuerte, pero tenia tales baluartes, y torres que la defendian de qualquier armada por grande que fuesse: y la entrada del puerto es tan angosta, y estrecha, que se cierra con vna cadena: y por esta causa, aunque los de Marsella tenian auiso de nuestra armada, confiados en la fortaleza, y naturaleza del sitio, no curaron de proueerse de gente para su defensa: demas de la ordinaria: y de la que auia en la ciudad: que era mucha, y muy buena: y muy diestra, y exercitada para resistir a qualquier inuasion de las armadas de los enemigos. Estaua a la entrada del puerto vna sola naue: y reconociendo la armada real, amarraron la gabia, y mastel con vna torre adonde se acosto la naue: y no pudiendo desaferrarla quatro galeras, q̃ la combatian, mando el Rey que se combatiesse la torre por la parte de la tierra: que era de dõde salia la cadena, que cerraua la entrada del puerto: y el Rey fue a hallarse al combate della cõ quatro compañias, que salieron a tierra de aquellas galeras: y no se pudiendo entrar la torre por su fortaleza, y por estar en buena defensa, pegose fuego a la puerta: y auiendo se emprendido, los que la defendian se dieron a partido, con tal cõdicion: que no se entregasse la torre, sino auiendo entrado el lugar: y echaron las armas, que tenian en su defensa. Acometio el primero con su galera de entrar en el puerto, y passar a romper la cadena Iuan de Corbera: y por la parte de tierra entraron a tomar vn nauio, que estaua dentro en el puerto sin remos: y apoderarõse del los nuestros: y armando le de remos, ganaron

Año. M CCCC XXIII.

ron otros dos: y puſieronſe en ellos quarenta ſoldados, todos muy deſcogidos: y con ellos entrò vna naue: y con eſtos naues ganaron todas las naues, que eſtauã dentro del puerto. Cobraron con eſto los nueſtros tanto esfuerço, que aunque no ſe rompiera la cadena, ſe pudiera entrar la ciudad por aquella parte, pero todo el golpe de la gente acudia a romper la cadena, y tambien los enemigos ſalieron por defenderla. En eſte punto era ya eſcurecido el dia: y el Conde de Cardona fue de parecer, que ſe diffiriеſſe el cõbate para otro dia: diziendo, que no ſe deuia confiar hecho de aquella qualidad que ſe executaſſe con la obſcuridad de la noche: ni ſe peleaſſe por las calles: no ſabiendo las entradas, y ſalidas de la Ciudad: y q̃ era muy peligroſo acometer el cõbate de tal lugar como aquel, a tal hora: y que ſeria con mayor daño de los nueſtros, por las hachas, y lumbres que lleuarian, que los deſcubrian, para que los enemigos no hizieſſen rio en vano. Mas Iuan de Corbera era de parecer, que no ſe deuia dar lugar al enemigo: que cobraſſe animo: entre tanto que la noche los tenia en mayor confuſion, y eſpanto: ni ſe deuia reprimir el heruor, y gallardia de los ſoldados, que no temiã la muerte, con el deſſeo de poner a ſaco la Ciudad, porque ſi les entraua gẽte en ſocorro de aquella montaña, que era muy robuſta, y valiente, no ſeria poſſible otro dia entrarſe el lugar por las armas, y ſiguiendo el Rey eſte conſejo, con gran impetu acometieron las galeras, rompida la cadena, por el puerto adelante: para echar ſu gente en el muelle: no curando de combatir vna torre que quedaua atras. Acudieron los de Marſella con gran numero de gente a la defenſa del muelle: y a reſiſtir, y defender la entrada: y echando por otra parte quatro galeras ſu gente a tierra, pelearon por lo mas alto: y de aquel combate perdieron los de la ciudad el animo, como ſi fuera entrada por todas partes: y començaron a recogerſe: y ponerſe en ſalto: y deſamparar ſus eſtancias. Fueron los ſiguiendo, y combatiendo por toda la ciudad: y porque ſe lançauan muchas piedras de las torres, y caſas, puſoſe fuego en las mas cercanas: y quemando ſe vna calle, muy en breue, por ſer todos los mas edificios en ſus fronteras de madera, ſe pego en muchas partes de la ciudad: y toda ella comẽço arder en llamas: porq̃ el viento lleuaua el fuego de vna, a otra parte. Siendo entrada la ciudad, y puеſta a ſaco, mãdo el Rey que ſe puſieſſen en guarda de las mugeres, que ſe auian recogido a los templos, ſeñores muy principales, que no dieſſen lugar que ſe les hizieſſe algun denueſto por la gente de guerra: y embiauan al Rey el oro, y joyas con que ſe auian acogido a las Igleſias: por la honra, que les hazia en guardar ſu honeſtidad: y el Rey mando que ſe lo boluieſſen y puſieſſen ſus perſonas en libertad: y dio les licencia, que ſe fueſſen para los ſayos con lo que tenian: y laspuſieſſen en ſaluo. Auia mandado el Rey en la furia de lleuar a ſaco aquella ciudad, que ſe procuraſſe de auer el cuerpo de San Luys Obiſpo de Toloſa: que ſe reuerenciaua con gran deuocion por todos los de aquel reyno, que concurrian a Marſella: donde eſtaua con gran veneracion: y fue deſcubierta la arca adonde eſtauan ſus hueſſos con la cabeça: porque lo deſcubrierõ dos ſoldados, que entrando en vna caſa de vn ciudadano, adonde ſe recogierõ aquellas ſanctas reliquias, robaron vna caſulla, y vn caliz con que ſolia celebrar la Miſſa: y el Rey mandò poner el cuerpo ſanto con gran reuerencia en ſu galera, como la mas preciоſa joya, que le pudo caber de ſu parte del deſpojo de aquella ciudad: por la ſantidad de aquel glorioſo ſanto: y por ſuceder de la Reyna Doña Blanca ſu hermana, que fue Reyna de Aragon. Fue eſta jornada, ſegun eſcriue Iuan Frances Boſcan, vn Sabado, a diez y nueue del mes de Nouiembre: a hora de completas: y ſeñalaron ſe en la entrada de la ciudad, y en ſu nombre muchos

Las naues q̃ auia en el puerto de Marſella ſe ganaron.

Prudente parecer de Iuã de Corber, y le ſiguio el rey

Los de Marſella deſmayan y ſe retirã.

Notable y real magnanimidad q̃ vſõ el Rey con las mugeres en Marſella, y el agradecimiento que ellos moſtraron.

Saqueando a Marſella ſe hallò el cuerpo de San Luys Obiſpo de Toloſa y ſe lo lleuò el rey.

Año. M.CCCC XXIII.

Esfuerco de Ximen Perez Corella y de Iuã de Torrellas.

caualleros, y capitanes, pero sobre todos fue muy conocida, y loada la gran valentia de Ximen Perez de Corella: y de otro caualleros, que se dezia Iuan de Torrellas que era capitan de algunas galeras: y fueron los principales que pelearon con los enemigos, al romper de la cadena. Porque no tuuo el Rey fin de mudar la guerra por la Proença contra su enemigo, auiendola de proseguir en el reyno, no dexo gente ninguna de guarnicion en Marsella: aunque muchos fueron de parecer que no se deuia desamparar, siendo tan importante plaça para las cosas de la mar y para qualquiera empresa, que se huuiera de seguir por la Proença: y luego se hizo a la vela: y como era en lo mas aspero del yuierno, sobreuino vna tan terrible tempestad, que estuuo la armada en peligro de perderse: y con gran tormenta arribò a Palamòs el primero de Deziembre, y fue forçado de tenerse en aquel puerto algunos dias. De alli nauegò la via de Poniente: y arribò a la playa de Barcelona, a nueue del mismo: y no se detuuo por passar al Reyno de Valencia: y hallarse mas cerca de Castilla: y fue a desembarcar al Grao de Valencia. En aquella ciudad, en señal desta entrada, y combate de Marsella, se puso en la Iglesia Cathedral della, en la capilla mayor la cadena, que se rompio a la entrada del puerto: y despues en el año de MCCCCXXV, estando en aquel Reyno el Cardenal don Pedro de Fox Legado Apostolico, por lo de la extirpacion de la cisma, el Rey le embio a micer Iayme Pelegrin de su consejo, para pedirle, que attendida la deuocion que tenia a San Luys Obispo de Tolosa de la orden de los menores cuya cabeça, y huesos se auian hallado por sus gentes en la entrada de Marsella, en la casa de vn vezino de aquella Ciudad, a la qual se auia puesto fuego, y no sin gran peligro se auian librado del aquellas santas reliquias, se diesse licencia, que se pusiessen en alguna Iglesia principal de sus reynos: adonde estuuiessen cõ la deuocion, y veneracion que se requeria: y con su orden, y licencia se pusieron en la Iglesia mayor de Valencia: adonde aquel glorioso santo se reuerencia, como vno de los santos protectores, y patrones de aquella ciudad. Dspues el Rey Carlos de Francia el VIII, que fue bisnieto del Rey Luys Duque de Anjous el II, quando fue muy requerido por el rey D. Hernãdo el Catholico, q̃ restituyesse los Cõdados de Rossellon, y Cerdania, como lo auia ordenado el rey Luys su padre al tiẽpo de su muerte, procurò con grande instancia, que se restituyesse el cuerpo Santo diziendo: que lo mismo se auia requerido, y propuesto por el Rey su padre: quando se començo a tratar de la restitucion de aquellos Condados: por la deuocion que tenia a aquel glorioso Santo y a su conuento de la Ciudad de Marsella: y en esto se puso gran fuerça por el Rey Carlos: affirmando q̃ lo desseaua por la misma deuocion, y porque San Luys era de su casa: y fue hermano de vno de los Reyes sus progenitores: y de donde el descendia: y que auia fundado aquel conuento: adonde auia eligido su sepultura: y que era cosa muy justa, y puesta en razon, que fuesse remitido al conuento, en el qual en su vida auia ordenado, que reposasse perpetuamente. Pidio al Rey cõ grande encarecimiento, que en cumplimiento de lo que auia prometido al Rey su padre, y por la amistad, y aliança, que se procuraua, que huuiesse entre ellos, quisiesse dar orden que se entregasse, y restituyesse el cuerpo santo: y hiziesse por el, en vna causa tan pia, y justa, lo que el Rey queria, que se cumpliesse con el en el mismo caso: y assi fue muy señalada en esta parte, la religion destos Principes en venir el vno en dexar aquellos estados, por cobrar vna tan santa prenda, y reliquia: y el otro en no la querer dar: aunque por ello auenturasse, que no se le restituyessen.

En la Iglesia Cathedral de Valencia esta la cadena ganada en el puerto de Marsella.

El cuerpo de S. Luys Obispo de Tolosa puso el Rey en la Iglesia mayor de Valencia.

El Rey Carlos octauo, de Francia pide el cuerpo de San Luys.

Religion grande de los Reyes de Aragõ y de Francia.

De la

De la muerte de don Pedro de Luna: q̃ en ſu obediencia ſe llamò Bendito XIII: y q̃ dos Cardenales cismaticos perſeuerando en ſu error, procedieron à eleccion del que llamarõ Clemẽte octauo. XXIII.

TOdos los Cardenales, q̃ auian ſido creados por los predeceſſores de Benedito XIII. aſſi llamado en ſu obediẽcia, y por el miſmo, auian ya fallecido en el año paſſado de MCCCCXXII: y ſolamente eran biuos el Cardenal Viuarienſe, y don Alonſo Carrillo Cardenal de San Euſtacio, que ſe reduxeron a la verdadera obediencia del Papa Martin. Entonces dõ Pedro de Luna hizo creaciõ de dos Cardenales, el vno era monge Cartuxo Eſpañol, que no ſe nombra por Baptiſta Platina Cremones autor diligente en la hiſtoria de los Sumos Pontifices, ni por otro autor ninguno, y el otro era Iulian de Loba del Reyno de Aragon, que fue Camarero del Cardenal don Hernan Perez Calui llo Obiſpo de Taraçona, en cuyo tiempo ſe hallò en la defenſa del palacio de Auiñon, quando Buſicaudo tuuo cercado en el a Benedito. Eſtos en aquella pertinacia, repreſentauan ſu colegio, quãdo eſtando encerrados en el caſtillo de Peñiſcola, murio en el don Pedro de Luna, a veynte y tres de Mayo deſte año de MCCCCXXIII. que fue en la fieſta del Spiritu Santo de la quinquageſima, a los veynte y nueue años de ſu eleccion al ſumo Pontificado, y auia ya entrado el año XLVI. deſde que començò aquella tan pernicioſa diſſenſion en la Igleſia por la muerte del Papa Gregorio XI. que murio en el año de MCCCLXXVIII. y fue depoſitado ſu cuerpo en la capilla del miſmo caſtillo Fue coſa de grande admiracion la porfia, y obſtinacion ſuya: ſiendo ya de edad de caſi nouenta años: auiẽdo paſſado por el tantas afflictiones, y trabajos, y auiendo ſe viſto tan acoſſado, y perſeguido: y en tan gran peligro de la vida: aſſi quando eſtuuo cercado tanto tiempo en el palacio de Auiñon, como en ſu ſalida de aquella ciudad: y finalmẽte en el encerramiento de aquel lugar, y caſtillo de Peniſcola, adonde eſtuuo caſi ocho años: que ſe pudo tener por vna miſerable carcel, y priſion. Toda eſta tormenta padecio con vna eſtraña reſolucion, y preſupueſto: que deſpues de la muerte del Papa Gregorio XI, que fue verdadero Vicario de Chriſto, y paſtor vniuerſal de ſu Igleſia, y de Vrbano, y Clemente, auiendo vacado por vno dellos la Sede Apoſtolica, el auia ſido eligido de los ciertos, y verdaderos, y no dudoſos Cardenales, que eſtauan en la poſſeſſion de eligir el Sumo Pontifice: y que en las primeras elecciones, que ſe hizieron por los verdaderos Cardenales de los dos que concurrieron en vn tiempo, Vrbano auia ſido dudoſo Papa, porque ſe le oppuſo: que fue Intruſo por la violencia del pueblo Romano: y tambien con razon Clemente fue tenido por dudoſo: pues viuiendo el que primero auia ſido eligido, le creauan en ſu lugar. Affirmaua, que en ſu creacion no tuuo lugar la duda de la oppreſſion, y violencia como en Vrbano; ni que fueſſe eligido en lugar de otro, ſiendo viuo como Clemẽte: pues aſſi Vrbano, como Clemente, q̃ fueron eligidos por Cardenales ciertos, y no dudoſos, al tiempo de la eleccion de Benedito auian ya fallecido. No conſiderãdo aquellos, que eſtauan en Peñiſcola a quanta miſeria, y eſcandalo ſe auia reduzido ſu apartamiento de la vniuerſal Igleſia, y que el Papa Martin era canonicamẽte recibido, como ſuceſſor de San Pedro, con tan general conſentimiento de los Principes de la Chriſtiandad, procedieron con increyble temeridad, y furor a eleccion del ſuceſſor en la obediẽcia de Benedito: y fue por ellos eligido Gil Sanchez Muñoz, natural de la ciudad de Teruel: y Canonigo de Barcelona: que todo el tiempo, que perſeueraron en ſu error

Dos Cardenales q̃ Benedito creò ſiendo ya electo el Papa Martin.

Muerte de D. Pedro de Luna q̃ ſe llamo Benedito.

Año. MCCCC. XXIII.

Ocho años eſtuuo Benedito encerrado en Piñiſcola.

Opiniõ en que murio Benedito.

Temeridad de los dos Cardenales de Benedito.

Año. MCCCC. XXIII.

y pertinacia se llamò Clemẽte VIII. Hallo en autor de aq̃l tiẽpo, q̃ esta eleciõ fue a ocho del mes de Iunio deste año: y segũ Platina escriue, creò luego Cardenales para formar su colegio: no sin grã nota è infamia, del Rey de Aragon que lo permitia.

Los estados q̃ D. Carlos Rey de Nauarra dio a su nieto.

TAmbien sucedio en este año otra cosa digna de referir se en estos Anales: que el Rey don Carlos de Nauarra en Tudela, a veynte de Enero dio al Infãte don Carlos su nieto la villa, y castillo de Viana: y las villas, y castillos de la Guardia, Burãda, Aguilar, Vxotranilla, la Poblaciõ, S. Pedro, y Cabredo: y todos los lugares q̃ tenia en el valle de Cãpeço: cõ los castillos de Maraymõ, Toro, y Burãco: y esto le dio con titulo de Principado de Viana: para el, y los otros primogenitos sucessores de aquel reyno. Cõ este estado le dio las villas de Corella: y Peralta el mismo dia: aũq̃ el dia q̃ entro en Olite, q̃ le lleuarõ de Castilla, por su nueua entrada le auia dado aq̃lla villa de Corella, y a Cintrueñigo: y en la misma villa de Olite auia sido jurado por primogenito, y sucessor de aq̃l reyno, a onze del mes de Iunio del año passado de MCCCCXXII. Fue este Principe el primero q̃ tuuo este titulo de Principe de Viana en aq̃l reyno: y aũq̃ vino despues a ser sucessor legitimo destos reynos, nũca vso del titulo de Principe de Girona: ni fue jurado por primogenito sucessor en ellos: y toda la vida se quedo cõ el titulo de Principe de Viana: o Nauarra: y fue tan desastrada su suerte, q̃ apenas se vio pacifico señor de aquel principado de Viana.

Primer Principe de Viana.

De la embaxada que el Rey de Castilla embio a Napoles, para que la Infante doña Catalina se fuesse para el: y el Condestable, y Pero Manrique se le remitiessen. XXIIII.

Preuenciõ del Rey de Castilla.

ENTENDIENdo el Rey de Castilla, y el Infante dõ Iuan el sentimento que el Rey de Aragon auia de tener de la prsion del Infante don Enrique su hermano, a quien tenia muy gran amor, y de auerse procedido tan adelante, que el Rey de Castilla mando que se eligiesse por Gouernador, y administrador del Maestrazgo de Santiago don Gonçalo Mexia Comendador de Segura: y que estuuo muy cerca de mandar eligir Maestre, a los XIII. q̃ tienen poder de eligirlo, como si vacara: deliberarõ de embiar a dar razon al Rey cõ sus embaxadores de todo lo passado. * Estos fueron fray Luys de la orden de los Predicadores confessor del Rey de Castilla: y vn cauallero de Toro, q̃ dezian Garci Alfonso de Vlloa: y informaron al Rey el año Passado: que el Rey su señor no se mouiera a mandar proceder en vn caso como aquel, contra su hermana, y su proprio primo, sino huuiera caydo en tantos, y en tan grãdes yerros: y se mostrara muy dispuesto para dar en otros mayores: y declararon, que se auian tomado cartas del Condestable don Ruy Lopez de Aualos, que era el principal induzidor de aquellos mouimientos, en que traya inteligencia con el Rey de Granada. Pidieron tras esto al Rey: que diesse tal orden como la Infante doña Catalina no estuuiesse en estos reynos: y se fuesse al mandamiento del Rey su hermano: pues bien veya el Rey de Aragon, que no estaua bien al Rey de Castilla, q̃ su hermana estuuiese fuera de sus reynos: y que el Condestable, y Pero Manrique fueron principales en aquellos mouimientos: y el Rey de Castilla entendia oyrlos personalmente en su defensa: y hazer justicia: y pidierõ, que el Rey se los mandasse remitir: pues assi lo deuia hazer: segun el deudo: y amistad que auia entre ellos. Detuuieronse estos embaxadores en Napoles algunos dias: y al despidirse, se les dio respuesta: mostrãdo el Rey sentimiẽto de la prision del Infante su hermano: escusandole algun tanto de culpa: y mostrando, q̃ holgaria, que el Rey su hermano buenamẽte castigasse al Infante: con quien tenia tanto

El Rey de Castilla nõbra gouernador en el Maestrazgo del Infante dõ Enrique, y aun quiso q̃ se eligiese maestre.

* *Los ẽbaxadores q̃ el Rey de Castilla ẽbio a Napoles, lo q̃ pidierõ, y dixerõ al Rey, la repuesta q̃ les dio, y el sentimiẽto q̃ tuuo.*

tanto deudo: y que en breue entẽdia em biar ſus embaxadores ſobre aquellos hechos. Quando ſe procedio a la priſiõ del Infante don Enrique, fue con el parecer de grandes ſeñores, que fueron el Infante don Iuan, y el Arçobiſpo de Toledo: aunque eſtos dos no firmarõ, el parecer como los demas: el Almirante de Caſtilla, Pedro de Stuñiga Iuſticia mayor del Rey, Diego Gomez de Sandoual Adelãtado de Caſtilla, dõ Rodrigo Alonſo Pimentel Cõde de Banauẽte, dõ Aluaro de Luna ſeñor de S. Eſteuan de Gormaz: y halloſe con ellos en eſte conſejo, Hernã Alõſo de Robles Cõrador mayor de Caſtilla. Eſtos caualleros ſuplicaron al Rey de Caſtilla, q̃ pues ellos ſe ponian a todo peligro de enemiſtad, cõ el Rey de Aragõ, por la priſiõ del Infante, le pluguieſſe hazerles merced de lo q̃ ſe cõfiſcaſſe para ſu camara, de los bienes, y tierras del Infante, y del Cõdeſtable: y de Pero Mãrique: en galardon de ſus ſeruicios: y de los peligros en q̃ ſe poniã: y ſi los vnieſſe de perdonar en algun tiẽpo, y boluieſſen al reyno, no fueſſe ſino cõ ſu parecer, y cõſejo: y el Rey lo tuuo por biẽ: aunq̃ de ninguno dellos ſe fiaua, como de dõ Aluaro de Luna: que era ya abſoluto ſeñor de ſus obras, y penſamientos. La Infante doña Catalina, y el Cõdeſtable, deſpues de auer eſtado algunos dias en la Muela, y en Denia, q̃ era de don Alonſo de Aragõ Duque de Gãdia, ſe fuerõ a la ciudad de Valẽcia: cõ ſeguro q̃ vuierõ de la ciudad: para q̃ no pudieſſen ſer preſos: ni embargados: y la Reyna doña Maria, q̃ era Lugarteniente general, por la abſencia del Rey, no quiſo dar el ſeguro: ſin ſaber la volũtad del Rey: por no hazer enojo al Rey de Caſtilla ſu hermano: pero creyo ſe, q̃ ſe dio por la ciudad, auiendo lo primero cõſultado cõ el Rey: porque paſſaron muchos dias. Por el miſmo tiẽpo los de Taraçona dieron ſu ſeguro al Adelantado Pero Manrique: y el ſe hizo vezino de aquella ciudad: y deſto moſtro el Rey de Caſtilla mas enojo, q̃ quando ſalieron de ſus reynos: pareciẽdole, q̃ ſobre acuerdo, y deliberacion erã recibidos en eſtos reynos, por mandado del Rey: auiendo le embiado antes ſus embaxadores. Por eſta cauſa ſe embio al Rey antes de ſu partida del reyno, Mendoça ſeñor de Almaçan: y Garci Lopez de Trugillo oydor de la Audiencia del Rey de Caſtilla: y pidieron, que no conſintieſſe el Rey, que la Infante eſtuuieſſe en ſus reynos: y mandaſſe prender al Condeſtable, y al Adelantado, y alos otros caualleros, que eran venidos a ſus reynos: y los entregaſſen a ſus officiales: porque el hizieſſe dellos, lo que con derecho deuia. A eſto reſpondio el Rey, q̃ el acordaria mas ſobre aquellos hechos: y eſcriuiria ſobre ello a los Grãdes de ſus reynos: y embiaria ſus embaxadores al Rey de Caſtilla con ſu reſpueſta. De aqui reſultò, que en eſte año de M CCCCXXIII, fueron embiados a Caſtilla don Iuã de Valtierra Obiſpo de Taraçona, y vn cauallero Caſtellano natural de Salamanca, que viuia con el Rey de Aragon, antes que reynaſſe, q̃ ſe llamaua Gõçalo de Monroy, a la Reyna de Aragon, que eſtaua en Medina del Campo: y con ellos embio el Rey a pidir: que ſe le embiaſſe la Infante doña Leonor ſu hermana: porque eſtuuieſſe con la Reyna ſu muger: haſta q̃ vinieſſe el Rey a ſus reynos. Excuſoſe la Reyna ſu madre de hazer eſto, por el deſgrado que en tẽdio que recibiria dello el Rey de Caſtilla: de quiẽ la Reyna recibia mucha merced. Paſſados algunos dias deſpues deſto, fueron embiados a Valladolid por orden del Rey, antes de ſu llegada a eſtos reynos, Don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Tarragona, Pedro Pardo de la Caſta, y Micer Pedro Baſſet Bayle general de Cataluña: y el Arçobiſpo en reſpueſta de las embaxadas del Rey de Caſtilla dixo: que auiendo conſultado el Rey ſobre lo que ſe le pidia de parte del Rey ſu hermano, cõ los de ſu conſejo, y por cartas cõ los Grandes de ſus reynos, y con perſonas que tenian mucha noticia de las le-

Conſejeros en la priſiõ del Infante Don Enrique, y lo que ſuplicarõ al rey de Caſtilla

D. Aluaro de Luna era ſeñor de las obras, y penſamientos del Rey de Caſtilla.

Enojo del Rey de Ca

Año. *M.CCCC XXIII.* *ſtilla cõla ciudad de Taraçona, lo que embio a pidir al Rey y la reſpueſta q̃ le dio.*

El Rey embia a Caſtilla por la Infante doña Leonor ſu hermana.

Año. MCCCC. XXIII.

Respuesta a la embaxada del Rey de Castilla.

yes, y costumbres deste reyno, hallauan, que buena, y honestamente el Rey no podia hazer contradicion al buen acogimiẽto que en su reyno se auia hecho a la Infante doña Catalina su hermana: ni menos dar lugar, que saliesse del, contra su voluntad, antes lo deuia approuar por bien hecho: y tenerlo en seruicio a los de su reyno, considerando el deudo tan cercano que tenia con ambos Reyes. Quanto a remitir las personas de los Caualleros, segun las leyes, y derechos, y costumbres de su reyno, el era tenido de guardar los guiages, que los de su reyno, o qualquiere ciudad, o villa del otorgassen a qualquiere persona del mundo: y que quando el Rey viniesse, que seria en breue, veria mas en ello: y haria lo que cõ razon se deuia. Pero si al Rey de Castilla pluguiesse, otras maneras se podian tener en aquellos hechos: que seria mas su seruicio del Rey de Castilla: y offrecieron los embaxadores, si a el pluguiesse, que hablariã sobre ello. Mas los dias que alli estuuieron no se trato sino en el punto, si se deuia hazer la remission, que se pidia de los caualleros: y con esto se boluieron los embaxadores. Dio pocos dias despues el Rey de Castilla su sentencia contra el Condestable: y por ella se le confiscaron todos sus bienes: y tras esto hizo merced de sus villas, y castillos, y de los officios que tenia, y de las tenencias: y el officio de Condestable se dio a Don Aluaro de Luna: en que declaro biẽ el Rey el amor que le tenia: y hizole Conde de San Esteuan: y a Don Fadrique Conde de Trastamara dio a Arjona: que era del Condestable, cõ titulo de Duque. No se pudo negar, que del excesso cometido en Tordesillas, no tuuiesse mas culpa el Cõdestable, a quien el Rey don Enrique padre del Rey de Castilla, de vn pobre cauallero puso en tan gran estado: y tambien le obligaua mas el officio, y cargo q̃ tenia de Condestable: pero entendio se bien, que por no tener grandes parientes en aquel reyno, ni tanta parte como el Adelantado Pero Manrique, y Garci Fernandez Mãrique, q̃ erã deudos de todos los mas grandes señores del, se executo cõtra el Cõdestable el rigor del derecho: y fue en aquellos reynos el primer grande, y postrero de su casa: y no le pudiendo valer el Rey de Aragon como quisiera, pudierõ en aquellos mouimiẽtos los grãdes de Castilla saluar despues las personas, y estados de los otros: y q̃ se pusiesse mayor confusion, y turbaciõ en aquellos reynos. A este estado auian llegado las cosas, antes q̃ el Rey vuiesse arribado cõ su armada a la costa de Cataluña: y aũ que las del reyno q̃dauan en gran peligro, por no dexar la armada que conuenia, para la defensa de Gaeta, y de los castillos de Napoles, por no desistir de lo q̃ tocaua a la deliberaciõ del Infãte su hermano, truxo consigo los capitanes, y gente de guerra, que se auia de emplear en lo de alla.

Fuerça de los guiages en Aragõ

Sentencia [illegible] el Cõ[illegible]ble cu[illegible]ficio se [illegible] a don [illegible]uaro de Luna.

Notese esto

El Condestable fue el primer grãde y el postrero de su casa.

De la instancia que se hizo por el Rey de Castilla, para que el Rey le mandasse remitir los caualleros que se vinieron de sus reynos, para los de Aragon. XXV.

NO cesso el Rey desde q̃ llego a sus reynos, de requerir, y solicitar los priuados del Rey de Castilla, sobre lo q̃ tocaua a la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: teniendo por mejor procurar el remedio por aquel camino, que venir en rompimiento: siendo el Rey de Castilla de la edad que era, y pudiendo tanto con el sus priuados: y sobre todos tuuo muy secreta inteligencia con Fernan Alonso de Robles Contador mayor de Castilla: que era vno de los que mucho podian: y era gran parte en el Consejo del Rey de Castilla, y en la priuança del Condestable Don Aluaro de Luna. Porque como el Rey amaua en gran manera aquel hermano, y entendia que lo de su deliberacion tocaua tanto a su honra, y estado, y las lagrimas

Prudencia del Rey.

Fernã Alõso de Robles contador mayor de Castilla

grimas de la Infante Doña Catalina ſu muger nunca ceſſauan, ſuplicandole por la libertad de ſu marido, procuraua, que Fernan Alonſo de Robles perſeueraſſe en el buen propoſito, y voluntad q̃ auia ſeñalado: y tuuieſſe tales formas, y maneras, aſſi con el Rey de Caſtilla ſu primo, como cõ los de ſu conſejo, para que mediante ſu induſtria, y ingenio ſe alcãçaſſe, lo que tanto ſe deſſeaua: como lo auia começado. Para eſto no faltauan grandes offrecimientos, y promeſſas: y lo miſmo procuraua el Rey por medio de Diego Gomez de Sandoual Adelantado mayor de Caſtilla: que era el mayor priuado que el Infante Don Iuan ſu hermano tenia. Con eſto fue el Rey aguardando lo que ſe determinaria: y no declarando amenazas de rompimiento, y eran ya diez y ſiete del mes de Março, del año de M CCCC XXIIII, y ningun fruto ſalia de la negociacion ſecreta, que ſe tratana: antes muy cõtrarios effetos: porque luego que el Rey de Caſtilla ſupo q̃ el Rey ſe venia acercando a Valencia, le embio a viſitar con vn cauallero de ſu caſa, que ſe dezia Alonſo de Stuñiga, y llego al Rey dos dias antes que entraſſe en aquella ciudad: y y paſſados algunos dias embio ſus embaxadores con la miſma requeſta que antes: que fueron don Sãcho natural del reyno de Valencia Obiſpo de Salamanca: y Mendoça ſeñor de Almaçan. Eſtos embaxadores explicarõ ſu embaxada en el Real de Valencia a tres del mes de Abril: y era en ſoma eſto. Que bien ſabia el Rey lo que aquellos caualleros, que ſe abſentaron de los reynos, y ſeñorios de Caſtilla, para eſtos de Aragon, hizieron, y cometieron contra el Rey de Caſtilla ſu ſeñor: y como por otras vezes por ſus cartas, y embaxadores ſe lo auia embiado todo a recontar: rogãdole, que los mãdaſſe remitir a ſus reynos, donde delinquieron: pues deuian ſer remitidos a ellos. Dezian: que el Rey le auia embiado por ſu reſpueſta a certificar, que deſde que vinieſſe a ſus reynos, el entẽde ria cerca deſte negocio: y complazia al Rey de Caſtilla: porẽde que le rogaua lo mas affectuoſamente q̃ podia, q̃ conſiderãdo tan grãdes oſadias, como aq̃llos dometieron cõtra ſu perſona, y quanto cũplia a ſu ſeruicio, y al biẽ comũ, y a la paz y ſoſſiego de ſus reynos, q̃ lo tal no paſſaſſe ſo diſſimulacion: y el gran ſaneamiẽto, q̃ cõ razon el abria deſte hecho, y lo q̃ el Rey ſu ſeñor haria, y mandaria hazer en ſus reynos por el Rey, en ſemejante caſo, le pluguieſſe mandar remitir aquellos caualleros a ſus Reynos: porq̃ alli fueſſen oydos, y juzgados, ſegun querian los derechos. Deſpues que hizieron ſobre eſto grandes inſtancias con el Rey, y vuieron a legado ciertas razones, por que aquella remiſſion ſe deuia hazer, viendo que el Rey no dana lugar a ello, ni venia en con decender a lo que el Rey de Caſtilla le pidia, dixeron al Rey, que alomenos el no deuia tener, ni cõſentir aquellos caualleros en ſus reynos, y ſeñorios: y que los deuia mandar ſalir dellos: conſiderando los grandes deudos, que entre el Rey ſu ſeñor, y el eran: y la buena paz, y amorio, que ſiempre fue, y deuia ſer, y ſe cõtinua entre ſus reynos, y ſeñorios: y la enormidad, y atrocidad de las coſas cometidas por aquellos caualleros, contra la perſona, y eſtado: y honra del Rey ſu ſeñor. Que alomenos haſta tanto como eſto, no entendia el Rey ſu ſeñor, que le ſeria denegado por ningun Principe, y Rey, que con el tuuieſſe algũ conocimiẽto: y mucho menos lo deuia denegar el Rey: porque entendia el Rey ſu ſeñor, q̃ vno de los Principes del mundo, que mas ſeñaladamente ſe deuia ſentir, de lo que a el atañia en eſte caſo, era el rey: mayormente acatando: como ſu padre ouo el reyno por cauſa, y razon del Rey ſu ſeñor: y con ſu fauor: aſſi de gentes, como de dinero, ſegun era notorio.

Medios q̃ el Rey puſo para la liuertad del Infante D. Enrique ſu hermano.

Embaxada del de Caſtilla al Rey.

Piden al rey q̃ entregue al Cõdeſtable, y a Pero Mãrique, o los mãde ſalir de ſus Reynos.

Remate de la embaxada.

Año. MCCCC. XXIIII.

De la empreſa que tomò el Rey de reſtituyr al Infante dõ Enriq̃, y alos Grãdes: y caualleros de ſu opiniõ en ſus eſtados. XXVI.

Año. M.CCCC XXIIII.

VE muy requerido, y animado el Rey por los Grãdes, y caualleros, q̃ se hallarõ con el Infante dõ Enrique, en la entrada del palacio de Tordesillas, quando se apoderarõ de la persona del Rey de Castilla contra su voluntad, que tomasse su causa y querella por propria: diziendo, que vistas las cosas que algunas personas, que estauan cerca del Rey de Castilla, auian comecido, con la mano del Rey su primo, procurãdo cõ el, q̃ se pusiesse en cosas, q̃ no pertenecian a Rey, y hiziesse obras de tyrano, se doliesse el Rey de Aragon del mal q̃ padecia su persona. Que siguiẽdo cõ el Rey su primo las pisadas que el Rey su padre siguio, mostrandole tanto amor, y lealtad, se declarasse, q̃ auia venido a estos reynos, con intenciõ de se poner en estos hechos: porq̃ los malos, q̃ en aquellas cosas se ponian, y las auian procurado, fuessen arredrados de su casa, y corte con pena: y los hechos de la casa, y reyno de Castilla, se proueyessen como cumplia al seruicio del Rey su primo: y al biẽ y sossiego de sus reynos: y el Infante su hermano fuesse suelto: el qual auia sido puesto en fierros, en el castillo de Mora, donde estaua: y el, y la Infante su muger, y los caualleros, y Perlados que padecian por aquella causa fuessen restituydos. Para solicitar esta empresa, aũque la tenia el Rey muy en su voluntad, el q̃ hazia la causa de todos aquellos, a quien tanto yua en ello, y mas affectadamente instaua sobre ello continuamente, era el Adelantado Pero Manrique: y offrecio de ser junto, y concorde cõ los demas en el seruicio del Rey de Aragon: y asseguro dello al Rey por escritura firmada de su mano: y sellada cõ su sello. Tambien el Rey con solene juramento prometio, q̃ procuraria a todo su leal, y verdadero poder, y por todas las vias, y maneras que ser pudiessen, como se remediassen, y reparassen los hechos de Castilla, a seruicio del Rey su primo: y los de su casa, y corte: y el Infante, y su muger, y el Adelantado Pero Mãrique, y el Condestable, y todos los caualleros, q̃ padeciã por aq̃lla causa, y los q̃ se juntassen cõ el, fuessen restituydos en sus estados, y officios: y los Perlados en sus dignidades, y que en ello pondria su persona, poder, y reynos: y no se apartaria dello, hasta q̃ fuesse acabado cõ obra: lo antes q̃ ser pudiesse. Prometia allende desto al Adelãtado, q̃ le procuraria cõ el Rey su primo, y por otra via, todo bien, y merced: y toda la hõra q̃ pudiesse: y le defenderia a todo su leal poder, de qualesquiere personas, q̃ cõtra el fuessen: poniẽdo en su defensa, y ayuda su persona real, y gentes: porq̃ no recibiesse mal, ni daño: y que qualquiere tratado, que en contrario le fuesse mouido, se lo descubriria: declarandole quales eran las tales cosas, y tratos: y quien los mouia: y sin su sabiduria, y consentimiento, no aceptaria ningun trato, ni liga.

Persuaden al Rey que fauorezca al Infante don Enrique y a sus valedores.

Lo que el Adelantado Pero Manrique offrecio al Rey, y el Rey al Adelãtado.

Murio por este tiempo don Alonso Duque de Gandia nieto del Infante don Pedro de Aragon: y dexo vn hijo bastardo: q̃ se llamo don Iayme de Aragon: y porque fuesse heredado en algũ estado, hizo donacion en cõfiãça, de la Baronia de Arenos, y de otros lugares, a vn caualler de su casa, q̃ se dezia Bernaldo de Vilarig: q̃ se entẽdio, q̃ era deudo de la madre de su hijo: y esto fue en Gãdia el postrero de Agosto de M. CCCC. XXII. de que se siguieron despues grandes turbaciones: pretendiendose, que aquel estado boluia a la Corona real. Por no dexar el Duque de Gãdia hijos legitimos, el Rey auia determinado de hazer merced al Infãte dõ Iuã su hermano del Ducado de Gãdia, y de los Cõdados de Ribagorça, y Denia: y por las turbaciones que se auian seguido en Castilla, y por la dissension, que nacio entre el, y el Infante dõ Enrique, lo differia hasta concertarlos: y sobre ello vino al Rey Iuã Carrillo caualleriço mayor del Infante dõ Iuã: y el Rey le respondio cõ el de manera, que le daua bien a entender, el peligro en que se ponian con la discordia

Intencion y muerte de dõ Alõso Duque de Gãdia.

Acuerdo del Rey sobre el Ducado de Gandia y Condados de Ribagorça y Denia, embaxada d' la

fante don Iuan, y fu respuesta, que es noble.

cordia, y la carta es para considerarse: que era deste tenor.

MVY caro, è muy amado hermano. Por Iuan Carrillo he auido vna letra de creencia vuestra. En lo que dezis del Ducado de Gandia: el vos dira la causa porque de presente no se executa lo que demandays. Solamente vos digo, q̃ me soys hermano: è que se me acuerda, que nos criamos gran tiempo en vno. E no es cosa que me quite, que non vos ame. E que quiere que sea del tiempo, mi hermano soys: è sereys, y solamente vos ruego, q̃ leays las coronicas del Rey don Pedro de Castilla. E Dios sabe, que abria gran plazer, que nos pudiessemos fablar: mas que no escriuir: ca tal niega por escritura, que otorgaria por palabra: mas veo que el viento que a mi ayuda, a vos estorua, è a las otras cosas, q̃ el de vuestra parte me dixo, el vos dira la respuesta. Escrita de mi mano, en Valencia a ocho de Abril. año de MCCCCXXIIII. Esa mi parecer digno de cõsideracio lo q̃ el rey aconseja al Infante su hermano: q̃ lea las coronicas del Rey dõ Pedro de Castilla: para q̃ entienda en ellas, el fin q̃ hizierõ los Infãtes de Aragõ dõ Hernãdo Marques de Tortosa, y señor de Albarrazin: y Don Iuan su hermano: que de la misma suerte eran hermanos del Rey dõ Pedro de Aragon: aunque no de padre, y madre: y primos del Rey de Castilla y las madres fueron de vn mismo nombre: y parecia gran razon representalle las memorias de aquellos tiempos: porque por no cõformarse los Infantes de Aragõ en tiempo del Rey don Pedro de Castilla, se perdierõ, y murierõ mala muerte: y la Reyna doña Leonor su madre: y aunque a estos no les siguio tanta aduersidad, y desuentura, pero por su camino passaron grandes aduersidades, y continuas guerras con su primo el Rey de Castilla: y en su vida se vieron despojados de sus estados, y patrimonios: y con ellos la Reyna Doña Leonor su madre: que se vio enprisson: y padecio grandes trabajos, y afflictiones. Con esta

Interpretacio de la carta del Rey para su hermano.

deliberacio escriuio el Rey al Rey de Castilla, a diez del mes de Abril: que auia entendido lo que sus embaxadores le auian referido de su parte, sobre el hecho de remitirle los caualleros, y Perlados, que auian salido de sus reynos: que aca estauan: y despues sobre el echarlos. Que a estas cosas le respondia: que aũque su voluntad fuesse de complazerle en todas cosas, ante todos los otros Principes del mundo, pero entre otras muchas razones, no dauan a esto lugar los seguros, y guiages, primeramente dados por sus officiales, y despues por la Reyna su muger: que era su Lugarteniẽte: y postreramente otorgados por el a la Infante Doña Catalina su hermana del Rey de Castilla, y a los caualleros, y no era honesto, ni possible dar lugar, que se hiziesse ninguna de aquellas cosas: segun mas largamẽte se auian mostrado a sus embaxadores, las razones q̃ a esto mouiã, de las quales ellos le podriã informar: y con esta respuesta se despidieron los embaxadores.

Año. MCCCC. XXIIII.

Carta del Rey al de Castilla.

De la guarda q̃ huuo en el reyno, entre el Duque de Anjous, y el Infante don Pedro, y como los Anjoynos se apoderaron de las ciudades de Gaeta, y Napoles: y del Castillo de Capuana. XXVII.

ESrãdo el Rey por este tiẽpo tan puesto en la empresa de las cosas de Castilla, en las del reyno vuo grã mudança: por la guerra, que el Duque de Anjous hizo cõtra el Infante don Pedro que quedo Lugarteniente generãl de las ciudades de Napoles, y Gaeta: y de los pueblos, que se tenian por el Rey, en tierra de Labor: y en el Ducado de Calabria. Aunque el Rey auia traydo la mayor parte del exercito, que tenia en aquellas partes, y toda su armada, y estaua diuertido en tan nueua contienda con Principe tan deudo, y poderoso, y tan vezino, q̃ se esperaua, q̃ auia de parar en formada guerra, la Reyna Iuana, y el Duq̃ de Anjous no erã

Guerra entre el Duq̃ de Anjous y el Infante don Pedro.

podero-

Año. M.CCCC XXIIII.

Confederacion para echar de Italia al Rey, y armada del Duque de Milan cõtra el.

poderoſos para offender a la parte que el Rey tenia en aquel Reyno ſin ſocorro y fuerças de gente eſtrangera. Para eſto ningun recurſo tuuieron mayor, que el fauor del Papa: y por ſu interceſſion, y medio el del Duque de Milan, y de la ſeñoria de Genoua: y aſſi ſe confederaron en muy eſtrecha liga: para echar al Rey de Aragon de Italia: porque para ſiempre deſiſtieſſe de aquella empreſa. Aſſi ſucedio, que por el miſmo tiempo, que el Rey paſſo de la Proença a Cataluña con ſu armada, proſiguiendo ſu viage, Guido Torello capitan de la armada, que el Duque de Milan mando juntar en Genoua, fue con doze naues grueſſas, y ſiete galeras, y dos naues menores armadas de muy eſcogida gente: y nauego la via del Reyno: para hazer la guerra cõtra las ciudades, y caſtillos que ſe tenian por el Rey. Quando el Infante Don Pedro tuuo auiſo, que paſſaua eſta armada al reyno, hizo muy grande inſtancia, que Braccio paſſaſſe de la prouincia de Abruço a la defenſa de Gaeta: que era lo primero, y mas importante, que ſe auia de acometer por el enemigo: porque por la defenſa de aquella ciudad, ſe auia de ſuſtentar todo lo reſtante: y Braccio nunca quiſo alçar la mano de la empreſa que tenia de reduzir a ſeñorio la ciudad de la Aguila ſobre la qual tenia ſu campo, tanto tiempo auia: porque cõ ſerſeñor de aquella ciudad, penſaua que eſtaria a ſu diſpoſicion dar, o quitar el reyno, a qualquiere deſtos Principes: como mejor le eſtuvieſſe. Sucedio entõces: que mouio Sforça con ſus capitanes, y gente para yr a ſocorrer el Aguila: con grande inſtancia del Summo Pontifice, y ſalio de Auerſa: y juntandoſe le la otra gente Sforceſca, que eſtaua en Calabria, debaxo de la capitania del Conde Francisco ſu hijo, ſalio la via de Abruço: y queriendo paſſar el rio de Peſcara, porque vn hombre de armas que yua delante ſe anegaua, dio de eſpuelas al caualo por ſocorrerle: y ahogaronſe los dos. Deſpues deſte caſo, que fue a quatro del mes de Enero deſte año de MCCCCXXIIII, el Conde de Santangelo, que era de los Zurlos, y eſtaua por capitan en Ortona, trataua de concertarſe con el Infante, y con Braccio: y llego a ſaberlo la muger de Franciſco de Ortona, que era de la caſa Zurla: y parienta del Conde, y ordenaron como el Conde fueſſe muerto en ſu cama: y aſſi Braccio ſe yua deteniendo de acudir a la defenſa de Gaeta: haſta acabar primero ſu empreſa. Entre tanto paſſo la armada de Genoua a ponerſe ſobre Gaeta, en cuya defenſa eſtaua Don Antonio de Luna, no el que matò al Arçobiſpo de Çaragoça, como pienſa Gonçalo Garcia de Santa Maria, y otro autor que le ſigue a la letra, que no ay para que nombrarle en eſtos Anales, que con muy indiſcreta indignacion le llama ſacrilego: y affirma que ſe perdio la Ciudad por ſu culpa, ſino vn Baron muy principal de Sicilia: que fue hijo del Conde dõ Artal de Luna, y ſucceſſor de la caſa de Peralta, que fue tan Illuſtre, y poderoſa en aquel reyno, y de la ſangre real de Aragon. Eſtaua eſte caualero en la defenſa de Gaeta, quando llego la armada Genoueſa, pero no pudo reſiſtir a los enemigos con la parte que era fiel al Rey: porque los del vando Anjoyno, que eſtauan dentro de la ciudad, eran muchos mas: y muy poderoſos: y puſoſe el cerco por mar, y por tierra: y acudieron muchas compañias de gente de caualo: que embio la Reyna en ſocorro a Guido Torello: con vn capitan llamado Chriſtoual Gaetano. Poniendo ſe Don Antonio de Luna a la defenſa, no tenia menos peligro de los de dentro, porque paſſados tres dias, començaron a declararſe, que no podian ſer ſocorridos, no teniendo el Infante armada: y eſtando la del Rey en Eſpaña embaraçada en otra guerra: y concertaron ſe de rendir la Ciudad: con que ſalieſſe la gente de guarnicion, que eſtaua en ella en ſaluo: y aſſi ſe fueron a Napoles. Fue la perdida de Gaeta de grande

Preuencio del Infante Don Pedro en defenſa de Gaeta.

Socorro del Aguila.

En el rio de Peſcara murio ſforça ahogado.

Muerte del Conde de Santangelo.

La armada de Genoua fue ſobre Gaeta, a quien defendia dõ Antonio de Luna, y no el que matò al Arçobiſpo de çaragoça.

Perdida de Gaeta.

grãde reputacion, y prouecho al Duque de Anjous: porque allende de ſer la principal fuerça, y entrada del reyno por la comodidad del puerto, y del ſitio huuieron la Reyna, y el Duque mucho dinero por auer reſidido en ella muchos años la Corte en tiempo de la Reyna Margarita madre del Rey Ladislao, y por eſta cauſa eſtaua muy rica. Paſsò la armada de los enemigos de Gaeta a la Isla de Prochyta, y luego ſe les rindio la ciudad, y Caſtelamar de Stabia, adonde fue degollado vn cauallero Valenciano llamado Iuan Catalan, que la tenia en defenſa: y eſtando aquella armada en Caſtelamar los de Vico, Sorrento, y Maſſa fueron a rendirſe, y a entregarſe al Duque de Anjous. Con tan proſperos ſucceſſos como eſtos los capitanes de la Reyna, que eran Micheloto de Attendulis, el Conde Francisco Sforça, el Duque de Seſſa, y Luys de San Seuerino, ſe juntaron en vno: eſtando repartidos por el Principado, y tierra de Labor: y en lo de Calabria: y fueron a poner cerco ſobre Napoles: y Guido Torello con ſu armada alleguro lo de la mar: y echo la gente a tierra: y huuo diuerſas eſcaramuças entre los Anjoynos, y Aragoneſes: pero los de la ciudad peleauan de manera, que las mas vezes venian a habla con los enemigos. Deſto ſe alterò, e indignò tanto el Infante, que eſtaua en el Caſtillo real, que ſegun affirma vn autor de aquel tiẽpo, y de aquella nacion, quiſo mandar poner fuego a la ciudad, y ya venian en ello todos los de ſu conſejo, con vna cruel deſeſperacion: diziendo que era mejor el lugar abraſado, que perdido: y ſolo Cola Suttil, y Iacobo Caldora fueron de contrario parecer. Dezia Caldora que ni el, ni ninguno de ſu linage auian edificado jamas vna tan hermoſa ciudad: y aſſi no queria hallarſe al deshazerla: antes ſuplicaua al Infante, que ſi tenia animo para dar lugar, que ſe hizieſſe vna tan gran crueldad, ſe lo auiſaſſe algunos dias antes: porque no queria ver de ſus ojos vn tan abominable acometimiento, y el Cola añadia: que por ventura de tal hecho como aquel, deſplazeria en el coraçon al Rey, que moſtraua por ſu real animo, y clemencia mucho arrepentimiento, y peſar por lo que ſe auia executado en Marſella: ſiendo el principal aſſiento del eſtado de ſu enemigo, y ſu propia caſa, y les auia encomendado aquella ciudad, con orden que la defendieſſen, y guardaſſen, y no para que la abraſaſſen. Con eſtas, y otras razones affirma aquel autor, que deſuiaron al Infante, de vn tan barbaro, y deſeſperado propoſito; mayormente que ſe tenia eſperança, que el Rey tornaria muy preſto: o embiaria tal armada, que pudieſſe ſer ſuperior a la de ſus enemigos. Continuandoſe mas entre los de la ciudad, y los que la tenian cercada las platicas, que las eſcaramuças, ſabiendo el Infante, que Iacobo Caldora no andaua firme en el ſeruicio del Rey, y que ſe yua mudando con el tiempo, viendo al Duque de Anjous muy fauorecido del Papa, y del Duque de Milan, deliberò de mandar lo prender con toda ſu gente: teniendo en tanto peligro la ciudad de los enemigos de dentro, como de los de fuera, y affirman, que Caldora fue auiſado deſto por don Iuan de Moncada: y penſò en lo que le conuenia, y lo cierto es, ſegun eſcriue Bernardino Corio, que ſiempre puſo delãte el dinero, a lo que era juſto, y honeſto, y embio a Guido Torello, paraque trataſſe de concertarle con el Duque, y fue acordado, que la Reyna le mandaſſe pagar todo el ſueldo que ſe deuia a ſu gente, y que los Napolitanos, y ſus haziendas fueſſen libres, dexãdo a diſcrecion de los ſoldados las de los Aragoneſes, y ſiẽdo abiertas las puertas de la ciudad entrò en ella el exercito d̃ los enemigos. Eſto fue a doze del mes de Abril deſte año, y fueron preſſo la mayor parte de los Aragoneſes, y Catalanes, que ſe deſmandaron, de la gente de la armada, y de

Fuerça importante es la de Gaeta.

Las fuerças q̃ ſe rindieron.

Cerco ſobre Napoles.

El Infante don Pedro quiſo poner fuego a la ciudad de Napoles y lo que en eſto huuo es notable.

Año. MCCCC. XXIIII.

Que el Rey encomẽdò la ciudad de Napoles para defenderla, y no para abraſarla.

A Iacobo Caldora quiſo prender el Infante dõ Pedro, quiẽ le auiſo y lo q̃ ſobre eſto eſcriue Bernardino Corio.

La ciudad de Napoles fue entrada por los enemigos.

Año. M.CCCC XXIIII.

y de los Napolitanos miſmos: y entre los otros Don Iuan de Moncada, que pagò por ſu reſcate ſeys mil florines. Acabado eſto, luego ſe puſo cerco al caſtillo de Capuana: y porque el año paſſado por la bateria que ſe le dio, quando lo tuuo cercado el Rey, eſtaua en no buena defenſa, ſe dio a partido: ſaluando las vidas, y entre los que eſtauan en el fue vn Vincencio Buxuto: con ſu hijo: que no ſolo cobrò ſu hazienda, pero quedo muy rico: y en la gracia del Duque de Anjous. Intentaron deſpues de combatir el Caſtillo nueuo, adonde eſtaua el Infante, con todos los Aragoneſes, y fieles al Rey, que ſe pudieron eſcapar de los que penſauan que eran amigos: y de los enemigos: y trauada vna grande pelea, y eſcaramuça cõ los de la ciudad, Guido Torello ſe boluio a Genoua: porque las naues, y galeras de ſu armada no lleuauan mas ſueldo, del que fue neceſſario para eſte tiempo: y los caſtillos Nueuo, y del Ouo, quedaron tan ſolamente en poder de los nueſtros.

Cerco en el caſtillo de Capuana.

Solamente los caſtillos Nueuo y del Ouo quedaron por el Rey.

De los medios enq̃ venia el Rey por la deliberacion del Infante don Enrique ſu hermano. XXVIII.

ANTES que el Rey llegaſſe a Eſpaña fue auiſado por letras de ſus embaxadores, de las reſpueſtas, que el Rey de Caſtilla auia dado ſobre la deliberacion de la perſona del Infante don Enrique ſu hermano, y ſobre las otras coſas referidas al Rey de Caſtilla, y ſegun las buenas offertas que ſe cõtenian en la carta, que el Rey de Caſtilla le eſcriuio cõ aquellos embaxadores del Rey, eſtuuo con eſperança, y aun muy cõfiado, que el Infante ſeria preſto libre de la priſion en que tanto tiempo auia ſido detenido. Pero como deſpues vio paſſar tantos dias, y que aquello no ſe effetuaua, y que los embaxadores que le embio a Valencia el Rey de Caſtilla, no le hizieron mencion ninguna del Infante, ni de ſu deliberacion, eſtuuo muy marauillado, y con gran ſentimiento, y quexa: y aſſi deliberò embiar ſus embaxadores otra vez, con fin que rogaſſen de ſu parte al Rey ſu primo, q̃ hora fueſſe acabado el proceſſo, o no acabado, en qualquier punto que eſtuuieſſe, por el honor de ambos, con quien el Infante tenia tanto deudo, y por conſeruar la amiſtad q̃ auia entre ellos, y ſus caſas, le quiſieſſe mandar delibrar de la priſion: porque conſideradas las grandes caſas donde el Infante decendia, no dexaua de ſer ſu priſion ſin algun muy peſado blaſmo en el mundo: aſſi del vn Rey, como del otro. Dezia el Rey, que ſi aquella priſion ſe auia hecho por correcion, aſſaz auia ſido graue: y que punzaua: y ſi era por punicion, la larga detencion ſuya en aquella priſion podia ſer eſtimada, y atribuyda a gran pena: y quando el Rey de Caſtilla no quiſieſſe condecender a ſus ruegos tan effetuoſos, entendia que lo deuia hazer, por reſpeto de ſu proprio honor: que le auia aſſegurado tan liberal, y francamente: y con palabras, y firmezas de gran fuerça, y no deuia permitir, ni quererque tal coſa ſe pudieſſe dezir del en el mundo: ni fundarſe quexa: que contra la ſegurida d, y contra ſu Fè prometida con tanta ſolenidad, tal perſona como era el Infante, y tã cercana a el, ſe hallaſſe engañado: porque ſemejante ſeguro, y promeſſa de Fè, no ſolamẽte al Infante, mas al mayor infiel del mundo deuia ſer bien guardada: pues no auia virtud que mas reſplandecieſſe en qualquier Rey, y Principe Catholico, que era guardar ſu Fè, y promeſſa. Porque aunque ſe pretendieſſe por el Rey de Caſtilla, que tales eran las coſas de que era inculpado el Infante, que no ſe comprehendian en aquel ſeguro, y que deſto el miſmo auia de conocer, y no otro ninguno: dezia el Rey, que ſu intencion eſta era: y aſſi lo queria, que el fueſſe juez, y no otro: pues era cauſa de ſu vaſſallo: y ſubdito: y aſſi era la razon: pero

El auiſo q̃ tuuo el rey de lo q̃ reſpondio el de Caſtilla

El Rey pide al de Caſtilla q̃ de libertad al Infante ſu Enrique ſu hermano.

Palabras prudentes del Rey.

La joya mas precioſa que tienẽ los Reyes es ſu palabra.

pero pidia ſobre eſto dos coſas. La primera q̃ luego lo determinaſſe: y la otra q̃ tuuieſſe ſobre eſtos negocios, enſu cõſejo perſonas, q̃no fueſſen apaſſionadas, ni afficionadas, ni huuieſſen cabido en la priſiõ del Infãte; porq̃ no ſiẽdo tales, y teniẽdo buẽ juyzio, y buena concien cia, no podriã ſino bien aconſejarle: y el Rey ſe contẽtaria de lo q̃ con cõſejo de tales perſonas ſe deliberaſſe. Finalmen te dezia, q̃ pidia al Rey ſu primo le concedieſſe, lo q̃ no negaria al mas eſtraño Principe del mundo, q̃ le pidieſſe tal coſa: y era q̃ mandaſſe librar al Infante cõ aquellas ſeguridades, y penas q̃ le pluguieſſe: porq̃ el Rey daria todas las que fueſſen licitas, y razonables: y pareciendo, q̃ no era caſo de darle en fiado, pretendia, q̃ el Rey de Caſtilla remitieſſe eſto a juſticia: lo que no podia, ni deuia buenamẽte rehuſar: y no ſolamẽte eſte punto; pero todas las otras culpas, de q̃ acuſaua al Infante, era contẽto el Rey, q̃ ſe remitieſſen a juſticia; pues en la determinacion della interuinieſſen perſonas tales, como ſe dezia: que no fueſſen ſoſpechoſas, ni afficionadas en aquellos hechos. Pero recelando q̃ el Rey de Caſtilla pondria dilacion en determinarlo, excuſandoſe, q̃ remitiria la reſpueſta a ſus embaxadores que eſtauan con el Rey, acordo q̃ fueſſe otra vez a Caſtilla el Arçobiſpo de Tarragona, y embio juntamente con el a Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon; porque ſi no ſe pudieſſe acabar lo q̃ el Rey tenia por tã razonable, y juſto, hizieſſen principalmente inſtancia, en que dieſſe lugar de venir a viſtas con el Rey: cõ que fueſſen breuemente, y no ſe curaſſen de grãdes ſolenidades, ni delas cerimonias que ſe acoſtumbran guardar en viſtas de Reyes; porque los negocios que tenia entre las manos, no ſe ſuffriã que ſe dilataſſen las viſtas. Teniendo el Rey hecha la reſolucion deſta embaxada, acordo, q̃ era mas expediente, que ante todas coſas ſe trataſſe lo delas viſtas.

Iuſtificaciones del Rey en la cauſa del Infante don Enrique ſu hermano.

Embaxadores del Rey al de Caſtilla.

Reſolucion del Rey.

De las viſtas que ſe pidieron al Rey de Caſtilla por el Arçobiſpo de Tarragona, y Iuſticia de Aragon, embaxadores del Rey. XXIX.

AViẽdo deliberado el Rey embiar ſus embaxadores al Rey de Caſtilla, ordeno que fueſſen don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Tarragona, y Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon: y partieron de Valencia a diez y ſiete de Mayo deſte año. Entrãdo en el reyno de Caſtilla por Almãſa, ſiguierõ ſu camino para Villareal, adõde el Rey de Caſtilla eſtaua: y llegarõ a veynte y quatro del miſmo mes al lugar de S. Clemente: y porque ſe hallauan a vna jornada de donde el Rey eſtaua, embiaron dos eſcuderos a hazer ſaber ſu yda: y el Condeſtable don Aluaro de Luna les embio a dezir, que la intencion del Rey era, q̃ no ſe mouieſſen de aquel lugar por entonces: porq̃ por la peſtilencia q̃ auia en Villareal, el Rey entẽdia partirſe luego: y q̃ entonces el Rey les mandaria auiſar; porq̃ ſe fueſſe camino derecho para el: y no anduuieſſen vagando por las aldeas. Otro dia vino a los embaxadores vn Iudio, q̃ deziã Abrahan Benueniſt, con vna carta de creencia del Condeſtable; y les dixo lo miſmo que los eſcuderos, ſin otra ninguna coſa en particular: y aſſi determinaron de reparar en aquel lugar, haſta q̃ entendieſſen otra coſa. Deſpues fue a ellos vn cauallero, que ſe dezia Egas Vanegas, por mandado del Rey de Caſtilla: y dixo alos embaxadores, q̃ el Rey auia partido de Villareal, y era ydo al Alcaçar de Conſuegra, con intencion de dalles alli audiẽcia; pero porque aq̃l lugar era pequeño, auia acordado de paſſar a Ocaña, y eſperarlos alli, y oyrlos: rogãdoles que hizieſſen ſu camino para alla. Eſto fue vn Miercoles poſtrero dia de Mayo: y detuuieronſe en el miſmo lugar el Iueues ſiguiente por ſer

Llegan los embaxadores del Rey a Caſtilla, y lo q̃ don Aluaro de Luna les embio a dezir.

El Rey de Caſtilla ſeñala audiẽcia a los embaxadores en Ocaña.

Año M. cccc xxiiii.

la fiesta dela Ascension: y el Viernes se partieron para la villa de Ocaña, juntamente con aquel caualiero, que nũca se partio dellos, hasta que los puso con el Rey: haziendoles toda buena compañia: y entraron en Ocaña a ocho de Iunio. Salieron a recibirlos el Almirante de Castilla, el Condestable don Aluaro de Luna, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Garci Aluarez señor de Oropesa: y otros caualleros, y fueron al palacio del Rey: y hizieronle su acostumbrada reuerencia: y quando llegaron a vista del Rey, se leuanto de la silla en que estaua: y los recibio muy alegremente; y referidas las saludes acostumbradas, assi de parte del Rey, como de la Reyna de Aragon su hermana, y dada su carta de creencia, pidierõ hora para declarar su embaxada, y el Rey les dixo, que el les mandaria auisar de la hora en que les podia oyr, y señalo se les el dia siguiente. Fueron aql dia a palacio: y hallaron al Rey en su Solio real, acompañado de algunos de su consejo; y hallaronse presentes el Infante don Iuã de Aragon, que estaua assentado en vn escabel a la mano yzquierda del throno real, el Almirãte, y el Cõdestable, y Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, Garci Aluarez señor de Oropesa, Pedro de Sandoual: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y el Relator secretario del Rey. Assentados los embaxadores delãte del Rey, el Arçobispo en su lengua Catalana propuso su embaxada, que en suma era esto. Que como el Rey de Aragon tuuiesse en gran voluntad de verse, y hablar con el Rey de Castilla: y proponerle algunas cosas, que eran seruicio, y exaltacion de la Fe Christiana, y de la Santa Madre Iglesia, y redundauan en honor, y pro de ambos Reyes, y allende desto se esperaua reposo, y pacificacion del estado de cada vno dellos, y de sus reynos, y tierras; y eran tales cosas, que buenamẽte no se podian declarar por embaxadores, y fuessen de tan grã importancia, q̃ dela dilacion se podrian seguir algunos inconuinientes, allende de no conseguirse los beneficios que se esperauan, por esto el Rey de Aragõ le exhortaua, y rogaua affetuosamente, q̃ se quisiesse disponer, para q̃ breuemente ellos dos juntos se viessen para platicar, y comunicar aquellas cosas tã saludables, y necessarias. Que para q̃ Dios mediãte, se pudiesse dar el desseado fin, y conclusion en todo, y q̃ no solamente por el beneficio que de alli se esperaua, pero por el grande amor q̃ el Rey tenia al Rey de Castilla, por el cercano parentesco de sangre, que entre ellos auia, recibiria de las vistas gran consolacion, y plazer. Tambien affirmaua, que atendida la naturaleza, y calidad de los negocios que se auian de platicar en las vistas, era muy necessario, que se hiziesse breuemente: y considerado, que la dilacion estoruaria el beneficio q̃ se desseaua, y el Rey por muy vrgentes razones, y causas auia de boluer necessariamente con breuedad a Napoles, y por esta causa ponia en ordẽ las cosas necessarias para su buelta, por esto requeria, y rogaua encarecidamẽte al Rey de Castilla su primo, que en todo caso le pluguiesse, q̃ las vistas se tuuiessen en qualquier lugar q̃ señalasse: y que vẽdria en ello por excusar algunas difficultades, q̃ por ventura podrian causar dilacion a las vistas: assi por la conueniencia del lugar, como por otras cerimonias: porque considerado el gran deudo, y el beneficio q̃ de aquellas vistas se esperaua que resultaria, y la grã afficion, y amor, que el Rey tenia al Rey de Castilla, y a su casa, y estado, no entẽdia curar de las solenidades acostumbradas, en semejãtes casos cõ otros Reyes. A esta platica respondio el Rey, assi. Yo he oydo vuestra proposicion: vere sobre ello, y despues os hare respuesta. Despues a diez de Iunio fueron a la posada dẽ los embaxadores los dotores Periañes, y Die-

Los embaxadores del Rey entran en Ocaña, y el recebimiẽto que se les hizo.

Da audiẽcia el Rey de Castilla a los embaxadores del Rey, y en presencia de quien la dio.

Suma dela embaxada del Rey.

La dilaciõ aunque alguna vez aprouecha muchas daña.

Respuesta que dio el Rey de Castilla a los embaxadores.

Año M. CCCC XXIIII.

Lo que los Diputados y Diego Rodriguez dixeron a los embaxadores del Rey de parte del de Caſtilla, y lo q̃ replicaron

go Rodriguez: y dixeron de parte del Rey de Caſtilla, q̃ el Rey les embiaua a dezir, q̃ ſi tenian otra coſa que dezirle, allende de lo que auian propueſto, lo dixeſſen: porque el Rey de conſejo de ſus medicos, por los grandes calores q̃ hazia en aquella tierra de Ocaña, que no ſe acordauã, q̃ huuieſſen ſido mayores, entendia paſſar los puertos de Segouia: y antes de ſu partida deſſeaua deſpidirlos. A eſto dixeron, que haſta que ſe les reſpondieſſe a lo propueſto, no entendian dezir otra coſa: y que ſegun fueſſe la reſpueſta, o por ventura callarian, o replicarian. En eſte medio hablarõ los embaxadores con el Infante don Iuan: y mas largamente con el Condeſtable: y de ſu platica del Condeſtable no ſe pudo entẽder, ſino que amaua el ſeruicio del Rey de Aragon. ſaluãdo lo que deuia al del Rey ſu ſeñor; y que las coſas que tocauan ala deliberacion del Infante don Enrique, eſtauan principalmente en el Rey, y en otros, aſſi como en el; y que el ſiẽpre haria todo aquello, que ſe deuia al ſeruicio del Rey ſu ſeñor: y tambien al del Rey: y no ſe quiſo mas declarar. El Infante hizo demoſtracion de querer el ſeruicio, y amiſtad del Rey ſu hermano, y del Rey de Caſtilla: y por palabras de cumplimiento ſe offrecio de trabajar en lo de las viſtas. Mas el Almirante dio algun ſentimiento, que las viſtas ſerian denegadas, o ſe dilatarian, haſta que el Rey de Caſtilla huuieſſe comunicado con algunos, que auian intervenido en eſtos negocios, y con los procuradores de algunas ciudades. Moſtraua en ſu platica, que amaua al Rey, tambien ſaluando el ſeruicio de ſu Principe, y quiſo hablar con los embaxadores, ſegũ el dixo mas claramẽte. Toda ſu platica ſe fundaua en encarecer las culpas del Infante dõ Enrique, y de los q̃ le aconſejaron: y dezia, q̃ el Rey en los razonamientos hechos en Napoles, y deſpues de ſer venido a ſus reynos, moſtraua querer hazer librar al Infante por via de rigor, y amenazas, y q̃ algunos le engañauan, diziendole, q̃ en Caſtilla el tendria gran parte: y que ſi aſſi lo entendia el Rey de Aragon, lleuaua muy errada ſu cuenta; porque como quiera que entre ellos huuieſſe algunas differencias, y ſus ordinarias afficiones, è inuidias; pero en eſto todos eran, y ſeriã vnos en el ſeruicio del Rey ſu ſeñor: y que ſi ſe ſiguieſſen algunos otros medios, los hechos vendrian a alguna buena concluſion: y no quiſo declararſe mas. Pero ſegun lo que deſpues ſucedio, el Almirãte eſtaua en lo cierto: y ſi el Rey ſiguiera ſu conſejo, las coſas no ſe puſieran en terminos de tan gran rõpimiento: ni ſe ſiguieran las guerras, que de alli reſultaron cõ confiança de la parte, que el Rey põſaua tener en Caſtilla. Porque puеſto, que lo deſta empreſa de la deliberaciõ de la perſona del Infante ſu hermano, y de la reſtitucion de ſu eſtado, le ſucedio con aſſaz honra, y reputacion, y tuuo mucha parte en diuerſos Grandes, y ſeñores de Caſtilla, eſto fue por eſtar de pormedio lo q̃ tocaua al eſtado del Adelantado Pero Manrique: que era gran ſeñor: y muy emparentado en aquellos Reynos: y de los otros caualleros, que auian ſeguido al Infante: que eran tan gran parte en ellos: pero deſpues en el ſegundo rompimiento, quando no ſe atraueſſaua ſino el intereſſe del Rey de Nauarra, y de los Infantes ſus hermanos, confiado el Rey de Aragon, que le ſucederia como en eſta empreſa, ſe puſo mas adelãte de lo que conuenia a ſus reynos: y ſe vio burlado por eſte peligro: que el Almirante le deſcubria: de q̃ ſe le ſiguio gran eſtoruo para ſu principal empreſa d Napoles. A eſta declaracion del Almirante reſpondieron los embaxadores, haziendo ſus juſtificaciones, por la mejor manera que ellos ſupieron: en tal forma, que creyan auer ſatisfecho biẽ a vnos, y a otros. Hazia ſe les mucha fieſta por todos en general: pero particularmente

Den õſtracion del Infante don Iuã, y barrunto del Almirante de Caſtilla.

Bueno fue ra ſeguir el conſejo del Almirante.

Lo que al Almirante reſponden los embaxadores

assi el Infante, como todos aq̃llos Grandes se recatauã, de comunicar cõ ellos. Comieron con el Rey a treze del mes de Iunio: y hablo con ellos diuersas materias, y preguntaua algunas cosas de la persona del Rey, y de sus hechos con buen semblante, mostrãdo tenerle buena afficion: de lo qual quedaron los embaxadores muy contentos: y por razon de las fiestas de la Cinquesma se dilataron de juntar los consejos del Rey de Castilla: aunque el Rey se fatigaua mucho de la residencia de aquel lugar, por los grandes calores que hazia, y queria se yr a Segouia.

Los embaxadores del Rey comieron cõ el de Castilla.

De las respuestas que se dieron a los embaxadores del Rey: poniendo dilacion en las vistas. XXX.

Lo q̃ passo con los embaxadores del Rey, Fernã Alonso de Robles.

FVE a visitar a los embaxadores Fernan Alonso de Robles a catorze de Iunio por la mañana: y estuuieron juntos cinco horas, y todo lo mas del tiempo se gasto recitãdo las culpas, que el entendia auer cometido el Infante don Enrique, y las de los que se hallaron de su parte: y las cosas que el Rey de Aragon le auia embiado a dezir con el Dean de Leon: y las quexas que tenian del Rey: assi de lo que amenazaua, estando en Napoles, como despues de su venida: señaladamente en no auer querido complazer al Rey de Castilla, en lo que le auia pidido, por su embaxador: concluyendo siempre que le desplazia, de toda manera de diuisiõ: assi por respeto del Rey su señor, como por el del Rey, de quien el se tenia por gran seruidor. Diose despues la respuesta a los embaxadores vn Viernes a diez y seys de Iunio: y para darla, se juntaron en el campo fuera de la villa de Ocaña, los embaxadores de vna parte, y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez de la otra: y alli dixo el dotor Periañes, que el Rey de Castilla en su consejo auia deliberado la respuesta, a lo que se le auia propuesto por los embaxadores: y les auian mandado a ellos que se la llenassen, y fue deste tenor. Que considerada la arduidad, que los embaxadores auian significado en su proposicion, de los negocios, de que se auia de hablar enlas vistas, que se demãdauan, el Rey de Castilla auia acordado de auer consejo con algunos Grandes de su reyno, sobre las cosas que los embaxadores auian propuesto, que al presente no estauan en su corte: y tambien con procuradores de algunas ciudades, y que auido consejo, y deliberacion, embiaria su respuesta por embaxadores al Rey de Aragon. Otro dia pidieron al Rey les diesse audiencia: y dio se les el mismo dia Sabado por la mañana, delante de los del consejo: porque el Rey pensaua apressurar su partida. Lo que alli se dixo fue, que como el Rey su señor necessariamente huuiesse de boluer en breue a Napoles, y desseasse las vistas antes de su partida, por respeto de los beneficios q̃ auian recontado, pues al Rey de Castilla no parecia, sin auer primero consejo, embiar embaxada, y para esto no auia bastante tiempo, teniẽdo consideracion a la apressurada partida del Rey, y q̃ el Rey su señor entẽdia, q̃ las cosas porque las vistas se demandauã, no se deuian tratar por embaxadores, por tãto por preuenir, que tan grãdes beneficios no se perdiessen, por causa de la dilacion, como de aquellas vistas se esperauan: el Rey auia comunicado aquellas cosas a la Reyna su muger, y auia deliberado, q̃ en tal caso ella fuesse a verse con el Rey su hermano: para que antes de su partida a Napoles, el Rey pudiesse tener entera relacion delo q̃ se acordaua, y q̃ la Reyna muy breuemẽte seria donde quiera, q̃ el Rey de Castilla estuuiesse: y le rogaua, que tuuiesse por agradable su yda, q̃ ella mucho auia desseado, y lo dexo de hazer en absencia del Rey, por el cargo del gouier-

Los dotores Periañes, y Diego Rodriguez respõdierõ a los embaxadores, y lo q̃ fue la respuesta.

Replica de los embaxadores del Rey al de Castilla.

gouierno de ſus reynos. A eſta nueua demanda reſpondio el Rey, que el deliberaria ſobre ello, y les reſponderia. De alli a dos dias los mismos dotores Periañes, y Diego Rodriguez fueron a la poſada de los embaxadores con la reſpueſta, que fue la misma que ya auian dado, a lo que ſe propuſo primero: que el Rey de Caſtilla ſobre la yda de la Reyna ſu hermana auia de auer conſejo cõ algunos Grandes de ſu reyno, que eſtauan abſentes deſu corte: y auido aquel, embiaria a dezir al Rey de Aragon ſu intencion por ſus embaxadores. Eſto fue vn Lunes a diez y nueue de Iunio: y otro dia Martes ſe juntaron en la poſada del Infante don Iuan el Almirante, y el Condeſtable, el Adelãtado Diego Gomez de Sandoual, Iñigo de Stuñiga, Pedro de Sandoual, y Fernã Alonſo de Robles: y los embaxadores del Rey con ellos: y trataron ſobre la ſegũda reſpueſta, que ſe les auia dado a ſu poſtrera demanda: y alli les declararõ, que no la tenian por tal, qual fuera razõ: y conuenia al honor del Rey, y Reyna ſus ſeñores: ni aun del miſmo Rey de Caſtilla: affirmando ſer coſa muy graue, que ſi la Reyna de Aragon queria yr a viſitar al Rey de Caſtilla ſu hermano, ſe le reſpondieſſe, que el Rey de Caſtilla queria tener ſobre ello conſejo, y deliberarlo. Deſpues de diuerſas razones que ſe alegaron por ambas partes, el Infante dixo en preſencia de todos, de parte del Rey de Caſtilla, q̃ ſu intẽciõ era de holgar dela yda dela Reyna: pero queria auer conſejo con algunos de los Grandes de ſu reyno, que no eſtauan en ſu corte: y que aquello ſe haria muy en breue: y embiaria ſus embaxadores al Rey de Aragon. Aquel miſmo dia a la tarde ſalieron el Infante, y los embaxadores al campo: y con ellos el Almirãte, y Condeſtable, y Adelantado de Caſtilla, è Iñigo de Stuñiga: y trataron ſobre la miſma materia, ſin tomar ninguna reſolucion: y el Miercoles ſiguiente ſe tornaron a juntar en la poſada del Infante con los miſmos, y tornaron les a dar la miſma reſpueſta, declarandoſe, que no ſe les daria otra. Con eſperança que lo delas viſtas ſe concertaria, como coſa, que era tan juſtamẽte propueſta, los embaxadores no curaron de tratar en lo de la deliberacion de la perſona del Infante: y aſſi ſe les auia ordenado: pero lleuauan en grã ſecreto comiſſion y poder, para aſſentar muy eſtrecha cõ federacion con don Fadrique Duque de Arjona, para que ſe juntaſſe con el Almirante, y Conde de Benauente, y con don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago: y offrecialos el Rey, que los fauorecia, para que por ſu conſejo gouernaſſe el Rey de Caſtilla las coſas de ſu eſtado: y fueſſen echados el Condeſtable don Aluaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique, y Fernan Alõſo de Robles, o quedaſſe ſu partido muy caydo: y ſucediendo eſto como el Rey lo deſſeaua, les promecia grandes mercedes: por los gaſtos que ſe les offrecieſſen: y ſi ſe perdieſſen por eſta demanda, el Rey les daria en Aragon otros eſtados, como los que perdieſſen en calidad y renta. Dioſe a los embaxadores por eſcrito la poſtrera reſpueſta de la eſperança de la viſtas con la Reyna de Aragon, vn Iueues a veynte y dos de Iunio, que fue en la fieſta del Santiſſimo Sacramento: y el Domingo ſiguiẽte ſalieron de Ocaña: y tomaron el camino de Aragon por Daroca; porque el Rey ſe auia ydo a Barcelona a donde hallaron a la Reyna: y el Rey ſe paſſo a Girona. Auia embiado la Reyna a Caſtilla en la miſma ſazon, que fueron de parte del Rey eſtos embaxadores, a Ramon de Caldes: para que entendieſſe todos los medios, que ſe pudieſſen deſcubrir, para excuſar todo rompimiento entre el Rey ſu marido, y el Rey de Caſtilla ſu hermano: aunque lleuaua otra comiſſion particular, de cobrar lo que ſe reſtaua deuiendo de ſu dote: y otro

Reſpondio el Rey de Caſtilla lo miſmo, y con los miſmos dotores.

Iunta de los embaxadores en la poſada del Infante dõ Iuã, con quien, y lo que alli ſe trato.

Otra conſabulaciõ.

Comiſſion de los embaxadores del Rey.

Dioſe reſpueſta por eſcrito a los embaxadores del Rey, con la que ſe deſpidieron.

Preuenciõ de la Reyna.

Año M. cccc xxiiii.

negocio, de que la Reyna tuuo mucho descontentamiento. Esto era, que auiēdose concertado matrimonio entre dō Enrique de Guzmā Conde de Niebla, hijo de don Iuan Alonso de Guzman primer Conde de Niebla, y de doña Beatriz hija del Rey don Enrique el mayor, a gran instancia suya, y doña Violante de Aragon hermana de don Fadrique Conde de Luna, que eran hijos del Rey don Martin de Sicilia, aunque no tenia ningun dote, el despoſorio se celebro en presencia de la Reyna de Aragon: y despues se solenizo en haz dela Iglesia. Pero el Conde, no guardādo lo que deuia por su honestidad, comenco a maltratar a la Condessa: y dexo de hazer vida con ella: y desto la Reyna de Aragon tuuo gran pesar: y embio a rogar a su hermano, que proueyesse en ello, de manera, que no se hiziesse tan gran injuria y affrēta ala Condessa: porque el Rey, y ella lo teniā por de mal exemplo: y que por deuda de justicia, y de honestidad era tenido el rey a mādarlo remediar: y la Condessa fuesse tratada como muger legitima del Conde, o alo menos hasta que se determinasse, si lo era, la tuuiesse como se requeria, a su condicion, y estado: y no fuesse detenida en estrecho, ni maltratada tan inhumanamente: y el Conde echasse de su casa vna barragana, con quien estaua amancebado. Pero lo que de aqui sucedio, fue, que el Conde repudio a la Condessa; de lo qual se recrecieron gran enemistad, y contienda entre el, y el Conde de Luna: y el Conde de Luna por esta causa, comenco a tener grandes tratos, è inteligencias en Castilla.

Casamiento de don Enrique de Guzmāco de Niebla, con doña Beatriz hija delrey don Enriq̄ el mayor, ay q̄ notar

El Cōde de Niebla repudio a la Condessa su muger.

Que el Rey no quiso dar lugar a las vistas de la Reyna, con el Rey de Castilla su hermano: y de la requesta de desafio, que huuo entre don Pedro Maça de Liçana, y Mendoça señor de Almaçan.

XXXI.

DEtuuose el Rey de Castilla muchos dias, en auisar al Rey, que tenia por biē lo delas vistas, cō la Reyna de Aragon su hermana: aunque los embaxadores del Rey fueron despedidos con la esperança de llas: y que en cierta manera se auia otorgado. Despues fueron embiados embaxadores del Rey de Castilla, que eran don Diego de Mayorga Obispo de Cartagena religioso de la orden de S. Francisco, y el dotor Diego Rodriguez, que era muy principal en el cōsejo del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey de su yda les embio a dezir, que le esperassen en Caragoça: y passando despues adelante se les mando, q̄ se detuuiessen otras dos vezes, adonde les llegaua aq̄lla orden: y llegaron a Barcelona por el mes de Noviembre. Estos embaxadores dixerō al Rey, q̄ como quiera que las vistas de la Reyna su hermana, y del Rey de Castilla su señor le seriā muy agradables; pero teniēdo consideracio a lo q̄ cūplia a su hōra, y estado, y de la Reyna su hermana, queria el Rey de Castilla saber primero, q̄ cosas erā aq̄llas, sobre q̄ auia de yr la Reyna: porq̄ se tuuiesse manera q̄ huuiesse gracioſa respuesta: y q̄ si toda via la intencion del Rey era de no comunicar aquellas cosas, que el era contento, q̄ la Reyna su hermana se viesse con el. Tenia ya el Rey determinado de no proseguir aquel negocio por medios de ruegos, y cortesias: antes poner su persona por la deliberacion del Infante don Enrique su hermano: y por la restitucion de los estados de los caualleros que le auian seguido: y respondio assi a los embaxadores. Que considerado, que desde el tiempo que aquellas vistas se offrecieron, hasta que vinieron estos embaxadores con esta demanda, auia passado mucho tiempo, y en el muchas de las cosas, por las quales se auian offrecido las vistas, tomarō otra disposicion, y tambien porq̄ estos embaxadores del Rey de Castilla al Rey.

Embaxadores del Rey de Castilla al Rey.

Embaxada del Rey de Castilla

Respuesta del Rey a los embaxadores del de Castilla.

emba-

embaxadores auian dicho, que el Rey d Caſtilla queria ſaber primero las cauſas, por que la Reyna deuia yr, por eſtas razones deliberaua el Rey, de mandar llamar algunas perſonas notables deſus reynos, por auer ſu conſejo, delo que ſe deuia hazer. Sucedio deſpues deſta reſpueſta, q̃ teniendo el Rey ya junto ſu conſejo, viſto q̃ en Caſtilla, allende de aquella tan gran dilacion, q̃ ſe puſo en las viſtas, ſe ſiguieron algunas nouedades, y mouimientos, como era apercibimiento de gente de armas, y reparos, y fortificaciones de los caſtillos delas frõteras, q̃ dauan cauſa a mucha duda, y turbacion en los negocios, embio el Rey a dezir al Rey de Caſtilla algunas coſas, para mas ſaneamiẽto delos hechos, con el Alcalde Juan Martinez de Burgos, q̃ viuia con el Adelantado Pero Manrique: y de Barcelona ſe vino a Caragoça ſin deſpidir los embaxadores del Rey de Caſtilla. Tambiẽ acaecio en el miſmo tiempo otra coſa, por donde ſe fue encaminando, a indignar mas los animos deſtos Principes, q̃ fue por ocaſiõ de auer paſſado en Valencia entre don Pero Maça de Liçana, y Mẽdoça ſeñor de Almaçan, q̃ fue por embaxador del Rey de Caſtilla, palabras de requeſta: por las quales ſe auia concertado entre ellos, de combatirſe por las armas. Por auer offrecido don Pero Maça de nombrar en cierto tiẽpo juez competẽte, q̃ les tuuieſſe la plaça ſegura, nombro al Rey de Aragon: y el Rey lo acepto: y Mendoça por algunas razones no lo cõſintio: y nõbro por juez al Conde don Pedro, q̃ era por el Rey de Portugal Gouernador de Cepta: y acepto aquel juzgado: offreciẽdo tener a eſtos caualleros la plaça ſegura: y embioles ſu ſeguro: pero don Pero Maça no quiſo venir en eſto: y declaro, q̃ el entẽdia parecer delãte del Rey de Aragõ, el dia q̃ ſe le auia ſeñalado, para hazer llamar, y oyr a Mẽdoça. Embio entõces el Rey de Caſtilla a dezir al Rey, q̃ ſe marauillaua, q̃ quiſieſſe aceptar tal juyzio como aq̃l: en cõtrario de las razones q̃ ſe alegauã por Mendoça: y tãbien aduertia, q̃ el le auia mãdado, q̃ no pareciеſſe delãte del rey, en ſeguimiẽto de tal requeſta: y aſſi le rogaua, q̃ ſe excuſaſſe de aceptar tal juzgado. Tomaua el Rey de Caſtilla lo de eſta requeſta por propia querella: cõſiderando, q̃ tuuo principio, en auerſe mouido eſtos caualleros a ſu deſafio, por auerſe ſeñalado tãto dõ Pero Maça en poner a la Infante doña Catalina en ſaluo, deſde Caſtilla: quando ſe ſalio de aq̃l reyno, y lleuarla aſus tierras: y aunq̃ el Rey de Aragõ tenia la miſma obligacion; pero eſcuſauaſe, q̃ eſtãdo el en Valẽcia, y entendiẽdo, q̃ Mendoça queria hazer ſu requeſta, porq̃ le tenia por ſu eſpecial ſeruidor, le rogo, q̃ conſiderando el grã deudo, q̃ auia entre la caſa de Caſtilla, y la ſuya, y tambien porq̃ auia alli venido como embaxador del Rey ſu primo, no euraſſe en aq̃l caſo de hazer aquella requeſta; pero no pudieron tanto los ruegos del Rey, que Mẽdoça no la lleuaſſe adelante. Deſpues viſtos los carteles, que ſe embiaron el vno al otro, ſiguiẽdo el Rey el exemplo de ſus predeceſſores, ſeñaladamente del Rey don Martin ſu tio, que en ſemejante caſo de requeſta hecha por el Seneſcal de Henahut, y por otros caualleros, a don Pedro de Moncada, y a otros por buenos, y deuidos reſpetos acepto el juzgado: y con muy buen fin les tuuo la plaça ſegura, no embargante que don Pedro de Moncada, y los caualleros de ſu parte eran ſubditos ſuyos, y ſus vaſſallos. Con eſta conſideracion delibero el Rey por mas bien de las partes, y por el propio reſpeto del Rey de Caſtilla, y ſuyo, aceptar aquel juzgado: offreciendo ſe de tenelles la plaça ſegura: y aunq̃ Mendoça ſe declaro, q̃ tenia al Rey por ſoſpechoſo, deſpues le acepto por juez: y offrecio, que ſeria ante el al dia ſeñalado: y mandoles prorogar el plazo, y que aquella requeſta ſe ſupendieſſe.

Iunta el Rey ſu conſejo, para q̃ y lo que ſu cedio.

Deſafio no table entre don Pero Maça de Liçana, y Mendoça ſeñor de Almaçan

Lo que ſobre eſte deſafio embio a dezir al Rey el de Caſtilla, y como lo tomo por propio.

Obligaciõ y eſcuſa del Rey.

Simile con otra requeſta, y la deliberacion que huuo.

Año M. cccc xxv.

EN este año huuo grã differencia, y cõtiẽda por la sucessiõ del Cõdado de Prades, y de la Baronia de Entença, que fue estado de don Iuan Conde de Prades, hijo del Infante don Pedro de Aragon, y la differẽcion, y pleyto era, entre don Alonso de Aragon Duque de Gandia, y Cõde de Ribagorça, que fue legitimo sucessor varon, y nieto del Infante don Pedro: y doña Iuana de Prades hija, y heredera de dõ Pedro de Prades: que fue el hijo mayor de don Iuan Conde de Prades, y estaua casada con don Iuan Ramon Folch de Cardona Vizconde de Vilamur. Tambien salio a la causa don Bernaldo de Cabrera Conde de Modica Maestre Iusticier de Sicilia como tutor, y curador fiduciario de don Bernaldo Iuan de Cabrera su hijo, y de doña Violãte de Prades su muger, que fue hija de don Iayme de Prades, y nieta de don Iuan Conde de Prades. Pero como fallecio poco tiẽpo despues de aquella differencia, don Alonso Duque de Gãdia, sin dexar hijos legitimos, quedò pacifico sucessor en aquel estado dõ Iuan Ramon de Cardona Vizconde de Vilamur: por razon de doña Iuana de Prades su muger, como hija de don Pedro de Prades.

Pleyto entre dõ Alõso de Aragõ Duque de Gãdia, y doña Iuana de Prades, quiẽ fuerõ, y lo q̃ resultò.

Muerte y sucessiõ del Duque de Gandia.

Que el Rey procurò, q̃ se pusiesse en mas segura guarda el Conde de Vrgel, en el castillo de Castro Toraffe: y se tratò de dexar los Reyes sus differencias a la determinacion del Rey de Nauarra. XXXII.

Apercibimientos de guerra en Caragoça, y cõ q̃ fin.

VVo el Rey cõ la Reyna la fiesta de Nauidad del año de MCCCCXXV. en la ciudad de Çaragoça, y siu ninguna dissimulaciõ se haziã grãdes apercibimiẽtos de guerra: q̃ se entẽdia, q̃ erã mas cõ fin de tomar la empresa de poner al Infante dõ Enrique en libertad, q̃ para proseguir la del reyno de Napoles, y como de todas partes auia sospechas de algun grã ropimiẽto, y mudãça, no era pequeño embaraço estar la persona del Cõde de Vrgel en Castilla, y mudarle tã a menudo, como se auia visto, lleuandole de Vrueña al castillo de Mora, y de Mora al alcaçar de Madrid, como se ha referido, y de alli se boluio al castillo de Vrueña. Auia encomẽdado el Rey dõ Hernãdo la persona del Cõde, como dicho es, a vn cauallero Castellano d̃ su casa, q̃ era Peralõso d̃ Escalãte: para q̃ le tuuiesse en el castillo de Vrueña, y esto fue có grãdes juramentos, y homenages de tenerle a muy buena guarda, y q̃ se entregaria al Rey, siẽpre q̃ le pidiesse, o a la persona q̃ el Rey señalasse cõ el castillo y fortaleza en q̃ fuesse detenido, y no a otro ninguno, y para esto sepuso el castillo de Vrueña en poder, y defensa de aq̃l cauallero. Muerto el Rey dõ Hernãdo hizo Peralonso de Escalãte el mismo juramẽto al Rey don Alonso su hijo: y despues de la muerte destecauallero, acordò el Rey, q̃ vn escudero, de quiẽ hazia grã cõfiãça q̃ se llamaua Gonçalo Gomez dela Camara, tuuiesse en guarda la persona del Cõde, y porq̃ mejor lopudiesse guardar, embio a suplicar a la Reyna su madre, q̃ le mãdasse entregar el castillo de Vrueña, para q̃ el Cõde se lleuasse a el, y a caso estaua enesta sazõ aq̃l castillo enterceria, en poder del Rey de Castilla, lo q̃ puso en mayor recelo al Rey. Por esta causa desde Çaragoça embio a rogar al Rey d̃ Castilla, q̃ hiziesse dar la tenẽcia de aq̃l castillo de Vrueña a Gõçalo Garcia de Castañeda, y porq̃ Leonor Nuñez Cabeça de Vaca muger de Peralõso de Escalãte, y Hernãdo, y Pedro, y Iuã de Escalãte sus hijos ponia dilaciõ en entregar al Cõde, procurò q̃ el Rey de Castilla mandasse, q̃ se entregasse a Gonçalo Garcia: y ordenose de manera, q̃ el castillo de Vrueña se quedò en poder del Rey de Castilla, como estaua: y el Cõde de Vrgel se lleuò al castillo d̃ Castro Toraffe, que era de la orden de Santiago, y se puso debaxo dela guarda dela misma

Prisionera donde mudarõ al Cõde de Vrgel y a cuyo cargo estuuo.

Mudança en la prisiõ del Conde de Vrgel por muerte del Rey dõ Hernãdo, lo q̃ el Rey pidio al de Castilla, y a quiẽ embio para procurallo.

A Castillo de Castro Toraffe lleuaron el Conde

Leonor

Año M. cccc xxv.

de Vrgel, y a quien ſe encomēdo.

Leonor Nuñez, y de ſus hijos. Aunque no ſe declaraua por eſte tiempo, por palabras el enojo, y ſentimiento que tenia cada vno de los Reyes en eſta contienda de la deliberacion del Infante don Enrique, y todas las platicas de los embaxadores de la vna parte, a la otra erā muy comedidas, y blādas, en las voluntades no eſtauan aſſi: ſino con mucho deſgrado. Porque el Rey eſtaua muy ſentido, y agrauiado, quanto mas podia ſer, del modo que ſe tuuo en la priſion del Infante ſu hermano: y el rey de Caſtilla tenia mayor quexa de la publicacion, y acometimiento, que el hazia, amenazando, q̄ entraria en ſus reynos con gente de armas, a verſe con el, ſin orden ſuya. Por eſta cauſa llegando las coſas a gran rompimiēto, don Carlos Rey de Nauarra, que tenia mucho deudo con entrambos Reyes, y tāta vezindad, ſe puſo a tratar de medios de cōcordia: y les embio vn cauallero, que tenia mucha autoridad en ſu cōſejo, que ſe dezia Pierres de Peralta: y era ſu mayordomo mayor: y puſo el negocio en terminos de tenerſe eſperança de la cōcordia: y eſtando eſte cauallero en Caſtilla, acordo el Rey de embiar ſus embaxadores, que fueron Frances Sarçuela, y Iuan Olzina ſu ſecretario: y aquel Iuan Martinez de Burgos, que el Adelātado Pero Manrique procuro, que el Rey embiaſſe en ſu nombre, con autoridad de embaxador; porq̄ tuuieſſe lugar de lleuar adelante las platicas, que traya con los Grandes de Caſtilla: pues las coſas eſtauan en terminos de comprometer los Reyes todas aquellas differencias en poder de ciertos Grandes: y aſſi eſtaua deliberado, y deſpues ſe cōcertaron de remitirlas a la determinacion del Rey de Nauarra.

Quexas de los Reyes de Aragō y Caſtilla q̄l Rey dō Carlos de Nauarra procuro aſſentarlas por medio de Pierres de Peralta

Reſolucion que ſe hizo

De la inteligencia que el Rey traya con muchos de los Grandes de Caſtilla, para que ſe juntaſſen, y tomaſſen la voz, por el buen regimiento de aquellos reynos. XXXIII.

ESTando el Rey en Çaragoça, el Obiſpo de Cartagena, y el dotor Diego Rodriguez le dieron por eſcrito, en fin del mes de Março, de parte del Rey de Caſtilla, la reſpueſta de algunas coſas, que el Rey le embio a dezir primero, con aquel Iuan Martinez de Burgos: antes que partieſſen ſus embaxadores. No dexaua el Rey de intentar lo que podria acabar, en reduzir a ſu opinion ſi pudiera, al Condeſtable don Aluaro de Luna: entendiendo, que el ſolo era, el, que podia con el Rey de Caſtilla, quanto ſe baſtaua alcançar con fauor, y abſoluta priuança: y aunque huuo entre ellos, deſpues de la venida del Rey, muy ſecretas demandas y reſpueſtas, por medio de Pedro de Luzon theſorero del Rey de Caſtilla, y de Iuan de Ayora, de quien el Rey confio aquella negociacion, como el Condeſtable no tenia otros fines, ſino lo que conuenia al acrecentamiento de ſu eſtado, y todo lo que podia deſſear de la gracia, y fauor del Rey ſu ſeñor, eſtaua en ſu mano, ſolamente attendia a procurar de apartar del Rey de Caſtilla qualquier, que procuraſſe tener mas autoridad, que el: mayormente con tan honeſta eſcuſa como la que publicaua, de procurar el ſeruicio de ſu Principe. Fueron los Embaxadores, que el Rey auia embiado, como dicho es, a Caſtilla, con ocaſion de ver firmar al Rey el compromiſſo, que ſe auia acordado, de cometer en la determinacion, y juyzio del Rey de Nauarra: en cuyo poder ſe reſoluieron los Reyes de dexar la declaracion de todas ſus differencias: auiendo hecho el Rey de Nauarra muy gran inſtancia ſobre ello: por medio de Pierres de Peralta: y de Garcia de Falces ſu ſecretario. Eſtos embaxadores, y aquel Iuan Martinez de Burgos començaron a traer ſus platicas muy ſecretamente, con diuerſos

Reſpueſta q̄ del de Caſtilla dieron al Rey por eſcrito en çarago ça, ſobre q̄ y quien ſe la dio.

El Rey tomo ocaſiō del cōpromiſſo para embiar los embaxadores a Caſtilla.

Año M. cccc xxv.

sos Grandes de aquel reyno: y con muchos caualleros, y entre tãto yua el Rey dilatando la respuesta delo q̃ le auiã propuesto: y eramẽte el Obispo de Cartagena, y el dotor Diego Rodriguez, excusandose, que por ser los negocios tan arduos, y de tan gran importancia, no auia deliberado sobre ellos, tan enteramente: y los embaxadores hazian gran instancia, porque los mãdasse el Rey despachar: y entonces embio a dezir al Rey de Castilla, q̃ entendia lo mas brevemente que ser pudiesse, deliberar sobre todo, en beneficio de los negocios, y embialle a dezir su resolucion, y respuesta. Toda esta dilacion era con fin, de ver lo que se acabaria con los Grandes, con quien el Rey se entendia: y como cada dia se declarava mas el rompimiento, hazia se gran instancia por los embaxadores q̃ el Rey tenia en Castilla, que Diego de Ribera Adelantado mayor dela Andaluzia se viniesse a Toledo: y auiendo alli reduzido ala opiniõ del Rey de Aragon los caualleros de aquella ciudad, que eran sus amigos, y deudos, se fuesse a Seuilla: y comunicasse aquel trato que se traya, con don Pero Ponce de Leon señor de Marchena: y si deliberassen que era mejor, que se estuuiessen en Seuilla, procurassen, q̃ aquella ciudad siguiesse la opinion del Rey de Aragon, que era tomar la voz por el buen regimiẽto del reyno, y fundar el consejo delos Perlados, y Grãdes de su mano: y si entendiessen que era mejor, q̃ ellos se viniessen para el Rey, lo ordenassen: y para esto se embiauan cartas en blanco para don Pero Ponce, y para otros caualleros. Allende desto, como por el mes de Agosto passado se trato en Barcelona por el Rey con el Mariscal Sancho de Stuñiga, de traer a su seruicio a Pedro de Stuñiga su hermano, y los otros sus hermanos hijos de Diego Lopez de Stuñiga, aquella platica se continuo: y procurava agora el Rey, que Pedro de Stuñiga, y el Obispo su hermano, y Fernan Aluarez de Toledo, pues estauan en vna comarca, se juntassen con la gente que tuuiessen: y el Rey les offrecia, que brevemente les embiaria parte de la suya: y el Obispo auia de juntar consigo a Men Rodriguez, y a Pero Lopez de Aualos, para q̃ tomassen aquella voz, por el buen regimiento del reyno: y escriuiessen sobre esta querella al Rey, y al mismo Rey de Castilla. Por otra parte se daua orden, que Iuan Rodriguez de Castañeda juntasse gente en su comarca: de la manera, que los embaxadores que el Rey tenia en Castilla, lo auian concertado: y que despues de junta, dexando en buena defensa a Fuentidueña, se fuesse a juntar con Pedro Hernandez de Velasco: y si en la concordia que se trataua entre Pedro Hernandez de Velasco, y Pedro de Stuñiga, auia mas que hazer, trabajassen los embaxadores, porque estuuiessen muy conformes en las voluntades. Tambien procurava el Rey por medio destos, que tenia en Castilla, que Iñigo Lopez de Mendoça se concertasse con Pero Lopez de Ayala, y con Diego de Aualos, y con los otros caualleros de Toledo: y procurassen de apoderarse de la ciudad, para que siguiesse la opinion del Rey de Aragon, y dexassen en ella la gente que entendiessen q̃ conuenia: y la otra se viniesse por Ocaña, hasta la frontera: y recogiessen consigo los Comendadores de la orden de Santiago: y de alli se juntassen con Iñigo Lopez de Mendoça: porque todos se viniessen en vno: de manera, que en sabiendo que el Rey llamaua sus gẽtes, no se detuuiessen de ser luego en la frontera. Dauase cargo al Adelantado Diego de Ribera, para que entendiesse si los Maestres de Calatraua, y Alcantara, serian de la opinion del Rey: y si lo fuesse, se tuuiesse forma, que se viniessen luego para el. Las cosas se ordenauan ya de manera, q̃ se deliberaua si seria bien q̃ el Adelãtado Pero Manrique

La respuesta que el Rey dilata

Procura el Rey que la ciudad de Seuilla siga su opinion, y con q̃ medios.

Trataſe de traer al ſeruicio del Rey los caualleros de la casa de Stuñiga, y otros, de q̃ modo, y para que.

Los medios con que el Rey procura tener de su parte la ciudad de Toledo, y los Comendadores de Santiago.

El Rey llama los Maestres de Calatraua y Alcantara.

Año M. cccc xxv.

que entraſſe con gẽte de Aragon, haſta Biruieſca, para que alli ſe juntaſſe cõ ſu gẽte, y con la de Garci Fernãdez Manrique: y ſalieſſe a recibir al Rey: porq̃ ſi fueſſe el Adelantado, ſe juntaria con el mejor aſſi la vna gente, como la otra: y cobrarian mas animo los de ſu parcialidad, y era con ardid, q̃ ſi el Adelantado huuieſſe de yr, fueſſe tan ſecreto, que ninguno no ſupieſſe de ſu yda, haſta el dia que partieſſe de Taraçona. Daua ſe eſpecial cargo de todo eſto a aquel Iuã Martinez de Burgos, que era buen miniſtro delos tratos, y empreſas de ſu amo el Adelantado Pero Manrique: y de ſaber ſi Diego Fernãdez de Quiñones, y otros caualleros principales, cõ quiẽ traya inteligẽcia, por medio de dõ Gutierre Gomez de Toledo Obiſpo de Palẽcia, ſeriã ciertos en la opiniõ del Rey de Aragon. Pero los del cõſejo del Rey de Caſtilla tuuieron por tã ſoſpechoſo a eſte Iuan Martinez, que no ſe dio lugar, que entraſſe en la corte, que eſtaua en Valladolid: ni por ſu reſpeto a los otros embaxadores: ni ſe permitio q̃ paſſaſſen de Dueñas. Eſtauan los embaxadores en Dueñas a veynte y vno de Mayo: y de alli ſe paſſaron a Simancas: y el Rey les embio a mãdar q̃ ſe boluieſſen a Medina del campo, a donde eſtaua la Reyna ſu madre, y q̃ no ſe partieſſen de alli, haſta que lo embiaſſe a mandar.

Ardid del Rey.

Soſpecha que tuuo el conſejo del Rey de Caſtilla.

Que el Rey mandò juntar ſus gentes, para entrar en Caſtilla: y fue requerido el Infante don Iuan ſu hermano, que vnieſſe a ſus cortes. XXXIIII.

LA venida de los embadores del Rey a Medina del Cãpo, era cõ fin de trabajar de auer a ſu poder, o de algun Grãde delos dela opinion del Rey de Aragon, a la Infante doña Leonor ſu hermana, que eſtaua con la Reyna ſu madre, ſin que lo pudieſſe entẽder el Infante dõ Iuan. Para eſto ſe detuuierõ los embaxadores en Cigales, y aq̃llo no ſe pudo poner en execuciõ como el Rey lo ordenaua: porque queria, q̃ la Reyna ſe vinieſſe cõ ſu hija con ſolas dos dueñas aſcondidamente: y no parecio auenturar ſus perſonas a tanto peligro. Eſtauã ya las coſas en tanto rõpimiento, q̃ el Rey auia mandado, q̃ toda ſu gente de armas eſtuuieſſe junta, para veynte y vno de Iunio, con determinacion, q̃ por todo aquel mes eſtaria dẽtro en Caſtilla: y pẽſaua tener en eſta ſazon ciertos a ſu ſeruicio cõ los demas a don Fadrique Duque de Arjona, y a dõ Lope de Mendoça Arçobiſpo de Sãtiago: porque le eſcriuieron cõ vno del Rey, q̃ ſe dezia Bernaldo Codo, certificandole q̃ les plazia de ſer con el: y el Duque ſe offrecia, q̃ era contẽto de dexar todo lo q̃ tenia del Condeſtable dõ Ruy Lopez d' Aualos; pero queria auer a la Coruña, y parte de los bienes q̃ perderian los aduerſarios. El Arçobiſpo demandaua dignidades: y el vno, y el otro querian que el Rey les dieſſe luego ſeguridad de rehenes: y que ellos embiarian deſpues las ſuyas. Reſpondioles el Rey, q̃ era muy contẽto de ſu compañia: y q̃ le embiaſſen vna perſona con ſus carteles, o poder baſtãte: y q̃ el firmaria todo quãto fueſſe razonable: y mando auiſar deſto a Pedro de Stuñiga, por que entendieſſe eſte trato: y que el Rey no ſe aſſeguraua del Duque, ni de ſu platica: pero del Arçobiſpo no dudaua, y remitia lo el Rey todo a Pedro de Stuñiga, y a Pedro Fernandez de Velaſco. Daua ſe les orden que de veynte de Iunio adelante monieſſen con ſus gẽtes, y vinieſſen a la frontera, para que ſe juntaſſen alli con el: declarando, que ſi el Rey de Caſtilla eſtuuieſſe en Palencia, ſu entrada ſeria por la via de Burgos, y que Pedro de Stuñiga tuuieſſe apercibidos todos ſus amigos, y valedores de Burgos, Auila, y Çamora, y de las otras ciudades, que ſeguian ſu opinion. Como ſe denego a los embaxadores del Rey

El Rey apreſta ſu gente para entrar en Caſtilla, y cõ que fin, y conciertos.

Acuerdo entre el Rey, y el Arçobiſpo de Santiago, por medio de Pedro de Stuñiga.

El Rey procura tener a la Infante D. Leonor ſu hermana.

Año M.cccc xxv.

Rey la entrada de Valladolid, adonde el Rey d Castilla estaua, y mostrassen auer hecho su deuer, porque la forma del cõ promisso se effetuasse dẽtro del tiempo declarado, el Rey de Castilla, y los Grãdes, que lo auian de firmar, no lo firmaron, con color que dentro del tiempo limitado no se auia effetuado: y el poder que los embaxadores teniã, auia ya espirado, y con esto los embaxadores se boluieron. Antes desto Garcia de Falces secretario del Rey de Nauarra, q̃ estaua en Cigales cõ los embaxadores del Rey de Aragon, tuuo forma, como sin peligro suyo, mostrò al Infante dõ Iuan, delante de vn escriuano publico, vna carta abierta del Rey, en q̃ le dezia, que por auer de deliberar sobre algunas cosas muy arduas, q̃ tocauã al biẽ publico de sus reynos, le mandaua por la fidelidad q̃ le deuia, q̃ dentro de ciertos dias se viniesse para el: dõde quiera q̃ estuuiesse, para hallarse con el a sus cortes: certificandole, q̃ sino lo hiziesse, declararia auer incurrido en las penas de aquellos, q̃ no obedecẽ a su Rey: ni vã a su llamamiento: y fue esto la causa principal, segũ escriue Aluar Garcia de Sãta Maria, porq̃ se rõpieron los tratos, q̃ se mouieron por medio del Rey de Nauarra.

El Rey de Castilla ni los Grãdes no firmarõ el compromisso.

Ocasiõ de rompimiẽto en lo q̃ se mouio por el Rey de Nauarra.

De las causas q̃ declarò el Rey à los Grandes, y ciudades de los reynos de Castilla, y Leon de su entrada en Castilla. XXXV.

ANtes de embiar el Rey su respuesta a lo q̃ postreramente se le propuso, por el Obispo de Cartagena, y dotor Diego Rodriguez embaxadores del Rey de Castilla, como se rõpio la platica de los medios de cõcordia, q̃ se mouierõ por el Rey de Nauarra, y no se dio lugar, q̃ sus embaxadores entrassen en Valladolid, y se boluieron sin explicar su embaxada, y se tuuo por rõpida la guerra, mandò el Rey escriuir a los Grandes, y Perlados, y a las ciudades de aquellos reynos, y a los oydores del cõsejo del Rey de Castilla, y a otros caualleros las causas, q̃ le mouieron de procurar las vistas cõ el Rey de Castilla su primo, y despues su entrada. Porq̃ por ella se declara el fundamento de la principal quexa, q̃ el Rey tenia, q̃ era del Cõ destable dõ Aluaro de Luna, por quien el Rey de Castilla, y sus reynos se gouernauã, y aquello era lo q̃ tenia puesto aquel reyno en grã dissensiõ, por las opiniones, y fines de los Grandes del, no es inconuiniente, q̃ se refieran tan cumplidamẽte, como alli se escriue: pues los autores de aquellos tiempos las dexarõ de referir, y eran las cartas deste tenor.

La guerra se tuuo por rompida.

A quien escriuio el Rey à Castilla.

DON Alonso &c. Al noble amado, è deuoto dõ Fadrique Duque de Arjona, y Conde de Trastamara nuestro caro tio. Notorio es a vos, y a essos reynos de Castilla, las buenas, è notables maneras, que el señor Rey dõ Hernando nuestro padre, de buena memoria, tuuo con la señora Reyna doña Catalina de loable recordacion: en el tiempo, que el Rey don Enrique nuestro tio de glorioſa memoria fino: quedando el Rey don Iuan su hijo, oy reynante, nuestro muy caro è muy amado primo, de edad de dos años: entendiendo toda via en conseruar los dichos reynos en paz, y en justicia, y en acrecentar, y honrar la Corona, y señorio del dicho Rey nuestro primo, y en no dar lugar a discordias, e nouedades hasta el tiempo, que a Dios plugo lleuarlo desta vida. Despues de su muerte, y de la señora Reyna, por razon que Aluaro de Luna se auia criado con el Rey nuestro primo, è con maneras exquisitas auia procurado grã familiaridad del dicho Rey, entendio con todo estudio, y ambicion desordenada, en que el principalmente pudiesse gouernar al Rey, è al Reyno: è recibiesse en su compañia los que le fuessen agradables, è los otros repeliesse. Pero porque a su malua do, è

Tenor de lo que el Rey escriuio à Castilla.

Aluaro de Luna se criò con el Rey de Castilla.

Año M. cccc xxv.

do,è dañado propoſito la potencia,nobleza,è bondad de los Infantes dõ Iuan è dõ Enrique nueſtros caros hermanos, era gran impedimẽto, mayormẽte por q̃ las perſonas, è humil ſugecion dellos eran muy agradables enlos ojos del dicho Rey nueſtro primo,y no ſin razon, como cõ mucha humildad, y feruor de amor lo ſeruiã: procuro,y hizo procurar por maneras eſtrañas entre los dichos Infantes diuiſiõ,è diſcordia,è ſeñaladamẽte procuro de los apartar del amor del dicho Rey nueſtro primo:porq̃ el mas libre, è tyranicamẽte ſe pudieſſe ocupar el regimiẽto,y gouernaciõ dela perſona del dicho Rey,y de ſus reynos: no dexãdo eſtar cerca dela perſona del Rey,ſaluo aq̃llos q̃ el queria:de lo qual ſe ſiguierõ eneſſos reynos,los eſcãdalos notorios q̃ auedes ſabido. Señaladamẽte procuro, y hizo procurar odio del dicho Rey nueſtro primo cõtra el Infãte dõ Enrique:haſta q̃ lo aparto de ſu corte.è aſſi apartado trato,que vinieſſe a la preſencia del Rey,guiado,è allegurado por el dicho Rey nueſtro primo,y cõ ſu licẽcia,y por todos los de ſu cõſejo, q̃ a la fazõ erã en ſu corte.Confiãdoſe el Infante en ſu inocẽcia,y enel ſeguro,y en los grãdes deudos,q̃ ha cõ el dicho rey, vino ala ſu corte a la villa de Madrid, a dõde de cõſejo, y tratado del dicho Alnaro d̃ Luna,y mas verdaderamẽte por engaño del, fue induzido el Rey nueſtro primo,de le quebrãtar el ſeguro: è mãdar prẽder al Infante: procurãdo q̃ le fueſſe impueſta infamia falſamẽte, q̃ tenia trato cõ el Rey de Granada,en deſeruicio del Rey nueſtro primo:lo qual era abominable de creer, de tan limpia ſangre, ſegũ deſpues ha parecido claramẽte ſer falſo:en tal manera,q̃ el dicho Infante por cõſejo,y maluados tratos ſuyos fue preſo,y lo eſtaua en tã cruel priſiõ como ſabedes:nõ auiẽdo el dicho Alnaro de Luna temor a Dios,nin guardãdo lo q̃ cũplia al ſeruicio del Rey nueſtro primo,è biẽ publico de ſus reynos, è mucho menos mẽbrandoſe de las notables maneras,q̃ el Rey nueſtro padre touo en augmẽtar,è engrãdecer la Corona del Rey nueſtro primo. E por tal manera exercito ſu tyrania, q̃ los grandes notables Barones, è ricos hõbres,è fijos dalgo,è otras gẽtes notables de eſſos reynos ſe apartauã,è apartarõ de cõtinuar en la corte del Rey nueſtro primo: nõ pudiẽdo ſofrir ſer ſojuzgados d̃ tal tyrano: y aun los q̃ erã preſentes viuiã cõ grã terror del:mayormẽte como en caſo,q̃ a la corte quiſieſſen yr,o eſtar en ella,nõ les era,nin es dada libertad d̃ fablar,conſejar,è ſeruir al Rey nueſtro primo:cada vno ſegũ pertenece aſu grado:antes entẽdio por maneras exquiſitas,en deſechar,y apartar alos Grandes notables,è fijos dalgo,è otras gẽtes diſcretas,y ſabias de la caſa,è corte,è criãça del Rey nueſtro primo: non dexãdo cõtinuar en ella,ſaluo aq̃llos, q̃ fueſſen a el plaziẽtes.Puſo acerca dela perſona è ſeruicio del Rey perſonas las demas baxa mano,è cõdicion,q̃ con toda vigilancia le fauoreciеſſen en ſu tyrania: y allende deſto touo tal platica, q̃ a la Infante doña Catalina nueſtra prima atemorizada por el,le conuino foyr de aq̃llos reynos:y entrãdo enlos nueſtros,le fueron robadas por gẽtes ſuyas,ſus joyas, è coſas; nõ auiẽdo reſpeto el dicho Alnaro de Luna,ſer ella hija legitima,è natural del dicho Rey nueſtro tio, è hermana del dicho Rey nueſtro primo: lo qual es,è deue ſer abominable de oyr a todos los naturales,è ſubditos dl dicho Rey:y aun a todas las otras naciones.E aſſi miſmo cõ ſu terror,è maluados tratos fueron deſterrados, è desheredados diuerſos notables caualleros, è otras perſonas del dicho reyno: lo qual es coſa deſuiada de toda razõ. Allẽde deſtas coſas touo manera, è trato q̃ fueſſen, è ſean oprimidas la Reyna doña Leonor nueſtra muy cara,é muy amada madre ſeñora, è la Infante doña Leonor nueſtra muy cara hermana,ſegũ q̃ lo ſon de

Cargo que el Rey haze a Aluaro de Luna.

La priuança no ſufre compañia.

Priſion, y teſtimonio cõtra el Infante don Enrique.

Auſencia dela Infante doña Catalina, por̃ que, y como le robaron ſus joyas.

Opreſſion de la Reyna doña Leonor, y dela Infanteſu hija.

Año M. CCCC XXV.

fecho,non dãdoles libertad de venir a nos;nin de fazer de ſi,lo q̃ es razõ, è lo q̃ a ſu real eſtado pertenesce: antes defendiẽdo ſe lo,è tratãdo los eneſto,è en todas otras coſas,como perſonas de pequeña cõdicion: é no contẽto de aqueſto,nin de inquietar a nos cõ ſus maluados tratos,eſtãdo enlas partes de Italia, mas aun el dicho Infante don Iuan,niu a los otros Grandes del reyno, non da lugar de auer entrada al dicho Rey:nin librar ſus fechos cõ el:ſaluo por ſus manos:vſurpando,è apropiando a ſi el regimiẽto,è gouernamiento, aſſi de la perſona del dicho Rey, como de ſus reynos,aſſi en el exercicio de la juriſdiciõ, como enlas gracias,è dadiuas,è mercedes,è otras coſas, q̃ a la perſona del dicho Rey,é nõ a otro pertenesceẽ, è non dandole lugar q̃ rija ſus reynos,é conozca ſus ſubditos : mayormẽte ſiẽdo el dicho Rey, ſegun verdaderamẽte ſomos informado,diſpueſto para todo bien, é eſperamos en Dios,q̃ de cada dia floreſcera en virtudes,con q̃ el dicho Aluaro de Luna, è los q̃ ſu maluada ambicion ſiguierẽ,ſean del arredrados , è buenas perſonas ſeã acerca del. Fuera deſto el dicho Aluaro de Luna lleuãdo ſu maluada intencion adelãte, ha procurado, è procura quebrantar , è quebranta las libertades,é franquezas de las notables ciudades,è villas de aqueſſe reyno:exigiendo, é apropiandoſe a ſi nueuas impoſiciones,y exactiones: agrauando las dichas ciudades,e villas,é non dando lugar q̃ ſea proueydo,nin oydo a juſticia, è allende deſto ha procurado cõ exquiſitas,è doloſas maneras de apropiarſe a ſi,è a quien el quiere, villas è lugares,è rẽtas, è otros derechos del patrimonio del Rey nueſtro primo, en tan gran numero como auedes viſto,è ſabido. Por las quales coſas , é otras mas graues, q̃ ſe han fecho,é de cada dia ſe fazen,é ſe eſperan ſer,ſi preſtamente non ſe remediaſſe,ſeguir ſe yan mayores eſcãdalos, è daños irreparables del dicho Rey, é de ſus reynos,q̃ traen,é podiã traer grã daño de ſu eſtado , é de la republica de aqueſſos reynos:é gran alboroto de los nobles,é fijos dalgo,è otra gente notable del conſejo. Lo qual todo , è cada coſa dello por nos eſtando en Italia oydo,é ſabido,aunque las dichas coſas ſeã aſperas,é tan graues, que deuã mouer nueſtro coraçon; empero ſeñaladamente zelando el buen ſuceſſo de la Corona del dicho Rey nueſtro primo , è de ſus reynos,è tierras,é conſiderãdo,que entre las otras perſonas del mundo a nos pertenece,por muchas razones, cõ todo eſtudio entender en acrecentar la gloria,è honor del Rey nueſtro primo, como de ſu caſa ayamos traydo origen, é naturaleza, é con quien tãtos deudos de cõſanguinidad , è affinidad auemos, é aſſi miſmo en reparo , è remedio de las coſas ſuſodichas,nos todas coſas poſpueſtas,acordamos devenir a eſtos nueſtros reynos de Aragon a fin q̃ entendemos procurar de yr a eſſos reynos de Caſtilla , por nos ver con el dicho Rey nueſtro primo,è declararle eſtosfechos è otros grandemẽte concerniẽtes al ſeruicio de Nueſtro Señor Dios, é biẽ del dicho Rey,é nueſtro: con eſperãça que auiamos,q̃ el,bien informado dellos lo repararia:ſegun q̃ a ſu ſeruicio cũplia,è a biẽ,è ſoſſiego de todos ſus reynos. Sobre lo qual como quiera q̃ eſtando nos en Italia le auiamos embiado nueſtros embaxadores;pero aun deſpues q̃ arribamos a eſtos nueſtros reynos , le embiamos a rogar,q̃ le pluguieſſe dar manera,q̃ nos vieſſemos.E por fazer quanto a nos era poſſible , porq̃ eſtos fechos preſtamẽte ſe reparaſſen , le embiamos por nueſtros embaxadores al Reuerendo padre en Chriſto, é amados conſejeros nueſtros,el Arçobiſpo de Tarragona,é don Berenguer de Bardaxi: para q̃ ellos de nueſtra parte, procuraſſen por todas buenas maneras,viſtas entre el dicho Rey,é nos:porque mas preſtamẽte fueſſen viſtos, è reparados aqueſtos fechos,

En los miniſtros de los Reyes, conſiſte la quietud de ſus Reynos,o el no tenerla.

Zelo del Rey.

Deliuracion del Rey.

Embaxadores que Rey embio a Caſtilla.

chos, è deliberaſſemos en otros muy arduos, concernientes al ſeruicio de Dios, è del dicho Rey nueſtro primo, como dicho es; porque creyamos, que non auia otra mejor, nin mas preſta via, è quando non ouieſſe preſta manera, que embiariamos breuemente la Reyna nueſtra muy cara muger, con intencion que ella fueſſe a verſe con el Rey nueſtro primo, è le explicaſſe de nueſtra parte nueſtra intencion, ſobre las dichas coſas: è breuemente retornaſſe a nos, antes que partieſſemos de nueſtros Reynos: de do auiamos deliberado partir en el principio del Otoño paſſado, por algunas coſas concernientes a nueſtro ſeruicio, è honor. E la yda de la Reyna fue aceptada, è que ſobre ello el Rey nueſtro primo nos embiaria ſus embaxadores, è ſu venida fue tan dilatada por trato, è ingenio del dicho Aluaro de Luna, que la yda de la Reyna non podria ſer aſſi fructuoſa, como auria ſido, ſi non ſe ouieſſe dilatado, é nos por algunas buenas razones auiamos ya deliberado, antes de la venida de la dicha embaxada, ſobreſeer en la partida de nueſtros Reynos: è por eſto, è por otras juſtas cauſas, houo de ceſſar la yda de la Reyna. Por lo qual nos veyendo, è conſiderando eſtas coſas, è entendiendo, que el Rey nueſtro primo eſtando en eſtos terminos, non daria, nin podria dar en aqueſtos fechos reparo, mayormente por ſer la orden de ſu caſa, è de ſu perſona de tal manera guardada, que aun los que mucho zelan ſu ſeruicio, non ſe atreuen, ni han lugar de ſe lo declarar, è dezir, nin el de oyrlo, en gran daño ſuyo, è poco honor de ſu eſtado, y ſubditos: aſſi por aqueſtas razones, è veyendo, que otro medio no auia, acordamos de yr perſonalmẽte a los dichos reynos, con intencion de nos ver con el Rey nueſtro primo: è de mandar inſtar, è conſejarle como a Rey, cuyo honor tanto como el nueſtro amamos, como le reputemos ſer nueſtro propio, q̃ proueá en eſtos fechos, apartando de ſi al dicho Aluaro de Luna, que en aqueſto ha ſido principal autor, y aun otros, ſi con con conſejo de los que aman ſu ſeruicio, le fuere bien viſto: por manera, que ſu real perſona ſea en pura libertad: como pertenesce a todo Rey, è Principe, è pueda proueer con conſejo de los que aman ſu bien, en lo ſobredicho: è nos entendemos yr acompañado de algunas gentes de armas, a fin, que el ſobredicho, è los que le ſiguieren, con poder, è maneras deſordenadas, non ayan facultad de mas mal obrar, nin de embargar lo que cumple a ſeruicio del Rey nueſtro primo, como faſta aqui, è los que zelan el ſeruicio ſuyo, ayã libertad de le declarar ſu intencion: las quales gentes entẽdemos lleuar aſſi ordenadas, q̃ non fagan mal, ni daño en las tierras, è ſeñoria del dicho Rey nueſtro primo: antes yran todos por lo que cumple a ſu ſeruicio, è bien de ſus reynos, è tierras, è galardonar alos que biẽ, è lealmẽte le han ſeruido, è proueer, è remediar de juſticia, a los que ſon agrauiados, en que ſe ſiguira mucho ſoſſiego de ſus reynos, è grã beneficio dela coſa publica dellos. Lo qual vos notificamos, porque ſepades nueſtra intẽcion, è por que confiamos de vos, que en eſto conſejaredes al dicho Rey nueſtro primo aquello que mas cumpla aſu ſeruicio, è allende de la fidelidad a q̃ los ſodes tenido por vueſtra naturaleza, è acoſtumbrada lealtad, nos vos rogamos, è exortamos con mueſtro Señor Dios, que viſta la preſente vos vengades a nos, para que con nos vayades aconſejar, è aun por vos ſuplicar al dicho Rey nueſtro primo, que quiera proueer en eſtos fechos, apartando de ſi al dicho Aluaro, que es, é ha ſeydo principal cauſa delos eſcandalos paſſados: en manera que ſin embargo del, e de los que le ſiguieren, ſe reparen aqueſtos fechos: ſegun a ſu ſeruicio cũpla. E aſsi miſmo ſe de orden

Dilacion del Rey de Caſtilla, y porque.

Temor de los miniſtros del Rey de Caſtilla, y a quien.

Concluſiõ de la carta del Rey.

para adelante como sus subditos, reynos, e tierras sean mantenidos en justicia, e del dicho Rey nuestro primo libremente los pueda regir: cerca de lo qual vos notificamos, que nos nos entendemos guiar en todas las cosas a honor, e bien del dicho Rey nuestro primo, e beneficio de sus reynos, a vuestro consejo, e de aquellos que lo aman, e assi vos los asseguramos con la presente letra: lo qual vos faziendo, faredes como bueno, e natural del dicho Rey nuestro primo: e sera cosa, porque todos tiempos nos auredes mas obligado, para vos fazer gracias, e mercedes, e para vos las procurar del dicho Rey nuestro primo, en su caso, e lugar. Dada en Caragoça so nuestro sello secreto, a quatro dias de Iunio de la Natiuidad de Nuestro Señor de M. CCCCXXV.

El auiso q̃ con Marco Iuã embio el Rey al de Castilla.

EScritas estas cartas a diuersos Grandes, y ciudades de aquellos reynos, embio el Rey al Rey de Castilla vn caualler del reyno de Valencia, que se dezia Marco Iuan: y con el le dio auiso, que auian notificado a los Grandes de aquellos reynos, y alas ciudades su yda: para que los Grandes personalmente, y los procuradores de las ciudades se hallassen en su corte: y estuuiessen presentes, quando le declarasse las cosas que concernian a su honor, y seruicio, y al prouecho, y beneficio de sus reynos: y sobre todo le pudiessen consejar, lo que pertenecia a su lealtad, e que yua con gente de armas: porque era certificado que alguno, o algunos de su corte, que le auian deseruido grandemente, y le deseruian, y auian hecho muchos daños a la cosa publica, dudando que de sus maldades se huuiesse de hazer alguna mencion en aquellas vistas, procurauan por via de escandalo, y en otras maneras ilicitas, poner turbacion en ellas: y que esto no les deuia ser consentido por el Rey, ni por el Rey de Aragon.

De los requirimientos, y protestos, que se hizieron en nombre del Rey de Castilla, y de los estados de aquel reyno: para que no procediesse el Rey en aquella empresa, por via de rompimiento. XXXVI.

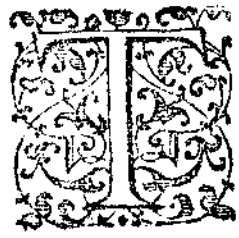

ENia ya el Rey en este tiempo nueua cierta, que algunas compañias de gente de guerra, que se hizieron en Gascuña, auian passado los montes: y estauan en Aragon: y que otras que se juntaron en Rossellon, llegaron a Barcelona: y la gente de Cataluña, Valencia, y Aragon seria presto con el: de suerte q̃ pensaua ser en Castilla, por todo este mes de Iunio. Por medio de sus embaxadores, antes que saliessen de Castilla, auia exortado a los Grandes de aq̃llos reynos, q̃ le pesauan seguir en esta empresa, q̃ pusiessen toda diligencia en su venida a la frontera: y q̃ luego partiesse Pedro de Stuñiga: y se viniesse a juntar con Pedro Herdandez de Velasco: y cõ ellos la gẽte del Adelantado Pero Manrique: de manera q̃ todos estuuiessen en Arnedo: encargãdoles, q̃ pues la intenciõ dellos era buena, y leal, y sabian la suya, se mostrassen como caualleros, y notables personas: porq̃ el no les faltaria con la persona: y con lo que tenia. Todos los q̃ siguieron la parte del Infante don Enrique, tuuieron este por buẽ medio, para su libertad: y para la restitucion de sus personas, y estados: y desseauan, y solicitauan la entrada del Rey en Castilla: y entõces estãdo el Rey en Palẽcia, a diez y siete de Iunio, acordaron los de su cõsejo, q̃ se hiziesse vn requirimiẽto y protesto en nõbre del Rey, al Rey de Aragon: para q̃ desistiesse de lo q̃ emprendia: en tanta injuria, y offensa del Rey de Castilla, y de sus reynos. Cõ esta embaxada vinierõ Mendoça señor de Almaçã, q̃ era principal en el su consejo del Rey de Castilla, y Iuan Gonçalez

El Rey llama a los Grandes de Castilla que han de seguirle.

Embaxada del de Castilla al Rey, y con quien.

Año M. cccc xxv.

lez Maeſtre eſcuela de la Igleſia de Siguença:y por mas autorizar eſte requirimiento, en el poder que ſe dio a eſtos embaxadores ſe dezia, que el Rey ſe lo daua con acuerdo, y conſentimiẽto del Infante don Iuan ſu primo:y de los Duques,y Condes, y ricos hombres, y de los Arçobiſpos, y Perlados, y Maeſtres de las ordenes,y caualleros,y delos procuradores delas ciudades,que alli eſtauan ayuntados, y de los tres eſtados de aquellos reynos. Dio el Rey audiencia a eſtos embaxadores a veynte y ocho de Iunio,dentro de la camara del eſtudio del palacio de'a Aljaferia,en preſencia del Arçobiſpo de Tarragona, y de Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon: y preſentaron ſu requirimiẽto por eſcrito, en que ſe contenia particular relacion de las coſas ſucedidas. Requeria de parte del Rey de Caſtilla, le pluguieſſe conſiderar todas las coſas paſſadas:y no quiſieſſe proceder en los negocios, por via de rompimiento: pues no auia legitima razon,porque lo deuieſſe hazer:ni quiſieſſe entrar en los ſus reynos, pues al Rey ſu ſeñor non plazia de llo:y tampoco a los de ſus reynos: antes le deſplazeria,è deſplazia, è lo aurian a muy moleſto,è injurioſo: è lo non conſintirian,nin podrian tolerar en alguna manera, è donde lo contrario hizieſſe, al Rey ſu ſeñor, è a los ſus reynos ſeria neceſſario de le reſiſtir, è defender a ſi, è a ſus reynos, è a ſus ſubditos, è naturales: ſegun que a tan gran Principe, Rey, è ſeñor, è muy poderoſo pertenecia de lo hazer, é ſi dello recreciеſſen guerras, è eſcandalos, è otros daños,è males,é inconuiniẽtes,que Dios, è el mundo vieſſe, que no era culpa del dicho Rey, è fueſſe encargado al Rey, que era cauſa dello. Proteſtauan,que a ſaluo quedaſſe al dicho Rey ſu ſeñor, de cobrar del Rey, é de ſus reynos, è ſeñorios,todas las coſtas, è daños, è intereſſes, que por eſta cauſa, è razon ſe le ſiguirian. Salio el Rey otro dia, que fue a veynte y nueue de Iunio de Caragoça,y fueſſe al moneſterio deSãta Fe, de la orden de San Bernardo, que eſta a dos leguas,a la ribera de la Guerba,y el miſmo dia llegaron quatro procuradores de las ciudades de Seuilla, Burgos,Salamanca,y Cuenca, q̃ eran Iuan Fernandez de Mendoça, Aluar Garcia de Santa Maria, Alfonſo Arias de Corbella,y Sancho de Xarana:y en nombre de las ciudades de Caſtilla,y Leon,y de ſus procuradores, hizieron otro tal requirimiento,y proteſto al Rey:concluyendo, que no entendian conſentir en la entrada del Rey en Caſtilla: porque el Rey dixeſſe, que ſe hazia por ſeruicio de Dios, y de ambos Reyes: pues aunque eſta fueſſe la intencion, era en tanto perjuyzio, y offenſa de aquellos reynos: y mucho mayor ſeria debaxo de aquel titulo, que con rompimiento de guerra, pues no podian ſer tan arduos aquellos negocios, ſobre que dezia, que queria entrar, que no deuieſſen ſer poſpueſtos por los daños que ſe podian ſeguir a ſus reynos. Hizoſe eſte auto en aquel moneſterio en preſencia de Blaſco Fernandez de Libori Gouernador de Aragon: y de Iuan de Fanes Vicecanceller: y el miſmo dia dio el Rey poder a Guillen de Montañanes ſu Mariſcal, y a loffre de Ortigues Regente la Cancelleria, que eran de ſu cõſejo, para reſponder al proteſto que ſe le hizo, por Mendoça ſeñor de Almançan:y por el Maeſtre eſcuela de Siguẽça. Iuntaronſe el poſtrero de Iunio en el clauſtro de la Igleſia mayor de San Saluador de Çaragoça: y alli ſe les dio la reſpueſta:y enella ſe dezia:q̃ era coſa muy eſcuſada tratar eneſta ſazon ſobre las cauſas, que huuo a la injuſta priſion del Infante don Enrique: porque aquello ſe reſeruaua para proponerlo,y alegarlo en ſu tiempo, y lugar: ni tampoco era neceſſario hazer mencion de las embaxadas, que auiã procedido del vn Rey al otro: entre las quales ſe auiã

El Rey da audiencia en la Aljaferia a los embaxadores de Caſtilla, y en preſencia de quien.

Proteſto del Rey de Caſtilla q̃ hazen ſus embaxadores al Rey.

Procuradores q̃ de Caſtilla llegaron al Rey y lo q̃ le requirieron en Santa Fe.

Los que ſe hallaro cõ el Rey al requirimiento q̃ le hizieron las quatro ciudades de Caſtilla

Reſpueſta del Rey cõ acuerdo de ſu conſejo.

dexado de referir algunas: señaladamẽte la que embio el Rey a proponer con el Arçobispo de Tarragona: y mossen Pedro Pardo de la Casta, y Micer Pedro Basset Bayle general de Cataluña. Que aquellos embaxadores principalmente fueron, por rogar al Rey de Castilla, que por el honor de entrambos, y por mejor mostrar su amistad, librasse al Infante de tan larga prision, en que auia sido affligido y atormentado: a lo qual no condecendio: antes respondio, que mandaria hazer pesquisa, y processo contra el Infante: y que de aquella hora, hasta esta sazon auian passado dos años: y el Infante estaua como solia en dura prision, y vexado en su persona. Quanto al compromisso, que se auia de firmar en poder del Rey de Nauarra, era notorio, que no se dio lugar a los embaxadores, que se auian de hallar al firmarle, que entrassen en la corte del Rey de Castilla: y los Grandes, que auian de firmar con el Alcayde del castillo de Mora, que tenia preso al Infante, no lo firmaron dentro del tiempo que estaua tratado, que el compromisso se sentenciasse. Que no deuia ser consentido por los estados del reyno, ni por los que verdaderamente amauã el seruicio del Rey de Castilla, que se estoruasse tanto bien, por los que procurauan, que no se diesse lugar a las vistas: siendo personas que tenian tan dañados, y peruersos fines: pues la intencion del Rey de Aragon estaua firme, de amar, y honrar al Rey de Castilla: y de guardar su honra, y prouecho: quanto lo haria por su propio estado: y que Dios queriẽdo, assi lo pornia por obra: y confiaua del Rey de Castilla su primo, que lo mismo haria por su honra, y estado. No se contentaron aquellos procuradores de las ciudades del reyno de Castilla, de auer hecho su protesto al Rey: y tambien lo hizieron a los de su consejo, estando en la camara de los paramentos de la Aljaferia, vn Domingo primero del mes de Iulio: y a quatro del mismo se presentarõ al Rey, por Iuan de Luxan maestresala del Rey de Castilla, estando en el Monesterio de Santa Fe dos cartas: vna de Perlados, y la otra de algunos Grandes de Castilla: en que requerian al Rey, que cessasse de hazer su entrada en Castilla: porque entendian de seguir a su Rey, y señor natural en su resistencia, y defensa. Los Perlados eran: los Arçobispos de Toledo, y Santiago: y los Obispos de Cuenca, Cartagena, Salamanca, Çamora, y Leon: y los Grandes, y Ricos hombres eran, el Duque de Arjona, el Condestable, y Almirante de Castilla, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, è don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo señor de Oropesa, Iñigo de Stuñiga, Pedro Garcia de Herrera, Nuño Freyre: y los Dotores Periañes, y Diego Rodriguez. Ponia se en orden la gente de guerra: y para continuar el Rey su camino, del monesterio de Santa Fe se passo a la villa de Alagon: y alli a cinco del mes de Iunio respondio al requirimiento, y protesto de los procuradores de las ciudades, y villas de Castilla, y Leon: y declaraua, que la gente de armas no se juntaua por cosa, que fuesse en desplazer del Rey de Castilla, ni de sus reynos: sino por las causas, y razones que auia escrito al Rey su primo, y a los Grandes de Castilla: y de aquel lugar respondio a las cartas de los Perlados, y Grandes de Castilla: declarando, que siguiria su camino para Castilla. De Alagon se passo el Rey a Borja: y en aquel lugar tornaron los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, a quinze de Iulio a requerir que desistiesse de hazer su entrada en Castilla; pues se le resistiria poderosamente: y que el Rey de Castilla entendia venir a Aragon, y hazer como conuenia a su honra: y su intencion era, que ni por via de vistas, ni

Dos años auia q̃ estaua en prision el Infante don Enrique.

Protesto al consejo del Rey, por los de Castilla.

Cartas que en la camara de los paramentos de la Aljaferia presentaron al Rey.

Respuestẽ q̃ en Alagon dio el Rey, a los requirimiẽtos de Castilla.

Requirimientos en Borja, por los mismos procuradores de Castilla.

ni por otra razon alguna, no entrasse en sus reynos: y de alli fue el Rey prosiguiendo su camino.

De la venida del Infante don Iuan al Rey de Aragon su hermano: y de la muerte del Rey don Carlos de Nauarra. XXXVII.

El Rey ajunto su gẽte para entrar en Castilla.

EN EL mismo tiempo estaua ya junta la gente de armas, que el Rey acordo lleuar para su entrada en Castilla: y era capitan de algunas compañias de gente de cauallo de Gascuña, Coarasa, que entro en Aragon en fauor del Conde de Vrgel, quãdo estuuo cercado en Balaguer: y fueron se alojando en Alagon, y Borja, y por la comarca de Taraçona. Affirma Aluar Garcia de Santa Maria, que interuino en estos hechos, como procurador de la ciudad de Burgos, y fue todo de la casa del Condestable don Aluaro de Luna, y gran historiador de sus prohezas, y hazañas, que algunos dias antes fue a la corte del Rey de Castilla, vn secretario del Rey de Aragon, que llamauan Bernaldo Gallac: con color de tratar de algunos negocios, que tocauan a la cobrança de la renta que tenia la Reyna en Castilla: de su mantenimiento: y que principalmente fue de parte del Rey al Condestable don Aluaro de Luna, con offrecimiento, que le haria el Rey merced de las villas de Borja, y Magallon, si tuuiesse forma, que el Rey de Castilla mandasse poner en libertad al Infante su hermano: y que lleuaua los priuilegios para entregar se los. A esta offerta, escriue este autor, que respondio el Condestable; que el no entendia tomar cosa alguna de otro Principe, saluo del Rey su señor: aunque en lo que pudiesse, seruiria al Rey de Aragon, guardando el seruicio del Rey. Dio se orden, por medio de Aluar Garcia, que era secretario del Rey de Castilla, y contador mayor del Infante don Iuan, y de su consejo, los dias que se detuuo con los otros procuradores en hazer sus requerimientos, que el Infante don Iuan se viniesse a ver con el Rey, con esperança, que entre ellos se allanarian todas las difficultades: de manera que viniessen a medios de concordia: y como quiera que el Rey de Castilla tenia gran duda en la venida del Infante, aun que se hizo por su consejo la prision del Infante don Enrique; porque el Condestable no se asseguraua bien en ello, y estaua con mucho recelo; pero toda via quiso el Rey de Castilla mas, que la concordia fuesse por su medio: y alli con consejo de los Grandes, que se hallaron con el, se dio al Infante licencia, para que viniesse a verse con el Rey su hermano. Pocos dias antes que esto se deliberasse, fueron a Palencia, donde el Rey de Castilla estaua, el Duque de Arjona, y el Arçobispo de Santiago con buenas compañias de gente de armas, y de pie, y otros muchos señores con las suyas: y alli se determino, que el Rey de Castilla se viniesse a Burgos: acercandose ala frontera: y de Palençue la se partio el Infante don Iuan, y vino a Tudela de Nauarra, a donde llego a catorze de Agosto, y ya el Rey de Aragon estaua con su real a media legua de Taraçona: y a diez y siete de aquel mes se fue el Infante para el Rey, y el Rey le salio a recibir mas de media legua de su real con toda la gente de armas, que en el tenia con sus batallas ordenadas. Fueron delante a recibirle, todos los caualleros de la corte: y hizieron se gran fiesta: aunque se auian visto secretamente dos noches antes, entre Tudela, y el real: y puesto que el Rey determino de hazer su camino, para entrar en el reyno de Castilla, yua mas de vagar, que los Grandes

Alo q̃ el Rey embio a Bernaldo Gallac a Castilla, es cosa notable.

Razones de don Aluaro de Luna.

Al Infante dõ Iuan requieren se vea con el Rey su hermano.

El Rey de Castilla dio licencia al Infante don Iuan para venir a verse cõel Rey su hermano.

El Infante don Iuan se vio con el Rey cerca de Tudela.

Año M. CCCC XXV.

de la opinion del Infante don Enrique quisieran: porque el Infante don Iuã le yua entreteniendo, esperando el poder del Rey de Castilla, para concertar todas sus differencias, representandole, q̃ si passaua adelante, era perderse todo. Siguiose vn medio, que de dos caminos q̃ se podian tomar, se llenasse el que era vn poco mas largo: y fue a assentar el Rey su real a Miraglo, por el camino se trató de la concordia. En este tiempo fallecio el Rey don Carlos de Nauarra en Olit vn Sabado, vispera de la fiesta del nacimiento de Nuestra Señora: estando el Rey de Aragon cõ su real a siete leguas, y murio subitamente. Passados quatro dias, venido el pendon real de Nauarra, y las sobre vistas reales, el Rey anduuo cõ el Infante su hermano por el real a caualloty todos a pie, y el Alferez del Infante, q̃ era Nuño Vaca, llenaua su pendõ a caualloy fue llamado Rey cõ esta solenidad, dẽtro del mismo reyno de Nauarra, aunq̃ segun los fueros, y costumbre de aquel reyno, no se auia de llamar Rey, hasta q̃ fuesse alçado por Rey en la Iglesia mayor de Pãplona, con la cerimonia que soliã.

Muerte subita del Rey dõ Carlos de Nauarra, y le sucedio dõ Iuã Infante de Aragon.

De lo que se declarò por el Rey de Aragon, y por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, sobre la deliberacion del Infante don Enrique, y que fue entregado al Rey. XXXVIII.

El de Castilla reusa q̃ el Rey de Nauarra trate de la liberciõ del Infante dõ Enrique su hermano,

NO VINO EL REY de Castilla en dar poder al Infante dõ Iuã, paraque tratasse con el Rey de Aragon su hermano sobre la deliberacion del Infante don Enrique, sin el parecer, y consentimiento de los Grandes, y caualleros que fueron en el acuerdo de la prision del Infante, y quiso que diessen su poder al mismo Infante don Iuan, para tratar del assiento de todas las differencias, que resultaron de la prision. Los que dieron este poder fueron don Fadrique Duque de Arjona, don Alnaro de Luna Condestable de Castilla, y Conde de San Esteuan, don Alonso Enriquez Almirãte mayor de Castilla, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey de Castilla, Fernan Alonso de Robles cõtador mayor, y era el poder del Rey, y de estos Grandes, y caualleros para que pudiesse tratar, y concordar con el Rey de Aragon: sobre la deliberacion del Infante don Enrique su hermano, y sobre la restitucion de sus dignidades, y bienes, como a el bien visto fuesse. Despues de grandes deliberaciones, y consejos que tuuieron cada vno por si, el Rey, y el Rey de Nauarra, cõ los que teniaa cerca de si, para aconsejarse, se juntaron en los campos, cerca de la Torre de Arciel del Reyno de Nauarra, vn Lunes tercero dia del mes de Setiembre, estãdo en su presencia dõ Dalmao Arçobispo de Tarragona, Pierres de Peralta mayordomo mayor del Rey de Nauarra, Fernando Diaz de Toledo Arcidiano de Niebla, y de Algezira del consejo del Rey de Aragon, y el doctor Fortun Velazquez del consejo del Rey de Castilla: y alli declararon su determinacion, y sentencia. Ante todas cosas fue acordado, que el Infante don Enrique fuesse francamente puesto en libertad, de manera que pudiesse andar por el reyno de Castilla, y estar en el, o venir a Aragon, y auia de salir de la prision dẽtro de cinco dias, desde el dia, q̃ algũ caualleto se presentasse ante el cõ cartas del Rey de Aragon. mandaua se le restituyr el Maestrazgo de Santiago, y todas las villas, y lugares, Cõdados, y tierras, que por sucessiõ de padre, y madre posseya al tiempo de la prision, hasta diez dias del mes de Otubre de este año,

Sin poder de los q̃ se aconsejarõ su prision, y quienes fueron.

Poder q̃ se dio al Rey de Nauarra, y lo q̃ con el hazia.

Sentencia en la causa del Infante don Enrique.

año: y auian ſe le de entregar todas las rentas corridas, que eſtauan en ſecreſto. Señaloſe la gente que el Rey auia de embiar para que le acompañaſſen haſta entrar en Aragon, que fueſſen dozientas caualgaduras. Determinoſe, que al Adelantado Pero Manrique ſe le reſtituyeſſen todos los caſtillos, villas, y lugares, rentas, y officios, y mercedes que poſſeya, al tiempo de la priſion del Infante, dentro de quinze dias: y que le pagaſſen todo lo corrido de ſus rentas. Offrecio el Rey de Aragon de dar ſeguridad baſtante a los de ſu conſejo del Rey de Caſtilla, y a otras perſonas que ſe nombraron, de manera, que por la priſion del Infante, y por las coſas paſſadas, no fueſſen maltratados en ſus perſonas, y bienes: pero ſi por culpa de Ilos ſe mouia eſcandalo contra los que ſiguieron en eſtas alteraciones al Rey de Aragon, no obligaua el juramento, y ſeguro. Los que fueron nombrados en eſta parte fueron. El Duque don Fadrique, el Almirante, y Condeſtable de Caſtilla, don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua, don Iuan de Sotomayor Maeſtre de Alcantara, don Diego de Fuenſalida Obiſpo de Auila, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla, Iuan Hurtado de Mendoça, mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, Pedro de Stuñiga Iuſticia mayor del Rey de Caſtilla, Mendoça guarda mayor del Rey, Garci Aluarez de Toledo, ſeñor de Oropeſa, el Mariſcal Iñigo de Stuñiga, Pedro Puerto Carrero: y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y Fortun Velazquez Oydores de la audiencia del Rey de Caſtilla, y de ſu conſejo: y el Dotor Diagonçalez Oydor de la audiencia del Rey de Caſtilla, y ſu contador mayor delas cuẽtas: y Sancho Fernandez Deldon contador del Rey. Auian de jurar de no dar fauor, ni ayuda al Infante don Enrique: en coſa que fueſſe contra eſto: las ciudades deſtos reynos: y don Franciſco Clemente Patriarca de Ieruſalem adminiſtrador de la Igleſia de Barcelona, don Dalmao Arçobiſpo de Tarragona, y don Alonſo de Arguello Arçobiſpo de Caragoça, y todos los Perlados: el Maeſtre de Monteſa, y los Comendadores de Alcañiz, y Montaluan, el Lugarteniente de Caſtellan de Amposta: y el Prior de Cataluña, don Fadrique de Aragon Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condeſtable de Aragon, el Conde de Cardona, don Ramon Vizconde de Vilanoua, don Pedro Ladron Vizconde de Mançanera, y los Vizcondes de Roda, Vilamur, Rocaberti, y Ebol, don Ximeno de Vrrea, don Guillen Ramon de Moncada, don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, don Bernaldo de Pinos, dõ Phelippe de Caſtro, don Ramon de Cardona, don Artal de Alagon, don Iuan de Luna, don Berenguer de Bardaxi, Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Luna, don Aymerich de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, Iuan de Proxita, Galban de Villena Mariſcal, Pedro Pardo dela Caſta, Iuan de Valterra, Bernaldo de Vilarix, Ximen Perez de Corella, Pedro de Montagudo, y Blaſco Fernandez de Heredia, que regia el cargo de la gouernacion General del Reyno de Aragon.

Reſtitucion al Adelantado Pero Manrique, la ſeguridad que el Rey offrecio, y a quien.

Los que hã de aſſeguar lo tratado.

Auia de jurar el Infante, que toda ſu vida guardaria el ſeruicio, honra, y prouecho, y la ſeguridad de la perſona del Rey de Caſtilla: y ſiempre le ſeria obediente: cumpliendo ſus mandamientos, aſſi como vaſſallo, y ſubdito deue cumplir los mandamientos de ſu Rey, è ſeñor natural: y no haria, ni permitiria, que ſe trataſſe mal, ni daño, o deshonor contra la perſona del Rey de Caſtilla. Tambien quedo acordado, que luego como el Infante fueſſe entregado por el Rey de Nauarra al Rey de Aragon, auia de jurar, y hazer pleyto homenage, q̃ guardaria en todo la honra, y eſtado, y preeminencia

Iuramentos q̃ auia de hazer el Infante don Enrique.

cia

Año M. cccc xxv.

cia del Rey de Nauarra, y le guardaria su primogenitura, y nunca seria contra el, ni contra su casa: antes siempre procuraria por lo acrecentara su leal poder: y lo mismo auia de jurar el Rey de Nauarra al Infante su hermano. Prometio el Rey de Nauarra, y hizo pleyto homenage, que procuraria, y tendria manera, porque el Rey de Castilla tratasse bien, y fauorecieſſe a todos los Perlados, caualleros, y personas, que siguieron en aquellos reynos la opinion del Rey de Aragon hasta este dia: y que no procederia contra ellos: ni les serian quitadas las mercedes, y tenẽcias, y heredamientos por esta causa: y si alguno les quisiesse hazer mal, o daño, por su persona los ayudaria, y defenderia: y trabajaria, q̃ el Rey de Castilla hiziesse otra tal seguridad. Auia de nombrar el Rey de Aragon, y declarar los que siguieron su opinion dentro de ciertos dias de la vna, y de la otra parte de los puertos: y hizieronse los Reyes de Aragon, y Nauarra, el homenage d̃ manos, y de boca el vno al otro. Acabado esto el mismo dia estã do el Rey con su campo junto a la villa de Corella, embio al Rey de Castilla a don Pero Maça de Liçana, para que se hallasse a la deliberacion del Infante, y continuò de alli su camino para Logroño por el reyno de Nauarra: y fue cõ dõ Pedro Maça, para hallarse presente con el, al auto de poner al Infante en libertad, Sancho de Stuñiga, que era Mariscal del Infante. Estuuo el Rey en Miraglo con su real a seys del mes de Setiẽbre: y entretanto, q̃ no se sabia si el Rey de Castilla aprobaria lo acordado, mouia su real por el Reyno de Nauarra, las riberas de Ebro arriba: hasta que llegò a poner su real, a media legua de Briones, en el termino de Nauarra, entre San Vicente, que es de Nauarra, y Briones, que es de Castilla: y de alli ya no auia para dõde mouer adelãte, sino, o entrar en Castilla, o boluer las espaldas a ella, y lleuaua, quando entrò en Nauarra, mil y ochocientos de caballo. Auia ordenado el Rey de Nauarra, que ciertos caualleros de su casa fuessen con quinientos hombres de armas por el Infante: para acompañarle, y era capitan de aquellas compañias Pero Garcia de Herrera Mariscal del Rey de Castilla: y sacaron le del castillo de Mora, adonde estuuo en guarda de Gomez Garcia de Hoyos: y sabiendo el Rey de Aragon, que se auia entregado a don Pero Maça, de lo qual tuuo auiso en dia y medio, por las ahumadas, que se hazian, se boluio con el Rey de Nauarra, camino de Taraçona: y el Rey de Nauarra se fue a Agreda: para recibir al Infante. Estando en el Campillo, que es en Aragon, cerca de los mojones del reyno de Castilla, camino de Agreda, vn Iueues a diez y ocho de Octubre los Reyes de Aragon, y Nauarra, el Rey de Nauarra entregò al Infante al Rey de Aragon: y el Rey le librò del juramento, y pleyto homenage, y hallaronse a este auto Godofre Conde de Cortes hijo del Rey don Carlos de Nauarra, Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, el Adelantado Diego Gomez de Sandoual, los Mariscales Pero Garcia de Herrera, y Sancho de Stuñiga, el Arçobispo de Tarragona, y don Alonso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, don Fadrique Conde de Luna, Arnaldo Roger Conde de Pallas, y Condestable de Aragon, don Pedro Ladron Vizconde de Mançanera, don Pero Maça de Liçana, Galban de Villena Mariscal, Guillen de Vich camarero del Rey, Galceran de Requesens vxer, Iuan de Olzina secretario, y Martin Cabrero. Otro dia estando los Reyes, e Infante en Taraçona, el Infante hizo los juramentos, y homenages en manos del Rey de Nauarra, de cumplir las cosas, a que se auia de obligar: y tambien el Rey de Nauarra en nombre

Lo q̃ el Rey de Nauarra auia de jurar, y lo que prometio.

Homenage q̃ los Reyes de Aragõ y Nauarra se hizieron el vno al otro.

El campo del Rey estaua a la raya de Castilla.

El Rey de Nauarra embia por el Infante dõ Enriq.

El de Nara entregò al Infante don Enrique al Rey, en presencia d̃ quiẽ, y lo que recibiò.

Iuramẽtos del Infante don Enrique en Taraçona.

nombre del Rey de Caſtilla, de lo que ſe auia de guardar de ſu parte: y vn dia antes de la entrega de la perſona del Infante, y los dias ſiguientes hizieron juramento, y homenages los Perlados, y Barones, y caualleros, y procuradores de las ciudades, de no dar conſejo, ni fauor al Infante: para que fueſſe contra las coſas prometidas: y entre ellos Rodrigo de Luna Comendador de Monçon, Fray Aluaro de Luna Comendador de Çaragoça, y Cantauiella, fray Fortuño de Heredia Comendador de Mirauete, y como Lugarteniente del Caſtellan de Ampoſta. Dentro la ciudad de Taraçona en el palacio del Rey juraron don Fadrique Conde de Luna, y don Ramon Vizconde de Vilanoua, y Miguel del Eſpital ſindico de Çaragoça, por mãdado del Rey a veynte y dos de Otubre. Del modo que ſe tuuo en eſta entrega, moſtraron el Rey de Caſtilla, y los de ſu conſejo mucho ſentimiẽto del Rey de Nauarra: porque el Rey de Aragon no auia derramado, y deſpedido ſus gentes: antes ſe detuuo en Taraçona haſta quinze del mes de Nouiẽbre, y de alli ſe fue a la ciudad de Valencia: y el Rey de Nauarra para el Rey de Caſtilla, que eſtaua en Roa.

Iuramẽto de no valer al Infante, contra lo paſſado, y quien lo hizo.

Sentimiento del Rey de Caſtilla

EN la ciudad de Valencia, a veynte y nueue dl miſmo mes por la muerte de don Alonſo Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, el Rey, que auia hecho donacion al Infante don Juan ſu hermano del Condado de Ribagorça, de la manera que le tuuo el Infante dõ Pedro de Aragon en feudo del Rey dõ Iayme ſu padre, le mando poner en la poſſeſſion del.

Poſſeſſion del Conde de Ribagorça.

Del ſocorro que el Rey dio a los Fregoſos, contra Philippo Maria Duque de Milan: y de la guerra que el Infante don Pedro hizo contra los lugares de la ribera de Genoua, que ſe temian por el Duque.

XXXIX.

COMO el Duque de Milan Philippo Maria ſe fue apoderando del eſtado de Genoua, y ſe ſaco del gouierno de Thomas de Campo Fregoſo, q̃ era Duque, y de toda ſu parcialidad, acudieron a procurar el amparo, y fauor del Rey: para que los fauoreciеſſe con ſu armada contra el Duque, y contra el vando q̃ le ſiguia: y offrecieron, que con los de ſu parte ſeguirian el ſeruicio del Rey, en la guerra contra el Duque de Anjous, que era confederado del Duque de Milan: de que el Rey tenia tanta neceſſidad: eſtãdo ocupado en la empreſa de Caſtilla. Tenian eſtos del vando Fregoſo mucha parte en los Principes, y Potentados de Italia: y en los pueblos de aquel eſtado, y de ſus riberas: y aſſi fue para el Rey nueua que le dio mucho contentamiẽto: y por el daño que auia recibido del Duque de Milan: teniẽdole por amigo, que le ſaco de ſu poder las ciudades de Napoles, y Gaeta con la armada Genoueſa: eſperãdo reduzir breuemẽte todo el reyno a ſu obediencia. Sucedio aſſi, q̃ eſtando el Infante don Pedro en tanto eſtrecho, q̃ no podia ſuſtentarſe en el Caſtillo nueuo, por falta de baſtimẽtos: llegarõn algunas naues de Sicilia, q̃ embio Nicolas Special: con que pudo proueerle demas gente: y tras eſto arribo don Fadrique de Aragon Cõde de Luna, con la armada real bien en orden, q̃ era de veynte y cinco galeras: proueyola el Rey de tal capitan general, nõbrando vn ſeñor de la caſa real, y hijo del Rey don Martin de Sicilia: aunque Bartholome Faccio eſcriue, que fue el Conde don Artal de Luna, hijo de don Antonio de Luna Conde de Calatabelota: y fue con orden de ſocorrer al Infante don Pedro: y prouer de gente los caſtillos. Quando llego eſta armada, temiendo la Reyna, que ſe combatiria la ciudad, mando juntar todas

Nueua de que el Rey tuuo contento.

Socorro q̃ llego al Infante don Pedro que eſtaua en el caſtillo nueuo de Napoles.

Preuenciõ de la reyna Iuana.

Año M. CCCC XXV.

todas ſus gentes en ſu defenſa: y acudieron el Principe de Taranto, el Cõde de Caſerta, el Conde de Nola, la gente del Conde de Sarno, Marino Boffa, y el Duque de Seſſa: y los parientes del gran Seneſcal, que acudierõ con ſus compañias de gẽte de armas: y era Viſorrey de Napoles por la Reyna el Cõde de Bucino: y capitã de guerra Baucio de Sena. Llego el Conde de Luna con ſu armada al puerto de Napoles: y lombardeò la ciudad: y intentaron de combatir el muelle pequeño: pero no paſſo a otra empreſa: porque el Infante determino de acudir a dar fauor a los Fregoſos: por mudar el eſtado de Genoua: y dexo en el Caſtillo nueuo en ſu lugar, cõ cargo de Viſorrey, vn cauallero principal de Cataluña, que ſe dezia Dalmau Çacirera. Vino el Infante don Pedro con ſu armada a Puerto Piſano: a dõde le eſtaua eſperando el Duque Thomas de Campo Fregoſo: y Abrahan, y Spineta ſus hermanos: con dos galeras de Florẽtines: y començoſe a hazer la guerra a los Genoueſes del vando contrario: que eſtauan en la obediencia del Duque de Milan. Entregoſeles luego, cõ el fauor de la armada real, Sigeſtre: q̃ diſta a treynta millas de Genoua: a dõde era mas poderoſa la parte de los Fregoſos: q̃ es lugar por ſu ſitio de mucha importãcia. Tenian de ſu parte el Duq̃ Thomas de Cãpo Fregoſo, y ſus hermanos a Iuan: y Luys de Fliſco: y la mayor parte de aquel vando: que era gẽte muy noble: y tenian muchos pueblos en ſu obediencia. Entroſe por combate por la armada del Infante el lugar de Rapal: y de alli ſe fue haziẽdo la guerra por el, por la vna, y por la otra ribera. Cõ la nueua deſte ſuceſſo, embio el Infante al Rey con vna galera a Bernaldo de Corbera: y por eſte cauallero entendio, q̃ ſu armada eſtaua en la ribera de Genoua: y ſe auiã embarcado en ſus galeras, el Duque de Genoua viejo: y Habrahan, y Spineta ſus hermanos: y que los otros hermanos eran ydos por tierra con gẽte de cauallo, y de pie: y a diez y nueue de Abril deſte año auian ya tomado ſeys caſtillos de la ribera de leuãte: algunos que de ſu voluntad ſe auian dado por la afficion, y parcialidad de los Fregoſos: y los otros por fuerça de armas: y eſtauan las coſas en tanto eſtrecho, q̃ quando llego eſte cauallero a Çaragoça, ſe creya que toda la ribera de leuante ſeria ſojuzgada: y eſperauan que brevemente ſe reduziria la ciudad: y todo lo reſtante. Temiendo el Duque de Milan, q̃ ſi la armada del Rey ſe detuuieſſe en aquella empreſa, y el Rey viẽdoſe deſembaraçado de las coſas de Caſtilla, ſe entremetieſſe en las de aq̃l eſtado, dando fauor a los Fregoſos, y que podiã hazer tanta mudança, que fueſſe echado de aquel ſeñorio, delibero con gran conſejo cõfederarſe con el Rey: y por medio de ſus embaxadores le embio a offrecer, q̃ le entregaria a Bonifacio, y Calbi: entẽdiendo q̃ el Rey no vẽdria en confederarſe con el, ſino có eſta condicion: y en eſto anduuieron algun tiempo: porque los de la parte del Duque de Milan, que eſtauan apoderados del gouierno de la ſeñoria de Genoua, no venian en eſto: ni el Rey aceptaua la concordia, ſino entregando ſe le todas las fuerças, y caſtillos, q̃ los Genoueſes tenian en Corcega. Con eſta reſoluciõ eſtando el Rey en Taraçona, a diez del mes de Nouiembre deſte año embio por ſus embaxadores a Bernaldo de Corbera, y a Andres de Biure: para concertar liga, y confederacion con Philippo Maria Angelo Duque de Milan, Conde de Pauia, y Angleria: y ſeñor de Genoua. Fueron embiados eſtos embaxadores con intento: q̃ ſi ſe podria dar orden, que la armada que el Rey tenia en las coſtas de Genoua, ſe ſoſtuuieſſe por largo tiẽpo, aceptaſſen aq̃l partido que offrecian Florẽtines, de pagar el ſueldo de catorze galeras, que el Rey tenia en ſu armada: y quando aquello no ſe puſieſſe en effeto, entõces ſe tomaſſe aſſiẽto con

Lo q̃ ſe hizo en llegãdo cõ ſu armada al puerto de Napoles el Conde de Luna.

Entrega de Sig ſtre ſitio importante.

El lugar de Rapal ſe entro por combate.

Haze reſolucion el Duque de Milan de confederarſe con el Rey.

El Rey embia a concertar liga con el Duque de Milan, y con que intento.

to cõ el Duque de Milan: con condicion; que quedaſſe el Rey con la Iſla de Corcega: y entregãdo el Duque luego a Porto veneris: y poniendo en poder de ſus Embaxadores a toda ſeguridad, la Eſpecie: y todos los caſtillos, y fortalezas de aquellos dos puertos, y alguna ſuma de dinero en recompenſa de los gaſtos, que el Rey auia hecho. Quando eſto no ſe pudieſſe alcançar, a lomenos ſe ordenaſſe de manera, que la armada del Rey ſe pudieſſe ſoſtener comodamente: y no dexaſſen de tomar el vno, o el otro partido, declarandoſe, que no queria, que ſu armada tomaſſe ninguna empreſa por el Duque de Milan, contra Florentines: ni contra otros: ſino eſtouieſſen ciertos, q̃ Florentines vuieſſen hecho liga con Venecianos, para echar le de Italia: y porque el Duque de Milan queria, que en caſo que Genoua ſe le rebelaſſe, que pudieſſe hazer gente a ſu ſueldo en las tierras, y ſeñorios del Rey, éra dello contento: con q̃ aquella gente ſolamente ſiruieſſe contra los miſmos Genoueſes.

Lo q̃ el rey pidia al duque de Milan.

EN eſte miſmo año perſeuerãdo Braccio en ſu empreſa del Aguila, la Reyna de Napoles, y el Duque de Anjous nõbraron por capitan general de ſu exercito, a Iacobo Caldora, y juntandoſe con el Conde Franciſco Sforça, y con Michelotto de Attendulis, y Luys de San Seuerino, y con el exercito de la Igleſia, y viniẽdo a dar la batalla, fue vencido, y muerto Braccio, y quedo todo ſu exercito deſtroçado. Eſta batalla ſe dio a veynte y cinco de Mayo deſte año: de MCCCCXXV: fue muy ſangrienta: y perdioſe por demaſiada confiança de Braccio: que era el mas eſtimado capitan de ſus tiempos: pero hombre cruel, impio, y ſin Fè: y cobraron mayor animo todos los Barones de la parte Anjoyna. Huuo Luys Colona el cuerpo de Braccio: y embio lo al Papa a Roma: y fue lleuado a enterrar al campo delante de la Igleſia de San Lorenço: y ſobre la ſepultura ſe puſo vna coluna por memoria.

Muerte y entierro de Braccio capitan famoſo.

Que el Rey procuro de cõcertar al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique, y auer la perſona del Conde de Vrgel: l qual ſe lleuò al Caſtillo de Xatiua. XL.

Año. *M.CCCC XXVI.*

AVnque la perſona del Infante don Enrique ſe puſo en libertad, no tenian mucha ſatisfaciõ los grandes de Caſtilla, que ſiguieron ſu opinion, del eſtado en que quedaua el regimiento del Reyno: teniendo le todo a ſu mano, por ſu gran priuãça, Don Aluaro de Luna: y nunca ceſſaua el Adelantado Pero Manrique de mouer nueuos tratos: y buſcar occaſion de qualquier mudança. Eſtando el Rey en Valencia a veynte y vno del mes de Enero del Año de Nueſtro Redemptor de MCCCCXXVI, ſe concerto matrimonio entre doña Conſtança de Aualos hija de Don Ruy Lopez de Aualos Conde de Ribadeo, y Condeſtable de Caſtilla, y de doña Conſtança de Touar, y dõ Luys Maça y Cornel: hijo de Don Pero Maça de Liçana: y de Doña Brianda Cornel: que fue hija de Don Luys Cornel: y de Doña Brianda de Luna, hermana de la Reyna doña Maria de Aragon: por que el Rey tuuo muy gran cuydado del remedio de los hijos del Condeſtable: y aſſi puſo en grandes eſtados en el reyno a don Iñigo de Guauara, y a Don Iñigo de Aualos ſus hijos. En principio del mes de Hebrero embio al Rey de Caſtilla a Franciſco de Ariño ſu Secretario: y lo publico de eſta embaxada era: que yua para dar al Rey de Caſtilla las gracias de la buena volũtad q̃ auia moſtrado en con plazerle: en la deliberacion q̃ auia mandado hazer de la perſona del Infante dõ Enrique: y dezia el Rey, que en eſto auia viſto, y conocido por obra, que por contemplacion de gran deudo de ſangre, y parenteſco, que entre ſi tenian, y el que auia entre ſus caſas, y por la afficion que el Rey de Caſtilla le tenia, auia holgado de dar

Priuança de dõ Aluaro de Luna.

Matrimonio de don Luys Maça y Cornel con doña Conſtãça de Aualos, y quiẽ fueron.

A lo que Franciſco de Ariño Secretario del Rey fue a Caſtilla.

Año. MCCCC. XXVI.

de dar lugar a sus ruegos: y por esta causa mouido por tanta gratitud, tenia deliberado proposito de complazerle en todas las cosas que se offreciessen. Dio sele comissiõ, que dixesse al Rey de Castilla, como en secreto, que auia entendido, q̃ la Reyna su madre tenia gran desseo de venirle a ver: con la Infante Doña Leonor su hija: y embiaua a rogar al Rey de Castilla, que touiesse por bien de mãdar darles aquel cõtentamiento: que pudiessen venir. Con esto se hazia gran cumplimiento, con el Rey de Castilla: en comunicarle el Rey por medio de ministro, de quien haze mayor confiança, el estado en que tenia sus cosas: assi en lo que tocaua a la reformacion de la Iglesia, como en poner assiento en las cosas de Genoua: y de los otros Potentados de Italia. Señalaua el Rey, que holgaria, que el Rey de Castilla estouiesse de vn proposito con el, en las cosas que tocauan a los Genoueses: prohibiendoles todo comercio en su reyno: pero fuera desto, que era general, auia otras cosas mas secretas, q̃ no se auian de comunicar sino con el Rey de Nauarra: y con el Infante don Enrique: y con los mas intimos seruidores, que tenia el Rey en la corte del Rey de Castilla, como era procurar la concordia entre el Rey Don Iuan de Nauarra, y el Infante don Enrique: y lo mas importante q̃ todo, segun lo que el Rey traya en su fantasia, de emprender de poner la mano, en lo del gouierno de Castilla, auer la persona de don Iayme Conde de Vrgel: porque de la misma manera que el Rey su padre no se asseguro de tenerle en ninguna fortaleza destos reynos, menos se tenia por seguro en esta sazon, que estouiesse en los de Castilla: y segun las platicas que se mouian por los grandes de Castilla, y las nouedades, que por ellas se esperauan, y era mas seguro a lo del estado, tener el Rey vn tal prisionero en su reyno: y assi se entendio, que esta fue la principal causa de embiar el Rey a Francisco de Ariño a Castilla. Tenian Leonor Nuñez Cabeça de Vaca muger de Peralonso de Elcalante, y sus hijos, como esta referido, al Conde de Vrgel en el castillo de Castro Torafe: debaxo de pleyto omenage, q̃ auian hecho al Rey de Aragon: y aq̃lla dueña auia offrecido al Rey, por medio de Gonçalo Garcia de Castañeda, q̃ entregaria el Castillo con el Conde, a quien el Rey ordenasse. Por otra parte embio el Rey muy secretamẽte a Castilla vn cauallero dl rey no de Valencia, q̃ era su camarero: que se deuia Berenguer Mercader: y lleuo ordẽ de yr derecho camino a Castro Torafe: sin diuertirse a otra parte: ni yr a la corte del Rey de Castilla: y sin q̃ se viesse con la Reyna hermana del Rey: ni cõ el Rey de Nauarra: antes apartandose, y haziẽdo su camino lo mas secretamẽte q̃ pudo, dio auiso de su yda a Francisco de Ariño: q̃ era ydo por esta causa, a Camora: para hablar con Leonor Nuñez: y proueyo del dinero, q̃ fue necessario, Vidal de la Caualleria: de lo q̃ alla auia recibido del dote de la Reyna de Aragon. La negociacion fue de manera, q̃ el Rey dio comission a Berenguer Mercader, para q̃ le librassen, y entregassen el Castillo de Castro Torafe: y todas sus fuerças: y le dexassen desembargado con las personas q̃ quisiesse, y tomo a su mano la persona del Cõde: aũque no se le entrego el castillo. No pudo ser esta tã secreto, que no lo supiesse el Rey de Castilla: y por la forma q̃ se auia tenido, en apoderarse de la persona del Cõde sin ordẽ, ni mandamiẽto suyo, mostro algun sentimiẽto: y mando detener la persona del Cõde. Tãbien por el mismo tiempo, q̃ era en el mes de Abril dste año, estãdo el rey en Valẽcia, la Reyna de Aragõ su madre fue de Medina del Cãpo, a verse con el Rey su hijo: y lleuo cõsigo a la Infante doña Leonor su hija: de cuyo matrimonio, se trataua por el Rey su hermano: especialmẽte de dos: vno del Duque Philippo de Borgoña, q̃ llamarõ el Bueno, y fue hijo de Iuã Duq̃ de Borgoña: y el otro matrimonio era del

La cõfederacion que el Rey desea con el de Castilla

El Rey procura tener a su mano la persona del Conde de Vrgel.

Embio el rey a Berẽguer Mercader a Castro Torafe, y para que.

A verse con el Rey Vinieron a Valẽcia la Reyna su madre y la Infante doña Leonor su hermana.

Año. M.CCCC XXVI.

era del infante dõ duarte hijo primogenito del Rey de Portugal: y porq̃ el rey de Caſtilla no recibia mucho cõtentamiẽto de la venida de la Reyna de Aragõ, ni aun el Rey de Nauarra ſu hijo, no ſe detuuo muchos dias en Valẽcia: y boluioſe a Medina. Quãdo entẽdio el Rey, q̃ ſe mãdaua detener el Cõde de Vrgel, eſtando en Teruel por el mes de Mayo, hizo grã cũplimiẽto cõ el Rey de Caſtilla: auiſandole q̃ auia embiado aq̃l cauallero, para q̃ le truxeſſe a Teruel a dõ Iayme: y tenia mucho ſentimiẽto, q̃ no vuieſſe informado al Rey de Caſtilla, de la comiſſiõ q̃ lle uaua, Pero rogauale muy caramẽte, q̃ por ſu contẽplacioõ, aſſi como el haria por ſu hõra en ſu caſo, oluidãdo aq̃l enojo, mandaſſe alçar qualquier embargo, ſi alguno ſe auia hecho, dela perſona de dõ Iayme: de ſuerte q̃ ſin impediméto alguno Berẽguer Mercader le lleuaſſe a Teruel: y el Rey de Caſtilla lo mãdo prouer aſſi: y lle uarõ al Cõde de la ciudad de Teruel, al caſtillo de Xatiua: q̃ fue ſeñalado ſiẽpre para la priſion de tan grandes hombres: adonde feneccio ſus dias. Deſcubriendo ſe tambien por el miſmo tiempo, algo de lo que ſe trataua por el Adelantado Pero Manriq̃, y q̃ ſe hazian diuerſas confederaciones, y ligas, por los q̃ auian ſeguido al Infante don Enrique, auia embiado el Rey de Caſtilla antes, q̃ el Infante ſe puſieſſe en libertad a Nauarra a Fernã Alõſo de Robles, y al dotor Periañes: y declararon al Rey de Nauarra, q̃ la volũtad del Rey de Caſtilla era, q̃ el Infante eſtuuieſſe en eſtos reynos de Aragon algunos dias: y no fueſſe a Caſtilla, ſin licẽcia del Rey: porque quando el, y el Rey de Nauarra ſe vieſſen, darian orden en todo: pero eſtas preuenciones, y ſoſpechas aprouecharon poco: y las platicas de aliarſe vnos con otros, paſſauã adelãte: y vino a Taraçona Iuã Ramirez de Guzmã Comẽdador de Otos: cõ orden de los Maeſtres de Calatraua, y Alcantara: q̃ eſtauã cõ mucho recelo del Rey de Caſtilla: por auer ſeguido la parte del Infante dõ Enriq̃: y procurãdo q̃ fueſſe pueſto en ſu libertad: y tratauã q̃ fueſſen amparados, y fauoreçidos del Infante: y del Rey de Aragõ: ſeñaladamẽte cõtra el Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna: y cõtra los de ſu parcialidad: de quiẽ el rey de Caſtilla hazia toda ſu cõfiança. Entõces ſe fue a ver el Rey de Nauarra cõ Hernã Alõſo de Robles: y cõ el dotor Periañes en Caſcãte: y alli ſe delibero, q̃ el Rey de Nauarra, y el Adelãtado Pero Manrique ſe fueſſẽ para el Rey de Caſtilla: para dar aſſiẽto en las coſas, q̃ tocauã al Infante dõ Enriq̃: y a la Infante ſu muger: y aſſi partio el Rey de Nauarra para Roa: donde eſtauaua el rey de Caſtilla, por el mes de Deziembre paſſado.

El Cõde de Vrgel fue lleuado al caſtillo de Xatiua, y alli murio.

Venida de Iuã Ramirez de Guman a Taraçona.

El Rey de Nauarra fue a verſe en Roa cõ el de Caſtilla.

De la confederacion q̃ ſe aſsẽto entre el Rey de Aragon, y Philippo Maria Duque de Milan: y que por ella ſe entregaron al Rey los Caſtillos de Porto veneris, y Lerici. XLI.

LEstando el Rey en Valencia en principio del mes de Hebrero deſte año, embio a Sicilia al Infante dõ Pedro ſu hermano, vn cauallero de ſu caſa llamado Pedro Caſtillo: para que entendieſſe, que holgaua de lo que el Infante auia aſſentado con Florentines: que era darles catorze galeras a ſu ſueldo, por dos meſes, y medio: y que vuieſſe embiado otras quatro galeras para prouer de municiones, y gente los caſtillos, è Iſlas de Napoles: q̃ ſe teniã en la obediẽcia del Rey, y tambiẽ ſe dio orden, que otras galeras, cuyos capitanes erã Buſquetes, y Pujades, vinieſſen a Cataluña breuemente, para que ſe armaſſen, y puſieſſen a punto, y boluieſſen a ſeruir al Infante. Eſtaua el Rey por la abſencia del Infante, que ſe hallaua en eſta ſazon con ſu armada en Sicilia, y era Lugartenieẽte general de aquel reyno, con mucho cuydado de Dalmão, Cacirera, q̃ dexò por ſu Viſorey en Napoles: y de los alcaydes, y capitanes de los caſtillos, è Iſlas: y dlos lugares q̃ eſtauã en aq̃l

A lo qué fue Pedro Caſtillo por mandado del Rey a Sicilia.

Año. M.CCCC XXVI.

reyno en ſu obediencia: y exortaua al Infante, que perſeueraſſe en aq̃l cargo, porq̃ auia entendido, q̃ eſtaua deſcontento de reſidir en Sicilia cõ las galeras, de las quales le hizo ſu general, quando ſe vino de Napoles, y ſaco de aq̃l cargo a dõ Fadrique de Aragon Cõde de Luna, porq̃ no ſe entremetieſſe en las coſas de Sicilia: a q̃ tenia gran afficiõ. Llegarõ a Piſa en principio deſte año Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: q̃ lleuauan comiſſiõ, q̃ ſino ſe podian cõcertar con Florentines, conforme a la orden, q̃ ſe les auia dado, ſe concertaſſen con el Duque de Milã de tal ſuerte, q̃ en qualquier caſo, aſſentaſſe con el tregua, o paz por cierto tiẽpo, y q̃ en eſte medio no pudieſſe el Duq̃ dar ſocorro, ni ayuda a la Reyna de Napoles, ni al Duq̃ de Anjeus, ni a ſus enemigos, ſeñaladamẽte a los del Reyno. Dio el Duque de Milã ſu comiſſion, para q̃ tratаſſe de la cõcordia, con los embaxadores del Rey, a vno de ſu conſejo, llamado Antonio de Olzate, y para eſto ſalio de Sicilia el Infante dõ Pedro cõ ſu armada, y ſurgio con ella en Puerto Piſano: y alli ſe jũtaron con el en la galera de Bernaldo de Vilamarin a dos de Março, don Iuã Fernãdez ſeñor de Ixar, y los embaxadores del Rey, y del Duque, y ſe concertarõ en aſſentar buena paz, y concordia entre el Rey, y el Duque, y ſus eſtados, y valedores. Determinoſe, q̃ el Duq̃ pudieſſe hazer armada, y leuantar gente de guerra en los ſeñorios del Rey, a ſueldo ſuyo cõtra qualeſquier rebeldes Lombardos, o Genoueſes: q̃ en eſta ſazon perturbauan ſu eſtado, y le hazian guerra: ſeñaladamẽte le auia de dar el Rey fauor, para q̃ pudieſſe conſeruar debaxo de ſu dominio, el eſtado del Comun de Genoua, y no dar lugar, q̃ ſe acogieſſen en eſtos reynos los q̃ ſe le rebelauan, y mãdar, q̃ ſe echaſſen dellos, los q̃ de alli adelante ſe vinieſſen a eſtas partes, o fueſſen a la Iſla de Sicilia, y de la miſma manera podia el Rey armar, y hazer gente en el eſtado, y tierras del Duque. Obligoſe con eſto el Duque, que dẽtro de cierto termino haria entregar al Rey los caſtillos, y ciudades đ Bonifacio, y Calui, y otros qualeſquier lugares, y fuerças que ſe tuuieſſen por el: o por la ſeñoria de Genoua, en el reyno de Corcega, y que procuraria, q̃ los Genoueſes dieſſen ſu conſentimiento a eſta entrega, y reſtituycion: y renũciaria qualquier derecho, q̃ pretendieſſen tener, ſobre aq̃llas ciudades, y caſtillos, y la miſma renunciaciõ auia de hazer el Duque por ſi, y ſus ſuceſſores, como ſeñor de Genoua. Para en ſeguridad deſto ſe concerto: q̃ luego mandaſſe entregar el Duque a los capitanes del Rey los lugares, y caſtillos de Porto veneris, y Lerici: q̃ eſtan en la ribera de Genoua, para q̃ eſtuieſſẽ en ſu poder en rehenes: haſta q̃ eſto ſe vuieſſe cũplido: y ſe tuuieſſen por alcaydes y gẽte del rey: la qual ſe pagaſſe a ſueldo del Duque. Declaroſe, que ſi dentro de dos meſes, deſpues q̃ ſe vuieſſen entregado los caſtillos de Porto veneris, y Lerici a los alcaydes, q̃ el Rey nõbraſſe, no ſe le reſtituyeſſen Bonifacio, y Calui, fueſſe el Duque obligado a pagar ſueldo de ſeys galeras al Rey, con q̃ eſtuieſſen en la ribera de Genoua: porque pudieſſ ẽ aſſiſtir a la guarda, y defenſa de aq̃llos caſtillos, y al ſocorro dellos, y en caſo que los quiſieſſen inuadir, tocaſſe a cargo del Duq̃, de embiar poderoſo exercito en ſu defenſa. Puſoſe en eſto tan buena execucion, que a ſiete del miſmo mes de Março los vezinos de Porto veneris, y Lerici hizieron el ſacramento de fidelidad al Rey: y Bernaldo đ Corbera, y Andres đ Biure encomendarõ el caſtillo đ Lerici a Luys de Spilles dõzel del Principado de Cataluña: y porque en Porto veneris auia dos caſtillos, el vno alto, y otro en la parte mas baxa, en el alto ſe puſo por alcayde vn cauallero, tambien Catalan, llamado Iuan de Caſtelbisbal: y el de la parte baxa, que era la Rocca, ſe entregò a vn cauallero Caſtellano llamado Iuan de la Cerda. Dexando aquellos caſtillos, y lugares en buena defenſa, el Infante paſſò con

No queria el Rey q̃ ſe entremetieſſe el Conde de Luna en las coſas de Sicilia.

Concordia entre el Rey y el duque de Milan.

Los lugares y caſtillos q̃ el Duque de Milan mandò entregar al Rey, y para que effeto.

A las perſonas q̃ los caſtillos de Lerici y Porto veneris ſe encomẽdarõ.

con ſu armada a Sicilia, y dexo proueydos los caſtillos de Napoles, de la gente que era neceſſaria, para ſu defenſa.

Passò el Infante don Pedro a las coſtas de Africa, y lo que en la Isla de los Querquẽs hizo.

DEſembaraçando ſe el Infante Don Pedro de las coſas de Genoua, y quedando con buenas guarniciones de ſoldados, los lugares, y caſtillos de Porto veneris, y Lerici, paſſo con ſu armada a la coſta de Africa: para entrar en la Iſla de los Querquens: y fornecer de remeros ſus galeras, y diſcurrir por las coſtas de Africa en ſeguimiento de los coſſarios, que hazian mucho daño en las de Italia, y Sicilia. Fue con el Infante dõ Fadrique de Aragon Conde de Luna, que auia ſido general de la armada, y quando ſe vino de Napoles, quedo por general della el Infante: y echando la gente en la Iſla, cõbatioſe el lugar: y entroſe por fuerça de armas, y puſoſe a ſaco: y fueron captiuos todos los Moros, que ſe pudieron auer; y fornecio el Infante ſus galeras de remeros de la gente de aquella Iſla, q̃ es para mucho trabajo: y boluioſe a yuernar a Sicilia, con orden de hazer la guerra en las coſtas del reyno en la primauera.

De las alianças que ſe concertaron entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y entre ellos, y algunos Grandes de Caſtilla. XLII.

El Adelãtado Pero Manrique fue importãte miniſtro para la paz deſtos reynos

AViendo ya buelto a Caſtilla el Adelãtado Pero Manrique, como eſta referido, fue buẽ miniſtro, no ſolo para cõcertar al Rey de Nauarra con el Infante don Enrique, ſiendo hermanos, pero a las partes que eſtauan antes entre ſi muy diſcordes: ſiguiendo las vnas al Rey Don Iuan: y otras al Infante ſu hermano: yuan algunos que no eſtauan tan declarados. Eſtando ya entre ſi conformes el Rey de Nauarra, y el Infante, conſiderando los males que ſe auian ſeguido de ſu diſſenſion, en los proprios fines, el Infante deſde la caſa de Aranxuez dio poder a Pero Manrique Adelantado mayor de Leon; para que pudieſſe tratar, y aſſentar toda manera de concordia, y trato con qualeſquier Grandes, que ſe quiſieſſen juntar con el, para gouernar los Reynos, perſona: y caſa del Rey don Iuan de Caſtilla ſu primo: y no para menos que eſto, ni con otras pretenſiones, y cauſas: o con otras juſtificaciones. Eſto fue a ocho del mes de Octubre deſte año: y el Adelantado ſe dio tan buena maña, que a quatro del mes de Nouiembre tuuo aſſentada vna muy eſtrecha confederacion, y aliança en nombre del Infante, con el Rey don Iuan de Nauarra, y en ſu nombre propio: y con Pero Fernandez de Velaſco Camarero mayor del Rey de Caſtilla, que eſtaua en Villadiego: y dio ſu poder para eſta confederacion, a Garci Sanchez de Aluaro. Hizo ſe eſta confederacion en las caſas de la Igleſia de Orcilla ſituada en el termino de la villa de Medina del Campo: y fundauan la, con eſtas condiciones, y cauſas. Que conſiderando, y acatando, que qualeſquier reynos, y ſeñorios biuen en ſoſſiego, y buena paz, quando los Reyes, y grandes ſeñores, tienes tales perſonas cabo ſi, que teman a Dios, y amen la honra, y ſeruicio de aquellos, por quien la tal carga les es encomendada: agora acatando, que el muy victorioſo Principe, y ſeñor el Rey don Alonſo de Aragon, y ellos los infantes don Iuan, y don Enrique, y el inclito Infante Don Pedro de Aragon eran perſonas, que deſpues de la perſona del Rey de Caſtilla, tenian mas obligacion, de procurar lo que cumplia a ſu ſeruicio, y pro comun de ſus Reynos, que otro alguno, è acatandola carga que Pedro Manrique, y Pedro de Velaſco tenian del ſeruicio del Rey de Caſtilla, deſſeando cumplir por obra la ſanta intencion, que el Rey de Aragon, y el Infante don Pedro, y ellos auian al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y al buen regimiento de ſu caſa, y bien auenir de la republica de ſus Reynos, y ſeñorios:

Poder q̃ el Infante dõ Enriq̃ dio al Adelãtado, y lá confederacion q̃ con ſu induſtria hizo.

Tenor de la confederacion que por el Adelantado ſe hizo.

Fũ lamẽtá de la paz.

Año. MCCCC. XXVI.

Año. M.CCCC XXVI.

todos conformes ſe offrecian, y prometian, que curarian, y procurarian a todo ſu leal poder, por quantas vias, y maneras pudieſſen, ſin ningun engaño, que aſſi fueſſe hecho, y pueſto en execucion: por manera, que en el regimiento del reyno, y en el conſejo, y caſa del Rey de Caſtilla no eſtuuieſſen, ni fueſſẽ empleadas otras perſonas, ſino las que por el Rey de Caſtilla, con conſejo, y voluntad expreſſa del Rey de Aragon, y del Rey de Nauarra: y de los Infantes ſus hermanos, y de aquellos dos Grandes fueſſen pueſtos. Que a los que aſſi puſieſſen de ſu mano, ſe dieſſe lugar, fauor, y autoridad en el regimiento, y conſejo, y en el libramiento de los negocios: y donde todos ellos no ſe pudieſſen concordar, ſe cometieſſe a la mayor parte de los nombrados, que ſe auian de conformar en vna miſma opinion, y voluntad: y por mayor firmeza lo juraron: ſin eſperança de abſolucion, ni relaxacion. Confederauanſe de ſer amigos de amigos: y enemigos de enemigos, no exceptando perſona alguna: ſaluo al Rey de Aragon: y al Infante don Pedro: que auian de entrar en aquella liga, con las meſmas condiciones. En ſus diferencias tomauan por juez al Rey de Aragon: con pena de cinquenta mil doblas. Declararõ, que porque en ſus caſas del Rey de Nauarra, y del Infante biuian, y les eran allegados Grãdes, y caualleros, ſi alguna differencia huuieſſe entre ellos, ſe determinaſſe por el Rey de Nauarra, y por el Infante: y fauorecieſſen a la parte, q̃ fueſſe obediẽte. Por razõ de ciertos juramẽtos, que en los tiẽpos paſſados ſe hizieron entre el Rey de Nauarra, y el Duq̃ de Arjona, Conde de Traſtamara, ſe concerto, q̃ ſi quiſieſſe entrar en eſta cõfederacion, le acogieſſen. Obligoſe el Adelantado de traer confirmaciõ del Infante: dentro de treynta dias, y hizierõ pleyto omenage en manos de Ruy Diaz de Mendoça: y hallaronſe a eſta cõfederacion Pero Carrillo de Toledo, el dotor Fortũ Velazquez del conſejo del Rey de Caſtilla, Pero Alonſo de Trugillo del cõſe-o del Infante dõ Enriq̃, y Antonio de Nogueras ſecretario del Rey de Nauarra. Era el principal autor, è induzidor de todos eſtos tratos, è inteligencias el Adelantado Pero Manriq̃: el qual en eſta ſazon perſeguia de odio tan capital al Condeſtable don Aluaro de Luna, q̃ osò dezir, y afirmar al Rey de Nauarra, q̃ el Condeſtable trataua con Doña Mencia Tellez, que requirieſſe de ſu parte ala Reyna doña Maria de Caſtilla ſu hermana, de deshoneſto amor: y que le tuuieſſe por amigo: y que el mataria al Rey de Caſtilla, porq̃ ambos quedaſſen regidores del reyno: entre tanto, q̃ el Principe don Enrique ſu hijo fueſſe en menor edad. Dezia eſto el Adelantado, indignando al Rey de Nauarra, porque fueſſe en la muerte del Condeſtable: y no lo dixo tan en puridad, que no lo affirmaſſe en preſencia del Almirante de Caſtilla, y de los Condes de Caſtro, y Benauente, y de Fernan Alonſo de Robles: que eran entonces en vna voluntad, muy conformes con el Rey de Nauarra. Tambien le affirmaua, que el Condeſtable, y Fernan Alonſo de Robles, por orden del Rey de Caſtilla, trataua con el Rey de Portugal, que ſi el fueſſe vna coſa con ellos, y les ayudaſſen contra el Rey de Aragon, y ſus hermanos, el Rey de Caſtilla dexaria a la Reyna doña Maria ſu muger, y ſe caſaria con la Infante doña Iſabel ſu hija, que deſpues caſo cõ Philippo Duq̃ de Borgoña, y le daria dozientos mil florines: y haria perpetua paz con el. Lleuandoſe adelante eſtas platicas por muchos dias, cõ diuerſos Grãdes, y auiẽdo el Rey de Aragon embiado al Rey de Caſtilla a Iuã de Olzina ſu ſecretario, para tratar de los negocios del Infante don Enriquey de la Infante doña Catalina ſu muger, eſtando Iuã de Olzina en Toro, el Adelantado Pero Manrique, y el, aſſentaron vna muy eſtrecha confederacion con Don Luys de Guzman Maeſtre de Calatraua: y con Don Iuan de Soto mayor

Los Iuezes q̃ en la confederacion que hizo el Adelantado ſe nombraro, y paraque diferẽcias.

A lo q̃ el Adelantado ſe obligò, y en preſencia de quien.

Notable coſa.

Terribles cargos contra el Condeſtable dõ Aluaro de Luna.

A lo q̃ por orden del rey fue Iuã de Olzina a Caſtilla, y lo que hizo.

yor Maeſtre de Alcantara: que embiarõ a Toro por eſta cauſa dos caualleros cõ ſus poderes baſtantes: el Maeſtre de Calatraua a Alonſo de Guzman, y el de Alcantara, a Gonçalo Aluarez de Villa ſayas Comendador de Santiuañes. Fue eſto a diez de Hebrero del Año de MCCCXXVII: y el Adelantado con poder del Infante firmò el aſſiẽto deſta confederacion, y aliança entre los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes Don Enrique, y don Pedro, y los Maeſtres, declarando, que della ſe auian de ſeguir grãdes, è inumerables bienes: pues por el deudo, que los Reyes, è Infantes tenian con el Rey de Caſtilla, auian de procurar ſu honra, y ſeruicio. Para eſte fin prometian todos ellos, que procurarian poner concordia perpetua entre los Reyes: y q̃ los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra y los Infantes ſe vieſſen: conſiderando, q̃ de aquellas viſtas ſe podiã ſeguir muchos y muy ſeñalados prouechos, y beneficios: y darſe perpetua concordia entre ellos. Iurararon en aquella confederacion, que ſe tenian por obligados de recibir en ella a don Fadrique Duque de Arjona, Conde de Traſtamara, y otros Grandes: que eran dõ Diego Gomez de Sandoual Cõde de Caſtro, Adelantado mayor de Caſtilla, y Pero Manrique Adelantado mayor de Leon, y Pedro de Velaſco Camarero mayor del Rey de Caſtilla ſi quiſieſſen entrar en ella: y era eſta liga con grandes vinculos, y juramentos, y omenages de valerſe, y ayudarſe: aunque ante todas coſas ſaluauan, que guardarian la perſona del Rey de Caſtilla, y ſu Corona: y del Principe Don Enrique ſu hijo primogenito: y que lo hazian por el deſſeo que tenian de ſu ſeruicio: conſiderando, que quanto mas juntos, y vnidos eſtuuieſſen en las voluntades, y de vna conformidad tanto mas, y mejor podrian tratan, y procurar los hechos, y coſas, que tocauan, y cumplian al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y al bien publico de ſus Reynos. Hizieron el pleyto omenage, el Rey de Nauarra en ſu nombre, y Pero Manrique en el del Infante don Enrique: y aquellos caualleros, como procuradores de los Maeſtres en manos de Pero Carrillo de Toledo copero mayor del Rey de Caſtilla: y hallaron ſe a ella Iuan Carrillo caualleriço mayor del Rey de Nauarra: y Ruy Diaz de Mendoça ſu guarda mayor: y Iuan de Olzina ſecretario del Rey de Aragon: y deſta confederacion mouida, y procurada, y aſſentada por el Adelantado Pero Manrique, ſe ſiguieron todos los males, y guerras, que ſucedieron en aquellos reynos. Deſpues deſto, eſtando el Rey de Nauarra en Valladolid, por el mes de Agoſto deſte año, dio ſu fe, y palabra, y prometio por vn cartel al Duque de Arjona ſu tio, y juro ſolenemente, que guardada la perſona del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, y la Corona Real, le ayudaria, y fauoreceria, y defenderia quanto pudieſſe, como lo haria por vno de los Infantes ſus hermanos. Hizo el Duque otro tal juramento al Rey de Nauarra, que guardada la perſona del Rey de Caſtilla ſu ſobrino, y del Principe ſeguiria la voluntad del Rey de Nauarra: y todas las coſas, que dixeſſe cumplir al ſeruicio del Rey de Caſtilla: y al bien publico de ſus reynos: y dio otro tal cartel firmado de ſu nombre, y ſellado con ſu ſello, al Rey de Nauarra.

Lo que el Adelãtado mayor de Leõ firmò, y las viſtas que ſe concertaron.

Las fuerças de la vniõ ſon inexpugnables.

Año. *M.CCCC XXVII.*

Pleytos omenages, por la confederacion q̃ fue principio de grãdes males.

Lo q̃ el rey de Nauarra y el Duq̃ de Arjona ſu tio, cõ juramẽto ſe offrecieron.

De las offertas q̃ el Duque de Milan hazia al Rey, porque ſe confederaſſe, con Sigiſmundo Rey de Romanos: y fueſſe a proſeguir ſu empreſa del reyno.

XLIII.

El Duque de Milan procura q̃ el Rey ſe confedere cõ Sigiſmũdo Rey de Romanos.

ESTA el Rey en el miſmo tiẽpo muy requerido, y ſolicitado por el Duq̃ de Milan, por medio de Andres de Biure, ſu embaxador, que eſtaua en Lombardia, que ſe confederaſſen en cierta liga, con Sigiſmundo Rey de Romanos, para q̃ hiziellen guerra con-

Año. *MCCCC. XXVII.*

ra contra la Señoria de Venecia. Dauan los Venecianos mucha moleſtia al Duq̃: y auiãle ganado a Breſſa: y tenia en pũto de perder a Genoua: y hazia muy grande inſtãcia, q̃ el Rey fueſſe a la empreſſa del reyno: entendiẽdo, q̃ ſi ſe apoderaſſe del, pondriã a los Venecianos en neceſſidad: o en razon, para q̃ ſe reconocieſſen: y no ſe deſmãdaſſen a tomar de lo ageno. Pretendia, q̃ en caſo que el Rey de Romanos fueſſe por ſu perſona a Italia, paſſaſſe tambien el Rey con poderoſa armada: y ſe jũtaſſen a hazer la guerra: y de las ciudades y tierras maritimas, q̃ eſtauan occupadas por aquella Señoria, ſe dieſſe ſu parte al Rey: exceptãdo las de Dalmacia, y Croacia: q̃ ſe auian de aplicar, è incorporar en el reyno de Vngria, q̃ era del Rey de Romanos. Eſto era con principal preſupueſto, que ſobre lo que tocaua al reyno de Vngria, que era vno de los titulos, que ſe atribuya la Reyna de Napoles ſuceſſora de los Principes de la caſa de Duraço, ſe auia de tomar aſſiento, y cõcordia entre los Reyes de Romanos, y Aragon: por medio, y determinacion del Duque de Milan. Tambien ſe trataua, q̃ por beneficio de la vnion de la Chriſtiandad, y de la Sãta madre Igleſia fueſſe compelido por todos los medios poſſibles por ambos Reyes, la Santidad del Papa Martin, de yr al concilio: como lo auia prometido: pues eran paſſados diez años dentro del qual termino ſe auia de cõgregar. Mas el Rey de Aragon pretẽdia, q̃ por eſta liga fueſſe obligado el Rey de Romanos a fauorecerle, y ayudarle para la conquiſta del reyno de Napoles. Por otra parte, como el Duque de Milan no eſtaua tan apoderado en el eſtado de Genoua, q̃ no eſtuieſſe a manifieſto peligro, de perder lo que tenia en aquella ciudad, y Señoria, ſi intentara de entregar las ciudades de Bonifacio, y Calui al Rey, como lo auia prometido, por cobrar los caſtillos de Porto Veneris, y Lerici, que eſtauã por el Rey, offrecia de acabar, que los Genoueſes reconocieſſen, tener del Rey en feudo, aq̃llas ciudades de Corcega: y q̃ dariã cierta quantidad de dinero. Mas el Rey, no ſe aſſeguraua de concertarſe cõ el: no teniẽdo el Duque a ſu diſpoſiciõ la armada de Genoueſes: ni el ſeñorio de aquel eſtado: antes eſtaua en peligro de perderſe.

Eſtaua Genoua a pũto de perderſe.

Trataſe de que el Papa Martin junte Concilio.

De la yda del Infante don Enrique con los Grãdes de ſu opinion a Valladolid; y de la orden que ſe tuuo para que el Cõdeſtable don Aluaro de Luna ſalieſſe de la corte del Rey de Caſtilla.

XLIIII.

Como el Rey de Caſtilla auia deliberado, q̃ el Infante don Enrique por algũ tiẽpo no quedaſſe en aq̃llos reynos, y aſſi ſe auia propueſto al Rey de Aragõ, fue eſto la principal cauſa de entẽder el Infante en confederarſe cõ el Rey de Nauarra, y cõ los Grãdes, q̃ pudo induzir a ſu opinion: no ſolo para quedarſe en aq̃llos reynos, como antes: pero para mudar el gouierno dellos: y tenerle a ſu diſpoſicion: y ſacar del al Cõdeſtable. Deſpues, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe confederarõ entre ſi, y ſe aliaron cõ ellos, Pero Fernãdez de Velaſco, y los Maeſtres de Calatraua, y Alcãtara, y el Duque Arjona, y otros Grandes por la induſtria, è inſtãcia del Adelantado Pero Manrique, que los puſo en aq̃lla baraja, y contienda, y a ſu tiẽpo ſe ſalio della, el Infante ſalio de Ocaña para yr a la corte del Rey de Caſtilla: aunque le embio a mandar con diuerſos mẽſageros q̃ ſe detuuieſſe. Continuo el Infante ſu camino: y detuuoſe en Tudela de Duero, haſta q̃ el Rey de Nauarra le vuo licẽcia, q̃ pudieſſe entrar en Valladolid: a dõde eſtaua la corte: aũque el Rey de Caſtilla eſtaua en Simãcas: è yuã cõ el Infante los Maeſtres de Calatraua, y Alcãtara: y apoſentaroſe en el moneſterio de S. Pablo, cõ el Rey de Nauarra. Puſo ſe mucha diuiſiõ entre los Grãdes: no dando

Cauſa de confederarſe cõ el Rey de Nauarra el Infante don Enrique.

El Infante don Enrique entro con el Rey de Nauarra en Valladolid

No dael Rey de Caſtilla lugar q̃ le veã el Infante ni los Maeſtres, y lo q̃ ſe trato cõ Alvaro de Luna.

dando el Rey de Caſtilla lugar, q̃ le viefſen el Infante, y los Maeſtres: y pocos dias deſpues fueron a Valladolid Pedro Fernandez de Velaſco, Iñigo Lopez de Mendoça, ſeñor de Buytraygo, y don Gutierre Aluarez de Toledo Obiſpo de Palẽcia, q̃ ſe juntaron en vna opiniõ con el Rey de Nauarra, y con el Infante: y deſpues llegarõ a declaraſe en aq̃l ayũtamiẽto Pero Manrique, y Hernã Aluarez de Toledo ſeñor de Valde Corneja: para tratar cõ ellos, en aq̃l monaſterio: y la ſuma de ſus cõſejos parauan en que el Cõdeſtable dõ Aluaro de Luna fueſſe apartado del Rey: y todos los q̃ auian entrado en la camara por ſu mano: cõdenando, q̃ vuieſſe vn priuado de quien el Rey fiaſſe todas ſus coſas, y paſſaſſen por ſu diſpoſicion, y conſejo: y como dize Aluar Garcia de ſanta Maria, cada vno dellos lo q̃ria ſer, y en eſto era grã miniſtro Hernã Alonſo de Robles en obra, y conſejo. En el miſmo tiempo Pavo de Ribera hermano de Diego Gomez de Ribera Adelantado mayor de la frõtera, hizo pleyto omenage en manos de Ruy Diaz de Mẽdoça guarda mayor del Rey de Nauarra, q̃ el Adelãtado ſeria bueno, y leal ſeruidor, y amigo del Rey de Nauarra: y del Infante dõ Enrique: y guardaria ſu ſeruicio, y ſeguiria ſu via en todas las coſas, q̃ ordenaſſen: y en aq̃llo, q̃ entendieſſen q̃ cumplia al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y bien de ſus reynos: guardando toda via, y ſaluando la perſona, y Corona del Rey, y del Principe dõ Enriq̃ ſu hijo primogenito: entendiendo el Adelãtado, q̃ el rey de Nauarra, y el Infante teniã mas cargo delas coſas q̃ cũplian al ſeruicio del Rey, y las guardariã mejor, por el graã deudo q̃ cõ el teniã. Hizierõ el Rey de Nauarra, y el Infante tambien omenage en poder del miſmo Ruy Diaz: q̃ ſeriã buenos ſeñores, y amigos del Adelantado, y guardariã ſu hõra, y eſtado: y q̃ en ſu caſa, y corte ſe guardaſe el lugar, y preeminencia, q̃ a ſu perſona, y eſtado pertenecia: ſaluãdo las perſonas, y eſtados del Rey de Aragon, y del Infante don Pedro ſus hermanos. Deſta manera yuan ganãdo, y prendãdo los mas ſeñores, y caualleros de aq̃l reyno, q̃ podian todo en daño, y deſtruycion del Cõdeſtable: q̃ quãto mayor priuado era, tenia mayores, y mas poderoſos enemigos. Eſtauan cõ el Rey de Caſtilla en Simancas don Iuan de Cõtreras Arçobiſpo de Toledo, el Condeſtable, y el Almirante de Caſtilla, Don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, y Hernan Alonſo de Robles: y llegãdo las coſas a grã rompimiento, y diſſenſion entre eſtos Grandes, y ayũtamiẽtos de mucha gente de armas, ſe delibero, q̃ ſe nõbraſſen quatro perſonas, q̃ declaraſſen la orden, que ſe tẽdria en aquellas diferencias, y el Rey quedaſſe libre para regir ſus reynos. Fue coſa de grãde admiracion, y nunca oyda jamas, q̃ por auto muy ſolene, y publico, el Rey de Nauarra, y el Infante dõ Enrique ſu hermano, el Conde de Caſtro, don Iuan de Soto mayor Maeſtre de Alcantara, Pedro de Velaſco camarero mayor del Rey de Caſtilla, Iñigo Lopez de Mẽdoça ſeñor de Hita, y de Buytrago cõprometierõ cõ don Aluaro de Luna Cõdeſtable de Caſtilla, y Cõde de S. Eſteuã, ſobre la libertad del Rey de Caſtilla, y tomarõ por jueces, de la vna parte a don Alonſo Enriq̃z tio del Rey, y ſu Almirante mayor de Caſtilla, y a Fernã Alonſo de Robles contador mayor del Rey, y de ſu conſejo, y de la otra parte a dõ Luys de Guzmã Maeſtre de Calatraua, y a Pero Mariq̃ Adelãtado mayor del reyno de Leon: para q̃ lo determinaſſen todos quatro: ſi fueſſen de vn acuerdo: y ſi fueſſen diſcordes valieſſe la ſentencia de la mayor parte: y en ygualdad de votos ſe tomaſſe por tercero, fray Iuan de Azeuedo Prior de S. Benito. Auian de dar ſu ſentẽcia dentro de ſeys dias, y el lugar adonde ſe auian de jũtar eſtos juezes, era el lugar de la Puente de Duero: y dauaſeles ſeguro, y a los que cõ ellos fueſſen, y en caſo de diſcordia ſe acordo

Año. MCCCC. XXVII.

En ſiendo vno priuado tiene enemigos.

Omonages de quien, a quiẽ, y por que.

Notable cõpromiſſo ſobre la libertad del rey de caſtilla, entre quiẽ, y los Iuezes q̃ nombraron.

Año. MCCCC. XXVII.

acordo, q̃ se jũtassen enel monesterio de S. Benito de Valladolid: y el Rey auia de jurar, y prometer por su fe real, de guardar lo q̃ fuesse determinado: y mandar lo lleuar a execuciõ. El rey de Nauarra, y el Infante, y aq̃llos señores jurarõ de guardarlo enel monesterio de S. Pablo, a veynte y cinco del mes de Agosto: cõ pena de ciẽt mil doblas de oro: la metad para los juezes: y la otra para la parte, que obedeciesse: y assi otorgaron el cõpromisso en forma: si el Condestable otorgasse otro tal, en presencia de Fernã Aluarez de Toledo señor de Valdecorneja, y de Ruy Diaz de Mẽdoça guarda mayor del Rey de Nauarra, y de Lope de Rojas, y de Rodrigo de Anellaneda. Otorgo el Cõdestable otro dia Martes a veynte y seys de Agosto en Simancas lo mismo: y el Condestable, Almirãte, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauẽte, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del rey de Castilla, don Fadrique Enriquez hijo del Almirante, Hernã Alonso de Robles, Garcialuarez de Toledo señor de Oropesa, y Mẽdoça señor de Almaçan, y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez todos del cõsejo del Rey de Castilla, juraron de estar, por lo q̃ se determinasse por los juezes. El mismo dia, y en la misma villa juro el Rey de Castilla, y prometio por su fe real, de guardar, y cumplir lo q̃ fuesse juzgado: y de hazerlo lleuar a execuciõ contra dellos, q̃ erã tales, que guardariã lo q̃ cũplia a su seruicio: y tãbiẽ hizieron aq̃l juramẽto el mismo dia en S. Pablo el Rey de Nauarra, y el Infante, Conde de Castro, don Gutierre Obispo de Palẽcia, y el Maestre de Calatraua, Pedro de Velasco, Iñigo Lopez de Mendoça, Diego Perez Sarmiento repostero mayor, Pero Carrillo de Toledo copero mayor, Pero Lopez de Ayala aposentador mayor del Rey de Castilla: y en el monesterio de la Trinidad de Valladolid juraron Pedro de Stuñiga Iusticia mayor del Rey, y el Mariscal Iñigo de Stuñiga su hermano. Despues en el lugar de la Puẽte de Duero, a veynte y siete del mismo mes, el Almirante, y Fernan Alonso de Robles hizierõ juramẽto de guardar secreto: y los otros dos juezes lo auian hecho vn dia antes en S. Pablo: y todos quatro juraron: q̃ determinarian aq̃llo por la mejor manera, q̃ entendiessen, q̃ cũplia al seruicio de Dios: y del Rey, y a honra de su persona, y prouecho, y biẽ d su reyno. Dela Puente de Duero se vinierõ los quatro juezes aq̃l mismo dia Miercoles, a veynte y siete de Agosto, al monesterio de S. Benito: y el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de su parcialidad tuuierõ por bien su venida: y todo lo q̃ se ordenò por ellos en el lugar de la Puente de Duero: y lo mismo declarò el Condestable don Aluaro de Luna. Despues en la villa de Valladolid, en la Iglesia de Santa Maria, los procuradores delas cortes de algunas ciudades del reyno, q̃ eran Burgos, Toledo, Leon, Seuilla, Cordoua, Murcia, Çamora, Salamanca, Segouia, Auila, Quenca, y laen, notificarõ al Rey, q̃ ellos no entendiã porq̃ causa se cõprometia, sobre la libertad de su persona real, y q̃ ellos le auian suplicado, les mãdasse declarar, lo q̃ era su merced; y voluntad: y el Rey les mandò, q̃ hiziessen el juramento, como los de su consejo: porq̃ assi conuenia a la paz, y sossiego de sus reynos, y assi juraró de estar como el Rey, a lo q̃ determinassen. Auiendo precedido esto, los quatro juezes en conformidad dieron su sentencia, que fue deste tenor.

Iuramẽtos y seguridades de guardar lo que por los arbitros se juzgare, y por quien se otorgaron.

El Rey de Castilla juralo mismo. Y tambien el de Nauarra lo juro con el Infante y otros.

Los juezes juran que guardaran secreto, y serã rectos en lo q̃ juzgaren.

Los procuradores de las cortes se admiran deste compromisso, y el Rey les mãda que lo juren.

POr biẽ de los negocios a nosotros cometidos, y encomendados, declaramos, y ordenamos: q̃ por quãto el señor Infante dõ Enriq̃, e los Maestres, y caualleros, y Perlados q̃ son venidos, e llegados a la corte del Rey nro señor, y estan ayũtados aqui en Valladolid, en vno con el señor Rey de Nauarra, los quales no han visto al dicho señor Rey, nin le hã fecho aq̃lla reuerẽcia, que deuen como sus vassallos, y naturales, por algunas razones, y causas, por quitar toda causa, y ocasion de rotura, e por dar a entender a todos los

Sentencia del cõpromisso.

dos los de ſus reynos, è aun fuera dellos, la buena,è ſincera voluntad,que el ha, è tiene, aſſi al dicho ſeñor Rey de Nauarra,è Infantes ſus primos, como a todos los otros ſus vaſſallos,è naturales, que ſu merced deue partir de Simancas, donde agora ſu ſeñoria eſta: è deue dexar ende al Condeſtable don Aluaro de Luna: è que ſu merced ſe deue venir a Cigales:è q̃ alli vea a los ſobredichos Rey de Nauarra,è Infante Don Enrique, è Maeſtres, è a los otros caualleros, è perlados, que lo non han viſto: è que vayan llanamente,é ſin armas: ſaluo eſpadas, è dagas,los que las quiſieren lleuar: è que por todos ſean haſta en numero de cinquenta caualgaduras de mulas: è ſeys pages con ſeys caballos: y non mas: è que el dicho Rey nueſtro ſeñor lleue conſigo haſta cien omes de armas:porque ſiempre eſte poderoſo:y en ſu libertad. E que eſtos cien omes de armas, que ſu merced los encargue,para que los tengan,el Almirante, y el Conde de Benauente: amos a dos: o qualquier dellos: qual a ſu merced pluguiere:è que el dicho Almirante, è Conde, o qualquier dellos, que touiere la dicha gente tagan jura, è pleyto omenage de tener ſeguros, è en toda ſeguridad ato dos los ſobredichos. E que el dicho ſeñor Rey de Nauarra,è Infantes, è todos los otros,que con ellos fueren,viſto al dicho ſeñor Rey,è fecha reuerencia,q̃ partan del dicho lugar de Cigales: è ſe tornen a Valladolid, è eſta prouiſion declaramos, que ſe faga aſſi: è ſupplicamos al dicho ſeñor Rey que la cumpla: è mande cumplir luego con effeto. E reſeruamos en nos todos los otros autos, prouiſiones,è mandamientos, que neceſſarios ſean, haſta la fin de los dichos negocios.

El Rey cũplio la ſentẽcia, y le viſito el de Nauarra.

Luego lo cumplio el Rey aſſi: y para el tiempo que ſe ordeno ſe fue cõ los de ſu conſejo,que eſtauan con el, a Cigales: y el Condeſtable quedo en Simancas, y en el miſmo tiempo llego el Rey de Nauarra a hazer reuerencia al Rey de Caſtilla,y ſaliole a recibir:y de alli ſe deſpidio: y boluio a Valladolid: y quando el Infante Don Enrique llego,ſalio lo tambiẽ a recibir:y lleuolo conſigo, haſta el caſtillo de Cigales,a la barrera, a donde eſtaua el ſitial donde lo auia de recibir: y hecha colaciõ eſtuuo el Infante con el Rey vn poco las rodillas hincadas: y luego ſe deſpidio, y fueſſe a Valladolid, y el Rey de Caſtilla ſe quedo en Cigales. Tras eſtas viſtas,que fueron de mucho cumplimiento, y menos regozijo para el Rey de Caſtilla, los quatro Iuezes hizieron otra declaracion, y por ella ordenaron, que el Condeſtable, y ſus familiares ſaliеſſen de la corte,y eſtuuieſſe el Conde ſtable fuera della,año y medio:y eſtando el Rey de Caſtilla para ponerſe en la cama,llego el Rey de Nauarra a Cigales:y pidiole por merced, q̃ executaſſe la ſentencia: porque aſſi cumplia a ſu ſeruicio: que todos eran preſtos a ſu mandado. Como era la peor nueua,que ſe pudo lleuar al Rey de Caſtilla,agrauio ſe mucho de la yda del Rey de Nauarra a tal hora: porque yuan con el el Conde de Caſtro, Pedro de Velaſco,Iñigo Lopez de Mendoça,el Obiſpo de Palencia, Fernan Aluarez de Toledo ſu ſobrino, Diego Perez Sarmiento, Diego Lopez de Ayala, y haſta ochó cientos hombres, y el Rey le reſpondio, que veria en ello. Eſte fue vn Viernes, a cinco de Setiembre deſte año: y otro dia ſe partio el Condeſtable de Simancas, para San Eſteuan:y el Rey de Caſtilla ſe fue a Valladolid: y poſo en San Benito: y aquel dia fue el conſejo todo vno de la vna, y de la otra parte. No paſſaron muchos dias, que ſaliendo ſe el Rey de Caſtilla a Tudela de Duero, fue preſo Hernan Alonſo de Robles: que ſe dezia auer ſido miniſtro, en cuya cõfiança el Rey de Caſtilla, y el Condeſtable puſieron aquel hecho en juyzio: y lleuaronlo al Alcaçar de Segouia. Eſto fue a veynte y dos de aquel mes de Setiembre: y vna de las marauillas que ſe vieron en aquellos tiẽpos, porq̃ el poder, y priuança,q̃ eſte tuuo mucho tiẽpo, en las coſas grandes

Año. MCCCC. XXVII.

Nota.

AD Aluaro de Luna mandã ſalir de la corte,y el peſar q̃ el Rey de Caſtilla tuuo deſto.

Priſion de Hernan Alonſo de Robles.

Año. *M.CCCC XXVII.*

grandes del reyno, fue muy acatada, y temida de todas gentes. Tambien se prendio en Tudela Abrahin Benueniſt Iudio muy caudaloſo: que auia dos años, que le puſieron por tratador en todos los negocios, que ſe offrecieron entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y en los del Infante don Enrique, y puſole en poder de Pero Carillo. Dēde a pocos dias dio el Rey de Caſtilla licencia a la Infante doña Cathalina ſu hermana, paraque fueſſe a ſu corte, y para eſto ſe fue el Rey a Segouia, y ſalio a recebirla a la Loſa, dos leguas de aquella ciudad, y alli ſe le ſeñalò ſu dote, y ſe le dieron dozientos, y cinquēta mil florines de oro, y ſeys mil vaſſallos. Pero eſta tan gran tempeſtad, q̄ tā adeshora dio ſobre el Condeſtable, preſto reboluio ſobre el Rey de Nauarra, y ſobre los Infantes de Aragon ſus hermanos: de manera, que ellos perdieron ſus eſtados, y eſtos reynos padecierō los daños de vna continua guerra, y muy cruel: tan grande fue la ſagacidad, y conſejo, y valor de aquel cauallero en eſta aduerſidad, y tan gran parte touo en la priuança de ſu Principe, que lleuò tras ſi, toda la fuerça, y poderio de aquellos reynos.

Priſion de Abrahin famoſo Iudio.

La tempeſtad q̄ amenaçò al Cō deſtable ca yo ſobre el Rey de Nauarra y los Infātes de Aragō ſus hermanos.

EN eſte año, eſtando el Rey en la ciudad de Valencia, el primero del mes de Agoſto mandò conuocar cortes del reyno de Aragon, para la ciudad de Teruel para nueue del mes de Setiembre, y a nueue del miſmo en preſencia de la reyna doña Blanca de Nauarra, y del Principe de Viana ſu hijo, eſtando los tres eſtados de aquel reyno cōgregados a cortes generales, los tutores del Principe cōfirmaron el juramento que ſe hizo en ſu nōbre, de guardar los fueros: y los eſtados de nueuo juraron al Principe por Rey, para deſpues de los dias de la Reyna doña Blanca ſu madre.

El Rey cōuoca Cortes en Teruel.

Iura del Principe de Nauarra.

TAmbien en eſte año de MCCCCXXVII. eſtando el Rey en Valencia, a tres del mes de Nouiēbre, ſe tomò de nueuo aſſiento entre el Rey, y Guillē de Tinerijs ſeñor de la Val, y de Mardona, como padre, y legitimo adminiſtrador de la perſona, y bienes de Guillen Vizconde de Narbona ſu hijo, q̄ era heredero vniuerſal de Guillen Vizconde de Narbona, y Arborea: por medio de vn cauallero Frances, q̄ embio Guillen de Tinerijs, llamado Ramon de Mōre Bruno, y ſe acordaron, en q̄ ſe pagaſſen cien mil florines, q̄ ſe reſtauan deuiendo del precio, en q̄ fue vendido al Rey dō Hernando el eſtado, q̄ el Vizcōde tenia en el reyno de Cerdeña, y aſſi ſe acabò del todo aquella cōtienda, y la pretēſiō, q̄ los Vizcondes de Narbona tuuieron al Iuzgado de Arborea.

La pretenſion de los Vizcōdes de Narbona al Iuzgado de Arborea ſe acabó.

De las cortes q̄ el Rey celebrò a los Aragoneſes, en la ciudad de Teruel, y del matrimonio de la Infante doña Leonor ſu hermana cō el Infante dō Duarte de Portugal, y de la aliāça, q̄ ſe aſſentò cō el Rey dō Iuan de Portugal, y con los Infantes ſus hijos. XLV.

VIa mandado prorogar el Rey las cortes, q̄ ſe cōuocaron para la ciudad de Teruel, de los nueue del mes de Setiembre, para diez y nueue del mes de Nouiēbre, y vinoſe a la Puebla de Valuerde, y de alli a Teruel, y al dia ſeñalado eſtuuo en la Igleſia de San Martin, adonde ſe juntaron los eſtados del reyno, y eſtando en ſu ſolio real, aſſiſtiendo Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragō, Iuez de las cortes, propuſo el deſſeo, que auia tenido, deſde q̄ començò a reynar, de celebrar cortes a los eſtados deſte reyno, para entender en la adminiſtracion de la juſticia, que era muy empachada. De la Igleſia de S. Martin ſe mudaron las cortes a la Igleſia de Santa Maria de media villa, de aquella ciudad, y ſe continuaron en abſencia del Rey, que fue a la ciudad de Valencia, a donde tambien auia de celebrar cortes de aquel reyno: y ſucedio vn caſo, que puſo mucho terror a los de aquella ciudad

Propoſiciō del Rey en las cortes de Teruel q̄ ſe cōtinuaron auiendoſe ydo a Valencia.

dad de Teruel: que el Rey mando executar la pena de muerte en el Iuez, que era de Teruel aquel año: y ſe llamaua Francisco de Villanueua: y fue ahogado en las caſas de ſu ayuntamiento, que llamauan la Sala, y mandoſe echar ſu cuerpo en la placa: y fue puesto en ſu lugar, por lo que faltaua del año, otro Iuez: que ſe llamaua Martin de Orihuela, y publicauan los del pueblo, que aquel auia ſido muerto, por defender la libertad de la ciudad. Eſtando el Rey en Teruel a ſeys del mes de Enero del Año de M. CCCC. XXVIII. murio dõ Ruy Lopez de Auaños: Conde ſtable, que fue de Caſtilla, en aquella ciudad: tratandoſe de tomar algun aſſiento en ſus coſas, y de otros caualleros, q̃ por ſu cauſa eſtauan deſterrados de Caſtilla; en lo qual ſe hazia grande inſtancia por el Rey, y por el Infante don Enrique, auiendoſe prouado ſu inocencia en lo q̃ le inculpauan, de tener tratos con el Rey de Granada, en deſeruicio del rey de Caſtilla. Sucedio por el miſmo tiempo, que como entendieron algunos de aquellos reynos, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante don Enriq̃ tenian en el gouierno del reyno tanta parte, y tan gran lugar con el Rey, q̃ a ellos les auia de caber poca ganancia, y conſiderando, q̃ no podian deſuiar de la voluntad del Rey al Condeſtable, para q̃ no boluieſſe a mucha mayor priuança, començarõ a tratar ſecretamẽte, que boluieſſe a la corte: procurando cada vno, como mas podia, de ganar las gracias del Rey. No pudo ſer aquello tan ſecreto, que no lo entendieſſen el Rey de Nauarra, y el Infante: y acordaron, que pues aquello no ſe podia eſcuſar, ſe entẽdieſſe, que el Condeſtable boluia por ſu reſqueſta: y porque ellos querian dar aquel contentamiento al Rey. Cõ eſte acuerdo fue el condeſtable a la corte: y entrõ en Turuegano a ſeys de Hebrero cõ tanto fauſto, y pompa, como ſi huuiera alcançado vna gran vitoria de ſus enemigos, como a la verdad lo fue: y ſalieronle a recibir el Rey de Nauarra, y el Infante: y todos aquellos, que tan pocos dias antes auiã procurado ſu perdicion, y deſterro. Cõuoco el Rey cortes generales del reyno de Valencia, para veynte de Hebrero, que ſe auian de celebrar en la ciudad de Valencia: en el moneſterio de los Predicadores: y para eſto ſe fue a veynte y ſeys de Enero al lugar de las Barracas. De alli ſe vino a Ojos negros aldea de la ciudad de Daroca: y en aq̃l lugar a̅ diez y ſeys de Hebrero ſe concerto el matrimonio de la Infante doña Leonor ſu hermana: con don Duarte hijo primogenito del Rey don Iuan de Portugal: y para eſto vino a eſte reyno don Pedro Arçobiſpo de Lisbona embaxador, y procurador del Rey de Portugal: q̃ era muy honrable Perlado: nieto del Rey don Enrique el mayor: hijo de don Alonſo Conde de Gijon. Lleuo eſta princeſa en dote dozientos mil florines, los cien mil que le dio la Reyna ſu madre: y los otros cien mil auia de pagar el Rey de Aragon ſu hermano: en diez años: y dierõſele en arras treynta mil florines de oro de Aragon, y ſeñaloſele por camara la metad de las rentas, y tierras q̃ tenia la Reyna Doña Philippa madre del Infante, y en ſucediendo en el reyno, q̃ touieſſe enteramente aquel eſtado. Acordoſe q̃ ſe celebraſſe el deſpoſorio por palabras de preſente, por el Arçobiſpo, como procurador del Infante dentro de diez dias deſpues que el Rey, y la Infante ſe lleuaſſe por tierra a aquel reyno. Entre eſto del Matrimonio ſe concerto, que el Rey de Portugal, y los Infantes Don Duarte, don Pedro, don Enrique, don Iuan, y don Hernando ſus hijos, por moſtrar perpetuo amor a los Reyes de Aragon, y Nauarra, y a los Infantes Don Enrique, y Don Pedro ſus hermanos, no darian conſejo, ni fauor, ni aſſiſtirian a ninguna perſona conſtituyda en dignidad contra ellos: aunque les fueſſen muy cercanos en parenteſco: y a lo miſmo ſe obligaron los Reyes de Aragon, y Nauarra, y los Infantes ſus hermanos al Rey de Portugal, y a ſus hijos. Fue en

Iuez cõdenado a muerte en la ciudad de Teruel.

Muerte y inocencia de dõ Ruy Lopez de Auaños.

D. Aluaro de Luna boluio a la Corte de Caſtilla.

Año. MCCCC. XXVIII. *Cortes en Valencia.*

Matrimõnio de la Infante doña Leonor hermana del Rey cõ el primogenito del Portugal.

Confederaciõ del rey y infantes de Põtugal con los de Aragõ y Nauarra

Año. MCCCC. XXVIII.

esseto esta concordia vna muy estrecha confederacion, y aliança contra el Rey de Castilla: o contra los que lleuauan el cargo del gouierno de su persona, y estado Salio la Infante doña Leonor de Valẽcia muy acompañada de los Perlados, y caualleros que se hallaron con el Rey, y fueron en su acompañamiento, el Arçobispo de Lisbona, y el Obispo de Segouia: y por camarera mayor doña Cõstança de Touar Condessa de Ribadeo muger del Condestable Don Ruy Lopez de Avalos: y como el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique estauan en la corte del Rey de Castilla, se embiaron a los confines del Reyno de Aragon, por donde auia de lleuar su camino derecho para Valladolid, Don Aluaro de Yforna Obispo de Quenca, Iñigo Lopez de Mendoça, y Mendoça señor de Almaçã, que la acompañaron. Detuuose en Valladolid muchos dias: a dõde se hizieron grandes fiestas: y de alli fue al reyno de Portugal: y la acompañaron dõ Lope de Mendoça Arçobispo de Santiago, y el Obispo de Quenca. Esto fue en sazon que se concertò otro matrimonio con aquella casa de Portugal, porque el Infante Don Pedro hijo del Rey de Portugal, que venia de verse con Sigismundo Rey de Romanos, entro en Valẽcia a veynte y quatro del mes de Iulio deste año, y le fue hecha gran fiesta por el Rey, y hizosele sala por el Rey, y por la ciudad: y concertose matrimonio suyo con doña Isabel de Aragon: que era la hija mayor del Conde de Vrgel, y a veynte del mes de Setiẽbre fueron embiados mensageros por el Infante a Alcolea: a donde estaua doña Isabel: y se celebrò el despossorio, y fue lleuada a Portugal con grande acompañamiento. Quedaron de la Infante doña Isabel deste matrimonio del Infante Don Pedro Duque de Coymbra su marido, doña Isabel que fue Reyna de Portugal: y casò cõ el Rey don Alonso: y doña Phelippa que no casò, y estuuo recogida en el monesterio de Oliuelas: y Don Pedro Condestable de Portugal, y don Iayme Arçobispo de Lisbona Cardenal de san estacio, que murio en Florencia, y don Iuan, que casò con la Reyna de Chypre, y fue Rey de Chypre, y doña Beatriz, q̃ casò cõ Adolfo de Rauastan, hijo de Adolfo Duque de Cleues, y de Maria hija de Iuan Duque de Borgoña: y huuieron a Phelipphe de Rauastan.

Los q̃ lleuaron de Valẽcia a Portugal la Infante doña Leonor.

Fiestas en Valladolid a la Infante Doña Leonor.

Despossorio de doña Isabel de Aragon con el Infante dõ Pedro de Portugal, y los hijos q̃ tuuieron.

TEniendo el Rey cortes a los de Valencia, y estando de regozijo, y fiesta, algunas compañias de almogauares del Reyno de Granada hizieron entrada por aquel reyno: y corrieron hasta muy cerca de Xatiua: y salieron algunas compañias de cauallo contra ellos: y les fue tomada grande parte de la presa, que lleuauan: y nuestras galeras discurrierõ por las costas de los Moros: y hizieron en ellas algun daño: pero fue mucho mayor el que se dizo con la entrada de tierra de los almogauares. En las Cortes, que se celebrauan en la ciudad de Teruel, nombraron los estados del reyno diez y seys personas: quatro de cada estado: para tratar de la expedicion de los negocios, y estos fueron el Arçobispo de Çaragoça, y los Obispos de Huesca, y Taraçona, y dõ Guillen Ramon Alaman de Ceruellon comendador mayor de Alcañiz por el estado de la Iglesia: y por el estado de los Ricos hombres Don Iuan Martinez de Luna, don Iuan Fernandez de Ixar, don Guillen Ramon de Moncada Señor de la Baronia de Mequinença, y de Ballobar, y de Fayo, y Pedro Gilbert procurador del Cõde de Luna. Nõbraron se por el estado de los caualleros, è infançones Iuan Fernãdez de Heredia, q̃ regia la gouernacion general, y se llamaua Blasco Fernandez: y era señor de los lugares de Maria, y Botorrita: Iuan de Bardaxi, Pelegrin de lassa: y Iuan de Gilbert: y por el estado de las ciudades, y villas reales Miguel del Espital: y Gil de Buysan por Caragoça, y por las otras Francisco Sãchez de Rauanera, y Gil Dominguez. Nõbraronse por parte del Rey, Alõso de Borja que fue.

Diez, y seys personas que en las cortes de Teruel se nombraron, y para que.

Alõso de Borja que

muy

muy excelente, y famoſo letrado en dere cho ciuil, y canonico, que deſpues fue Obiſpo de Valẽcia, y Cardenal, y Summo Pontifice: el Iuſticia de Aragõ, Iayme Pelegrin Vicecanceller, Frãciſco de Ariño ſecretario del Rey, Frances Sarçuela teſorero Real, Pedro Ram Protonotario, y Ramõ Dezpapiol, q̃ eran del conſejo del Rey. Tambien ſe nombraron, como era coſtumbre, en eſtas cortes, ocho Diputados del reyno, a cuyo cargo eſtaua el arrendamiento: y beneficio de las rentas de las generalidades, que llaman del reyno: dos de cada eſtado, y por la Igleſia fueron el Arçobiſpo de Çaragoça, y don Pedro Fernandez de Ixar Comẽdador de Montaluan, y por los Ricos hombres don Iuan de Ixar, y don Iuan de Luna ſeñor de Villafeliz: y por los caualleros, è infançones Iuan de Bardaxi, y Iuã Gilbert: y por las ciudades, y villas reales Miguel del Eſpital, y Gil Dominguez, y hizoſe declaracion del poder de ſu adminiſtracion: y tenian facultad, de nõbrar otros en lugar de los que murieſſen: o hiziеſſen larga abſencia: y eligieron ciertas perſonas para ſu conſejo: y duraua el poder, y officio deſtos Diputados, haſta las primeras cortes. Con eſto ſe nombraron juezes, que hazian peſquiſa del officio del Iuſticia de Aragon, que llaman Inquiſidores. Tratoſe en eſtas cortes de los agrauios, que ſe pretendia auerſe hecho a dos perſonas muy principales, que eran de gran calidad, y el vno era: que don Iuã Ximenez de Vrrea el mayor, en ſu nombre, y de Doña Marqueſa Ximenez de Auuar ſu muger, la qual tenia la poſſeſſiõ del caſtillo de Biota, y del lugar del Vayo ſe querello en las cortes, que fuerõ echados de la poſſeſſion dellos, por el Lugarteniente del Iuſticia de Aragon, y por el ſobre jũtero, ſegũ ellos deziã ſin ſer oydos, y el otro era, que el Gouernador de Aragon ſaco de Caragoça a doña Aldõça de Gurrea hija de don Miguel de Gurrea, y de doña Eluira de Mendoça, contra la voluntad de Martin Enriquez de la Carra ſeñor del lugar de Bierlas, que auia caſado con aquella ſeñora: y aquello fue cõ orden, y volũtad del Rey, y la lleuo a Barcelona. Fue aſſi, que don Miguel de Gurrea hermano de don Lope de Gurrea ſeñor de la villa, y honor de Gurrea, y de don Pero Lopez de Gurrea ſeñor de la Baronia de Torrellas, y de Santa Cuz, y los Fayos: fue muy heredado en eſtos reynos, aunque fue el hijo ſegundo de Don Lope de Gurrea camarero del Rey don Pedro, que fue muy principal Baron: y tuuo don Miguel en herencia los caſtillos, y lugares de Sangarren, Sata, Ibieca, Oluito, Coſcullano, Artaſſona, Robles, Senes, Collarada, Aguero, Campiedes, Becha, Caſtilnou, Foces, Alfocea, y Lieſſa: y caſo eſte caualiero con vna muy principal ſeñora en Caſtilla, que fue doña Eluira de Mendoça: hija de don Pero Gonçalez de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Caſtilla: y deſpues de la muerte de ſu padre, que fue muerto en la batalla de Aljubarota, doña Aldonça de Ayala madre de doña Eluira, y don Diego Hurtado mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, y Iñigo Lopez de Mendoça ſus hermanos, y don Pedro Lopez de Ayala ſu tio, y Diego Lopez de Stuñiga ſu primo concertaron ſu matrimonio con don Miguel de Gurrea: y concluyoſe en la villa de Guadalajara a veynte y dos de Hebrero de M. CCCC. LXXXIX. Dio ſe le muy competente dote para quien ella era: porque truxo en matrimonio los lugares de Caſtilnueuo, Guiſema, el Pouo, y la Serna, y el Portadgo de Molina cõ las ſalinas de Terçaga, y mas ſeys mil y quinientos florines. Deſte matrimonio quedo vna ſola hija: que ſe llamo doña Aldonça de Gurrea: y deſpues de la muerte de ſu padre, como ſucedio en la Baronia de Antillon, que eran los lugares de Antillon, Ponçano, las Cellas, y el lugar de Abiego, y en el lugar de ſan Garren, que era de aquella Baronia, y en los lugares de Becha, Foces, Lieſſa, Arbanies, Veſpen, Robles, Senes, y Aguero, Don

Año. MCCCC. XXVIII.

Coſas notables de la caſa de Gurrea.

Juezes cõtra el Iuſticia de Aragõ y dos agrauios notables q̃ ſe pidieron.

Matrimonio de doña Eluira de Mendoça cõ don Miguel de Gurrea, quien le ſucedio y las Baronias que tuuieron.

Año. MCCCC. XXVIII. *Cõ dõ Martin de la Carra caso doña Aldonça de Gurrea, y lo q̃ en esto huuo.*

Lope de Gurrea, y don Pero Lopez sus tios se apoderaron de doña Aldonça, y la casaron en el año de MCCCCIX, cõ dõ Martin de la Carra hijo de Don Martin de la Carra Mariscal del Reyno de Nauarra, y de doña Ines de Mõcayo hermana de Iuã de Mõcayo señor de Malexã: contra la voluntad de doña Eluira de Mendoça su mãdre, y dieronle a don Martin sus padres, en el reyno de Aragon el lugar de Bierlas. Pero fue con tan estrecha obligacion: q̃ hizo don Martin sacramento, y omenage de tener su domicilio, y cõtinua habitacion en los lugares de doña Aldonça, y que no la sacaria de su tierra, para cõtinua morada de otra parte: so pena de diez mil florines, que traya por razon de su matrimonio: y del derecho, que le pudiesse pertenecer en el estado de doña Aldõça. Allende desto se obligo de tal manera, de confederarse con los tios de doña Aldõça, q̃ hizo pleyto omenage de ser amigo de todo el linage, y nõbre de Gurrea: y de todos sus amigos, y valedores: y enemigo de todos sus enemigos: y valer los con todo su poder: so pena de traycion y q̃ por ello se pudiesse proceder cõtra el como contra traydor manifiesto. Passados tãtos años del matrimonio, o por faltar don Martin en esta confederacion, o por tener fin de sacar del Reyno a su muger, y lleuarla a Nauarra: o por estar entre si muy desauenidas, y discordes sus voluntades, por excusar mayores mouimientos se delibero, q̃ el Gouernador de Aragon la lleuasse a Barcelona: y en sacarla del reyno, hasta que se entẽdiesse si era con su voluntad, se tuuo por grã perjuyzio de la libertad publica del. Siruierõ los estados del Reyno al Rey en estas cortes, con ciento y veynte mil florines: y fenecieronse a veynte y tres de Março.

Obligacio ala casa de Gurrea.

Seruicio q̃ se hizo al Rey en las cortes.

Que el Duq̃ de Anjous se fue a Calabria, y se apodero de aquella Prouincia: y de la concordia, que se tomò con los que tenian el gouierno de la señoria de Genoua. XLVI.

EN las cosas del Reyno de Napoles yua el gran Seneschal apoderandose cada dia mas de todo el gouierno: de manera, que el Duque de Anjous no era mas parte en en el, de la q̃ se le daua por el grãSeneschal y començo a padecer los disfauores, è indignidad, que suffrio el Rey: quando la Reyna le tuuo por hijo. Era el intẽto del gran Seneschal, tener siẽpre al Duque absente: y que residiesse en Calabria: que era lo mas lexos del reyno: diziendo, que alli tenia jurisdicion, y mando: y estaua en frontera de los enemigos: que siẽpre dauã molestia por Sicilia: y de los lugares, q̃ estauan en la baxa Calabria en la obediẽcia del Rey de Aragon. Assi quedaua el gran Seneschal en paz, y en guerra gouernando absolutamente, como le plazia: porque sucedio assi: que fueron este año de M. CCCC. XXVIII. la Reyna, y el Duque desde Auersa a Napoles: y el Duque con color de hazer guerra a los castillos Nueuo, y del Ouo, que se tenian con buena guarnicion, queria que darse en Napoles, mas el gran Seneschal en ninguna manera lo quiso: y procuro, quando menos pensaua, que la Reyna le mandasse luego yr a Calabria. Era aquel Principe muy amado: y estimado de los Napolitanos: y Iuanon Caraciolo, que era muy deudo del grã Seneschal, fue con el: y el Duque con mucho valor se fue apoderando de toda Calabria: y la fue sojuzgando a su señorio: y todos los Barones de aquella prouincia le dieron la obediẽcia: excepto el Marques de Cotron: que no quiso yr jamas al Duque, excusandose que estaua enfermo, pero en las otras cosas de obedescia, como los demas. Quedauale gran embaraço al gran Seneschal en Iacobo Caldora: que tenia las armas, y la gente de guerra a su disposicion: y tuuo forma de assegurarse del con parẽtesco, y dio vna hija por muger a Antonio Caldora: que era hijo de Iacobo: y fue Duque de Bari, y assi le parecio,

Absoluta del grãSeneschal priuado de la Reyna de Napoles.

Valor del Duque de Anjous, y como se fue apoderãdo de toda Calabria.

Con Anto nio Caldo:

ra caſo v-na hija el gran Seneſcal, y lo q̃ de aqui reſulto.

recio, q̃ podia gouernar lo todo a ſu modo tan libremente, como bien le eſtuuieſſe: pero no plugo de aquel parenteſco a Iuã Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto, porque aũque era muy gran ſeñor, y el mas poderoſo del Reyno, ſe començo a recelar de la amiſtad, y deudo deſtos dos: que eſtauan entre ſi tan aliados, que fue cauſa, que el Principe, y otros Barones deſſeaſſen lleuar al Rey de Aragon: y le requirieſſen, q̃ paſſaſſe por ſu perſona a la empreſa del reyno, los vnos por el aborrecimiento q̃ tenian al gran Seneſcal, y los otros por el odio antiguo de la caſa de Anjous. Hazia el gran Seneſcal vna coſa de poca prudẽcia: y no bien conſiderada, de q̃ ſe ſiguio ſu perdicion: que holgaua, y hazia mucho caſo de tener en ſoſpecha vn ſeñor tan grande, como era el Principe de Tarãto, aunque poco deſpues dio otra hija a Gabriel Vrſino hermano del Principe: y con eſto paſſaron algunos dias, ſin ſoſpecha el vno del otro. Por eſte tiempo no dexaua el Rey de tentar, ſi podria concertarſe con los Genoueſes: que yuan ſaliendo de la ſugecion en q̃ los tenia el Duq̃ de Milan, quãdo le trayan muy acoſſado cõ terrible guerra los Venecianos: y procuraua de tomar con ellos alguna concordia, o aſſentar alguna larga tregua. Fuerõ por eſta cauſa a Genoua Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure, que erã los miſmos, que auian tratado la confederacion cõ el Duq̃ de Milan, fue con ellos por mandado del Rey micer Valẽtin Clauer de ſu conſejo. Nõbro la ſeñoria quatro perſonas, para que cõ ellos ſe tomaſſe el aſſiento de la concordia: y eſtos fueron Bernabe Godaneo, Clemente Scarciafico, Thomas Iudice, y Gaſpar Lercaro, y eſtos dieron aſſiento en la concordia: ſin que en ella ſe hizieſſe mencion del Duque de Milan, recelãdoſe, que el Duque, q̃ traya platicas con diuerſos Principes y era de poca firmeza en ſus cõſejos, y amigo de guerra, y nouedades, los puſieſſe en algun nueuo trabajo. No eſcriuen los autores de aquellos tiempos las cõdiciones deſta paz, y tratã della generalmente, y parece mas auer ſido alguna larga tregua: y hallaſe auerſe firmado a cinco del mes de Mayo deſte año.

Con Gabriel de Vrſino caſo otra hija el gran Seneſcal.

Concordia con los del gouierno de Genoua

Año. MCCCC. XXVIII.

De la cõfederacion, que ſe aſſento entre los Reyes de Aragon, y Nauarra y Caſtilla: y de la publicacion, que huuo, que los Reyes de Aragon, y Nauarra ſe ponian en orden para entrar en Caſtilla.

XLVII.

EN eſte tiempo ſe delibero en el conſejo del rey de Caſtilla, que el Rey de Nauarra ſe fueſſe a ſu reyno: porque de ſu reſidencia en la corte, no recibiã mucha ſatisfacion los Grandes, que ſiguian otros fines: y tambien es muy propio de los Reyes, que no huelgan de tratar con otros Principes, ni con perſonas, a quien ſe les aya de tener algun reſpeto. Por otra parte el Rey de Nauarra tenia tanta naturaleza en aquel reyno, y tanto lugar en las coſas del gouierno del, que, como dize Aluar Garcia de Santa Maria, el eſtimaua en mucho mas el patrimonio, q̃ heredò en Caſtilla, que el reyno de Nauarra: y aun con lo que en Aragon tenia, y en Cataluña, y aſſi ſentia por muy graue coſa, y por aſpero tratamiento, que le mandaſſen venir a ſu reyno, teniendolo por vn ygnominioſo deſtierro: y en q̃ recibia mucha affrẽta. Sentiaſe eſto mucho mas entẽdiendo, que era induzido el Rey de Caſtilla a proueer en eſto por reſpeto, y fines particulares del Condeſtable, que tenia fin de gouernar las coſas por ſu mano: ſin ningun competidor. Parecia le q̃ no deuia ſer el auido en Caſtilla por Rey eſtrangero: como los otros Principes: aſſi por la naturaleza, y eſtado que tenia en Caſtilla, como por los ſeruicios, q̃ auia hecho al Rey en las turbaciones paſſadas, enemiſtandoſe cõ el Rey de Aragõ ſu ſeñor, y cõ los Infantes ſus hermanos. Pero como en coſa forçoſa, el puſo en or-

El mandar no ſufre cõpañia.

El Rey de Nauarra no guſtaua de yr a ſu Reyno, y porque.

Año. M.CCCC. XXIX.

Estrecha confederacion entre los Reyes de Aragõ, Nauarra y Castilla, y intento de dõ Aluaro de Luna

dẽ su partida, y antes se assẽto vna muy estrecha cõfederaciõ, y aliãça, entre los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y el de Castilla; y vna paz perpetua: la qual firmo el Rey đ Nauarra en su nõbre, y como procurador del Rey de Aragõ, y fue ẽbiado por esta causa por el rey de Aragõ a Castilla, vno de los principales de su cõsejo: llamado Garcia Aznarez de Añon. Hazia el cõdestable dõ Aluaro de Luna gran fundamento en esta nueua cõcordia, porq̃ con ella le parecia, q̃ q̃daua en su autoridad: y ninguno sele podia entremeter, para que no gouernasse la persona del rey de Castilla, y el reyno a su voluntad: y assi dio orden, q̃ el Rey de Castilla embiasse alguno de su cõsejo, al Rey de Aragõ, para q̃ en su presencia firmasse aq̃lla cõcordia: y vino estando el Rey en Sinarcas, vno del cõsejo del rey de Castilla llamado Diego Gõçalez de Toledo: q̃ por otro nombre dezian el dotor Franco. Este pidio al rey, q̃ confirmasse aq̃lla concordia, que auia firmado en su nombre el Rey de Nauarra, y el Rey porq̃ andaua a monte, lo remitio para Çaragoça, a donde estauan los de su consejo. De Çaragoça se fue el Rey a Borja, y alli fue el Infante dõ Pedro su hermano, q̃ era venido de Napoles: y passo a Castilla a ver a la Reyna su madre. Sucedio, q̃ estãdo el Rey en Borja, viniero̅ a el el Cõde de Castro, y Iuã Carrillo de Toledo secretamẽte: q̃ erã dela casa đl rey de Nauarra, y sus muy intimos cõsegeros, y de alli se fueron a Tudela el rey de Aragõ, y la Reyna: y estuuieron algunos dias jũtos, y como no se confirmaua por el Rey de Aragõ la cõcordia, luego se publico, q̃ los reyes de Aragõ, y Nauarra tenia̅ deliberado de entrar en Castilla: y las cosas se disponiã de manera, q̃ aquello parecia, q̃ estaua muy en la mano. Con esta sospecha, aquel dotor Franco desde Sinarcas, y despues de Çaragoça dio auiso de lo q̃ sospechaua, y entendia, al Rey de Castilla: y q̃ se hazia̅ grandes prouisiones de guerra, assi cõ nõbre de yr en socorro del Rey de Frãcia, como para lo de Napoles, q̃ cõ aquella determinaciõ se auia partido el Infante don Enriq̃: aunq̃ se auia publicado, q̃ estaua muy desauenido del Rey de Nauarra, y por encubrir mas esta empresa, auia offrecido el Rey de Aragon, q̃ daria al Cõdestable de Castilla: las villas de Borja, y Magallõ: q̃ fueron de la Reyna doña Violãte: dádo veynte mil florines porque estauan empeñadas.

El Rey fue a Borja a donde llego el Infãte don Pedro su hermano.

La sospecha q̃ nacio de yr los Reyes a Tudela.

Que dõ Fadrique de Aragõ Cõde de Luna trato de dar fauor a la pretensiõ del Rey de Castilla: y de la prision, y muerte de don Alõso de Arguello Arçobispo de çaragoça. XLVIII.

EN el principio del Año de M.CCCC.XXIX. estando el Rey en Caragoça, aquel dotor Franco hazia siempre su officio cõ gran instancia: en procurar, que el Rey firmasse la cõcordia, q̃ se auia assẽtado por el Rey de Nauarra en su nõbre, cõ el rey de Castilla. Respõdiosele por el Rey, q̃ entẽdia yr a Barcelona: y q̃ yria cõ el: y alla le mãdaria despachar, yassi se fue entre teniẽdo el embaxador: aunq̃ se agrauiana q̃ no se le daua respuesta: hasta q̃ fueron su cediẽdo algunas nouedades en este reyno, q̃ descubrierõ mas, q̃ el Rey lleuaua muy determinado fin de llegar al rompimiẽto. Como el rey de Aragon, y sus hermanos teniã tã ordinaria inteligẽcia con los grãdes de Castilla, el rey de Castilla por ordẽ de su cõdestable la comẽço a tener cõ dõ Fadriq̃ de Aragõ cõde de Luna: q̃ se declaraua como muy desfauorecido: y agrauiado del rey: y tãbiẽ se descubrierõ diuersas platicas, y mẽsagerias, q̃el cõdestable ẽbiaua a dõ Alõso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, q̃ era đ la orđ de los Menores: natural de Castilla: y cõ algunos q̃ teniã parte en el gouierno đ la ciudad de Çaragoça: q̃ se auiã obligado a la cõseruaciõ de la paz, q̃ se firmo en la ciudad de Taraçona cõ tantos omenages y juramẽtos de los Perlados, y Ricos hom-

El dotor Frãco insta q̃ el rey firme la cõcordia, y se dilata lo q̃ pide.

Inteligẽcias del rey de Castilla con el Conde de Luna, y del Condestable con dõ Alonso de Arguello Arçobispo de çaragoça.

hõbres, y de las ciudades deſtos reynos, por la deliberacion del Infante don Enrique. Teniendo el Rey auiſo de lo que ſe trataua, y que el Arçobiſpo de Çaragoça por ſu dignidad, y con color de religiõ y deſcargo de las cõſciencias andaua perſuadiẽdo, è induziẽdo el pueblo, y diuerſos caualleros, para q̃ forçaſſẽ al Rey, a q̃ guardaſſe la paz, q̃ eſtaua aſſentada cõ tãtos ſacramẽtos, y no ſe dieſſe lugar a ningũ rõpimiẽto de guerra, cõtra el Rey de Caſtilla, viẽdo los peligros, q̃ ſe podiã ſeguir de leuantar los pueblos, mãdo prender al Arçobiſpo. Fue preſo en Caragoça a quatro del mes d̃ Hebrero: y ay memorias en q̃ ſe eſcriue, q̃ murio a ſiete del miſmo: y como no ſe denuncio ſu muerte al cabildo de ſu Igleſia, haſta veynte y ſiete d̃ Nouiẽbre deſte año, tantos dias d̃ſpues quedo muy cõfirmada fama entre las gẽtes, q̃ fue muerto en la priſiõ: en el monaſterio del Carmen de Çaragoça: y otros eſcriuen, q̃ fue ahogado en el rio. La culpa q̃ ſe le impuſo fue: q̃ tenia ſecretos tratos, è inteligencias con el rey de Caſtilla y cõ ſu Cõdeſtable, y q̃ les afirmo por coſa muy cierta, q̃ la yda del Rey de Aragõ a Caſtilla, era para caſtigar a don Aluaro de Luna, y para apoderar del gouierno de aquel reyno, a ſus hermanos. El miſmo dia que fue preſo el Arçobiſpo, ſe prẽdieron en Çaragoça Pedro Cerdan, que era Iurado en eſte año, y Pelegrin de laſſa famoſo abogado: y Miguel de Eſpital, q̃ era de los mas principales ciudadanos, q̃ aſſiſtiã al gouierno dela ciudad: y fue el q̃ en Taraçona hizo el juramento, como procurador dela ciudad d̃ Çaragoça, q̃ no daria cõſejo, fauor, ni ayuda para q̃ el Infante don Enriq̃ fueſſe cõtra lo q̃ ſe auia puesto, y aſſentado por el Rey de Aragon, ſobre lo de ſu deliberaciõ. Fueron tãbien preſos Nicolas Benedit ciudadano de Çaragoça, y Antonio Marcẽ, y a eſte le cortarõ la cabeça: y la mano derecha, y fueron preſos otros muchos. El fundamẽto q̃ ſe entẽdio, q̃ huuo para todas eſtas priſiones, fue, q̃ el Rey de Caſtilla hazia inſtãcia, q̃ los Perlados, y Grandes, y los caualleros, y procuradores de ciudades: y villas deſtos reynos, q̃ juraron de conſeruar la paz, q̃ ſe concerto entre los Reyes, y no dar fauor, ni lugar q̃ ſe paſſaſſe cõtra lo aſſentado, erã obligados a ſa deſto. ſer de ſu parte: y apremiar al Rey, que lo guardaſſe, y el Cõde de Luna, y el Arçobiſpo fuerõ los q̃ mas ſe declararõ en juſtificar la querella, y cauſa del Rey de Caſtilla: y no falto gente del pueblo, q̃ los ſiguieſſe: para poner alteraciõ en la ciudad de Çaragoça: y el Arçobiſpo parecio ſer mas culpado, y conoẽcido en dar autoridad, y fauor a eſte mouimiento. Eſtaua en el miſmo tiẽpo en Caragoça procurãdo la confirmaciõ de la concordia, el Doctor Franco, y fue con el Rey a Lerida: adõde tuuo la Paſcua de Reſurreciõ: y de alli ſe fue a Barcelona. Los Iurados, y ſu cõſejo ſe juntarõ en las caſas de la Puẽte vn Viernes a quatro del mes de Hebrero: para q̃ ſe deliberaſſe lo q̃ ſe deuia hazer, en nõbre de la ciudad, por los preſos: no ſe entendiendo la cauſa de ſu priſion. En tõces acordarõ, q̃ ſe ſuplicaſſe al Rey cõ la mayor humildad que pudieſſen, q̃ por ſuclemẽcia, mãdaſſe tener por recomẽdada la juſticia del Arçobiſpo, y de aq̃llos ciudadanos: y para ello fuerõ ẽbiados al Rey Iuã Gallart, y Pedro Sãchez Capalbo, q̃ erã Iurados y Ramõ de Caſtellon, Pedro Ruyz de Bordalua, y Iuan de las Cellas. Reſpondioles el Rey muy benignamente, q̃ los auria por encomẽdados en ſu juſticia: y paſſarõ muchos dias: q̃ le hazian diuerſos juyzios, y eſtaua el pueblo muy temeroſo: viendo los aparejos de guerra, q̃ ſe hazĩa por todas partes, y dẽtro de breues dias fuerõ dados por libres Pedro Cerdan, y Pelegrin de laſſa, y Miguel del Eſpital, y antes de la ſalida del Rey deſta ciudad, quedo el pueblo muy ſoſſegado, y con mucha ſatisfacion de ſer el Arçobiſpo muy culpado en delito grauiſſimo de leſa Mageſtad. Por la muerte del Arçobiſpo proueyo el Papa de paſtor a la Igleſia Metropolitana

El Rey mãda prender a dõ Alonſo de Argullo Arçobiſpo de Çaragoça, porque, y como murio en la priſion.

Priſion de Pedro Cerdã Iurado de çaragoça y de otros.

A Antonio Marcen le cortarõ la cabeça y la

Año. M.CCCC XXIX.

Loq̃ çaragoça ſuplico al Rey, y ſu reſpueſta.

Libertad del Iurado y ciudadanos de çaragoça, y ſoſſiego de ella.

Año. MCCCC. XXIX. *Don Francisco Clemente Arçobispo de çaragoça.*

de Caragoça a don Francisco Clemente Obispo de Barcelona Patriarcha de Ierusalem: que auia sido eligido antes de la prouision de don Alonso de Arguello, como dicho es: y fallecio don Frãcisco Clemẽte antes de tomar la possession, en lo spiritual, y temporal del Arçobispado, por esta segunda prouision.

Del socorro que se pidio al Rey, por el Rey de Francia, y de las condiciones con que se le offrecia. XLIX.

ESTAVAN por este tiempo las cosas del estado del Rey Carlos de Frãcia en tanto peligro, y tan en punto de acabarse, y perderse por la guerra continua, que los Ingleses hazian en aquel reyno, y Philippo Duque de Borgoña, por la muerte del Duque Iuan su padre, q̃ fue muerto en presencia suya siendo Delfin, que estuuo determinado de venirse al Reyno de Aragon, o a Cataluña. Vino por el mes de Abril deste año a Barcelona, dõde el Rey estaua, vn su camarero, y embaxador llamado Mathia de Rexach: y hizo grande instancia en pidir el socorro de gẽte: que ya otras vezes se auia pidido: y por el offrecia diuersos partidos. Como el Rey estaua tan puesto en las cosas de Castilla, y se conocia tan obligado a la empresa del reyno de Napoles, no podia salir a esta demanda, sino con grandes seguridades: y prendas: y assi embio con aquel cauallero a Iuan de Olzina su secretario: excusando se, que por auerse hallado embaraçado en otras cosas muy arduas, no pudo entender en lo que se le pidia por parte del Rey de Francia: mayormẽte que lo que hasta aqui se le offrecia, no era cõuiniente cosa a su estado. Mas agora considerada la necessidad, en que el Rey de Francia dezia, que estaua, vernia en dar el socorro q̃ le demandaua: y hazer le en persona, y pidia por razõ desta empresa, que se le diesse para el, y sus sucessores perpetuamente libres, y sin reconocimiento alguno, las dos Senescalias de Carcassona, y Belcayre, con la Baronia de Mompeller, y todos los castillos, ciudades, villas, y lugares, y vassallos: y con el entero, y soberano señorio: apartando los, del reyno de Francia: y vniendo los, y encorporando los en la Corona de Aragon. Con esto se pidia q̃ se declarasse la orden q̃ se auia de tener en la paga, y entretenimiento de la gente de armas de cauallo, y de pie, que el Rey auia de lleuar consigo, y cumpliendo se esto con obra, offrecia el Rey, que para el tiempo que fuesse acordado, yria por su persona a valer, y socorrer, y ayudar al Rey de Francia, contra sus enemigos: hasta echarlos de sus tierras, y señorio: y tornar, y restituyr a su Corona los castillos, y ciudades que le auian occupado. Instaua en esto cõ el Rey por parte del Rey de Frãcia, vn gran señor de su reyno, q̃ le siruia en la guerra: llamado Iorge de la Tramulla: pero las cosas se ordenaron de manera, q̃ reseruo Dios al Rey para su propia empresa: de que se le siguio tanta gloria, y aumento: y al Rey de Frãcia por este mismo tiempo, milagrosamente se le restauraron las cosas de suerte, que por la valentia, y capitania de vna donzella boluio a sustentar la guerra: y la prosiguio con tãta constancia, que vino a cobrar toda la Normandia, y Guiana: y fueron echados del todo de Francia los Ingleses.

Muerte del Duque Iuã de Borgoña, y embaxada del de Frãcia al Rey.

Con las cõdiciones q̃ el Rey offrecio socorro al de Francia, y lo que le pide.

Suceso milagroso en las cosas de Francia.

Que el Rey no quiso confirmar la concordia, que se assento por el Rey de Nauarra con el Rey de Castilla. L.

PAssados dos meses, que el Rey estuuo en Barcelona, el Dotor Franco, en nombre del Rey de Castilla, quiso hazer su requerimiẽto delãte del Rey: y delos de su cõsejo: para q̃ firmasse el assiẽto dela cõfederaciõ, y cõcordia tratada, y firmada por el Rey de Nauarra en su nõbre. Dio el Rey lugar, que aquello se hi-

Requieren al Rey que firme la cõcordia con el de Castilla.

ſe hizieſſe en preſencia del Arçobiſpo de Tarragona, y de Franciſco de Ariño, y de Frances Sarçuela, y reſpodio, que no firmaria aquel aſſiento: porque en Caſtilla le auian quebrado la concordia en algunas coſas: y con eſta reſpueſta ſe deſpidio el embaxador de Barcelona. Embio con el a dezir el Rey al Cõdeſtable Don Aluaro de Luna, que ſi deſſeaua el ſoſſiego de aquellos hechos, echaſſen dela corte al Adelantado Pero Manrique: porque el fue, el que auia puesto diuiſion entre el Rey de Nauarra, y el Infante Don Enrique ſus hermanos, y por ſu cauſa ſucedieron todos los otros daños, que ſe auian ſeguido en Caſtilla. Eſta era la quexa del Rey en lo publico contra el Adelantado Pero Manrique: pero bien ſe entendia, que la cierta, y verdadera era, por auerſe declarado, que por ſu medio, y artificio, ſe procuro que boluieſſe el Condeſtable de Caſtilla a la corte: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe ſacaſſen del conſejo, y mando que tenian en todo, y ſe dieſſe orden como el Rey de Nauarra no boluieſſe a Caſtilla, que fue conſejo del Condeſtable, y del Adelantado Pero Manrique: y ſe conſpiraron en eſto, con los Grandes de ſu opinion. Con eſte embaxador tuuo el Rey de Caſtilla auiſo cierto, que los Reyes de Aragon, y Nauarra juntauan todo ſu poder: no en fauor del Rey Carlos de Frãcia, como ſe publicaua, ſino para entrar en Caſtilla. Por el miſmo tiẽpo ſe embio por el Rey a llamar al Infante don Enrique, y con licencia del Rey de Caſtilla ſe fue a ver con el al lugar de Chelua, en el reyno de Valẽcia, y detuuoſe pocos dias: y boluioſe para el reyno de Caſtilla, en eſtos Reynos ſe yuan juntando muchas compañias de gente de armas: con publicacion q̃ ſe auiã de embiar en ayuda del Reyno de Francia: por la guerra que tenia con los Ingleſes.

El Rey no quiſo firmar la cõcordia con el de Caſtilla, y lo q̃ embio a dezir al Condeſtable.

La quexa q̃ el rey tenia del Adelantado mayor de Leon.

El Rey ſe vio en Chelua cõ el Infante Don Enriq̃ ſu hermano.

Que el rey de Caſtilla embio a requerir a los Reyes de Aragon, y Nauarra, que no entroſſen en ſus reynos. LI.

EN fin del mes de Abril deſte año, eſtãdo el rey de Caſtilla en Vallado lid, embio a los Reyes de Aragõ, y Nauarra ſus embaxadores, q̃ fueron: don Alonſo Tenorio Adelantado de Caçorla, y el Doctor Hernan Gonçalez de Auila: y con ellos vinieron Nuño Hernandez Cabeça de Vaca procurador de Çamora, y el dotor Garci Gomez procurador de Segouia, y con eſtos embio a requirir, q̃ no entraſſen en ſus Reynos: y embio dos mil hombres de armas a las fronteras, y por capitanes al Cõdeſtable don Aluaro de Luna, y a don Fadriq̃ Enriquez Almirante mayor, y el Adelãtado Pero Manrique: y a Pero Fernandez de Velaſco. Vinieron primero eſtos embaxadores al rey de Nauarra, que eſtaua en Tudela, y reſpondio, q̃ ſu yda era por ſeruicio del rey de Caſtilla, y por el bien de ſus reynos: y de alli paſſaron a Cariñena, dõde eſtaua el Rey de Aragõ: y reſpondio lo miſmo: y cõ eſto ſe boluierõ. De Tudela ſe fue el Rey de Nauarra a Pãplona: y a quinze del mes de Mayo, q̃ fue el Domingo de la fieſta del Eſpiritu ſanto, ſe coronaron en la Igleſia mayor de aquella ciudad, el Rey, y la Reyna doña Blanca ſu muger: por don Martin de Peralta Obiſpo de Pamplona: con la ſolenidad que acoſtumbraron los Reyes ſus anteceſſores, haziendo primeramente el juramento de fidelidad al Rey, por el derecho, q̃ le pertenecia por cauſa de la Reyna doña Blanca ſu muger, y Reyna natural: y con la ceremonia, que ſe acoſtumbraron leuantar los Reyes Godos de Eſpaña, y antes algunos de los emperadores del Imperio Romano, que ſe alçauan poniendolos ſobre vn eſcudo de la manera, que ſe eſcriue, que algunas naciones de los Germanos, ſegun ſu coſtumbre leuantauan ſus Principes poniendolos ſobre vn eſcudo, y leuantandolos en los ombros. Fueron el Rey, y la Reyna alçados en ſendos eſcudos por los

Año. M.CCCC XXIX.

Reſpueſta del Rey de Caſtilla a los de Aragõ y Nauarra.

Reſpueſta de los reyes de Aragõ y Nauarra al de Caſtilla.

Coronaciõ de los reyes de Nauarra en Pamplona.

ceremonia de la coronacion.

Año. M.CCCC. XXIX.

por los Perlades, y Barones: y por los del Regimiento de la ciudad de Pamplona. Hallaronse a esta coronacion Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, dõ Phelipe de Nauarra Mariscal de aquel reyno, don Luys de Beamonte, hijo de Carlos de Beamonte, dõ Diego de Stuñiga Mariscal del Principe de Viana, y Iuã de Stuñiga su hermano, Arnal señor de Lussa, Pierres de Peralta señor de Marzilla, Graciã de Agramõte, Iuã d Echariz Viz conde de Vaygori, Beltran de Ezpeleta Vizcõde de Valderro, Oger de Mauleõ señor de Rada, y Iuan de Asbayn Señor de la Carra, y otros muchos caualleros.

Los que a la coronacion de los Reyes de Nauarra assistieron.

De las causas q̃ el Rey de Aragon embio a declarar al Rey de Castilla de su yda a aquel reyno: y que no fueron oydos sus embaxadores LI.

Entendo los Reyes de Aragon, y Nauarra toda su gente de armas junta, para entrar en Castilla, por la frontera de Hariza, embiaron sus embaxadores al Rey de Castilla: y estos fueron don Iuan de Luna señor de Illueca, y Gotor, Pierres de Peralta, Frances Sarçuela, y Garcia Aznar de Añon: para que notificassen al Rey de Castilla su yda: y la causa, y razon della. La comission que lleuauan estos embaxadores era: referir al Rey de Castilla, que viniendo a noticia del Rey de Aragon, que algunas personas de las mas allegadas al Rey de Castilla, persiguian con odio capital al Rey de Nauarra, y a los Infantes sus hermanos, y se conspiranan para hazerles, segun se dezia, todo el daño que pudiessen, considerando el Rey, que desto se podian seguir grandes inconuinientes, y males, mayormente si sus hermanos fuessen, segun les conuenia yr, poderosamente a la corte del Rey de Castilla: y que por muchos respetos su interuencion en esto podria ser de mucho fruto al bien, y pacifico estado del reyno de Castilla, delibero entrar en ella: por ser muy necessario, q̃ el, y el Rey su primo se viessen: y tambien por tratar por todo su poder algunas cosas muy cõcernientes al seruicio de nuestro Señor: y a la exaltacion de su Fe: y al honor del Rey de Castilla: q̃ no se podiã buenamẽte tratar, por medio de sus embaxadores. Dezia el Rey, que entonces delibero llebar cõsigo al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: para que diessen, segun conuenia, pues el Rey de Nauarra era heredado, y tenia estado en aquel reyno, cuenta de si, sobre algunas cosas, q̃ en la corte del Rey de Castilla se mouiã cõtra ellos: y cessasse toda manera de discordia y ellos hiziessen, lo que eran obligados al seruicio, y hõra del Rey de Castilla. Que por estas causas delibero tan voluntariamente de yrse a Castilla: do quier que se hallasse el Rey su primo: considerando, q̃ el Rey don Iuã de Castilla de buena memoria, era su aguelo, por parte de su padre, como lo era del Rey de Castilla por el suyo: y por los otros deudos, que auia entre ellos, no queria mirar en pũdonores: mas solamente atender al beneficio, que de las vistas se esperaua seguir. Entre las otras cosas lleuauan cargo de dezir al Rey de Castilla: que seria mas seruicio de Nuestro Señor, que todos juntos entendiessen en proseguir la guerra contra los infieles: que no dar lugar a otras noueda des: que se podian seguir a induzimiento de malas personas: que se mouiã mas por sus respetos, e interesses propios, q̃ no por el seruicio del Rey de Castilla: ni por el beneficio de sus reynos. Tambien dezia, que delibero lleuar consigo alguna gente de armas: no en gran numero: para refrenar la osadia, y atreuimiento de los que intentassen, de procurar, y mouer algunos escandalos cõtra el Rey de Nauarra, y contra el Infante don Enrique: entre tanto, que estuuiessen en la corte del Rey de Castilla. Quando los embaxadores llegaron cerca de donde estaua el Rey de Castilla, se les embio a

Los embaxadores q̃ los Reyes de Aragõ y Nauarra embiarõ al de Castilla, y la comissiõ que lleuaron.

Lo que dezia el Rey, y lo q̃ para yr a Castilla delibero.

Lo que el Rey de Castilla embio a de-

zir a los embaxadores del rey, no los dio audiencia.

bio a dezir, que fueſſen a la villa de Ayllon: que alli los oyria: y llegando al real que tenia ſobre Peñafiel, vinieron a ellos Iñigo Lopez de Mendoça, y Pero Carrillo de Toledo, y el Relator Hernando Diaz de Toledo: y les dixeron en nombre del Rey de Caſtilla: que el auia ſabido, que el Rey de Aragon auia ya entrado en Caſtilla: y pues aſſi era, ſe vinieſſen porque no los queria oyr, y con eſta reſolucion ſe boluieron para el Rey, pues ſe les denegaua la audiencia.

De la entrada de los Reyes de Aragon, y Nauarra en Caſtilla: y que el Cardenal de Fox Legado Apoſtolico, y deſpues la Reyna doña Maria de Aragon excuſaron la batalla. LIII.

Cõ el exercito que el Rey entro por Ariza en caſtilla, y la via q̃ ſiguieron.

DEſpues que los embaxadores, que el Rey embio al Rey de Caſtilla, ſe bolueriõ ſin declarar ſu embaxada, teniendo el Rey ſu exercito en orden, q̃ era de haſta dos mil de caualllo, entro en Caſtilla por Hariza vn Miercoles a veynte y tres de Iunio, è yua con el el Rey de Nauarra. Paſſaron por la torre, que dezian de Martin Gonçalez de Val de Cubo: y eſtaua ya el Condeſtable de Caſtilla en Almaçan: y continuaron los Reyes ſu camino por el Condado de Medina Celi: y aſſentaron ſu real cerca de Xadraque: y de alli paſſaron a poner ſu campo, a legua y media de Cogolludo: y en la miſma ſazon aſſento el Condeſtable ſu real a donde los Reyes le auian tenido cerca de Xadraq̃ y tenia haſta mil y ſete cientos hombres de armas, y quatrozientos de pie: entre balleſteros, y lanceros, q̃ lleuaua Pedro Fernandez de Velaſco. Aluar Garcia de ſanta Maria eſcriue, que los Reyes teniã dos mil y quinientos hombres de armas muy bien armados, y muchos con caualllos armados: y otros encubertados con cubiertas Sicilianas, y haſta mil de pie bien armados a la guiſa de Aragõ. Quando aſſentaron los Reyes ſu campo cerca de Cogolludo, el Infante Don Enrique, que eſtaua en Ocaña, ſe vino para ellos, con haſta cien lanças, y ciento y veynte de la gineta, y en el miſmo tiempo el Infante don Pedro, y Don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro, ſe hizieron fuertes en el caſtillo de Peñafiel: y deteniendoſe el Rey de Caſtilla por procurar de reduzir los a ſu ſeruicio, ſabiendo de la entrada de los Reyes, embio a Pedro de Stuñiga con mil hombres de armas, para que ſe juntaſſe con el Condeſtable: y el tomo ſu camino para acercarſe a la comarca donde eſtauan. Paſſo entonces el Condeſtable a poner ſu real de la otra parte de Cogolludo a legua y media de donde eſtauan los Reyes: y eſtando ya tan cerca, deliberaron los reyes de Aragon, y Nauarra de dar la batalla: y ſalieron del real donde eſtauan, vn Iueues por la mañana primero de Iulio, y ſus batallas ordenadas llegaron cerca del Real del Condeſtable: y el los eſpero pie a tierra, en ſu fuerte: que eſtaua gran parte del en vn requeſto: a donde ſe hizo vn palenque de carros con determinacion de eſperar de ſer acometido, antes que ſalir de ſu fuerte, y aſſi ninguno de los ſuyos ſe puſo a caualllo. Eſtando en punto que los Reyes querian combatir a los enemigos en ſu real, llego el Cardenal don Pedro de Fox, que era hermano de Iuan Conde de Fox, y fue varon de gran ſantidad, y religion de la orden de los Menores, que vino a Eſpaña Legado de la Sede Apoſtolica, embiado por el Papa Martin: para acabar de extirpar la ciſma que duraua aun en la Igleſia: ſiendo ya muerto don Pedro de Luna. Supplico a los Reyes con gran inſtancia, que por reuerencia del Sumino Pontifice, y de la Santa Sede Apoſtolica, no ſe dieſſe batalla, y dioſe orden, que el Infante Don Enrique, y el Adelantado Pero Manrique ſalieſſen a habla para tratar de algun medio: y como no ſe pudieron concertar, los Reyes mouieron ſus batallas ordenadas, y llego primero la del

Lo q̃ Aluar Garcia de ſanta Maria eſcriue ſobre eſto.

El condeſtable puſo ſu real a legua y media del de los reyes, q̃ deliberaro̅ dar la batalla.

El Cardenal Pedro de Fox procuraponer paz cõ los Reyes, trataſe della y no tuuo effeto,

Año. *M.CCCC XXIX.*

Rey

Año. MCCCC. XXIX.

Rey de Nauarra, y començose a combatir el real Pero el Cardenal procuro, que cessassen por aque la noche de pelear: y en ella llegaron al real del Condestable, Diego Hernandez de Cordoua hijo de Martin Hernandez de Cordoua, Alcayde de los donzeles, y Rodrigo de Perea Adelantado de Caçorla con cada ciento de cauallo a la gineta. Estuuo otro dia por la mañana el Condestable muy en orden esperando de ser acometido en su fuerte: y los Reyes se pusieron cõ sus batallas en el mismo puesto, a dõde primero estuuieron: y en este pũto llego la Reyna de Aragon: y mãdo armar vna tienda en medio de los dos campos: y aunque el Rey de Nauarra quisiera pelear, y que no se despartieran por concierto, aquellos quatro Grandes que estauan en el exercito del Rey de Castilla, que eran el Almirante don Fadrique, el Condestable, el Adelantado Pero Manrique, y Pero Hernandez de Velasco hizieron pleyto homenaje de procurar algunas cosas, que la Reyna les pidio, que tocauan particularmente al Rey de Nauarra: y al Infante don Enrique: y al assegurar los estados, que tenian en Castilla: y con esto los Reyes leuãtaron su real: y se vinieron para Aragon. En todas aquellas comarcas, que atrauessaron, assi a la entrada, como a la salida, no se hizo daño ninguno por nuestras gentes: y aunq̃ boluian desta suerte, el Cõdestable embio hasta quinientos de cauallo, parte dellos ginetes, que los venian siguiendo, y llegando a Siguença se despidierõ de los Reyes los Infantes don Enrique, y don Pedro: y el Infante don Enrique se boluio a Veles. Auia juntado el Rey de Castilla vn muy poderoso exercito: y tomò el camino de Buytrago, para salir a los Reyes al encuentro: dõde quiera, que estuuiessen, y sabiendo, que se boluian para Aragon, mandò pregonar la guerra contra ellos, y sus reynos: y fueron ocupando todas las villas, y fortalezas del Maestradgo de Santiago, y reboluio su camino, para San Esteuan de Gormaz: y alli llegò a su real Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y Buytrago, que auia sido llamado diuersas vezes, y se tenia del mucha sospecha: porque lleuaua dineros del Rey de Nauarra, y era grande amigo del Conde de Castro: y no fue el solo, el que dexò de acudir a los Reyes, de los Grandes de aquellos reynos: por cuya instancia, y con gran confiança suya, el Rey tomò esta empresa: y conocio entonces, quan verdadero, y cierto fue el juyzio, que auia hecho el Almirante don Alonso Enriquez, como se ha referido: quando el Rey, y el Infante don Enrique ponian toda su esperança en el Adelantado Pero Manrique, y en Garci Fernandez Manrique: y en los otros Grandes, que seguian su parcialidad contra el Condestable don Aluaro de Luna. Estando los Reyes de Aragon, y Nauarra con su real cerca de Hariza, llegò vn Rey de Armas del Rey de Castilla, y pidio en su nombre: que por lo que deuian a gẽtileza de caualleria, le esperassen: porque muy en breue seria con ellos: y respondiendo cõ justificacion, assi de la entrada, como de la salida, que auian hecho, certificaron, q̃ por su poder desuiarian todo rompimiẽto: y no vernian a el sino forçados: pues no los lleuaua sino lo que cũplia al mismo Rey de Castilla, a quien amauan. Antẽs desto, quando llegò el Rey de Castilla a assentar su real en vn lugar, que llamauan Piqueras, la Reyna de Aragon su hermana, y el Cardenal de Fox fuerõ a suplicarle passasse por lo que estaua assentado, y no quiso venir en ello, ni detenerse, y passò a poner su campo a Belamaçan, que està vna legua de Almaçan: y llegando a el a su tienda, que la tenia a la ribera de Duero, don Fadrique Duque de Arjona, q̃ venia a seruirle en esta guerra, cõ muy luzida gente de cauallo, y de pie, le mandò el Rey prender: por ser vno de los Grandes de quien se tenia sospecha, que procuraron esta yda de los Reyes a Castilla, y que mudaran el go-

La Reyna de Aragõ puso su tiẽda entre los dos cãpos, y por su industria cessò la guerra.

El de Castilla cõ su exercito sale en busca de los Reyes de Aragon y Nauarra, y pregonò guerra cõtra ellos.

El juyzio del Almirante don Alõso Enriquez salio verdadero.

Recado del de Castilla a los Reyes de Aragõ y Nauarra, y su respuesta.

Prisiõ del Duque de Arjona.

Año M. cccc xxix.

el gouierno que el Rey tenia en ſu caſa, y conſejo: y ciertamente era vno de los mas principales, en quiẽ los Reyes tenian confiança, q̃ deſſeauan eſto: y ſacar del todo al Condeſtable de ſu lugar, y priuança: y para ello ſeguir al Rey de Nauarra, como lo auia prometido. Llego al miſmo real del Rey de Caſtilla el Infante don Pedro: y alli ſe deſpidio del Rey: y ſe boluio a Medina del Campo: y paſſo el Rey de Caſtilla a poner ſu real cerca de Medina Celi: y de alli deſpidio a la Reyna doña Leonor, q̃ venia procurando, que no ſe llegaſſe a dar la batalla entre el Rey de Caſtilla, y los Reyes ſus hijos. Eſto fue el dia de Santiago: y deſpues vino el Rey de Caſtilla con ſu exercito al lugar de Arcos, que eſta en la frontera, cerca delos limites de Aragon, y Caſtilla, y de alli embio ſus embaxadores a los Reyes de Aragon, y Nauarra, que eſtauan en Calatayud.

El Rey de Caſtilla puſo ſu real ſobre Medinaceli, y deſpidio a la Reyna D. Leonor

De la entrada del Rey de Caſtilla en el reyno de Aragon: y de ſu ſalida. LIIII.

POcos dias deſpues de auerſe publicado, y pregonado la guerra en Caſtilla contra eſtos reynos, y teniẽdo el Rey de Caſtilla ſu real en el lugar de Arcos, vinieron al Rey, q̃ eſtaua en Calatayud, don Gutierre de Toledo Obiſpo de Palencia, y Mendoça ſeñor de Almaçan embaxadores del Rey de Caſtilla. Dixeron al Rey de ſu parte, q̃ entremetiẽdoſe en lo que el Rey de Caſtilla ordenaua contra ſus ſubditos, y naturales, aunque fueſſen los Infantes de Aragõ ſus hermanos, era vſar de coſa no permitida, ni digna de Principe: procurando de dar fauor a los vaſſallos, contra ſu ſeñor natural. Mas ſi el Rey ceſſando, y deſiſtiẽdo deſtas ayudas, y fauores que daua, y queria dar a ſus ſubditos, y naturales cõtra el Rey ſu ſeñor, y dando firmeza por dõde el Rey de Caſtilla fueſſe cierto, q̃ en eſtos hechos de alli adelãte no daria fauor, ni ayuda, por ninguna razon a ſus ſubditos, y naturales, aun que fueſſen ſus hermanos, en tal caſo plazeria al Rey de Caſtilla, q̃ las guerras ceſſaſſen, y los males, y daños que de llas ſe ſiguian. Que ſi a eſto el Rey no quiſieſſe dar lugar, ſe condeceria la culpa de todo. No trayã mas volũtad el rey de Caſtilla de proſeguir la guerra adelãte, delo q̃ le conuenia a ſu Condeſtable, q̃ era en quãto quedaſſen fuera del gouierno de las coſas de aquellos reynos, el Rey de Nauarra, y los Infãtes ſus hermanos: y haſta eſto, harto ſe auia yã obrado por todas partes: y aſſi andauã en juſtificaciones, y requirimiẽtos: y el Rey oydos los embaxadores, nombro algunos de ſu conſejo; para q̃ trataſſen con ellos, cõforme a ſu intẽcion. Fueron los embaxadores al Rey de Aragõ para aduertirle, q̃ no ſe juntarian cõ aquellos de ſu conſejo, q̃ auia nombrado: ni tenian mandamiento, ni comiſſion para auer de ponerſe en trato ninguno, por algunos reſpetos y cauſas q̃ ellos entẽdian. Entonces el Rey auida deliberacion cõ los de ſu conſejo, les mãdo reſponder en eſta forma. Que paſſaua en verdad, q̃ a inſtancia de la Reyna doña Leonor ſu madre, dio lugar, q̃ la Reyna ſu muger juntamẽte cõ el Cardenal de Fox, Legado Apoſtolico ſe puſieſſe en eſtos hechos: pero no tuuierõ comiſſiõ; ni ordẽ ſuya: ni permitio, q̃ dixeſſen, ni offrecieſſen coſa alguna deſu parte. Dezia el Rey en ſu reſpueſta, q̃ ſi algo auiã hecho, o offrecido ellos darian razõ de ſi miſmos: y que algunas otras coſas ſe auian recitado por aquellos embaxadores, alas quales no cũplia reſponder, en aquel lugar; pero en quanto ſe cõtenia q̃ el Rey de Caſtilla era libre en ſus reynos, y q̃ no reconocia ſuperior; ſino a ſolo Dios, bien ſabia el Rey, q̃ los Reyes Chriſtianos de Eſpaña no reconocian ſuperior, por cauſa de ſus reynos: y no ſe dezia, ni podia dezir con verdad, q̃ el

Embaxada del de Caſtilla al Rey.

La paz, o guerra pendia del Condeſtable.

Reſpueſta del Rey ala embaxada del de Caſtilla.

se huuiesse entremetido, ni huuiesse vsado de cosa a el no perteneciẽte, en perjuyzio del Rey de Castilla. Por otra parte a lo q̃ se dezia, q̃ cessando el Rey de las ayudas, y fauores, que daua, o queria dar a sus subditos, y naturales del Rey de Castilla, cõtra el mismo Rey de Castilla, y dãdo firmeza, porq̃ fuesse cierto, q̃ no se entremeteria en estos hechos, cessasse la guerra q̃ se hazia cõtra estos reynos, respondia el Rey, q̃ el no auia hecho, ni entendia hazer cosa, q̃ fuesse en perjuyzio del Rey de Castilla, en fauor de ninguno: mas el no podia, ni deuia faltar a sus hermanos, ni a otros a quien fuesse tenido defender, y ayudar, y fauorecer licitamẽte en las cosas q̃ lo deuia, y podia hazer: segun derecho diuino, y humano: y deuda, y razon, y ley de la patria, q̃ tambiẽ sobre esto estaua aparejado de tratar, o dar tratadores, y entrar en buena platica sin dilaciõ. A esta respuesta dixeron el Obispo de Palencia, y Mẽdoça, que no trayan poder de tratar sobre ello: ni podiã mas detenerse: y despidiẽdose del Rey se partieron.

El Rey de Castilla resuelue entrar su cãpo en Aragon.

Mouio luego el Rey de Castilla con su exercito apressuradamẽte, cõ fin de hazer entrada en Aragon: y q̃ se hiziessen algunas correrias en nuestra frontera: y estando en Huerta passo su Condestable con mil y quiniẽtos hombres de armas, y ginetes: talando, y quemãdo todo lo q̃ alcançaua: y los de Monreal se dieron a partido con el castillo: y puso el Condestable en el vn cauallero, q̃ se llamaua Gonçalo de Auila: y hizose mucho daño en aquella comarca, y destruyeron la vega de Cetina: y aunq̃ se entro el lugar por combate, que era de vn cauallero de los de Calatayud, de los de Liñan, q̃ se dezia Gonçalo de Liñan: tenia vna casa por el edificio fuerte, y era de piedra, y biẽ torreada, y por el assiento della llana: y defendiose de suerte, q̃ no se pudo entrar por cõbate. Entro el Rey de Castilla cõ su exercito camino de Hariza cõ mil lãças, y con dos mil ginetes, y mas de quarẽta mil de pie: y assento su real sobre Hariza, cuyo señor era Antonio d̃ Palafox: y esto fue vn Iueues a quatro del mes de Agosto: y auia en el castillo, q̃ era el mas fuerte, y mas importãte de todas nuestras fronteras, hasta doziẽtos hõmbres de armas: y los del lugar le desampararõ, y se subieron al castillo. De alli se leuanto el real del Rey de Castilla: y se boluio a Medina Celi: y en el mismo tiẽpo el Conde de Benauẽte hazia la guerra cõtra el Infante dõ Enrique en los lugares del Maestrazgo de Sãtiago: y los Infantes don Enrique, y dõ Pedro la hazian en la comarca de Trugillo: y auia dexado el Infante dõ Enrique en el castillo de Segura a la Infante doña Catalina su muger cõ alguna gẽte de armas: y en su compañia a dõ Martin Galloz Obispo de Coria. En el mismo tiẽpo vna grã quadrilla de malhechores, y gẽte desmãdada de Castilla, entrarõ por las fronteras de Daroca; y passaron robando, y corriendo la tierra, hasta q̃ se fueron a recoger al castillo de Valmadriz, q̃ era de Çaragoça: y los Iurados embiaron gente a combatirlos, el postrero del mes de Iulio, y fue por capitan dellos Nicolas Çurita.

Los de Mõreal se dieron a partido.

Daños en la vega de Cetina, y lo q̃ en el lugar y castillo sucedio.

Exercito del Rey de Castilla q̃ se boluio a Medinaceli.

Guerras q̃ el Cõde de Benauẽte y los Infantes hazian

Lo q̃ proueyo Çaragoça contra vnos salteadores.

De la justificacion que el Rey de Castilla hizo con los de los reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes. LV.

ESTando el Rey en Çaragoça, mando conuocar cortes para los estados deste reyno, a diez y nueue de Setiẽbre, para la villa de Val de Robres, para veynte y dos del mes de Otubre siguiẽte. En esta sazõ teniẽdo el Rey juntos los estados de sus reynos en cortes generales, y auiẽdose cõgregado los Aragoneses en Val de Robres, y los del reyno de Valẽcia en S. Matheo, y el Principado de Cataluña en la ciudad de Tortosa, procuraua el Rey de Castilla de hazer grandes

Cortes de los tres reynos en val de Robres, en S. Matheo, y en Tortosa.

Año M. CCCC XXIX.

des juſtificaciones de ſu parte, para q̃ ſe entẽdieſſe, que el Rey de Aragõ profeguia vna muy injuſta querella: creyẽdo q̃ ſeria cauſa, q̃ los deſtos reynos no darian lugar, a ponerſe en guerra con vn Principe tã poderoſo, y tã vezino: porq̃ no tocaua al eſtado del reyno: y q̃ ellos ſe entremeteriã a tratar en ſus cortes, ſi la guerra era juſta, o no lo era, mayormẽte auiẽdoſe obligado los Perlados, y Barones, y ciudades deſtos Reynos a guardar la paz, q̃ ſe aſſento en Taraçona, por la deliberaciõ del Infante dõ Enrique. Para q̃ el Rey de Caſtilla ſiguieſſe eſte camino, fue grã induzidor, y miniſtro el Conde de Luna, q̃ procuraua quãto le era poſſible toda nouedad: para q̃ ſe cõtinuaſſe la diſſenſion, y guerra entre eſtos Principes, y q̃ en cortes ſe trataſſe, q̃ el Rey no fueſſe ſeruido, para hazer guerra tã injuſtamẽte, en offẽſa, y quebrãtamiẽto de ſu fe, y verdad.

Juſtificaciones del Rey de Caſtilla, y lo q̃ el Conde de Luna procuraua

En eſte medio proueyo el Rey por capitan general del reyno de Valẽcia en eſta guerra, y de la miſma ciudad a Romeo de Corbera Maeſtre de Monteſa; porq̃ por lo del Maeſtrazgo de Sãtiago, y por la Mãcha de Mõte Aragõ, carga ua mucha gẽte cõtra nueſtras frõteras: y ſe hazia grãde guerra, ſiẽdo capitã general de aq̃lla gẽte Hernãd Aluarez ſeñor de Val de Corneja: y en el reyno de Murcia el Adelãtado Alõſo Yañez Fajardo. En la frõtera de Nauarra deſde Haro, haſta Alfaro, dexo el Rey de Caſtilla por capitã a Pedro de Velaſco ſu camarero mayor: y mando q̃ eſtuuieſſe en Agreda, cõtra las frõteras de Taraçona Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita. Fueſſe el Rey de Caſtilla a Peñafiel: porq̃ el caſtillo ſe tenia por el rey de Nauarra: y luego ſe le entrego, y el Condeſtable fue a poner cerco ſobre Trugillo; y en eſte tiẽpo el Rey de Aragon paſſo a cõbatir al lugar de Deça: y entroſe por la gente de Çaragoça, q̃ ſe ſeñalo mucho en el cõbate: ſiendo capitan dela gẽte de cauallo, y de pie, q̃ fue a ſeruir al Rey en eſta guerra por Çaragoça, Cypres de Paternoy: y fueron los primeros q̃ entrarõ con el pẽdon de la ciudad: y tãbien ſe entro por combate el caſtillo, y fue quemado el lugar, y pueſto a ſaco. De aq̃lla entrada ſe tomaron los caſtillos de Bozmediano, Ciria, Borouia, Serõ, y Ciguela: y puſo el Rey en Ciguela por capitan, y alcayde a Garci Ximenez hijo de Garci Ximenez de Aragues, q̃ la defendio con mucho valor, y eſtuuo en harto peligro, cõ la cõpañia q̃ puſo dẽtro: y la ſuſtẽto en aq̃lla guerra ſin tener prouiſiõ del Rey: ni otro ſocorro: y hizo ſe mucho daño en aquella comarca, y ſacoſe grã preſa.

Romeo de Corbera capitan general del reyno de Valencia, y otros capitanes.

Señaloſe la gẽte de çaragoça en el combate del lugar de Deça, y fue por capitan Cypres de Paternoy.

Deſpues de auerſe partido del Rey de Aragõ el Obiſpo de Palẽcia, y Mẽdoça ſeñor de Almaçã, el Rey embio por ſus embaxadores a Caſtilla, a dõ Iuã de Luna Guillẽ de Vich, y vn doctor q̃ dezian Ramõ Dezpapiol, q̃ era de ſu cõſejo: y fuerõ cõ ſaluo cõduto: y los acõpaño Pero Carrillo de Huete: y hallaro al Rey de Caſtilla en Miraflores: y alli declararõ ſu embaxada, q̃ era offrecer en nombre de los Reyes de Arago, y Nauarra, q̃ por deſcargarſe cõ Dios, y cõ el mũdo, y por mayor juſtificaciõ de ſus hechos, y tãbien cõſiderãdo los grãdes deudos de parẽteſco, q̃ teniã cõ el Rey de Caſtilla, y auia entre ſus caſas, delliberarõ enbiar eſtos embaxadores, para q̃ de ſu parte offrecieſſen, q̃ eſtauã aparejados de entẽder, y tratar cõ el Rey de Caſtilla, ſobre aq̃llas coſas, q̃ el Obiſpo de Palẽcia, y Mẽdoça ſeñor de Almaçã auiã propueſto: y dar todo lugar a qualquier medio y gual, razonable, y honeſto: por el qual ſe pudieſſe ſeguir entre ellos buena paz, y cõcordia, y todo ſoſſiego, y biẽ de ſus reynos. A eſta offerta reſpõdio el Rey de Caſtilla, q̃ embiaria ſus embaxadores, q̃ declararia ſu intẽcion en eſtas coſas; pero el ſiguiendo cauteloſamẽte, lo q̃ acõſejaua el Cõde de Luna al Conde ſtable de Caſtilla, no embio a declarar al Rey ninguna coſa: y eſcriuio a los

Embaxadores q̃ el Rey embio a Caſtilla cõ medios de Paz.

Reſpueſta del Rey de Caſtilla.

que eſtauã ayũtados a cortes vna carta q̃ embio cõ vn Rey de armas: juſtificando cõ ellos ſu cauſa, por la conſideraciõ que ſe ha dicho, que era deſte tenor.

Carta del Rey de Caſtilla a los procuradores de las cortes.

NOS el Rey de Caſtilla, è de Leõ, &c. A los procuradores delas ciudades, y villas de los reynos de Aragon, è de Valencia, è del Principado de Cataluña. Bien ſabedes, en como por otras nueſtras cartas embiamos notificar a algunas deſſas dichas ciudades, las coſas acaeſcidas, è paſſadas entre nos, è los Reyes de Aragõ, è de Nauarra, é Infante don Enrique ſu hermano: certificãdo vos, q̃ por la grãde naturaleza, q̃ nos auemos en eſſos reynos, como todos ſabedes, por ſer biſnieto eſſo miſmo, ſegun q̃ el dicho Rey de Aragon, del Rey dõ Pedro de Aragõ nueſtro biſaguelo, de alta recordaciõ, nueſtra intẽcion ſiempre fue, è ſeria de vos guardar, è biẽ tratar, é de no fazer, ni permitir que fueſſe fecho mal ni daño por las nueſtras gẽtes: ſaluo ſi voſotros, oluidado lo ſuſodicho, lo qual nõ debriades oluidar, dieſſedes fauor, è ayuda a los dichos Reyes, o a qualquier dellos cõtra nos, o cõtra nueſtros reynos, ſegund q̃ mas largamente en las dichas nueſtras cartas ſe cõtiene: ſobre lo qual nos ouimos embiado nueſtros embaxadores al dicho Rey de Aragon; requiriendole, q̃ ſe nõ quiſieſſe entremeter enlos fechos de entre nos, é nueſtros ſubditos, é naturales, aunq̃ con el ouieſſen deudo: ſegun q̃ nos no nos entremetiamos enlos ſuyos, é q̃ en tal caſo a nos plazia de nos poner en tãta razõ, porq̃ las guerras, è males, è daños ceſſaſſen: lo qual fue por el a la ſazon expreſſamẽte denegado. E fuerõ nos agora embiados por el, è por el dicho Rey de Nauarra ciertos embaxadores: alos quales nos reſpõdimos, q̃ por tomar a Dios de nueſtra parte, nos entẽdiamos poner en toda razon, é de embiar alla nueſtros embaxadores: los quales explicarã, è notificaran nueſtro propoſito, é intẽcion en eſtos fechos, el qual era, é ſe moſtraria ſer tal, que voſotros, é toda otra perſona ſujeta a razõ, ſe deuieſſe, è deua cõ ello razonablemẽte cõtẽtar. Lo qual todo nos cõſiderãdo lo ſuſodicho, vos embiamos notificar; por q̃ lo ſepades, é ſobre eſto nos embiamos alla a Caſtilla nueſtro Rey de armas, cõ eſta nueſtra carta, è para q̃ traya ſaluocõduto para los embaxadores, q̃nos alla entẽdemos embiar. Dada en la nueſtra muy noble ciudad de Burgos cabeça de Caſtilla, a nueue dias de Nouiẽbre, año del naſcimiẽto de Nueſtro Señor Ieſu Chriſto, đ M.CCCCXXIX. Yo el Rey. Yo el dotor Fernando Diaz de Toledo oydor referendario del Rey, è ſu ſecretario la fize eſcriuir por ſu mandado.

AVnque eſta carta ſolamẽte ſe endereçaua al eſtado delas ciudades y villas deſtos reynos, como ſe preſento enlas cortes de Valderobles, y ſe entẽdio con quã dañada intẽcion ſe eſcriuia, pidiẽdo a ellos el ſaluocõduto q̃ ſe auia de pidir al Rey, y otorgarſe por ſu mandado, y q̃ por ella queria el Rey de Caſtilla dar a entẽder, que ſe le tenia por eſtos reynos tãta obligaciõ, como al rey por ſer biſnieto, como el, del Rey dõ Pedro, y q̃ por aq̃llas palabras, queria dar a entẽder, q̃ deuiera ſer preferido en la ſuceſſiõ deſtos reynos, pues ſucedia del nieto mayor del Rey dõ Pedro: reſpondierõ en nombre de los Perlados, Condes, y Ricos hõbres, y caualleros, y de los procuradores delas ciudades, y villas cõ algun ſentimiẽto: y aſpereza: con dezir, q̃ por gracia de Nueſtro ſeñor el Rey cõ ayuda de ſus ſubditos, alcãçaria ſu deſſeo, como en otros tiempos: y en otras empreſas tã arduas: y mayores ſe auia ſeguido. Mas los del Principado de Cataluña reſpondierõ con mucha mas blãdura, y con muy largas juſtificaciones, ſegun ſu coſtũbre: exortãdo al Rey a la concordia: la qual affirmauan, q̃ era ſiẽpre mejor, q̃ qualquier eſperada victoria: pues el vẽcer conſiſte no en fuerças, ni enſaber humano, ſino en ſola la diſpu-

Reſpueſta al Rey de Caſtilla.

ſicion

Año M. cccc xxix.

ſicion diuina. Que como aquellos q̃ ſe contẽtauã de toda eſta eſperãça de paz, y de diſpoſiciõ de ſoſſiego, ſe holgauan delo q̃ el Rey de Caſtilla les notificaua, q̃ deliberaua embiar ſus embaxadores al Rey: y eſto, no porq̃ el exercicio de las armas en defenſa de ſu Principe, y de la juſticia, y verdad fueſſe no acoſtũbrado, y graue a aquel Principado: q̃ cõ ayuda de nueſtro Señor, auia alcãçado glorioſos fines en todas ſus empreſas; pero porq̃ la guerra entre Reyes tã allegados en parẽteſco, les ſeria mas deſplaziẽte, q̃ con otro Principe por grande y poderoſo q̃ fueſſe: aunq̃ el Rey de Caſtilla no era de los menores: antes de los mayores: y vno de quiẽ ſe hazia grã eſtima; porque eſtãdo en paz con el Rey ſu ſeñor, no podrian dexar de ſeruirle.

Eſtando el Rey en Valdetobles, adõde ſe auiã conuocado cortes a los eſtados deſte reyno, a doze del mes de Nouiẽbre; propuſo lo q̃ tocaua a la guerra, q̃ tenia con el Rey de Caſtilla q̃ ſe auia mouido cõtra ſus reynos: y el Rey, y la corte nõbrarõ treynta y dos perſonas, ocho de cada eſtado, para deliberar cõ el Rey, o cõlas perſonas q̃ nõbraſſe, lo q̃ conuẽdria prouerſe: y dio ſe les poder para prouer en todas las coſas neceſſarias a la guerra: y entre ellos era vno el Iuſticia de Aragõ: y del eſtado dela Igleſia fuerõ los Comendadores de Mõtaluã, y Alcañiz, el Abbad de S. Iuan de la Peña, Martin de Vera procurador de la dignidãd, y Arçobiſpado de Çaragoça, los procuradores de los Obiſpos de Hueſca, y Taraçona, y del Abbad de Mõtaragõ, y el Prior, y procurador del capitulo de Sãta Maria del Pilar de Çaragoça. Por el eſtado delos Ricos hõbres fuerõ don Iuã Martinez de Luna ſeñor de Illueca, don Iuan Fernãdez de Ixar, dõ Iuan de Luna ſeñor de Villafeliz, dõ Xímeno de Vrrea, dõ Guillen Ramon de Moncada, Ramõ de Torrellas procurador del Rey de Nauarra, cõmo Conde de Ribagorça: Pedro Gilbert procurador del Conde Luna: y el de don Lope Ximenez de Vrrea. Nombraronſe por el eſtado de los caualleros è infançones Iuã Fernãdez de Heredia, Iuan Ximenez Cerdan, y de Gurrea, Sãcho Perez de Pomar, Iuan de Moncayo, Pelegrin de Iaſſa, Alonſo de Mur, y Alõſo de Luna: y por la ciudad de Çaragoça ſus procuradores, q̃ eran Ramõ de Caſtelló, Miguel del Eſpital, y Iuan Guallart, y otros procuradores de ciudades y villas del reyno. Ordenoſe por el Rey y la Corte de imponer cierto derecho, para pagar el ſueldo dela gẽte de armas por fuegos; a razon de doze ſueldos laqueſes por fuego: y auẽriguarõ por vna manifeſtaciõ, q̃ ſe hizo de todos los fuegos del reyno, en las cortes q̃ celebro el Rey dõ Martin, en el año de M.CCCC IIII. en Maella, q̃ ſe manifeſtarõ quarẽta y dos mil y ſeyſciẽtas y ochẽta y tres caſas: y porq̃ ſe pretẽdia q̃ auia muchas ciudades, y villas, y lugares muy diminuydos por las guerras, ordenaron q̃ ſe reduxeſſen a quarẽta mil caſas, por manifeſtaciõ delos fuegos del reyno: y las otras ſe cõpartieſſen: y deſtribuyeſſe a las q̃ ſe auian diminuydo de cada eſtado. Mas porq̃ aquello no baſtaua para pagar el ſueldo de la gẽte de armas; viſto q̃ la neceſſidad dela defenſa del reyno era tã grãde, impuſierõ generalmente ſiſas en todo el, por tiẽpo d̃ tres años: deſde el primero de Enero adelante: y dierõ facultad a las perſonas eccleſiaſticas, y a los caualleros, é infançones, y a todas las ciudades, y villas, y lugares del reyno, q̃ las pudieſſen coger, y lleuar: y dioſe ſueldo a mil hombres de caualllo por quatro meſes. Prouyoſe en eſtas cortes, q̃ de alli adelãte, no ſe pudieſſen cõuocar los eſtados del reyno a cortes, ſino en lugar adõde huuieſſe quatroziẽtos vezinos, o mas: y el Rey acudia a las cortes, q̃ ſe celebrauan en Tortoſa, y S. Matheo: y las treynta y dos perſonas nõbradas quedarõ en la villa de Valdetobles: prouyendo en las coſas de la guerra; y

Treynta y dos perſonas que ſe nombrarõ en Valdetobles, y para que.

El Rey de Nauarra Conde de Ribagorça

Quarenta y dos mil ſeyſcientas y ochẽta y tres caſas ſe hallo auia en Aragon.

No puede auer cortes en lugar q̃ no tenga quatroziẽtos vezinos.

ra, y las cortes se fenecieron a tres del mes de Deziembre: y embiaronse por embaxadores a las cortes del Principado de Cataluña, y del reyno de Valencia, don Iuan Martinez de Luna, y Iuan Fernandez de Heredia.

Teniendo el Rey cortes a los Aragoneses en la villa de Valderobles, en la Iglesia de S. Maria, en presencia de don Berenguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, el Rey, y la corte por contemplacion del Rey de Nauarra, y Conde de Ribagorça, le dieron su consentimiento, q̃ pudiesse vender, y empeñar qualesquier castillos, y villas, y jurisdicion del Condado: no embargãte qualquier vinculo, y condicion, con q̃ le posseya: porq̃ no se hallaua otra forma de auer dinero, para los gastos de la guerra, sino vendiendo del patrimonio real.

Consentimiento q̃ se dio al Rey en las cortes de Valderobles.

De la batalla que vẽcieron Iuã Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, en el campo de Arauiana. LVI.

Aziendose la guerra por este tiẽpo, por las fronteras de los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra, sucedio, que estando Iñigo Lopez de Mendoça, por capitan general de la frõtera de Agreda, entraron en Castilla del reyno de Aragõ quatroziẽtos de cauallo, y otros tantos de a pie muy bien en ordẽ, a la guisa que se armauan en Aragon: y eran sus capitanes Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragõ, y Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, q̃ era de la casa del Rey de Nauarra: y sabiendo Iñigo Lopez de su entrada, salioles al encuentro, con ciẽto y cinquenta hombres de armas, y cinquẽta ginetes: y con algunas compañias de gente de pie: y llegando los vnos a vista de los otros, en el campo de Arauiana, a las rayzes de Moncayo, Iñigo Lopez se puso en su auanguarda: y fue el primero que acometio con gran impetu la batalla: y peleandose muy valerosamẽte por Iñigo Lopez, y por los de su auãguarda, los que le seguian, o se deforde naron, o no hizieron tan biẽ su deuer: y fueron rotos y vencidos. Siguieron los nuestros el alcance: y Iñigo Lopez de Mendoça se recogio a vn monte, adõde estuuo con algunos de los suyos sobreuiniendo la noche. Fue mucho de considerar auerse vẽcido enel mismo lugar por los Aragoneses otra batalla, en la guerra q̃ huuo entre los Reyes de Castilla, y Aragon setẽta años antes: y que en ambas se hallaron de la parte de Aragõ caualleros, y capitanes Aragoneses, y Castellanos: y en la primera fueron presos Iñigó Lopez de Horozco, y Hurtado Diaz de Mendoça. Fue esta batalla pocos dias despues dela fiesta de S. Martin deste año: y toda la gloria del vencimiento se atribuyo por el Rey de Aragon, a Iuan Lopez de Gurrea. Por el mismo tiẽpo los Infantes don Enrique, y don Pedro hazian la guerra de las fortalezas de Trugillo, y Alburquerque, en todas aquellas comarcas: y sacaron grandes presas, y caualgadas: y el Condestable con grande exercito fue a poner cerco sobre Trugillo: y huuo el alcaçar por grã ardid, y destreza suya, de vno a quien el Infante don Enrique le auia encomendado. De alli passo a poner cerco sobre Montanches, castillo fuerte, y muy importante en toda aq̃lla comarca: y dexando vna bastida cõtra el, fue se a poner delante del castillo de Alburquerque, adonde se auiã recogido los Infantes, é yuan cõ el Condestable el Conde de Benauẽte, don Diego de Ribera Adelantado del Andaluzia, don Alonso Tenorio Adelãtado de Caçorla, y el Comẽdador mayor de Calatraua; y Pero Niño. Puso se el Condestable con su exercito en ordẽ, y pidia alos Infantes a la batalla: porque le dixeron, que a qualquier que fuesse la dariã, sino a la persona del Rey: y embio a desafiar a los Infantes. Ellos respondieron, q̃ no tenian

Batalla en el campo de Arauiana, y fue la segũda que allí vencieron los Aragoneses.

Valor de Iuan Lopez de Gurrea.

Cerco del castillo de Montanches.

Desafio q̃ hizo el cõdestable a los Infantes, y sure spuesta.

tenian ygual numero de gente para pelear: y como en valẽtia, y gran esfuerço de animo se ygualaron cõ todos los caualleros de sus tiempos, offrecierõ, que los dos por sus personas cõbatirian con el Condestable, y con el Conde de Benauente: y el Condestable acepto la batalla: y declaro, q̃ se combatiria con el Infante don Enrique, q̃ era el mayor, y mas fuerte de cuerpo: y mas declarado enemigo suyo. Llego la requesta deste desafio a punto, q̃ se trato de assegurar el cãpo: y offrecia el Condestable con gran vfania, que combatiria dentro del castillo de Alburquerque, y q̃ las puertas del se tuuiessen por sus gentes de armas: teniendo cada vna de las partes su puerta: y si alli huuiesse de ser el cõbatir se, deuiso las armas, q̃ fuessen cotas, y celadas sin bauera, y quixotes sin canilleras: y espadas de armas, y puñales. Pero en las condiciones anduuierõ varios, y muy contrarios: teniendo los Infantes por mas graue cosa ponerse en aquella requesta, sin la voluntad, y consentimiẽto del Rey, que en auenturar sus personas. El Rey de Castilla por dar fauor a la guerra que se auia mouido por aquella frontera de Portogal, partio para Estremadura, por el mes de Deziembre: y fuesse a la villa de Caceres: y entregose le el castillo de Montanches.

Combate aplaçado entre los Infantes, y el Condestable y Conde de Benauente, con q̃ armas, y condiciones.

En el mismo tiempo, q̃ el Rey tenia cortes del Principado de Cataluña en Tortosa, celebraua cõcilio dela Prouincia de Tarragona el Cardenal de Fox, en aq̃lla ciudad, como Legado Apostolico: y por su medio, y por la persuasion de Alonso de Borja, q̃ era muy famoso letrado, Gil Sanchez Muñoz, que con gran escandalo de las gẽtes, conseruaua en Peñiscola, la sombra de la cisma, como sucessor de dõ Pedro de Luna, q̃ en su obediẽcia se llamo Benedito, no sin grã cargo, y mucha nota del Rey de Aragon, y se llamaua Clemente VIII. se reduxo a la vnion dela Iglesia Catholica: y fue en esto tan señalado el seruicio q̃ hizo a la Iglesia Alonso de Borja, que auiendose dado al intruso el Obispado de Mallorca, el fue proueydo de la Iglesia de Valencia, y confiriola el Legado en virtud del poder que tenia del Papa Martin, en el mismo castillo de Peñisco la, a diez y nueue del mes de Agosto de ste año de M. CCCCXXIX. y vacaua por muerte de don Vgo de Bages, que fue vn muy notable varon, y gran Perlado. Los Cardenales de aquel colegio renunciaron libremẽte: y los dos q̃ fueron creados por Benedito, que eran vn monge dela orden de Cartuxa, y Toliano Loba, nunca quisieron reduzirse: y segun Platina escriue, fueron puestos por el Legado en prision, perseuerando en su pertinacia.

Cõcilio en Tarragon, adonde se reduxo Gil Sanchez Muñoz.

Alonso de Borja Obispo de Valencia.

Fin de dos Cardenales de Benedito.

De la salida de don Fadrique Conde de Luna de la corte del Rey: y del principio de su rebelion.

LVII.

DON Fadrique de Aragon Conde de Luna, hijo del Rey don Martin de Sicilia, al tiempo que el Rey dõ Hernando fue declarado por justo sucessor en el reyno, y señorios de Aragon, era de edad de nueue años: y aunque el Rey don Martin de Aragon su aguelo, le dexo heredado en vn muy gran estado, que fue del Conde don Lope de Luna en los reynos de Aragon, y Valencia, por el mal regimiento que huuo, siendo en tan tierna edad, en su persona y casa, tomo el Rey don Hernando a su cargo (por respeto de cuyo hijo era) la tutela y curaduria: y assentole su casa conforme a su estado: y procuro que se desempeñassen algunas villas del: y mando criar, y tratar al Conde de la misma manera, que a vno delos Infantes sus hijos, como se crio el Conde don Lope su biſaguelo, con los Infantes don Pedro, y don Iayme, en tiempo del Rey don Iayme el segun-

Lo q̃ el rey don Hernando hizo con dõ Fadrique Conde de Luna.

Año M. CCCC XXIX.

do. Mandole deuisar las armas, no con ignominia, como Lorẽço de Vala escriue, que se hizo, atraueſſando vãda en el escudo, en señal de bastardia, sino dexãdole las armas reales de Sicila, con differencia del quartel baxo de la pũta del escudo, y en lugar delos bastones, se pusieron las armas que fueron del Conde dõ Lope: en cuyo estado auia sucedido: que era el mayor, que quedaua en estos reynos. Despues q̃ sucedio en el reyno el Rey don Alõso, le tuuo por principal en su consejo, y casa: con demostracion de mucho amor, entre todos los otros grãdes Barones: y cõ tã ordinaria familiaridad, y cõfiãça, como vno de los Infantes sus hermanos, adelantandole en honra, y estado entre todos, despues de los Infantes. Queriendo el Rey dar lugar a mayor acrecentamiento suyo, y porque se proueyesse mejor lo q̃ tocaua al desempeño de todo su estado, y para la sustentacion de su casa, le encargo la capitania general de su armada: proueyendo, q̃ fuessen ordinariamẽte en ella veynte y cinco galeras, muy bien armadas: y passo con ella Napoles: y fue juntamẽte con el el Infante dõ Pedro: y haziendo jornada a Africa, ganarõ, como se ha referido, la Isla delos Querquens: a donde el Conde, sobre todos los otros tuuo manera, de adelantarse en grã honra, y prouecho de su casa: aunque luego entendio el Rey, que no conuenia a su estado, que el Conde tuuiesse aquel cargo: por la naturaleza que tenia en Sicilia, y aũ por el derecho que se auia imaginado, que tenia en la sucessiõ de aquel reyno: como hijo natural del Rey don Martin: que auia offrecido de casarse con su madre: y por la sobrada afficion que le mostrauan los Sicilianos, quãdo el Rey vino a Cataluña, le traxo consigo: y encomendo el cargo de capitan general de sus galeras al Infante dõ Pedro: y de Lugartiniente de Sicilia. No fue este el menor descontentamiento, y desgrado, que el Cõde tuuo del Rey, para hazer lo que hizo: aunque el Rey en todas las otras cosas le honraua, y fauorecia, como lo requeria el deudo: y por su contemplacion procuro, que doña Violãte de Aragon su hermana, casasse con vn gran señor en Castilla: que fue don Enrique de Guzman Conde de Niebla: que se mostraua muy afficionado seruidor del Rey: aunque dentro de muy breue tiempo la repudio. Entõces el Conde de Luna, segun el Rey fue informado, cõ color de querer proseguir su querella contra el Conde de Niebla, dentro del reyno de Castilla, por via de vengança, por poner en execucion lo que tenia deliberado en su animo, cõtra el Rey, comẽço a embiar algunas personas de su casa a Castilla: con occasiõ del diuorcio, q̃ se trataua de su hermana: y por tener entrada en alguna familiaridad cõ el rey de Castilla, secreta, y dissimuladamẽte comẽço a escriuir le, y tener secretas intelligẽcias cõ algunos de su casa, y cõsejo: q̃ entonces no mostrauan buena intenciõ al seruicio del Rey de Aragon: y de los Infantes sus hermanos: antes en quanto podian, y en ellos era, disponian las cosas, para toda discordia: porque mejor se pudiessen apoderar, assi como lo hizieron, del regimiento de la persona, casa, y reyno del Rey de Castilla: sin competẽcia de los Infantes de Aragon. Comẽçando se a descubrir al Rey algo de lo que passaua, queriendo mostrar en todo al Conde amor como de hermano, mas que de señor a vassallo, o lo que yo creo, por mas aduertirle, dixo al Conde, q̃ porque pudiesse mejor desempeñar su casa, y estado, y apartarse de algunas dissoluciones, y vicios, a que se començaua a rendir, le rogaua, que anduuiesse ordinariamente en su corte: y offrecio le, que le daria cada año tal socorro, cõ que pudiesse mantener su casa, y estado bastantemente: allende de otras mercedes, que cada dia se le haziã. Pero no se curãdo dello, y teniendo en su fantasia muy concebido, que

Armas de don Fadrique de Aragon Conde de Luna.

Como se adelanto el Conde de Luna en la Isla de los Querquẽs, y lo que el Rey premio.

Casamiento de doña Violãte de Aragon.

Intelligencias del rey de Castilla con el Conde de Luna.

El Rey procura tener en su corte al Cõde de Luna, y porque.

Año M.cccc xxix.

do,q̃ue era injuſtamente deſpojado del reyno de Sicilia, menoſpreciãdo el eſtado q̃ tenia,q̃ era grãde, lo yua cada dia diſſipãdo, con deſſeo de nueuas coſas: teniẽdo pueſto ſu pẽſamiẽto en lo q̃ era tã difficultoſo,è incierto, en qualquier mudãça: y deſuiandoſe ſiẽpre mas de la corte,y del Rey,cõ diuerſas ocaſiones, ſin ſabiduria del Rey,trato ſecretamente de matrimonio ſuyo:elqual tuuo muchos dias encubierto al Rey: y deſpues lo quiſo rehuſar,ſino fuera por el Arçobiſpo de Tarragona,tio dela Condeſſa, y por los otros pariẽtes, q̃ erã todos perſonas de eſtado,y de muy nobles, y notables linages: como los Mures, q̃ eran muy principales Barones en Cataluña, y muy deudos de los Condes de Pallas: y los Ceruellones,y Rocabertines, q̃ intẽtaron de requerir por las armas al Cõde , q̃ guardaſſe lo q̃ auia prometido, y jurado con cartel eſcrito de ſu propia mano;pero paſſãdo algun tiempo,reconociẽdo en eſto el Conde la falta q̃ hazia a ſu fe,y palabra,delibero ſolenizar el matrimonio, y publicarlo. Pero tras vn yerro,en vna perſona de ſu edad,y q̃ ſe remontaua a emprender nueuas coſas tan deſatinadamẽte,y q̃ deſenfrenadamente ſe regia por ſu opinion , ſe ſiguieron otros mayores exceſſos, y culpas:y como eſtuuieſſe en cõpañia de la Condeſſa ſu muger,vna ſu hermana llamada doña Valentina de Mur, declino en amor deshoneſto,y reprouado a cometer inceſto con ſu cuñada, y comẽço a hazer muy malos tratamiẽtos ala Cõdeſſa:y ſegũ ſe entẽdio,delibero de matarla:comunicãdo, y vſando con ſu cuñada, como cõ propria muger. Al miſmo tiẽpo,q̃ el Rey de Aragon determino de entrar en Caſtilla,cõ propoſito de ponerſe por tercero entre el Rey de Caſtilla, y los Infantes dõ Iuã, y dõ Enriq̃ ſus hermanos,tuuo otro ſegũdo,y tercero auiſo;q̃ el Cõde tenia muy ſecreta inteligẽcia cõ el Condeſtable dõ Aluaro de Luna, y cõ otros del cõſejo del Rey de Caſtilla:y q̃ antes,y deſpues dela guerra,el Rey de Caſtilla recibia muy a menudo cartas,y auiſos ſuyos:ydebaxo de entreuenir en los medios de cõcordia, y enlas promeſſas q̃ ſe hizierõ al Rey en eſta entrada por el Cõdeſtable, Almirãte,y por Pero Mãrique,y Pedro de Velaſco,y por Mẽdoça ſeñor de Almaçã,y por algunos Grãdes,ſe entẽdio q̃ el Cõde trato con algunos dellos: y ſe deſcubrio cõ el Condeſtable dela intẽcion q̃ tenia de rebelarſe cõtra el Rey. Como eſtuuieſſe ya el Rey en mucha ſoſpecha del Cõde, y el Conde tãbien eſtuuieſſe cõ recelo dello,ſalioſe aſcõdidamẽte de Tortoſa,adõde el Rey eſtaua:y no ſe aſſegurãdo de ninguna coſa,q̃ d̃ parte del Rey ſe le dixeſſe,a la poſtre a ſu ſuplicaciõ le embio vn ſeguro deſde Tortoſa, a catorze de Deziẽbre deſte año,cõ color del delito del inceſto:porq̃no viniеſſe cõ recelo d̃ ningũ caſo,q̃ huuieſſe cometido,o tratado, para q̃ dexaſſe de venir a ſu corte:y verſe cõ el Rey:y ſalir libremẽte: y q̃ duraſſe por tiẽpo de veynte dias. Demas deſto,moſtrãdo el Rey, q̃ lo hazia por reduzirle a buẽ camino, le dio ſocorro de dineros:y de todo lo q̃ auia meneſter para ſuſtẽtaciõ de ſu eſtado,aunq̃ deſplazia a los pariẽtes d̃la Cõ deſſa ſu muger;q̃ cõtinuamẽte haziã inſtãcia,q̃ ſe procedieſſe cõtra el Conde, por ſu mala,y diſſoluta vida:y por el mal tratamiẽto q̃ hazia ala Cõdeſſa. Eſtaua por eſte tiẽpo el Conde en Chodes,adõde tenia vn caſtillo biẽ fuerte:y excuſãdoſe de venir a la corte del Rey,y procurãdolo el Rey por medio de dõ Iuan Fernãdez ſeñor de Ixar,el Cõde le embio vn cauallero muy principal de Cataluña , q̃ andaua en ſu compañia, que ſe dezia moſſen Bellera:y con el le embio a dezir,q̃ no ſe marauillaſſe,ſino venia al Rey, deſpues q̃ ſe le embio el ſeguro:y q̃ lo dexaua de hazer;porq̃ deſpues que le auia pidido, informaron al Rey de tales coſas,q̃ le conuenia tener ſeguro para ſu perſona,y eſtado; ſeñaladamente

Matrimonio del Cõde de Luna.

Exceſſos de don Fadrique de Aragon Conde de Luna.

El Rey procura reduzir al Conde de Lerin

Embaxada del Conde Luna al Rey, con moſſen Bellera.

Año M. cccc xxx.

damẽte por vnas palabras, que le dixo Vgo de Mur: que el Rey le queria mãdar prender. Esto escriuia el Cõde de aquel castillo, a dies y ocho del mes de Deziẽbre deste año: y entẽdiendo lo el Rey, embio le a don Iuã de de Luna señor de Villafeliz: por el grã deudo que tenia con el Cõde: para assegurar le, de la sana, y buena intẽciõ, q̃ el Rey tenia a sus cosas: offreciẽdo le, que si quisiesse yrse a ver se con el, seria contẽto de assegurar le tan bastantemẽte, como lo pidiesse: porque creya, q̃ quando supiesse su volũtad, dexaria qualquier duda, yrecelo, q̃ huuiesse cõcebido, por informacion de algunas malas personas. Por otra parte por justificar se mas el Rey, le embio vn cauallero de su casa, que se dezia Galcerã de Requesens: cõ muy blãdas amonestaciones: para reduzir le a su seruicio: pero entendiẽdo q̃ perseuerana en su proposito, en la vigilia de la fiesta de Nauidad, del año de MCCCCXXX mandãdo juntar en el castillo de Tortosa, los principales de su consejo: y fueron dõ Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona, don Iuan Fernandez de Heredia, Berẽguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, el Bayle general de Cataluña, y Ramõ Dezpapiol, el Vicecanceller, Iayme Pelegrin Regẽte dela Cancilleria, y el Protonotario de Aragon: para tratar del processo, q̃ se deuia hazer contra el Conde. El dia siguiẽte, que fue en la fiesta del Nascimiento de Nuestro Señor, siẽdo auisado el Rey dela pertinacia del Conde, por cartas de don Iuan de Ixar, considerando, que era cosa nueua, y no vsada por vassallo de la Corona de Aragon, mostrãdo doler le mucho, que en el Cõde cayesse tal yerro, y tan feo, dessseando retraer le de aquel proposito, escriuio a don Iuan de Ixar, que holgaria de las vistas, q̃ se auian tratado entre el Conde, y don Iuan: con fin que si possible fuesse, le diesse a entẽder, q̃ yua del todo desuiado de la honra, y fama deste mũdo: y si se quisiesse reduzir, y boluer al mas seguro camino, se le offreciesse qualquier seguro que demãdasse. Pero ya en este tiempo, como los pariẽtes de la Condessa hazian grã instancia que se procediesse contra el Cõde, comẽço de poner en defensa, y bastecer algunos castillos, y fortalezas de vituallas, y armas: que estauã cerca de las fronteras de Castilla: y continuò mas estrechamẽte las platicas, y trates, q̃ auia mouido al Rey de Castilla, y a los de su consejo: y diose a entẽder al Rey, que auia offrecido de vẽder luego el castillo de Bozmediano: q̃ se auia ganado por el Rey cõ otros castillos dela frõtera del reyno de Castilla, y de tener tãbien por el Rey de Castilla en el reyno de Aragon, todo el Condado de Luna. y la ciudad de Segorbe: cõ los castillos, y villas, y fuerças q̃ tenia en el reyno de Valẽcia: y todo lo que tenia en el reyno de Aragon, que era grã estado, y de mucha importancia, y q̃ acogeria en ellos la gẽte de Castilla, q̃ entrasse a hazer guerra en el reyno, y estaua tan determinado en su rebelion, q̃ offrecia, q̃ con ellos la haria por su persona. Cõ todos estos auisos el Rey mãdò dar orden a Francisco Sarçuela su thesorero, q̃ estaua en el reyno de Valẽcia, por que la intencion del Cõde de Luna estaua ya del todo descubierta, q̃ se diesse orden, que los castillos, y fortalezas, q̃ el Conde tenia en aquel reyno, se tuuiessen por el. Como se publicò entonces en Tortosa, que algunos del Conde auiã alãceado, y muerto vn ciudadano principal de Çaragoça, q̃ se dezia Pelegrin de Iassa, y a Aznar de Iassa su hermano, y fue inculpado en esta muerte Galaciã d̃ Tarba, y de Sese hijo d̃ Pedro de Sese, y de Martina Perez de Tarba, q̃ casò cõ Aznar de Iassa, y era madre de Galaciã d̃ Tarba, cõ esta nueua Frãcisco Sarçuela se apoderò d̃ todo el estado del Cõde cõ las fortalezas. Esta muerte fue la vispera de Nauidad a las tres horas

Offertas del Rey al Conde de Luna.

El Rey se justifica cõ el Cõde de Luna.

Iunta enel castillo de Tortosa para fulminar proceso cõtra el Conde de Luna.

Lo q̃ por medio de don Iuã de Ixar procurò el Rey en benefi-cio del Cõde de Luna.

El Cõde de Luna apercibe algunas de sus fuerças.

Preuenciõ q̃ el Rey hizo en los estados del Conde de Luna.

Cõ la occasion q̃ Frãcisco Sarçuela se apoderò del estado del Conde de Luna.

ras deſpues de medio dia: y mataron le en el camino de San Matheo: cerca de las Alcoleas, a vna legua de Caragoça: que yua a tener la fiesta deNauidad en aquel lugar, a donde yuan el, y Aznar de Iaſſa ſu hermano: y los ſuyos deſarmados: y ſalieron a ellos tres hõbres armados a cauallo cõ ſus lanças, y los acometierõ, y començaron a herir a Aznar de Iaſſa: y hirierõle de algunas heridas: y fue ſocorrido por la gente q̃ yua con ellos, y deſpues acometierõ a Pelegrin de Iaſſa, y le dieron diuerſas heridas, y vna eſtocada, dela qual murio luego: y tãbien murio Aznar de Iaſſa, y ſe aueriguo, q̃ el matador fue ſu entenado Galacian de Tarba: el qual luego ſe paſſo a Caſtilla: y el Rey hizo merced delos lugares de Salas, q̃ fueron de ſu madre, a don Ximeno de Vrrea, como bienes de Galacian de Tarba: teniẽdole por rebelde. En el miſmo tiẽpo fuerõ por orden del Conde a Caſtilla Hernãdo de Veyntemilla, hijo de Iuã de Veyntemilla Cõde de Girachi, y era el mayor recelo, q̃ ſe tenia del, aunq̃ no ſe publicaua tanto la inteligencia q̃ tenia con diuerſas perſonas en Sicilia: y q̃ procuraua de embaraçar el ſeruicio q̃ el Rey eſperaua de las cortes, fundãdoſe en que el Rey mouia la guerra muy injuſtamẽte, cõtra el ſeguro, q̃ auian dado los eſtados de ſus reynos. Dio cauſa a eſta ſoſpecha, porq̃ deſde q̃ ſe partieron de Siguença los Infantes don Enrique, y don Pedro, quando el Rey boluio a Aragon, toda la gente ſe le fue deſpidiẽdo, q̃ no le quedarõ mil y quinientos de cauallo, quando auia deliberado de dar la batalla al Rey de Caſtilla: y entonces viẽdo la determinacion del Rey, todos le proteſtaron, q̃ no la dieſſe: y no hallo quien le quiſieſſe ſeguir, tan declaradamente, q̃ no pudo executar ſu propoſito, haſta q̃ el rey de Caſtilla fue partido. Viendo entonces el Rey, q̃ la gente ſe le començaua a derramar, delibero de tener ciertos a ſu ſueldo, mil y quatrozientos de cauallo, y dos mil peones: y con eſto entro la ſegunda vez, quando ſe ganaron algunos caſtillos de la frontera: y auiendo deliberado de paſſar adelante a Soria, y entrar por Caſtilla, todos ſe le fueron deſpidiendo, de manera, q̃ no pudo alargar ſe mas: y quando torno a ſu reyno, ne ſe hallo con ſetecientos de cauallo, y cõ quinientos peones: y eſtos luego ſe fueron, que no quedo ſino con ſola la cauallería: y quando torno a Nauarra, a penas hallo quien le quiſieſſe ſeguir. Por eſta cauſa huuo de dexar la empreſa de Alfaro, que eſtuuo en punto de auerſe, y ſe boluio a ſu reyno. Fue le deſpues forçado yr a las cortes; porque ſin ellas no podia auer dinero, para executar ninguna coſa de las que tenia delibera-do, ni el lo tenia de ſu theſoro: y aſſi paſſo en eſto harto trabajo, diſcurriẽdo de vnas cortes, a otras: y aunque dellas ſe concluyeron las dos, los del Principado de Cataluna, no ſolamente no le quiſieron ſocorrer; pero intentaron de poner mala voz en ſu entrada en Caſtilla: publicando, q̃ aſſi el Rey como los Infantes ſus hermanos voluntaria, è injuſtamente auian buſcado eſta guerra.

Muertes de Aznar y Pelegrin de Iaſſa, por quien, y lo que reſulto de ellas.

El Rey ſe quedaua ſin gente de guerra.

El Principado de Cataluña reprueua la entrada q̃ el Rey hizo en Caſtilla.

Cauſa de vna ſoſpecha q̃ del Conde de Luna ſe tuuo.

Deliberacion del Rey.

Que el Rey de Caſtilla procedio contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante dõ Enrique, a priuacion de los eſtados que tenian en aquel reyno: y de las condiciones que el Conde de Luna pidio al Rey, para reduzirſe a ſu obediencia. LVIII.

EN eſte tiempo haſta mil hombres de armas, que eſtauan en Alfaro, ſe vinieron a la villa de Agreda, a donde reſidian en frõtera Pedro de Velaſco, y don Pedro de Guzman, y otros muchos caualleros: y tenian con la gente de armas tres mil de pie: y publicauan, que venian ſobre Taraçona. Eneſta turbacion de coſas, y en tan gran rompimiento, llego

La gente que ſe publico venia ſobre Taraçona.

Año M. cccc xxx.

Prision en çaragoça de Iayme Caluo, y porque.

llego vn vezino de Pozuelo a Cypres de Paternoy, que era jurado, con vna carta de creencia del Cõde de Luna: y de Garcia de Sese: y dixo que le rogauan, que diesse entrada al Conde por vna puerta de la ciudad: y que demandasse lo que quisiesse: porque lo cumplirian dentro de quatro dias: y quanto a hazer le merced de vassallos. y de officios daria seguridad por escrito: y cõ omenage del rey de Castilla, y de su Condestable, y del Cõde, y de Garcia de Sese: y en su creencia dixo algunas palabras feas contra el derecho de la succession del rey dõ Hernãdo, y del Rey su hijo: y prẽdio se este hõbre en la Iglesia mayor desta ciudad: y era clerigo: y llamaua se Iayme Caluo.

El Rey de Castilla cerco el Castillo de Alburquerque, es cosa notable.

Llego el rey de Castilla cõ vn muy poderoso exercito, a poner cerco cõtra el castillo de Alburquerque: a donde se recogieron los Infantes don Enrique, y don Pedro: y acerco se con su pendon real a las puertas de Alburquerque: y recibieron le sin ningun respeto: como a enemigo. Esto fue a dos del mes de Enero deste año: y de alli se vino a Medina del Campo: y se puso en deliberacion si declararia por traydores alos Infãtes: y con acuerdo delos de su cõsejo, se encomendo la administraciõ del Maestrazgo de Santiago, al Cõdestable de Castilla: y hizo merced delas villas, y lugares, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante tenia̅ en sus reynos, a algunos de los Grãdes: y reseruo a Medina del Campo, para su Corona real: y las rẽtas della para la reyna de Aragõ su madre. Despues de auer tratado Galceran de Requesens con el Conde de Luna, para assegurarle en el

Los estados del rey de Nauarra y de su hermano, se reparten en Castilla.

seruicio del Rey, si fuera possible, no teniendo fin de reduzir se, segun despues parecio, sino esperãdo occasion para declarar su rebelion, pidio algunas cosas, por via de concordia: y cõ aquella resolucio boluio al Rey Galcerã de Requesens: y embio el Conde cõ el vn caualle ro del reyno de Valẽcia, de quien hazia muy gran confiança: que se dezia Matheo Pujades. Estos caualleros trayã cedula escrita de mano del Conde, y por ella pidiã seguridad para si, y para los suyos que la quisiessen: por la mayor firmeza que pudiesse ser: declarãdo que su intẽciõ era, q̃ no pudiesse ser forçado ayr delãte del Rey: sino de su voluntad. Que ria que el Rey diesse orden, que los parientes, y amigos de la Condessa su muger del Principado de Cataluña, sin que se declarasse q̃ lo pidia el, le assegurasẽ: y con esto tambien pidia, que el Rey le diesse la Isla de Ibiça, y sino la pudiesse enagenar, se la encomẽdasse: o se le diesse Peñiscola: y para esto offrecia de dar seguridades de castillos: o de lo q̃ el Rey ordenasse. Pidia tambien, que ninguno se entremetiesse enel hecho de doña Valentina de Mur su cuñada: considerado q̃ tenia marido: y no deuia ser por aquel camino infamada, y el matrimonio era que el Cõde auia procurado, que casasse con don Hernando de Veyntemilla hijo mayor del Cõde de Girachi: teniẽdo en su poder los hijos del Conde de Girachi: aunq̃ se entendio despues, que fue aquello fabricado por el Conde de Luna, con poderes falsos: q̃ se presentaron en nõbre de dõ Hernãdo de Veyntemilla. En lo que tocaua a las tenẽcias de los castillos del Cõde, de donde se recelaua, q̃ podia resultar algun daño en deseruicio del Rey, dezia que seria contento, que los alcaydes que entõces los teniã, hiziessen la seguridad, que el Rey quisiesse: guardãdo el Rey lo q̃ le fuesse prometido, y no se lo cumpliẽdo, los alcaydes guardassen la fidelidad al Cõde: y fuessen obligados de entregar al Rey los castillos quãdo quiera que la corte de Cataluña declarasse, q̃ el faltaua contra su fe: y de otra manera q̃dasse̅ obligados por el omenage al Cõde: y faltando el Rey, quedasse̅ libres. Vino el Rey en otorgar todo esto: tan cumplidamẽte, como el Cõde lo pidia: excepto, que en lo q̃ tocaua a la Isla de Ibiça, en su lugar se le diesse el castillo, y villa de Colibre,

Condiciones que pidia el Conde de Luna al Rey.

Lo que el Rey otorgaua al Cõde de Luna.

Año M. CCCC XXX.

bre, por todo el mes de Enero deſte año, para habitaciõ ſuya continua, o por el tiempo q̃ quiſieſſe: y q̃ ſe le hizieſſen los homenages de guardarle fidelidad, de la miſma ſuerte q̃ al Rey. Era el Rey contento, q̃ los caſtillos q̃ el Conde tenia en Aragon, y Valencia, quedaſſen en poder delos miſmos Alcaydes, q̃ los tenian entonces: con q̃ no fueſſe Garcia de Seſe, ſi alguno tenia: porq̃ a eſte caualleró ſe daua grã cargo, y mucha culpa, de auer ſido el principal conſegero, é induzidor para q̃ el Conde tan deſatinadamẽte ſe perdieſſe deſeſperadamẽte. Pero queria el Rey, q̃ eſtos alcaydes cõ voluntad del Conde le hizieſſen juramẽto, y homenage de tenerlos por el: y por el Conde juntamẽte: aſſi como los tenian por el Conde. Tenia Iuan de Seſe el caſtillo de Hueſca: y otro caualleró, q̃ ſe llamaua Barthoſome Roldan, el de Chodes: y Rodrigo de Mur, el de Luna: y Iayme de Medina, el de Arandiga: y Manuel de Seſe el de Almonazil de la Cuba: Gonçalo de Seſe el de Segura: Anton de Mur el de Erla: Matheo Pujades de Sora: don Pedro de Alagon el del Caſtellar: Iuan Fernandez de Felices el de Traſmoz: y Diego de Alcala el de Bozmediano. En el reyno de Valencia tenia Luys Pardo el caſtillo de Segorbe: y Frances de Sant Feliu el de Seta: Iayme Carrion el de Trauadell: Pedro Calderon el de Benaguazir: Iuã de Sant Feliu el de Almonazil, q̃ era el q̃ tenia rendido todo aquel valle. Venia el Rey en eſto, por no dar lugar que el Conde ſe perdieſſe: y tambien conſiderando, quanto mas tenian q̃ perder ſus hermanos en Caſtilla: y que auiã de correr vna miſma ſuerte: y con eſta determinaciõ embio el Rey de Tortoſa, donde ſe tenia las cortes del Principado de Cataluña, a Galceran de Requeſens, y a Matheo Pujades a treynta del mes de Deziembre principio del Año de M. CCCCXXX. y mas particularmente, lo remitio a la creencia de Matheo Pujades: de quiẽ el Conde hazia mayor cõfiança: y offrecio al Conde cõ eſte caualleró, q̃ le pagaria por el caſtillo, y lugar de Bozmediano, por todo el mes de Enero diez mil florines. Pero como el Rey ſe fue aſſegurando delas fuerças, y caſtillos del Cõde, y ſu rebeliõ ſe fueſſe mas publicãdo cada dia, ningun medio aprouecho para reduzirle, y deſuiarle de ſu perdiciõ. No podia pẽſar el Rey, q̃ ſe mouieſſe el Conde tã liuianamẽte, como ello fue: ſino cõ ordẽ, y grã fauor del Rey de Caſtilla: q̃ por cõſejo del Cõ deſtable tuuo ſecreta confederaciõ cõ la Reyna de Napoles: por el medio del grã Seneſcal: y tuuoſe mucha ſoſpecha, q̃ huuieſſe algũ mouimiẽto por eſta cauſa en Sicilia: y como en eſta ſazõ fue el Rey auiſado, q̃ don Hernãdo, y dõ Iuan de Veyntemilla hijos del Conde de Girachi eran ydos al Conde de Luna, y ſe dezia, que fueró detenidos por el, y los lleuaua engañados, para ſeguir ſu mal propoſito, auiendo offrecido de darlos en rehenes al Rey de Caſtilla, y que era vno delos q̃ ſe entendiã con el Rey de Caſtilla, y con el Conde, para en todas coſas de Sicilia don Hernãdo de Veyntemilla, y offrecia, q̃ por ſu medio, y del Conde ſu padre, ſe reduziria aq̃l reyno a recibir al Conde por ſu Rey, prouey o el Rey, q̃ fueſſe a Sicilia Pedro de Ferreras: y cõ el ſe dio auiſo de lo q̃ aca paſſaua, a los Viſſoreyes, para en caſo q̃ alla aportaſſen, o el Conde de Luna, o los hijos del Conde de Girachi. Dioſe ordẽ, que todos los caſtillos, y fuerças, q̃ eſtuuieſſẽ en Sicilia en poder de caualleros y alcaydes del reyno de Caſtilla, o de otros ſoſpechoſos, ſe puſieſſen en guarda y tenẽcia de perſonas de cõfiãça: declarãdoſe, q̃ eſto no ſe entẽdia en los caſtillos q̃ tenia el Maeſtre juſticier de aq̃l reyno: y otro caualleró Caſtellano llamado Gutierre de Naua: y prouey o ſe entõces, q̃ el Marques de Oriſtã embiaſſe a Sicilia a Saluador Cubello ſu hermano, con dozientos de caualllo.

Precio del caſtillo de Bozmediano.

Cargos q̃ hazia el Rey a Garcia de Seſe

Alcaydes de caſtillos de Aragõ

De Valencia.

Con la Reyna de Napoles ſe cõfedero el Conde de Luna.

Orden en los caſtillos de Sicilia.

Año M.cccc xxx.

De la embaxada q̃e el Rey dõ Iuan de Portugal embio al Rey, para procurar algun sobreseymiento de la guerra que se começo con el Rey de Castilla.

L I X.

ASsistiendo el Rey a las cortes, que tenia a los Catalanes, en la ciudad de Tortosa, que estauan no solo embaraçadas; pero sin esperança de tomarse enellas ninguna buena resolucion, en lo q̃ tocaua al seruicio q̃ el Rey pretendia se le hiziesse, para vna guerra con vn Principe tan poderoso, q̃ se començaua a mouer por todas partes, llego a la corte vn caualle ro embaxador del Rey dõ Iuan de Portugal, llamado Nuño Martinez de Silueyra. Este embaxador propuso, q̃ como el Rey su señor tuuiesse en voluntad, y proposito de ponerse entre el rey, y sus hermanos, y el Rey de Castilla por razon dela guerra, tuuiesse por bien el Rey de dar lugar a algun sobreseymien to della: porq̃ entre tanto el se pudiesse disponer, para entender en ello por su persona, o por la via, y platica, que pare ciesse al Rey cerca destos hechos. Despues de auer el Rey cõsultado, y delibe rado sobre ello cõ los de su consejo, auiso al Rey de Nauarra, q̃ a el, y alos de su consejo parecia, q̃ se deuia dar lugar a q̃ cessasse la guerra por todo el mes de Março: y encargole, q̃ le escriuiesse lo q̃ le parecia. Esto fue el segundo dia del mes de Enero: y dẽtro de tres dias se dio al embaxador la respuesta: y fue, que al Rey, y al Rey de Nauarra su hermano plazia de dar, y otorgar tregua al Rey de Castilla, y a sus tierras, y vassallos: otorgãdola el Rey de Castilla a ellos, y a sus reynos; y dãdo bastante seguridad de no permitir q̃ se hiziesse alguna nouedad, en lo que tocaua a las personas, y bienes de la Reyna su madre, ni de los Infantes sus hermanos: ni de los q̃ estauan con ellos, ni a sus tierras, y vassallos: y que durasse la tregua hasta por todo el mes de Março deste año: y no quiso el Rey dar lugar, q̃ se firmasse la tregua por los Infantes, como principales; porq̃ no se declarassen por enemigos del Rey de Castilla; pues en lo q̃ tocaua a sus hõ ras, y estados, el Rey auia de tener con ellos la quẽta, q̃ consigo mismo. Pẽsaua el Rey de apercibirlos siẽpre, y animar los, para q̃ se gouernassen cõ tan buẽ esfuerço, como hasta entõces lo auiã hecho; porq̃ el por su parte se disponia de manera, q̃ esperaua salir en aq̃lla empre sa con grã honra: y en beneficio general de todos ellos: lo q̃ fue muy different e de como el lo imaginaua. Fue se mas cõ firmãdo cada dia la confederaciõ entre el Rey, y sus hermanos, con el Infante dõ Duarte, y cõ los Infantes de Portugal; pero aq̃llo dio muy poco socorro a las cosas del Rey: aunq̃ era tan cierta la enemistad de aq̃llos Principes cõ la casa de Castilla, que no podia ser mayor: y el odio, y aborrecimiento de las naciones sin ningũ medio, y muy terrible. Teniẽ do el Rey auiso de la batalla q̃ estaua a plazada entre los Infantes sus hermanos, y el Cõdestable de Castilla, y el Cõ de de Benauẽte; no quiso dar lugar q̃ se pusiesse en execuciõ: teniẽdolo por cosa vana: antes les embio a mandar, q̃ en todas maneras la desuiassen; porq̃ por ningun camino no podrian salir biẽ de aquella requesta, siẽdo quien ellos erã; pues ninguna honra, ni reputaciõ les se ria auẽturar sus personas tan ligeramẽte, estando en aquella prouincia tan encẽdida la guerra. Mayormente, que en lo q̃ tocaua al Rey de Portugal, y a los Infantes sus hijos, segun los auisos que el Rey tenia, y lo q̃ se pudo entender de las platicas de su embaxador, se descubria bien, q̃ no se declararian de parte del Rey de Aragon, hasta q̃ le viessen cõ gran poder: y por esta causa se hazian grandes aparatos de guerra, para entrar por estas fronteras: y entre tanto por justificar mas el Rey su causa, vino en la

Embaxada de Portugal al Rey.

Lo que con parecer del de Nauarra respondio el Rey al de Portugal.

Del modo q̃ no quiere el Rey q̃ sus hermanos firmen treguas, y porque.

El Rey esternalaba talla entre sus hermanos y el Cõ destable.

Prouenciõ prudente del Rey.

Año M. cccc xxx.

en la tregua que pidio con grãde inſtãcia el embaxador del Rey de Portugal.

De la rebelion de don Fadrique de Aragon Conde de Luna: y de ſu yda al reyno de Caſtilla LX.

Viendo el Conde de Luna, que el Rey ningun partido rehuſaua, en lo que ſe le pidia de ſu parte, y que vernia en todo lo que fueſſe juſto, y honeſto, como el eſtaua ya determinado en ſu propoſito de rebelarſe, y paſſarſe al Rey de Caſtilla, a quien ſe auia del todo offrecido, y q̃ le conuenia deſcubrirſe a vna, o a otra parte, eſcogio lo peor, y mas peligroſo, para ſu hõra, y eſtado: y determino de entregar al Rey de Caſtilla el caſtillo de Bozmediano. Tuuoſe grande temor, que haria lo miſmo del caſtillo de Luna, y del lugar, y q̃ los pondria en poder de gente del Rey de Caſtilla: y el Rey mando requerir a Rodrigo de Mur, q̃ tenia a ſu cargo el caſtillo de Luna, ſo pena de la fidelidad, y naturaleza, que los tuuieſſe en ſu nõbre: y no recogieſſe en ellos al Conde, ſino a los q̃ el mandaſſe: y aſſi ſe proueyo en todos los otros caſtillos, y fuerças de los reynos de Aragon, y Valencia. Para mas aſſegurarſe dellos mando el Rey en Tortoſa a catorze del mes de Enero juntar algunos Perlados, y caualleros, y otros de ſu conſejo, que fueron eſtos: el Arçobiſpo de Tarragona, los Obiſpos de Lerida, Girona, y Tortoſa, los Condes de Modica, y Cardona, el Prior de San Iuan de Cataluña, don Guillen Ramon de Moncada, los Vizcondes de Illa, y de Perellos, don Iuan Fernandez de Ixar, don Gilbert de Centellas, don Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon, don Bernaldo de Centellas, Iuan Fernãdez de Heredia, Vgo de Mur, Iayme March, Iayme Tagamanent, Iuan de Funes Vicecanceller, Ramon de Perellos, Iuan Aymeric, micer Iayme Pelegrin Bayle general de Cataluña, micer Ramon Dezpapiol, Beltran de Villafranca: y los ſyndicos de Barcelona: y Nicolas Gralla, y Lorenço Cedon. Lo que ſe ordeno en eſta congregacion fue, que ſe alçaſe a los alcaydes el homenage que auian hecho al Conde de Luna: y ſe les mandaſſe, que tuuieſſen los caſtillos por la corte. Puſoſe en eſto muy gran recaudo, y diligencia: porque deſpues de auer buelto al Conde Matheo Pujades, ſe dio auiſo al Rey, de Çaragoça por los Iurados, del trato que auia mouido Iayme Caluo del lugar de Pozuelo a Cypres de Paternoy: en que ſe deſcubrio, que el Conde le rogaua, que le dieſſe entrada por vna puerta de la ciudad. Qualquier rumor deſtos ponia mucho temor, y eſpãto: teniendo la guerra tan vezina, aunque no tuuieſſe fundamento: mayormente, que ſupo el Rey en eſta ſazon, que el Conde auia recibido de Caſtilla quinze mil doblas: y que Mendoça ſeñor de Almaçan ſe venia a juntar con el: y otros capitanes: y el Condeſtable les mando deſpues, que no vinieſſen: affirmando, q̃ el queria tomar aquello a ſu cargo. Entonces fue requerido don Pedro de Alagon, que tenia por el Conde de Luna el caſtillo del Caſtellar, que atendido que el Conde intẽtaua de hazer algunos tratos, y ligas con ſus enemigos, y darles entrada en el reyno, para hazer guerra en el, y entregarles ſus caſtillos, y fortalezas, y ſe auia ordenado, por lo que conuenia a la defenſa del reyno, que fueſſen embargados, y ſe tomaſſen a manos del Rey, y ſe tuuieſſen por la corte, que no acogieſſe en aquel caſtillo a ninguno: y a don Pedro, y a todos los alcaydes ſe alçaron los homenages. Eſto fue a veynte del mes de Enero, eſtando el Rey en Tortoſa: y por eſte camino el Rey procuraua aſſegurarſe de todos los caſtillos, y fuerças del Conde: porq̃ ninguno de los alcaydes, que los teniã lo rehuſo, ſino los que eſtauan

El Conde de Luna eſcogio la peor reſolucion, la ſoſpecha que dio, y lo q̃ el Rey mãdo y preuino.

Iunta que hizo el rey en Tortoſa

Auiſo que çaragoça dio al Rey.

Requiſimiẽto que ſe hizo a don Pedro de Alagõ.

Los alcaydes del Cõde obedecieron al rey, ſino el de Traſmoz

Año M. cccc xxx.

en el castillo de Trasmoz: cuyo alcayde era Iuan Fernandez de Felizes. Antes que esto se acabasse de assegurar, tuuo el Conde trato de apoderarse del castillo de Malon a hurto, que era muy importante fuerça en las fronteras de Castilla, y Nauarra dentro de los limites de Aragon, y muy dispuesto, para recoger por el gente de Castilla, y passar la al Condado de Luna: y començo de hazer guerra abierta al Rey, por aquellas fronteras de aquel castillo, y de los castillos de Bozmediano, y Trasmoz.

Del castillo de Malon se apodero el Cõde de Luna, y dexãdo alli presa a su muger se passo a Castilla.

Estando ya por la obra tan declarada su rebelion, dexando a la Condessa su muger presa en el castillo de Malon, y con buena guarda, se passo a Castilla: y lleuo consigo a doña Valentina de Mur su cuñada: que fue muger de singular hermosura, y caso despues con don Carlos de Gueuara señor de Escalante: y auiendo muerto su marido desastradamente de vna cayda de vn caualio, despues de ser casada vn año con el, se puso en religion en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas: adonde fue mucho tiempo Abadessa, y hizo muy santa vida. Con esta nueua dexando el Rey los negocios de las cortes de Cataluña en algun apuntamiento, vino se a Aragon apressuradamente, para apoderarse de los castillos, y fuerças del Conde: y no venia con cinquenta de mula; porque no hallo forma de auer vn hombre de armas, sino dozientos rocines. Estando el Rey en Letux vino a el Manuel de Sese: que tenia por el Conde el castillo de Almonazir de la Cuba: y entrego lo a cinco del mes de Hebrero: y el Rey le assoluio del homenage que auia hecho al Conde: y encomendole que tuuiesse a su cargo la guarda del. De alli se passo el Rey a la villa de Huesa: y luã de Sese que tenia el castillo hizo lo mismo: y tambien quedo en el por alcayde: y lo mismo hizo Gonçalo de Sese por el castillo de Segura: y dentro de quinze dias los tuuo todos a su mano: assi los de Aragon, como la ciudad de Segorbe, y los castillos del Reyno de Valencia, con el castillo de Malon, que se auia entrado por el Conde, y librò a la Condessa de la prision en que estaua: y fue puesta en su libertad: y el Arçobispo de Tarragona su tio la embio a Cataluña al lugar de Constantin, que esta cerca de Tarragona. Solo el castillo de Trasmoz quedo en Aragon, en poder del Conde, y el de Bozmediano, que fue tambien del Conde don Lope de Luna: y fue a Medina del Campo donde estaua el Rey de Castilla: y alli se le hizo grande recebimiento: y fue aposentado en palacio, y le señalo el Rey para su estado vassallos, y rentas: y a Garcia de Sese, y a los que yuan con el Conde se les hizo mucha merced. Mando entregar la Reyna doña Leonor madre del Rey de Aragon todos los castillos que tenia, al Condestable don Aluaro de Luna: y ella fue puesta en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas. Fue cosa de considerar, que en vn mismo tiempo, y por vna misma causa, dos tan grandes señores, como fueron don Fadrique Conde de Luna, y don Fadrique Duque de Arjona, ambos de la casa real, y de vn mismo nombre se rebelassen, y padeciessen en sus personas, y estados tanta aduersidad: confederandose el vno, siendo dela casa real de Castilla, con el Rey de Aragon, y el que era de la sangre real de Aragon, con el de Castilla: y que los dos muriessen en prisiones: y que a otros tres de su mismo nombre, y tambien de la casa real siguiesse tan desastrada, y peor suerte, en los tiempos passados: que fueron dõ Fadrique Duque de Benauente, que murio en prisiones: y los dos don Fadriques hermanos de los Reyes don Alonso el dezeno, y don Pedro de Castilla, que fueron muertos por sus hermanos de mala muerte. Entre las otras mercedes, que se hizieron al Conde de Luna, se le dio la villa de Arjona: y

Perfecion y santa vida de doña Valentina de Mur.

Los castillos de Almonazir de la Cuba y otros q̃ eran del Cõde, tomo el Rey a su mano.

Libertad de la Condessa de Luna.

La Reyna D. Leonor fue puesta en el monesterio de S. Clara en Tordesillas

Noteseesto que es digno de ponderacion.

Dos Fadriques muertos por los Reyes sus hermanos.

acaescio

Quatro ſeñores tuuo la villa de Arjona todos deſdichados.

acaeſcio tambien a ſer tal la ſuerte, y ventura delos ſeñores que la tuuieron, que quatro ſe perdieron vno en pos de otro: y acabaron miſerablemente, que fueron, el Condeſtable don Ruy Lopez de Auales, el Duque de Arjona, y el Conde de Luna: y el poſtrero, y el mas ſeñalado de todos en ſu proſpera, y aduerſa fortuna, el Condeſtable don Aluaro de Luna, que fue la cauſa de la perdicion de los tres.

De la requeſta que ſe embio por el Rey de Caſtilla al Rey: y que los embaxadores, que vinieron con ella, embiaron a notificar a las cortes de Cataluña, lo que ſe contenia en ſu embaxada. LXI.

EN el principio del mes de Março deſte año eſtando el Rey en Cariñena, tuuo auiſo de Tortoſa, que por algunos que trayan a ſu mano la negociacion de las cortes, con color de tratar del bien publico, proponian, y procuraua que en concordia de los eſtados de la corte, ſe demandaſſen al Rey algunas coſas, que tocauan a la perſona, y eſtado del Conde de Luna: y otras, que neceſſariamente ſe les auian de negar, o venir a rompimiento de la corte, o a otra gran diſſenſion, y differencia, o a mucha dilacion. Por eſta cauſa embio a Tortoſa vn cauallero de aquel Principado, de quien hazia mucha confiança, que era Galceran de Requeſens: para que informaſſen de ſu voluntad, è intencion al Arçobiſpo de Tarragona, y a Frances de Aranda, y a Frances Sarçuela ſu theſorero, que el Rey auia nombrado, para que en ſu nombre aſſiſtieſſen con los de ſu conſejo, a las deliberaciones, y tratados de las cortes: y el Rey los aduertia, que auia entendido que los eſtados de aquel Principado, entre las coſas que auian de pedir, por el beneficio de la tierra, mezclauan algunas, que eran muy perjudiciales al ſeñorio, y preeminencia real. Deſſeaua el Rey, que por ſabios, y honeſtos medios, encaminaſſen con los que deſſeauan ſu ſeruicio, y el beneficio vniuerſal, que por via de concordia de los eſtados, no ſe le pidieſſen tales coſas como aquellas: porque poco ſeruicio le procuraua, el que mouia coſas tan fuera de razon: para que ſe pidieſſen en conformidad de la corte, que era poner le en contienda, y conflito con toda ella. Eſto entendia el Rey que ſeria aſſi, ſi pidian coſas, que redundauan en diminucion del poder, y ſeñorio que tenia en aquel Principado: el qual eſtaua demaſiadamente apremiado, y reduzido a ciertos limites: y puesto que en el tiempo paſſado, en las cortes que ſe celebrauan, ſe intentaua por algunos, que por via de conformidad de cortes ſe pidieſſen ſemejantes coſas; pero en ningun tiempo ſe pudo aquello alcançar: porque muchos Perlados, Barones, y Caualleros, y aun Ciudadanos lo contradezian, conſiderando, que manifieſtamente era diminuyr la ſeñoria, y deſtruyr por aquel camino el Principado. Dezia el Rey que ſe maraujllaua, que aquellos que deuian tener buena intencion a ſu ſeruicio, y al bien del Principado, dieſſen ahora lugar que ſe hizieſſen tan injuſtas demandas en concordia de corte. Auia deliberado la corte entre otras coſas, de embiar en nombre del Principado, ſus embaxadores al Rey de Caſtilla: como lo pudieran hazer deſpues de la muerte del Rey don Martin, quãdo ſe puſo en juſticia lo que tocaua a la ſuceſſion del Reyno: y teniendo el Rey reſpeto a muchas otras coſas, que no las podian ſaber ſus ſubditos, y a lo que poſtreramente ſe embio a notificar por el Rey de Caſtilla, parecio que eſta embaxada del Principado ſeria de ninguna conſideracion: y que no ſe

Por lo que embio el Rey a Galceran de Requeſens alas cortes de Tortoſa

En lo que procuraua el Rey que las cortes interpuſieſſen ſu filẽcio.

Delibera-cion de la corte en Tortoſa.

Año M. cccc xxx.

deuia dar lugar a ſemejante platica: y encargaua el Rey a los de ſu conſejo, que ſe reuocaſſe tan impertinente deliberacion, como aquella. No paſſaron muchos dias deſpues deſto, que fueron embiados por el Rey de Caſtilla, al Rey ſus embaxadores: que fueron don Sancho de Rojas hijo del Mariſcal Diego Hernandez de Cordoua ſeñor de Vaena, que era Obiſpo de Aſtorga: y don Pero Lopez de Ayala, y el Dotor Fernan Gonçalez de Auila: y eſtando el Rey en la villa de Ixar, que venia para tomar a ſu mano los caſtillos, y fuerças que ſe tenian por el Conde de Luna, llegaron a eſte lugar: y alli explicaron ſu embaxada. Encarecian quanto les fue poſſible, que el Rey no quiſo ſimar, ni jurar las confederaciones, y amiſtades que ſe auian jurado, y firmado entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Nauarra, en ſu nombre propio: y como procurador ſuyo: no embargante, que el Rey de Caſtilla ſe lo embio a rogar con el Dotor Diego Gonçalez de Toledo, que llamauan el Dotor Franco: y con eſto dezian: que muchos dias auia, que el Rey intento ſu entrada en los Reynos de Caſtilla: tratando con muchos de los naturales de aquellos reynos: y prometiendoles muchas mercedes, de lo del Rey de Caſtilla: aſſi de villas, y lugares, como de officios: por induzirlos, y traerlos a ſu opinion. Tambien refirieron la offerta que por el Obiſpo de Palencia, y por Mendoça ſeñor de Almaçan embaxadores del Rey de Caſtilla ſe hizo al Rey: ſintiendoſe que fue denegada por el Rey expreſſamente: y que por eſto no curaua de platicar mas ſobre ello: pues aquello porque auian ſido embiados, les fue rechaçado. Requirieron por parte del Rey de Caſtilla con Dios, que ſe quiſieſſe poner el Rey en razon, en lo que tocaua al fauor, y ayuda que daua, y queria dar a los ſubditos, y naturales del Rey de Caſtilla contra ſu Rey, y ſeñor natural: aunque fueſſen ſus hermanos; pues el Rey de Caſtilla, aunque era natural del reyno de Aragon, por ſer nieto del Rey don Pedro, no ſe entremetia en los hechos entre el Rey, y ſus ſubditos: aunque tuuieſſen deudo con el: y eſto ſe dezia por el Conde de Luna: contra el qual ſe començaua a proceder por ſu rebelion. Deſpues que el Rey oyo los embaxadores, continuo ſu camino, por lo que auia venido a Aragon, por importar tanto a ſu eſtado, aſſegurarſe de los caſtillos, y fuerças del Conde de Luna; y no ſe contentando los embaxadores con auer referido ſu embaxada al Rey, embiaron con vn Rey de armas a los que eſtauan congregados en cortes en Tortoſa, las inſtruciones que trayan de ſu embaxada: y el Rey mando que fueſſen libremente: y lo que ſe huuieſſe de reſponder lo comunicaſſe la Reyna, que tenia las cortes, con los de ſu conſejo: y con los de las cortes, y ſe dieſſe orden, que algunas perſonas de cada eſtado, ſe juntaſſen en ſu conſejo. Fue en eſta ſazon el Rey de Nauarra a Ixar: y en Cariñena los embaxadores le dixeron, lo que ſe les auia cometido; porque trayan comiſſion de reſponder a lo que el Rey de Nauarra embio a dezir al Rey de Caſtilla, eſtando en ſus palacios de Miraflores, con Pierres de Peralta, y con el Prior de Roncesualles, y con vn letrado que ſe dezia Iuan de Liedana. Lo primero era, referir el amor, y gran reſpeto, que el Rey de Caſtilla auia tenido al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique, y las mercedes que a ellos, y a ſus mugeres, y criados ſe auian hecho: y tras eſto luego ſeñalaron, aunque con palabras generales, que fue cauſa el Rey de Nauarra que ceſſaſſe la guerra que ſe auia començado contra el Rey de Granada: y lo que tocaua al auerſe partido de la corte del Rey de Caſtilla, el Conde de Caſtro, para

Embaxadores del de Caſtilla al Rey.

Embaxada del Rey de Caſtilla

Sentimiento del Rey de Caſtilla, y lo que por ſu parte fue requerido al Rey.

Los embaxadores de Caſtilla embiaron vn Rey de armas a las cortes de Tortoſa, a donde la Reyna de Aragon aſsiſtia.

Viſtas en Cariñena, de los embaxadores del Rey de Caſtilla ỏ el de Nauarra.

para entregar el castillo de Peñafiel al Infante don Pedro. Finalmente requirieron al Rey de Nauarra, que quisiesse reconocer aquello que deuia: y lo que juro, y sobre que hizo pleyto homenage muchas vezes: porque haziendolo assi, y dando dello seguridad, mandaria el Rey de Castilla cessar la guerra contra el, y contra su reyno. Satisfizo luego el Rey de Nauarra a todas estas cosas; pero dixo, que para mas cumplimiento, y satisfacion, embiaria sus embaxadores lo mas presto, que pudiesse: y se entenderia no ser suya la culpa: ni a su cargo la guerra, que el Rey de Castilla tan sin deliberarlo auia mouido: ni los males y daños, que se auian seguido en reynos tã comarcanos: ni los que se esperauan seguir: no sin gran cargo de los que estauã cerca del Rey de Castilla, que auian dado principio, y ocasion con muy errado consejo, a la publicacion de la guerra. Declaro se mas, echando toda la culpa al Adelantando Pero Manrique: señaladamente en lo que se delibero de la persona del Condestable, en peligro desu persona: y que aquel Adelantado le dixo tantas cosas, y tan deshonestas en su disfauor, por lo qual huuo de ser en lo que se ordeno contra el, en lo de su salida de la corte: y que a grado del Adelantado, por mas que destierro passara la persona del Condestable; pero porque vio que no era verdad, lo que el Adelantado le dixera, ni dicho con buena intencion, luego procuro la buelta del Condestable al Rey su primo, quanto en el fuera. Esto dezia el Rey de Nauarra, por lo q̃ se ha dicho, que el Adelantado auia referido, que el Condestable intentaua por medio de doña Mencia Tellez. Por el Rey de Aragon se respondio a los embaxadores del Rey de Castilla, q̃ muy en breue embiaria los suyos; pero antes procuraua por todos los medios possibles, que se tomasse assiento por los de las cortes del Principado de Cataluña, como el fuesse seruido, para proseguir la guerra.

La respuesta y satisfacion que dio el Rey de Nauarra a los embaxadores del de Castilla.

Respuesta del Rey a los embaxadores del de Castilla.

De la instancia que se hizo por el embaxador del Rey de Portugal, que se alargasse la tregua: y que el Rey deliberaua fenecerla por batalla. LXII.

DEspues que el Rey tomo a su mano los castillos, y fortalezas del Conde de Luna, que fueron muchas, y de grande importancia, aunque no tantas, como Lorenço de Vala lo encarece, que affirma, que eran trezientas: el embaxador de Portugal, que no dexaua al Rey vn momento, hazia muy grande instancia, que se assentasse vna larga tregua: porque el Rey de Portugal se pusiesse por medianero en las differencias destos Principes: y porque del tiempo que se auia señalado, era passada buena parte, procuraua, que el Rey tuuiesse por bien, de prorogarle. Communicando se esto con el Rey de Nauarra, estando el Rey en Cariñena, a diez y nueue de Hebrero deste año, se respondio en nombre de los dos, que les plazia, que la tregua se estendiesse, hasta quinze del mes de Mayo, con que entrassen en ella los officiales, y seruidores de cada vno de los Reyes, è Infantes: si durando este termino, se quisiessen incluyr en ella: y con condicion, que el Rey de Castilla la firmasse dentro de veynte y quatro dias. Perseuerando el embaxador en que la tregua se assentasse, sucedio, que se puso de por medio otro impedimento: y fue, que a ocho del mes de Março mostro el embaxador al Rey vna cedula, que auia recibido por parte del Rey de Castilla, en que se declaraua, que plazia al Rey de Castilla de otorgar las treguas, y seguridades por vn año: con tal orden, que entrasse en ellas el Conde de Luna: y le fuesse restituydo lo que le era tomado, y embar-

Las fuerças del Cõde de Luna que el Rey tomo a su mano.

Lo que el Rey con acuerdo del de Nauarra respondio en Cariñena al embaxador del de Portugal.

Impedimẽto de la tregua fue vna cedula del Rey de Castilla

Año M. CCCC XXX.

gado despues, que era partido de Aragon: pues el no hizo porque lo deuiesse perder. Ca por el partir por miedo de su persona, y no auiendo fecho otro deseruicio, nin mal en el Reyno de Aragon, no estaua en razon, que le fuesse tomada cosa ninguna de lo suyo. De mas desto se declaraua en aquella cedula, que en estas treguas no entrassen los officiales de los Reyes, e Infantes, que eran subditos naturales, y vassallos del Rey de Castilla, y estauan en su obediencia. Pero entre tanto, que el embaxador del Rey de Portugal trataua de alargar la tregua, se hizo por el Rey de Castilla repartimiento de las villas, y lugares, y castillos, que el Rey de Nauarra, y los Infantes sus hermanos tenian en Castilla. Entendiendo esto el Rey, y visto lo que alla se obraua en el patrimonio de sus hermanos, y lo que aca se le pidia en el del Conde de Luna, siendo notoriamente rebelde suyo, entendiendo, que estaua muy lexos la esperança del sobreseymiento de guerra, procuraua, que se tomasse alguna buena resolucion en las cortes, que tenia a los Catalanes en Tortosa: porque la dilacion era tan dañosa, que quitaua mucha parte de la reputacion. Insistian con los estados el Arçobispo de Tarragona, y Frances de Aranda, y Frances Sarçuela, que eran los principales en el consejo, por quien encaminaua estos negocios: y los de mayor importancia: y sobre ello embio de Cariñena a Tortosa a Ramon de Perellos. Con este cauallero, que era de los muy principales en el consejo del Rey, daua auiso a los estados de la corte, que llegando a la villa de Ixar, hallo alli a los embaxadores del Rey de Castilla: y que despues de auer los oydo, continuo su camino: por auer a sus manos los castillos del Conde de Luna: y que solo el de Trasmoz no se le auia rendido: en cuya defensa estauan vn cauallero del Reyno de Valencia: que era Iayme Escriua: y otro de Castilla, que se dezia Iuan de Cespedes: y que por los grandes frios, que hazia en aquella sierra, no se pudo cercar, ni combatir. Que acabado aquello respondio a los embaxadores, que muy en breue entendia embiar los suyos: y daua quenta de todo lo que auia sucedido hasta la reparticion de los estados del Rey de Nauarra, y de los Infantes sus hermanos: y que era informado, que don Fadrique, que fue Conde de Luna, queriendo lleuar adelante su proposito, y por animar, e induzir al Rey de Castilla, y a los de su consejo, diuulgo algunas cosas, en infamia de los subditos, y naturales de la Corona de Aragon: queriendo mostrar alguna semejança, y apariencia dellas, por la confiança, que tuuo, que sus castillos, y fortalezas se defendian por los suyos, y se rebelarian: pero quando supieron, que estauan en la obediencia del Rey, concibieron de su persona no tan buena opinion, en lo que a su caso conuenia: y començaron a dudar en dar le credito, a todo lo que les auia offrecido: pero no tanto como su liuiandad lo merecia: porque no cessaron de juntar a toda furia hasta dos mil de cauallo: y ponian mucha diligencia en que entrassen por estas fronteras, debaxo de la capitania del Condestable: y que viniesse en su compañia don Fadrique. Por resistir a esta gente repartio el Rey algunas compañias de hombres de armas, por las fronteras, en buen numero: porque las de los enemigos despues del acometimiento del Conde, se auian puesto en mayor defensa. Tambien se dio orden, que el sueldo de mil y quinientos de cauallo, que pagaua el reyno de Aragon, se repartiesse: y que se apercibiesse toda la gente del reyno: para que estuuiesse a punto para el principio de Mayo: para hazer la muestra, y salir de alli

El Rey Castilla repar te los estados que alli tiene el de Nauarra, y sus hermanos.

A Ramon de Perellos embio el Rey a Tortosa y aque.

No pudo combatir se el Castillo de Trasmoz, ni cercarse.

El Conde de Luna perdia ya de su opinion

Apercebimiento del Reyno de Aragon, y el sueldo q̃ se repartio

de alli adelante en campo. Proueydo esto delibero el Rey passar a Valencia, para tener tambien a punto la gente de aquel reyno: y mil de cauallo, que se le otorgauan por seruicio en cortes, y para prouecr aquellas fronteras: y dar orden en la offensa de los enemigos: señaladamente porque en todo el tiempo desta guerra, no auia visitado aquel reyno, que casi todo el esta en frontera. Con todo lo que el Rey se disponia, para poner en ordē las cosas de la guerra, como entendia, que por el gran poder de su aduersario, no podia sustentar la guerra, sino con mucho detrimēto de sus reynos, delibero de arriscar el hecho por trance de batalla: mayormente auiendole sucedido tan mal la esperança que tuuo en las nouedades de Castilla: y en los Grandes de aquel reyno: y con este fin encargaua a los de las cortes, que tomassen alguna buena determinacion: y le viniessen a seruir en esta jornada, imitando a sus predecessores, que nunca acostumbrauan faltar a sus Principes en tales affrentas, con firme esperança de participar en la victoria. Viose el Rey en esta sazon en tanto estrecho, por falta de gente, y dinero, y estaua tan puesto en proseguir la guerra en esta empresa, que dio commission a Ramon de Perellos, que sino se pudiesse acabar con los Catalanes, que le siruiessen, y siguiessen en esta guerra, en vna tal ocasion como esta, mouiesse partido a los tres estados del Principado de Cataluña, de offrecerles algunas exempciones, y libertades, por via de empeño: cosa que no he leydo jamas, que se hiziesse por los Reyes sus predecessores, en mayores peligros.

El Rey delibera passar a Valēcia para prouenir las cosas de la guerra.

El Rey pide en las cortes de Tortosa, q̄ le ayuden para esta jornada.

Notese esta nouedad.

De la offerta que hizieron los Reyes de Aragon, y Nauarra de dexar las differencias que tenian con el Rey de Castilla, en la determinacion del Rey de Portugal. LXIII.

ENtendiendo el Rey auiso, que auia difficultad en el reyno de Valencia de recoger el dinero con que le seruian, para pagar los mil de a cauallo, para esta guerra, fue necessario partir de Cariñena para alla. En todo este tiempo nunca cesso Nuño Martinez de Silueyra de procurar, que el Rey, y sus hermanos dexassen todas sus differencias a la determinacion del rey de Portugal. Tuuo sobre esto el Rey su consejo con muy notables, y señaladas personas: y en el se delibero el primero de Abril, de dar al embaxador esta respuesta. Que a los Reyes de Aragon, y Nauarra plazia, que el Rey don Iuan de Portugal fuesse informado de las cosas, que se propusieron por los embaxadores del Rey de Castilla, y de sus respuestas, y de las que sus embaxadores auian propuesto al Rey de Castilla, no embargante, que entēdian embiar breuemente a Castilla sus embaxadores, para proponer algunas cosas; y responder a lo que el Obispo de Astorga, Pero Lopez de Ayala, y el dotor Fernan Gonçalez de Auila auian referido. Por todo lo dicho se declaraua, que el Rey, ni el Rey de Nauarra no tenian cargo alguno de la guerra, que auia entre ellos: pero por dar la quenta, y razon, q̄ deuian de si, a las gentes, confiando de la bondad, y proeza del Rey de Portugal, se offrecian de poner toda aquella differencia a su juyzio, y determinaciō: con las firmezas, y seguridades, que en semejantes autos se suelen hazer. Tambien offrecian, que los Infantes sus hermanos harian lo mismo. Esto era con condicion, q̄ la firma del compromisso se hiziesse por todo el mes de Mayo deste año: y se diesse la sentēcia dentro de vn año: y con esta respuesta se despidio aq̄l cauallero. No dexaua el Rey de tener firmada su confederacion, y amistad con Mahomad Abenazar Rey de Granada, que se llamaua el Izquierdo: el qual

Los Reyes de Aragō y Nauarra dexan en poder del de Portugal las differēcias que tienen con el Rey de Castilla

Condiciones del cōpromisso, y confederacion del Rey con el de Granada.

Año. M.CCCC XXX.

el qual por este tiempo embio gran socorro de vituallas, y armas a la Infante doña Cathalina, que estaua en mucho estrecho, en el castillo de Segura: y se le hazia continua guerra por la gente del Rey de Castilla.

Socorro a la Infanta doña Cathalina.

De la cõcordia q̃ el Rey assento con el Papa Martin: y de las embaxadas, q̃ se embiarõ al Rey de Ingalaterra, y a los Duques de Borgoña, y Milan. LXIIII.

El Rey se reduxo en la gracia del Papa Martin, y lo q̃ entre los dos se assento.

Con la venida del Cardenal de Fox Legado Apostolico a estos reynos, el Rey se reduxo en la gracia, y beniuolẽcia del Papa Martin: y se assẽto entre ellos nueua cõcordia: y por el Papa auia de publicar vna bula de la reuocaciõ de los processos, q̃ se auian comẽçado contra el Rey: y esto se auia de hazer en publico cõsistorio: y el Papa lo auia de notificar por sus letras a los Reyes, y Principes de la Cristiãdad. Esto se procuraua por este tiẽpo en la corte Romana por medio de fray Antonio de Fano cõfessor del Rey: y fue tãbien embiado sobre ello Nicolas Aymerich Preboste de Ibiça: y como en este tiempo era muerto don Alõso de Arguello Arçobispo de Çaragoça, de la manera q̃ se ha referido, y dõ Frãcisco Clemente Obispo de Barcelona, Patriarcha de Ierusalem, q̃ fue proueydo en su lugar, desta Iglesia por el Papa Martin, auia fallecido, antes que tomasse la possession, procuraua el Rey q̃ fuesse presentado a esta Iglesia, don Gonçalo de Ixar: que era persona de gran linage: y muy aprouado, y estimado en el reyno de Aragõ: considerando, que cõuenia, q̃ vna Iglesia tan principal se gouernasse por persona de grã qualidad: y de valor para defender, y regir muchas villas, y castillos: assi en tiempo de guerra, como en la paz: pero fue proueydo en el año siguiẽte en el mes de Abril, por el Papa Eugenio don Dalmao de Mur Arçobispo de Tarragona: muy señalado Perlado: y de gran linage: y muy cercano pariente de los Condes de Pallas, y de otros Principes y Barones de Cataluña: y don Gonçalo de Ixar se presento para la Iglesia de Tarragona. Por el mismo tiempo Enrico Rey de Inglaterra yua adquiriendo, y conquistando en el reyno de Francia diuersas ciudades, y castillos: y aquel reyno llego a padecer tanta calamidad, y miseria por esta guerra, que estuuo muy cerca de sugetarse todo: y passar aquel Principe el throno principal de su reyno a la ciudad de Paris: y por el mes de Abril estando el Rey en Valencia, le embio por sus embaxadores a Iayme Pelegrin su Vicecanceller, y vn cauallero, que era su mayordomo llamado Luys de Falces: y fueron para tratar de estrecha confederacion suya, y del Rey de Nauarra con el Rey de Inglaterra. Era esto con mucho fundamento: porque el Rey Enrique el Quinto deste nombre, padre del Rey de Inglaterra, estando el Rey en Napoles, auia procurado, por medio del mismo Luys de Falces, de assentar nueua confederacion, y liga: por la gran aliança, y amistad, que tenian entre si los Reyes de Francia, y Castilla. y el Rey auia mostrado gran desseo de cõfederarse con la casa de Inglaterra: y lleuauan principal cargo de estoruar, que no se concluyesse ninguna confederacion, y aliãça entre aquel Principe, y el Rey de Castilla: por medio de los embaxadores, que el Rey de Castilla tenia en esta sazon con el Rey de Inglaterra: y de vn cauallero de la prouincia de Guipuzcoa: que era vassallo del Rey de Inglaterra: y estaua heredado en aquel reyno: que se dezia mossen Iuan de Amezqueta. Procuraua tambiẽ el Rey cõfederarse con Philippo Duque de Borgoña: assi por el valor grãde de aq̃l Principe, como por el nueuo deudo, y parentesco, q̃ auia tomado con el

Don Gõçalo de Ixar varon eminente.

Por el Papa Eugenio fue passado de Tarragona dõ Dalmao de Mur a ser Arçobispo de çaragoça.

Fundamẽto de la cõfederacion que se trato entre los Reyes de Aragon y Nauarra, y el de Ingalaterra.

El Rey procura confederarse cõ el Duque de Borgoña.

con el Rey de Portugal: casando con la Infante doña Isabel su hija, cuyas bodas se celebraron en Brujas a diez del mes de Enero passado, cõ la mayor grandeza de triumpho, y fiesta, q̃ se vio jamas por los Principes de aq̃lla casa: y el mismo dia instituyo la ordẽ de la caualleria del Thuson de oro: y nombro veynte y quatro caualleros della: y fue Luys de Falces por esta causa a la corte del Duque: el qual en este tiempo estaua muy confederado con el Rey de Inglaterra. Iuntamẽte con esto dio el Rey comission a Frances Axalo, que tenia a su cargo los castillos de Portoveneris, y Lerici, q̃ fuesse al Duque de Milan para darle particular cuẽta del estado en q̃ tenia la guerra cõ el Rey de Castilla: y esto se hazia principalmẽte, porq̃ el Rey tuuo auiso, q̃ el Rey de Castilla, y los de su cõsejo tratauã con Genoueses, q̃ se hiziesse vna grã armada de naos, y galeras, para emplearla cõtra los estados del Rey: y auia prometido el Rey de Castilla cõ juramiento, q̃ si los Genoueses querian hazer la armada contra el Rey, el con todo su poder los ayudaria, y fauoreceria; para q̃ el comun de Genoua boluiesse en su antigua libertad: y se quitasse el estado al Duque de Milan: y se rebelassen contra sus Gouernadores, y capitanes, y los lleuassen a cuchillo. Esto se entendia, q̃ se firmo con homenage por el Rey de Castilla, con grandes seguridades: y se auiã dado por el muchas sumas de dineros a algunos Genoueses: y requeria el Rey de Aragõ al Duque por la estrecha amistad, y confederacion, q̃ entre ellos auia, q̃ no diesse lugar, q̃ se hiziesse armada de naos, ni galeras en Genoua; pues estãdo sus rebeldes poderosos por la mar, cõ el socorro, y fauor del Rey de Castilla, muy facilmente se haria mudança en lo de aquel estado.

Casamiento de Philippo Duque de Borgoña, con D. Isabel hija del Rey de Portugal, y institucion de la orden del Thuson de oro.

Trato del Rey de Castilla con Genoueses

Lo q̃ el Rey embio a pidir al Duque de Milan.

De la venida del Rey al reyno de Aragon, con proposito de entrar con su exercito en Castilla. LXV.

EN este tiempo haziã los Infantes don Enrique, y dõ Pedro por sus frõteras del Condado de Alburquerque, mucha guerra en toda aquella comarca: y ponian se ella con tanto animo, y esfuerço, que obligauã al Rey, que por su parte hiziesse todo el daño que pudiesse para diuertir las fuerças del enemigo. Publicaua el Rey por esta causa, q̃ dexada toda esperãça, y partido de tregua, saldria del reyno de Valencia, para venirse a Aragon, por estar el Rey de Castilla en la comarca de Burgos: y q̃ yria derecho camino do quier que el Rey de Castilla estuuiesse; y salio al Puch, a donde estaua a veynte y cinco del mes de Abril. Antes de salir de Valencia embio en vna galera a Iuan Martorel al Rey Izquierdo, y vn Moro que se llamaua Ali Chupio; para que no cessasse de socorrer a la Infante doña Catalina: que estaua en el castillo de Segura: y pensaua hallar en Aragon, juntas sus gentes; y muy a punto para hazer su entrada en Castilla: y vna de las cosas en que hazia muy gran fuerça era, que los Infantes sus hermanos procurassen de atraher a su opinion en quanto pudiessen, a don Iuan de Sotomayor Maestre de Alcantara: y que se declarasse en seguir a los Infantes, quando fuessen certificados de su entrada en Castilla. Dexo el Rey pagado el sueldo a la gente de armas, q̃ tenia en el reyno de Valencia: y del Puch se vino a S. Matheo, por entẽder si se hallaua forma para acabar las cortes de Cataluña, que tanto tiempo auia passado, q̃ se continuauan en Tortosa; pero visto que los negocios estauan en tanta confusion, y conflito, que no se descubria camino, para poder tomar resolucion, qual conuenia a su seruicio, delibero dexar todo el cargo dellas a la Reyna, y a los de su consejo: y tomo su camino para Aragon, y vinose a Cariñena. Hazia el Infante don

Guerra q̃ los Infantes hazian por sus frõteras de Alburq̃rque, y la q̃ el Rey publicaua.

Embaxada del Rey al de Granada.

El Rey encomienda las cortes de Cataluña a la reyna, y a los de su consejo, y se parte para Aragon.

Año M. cccc xxx.

El Infante don Enrique pide al Rey ſocorro para la Infante doña Cathalina.

don Enrique grande inſtãcia, para que el Rey ſocorrieſſe a la Infante doña Cathalina, que eſtaua en muy grã eſtrecho en ſegura: y el Rey no le pudo embiar ſocorro: porque toda la gẽte de Caſtilla cargaua la via de Burgos: y ſi el huuiera de acudir a lo de aquella frontera, que eſtaua tã apartada, huuieraſe de differir lo de ſu entrada en Caſtilla: y quiſo proueer a lo principal, pues de alli ſuelen ſalir los remedios a todas las otras partes: yera muy notorio el peligro de repartir, en tal occaſiõ, la gente de guerra en muchas partes: pues en tã breues dias ſe eſperaua ver el fin poſtrimero deſta guerra. Eſtauan los Infantes en Alburquerque a quinze del mes de Abril: y tenian las coſas en mucho peligro: por la dilacion que el Rey ponia en ſu entrada: y

Los Infantes piden ſocorro al Rey y la fuerça que en esto huuo.

dieron auiſo al Rey, q̃ ſi por todo el mes de Mayo no entraua en Caſtilla poderoſamẽte, les ſeria forçado deſamparar aquellos caſtillos: y toda ſu frontera: y ſe vernian para el. Pero el Rey penſaua auer hecho mucho: porq̃ le fue forçado combatir con los enemigos: y con los ſuyos: lo que le era mas fuerte guerra, q̃ la defuera: y ſegun dezia, el mayor affan que paſſaua era, en ſatisfazer a ſus naturales: y en incitarlos, y poner los en eſta guerra: porque ſe excuſauan con dezir, que no confiauã de los de Caſtilla: viendo la burla que hizieron al Rey en la otra entrada: en la qual, ni delos criados, ni de los ſeruidores, que los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y los Infantes tenian en aq̃llos reynos, ninguno ſe quiſo mouer: y a eſto no podia el Rey buenamente reſponder con ſatisfacion. Tambien deſanimo mucho a los Infantes la tregua, que el Rey auia offreſcido por medio del embaxador del Rey de Portugal: y el Rey affirmaua, que ſe offrecio de ſu parte mas por juſtificarſe, y cumplir con el dezir de las gẽtes: que tenian por cierto, y aſſi lo publicauan, que no queria el Rey, ni ſus hermanos paz: y aũ con todos eſtos cumplimiẽtos no auia

La tregua deſanimaa los Infantes.

quien los ſacaſſe de aquella opinion. Eran ya catorze dias de Mayo, quando llego el Rey a Cariñena hallo, que la gente con q̃ el reyno de Aragon le ſeruia para eſta guerra, ſe yua juntando: y eran mil y quinientos de caualllo: y penſaua tener el Rey con la gẽte de armas del reyno de Nauarra tres mil. y cõ eſta confiança determinaron los Reyes de Aragon, y Nauarra de hazer ſu entrada: con firme propoſito, ſegun ſe affirmaua, de no tornar ſin fin de los negocios. Eſtauã determinados de proſeguir adelante ſu empreſa entendiẽdo, que ſu deſtruyciõ ſeria hazer guerra guerreada: y que les era ſola eſperãça de remedio, poner eſte negocio a trance de batalla: y que eſto fueſſe muy preſto: y aſſi no ceſſaua el Rey de animar a los Infantes, para que por tan poco tiempo no perdieſſen tanta fama, y gloria como por ſu buen eſfuerço ſe auia ganado, haſta eſte dia: ſuſtentando la guerra por ſus fronteras: y exhortaua los, que conſideraſſen, que a los Principes, y a tan grandes hombres como ellos eran, mejor les venia la muerte, que biuir desheredados, y pobres: y que el partido, que ſe les mouia, no lo tomaſſen: pues podiã penſar, que ya eſtauan a la fin.

Los Reyes de Aragõ y nauarra reſuelue̅ la entrada de Caſtilla.

Eſtãdo las coſas en eſte punto vinieron a Cariñena, donde el Rey eſtaua, el Obiſpo de Tarba, y Gallart de Tibos Seneſcal de Bearne, embaxadores de Iuan Conde de Fox: con requeſta de nueua confederacion, y aliança con el Rey: y con el Rey de Nauarra ſu hermano: y aunque el Rey auia publicado, q̃ ſe partiria de Cariñena a diez y ſiete de Mayo, para tomar el camino de Taraçona, y Tudela: y de alli a San Vicente, y Briones, la via de Burgos: pero detuuoſe por deſpachar eſtos embaxadores: y deſpidieron ſe a treynta de Mayo: porque el Rey les dixo, que embiaria ſu embaxador al Conde. Fue con eſta embaxada a Bearne vn caualllero del reyno de Valencia llamado Luys Aguilõ camarero del Rey

Embaxada del Conde de Fox al Rey.

Embaxada de Rey al Conde de Fox.

del Rey: y fue para procurár, que el Conde viniesſe a ſeruirle en esta guerra: y ofreciole sueldo para toda la gente de armas, que truxesſe para quatro meſes: y que en quenta del le daria villas, y castillos del Conde de Luna: los que mas quisiesſe, o se le daria la Baronia de Ponts en Cataluña, que le venia cerca de su Vizcondado de Castelbo: y se le descontaria la quinta parte, por los gastos que haria en esta jornada. Allende del sueldo, le mando offrecer el Rey, por su capitania diez mil florines. En el mismo tiempo mando el Rey a Sancho Gallepuz, que tenia el castillo de Vera, que esta cerca del de Trasmoz, que le entregasſe a Matheo Pujades: por lo que importaua tenerle en buena defensa.

Offertas del Rey al Conde de Fox.

Entrega del castillo de Vera.

De la embaxada, que los Reyes de Aragon, y Nauarra embiaron al Rey de Castilla: de los apercibimientos de guerra, que se hazian por todas partes.

LXVI.

POniase en orden a toda furia el Rey de Castilla con la misma boz de entrar en los reynos de sus enemigos, poderosamente, o salir a resistir su entrada: y estando en Burgos publicaua, que auia de entrar por su persona en Aragon: y auia embiado delante, para que estuuiesſe en la frontera, contra el Rey de Nauarra, a Pedro de Stuñiga Conde de Ledesma, en lugar de Pedro de Velasco: y puso se en orden su flota de galeras, y naos, y carracas, para que con ella el Almirante Don Fadrique Enriquez hizieſſe la guerra en las costas del reyno de Valencia: y de Cataluña, y en las Islas, y fueron por capitanes de las fronteras del Reyno de Valencia, don Luys de Guzman Maestre de Calatraua, y don Diego de Ribera Adelantado de la Andaluzia: en lugar de Hernand Aluarez de Toledo, señor de Valde Corneja: y el Condestable de Castilla mouio contra las fronteras de Aragon: para começar a hazer la guerra: y el Rey de Castilla se vino al Burgo de Osma. Visto por el Rey, que aun en este tiempo no tenia el numero de gente de armas, que era necessario, para la empresa, que auia tomado, de entrar en Castilla, opponiendosele con todas sus fuerças vn Principe tan poderoso, no se declarando ninguno de los Grandes de aquel Reyno por su opinion, como se pensaua, y no teniendo auiso, que el trato de la tregua, que se mouio por el rey de Portogal pasſasſe adelante, deliberó embiar a Castilla sus embaxadores, con occasion de satisfazer a lo que se auia referido, de parte del Rey de Castilla, por su postrera embaxada. Esto fue estando el Rey en Cariñena, a veynte y dos del mes de Mayo, y los embaxadores fueron don Domingo Rã Obispo de Lerida, Ramon de Perellos Mariscal del Rey: y Gouernador de los Condados de Rossellon: y Cerdania, y Guillẽ de Vich camarero mayor del Rey todos de su consejo en las cosas de estado de mayor confiança. Entre otras cosas fueron con offerta de venir en tregua por vn año, o mas: con que la Reyna doña Leonor, que estaua detenida en el monesterio de Santa Clara de Tordesillas, fuesſe puesta en su libertad: y se restituyesſen al Rey de Nauarra, y a los Infantes todo lo que tenian en aquellos Reynos: y si el Rey de Castilla no quisiesſe dar lugar a la restituycion de los castillos y fortalezas, alomenos se restituyesſen las villas, y lugares, con sus rentas, y otros bienes: o el valor, y emienda dellos. A esto condecendia el Rey, y porque la gente deste reyno no venia bien animada para hazer su entrada en Castilla: no se pudiendo persuadir, que Grandes, ni gente de los Reynos de Castilla se osasſen declarar de su parte, y este dezia el Rey, q̃

El Rey de Castilla publica entrara por su persona en Aragõ, y se preuino.

Guerra en las costas de Valẽcia cõ

Embaxada del Rey al de Castilla, y los q̃ la leuaron

Intento y daño del Rey de Aragõ en su empresa de Castilla.

Año. MCCCC. XXX. *la armada de Castilla*

Año. MCCCC. XXX. era el mayor daño, que descubria en esta empresa: porque conocia manifiestamente, que sus vassallos le siruieran en aquella entrada: y vuiera dellos todo socorro: si vieran que algunos se auian declarado en Castilla de su parte. Por esta causa no cessaua el Rey de requirir, y solicitar a los Infantes sus hermanos, que en todas guisas hiziessen, que el Maestre de Alcantara, y otros que lo auian offrecido, quisiessen seguir esta opinion: y declararse, y para esto se les offreciesse quanto el pudiesse en el mundo hazer: y prometia en su buena fe, que assi lo cumpliria: aunque fuesse gran parte de su Reyno. Parecia al Rey, que le estaua bien venir a offrecer tregua tan larga: porque entre tanto, con lo que los Infantes recibirian de sus rentas, y bienes: se daria forma a la sustentacion de sus estados: y se podria procurar mayor, y mas firme parcialidad en Castilla. Demas de la gente, que se yua juntando, procuraua de auer dos mil de cauallo entre el Conde de Fox, y el Preboste de Paris, y el Presidente de Frãcia: con algunos arcberos, que era socorro tan dudoso, ẽ incierto: estando las cosas de aquel reyno en tanta turbacion: y aunque el Rey mostraua mucho animo, para lleuar adelante su empresa, pero no con tanta execucion como los Infantes quisieran, y no se podian persuadir, que la tregua que se auia ofrecido por medio del embaxador del Rey de Portogal, se hizo por justificarse el Rey con sus vassallos: que le dauan gran cargo, que el queria la guerra, y que conuiniesse sossegar sus animos por la traycion del Conde de Luna: y por descargarse de la culpa, que le dauan de su rebelion. Con estas esperanças requeria a los Infantes, que no desamparassen aquellos castillos: representandoles el deshonor, y daño, que les seria, pues por vna via, o por otra, sus cosas tendrian remedio: y lo mismo se procuraua con la Infante Doña Catalina: porque se conseruasse el castillo de Segura: y los otros castillos, procurandole todo socorro del Rey de Granada. Salierõ los embaxadores de Cariñena, el postrero de Mayo con saluo conduto: que les auia embiado el Rey de Castilla, de la villa de Astudillo, a diez de Abril: y tomaron su camino para la villa de Tauste: para entrar por alli en Nauarra: y fueron a Tudela: para ver al Rey de Nauarra: y en el mismo tiempo se fue el Rey de Cariñena a Taraçona: con fin de juntar alli su gẽte: publicãdo siempre, que queria passar la via de Burgos, o donde quiera que estuuiesse el Rey de Castilla: pero por mucho que procuro ponerlo en execucion, no pudo juntar toda su gente de cauallo, y de pie: porque los de Aragon, y Valencia le suplicauan con grande instãcia, que pues pagauan la gente de armas, se diesse orden, que estuuiesse repartida por guarniciones, en sus fronteras: para defensa del reyno, y no lo auenturasse a trance de batalla, y como entendian, que el Rey los llamò para entrar en Castilla, salian a esto muy forçados. Por esto entre tanto que se juntaua la gente de guerra, y se yua acercando a la frontera, el Rey por satisfazer a muchas opiniones de gentes, y al cargo que le dauan, que el queria la guerra, y rehusaua la paz, y para mayor justificacion suya, antes que se pusiesse la mano en algun hecho de armas, dio lugar a embiar sus embaxadores como dicho es: con la offerta de la tregua y no se hallaua con aquel poder de gente, que penso juntar: para poder executar lo que tenia deliberado, tan presto como conuiniera, porque entre los suyos, y los del reyno de Valencia, no podia juntar muchos mas de tres mil de cauallo: y hasta cinco mil de pie: y con todo esto, si los parciales, que penso tener en Castilla o algunos dellos se declararan, estuuo determinado de hazer su entrada: pero vio que aquellos de quien hazia quenta, por mucho que se auian acercado con sus gentes hazia aquella frontera, no se auiã declarado por su parte: y dela misma suerte se auia detenido el Conde de Castro: de quien

El Rey procura tregua con el de Castilla

El Rey ani mo a los Infantes.

El Rey se fue a Taraçona y aq.

La gẽte de cauallo y de pie que el Rey podia jũtar.

de quien ſe tenia mayor confiança: y por eſto venia en dar lugar a la tregua, y con eſperança que entre tanto ſe acabarian las cortes de Cataluña: y haria otros partidos mejores: y ſe podria juntar vn gran poder para llegar al fin de ſu empreſa.

Viſtas del Rey de Nauarra cõlos embaxadores del Rey en Tudela, y los q̃ alli acudieron por la Reyna doña Blãca que eſtaua en Sangueſſa.

Fueſſe el Rey de Nauarra a ver con los embaxadores del Rey, que eſtauã en Tudela a cinco del mes de Iunio: y alli vinieron de Sãgueſſa donde eſtaua la Reyna doña Blanca, Don Pedro de Varayz Arçobiſpo de Tyro religioſo de la orden de los Menores, y cõfeſſor d̃la reyna, Pierres de Peralta Mayordomo mayor del Rey d̃ Nauarra, y Ramiro de Goni y Deã de Tudela, que yuan por embaxadores del Rey de Nauarra, y juntos ſalieron de Tudela vn Sabado, a diez de Iunio. Fueles acompañando fray Gilabert de Monſorio Clauero de Monteſa: con vna compañia de gẽte de armas, haſta la aldea de Caſcante: porque el Conde de Luna, y otros capitanes, que eſtan en Agreda, y ſu gente de cauallo hazian muy ordinarias correrias de vn reyno a otro: y de aquel lugar los fue acompañando Berenguer de Font Coberta Comẽdador del Maſdeu de la orden del Eſpital, con otra compañia de gẽte d̃ armas, haſta Taraçona: y Ramon de Perellos, y Guillen de Vich entraron dentro de Taraçona, para comunicar al Rey algunas coſas de ſu embaxada: y el Obiſpo de Lerida, y los otros embaxadores ſe fueron al lugar de Torrellas. Otro dia embiarõ a Cataluña Rey de armas a la villa de Agreda: para notificar al capitã que alli eſtaua, ſu yda: y ſalieron a recebirlos por mandado del Conde de Luna, dos caualleros Portogueſes: que ſe dezian Iuan de Merlo, y Iuan de Silua: y continuaron ſu camino, ſin entrar en Agreda, aunque aquellos caualleros les dixeron, que eſperaſſen: por ſi el Conde de Luna los quiſieſſe ſalir a recebir: y no le quiſieron aguardar: y fueró aquella noche a vna aldea, q̃ ſe dize Canales.

Correirias q̃ſe hazia

Receuimiẽto a los embaxadores del rey por gente del Conde de Luna.

(.R.)

De las coſas que propuſieron los embaxadores del Rey de Arogon al de Caſtilla: y de los tratadores que ſe nombraron por el, para que ſe juntaſſen con ellos. LXVII.

Año. MCCCC. XXX.

DE CANALES ſe fueron los embaxadores a la ciudad de Soria, adonde eſtauan el Conde ſtable don Aluaro de Luna, y el Adelantado Pero Manrique: y ſalieron los a recebir, y acompañar los, haſta la ſalida de la ciudad: y de alli ſe fueron a vna aldea, que ſe dize Villacieruos, adonde ſe detuuieron aquel dia. De alli ſe fueron otro dia a vna villa de Pero Lopez de Padilla, que ſe dize Calatañaçor: de donde embiaron al Rey de Caſtilla, que eſtaua en el Burgo de Oſma, a Cataluña Rey de armas: y otro dia Miercoles, que fue a catorze de Iunio, llegaron al Burgo de Oſma, y fueron ſu camino derecho a palacio: y preſentaron ſe ante el Rey, que los eſtaua eſperando en ſu throno real, y beſaronle la mano, con el acatamiento, y reuerencia, que era coſtumbre. Eſtauan preſentes don Iuan de Contreras Arçobiſpo de Toledo, el Conde ſtable de Caſtilla, Don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, Garci Aluarez de Toledo ſeñor de Oropeſa, el Doctor Pero Lopez de Miranda capellan mayor, y los dotores Periañes, y Diego Rodriguez, y el dotor Fernando Diaz de Toledo. Eſtando el Obiſpo de Lerida en ſu aſſiento, refirio ſu embaxada, diſcurriendo por todas las demandas, y reſpueſtas, que huuo en las embaxadas paſſadas: y lo q̃ por grande inſtancia de Niño Martinez de Siluey ra, embaxador del Rey de Portogal auian offrecido los Reyes de Aragon: y Nauarra, que no ſe quiſo aceptar por el Rey de Caſtilla. Deſpues vino a ſatisfazer, a lo que ſe propuſo por el Obiſpo de Aſtorga: que el Rey no quiſo firmar, ni jurar ciertas confederaciones,

Los embaxadores del Rey ſe preſentarẽ al de Caſtilla, y en preſencia de quiẽ

El Obiſpo de Lerida refirio la ẽbaxada.

Satisfaciõ en fauor del Rey.

Año. MCCCC. XXX.

nes,que ſe auian tratado,entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Nauarra: y dixo el Obiſpo de Lerida, que el Rey en aquel tiempo fue informado de las maneras q̃ ſe tenian, por los que eſtauan cerca del Rey de Caſtilla, contra el Rey de Nauarra,y contra ſus hermanos,y contra algunos de ſus officiales,y ſeruidores:y que el Rey de Caſtilla daua a ello lugar, y aunque por eſta razon huuo cauſa de no firmar aquellas ligas, pero no dio la reſpueſta, que refirio el Dotor Diego Gonçalez de Toledo:antes le reſpondio el Rey que haria lo que deuia. Quanto a lo que ſe declaro en aquella embaxada del Obiſpo de Aſtorga, que el Rey muchos dias auia, que intentaua de entrar en Caſtilla, tratando con muchos de aquel Reyno, y induziendolos con promeſſas de grandes mercedes,de lo que era del Rey de Caſtilla: para traerlos a ſu opinion, ſe reſpondio por el Obiſpo, que el Rey viniendo de Napoles ſupo, que el Rey de Caſtilla con falſas relaciones de algunas maluadas perſonas, ſegun ſe auia declarado por ſu ſentencia, y ſe aueriguò por otras vias,mando prender al Infante don Enrique: y deſſeando librarle de la priſion en que eſtaua, quiſo declarar ſu volũtad cerca deſto a algunos naturales del Reyno de Caſtilla. Que ſi algo les prometio, o no, eſto ſabia muy bien el Adelantado Pero Manrique, a cuya ſuplicacion, conſejo, y grande porfia, ſi tal coſa paſſaua, ſe auia hecho, y del ſe podria mejor informar el Rey de Caſtilla. Pero que no era verdad, que entonces, ni deſpues huuieſſe tratado con algunos de los naturales del Rey de Caſtilla, en daño, ni deshonor ſuyo. Que el Rey ſe queria poner en toda razon, pero auia le ſido forçado entrar en guerra, porque el Rey de Caſtilla voluntariamente la publico, y la puſo en execucion: pero por dar de ſi mayor juſtificacion a las gentes, teniendo conſideracion que el Rey de Caſtilla, en el trato que ſe mouio por el Rey de Portogal, offrecio otorgar tregua, y ſeguridad, con que entraſſe en ella Don Fadrique Conde de Luna, y le fueſſe reſtituydo ſu eſtado,y todo lo que ſe le auia occupado deſpues que ſe ſalio de Aragon, ſerian contentos el Rey,y el Rey de Nauarra de venir en la tregua por el tiempo, que ſe concertaſſe, y en la reſtitucion de lo de Don Fadrique: poniendo ſe luego la Reyna de Aragon en libertad, y reſtituyendo ſe en el primer eſtado de los mantenimientos,mercedes, y beneficios, que tenia del Rey, antes de ſu priſion, y antes de la ſalida del Rey de Nauarra de la Corte del Rey de Caſtilla, y boluiendo ſe le los bienes, que el Rey de Caſtilla le auia mandado occupar. Con eſto auia tambien de mãdar reſtituyr al Rey de Nauarra, y a los Infantes ſus hermanos, y a la Infante doña Catalina, y a la Reyna de Nauarra, y al Principe Don Carlos ſu hijo, todo lo que tenian, y les fue embargado en Caſtilla, deſpues que el Rey de Nauarra ſalio della: y dando ſeguridad baſtante, que no ſe haria mal ni daño,a los que eran ſus officiales, y ſeruidores, aunque fueſſen naturales de Caſtilla. Deſpues el Arçobiſpo de Tyro remitiendo ſe en todo a lo que auia dicho el Obiſpo de Lerida, ſatisfico en nombre del Rey de Nauarra,particularmente a las coſas, que ſe le propuſieron en Cariñena,por el Obiſpo de Aſtorga, en cuya reſpueſta, porque huuo algunas: que ſe refieren bien differentemente, por Aluar Garcia de Santa Maria, aunque tuuo muy particular noticia de todo, pondre yo tambien en eſte lugar la ſuma della,por ſer en hecho muy digna de memoria. Que todo el mundo ſabia, que el Rey Don Hernãdo de buena memoria, todos ſus hijos deſcendian de la caſa Real de Caſtilla: y della auian recibido muchas gracias, y beneficios, y mercedes: y que aquello era coſa muy razonable, y juſta: teniendo reſpeto al deudo tan cercano, como auia entre ellos, y el Rey de Caſtilla. Pero que tan poco eran dignos de oluido los gran-

Satisfaciõ a otro cargo.

Iuſtificaciõ del Rey.

Lo q̃ ſe pide por la Reyna doña Leonor y por el rey de Nauarra y los Infantes.

Reſtituciõ q̃ ſe le pide al Rey de Caſtilla.

Reſpueſta que dio el Arçobiſpo de Tyro por el Rey de Nauarra a lo que ſe le carga ua.

los grandes, y señalados seruicios, que el Rey Don Hernando hizo al Rey de Castilla, en el tiempo que le huuo de seruir, y con quanto amor, y fidelidad, y afficion amò a su sobrino en su tierna edad: y en el ensalçamiento de su Corona, y el sossiego, y bien publico de sus Reynos. Especialmente quando Nuestro Señor ordeno de la muerte del Rey Don Enrique su padre: siendo entonces el Rey su hijo niño. Porque estando ayuntados en la Ciudad de Toledo los Perlados, Ricos Hombres, y Caualleros, y los Procuradores de las ciudades, y villas: vno de los mayores caualleros del Reyno que ende estaua, endereçando sus palabras al Rey Don Hernando, que era entonces Infante, le preguntò: por quien alçarian la boz de Rey en Castilla? queriendo dar a entender: que era en su mano, y facultad ordenar a su voluntad: al qual Caualloro, sin otra interpusicion de tiempo; vsando como fiel, y Catholico Principe, mostrando por la obra el amor, y afficion que tenia a su sobrino, y la singular lealtad, que en el era, respondio, que por quien otri se auia de alçar la boz en Castilla? saluo por el Rey Don Iuan hijo primogenito del Rey Don Enrique? al qual luego tomo en los braços, y le beso la mano. Otrosi era cosa muy sabida, y notoria, con quantos trabajos, y fatigas se esforço en el regimiento pacifico de aquellos Reynos, en su niñez: procurando el ensalçamiento de su Corona contra los Moros, y en otras muy diuersas maneras. Que despues de la muerte del Rey don Hernando, quedo el Rey de Nauarra sucessor de la casa, y heredamiento, que el Rey su padre tenia en aquellos Reynos: con muy justos titulos de legitima sucession, y buelto de Sicilia, entendiendo, que se aparejauan grandes nouedades, è inconuinientes en aquel Reyno, por causa, è induzimiento de los que despues fueron occasion de traer los hechos al rompimiento, a

Esto es notable aunq̃ yareferido

que llegaron, porque auia poco tiempo, que auia finado la Reyna Doña Cathalina, y por causa de su muerte se mouieron por otros caminos diuersas dissensiones, y contiendas de vnos con otros, por poner se entre ellos, cessaron por su medio: y trabajo con mucho cuydado de apaziguar todas las turbaciones, que despues se siguieron: amando sobre todas las cosas el seruicio del Rey de Castilla: en el tiempo, que le ouo de seruir, y no sin grandes peligros: y continuos trabajos de su persona, y estado. Encarecia, que esto fue en tanto grado, que por querer complazer a la voluntad del Rey de Castilla, huuo de venir en punto de se perder con la Reyna su madre, y con el Rey de Aragon: a quien de honestidad, y razon auia de acatar, y tener en lugar de padre: y con los otros sus hermanos. Por esta causa affirmaua, que muchos de los Grandes de aquel Reyno recibieron del grande descontentamiento, segun se auia visto por experiencia: y assi se podia bien dezir, que las mercedes, que los embaxadores del Rey de Castilla relataron: que el, y la Reyna su muger, y sus hijos, auian recibido de la casa de Castilla, se podian bien ygualar con sus merecimientos, y con los gastos hechos en gran daño de su casa, sin retribucion alguna señaladamente considerando los beneficios que otros auian recibido. Quanto al cargo que se daua al Rey de Nauarra, por auer cessado la guerra contra el Rey de Granada: se dezia, que el Rey de Nauarra sobre todas las cosas del mundo desseo, que el Rey de Castilla se occupasse en ella: y el le assistiera por su persona, y con su Reyno: pero affirmaua que vino a su noticia mucho antes, que con color desta guerra, auia embiado cartas de apercibimiento: y al Rey de Nauarra no le embio ninguna: auiendo para ello tanta causa por el heredamiento, y casa q̃ tenia en su reyno: y por el deudo tan cercano,

Año. MCCCC. XXX.

Que eran bien merecidas las mercedes q̃ el Rey de Castilla hizo al de Nauarra.

Descargo del Rey de Nauarra, dado por su embaxador al Rey de Castilla

Año. MCCCC. XXX.

que entre ellos auia: y dello se embio a quexar con Fernan Perez de Illescas: que vino a el a la Villa de Tafalla: y lo embio a dezir al Condestable, y al Conde de Castro: marauillando se dello, y offreciendo su persona, y Reyno, si se huuiera de entender en aquella guerra: mas huuo fama, que adelante se mostro verdadera, que el Rey de Castilla echaua pedido, y monedas por todo su Reyno: a titulo de la guerra de los Moros: pero que no se hazia por otro fin saluo, por offender poderosamente al Rey de Nauarra, quando deliberasse boluer a Castilla, a donde tenia justas razones de boluer, siempre que le pluguiesse: como antes, y despues que fue Rey, lo acostumbraua. Sobre la partida del Conde de Castro de la Corte del Rey de Castilla, respondio el Arçobispo lo mismo, que el Rey de Nauarra auia dicho al Adelantado de Caçorla Alonso Tenorio, y al Doctor Fernan Gonçalez de Auila: y despues al Doctor Gomez Garcia de Tapia: y a Nuño Fernandez Cabeça de Vaca, y lo que el mismo Rey auia embiado a dezir con el Licenciado Diego Garcia de Villalpando, su Alcalde mayor, y con Garcia de Falces su Secretario. Acabo su platica el Arçobispo diziendo, que el Rey de Nauarra siempre guardo al Rey de Castilla lo que deuia: y perseueraria en ello de alli adelante, con que el Rey de Castilla le mandasse restituyr su hazienda: y boluiendo a deuido estado lo que contra el se auia hecho, y si de otra manera fuesse todo el mundo entenderia, que era la culpa del Rey de Castilla, y de los que le aconsejauan. Respondio el Rey de Castilla a los embaxadores, que visto, que las cosas que auian referido eran largas, y en ellas auia mucho que platicar, y que tambiẽ era tarde, no les respondia por entonces: pero en su caso, y lugar: y como cumpliesse a su seruicio el les responderia. En el mismo instante el Condestable endereçando sus palabras al Rey dixo assi.

Fama que fue verdadera.

Acabo su platica el Arçobispo de Tyro, y de q̃ manera.

Respuesta del Rey de Castilla a los Embaxadores.

Muy alto señor: por quanto estos señores embaxadores en vuestra presencia an dicho, que algunos, que estan cerca de V. S. perseguian al señor Rey de Nanarra de odio capital, è como vos por vuestra merced señor me auedes fecho de no nada hombre, è esto cerca de V. S. digo señor, que Dios sabe, è V. S. que nunca fize, nin dexe cosa alguna contra el dicho señor Rey: nin le perseguí de odio ninguno: antes catando lo que deuo catar a V. S. seruiria a los dichos señores Reyes de bienes, è persona tanto, quanto hombre que viua, è de todo mi poder. E sabe Dios, bien pareceria por escrituras, que aqui estan, y tenia vnos papeles en la mano, que yo he trabajado, è he auido la voluntad siempre en ayuntar, é allegar los a vos: y el Rey dixo, por cierto assi es la verdad. Acabando el Condestable de descargar se desta suerte, el Conde de Benauente dixo assi. Muy alto señor: Por quanto estos señores Embaxadores an dicho en su proposicion, que algunos que estan cerca de V. S. auian perseguido de odio capital al señor Rey de Nauarra, y a sus hermanos, digo señor que no creo yo, que ninguno lo fiziesse, è que el señor Rey de Nauarra deuia catar las honras, gracias, y mercedes que auia recibido de Vuestra Merced. E otrosi el Señor Rey de Aragon deuia catar como el Señor Rey Don Fernando su padre, con el derecho vnestro, è vuestros dineros, è vuestras gẽtes auia ganado el Reyno de Aragon, è no creo yo, que el Adelantado Pero Manrique, nin otro ninguno, que fuesse cerca de V. S. è de vuestro consejo, fiziesse, nin dixesse, sino lo que cumpliesse a voestro seruicio. Quando el Conde de Benauente acabo de dezir esta razon, se leuanto luego Ramon de Perellos, y dixo Muy excelente señor: a las cosas que el Condestable, y el Conde de Benauente an di-

Palabras del Condestable al Rey.

Palabras del Conde de Benauẽte al Rey.

Razones de Ramon de Perellos, valero ſo, y prudẽte.

an dicho, no es neceſſario reſponder, ſino a la parte que ha añidido el Conde de Benauente, que el Rey Don Hernando de buena Memoria, con vueſtro derecho, y vueſtros dineros, y vueſtra gente auia auido, y ganado el Reyno de Aragon. En eſto digo ſeñor, que hablando con la reuerencia que os pertenece, no es verdad, antes digo, que el Rey Don Hernando, por buen derecho, y buena juſticia, que auia al dicho Reyno le huuo: y alcanço, ſegun que por las nueue perſonas, por todos los Reynos, y tierras de la Corona de Aragon, en concordia eligidas, y deputadas, fue por juſticia pronunciado, y declarado, y el Conde da demaſiadamente gran cargo a todos los ſubditos de aquellos Reynos. Eſſi el, o algun otro, quienquier que ſea, quiere dezir, que no ſea aſſi, yo le reſpondere, y eſtoy preſto, y aparejado de ſatisfazer por batalla, y ſegun que en ſemejante caſo pertenece. A eſta requeſta dixo el Rey: y el miſmo Conde de Benauente, y el Arçobiſpo de Toledo, y Condeſtable, y los demas que alli eſtauan, que el Conde no auia dicho, que con el derecho del Rey de Caſtilla huuieſſe el Rey Don Hernando el Reyno de Aragon: mas que por ſu buena juſticia lo auia auido: y por el fauor, y ayuda del Rey de Caſtilla. Ca bien ſabian, que ſi derecho no huuiera auido, no lo huuieran dado: pero que muchas vezes el derecho ha meneſter fauor: è ayuda. A eſto reſpondio Ramon de Perellos: que ſin fauor, y ayuda de ninguno lo huuiera auido: pues la juſticia era ſuya. Con auer referido eſto los Embaxadores, ſe ſalieron el miſmo dia del Burgo, a vna aldea, que ſe dize Valdenebro: y el Rey de Caſtilla nombrò el Viernes ſiguiente, para tratar con ellos ſobre el effeto de ſu embaxada, a Don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago, y a Don Gutierre Aluarez de Toledo Obiſpo de Palencia, que en eſta ſazon llego al Burgo, y al Conde de Benauente: y a los dotores Perianes, y Diego Rodriguez: y fueron los embaxadores aquel dia al Burgo, a juntarſe con ellos en vna capilla del capitulo de la Igleſia, y en aquel lugar ſe juntauan los mas dias, y los embaxadores ſe boluian cada dia a Valdenebro: y ſobreuiniẽdo el Mariſcal Diego Hernandez de Cordoua, ſe junto con los que fueron nombrados por el Rey de Caſtilla.

Replica del Rey y de los q̃ cõ el eſtauan.

Buelbe a reſponder Ramon de Perellos, y los embaxadores ſe ſalẽ del Burgo.

Año. MCCCC. XXX.

Los q̃ por or dẽ del Rey de Caſtilla ſe juntarõ cõ los embaxadores.

De la vana, y deſatinada requeſta, q̃ don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna hizo al Rey.

LXVIII.

ASSI como parecio a todos, amigos, y enemigos, auto de muy valeroſo cauallero, lo q̃ hizo Ramon de Perellos, en reſponder al Conde de Benauente, de la manera que lo hizo aſſi ſe tuuo por coſa vana, y de gran deſatino, la requeſta, que don Fadrique de Aragon hizo al Rey: porque antes deſto, eſtando Don Fadrique en Agreda, por capitan general de aquella frontera, a ocho del mes de Iunio, para declarar mas ſu rebelion, embio no ſolamente a deſafiar a Don Iuan de Veyntemilla Cõde de Girachi, a quien el Rey auia hecho Viſorey, y Almirante del reyno de Sicilia, pero al miſmo Rey. Pueſto que ſu rebelion paſſo tan adelante, que el ſe fue quitando la eſperança de ſu remedio, no eſtauan las coſas ſin alguna confiãça, que concertandoſe los Reyes, fueſſe reſtituydo en ſu eſtado: ſi los Infantes dõ Enrique, y don Pedro cobraſſen los ſuyos. Pero como el en ſu rebelion auia llegado a lo poſtrero de ſu atreuimiento, viſto que ſe tenia entera noticia de ſus intreligẽcias, y tratos que auia mouido, no ſolamẽte en Caſtilla, pero en Sicilia, como el q̃ llego a lo profundo de ſu cõdenacion,

Poca prudencia de dõ Fadriq̃ de Aragõ

Rematado atreuimiẽto de don Fadrique de Aragõ

Año. MCCCC. XXX.

Agreda fuerça principal de Castilla.

no se contentando de auer se puesto en la villa de Agreda, que era la mas principal fuerça, que el Rey de Castilla tenia en aquella frontera, y mas oppuesta a lo de Aragon, y hazer de alli guerra como frontero, la mas cruel que podia, teniendo el tanta naturaleza en la casa real de Aragon, oluidando se de si mismo, fue mas descubriendo sus cosas: porque no se pusiesse duda ninguna, que el Rey no se huuiesse mouido en su causa muy justamente: y que no fuessen mas hondas las rayzes de su rebelion: de lo que se pensaua: y el mismo diesse el mayor testimonio de sus culpas: y huuo esta occasion. El Conde de Girachi, visto que

Suceso del Cõde de Girachi con don Fadrique de Aragõ, es cosa notable.

don Fadrique, con maluado trato auia lleuado a don Hernando, y a don Iuan de Veyntemilla sus hijos a Castilla, y los detuuo alla con fuerça, y procuro de casar a don Hernando, que era el mayor, con doña Valetina su cuñada, estando tan infamada de auer cometido, no solo adulterio, pero incesto con el, le embio a dezir con vn Rey de armas: que aquel matrimonio se auia hecho por su orden falsamente: y con poderes falsos: y se mataria con el sobre ello: y que auia lleuado con engaño sus hijos a Castilla. A esta requesta, que se hizo en Agreda, a dos de Iunio, respondio don Fadrique: que si en aquello huuo falsedad, auia sido del procurador del Conde de Veyntemilla: y que don Hernando, y don Iuan sus hijos estauan alli detenidos por el: y siempre que ellos quisiessen, se podian yr de su franca libertad: pero en tanto que en su compañia estuuiessen, tendrian la mejor parte de

Cargos q̃ el Cõde de Girachi haze a dõ Fadrique de Luna.

heredad, que pudiesse. Allende desto el Conde de Veyntemilla le embio a dezir, que no contento el Conde de Luna de todo esto, auia dicho en la corte del Rey de Castilla, en la qual estaua con gran verguença, y affrenta suya, y en otras partes, que el con otros Barones, y caualleros del reyno de Sicilia eran inobedientes, y rebeldes, al Rey su señor: y se conformauan con su dañada rebelion. Respondio a esto don Fadrique, que el de Girachi auia sido mal informado: porque el nunca dixo, ni penso del Conde de Girachi, ni de los otros Barones de aquel reyno, que hiziessen cosa, que no deuiessen: y a lo que dezia, que el auia hecho traycion: y cometido rebelion: por quanto era malamente informado, y por otras razones, que entonces no conuenia declarar, no queria responder a ello pero que endereçando sus razones, al que se dezia Rey de Aragon, queria notificar la manera de su yda: la qual escusaria por batalla: y mostraria por escritura. Que por aquella su respuesta le certificaua, que si tal era el que se dezia Rey de Aragon, y no osaua satisfazer en vna de tres maneras, el haria que conociessen todas las gentes, lo que ignorauan todos los estados del Reyno. Esto era, que la declaracion, que se hizo por las nueue personas, que fueron eligidas, para que declarassen sobre la succession del reyno, fue con condicion de admitir por Rey al Infante don Hernando, reseruando el derecho a qualquier que perteneciesse: por lo qual estos reynos, y el Principado fueron priuados de su antigua lealtad: poniendo los en infame sumission, y catiuerio. Que despues se siguio, quando el Infante don Enrique salio de prision, que el que se dezia Rey de Aragon juro, de no hazer guerra al Rey de Castilla su señor: y en cumplimiento de mayor seguridad, los Reyes, y Principes, y todos los que alli se hallaron, entre los quales fue el el principal, hizieron juramento de no ayudar le: ni el los podia apremiar: antes en tal caso los absoluia del sacramento, y omenage de fidelidad: si en algo le eran tenidos. Que como el a gran cargo suyo maliciosamente, y con desordenada codicia huuiesse procurado guerra contra el Rey de Castilla su señor: y engañosamente los huuiesse burlado, el, y

Respuesta de don Fadrique de Aragon.

Interpretacio delas palabras de don Enrique.

los

los otros que dauan libres de la fidelidad: lo qual ſe prouaria por eſcrituras autenticas: y fuera ya prouado, y moſtrado, ſi los embaxadores del Principado de Cataluña huuieran ydo al Rey de Caſtilla ſu ſeñor, como ſe auia deliberado. Por eſto dezia, que el viendo, que ninguno de los que en eſto interuinieron, ſe auia ſentido por ſu honor, el por lo que a ſu cargo, è intereſſe atañia, y por otras cauſas, que tocauan en daño de ſu perſona, ſe auia mouido de la manera que todos ſabian. Porque el Conde de Veyntemilla conoſcieſſe, que queria poner ſu determinacion por obra dezia, que ſi el que ſe llamaua Rey de Arágon quiſieſſe affirmar, que era Rey legitimo, y verdadero, y que lo del juramento no paſſo aſſi, y que no auia quebrantado ſu fe mentia, y mentiria, tantas vezes, quantas lo dixeſſe, y penſaſſe: y ſobre ello eſtaua preſto combatir ſu cuerpo con el ſuyo, a toda ſu requeſta. Mas ſino quiſieſſe por ventura poner ſu cuerpo contra el ſuyo, y eſcogieſſe combatir tantos por tantos, eſtaua preſto de cumplir lo en el numero, que el ordenaſſe, teniendo juez competente: el qual el tomaua a ſu cargo de buſcarlo, y ſi en eſta manera no le pluguieſſe, y acordaſſe combatir ſu poder contra el ſuyo, ſeñalandole dia, y plaça, el ſe hallaria ſin duda en ella, por prouar, y moſtrar la gran tyrania: de que vſaua en los Reynos, y Principado, a los quales, ſi el fueſſe derecho, y legitimo Rey, no trataria de la manera, que los tratana, aſſi en libertades, como en otras coſas feas, que acoſtumbraua hazer. Si deſto no le plazia, y deliberaſſe poner en ello tercera perſona, a qualquier q̃ fueſſe, le haria reſponder con otro ſu ygual: y pues el bien ſabia, que a Dios gracias, el era en ſangre, y perſona para dezir, reſponder a el, y a otro mayor. Pero no obſtante eſto, deſſeando moſtrar al mundo ſu buena verdad, ſi por ſu perſona no pudieſſe, o no determinaſſe reſponder, el le offrecia de recibir en aquel caſo, a vno de ſus hermanos. Hizo el Rey deſte acometimiento de don Fadrique el caſo, que ſe deuia, de vna coſa tan vana, y que no tenia ningun fundamento de verdad, ni juſticia, en lo que principalmente oponia de la declaracion de la ſucceſſion: antes en aquello deſcubria, que ſin ningun conſejo ſe gouernaua en ſus coſas. Por el miſmo tiempo ſe trataua, de reduzir el Rey a ſu ſeruicio a Iayme Eſcriua, y Iuan de Ceſpedes, que eſtauan en el caſtillo de Traſmoz, y le tenian por Don Fadrique, y offrecieron de entregar le: y dio les el Rey ſeguro, para que pudieſſen venir a Griſen. Sabiendo, que el Rey de Caſtilla llego al Burgo de Oſma, proueyo el Rey, que Ximen Perez de Corella Gouernador del Reyno de Valencia ſe viniеſſe para el, con toda la gente que auia quedado en aquel Reyno, y lo miſmo ordeno, que hizieſſen el Conde de Prades, y Don Pero Maça de Liçana: con publicacion de querer ſalir al encuentro al Rey de Caſtilla, y dar le la batalla. Pero fue neceſſario que quedaſſe alguna parte de la gente del Reyno de Valencia en aquellas fronteras: ſeñaladamente porque los Caſtellanos tenian cercado el Caſtillo del Capdet.

Año. M.CCCC XXX.

Riepto temerario de dõ Fadriq̃ de Arago.

La prudencia del rey fue amedida del desatino de dõ Fadriq̃ de q̃ no hizo coſa.

Reſolucion del Rey cõtra el de Caſtilla.

De la tregua que ſe aſſento entre los Reyes por tiempo de cinco años: y de las condiciones della.

LXIX.

Como el Rey acordo de entrar en eſta guerra con ſobrada voluntad, por el amor que tenia a ſus hermanos, y por la parte, que le penſo que

Grande amor del Rey a ſus hermanos

Año. MCCCC. XXX.

Ocasiones que el Rey tuuo de rõpimiẽto cõ el de Castilla, y de retirarse.

que tuuieran en los Grandes de Castilla, y despues se junto la causa de la Reyna su madre, que era tan piadosa, y honesta querella, de procurar su libertad: y se ofrecieron de todas partes tantas occasiones del rompimiento, assi por la prisiõ del Duque de Arjona en Castilla, como por la occupacion que se hizo en estos reynos de los castillos, y estados del Conde de Luna, y vio el engaño de no acudir le los Grandes, que esperaua: que primero le llamauan, y requerian para que ordenasse en lo del gouierno de la casa, y persona del Rey de Castilla, por la forma, que ellos quisieran: y que los destos Reynos entrauan en la guerra tan pesadamente, como se ha referido: señaladamente los del Principado de Cataluña, de donde no pudo sacar ningun socorro de gente, por via de cortes, y con la que tenia, no era poderoso para hazer su entrada en Castilla, como la pensaua hazer, ni aun para resistir a tan gran poder, como se yua juntando de aquellos reynos, y tambien porque fue entendido, quan dañosa le era esta guerra, para la empresa del Reyno, y de las cosas de Italia, a donde tenia puesto todo su pensamiento: antes que embiasse sus embaxadores a Castilla, les dio comission para venir a los partidos mas justificados, que el podia offrecer con honra suya. Porque no viniendo el Rey de Castilla en el que propusieron los embaxadores en el Burgo de Osma, era contento el Rey de otorgar por si, y por el Rey de Nauarra tregua por el tiempo que se concertasse: y que entrasse en ella don Fadrique de Aragon: con que sus castillos, y fortalezas, por el tiempo que durasse la tregua, quedassen en poder del Rey, como lo estauan: con que la Reyna de Aragon su madre, fuesse puesta en su libertad: y en el estado, que tenia antes de su prision. De la misma manera pidia, que quedassen en lo suyo el Rey, y Reyna de Nauarra, y el Principe don Carlos su hijo: y los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina: quedando sus castillos, y fortalezas en poder de los que las tenian por el Rey de Castilla: y assegurando sus personas, y de sus officiales, y seruidores. Quando esto no se aceptasse, era contento con la estimacion, y recompensa, de lo que podian rentar las villas, y lugares, y castillos, que tenian en Castilla: y de todo lo otro, que posseyan. Pero visto por los embaxadores, que por parte del Rey de Castilla, no se aceptauan las offertas de tregua con estos medios, propusieron, que dexando el medio de restitucion, y recompensa de las rentas de los lugares, y castillos, y de las gracias, y mantenimientos, que el Rey, y Reyna de Nauarra, y el Principe su hijo, y los Infantes tenian, se diesse la recompensa en dinero cada año, mientras duraua la tregua: como se acordasse: dando seguridad de guardar las otras cosas: con que luego fuesse la Reyna puesta en libertad: y se le restituyesse todo su estado: y lo que tenian antes de su prision. Para platicar, y deliberar sobre esto con los embaxadores, fueron los nombrados por el Rey de Castilla a Calatañaçon, a donde auian de venir de Soria por esta causa el Condestable, y el Adelantado Pero Manrique. Esto fue a veynte y dos de Iunio: y boluiendo de su consulta, se tornaron a juntar en la Iglesia del Burgo de Osma: y vn Miercoles, a veynte y ocho de Iunio, dieron los tratadores vna cedula: en que se contenia, que se auia mouido, y platicado de assentar la tregua por cinco años: y que se nombrassen ciertas personas de cada parte, con bastante poder: para determinar todas las differencias, que auia entre estos Principes: por donde se pudiesse alcançar entre ellos la paz. Viniendo el Rey de Castill a en esto, Ramon de Perellos, y Pierres de Peralta, y Guillen de Vich

Tregua q̃ el Rey otorgaua y con que condiciones.

Lo que por los Reyes de Nauarra y los demas Infantes se pidia

Deliberacion para cõcluyr la tregua.

Año. M.CCCC XXX.

Vich vinieron a conſultar ſobre ello con el Rey: y antes que llegaſſen, mando llamar a cortes a los Aragoneſes para Daroca, por hallarſe cerca de la frontera: y eſtar aquella tierra muy abundante, y ſana, y conuocaronſe para el primero de Agoſto. Pero como llegaron a Taraçona Ramon de Perellos, y Guillen de Vich el primero de Iulio, y Pierres de Peralta a Tudela, donde eſtaua en aquella ſazõ el Rey de Nauarra, dieron los Reyes nueua comiſſion para concertar la tregua, y las condiciones della. Con eſta reſolucion boluieron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al Rey de Caſtilla, y fueron a vna aldea, que ſe dize Renieblas: adonde los eſtauan eſperando el Obiſpo de Lerida, y el Arçobiſpo de Tyro, y el Dean de Tudela. Porque el Rey de Caſtilla haziendo las jornadas: que dezian de hueſte, vino a poner ſu real a la aldea, y puente de Garray, que eſta ſobre el rio Duero, adonde en los tiempos antiguos fue tan famoſa la ciudad de Numancia: y oy ninguna ſeñal parece, ni aũ de ſus ruynas: que eſta a vna legua de Soria. Fueron Ramon de Perellos, y Guillen de Vich al real del Rey de Caſtilla vn Sabado a ocho del mes de Iulio: y ſalieron con los tratadores al campo, y halloſe con ellos el Condeſtable de Caſtilla: y otro dia eſtuuieron en la aldea de Garray en la poſada del Arçobiſpo de Santiago haſta la media noche, y el relator Hernãdo Diaz de Toledo por ſu comiſſion, ordeno ciertos apuntamientos: que en ſuma era: que la tregua fueſſe por cinco años: y entraſſen en ella todos los ſubditos, y naturales de los Reyes. Deliberoſe con eſta condicion: que dentro de treynta dias, deſpues que ſe firmaſſe, ſe nombraſſen ſeys, o ocho perſonas de cada parte, con baſtante poder, para determinar todas eſtas diffencias en la raya: dentro de ſeys meſes: y pudieſſen prorogarlo por otros ſeys: y no ſe concertando pudieſſen todos en vno eligir tercero, y declaroſe, que entraſſe en eſta tregua el Conde de Armeñaque, que era vaſſallo del Rey de Caſtilla: y ſe dieſſe ſeguridad al Conde de Luna, y a todos los ſeruidores de los Reyes, con que los que eſtauan en Aragon, y Nauarra, no entraſſen en Caſtilla: y los que alla eſtauã no entraſſen en Aragon, ni en Nauarra, y ciertas perſonas, y las ciudades guardaſſen lo miſmo, ſo pena de dos millones de oro, y ſe dieſſen conſeruadores. Auia ſe de lleuar poder baſtante para aſſegurar de parte del Rey de Aragon, que los Infantes Don Enrique, y don Pedro ſaldrian de Alburquerque: y de los reynos de Caſtilla: deſde el dia que fueſſe firmada la tregua, haſta ſeſſenta dias, y no boluerian a ellos, todo el tiempo que duraſſe la tregua: o haſta que fueſſen determinadas las diferencias por los juezes. Con eſte apuntamiento partieron de Renieblas Ramon de Perellos, y Guillen de Vich vn Lunes a diez de Iulio: y caminando todo el dia, y la noche vinieron a Taraçona: y de alli a Borja: y otro dia al amanecer llegaron al real, que el Rey auia aſſentado, junto del rio Xalon, en Calatorau: y todo aquel dia eſtuuieron conſultando con el Rey ſobre eſtos apuntamientos: y declaro, que entraſſe de ſu parte en la tregua Iuan Conde de Fox: como entraua en la del Rey de Caſtilla el Conde de Armeñaque, y vino en que ſus embaxadores aſſeguraſſen de ſu parte, que los Infantes ſaldrian de los Reynos, y tierras del Rey de Caſtilla, y que ſe pudieſſe prorogar el tiempo de la tregua. De alli ſe boluieron a Renieblas por Borouia: y mudo el Rey de Caſtilla ſu Real de la aldea de Garray, vn lueues, a treze del mes de Iulio: mas por neceſſidad, que con otro fin: y paſſo a ponerſe entre Soria, y vna aldea, que ſe dize Almajano: y fueron alla los embaxadores: y comunicaron la reſpueſta con el Condeſtable, y con los tratadores: y otro dia ſe juntaron ſobre lo miſmo en vna tienda del Condeſtable. Finalmẽte vn Domingo, a diez y ſeys de Iulio, en aquel real de Almajano

Cortes en Daroca.

Sitio a dõde eſtuuo la ciudad de Numancia.

Apuntamientos ſobre la concluſion de la tregua.

Pactos de la tregua.

Cõſulta cõ el Rey acerca los apũtamientos ſobre la tregua.

El Rey de Caſtilla paſſo ſu cãpo cerca de Soria.

no

Año. MCCCC. XXX.

no se juro todo lo deliberado por el Condestable, y por el Arçobispo de Sãtiago en nõbre del Rey de Castilla, y por los embaxadores de los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y de la Reyna doña Blanca. Comẽçaua a correr la tregua de los cinco años, desde el dia del Apostol Sãtiago: y el mismo dia se auia de publicar en los lugares, donde estuuiessen los Reyes: y la Reyna de Nauarra: y despues dentro de ocho dias en las fronteras de Castilla, Aragon, y Nauarra: y en las de Castilla, y Valencia, dentro de quinze dias: y en las costas de la mar dentro de sessenta. Asseguraua el Rey de Castilla a los Infantes, y a sus seruidores, aunque fuessen Castellanos, con que no entrassen en Castilla, dentro de los cinco años de la tregua: y quedauan fuera del seguro, los q̃ tuuiessen cargo de guardar, y bastecer los castillos, y fortalezas que tenia̅ en Castilla: y la misma seguridad se daua a los que estauan con los Reyes de Aragõ, y Nauarra. Por su parte los Reyes de Aragon, y Nauarra asseguranan al Conde de Luna, y a los que estauan con el: exceptando los que tenian cargo de los castillos, que el Rey de Castilla, y el Conde de Luna, tenian en Aragon, y Nauarra: si los juezes no determinassen otra cosa. Por este medio se asseguraua don Godofre Conde de Cortes hijo del Rey don Carlos de Nauarra, y los suyos: que se auian rebelado contra el Rey de Nauarra. Declarose, que los juezes que se auian de nombrar por los Reyes fuessen catorze: y los Reyes nombrassen dos lugares de las frõteras, a donde se juntassen dentro de quatro dias: y si los Infantes rehusassen de entrar en esta tregua, no fuessen recogidos, ni fauorecidos por los Reyes. Quedo assentado, que no se pudiesse romper la tregua, ni moner guerra sin conocimiento de los catorze juezes: y ellos auian de determinar todas las otras differencias: y para mayor conseruacion de la tregua se acordo, de nõbrar en las frõteras ciertos conseruadores, q̃ tuuiessen poder para hazer justicia contra los q̃ la quebrantassen: y que en lugar dellos, y delos juezes q̃ falleciessen, se nõbrassen otros por justo impedimẽto. Nõbro se por el Condestable, y Arçobispo de Sãtiago la villa de Agreda: y por los embaxadores la ciudad de Taraçona: a donde los juezes se auiã de juntar: y los mismos Condestable, y Arçobispo nombrarõ las ciudades, Perlados, y caualleros, q̃ auian de hazer el juramẽto, y pleyto omenage, de guardar la tregua: y los caualleros q̃ nombrarõ destos reynos fueron estos. El Maestre de Montesa, el Castellã de Amposta, el Prior de Cataluña, los Condes de Pallas, y de Cardona, los Vizcondes de Roda, Ebol, y Vilamur, don Guillen Ramon de Moncada, dõ Berẽguer Arnaldo de Ceruellõ, don Bernaldo de Pinos, don Phelippe de Castro, don Ramon de Cardona, don Artal de Alagon, don Ximeno de Vrrea, don Iuã de Luna, dõ Berẽguer de Bardaxi Iusticia de Aragon, Iuã Fernãdez de Heredia, don Iuan de Luna, don Pero Maça, don Aymerich de Centellas, don Berenguer de Vilaragut, don Iuã de Prochyta, Galuan de Villena, Pedro Pardo, Iuã de Vilarich, Ximẽ Perez de Corella, Blasco Fernandez de Heredia, don Bernaldo de Centellas, Iuan de Bardaxi, don Pedro de Moncada, Ramon de Perellos, Iuan Lopez de Gurrea, y Lope de Gurrea, Felippe de Vrries, Iuan Cerdan, y Guillen de Vich. Del reyno de Nauarra, fueron nõbrados el Prior de Sã Iuã don Iuã de Beamonte hijo de Carlos de Beamonte Alferez de Nauarra, Luys señor de Lussa, Gracian de Agramonte, Iuã de Echaoz Vizconde de Vaygori, Iuan de Assiayn, Leon de Garro, Tristã de Lussa, Oger de Mauleon, y Martin de Peralta.

La tregua juraro̅ por cinco años todos los tratadores y embaxadores delos Reyes, y Principes que la otorgaron.

Lo q̃ asseguraua el rey de Castilla

Lo q̃ los Reyes de Aragon, y Nauarra asseguranan.

No podia intentarse nouedad en la tregua sin acuerdo de catorze Iuezes q̃ se nombraron, y de q̃ manera.

A donde auiã de estar los catorze Iuezes.

Los que auian de assegurar la tregua.

Que el Rey confirmada la tregua, se fue al reyno de Valencia: y embio a don Iuan señor de Ixar con sus galeras, para que el Infante don Enrique se viniesse en ellas de Portugal. LXX.

EN

Año. MCCCC. XXX.

El Rey puso su campo iunto a Borja.

EN ESTE MEdio teniendo el Rey auiso, que algunas compañias de gente de cauallo, y de pie auian de hazer entrada en el Reyno, y correr los lugares de la ribera de Borja, passo a poner su real en Albeta: cerca de la villa de Borja: y en aquel lugar a veynte y quatro de Iulio, dio su seguro a Garcia de Sese, para que pudiesse venir ante el: con que viniesse con el, don Iuan Martinez de Luna señor de Illueca, que era capitan de la ciudad de Calatayud, y de sus aldeas: y era Camarlengo del Rey: y su alferez mayor: pero aquello no aprouecho para reduzir aquel cauallero a la obediencia del Rey: y siguio siempre al Conde de Luna.

El Rey de Nauarra juro la tregua en Arcos.

Iuro el Rey de Nauarra en la villa de los Arcos, y cõfirmo la tregua: y hizo el pleyto omenage en manos de Pierres de Peralta: en presencia de Pero Ruyz de Gaona guarda del Rey de Castilla: y del licẽciado Aluar Sanchez su Oydor. Esto fue a veynte y tres de Iulio: y el dia de Santiago en el Real de Almajano, los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Nauarra, nombraron las Ciudades, y los Perlados, y Caualleros de aquellos Reynos, que auian de jurar la tregua y el mismo dia juro el Rey de Castilla lo assentado, por las condiciones della, y la aprouo, y hizo el pleyto omenage en manos de su Condestable: y los mas de los caualleros, que se nombraron para jurar la tregua, que se hallaron presentes: que eran estos: el Condestable, y los Arçobispos de Toledo, y Santiago, don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, dõ Luys de la Cerda Conde de Medina Celim, don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente, don Garci Fernãdez Mãrique Conde de Castañeda, don Pedro de Velasco Conde de Haro, el Adelantado Pero Manrique, Iñigo Lopez de Mendoça señor de Hita, y Buytrago, el Mariscal Pero Garcia de Herrera, don Alonso de Guzman hermano del Conde de Niebla, Peraluarez Osorio, Fernand Aluarez de Toledo señor de Val de Corneja, Garci Aluarez señor de Oropesa el Mariscal Diego Hernandez de Cordoua, Pero Lopez de Padilla, Iuan Ramirez de Arellano, Iuan de Perea, Iuan de Silua, Iuan de Merlo, Aluaro el Mariscal: y los dotores Periañes, y Diego Rodrigez, y pregonose la tregua el mismo dia en el real del Rey de Castilla.

El Rey juro la tregua, en cuyas manos, y en presencia de quien

Estaua el Rey de Aragon en su real de Albeta, y alli firmo aquel mismo dia la tregua, y las condiciones della: y hizo el pleyto omenage en manos de Ramon de Perellos en presencia del Adelantado Alonso Tenorio, y del dotor Alonso Fernandez de Ledesma embaxadores del Rey de Castilla. Sabiendo el Rey, que los Infantes sus hermanos auian de sentir en gran manera, que se huuiesse reduzido todos los ademanes de guerra a estos terminos, y que no pusiesse todas sus fuerças en su entrada en aquel Reyno, embio luego alla a Ramon de Perellos como principal ministro en todos los consejos, y señaladamente se escusaua cõ los Infantes, que le auian desengañado, que no se podrian mas defender en Alburquerque: ni la Infante doña Catalina en Segura, y que les era forçado desamparar aquellos Castillos. La excusa era de no auer, podido poner remedio en aquello porque sus vassallos, y los del Rey de Nauarra, no se auian mouido, ni mostrado en esta guerra con aquel vigor, que el pensaua: señaladamẽte los del Principado de Catalunya, y que de Portugal no le podia hazer ninguna quenta: y affirmaua, que por esta causa vino en lo della tregua. Encargaua a sus hermanos, que cessassen de offender al enemigo, y de hazer ninguna correria, ni entrada, ni otro auto de guerra: y se viniessen a estos reynos: y porque pudiessen venir mas commodamente por mar, acordo de yr al reyno de Valencia, y embiarles las galeras con Don Iuan Fernandez señor de Ixar: y por la misma

Escusas del Rey cõ los Infantes.

Llama el Rey a los Infantes.

Año. MCCCC. XXX.

cauſa embio a la Infante doña Catalina, que eſtaua en Segura, a Berenguer Mercader ſu camarero. Auian hecho entrada por eſte tiempo en Caſtilla, por las fronteras del Reyno de Valencia: Don Ramon Boyl, y don Antonio de Vilaragut: y ſacaron muy grande preſa: y a ſiete del mes de Agoſto Berenguer Mercader con algunas compañias de gente de caua llo, y de pie de aquel Reyno cobrò por combate el Caſtillo de Siete aguas: que eſtaua en poder de gente del Rey de Caſtilla: y otro dia comẽço en aquellas fronteras la tregua. Deſpues de auer el Rey mandado derramar ſus gentes, y deshecho el campo, que tenia en Albeta, tomò ſu camino para el Reyno de Valencia: y eſtãdo en Cariñena, a veynte del mes de Agoſto nombrò los ſiete juezes por ſu parte: que fueron, Don Domingo Ram Obiſpo de Lerida, que auia ſido publicado en eſta ſazon Cardenal, y tuuo titulo de San Coſme, y San Damian, don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia, don Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon, Ramon de Perellos, Pierres de Peralta, el dotor Ruy Garcia de Villalpando, y Paſcual de Oteyça Arcidiano de Barbariego, y Alcalde mayor de la corte del Rey de Nauarra. Pero fue mucho ami ver de conſiderar en eſte hecho, la confiança, que en vn negocio de tan grande importancia hazian los Reyes de Aragõ: y Nauarra, de algunos de ſu conſejo, entre perſonas tan grandes, y principales de ſus reyos: porque en caſo, que toda la reſolucion de ſus differencias, en que yua tanto en honra, y eſtado, ſe huuiera de confiar de vno ſolo, tenia el Rey eſcogido de ſu parte, a don Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon: y ſi de dos, nombraua con el al Obiſpo de Lerida: y ſi de tres añidia a Ramon de Perellos: y ſi de quatro, con eſtos eſcogia a Guillen de Vich. De la miſma ſuerte hazia el Rey de Nauarra confiança de otros quatro por los miſmos grados, que eran Pierres de Peralta, Ruy Garcia de Villalpando, el Arçobiſpo de Tyro, y Ramiro de Gonij Dean de Tudela. Por el Rey de Caſtilla fueron nombrados por juezes, el Arçobiſpo de Toledo, Mendoça ſeñor de Almaçan, los dotores Fernan Gonçalez de Auila, y Pero Gonçalez del Caſtillo, el Dotor Iuan Fernandez de Toro, Don Pedro Bocanegra Dean de la Igleſia de Quenca, y Fray Martin de Vargas de la orden de San Bernardo. Entrò el Rey en Valencia a veynte y ſeys de Agoſto: con algunas compañias de gente de armas: y con toda ſu corte: y otro dia la armada del Rey de Caſtilla, en la qual yua el Almirante Don Fadrique, no teniendo aũ auiſo de las rreguas, llego a ponerſe delante de Alicante, para combatir el lugar, y Don Pero Maça Gouernador de Orihuela acudio a poner ſe en Alicante con algunas compañias de caualo: y de la gouernacion: y peleo con la gente que ſalio a tierra, y fueron rompidos los de la armada: y al recoger ſe perdieron alguna gente. Paſſo aquella armada a Ibiça: y ſegun refiere Aluar Garcia de Santa Maria, echando la gente en tierra, ſe tuuo vna muy rezia batalla: y de ambas partes ſe recibio mucho daño: ſiẽdo capitan de la Iſla Luys Pardo hijo de de Pedro Pardo: y el Almirante fue herido de vna ſaeta en el ombro. En Valencia entendio el Rey que los Infantes ſus hermanos eſtauan mas pueſtos en la guerra q̃ nunca: y ſe auian concertado con Don Iuan de Soto Mayor Maeſtre de Alcantara, y que el Rey de Portugal: y el Infante Don Duarte offrecian de entrar en nueua confederacion, y aliança con el Rey: y ſus hermanos: y por eſta cauſa, deſpues de auer embiado a Ramon de Perellos a los Infantes, les embio a ſu Secretario Bartholome Sellent, que ſe hallo con los embaxadores al concierto de la tregua. Eſte lleuaua orden para que ſe ſalieſſen los Infantes de Caſtilla y ſe detuuieſſen algun tiempo en Portugal, y dioſe orden, que ſaliendo la Infante Doña Catalina de Segura, quedaſſe en el

El caſtillo de ſiete aguas cobro por cõbate Berenguer Mercader, y el Rey ſe fue a Valẽcia.

Los ſiete Iuezes para la tregua, nõbrados por el Rey.

Cada quatro perſonas de confiança q̃ tenian graduados los Reyes de Aragõ y Nauarra.

Los ſiete Iuezes que nombrò el Rey de Caſtilla.

Lo que la armada del Rey de Caſtilla hizo en Alicãte ſin ſaber la tregua, y lo que le ſucedio.

Batalla en Ibiça, y el auiſo q̃ el Rey tuuo en Valẽcia.

El Secretario Bartholome Sellẽt fue ẽbiado por el Rey a los Infantes, y con q̃ orden.

en el caſtillo Garcia de Heredia: y que eſte cauallero encomendaſſe el ſuyo de Socobo a perſona de confiança. Pero viſto que de la eſtada de los Infantes en Portugal, ſi los dos eſtuuieſſen juntos, ſe podian ſeguir algunos inconuinientes, dio orden que Don Iuan de Ixar fueſſe con cinco galeras, y dos naues a la coſta de Portugal: para traer al Infante don Enrique: y que el Infante dõ Pedro quedaſſe en aquella frontera: para ſoſtener en alguna eſperança, a los que ſe declaraſſen por por ſu parte: y para que mejor ſe ſuſtentaſſe el caſtillo de Alburquerque: y las otras fuerças, porque el Rey de Caſtilla tuuieſſe mas cauſa de tener ſoſpecha del Rey de Portugal. Para en caſo de rompimiẽto ſe acordaua, que el Infante Don Enrique hizieſſe guerra por las frõteras de Segura, y del Reyno de Valencia, y el Rey de Nauarra por ſu Reyno.

Cauſa de la yda de dõ Iuã de Ixar a Portugal.

La principal cauſa de la yda de don Iuan de Ixar a Portugal era, para procurar eſtrecha confederacion, y liga con el Rey de Portugal, y con los Infantes ſus hijos: porque dentro de pocos dias ſe acabauan las treguas entre Caſtilla, y Portugal: y en el miſmo tiempo no ceſſauan los Infantes de Aragon de procurar de aliar ſe con muchos de los Grandes, y caualleros de Caſtilla, y deſta vez perſuadieron a ſu opinion a don Iuan de Sotomayor Maeſtre de Alcantara: y a don Enrique de Guzman Conde de Niebla: y pocos dias deſpues fue a Portugal vn Iuan Sanchez, que auia ſido ſecretario del Duque de Arjona, con platica de matrimonio,

Tratoſe matrimonio al Infante don Pedro con la hermana del Duque de Arjona.

entre el Infante Don Pedro, y vna hermana del Duque: con offerta de ciertos caſtillos, y lugares, y el Infante yua entreteniendo eſte negocio con buenas palabras. De ſuerte, que de la miſma manera ſe tratauа de la guerra, como antes, que ſe firmaſſe vna tan larga tregua: y eſto no porque vuieſſe forma, ni ſocorro para executar la: ſino por entretener en eſperança de nueuas coſas, a los que las deſſeauan en Caſtilla: y eran enemigos del Condeſtable, y le deſſeauan ſacar de la priuança que tenia; pero no ſe oſauan declarar. Salio don Iuan de Ixar de la playa de Valencia a quinze del mes de Octubre.

Año. MCCCC. XXX.

EN eſte año eſtando el Rey en Cariñena deſpues de la renunciacian, que hizo el intruſo, que ſe llamo Clemente VIII, auiendoſe dado la Villa, y caſtillo de Peñiſcola por el Papa Martin al Rey, y eſtando ya en la poſſeſſion del, refiere Martin de Alpartil, que el dia de la fieſta de los Ramos de las palmas, que fue a nueue del mes de Abril, y el Iueues Santo ſiguiente ſalio tan marauillоſa fragancia del tumulo, a donde eſtaua el cuerpo de don Pedro de Luna, que en la ciſma ſe llamo Benedito, que ſe eſtendio no ſolamente por el Caſtillo, a donde eſtaua el tumulo, pero en la Igleſia, y por todo el lugar: y ſe dio por el Alcayde del caſtillo auiſo dello al Rey, que eſtaua en aquella ſazon en Cariñena. Entonces dõ Iuan de Luna ſobrino de Benedito ſupplicò al Rey, que mandaſſe al Alcayde del Caſtillo, que le entregaſſe el cuerpo: y aſſi ſe hizo: y le lleuo a ſu caſtillo de Illueca: y le puſieron en vna camara de la donde auia naſcido, pues por auer muerto en ſu pertinacia, no ſe le podia dar eccleſiaſtica ſepultura, y alli le tenian con mucha luminaria. Quando el lugar, y caſtillo de Peñiſcola ſe dio al Rey, era Fray Antonio de Fluuia Maeſtre del Eſpital de la Santa caſa de San Iuan de Hieruſalem, y en ſu tiempo fue muy eſtimada, y fauorecida la nacion Catalana, en las partes de Leuante: y con ſu fauor, y medio ſe aſſento gran confederacion, y amiſtad entre el Rey de Aragon, y Bruzbax Rey de Xaraf, y Soldan de Babylonia: y por razon della ſe aſſeguro el comercio, y nauegacion a los Catalanes para las coſtas, y regiones de Egypto, Alexandria, y Cayro: y ſe fue augmentando ſu conſulado de Alexandria. Eſto ſe confirmo en el caſtillo de Rhodas a nueue del mes de Iunio deſte año, por Raphael Ferrer, y

Fragancia admirable en el tumulo de dõ Pedro de Luna q̃ ſe llamo Benedito.

Translaciõ del cuerpo de Benedito al caſtillo de Illueca.

Confederaciõ del rey con el Soldan de Babylonia en el caſtillo de Rhodas, por quien, y en preſencia de quẽ ſe hizo.

Año. MCCCC. XXXI.

Luys Siruent ciudadanos de Barcelona: y embaxadores del Rey: y por los embaxadores del Soldan, en presencia del Maestre, y de Ramon Roger de Eril Draper, y de Fray Luys de Mur Senescal del Maestre de Rhodas, y de Fray Garcia de Torres Baylio de Conterch, y de Fray Iuan de Vilafranca Castellano de Rhodas, y de otros Caualleros de la orden del Espital.

Que don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, con publica cerimonia se hizo vassallo del Rey de Castilla: declarando el fin, que le mouio para su rebelion .LXXI.

D Fadriq̃ de Aragõ se hizo vassallo del Rey de Castilla, y los motibos q̃ para ser lo tuuo.

EN FIN DEL MES de Enero del Año de M.CCCC.XXXI. estando el Rey de Castilla en Palencia, don Fadrique de Aragon, que fue Conde de Luna, que del todo se auia declarado, no solo rebelde, pero enemigo del Rey, se hizo vassallo del Rey de Castilla: reconociendo le por su Rey y señor, segun dezia por la defensa, y amparo, que hallo en su Reyno, y en su casa Real, en tiempo de su menester; y por las grandes mercedes, y honras, y beneficios, que recibia cada dia. Esto se hizo con grande solenidad: otorgandose por vassallo, y ome ligio del Rey de Castilla: y de su Corona Real, y juró, è hizo pleyto omenage segun la costumbre, y fuero de España, en manos del Rey: con publico voto a la Santa casa de Ierusalem: so pena de yr a pie, y descalço a ella, sino lo cumpliesse assi, que le seria de alli adelante, en toda su vida, obediente, y leal vassallo: y le seria con su persona, y con todo lo que pudiesse auer, bien, fiel, y lealmente, assi como a su Rey y señor natural, como ome, è vassallo ligio suyo: y guardaria su seruicio sobre todas las cosas del mundo, y que abria por su seruicio lo que el Rey dixesse, y declarasse por su palabra, o por cierto mensagero. Offrecia de poner su persona, y todo lo que tuuiesse, siempre que cumpliesse, assi contra los reyes de Aragon, y Nauarra, y contra los Infantes sus hermanos, y contra cada vno dellos, como contra otras qualesquier personas: y ni el, ni otri por el, trataria cõ ellos: ni cõ la Reyna de Nauarra: è Infante Doña Catalina, ni con el Conde de Castro, ni con otros sus aliados, y parciales: ni moueria, ni recibiria ningun trato con deseruidores del Rey de Castilla, y haria todas las otras cosas, que bueno, fiel, y leal vassallo ligio, y obediente subdito, y natural deuia, y era tenido de hazer, y cumplir por su Rey y señor natural, y por su Corona Real: so pena de perjuro, è infame, è fementido, è quebrantador de pleyto omenage, y traydor conocido, lo qual le pudiesse ser acusado, y reptado en todo tiempo, y lugar: y ante qualquier señor, de qualquier dignidad, o cõdicion. Declaraua, que le pudiessen ser reuesadas por ello sus armas, segun la costumbre de aquellos tiempos, publica, y notoriamente: por todas partes: y fuesse tenido de se combatir, y entrar en campo sobre ello por su persona, sin dar, ni ser le recibido otro escusador alguno: con qualquier hijo dalgo, de qualquier estado mayor, o menor: que no le pudiesse desechar por algun caso, y fuesse tenido de se yr a combatir con el a la plaça, y delante quien, qual le señalasse: y con las armas de ventaja, que el tal quisiesse tomar.

Lo q̃ juro dõ Fadriq̃ de Aragõ en manos del Rey de Castilla.

Costumbre antigua de Reuesar las armas.

Que si por ventura el hallasse partido, durando el tiempo de los cinco años de tregua, que el Rey de Castilla tenia con el Rey de Aragon, con el qual pudiesse yr al Reyno de Sicilia, este juramento, que agora hazia no le embaraçasse: para no poder lo hazer: con tanto, que no fuesse en fauor del Rey de Aragon, ni por su mano, ante toda via se entendiesse ser contra el, y quedasse en su fuerça, y vigor. Esto se jurò, y otorgo por don Fadrique en presencia del Condestable de Castilla, y del

Lo q̃ se reseruo en el juramento dõ Fadriq̃ de Aragõ en respeto del Reyno de Sicilia.

Año. MCCCC. XXXI.

Teſtigos del juramẽto de don Fadrique de Aragon.

del Conde de Benauente, y de Don Gutierre de Toledo Obiſpo de Palencia, y del Dotor Diego Rodriguez Oydor, y referendario del Rey de Caſtilla, y hallaronſe dos caualleros preſentes, que le ſiguieron en ſu deſatino: que eran Garcia de Seſe, y Romeu Palau.

Intento de dõ Fadriq̃ de Aragõ

ES de mucha conſideracion, allende de la forma, que en eſto ſe guardo ver declarado el fin que lleuaua Don Fadrique en eſtos mouimientos: que era de poder hallar algun ſocorro para paſſar a Sicilia: penſando, que hallaria en ella parte para ſeguir aquella empreſa, como hijo natural del Rey Don Martin: lo qual deſpues fue cauſa de ſu perdicion, y huuoſe en todo tan liuianamente, que fue de paſſo, en paſſo ordenando, por donde no ſolo fueſſe auido por traydor al Rey de Aragon, que era ſu Rey y ſeñor natural: pero tambien al Rey de Caſtilla: que no lo era. Doña Violante de Aragon ſu hermana, muchos años deſpues de ſer repudiada por Don Enrique de Guzman Conde de Niebla, caſo con Don Martin de Guzman: hijo de Aluar Perez de Guzman alguazil mayor de Seuilla: y pretendio ſuceder en la villa de Cuellar por cierta donacion, que el Conde Don Fadrique ſu hermano le hizo della: y quedaron hijos, y ſuceſſores de aquel matrimonio.

Pretenſion de doña Violãte de Aragon.

ESTando el Rey en Barcelona por el mes de Iunio deſte Año de M. CCCCC. XXXI. procuraua, que el Conde de Vrgel, que eſtaua en priſion en el caſtillo de Xatiua, renunciaſſe el derecho, que le pertenecia en el Condado, y en las otras tierras, que fueron de la Duqueſſa de Berri: y al Conde le pertenecian, como a nieto de Doña Cecilia Condeſſa de Vrgel ſu aguela, muger del Infante Don Iayme Cõde de Vrgel: la qual como eſta referido en eſtos Anales, pretendio ſuceder en el Condado de Comenge: y en el Vizcondado de Tours: por muerte del Conde Iuan de Comenge ſu hermano: hijo del Conde Bernaldo: por auer fallecido el Conde Iuan ſin dexar hijos: y aquellos eſtados ſe auian adjudicado por el parlamento de Paris, a vn hijo de Pedro Ramon de Comenge. Aquello auia parecido entonces, que ſe hizo por demaſiado fauor, que tuuo el hijo de Pedro de Comenge del Rey de Francia: porque por ſuſtitucio hecha por Bernaldo Conde de Comenge padre de la Condeſſa de Vrgel, ſe tomò la poſſeſſion de aquellos eſtados en nombre de la Condeſſa: por legitima ſuceſſion. Pidia el Rey al Conde de Vrgel eſta renunciacion, con occaſion, que ſe trataua en eſte tiempo de caſar dos hijas del Conde: la vna con el Rey de Chypre: y la otra con ſu hijo primogenito del miſmo Rey de Chypre: pero quanto yo congeturo, deuia ſer mas con fin de tener ciertos en ſu ſeruicio, a los Condes de Fox, y Armeñaque: con el derecho de la ſuceſſion de aquellos eſtados. Conio en el miſmo tiẽpo eſtaua en Francia Luys de Aguilon, para concertar el matrimonio de vna hija del Conde de Armeñaque, con hijo del Conde de Fox, porque eſtos ſeñores eſtuuieſſen en paz, y ſe confederaſſen de ſeruir, y valer al Rey de Nauarra, y el Cõde de Armeñaque deſiſtieſſe de ſeruir al Rey de Caſtilla, con eſperança de auer aquel derecho del Condado de Comenge: y de las otras tierras: ſe hazia mucha inſtancia por el embaxador del Rey, que el Conde, y Condeſſa de Armeñaque vinieſſen bien en eſte matrimonio: y ſobre lo miſmo embio el Rey otro caualler o al Cõde de Fox, que era Bernaldo Albert. Eſto era con mucho recelo de rompimiento de guerra con el Rey de Caſtilla: porque amenazaua, que ſi el Rey paſſaſſe al Reyno de Napoles, romperia la tregua: con intencion de entrar por Aragon: y por el reyno de Valencia con poderoſo exercito: y hazia grande inſtancia, que Rodrigo de Villandrando, que era muy famoſo capitan, y auia ganado mucha reputacion en las guerras de Frãcia, y era natural de Caſtilla, y le ſeguian

Caſamientos que ſe tratauan à dos hijas del Conde de Vrgel cõ el rey de Chypre y ſu primogenito.

A vna hija del Conde de Armeñaque ſe trataua caſamiẽto cõ hija del de Fox.

Lo que el Rey procuraua renũciaſſe el Cõde de Vrgel y porque.

Amenaza del Rey de Caſtilla, y preuenciõ del de Aragon.

Año. M CCCC. XXXI.

diuersas compañias de gente de armas, entrassé con ellas: y con la mas gente, que pudiesse auer, por la parte de Rossellon, y que otras compañias del Conde de Armeñaque entrassen por estas partes: y sobre ello auia hecho el Rey de Castilla grande promessa de Heredar en su reyno a Rodrigo de Villandrando. Auia tambien offrecido Rodrigo de Villandando al Rey de Aragon por medio de vn hermano suyo, que se llamaua Pedro de Corral, de seruirle: con que no fuesse contra la persona del Rey de Castilla, y que contra todos los que seruian al Rey de Castilla, emprenderia qualquier cosa: y lleuo cargo Bernaldo Albert de entender del, a lo que se dispornia: y tambien comission de offrecer vna hija del Rey de Nauarra para que casasse con el Conde de Fox, que estaua biudo: por assegurar las fronteras de Bearne; y Fox, pero el Conde de Eox caso con Doña Iuana hija del Conde de Vrgel, y su hijo Gaston de Fox con la Infante doña Leonor hija del Rey de Nauarra.

Casamientes del Cõde de Fox y su hijo cõ vna hija del Rey de Nauarra y otra del Conde de Vrgel.

A Tres de Iulio deste Año murio en la ciudad de Barcelona la Reyna doña Violante de Aragõ muger del Rey dõ Iuan el primero: aguela de Luys Duque de Anjous: que competia en este tiempo con el Rey de Aragon: por la sucessiõn del Reyno: y el mismo dia arribaron a la playa de Barcelona el Preboste de Paris, y el Presidente, que venian de Marsella, para assẽtar la tregua que el Rey auia otorgado a los de aquella Ciudad.

Muerte de la Reyna doña Violãte de Aragon.

(.¿?.)

LIBRO

LIBRO XIIII.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Que el Papa Martin, y la Reyna Iuana, y el gran Seneſcal embiarõ a requerir al Rey, que fueſſe a la empreſa del reyno: y de la repentina mudança, que huuo en las cõſas: por la muerte del Papa. I.

AVIASE deſiſtido vna guerra difficil, y grande entre Principes tan vezinos, y cercanos en parenteſco: por medio de vna larga tregua; pero con animo de boluer a ella con la primera occaſion: porque no podiã dar lugar a que ſe dexaſſen las armas el Rey de Nauarra, y los Infantes don Enrique, y don Pedro: q̃ eran de gran coraçõ: y ſe tenia̅ por priuados de ſus eſtados: no por el Rey de Caſtilla, ſino por los q̃ ſe auian apoderado del gouierno del reyno, y ſiẽpre perſeueraua̅ en ſus cõfederaciones: y ligas con los Grandes, q̃ deſſeauan ver mudado el gouierno: y ſacar del al Conde ſtable de Caſtilla. Mas el Rey de Aragon todo ſu cuydado ponia, en como ſe pudieſſe aquello alcançar ſin rompimiẽto de guerra: por ſeguir ſu empreſa del reyno: porque en deſuiarſe della, le parecia caer de ſu dignidad: mayormente que en eſſe miſmo tiempo era llamado, y requerido de los q̃ tenian en ſu mano el boluerle al primer eſtado, y le auian echado del. Fue aſſi, q̃ eſtando el Rey en Valencia, por el mes de Setiembre del año paſſado de M.CCCC.XXX. Vino a ſu corte vn embaxador de Iuã Antonio de Bau cio Vrſino Principe de Tarãto: que era el mas poderoſo, y gran ſeñor de aquel reyno: y venia en ſu nõbre, y de otros Barones del, para requerir, y aũ exhortar al Rey, q̃ fueſſe a proſeguir ſu empreſa. Eſte ſe llamaua Nuco Securo de Licio: y oydo eſte embaxador, delibero el Rey de yr a Cataluña: y fueſſe a la ciudad de Leryda adonde ſe detuuo haſta en fin del año, y alli tuuo la fieſta de Natiidad del ſiguiente, de M.CCCC.XXXI. De aq̃lla ciudad embio a fray Antonio de Fano de la orden de San Aguſtin, ſu confeſſor al Papa: con cuya orden mas principalmente ſe començó a mouer eſta platica: ſiendo el Sumo Pontifice el que dio tanto fauor a la empreſa del Duque de Anjous: y para que procuraſſe la gracia, y buena ſiçẽcia de la Reyna, para que el Rey ſe caſſe al reyno: y a eſto ſe perſuadieſſen los de ſu conſejo: ſeñaladamente Antonio Colona Principe de Salerno, de quie̅ hazia gran confiança: y le offrecia de dar el Ducado de Calabria: q̃ eſta de la otra parte del Principado. Tambien lleuaua̅ comiſſion de tratar cõ Iuan Caracciolo Duque de Venoſa gran Seneſcal del Reyno: que era la mayor parte en el, y el mayor deſeruidor, que el Rey tuuo: juntamente con eſto procuraua el Rey quãto podia, que Iacobo Caldora, q̃ era el mas famoſo ca-

Animo del Rey de Nauarra, y de los Infantes.

Cuydado del Rey.

Año. MCCCC. XXXI. *Embaxada del Principe de Tarãto al rey eſtando en Valencia.*

El Rey embio vna ẽbaxada cõ ſu cõfeſſor al Papa, y para que.

Comiſſion q̃ lleuaua ſu cõfeſſor del Rey.

Año. MCCCC. XXXI.

Lo q̃ el grã Seneſcal a-ſuia offrecido, y perſuadia al Rey.

ſo capitã que auia en Italia, ſe reduxeſſe a ſu obediencia: y le perdonaua todo lo paſſado. Auia offrecido antes deſto el grã Seneſcal, por medio de Dalmao Çacirera, que tenia cargo del caſtillo de Napoles, que como quiera q̃ entre el Rey, y el auia reſultado algũa diſcordia, ſe tenia por ſeruidor, y vaſſallo ſuyo: y le embio a exhortar, y requerir que puſieſſe fin a la guerra de Caſtilla: y cõtinuaſſe la empreſa del reyno: y prometia, que conoceria por la obra, q̃ le era ſeruidor, y vaſſallo: y tenia tanto amor, y voluntad a ſu ſeruicio, como dezir ſe podia. El Rey le reſpõdio graciosamente: y que era contẽto, de tener le por ſeruidor: y q̃ no queria traer cuenta alguna con las coſas paſſadas: conſiderando, q̃ a ello auian dado occaſion el reporte, y aſtucia de algunas malas perſonas: eſperando por aquel camino engrandecer ſus caſas, y eſtados: y aſſegurana, que entendia hazer principal cuenta de ſu perſona en aquel reyno: y que viſta ſu buena intẽcion, penſaua tomar algun buẽ partido en las coſas de Caſtilla. Auia le hecho en eſto tanta inſtancia, que el grã Seneſcal embio ſecretamẽte al Rey, para offrecer ſe a ſu ſeruicio, a vn Pedro de Lartiga: y porque no ſe atreuia a declararſe, o temia alguna gran offenſa de los enemigos, que tenia en el reyno, aunque ſe auia reconciliado con el Principe de Tarranto, y con Iacobo Caldora, que eran los q̃ mas le podiã dañar, porque el Rey le dieſſe credito, le daua ciertas ſeñales, para reduzir le a la memoria, lo q̃ entre ellos auia paſſado: y era vna: q̃ eſtando el Rey y el, en la camara de la torre, q̃ llamauan Maeſtra de Auerſa, el Rey le auia dicho, q̃ cinco años antes q̃ el fueſſe a Napoles, vn ſu aſtrologo le dixo, q̃ auia de yr alla y q̃ reynaria poco tiempo: pero que deſpues boluieria: y reynaria en tan grande proſperidad, q̃ no ſolamente los Grandes, que fueſſen con el, pero aun ſus monteros, y los que tenian cargo de ſus ſa bueſſos alcançarian eſtados. En virtud de ſta creencia, q̃ parecio ſer juyzio, y adeui nança de lo q̃ deſpues ſucedio. el grã Seneſcal hazia inſtãcia, que el Rey apreſſuraſſe de rematar la guerra de Caſtilla: y fueſſe a proſeguir la empreſa de aq̃l reyno: ſiendo el q̃ le echo del offreciendo, q̃ tenia tres mil de cauallo: y otros tantos a pie: y que lo podia muy bien prometer: pues Madama lo queria: y todos los Grandes del reyno erã ſus amigos. Que pues el era vaſſallo, y ſeruidor del Rey, y le auia hecho ſacramento, y omenage, y conocia las honras, y gracias, q̃ auia hecho a Madama, el entendia moſtrar al Rey por obras, la ſenzilla, y buena voluntad, q̃ tenia a ſu hõra, y ſeruicio. Porque el queria conſiderar, que hombre de ſu linage jamas fue traydor: ni el lo queria, ni entendia ſer: y emprẽderia de hazer entregar el ſeñorio del reyno en manos, y poder del Rey, ſi a el le plazia: auiſandole: q̃ la ſucceſſion de aquel reyno era duda, no huuieſſe de ſer muy preſto: porq̃ Madama eſtaua ya muy enferma. Offrecia a-quel Pedro de Lartiga de parte del gran Seneſcal, q̃ ſi el Rey ſe puſieſſe en ſu armada, para yr al reyno, en ſiẽdo partido, ſi el Rey lo quiſieſſe, y mãdaſſe, el leuantaria las vãderas de Aragon: o haria todo aquello, q̃ le fueſſe mandado: y q̃ el Duque de Anjous le pidia, que le dieſſe a ſu hija por muger: y q̃ el conſiderando, q̃ el padre del Duq̃ de Anjous, y los de aquella caſa auiã ſido enemigos delos parientes del grã Seneſcal, y porq̃ ſu intencion era, q̃ el Rey vuieſſe aquel reyno, y no el Duq̃ de Anjous, por ninguna cauſa no quiſo dar lugar al matrimonio. Atã grandes offertas, como eran eſtas, auia ya el Rey reſpondido cõ vn ſu ſecretario natural de aq̃l reyno: llamado Pino Gaxino: con quien tãbien el gran Seneſcal le embio a requerir ſobre ſu yda: y fue ſobre lo miſmo embiado a la Reyna: y la Reyna cõ el miſmo Lartiga hazia inſtãcia, en q̃ el Rey fueſſe: mouiendo ſe a todo lo q̃ el gran Seneſcal le ordenaua, como a el le cumplia. Tambien el Papa, por medio de fray Antonio de Fano hazia al Rey las miſmas

Reſpueſta del Rey al grã Seneſcal.

Lo que vn Aſtrologo dixo al Rey.

Nuebas offertas del grã Seneſcal al Rey.

La Reyna Iuana y el Papa hazian las meſmas offertas.

Año. M.CCCC XXXI.

miſmas ofertas, y no hallo en autor ninguno la cauſa, q̃ vuo para tan grande mudãça: ſiendo el Papa tan declarado protector del Duque de Anjous. Reſpõdio el Rey al Papa, y a la Reyna, q̃ auia ẽliberado dar lugar a la tregua con el Rey de Caſtilla: por cõplazer en eſto a la Reyna: y poner muy en breue en orden ſu yda al reyno: y entender con todo ſu poder, en lo q̃ cũplia a ſu hõra: como lo deuia vn hijo a ſu madre: y fauorecer en todo al grã Seneſcal, como buẽ ſeñor lo deuia a buẽ ſeruidor, y amigo. Dio el Rey comiſſion a Pino Caxino, q̃ ſi entendieſſe, q̃ lo q̃ ſe offrecia, ſe podia poner en execuciõ, dixeſſe al gran Seneſcal, q̃ parecia ſer muy neceſſario, para mayor beneficio dela empreſa, y para mayor ſoſſiego de aq̃l reyno, q̃ pues el Papa auia mouido al Rey eſte trato, dieſſe ſu conſentimiẽto en ello, y aſſi para poner en execucion, con mas breuedad ſu yda, embio al Papa ſu cõfeſſor, y lleuo orden de comunicar lo primero cõ la reyna, y cõ el grã Seneſcal. Procurauaſe cõ eſto, q̃ el gran Seneſcal proueyeſſe a lo neceſſario, para la defenſa de los caſtillos, y tenia en eſte tiẽpo cargo de Viſorey, y de la defẽſa de las fuerças Gil Çacirera, y trataua de cõfederarſe cõ los Reyes de Ingalaterra, y Portugal, y cõ el Duq̃ de Borgoña; y cõ el Cõde de Fox: y por medio de la Reyna doña Violante, q̃ eſtaua en Barcelona, ſe auia mouido platica de tregua entre el Rey, y el Duq̃ de Anjous, y ſus ſubditos, de los Condados de la Proença, Forcalquer, Marſella, y Arles, y el Rey dio poder a fray Gilabert de Moſoriu Clauero de Mõteſa, para q̃ firmaſſe la tregua cõ el Duq̃: o cõ la Reyna doña Violãte ſu madre hija de la Reyna doña Violãte: q̃ tãbien era biua en eſte tiẽpo. Fue embiado a Sicilia don Antonio de Veyntemilla hijo del Conde Iuan de Veyntemilla: q̃ era Viſorey de aq̃l reyno, con publicacion, q̃ el Rey le queria yr a viſitar, y fue con el Gutierre de Naua: para q̃ truxeſſe las galeras, q̃ ſe hallaſſen en aq̃llas mares: y para hazer armar otras, y ſe dieſſe ordẽ, q̃ algunas perſonas particulares armaſſen otras galeras y q̃ la gente de armas, y toda la q̃ fueſſe vtil, y neceſſaria para la armada eſtuieſſe a punto, y começaron a armar algunas galeras en aquel reyno don Iayme de Aragon: Francisco de Granada, Iuã de Caro, y Francisco Gatto: y puſoſe mas gẽte en la defenſa de Tropea: y de otros caſtillos q̃ ſe teniã por el Rey en la baxa Cala bria. En lo mas biuo de la eſperança, q̃ el Rey tenia, q̃ ſeria muy cierto el camino de allanar ſu empreſa, ſucedio la muerte del Papa, q̃ cauſo grande mudãça en todas las coſas: no ſolo en el reyno, pero en los mas Potẽtados de Italia: y fallecio a catorze de Hebrero deſte año: ſegun hallo en memorias de aquellos tiempos: aunq̃ otros eſcriuẽ: q̃ a veynte: y en el miſmo inſtante quito la Reyna a los Coloneſes la ciudad de Salerno: cõ las otras coſas q̃ tenian en el Reyno: y como fue creado Sumo Pontifice el Papa Eugenio IIII, de nacion Veneciano, por obra del Cardenal Iordã Vrſino, y dio gran fauor a aquella parcialidad, los Coloneſes ſe declararõ por contrarios: ſeñaladamente Antonio Colona, que fue Principe de Salerno: y el Papa tomo en ſu ſeruicio a Iacobo Caldora con tres mil cauallos, y mil y ſeys cientos ſoldados. Pero Antonio Colona ſe confedero con Caldora, por vna gran ſuma de dinero: y el Papa embio a la Reyna por mas gẽte: y la Reyna le embio vn hermano del grã Seneſcal cõ mil cauallos, y cõ mucha gente de pie, y cõ eſta gente pudo el Papa reſiſtir a los Coloneſes, y Iacobo Caldora començo a ter uir al Papa, contra los de aquella caſa: y deſta ſuerte en vn inſtante hizieron tan gran mudãça las coſas del reyno, q̃ aquellos, por quiẽ el rey era requerido, q̃ fueſſe ſeala empreſa del, boluiã a ſer enemigos.

Reſpueſta del Rey al Papa, y a la Reyna.

Cõfederaciõ q̃ trataua el Viſorey de Napoles.

Poder que dio el Rey al Clauero de Monteſa, y a lo q̃ dõ Antonio dẽ Veyntemilla fue a Sicilia.

Los que començaron a armar algunas galeras por el Rey en Sibilia.

Muerte del Papa Martin, y elecion de Eugenio quarto.

La Reyna Iuana embio gẽte al Papa cõ q̃ reſiſtio a los Coloneſes.

Inteſtancia del miedo.

De la concordia que ſe trataua cõ el Duque de Milan: y de la que ſe aſſento con el Rey don Iuã de Portugal: y cõ los Infantes ſus hijos. II.

POR

Año. M CCCC. XXXII.

Exequias que el Rey hizo en Poblete al rey su padre, y Embaxada q̃ embio al de Granada.

POR el mes de Hebrero en principio del año de M. CCCC. XXXII. fue el rey de Barcelona al moneſterio de Poblete: para enterrar el cuerpo del Rey ſu padre en la ſepultura, que ſe auia labrado: y eſcriuio a la Reyna ſu madre, q̃ ſe puſieſſe en ordẽ para venir a hallarſe en las exequias, q̃ ſe auian de hazer. Supo antes de ſalir de Barcelona, q̃ el Rey Mahomat, q̃ llamauã el Izquierdo, auia deſamparado la Alhãbra, y la ciudad de Granada: y ſe auia recogido a Malaga: y el Rey Benalmer, a quiẽ el Rey de Caſtilla fauorecia, eſtaua ya dentro de Granada: y el Rey embio al Rey Izquierdo animãdole, para que ſe hizieſſe fuerte en los caſtillos, que le quedauã: offreciẽdo de ſocorrerle contra Benalmer cõ ſus galeras por la mar: y poniaſe en ordẽ ſu armada para paſſar a Sicilia, como lo tenia deliberado. Buelto el Rey a Barcelona, embio por ſu embaxador al Duque de Milan a Iayme Pelegrin: porque el Duque le auia embiado a Vrbano de Iacobo: y por el comun de Genoua vino Damiano Palauicino, para tratar de aſſentar nueua concordia. Deuianſe al Rey por el ſueldo de las ſeys galeras, que auian eſtado en la guarda de los caſtillos de Porto veneris, y Lericimas de veynte y ocho mil florines: y por lo que ſe concerto por Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure embaxadores del Rey, y Antonio de Olzate comiſſario general del Duque, ſe auia obligado el Duque, que dentro de dos meſes entregaria al Rey los caſtillos, y ciudades de Bonifacio, y Calui: y las otras que ſe tuuieſſen por el, o por el comun de Genoua en la Iſla de Corcega: y que renunciaria qualquier derecho, ſi alguno tenia en aquel reyno: y dentro de los dos meſes la comunidad de Genoua auia de aprouar aquella concordia: y renunciar ſu derecho en el Rey: y en todo ſe auia faltado. No parecia al Rey coſa honeſta entrar en nueuo apũtamiento de ſeguridad, ſin que primero ſe dieſſe orden, q̃ aquello ſe cũpliieſſe: y en caſo q̃ fueſſe executado, y ſe mouieſſe trato de nueua cõfederaciõ, o en la q̃ ſe huuieſſe de firmar, hallandoſe el Rey en Napoles, ſe executaſſe luego ſegũ auia ſido acordado por el mes de Hebrero del año de M. CCCC. XXVIII. Eſto era que proſiguiendo el Rey con effecto la empreſſa del reyno de Napoles, por ſu propria perſona, y no deſamparando la en manera alguna, mas continuando la váronilmẽte, y por todo ſu poder, el Rey, y el Duque hariã de palabra, y firmariã cõ juramẽto, y en preſencia de teſtigos ſin eſcriptura, la liga q̃ ſe auia platicado por medio de ſus embaxadores, que era: que ſeria cõtento de firmar paz, y cõcordia perpetua cõ el Duque, y cõ el comũ de Genoua, entregandole a Bonifacio, y Calui: por la orden que eſtaua acordado. Como tenia el Rey determinado, deſde q̃ ſe dio aſſiento en la tregua cõ el Rey de Caſtilla, de paſſar a Sicilia, y procurar de reduzir a ſu opinion todos los Barones de la parte, que no ſeguia al Duq̃ de Anjous, y allegar a ſi con muy eſtrecha confederaciõ al Principe de Taranto, y entrar con todo ſu poder en la empreſa del reyno, para mayor fauor de ſus hermanos, ninguna coſa importaua tanto, como la confederacion del Rey de Portugal: que ſe auia mouido, y tratado por medio de los Infantes don Enrique, y don Pedro: y deſpues por don Iuan de Ixar: y eſto ſe acabo al miſmo punto, que tenia ſu armada junta: y eſtaua para hazer ſe a la vela. Para acabar de dar concluſion en ella, fue a Portugal Garcia Aznar de Añon Dean de Taraçona: y aſſento ſe la confederacion, y liga con el Infante don Duarte primogenito, heredero en los reynos de Portugal: y del Albarbe, y del ſeñorio de Ceptа: en ſu nombre, y de los Infantes ſus hermanos: que eran don Pedro Duque de Coymbra, y ſeñor de Montemayor, don Enrique Duque de Viſeo, y ſeñor de Couillana, don Iuan Gouernador, y adminiſtrador del maeſtrazgo de Santiago: y el Infante don Hernando. Eſta confederacion ſe aſſento en la

Por lo que ſe obligo al Duque de Milan al Rey, y a lo que ſe obligo.

Para quãdo el Rey eſtuuo en Napoles: reſerua el tratarla concordia con el Duque de Milã y comun de Genoua.

El fin con q̃ el Rey aſſento las coſas de Caſtilla.

Confederacion que el Rey aſſento cõ el de Portugal.

ro en la villa de Torrelnouas en los Palacios de Diego Hernandez de Almeyda a onze del mes de Agoſto deſte año: y fue en nõbre de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de los Infantes don Enrique, y don Pedro, y fundoſe eſta cõfederaciõ en la concordia, que ſe aſſento al tiempo del matrimonio del Infante don Duarte y de la Infante doña Leonor: por la qual el Rey de Portugal, y los Infantes ſus hijos prometian, que no darian fauor, ni ayuda a ninguna perſona contra el Rey de Aragon, y ſus hermanos: y ſaluaua de aquella cõfederacion a los Reyes de Caſtilla, y de Ingalaterra, y a ſus reynos y ſeñorios. Por aquella miſma ordẽ los Reyes de Aragon, y Nauarra prometian lo miſmo en fauor del Rey de Portugal, y de los Infantes ſus hijos, y ſaluaua el Rey de Aragon al Rey de Caſtilla ſu primo, y al rey de Nauarra ſu hermano, y ſus reynos y ſeñorios: y el rey d Nauarra, y los Infantes don Enriq̃, y dõ Pedro, exceptauã al Rey de Aragon ſu hermano, y al Rey de Caſtilla ſu primo. Pero en eſta nueua cõfederacion declararõ: que conſiderando, que por la excepcion del Rey de Caſtilla, ſe daua occaſion de guerrear vnos contra otros, y aquello les ſeria muy deshoneſto, por el deudo, que entre ellos auia, aquella clauſula de excepciõ del Rey de Caſtilla ſe quitaſſe: y el Dean de Tarragona prometio, que los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y los Infantes ſus hermanos no darian ningun fauor, ni ayuda al Rey de Caſtilla, ni al Principe ſu hijo, ni a ſus ſucceſſores para hazer guerra al Rey de Portugal, ni a los Infantes ſus hijos: y harian todo ſu poder para que ſe guardaſſen perpetuamente las pazes, que auia firmado el Rey de Caſtilla con el Rey de Portugal: en medina del Campo, a treynta del mes de Otubre del año paſſado de M.CCCC.XXX.I.

Fundamento de la cõfederacion q̃ cõ el de Portugal hizo el rey

Por el Rey ſe offrecio al de Portugal no dar fauor contra el, al de Caſtilla.

De la ſalida del Rey con ſu armada, cõ empreſa de hazer guerra en Africa, contra el Rey de Tunez. III.

POR eſte tiempo tuuo el Rey junta ſu armada de galeras en la playa de Valencia, y en el rio de Cullera: eſtãdo el en la ciudad de Valencia: y con el Rey ſe hallo el Rey de Nauarra, con publicaciõ, que el rey haria alguna empreſa contra Moros en el reyno de Tunez: pero todos entendian, q̃ ſe lleuaria fin de proſeguir la guerra en la conquiſta del Reyno: porque el Duq̃ de Anjus ſu competidor eſtaua tan desfauorecido dela Reyna, q̃ en ninguna coſa ſe entrometia, que tocaſſe al gouierno, y ſolamẽte entẽdia en tener en defenſa lo de ſu prouincia: y hazer la guerra cõtra los lugares, q̃ ſe tenia por el Rey en la baxa Calabria. Todo lo reſtante del reyno ſe gouernaua al aluedrio del gran Seneſcal: aunq̃ de ſecreto muchos delos grãdes Barones del reyno le eran enemigos y deſſeauan, q̃ gouernaſſe, y aun reynaſſe el Duque de Anjous: q̃ era muy excelente Principe: y otros aborrecian el nõbre, y bando Anjoyno: y deſſeauan alguna tal mudãça, por donde no eſtuuieſſen ſugetos al gran Seneſcal: y eſto era en tanto grado, q̃ muchos de ſus parientes, y de aquel linage de los Caraciolos, le deſſeauã la muerte. En tãta diuerſidad, y diſſenſiõ como eſta, el Rey andaua muy varlo, y dudoſo: porq̃, ni oſaua hazer principal fundamẽto del Principe de Tarãto, que era muy grã ſeñor, ni delos de aquella caſa Vrſina, que eran muy poderoſos: ni ſabia ſi del todo ſiguieſſe al gran Seneſcal: al qual eſtaua la Reyna ſugeta, y rẽdida: y ſu principal fin era, no emprender coſa ninguna, de q̃ la Reyna ſe pudieſſe tener por ofendida. Por otra parte era muy peligroſo, perder qualquier ocaſiõ: auiendo muchos de los Barones, q̃ le llamauan, y requeriã: ſeñaladamẽte en la diſſenſion y guerra que auia entre Vrſinos, y Coloneſes, y muy daño ſo no abraçar alguna de las partes: y con ella mejorar ſu partido, teniendo, o no teniendo al ſumo Pontifice de ſu parte. Repreſentando ſe to-

Año. *M.CCCC XXXII.*

El Rey publica guerra con el de Tunez, y con que intento.

Variedad de pareceres en el reyno de Napoles.

Grãde perdida es la dela oraſiõ

Año. MCCCC. XXXII.

Resolucion del Rey, y con la armada q̃ salio de Barcelona.

se todas estas difficultades, pensaua estar poderoso por la mar: y emplear su armada cõtra infieles por las costas del reyno de Tunez: como empresa, y cõquista del reyno de Sicilia: y residir en aquel reyno: pues era tã a proposito de las cosas de Calabria, y enel se hallaria tã presente a todas las ocasiones q̃ se offreciessen. Tenia jũtas diez y seys galeras: cuyos capitanes eran Iuan Lopez de Gurrea, Ramon de Perellos, Ximen Perez de Corella, Font coberta, Rocha, Monsoriu, Embun, Iuan de Salto, y Frãces de Beluis: y haziẽdose a la vela de aquella playa, nauego la via d̃ Barcelona: y alli se detuuo algunos dias y tuuo muy en ordẽ, y con muy escogida gẽte veynte y seys galeras, y nueue naues gruessas: y hizose a la vela de la playa de Barcelona vn Viernes a veynte y tres de Mayo deste año: y nauego la via de Cerdeña, cõ fin de atrauessar de aquella Isla a las costas del reyno de Tunez. Surgio el Rey cõ toda su armada en el puerto de Caller: y estãdo para hazerse a la vela tuuo nueua, q̃ la ciudad de Tropea, q̃ auia quedado en su obediencia en la baxa Calabria, cõ buena guarnicio̅ de soldados, se auia rebelado: y rendido al Duque de Anjous: la qual era de mucha importancia, para las cosas de aquella prouincia: y q̃ el Castillo se combatio: y estaua a mucho peligro: y le tenia aplazado Iuan de Roda, que era el alcayde. Por esta causa passo el Rey con su armada a Palermo: y de alli a Tropea: y el mismo dia se rindio el Castillo a vista del Rey: por no poder echar la gente en tierra: y entrose con su armada en el puerto de Mecina.

El Rey surgio con su armada en el puerto de Caller, y la nueua q̃ tuuo.

Entra el Rey en el puerto de Mecina.

Que el Rey con su armada passo a la Isla de los Gerbes, y peleo en ella con el Rey de Tunez. IIII.

La armada con que llego el Rey a la Isla de Gerbes,

IVNTARONSE en Sicilia con la armada real otros setenta nauios: y arribo el Rey con toda ella el dia de la Assumpcio̅ de Nuestra Señora a la Isla de los Gerbes, que es la mas principal, y mayor Isla de todas las que ay en toda la costa de Berberia: y luego se gano la puente: y el muelle: que atrauiessa de la tierra firme a la Isla: para quitarles el socorro. Fueron las naos a surgir al puerto: sobre el qual estaua vna torre: que llamauan de Valguarnera: por que por los baxios no se podian acostar a la puente: y ganose la puente auiendose repartido las galeras en dos partes: acometiendo el Rey con la vna por el vn lado, y con la otra Gutierre de Naua, q̃ fue señalado capitan en las cosas de la mar. Estaua en esta sazon Bofferriz Rey de Tunez a dos jornadas de la Isla: y teniendo auiso de la llegada de la armada, escriuio al Rey vna carta en que dezia: que el auia sabido su llegada, y que le rogaua, que le esperasse: y diesse manera, que se viessen cara a cara: porque el huyr entre ellos seria verguença. Mandole el Rey responder, que era contento de esperar lo tanto tiempo, que pudiesse llegar, o fuesse a su culpa: y que entonces la verguença seria de aquel, que no satisfiziesse a su deuer. Llego luego el Rey de Tunez tras su carta al cabo del muelle, con gran numero de gente de cauallo, y de pie: y huuo por algunos dias diuersas escaramuças, y peleas entre sus gentes: y fueron heridos, y muertos muchos de los Moros: y siempre boluieron huyendo. En este medio el Rey de Tunez assento su real junto a la puente, y muelle: y estauan derramadas sus gentes mas de seys millas: y hizieron los Moros grandes barreras: y fortificaron su real, y assentaron muchas lombardas: y otra artilleria y mando el Rey poner los primeros con sus estancias contra los Moros a don Iuan Conde de Veyntemilla, Viforey de Sicilia, y a Ximen Perez de Corolla. Mando el Rey apercibir el exercito para salir a combatir otro dia con los Moros vn Lunes primero de Setiembre: pero el mismo Lunes a hora de medio dia, no siendo aun desembarcada toda la gente, mouio el Rey de Tunez con los seyos, por la

qual es, y lo que gano en ella.

Carta de Bofferriz Rey de Tunez al rey, y su respuesta q̃ todo es notable.

Llegada del Rey de Tunez, y el successo que tuuo.

El R. y de Tunez se mete.

por la parte donde eſtaua: y ſe começo la batalla: y los dela iſla acometierõ alos Chriſtianos por ſu parte: y alli fue forçado a los nueſtros no ſolamente reſiſtir; pero acometer a los enemigos: y la pelea ſe trauo muy brauamente: y ſaltãdo los nueſtros por ſus barreras ſe mezclo la batalla: y fueron los Moros lançados de ſu fuerte: ſiguiendo los de vna barrera en otra: y teniẽdo cinco barreras los Moros, llegaron ala barrera donde eſtaua el Rey de Tunez con ſus tiẽdas. Haziendo los Moros mayor reſiſtencia en defender aquella poſtrera barrera, fue alli muy rezia la batalla. pero fueron tã valeroſamẽte acometidos, y combatieron los nueſtros tan brauamente, que en aquel punto ſe ganarõ todas las cinco barreras con las tiendas, y vanderas del Rey de Tunez: y fuerõ los Moros desbaratados, y vencidos: y ſiguierõ los nueſtros el alcance por eſpacio de tres millas por la tierra firme: y el Rey de Tunez ganada la poſtrera barrera ſalio en vn cauallo, y con gran difficultad ſe pudo poner en ſaluo; y algunos de ſus parientes, que le ayudaron a ſubir en el cauallo, no pudieron ſaluarſe: y fueron muertos, y otros muchos ſe alancearon de los que eſtauan en la puẽte, y ſe echaron a la mar: y gran parte dellos ſe anegaron, y quedaron priſioneros. Ganarõ ſe veynte y dos pieças de artilleria, y la tienda del Rey de Tunez. Con eſte ſucceſſo los de la iſla ſe reduxeron a eſtar debaxo de la defenſa del Rey: y no ſugetarſe al Rey de Tunez: y el Rey de Tunez tuuo por biẽ de no entremeterſe en tyranizarla, de alli adelante. En algunos Anales parece que murieron en eſta jornada Iuan Fernandez de Heredia el menor, y otros caualleros Aragoneſes, que no ſe nombran.

Famoſa batalla dõde los Moros fueron vẽcidos, y el Rey de Tunez ſe eſcapo huyendo.

Ganaronſe veynte y dos pieças de artilleria, con la tienda del Rey de Tunez, y la iſla quedo libre.

De la concordia que ſe trato entre el Papa Eugenio, y el Rey: y de la mudança que cauſo en las coſas del reyno, la muerte del gran Seneſcal, V.

COmo el Rey tuuieſſe todo ſu penſamiento en la empreſa del reyno, delibero de boluer con ſu armada a Sicilia: y la nueua de ſu llegada a las coſtas de Berberia, dio gran reputaciõ en Italia a todas ſus coſas. Era eſto en el miſmo tiempo, q̃ Sigiſmundo Rey de Romanos ponia la mano en reduzir las coſas delos potentados de Italia, a la obediẽcia del Imperio, en fazõ, que los Venecianos, y Florentines tenia muy grande guerra con el Duque de Milan: y juntauan todo ſu poder por mar, y por tierra: y el Duque de Milan ſe valio de la proteccion del Emperador: y le incito a que hizieſſe a la Señoria de Venecia guerra: y era le el Papa muy cõtrario: por lo qual ſe huuo de detener mucho tiẽpo en Siena: antes q̃ paſſaſſe a coronarſe. Eſtaua congregado cõcilio vniuerſal en la ciudad de Baſilea: el qual el Papa delibero mudar a Ferrara: y aſſi lo hizo con aſſiſtencia de los Cardenales, en gran contradicion del Emperador, y de los Perlados, que preſidian en el concilio. En eſta turbacion de coſas, auiendo arribado el Rey cõ ſu armada a la iſla del Gozo, ſupo q̃ auian llegado a Sicilia embaxadores del Papa Eugenio: y que le eſperauan en Çaragoça: y eran el Obiſpo de Parlença theſorero del Papa, y el doctor Iuan de Boſcolis: y oyda ſu embaxada, embio el Rey de Çaragoça a ſeys de Otubre al Papa, a fray Antonio de Fano ſu confeſſor, y a Matheo Pujades: y ante todas coſas pidia, q̃ el Papa le concediеſſe la inueſtidura del reyno con las condiciones que ya le auia pidido al principio de ſu Põtificado: y por ella ſe offrecia de confederarſe cõ el Papa, y con los comunes de Venecia, y Florencia; y hezer la guerra al Duque de Milã, y a Genoueſes, que eſtauan en eſte tiẽpo en mucha concordia. Por el miſmo tiẽpo ſucedio la muerte del grã Seneſ-

El Rey con ſu llegada a las coſtas de Berberia gano reputaciõ en Italia.

El Cõcilio de Baſilea ſe mudo a Ferrara.

Los embaxadores q̃ el Papa embio al Rey, los q̃ el rey embio al Papa, y lo que le pidio y offrecio.

Muerte del grã Se-

Año. M. CCCC XXXII.

cal executada por el animo, y odio, y osadia de vna muger, que fue Cobella Ruffa Condessa de Altomonte, y Duquessa de Sessa, que fue muger de Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa: y fue cosa muy sabida, y cierta, que se atreuio a emprẽder vna tan grande hazaña, con el fauor, y esperãça del socorro de la armada del Rey: y la nueua deste caso llego al Rey al tiempo q̃ estaua con su armada en el Gozo: y fue causa de grandes alteraciones, y mudãças en aquel reyno: la qual se executo por esta orden. Como el gran Senescal se apodero tan desordenadamente de la persona de la Reyna, y no se disponia cosa sino por su mandado, pretendio, que la Reyna diesse el Principado de Salerno, que fue de Antonio Colona, a Troiano Caraciolo su vnico hijo, que en este tiẽpo auia casado con Maria hija de Iacobo Caldora: y como quiera que el era señor absoluto de todo, y lo gouernaua, y mandaua a su aluedrio, con todo esto la Reyna siendo induzida de algunos que tenian inuidia de la grãdeza de aquel su priuado, no quiso dar se lo: y dezia que deuia bastarle, q̃ tenia la ciudad de Capua, y tantas otras ciudades en el reyno. Desto se indigno el gran Senescal en tãta yra, que dixo algunas palabras muy feas, y deshonestas contra la Reyna: y no faltando quien las refiriesse, la Reyna llena de sospecha y temor, recelando, que sino se refrenaua la soberuia del gran Senescal, no passasse a otras cosas peores, se estrecho con algunos de quien se fiaua: y determino de mandarlo prender: y señalose dia para executarlo, que fue a diez y ocho de Agosto, que era el dia quando se auiã de celebrar las bodas del hijo del gran Senescal: y siẽdo la fiesta grande, el gran Senescal se fue a dormir a vna camara dentro del castillo de Capuana: a donde tenia su aposento. Eran los principales en este acuerdo la Duquessa de Sessa, q̃ era muy fauorecida dela Reyna, Otino Caraciolo de las Rosas, y Pedro Palagano de Trana: y estando para executar su proposito, pensãdo mejor en lo que les podia suceder, considerauan, que si ellos prẽdian al gran Senescal, la Reyna, q̃ era naturalmente muy mudable, le mãdaria luego poner en libertad: y determinaron de matarlo. Ordenaron, que a quatro horas de la noche vn Tudesco criado dela Reyna, de quiẽ hazia gran confiança, y le auia llenado de Austria, llamasse al gran Senescal, y le dixesse, que la Reyna estaua muy fatigada de la gota, que le subia ya a la cabeça. Tras aquel, pidiendo el grã Senescal de vestir, entraron dentro los conjurados: que eran Francisco Caraciolo, Pedro Palagano, y el Tudesco, y vn criado de la Duquessa de Sessa: y le mataron a golpe de acha, y a estocadas. No quiso la Duquessa, siendo la principal en vn hecho tan grande como este, hallarse aquella noche enel castillo: aunque solia quedarse siempre enel, como pariẽta dela Reyna: y Otino Caraciolo, y Marino Boffa, que era señor de Ariano, quedaron dentro con deliberacion de huyrse, si el hecho no se executasse. Deste caso se dolio mucho la Reyna; porque su intencion no fue jamas de mandarlo matar: y los matadores se excusaron affirmando, q̃ no se pudo hazer de otra suerte; porque se puso en defensa: y no era possible tomarle viuo: y por poner remedio enla alteracion, que podia suceder deste caso, llamaron todos los pariẽtes del gran Senescal, de su parte diziendo, q̃ la Reyna se moria: y assi fueron todos presos, que eran Traiano su hijo, Marino su hermano Conde de Santangelo, Marino Scapuccino, Carestia, y su hijo Vrbano, y Damian: todos Caraciolos, y sus casas se pusieron a saco. Estaua en esta sazon, como dicho es el Duque de Anjous en la baxa Calabria: y pẽso, que le llamaran para el gouierno dela Reyna: y puso se a pũto; pero como siempre aborreciã al sucessor, y al

Relaciõ de la muerte del gran Senescal.

La Reyna de Napoles mando prender al gran Senescal, el dia de la boda de su hijo.

Terrible muerte del gran Senescal.

Prision de los parientes del grã Senescal, y quienes fueron.

y al que eſtaua preſente, la Duqueſſa de Seſſa, moſtrandoſe muy afficionada al Rey de Aragõ, y Iuã Ciciñello deſſeoſo de gouernarlo todo, no dieron lugar, q̃ la Reyna le mãdaſſe llamar: y aſſi al Duque de Anjous hizo gran daño el mucho reſpeto, y la paciencia q̃ tuuo de la vida, y trato de la Reyna: harto mas, q̃ el poco al Rey, q̃ antes de tiempo intento de reformar ala Reyna, y apoderarſe de ſu perſona: y el gran Seneſcal acabo tan miſerablemẽte: auiẽdo ſido poderoſo de quitar aq̃ reyno a dos Principes, q̃ tãto merecia reynar en el: ſiẽdo los dos tã valeroſos. Tras la nueua de la muerte del grã Seneſcal llegarõ a Çaragoça, a donde el Rey arribo con ſu armada, embaxadores de la Reyna: y del Principe de Salerno, y del Duque de Milan: y para en qualquier ſuceſſo delibero yuernar cõ ſu armada entre las iſlas de Iſcla, Prochyta, y Lipari, o en Portoveneris.

Mas daño hizo el reſpeto que el Duque de Anjous tuuo ala Reyna Iuana, q̃el que le perdio el Rey.

Delibera-cion del Rey.

De la priſion del Infante dõ Pedro: y que ſiendo pueſto en libertad, ſalieron el Infante don Enrique y el, de los reynos de Caſtilla. VI.

TVVO el Rey en la iſla del Gozo otra nueua de gran ſentimiento, y peſar: que fue de la priſion del Infante don Pedro ſu hermano; porq̃ por ella ſe amenazauan no menores turbaciones, y mouimiẽtos, q̃ ſucedieron por la del Infante don Enrique, q̃ fue cauſa de diuertirle dela empreſa, q̃ tenia entre las manos: y parecia, que eſta ſe encaminaua para lo miſmo. Era aſſi, q̃ los Infantes don Enrique, y don Pedro no ceſſaron de hazer la guerra del Cõdado de Alburquerque, deſpues de aſſentada la tregua: y fueron animados, y requeridos, para q̃ la continuaſſen, por dõ Iuan de Sotomayor Maeſtre de Alcantara: y por otros Grandes, que deſſeauan tener ſiẽpre en neceſſidad al Rey de Caſtilla. Fueron para reſiſtir a los Infantes, y eſtar en ſu frontera el Almirante don Fadrique Enriquez, y el Adelãtado Pero Manriq̃ ſu hermano: y el dia de S. Pedro, y S. Pablo el Maeſtre de Alcãtara entrego al Infante don Pedro la fortaleza del conuẽto de Alcãtara: y eſtaua entre ellos acordado, q̃ ſe le entregaſſen las otras fuerças, y caſtillos del Maeſtrazgo de Alcantara: y el Maeſtre ſe fue cõ el Infãte dõ Enrique al caſtillo de Alburquerque: y lleuo alla ſu theſoro. Entonces don Gutierre de Sotomayor Comẽdador mayor de Alcãtara, ſobrino del Maeſtre, q̃ eſtaua con el Infante dõ Pedro, quãdo ſe le entrego la fortaleza del conuẽto, pẽſando, q̃ el Maeſtre ſu tio eſtaua detenido cõtra ſu volũtad en el caſtillo de Alburquerque, o fingiẽdolo aſſi, por el trato, q̃ con el ſe tuuo, offreciẽdole el Maeſtrazgo, prẽdio en la fortaleza al Infante dõ Pedro el primero de Iulio, eſtãdo durmiẽdo la ſieſta: y cõ el fue tãbien preſo Lope de Vega hijo de Hernãdo de Vega, q̃ fue de la caſa del Rey dõ Hernãdo de Aragon. Por eſte caſo el Infante dõ Enrique embio libre al Maeſtre de Alcantara al caſtillo de Piedrabuena con don Martin Galloz Obiſpo de Coria, q̃ eſtaua cõ la Infante doña Cataliña en Yelues, lugar del reyno de Portugal. Deſſeò tanto el Infante don Enrique ver pueſto a ſu hermano en libertad, q̃ por ſu perſona delibero dexar todo lo q̃ ſe tenia por ellos en aq̃llos reynos: y por medio del Rey de Portugal ſe tomo aſſiẽto, q̃ fueſſe librado dela priſion, y ſe llenaſſe a poder del Infante don Pedro de Portugal a la fortaleza de Segura, q̃ eſta dos leguas de Alcãtara: y q̃ el Infante don Enrique entregaſſe todas las fortalezas q̃ tenia en aquel reyno: aſſi las de ſu patrimonio, como las de los Maeſtrazgos de Alcãtara, y Santiago: y aſſi ſe hizo. Con eſto fue pueſto el Infante dõ Pedro en libertad: y embarcarõſe los Infantes, y la Infante doña Catalina en Lisbona: y vinierõ a Valẽcia: y conellos don Iuan de Sotomayor, q̃ era ya de-

Cauſa de la priſion del Infante don Pedro.

La fortaleza de Alcantara ſe entrego al Infante dõ Pedro.

Priſiõ del Infante dõ Pedro, y de Lope de Vega, q̃ fue dela caſa de Aragõ, y libertad del maeſtre de Alcantara.

Libertad del Infante don Pedro.

Año M. cccc xxxiij.

puesto de su dignidad, y el Obispo de Coria. Estãdo el Rey en Mecina a veynte y ocho del mes de Otubre tuuo aviso, q̃ el Infante don Enrique estaua cercado en Alburquerque: y que en Portugal tenia detenida la Infante doña Catalina: y juntamente con esto, q̃ se tenia trato de auer los enemigos la ciudad de Calatayud: y señaladamẽte certificaua el Rey de Nauarra, q̃ ponian gran fuerça en auer a Taraçona, o otro lugar importante del rio de Borja: y que en esto entẽdia el Conde de Luna: y assi se ordeno, q̃ la gẽte de armas, que acudia al Rey de Nauarra, y la del Rey estuuiesse apercibida. Mostro el Rey grã sentimiẽto dela prision del Infante: considerando, q̃ en aquello no se podia bien proueer sin venir a estos reynos: y poner estos hechos a juyzio de Dios: pero visto que hasta este tiẽpo no auia sacado del reyno de Sicilia partido de dinero, ni tal fuerça de gẽte qual cũplia, entẽdio, que su venida tan presto, como el Rey de Nauarra lo solicitaua, seria de poca vtilidad, y muy afrentosa: mayormente no siẽdo seguro, q̃ los reynos de Aragõ, y Valencia hiziessen el aparejo de gente de armas que cumplia: y tambien los de Cataluña, quando se pudiera acabar con ellos; porque el Rey les auia embiado a dezir con Galceran de Requesens, que por su parte se contentaria con menos que lo razonable: pues huuiesse de aquel Principado el seruicio, que era razon en estos hechos. Entre tanto daua orden el Rey, que el Infante don Enrique, y la Infante doña Catalina fuessẽ socorridos, para saluar sus personas. Trataose de hazer liga con el Rey de Inglaterra: porq̃ el Rey de Nauarra estaua muy puesto en las cosas de Castilla: a donde le yua tanto: y escriuia al Rey a menudo, q̃ tuuiesse el rostro buelto a estos negocios, dexando los de alla: y el Rey le asseguraua, q̃ toda la obra, que en lo de alla se empleaua, era a solo fin de venir al effeto desseado de la empresa de Castilla: y por esto auisaua al Rey de Nauarra, que queria passar a Isela, para tomar desde alli algun honesto partido con el Papa, o con la Reyna de Napoles, o con otro qualquiere sobre las cosas de aquel reyno: hasta vender los castillos, y fortalezas, y tierras que alla tenia, por hazer segũ dezia, algun grueso pie de dinero. A tal estado auian llegado las cosas, antes q̃ el Rey entẽdiesse la venida de los Infantes a Valencia: y por otra parte daua el Conde de Luna esperança de reduzirse a la merced del Rey: y el Rey daua poder, para que se le perdonassen las culpas passadas; pero como no auia lugar de restituyr el estado, q̃ estaua ya repartido, y enagenado de la Corona, o empeñado, fue vana toda aquella negociacion. Auia en el mismo tiẽpo gran dissension, y vando entre don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y don Lope Ximenez de Vrrea, q̃ era causa que todos los caualleros del reyno, y sus valedores estuuiessen puestos en armas: de que el Rey de Nauarra se pensaua aprouechar para lo que se offreciesse en las cosas de Castilla.

El Infante don Enriq̃ cercado en Alburq̃rque, y la Infante doña Catalina detenida en Portugal.

El Rey trata de socorrer al Infãte y a doña Catalina, y liga con el Rey de Inglaterra

Auiso que dio el Rey al de Nauarra.

Vando entre dõ Iuã de Luna, y don Lope Ximenez de Vrrea.

Del requirimiento que se hizo por parte del Rey de Castilla al Rey de Nauarra: del quebrantamiento dela tregua. VII

TEnia el Rey de Castilla por rõpida la tregua, por la guerra que los Infantes dõ Enrique, y don Pedro hazian por el Condado de Alburquerque: y toda la culpa de aquellos mouimiẽtos, y no dexar los Infantes sus fronteras, se imputaua al Rey de Nauarra: y assi fue embiado a Tudela el doctor Arias Maldonado: para protestar, y requerir del quebrantamiento de lo que estaua assentado. Este en el castillo de Tudela a nueue del mes de Setiembre deste año, hablo al Rey de Nauarra en presencia de Ruy Diaz de Mendoça su camarero mayor,

Lo que el Rey de Castilla embio a requerir al de Nauarra, y con quiẽ.

Lo q̃ Arias Maldonado dixo al Rey de Navarra en nõbre del de Caſtilla

mayor, y Diego Fajardo: y Matheo Iñ eſcriuano de racion: y le dixo, que ſiendo concertados ciertos capitulos entre los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra, que tocauan a los Infantes don Enrique, y don Pedro, fue jurada, y confirmada tregua entre ellos, con baſtante ſeguridad, por tiempo de cinco años: y fue acordado, que durãdo eſta tregua, los que eſtuuieſſen con los Infantes, y con la Infante doña Catalina no auian de entrar en los reynos de Caſtilla: ſino fueſſen los que tuuieſſen cargo de guardar, y baſtecer los caſtillos, y fortalezas, que los Infantes tenian en Caſtilla. No lo cumpliendo aſſi fue acordado, q̃ los Reyes de Aragõ, y Nauarra no pudieſſen recoger a los Infantes en ſus tierras: y que ſe procuraria, que aſſi ellos, como la Infante doña Catalina ſalieſſen de Alburquerque, y Segura dentro de ſeſſenta dias, que la tregua fueſſe pregonada. Que no embargante eſte aſſiento, eſtando los Infantes fuera de Caſtilla, entraron ellos, y ſus gentes de armas, antes que fueſſen determinados ſus negocios por los juezes, q̃ eſtauã para ello deputados, haziendo muchos males, y daños contra los vaſſallos del Rey de Caſtilla. Eſpecialmente dezia, que en el mes de Iunio paſſado fueron ſobre la villa de Alcantara: y robaron el arrabal della: y la entraron, y ſe apoderaron de la fortaleza, y ſu conuento: y prendierõ al dotor Diego Gonçalez de Toledo, llamado el dotor Frãco, oydor de la audiencia real: y contador mayor de las cuentas, y al Clauero de Alcantara, que alli eſtauan por mandado del Rey: y los leuaron ala villa de Alburquerque dõde eſtauan. Que de alli a dos dias el Infante don Pedro con ſu gẽte de armas, fue al lugar delas Broças, que eſta cerca de Alcantara: y puſo a ſaco el lugar, y derribo el caſtillo, y fortaleza del. Deſpues deſto el Infante don Enrique con ſu gente de armas, y de pie fue ſobre Valencia de Alcantara: y ſe apodero della: y lleuo tres mil vacas: y deſde entonces hazia guerra de los reynos, y ſeñorios de Caſtilla: y aſſi dezia, que ſegũ la forma de los capitulos, ni podian ſer recogidos en los ſeñorios de Aragon, y Nauarra: ni ſe les deuia dar fauor, ſo las penas, y votos, y homenages contenidos en aquel aſſiento: y los Infantes por el miſmo caſo quedauan fuera de la ſeguridad de la tregua: y aſſi requeria al Rey de Nauarra, que no los recogieſſe, ni los amparaſſe con gente, ni con dineros: y haziendo lo cõtrario proteſtaua, que huuieſſe incurrido en el juramento y penas, q̃ eſtauan declaradas. Reſpõdio el Rey de Nauarra, que el auia cumplido lo que eſtaua aſſentado: y entendia guardar lo que era obligado: y aſſi eſtauan las coſas de fuerte, que hallandoſe los Infantes en eſtos reynos, ſe tenia por rompida la guerra: q̃ era lo que del todo desbarat???? la empreſa del Rey, eſtando las coſas en punto, que los Barones mas principales le requerian, que fueſſe, y ninguna coſa de alla podia eſtoruar ſu yda, ſino querer eſperar que la Reyna lo quiſieſſe. en cuya determinacion no auia firmeza ninguna: reuocando vn dia, lo que en otro auia deliberado.

Laquille de Alcantara fue entrada, y preſos ſu clauero y el dotor Franco.

Saco dellugar de Broças.

Reſpueſta del Rey de Nauarra a la requeſta del de Caſtilla.

De la diſſenſion que huuo entre los Arçobiſpos de Toledo, y Çaragoça: ſobre la preeminencia de la Primacia, de que el Arçobiſpo de Toledo quiſo vſar en la prouincia de Çaragoça VIII.

LOS juezes que ſe deputaron por los Reyes, para determinar ſus differẽcias, eſtando los de Caſtilla en Agreda, y los de Aragon, y Nauarra en Taraçona, començaron luego que fueron nombrados a juntarſe: y tratar en ſu comiſſion, con gran demoſtracion de procurar de atajar tantos males y daños como ſe ſiguian en Eſpaña, por la diſſenſion, y enemiſtad delos Principes. Por eſta cauſa

Los catorze juezes ſe juntaro en Agreda y en Taraçona.

ſa vino don Iuan de Contreras Arçobiſpo de Toledo a Taraçona, con algunos de ſus compañeros: y de ſu venida reſulco nueua cauſa de diſcordia: por donde dexaron de juntarſe tan a menudo como ſolian: y todo parecia, que ſe encaminaua a diſſenſion, y confuſion.

El Arçobiſpo de Toledo quiſo vſar de ſu Primacia en la dioceſi de Taraçona.

La cauſa deſto fue: que no ſolamẽte en Agreda, que eſta en el reyno de Caſtilla, y es de la dioceſi de Taraçona, el Arçobiſpo de Toledo vſo de las inſignias de Primado; pero entro en Taraçona con la cruz eleuada, como Primado de las Eſpañas: y hizo algunos autos, que no ſolo parecia ſer en perjuyzio de la Igleſia de Taraçona; pero en diminucion, y daño de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça. Eſto fue en principio del año de M. CCCCXXXI. eſtando don Iuan de Valtierra Obiſpo de Taraçona abſente: y viniendo a ſu noticia, embio a Berenguer Fuſter Canonigo de ſu Igleſia, y ſu Vicario general de la villa de Agreda, para requerir al Arçobiſpo de Toledo, por vigor de los eſtatutos de los ſantos Padres, y de las conſtituciones Prouinciales, que no vſaſſe en ſu dioceſi de la Primacia: y aſſi ſe notifico al Arçobiſpo en Agreda a treynta del mes de Enero de aquel año. En las letras que dio el Obiſpo ſobre eſta razon ſe contenia: que era notorio, que ſegun los decretos delos ſantos Padres, las Prouincias Metropolitanas eſtauan diſtintas: en tanto, que ningun Primado, ni Metropolitano deuia vſurpar los derechos de los otros Metropolitanos, o de los otros Obiſpos, que no fueſſen ſuffraganeos ſuyos: ni vſar de las coſas que pertenecen al Metropolitano, en prouincia, dioceſi, o ciudad agena. Pretendia, que la Igleſia de Taraçona antiguamente fue de la Prouincia de Tarragona: y deſpues que la Igleſia de Çaragoça ſe erigio en Metropoli, ſe anexo a ſu Prouincia. Requeria al Arçobiſpo, que no vſaſſe de aq̃lla inſignia, de traer cruz eleuada en ſu dioceſi: ni de otra preeminencia de Primado: certificando, q̃ ſi lo hizieſſe, procederia a la defenſa del derecho de la Igleſia Metropolitana de Çaragoça, y del ſuyo, y de ſu Igleſia. Reſpondio el Arçobiſpo a eſte requerimiẽto, affirmando, que era coſa muy ſabida por todas las partes de Eſpaña, y por todo el mundo, por los decretos de los ſantos Padres, y por el libro delas Prouincias, q̃ ordeno S. Iſidro, q̃ los ſantos Padres, q̃ diſtinguieron las Prouincias de Eſpaña, inſtituyeron a la Igleſia, y Arçobiſpo de Toledo en Primado delas Eſpañas: y los Sumos Pontifices concedierõ diuerſos priuilegios, y prerogatiuas a la Igleſia de Toledo: y a los Arçobiſpos ſus predeceſſores, como a Primados de las Eſpañas: y el como Primado auia leuado la cruz eleuada: y vſado de las otras inſignias, por las Prouincias de Eſpaña. Para mayor informacion deſto embio al Obiſpo vn reſcrito de Innocẽcio III. dado en S. Iuan de Letran: por el qual eſcriuia a los Arçobiſpos, y Obiſpos de Eſpaña, que auiendo le preſentado el Arçobiſpo don Rodrigo los priuilegios de ſus predeceſſores, le auia cõfirmado la dignidad de Primado, por todos los reynos de Eſpaña: y les encargaua, que ſin contradicion le dieſſen la obediencia canonica, y ſu deuida reuerencia. No embargãte eſto ſe proteſto por parte del Obiſpo de Taraçona, y de ſu capitulo: y el Dean de Cuẽca en virtud de vn reſcrito Apoſtolico del Papa Martin, dio ſus letras cõtra el Obiſpo: y el interpuſo ſu apelaciõ. Deſpues ſe hizo preſentaciõ de vna bula de Adriano, q̃ confirmo a don Iuã Arçobiſpo de Toledo los priuilegios d Paſcual, Caliſto, Honorio, y Eugenio ſus predeceſſores, q̃ auiã concedido la Primacia a la Igleſia de Toledo: y declaro, q̃ el priuilegio, q̃ Pelayo Arçobiſpo de Compoſtela auia alcãçado del Papa Anaſtaſio, ſu predeceſſor de Hadriano, en q̃ ſe cõtenia, que no fueſſe ſujeto al Arçobiſpo don Iuã de Toledo, no fueſſe de vigor algu-

Letras que del Obiſpo de Taraçona ſe preſentarõ al Arçobiſpo de Toledo.

La Igleſia de Taraçona fue dela prouincia de Tarragona.

Reſpueſta del Arçobiſpo de Toledo.

Reſcrito del Papa Innocẽcio III.

Proteſto del Obiſpo de Taraçona.

Bulas q̃ ſe preſentarõ por el Arçobiſpo de Toledo.

alguno. Parecia por otra bula, que el Papa Alexandre cõfirmo a Celebruno Arçobiſpo de Toledo los miſmos priuilegios de Paſcual, Caliſto, Honorio, y Eugenio: conforme al exemplo de Alexãdre ſu predeceſſor, reuocando tãbiẽ la bula, que el Papa Anaſtaſio cõcedio al Arçobiſpo don Pelayo. Eſto ſe fue cõtendiẽdo entre el Arçobiſpo de Toledo, y el Obiſpo de Taraçona, haſta que vino a ſu Igleſia dõ Dalmao Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ tomo entonces la poſſeſſion della: y era de no menor eſpiritu y valor, que illuſtre del linage: y ſalio a la defenſa de ſu dignidad en virtud de los eſtatutos prouinciales de dõ Pedro Arçobiſpo de Tarragona, q̃ ſe promulgo en vn concilio ſegundo, q̃ fue celebrado por el en la ciudad de Valencia, y de don Pedro de Luna primer Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ con grande valor procedio por la miſma cauſa contra el Infante dõ Iuan de Aragon Arçobiſpo de Toledo: y auiendoſe euocado la cauſa por el Papa Iuan XXII. eſtaua por determinar. Por eſta contienda dexo el Arçobiſpo de Toledo de venir mas a Taraçona: y dauaſe poco remedio en el negocio principal, que tenia los animos de los Reyes tan alterados, y dudoſos, como ſi eſtuuieran en guerra abierta.

Don Dalmao de Mur toma poſſeſſion del Arçobiſpado de çaragoça, y defendio las preeminencias de ſu dignidad, eſto es notable.

De la inteligencia que el Rey tenia con los Barones del reyno. IX.

CVando llego el Rey con ſu armada a Çaragoça, hallo alli, como dicho es, entre otros embaxadores, los dela Reyna de Napoles, y de Antonio Colona Principe de Salerno: y el embaxador de la Reyna dixo al Rey, que la reſoluta intencion de Madama era, y aſſi lo encargaua, que el Rey le prometieſſe, y aſſeguraſſe de no yr al reyno, mientra ella viuieſſe: y que ſeria contenta de reuocar todos los autos que ſe auian hecho contra el: y reſtituyrle en la adopcion, y donaciõ del reyno, y Ducado de Calabria: y reuocar tambien la que hizo al Duque de Anjous, y permitirle, que pudieſſe tener enel reyno tres mil cauallos con los capitanes q̃ el ordenaſſe: y eſtos fueron embiados al Rey por ordẽ, y medio del Principe de Tarãto, y del Marques de Cotron. Para ſer el Rey mas enteramente informado de la intencion, y voluntad de la Reyna, le embio el Rey luego vn cauallero de ſu caſa, llamado Gisberto Dezfar: offreciẽdoſe muy aparejado de ſocorrer, y ayudar a la Reyna. Eſto fue de aquella ciudad de Caragoça, el poſtrero deSetiembre: y aq̃l cauallero, y Arnaldo Sanz fueron con orden de tomar aſſiento cõn el Principe de Salerno: y pretẽdia el Rey auer del mas ſocorro de dinero, q̃ de gẽte. Llenaron eſtos embaxadores comiſſion de viſitar ala Reyna: y tratar cõ ſus priuados, y con los q̃ entẽdian en el regimiẽto dela ciudad de Napoles, y cõ los Barones, q̃ ſe moſtrauã aficionados al ſeruicio del Rey: q̃ eran Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, Angelo Cõbatiſſa Conde de Campobaſſo, Vgolino de Manieri Cõde de Manieri, Chriſtoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano, Carlo Rufo de Calabria Conde de Sinopoli, y Baptiſta Caraciolo Conde de Terranoua. Pero de quien ſe hazia mayor fundamẽto, y cuẽta, era Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto, q̃ era el que ſe moſtraua mas principal en la empreſa contra el Duque de Anjous: y trayaſe muy ſecreta inteligencia con Iacobo, y Ariſtamo de la Leoneſa: q̃ eran del conſejo de la Reyna, y con Iacobo Gaetano, y Gualtero Caraciolo: y cõ Alegracio Vrſino: porque con eſtos auia tenido ſus tratos el Viſorey Gil Çacirera, deſde el caſtillo Nueuo: y tambien ya el Marques de Cotron ſeguia declaradamente la voz del Rey. Deſpues eſtando el Rey en Mecina a veynte del mes de Nouiẽbre, tuuo offerta del Principe de Salerno, que

Embaxada del Rey a la Reyna Iuana y al Principe deSalerno, y comiſsiõ que los embaxadores llenauan.

La Reyna Iuana pide al Rey q̃ no vaya a ſu reyno de Napoles, y lo q̃le offrece ſi anſi lo haze.

El Principe de Salerno offrece dar

Año M. cccc xxxii.

que le daria la obediẽcia cõ omenage: y alçaria vanderas por la Reyna: y por el Rey juntamẽte, o por el Rey solo: y que en el instãte, que el Rey llegasse a Salerno, o a otro castillo de su estado, le recogeria en la ciudad: y le entregaria el castillo de San Benito de Salerno: o otro qualquiere castillo, a donde quisiesse estar: y que moueria guerra a toda su requesta del. Esto offrecia de poner en obra, juego q̃ el Rey huuiesse tomado tierra desde el cabo de la Nicosa, hasta Terracina: y que le siruiria con quinientos de cauallo: y quatrozi ẽtos soldados a su costa por quatro meses. Prometia el Rey por su parte, de ayudarle a cobrar la ciudad de Salerno, con todo el Principado: y todas sus fortalezas, y castillos: y el Condado de Sanseuerino: y la Baronia de Riamo: con el Condado de Celano: y todo lo que huuiesse perdido el, y la Cõdessa de Alla su madre: y el Cõde Eduardo su hermano del Principe: y la Baronia de Castelamar de Stabia. Tambien offrecia el Rey, que si la Reyna huuiesse dado nueuas inuestiduras de aquellos estados a otras personas, las reuocaria: y otorgaria al Principe, y a la Condessa su madre, y a su hermano de nueuo: y juro lo en Mecina este mismo dia: y embio con su poder al Principe para assentarlo, a Matheo Pujades.

banderas por el Rey y darle homenages y castillos, y otras cosas

Offertas hechas por el Rey al Principe de Salerno

Dela embaxada, q̃ embio el Rey a la Reyna de Napoles: y de los medios, q̃ se le propusieron para la concordia. X.

El Emperador Sigismundo espera del Papa ordẽ para coronarse.

QVando el Emperador Sigismundo estaua en Sena, esperãdo, que el Papa diesse orden en lo de su coronacion, aunque fue a Italia cõ publicació de procurar la paz, y sossiego della, no estauã las cosas mas compuestas, ni mejor ordenadas, de lo que las hallo: y dio el gouierno, y vicariado de la ciudad, y Condado de Sena a los que llamauan Priores de la gouernacion, y al capitan del pueblo perpetuamente, como el Emperador Carlos IIII. Rey de Bohemia su padre lo auia cometido a doze personas, que llamauan Vicarios: por auer se mudado despues el gouierno de aquella ciudad: señalando Priores de la gouernacion, y capitã del pueblo. Assi estauan las cosas cõ recelo de alguna nueua mudança en todo: por la dilacion, que el Papa ponia en lo de su coronacion: y por la yda del Rey, con poderosa armada a Sicilia: pues no podian persuadir se las gentes, que no fuesse para hazer luego la guerra contra el Duque de Anjous: y todos se yuan declarando, o por la vna, o por la otra parte. Mas el Rey yua entreteniendo el rompimiento: por assentar sus cosas cõ el Papa. y auer primero la inuestidura del reyno: en que se confirmasse la donacion de la Reyna: y que fuesse con voluntad, y buena gracia de la misma Reyna. Para procurar esto ante todas cosas deliberó, estando en Mecina, embiar sus embaxadores a la Reyna: y fueron Gil Çacirera, que era Visorey en los castillos de Napoles, y en las Islas que le estauan encomendadas, que eran Iscla, y Prochyta, Nicolas de Especial, Gisberto Dezfar, y Baptista Platamon Iuez de la gran corte: y fueron a Napoles en principio del mes de Deziembre. Como la Reyna con su embaxador entre las otras cosas embio a pidir al Rey tregua, estos embaxadores le dixeron: que el Rey estaua marauillado de tal demanda como aquella: y no podia bien creer, que procediesse de su intencion: pues no era necessaria la tregua: a donde no auia guerra: señaladamente entre madre, e hijo: porq̃ el jamas la hizo, ni intentaria de hazerla antes deliberaua darle todo fauor, como hijo obediente: como siempre lo auia hecho. Pero si la Reyna para su antiguo enemigo, q̃ siempre auia procurado, con todo su poder, de priuarla del reyno, o por otros sus enemi-

Recelo en el Cõdado de Sena.

Los embaxadores q̃ el Rey embio a la Reyna de Napoles y para que.

Razones de los Embaxadores del Rey.

Año. M. cccc xxxii.

enemigos, y ſuyos del Rey, o por otra cauſa pidia la tregua, era muy contento de otorgarla. Como para referir ſu embaxada ſe les dio ſecreta audiencia, y nunca ſe dio al Rey en todo el tiempo paſſado lugar de dar razon de ſi, en el rompimiẽto q̃ huuo entre el, y la Reyna, parecio que era neceſſario auiendo vſado de tanta ingratitud cõ el Rey, recontar todas las coſas paſſadas: y declararle la razon, y juſticia que el Rey tenia contra ſus rebeldes. Truxeronle a la memoria, que eſtando el Rey en Cerdeña, adonde era ydo con ſu armada, para reduzir algunas ciudades, y villas de aquel reyno a ſu obediẽcia, por ruego, è inſtancia grãde, que la Reyna hizo por medio de ſus embaxadores, hallandoſe en aquella ſazon cercada por mar, y por tierra por el Duque de Anjous, le embio ſu armada con Ramon de Perellos: con tan gran ſocorro, q̃ por medio dello ſe leuanto el cerco: y la Reyna fue librada de manos de ſus enemigos. Tras eſto luego cobro todo ſu reyno: y fue reſtituyda en ſu ſeñorio, y eſtado real pacificamẽte, ſin ningun gaſto, ni diminucion de ſu patrimonio: y por eſte tan grande, y ſeñalado ſeruicio la Reyna le adopto por hijo, y le dio para deſpues de ſus dias el reyno, y hizole ſu Lugarteniẽte, y Gouernador general en el reyno y donacion para el, y ſus deſcendientes del Ducado de Calabria, que no ſe pudieſſe reuocar. Con eſto no rehuſando el Rey los peligros que ſe le offrecian, partio de Sicilia adonde entonces eſtaua: y fue a la ciudad de Napoles, y alli ſiẽpre procuro de ſeruirla, y acatarla con toda obediencia, como ſe requeria de hijo a madre: y deſpues temiendo muy cierta informacion, que el gran Seneſcal trataua contra la perſona y eſtado dela Reyna, y ſuyo, le hizo prender para entregarlo a la Reyna, cõ fin de ſaber mas claramẽte la verdad. Que con eſte fin fue luego pacificamente, ſin lleuar armas al caſtillo de Capuana, adonde eſtaua la Reyna, para informarla del caſo de la priſion del gran Seneſcal, y por entender, que ordenaria ſobre ello la Reyna de alli adelante: para cumplir ſu mandamiento: y llegando a la puerta del caſtillo, antes de ſer informada dela verdad, por induzimiento de algunas perſonas de mala intẽcion, no ſolamente le vedaron la entrada; pero tratando le como a enemigo, lançaron piedras, y tiros contra el, de ſuerte, q̃ paſſo grande peligro de ſu vida. De alli ſe ſiguio la gran nouedad, que ſe hizo en la ciudad de Napoles: por lo qual conuino al Rey retraerſe al caſtillo Nueuo, donde eſtuuo cercado, haſta tãto que llego ſu poderoſa armada de Cataluña: y con ella cobro la ciudad. Affirmaua ſe a la Reyna, que como quiera que entonces eſtuuo en mano del Rey, ſi quiſiera, de ſe apoderar del caſtillo de Capuana, y de la perſona dela Reyna; pero a ſu ruego, q̃ le embio por eſta cauſa a Ramon de Perellos, q̃ eſtaua preſo en ſu poder con otros Barones, y caualleros, mando luego recoger ſu gente de armas: por manera que la Reyna no recibio daño, ni mal ninguno: y en eſta obra ſe pudo bien conocer, que tal era la intencion del Rey, en lo que tocaua a ſeruir a la Reyna, y obedecerla. Deſpues aunque la Reyna le embio a dezir, que otro dia queria hablar conel, y hazer de ſuerte, que ſe confirmaria entre ellos todo amor; pero por induzimiento de Sforça, y de algunos otros enemigos del Rey, ſe ſalio del caſtillo de Capuana: y reuocando la adopcion, y donaciõ que hizo al Rey del reyno, y del Ducado de Calabria, adopto al miſmo Duque de Anjous ſu enemigo capital: y aunque por diuerſas vezes el Duque auia requerido al Rey, q̃ hizieſſen entre ſi cõfederaciõ, y liga a mucha vẽtaja del Rey, pero conſiderando, que eſto ſeria en gran perjuyzio dela perſona de la Reyna, y de ſu reyno, no lo quiſo aceptar: oluidando las injurias, y offenſas recibidas,

Recopilaciõ que los embaxadores del Rey hizieron a la Reyna de Napoles delos ſuceſſos paſſados.

Peligro en que el Rey eſtuuo.

En las obras ſe deſcubren las intenciones.

Año M. cccc xxxii.

cibidas. Mas ſabiendo, que el gran Seneſcal perſeueraua en ſu malicia, y que aſſi el, como otros, que eran de ſu liga, conſpirauan contra la perſona, y eſtado de la Reyna, mando juntar gran armada: y fue a Sicilia para boluer en ſocorro ſuyo: y emprender lo que le mandaſſe la Reyna: y en eſte medio tuuo auiſo del Viſorey de Napoles, q̃ le dezia, q̃ no ſe mouieſſe haſta tanto, q̃ ſupieſſe lo q̃ la Reyna ordenaria: y paſſo cõ ſu armada a Berberia. Que deſpues de auer eſtado alla algunos dias, ſe vino a la Iſla de Malta: por recoger alli vituallas con propoſito de boluer a las partes de Berberia: por proſeguir la empreſa començada: y tuuo nueua dela muerte del grã Seneſcal: y aquella hazaña fue grã teſtimonio de ſus malas obras: y aſſi dexo el Rey ſu empreſa: y partio luego dela Iſla de Malta: y boluio con toda ſu armada a Sicilia. Entonces viſto lo q̃ la Reyna embiaua a pedir de la tregua, delibero embiarle tan baſtãte ſeguridad como le pedia: de no paſſar al reyno: y ſolamẽte reſeruaua el poder yr alas Iſlas, y caſtillos, q̃ tenia en el reyno: por la neceſſidad, q̃ teniã de ſer ſocorridos: y tãbien al Ducado de Calabria: q̃ era proprio eſtado ſuyo: del qual era ſeñor en vida dela reyna. Offrecierõ los embaxadores de dar luego eſte ſeguro: ſi la Reyna hizieſſe algunas coſas, q̃ el Rey le embiaua a demãdar: y lo primero era: q̃ reuocaſſe los proceſſos, q̃ ſe auiã hecho cõtra el Rey: y la adopcion, y donaciones, q̃ ſe hizieron al Duque de Anjous: y que le reſtituyeſſe en la primera adopciõ: y en la ſu ceſſiõ de aq̃l reyno: y en la donaciõ del Ducado de Calabria: y en la pacifica poſſeſſion dello: y de nueuo le adoptaſſe: y hizieſſe donacion del Ducado de Calabria: y procuraſſe, q̃ el Papa cõ conſentimiẽto, y voluntad del colegio de Cardenales, lo cõfirmaſſe. Con eſto auia de dar orden la Reyna, de echar del reyno con poder de armas al Duque de Anjous: y declarar, q̃ todos los q̃ le hizierõ juramẽto, y omenage de fidelidad, no le pudierõ hazer en perjuyzio del Rey: q̃ era heredero, y legitimo ſucceſſor: y mãdaſſe a todos los Barones, que no le ſiguieſſen: ni a ſus valedores: como a notorios enemigos: y los que no auian hecho omenage al Rey, lo hizieſſen de obedecerle: y a ſus herederos: y los tuuieſſen por ſeñores naturales: y en vida dela reyna no pudieſſẽ recoger a ninguno de ſus enemigos, y rebeldes. Tãbien pidia el Rey: q̃ pagaſſe la Reyna el ſueldo de la gẽte, q̃ el Rey tenia enlas Iſlas, y caſtillos de aq̃l reyno: q̃ erã el caſtillo Nueuo, y el del Ouo, y la torre de S. Vicẽte, y Iſcla: y Prochyta. Auia embiado la Reyna al Obiſpo de Vmbriatico al Marques de Cotrõ: para q̃ ſe puſieſſe a tratar con el Rey, q̃ dexaſe eſtos caſtillos, y las fortalezas: q̃ tenia enel reyno: y offrecia de reſtituyr le enla adopciõ dela ſuceſſiõ: y darle el Ducado de Calabria: y lleuauã ordẽ eſtos embaxadores ſi la Reyna fdeſſe contẽta de darle luego el Ducado de Calabria, y deſpues de ſus dias la ſucceſſion del reyno, de offrecer, que era contento de entregar los caſtillos: y para que mejor vinieſſe en ello, offrecia de hazer ſu Lugarteniente a la Duqueſa de Seſſa: que deſpues de la muerte del gran Seneſcal començo a mandar lo todo. Dieron a entender eſtos embaxadores en ſus platicas a la Reyna, que ſino quiſieſſe aceptar ninguno deſtos partidos, ſeria forçado, que el Rey tomaſſe los que mejor le eſtuuieſſen: entre los q̃ tenia en eſta ſazõ: que eran muy honroſos, y a ſu ventaja: y afirmauan, q̃ no los auia oceptado el Rey, por no hazer eno jo a la Reyna, y deſeruir la. Començaron a tratar con eſta ocaſion con los Barones, y ciudades: y con los caualleros, que eran mas parte en aquel reyno, y mas poderoſos. y offrecierõ les perdon de todo lo paſſado: y grãdes mercedes de eſtados, y officios: y porq̃ el Viſorey Gil Çacirera eſtaua entregua cõlos capitanes dela gẽte de armas dela Reyna tuuo or-

Quando el Rey paſſo con ſu armada a Berberia.

Seguro q̃ los embaxadores del Rey offrecieron a la Reyna de Napoles, y con q̃ pactos.

Que el ho. menage q̃ ſe hizo al Duque de Anjous no ſe pudo hazer en perjuyzio de el Rey.

Orden que los Embaxadores del Rey lleuarõ a Napoles.

Reſolucion de los Embaxadores con la Reyna Iuana, y lo que a los barones offrecierõ.

Año M.CCCC XXXII.

uo orden,en caſo que ſe acabaſſe el termino della,de no firmar otra de nueuo: ni tampoco hazer guerra: y aſſi ſe yua diſſimulando,y entreteniẽdo,como en caſi tregua,haſta que vieſſe el Rey el ſu ceſſo de los negocios.Deſpues de reduzir a la Reyna a lo qne era razonable,y juſto,lo mas principal era la aſſiſtẽcia,q̃ los Principes de Tarãto,y Salerno auiã de hazer en dar fauor a la entrada del Rey en aquel reyno: y procuraron los embaxadores, que el Principe de Tarãto con toda ſu gente de cauallo,y de pie ſe fueſſe a la Cerra, para q̃ ſe pudieſſe ver cõ el Rey:y que el Duque de Seſſa, y Chriſtoual Gaetano tuuieſſen a pũto toda ſu gẽte de armas, para juntarſe cõ el Rey,q̃ auia de paſſar luego con ſu armada a Iſcla. Moſtraua el Rey hazer mayor confiança del Duque de Seſſa:y ſeguir en todo ſu conſejo, como de eſpecial ſeruidor:y tan gran ſeñor en el reyno: y procuraron tambien los embaxadores, que ſe vieſſe con el Rey: y para ello le dauan las galeras, en q̃ ellos fuerõ:y fue tercero cõ el vn cauallero principal del reyno, q̃ era Miguel Coſſa: y fueron por lo miſmo embiados al Duque,Andres Biure,y Bernaldo Alberti. Como de la Reyna ſe auia de hazer poca confiãça,por ſu variedad, y mudarſe muy ligeramẽte, todo el negocio eſtaua puеſto en la confederaciõ delos Principes de Salerno,y Tarãto:y del Duque de Seſſa, y con ellos ſe eſtrecho la platica:demanera,q̃ por miedo dela Duqueſſa de Seſſa,ſe llego a tomar aſſiento de concordia: y por eſta cauſa puſo el Rey en orden ſu paſſage a Iſcla.

Cuydado principal de los embaxadores del Rey.

El Rey hazia grãde confiança del Duque de Seſſa.

Muerte de dõ Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragõ, y ſus famoſos hechos.

EN eſte año, antes que el Rey ſe hiziеſſe a la vela dela playa de Barcelona,enel mes de Abril,fallecio en aq̃lla ciudad don Berẽguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon:tan excelẽte varon, que ninguno de los famoſos letrados de ſus tiempos fue en el ingenio mas prudẽte, ni enel derecho de mayor pericia,y doctrina: y juntamẽte cõ eſto era de grãde ſabiduria,y cõſejo,y de tãta autoridad, q̃ le eſtimarõ como a vn ſingulariſſimo, y grauiſſimo varon, a quiẽ no ſe yguало ninguno en Eſpaña,ni fuera della: y cõ las qualidades q̃ tuuo,q̃ ſe conformauã cõ las de aquellos ſeñalados Iuriſcõſultos de los tiẽpos antiguos, q̃ floreciерõ aſſi en la paz como en la guerra,quales fueron en el tiẽpo del Rey don Iayme el Conquiſtador, y de los otros Principes q̃ reynaron en Aragon,en eſtado, y opulẽcia de ſu caſa excedio a muchos principales ſeñores del reyno. Tuuo de doña Iſabel Ram hermana de don Domingo Ram Obiſpo Portuenſe Cardenal de Tarragona a Iuan de Bardaxi, q̃ fue en vida de ſu padre Camarlẽgo del Rey dõ Alõſo, muy valeroſo cauallero, y ſucedio en las Baronias de Pertuſa, y Antillõ,y enlos lugares de Veſpẽ, Çaydi,Oſo,Caſtelfollit, Almolda,y Lerux, y en vna parte del lugar de Vihlla, que eſta cerca de Çaydi.Berẽguer de Bardaxi fue hijo ſegũdo,y ſucedio enlos caſtillos, y lugares de Oliet, y Arcayne, y Ouõ,y en la metad del lugar de Moneba:y dõ Iorge de Bardaxi,q̃ era el tercero hijo,fue Obiſpo de Taraçona,y muy ſeñalado Perlado:y de los mas principales,q̃ reſidian en el cõſejo del Rey. Doña Maria de Bardaxi, q̃ fue ſola hija del Iuſticia de Aragon, caſo cõ don Pedro Ximenez de Vrrea, ſeñor del Vizcondado de Rueda,y dela Tenencia de Alcalaten: y de aquel matrimonio quedo vn ſolo hijo, q̃ fue don Lope Ximenez de Vrrea: de los ſeñalados caualleros q̃ huuo en ſu tiempo, y fue gran priuado del Rey don Alonſo: y Viſorey,y lugarteniente general en vn miſmo tiempo de las dos Sicilias:lo que no ſe ſabe que ſe aya jamas encargado a ninguno de aquellos tiempos,ni de los nueſtros.Sucedio en el cargo de Iuſticia de Aragon a don Berenguer de Bardaxi Frances Sarçuela, q̃ fue auditor de la corte del Rey don Martin: que aſſi llamauan entonces a los del conſejo del Rey.

Succeſſion de don Berenguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon.

Don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona.

Frances Sarçuela Iuſticia de Aragon.

De la

Año M. CCCC XXXIII.

De la concordia que se tomo con la Reyna de Napoles, y del passage del Rey a Iscla. XI.

Concordose el Rey y la Reyna de Napoles, y de q̃ manera.

PVsieronse las cosas en tales medios, q̃ la concordia se assento entre el Rey, y la Reyna: y vino en offrecer de reuocar los autos, q̃ se auian hecho cõtra el Rey, en fauor del Duque de Anjous: y cõceder de nueuo los q̃ antes auia otorgado al Rey: y echar al Duque de Anjous de Calabria: y poner en possession della al Rey. Era obligado el Rey, despues de auer entrado en la possessiõ de Calabria, de entregar a la Reyna a Iscla: y los castillos, que tenia en su obediẽcia: pero fue cõ esta condicion: que el Rey no entrasse en el reyno sin licencia de la Reyna: y vinierõ en esta cõcordia el Principe de Tarãto, el Marques de Cotron, la Duquesa de Sessa, y Marino Boffa: y estos auiã de hazer omenage, q̃ harian q̃ la Reyna lo cumpliesse. Con este acuerdo, en q̃ se offrecio tanta difficultad, de poder se poner en execuciõ, teniẽdo el Duque de Anjous en su poder todas las fuerças de Calabria, y todo el estado, y hallãdose la Reyna fugeta, y rendida al gouierno de los Anjoynos, acordo el Rey de passar al reyno: y hizo se a la vela a veynte y dos del mes de Deziembre: y nauego la via de Iscla: y tuuo en la ciudad de Iscla la fiesta de la Nauidad del año de Mcccxxxiii: y comẽçarõ a acudir alli gran numero de los Barones, y caualleros, q̃ le siruierõ en la guerra passada: y le auiã siempre reconocido por successor en el reyno. Siẽdo ya jurada, y firmada la concordia por los embaxadores, y por la Reyna embio el Rey desde aq̃lla Isla al Papa a fray Antonio de Fano su confessor: y a Matheo Pujades: para informar al Papa de la concordia, q̃ se auia tomado cõ la Reyna. sobre lo que tocaua a la successiõ de aquel reyno: y que en virtud de aquella cõcordia, le auia arrogado, y adoptado por hijo primogenito, heredero, y successor vniuersal: para q̃ el Papa lo confirmasse, y otorgasse de nueuo. Allende desto como el Ducado de Calabria pertenecia al Rey por justicia, por la donacion, q̃ le hizo della Reyna, y lo tenia ocupado el Duque de Anjous, pretendia, que el Papa hiziesse declaracion de su derecho. Por esto no dexaua de tener muy estrecha platica cõ el Emperador Sigismundo: que estaua aun en este tiẽpo en la ciudad de Sena: y embio le cõ Andres de Biure a hazer saber de su llegada al reyno: y este embaxador fue con ordẽ de passar a Milan: para procurar de concertar nueua liga con el Duque de Milan: y con las Señorias de Venecia, y Florencia: y tratose de cõcertar vistas entre el Emperador, y el Rey. Vino a Iscla por Nuncio del Papa el Obispo de Concordia: y despues de diuersas platicas se conformaron en esto. Que el Duque de Anjous, y el Rey salieſsẽ del reyno: y q̃ el Papa concederia al Rey la bula de la cõfirmacion de la cõcordia, q̃ se auia tomado postreramẽte cõ la Reyna: y q̃ estuuiesse secreto: encomendandose a la ciudad de Barcelona, o a la de Valẽcia: todo el tiempo, que viuiesse la Reyna: cõ que despues de sus dias se entregasse al Rey: y por los gastos que el Rey auia hecho, en seguir esta empresa el Papa le concederia subsidio sobre las personas Ecclesiasticas de sus reynos, de ciẽ mil florines en vn año: o de ciento y cincuẽta mil en dos. Pero queria el Papa, que el Rey passasse cõ su armada a Talamon: y se oppusiesse cõtra el Emperador Sigismũdo: para que no intentasse ninguna nouedad: ni diesse fauor a la continuacion del Concilio cõgregado en Basilea: y cõ esta deliberacion se despidio del Rey el Obispo: para que se entendiesse en la expediciõ delas bulas. Pero, ni aquel Nuncio se pudo dezir Cardenal de concordia, ni esto, q̃ q̃do entre ellos acordado lo fue antes el Papa se con-

Llega el rey a la ciudad de Iscla, firmose la cõcordia, y embio vna embaxada al Papa.

Platicas con el Emperador Sigismundo q̃ estaua en Sena.

El assiento que tomo el Rey con el Nuncio del Papa en Iscla no tuuo effecto.

El Papa queria que el Rey se oppusiesse cõtra el Emperador Sigismundo.

Año M. CCCC XXXIII.

El Papa ſe confedera con la parte Anjoyna, el Rey con el Emperador Sigiſmundo, y ſe trato de la entrega de Gaeta.

ſe confedero con la parte Anjoyna, en daño, y deſtruyciõ del Rey, para desbaratar todos ſus fines: y el Rey delibero de confederarſe cõ el Emperador Sigiſmundo: y dar fauor, y aſſiſtẽcia a la continuacion del cõcilio de Baſilea, que el Papa queria mudar a Ferrara. Tenia ſe trato en la miſma ſazon con Roger Gaetano, para q̃ entregaſſe al Rey a Gaeta: y el Rey le offrecia el Condado de Sãta Agatha: y a Oliuer de Frãcono ſe le daua la ciudad de Triuento, cõ el Condado, y titulo de Conde: y los lugares, y caſtillos q̃ eſtauan en el Condado de Moliſi: por la rebelion de Antonio Caldora: y offreciã de ſeruir al Rey con ſetenta mil ducados: y no auia coſa q̃ pudieſſe eſtoruar de entregarſe Gaeta al Rey, ſino la concordia con la Reyna. Con Andres de Biure vinieron a Iſcla embaxadores del Emperador Sigiſmundo, que erã vn hermano de Brunoro dela Scala, y Iuã de Orlando: y fue cõ ellos vn gentilhombre Senes de parte de aquella Señoria: y pidieron viſtas entre el Emperador, y el Rey: con offerta de venir en todo lo que el Rey pidieſſe: y el Rey eſtuuo en eſto muy dudoſo: mayormente, q̃ llego por el miſmo tiempo a Iſcla embaxada dela ciudad de Genoua. Tratauaſe con Genoueſes, q̃ ſi los Venecianos ſe declaraſſen por el Rey de Caſtilla, ellos ſiguieſſen al Rey: pues auia de tener por enemigos a los Venecianos: y no quiſieron venir en ello, ni ſalian a querer ayudar al Rey, en la empreſa del reyno, ni en hazer otro ſocorro: ni el Rey vino en concederles ninguna coſa de las que le pidian: y ellos ſe deteniã por tomar algun aſſiento, ſobre lo que tocaua a los caſtillos de Portovenri, y Lerici, que ſe tenian por el Rey.

Embaxadores del Emperador a Iſcla

Lo que con los Genoueſes ſe trato y no fue de prouecho.

De la reuocacion que otorgo la Reyna de Napoles de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: confirmando la que primero ſe concedio al Rey. XII.

LERA por el mes de Março deſte año, quando el Rey eſtaua con ſu armada en Iſcla, eſperando que la Reyna cumplieſſe lo que auia prometido, y firmado con mucha deliberacion, y como huuo en ello tanta dilacion, por dar a entender que tenia el ſentimiento que era razon de la tardança, q̃ ponian los del cõſejo de la Reyna, en la execucion de lo que eſtaua aſſentado, mando al Viſorey Gil Çarirera, que dexaſſe de entender mas en lo de ſu comiſſiõ: y luego ſe dieſſe orden, q̃ no huuieſſe ningun comercio entre los que eſtauan en los caſtillos, y los de la ciudad de Napoles. Aun que la Duqueſſa de Seſſa era la q̃ tenia en eſta ſazon abſoluto poder ſobre la Reyna, para diſponerlo todo, y ella deſſeaua, q̃ el Rey fueſſe llamado, y requerido, y reſtituydo en ſu derecho, la Reyna venia en todo: como no vieſſe al Rey de ſus ojos, ni puſieſſe mano en lo del gouierno: y aſſi concedio la reuocacion de la adopcion, y donacion, que hizo al Duque de Anjous: y confirmo la primera del Rey. Eſto fue en grã ſecreto: porque Vrbano Cimino, q̃ eſtaua ſiempre a las orejas dela Reyna, y otros muy aſſicionados al vando Anjoyno, no lo entendieſſen: y por otra parte la Reyna holgaua de tener eſtos dos Principes en ſecreto, de ſu mano: para valerſe del vno, contra el otro. Porque deſta reuocaciõ, ſiẽdo coſa tan ſeñalada, ninguno, q̃ yo ſepa, delos autores de aquellos tiẽpos, ni delos que en eſtos hã hecho mas diligẽcia, en eſcriuir las coſas de aquel reyno, hazen mẽcion della, me parecio ſer coſa muy digna de ponerſe en eſte lugar; pues por ella ſe entiende tanta parte, no ſolo dela juſtificacion; pero de la juſticia del Rey: y de la liuiandad de la Reyna, y de la malicia de los que la gouernauan: perſiguiendoſe los vnos a los otros, a tanta coſta de la dignidad, y honra deſtos Principes, que fue cauſa

Deliberaciõ del Rey por la dilacion de la Reyna de Napoles.

La Reyna Iuana reuoca la donacion al Duque de Anjous y confirma lo que hizo en fauor del Rey.

Año M. cccc xxxiii.

de tantas guerras y males, como por aquel reyno paſſaron.

Tenor dela reuocaciõ del Duque y confirmaciõ del rey en el Ducado de Calabria y reyno de Napoles.

IVana ſegunda, por la gracia de Dios Reyna de Vngria, Ieruſalem, Sicilia, Dalmacia, Croacia, Raina, Seruia, Galatia, Lodomeria, Comauia, y Bulgaria: Condeſſa de la Proença, Forcalquer, y del Piamonte. Por tenor deſta preſente eſcritura valedera, dela miſma manera q̃ ſi fuera hecha cõ toda ſolenidad, declaramos a vos Illuſtriſſimo Principe Rey de Aragõ nueſtro hijo cariſſimo, como por ciertos beneficios recibidos de V.M. os ouimos arrogado, y adoptado en nueſtro hijo, y vnico ſuceſſor del dicho nueſtro reyno: dãdo vos, y concediendo algunos nueſtros priuilegios, y eſcrituras: y ſeñaladamente dãdo vos el Ducado de Calabria: y aſſignãdo vos la pacifica poſſeſſiõ del. Deſpues ſucediẽdo algunos yerros, y eſcãdalos no deuidos, reuocamos, y anulamos de hecho la dicha arrogaciõ, y ſuceſſiõ del dicho reyno, y la dicha donaciõ del dicho Ducado: y todos los otros priuilegios, y eſcrituras hechas por nos a vueſtra filial Mageſtad: haziẽdo algunos autos, y eſcrituras ã la dicha reuocaciõ, en perjuyzio de V.M. y de vueſtra razõ: y arrogamos en nueſtro hijo, y vnico ſuceſſor en el dicho reyno, a Luys tercero Duq̃ de Anjous: cõcediẽdole el Ducado de Calabria, y aſsignãdole la poſſeſsiõ del: los quales autos y eſcrituras hechas contra vos, y vueſtra razõ, y tãbien la dicha arrogaciõ hecha del dicho Duque de Anjous, y la ſucesion del dicho reyno, y la donaciõ del dicho Ducado ã Calabria, y otro qualquier priuilegio, y eſcritura q̃ fueſſe cõtra V.M. y cõtra vueſtra razõ, o en fauor del dicho Duq̃, por ciertas, juſtas, y razonables cauſas dignamẽte mouida, por vigor deſta eſcritura, de cierta nueſtra ſciẽcia, y maduramẽte cõſultada, reuocamos, y anulamos, rõpemos, y caſſamos: y queremos q̃ ſean, como ſi en ningũ tiẽpo ſe huuierã hecho: reſtituyẽdo a V.M. y en todo boluiẽdo a ſu primer eſtado a la arrogacion, y ſuceſsiõ hecha de V.M. del dicho reyno: y aſſi miſmo a la donaciõ del dicho Ducado: declarãdo expreſſamẽte, q̃ q̃remos por nueſtra real autoridad, por juſta cauſa, q̃ todos los dichos vr̃os priuilegios de arrogaciõ de la ſuceſſiõ del dicho reyno, y de la donaciõ del dicho Ducado, tẽgan entera firmeza: y ayan toda aq̃lla autoridad, y valor q̃ teniã antes q̃ ſe hizieſſe la dicha reuocaciõ. E por mas ſufficiẽte, y baſtãte cautela. de nueuo arrogamos a V. M. en nueſtro hijo: y vnico ſuceſſor del reyno, ſegun la forma de la primera arrogaciõ: y ſuceſſiõ ſuſodicha: y vos dãmos el dicho Ducado de Calabria de nueuo, ſegũ la forma de la primera donaciõ, y por execuciõ, y certidũbre delas coſas ſuſodichas, y para vueſtra cauciõ, vos prometemos de mãdar al dicho Duque de Anjous, q̃ dẽtro de vn breue tiẽpo dexe libre la poſſeſſion del dicho Ducado: y ſalga del reyno, y en caſo de inobediẽcia, q̃remos ſer tenida de echarle fuera del dicho Ducado, y reyno: el qual Ducado de Calabria, por la miſma razõ q̃remos, q̃ ſea gouernado por parte, y en nõbre vueſtro: debaxo de nueſtra fidelidad, por la Duq̃ſſa de Seſſa, y por micer Gil Çacirera por tiẽpo de nueſtra vida. E de todas las coſas ſuſodichas, y de cada vna dellas os prometemos mandar hazer priuilegios autẽticos, y cõ toda fuerça: ſegũ cõſejo de ſabio en tiẽpo cõgruo, yoportuno para vueſtra cauciõ. En teſtimonio de lo qual mãdamos hazer la preſente eſcritura firmada de nueſtra propria mano, y ſignada ã nueſtro ſigno: la qual queremos q̃ tẽga tãta firmeza y autoridad, como ſi fuera ſellada cõ nueſtro ſello pendiẽte: y debaxo de data del Protonotario por juſta cauſa, y por nueſtro poderio real. Dado en el nueſtro caſtillo de Capuana, a quatro del mes de Abril. 11. Indictiõ, año de Nueſtro Señor de 1433. y de nueſtros reynos ano 19.

Por eſtar en eſta ſazõ la Reyna en poder

Año M. CCCC XXXIII.

der de muchos afficionados al Duque de Anjous, y recelãdoſe de algũ peligro de ſu perſona, ſi eſto ſe ſupieſſe, eſta eſcritura ſe puſo en poder dela Duqueſſa de Seſſa: para q̃ la tuuieſſe haſta tãto q̃ eſtuuieſſe la Reyna en libertad, para poder poner en execuciõ lo q̃ auia prometido, y jurado: y hallarõſe preſentes a eſto, por parte dela Reyna, la Duqueſſa de Seſſa, el Cõde de Cãpobaſſo, y Iuan Cicinelo: y por la del Rey Gil Çacirera, Nicolas Eſpecial, y Iuã de Calatagiron. Ay autor q̃ eſcriue, que como el Rey hizo tã gran confiãça del Duque de Seſſa, pẽſando reduzir por ſu mano muchos Barones del reyno, eſto le ſalio muy al reues, de como lo eſperaua: porq̃ no ſolo no huuo ninguno q̃ ſe monieſſe, de los q̃ eſtauã en la priuança de la Reyna; pero perdio en grã parte la amiſtad de la Duqueſſa, ſegũ deſpues parecio: q̃ por ſer enemiga del Duque ſu marido, en vn inſtãte ſe deſdeño, quãdo ſupo, q̃ el Rey ſeguia aq̃l camino: y q̃ eſto fue cauſa, q̃ la Duqueſſa anduuo muchos dias entreteniẽdo al Rey, y q̃ ſe detuuieſſe en Iſcla mucho tiempo. Como quiera q̃ fueſſe, el Rey vino a prometer, q̃ pues la voluntad dela Reyna era, q̃ por entõces no fueſſe al reyno, ſin ſu licẽcia, no yria ſin ordẽ, y mandamiẽto ſuyo, durãte la vida de la Reyna: y q̃ no haria ninguna empreſa contra el reyno, ni otro daño alguno: ni ninguna nouedad. Iuro aſſi miſmo, q̃ no moueria guerra a los del reyno, ni otro tratado, o conſpiracion, ni la permitiria por ſi, ni por ſus hermanos, o ſubditos, o aliados cõtra la perſona de la Reyna, ni cõtra ſu eſtado. Tambien hizo pleyto homenage, q̃ entregaria los caſtillos Nueuo, y del Ouo de Napoles, y la Torre de S. Vicẽte, y del Gallo: y la ciudad, y caſtillo de Iſcla ala reyna, o a quiẽ ella ordenaſſe: deſde que el Duque de Anjous ſe fueſſe del reyno, y dexaſſe el Ducado de Calabria, con cõdicion, q̃ al Rey le fueſſe entregada la poſſeſſion del Ducado, ſegũ lo auia prometido la Reyna. De manera q̃ ſe entẽdia biẽ, que la intẽcion dela Reyna, y de los q̃ la gouernauan ſe conformaua, en no dar lugar al gouierno de ninguno de ſtos Principes: y tenerlos en eſperança dela ſuceſſion, para hazer mal, y daño a qualquier dellos, quãdo les cõuinieſſe, cõ la autoridad, y fuerças del otro: q̃ fue la mas eſtraña manera de tyrania, q̃ ſe vio en aq̃llos tiẽpos. Eſto quedo aſſi aſſentado en la ciudad de Iſcla, a feys del mes de Abril: y traya el Rey en el miſmo tiẽpo ſu inteligencia cõ el Principe de Tarãto: el qual auia offrecido, q̃ juraria al Rey por verdadero, y legitimo ſu ceſſor: y ſobre ello embio de Iſcla al Principe, vn dotor deſu cõſejo llamado Ximeno del Pueyo. Hizo el Principe el pleyto homenage deſto: y cõ grãde inſtãcia requeria, que el Rey proſiguieſſe por guerra la empreſa del reyno, cõtra el Duque de Anjous: pero el Rey pidia que le hizieſſe entregar primero la ciudad de Napoles: y q̃ ſe leuãtaſſen por el vãderas en parte, a donde pudieſſe acudir cõ ſu armada; porq̃ no ſe podia detener mucho tiẽpo en Iſcla: y cõ eſto offrecia el Rey de proſeguir la empreſa, como lo auia prometido. Para eſto parecia al Rey, q̃ el Principe de Taranto deuia mouer cõtra Iacobucio Caldora, q̃ era el q̃ ſuſtẽtaua la parte Anjoyna: ſegũ el miſmo Principe lo auia offrecido: de ſuerte, q̃ le hizieſſe leuãtar del territorio del Duque de Seſſa: y libraſſe al Duque, y a ſu eſtado de aq̃lla opreſſion: y ſe confederaſſe conel Duque; pues lo podia hazer ſeguramente: porq̃ el Rey proueya con gran diligẽcia, que el Duque de Seſſa, y el Riço eſtuuieſſen vnidos con el Principe de Taranto: aſſi para echar a Iacobucio de aquella prouincia, q̃ hazia continua guerra al Principe: como para el beneficio de aquella empreſa. Acabado eſto daua orden el Rey, q̃ el Principe ſe vinieſſe a Napoles apreſſuradamẽte: y el Rey para ſuſtentar ſu parte en Abruço, deliberaua dar

Eſtraña tyrania dela Reyna Iuana.

El Principe de Tarãto hizo homenage al Rey.

Confederacion que el Rey procuraua.

Lo que el Rey prometio y juro, y el homenage que hizo.

sueldo para mucho numero de gente, a Iosia de Aquabiua: y a los de la Lagonesa: y a otros capitanes, y caualleros de aquella opinion, como el Principe de Taranto lo auia acordado.

De la confederacion que el Rey assento con el Emperador Sigismundo, para assistir a la continuacion del Concilio de Basilea. XIII.

COmo de la venida del Obispo de Concordia Nuncio del Papa Eugenio a Iscla, no resulto la que se esperaua, y el Papa, y el Emperador se concertaron, y hizieron entre si cierta confederaciõ, trato el Rey de assentar muy estrecha amistad, por medio de Andres de Biure con el Emperador Sigismundo: y quedarõ conformes en assistir, y dar fauor, para q̃ el Concilio que se celebraua en Basilea, se continuasse: el qual el Papa en gran contradicion del Emperador, y de los Legados, que presidiã en el Concilio, queria mudar a Ferrara. Era esto con fin de reduzir al Papa, a q̃ no le negasse la confirmacion, delo que se auia tratado con la Reyna: y de nueuo se le concedia: y para que le concediesse la inuestidura del reyno, auiendose la ya prometido en nombre del Papa, el Obispo de Concordia. Para mas declararse en esto, estando en Iscla, a veynte y dos del mes de Abril, mando luego partir a Berenguer Dolms su camarero, y al mismo Andres de Biure para Cataluña, con ordẽ q̃ la Reyna embiasse luego por sus embaxadores al Concilio de Basilea a don Alonso de Borja Obispo de Valencia: y vn Maestro en Theologia, y vn caualle ro: porque hasta entonces el Rey no se auia querido declarar, en dar su autoridad a la congregaciõ de Basilea, en desgrado del Papa. Diose orden, que esta embaxada fuesse luego: y tambien fuessen al Cõcilio los Perlados, y otras personas ecclesiasticas, que deuiã assistir a el: y porque en Cataluña auia intẽtado algunas nouedades el Conde de Pallas, mando el Rey, q̃ en aquello se hiziesse justicia. Estos embaxadores truxeron orden de venir por Telamon, y de alli a Sahona: y notificar al Emperador, que estaua ya de camino para Roma a coronarse, que el Rey estaua muy marauillado, y sentido, que pendiente el apuntamiento de sus vistas, se huuiesse concertado cõ el Papa, sin aduertirle, ni auisarle de su determinacion: antes, ni despues dela concordia: y q̃ por esta razon tuuo causa de sobreseer en las vistas. Yua en este medio dissimulãdo el Rey con el Papa: y por Matheo Pujades su embaxador, q̃ estaua en Roma, se excusaua de auer sobreseydo en passar a Telamon: y que por la misma causa tambien auia deliberado de sobreseer por entonces, en las vistas que se auian concertado entre el Emperador, y el: y yrse a su reyno de Sicilia con su armada: assi por respeto dela mortandad, que se encẽdio en ella: y por reforçarla, y reparar la, como mejor pudiesse, como por auer sabido nueuamẽte la concordia que el Papa, y el Emperador auiã hecho: considerando, q̃ este articulo era vno, por el qual se auia inclinado alas vistas. Todas estas eran escusas de no auer el Rey seguido la voluntad del Papa, q̃ quisiera que passara con su armada a Telamon: y tambiẽ dezia, q̃ su buelta a Sicilia era, porq̃ los negocios del reyno en esta sazon, no teniã otra salida, que no fuesse graue, o escandalosa, o de gran descontentamiẽto para Madama: que assi llamaua a la Reyna: porq̃ auia deliberado de no agrauarla, ni descomplazerla, por cosa alguna, por entõces. Pero trasestos cumplimiẽtos, se declaro luego la cõfederaciõ, y amistad estrecha entre el Emperador, y el Rey: y embio sus embaxadores a Roma; para que se hallassen en la coronaciõ. Esto fue estãdo el Rey en Iscla, a veynte y ocho del mes de Mayo, deste

Confederacion q̃ hizo el Rey con el Emperador, y con que intento.

Embaxadores de la Reyna al Concilio de Basilea.

La escusa q̃ Matheo Pujades embaxador del rey dixo en Roma al Papa.

deſte año de M.CCCCXXXIII.y fueron los embaxadores don Ramon de Perellos,a quien el Rey ſiempre encargaua las coſas de mayor cõfiança, Bernaldo de Corbera,y otro caualler o,que ſe dezia Bernaldo Albert,y Baptiſta Platamon. Lleuauã comiſſion de dar al Emperador auiſo de ſu yda:y que paſſarian a Roma ſiempre q̃ lo mandaſſe: y ſi les embiaſſe a dezir, q̃ fueſſen primero al Papa, reſpondieſſen, q̃ la orden que tenian era, yr derechamente a el: y q̃ en eſto,y enlo demas eſtariã a ſu ordẽ:y aſſi lo hizieron. Aduertia el Rey al Emperador de la manera, q̃ ſe auia aſſentado la concordia entre el,y la Reyna:y q̃ no ſabia ſi ſe le guardaria:porq̃ entendia,q̃ con maña, y trato de algunos de ſus cõtrarios, q̃ eſtauan cerca de la Reyna, aquellos dias ſe començauan de intẽtar algunas nouedades:dando fauor al Duque de Anjous,q̃ hazia muy cruel guerra contra el Principe de Taranto:y por otra parte contra el Duque de Seſſa en tierra de Labor:y dezia el Rey, que en eſto ſe deſcubria la intẽcion q̃ el tenia, en guardar la honra de Madama, queriendola tratar como a propria, y natural madre. Como ſobre lo de la ſuceſſiõ del reyno ſe procuraua por diuerſas perſonas,q̃ eſtauã cerca del Papa,de poner toda la contradicion,y embaraço q̃ podiã,y el Emperador ſe offrecia de hazer en aquello todo ſu poder, tãbien el Rey en caſo q̃ entre el Papa, y el Emperador no huuieſſe cierta concordia, offrecia,q̃ el ſeria buen medianero entre el Emperador,y el Duque de Milan:para componer todas ſus differẽcias:porque el Duque prometia de eſtar a lo q̃ el Rey declaraſſe. Por eſte tiẽpo el Principe de Taranto ſe yua mas declarando de ſeguir cõ ſu perſona y eſtado al Rey en ſu empreſa: affirmando, q̃ la Reyna auia rehuſado de concertarſe cõ el: y el Rey le offrecia, q̃ por los ſeruicios que le auia hecho,cõ ſu poder y fuerças haria guerra a ſus enemigos:y en ello por nia ſu armada: y embiole a Baptiſta Platamon,para aſſentar cõ el la concordia: y tãbien ſe procuraua de reduzir al ſeruicio del Rey,a Iacobucio Caldora:y q̃ el Principe de Tarãto alçaſſe las vanderas por el Rey:a quarteles de las armas de la Reyna,y de Aragon: y el apellido auia de ſer: viua Madama, y el Rey de Aragon:y muerã los Anjoynos,y el mal conſejo:y auiãſe de dar al Principe quarẽta mil ducados,para ayuda dela guerra,en alçãdo las vãderas;pero eneſte tiẽpo el Duq̃ de Seſſa ſe reduxo alá obediẽcia de la Reyna:y el Rey dezia, q̃ auia ſido có ſu permiſſion,y licẽcia:y por eſta cauſa Iacobucio Caldora ſe auia recogido con ſus gẽtes: y ceſſado de hazer la guerra al Duque de Seſſa. Cõ eſto, como ſe eſperaua, q̃ todos los de la parte del Rey, ſe reduziriã a la gracia,y obediẽcia dela Reyna,y q̃ auria ſoſſiego en tierra de Labor,el Rey delibero de boluer a Sicilia: para dar ordẽ q̃ ſe hizieſſe en aq̃lla prouincia de tierra de Labor la guerra cõtra el Duq̃ đ Anjous poderoſamẽte:y aſſi ſe apercibia el Principe đ Tarãto, para hazer por ſu parte lo miſmo.

Los embaxadores del Rey q̃ fueron a la coronaciõ del Emperador,y la comiſsion que llenaron.

Ponenle al Rey cõtradiciones ſobre la ſuceſſion del reyno de Napoles.

El Principe de Tarãto declarado por el Rey.

Las vanderas que el Principe de Taranto auia de altar por el Rey,y con que apellido.

Delibera-cion cõtra el Duque de Anjous.

Que la concordia entre el Papa y el Emperador,y la liga entre las Señorias de Venecia,y Florencia, y el Duque de Milan ſe hizo por orden del Papa:por echar al Rey de Aragon de Italia. XIIII.

QVando el Rey embio de Iſcla ſus embaxadores al Emperador Sigiſmundo, como dicho es, para que ſe hallaſſen a ſu coronacion,ya el era coronado: porq̃ ſegun Iuã Cuſpiniano eſcriue, ſe corono a veynte y dos de Mayo, en la fieſta de Pentecoſtes:aunq̃ no ſeñala el año: y es mas de marauillar de otro autor muy diligẽte de nueſtro tiẽpo,q̃ eſcriue,q̃ la coronaciõ deſte Principe fue a diez y ocho đ Mayo del año paſſado de M.CCCCXXXII. En aq̃lla embaxada deſpues de auer ſe cũplido con el Em-

Coronaciõ del Emperador Sigiſmundo.

Año M. cccc xxxiii.

perador, con grã demoſtraciõ de la amiſtad, y hermãdad, que auia entre el, y el Rey, ſe detuuierõ los embaxadores en Roma muy pocos dias: y el Emperador moſtro grã deſſeo, por la amiſtad q̃ tuuo cõ el Rey don Hernãdo, y por eſta nueua confederaciõ, de concertar todas las differẽcias q̃ el Rey tenia: ſeñaladamẽte la diſcordia q̃ auia entre el, y ſus hermanos, y el Rey de Caſtilla: y como el Emperador deliberaua yr luego al Concilio de Baſilea, ſe offrecia, ſi al Rey plazia dello, de procurar cõ todas ſus fuerças, por medio delos embaxadores, que alli eſtuuieſſen del Rey de Caſtilla, de reduzir todas ſus differẽcias a buena cõcordia. Tambien dezia, q̃ eſtãdo en buena amiſtad cõ el Papa, queria procurar, q̃ el Rey entraſſe enella: y en q̃ ſe cõpuſieſſen todas las differẽcias q̃ huuieſſe entre el Rey, y la Reyna de Napoles: põſando tener enello tales medios, y platicas con la Reyna, q̃ el Rey fueſſe dello muy contẽto. Con eſto affirmaua el Emperador, q̃ el Santo Padre, y el auiã deliberado de proponer enel Concilio, q̃ ſe entẽdieſſe en alguna empreſa contra infieles: ſeñaladamente por cobrar la caſa ſanta de Ieruſalẽ: y rogaua al Rey, que quiſieſſe concurrir con el para eſto, en vna voluntad: y hazerle toda aq̃lla ayuda, y ſocorro q̃ pudieſſe, ſegũ hizieſſen los otros Principes Chriſtianos. Demas deſto por el contẽtamiento del Rey le hazia ſaber, q̃ por medio del Santo Padre, el auia firmado treguas por cinco años con los Venecianos, a gran honra ſuya: y como el pretẽdieſſe q̃ la Comunidad de Genoua era ſugeta al Impẽrio, y deliberaſſe entẽder en reduzirla a ſu obediencia, y deſto eſtuuieſſe en grã eſperança, el ſe diſpornia de ayudar al Rey, en qualquiere empreſa cõtra Moros, o infieles: ayudãdole el Rey: para q̃ cobraſſe a ſu poder la Comunidad de Genoua: y toda via moſtraua mucho deſſeo de verſe cõ el Rey, en algun lugar de la marina de Roma. Dezia q̃ por la deuocion q̃ muchos gẽtileshõbres tenia a la empreſa dela Eſtola, q̃ fue la deuiſa del Rey dõ Hernãdo, y porq̃ no les era facil llegar al Rey, por las coſas q̃ tenia entre las manos, le pluguieſſe dar la comiſſiõ, de poder dar aq̃lla empreſa a ciẽ caualleros: y q̃ el eſtaua aparejado de darle otra tal comiſſiõ para la ſuya, q̃ era la deuiſa de vn Dragon. Erã las mas deſtas coſas q̃ ſe proponiã por el Emperador, muy vanas, y ſin ningũ fundamẽto: porq̃ eſtaua muy lexos de auerſe reduzido enla gracia, y cõfederacion del Sumo Pontifice: y no eſtauã las coſas de Italia, ni aun las de los Principes de la Chriſtiãdad de manera, q̃ ſe pudieſſe hazer empreſa cõtra infieles: y mucho menos para lo dela tierra Sãta, ni cõ la Reyna de Napoles pudo ſer parte, para ninguna buena concordia: y la empreſa de Genoua era de mayor dificultad: ni era poderoſo en aq̃lla Señoria: y lo de Caſtilla eſtaua mas lexos de cõponerſe por ſu medio. Entẽdiẽdo el Rey eſto, y que del Emperador no ſe podia valer para mas, q̃ para dar autoridad al Cõcilio de Baſilea, embio a dezir al Emperador, q̃ de ſu perſona fiaua tãto, como de otri; pero ſegũ los auiſos tenia de Caſtilla, las coſas eſtauã en apũtamiẽto, q̃ ſe eſperaua breue, y buena cõcluſiõ; y ala offerta en reſpeto del Papa dezia, q̃ creya eſtaua en buena cõformidad, y amor con ſu Sãtidad: y no auia coſa que le fueſſe neceſſaria por ſu interuẽcion: y q̃ confiaua q̃ el Sumo Põtifice le otorgaria, lo q̃ razonablemẽte deuieſſe. Quãto a la differẽcia, q̃ ſe eſperaua entre la Reyna, y el, era aſſi; q̃ los dias paſſados la tuuo: pero por gracia de nueſtro Señor quedauan en buena cõcordia; y por eſta cauſa, dexando las coſas de aq̃l reyno en cierto apuntamiẽto, entendia breuemẽte paſſar a ſu reyno de Sicilia: y cerca de la deliberacion, en q̃ el Emperador creya, q̃ ſe reſolueria el Concilio de Baſilea, de la empreſa contra infieles, y por la cõquiſta dela tierra Sãta, dezia el Rey, que

Lo que el Emperador procuraua en el aſſiento de las coſas del Rey.

Deliberacion del Papa y del Emperador Sigiſmundo.

El Emperador deſſea verſe con el Rey.

Empreſa de la Eſtola y del Dragon.

Embaxada del Rey al Emperador

que eſto era coſa que tocaua principal mẽte al Sumo Põtifice: y deſpues al Emperador, y alos otros Reyes, y Principes Chriſtianos, y adõde la Igleſia, y el Emperador, y los otros Principes ſe cõformaſſen en execuciõ de aq̃lla ſãta empreſa, ſin ninguna duda el haria lo q̃ a el pertenecia por ſeruicio de Dios, y de la Igleſia: y por la exaltacion dela Fe Chriſtiana. Enlo de la tregua, entre el Emperador, y Venecianos por medio del Papa, dezia el Rey, q̃ el holgaua de todo buen ſucceſſo, y honra ſuya: y en lo de la ayuda q̃ demandaua cõtra Genoua, era contẽto, q̃ Matheo Pujades ſu embaxador en Roma entraſſe en platica con el Emperador, para entẽder, q̃ tal, y quanta deuia ſer: pero como el Rey tenia ya los hechos entre las manos: y ſu armada a punto: y el Emperador aun auia de hazer la prouiſion neceſſaria, dezia, que aquella ayuda ſe comẽçaſſe a hazer por el Emperador primero al Rey: porq̃ haziẽdoſe, el Rey eſtaua en ordẽ de hazer la ſegun conuinieſſe. En lo de las viſtas eſcuſoſe el Rey diziendo, q̃ ſu partida eſtaua ya para ponerſe en execucion: y no ſe podia buenamẽte diuertir a otra coſa. Era aſſi, q̃ eſtaua el Rey con muy grã deſcontẽtamiento del ſucceſſo que tuuieron las coſas, quando pẽſaua tener muy adelãte la empreſa del reyno: por la gran confiança, que diuerſas vezes le auia hecho el Papa, de darle la inueſtidura: y vino a entender, q̃ el, y Venecianos, y Florentines le procurararon todo eſtorno: y ſe esforçauan de paſſar al reyno, en caſo que la Reyna murieſſe, ſi entonces buenamente no lo pudieſſen emprender. Por ẽſta cauſa, y con fin de echar al Rey de Italia, mas q̃ por otra alguna, ſe cõcluyo la paz entre la liga de Venecia, y Florencia, con el Duque de Milan, y aun la cõcordia del Papa cõ el Emperador: y aſſi porque ya ſe començaua a tratar en el Concilio de Baſilea, no ſolamẽte de apartarſe de la obediencia del Papa Eugenio; pero aun de ſu depoſicion, y de proceder a creacion de nueuo Pontifice, el Rey en eſta ſazõ no ſe queria declarar; pero en caſo q̃ entendieſſe, q̃ por el Concilio ſe determinaua vna nouedad como aq̃lla, y q̃ era en conformidad de otros Principes, pretẽdia tener primero la inueſtidura del reyno: porq̃ el Papa moſtraua gran deſſeo de ſojuzgar aquel reyno para la Señoria de Venecia, y toda Italia ſi pudiera. Tratauaſe ya de elecion del ſucceſſor de Eugenio: y el Rey anteponia a todos los Cardenales, q̃ eran de ſu deuocion, para aq̃lla dignidad, al Cardenal de Fox, y a don Domingo Ram Cardenal de Lerida, y a don Iuan de Caſanoua de la orden de los Predicadores Obiſpo de Elna, q̃ fue Cardenal de S. Sixto: y al Cardenal de Santa Cruz: y porque entre los mas famoſos letrados, que concurrierõ al Concilio de Baſilea, era muy eſtimado Nicolas Tudiſco Abbad de Maniachi, en el reyno de Sicilia, y tenia gran autoridad, y credito con todas las naciones, el Rey procuraua de apartarle dela afficion del Papa: haziendole muy grande, y liberal offerta: y aſſi ſe ponia gran diſſenſion en las coſas ſagradas, como en las profanas. Daua el Rey mucha prieſſa, en q̃ el Cardenal de Lerida fueſſe al Concilio de Baſilea, y los embaxadores q̃ ſe embiauã en ſu nombre: quãto mas ſe entendia, q̃ las coſas del Papa yuan muy fauorecidas, por la amiſtad, y concordia q̃ auia aſſentado con el Emperador: y por la del Duque de Milan, y de la Señoria de Venecia.

Offertas del Rey al Emperador, y de q̃ modo.

Trataſſe de elegir Pontifice, y quien eran los Cardenales de ſu deuocion que fauorecia el Rey.

El Rey eſcuſa las viſtas y porque.

Paz y concordia para echar de Italia al Rey.

De la tregua que ſe aſſento por el Rey, con la Reyna de Napoles: y de ſubuelta a Sicilia, y ſegundo paſſage a Berueria. XV.

ANTES que el Rey ſalieſſe de Iſcla, para boluer a Sicilia, como lo tenia deliberado, ſe aſſento tregua entre el, y la Reyna de Napoles: y para dar aſſiento en eſto, fueron a Napoles

Tratadores de la tregua

Año. M.CCCC. XXXIII.

entre el rey y la reyna de Napoles.

Iayme Pelegrin, y Iuan de Calatagiron: y la Reyna nombro para tratar cõ ellos a Iorge de Alemaña Cõde de Pulcino, y a Marino Boffa, y Iuã Cicinelo de Napoles. porque las voluntades eſtauã mas eſtragadas, que antes de la concordia: y los de la parte Anjoyna con mayor confiança, y orgullo que nunca: por ver tan deſauenido al Rey del Papa, y al Papa tã confederado cõ el Emperador, y con Venecianos, y Florentines, y con el Duque de Milan: que parecia q̃ podia diſponer del como le pluguieſſe. Pero la Reyna, y los que la gouernauan no queriã del todo deſauenirſe del Rey: teniendo le tan vezino: y con poderoſa armada: y aſſi ſu fin era entretener le con tregua. Concertaronſe, que fueſſe por diez años entre los reynos del Rey, y los caſtillos Nueuo, y del Ouo: y las torres del Gallo, y de San Vicẽte, la ciudad de Napoles, y las Iſlas de Iſcla, Prochita, y Lipari, y el caſtillo del Xillo, q̃ ſe teniã por el Rey: y entre el Reyno de Napoles: y auia de pagar la Reyna por razõ dela tregua al Viſorey, q̃ eſtuuieſſe en el caſtillo real de Napoles ſeteciẽtos y cinquẽta ducados por mes. Eſto ſe firmo por la Reyna enel caſtillo de Capuana a cinco del mes de Iulio: y pocos dias deſpues ſalio el Rey cõ ſu armada de Iſcla: y nauego la via de Sicilia: y fue a deſembarcar al puerto de Trapana. Nõbro por Viſoreyes de Napoles, eſtãde en Iſcla a diez de Iulio, a Ramõ Boyl ſu camarero, y a Frãciſco de Beluis ſu falconero mayor: y antes q̃ ſe hizieſſe a la vela, mando detener a todos los Florẽtines, y Seneſes: aſſi mercaderes como otros qualeſquier cõ ſus haziendas, y mercaderias, q̃ eſtuuieſſẽ en ſus reynos: por auer rõpido lo que auian aſſentado cõ el Rey: y no hallo, q̃ cõdiciones fueſſen las deſta concordia: mas de encarecer el Rey, que lo hizieron, no ſin gran daño, y peligro de ſu eſtado: y en deſtruyciõ de ſu armada. Iuntamente con eſto mãdo apercibir al Marques de Oriſtan, con toda la gente que pudieſſe recoger en Cerdeña a cauallo: para qualquiere neceſſidad que ſe offrecieſſe en Toſcana, por eſte caſo de los Florentines, y Seneſes: y tambien para la defenſa de Cerdeña: teniendo tan cerca los enemigos por aquella parte: y y por la otra a los Genoueſes: y a Amadeo Duque de Saboya: que era ſuegro, y pariẽte del Duque de Anjous: el qual caſo por eſte tiempo con Margarita ſu hija. Affirma Bartolome Faccio, que la buelta del Rey a Sicilia fue cõ determinacion, de venir a Cataluña: y q̃ eſperando tiempo comodo para ſu nauegacion, ſe detuuo tres meſes enel puerto de Trapana: a la entrada del yuierno: y parece en los regiſtros de las coſas del Rey deſtos tiempos: q̃ ſe pueden tener por comentarios proprios ſuyos, q̃ fue el Rey con ſu armada a Marſela: para ſeguir otra vez ſu empreſa contra Berueria: y recibio vna bula, q̃ le embio el Obiſpo de Concordia: por la qual el Papa le concedia ſubſidio de cien mil florines, ſobre el clero de ſus reynos: y que en eſte ſegundo paſſage fue a Tripol: y entro por Berueria por cinquenta millas: coſa de que no hallo memoria en ninguno de los autores de aquellos tiempos.

Como ſe aſſento la tregua por diez años entre el rey y la Reyna de Napoles

Llego el Rey al puerto de Trapana, Viſoreyes q̃ nõbro, y lo q̃ contra Florentines y Seneſes ſe executo.

Preuencio en Cerdeña.

Subſidio en fauor del Rey.

De los apercibimientos, q̃ el Rey mando hazer en eſtos reynos por fenecerſe la tregua, que ſe aſſento con el Rey de Caſtilla: y dela muerte del Conde de Vrgel. XVI.

La Reyna gouernaua el Principado de Cataluña, y el Rey de Nauarra a Aragon y Valencia.

EN eſte tiempo la Reyna doña Maria Lugartenicte general del Rey ſu marido, en el Principado de Cataluña: y por cauſa dela guerra paſſada, y de la que ſe tenia con el Rey de Caſtilla, lo era el Rey de Nauarra en los reynos de Aragon, y Valencia: y eſperãdo el rey cada dia entrar en la empreſa del reyno, porque la Reyna de Napoles eſtaua tan enferma, que no podia viuir muchos dias, como el tiempo de

Año M.CCCC XXXIII.

po de la guerra q̃ ſe auia aſſentado con el Rey de Caſtilla, ſe yua eſtrechãdo, y era ya tiempo, que los reynos de Aragon, y Valencia ſe apercibieſſen para la guerra, pareciendo al Rey, que ſe deuia hazer, o por repartimiẽto de gente de armas de cauallo, y de pie, por el tiẽpo q̃ duraſſe la guerra, o por alguna ſuma de dinero, con el qual pudieſſe dar ſueldo a la gẽte que fueſſe neceſſaria, cometio el Rey a don Dalmo de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y alos de ſu conſejo, con quien ſe conſultauan las coſas del eſtado, q̃ communicaſſen entre ſi, ſi ſeria biẽ, que el Rey de Nauarra conuocaſſe cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: en las quales ſe deliberaſſe lo q̃ mas conuinieſſe. Para eſto embio ſecretamente poder al Rey de Nauarra: para que pudieſſe conuocar las cortes: y celebrarlas, y fenecerlas: y eſto ſe otorgo en Palermo, a treze del mes de Otubre, en preſencia de dõ Ximen Perez de Corella Gouernador del reyno de Valencia, y de Guillen de Vic camarero mayor del Rey, y de Gutierre de Naua Almirãte: y era con condiciõ, que las cortes ſe tuuieſſen en cada reyno apartadamente. Dezia el Rey, que el ſe apercibiria por alla, lo mejor q̃ pudieſſe: y eſcuſauaſe con los deſtos reynos, de venir a tenerles cortes: affirmando, q̃ no tenia en ellos rẽtas con que ſe pudieſſe ſuſtẽtar: y q̃ era coſa incierta lo que querriã ordenar en lo de la guerra: y que por la abſencia de aquellas partes, perdia el ſeruicio que entonces le hazian por ſu reſidencia en Sicilia. Auia en el miſmo tiempo grandes vandos entre los Aragoneſes, por vna gran contienda, que tenian entre ſi don Iuan de Ixar, y don Iuan de Luna, que ſe auian deſafiado por carteles: y tambien por vna diſcordia, que ſe auia mouido entre Iuan Fernandez de Heredia, y Iuan de Bardaxi: y para lo que el Rey de Nauarra pretẽdia, no le venia mal tener armada, y apercibida la gente, de que ſe pẽſaua ſeruir en qualquier ocaſion: poniendo en tregua las partes. Para dar orden en todo, fue embiado por el Rey a Eſpaña Guillen de Vic, que era muy principal entre los de ſu conſejo: y con el embio orden al Rey de Nauarra, q̃ no dieſſe lugar a la platica de la paz, q̃ ſe mouia cõ el Rey de Caſtilla, ſiẽdo dañoſa, y vergõçoſa: auiendoſe ocupado al Infante dõ Enrique, no ſolamente el Maeſtrazgo de Santiago; pero todo ſu patrimonio: y daua comiſſion, q̃ ſe aceptaſſe cõ eſtas condiciones. Primeramente ſe auiã de entregar al Rey de Aragon todos los caſtillos, y villas, que el Rey de Caſtilla, o ſus ſubditos tenian ocupados enlos reynos de Aragon, y Valẽcia: y el caſtillo, y fortalezas, y lugares de Traſmoz, y Litueñigo: y los otros que ſe auian ocupado en la guerra paſſada: y en eſte caſo ſe reſtituyeſſen los caſtillos, y lugares de Caſtilla en el eſtado en q̃ eſtuuieron antes de la guerra. Con eſto ſe auia de reſtituyr al Infante don Enrique el Maeſtrazgo de Santiago: y que las fortalezas, y caſtillos, que ſe tenian enel por el Infante, eſtuuieſſen en manos, y poder de las perſonas que las tenian, por el tiẽpo q̃ el Rey de Caſtilla quiſieſſe. Conſiderado, que la principal vtilidad deſte tratado tocaua al Rey de Nauarra, y ninguna al Rey, antes por cauſa deſta guerra, auia el Rey hecho grandes gaſtos, pidia al Rey de Nauarra, q̃ tomaſſe a ſu cargo ſuſtentar al Cõde de Caſtro, y a don Iuan de Sotomayor Maeſtre de Alcantara: que auian perdido ſus eſtados: de manera, que el Rey cobraſſe los caſtillos, y lugares, y villas del Comun de Hueſa, y de Segura, y Borja, y Magallon, que ſe auian dado a eſtos caualleros, paraque ſuſtẽtaſſen ſu eſtado. Pidia el Rey otra condicion, que el Rey de Caſtilla le dieſſe qualquier derecho q̃ tuuieſſe enla cõquiſta, y reyno de Granada, o al Infante don Enrique ſu hermano: y q̃ ſe pudieſſe llamar Rey: y ſe dieſſe al Rey ſeguro paſſage para la conquiſta.

Guillen de Vic vino por orden del Rey a Eſpaña, y para que.

El Rey embio poder al de Nauarra para conuocar y celebrar cortes.

El Rey pide al de Nauarra q̃ ſuſtente al Conde de Caſtro y al Maeſtre de Alcantara, y con que intento.

Vandos en Aragon.

Año. M.CCCC. XXXIII.

quista: y que en ella entrassen todos los castillos, y lugares, que fueron conquistados en tiempo del Rey don Hernando su padre. Por otra parte se pidia, que en lugar de cien mil doblas, que se offrecieron en dote ala Infante doña Catalina por el rey de Castilla, y por lo demas, se le diessen dozientos mil florines de Aragon de renta: y en este caso era el Rey contento de procurar, que los Infantes sus hermanos, y la Infante doña Catalina renunciassen todo el derecho, que tuviessen, y pretendiessen tener, assi en el Maestrazgo, como en todos los castillos, y lugares, que tenian en aquellos reynos: pero no quiso dar lugar el Rey, que la Reyna doña Maria fuesse a Castilla: ni a la frontera: para entender en lo desta concordia: antes estuuo entonces determinado, que fuesse a Sicilia: y por este tiempo le embio a mandar, que se pusiesse en orden, para su partida. En fin deste año deliberaua el Rey, que sino se diesse lugar a tregua por el Rey de Castilla, de disponer se para venir a Cataluña, con gran armada: y con el mayor poder que pudiesse: y dio dello auiso al Rey de Nauarra: para que juntasse sus gentes: pero bien se entendia, que todo esto era, para que el Rey de Castilla viniesse mas facilmente en la tregua. Tambien se trato de confirmar el Rey la concordia, que se tomo por el Infante don Duarte, con los Infantes don Enrique, y don Pedro, por la nueua sucession del Infante en el Reyno de Portugal: por la muerte del Rey don Iuan su padre: que fallecio a catorze de Agosto deste año: en Lisboa: de LXXV. años.

Cien mil doblas se offrecierõen dote por el Rey de Castilla a la Infante doña Catalina.

El Rey trata q̃ vaya la Reyna a Sicilia.

Muerte del Rey dõ Iuã de Portugal.

TAMBIEN en este año, el primero de Iunio, murio dõ Iayme Conde de Vrgel en el castillo de Xatiua: el qual de la esperança de la sucession de tantos reynos, vino a fenecer sus dias en tan miserable estado: auiendo viuido treze años en dura, y muy estrecha prision: De dos hijas que quedaron del Conde, por casar, que erã doña Leonor, y doña Iuana, el Rey, y la Reyna casaron a doña Iuana, con don Iuan Conde de Fox: y la embiaron con gran acompañamiento al Conde su marido: y despues de sus bodas no viuio el Conde nueue meses: y despues caso con don Iuan Conde de Cardona, y de Prades: y huuieron vn hijo, que sucedio en aquel estado. Doña Leonor caso, como dicho es, con Ramon Vrsino Conde de Nola: que fue gran señor en el reyno: como tambien se dira en su lugar. Tuuo el Conde vn hermano, que se llamo don Iuan: y por auer muerto sin testamẽto, sucedieron en sus bienes por yguales partes el Conde, y sus hermanas doña Leonor, y doña Cecilia: y doña Leonor hizo donacion de todos sus bienes a su hermano: y por todo lo que le pertenecia en los bienes del Conde don Pedro su padre, intento doña Cecilia de Aragon, y Cabrera juyzio contra el fisco. y despues el Rey se concerto con ella a dos del mes de Otubre del año de M.CCCCXLVIII: estando con su campo en la Cidonia: quando boluia de la empresa de Toscana. Tambien se concerto con ella, por el derecho, que le pudo pertenecer en los bienes de la Condessa doña Margarita de Monferrat su madre: reseruando lo que se auia adquirido por el Rey don Iuan de Nauarra su hermano, que tenia la ciudad de Balaguer, que fue de los Condes de Vrgel, por qualesquier posseedores de aquellos bienes: a los quales, el fisco fuesse obligado a euicion: y la villa de Vliana, y lo que tenia el monesterio de Poblet. Doña Cecilia despues cõsiderando el deudo, que tenia con el Rey, le hizo donacion de la tercera parte de lo que se cobrasse de aquellos bienes: y en esto fue medianero don Iuan Ramon Folch de Cardona Conde de Prades: el qual prometio, que haria firmar a doña Cecilia esta concordia.

Muerte del Conde de Vrgel.

Casamientos de las dos hijas q̃ dexo el Cõde de Vrgel.

Sucession en el estado del Conde de Nola, y lo q̃ en ella acontecio.

Del

Año M. CCCC XXXIIII.

Del requirimiento que ſe hizo al Rey de Nauarra, para que los Infantes don Enrique, y don Pedro ſalieſſen deſtos reynos: y de la priſion de don Fadrique Conde de Luna. XVII.

Requirimiento del Rey de Caſtilla al de Nauarra en Calatayud.

ESTando el Rey de Nauarra en la ciudad de Calatayud, vn Domingo a onze del mes d Otubre deſte año, Garci Sanchez de Beluis, embaxador del Rey de Caſtilla, ſe preſento ante el, como Lugartenięte general delos reynos de Aragon, y Valęcia: y propuſo, q̃ deſpues de ſer firmada la tregua, y auiędoſe cometido por los Infantes don Enrique, y don Pedro tãtos autos, è inſultos de guerra en el reyno de Caſtilla, y ſiędo ordenado, q̃ por quebrantamięto de las condiciones dela tregua, no pudieſſen ſer recogidos en los reynos de Aragon, y Nauarra, no embargãte eſto, ſe vinieron a los reynos del Rey de Aragon cõ ſus gẽtes, y eſtauã en ellos. Pidia q̃ guardando el juramẽto, ypleyto homenage, y el voto hecho por el Rey deNauarra, fueſſẽ echados del ſeñorio del reyno de Aragõ: y proteſtaua, q̃ ſino ſe hizieſſe, incurrieſſe enlas penas declaradas en la concordia. En eſtos requirimięẽtos ſe detuuo haſta diez de Deziębre, q̃ el Rey de Nauarra le reſpõdio: q̃ elRey de Aragõ ſu hermano, y el auiã cumplido, y entendian cũplir todo aquello, q̃ eran obligados: y deſpidioſe con eſta reſpueſta: pero luego los Infantes deliberarõ de yrſe para el rey ſu hermano a Sicilia, y el rey deNauarra tras ellos. Sucedio deſpues, que eſtando elRey de Caſtilla en Medina del Campo, vn Martes a veynte y ſeys de Enero del año de M. CCCCXXXIIII. ſaliendo a caça, mando a dõ Fadrique Conde de Luna, que ſe fueſſe con donGarci Fernandez Manrique Conde de Caſtañeda: por quanto le auia mando, que le dixeſſe algunas coſas de ſu parte: y lleuole preſo, y mando entonces el Rey tambien prẽder vn camarero del Conde, q̃ llamauan Capdeuila, y otro cauallero deſu caſa, yvn fray le Portugues de la orden de S. Franciſco: y embio el Rey a mandar a Diego Gomez de Ribera Adelantado mayor de la Andaluzia, que ſe prendieſſen en Seuilla ciertos caualleros: y ſe puſieſſen en las Ataraçanas. Fue lleuado el Conde al caſtillo de Vreña, a donde ya auia eſtado en priſion el Conde de Vrgel: ſiẽdo por tã eſtraños, y differẽtes caminos lleuados a aquel caſtillo, dos competidores en la ſuceſſion deſtos reynos: y la plata, y joyas, que el Conde tenia en ſu villa de Cuellar, mando el Rey de Caſtilla que la tuuieſſen en depoſito Garcia de Seſſe, que fue con el a Caſtilla, y quedo aquella villa a don Gaſpar hijo del Conde, con cierta renta para ſu mantenimiento: y auia ya vendido a Villalon, y Arjona, que ſe le auian dado en Caſtilla. Deſpues de algunos dias fue doña Violante de Aragon ſu hermana al lugar de Gomez Naharro cerca de Medina del Campo: y el Rey no dio lugar que le vieſſe: y mandole q̃ ſe fueſſe a Cuellar, y que eſtuuieſſe alli, haſta que le mandaſſe otra coſa. La cauſa que ſe diuulgo dela priſion de dõ Fadrique fue, que eſtando en Seuilla trato con diuerſas perſonas, que le ſiguieſſen, y tomaſſen por ſu capitã; porque ternia manera, como ſe apoderaſſen delas Ataraçanas de Seuilla, y del caſtillo de Triana: y q̃ puſieſſen a ſaco los mercaderes: y mataſſen los cõuerſos: y ſe entregaſſẽ las Ataraçanas, y el caſtillo de Triana a gentes del Rey de Aragon. Segun el trato, q̃ ſe entendio que ſe lleuaua en Caſtilla, de auer a Calatayud, o Taraçona, y por mano del miſmo Conde, y ſu liuiãdad, y traer tã perdida ſu caſa, no es de maraullar ſi llego ſu perdicion a tãto furor: porque ſe tuuo por cierto, que traya ſus platicas con los Reyes de Aragon, y Nauarra: y con los Infantes ſus hermanos, penſando cobrar lo que auia

Reſpueſta al Rey de Caſtilla.

Priſion de don Fadrique Conde de Luna.

Al caſtillo de Vreña lleuan al Conde de Luna.

Cauſa dela priſion del Conde de Luna.

Año M. CCCC XXXIIII.

auia perdido por el mismo camino que se perdio: y el Cõde fue lleuado del castillo de Vreña a vna fortaleza cerca de Olmedo, que dizẽ Braçuelas. Puso el Rey de Nauarra en orden su camino para el Rey su hermano: y para socorro del, los del Condado de Ribagorça le dieron cinco mil florines: y el les concedio, que no se pudiesse apartar dela Corona real aq̃l estado: ni dar se despues de sus dias a otro señor ninguno, sino al primogenito del Rey de Aragon: y obligo se el rey de Nauarra, de cobrar los lugares de Açanuy, Calasanz, y Elins, dentro de cierto termino: q̃ los tenia Iuã de Mur en empeño: y el lugar de Stopiñan dentro de diez años: que lo tenia Rodrigo Garcia de Villalpando de su consejo: y no se le podia quitar, sino dando le otro lugar en el reyno de Castilla. Esto fue estando el Rey de Nauarra en lugar de Montagudo del reyno de Nauarra: a quinze del mes de Março deste año.

Priuilegio del Condado de Ribagorça.

De la salida del Papa Eugenio de Roma, por la alteracion del pueblo: y de los offrecimientos, que se le hizieron por el Rey XVIII.

TENIA en este tiempo cargo de los castillos de Porto veneri, y Lerici por el Rey de Aragon vn cauallero, que se dezia Guini Fores Barzizio: dela casa del Duque de Milan: y era capitã, y gouernador: y sustentauan se con mucha difficultad: porq̃ el Duque de Milan no hazia el socorro de la paga de la gente de guerra, como era obligado: y el Rey no permitia, q̃ se hiziesse nouedad alguna, ni cõtra Genoueses, ni cõtra el Duque: y tenia se fin de hazer presa de algunos nauios en la entrada del yuierno, del Duque, o de Genoua: para proueer las guarniciones. Estaua el Rey muy dudoso de los fines del Duque: porq̃ começo a perseguir al Cõde Vicentelo de Istria: que sustẽtaua en Corcega la parte del Rey: y no dexaua el Rey de embiar sus embaxadores al concilio de Basilea: siguiẽdo el vno, y el otro camino: porq̃ nunca podia assegurarse del Papa: ni reduzirle a su voluntad: y mucho menos se cõfiaua de los Cardenales, q̃ presidian en el concilio: señaladamẽte de don Alonso Carrillo Cardenal de San Estacio: que murio por este tiẽpo: y despues mucho menos de los q̃ alli eran parciales a los Reyes de Castilla, y Frãcia: y a los Duques de Anjous, y Milan: porque del de Milan cada dia creciã sospechas: y aunque el Rey lo entẽdia: yua lo dissimulando: y assi no estaua determinado del todo, que opinion auia de seguir: la de la obediẽcia del Papa Eugenio, o del cõcilio: por escoger el camino mas seguro, y mejor. En esta sazon sucedio vna nouedad muy escãdalosa a toda la Christiandad: que tuuo principio de la guerra, que el Conde Frãcisco Sforça, y otros capitanes començaron a hazer por orden del Duque de Milan al Papa: porque como el Papa desde su creaciõ começo a perseguir alos parientes, y criados de su predecessor, y se castigaron rigurosamẽte por sospecha, que se le dio ponçoña, Antonio Colona Principe de Salerno, y los de aquella casa, y muchos gẽtiles hombres Romanos hizieron entre si gran conspiracion, contra el Papa: y entraron en Roma con gente de armas: y hizieron mucho daño en los que eran de la parte del Papa: y declararon se publicos enemigos suyos. Por estos mouimiẽtos el Senador de Roma, y el pueblo se pusieron en armas: y prendierõ al Cardenal de San Clemente sobrino del Papa: diziendo, que tenia culpa de todos aquellos excessos: y pusieron guardas a las puertas del palacio: y no dexauã hablar al Papa a ninguno: y viendo se en tanta oppression, salio se ascõdidamente, en habito de frayle de San Frãcisco: y en vna barca se fue por el rio a Ostia: y con las galeras q̃ le tuuieron a punto, se fue

El Rey se recela del Duque de Milan.

Muerte de don Alonso Carrillo Cardenal de san Estacio.

Conspiracion contra el Papa.

Prision del Cardenal de san Clemente.

Huyda del Papa

Año. M.CCCC XXXIIII.

ſe fue a Piſa: y de alli a Florencia. Fue grã miniſtro para q̃ el Papa ſe puſieſſe en ſaluo, Iuan de Mella Arcidiano de Madrid, natural de Çamora, q̃ deſpues fue Cardenal: y vn capellan del Rey de Caſtilla Abdad de Alfaro. Tuuo el Rey auiſo deſte caſo eſtando en Palermo, a nueue del mes de Iulio, y en el miſmo inſtante mando, que Don Martin Galloz Obiſpo de Coria, y Ramon Boyl Viſorey de Napoles, y Garcia Aznar Dean de Taraçona, fueſſen de ſu parte a viſitar al Papa: y eſtos embaxadores le certificaron, que quando el Rey tuuo nueua de la yda del Conde Francisco Sforça, y de los otros capitanes, que hizieron guerra en el eſtado de la Igleſia, eſtuuo eſperando, que ſu Santidad: pues ſe vieſſe en alguna neceſſidad, eſtando el Rey cõ tanto aparejo de poderle ſocorrer, ſe lo mandara notificar: porque tenia propueſto en ſi de embiar le con las galeras, que tenia en orden, toda la mejor gente que pudieſſe, y vno de los Infantes ſus hermanos: y aun los dos, y ſi neceſſario fueſſe yr el a ſu Santidad en perſona por moſtrar a Dios, y al mundo la gran voluntad, que deſde ſu juuentud haſta eſte tiempo ſiempre tuuo, de defender, y mantener la Santa Igleſia. Pero eſtando el Rey en eſta eſperança: ſupo como ſu Santidad eſtaua en cierta concordia con el Conde, y que con los ſuyos, y con la gente de ſu Beatitud perſeguia, y hazia guerra a los otros capitanes, que eran contrarios del Papa, y por eſto creyo, que ſus coſas ſucedian proſperamente: y que no tenia neceſſidad de ſu ſocorro: y aunque eſtuuo muy marauillado, de no ſer requerido por ſu Santidad, y tenia propoſito, ſi la perſecucion, y guerra perſeueraſſe, de embiarſele a offecer, pero creyendo, que ya eſtaua fuera de neceſſidad, ceſſo de hazer tal offerta: porque no pareciеſſe dezir ſe, ni concebir ſe ſoſpecha: que aquel offrecimiento era cumplimiento, o por algun intereſſe propio: y no por neceſſidad, ni ſeruicio de ſu Santidad. Que deſpues oyo la ſedicion, y tumulto, que ſe mouio en Roma, por la qual conuino al Papa ſalir ſe aſcondidamente: de lo qual quanto dolor, y triſteza, quanto deſplazer, y congoxa huuieſſe recibido, no ſeria facil explicarlo. Porque qual era el Principe Catholico, y Chriſtiano, que vieſſe la Igleſia, de quien ſu Santidad era la cabeça, ſufrir en ſu perſona tal, y tan grande perſecucion, tanta offenſa, è injuria, y no ſe mouieſſe a dolor, y compaſſion? y deſſeaſſe ſocorrer, y ayudar con todas ſus fuerças? Dezia ſe aſſi meſmo, que viſto por el Rey el eſtremo tan grande en que ſu Santidad era venido, y la no entera ſeguridad de ſu perſona, no porque no eſtuuieſſe en ciudad deuota a ſu ſeruicio, y fiel, mas por las guerras preſentes, y otras que podian ſobreuenir, mouido con deſſeo, y compaſſion de hijo, poſponiendo del todo algunos deſcontentamiẽtos, que tenia de ſu Santidad, los quales auia por oluidados del todo: offrecia ſu perſona, y las de ſus hermanos: y de todos ſus vaſſallos: y reynos: aſſi por ſeruicio de Dios, y de ſu Igleſia, como por el amor, y deuocion, que ſiempre tuuo a ſu Santa perſona: que era de nacion, y gente con quien ſu caſa ſiempre tuuo buena amiſtad. Que ſi a ſu Sãtidad pluguieſſe, por mayor ſeguridad, y ſoſſiego de ſu perſona, y de ſu corte venir a qualquier de ſus reynos en ſus fuſtas, y naulos, eſtaua aparejado de entregarle ſus caſtillos, y fuerças: y poner las en ſu mano. Tuuo el Papa por muy acepto eſte cumplimiento del Rey: y la offerta, que ſe le hazia: mayormente entendiendo de los embaxadores, que el Rey eſtaua bien diſpueſto de entrar en platica de amiſtad, y liga con Venecianos, conſiderada la gran aliança, y confederacion, que huuo ſiempre entre la caſa de Aragon, y aquella Señoria, y con buenas obras hechas de la vna parte a la otra, porque ſiendo el Rey requerido muchas vezes de ligas por algunos, que eran muy deſcubier-

El Rey embio a viſitar al Papa, cõquiẽ, y las offertas que le hizo.

Admiracion del Rey.

Sentimiento del Rey.

Al Papa fue muy acepto el cũplimiento del Rey.

Año. MCCCC. XXXIIII.

tos enemigos de Venecianos, no quiso dar oydo a ello: y que la voluntad del Rey era, no solamente conseruar su buena amistad, pero tener mas estrecha inteligencia con la Señoria: como el Papa pudo ser informado del Obispo de Concordia su Nuncio. En caso, que el Papa quisiesse venir a sus Reynos, offrecia de embiar le a los Infantes sus hermanos: o yr el por su persona, y acompañar le con quinze galeras, o mas: y con otra armada de naos poderosa: mas queriendo se yr luego a Venecia, leuauan orden, los embaxadores, de offrecer la galera en que yuan, y otras dos, que estauan en la ribera de Genoua, mas si deliberasse venir a Auiñon, y los requiriesse, que le diessen las galeras, se excusassen, que conuenia consultar lo primero con el Rey: porque esto no seria cosa conuiniente al Papa poner se en poder de Franceses, y del Duque de Anjous: ni estaria en libertad, de poder salir quãdo quisiesse: y que tambien dudauan: que el Rey holgasse que se pusiesse en lugar de sus enemigos. Como en este tiempo auian ya llegado los Infantes al Rey, y esperasse al Rey de Nauarra, y a Don Domingo Ram Cardenal de Lerida, el Papa hizo instancia, que el Rey le embiasse al Cardenal. Auian ya en esta sazon los del concilio de Basilea embiado al Rey su embaxada, con el Abbad de San Ambrosio: con notificacion de todos los autos del Concilio: y de las cosas que auian passado entre el Papa, y el Concilio: y mostro al Rey traslado de vna cedula, que se hizo por el Papa Martin: que fue signada por todos los Cardenales, sobre la creacion de los nueuos Cardenales, que auian de ser creados en aquella dignidad: por la qual se fundaua duda en la elecion del Papa Eugenio: y el Rey por estos embaxadores pidia al Papa, que le pluguiesse embiar le a informar de su voluntad: porque los embaxadores que embiaua a Basilea, fuessen aduertidos de todo, de manera, q̃ mejor pudiessen hazer lo q̃ deuiã. Tambien se sinifico al Papa, q̃ el concilio entre otras cosas auia embiado a pedir al Rey, q̃ diesse lugar, q̃ en el clero de sus reynos, y señorios pudiesse poner coletores de las rentas de la camara Apostolica: è imponer subsidios para sustentacion de los gastos, que el concilio auia de hazer: y el Rey no quiso dar lugar a ello: cõsiderando quãto disfauor, y daño se siguiria por ello a su Santidad.

Offertas del Rey al Papa.

Los del cõcilio de Basilea embian embaxadores al Rey para que.

El Rey pide al Papa motiuos para defenderle en el concilio.

No da lugar el Rey q̃ le tomen al Papa sus rentas.

De la deliberacion, que tuuo la Reyna de Napoles, de hazer Vicario de todo el Reyno al Duque de Anjous. XVIIII.

ESTaua en este tiempo la Reyna de Napoles tã agrauada de su dolencia, q̃ se entẽdio, q̃ no podia viuir muchos dias: y tanto mejor dispusicion hallarõ los que estauã cerca della, y tenian cargo del gouierno de su persona, que eran de la afficion, y vando Anjoyno, de indignarla contra el Rey: poniendole mucho temor, q̃ con muy poderosa armada deliberaua seguir su empresa: y apoderarse de aq̃lla ciudad: y hazer cruel guerra a sus enemigos. Teniendo el rey auiso desto, y recelãdo, q̃ al fin d̃ sus dias no pusiesse en possesion del reyno al Duq̃, porq̃ se dezia, q̃ lo q̃ria hazer Vicario del, y entregarle el gouierno de todas las prouincias, procurò, q̃ la Reyna entendiesse, q̃ los suyos la engañauan y para esto hablaron de parte del Rey a la Reyna el Visorey Ramõ Boyl, y Garcia Aznar, q̃ fueron con esta embaxada: y dixeron a la Reyna, q̃ el Rey auia sabido, q̃ la informauan, q̃ mouia algun trato en el reyno contra su Mageſtad: y dando a ello credito deliberaua hazer algunas nouedades en su disfauor: y certificauan, q̃ no solamente no auia tratado, ni trataria cosa alguda, q̃ fuesse en injuria, o offenssa suya: pero ni jamas lo auia pensãdo: ni intentaria tal cosa, porq̃ el rey la amaua, y la tenia tan cara, como a madre: y se.

Lo q̃ estan doenferma la Reyna Iuana hizo contra el Rey.

Procura el Rey quietar la intẽcion de la Reyna de Napoles, y cõ q̃ medio

y ſeñora ſuya. Antes auia deſſeado, y deſſeaua continuamente ſeruirla, y honrar la: aſſi como pertenecia a buen hijo: aunque fueſſe por ella offendido: pues fueſſe tolerable la offenſa. Que como quiera que la voluntad, y propoſito del Rey en eſta parte, eſtuuieſſen tan firmes, que no ſuffrian duda, ni juſtificacion alguna, pero era muy notorio, y ſabido entre otras coſas, q̃ deſcubriã ſu animo, q̃ el año paſſado vino a Iſcla cõ aſſaz poderoſa armada: y ſi lo tuuiera a voluntad, lo q̃ a Dios no pluguieſſe, lo pudiera hazer, y por lo que entonces no ſe hizo, ſe podia claramente moſtrar, q̃ menos lo haria agora: y Dios, a quiẽ ninguna coſa ſe eſcõdia, ſabia qual auia ſido, y y era ſu intencion: al qual pluguieſſe juzgar ſegũ ella era. Rogauaſe afetuoſamente a la Reyna, en nõbre del Rey, q̃ no quiſieſſe dar oydo a tales, o ſemejantes informaciones: mas creer, y confiar del, lo q̃ buena madre, y ſeñora deuia confiar de bueno, y obediente hijo, y por tan ſinieſtras, y falſas informaciones, no quiſieſſe proceder a nouedad ninguna, que pudieſſe reſultar en perjuyzio, y diſfauor, mas en tener le por recomendado: pues ella ſabia mejor, q̃ perſona del mundo, quã obligada eſtaua al Rey de hazer lo aſſi. Aunque eſto era muy notorio, le declararon, q̃ el Rey auia entendido por fama no bien cierta, q̃ amenazaua por eſtas informaciones, de hazer Vicario ſuyo por todo el reyno al Duque de Anjous: lo que el Rey no podia creer: teniendo por cierto que no eran oluidados los ſeñalados, y grãdes ſeruicios, que le auia hecho: y los deſeruicios de la otra parte: que erã a todo el mũdo notorios: ni podia creer que en ſu Mageſtad pudieſſe caber tanta ingratitud: que aquien la auia biẽ ſeruido, retribuyeſſe mal: y a quien la auia deſeruido, y perſeguido, y guerreado hizieſſe tanta merced, y fauor: y ſupplicauan a la Reyna, q̃ no quiſieſſe hazer tan grã nouedad en diſfauor del Rey ſu hijo: antes ſi alguna coſa ſe auia inouado, ſe reduxeſſe a ſu deuido eſtado: como era obligada ſegun Dios, y el mundo: y no le quiſieſſe dar tãta cauſa de deſcontentamiento: q̃ auia de ſer ocaſiõ de diminuyr ſu deuocion: pues ſabia q̃ no lo podia hazer ſin muy gran offenſa de Dios: quebrãtando ſus promeſſas. Hizieron inſtancia con la Reyna, q̃ tuuieſſe por biẽ, de declarar ſu intencion ſobre eſto: ſi lo auia hecho, o ſo entendia hazer. Pero la Reyna eſtaua tã induzida por ſus priuados, que no auia neceſſidad de mas declarar ſe, de lo q̃ lo eſtaua. Auia caſado el Duque de Anjous por eſte tiempo, como ſe ha referido, con Margarita hija de Amadeo primer Duq̃ de Sauoya: y fue lleuada por mar al reyno: y la Reyna quiſiera, q̃ deſembarcara en Napoles: y embiar por el Duq̃: y por vẽtura hazer lo q̃ el Rey temia: q̃ era dar le el gouierno de todo el reyno: pero ſegun afirma vn autor antiguo de las coſas del, y natural de Napoles, Iuan Cicinello q̃ era de ſu conſejo, le dixo, q̃ aq̃llo ſeria ocaſiõ de turbar ſu eſtado: y no ſolo no permitio venir a la Duq̃ſſa a Napoles, pero deſembarcãdo en Sorrẽto muy fatigada de la mar, la embio a viſitar cõ vn preſente de muy poco valor: y aſſi proſiguio ſu camino para Calabria: y alla ſe celebrarõ las bodas por el mes d' Iulio deſte año.

Razones de los embaxadores del Rey a la Reyna de Napoles.

Los embaxadores ſe declarã cõ palabras, y la Reyna de Napoles lo eſtimacõ obras

Año. MCCCC. XXXIIII.

Caſamiento del Duq̃ de Anjous cõ Margarita hija del primer Duque de Sauoya.

De la concordia, q̃ ſe tomo por el Rey con el Principe de Taranto: y con los de aquella caſa de Baucio. XX.

POnia el Rey en orden las coſas de la guerra, aſſi por tierra, como por mar, como ſi dentro de muy breues dias vuiera de proſeguir ſu empreſa: quanto mas ſe declaraua la Reyna, y los q̃ la gouernauan de anteponerle al Duque de Anjous, y hazerle Gouernador general del reynos q̃ era poner le en ſu vida en la poſſeſſion del, como legitimo ſuceſſor. Todo el apparato de armada, y exercito era con publicacion, que

Apercebimientos del Rey.

Año. MCCCC. XXXIIII.

Jornada q̃ el Rey publica.

el Rey ſe ponia en orden, para paſſar cõ el Rey de Nauarra, y con el Infante don Enrique a Cataluña, para entender en la empreſa de Caſtilla: por la reſtitucion de los eſtados de ſus hermanos: y q̃ el Infante dõ Pedro quedaua en Sicilia: y ſu principal intento era: dar fauor a las coſas del Principe de Taranto: por la guerra que ſe hazia contra el, por el Duq̃ de Anjous, y por Iacobo Caldora, que le trayan muy perſeguido, y acoſſado. Pero teniendo fin a la principal empreſa, procuro entonces de lleuar a ſu ſeruicio a Nicolo Picinino: q̃ era de los famoſos capitanes de aquellos tiẽpos: y para ello le embio vno de ſu caſa llamado Iuã de Fuertes, aduirtiendole: q̃ por la buena afficion, y voluntad, q̃ ſiempre auia tenido a ſu ſeruicio, y por la memoria del gran Condeſtable Braccio, a quien el Rey tuuo por ſingular ſeruidor, y aſſi penſaua fauorecer a todos ſus pariẽtes, queria comunicar cõ el ſu cõſejo, como cõ perſona, q̃ por ſu gran valor, y virtud eſtaua en gran reputacion en Italia: y q̃ria, q̃ de todos los hechos, y del eſtado en q̃ ſe hallauan las coſas, fueſſe informado enteramente. El fundamẽto era, q̃ la Reyna de Napoles ſu madre eſtaua en tal diſpoſicion, q̃ no ſe eſperaua q̃ pudieſſe viuir: y el Rey deliberaua, en caſo que murieſſe, proſeguir la empreſa del Reyno, y auerle a ſu obediencia, aſſi como ſe lo daua la razon, y juſticia: de q̃

A Nicolo Picinino capitan famoſo procura el rey para ſu ſeruicio.

Nicolo Picinino eſtaua bien informado. Deſſeaua el Rey ſaber del, ſi auiendo le meneſter en aquella ẽpreſa, le podria auer a ſu ſeruicio: haziẽdole aquellos partidos, aſſi de paga de ſueldo, como de hõras, y remuneraciones, que ſe le deuian: y declaraua el Rey, que tenia grã volũtad de remunerar le de tal ſuerte, que el, y todos ſus deſcendientes, conſiguieſſen tal honra, y premio, que pudieſſen ſin alguna duda contentarſe: y ſeñalaua con eſto: que eſtaua en intencion de confederarſe en eſta liga con el Duque de Milan. Eſto ſe procuro tambien por medio del miſmo Fuertes cõ Nicolo de Fortebracho, q̃ era de los ſeñalados, y famoſos capitanes de Italia: entendiendo el Rey, que le conuenia, q̃ el capitan general de ſu exercito fueſſe Italiano: para reduzir a ſu afficion, no ſolamente diuerſas gentes de aq̃lla nacion, pero de otras: y que el cõſejo fueſſe de los ſuyos: y tãbiẽ ſe admitieſſen en el eſtrangeros: de los que hazia mayor confiança. Eſtauan en grande guerra en eſta ſazon el Duq̃ de Anjous, y el Principe de Taranto: y como quiera, q̃ el Principe ſe tuuo ſiempre por leal a la Reyna, y gran defenſor de ſu parte, pero el Conde de Caſerta, Marino Boffa, Vrbano Climino, y otros Anjoynos de la caſa de la Reyna: con inuidia de la grandeza del Principe, y penſando de hazerſe ellos grãdes, ſi le deshizieſſen, ſiendo induzidos, è incitados por Iacobo Caldora, pudieron indignar a la Reyna de tal manera, que mando citar al Principe con color, que de hecho auia deſpojado a los de la caſa de San Seuerino de ſus eſtados: y no los reſtituyo luego, como la Reyna lo auia mandado. Tras eſto mouio luego contra el Principe por mando de la Reyna Iacobo Caldora: y mando, que el Duque de Anjous ſe fueſſe a juntar con el: y viendo el Principe, que cargaua ſobre el toda la parte Anjoyna, embio a Gabriel Vrſino, y de Baucio Duque de Andria ſu hermano a Aſcoli: y a Rufino Gallofo con mil cauallos, y con otros tantos de pie: y el ſe quedo en Altamura: por eſtar a la frente al Duque de Anjous: adonde Caldora le podria hazer poco embaraço con la gente de la Reyna: porque el Duque de Andria le reſiſtia valeroſamente. Mas deſpues que el Duque de Andria ſe mudo de Aſcoli, y ſe fue a Mineruino, dexando en Aſcoli por capitan de la gente de guerra a Rufino Caldora, tuuo ſu trato con el: y le entrego a Aſcoli con toda la gente, que eſtaua álli de gnarnicion, auiendole leuantado el Principe de muy baxo eſtado: y hecho capitã de la principal parte de ſu exercito: y era de mas de cinco mil de cauallo, y de grã numero de

Guerra entre el Duq̃ de Anjous y el Principe de Tarã to.

Poca fidelidad de Rufino Caldora.

gente

gente de pie. Viendo el Principe ſus coſas en tanto eſtrecho, embio a Alegraſio Vrſino, y otros embaxadores al Rey: que eſtaua en Palermo: y en aq̃lla ciudad ſe tomò entre ellos aſſiento de nueua concordia: aunque tanto tiẽpo antes eſtaua mouida, y platicada: pero de todas partes llegauan las coſas a punto de no poderſe excuſar la execucion. Primeramente prometio el Rey con ſolenidad de juramento, de proſeguir, y fenecer la empreſa, y conquiſta del reyno: contra los que le tenian ocupado: o pretendian ocuparle: y para la execucion deſto ſeñalò de conduta al Principe de Tarãto ſueldo para dos mil de caualllo: y mil Infantes: y el officio de gran Condeſtable del reyno. Confirmò, y concedio de nueuo a la Reyna Maria madre del Principe, que fue muger, como dicho es, del Rey Ladiſlao, y al Principe, y al Duque de Andria, y a Iacobo de Baucio ſus hermanos, y a todos ſus parientes, y a los de ſu opinion, todas las ciudades, y caſtillos q̃ tuuieron: antes que eſta guerra ſe mouieſſe: y offrecio el Rey de fornecer de armas, y gẽte, y vituallas las Iſlas, y caſtillos, que tenia en ſu obediencia en el reyno. Hecho eſto, ſe auia de mouer la guerra contra la Reyna: y contra el Duque de Anjous: pero acordo ſe, que no ſe declaraſſe haſta ſer hecha tregua con el Rey de Caſtilla. Offrecia el Principe de Taranto, que conſiderando, que tenia al Rey por ſu ſeñor natural, aunq̃ por mandamiento de la Reyna le auia hecho juramento de fidelidad, pero por cumplimiento, pues le auia de tener por ſeñor, y verdadero Rey, le preſtaria otra vez el juramento de fidelidad: y todo lo demas que bueno, y leal vaſſallo era obligado: y procuraria, que lo miſmo hizieſſen los Barones, y Grandes del reyno. Eſto ſe aſſentiò en Palermo a veynte del mes de Agoſto deſte año.

Confirmada confederacion del Rey con el Principe de Taranto.

Promeſſa del Principe de Tarãto al Rey.

De la guerra, que el Duque de Anjous hizo contra el Principe de Taranto: y de ſu muerte. XXII.

Año. MCCCC. XXXIIII.

PArtio el Duq̃ de Anjous de Calabria por mandado de la Reyna, para hazer la guerra contra el Principe de Tarãto: por cobrar los lugares, y caſtillos de los de S. Seuerino: y huuo luego a Matera: y viendo el Principe ſobre ſi cinco mil de cauallo de la Reyna, ſi es cierto lo que eſcriue vn autor antiguo de aquel reyno, y tres mil de Caldora, y dos mil y quinientos del Duque de Anjous, y vn exercito tã poderoſo, que era de catorze mil cõbatientes, y de muy lúzida gẽte, ſalio de Altamura: y fueſſe a poner en Taranto: eſperando, que le yria ſocorro de Sicilia. Entonces paſſaron el Duque de Anjous, y Caldora a poner cerco ſobre Taranto: pero el Principe con la gente que le queda ua, ſe defendio muy valeroſamente: y con la eſperança que tenia de ſer ſocorrido: y leuantaron ſus enemigos el campo: y fueron ſe a poner ſobre Oyra: y tomaron la por combate: y aſſi fueron occupando el eſtado del Principe, que era muy grande: y no le quedaron ſino Leche, Rocca, Galipoli, Vrgento, Taranto, Altamura, y Mineruino, y los caſtillos de Brindez, Oyra, Grauina, Gargicione, y el de Canoſa. Siendo ya entrado el yuierno, el Duque de Anjous ſe boluio a Calabria por el mes de Nouiembre: y como auia trabajado ſobre manera en eſta guerra, y era delicado, adoleſcio en tierra de Otranto: y nunca Caldora, ſegun affirman, que ſe yua apoderando de los pueblos, que ſe le rindian en nombre de la Reyna, le quiſo dar vn caſtillo de buen ayre: adõde ſe pudieſſe recoger: haſta conualecer: y fuele forçado boluerſe al caſtillo de Coſſencia: adonde juntandoſe con la Duqueſſa ſu muger, le ſobreuino tal enfermedad, que le acabò la vida mediado el mes de Nouiembre deſte año. Dexò en ſu teſtamento, que ſu cuerpo fueſſe lleuado a la Arçobiſpalia de Napoles: y el coraçon a la Reyna doña Violante de Aragon ſu madre a Francia: pero fue ſepultado en Coſſen-

Exercito contra el Principe de Tarãto que le ocupaua ſu eſtado.

Muerte y teſtamẽto del Duque de Anjous

Año. M CCCC. XXXIIII.

Laſtimas dela Reyna doña Violãte de Aragon madre del Duque de Anjous, y ſucesion de ſu caſa.

ſencia. Fue nueua de grã dolor, y laſtima para la Reyna ſu madre: hallãdo ſe en el miſmo tiempo Reyner ſu hijo ſegũdo en priſion: en poder de Philippo Duque de Borgoña: tan grãde fue la aduerſidad, y mala ſuerte de los Principes deſta caſa. Quedo de la Reyna doña Violante hija del Rey dõ Iuan de Aragon otro hijo: q̃ fue Carlos Conde de Mayne: padre de Carlos, q̃ ſucedio al Duque Reyner ſu tio en los eſtados de la Proẽça, y Forcalquer: y ſe llamo tambien Rey de Ieruſalem, y Sicilia: por razõ del derecho delos Principes de la caſa de Anjous ſus tios: y no dexo hijos. Tuuo dos hijas la Reyna doña Violãte: q̃ fueron Maria Reyna de Francia, q̃ caſo cõ el Rey Carlos el ſetẽno, y fue madre del rey Luys el onzeno: y Violante, q̃ caſo con Franciſco primer Duque de Bretaña: de los quales no quedo ſucceſſion. Supo la Reyna Iuana la nueua de ſu muerte, en Napoles a veynte y dos del mes de Nouiẽbre: y moſtro gran dolor, y ſentimiẽto della: aſſi en el veſtir, como en las otras apparencias: echando ſe por el ſuelo, y plañiendo con grande duelo la virtud, y bondad, y mucho ſuffrimiento, y paciencia deaquel Principe: y la obediẽcia, q̃ le auia tenido: arrepintiendoſe de no le auer moſtrado mas amor, como ſe lo tenia merecido: y comparecer de los de ſu conſejo, embio a Iuan Coſſa por Viſorey a Calabria: para q̃ ſe reduxeſſe aq̃lla prouincia a ſu obediẽcia: porque antes eſtaua a diſpoſicion de los gouernadores q̃ el Duque ponia. Por el cõtrario Iacobo Caldora moſtro gran contentamiento, y alegria de la muerte de aquel Principe: ſiendo de los excelentes, y valeroſos, q̃ huuo en ſus tiempos: porq̃ deſpues que ſe vio muy rico de los deſpojos de todo el reyno, y q̃ auia deſtruydo, y aſſolado la comarca de tierra de Otranto, dexo a Minicucio del Aguila, y al Conde Honorato Gaetano cõ buen numero de gẽte de armas en ella: y el ſe recogio a Bari: y llegando le la nueua de la muerte del Duque, ſe puſo vna capa de eſcarlata: no haziẽdo ningun caſo dello: ni otra demoſtracion de ſentimiẽto. Con eſta nueua ſalio el Principe de Taranto con los que le quedauan, para ſocorrer el caſtillo de Brindez: y cobro el lugar: y fue preſo dẽtro el Conde Honorato con toda ſu gente: y en menos de vn mes cobro todo lo que ſe le auia tomado.

El sẽtimiẽto y lo q̃ la Reyna de Napoles hizo por la muerte del Duque de Anjous.

Regucijo de Iacobo Caldora.

Fauo ſucceſſ Prin de Ta

Delos caualleros deſtos reynos, q̃ fueron a probar ſu caualleria con Suero de Quiñones, y cõ otros caualleros, que defendieron el paſſo ala puente de Orbigo: y de la deſaſtrada muerte de Aſberto de Claramonte.

XXII.

Concurſo notable de naciones eſtrãgeras en Eſpaña

POR la yda del Rey de Nauarra a Sicilia, y de los Infantes don Enrique, y don Pedro ſus hermanos parecia mas que eſtos reynos quedauã en cierta, y ſegura paz con los de Caſtilla, que no en tregua, como lo eſtauan: la qual aun auia de durar haſta la fieſta de Santiago del año ſiguiẽte. Huuo en eſte año en Eſpaña gran concurſo de naciones eſtrangeras: que venian en peregrinacion para viſitar el cuerpo ſanto del glorioſo Apoſtol San Tiago en la Igleſia de Compoſtela: por las indulgencias de vn gran Iubileo. A lo deſta deuocion de aquella ſanta romeria, ſe jonto otra coſa, que fue occaſion, que muchos caualleros Eſpañoles, y eſtrangeros fueron a Galizia: y era por ſeñalar ſus perſonas en hecho de caualleria: con Suero de Quiñones: hijo de Diego Hernãdez de Quiñones Merino mayor de Aſturias: que era vn gran cauallero en el reyno de Leon: y el hijo muy valiente, y eſforçado: y de los muy ſeñalados en gẽtileza de caualleria, que huuo en ſus tiempos. En prueua de ſu deſtreza, y valentia, y de proeza, y gran hazaña emprendio de defender vn paſſo cerca de la puente de Orbigo: a tres:

Eſfuerço de Suero de Quiñones

a tres leguas de Astorga: porque no passasse ningun cauallero en aquella romeria. por el camino Frances, que no prouasse su persona con el, o con vno de otros nueue caualleros, que escogio por defensores del passo: y mantenedores con el de su empresa: hasta, que vno de los dos rompiesse tres lanças. Pudo se tener esta empresa por batalla formada entre enemigos: segun los hierros delas lanças: que eran de fuerte punta de azero: que llamauan de diamante: como pudiera ser si salieran a vista de dos exercitos en la mayor furia de la guerra passada: entre Castellanos, y Aragoneses. Tuuo Suero de Quiñones armadas diuersas tiendas junto al lugar dela puente de Orbigo: y estaua el campo, y liça con su palenque muy bien labrado: y vn cadahalso donde estauan los Iuezes, y muchos caualleros: adereçado con ricos paños Franceses, y tuuo muchos arneses, y cauallos para los auentureros, con grande, y sumptuoso apparato: y gasto: como para aquel menester se requeria. Entre las otras condiciones de gentileza, y caualleria que se ordenaron, tenian vedado, y defendido, que ninguna dama de honor, y linage no pudiesse passar con media legua de donde estauan los caualleros, que defendian el passo: y si passassen, se les tomasse el guante derecho: y lo perdiessen: sino diessen cauallero, que hiziesse armas con vno de los caualleros, q̃ defendian el passo: y rõpiesse vno dellos tres lanças por el hasta. Fueron los nueue caualleros, que ayudaron a Suero de Quiñones a mantener su empresa, Lope de Stuñiga, Diego de Baçan, Pedro de Naua, Suero de Quiñones hijo de Aluar Gomez, Pedro de los Rios, Sancho de Rauanal, Diego de Benauides, Gomez de Villacorta, y Lope de Aller. Los juezes fueron Pedro Barua de Campos, y Gomez Arias de Quiñones. Diuulgo se la fama desta empresa en diuersos reynos: y el passo se defendio en los meses de Iulio, y Agosto deste Año de M. CCCC. XXX. IIII. por treynta dias: y en ellos concurrieron muy señalados caualleros, y muy exercitados, y diestros en las armas. Fue el primer auenturero vn cauallero Aleman, llamado micer Arnaldo de la Floresta Bermeja: y los que se señalaron de estrañamente valientes, y grandes caualleros, fueron Iuan de Merlo, que hizo armas con Suero de Quiñones capitan mayor del passo: y Gonçalo de Lihori nieto de Don Sancho Ruyz de Lihori Almirante de Sicilia: que justo con Diego de Benauides: y la desemboltura de Gonçalo de Lihori, y su destreza en las armas, y gran ardideza fue muy loada de todos: y Gutierre Quixada: que tuuo justa con Diego de Baçan: mas sobre todos se auẽtajó Iuan de Merlo: de cuyo encuentro quedo Suero de Quiñones tan mal herido: que por dissimular su herida, estuuo en arto peligro: y con Iuan de Merlo yuan entre otros gentiles hombres, tres caualleros Portugueses Martin de Almeyda, Pero Vazquez de Castilblanco, y Iuan de Caruallo. Del reyno de Valẽcia fueron dos caualleros hermanos, que se dezian Iuan Fabra, y Pedro Fabra, y otros dos hermanos de la ciudad de Xatiua Pedro de Biu, y Frances de Biu: y de Aragon Gonçalo de Lihori, Rodrigo de Sayas, Anton de Funes, Sãcho Capata, Hernãdo de Liñan, Francisco Muñoz: y mossen Frãces Bast, hijo de vn cauallero principal de Aragon, que se dezia Pero Bast: q̃ era de la casa de Iuan de Bardaxi. Del principado de Cataluña hizieron armas Iuã Camos, Bernaldo de Requesens, Riãbao de Corbera, Frances Dezual, Iofre Iardin, y el q̃ llamarõ sin vẽtura Asberto de Claramõte. Este cauallero llego al cãpo, y liça para hazer las armas deuisadas, vn Sabado el postrero de Iulio: y hizo ante los juezes la salua, y omenage, q̃ acostũbrauan hazer los otros caualleros, y gentiles hombres: que llegauan al passo: y el Viernes siguiente, que fue a seys de Agosto luego por la mañana entro en el campo: y

el paso que defẽdia, y de q̃ manera.

Tiendas y aparato de guerra junto a la puẽte de Orbigo.

Los mantenedores q̃ ayudaron a Suero de Quiñones, y lo que duro y se diuulgo esta empresa.

Año. M.CCCC XXXIIII.

Los famosos caualleros q̃ en este combate se señalarõ

Valencianos.

Aragoneses.

Catalanes

Año. MCCCC. xxxiiii.

liça con Suero de Quiñones, hijo de Aluar Gomez: y parecio el mas appuesto, y gentil cauallero de quantos se vieron en aquella empresa, y partieron el vno contra el otro muy reziamente: a guisa de buenos caualleros, y a la primera carrera no se encontraron. A la segunda carrera el cauallero Catalan encontrò a Suero en el arandela: y de alli surtio la lança, y encontrole en el guarda braço derecho: y desguarnecio se lo: sin romper la lança: ni recibir ninguno dellos reues: y passaron otras quatro carreras, que no se encontraron: y porque el cauallo en que andaua Asberto de Claramonte, se defuiaua, diole Suero el cauallo en que yua: y el tomò otro. A las siete carreras encòtrò Suero a Asberto de Claramonte en el yelmo encima de la vista, y doblo se le la lança, y no la rompio: ni recibio reues ninguno dellos: y a las ocho carreras tornole a encontrar Suero en el guarda braço yzquierdo: y quedò la punta del hierro en el: y abrio del encuentro que le dio y rompio su lança en pieças: pero no vuo ninguna lision. Encontrò despues Suero a su cõtrario a las nueue carreras, por la vista del yelmo, y diole vn tan grã encuẽtro, q̃ le lançó todo el hierro de la lança por el ojo yzquierdo: hasta los sesos: y hizole saltar el ojo fuera del casco: y rompio su lança en el: con vn palmo dela hasta: con el hierro que lleuaua metido por la vista del yelmo: y desta suerte fue acostado vn poco por la liça, hasta que cayo del cauallo muerto. Quando le quitaron el yelmo de la cabeça, le hallaron el otro ojo tan hinchado, que era cosa muy disforme, y espantosa de ver: y parecia en el rostro, que auia dos horas que era muerto. Pusieronle assi armado encima de vna tabla, y lleuaronle todos los caualleros, que se hallaron presentes, a vna tienda: y dando se orden, que ciertos Religiosos, que estauan en el passo, y celebrauan los diuinos officios, le cantassen sus responsos, dixeron que a aquel ome non le podian hazer auto ninguno, que fiel Christiano deuia auer: por ser muerto en el auto que muriera: y passaron lo a vna hermita: que estaua al cabo de la puente, que no era consagrada. Porque el Obispo de Astorga no quiso dar licencia, que le enterrassen en sagrado, hizo se vn sepulcro en el cabo de la puente, en frente de la hermita: y alli lo enterraron: con tanto duelo, y llanto, que no pudiera ser mas por Suero de Quiñones: principal mantenedor de aquella empresa: si fuera muerto tan desastradamente. Fue verdaderamente caso de gran dolor: considerar las cosas, que se juntaron, para forçar aquel cauallero a tan desastrado fin: porque no solo dexò el cauallo, que le defuiaua del peligro, como si le sintiera, pero quatro dias antes le lleuaron: para que se armasse, todos los arneses, que Suero de Quiñones, y sus compañeros tenian, y segun era de grande, y muy valiente persona, nunca le vinieron armas ningunas: señaladamente arnes de greuas: y braçales, porque era tan a marauilla alto, y seguido, que cosa en si no parecia mal puesta, y muy ancho de espaldas: y de muy fuertes miembros: de suerte que era duda, si entre mil hombres escogidos, se pudiera hallar persona de hombre tan fuerte: ni tan valiente: y con esto era muy hermoso: y quando se començò a armar se vistio el arnes de Diego de Baçan, que era el primero, que se auia ensayado: y dixo, que no auia hallado arnes en su vida, que assi le viniesse: ni almete de q̃ mejor se armasse. Fue despues Suero de Quiñones muerto por Gutierre Quixada con quien traya vandos: passando por su tierra: que era otro cauallero de su misma condicion: que seguia semejantes empresas.

Temerario esfuerço de Asberto de Claramonte.

Muerte de Asberto de Claramonte.

Lastimosa consideracion.

Muerte de Suero de Quiñones.

POR el mes de Hebrero deste Año, fue proueydo Martin Diaz de Aux Bayle general del reyno de Aragon, del cargo, y officio de Iusticia de Aragon, en lugar de Frãces Sarquela: q̃ le tuuo poco tiẽpo: y a quinze del mes de Deziẽbre del mismo año fallecio en la villa de Madrid

Martin Diaz de Aux Iusticia Aragon.

drid Don Enrique de Villena: que fue el postrero de los de la casa Real de Aragon: que descendiã por linea legitima de varon de los Condes de Barcelona: que se continuo por seys cientos años: desde el primer Vuifredo: sin faltar varon legitimo: y de parte de su madre fue nieto del Rey don Enrique de Castilla: que llamaron el mayor. Fue su villa de Iniesta, que esta en las ruynas de la antigua Egelesta, el recogimiento, y secreta morada de sus estudios: en que el occupaua su vida: en la contemplacion de la sabiduria, y de las artes liberales: y murio pobre: y gotoso de los pies, y de las manos: y llego a tanta pobreza, que de muy gran estado, vino a tanto menester, que no tenia para mantener mas de diez caualgaduras muy pobremente. Tuuo vna de las famosas librerias de todas sciencias, que vuo en España, que se estimaua por muy rico thesoro: y como en ello auia muchos libros de astronomia, y alquimia, de las quales artes fue tenido, como escriue Pero Carrillo, en la historia, que compuso de aquellos tiempos, por vno de los mayores sabios del mũdo, quemarõ muchos, como si fueran de nigromancia.

Muerte de don Enriq̃ de Villena, varon famoso.

Libreria de don Enriq̃ de Villena.

EN este año, a veynte y dos del mes de Deziembre, dõ Pedro de Varayz Arçobispo de Tyro concluyo, y firmo el matrimonio, que se auia concertado entre Gaston de Fox, hijo de Iuan Conde de Fox, y sucessor en aquella casa, y la Infante doña Leonor, hija segunda del Rey de Nauarra, en el lugar de Vanheras de la dioceси de Tarba, del Condado de Bigorra: y señalaronsele en dote cinquenta mil florines de Aragon: que le assseguraron sobre las villas de Falces, Miranda, y la Raga: y despues se confirmo por el Rey don Iuan en la villa de Alcañiz a treynta del mes de Iulio del Año de M.CCCC.XXX.VI.

Matrimonio de Gastõ de Fox con doña Leonor Infãte de Nauarra.

De la muerte de la Reyna Iuana de Napoles. XXIII.

TVVO LA REYna d'Napoles vna muy larga dolencia de gota: y murio della a dos del mes de Hebrero del año de M. CCCC. XXX.V. y dexo por heredera vniuersal y sucessor del Reyno, a Reyner Duque de Anjous: por no auer dexado hijos el Duq̃ Luys su hermano. Con auer tenido la Reyna continua guerra en su Reyno, todo el tiempo que reyno en el, despues de la muerte del Rey Ladislao, se affirma que dexo en dineros, y joyas quinientos mil ducados, que en aquel tiempo era vn gran thesoro. Fue leuada a enterrar a la Iglesia de la Anunciada de Napoles, con muy poca honra: como lo merecia la memoria de toda la vida passada: y la poca, que ella hizo al Rey Ladislao su hermano, quando le enterraron, que no dio lugar, que fuesse con la ceremonia, y pompa con q̃ se enterrauan los Principes de aq̃lla casa: y sepultaronla en muy pobre sepultura. Quatro dias despues de su muerte los Napolitanos nõbrarõ diez y ocho personas de la Bayha: para q̃ assistiessen al gouierno cõlos del cõsejo real: y alçaron las vãderas del Papa Eugenio, y del Duque Reyner: llamado le Rey: y los principales en aq̃l cõsejo eran el Conde de Caserta, Ottino Caraciolo, Marinoßoffa, y otros de la casa de la reyna del vando Anjoyno: q̃ tuuieron a su disposicion, q̃ la Reyna ordenasse de la successiõ, como ellos querian: renocando, y dando por de ningun effecto, todo lo que se ordeno en fauor de la succession del Rey. Hallauase el Rey en Mecina, quando le llego la nueua de la muerte de la Reyna: y en el mismo instante, embio al Conde Iuan de Veyntemilla, con diuersas compañias de gẽte de armas, para que se juntasse con el Principe de Taranto: y con el le embio el priuilegio de gran Conde-stable del Reyno: y dio orden que Minicucio del Aguila, que se auia reduzido al seruicio del Rey, fuesse a juntarse

Año. MCCCC. XXXV.

Muerte y heredero de la segunda Iuana Reyna de Napoles.

El thesoro, y entierro de la Reyna de Napoles a testiguaron juvida.

Lo que el rey hizo sabiendo la muerte de la Reyna de Napoles.

Año. M.CCCC XXXV.

juntarse con el Principe, con algunas compañias de soldados, que eran hasta en numero de mil: y viendose el Principe crecido de fuerças, y fauor cobro gran de animo: y Iacobo Caldora embio contra el Principe a Antonio, y Berenguer Caldora sus hijos: y a Ricio de Monte claro: con quatro mil cauallos, y mil y seys cientos soldados: y passaron a hazer la guerra en el estado del Principe.

Los que se oppusierõ al Principe de Tarranto.

Que el Rey delibero de assentar nueua concordia con el Rey de Castilla: y confederarse con el Duque de Milan: para quedar libre para la empresa del Reyno. XXIIII.

Don Garcia Aznar de Añon famoso prelado.

ANtes dela muerte de la Reyna Iuana, el Rey hazia grãde instancia por cõfederarse cõ el Papa Eugenio: y hazer liga cõ el: y tomar a su sueldo a Iacobo Picinino: cõ Nicolao de Fortebrachio: y para esto en fin del mes de Enero passado, fue al Papa dõ Garcia Aznar de Añon Obispo de Lerida: q̃ sucedio en aq̃lla Iglesia al Cardenal dõ Domingo Ram: q̃ fue promouido a la de Tarragona por muerte del Arçobispo dõ Gonçalo de Ixar: q̃ murio desastradamente de vna cayda de vn cauallo, andãdo a caça: y cõ el Obispo fue Iayme Pelegrin: y por no declararse el Papa, el Rey perseueraua en su indifferencia: ni bien declarando se por el Papa, ni por el concilio de Basilea. Como sucedio que muerta la Reyna, el Conde Francisco Sforça juntaua vn grã exercito, con publicaciõ de entrar en el reyno, tuuo el Rey por cierto, que era cõ orden del Papa: y de Venecianos: que querian apoderarse del reyno, y repartiolo entre si: y por esta causa se determino el Rey de tomar assiento de paz, y concordia con el Rey de Castilla: y cõ el Duque de Milan: por quedar del todo libre para la empresa, y conquista del reyno: por hallar grande, y muy aparejada disposicion para ella. Esto era con tal acuerdo, que si el Papa le quisiesse dar la inuestidura del reyno, y confederarse con el juntamente con Venecianos, y Florentines, como se auia platicado, lo aceptaria con aq̃lla condicion. Pero como despues entẽdio, que el Papa trabajaua por ocupar, y detener se el reyno, y que por esta causa acordaua de embiar Legado con alguna gente de armas, delibero embiar su embaxada al Duque de Milan: q̃ era declarado enemigo del Papa: para confederarse con el considerãdo, que si huuiesse de entrar en la empresa del reyno, y entremeterse de veras en las cosas de Italia, le cõuenia declararse por vna de las partes: que era seguir la voluntad del Papa Eugenio, y su obediencia, o la del concilio de Basilea: y no perseuerar en no declararse: y cũplir con todos, como hasta entonces lo auia hecho. Pero para mayor cumplimiento, acordo de embiar con solene embaxada a pidir al Papa la inuestidura del reyno: pues le pertenescia la sucession del por las donaciones, que le auia hecho la Reyna Iuana: y para esto fueron a Roma el Obispo de Lerida, Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin. Era esto estãdo el Rey en Mecina a veynte y quatro del mes de Março: y por el mismo tiempo fueron a Milan para tratar de la confederacion con el Duque, vn caualliero del reyno de Valencia, que se dezia Pedro Cabanillas, y Baptista Platamon. Auisaua el Duque de Milan al Rey de vna nueua confederacion, y liga que se hizo entre el, y Amadeo Duque de Sauoya su suegro: y requirio le, que como aliado, y confederado suyo la firmasse: y diesse a ella su consentimiento: y como en el mismo tiempo el Duque le auia hecho otra tal requesta sobre la paz, que auia assentado con Venecianos, el Rey quiso saber del Duq̃, en virtud de qual de aquellas concordias auia de quedar obligado: pues de la liga, y cõfederaciõ, q̃ se trato entre el, y el Duque en diuersos tiempos, nunca, se auia tomado cier-

Muerte de dõ Gonçalo de Ixar Arçobispo de Tarragona.

El Rey trata de paz con el de Castilla y cõ el Duque de Milan.

El Duque de Milã declarado enemigo del Papa.

Los embaxadores q̃ desde Mecina embio el Rey al Papa, el auiso q̃ le dio el Duque de Milã, y lo que resulto.

Año. MCCCC XXXV.

do cierto apuntamiento. Requeriã eſtos embaxadores al Duque; que quiſieſſe conſiderar, y tener memoria de los pactos; y conuenciones, que entre ellos auian paſſado: eſpecialmente como era obligado de pagar el ſueldo de las guarniciones, que eſtauã ſeñaladas para la defenſa de los caſtillos de Porto veneris, y de Lerici: y tambien el ſueldo de ſeys galeras, que eſtauan en la guarda de aquellos caſtillos: haſta tanto, que vuieſſe entregado al Rey las ciudades de Bonifacio, y Calui, y otras del reyno de Corcega. Que eſto ſabia el Duque no auerſe cumplido: aunque fue requerido diuerſas vezes: excuſando ſe con los grandes gaſtos, que hazia en las guerras, que tenia con Venecianos, y Florentines: y ofrecia, q̃ como ceſſaſſen, pagaria lo paſſado, y proueeria en lo por venir: y el Rey auia paſſado por ello, ſiendo vna gran ſumma lo que ſe deuia. Deſpues hallandoſe el Duque libre de la guerra, y ſucediendo ſuscoſas de dia en dia proſperamente, y teniendo ſu eſtado bien reformado, y en gran defenſa, auia mas de vn año, que Guini Fores Barzizio, que tenia a ſu cargo el gouierno de la gente de guerra, que eſtaua en los caſtillos de Porto veneris, y Lerici, en nombre del Rey hazia inſtancia para cobrarlo que ſe deuia, y aſſi pidieron los embaxadores, que por cumplir el Duque lo que tenia prometido, y jurado le pluguieſſe entregar aquellas ciudades de Corcega: pues no ſe podia offrecer mejor occaſion: que eſtando en paz con Venecianos: y en gran proſperidad ſu eſtado: y no era de preſumir, que Genoueſes oſaſſen contradezirlo, como por ventura lo hũuierã hecho, ſhallandoſe el Duque en guerra, o en otra neceſſidad. Era la reſolucion del Rey: de no venir en liga, ni en confederaciõ con el Duque, ſino pagando la ſumma, que ſe deuia: o la mayor parte dentro de vn breue tiempo. Quando el Duque tuuiera ſana intencion en las coſas del Rey, lleuauan eſtos embaxadores comiſſion de declarar le de ſu parte, que viſto, que a Nueſtro Señor plugo de diſponer primero de la perſona del Duque de Anjous, y deſpues de la Reyna, acordando ſe de los grandes gaſtos, y daños, que por llegar al fin deſſeado le auia conuenido hazer, y ſufrir, auia deliberado, dexando a parte todas las otras dolas, entender, y ponerſe del todo en la proſecucion de la empreſa del Reyno, y proſeguirla con todas ſus fuerças, y poder: pues era cierto, que el Papa, y los Venecianos lo querian ocupar: y allende de lo que al Rey yua en eſto, era muy contrario a los fines, que el Duque tenia: pues quedaria ſu eſtado en gran peligro: ſi el Papa, y Venecianos, que eran ſus enemigos, quedauan apoderados del Reyno. Por eſto dezia el Rey, que le eſtaua mejor al Duque, que fauoreciеſſe al que podia conquiſtar el Reyno, y deſpues podria mejor entender en oppriмir, y ſojuzgar a los Venecianos, y mas facilmente ſe apoderaria dellos con ayuda, y fauor del Rey, eſtando en ſu reyno: y para eſto deſſeaua el Rey hazer comun con el Duque la inuaſion, y ſugecion de los Venecianos: y de los que eran ſus valedores. Eſtuuo en eſto el Duque tan differente, y contrario de la opinio del Rey, que ninguño le procuro hazer mayor reſiſtencia: aſſi en obra, cõmo en conſejo: y embio algunas compañias de gente de armas al Conde Franciſco Sforça: para que dieſſe todo fauor a la parte Anjoyna. En las coſas del Concilio ſe vua procediendo con gran aſſiſtencia de los Principes: ſiendo Iuliano Ceſarino Cardenal de Sant Angelo Legado de la Sede Apoſtolica: y aſſiſtiendole Proſpero Colona Cardenal de San Jorge: y los Patriarchas de Antiochia, y Aquileia: y preſidian en el Concilio el Cardenal Legado, y el Arçobiſpo de Taranto, y el Obiſpo de Padua. Eran embaxadores del Rey de Caſtilla Don Alonſo Carrillo Protonotario Apoſtolico, Don Aluaro de Iſorna

Requeſta del Rey al Duque de Milan por medio de ſus embaxadores.

Guini Fores Barzizio Gouernador de los caſtillos de Lerici y Porto veneris

Reſolucion del Rey.

El Papa y los Venecianos quierẽ ocupar la ẽpreſſa de Napoles.

El Duq̃ de Milan era cõtrario a la opinion del Rey.

Los q̃ en el concilio aſſiſtian.

Embaxadores del Rey de Caſtilla

Año. MCCCC. XXXV.

de Iforna Obiſpo de Cuenca, don Iuan de Silua alferez del Rey de Caſtilla, don Alonſo Garcia de Santa Maria Dean de Santiago, el Dotor Luys de Paz, y fray Lobo de Galdo Prouincial de la orden de los Predicadores, en la prouincia de Caſtilla: y fray Iuan de Corral: y a ſeys del mes de Setiembre del año paſſado, de M.CCCCXXXIIII, ſe hizo declaracion por las perſonas, que ſe deputaron para ello, que los embaxadores del Rey de Caſtilla, fueſſen rogados de parte del concilio, que touieſſen por bien, de incorporarſe en el: y ſe les ſeñalaſſe el primer lugar deſpues de los embaxadores del Sereniſſimo Rey de Francia: aſſi quanto al honor, como en el voto.

Caſtilla en el concilio, y lo q̃ en ſu fauor ſe declaro.

De la paſſada del Rey al reyno: y del cerco que ſe puſo ſobre la ciudad de Gaeta. XXV.

La cõquiſta del Reyno de Napoles ſe facilita para el Rey.

PARECIA generalmente a las gentes, que la buena ſuerte, y ventura del Rey, no ſolamente le llamaua, pero le lleuara, aunque no quiſiera, a la empreſa, y conquiſta del reyno: por cuya cauſa auia dexado en arta confuſion lo de ſus propios reynos: y le coſtaua tanto en honra, y reputacion: y por ella ſe auia ſeguido tãta variedad de buenos, y malos ſucceſſos. Porque agora todo ſe declaraua, que ſucedia de manera, que le auian dado el reyno en las manos los amigos, y los enemigos. Lo primero con la muerte del gran Seneſcal, tan cierto deſeruidor, y enemigo: auiendo ſe reduzido por ſu cauſa tantos Barones del vando contrario del gran Seneſcal a la opinion del Rey: ſeñaladamente el Principe de Taranto: y aquella caſa de Baucio, y de los Vrſinos: que era tan grande, y poderoſa en el reyno: y en toda Italia: y auerſe alcançado en eſta mudança la ſegunda donacion, que hizo la Reyna en fauor de la ſucceſſion del Rey. Poſtreramente ſe tenia por proſperidad grande morir en tal occaſion el Duque de Anjous: que era de tanto valor, y tan amado de los pueblos: y tras ella ſuceder la muerte de la Reyna: en cuya vida no ſe pudiera eſperar, ſegun ſu manera de viuir, que diera lugar a ſu hijo natural, que puſiera la mano en el gouierno, tan apoderados eſtauan de ſu libertad, los que la gouernauan: mayormente, que por induzimiento deſtos, auia concebido gran aborrecimiento a la nacion Catalana: y vna terrible enemiſtad al Rey: deſpues que intento de reduzir la a la razon: y reformar tan peligroſo gouierno. Con eſto ſe juntaua hallar ſe en la miſma sazõ en priſion en poder del Duque de Borgoña Reyner Duque de Anjous: a quien la Reyna dexaua por ſucceſſor: y los Napolitanos le amauan, como a ſu ſeñor natural: ſin auerle viſto jamas. Aunque todo eſto parecia, que con ſobrada razon mouia al Rey a ſu empreſa, y ninguno le auia de aconſejar otra coſa, huuo vn cauallero, que tenia mucho credito con el Rey, que fue muy valeroſo capitan en las coſas de la mar, y Almirante de Sicilia, que era Gutierre de Naua, que fue de contrario parecer: y otros algunos del conſejo: affirmando, que ſe deuia por entonces ſobreſeer en las coſas de Italia: para que el Rey boluieſſe a Cataluña, como lo auia deliberado: por la falta que tenia de dinero, para proſeguir con ſu armada, y exercito, la guerra por tierra, y por mar: y reforçar ſu armada, como era neceſſario: porque en eſte medio, ſe yrian declarando por el Rey algunos Potentados de Italia: y podria aſſentar ſus coſas con el Duque de Milan: lo que haſta eſte tiempo no ſe podia acabar: y era muy poderoſo Principe: y le auia de ſer enemigo, ſi ſe ponia en la empreſa del reyno: ſin eſtar cõfederado con el: y tambien ſe entenderia, que Barones del reyno le auian de ſeguir: lo qual era muy neceſſario entender ſe antes de començar la guerra: y que entre tanto, que el Rey diſponia eſtas coſas, el Infante don

Proſperidad del rey

Fue morir el Duque de Anjous.

Priſion de Reyner Duque de Anjous ſucceſſor de la reyna de Napoles, y lo q̃ aconſejaron al Rey

La amiſtad del Duque de Milan era importante al Rey.

Año. MCCCC. xxxv.

Don Pedro, con parte de la armada podria hazer la guerra en las partes, adóde mas conuiniesse. Mas teniendo el Rey ya deliberado, de no dexar vn punto la empresa començada, auiendo declarado al Principe de Taranto su yda, y al Duque de Sessa, y a los otros Barones, que lo llamauan, embio a Carraffelo Caraffa, de quien hazia mucha confiança, por auer le seruido en todas las guerras passadas, a Don Ramon de Boyl: que tenia el gouierno de los castillos, y islas de Napoles: para que supiesse su determinació: y el Duque de Sessa fuesse cierto de su yda. Era por el mes de Abril, quãdo auiẽdo buelto el Rey de Catania a Mecina, tuuo en orden siete galeras: y algunas naues, para passar a Iscla: y en el mismo tiẽpo el Principe de Tarãto, el Duq̃ de Sessa, el Conde de Lorito, Christoual Gaetano Conde de Fundi, y Roger Gaetano su hermano, a quien la Reyna auia hecho Conde de Camarlengo, Antonelo de la Ratta el Conde de Aluito, y otros muchos señores, que eran enemigos de la parte Anjoyna, que se auia alçado con el gouierno de la ciudad de Napoles, dauã mucha priesa a la yda del Rey: y por dar principio en alguna cosa, que diesse reputacion a la empresa, tuuieron trato, que vn Iuan de Caramanico vassallo del Conde de Lorito entregò el castillo de Capua: que estaua a su disposicion, al Conde: y despues tambien por trato huuierõ las torres, y aquella ciudad de Capua se rebelo a los del consejo de Napoles. Con este sucesso, todos aquellos Barones embiaron a suplicar al Rey, con Reynaldo de Aquino, que fuesse, como a tomar la possession de aquel reyno: y passasse a desembarcar a tierra firme: offreciendo que le siguirian todos ellos: con animo de morir por su seruicio: y el Rey sin mas detenerse, se hizo a la vela del puerto de Mecina: y siguio su nauegació la via del reyno: y fue a surgir a la Isla de Ponça: y de alli se passò a Iscla: y arribo a la marina del estado del Duque de Sessa. Estaua en aq̃lla sazon Christoual Gaetano Conde de Fundi muy confederado cõ los de Gaeta, y nunca auia declarado al Rey su intencion: que era aconsejar, que se reduxesse primero aquella ciudad a su obediencia: como la cosa de mayor importãcia: ni lo dixo, hasta que el Rey passo de Iscla a tierra firme. Estando el Rey en su galera, fueron algunos de los Barones, q̃ estauan en Capua, a hazer le reuerencia y el los recibio muy amorosamente: y comieron todos cõ el: y alli se deliberò, que el Rey con su armada, y ellos por tierra, combatiessen a Gaeta: y hallarõ se a este consejo el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique: porque el Infante don Pedro quedò en Sicilia: para dar orden en la expedicion de la otra parte de la armada: con las municiones necessarias para la guerra, y hazia instancia, que el Principe de Taranto se fuesse a juntar con el Rey: y el Rey se boluio a Iscla con este acuerdo. Despues que el Principe de Taranto vino a juntarse con los Barones de la parcialidad del Rey, q̃ estauan en Capua passo el rey de Iscla a desembarcar a Gaeta: a siete del mes de Mayo: y su campo se rehizo de manera, por tierra, y por mar, q̃ tenia, segũ se afirma, mas de quinze mil cõbatientes: muy biẽ en orden: y de muy luzida gente, y bien armada. Quando los del consejo de Napoles entendierõ, que el Rey estaua con tal exercito, y tan poderoso, embiaron por Micheleto de Copiñola, y por Antonio de Pontadera capitanes famosos del tiempo de Sforça: y recibieronlos a su sueldo: en nombre de Reyner Duque de Anjous: y estando Caldora a punto con la otra gente, le hizieron yr, para que cercasse, y combatiesse a Capua: y en pocos dias la pusieron en grande estrecho: y affirman, que la vuierã ganado, si Caldora hiziera su deuer: pero el la queria para si: y Antonio de Pontadera procuraua de recibir la en nombre del Reyner: y assi Caldora no se curo mucho por tomar la por combate: con daño de los suyos: ni entrar en trato de partido.

El Rey buelue de Catania a Mecina, la armada q̃ puso en orden para yr a Iscla, y los que su yda procuraua

Suceſſo del caſtillo, torres, y ciudad de Capua, yoffer ta delo, Barones al Rey.

Reſolucion del Combate de Gaeta, y los q̃ en eſto ſe hallaron.

Mas de quinzemil combatientes tenia el Rey.

Combate y cerco de Capua, ay q̃ notar.

Año. MCCCC. xxxv.

tido. Estaua en la defensa de Gaeta, quando el Rey puso sobre ella su campo, Frãcisco Spinola, que fue embiado por Genoueses: y Ottolin Zoppo, por el Duque de Milan: que tuuieron por propia esta empresa, para resistir al rey en la entrada del reyno: y muchos recelauã, que el Duque de Milan estendia su pensamiento a entremeterse en las cosas del reyno. Estauan los de Gaeta en tãto estrecho, que ni por mar: ni por tierra les podia entrar ningun socorro: y llegauan a vna estrema necessidad de todas las cosas de la vida. Aquellos dos capitanes, q̃ teniã cargo dela defensa de Gaeta, secretamente embiarõ a dar auiso al Duque de Milã, y a los del gouierno de Genoua, del estado en q̃ se hallauan: y que sin socorro, no era possible tener se mucho tiempo: y el Duque, y los Genoueses mandaron armar doze naues, y dos nauios, que llamauan balleneres, tres galeras, y vna galeota: para embiar el socorro a los de Gaeta.

Estrecho ẽ q̃ esta Gaeta, y el recelo q̃ del Duque de Milã se tuuo.

El socorro q̃ para Gaeta se hizo.

De la tregua que se assentò entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. XXVI.

CVANDO los Infantes Don Enrique, y Don Pedro vinieron del reyno de Portogal a Valencia, el Rey de Nauarra, y ellos deliberaron de passar a Sicilia: para concertar con el Rey, lo que se deuia seguir en la empresa de Castilla: que era cobrar sus estados: y no dar lugar, que por otri se gouernassen las cosas, sino por su mano: o de los que ellos pusiessen cerca de la persona del Rey: entendiendo que no podia dexar de ser gouernado. Con esto yuan con determinacion, de boluer se el Rey de Nauarra, y el Infante Don Enrique luego: por no alçar la mano de las cosas de Castilla: y cõ recelo desto, el Rey de Castilla, por ordẽ, y consejo del Condestable don Aluaro de Luna, tenia sus tratos con Genoueses: y con el Duque de Milan: y con todos los Barones de la parte Anjoyna, que eran enemigos declarados del Rey: abraçando todas las ocasiones, que se podian ofrecer, que embaraçassen la grandeza, y poder del Rey: que fue cosa, que no hizo menos daño a la empresa del Rey, que toda la contradicion que le podia venir de todos sus aduersarios: porque con esto cobrarõ mayor animo, y osadia, que con todo el fauor que tenian del Papa, y de la Señoria de Venecia. Tenia el Rey de Castilla su embaxador en el campo, que el Rey tuuo sobre Gaeta: y nũca cessaua de declarar la enemistad, que al Rey de Nauarra tenia, y a sus hermanos: y llamauase Ramiro Yañez de Barrionueuo: y estando el Rey en el palacio de la Anunciada del mõte de Gaeta, en presencia de don Iuã Fernandez señor de Ixar, y de Gutierre de Naua hizo vn requerimiẽto al Rey por razon de cierta moneda falsa, que se labraua en los castillos de Loarre, y Bolea: de los cuños de las doblas de oro, y reales de plata, y moneda de blancas de Castilla, siendo aquellos castillos del Rey de Nauarra. Era esto a veynte y tres de Mayo: y el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique dauan priessa, para venir se a España: para hallarse en estos reynos, antes q̃ se acabasse la tregua: y a la fin se detuuierõ esperando el suceesso del cerco de Gaeta. En este medio la Reyna doña Maria de Aragon, y la Reyna doña Blanca de Nauarra embiaron al Rey de Castilla, a don Iuan Martinez de Luna, señor de la Baronia de Illueca, y Gotor: para tratar, que se alargassen las treguas, que se fenescian el dia de Santiago: y se prorogaron hasta la fiesta de todos los Santos de este año: y esto mostrò el Rey de Castilla, que lo hazia por contemplacion de las Reynas de Aragon, y Nauarra.

El Rey de Nauarra y los Infãtes fueron a Sicilia, y para que.

El Rey de Castilla procuraua enemigos al Rey.

Las treguas cõ el Rey de Castilla se prorogarõ.

De la batalla de mar, q̃ vuo entre la armada del Rey, y la Genoueſa, a la Isla de Ponca: en la qual fueron los Reyes vencidos, y presos. XXVII.

Estan-

Cerco de Gaeta, y ẽbaxada q̃ el Rey embio a Venecia.

ESTANDO el Rey con ſu campo en el cerco de Gaeta, y teniẽdo la en grande eſtrecho por tierra, y por mar, y auiendo les ganado el monte de Orlando, que ſoguzga la ciudad, de donde ſe hazia mucho daño a los cercados, erã dos dias del mes de Iunio, quando eſperaua cada dia al Infante dõ Pedro ſu hermano: que eſtaua con mucha parte de la armada en Mecina. A nueue del miſmo mes embio a Federico de Veyntemilla, y a Baptiſta Platamon al Duque, y Comunidad de Venecia: para que trataſſen de confederarlo con aquella Señoria, contra el Duque de Milan, y contra el Comun de Genoua: y en todo eſte mes: y por el de Iulio, no ſe ceſſo de combatir la ciudad: y aunque a veynte y tres de Iulio eſtauan las galeras del Rey en la coſta del Reyno, a la parte de Leuante, no tenian los de Gaeta forma de ſer ſocorridos, ni que comer, ſino para diez dias. Tuuo por eſte tiempo el Rey auiſo, que el Duque de Milan auia mandado armar en Genoua: y no ſe ſabia el fin que tenian: ſi yrian al ſocorro de Gaeta: o ſi darian en otra parte del reyno: que eſtaua en la obediencia del Rey, y mando el Rey ſalir las galeras de Pere Caldes, y Saluador, para que ſupieſſen nueua cierta dela armada Genoueſa: y de la gente que en ella yua: y por el miſmo tiempo ſe fue el campo del Rey Gabriel Miralles embaxador del Duque de Milan: y para embaraçar el ſocorro de la armada Genoueſa, daua el Rey todo fauor a Iuan Luys de Fliſco: que procuraua boluer ſu parte al gouierno del Comun de Genoua, y mudar el eſtado en que ſe hallaua en eſte tiempo, y embiole el Rey algunas galeras, y eſperaua cada dia, que por trato, o combate abria a Gaeta. Eſto era a veynte y nueue del mes de Iulio: y tenia el Rey proueydo, que algunas compañias de Catalanes acudieſſen a Lihorna, y a Puerto Piſano: para dar fauor a la

El Rey tiene auiſo q̃l Duque de Milan haze armada, y lo q̃ preuino.

empreſa de Iuan Luys de Fliſco: y entendio por cartas de Iuan Vitelleſco de Corneto Patriarcha de Alexandria, que eſcriuio al Conde Franciſco Vrſino, que Vrſino ſu hermano: aunque tenia conduta de gente de guerra del Rey, no entendia venir a ſu ſeruicio: porque ſi los dela caſa de Francia lo ſupieſſen, ſe declararia por enemigos del Papa, creyendo que ſe hazia con ſu conſentimiento. Deſto tuuo el Rey mucha quexa, y mando q̃ ſe entẽdieſſe por ſus embaxadores, que eſtauan en el concilio de Baſilea, del Cardenal Vrſino lo que pudieſſen: y que nouedad era aquella: porque no tenia coſa mas cierta, que ſer ſeruido en eſta guerra de la parte Vrſina. Siendo certificado el Rey, que la armada de Genoueſes yua con propoſito de ſocorrer a Gaeta, y que era de doze naues, y dos galeras, y vna galeota, y las ocho eran grandes carracas con ſus caſtillos, mandò poner en orden catorze naues, y onze galeras, y vn Miercoles a tres de Agoſto a la tarde ſe metio en vna de las naues, eſtando la armada Genoueſa a viſta de nueſtro campo: junto a Monte Carol: con determinaciõ de ſalir les al encuentro: y como vierõ, que el Rey era el primero que ſe ponia al peligro, no quedo ninguno de los Barones, y Grandes, y caualleros que ſe hallaron con el, que no hizieſſe lo miſmo. Era cierto que los Genoueſes no ſe mouieron menos por ſaluar las mercancias que tenian en Gaeta, que por el ſocorro de la Ciudad, y fue publica fama, que el Duque de Milan deſſeando tener ſojuzgada: y oppreſſa la ciudad, y Comun de Genoua, holgara que los Genoueſes fueran deſtroçados, y vencidos, y q̃ embio a dezir al Rey ſecretamente, cõ aquel Gabriel d̃ Miralles ſu embaxador, el aparato que ſe hazia: porque ſe pudieſſe mejor apercibir. Tambien ſe tiene por cierto, que ſe embarcaron mas de ocho mil perſonas de la caſa, y corte del Rey: como ſi fuerã a fieſta, y a gozar de cierta victoria: gente de gala, y corte, y ſin quedar

Quexa q̃ el Rey tuuo de Vrſino, y lo que mandò ſaber en Baſilea.

Armadas de Genoueſes, y del Rey.

La gẽte luzida q̃ ſe ẽbarcò dela caſa y corte del Rey

Año. M.CCCC XXXV.

Año. MCCCC. XXXV. *para esta jornada.*

en el exercito, sino los que eran necessarios para defender su real, y assi yua la armada real llena de cortesanos: y de toda la caualleria destos reynos: y de los Barones del reyno, y fue se a poner a la Isla de Ponça, a quatro del mes de Agosto por la mañana: estando la Genouesa en la playa de Terracina, y el capitan de la armada de Genoua, que se llamaua Blas de Axarete, que se auia criado en la casa de Francisco Spinola, y auia sido notario, y por su destreza, y buen animo llegò a tener mucha estimacion, y a ser general desta armada, embio a dezir al Rey, que ellos no querian combatir con su Magestad: con quien no tenian guerra: pero yuan a socorrer a Gaeta: adonde estauan tantos de su ciudad, y hizo se burla desto: y por todos se daua bozes pidiendo la batalla: y el Rey le embio a dezir con Francisco de Capua, que no curasse del socorro. Oyendo esta respuesta, y visto el numero de las naues de la armada real, y de las galeras, mando el capitan Genoues salir la chusma de las galeras que leuaua: y de la galeota, y passar la a las naues: y animando a los suyos, que eran todos soldados, y marineros, y gente muy vtil, y diestra en aquel menester, el Viernes a cinco de Agosto, dia de Nuestra Señora de las Nieues por la mañana, acometio la batalla: a quatro millas de la Isla de Ponça. Tomò el capitan lo largo, para ganar el viento: y enuestir la armada real, y los nuestros creyendo, que se ponian en huyda, començaron a salir con menos orden, y trauo se entre ellos la batalla: y los enemigos peleauan, no solo como soldados diestros, y exercitados, pero como gente desesperada, y no eran, segun se affirma, seys mil hombres de pelea: pero pelearon como con gente embaraçada: y impedida. Combatio se hasta la tarde deste dia, no solo con las armas ordinarias, pero con ollas artificiales de alquitran, y azeyte ardiente: y con piedras de cal, que se lançauan de las gabias: y estuuieron por gran espacio, que no se deuisauan los vnos a los otros: y alguna vez se combatian los mismos: creyẽdo ser enemigos. Huuierõ los Genoueses la mayor vitoria, y mas señalada, que huuo grandes tiempos en la mar: a respeto de los que fuerõ por ellos vencidos: y presos: porque de las catorze naues que tenia el Rey, fueron tomadas las treze: y fue cosa muy cierta, y sabida, q̃ el Rey de Nauarra fuera muerto en la batalla, sino se hallara a su lado vn caualiero de su casa, natural del reyno de Castilla de Castro Xeriz, que desde su niñez le siguio, y siruio siempre, que fue muy valiẽte, y señalado capitan, y de los muy valerosos, que vuo en sus tiempos, y se llamò Rodrigo de Rebolledo. Quedaron prisioneros el Rey, y el Rey de Nauarra, dãdo se el Rey por prisionero del Duque de Milan: que era señor de la armada: y no de Genoueses, y el Infante Don Enrique, y toda la nobleza de aquella corte, y del exercito, que estaua sobre Gaeta, y los muy señalados del reyno fueron el Principe de Taranto, el Duque de Sessa, Angelo Combatisa Conde de Campobasso, Iosia de Aquabiua, Francisco Pandon, Enrico, y Iacobo de Lagonesa, Minicucio del Aguila, y Pericon Caraciolo. Destos Reynos huuo muy principales señores, que fueron prisioneros: y eran dõ Lope Ximenez de Vrrea, Iuan Lopez de Gurrea gouernador de Aragon, Fray Fortuño de Heredia, caualiero de la orden de San Iuan, Iuan de Moncayo, y Sancho de Moncayo su hermano, Ramiro de Funes, Martin Diez de Aux, hijo del Iusticia de Aragon, Martin de la Nuça, Miguel de Embun, don Iayme de Aragon hijo de Don Alonso Duque de Gandia: y los Comendadores de Ambel, y Alhambra, y Rodrigo de Rebolledo: que se rindio juntamente con el Rey de Nauarra. Del reyno de Valencia, y del Principado de Cataluña fueron presos don Frances de Eril, el noble de Pallas, don Ramon Boyl Visorey de Napoles, Blanes de Xatiua, Ribelles, y su hermano, Foncuberta, Franci Dezual, Gisbert de

Lo q̃ el general de los Genoueses embio a dezir al Rey, ju respuesta, y lo que resultò.

Batalla cerca la Isla de Ponça.

Grãde vitoria de los Genoueses

Esfuerço de Rodrigo de Rebolledo, y prisiõ de los reyes y de otros Principes y gente señalada.

de Aragõ.

De Valencia y Cataluña,

de Monſoriu Clauero de Monteſa, Pedro de Cabanillas, Barutell, y tres hermanos Soleres: y dos hermanos Siſcares: y otros dos hermanos Montagudos, Luys Pardo, Manuel de Guimerà, Giner Rabaça, Franciſco de Beluis, Ramõ de Sent menat, Iuã de Olzina ſecretario del Rey, y Antonio de Olzina ſu ſobrino, Saluador Cubello hermano de Antonio Cubello Marques de Oriſtan, y Frances de Momboy. Fueron preſos del Reyno de Sicilia, don Guillen Ramon de Moncada Conde de Calatanixeta, y tres hijos del Conde Iuan de Veyntemilla, que fue Marques de Girachi: y eran don Antonio, don Hernando, y don Iuan de Veyntemilla: y dos de don Antonio de Cardona, vn hijo del Conde Don Gilabert de Cẽtellas, Nicolas Eſpecial: y Gutierre de Naua, que era vno de los capitanes, que mas daño auia hecho a los Genoueſes por la mar en las guerras paſſadas. Del reyno de Caſtilla quedaron preſos en la batalla Don Iuan de Sotomayor, que fue Maeſtre de Alcantara, el Adelãtado Diego Gomez de Sandoual, y don Hernando, y don Diego ſus hijos, Ruy Diaz de Mendoça el Caluo, Don Iñigo de Auales, y Don Iñigo de Gueuara hijos del Condeſtable Don Ruy Lopez de Auales, Franciſco de Villalpando: y otros muchos caualleros de cuenta. Eſtaua el Infante don Pedro con todas las galeras, y con dos naos en aquel punto en Iſcla, ſegun eſcriue Iuan Gallac: que era del conſejo del Rey: y eſtuuo aquel dia en el real, que eſtaua ſobre Gaeta: pueſto que otro autor eſcriue, que ſe hallo el Infante don Pedro en la batalla: y ſe eſcapo della en vna galera: y q̃ eſtaua con el Roger Gaetano: y Faccio affirma, que con la eſcuridad de la noche ſe fue con dos naues a Iſcla. El caſo ſucedio de manera, q̃ no ſe dio cargo ninguno de aquel tan eſtraño ſucceſſo, ſino a la gran determinacion del Rey: de querer yr por ſu perſona a poner ſe en vn nauio, a laventura de mar, y vientos, y de la poca deſtreza, o deſcuydo del que gouierna: dõde vn caualler̃o no puede hazer ſu deuer: aunque quiera: que es coſa muy vergõçoſa en vn Principe grãde: y dello no le pudierõ apartar los que con el ſe hallaron. Teniendo Franciſco Spinola, y Ottolin nueua del deſtroço de la armada real, talierõ con grã furia a dar en los q̃ quedauan en el cãpo ſobre Gaeta, que eran los Condes de Fundi, y Oliuito, Honorato Gaetano Cõde de Morcon hijo del Conde de Fundi, y luego los rompieron, y con otros muchos Barones ſe recogieron a Fundi, y tuuieron harto que hazer en poner ſe en ſaluo. Aſſi como yo creo bien, que fatigar ſe en repreſentar coſas, que parezcan eſtrañas, y de grãde admiracion, para entretener con ficiones los animos de los leyentes, ſeria coſa muy agena del fin que ſe proſigue deſde el principio deſta obra, y de la autoridad, y credito, que deue tener el q̃ pienſa dexar verdadera relacion de las coſas paſſadas, tambien por otra parte menos oſaria eſcurecer la memoria, de lo q̃ eſtà comunmente recibido por las gẽtes. Porque ſe halla en memorias de aquellos tiempos, q̃ el miſmo dia que fue eſta batalla a tres horas antes de medio dia, vn arco de la puente de piedra: que ſe labraua ſobre Ebro en eſta ciudad, que era el mas ſeñalado, y ſumptuoſo edificio de eſtos Reynos, eſtando para acabar ſe, y teniendo muy baſtantemente reforçados los baſtimentos de las cimbrias, cayo ſubitamente: y murieron cinco perſonas: y otros muchos fueron heridos: y de ſte caſo vuo gran turbacion en el pueblo: atribuyendo lo a muy peligroſo, y publico daño. Tambien fue coſa muy publica, q̃ ſe tañio vn dia antes, a quatro del mes de Agoſto de ſu proprio mouimiẽto vna campana, que eſta en vna Igleſia antigua del lugar de Vililla, que es por eſta cauſa muy famoſo, ſobre las riberas de aq̃l rio: nueue leguas mas baxo de Çaragoça: q̃ es harto mas conocido, y celebrado por eſta perſuaſion del vulgo, q̃ aquella cãpana ſe tañe, antes que acaezcan algunos caſos

Priſioneros del reyno de Caſtilla.

Lo q̃ Iuan de Gallac y otros eſcriuen deſta jornada

Cargo que ſe haze al Rey.

Año. MCCCC. XXXV.

Lo q̃ hizo Franciſco Spinola.

Prodigioſa cayda de vn arco de la puẽte de piedra de Çaragoça.

La campana de Vilil laſe tañio.

Año. M.CCCC xxxv.

sos muy señalados, que por ser poblacion que ha quedado de las ruynas dela Celsa: Colonia del pueblo Romano: en la regiõ de los Ilergetes. Esto es con tanto credito vniuersal de las gentes, que esta todo este reyno persuadido, tañer se esta cãpana por si, sin otro mouimiẽto estraño, en algunos casos señalados, que suceden en muertes, o en otras aduersidades de los Reyes de Aragon: y que lo suele señalar algunos dias antes, lo que auemos visto durar en la opinion de todos, hasta nuestros tiempos. En las mismas memorias se escriue, que en la vigilia dela fiesta dela Epiphania del año siguiente, tornò esta campana a tañer se: y fueron los Reyes luego puestos en libertad: de suerte, que tambien es pregonera de los buenos sucessos, como delos malos, y que en el mismo año Martes a treynta del mes de Otubre se tañio ella misma: bien por media hora: cosa a que cada qual podra dar el credito q̃ biẽ le pareciere: pues de mi puedo affirmar, que si lo viesse, como ay muchas personas de credito, que lo han visto, pensaria ser ilusion: aunque en aquellas memorias antiguas se escriue, q̃ quando se tañe, el sonido que hazese da a manera de cruz: y los que la oyen tañer por si, affirman ser muy differente el sonido del que haze, quando otros la tañen.

Otra vez se tañio la cãpana de Vililla: quãdo los Reyes fueron puestos en libertad.

Notable sonido de la cãpana de Vililla.

Que los Reyes de Aragõ, y Nauarra, y el Infante don Enrique fueron lleuados a Milan: y el Rey de Nauarra se puso en libertad para venir a España. XXVIII.

CON el sucesso de tan gran vencimiẽto, fue la armada de los enemigos cõ mucho triũpho a poner se delante de Gaeta: llena de Principes prisioneros: y por fiesta pusieron fuego a todas las naues, que auian ganado, y tomaron siete lombardas gruessas, q̃ estauan en el monte de Gaeta: que auian hecho gran estrago en la ciudad.

Triumpho de los Genoueses.

De alli a dos dias, recelando Blas de Axerete, q̃ Francisco Espinola no se le alçasse cõ la armada, por ser el Almirante de la Señoria, sin detenerse en aquella costa, se hizo a la vela la via de Isela con ademan de querer combatir la ciudad: y que despues yria sobre los castillos Nueuo, y del Ouo, que se tenian por el Rey. Aunque fue muy señalada la grandeza de animo del Rey en esta tan terrible aduersidad, y se mostrò su valor en tanta manera, que el vencedor, y los capitanes de aquella armada, le tuuieron mayor respeto, y le trataron con mayor reuerencia, que si fuera la persona del Duque de Milan, si se hallara presente, y por su valentia se alcançara la victoria, pero mostro lo señaladamente en cierta requesta, que el general hizo en pedirle, q̃ le hiziesse entregar la ciudad de Isela: con color que le queria poner en ella, por tenerle en buena guarda: por q̃ con el mismo animo, que si huuiera vencido le dixo: que aunque pensasse que le auia de echar en la mar, no le mandaria entregar vna piedra de ningun lugar de su señorio. Entonces el general en siẽdo en alta mar, dexãdo toda otra empresa, auiendo dado auiso al Duque de su victoria, y al Rey de Castilla, por cuya relacion escriuio el sucesso de la batalla Fernan Perez de Guzman, en la obra que compuso de las cosas del Rey de Castilla, y Pero Carrillo de Albornoz puso a la letra la carta en la suya, como se creyo que lleuara al Rey a Genoua, lo passo a Sahona: lo que se entendio auer sido por persuasion del Rey: visto que aquella ciudad se tenia por el Duque: porque tuuiera por mayor indignidad verse lleuar a Genoua, que estar en poder de Blas de Axerete, y el Rey desseaua sobre manera verse con el Duque: y en Sahona se le hizo mucha honra por Francisco Baruayra: que tenia aquella ciudad por el Duque: y el Rey don Iuan con todos los otros prisioneros fue lleuado a Genoua. Entro el Rey en Sahona, a veynte y cinco de Agosto, y fueron el, y sus hermanos puestos

De Francisco Espinola temo recelo Blas de Axerete.

Animo y valor extraordinario del Rey

Este sucesso escriuierõ Fernã Perez de Guzman, y Pero Carrillo de Albornoz

El Rey fue lleuado a Sahona y los demas a Genoua.

Año. M.CCCC XXXV.

puestos en el Castillo Nueuo de aquella Ciudad. Mudaron despues dentro de pocos dias al Rey a Porto veneris: que se tenia aun por su gouernacion: todo por orden suya: y era de manera, que no parecia que se disponia cosa, sino porque el lo mandaua: y en esto fue gran medianero, y para que el Rey fuesse lleuado a Milan, Nicolo Picinino: que era muy grã de enemigo del Conde Francisco Sforça. De Sahona fueron lleuados el Infante Don Enrique, y el Principe de Taranto, el Duque de Sessa, don Iñigo de Auallos, y Don Iñigo de Gueuara, y Blanes, a la Ciudad de Pauia, por Nicolo Picinino, con seyscientos de cauallo: y esto se escriue en la relacion de Pero Carrillo, q̃ fue a siete del mes de Setiembro: estando el Rey de Aragon en Pauia, en poder del Duque de Milan. Con el Rey de Nauarra fueron lleuados a Genoua Minicucio del Aguila, Ruy Diaz de Mendoça, y los hijos del Conde de Castro: y pusieron se en el castillo. Todos los otros Barones, y caualleros que se lleuaron a Genoua, se pusieron en la sala en prision: sino Francisco de Beluis, y Gutierre de Naua, que fueron puestos en la carcel publica: como enemigos publicos. De la nueua de la victoria de la armada Genouesa, y de estar los Reyes, y aquellos Principes en poder del Duque de Milan, recibieron el Papa, y Venecianos muy grã pesar: entendiendo que estaua en mano del Duque hazer se señor de toda Italia: si sabia seguir sus buenos successos, y que conuenia yrle a la mano: y luego delibero el Papa de embiar a Milan vn Cardenal por Legado, requiriendo, y exhortando al Duque, que se diesse orden en la deliberacion de los Reyes: y de los otros Principes: de manera, que della se siguiesse vna paz general en toda Italia, y en la Christiandad: y se conuirtiessen las armas contra infieles: y de aquella concordia se esperasse la extirpacion de la cisma que se començaua a introduzir en la Iglesia: de que auia tã gran escandalo. Entraron el Rey, y el Infante don Enrique, el Principe de Taranto, y el Duq̃ de Sessa en Milan vn Iueues, a quinze del mes de Setiembre: y fueron acompañados de mucha gente de armas: y salio los a recibir Nicolo Picinino a diez millas: y dixo al Rey: que el Duque le embiaua a hazer reuerencia a su Serenidad: y que no pensasse, que era prisionero: antes el Duque se tenia por suyo: que en su estado podia disponer, y mandar como en sus propios Reynos. Passaron por medio del Castillo del Duque, que llamauan el castillo de Parrajouis, acompañados de toda la nobleza de Milan: y en el segundo partio del, salio la Duquessa de Milan, que era Maria hija del Duque de Sauoya, a saludar al Rey: hincando la rodilla en el suelo: y el Rey quiso apear se del cauallo: pero no se lo consintio Picinino: y passaron adelante. Fueron derecho camino a vn palacio de la Duquessa de Milan, que estaua adereçado para el aposento del Rey, y del Infante: y aquel dia, y otros dos estuuieron alli. Otro dia Viernes, despues de la entrada del Rey en Milan, entro el Legado del Papa: y el Domingo siguiente, por orden del Duque, fue el Rey a hora de tercia al castillo donde el Duque moraua: y con el Rey, y con el Infante yuan el Principe de Taranto, y el Duque de Sessa con gran acompañamiento: no de gente de armas, sino como de regozijo, y fiesta: y fueron recibidos, y aposentados con todo apparato Real; y el Duque no auia visto al Rey: ni al Infante cara a cara: ni tuuieron libertad para poder le ellos ver. Aquel dia llegò vn Rey de armas, que fue embiado de parte de la Reyna de Aragon al castillo, adonde el Rey estaua: y luego se le dio entrada en el: y el Rey de Nauarra, que auia quedado en Genoua, con todos los otros señores, y caualleros entro otro dia en Milan: y se le hizo muy solene recibimiento aunque hasta este tiempo, no se les daua lugar, que les hablasse ningun cauallero

Milã. y como fue recibido, es cosa de põderar.

Los q̃ de Sahona fueró llenados a Pauia.

Los que lleuarõ con el Rey de Nauarra a Genoua.

Cortesia q̃ hizo al rey la Duq̃ssa de Milã hija del de Sauoya, y como le alojò en su palacio.

Setimiẽto del Papa y Venecianos, y lo q̃ el Papa hizo

El Rey y el Duque de Genoua se vieron.

Entrada del Rey en

Famosa entrada del Rey de Nauarra en Milan.

Año. MCCCC. xxxv.

de los ſuyos: y el Legado pidio al Duque, que ſe dieſſe licencia a Martin de Vera que era camarero de don Iuan de Torquemada Cardenal de San Sixto, y para el limoſnero del Rey: y reſpondio el Duque, que tuuieſſen paciẽcia: haſta que el hablaſſe primero al Rey: y fueron apoſentados el Rey, y el Infante en camaras del caſtillo, junto a la del Duque. Eſtauã tan ſolamẽte en ſeruicio del Rey moſſen Blanes: y ſu capellan mayor: y el Infante tenia conſigo ſolos dos caualleros. Al Rey de armas, que dio al Rey vna carta de la Reyna, le dixo el Rey lo que pudiera dezir, ſi huuiera ſalido de Valẽcia a correr el monte de Valdigna: y ſe hallara en el. Diras a mi muger, q̃ eſtẽ alegre: que yo vine a mi propria caſa: tanta confiança tuue, que de aquel reues le auia de reſultar el mayor beneficio, que pudiera ſer para la empreſa de las coſas de Italia. Deſpues que ſe vio con el Duque, y le repreſento el peligro que las coſas de Italia corrian, de entrar a apoderarſe dellas, la caſa de Francia, por medio de la Señoria de Genoua, por cuya ſe tenia aquella victoria, y quan en la mano eſtaua de mudar ſe todos los eſtados della, ſi Reyner Duque de Anjous ſalieſſe cõ la empreſa del reyno, y que aquello era lo que ſiempre auia temido el Duque Iuan Galeaço ſu padre, ſe fue ordenando de concertar entre ſi, vna muy eſtrecha cõfederacion, y liga que no pudo ſer mayor: ſi fueran dos Principes padre, y hijo: entendiendo el Duque, que no podia ſer el Duque de Anjous pacifico ſeñor del reyno, ſin que Franceſes ſojuzgaſſen primero el eſtado de Genoua: y deſpues a toda Lombardia. Eſtando en el trato deſta concordia, a cinco del mes de Octubre, ſe deſpacharon cartas del caſtillo de Milan, para todas las ciudades, y Grandes deſtos reynos: en que el Rey conſolaua a ſus ſubditos: affirmando, que creya auer ſucedido aquel caſo, que parecia de tanta aduerſidad, por algun myſterio diuino: y ſin confideracion de algun otro defeto, o virtud humana, q̃ en ello huuieſſe ſobreuenido de qualquiera de las partes: quanto mas al parecer de todos fueſſe viſto ſer como impoſſible, que aſſi ſucedieſſe. Hazia les ſaber, que el, y ſus hermanos eſtauan con ſalud: y muy biẽ tratados, haſta aquel dia, por el Duque de Milan: en tanto grado, que quitado lo de la libertad, a penas ſe podia creer: y que por gracia de Nueſtro Señor, y por la voluntad del Duque, el Rey de Nauarra, auia alcãçado libertad: y partiria dentro de tres dias, para venir a eſtos reynos. En lo que tocaua a ſu libertad, y del Infante ſu hermano, y de los otros priſioneros dezia el Rey, que andauan algunos tratos, como lo entenderian del Rey de Nauarra.

Palabras q̃ el Rey embio a dezir a la Reyna cõ vn Rey de armas.

Confederacion eſtrecha entre el Rey y el Duque de Milan y cartas q̃ para los grandes ſe deſpacharon.

Libertad del Rey de Nauarra.

Delas cortes que ſe juntaron en eſtos reynos, para proueer a la defenſa del reyno de Sicilia, y Cerdeña. XXIX.

NO ſe ſupo la nueua dela priſion de los Reyes, por muchos dias, haſta q̃ llego a Barcelona a veynte y nueue de Agoſto: y todos los reynos de Eſpaña moſtrarõ grã ſentimiento dela aduerſidad q̃ vino ſobre eſtos Principes: porq̃ a todos ellos cabia mucha parte, por los Reyes: y por las Reynas madre, muger, y hermanas del Rey: y la madre, deſpues q̃ tuuo la nueua dela priſiõ deſus hijos, viuio pocos dias. Quedaua arta occaſiõ para cõſiderar las gẽtes, quã grandes, y marauilloſos ſon los juyzios ſecretos dela prouidẽcia diuina: en ver aſſi vn Principe, q̃ eſtaua en el mas alto grado de ſu poder: y tenia ya tã cierta la victoria, q̃ no ſe eſperaua, ſino quales ſe le rindiriã primero, para tener debaxo deſu ſeñorio aquel reyno, ſin auer tal poder de ſu contrario, que le pudieſſe hazer reſiſtencia: eſtando muy poderoſo por mar, y por tierra: y aunque los ſuceſſos dela guerra ſon tan comunes por todas las partes, lo que era mas de doler en tan grande aduerſidad, como ſe ha referido, fue auer ſucedido

Sentimiẽto de los reynos de Eſpaña.

Inconſtancia del mũdo.

Año. MCCCC. XXXV.

ſucedido con ligereza, y menos conſideracion: en dar lugar, que el Rey puſieſſe ſu perſona en batalla de mar, a tanto diſcrimen de la ventura: adonde todo el peſo della es fuerte, y temeridad, y fuerça de mar, y vientos: y deſcuydo del que gouierna el nauio: mayormẽte que fue muy declarado yerro, poner el Rey ſu perſona a tanto peligro: no auiendo de la otra parte Principe con quien pudiera honeſtamente combatir, ſino vn capitan muy comun, que a penas ſe podia tener por general de la Señoria. Puſieronſe luego los deſtos reynos a deliberar, lo que ſe podria proueer, para ſacar al Rey de tan gran peligro: y para la defenſa de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: y dar orden, que las coſtas de Cataluña, y Valencia eſtuuieſſen defendidas, y guardadas de los enemigos: y todos ſe conformaſſen, porque mejor pudieſſen entender en el ſeruicio del Rey. Vino luego a Çaragoça la Reyna de Aragon por ſer Lugarteniente general deſtos reynos, por cuya contemplacion, no ſe temia que vuieſſe alguna nouedad de parte de los reynos de Caſtilla: aunque en lo ſecreto no ſe tenian por menos enemigos, el Rey de Caſtilla, y ſu Cõdeſtable, que lo fueron la Reyna de Napoles, y ſu gran Seneſcal: por el odio que tenian al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique: y por la inteligencia, que ſiempre tuuieron en Italia con los enemigos del Rey. La venida de la Reyna a Çaragoça, fue para vſar de ſu Lugartenencia: y luego fue admitida por los del reyno: porque con ſu preſencia ſe pudieſſe mejor proueer en todo. Iuntaronſe en eſta ciudad los Grandes hombres de los eſtados: juntamente con algunos del reyno de Valencia, y de la ciudad de Barcelona, conſiderando la gran prouiſion, que era meneſter en tanto peligro, y deliberaron, que ſe conuocaſſen por la Reyna todos los reynos: y tierras deſta parte de la mar, y el reyno de Mallorca, a cortes generales a la villa de Monçon: aũque por fuero del reyno, no ſe podian conuocar cortes, ni tenerſe por Lugarteniente de Rey: ni por otra perſona, ſino por el Rey. Pero como el caſo era tan grande, y la perſona del Rey no ſe podia auer para llamar, ni tener cortes, los del Reyno de Aragon, queriendo mas aueturar de ſu libertad, que no ceſſar de proueer lo que conuenia al ſeruicio del Rey, cõ algunas ſaluas dieron lugar, que ſe celebraſſen las cortes. Llamaronſe los eſtados deſtos reynos, eſtando la Reyna en Çaragoça, a quinze del mes de Octubre, para quinze del mes de Nouiembre: repreſentãdo la Reyna por ſus cartas, que por el lamentable caſo, que auia ſucedido a la perſona del Rey: para proueer a los peligros de las guerras, que por todas partes eſtauan aparejados, ſino ſe proueyeſſe con celeridad del remedio: y por el bien publico deſtos reynos, conuenia, que ella, que repreſentaua ſu perſona, los llamaſſe a cortes: y las celebraſſe. Entre tanto que ſe juntauan los eſtados deſtos reynos a las cortes, la Reyna ſe fue a ver con el Rey de Caſtilla ſu hermano: a la ciudad de Soria: para procurar que ſe alargaſſe la tregua: que ſe acabaua por la fieſta de todos Santos: y la Reyna fue muy bien recibida: y ſe le hizo muy gran recogimiento con muchas caricias, y las viſtas duraron nueue dias: y allí ſe prorogaron las treguas por cinco meſes: de mas de los tres q̃ otorgò el Rey de Caſtilla en Segouia: y la Reyna ſe partio de Soria, a diez y nueue de Nouiembre: para yr a celebrar las cortes que eſtauan llamadas. Aſſiſtierõ el dia ſeñalado en Monçon Iofre de Ortigas, y Hernan Diez de Aux Lugartenientes de Canceller de la Reyna, y regẽtes de la Cancelleria del Rey: para prorogar, como es coſtumbre las cortes: y en preſencia de Alonſo de Mur lugarteniente de Martin Diez de Aux Iuſticia de Aragon, ſe hizo prorogacion de las cortes: y en nõbre de fray Romeo de Corbera Maeſtre de Monteſa, con la ſolenidad que ſe acoſtumbra, ſe proteſto, q̃ aquella continuacion de cortes conuocadas por la Reyna,

El Rey tuuo en eſte caſo mas determinacio que cõſejo.

Cõfabulacion deſtos Reynos.

La Reyna vino a çaragoça y ſe llamaron cortes para Moçon.

Cartas de la Reyna a los eſtados deſtos reynos.

La Reyna ſe vio en Soria cõ el Rey de Caſtilla ſu hermano.

Prorogacio q̃ Iofre Ortigas, y Hernan Diez de Aux hizieron en Monçõ, y que oficios tenian.

Año. M CCCC xxxv.

la Reyna, como Lugarteniente general, no causasse perjuyzio a las libertades del reyno de Valécia: pues el llamar, y continuar, y prorogar cortes generales, erã autos, q̃ de tal manera pertenescia a la persona real del rey, y en cierto caso a su hijo primogenito, q̃ no se podia exercitar por ministerio de otra persona. Por las ciudades de Barcelona, y Lerida se hizo lo mismo: y por otras ciudades, y villas del reyno de Valécia: y la Reyna a quinze de Deziembre en la Iglesia de San Iuã, estando en su solio real, en presencia del Iusticia de Aragon, q̃ estaua assentado a los pies de la Reyna, junto con el Regente de la cancelleria, estãdo los Aragoneses, y Valencianos a la parte derecha, y los Catalanes, y Mallorquines a la otra parte, propuso las causas de auer los llamado a cortes generales: estando las cosas de estos reynos en tãto conflito, y turbaciõ: y oppuestas a tan gran peligro. En nõbre del reyno de Aragon don Sancho Abbad de Mõtaragon presento vn escrito, de consentimiento de los estados del, q̃ la Reyna por aq̃lla vez pudiesse celebrar cortes: considerando, que en los años de M. CCCLXV, y LXX. auiẽdo se cõuocado cortes por el Rey don Pedro, y assistiẽdo en la absencia del Rey, a las primeras el Infante don Iuã su hijo primogenito, y a las otras su sobrino dõ Pedro Conde de Vrgel, se protesto, q̃ no eran cortes sin su presencia: y no se procedio adelãte a auto ninguno de cortes. Pero considerãdo, que el Rey por exaltaciõ de su Corona, auia tãto tiempo q̃ estaua absente de sus reynos, y se hallaua entõces en el Ducado de Milan, cerca de sus enemigos, y se auian seguido a su persona real, y a los suyos grandes peligros, y q̃ no tenia sucessor, por el amor q̃ teniã al Rey, eran contentos de dar lugar al llamamiẽto de las cortes: para q̃ en ellas se tratasse de la deliberaciõ del Rey, y q̃ el reyno fuesse defendido: y lo mismo se respondio por don Simõ Saluador Obispo de Barcelona por el Principado de Cataluña: y por dõ Frãces Gilabert de Cẽtellas, por los estados del reyno de Valencia: y assi fueron deliberãdo, y tratãdo lo q̃ cõuenia proueer, para la defensa de las cosas de Sicilia, y Cerdeña: y destas costas: por q̃ los Genoueses se dezia, q̃ poniã en ordẽ su armada. Assi stieron a las cortes, y alos tratados dellas, Iuã de Funes Vicecãceller de la Reyna, y el Iusticia de Aragon: y el Rey de Nauarra vino a ellas en fin deste año.

La Reyna doña Maria propone en las cortes la causa de ellas, y se tolera su presidencia en nõbre del reyno de Aragon.

Lo q̃ se respondio en nõbre del Principado de Cataluña y del Reyno de Valencia a la Reyna.

De la yda de la Duquessa de Anjous al reyno: y de la guerra q̃ se hizo, contra las fuerças, que se teniã por el Rey en Calabria. XXX.

DEspues de la muerte de la Reyna de Napoles, los q̃ teniã el gouierno de la ciudad de Napoles embiaron diuersos embaxadores a solicitar a Reyner Duque de Anjous, q̃ fuesse a tomar la possession de aquel reyno: estando preso en poder de Philippo Duque de Borgoña: y era bien de cõsiderar, q̃ dos Principes tã grãdes, y q̃ cõpetian por vn tal reyno, en vn mismo tiempo tuuiessen perdida la libertad: quãdo les era tã facil tomar la possession del: y fuessen prisioneros: el vno del Duque de Borgoña: y el otro del Duque de Milan. Era assi, q̃ Carlos Conde de Mayne hermano del Duque Reyner se auia apoderado del Ducado de Anjous: y por ruego, y grãde instancia del Rey Carlos de Francia, el Duque de Borgoña auia puesto a Reyner debaxo de su fe en libertad: y en aq̃lla sazon, sucediendo la muerte de la Reyna de Napoles, y fiẽdo Reyner llamado, y requerido, que fuesse al reyno por los de su vando, el Duque de Borgoña, por contemplacion del Rey de Aragon, segun cierto autor affirma, le embio a requerir, que guardando su fe, y verdad boluiesse a la prision en que estaua: y aunq̃ le acõsejauã, q̃ no era obligado, siendo Rey, y de mayor dignidad, que el Duque, guardar tal palabra, el como

Los Gouernadores de Napoles cõuidã al Duque de Anjous con la possessiõde aquel reyno, y estaua preso.

Requerimiento del Duque de Borgoñaal de Anjous.

como cauallero, y ſeñor leal ſe boluio a poner en poder del Duque de Borgoña, y llegando junto a Digun, que era del eſtado del Duque de Borgoña, fue puesto en priſion, y eſtuuo en ella tres años: y al fin fue puesto en libertad, pagando por ſu reſcate dozientas mil doblas de oro: y empeño ſu eſtado, y a ſus amigos. Eſtando aſſi detenido, para mas obligar a la parte que tenia en el reyno, que era grande, embio a la Duqueſa Iſabel ſu muger al Reyno: a la qual los Napolitanos llamarõ Reyna: y fue muy excelẽte Princeſa: que era Duqueſa de Lorena hija de Carlos Duque de Lorena: y de Margarita de Bauiera, y ſucedio en el eſtado de Lorena, por la muerte de ſus hermanos. Fue con la Duqueſſa Luys ſu ſegundo hijo: que llamaron Marques de Ponte: y yuan con eſperança de cobrar la recamara, y theſoro de la Reyna Iuana, como propia herencia: para ayudar a ſuſtentar la guerra: pero halloſe poco. Embarcoſe eſta Princeſa en la Proença, que era eſtado de ſu marido, y fue a deſembarcar a Gaeta: y alli tomo la poſſeſſion del reyno por ſu marido: y cõ tres galeras, y vna galeota paſſo a Napoles, adonde llegò a diez y ocho del mes de Octubre deſte Año: y los Napolitanos, y los Barones de aquella parcialidad la recibieron con muy grande honra, y feſta: lleuando la debaxo de vn palio, como a ſu Reyna. Era en aquel tiempo Viſorey, y Lugartheniente general por Reyner, Ramon Vrſino Conde de Nola, y eſtaua muy dudoſo, y ſoleuantado: mas quando llegò a Napoles la Duqueſſa, fue de los primeros a darle la obediencia, y dentro de pocos dias, caſi todos los ſeñores, y ciudades de la Corona real hizieron lo miſmo: jurando a Reyner por Rey, y la Duqueſſa de Anjous gouernò, como muy excelente Princeſa, con gran valor, y bondad todo el tiempo, que ſu marido eſtuuo en priſion: ſiendo todo el lleno de turbaciõ, y guerra, y eſtando el reyno diuidido en partes, y ganò las voluntades, y afficion de los Anjoynos, para que perſeueraſſen en la obediencia de Reyner, con mucha affrenta, y peligro. Eſtaua la Ciudad de Capua por eſte tiempo, que ſe tenia por el Rey, cercada por Iacobo Caldora: y tenia la en muy grande eſtrecho y por el mes de Nouiembre el Conde Iuan de Veyntemilla, que eſtaua en ſu defẽſa, trato de concierto con el Conde Antonio de Pontadera, que era de los mas principales Capitanes, que ſeguian a Caldora en aquella empreſa contra Capua: y por medio del Conde, ſe reduxo al ſeruicio del Rey: y le dio ſu condura de gente de armas: y paſſo a hazer la guerra a las tierras de la Igleſia. En el miſmo tiempo el Duque de Sora, y el Conde de Lauria, que eſtauan en la obediencia del Rey, hazian muy gran guerra en los lugares de Jacobo Caldora, y la Duqueſſa de Anjous, y el conſejo de Napoles embiaron a Micheleto de Cotiñola a Calabria: y el Marques de Ponte hijo ſegũdo de Reyner, fue por mar con la armada, y reduxerõ toda aquella prouincia a la obediẽcia del Duque de Anjous, que no ſe tuuo por el Rey en ella plaça, ni caſtillo ninguno: ſino fue el Scillo: que eſta ſobre el Faro: en tanta confuſion, y perdicion ſe puſieron las coſas en tan breues dias.

CON la yda de la Reyna Doña Maria a Soria, adonde ſe auian concertado viſtas entre ella, y el Rey de Caſtilla ſu hermano, ſe alargaron las treguas como dicho es, entre los Reyes por tiempo de cinco meſes, y pocos dias deſpues que la Reyna boluio a Çaragoça, ſe tuuo nueua d' la muerte dela Reyna doña Leonor ſu ſuegra: que fallecio en ſu moneſterio de las Dueñas de la villa de Medina del Campo, a diez y ſeys del mes de Deziembre. Fue ſu muerte muy repentina: y paſſaron por aq̃lla Princeſa grandes afflictiones, y trabajos: viendoſe a ſi, y al Rey de Nauarra, y a los Infantes ſus hijos deſpojados de tan grãdes eſtados, y patrimonios: y al Rey, y a los otros dos hijos mayores en priſiõ: en poder d' ſus enemigos.

Que.

Tres años eſtuuo preſo el Duq̃ de Anjous, y como fue ſu libertad y reſcate.

Los Napolitanos dieron titulo de ſu Reyna a la Duqueſſa de Anjous: y quien fue.

Grãde valor de la Duqueſſa de Anjous

Año. MCCCC. XXXV.

Cerco y eſtrecho de la ciudad de Capua.

La Calabria ſe reduxo a la obediencia del Duque de Anjous

Muerte de la Reyna doña Leonor en ſu moneſterio de las dueñas en Medina del Campo.

Año. MCCCC. XXXVI.

Que el Rey fue puesto por el Duque de Milã en su libertad: y se entrego la ciudad de Gaeta al Infante don Pedro: y de la entrada del Rey en Gaeta. XXXI.

Constãcia y valor del Duque de Milan en dos cosas, y quales fueron.

EVerõ dos cosas muy señaladas, q̃ se vieron en vn mismo tiempo: que declararon el mucho animo, y valor, y grandeza del Duque de Milan: en que se auentajo entre todos los Principes de su tiempo: y la primera fue la constancia, y animo grande, que tuuo en resistir al Rey en su entrada en el reyno, estando el tan lexos: y el Rey tan poderoso con armada, y exercito: tomãdo aquella empresa por propria: por sacar le de la posseſſion del: y no dexarle permanescer en Italia: con tanta prosperidad. La otra fue la singular clemẽcia, y humanidad de q̃ vso: teniẽdo le en su poder con sus hermanos: y con tãta nobleza preso: vencido: y entre estas dos cosas fue marauilloso el discurso de su prudẽcia: juzgando que de dos Principes, que competian por la sucession del reyno, ninguno le conuenia tanto, que salieſſe con su empresa, por su mano: y cõ su fauor: como el Rey de Aragon: por no dar lugar, q̃ Principe de la casa de Frãcia tuuieſſe en Italia tãto poder: como le auia de tener Rey ner: si salieſſe cõ su empresa: el qual auia de pretẽder de poner las manos en las cosas de Italia, cõ aquel imperio, y mando, q̃ las puso el Rey Carlo el primero. Cõ esta determinaciõ dio orden, q̃ el Rey, y sus hermanos salieſſen de su casa, con el mayor don, q̃ se podia recibir en la vida: que era su propia libertad: y el Rey reconocio con singular gratitud, la carga de tan grã beneficio: pues es muy graue, cosa, deuer al estrãgero, lo q̃ a su proprio padre: y assi le tuuo en aq̃lla cuẽta: y le amo, y honro: sin hazer ninguna differẽcia de las cosas del estado del Duque: a las suyas. Hizierõ entre si vna tã estrecha confederacion, y liga, q̃ por ella no se reseruaua respeto, ni parentesco de Principe ninguno: y puso en mucho cuydado a los Principes, y Potentados de Italia: en ver dos Principes de tãto poder, y valor, tan vnidos, y aliados: siẽdo de tan grãde animo: y tan guerreros. Lo menos q̃ offrecio el Duq̃, fue ayudar al Rey, hasta la conquista del reyno: y el rey a el en todas sus empresas: que no era poco: segun la gran osadia del Duque: y las ordinarias contiendas, que tenia con los comunes de Genoua, y Venecia: y con todos los Principes, y señorias de Italia: sin reseruar al Sumo Pontifice. Embio luego el Rey al reyno al Principe de Tarãto, y al Duque de Sessa: y dio orden, que el Infante don Pedro con su armada acudieſſe a proseguir su empresa: y el Infante passo cõ onze galeras a Iscla: de donde comenco a mouer diuersos tratados con los Barones, y ciudades de la opinion Aragonesa. Los que erã de la parte del Rey en Gaeta començaron a cobrar mas animo, y fuerças: con la llegada del Infante don Pedro a Iscla, con las galeras: y murio en aquella sazon Lançaloto Agnese caualliero Neopolitano: q̃ tenia cargo dela guarda, y defensa de Gaeta: q̃ era tenido por prudẽte, y valeroso cauallero: y acudiendo el Infante cõ su armada, entrego se le la ciudad el dia de la Nauidad: del año M. CCCCXXXVI. Los autores de aquel reyno, que escriuẽ las cosas destos tiempos dizen: que el auer se entregado la ciudad de Gaeta al Infante, fue por auer en ella grã pestilencia: lo que no parece ser muy fundado en verdadera relacion del hecho: porque si assi fuera, no se pusiera en Gaeta el Rey por los mismos dias, como lo hizo: mayormente teniendo tan cierta, y segura estãcia, como la podia tener en la ciudad de Iscla: y assi conjeturo, q̃ esto se escriue, por auer se rendido vna cosa tan importante, como era Gaeta, sin otra fuerça de armas: y cõbate: no la auiẽdo podido rendir el Rey: estando sobre ella tã poderoso, por mar, y por

El Duque de Milan dio libertad al Rey y a sus hermanos, y la confederacion q̃ con el hizo.

Ida del Infante don Pedro al reyno de Napoles, y lo que della resulto.

La ciudad de Gaeta se entrego al Infante dõ Pedro, y lo que sobresto se escriue.

Los Genoueses se rebelaron al Duque de Milan, y cortarõ la cabeça a Paccino Alciato.

y por tierra. En el mismo tiẽpo q̃ se rindio Gaeta sucedio vna nouedad, q̃ puso en grãde turbaciõ todas las cosas de Italia: y fue, q̃ viẽdo los Genoueses, que el Duque en la cõcordia, q̃ assento con el Rey, hizo poca estima, y cuẽta dellos, se rebelarõ al Duque: y por mayor demostraciõ, y prẽda de su rebeliõ, cortaron la cabeça a Paccino Alciato, q̃ tenia cargo del gouierno de aq̃lla Señoria por el Duque, como fiel, y leal suyo: y hizierõ su liga con el Duque Reyner: y en ella entrauã el Papa, y la Señoria de Venecia: y fue el autor de aq̃lla mudãça, y de la rebeliõ Frãcisco Spinola, q̃ se hallo en la defensa de Gaeta, quãdo el Rey la tuuo cercada: enemigo capital delos Fliscos, q̃ eran dela afficiõ, y deuocion del Rey de Aragõ. Fue el leuãtamiento de Genoua dia de San Iuan Euangelista, a veynte y siete del mes de Deziẽbre: y antes salio el Rey de Milan acõpañado de Nicolo Picinino, y de otros capitanes cõ buenas compañias de gẽte de armas: y passo por el estado de Plazẽcia, y Parma a Pontremulo: y de alli baxo a la Specie, y por mar se fue a Portoveneris. Despues q̃ estuuo en aq̃llos castillos de Portoveneris, y Lerici, esperando algunas naues, q̃ se auiã mandado armar por el, y pagar en Genoua, y puestas a la colla, para recoger la gẽte de armas, y caualleria, q̃ auia leuãtado a su sueldo en Lombardia, y tãbien aguardando al Infante dõ Pedro su hermano, q̃ dias auia estaua detenido en Iscla cõ las galeras, segũ creya el Rey, por tiẽpo contrario, se siguio, q̃ se rebelo la ciudad de Genoua al Duque de Milan, con toda la ribera de leuante, y poniẽte: y solamente se tuuieron por el Duque el Castellete de Genoua, y el Castellazo, y los dos castillos de Sahona, y el de Porto fi, Monago, y el castillo de Cestre. Fue la causa desta rebelion tãto por la mala voluntad q̃ tenian al Rey, y a sus subditos, y por el estremo desplazer de su prosperidad: viendo q̃ estaua en dispusicion de alcançar del todo el reyno, quanto por el odio q̃ auian concebido contra el Duque de Milan, por causa de su deliberacion, y de la buena conformidad q̃ mostro tener cõ el Rey, y con todas sus cosas: y el mismo dia q̃ el Rey tuuo en Portoveneris la nueua desta mudança, llegaron Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure, q̃ fueron embiados al Rey, para q̃ entendiesse el estado en q̃ se hallauã las cosas destos reynos. Auiã quedado en Genoua todos los señores, y caualleros prisioneros, q̃ se huuierõ en la batalla: y despues fuerõ repartidos por diuersas fortalezas, y castillos hasta ciẽto y quarẽta y seys, q̃ eran de mucha estimaciõ: y señalo se les, q̃ pagassen por todos setẽta mil ducados: y dio se les ordẽ por la Señoria, q̃ escogiessen veynte personas, por naciones, q̃ con juramento, y homenage hiziessen el repartimiẽto de aq̃lla suma: segũ la calidad d̃ cada vno, y su estado. Destos veynte se nõbraron por la nacion Aragonesa don Lope Ximenez de Vrrea, Fortuño de Heredia Comendador dela orden del Espital, y Iuan de Moncayo: y assi se nombraron otros por Cataluña, Valẽcia, y Sicilia: y por el reyno de Castilla: y de los caualleros Aragoneses auia muerto en esta sazon Miguel de Embun: y despues murieron Iuã Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, y Sancho de Moncayo, antes q̃ se rescatassen: y ninguno de todos ellos, con auer personas tan principales, y de estado, llego cõ mucho, a pagar el rescate, q̃ Gutierre de Naua, que dio doze mil florines por los daños, q̃ auia hecho a Genoueses en las guerras passadas: y a todos hizo el Rey tãta merced, q̃ ninguno dexo entre ellos de ser muy remunerado: y el que era entre todos muy fauorecido del Rey, y su priuado, fue Iuan de Moncayo: y hizo el Rey merced del officio dela gouernaciõ del reyno de Aragon, por muerte de Iuan Lopez de Gurrea a Iuan de Moncayo su padre: y por la muerte del padre, que

Liga q̃ hizieron los Genoueses

El Rey salio de Milan y fue a Portoveneris.

Rebeliõ de la ciudad de Genoua y la causa della.

A los prisioneros q̃ en Genoua quedaron se les pidio setẽta mil ducados, y con ellos repartieron.

Los caualleros Aragoneses q̃ murieron en la prision.

Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon.

Año M. cccc xxxvi.

viuio pocos dias deſpues, auiẽdo ſe proueydo aq̃l cargo a Martin de Torrellas, le reuoco el Rey del officio: y hizo merced del a Iuan de Moncayo. Con ninguna naciõ vſarõ los Genoueſes de tanta gẽtileza, y corteſia en el reſcate de los priſioneros, como con la Siciliana: por ſer muy ordinario el comercio q̃ tenian en aq̃lla iſla: ſino fue cõ los hijos de Iuã de Veyntemilla Marques de Girachi, q̃ erã tres, q̃ los detuuieron mucho tiẽpo: y procuro el Rey con grã inſtãcia, que por interceſſion del Duque de Milã ſe puſieſſen en libertad, por los grandes ſeruicios, q̃ ſu padre le auia hecho: ſeñaladamẽte en ſoſtener la ciudad de Capua, enel tiẽpo q̃ el Rey fueſſe preſo: y deſpues defendiẽdola contra todos ſus enemigos. Eſtando el Rey en el caſtillo de Portoveneris, a treze del mes de Enero deſte año hizo merced al Infante don Enrique ſu hermano del Condado de Ampurias en el Principado de Cataluña, q̃ auia ſido del Infante don Ramõ Berẽguer, y de don Iuan ſu hijo: y por no quedar ſuceſſores del Conde don Iuan, boluio aquel eſtado a la Corona real: y dioſe con condicion, q̃ fueſſe obligado de reconocer el ſeñorio ſoberano del Rey por las tenencias, y las preeminẽcias reales, y las otras coſas q̃ los Condes, y Barones de Cataluña ſon obligados a los Condes de Barcelona ſus ſeñores naturales: y el Infante dio orden en ſu venida a Eſpaña: porq̃ no ſe acabaſſe la tregua cõ el Rey de Caſtilla, ſin boluer el a las coſas della. En Portoveneris proueyo el Rey por Lugartenieẽte general al Rey de Nauarra: con tã baſtante poder, como ſe pudiera dar a ſu hijo primogenito ſi le tuuiera, para en los reynos de Aragon, y Valẽcia, y Mallorcas: reuocãdo expreſſamẽte dela Lugartenencia, gouernacion, y preſidẽcia dellos a la Reyna doña Maria: y para enel Principado de Cataluña, hallandoſe el Rey de Nauarra enel, le cometio ſus veces juntamẽte cõ la Reyna: y q̃daua Lugartenieẽte gñal en los reynos, y Principado eſtãdo la Reyna abſẽte. Eſto fue a veynte del mes de Enero: y embio el Infante don Pedro cõ las galeras a dõ Ramon de Perellos, q̃ era capitan general dela mar, para q̃ paſſaſſe el Rey en ellas al reyno: y arribo a Gaeta a dos del mes de Hebrero: y mãdo llamar a aq̃lla ciudad todos los Barones q̃ eran de ſu deuocion: y tomo a ſu ſueldo a Minicucio del Aguila con doziẽtas lanças: y anduuo aquellos dias diſcurriẽdo de Gaeta a Capua: y poniẽdo en ordẽ las coſas de la guerra: y nombro por capitã general de ſu exercito a Franciſco Picinino, hijo de Nicolo Picinino, que era todo el gouierno del Duque de Milan.

Como ſchuieron los Genoueſes con los priſioneros.

Lo q̃ el rey hizo por los hijos del Marq̃s de Girachi, y por que.

El Condado de Ampurias dio el Rey al Infante don Enrique.

El Rey de Nauarra fue proueydo lugarteniente general por el Rey.

Llegada del Rey a Gaeta.

Franciſco Piſcinino capitan general.

Que el Infante don Pedro ſe apodero de la ciudad de Terracina, que era del eſtado de la Igleſia. XXXII.

POR el mes de Enero deſte año Iacobo Caldora ſe ſalio de Napoles offreciẽdo a los Napolitanos, que ſi ſe tenian haſta el mes de Abril, bolueria muy poderoſo: y echaria los Catalanes del reyno: y llegando a la prouincia de Abruço le reſiſtieron los pueblos de ſuerte, q̃ la ciudad de Pena, y Thiete, y la ciudad de Santangelo determinaron alçar las vanderas de Aragõ. Auia entẽdido en eſto el Infante don Pedro: y eſta fue la cauſa, q̃ no paſſo con las galeras para acompañar al Rey; y juntamẽte cõ procurar de reduzir aquellas ciudades a la obediẽcia del Rey, tuuo con los de Terracina tal inteligencia, q̃ ſe apodero de aquella ciudad: ſiendo del eſtado de la Igleſia. Tenia el Rey en ſu conſejo en eſte tiempo en Gaeta a dõ Garcia Aznar Obiſpo de Lerida, y don Gilabert de Centellas Conde de Goliſano, y a dõ Ramõ de Perellos: y a Bernaldo de Corbera, y Andres de Biure: y comẽço deſde Gaeta a tener inteligencia con los de Auerſa, y de la Cerra: y con los de la coſta

Las ciudades q̃ en la prouincia de Abruço alçaron las vanderas de Aragon.

Inteligencia del Infante don Pedro, y conſejeros del Rey en Gaeta.

Inteligencias del rey en Gaeta.

coſta de Malfa: y con los de Sorrento, y Caſtelamar de Stabia: y cõ los Condes de Nola, y Caſerta: y eſtos Barones offrecian, q̃ ſi fueſſe el Rey a Capua, le entregarian ſus tierras, y caſtillos: y le yrian a hazer homenage. Tambiẽ eſtaua en acuerdo, luego q̃ llego a Gaeta, con fray Pedro Thomacelo Abbad de Montecaſſino, y cõ Antonucio del Aguila, que offrecia de entregar aq̃lla ciudad: y con eſto eſperaua el Rey, q̃ todo Abruço ſe reduziria a ſu obediencia: y cada dia le yuan mẽſageros de las principales ciudades del reyno: y aſſi tenia eſperança, q̃ en ſalidẽdo en cãpo, dentro de breue tiẽpo ſeria ſeñor de toda aquella tierra de Labor, y del Principado, y de Abruço. Poniaſe el exercito en ordẽ para ſalir a hazer la guerra: y Franciſco Picinino, q̃ no auia traydo jamas eſtandarte haſta agora, ſuplico al Rey, q̃ le dieſſe el eſtãdarte de la deuiſa que le pluguieſſe: y el Rey lo tuuo por biẽ, por hazerle honra: y mãdo hazer vn eſtandarte dela forma q̃ lo acoſtumbrauan traer los generales en Italia, y q̃ fueſſe roxo: y en el medio la deuiſa del Rey ſu padre y ſuya: q̃ era vna jarra de oro, como la acoſtumbraua trear cõ los lyrios: y todo el eſtandarte lleno de aquellas flores, ſolamẽte cõ los peçones: y los lyrios crã de oro, y dellos eſtaua ſembrado el eſtãdarte. Quãdo ſupo en ſu llegada a Gaeta, q̃ el Infante don Pedro auia tomado a ſus manos a Terracina, en nõbre del Rey, y hizieron los del lugar homenage, como de vaſſallos a ſeñor, hizo demoſtraciõ, q̃ le deſplugo: porq̃ no ſe entendia entremeter en coſa que perteneciеſſe a la Igleſia. Pero con todo eſto el Rey tomo las fuerças a ſu mano: porque algunas gentes de ſus enemigos, por darle embaraço en ſu empreſa, entẽdian entrar por aq̃lla parte, para hazer guerra en el territorio de ſus vaſſallos, aſſi del Conde de Fundi, y Roger Gaetano ſu hermano, q̃ llamauan Conde Camarlengo, como en la comarca de Gaeta: y aſſi dezia el Rey, q̃ por eſtoruar eſto recibio aq̃lla ciudad en ſu protecion: no como de vaſſallos, ſino como amigos, y ſeruidores; porq̃ ſe obligaron, q̃ por ſu territorio no ſe recibieſſe daño en las tierras q̃ eſtauã en la obediẽcia del Rey: y aſſi no auia de cõſentir por ſu poder, q̃ injuſtamẽte fueſſen maltratados. Deſto embio a dar razõ al Papa, por medio de ſu embaxador, q̃ fue embiado por eſta razon a Roma, q̃ era el Obiſpo de Lerida: y aunq̃ declaro la intẽcion del Rey, eſto fue cauſa, q̃ el Papa tomo por propria la empreſa de reſiſtir al Rey en la conquiſta del reyno. Paſſo el Infante don Pedro a Sicilia a quinze del mes de Hebrero, para poner en orden la armada: y el Rey proueyo en todo de manera, q̃ ſe le repreſẽto biẽ, q̃ no auia de ſer la guerra con ſolo Reyner Duque de Anjous.

El eſtãdarte que el Rey dio a Franciſco Picinino.

El Rey moſtro deſplazer de la toma de Terracina por ſer de la Igleſia.

Como recibio el Rey a Terracina, el auiſo q̃ dio al Papa, y lo que reſulto.

El Infante don Pedro paſſo a Sicilia, y a que.

Que el Papa Eugenio ſe declaro contrario del Rey en la empreſa del reyno. XXXIII.

ENtendiendo el Rey, que el Papa ſe auia declarado por ſu enemigo en la empreſa del reyno, procuro de tener ciertos en la confederacion del Duque de Milan, y ſuya a los Florentines, y Seneſes; porque con ella ſe desbaratauan todos los fines, q̃ el Papa tenia en no dar lugar a ſu conquiſta. Para tratar deſto embio con ſu embaxada a Antonio Panhormita a las Señorias de Sena, y Florẽcia: y eſte embaxador declaro primero a los Seneſes el amor, y hermandad, en q̃ eſtauan confederados el Rey, y el Duque de Milan: y q̃ del eſtado, y honra, y fortuna del Duque tenia el Rey tanto cuydado, como del ſuyo propio: y amoneſtolos, y rogoles de parte del Rey, q̃ como ſiempre auian ſeruido fielmente al Duque ſu protetor, a quien eſtauan recomendados, no quiſieſſen agora por alguna cauſa, apartarſe de ſu conſtancia, y loable coſtumbre: y pẽſaſſen, que

De los Florentines y Seneſes procura el rey aſſigurarſe, y porq̃ medio.

Año M. cccc xxxvi.

todo el fauor, y ſocorro, que dieſſen al Duq̃, y a ſu eſtado ſe hazia por el Rey: y offrecioles ſu fauor: y pidioles q̃ dieſſen paſſo a la gente de armas del Rey.

Grandes offrecimiẽtos auiã hecho los Florentines al Rey.

Los Florentines auian hecho grandes offrecimiẽtos al Rey en Liborna: quando ſe yua al reyno, y certificaron, q̃ por ſu contemplacion, no queriã amiſtad, ni confederacion cõ los Genoueſes: y pidioles el embaxador, q̃ no quiſieſſen aſſentar nueua liga, ni confederacion por ninguna condicion cõ ellos, por ſer vna gẽte liuianiſſima, y de ninguna conſtancia en ſus promeſſas: pues eran declarados enemigos del Rey: y eran merecedores, q̃ los perſiguieſſe con toda enemiſtad, y vengança: porque de otra manera ſeria al Rey muy graue y moleſto, q̃ por eſta cauſa la antigua amiſtad q̃ huuo entre ellos, ſe deſataſſe: y eneſte caſo le ſeria forçado mouerles guerra por medio del Conde Antonio de Pontadera, o de otro qualquiera. Procuro el Rey, quanto le fue poſſible en eſte tiẽpo, de no llegar a rompimiẽto de guerra con el Papa: y como en el principio del mes de Março ſe reduxerõ a ſu obediẽcia las ciudades de Thiete, y Pena, y la ciudad Sant Angelo, y alçaron ſus vãderas, el Papa ſe acabo del todo de declarar, q̃ con todas ſus fuerças auia no ſolo de reſiſtir; pero hazer la guerra cõtra el Rey, y contra todos ſus parciales: y entonces embio el Rey a requerir a todos los Perlados, y perſonas Eccleſiaſticas ſubditos ſuyos, q̃ eſtauan en Roma, que ſe partieſſen luego della. Auia procurado por diuerſas vias, y medios de mucho tiempo atras, de ganar la voluntad del Papa: y tenerle por ſu protetor, y padre: y para eſto intẽtò muchos remedios: y ſiẽpre ſe rechaço por el Papa: aunque el Rey le auia complazido, apartandoſe de todos los otros Reyes, y Principes: y ſuffrido en muchas coſas, q̃ dezia el Rey, q̃ fueron al Papa de aſſaz fauor y beneficio: y aſſi viẽdo que no le podia lleuar a ſu parte, ni queria ſu amiſtad, y ſe mouia mas cõtra el, por la confederacion del Duque de Milan, q̃ por la toma de Terracina, q̃ publicaua ſer cauſa de perſeguirle, tomando a Dios primeramente por ſu parte, delante de cuyo juyzio dentro de ſu conciencia ſe auia querido el Rey juſtificar, ſe declaro, q̃ ſeguiria otro recurſo, y tomaria otro camino: y ſe aprouecharia de todos los remedios de q̃ ſe pudieſſe valer: y daria al Papa ſentimiento de la poca eſtima, q̃ en muchas coſas auia del. Por lo q̃ tocaua a lo eſpiritual embio al Papa a fray Bernaldo Serra ſu limoſnero: y tenia inteligẽcia con Vrſinos, y Coloneſes, para poner alguna rebuelta en Roma: y de hecho atendia a la execucion dello: affirmando, q̃ pues el Papa le daua cauſa de enemiſtad, el entẽdia esforçarſe en todas las coſas, aſſi eſpirituales por via del concilio, como temporales, que le fueſſen contrarias, y le pudieſſen traer daño, y cargo: y la poſtrera declaraciõ deſto fue, mãdar el Rey ſalir de Roma al Obiſpo de Lerida ſu embaxador.

Reſolucion del Rey cõtra la q̃xa del Papa

El Rey eſcuſa el rõpimiento con el Papa, y el Papa lo buſca

Manda el Rey a ſus Perlados q̃ ſalgan de Roma.

Auia el Papa embiado a dezir al Rey con eſte fray Bernaldo Serra, que deſiſtieſſe dela empreſa del reyno: y q̃ en caſo, q̃ ante el por via de juſticia quiſieſſe proſeguir el derecho q̃ pretẽdia tener, le miniſtraria entero cumplimiento de juſticia: y q̃ ſi por parte del Duque Reyner ſe preſentaſſe algun reſcrito Apoſtolico, q̃ el huuieſſe cõcedido, y fueſſe en perjuyzio del Rey, el lo auia deſde entonces por reuocado. Reſpondio a eſto aq̃l religioſo en nombre del Rey: recontando las piadoſas cauſas, que le mouierõ a yr a librar a la Reyna Iuana de la opreſſion en que eſtaua: ſiendo adoptado por ella por hijo, y ſuceſſor de aquel reyno: y q̃ el Papa Martin concedio al Rey bula de confirmacion de la ſuceſſion del, con reuocacion de todos los otros titulos, y derechos de qualeſquier que pretendieſſen por qualquier via tener derecho al reyno. Affirmauaſe en nombre del Rey, que ſiendo deſpachada

El Papa quiere q̃ el rey deſiſta de la empreſa del reyno de Napoles.

Reſpueſta del embaxador del Rey al Papa.

pachada eſta bula, como era notorio a muchos, vino a manos del Cardenal de Sant Angelo: ſegun ſe auia obligado el Papa Martin con juramento: y por la arrebatada muerte del Cardenal, fue ocultada: y aunq̃ no vino a manos del Rey; pero de derecho diuino, y humano podia conſtar, que el Rey tuuo de la Sede Apoſtolica, la confirmacion de aquel reyno: y ſuplicaua humilmente a ſu Santidad, q̃ conſiderando el derecho que tenia tan ſufficiente, y legitimo, el qual cõſtaua ſer muy firme ante el ſupremo tribunal de Dios, no ſe deſdeñaſſe de confirmarlo, y aprouarlo. Con eſtos ſe notificaua al Papa, que como el Rey de muchos tiempos atras fueſſe requerido por nuncios, y letras del concilio de Baſilea, para que concurrieſſe en el, por medio de ſus embaxadores, juntamẽte con otros Principes, q̃ alli aſſiſtian, ſeñaladamente agora, que ſe trataua de la reducion delos Griegos, y Bohemios a la Igleſia Catholica, deſſeando el Rey ſu participacion en obra tan piadoſa, y ſanta, y por reſiſtir a ſus aduerſarios, que ſe esforçauan de tratar contra el en el concilio: y porque pudieſſe ayudar a ſus amigos, y confederados, entendia embiar ſus embaxadores a Baſilea; porque juntamente con los de los otros Principes entendieſſen en todo. Affirmaua al Papa, q̃ le era muy graue, que ſe huuieſſen alli juntado embaxadores de tan grandes Principes, y ſeñores: y ſolo el faltaſſe: y que lo auia differido haſta agora: mas por coñtemplacion, y fauor de ſu Santidad, que por otra cauſa. El miſmo religioſo paſſo a Baſilea para certificar al concilio, que el Rey daua orden, que fueſſe ſu embaxada ſolene, que haſta eſte tiempo ſe auia entretenido: y porque ſobre el lugar que pertenecia a ſus embaxadores, auia alguna contienda, era contento el Rey, que ſe guardaſſe la coſtumbre antigua: ſeñaladamẽte lo que ſe ordeno en el concilio de Conſtancia: que fue dar orden, que no ſe puſieſſen en competencia con los embaxadores del Rey de Caſtilla: pero ſi acaecieſſe auer contencion con los embaxadores de Portugal, guardaſſen la preeminencia antigua de la Corona real de Aragon.

Como ſe perdio la bula que el Papa Martin concedio al Rey en confirmacio del reyno de Napoles.

El Rey trata de embiar ſus embaxadores a Baſilea.

Competencias q̃ dero go el Concilio de Cõſtancia.

De la confederacion que hizieron los Venecianos con Florentines, y Genoueſes: y que Iacobo Caldora dexo de hazer la guerra en Pulla contra el Principe de Taranto. XXXIIII

ESperaua el Rey, que del Principado de Cataluña, y deſtos reynos le yria tal ſocorro de armada, y dinero, que cõ la gente de armas, que auia mandado juntar en Lombardia, cuyo capitan general era Frãciſco Picinino, podria por ſu perſona ſalir en campo, contra ſus enemigos, poderoſamente: y entretanto el Infante don Pedro hazia la guerra en Calabria, contra los pueblos, que ſe tenian por la parte Anjoyna. En eſte medio ſucedio vna nouedad, que dio animo alos enemigos, con eſtar el Papa tan declarado: y fue que Ioſia de Aquabiua, que era vn Baron muy principal del reyno, y fue preſo en la batalla de Ponça, luego que ſe puſo en libertad por el Duque de Milan, ſe fue al Abruço: y ſe concerto con Iacobo Caldora, y leuanto en ſu eſtado las vanderas del Duque Reyner: de que ſe ſiguio, que Caldora fue a poner cerco ſobre la ciudad de Pena: y la entro por combate, y puſo a ſaco. Eſto fue en principio del mes de Iulio: y con la facilidad que ſe auia rendido lo de aquella prouincia, ſe torno a rebelar: teniendo ſe la mayor parte della en la obediencia del Rey. Deſto tuuo el Rey mayor deſcontentamiento; porque ſi el Duque de Milan le huuiera creydo, Ioſia no ſe puſiera en libertad tan facilmente, y ſin alguna ſeguridad: y por eſta nouedad no huuo lugar de yr las galeras del Rey para dar

El Rey eſpera ſocorro deſtos reynos para tomar el de Napoles

Priſion y libertad de Ioſia de Aquabiua.

Como ſe entro la ciudad de Pena, y rebelion de aquella prouincia.

Año M. cccc xxxvi.

socorro, y fauor a las cosas del Duque en la guerra q̃ se auia començado en la costa de Genoua. Pero despues parecio q̃ Iosia hizo aq̃l ademã forçado: porque luego boluio por ordẽ del Rey, a seruir al Duq̃ de Milã en la guerra q̃ hazia en la Marca de Ancona alos Venecianos, q̃ se declararon tã presto en procurar toda contradicio enla empresa del Rey, q̃ luego hizierõ su confederacio, y liga cõ Genoueses, y Florẽtines: aunq̃ Frãcisco Foscaro Duq̃ de Venecia hizo vn gran cũplimiẽto con el Rey, segũ su costumbre: affirmando q̃ aq̃lla aliãça no era en offensa, ni en daño del Rey, ni de su empresa, sino para defender, y guardar q̃ la ciudad de Genoua no fuesse sojuzgada del Duq̃ de Milan, q̃ para el Rey era lo mismo, q̃ mouerle la guerra en su propio reyno. Cõ esta nueua, q̃ tuuo el Rey en Capua mediado Iunio, se passo a Thiano: y porque en este tiẽpo Iacobo Caldora yua cõ todo su poder a hazer la guerra al estado del Principe de Tarã to, embio el Rey vn cauallero Catalan, q̃ se dezia Ortaffa, al Infante dõ Pedro, para que con toda celeridad, dexãdo lo de Calabria, se fuesse a juntar cõ el Principe de Tarãto, para resistir a Caldora, o le embiasse bastãte socorro: entẽdiendo el Rey, q̃ la destruycion del Principe, era la perdicio de su empresa: y tenia grãde recelo, q̃ si el Principe no era muy presto socorrido, por desesperacio tomasse qualquier partido con los enemigos: y el Infante puso en orden su camino con setecientos hõbres de armas, y mil soldados. Proueyẽdo esto el Rey en Thiano a siete del mes de Iulio, tuuo nueua q̃ Francisco Picinino con la gente de armas q̃ se auia juntado a su sueldo en Lombardia, estaua en la Cluса, q̃ es vn castillo a dos millas de Perosa, lleuãdo la via del reyno: y por assegurar q̃ pudiesse passar a pesar delos enemigos, le embio Nicolo Picinino su padre algunas compañias de gẽte de cauallo: porq̃ tuuiesse hasta dos mil caualios: y el Rey le mãdo proueer de dinero con orden, q̃ partiesse luego. Lo que primero emprendio Iacobo Caldora, quãdo passo de Abruço a Pulla, a hazer la guerra cõ tra el Principe de Tarãto, fue poner su cãpo contra Labelo, y en treynta y cinco dias se le rindio por la falta de agua que tenian, y por la sed que llegaron a padecer. De alli se fue acercando a Barleta: y el Infante juntandose con el Principe, se fue a Andria: y desde alli dieron tanta molestia al cãpo de Caldora, q̃ huuo de dexar el cerco de Barleta, y fuesse a poner sobre Venosa: y como no le dieron lugar, que pudiesse hazer effeto alguno, reboluio sobre Antonelo de Gesualdo: y tomo a Rubo: y pusolo a saco: y despues de diuersas correrias, y talas, como de vna parte el Infante dõ Pedro, y el Principe no le dexauã de guerrear, y entẽdio la yda de Frãcisco Picinino al reyno, assento tregua con el Principe: y recogiose al Abruço. En este medio, el Rey q̃ tenia su armada y exercito a pũto, no cessaua de procurar de reduzirse en la gracia, y beniuolencia del Pontifice: teniẽdo aq̃l por mas seguro camino, q̃ el remedio del concilio, y siẽpre yua justificando su empresa, assi cõ el Papa, como cõ el colegio de Cardenales. Por que era cierto, q̃ despues dela muerte d̃ Luys Duq̃ de Anjous, y dela Reyna Iuana, los principales Barones, y mas antiguos del reyno, q̃ eran los Principes de Salerno, y Tarãto, y otros no solo delos Vrsinos, y Colonenses; pero otros grãdes señores, le embiaron a Sicilia, como dicho es, sus embaxadores, exhortãdole, y requiriẽdo, q̃ fuesse al reyno, para recibir la possessiõ del, y resistir a sus aduersarios, q̃ auiã nombrado por Rey a Reyner Duq̃ de Bar hermano de Luys Duque de Anjous: y los fatigauã con guerra. Tambiẽ era notorio, q̃ por guardar el respeto y obediẽcia q̃ deuia al Papa, no queriendo intẽtar ninguna cosa sin sabiduria, y licẽcia suya, diez meses antes de su partida de Sicilia le embio al Obispo

Iosia de Aquabiua boluio a ser uir al Rey.

Iacobo Caldora haze guerra al Principe de Tarãto, y el rey mãda al Infãte don Pedro que le socorra.

Castillo de la Cluса.

Labelo se rindio por falta de agua.

Toma y saco de Rubo, la tregua q̃ Caldora assento con el Principe de Tarãto, y como el Rey procura la gracia del Papa.

Reyner fatigaua con guerra el reyno de Napoles q̃ pretendia.

Obiſpo d̃ Lerida, y a Federico de Veyntemilla, y Iayme Pelegrin: auiſando al Papa de lo que paſſaua: y de ſu delibera do propoſito de boluer a la empreſa del reyno. Eſtando eſtos embaxadores en la corte Romana, y auiendo ſe les dado eſperança, q̃ el Papa concederia al Rey la inueſtidura del reyno, llegarõ embaxadores del Rey de Frãcia: que eran el ſeñor de Gaucurt, y otros, por inſtãcia de Reyner, q̃ ſe llamaua Duque de Bar: y cõ amenazas pidierõ confirmacion, é inueſtidura del reyno, para el Duque: prometiẽdo tambiẽ dinero: y el Papa en grã perjuzio del Rey, y en offenſa de ſu juſticia, ſin pidir conſejo al colegio de los Cardenales, cõcerto con aq̃llos em baxadores de dar ordẽ, q̃ ſe concedieſſe la bula de confirmaciõ: y la inueſtidura al Duque de Bar, con ciertas condiciones. Entre otras fue vna la diſſolucion del concilio de Baſilea: y la mudança, q̃ ſe auia de hazer del a Florẽcia, o Ferrara: y embiar a Iuan Vitelesco de Corneto Patriarcha Alexãdrino con poderoſo exercito en fauor del Duque de Bar: y cõtra la parte del Rey: y auiaſe de dar por el Duque cierta ſuma de dinero: y la mayor parte del, ſegũ fue la fama publica, pago Ramon Caldora, q̃ ſe hallo entonces en Roma. Tambiẽ en el miſmo tiempo el Papa concluyo cõ el miſmo Ramon Caldora, en nombre de Iacobo Caldora ſu hermano, no ſolamẽte amiſtad, è inteligencia; pero affinidad con los Caldoras ſus enemigos: firmãdo matrimonio entre Pablo ſu ſobrino, y vna hija de Ramon Caldora: y a inſtancia de aquellos embaxadores Frãceſes, y de los Caldoras, cõcedio vna bula en que declaraua, q̃ el Rey de Aragon cõtra ſu voluntad yua a la empreſa del reyno: y abſoluio del juramento de fidelidad, q̃ ſe le hizo por los Barones, y por qualeſquier otros: priuando al Rey de la poſſeſſion en q̃ eſtaua. Querellaua ſe el Rey, que el Papa ſiẽpre quiſo offuſcar, y deſautorizar ſu juſticia: affirmando, que no tenia ningun derecho en el reyno: y embiando ſus breues, y Nuncios a los Principes, y Barones del reyno, que le erã obedientes: oponiendo todas ſus fuerças con el Rey: y con grandes promeſſas, por ſacarlos de ſu fidelidad, y obediẽcia: diziendo, y haziendo otras coſas, que ſaluãdo el honor de ſu Santidad, no le eran decẽtes: pero todo eſto era de ninguna conſideracion, y momento, cerca del Papa, a reſpeto del temor, y recelo, que auia cõcebido dela confederacion y aliãça, que auia entrè el Rey, y el Duque de Milan.

Reyner pide al Papa la inueſtidura de Napoles, y de q̃ manera ſe la cõcede.

Matrimonio de Pablo ſobrino del Papa con hija de Ramõ Caldora.

El Papa opone ſus fuerças a las del Rey

De las coſas que ſe ordenaron en las cortes, que ſe celebraron en Monçon, y Alcañiz: y del ſeruicio que ſe hizo en ellas por eſtos reynos al Rey: para la empreſa del reyno. XXXV.

Vino el Rey de Nauarra a Monçon eſtando la Reyna en aquella villa celebrando cortes generales a eſtos reynos: y por ſu perſona ſe hizo relacion a los eſtados dellos, cõ quanta liberalidad, y grandeza de animo del Duque de Milan el Rey, y ſus hermanos auian alcançado ſu libertad: y rogo a los delas cortes, que por los grãdes gaſtos q̃ ſe auian offrecido al Rey, le ſocorrieſſen, y ſiruieſſen, como ſiẽpre lo acoſtũbrarõ eſtos reynos: y ſeñaloles q̃ el Rey tenia neceſſidad de armada cõtra los Genoueſes, y de dinero para el ſueldo dela gẽte d̃ armas, q̃ auia d̃ tener en el reyno: y particularmẽte pidio a los Aragoneſes, q̃ embiaſsẽ treziẽtos hombres para la guarda d̃la perſona del rey: y ſe ſeñalaſsẽ guarniciones para la defẽſa delos caſtillos de Portoveneris, y Lerici, q̃ erã la llaue dela entrada de Italia: y muy diſpueſtos para hazer la guerra, y mucho daño ala ciudad, y ribera de Genoua. Los eſtados del Principado de Cataluña ſin ninguna dilaciõ, ni atender a otra coſa publica, ni particular, offrecie ron

El Rey de Nauarra eſtando la Reyna de Aragõ celebrando cortes vino a ellas a Monçõ, y para que.

Los eſtados de Cataluña ofre

Año. M.CCCC. XXXVI.

Dieron al Rey cien mil florines.

rõ luego de ſeruir cõ cien mil florines: cõ q̃ ſe empleaſſẽ en armada de naos, y galeras: y nõbraron por capitan de aquella armada a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica: y ſupplicaron a la Reyna ſe le dieſſe la juriſdiciõ, y poder que conuenia. Con eſta offerta, que hizierõ los Catalanes, de que la Reyna en nõbre del Rey, ſe tuuo por muy ſeruida, el miſmo dia, q̃ fue el poſtrero de Março, mudo las cortes generales en particulares: a los Catalanes, para la ciudad de Tortoſa: y a los Valencianos a la villa de Morella: y alos Aragoneſes ſe continuaron para la villa de Alcañiz, para el poſtrero de Abril: porque conſideraron los Aragoneſes, que el hazer la armada, era mas conueniẽte a los Catalanes: y el ſeruicio que ellos auiã de hazer al Rey, le ſeria mas vtil, q̃ fueſſe en dinero: y por q̃ tratarſe en cortes generales ſeria grã dilacion, por algunas difficultades, que ſe propuſieron en la comunicacion de vnas naciones cõ otras, ſe delibero, que tomada la reſolucion por los Catalanes de hazer la armada, las cortes ſe mudaſſen a otros lugares, y aſſi ſe hizo. Auia dado el Rey poder al rey de Nauarra, de ſu Lugarteniẽte, y Vicario general, y cõ facultad de celebrar, y cõtinuar las cortes en los reynos de Aragõ, y Valencia, y Mallorca: reuocando, como dicho es, el poder q̃ tenia la Reyna: y ſu preſidencia, y gouernaciõ: y en lo que tocaua al Principado de Cataluña, hallandoſe la Reyna en el, dio jũtamẽte poder al Rey de Nauarra de ſu Lugarteniẽte: y q̃ en la abſencia de la Reyna vſaſſe ſolo de aquel cargo. Por eſta cauſa aquel dia, q̃ la Reyna continuo las cortes a los Aragoneſes, para la villa de Alcañiz, eſtãdo en ſu ſolio real dixo a toda la corte, que alli eſtaua junta: que agradecia a toda ella la afficion, y voluntad, q̃ auian moſtrado cerca del ſeruicio, y honor del Rey: y conſiderando, q̃ de alli adelante, el cargo dela Lugarteniẽcia en los reynos de Aragon, y Valencia, era encomendado a otri, rogaua a los de los reynos, y Principado, que en lo que tocaua al ſeruicio del Rey, y al honor de ſu Corona real, ſe huuieſſẽ como lo auian hecho ſus anteceſſores. Eſtando en Çaragoça en principio de Abril, acordo embiar el Rey de Nauarra al Rey de Aragon a Bernaldo Alberto procurador real de Roſſellon: para que informaſſe al Rey: porque perſonas, y a que fines ſe auia procurado, que ſe començaſſe, y continuaſſe la corte general: pues q̃ ſaliendo la Reyna de Aragon del reyno de Caſtilla, era ya cierta de la libertad del Rey: y de ſus hermanos: y ſe entẽdia por diuerſas vias, que en aquel caſo era mucho mas vtil dar lugar, q̃ las cortes generales eſpiraſſen: pues no auia llegado ninguno: y dexar paſſar las prorogaciones de ocho dias: antes gue fueſſe a la corte la Reyna. Tãbien le cometia: que informaſſe al Rey, porque perſonas, y con que paſſiones, y a que fines la corte general del reyno de Aragon, y los hechos, que ſe auian de tratar por mandamiento, y ſeruicio del Rey, auiã recibido tanta dilacion: y llegaron con tanto trabajo, y peligro, al pũto en que al preſente eſtauan: por donde parece, que no ſolo el rey de Nauarra eſtaua con ſoſpecha, pero el Rey tenia duda, de poner a la Reyna en la Lugartenencia general deſtos reynos: eſtando las coſas de Caſtilla entre los Reyes en el eſtado, q̃ ſe hallauã: y por eſta cauſa auia alguna manera de emulaciõ, y diſcordia, entre la Reyna de Aragon: y el Rey de Nauarra: y eſtãdo el Rey de Nauarra en Hueſca, a donde ſe fue a ver con los Condes de Fox, y Pallas, que andauan en gran rompimiẽto de guerra: hizo muy grande inſtãcia, para que la corte general no duraſſe mas: y de alli reſulto la concluſion, que auian tomado los Catalanes: que dezia no ſe huuiera alcançado de otra manera. Procuro el Rey de Nauarra de cõcertar todas aquellas diffe rencias de los Condes: aunque de lo de las viſtas

Cortes en Tortoſa, Morella, y Alcañiz.

El poder q̃ el Rey reuoco a la Reyna y el que dio al Rey de Nauarra.

Lo q̃ la reyna dixo a los Aragoneſes y a toda la corte en ſu ſolio real.

Lo q̃ el rey de Nauarra embio dezir al Rey cõ Bernaldo Alberto.

Recelo del Rey y ſoſpecha del de Nauarra.

viſtas ā Hueſca, y de otras prouiſiones, ſe le daua cargo en aq̃llos hechos: affirmando, que por cierta prouiſion, con la qual el Rey de Nauarra auia eximido los hechos del Cõde de Pallas, y de Iayme ā Bellera del conocimiẽto dela Reyna, ſe ſeguian todas aq̃llas nouedades, é inconuiniẽtes. Suplicaua al Rey encarecidamẽte, que dieſſe lugar, q̃ reſidieſſe en ſu conſejo dõ Alonſo de Borja Obiſpo de Valẽcia: aſſi por las coſas de Caſtilla, en las quales eſtaua muy inſtruydo, y auia intervenido en ellas, como por la adminiſtracion de la juſticia: porque los juriſtas deſte reyno, eran tan parciales, que no ſe podia ſacar dellos, de ningun punto de derecho, buẽ conſejo, ni con rectitud: y confiaua, q̃ el Obiſpo, q̃ era gran juriſta, cõ el amor, y temor que tenia al Rey, entẽdiendo la voluntad q̃ moſtraua que ſe hizieſſe biẽ la juſticia, podria en eſtas dos coſas ſeruir mucho en eſtas partes. De Çaragoça ſe partio el Rey de Nauarra para la villa de Tudela, de dõde a treze del miſmo mes embio a Caſtilla a don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia, y a don Iuan Martinez de Luna, para que notificaſſen al Rey, q̃ al Rey ſu hermano plazia firmar y concluyr por ſi, y por ſus reynos, paz final, y perpetua, con el Rey de Caſtilla, con eſtas condiciones, q̃ los caſtillos, y lugares de Traſmoz, y Litueñigo, que eran del reyno de Aragon, y ſe tenian por gentes del Rey de Caſtilla, ſe reſtituyeſſen al Rey de Aragon, y el Rey de Caſtilla reuocaſſe los proceſſos, que ſe auian hecho contra el Rey de Nauarra, y contra los Infantes ſus hermanos, y contra el Conde de Caſtro, y Maeſtre de Alcantara, y contra qualeſquiere ſeruidores del Rey de Nauarra, y de los Infantes: y fueſſen bueltos en ſu primera honra, y fama: ſeñaladamente Lope de Vega, y Guillen de Mondeuilla, el doctor Aluar Sanchez, y Diego de Torres, y q̃ el Condado de Alburquerque, y las villas, y lugares del ſe reſtituyeſſen al Infante don Enrique, como lo poſſeya la Reyna ſu madre, antes dela guerra: y al Infante don Pedro, lo que la Reyna ſu madre le auia dado, y dexado en ſu teſtamẽto: y al Conde de Caſtro ſe reſtituyeſſen los caſtillos, y villas q̃ tenia en Caſtilla. De alli a dos dias eſtando en Ayncon, mando partir para el Rey de Aragõ a Bernaldo Alberto, y a Andres de Biure: y el ſe fue ala villa de Alcañiz, adonde ſe auiã de celebrar las cortes deſte reyno. Iuntaronſe en Alcañiz en la Igleſia de Sãta Maria las perſonas, q̃ repreſentauon los quatro eſtados del reyno de Aragon: el dia que fue ſeñalado por la Reyna, y el Rey de Nauarra ſe hallo preſente: y con aſſiſtẽcia de Martin Diez de Aux Iuſticia de Aragon, y juez en las cortes, porq̃ concurrieron muy pocos, ſe fuerõ prorogãdo: y ante todas coſas dõ Guillẽ Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcañiz, dio ſu conſentimiento, que el Rey de Nauarra Lugarteniẽte general, pudieſſe exercer juriſdicion en aq̃lla villa, durãdo la corte: y aquello ſe admitio con proteſtacion, q̃ no cauſaſſe perjuyzio a la preeminẽcia real, ni a la corte, ni a la orden de Calatraua. Concurrierõ deſpues de los Ricos hõbres a eſtas cortes, dõ Diego Gomez de Sandoual Cõde de Caſtro ſeñor del Honor ā Hueſa, dõ Ramõ Boyl Vizcõde de Vilanoua, y ſeñor de Mançañera, don Iuan Fernãdez ſeñor de Ixar, y don Iuan de Ixar ſu hijo, dõ Iuan de Luna ſeñor de Villafeliz, don Ximeno de Vrrea ſeñor de Seſtrica, dõ Pedro de Alagon ſeñor de Almuniente, dõ Ramon de Ceruellon, dõ Iuan de Luna, y los procuradores de dõ Phelipe Galceran de Caſtro el mayor, y de don Phelipe Galceran de Caſtro menor ſeñor de las Baronias de Caſtro, Peralta, y Tramacete, y del Honor de Guimerá: y de dõ Luys Cornel y Maça ſeñor dela Baronia de Alfajarin, y de dõ Iofre de Caſtro, y de don Artal de Alagon ſeñor de Pina, y de dõ Artal

Cargo que ſe hazia al Rey de Nauarra.

Cortes en Alcañiz, y el conſentimiento q̃ en fauor del Rey de Nauarra ſe hizo.

De la manera que ſe tratauan paxes con el Rey de Caſtilla.

Los ricos hombres q̃ a las cortes de Alcañiz concurrieron.

Año. M.cccc. xxxvi.

Artal ſu hijo ſeñor de Alcubierre, y de dõ Guerao de Spes, y de don Pedro Ximenez de Vrrea hijo de don Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor del Vizcondado de Rueda, y d̃ doña Tereſa de Ixar. Propuſo el Rey de Nauarra en eſtas cortes: q̃ el por ſeruicio del Rey, y por ſu mãdado, y por el pacifico eſtado deſtos reynos, auia trabajado por reduzir a buena cõcordia las pazes, q̃ por largo tiẽpo ſe auiã tratado entre los reynos de Aragõ, y Caſtilla: y eſperaua q̃ ſe determinaria muy breueméte, y pidio muy encarecidaméte, q̃ pues auia paſſado tanto tiempo, ſe reſoluieſſen en declarar el ſeruicio, q̃ ſe auia de hazer al Rey, ſi deſſea uã q̃ fueſſe de algũ effecto. Inſiſtiaſe principalmẽte, en q̃ ſe publicaſſe la peſquiſa, q̃ ſe auia hecho contra el Iuſticia de Aragõ, y ſus lugartenientes, y officiales, q̃ llaman inquiſiciõ, conſiderãdo, q̃ por fuero en el principio de las cortes generales de Aragõ, antes q̃ ſe procedieſſe a otros autos, ſe deuia publicar la inquiſiciõ, q̃ ſe auia hecho cõtra el Iuſticia de Aragõ, y ſus teniẽtes, y officiales, y mandò el Rey, q̃ moſſen Guillẽ de Tudela, dõ Pedro de Alagõ, Phelipe de Vrries, y Ramõ Olles, q̃ erã inquiſidores del officio del Iuſticia de Aragon, publicaſſen las inquiſiciones, q̃ ſe auiã hecho cõtra el Iuſticia de Aragõ, y cõtra ſus predeceſſores, deſde el año de MCCCC. q̃ ſe auia hecho publicaciõ de la inquiſiciõ de ſte officio. Para dar mas breue expediciõ en todos los quatro eſtados del reyno eligierõ treynta y tres perſonas, paraq̃ tractaſſen cõ el Rey de Nauarra, y cõ los de ſu cõſejo, lo q̃ ſe offrecia, y conuendria proueer, y nõbrarõſe por la Igleſia ocho y otros tantos por cada vno de los eſtados delos nobles, y delas vniuerſidades, y nueue por el delos caualleros, e infançones. Por los nobles fueró el Cõde de Caſtro, don Ramõ Boyl Vizcõde de Vilanoua, y ſeñor de Mançanera, don Iuã de Ixar, don Artal de Alagon ſeñor de Pina, don Phelippe Galcerã de Caſtro, don Iuan de Luna ſeñor de Villafelliz, don Ximeno de Vrrea, micer Luys de Santangel procurador del Rey de Nauarra, como Conde de Ribagorça. Fueron nobrados por el eſtado de los caualleros, e infançones Iuan Fernandez de Heredia, Iuan de Bardaxi, don Lope de Gurrea, Phelippe de Vrries, Iuan Ximenez de Gurrea, y Cerdã, Pedro Gilbert, Iuan Gilbert, Iñigo de Bolea, y Pedro Ruyz de Moros. Deſpues ſe dio a eſtas treynta y tres perſonas poder para hazer, y firmar todos los autos de corte cõ el Rey de Nauarra, y quando ſe comẽço a entender en lo de la peſquiſa del officio del Iuſticia de Aragõ, por el Rey de Nauarra, y por eſtas treynta y tres perſonas, mãdaron ſalir de ſu cõgregaciõ a los officiales del Rey de Nauarra, y a los de ſu cõſejo, y el poſtrero de Iulio ſe dio ſentẽcia por el Rey de Nauarra, y por la corte, en q̃ fueron abſueltos el Iuſticia de Aragõ, y ſus predeceſſores, y los lugarteniẽtes, q̃ auiã ſido deferidos, q̃ eran Iuã Ximenez Cerdã Iuſticia de Aragõ, y Iuã Perez de Caſſeda, y Alõſo de Luna ſus lugartenientes, y don Berẽguer de Bardaxi Iuſticia de Aragon, y Alonſo de Mur, y Sancho de Frãcia ſus lugartiniẽtes, Frãces Sarçuela Iuſticia de Aragõ, y los miſmos Alõſo de Mur, y Sancho de Francia ſus teniẽtes, y Martin Diez de Aux, que era Iuſticia de Aragon en eſte tiempo, y el miſmo Alonſo de Mur, y Luys Santangel ſus tenientes. Procedioſe deſpues a declarar los agrauios de las partes, y fue entre los otros muy altercado, el que propuſieron don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y doña Leonor de Ceruellon, como executores del teſtamento de la Reyna doña Violante de Aragon, quanto a la propiedad, y ſeñorio q̃ pretendian tener en los caſtillos, villa, y lugar de Borja, y Magallon, y declarò el Rey de Nauarra, que la poſſeſſiõ, q̃ Martin Diez de Aux auia tomado en nombre del Rey, como Bayle general, no ſe

Lo q̃ el rey de Nauarra propuſo enlas cortes de Alcañiz.

Las treinta y tres perſonas q̃ ſe eligieron

Fuero contra el Iuſticia de Aragon y ſus Lugartemiẽtes, y lo q̃ ſe dilibero.

Poder q̃ ſe dio a las treynta y tres perſonas.

Sentencia en fauor de Martin Diez de Aux Iuſticia de Aragon y de ſus predeceſſores, y Lugartenientes.

El agrauio q̃ el Arçobiſpo deça ragoça pidio, y la declaracion q̃ ſe hizo.

no ſe pudo tomar, y ſe reuoco: y cometioſe el conocimiento de la cauſa de la propriedad, y ſeñorio: y deſto reclamo el Conde de Caſtro, a quiẽ el Rey auia hecho merced de Borja, y Magallon. Deliberoſe por las perſonas nõbradas por la corte, de ſeruir al Rey: y auiendo ſe declarado lo del ſeruicio, el Arçobiſpo de Çaragoça ſe leuãto, y en nombre de toda la corte ſuplico al Rey ſe apartaſſe vn poco de ſu congregacion: porq̃ querian proceder a ciertos autos, q̃ tocauan a la Diputacion del reyno, que ſe acoſtumbrauan hazer en abſencia del Rey; y nombraron los Diputados, como eſtaua deliberado, para diuerſos trienios: y promulgaron ciertos eſtatutos, y ordenanças. Porque el Conde de Caſtro fue nombrado Diputado del reyno, como ſeñor del honor de Hueſa, por el eſtado delos nobles, no ſiendo el Condado, y dignidad principal q̃ tenia deſte reyno, y no era Baron del, ſino ſolamente heredado, proteſtaron, que no ſe cauſaſſe perjuyzio alguno al reyno, ni a los eſtados del: ſeñaladamẽte al de los nobles. Por eſta cauſa declararon, q̃ los que ſolamẽte eran heredados en el reyno, y tenian ſus dignidades, y caſas principales fuera del, los quales ſegũ antiguas coſtumbres del reyno, ſe dezian heredados, y no Barones de Aragon, y no podian tener officios por la corte en el reyno, eſtos tales por eſte auto no pudieſſen pretender derecho alguno. Los procuradores delas ciudades d̃ Teruel, y Albarrazin, y ſus comunidades propuſieron, y proteſtaron: que conſiderãdo, que ellos con ſus fueros llamados de Eſtremadura, y ſus priuilegios, vſos, y buenas coſtumbres, por las quales ſe regiã, y gouernauã, y ſe auian alegrado, y alegrauan, y entẽdian como ellos deziã alegrar delos fueros, y priuilegios, vſos, y buenas coſtũbres del reyno de Aragõ, en todas aquellas coſas que conuenian, q̃ no podian contrauenir contra ſus priuilegios, porque ſoſpechauã, que algunos de los fueros, q̃ ſe auiã eſtablecido erã contra ſus fueros, y priuilegios, vſos y buenas coſtũbres, conſentiã en los q̃ ſe auiã ordenado en eſtas cortes: en todo aq̃llo q̃ no derogaua, ni era cõtra ſus fueros. Lo miſmo proteſtarõ dõ Ramõ Ladron Vizconde de Vilanoua, por los fueros q̃ tenia en la villa d̃ Mançanera, llamados de Eſtremadura: por los quales ſe regiã, y gouernauã: y Iuan Gallart Iurado de Çaragoça, y Pedro Cerdan, Martin Cabrero, y Miguel del Eſpital ſus procuradores, y ſindicos hizierõ ſu proteſtaciõ por ſus eſtatutos, y ordenãças. Huuo otra declaraciõ, en lo q̃ toca na alos q̃ eſtauã en el reyno de Valẽcia poblados a fuero de Aragõ, que cõſiderando, q̃ don Pedro Ximenez de Vrrea ſeñor de la tenencia de Alcalaten, y Frãces Sarçuela ſeñor dela Baronia de Exerica auian requerido, q̃ ſe guardaſſe el fuero de Aragõ a los q̃ eſtauã poblados cõ el en el reyno de Valẽcia, y el Rey en las cortes q̃ auia celebrado en Teruel a los Aragoneſes, mãdo a Vidal de Blanes q̃ tenia las vezes de Gouernador por todo el reyno de Valencia, que juraſſe de guardar los fueros, y libertades, y coſtũbres del reyno de Aragõ, a los q̃ eſtauã poblados a fuero de Aragõ, y morauan en aq̃l reyno: el Rey de Nauarra de voluntad, y cõſejo dela corte mando al que tenia las vezes de Gouernador en aq̃l reyno, y a ſu lugarteniẽte, q̃ juraſſen de guardar los fueros, y priuilegios, y libertades, y coſtũbres del reyno de Aragõ, a los Perlados, Cõdes, Vizcondes, Barones, y caualleros, è infançones, y a los lugares, y perſonas del reyno de Valencia poblados a fuero de Aragon. En caſo que preſentando eſte mandamiento rehuſaſſen de hazer el juramẽto, ſe declaraua, que el Gouernador, y ſu lugarteniente fueſſen auidos por perſonas particulares en reſpeto delos poblados a fuero de Aragon, y ſin pena alguna pudieſſen no obedecerlos a ellos, ni a ſus mandamientos. Hizo ſe ley, que el Vice-

El rey auia dado al cõde de Caſtro a Borja y Magallon.

El Conde de Caſtro ſeñor del Honor de Hueſa.

Fueros llamados de Eſtremadura.

Declaracion a los poblados en en reyno de Valẽcia a fuero de Aragõ

Fuerça del fuero de Aragon en el reyno de Valencia.

Año. M.CCCC. XXXVI.

el Vicecanceller, y el que rigieſſe el officio de la cancellaria del Rey, o ſu lugarteniente, y el regente el officio de la gouernacion, y el aſſeſſor, y alguazil, el Bayle general, y ſu lugartiniẽte, el Maeſtre racional, y procurador fiſcal, Theſorero, y ſu lugartiniente no pudieſſen interuenir en cortes generales, o particulares del reyno, ni touieſſen voto, ni pudieſſen hallarſe a ellas, como procuradores de otros, y declararon el Rey, y la corte, que la perſona de Bartholome de Reus ſecretario del Rey pudieſſe tener officio de juez, y otros qualeſquier officios del reyno, aunque era natural de Valencia. Deſde que ſe juntaron los Aragoneſes en Alcañiz, deſſeando que el Rey a cabo de tanto tiempo vinieſſe a viſitar ſus reynos, auiã mouido diuerſos medios, para embiarle a ſuplicar ſobre ſu venida: pero viendo que ſe auia puesto en la empreſa de aquel reyno, y que no lo podrian facilmente alcãçar, y conſiderando, que pues ya eſtaua en tã grã empreſa, no le ſeria facil deſiſtir della: aũque ſegun ſus leyes dezian, q̃ no erã tenidos de ſocorrer en tales empreſas como aquellas, pero viſto, q̃ ſu perſona real, ſiẽdo ſu ſeñor natural, eſtaua en tan grandes hechos, deliberarõ, que fueſſe ſeruido, y ſocorrido de dozientos y veynte mil florines. Eſte ſeruicio ſe hizo ordenando algunos fueros, y con ellos ſe derogarõ otros antiguos, y algunas libertades en muchas coſas, por el zelo de la juſticia: y ſe eſtendieron las preeminẽcias reales: pero declarandoſe algunas coſas, q̃ ya eran de fuero, y coſtũbre antigua, q̃ eſtauan juradas por el Rey, y a eſto dieron cauſa algunos abuſos, que ſe haziã por los officiales reales de poco tiempo a eſta parte, que erã cõtra los fueros: ſeñaladamẽte deſde que el Rey partio la poſtrera vez a Sicilia. Fue eſte el mayor ſeruicio en dinero, ſegun dezian los que le hizieron, que nũca el reyno de Aragon hizo a ſu Rey, y ſeñor natural: y porque no ſabiã el eſtado en que el Rey tenia ſus coſas, ni ſu voluntad cerca del detenerſe en aquellas partes, acordarõ de embiar al Rey a Alõſo de Mur lugartiniẽte del Iuſticia de Aragon, para q̃ ſuplicaſſe al Rey fueſſe ſu merced de venir a eſtos reynos, y q̃ los cinquẽta mil florines de aquel ſeruicio, que erã del vltimo plazo ſiruieſſen para las expenſas de ſu venida, y ſino vinieſſe, fueſſen para ſus neceſsidades, cõfirmando primero lo que eſtaua ordenado por los autores dela corte, y lo juraſſe como ſi ſe huuiera hallado preſente. Como ſe auiã pueſto por el Rey de Nauarra treguas entre los de la Corte, por el tiempo que duraſſe, y ocho dias deſpues, quando ſe vino a concordar en eſtablecer ſus fueros, y en ſeruir al Rey, para la empreſa del reyno, ſe declarò, q̃ los que de alli adelãte vinieſſen a las cortes pudieſſen yr armados, o como bien viſto les fueſſe, y con eſto ſe deſpidierõ las cortes de Alcañiz a cinco del mes de Otubre. Tratava el Rey de Nauarra, y proueya los negocios de ſu lugartenencia en el reyno de Aragon, con muy formado conſejo, al qual aſſiſtian el Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ era Canceller del Rey, Iuan de Funes Vicecanceller, don Sancho Abbad de Montaragon, don Iuan ſeñor de Ixar, don Iuan de Luna, Iuan Fernãdez de Heredia, Iuã de Bardaxi, y dos letrados, que eran Iuan Gallart, y Martin Cabrero. Eran del cõſejo en el reyno de Valencia, don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia, Romeo de Corbera maeſtre de Monteſa, Iuan de Prochyta, Pedro Pardo de la Caſta, Guillen de Vic, Iuan Fabra, Manuel Suau, y Manuel Exarch. En el Principado de Cataluña era la Reyna, como dicho es, Lugartiniente general, y los de ſu conſejo eran don Domingo Ram Cardenal titulo de San Iuan, y ſan Pablo adminiſtrador dela Igleſia de Tarragona, el Abbad de Monſerrat, don Guillen Ramon de Moncada, el Vizconde de Illa, Bernardo de Corbera, Andres de Biure,

Los officiales del Rey q̃ no tienẽ voto en las cortes.

El Reyno de Aragõ ſiruio al Rey cõ dozientos y veyntemil florines, y no ſe auia hecho mayor ſeruicio.

Embaxada al Rey.

Los q̃ en el gouierno d̃ Aragõ aſſiſtian al Rey de Nauarra.

Cõſejo del Reyno de Valencia.

La Reyna gouernaua a Cataluña y con q̃ cõſejeros.

de Biure, Frances Dezpla, y Lorenço Redo. Estos tratauan los negocios mas arduos, y del estado, allende de los oficiales reales ordinarios de corte, que acostumbrauã entrar en consejo, assi como Gouernador, Maestre racional, Bayle general, y procurador Real. Regia el officio de la gouernacion general deste reyno vn caualler muy principal, que se dezia Martin de Torrellas: que casó con Doña Aldonça de Gurrea hija de Pero Lopez de Gurrea Señor de Torrellas, y de Sancta Cruz, y de Doña Aldonça de Moncayo Señora del lugar de los Fayos: y como en el tiempo de la competencia de la succession deste Reyno, Pero Lopez de Gurrea estãdo en seruicio del reyno, en frontera en la villa de Exea, fue preso por don Antonio de Luna, y por Menaut de Fauars en vn renquentro, y llenado al castillo de Loarre, y se vuo de rescatar en gran summa, despues en satisfacion del rescate se dio a Pero Lopez de Gurrea la metad del lugar de Plazencia: que esta a la ribera de Xalon que fue de Don Antonio de Luna: y como Doña Aldonça de Gurrea sucedio en el estado de su padre, y Martin de Torrellas con la autoridad de su officio, molestaua a Doña Aldonça de Moncayo su suegra, sobre la possession de los lugares de Torrellas, Fayos, y Santa Cruz, y por la mitad de Plazencia, y por los otros heredamientos, y aunque doña Aldõça de Moncayo tuuo su recurso a la corte del Iusticia de Aragon, el sobrejuntero nunca pudo executar la apprehension, para tener los lugares en poder de la justicia: y occupo Martin de Torrellas el lugar de Plazencia, quitando los pendones reales: q̃ estauã en las puertas del lugar: y declarose juez competente desta causa, y por Doña Aldonça de Moncayo se appelo para el Rey, y la corte: y tenia esta querella muy desassossegadas las gentes: poniendo los en parcialidad, y vando. Mandaua el Rey, yr a todos los Perlados de sus reynos al concilio: proueyendo, que si lo rehusasse, o differiesse se procediesse contra ellos segun el tenor de los decretos establecidos por el concilio de Basilea: mostrando firme proposito, que se prosiguiesse por aquel camino a la reformacion de la vniuersal Iglesia. Tuuo en este tiempo gran cuydado, que viniesse a estos Reynos Doña Iuana de Vrgel Condessa de Fox: por auer muerto por estos dias el Conde Iuan de Fox su marido, y que della no se concertasse matrimonio sin su licencia: por no caer en semejãte error de la primera hermana la Infãta doña Isabel: mostrãdo el Rey arrepentimiento, por auer casado con el Infante Don Pedro de Portugal: pero era contento, que se pudiesse casar la Condessa Doña Iuana con el Rey de Chypre: y caso como se ha referido, con don Iuan Ramon Folch hijo de don Iuan Ramon Folch Conde de Prades. Declaraua el Rey que su voluntad era, y estaua determinado, que la Reyna doña Maria su muger fuesse a Napoles, y el Rey de Nauarra quedasse Lugartheniente general en estos reynos: y en el Principado de Cataluña: y embio a mandar cõ Matheo Pujades, que don Hernando su hijo, que estaua debaxo de la guarda, y criança de Ximen Perez de Corella, fuesse a la ciudad de Valencia: para ponerse en orden: y passar al Reyno: y mandaua que fuesse acompañado de alguna notable persona, y de su maestro, y casa: y fuessen en su seruicio hijos de personas principales: al qual el Rey llamaua Infante, como si fuera legitimo. Escriue Iuan Iouiano Pontano la variedad de opiniones que huuo, de quien fue la madre deste Infante, y el nunca auerlo declarado el Rey, mas de dezir que su madre era tan Illustre, y tan principal, y mejor que no el, fue ocasion, que viniesse a creer lo peor: y q̃ nacio de incesto: y que fue su madre la Infante Doña Catharina cuñada del Rey, y que se publico: que la madre era Vilardona Carlina: pero que auia sido sobrepuesto por orden de Ximen Perez de Co-

Martin de Torrellas Gouernador de Aragon.

Prision de Pero Lopez de Gurrea y su rescate.

El Rey mãda yr a todos los Perlados deſus Reynos al concilio.

El Rey trata q̃ la reyna vaya a Napoles, q̃ el Rey de Nauarra gouierne estos reynos, y q̃ do Hernãdo su hijo passe al reyno, y cõ quien.

Quien fue la madre de don Hernãdo hijo illegitimo del Rey.

Año. MCCCC. xxxvi.

Año. MCCCC. XXXVI.

de Cordella: y otros dezian q̃ era nacido, y engendrado de vn hombre baxo: y de muy vil condicion. Affirmaua esto el Papa Calisto, que fue su declarado enemigo del Infante don Hernando: al tiempo de su succession en el reyno: auiendole acompañado en esta sazon siendo Obispo de Valencia: quando le llevaron a su padre: y fueron juntos en vna galera: y el vno fue Summo Pontifice, y el otro Rey: estando tan lexos el vno, y el otro de pensar, que lo auia de ser. Esto escriue Pontano de la opinion de la madre del Infante Don Hernando, autor tã graue: y que tuuo muy gran lugar en su seruicio, haziendo el officio de su secretario despues de la muerte de Antonelo de Petrucis su gran priuado: y otros congeturã, que fue hijo de doña Margarita de Ixar dama de la Reyna su muger: a la qual segun se affirma, la Reyna hizo ahogar, auiẽdo el Rey ydo a monte a Lirici, y hazia Sã Matheo: y que estaua en aquella sazon preñada: y viendo el Rey a su buelta, que auia muerto assi arrebatadamente, sospecho lo que era, y q̃ juro de nunca mas ver a la Reyna de sus ojos: y se fue luego a Barcelona: para dar orden en su partida: la segunda vez, que passo al reyno de Sicilia.

Notable y venturoso acontescimiento.

Muerte de doña Margarita de Ixar, y lo que della resulto.

De las paZes perpetuas, que se assentaron entre los Reyes de Castilla, Aragon, y Nauarra. XXXVI.

ENtendiendo el Rey, estando aun en poder del Duque de Milan, que despues de su libertad, y auerse confederado en tã estrecha amistad con aquel Principe, ninguna cosa le podia diuertir de la empresa del reyno, sino la guerra de Castilla, delibero de dar orden, quãto le fuesse possible de reduzir las cosas a medios, que se pudiesse conseguir vna honesta, y perpetua paz entre el y sus hermanos, y el Rey de Castilla. Para esto fue principalmente la apressurada venida del Rey de Nauarra: y la concordia della se assento en la ciudad de Toledo entre el Rey de Aragon, y los Infantes sus hermanos, y el Rey, y Reyna de Nauarra de vna parte, y el Rey de Castilla a veynte y dos del mes de Setiembre deste año: y fueron los que la concertaron, y ordenaron por parte del Rey de Castilla, Don Iuan de Luna Arçobispo de Toledo hermano del Conde stable de Castilla, el Maestre de Calatraua, y don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benauente: y por el Rey de Aragon, y el Rey, y Reyna de Nauarra fueron: Don Alonso de Borja Obispo de Valencia: Don Iuan de Luna señor de Illueca: y don Iayme de Luna su hermano: don Pascual de Oteyça, Pierres de Peralta: y el Prior de Veles. Fue acordada la paz con estas condiciones. Primeramente se concerto matrimonio entre el Principe Don Enrique de Castilla, y la Infante Doña Blanca, hija del Rey, y Reyna de Nauarra: y auia el Principe de embiar sus procuradores para firmar los despossorios con la Infante personalmente, dentro de treynta dias: y el matrimonio se trato que se consumasse so pena de tres millones de coronas de oro: y señalaron que se diessen por arras a la Infante cinquenta mil florines del cuño de Aragon: y para ello obligauan especialmente las villas, y lugares del Principado de Asturias. Auian se de dar dentro de tres dias por sufficientes contratos al Rey de Nauarra, para dar en dote con la Infante, las villas de Medina del Campo: Aranda de Duero, Roa, Olmedo, y Coca, y el Marquesado de Villena, con la ciudad de Chinchilla: y con todas las villas, y lugares, que el Rey de Castilla le auia occupado: y en el mismo dia el Rey de Nauarra, por medio de sus procuradores, los auia de dar con sus rentas en dote con la Infante al Principe: y esta donacion, y constitucion de dote, se auia de ratificar por el Rey de Nauarra dẽtro de quarenta dias. Despues desto los Reyes

El Rey trata paZes con el Rey de Castilla.

La paz q̃ entre los Reyes de Castilla y Aragon, y Reyna de Nauarra se cõcerto y los q̃ en ella intervinierõ.

Casamiento del principe dõ Enrique de Castilla cõ doña Blanca Infante de Nauarra, y cõ q̃ dotes y condiciones.

Año. M.CCCC XXXVI.

Reyes de Caſtilla, y Nauarra juntamente lo auian de confirmar de nueuo: y eſtas villas, y Marqueſado, y la poſſeſſion dello ſe auian de entregar realmente al Rey de Nauarra, deſpues de cincuenta dias, que ſe vueſſen celebrado los deſpoſorios perſonalmente: y quedauan las fortalezas, y caſtillos, que ſe tenian a la coſtumbre de Eſpaña, en poder del Rey de Caſtilla, y por el. No auiendo hijos deſte matrimonio, boluian las villas, y el Marqueſado al Rey de Caſtilla, y a eſto dezia deſpues el Rey de Nauarra, que cõ decendio, por bien de paz. Auia de dar el Rey de Caſtilla al Rey, y Reyna de Nauarra, y al Principe Don Carlos ſu hijo de mantenimiento cada año, veynte y vn mil y quinientos florines de oro de Aragon, y para el Rey de Nauarra, o para quien el quiſieſſe otros diez mil florines: y al Infante Don Enrique quinze mil de mantenimiento en cada vn año: y mas cinco mil florines de juro de heredad: y a la Infante Doña Catalina ſu muger otros quinze mil: haſta que ſe le dieſſen ciento y cinquẽta mil florines: de los quales ſe le auian de compar bienes dotales en los Reynos, que el Rey de Caſtilla quiſieſſe. Tambien auia de librar el Rey de Caſtilla al Infante don Pedro, de mantenimiento cinco mil florines: y en lo del Maeſtrazgo de Santiago ſe concerto, q̃ no ſe hizieſſe mudança: ſaluo, que por el tiempo que el Condeſtable de Caſtilla fueſſe adminiſtrador, ſe dieſſen las encomiendas, y habitos por cierta bula del Papa. Con eſto parecia que ſe aſſentaua vna paz perpetua: ſobre todas las guerras, y males paſſados: y ſe auian de reſtituyr dentro de ſeſſenta dias los Caſtillos, que fueron tomados, durando eſta guerra, de las fronteras de Aragon, y Valencia, que eran Monreal, Torralua, Traſmoz, Litueñigo, Sinarcas, Sote, Chera, Xelante, Palaçuelos, Tereſa, Xarafitel, Capdete: y la Fuente de la higuera con ſus Caſtillos, y fortalezas. Del Reyno de Caſtilla ſe auian de reſtituyr Deça, y ſus aldeas, Cihuela, Ciria, y Borouia: y del Reyno de Nauarra la Guardia con ſus aldeas, el Caſtillo de Aſa, y Tudugen, que en lo antiguo ſe dixo Tudilen de Aguas caldas, Buradon, Golite, Colonon, Toro, Caſtellar, y Araciel: con los caſtillos, y fortalezas de los terminos de Sarraguda. Declaroſe tambien: que los terminos ſobre que auia contienda entre Alfaro, y Corella, y los lugares comarcanos quedaſſen con Alfaro en la manera, que eſtaua mojonado: excepto lo que era termino cierto de Araciel: que era de Nauarra: antes de la guerra: y que la villa de Briones, que era del Rey de Nauarra, y auia ſido poſſeyda por el reyno de Caſtilla, antes de la guerra, y deſpues, y la tenia como coſa de ſu patrimonio, quedaſſe por el: reconociendo el Señorio Soberano al Rey de Caſtilla. Quiſo con eſto el Rey de Caſtilla, que quedaſſe declarado, que los Reyes de Aragon, y Nauarra, y don Carlos Principe de Viana, y los Infantes Don Enrique, y Don Pedro, y la Infante Doña Catalina no pudieſſen entrar en Caſtilla, ſin ſu voluntad: ni el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo en los Reynos de Aragon, y Nauarra: y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro no pudieſſe entrar en Caſtilla: ni Don Fadrique, que fue Conde de Luna en Aragon, ni Godofre de Nauarra en Nauarra ſin licencia de los Reyes. Fue acordado, que en el proceſſo que ſe hazia contra el Conde de Caſtro, ſe ſobreſeyeſſe a dar ſentencia condenatoria: quanto a lo q̃ tocaua a ſu perſona, honra, y fama: y quanto al eſtado hizieſſe el Rey de Caſtilla lo que la ſu merced fueſſe. En ſeñal de mayor confederacion, y amor ſe acordò: que ſe firmaſſen entre eſtos Principes ligas, contra todos los Principes del mundo: y reſeruò el Rey de Caſtilla por ſu parte a los Reyes de Francia, y Portugal: y por la parte de los Reyes de Aragon, y Nauarra ſe exceptaron tan ſolamente el Duque de Milan, y Gaſton Conde de

A lo que por bien de paz vino el Rey de Nauarra, y a lo q̃ ſe obligò el de Caſtilla.

Pacto ſobre el Maeſtrazgo de Santiago.

Los caſtillos q̃ auiã de reſtituirſe

Declaraciõ en la cõtẽda ſobre los terminos de Alfaro y Corella.

Los que el Rey de Caſtilla quiſo q̃ no entraſſen e̊ ſu rey no ſin ſu volũtad, y quienes en Aragon y en Nauarra.

Lo q̃ ſe acordò en la cauſa del Cõde de Caſtro, y la liga q̃ ſe firmò.

Año. [illegible] CCC. [illegible] XXVI.

Los q̃ auiã de firmar las pazes, el poder q̃ el Rey de Castilla dio para esto, y como se publico.

Fox: que auia sucedido a Iuan Conde de Fox su padre de quinze años. Esto se auia de jurar por los Perlados, Barones: y Caualleros, y ciudades de las partes, y estando el Rey de Castilla en Toledo a veynte y dos del mes de Setiembre deste año, dio su poder al dotor Fernan Lopez de Burgos oydor de su audiencia, para jurar, y aprobar las condiciones desta paz delante del Rey de Aragon: y a veynte y tres del mismo mes se publico la paz estando el Rey de Nauarra en la villa de Alcañiz.

De la respuesta que el Rey dio al requerimiento del Papa, que desistiesse de la empresa del reyno: y prosiguiesse su derecho ante, el por via de justicia.

XXXVII.

ENTRETANTO, que se assentaua la concordia con el Rey de Castilla, y la armada del Principado de Cataluña se ponia en orden para passar al Reyno, y el Rey ordenaua las cosas de la guerra, para salir por su persona en campo contra sus enemigos, no desistia el Rey de solicitar al Papa, para que no tomasse las armas contra el: como lo disponia: y con toda justificacion respondio a lo que el Papa le auia embiado a requerir con fray Bernaldo Serra limosnero del Rey: que desistiesse de la empresa del reyno: ofreciendo que haria oficio de muy desapassionado juez para determinar su justicia. Lo primero era cierto, como se auia ya informado al Papa, q̃ buelto el Rey de la Isla de los Gerbes al reyno de Sicilia, los embaxadores del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron, que era defunto en este tiempo, que fueron a el, le lleuaron ciertos capitulos firmados de la Reyna Iuana: en que le ofrecia: que reuocaria todo lo que se auia intentado en fauor del Duque de Anjous: y por esta causa con grande instancia de la Reyna se mouio a passar a Iscla: adonde ya hallo mudãça en el proposito de la Reyna: para q̃ no se le entregasse la escritura de la confirmacion de su sucession. Por esto representaua el Rey al Papa: que estando las cosas en aquel estado, vino a el de parte de su Santidad, el Obispo de Concordia, y el Rey no trato con el que se le concediesse nueuo titulo en aquel reyno, pero que se confirmase por bula Apostolica: el antiguo, que tenia legitimamẽte: y se renouasse la que el Papa Martin le auia concedido: aprobando la legitimaciõ de aquel titulo: lo qual no se auia executado por algunas diferencias: las quales reduzia a la memoria a su Santidad: por si se le auian oluidado. Despues desto dezia el Rey, que salio de Iscla pacificamente: sin turbacion alguna del reyno: y de la Reyna: por tener toda reuerencia a su madre, y boluio a Sicilia: y estando en Marsala, para seguir otra vez su empresa: contra los Moros de Berberia, recibio del Obispo de Concordia la bula de su Santidad: por la qual le concedia subsidio de cient mil florines sobre la clerezia de sus reynos, y esto fue en el principio del segundo passage contra los Moros de Africa: en el qual passo a Tripol: y entro cinquenta millas por Berberia. Quando entendio, q̃ era muerta la Reyna, y q̃ podia tomar la possessiõ del reyno legitimamente, como suyo, en prosecucion de su derecho, y siendo llamado de la mayor parte de los Barones, y Grandes de aquel reyno y señaladamẽte de los mayores, tomò el camino para el reyno: con proposito de tomar la possession natural del, que le pertenecia por derecho del vtil dominio, como a feudatario de la Iglesia: y embio al Papa sus embaxadores, y con ellos se ofrecia para todas aquellas cosas, que era obligado el feudatario del Papa, como derecho señor, y de la Iglesia Romana. Por esto se entendia, q̃ el en la prosecuciõ de su justicia auia entrado en el Reyno: y no por combatir las tierras de la Iglesia: ni tampoco

Respuesta del Rey a lo q̃ el Papa le requirio.

Primer pũto.

No pidio el Rey al Papa nueuo titulo en Napoles sino confirmaciõ del antiguo.

La bula q̃ el Obispo de Concordia dio al Rey.

Lo q̃ el rey ofrecio al Papa.

Año. MCCCC. xxxvi.

peco con titulo del derecho dominio: porque el reconocia, que era de ſu Santidad, y de la Sãta Igleſia Romana. Mas en lo que el Papa offrecia: de querer adminiſtrar juſticia fauorablemente, con q̃ ſe dexaſſen las armas, y ſe reduxeſſen las coſas atentadas a ſu primer eſtado, y ſe puſieſſen en ſus manos: afirmaua el Rey, que ſu juſticia mas conſiſtia en la execucion, que en el conocimiento, y por eſta cõſideracion, ſi ſe depuſieſſen las armas, aquello ſeria impedir la execucion: pues ſe auian tomado para ſojuzgar los ſoberbios: y a los rebeldes manifieſtos: contra los quales haſta reprimirlos, ordena la juſticia, que ſe armen los Principes con la eſpada en ſu venganca. Reduzir lo atentado al primer eſtado, y que ſe puſieſſe en manos de ſu Santidad, que otra coſa ſeria, que deſiſtir de aquello, que con derecho ſe auia adquirido con ſus propios eſtipendios: y con grandes trabajos? pues aquella es verdadera juſticia, que el poſſeedor, qualquier que ſea, ſe defiẽda por el juez en ſu poſſeſſiõ. Quãto a lo q̃ el Papa proponia en ſu juſtificaciõ: q̃ nũca auia concedido bulas a ſu aduerſario: dezia el Rey, que a ſu Santidad deuia ſer notorio, ſi las auia cõcedido, o no: pero que el Rey ſe alegraua, que ſu Santidad lo negaſſe: y ſi no las auia mandado deſpachar, que era la cauſa, que el Patriarcha de Alexandria Legado de la Sede Apoſtolica por letras, y menſageros llamaua Reyna a la Duqueſſa de Bar? y aun por la copia de vna letra dirigida a la Duqueſſa, le offrecia en gran manera fauores increybles: lo que era coſa de gran maraujlla. Por eſta cauſa viendo el Rey, que el Patriarha impedia por todas las vias que podia, a Franciſco Picinino ſu capitan la entrada del reyno, y que perſeguia con grandes vexaciones, y tormentos a ſus vaſſallos, que hallaua en los lugares de la Igleſia, tratandolos como a enemigos, y que en eſto daua a entender, que intentaua entrar en aquel Reyno, no como Legado de paz, mas antes como gran capitan de guerra, mayormente auiendo el Papa contraydo parenteſco con Iacobucio Caldora, y que el Patriarcha con dineros de Caldora, ſe yua reforçando, para acercarſe al reyno, y que tal confederacion, y compañia declaraua, ſer el Patriarcha enemigo del Rey, por eſta razon el Rey por ſu defenſa, que le concedia el derecho, que diſpone, que ſe deue perdonar al que ſe quiſo vengar, ſiendo prouocado, dio ſueldo al Conde Antonio de Pontadera, y a Ricio de Monteclaro, y a Lorenço Colona: para que con ſu esfuerço lançaſſen lo mas lexos que pudieſſen las aſſechanças de los enemigos. Pero era coſa muy cierta, que ſin ſabiduria ſuya el Conde Antonio, y Ricio ſe opuſieron contra el Patriarcha: que queria hazerſe ſeñor del Principado de Capua: y lo miſmo dezia, de Lorenço Colona, que ſe llego como enemigo, para moleſtar la ciudad de Roma con correrias: y eſto ſe entendia, porque teniendo el Rey gran aparejo de ſocorrerle, quando le tuuo cerca do el Patriarcha, no lo quiſo hazer: lo qual ſe deuiera preſumir, que ſe hiziera, ſi con ſu voluntad Lorenço Colona vuiera entrado como enemigo, en el territorio de Roma, haziendo correrias. Pero lo mas graue de todo, y en que el Papa moſtraua mayor ſentimiento era: en la ocupacion de la ciudad de Terracina: q̃ era coſa tan propia de la Igleſia: y en eſto ſe juſtificaua el Rey afirmando, que deſpues de ſer cobrada por los ſuyos Gaeta, como los de Terracina ſe vieſſen cercados del Conde Antonio de Pontadera, que era entonces enemigo del eſtado de la Igleſia, y ſuyo, embiaron ſus menſageros al Infante Don Pedro ſu hermano, que eſtaua en Gaeta: ſuplicandole que recibieſſe aquella ciudad debaxo de ſu protecion: para amparar la, y defenderla: eſtando oprimida por el enemigo: y pereciendo de hambre: y aſſi lo hizo el Infante: conſiderando, que era mejor que aquella ciudad eſtuuieſſe debaxo de la protecion del Rey, que era deuoto hijo

La juſticia del Rey cõſiſte en la execucion y no en el conocimiẽto.

No le eſta biẽ al Rey deſiſtir en lo q̃ el Papa le pide.

Concluſiõ del Rey.

Maguerra q̃ paz promete la entrada del Legado en el Reyno.

Teſtimonio en cõfirmaciõ de lo q̃ el Rey dize

Juſtificaſe el Rey en lo q̃ toca a la ciudad de Terracina.

Año. de la Iglesia Romana, que ser oprimida:
M. CCCC con tyrania: de suerte que aquella ciudad
XXXVI. se recibio no con animo de hazer injuria:
pero porq̃ el enemigo del Rey no fuesse
Mas desea el Rey de- en augmento de su potencia. Con estas
fender su de- justificaciones fue siempre el Rey perse-
recho que uerando en el respeto, y obediencia que
venir a rõ- deuia al Papa, y a la Sede Apostolica: éx
pimiento. cusando con todo su poder, de no llegar
al rompimiento: atendiendo antes a la
defensa, que a poner la guerra en el esta
do de la Iglesia.

De la oferta, que el Rey hazia al concilio de Basilea: y al Papa porque fuesse neutral en la competencia de la sucesion del Reyno y que se pusieron en su obediencia los Condes de Nola, y Caserta. XXXVIII.

Prudencia del Rey, y lo que el Legado preuenia contra sus derechos.

LVE muy señalado el consejo, y prudẽcia del Rey, en yr siempre desuiãdo, y excusando, quanto le fue possible, de no dar ocasiõ al Papa de tener le hijo por desobediẽte, y enemigo: y esto era quanto mas el Patriarcha de Alexandria, como Legado de la Sede Apostolica yua juntando muy formado exercito: no para defender las tierras de la Iglesia, sino para poner en la possession del reyno al Duque de Anjous. A lo mas a que procedio el sentimiento desto fue, que estando el Rey en este tiempo en Gaeta, que era a veynte y dos del mes de Setiembre, hizo gran publicacion de ofrecer a los del concilio de Basilea, y a los que le seguian, y se auian declarado contrarios del Papa, que si quisiessen auer a Roma, y las tierras del patrimonio de la Iglesia para q̃ estuuiessen debaxo de la obediencia y jurisdicion del concilio, si embiassen algun comissario con poder bastante, y las bulas necessarias, por contemplacion de la Santa Madre Iglesia: entendia dar le tal fauor, que a sus propias costas les haria entregar la ciudad de Roma, en manos del comissario, en nombre del concilio: y todas las tierras del patrimonio de la Iglesia. Mas todo era con fin de atraer al Papa, a que a lo menos en esta guerra, no se declarasse por ninguna de las partes: considerando, q̃ pues el Papa no le fauorecia, no era razon que diesse ayuda a su aduersario, y como andauan las cosas en tanta turbaciõ, por la cõgregaciõ del concilio, ofrecia q̃ proueeria a voluntad del Papa, sobre lo que tocaua a la residencia en la corte Romana de los Perlados, y oficiales, y clerigos, que eran naturales de sus reynos. Era esto en sazon, que començauã a suceder las cosas al Rey prosperamente: y tenia su exercito haziendo la guerra en Abruço: y esperaua, llegada ya la armada del Principado de Cataluña, para que se pudiesse poner en cãpo, que se viniesse a juntar con el, el Infante don Pedro con las compañias de gente de armas que tenia consigo: con los Barones de Calabria: y tambien esperaua al Principe de Taranto, que estaua en Pulla: aũ que con grande dificultad se podian juntar: y por esta causa mando hazer otros mil hombres de armas. Estando ya tã cerca de salir en campo por su persona, embio al maestro Iuan Garcia su confessor al Papa: para q̃ le suplicasse, q̃ como cosa tan decente, y que tanto conuenia al verdadero Vicario de Christo, diesse lugar a la paz: y fauoreciesse, y viniesse al concilio, por cuyo medio Dios obraua tantos bienes: y auia esperança, que se alcançariã otros mayores, y depusiesse las armas: que auian causado a su Santidad mas daño: è infamia, q̃ honra ni vtilidad alguna, y a exemplo de Moysen peleasse con oraciones, y venceria. Suplicaua, que no quisiesse mostrarse parte entre los Principes y otros que estauan discordes: mas de reduzirlos, como muy buen padre, a cõcordia: y reuocasse al Patriarcha de su Legacia: y cessassen las guerras: de otra suerte inuocaua a Dios por juez de su intenciõ, y a los Cardenales por testigos: y al mundo: que si algun mal se siguiesse, no seria por su culpa. En este tiẽpo trataua el Rey de reduzir a su seruicio, y obediencia a Ra-

Oferta del Rey al concilio de Basilea, y con que intẽto.

Empieça el Rey a tener prosperos sucessos.

Notable embaxada del Rey al Papa, y cõ quien.

El Rey trata de reduzir.

Año. MCCCC. XXXVI.

a ſu obediẽcia al Conde de Nola: y de caſarlo cõ doña Leonor hija del Conde de Vrgel.

a Ramon Vrſino Conde de Nola: que era vn gran ſeñor en el reyno, y para la cõcluſion deſto, fue contento, que ſe efetuaſſe matrimonio, y parentela, con alguna ſeñora de la caſa real, y cõcertoſe que fueſſe con vna hija del Conde de Vrgel: con que el Conde de Nola fueſſe obligado de embiar a España, donde eſtaua, ſu mẽſagero, y antes que embiaſſe ſu procurador, para efetuar el matrimonio, fueſſe obligado de hazer al Rey el deuido juramento, y omenage de fidelidad: y leuãtar las vanderas reales en ſus tierras. Aduirtio ſe al Conde, porque el pidia a Doña ſuana, hija del Conde de Vrgel, que era biuda, aunque a penas auian paſſado ocho meſes, que fue caſada con Iuan Cõ de de Fox, y tenia otra hermana, que era mayor, y ſe dezia doña Leonor de haſta veynte y quatro años donzella. Con eſto eſtãdo el Rey en Seſſa, el vltimo del mes de Otubre, ſe concerto el matrimonio con doña Leonor, y prometiole el Rey a Scaphata, y Eboli: y embialle gente de infanteria, para que rompieſſe la guerra contra ſus enemigos: y alçaſſe las vanderas reales: y mas le prometio de dar a Nocera del Principado, que tenia Franciſco Zurlo Conde de Montorio: y todas las otras tierras, y bienes que tenian el Conde, y ſu madre, y hermanos: y conduta de quatrozientos cauallos. Pidia el Conde confirmacion del Condado de Nola, y de Sarno, y de todo el eſtado que poſſeya y del oficio de Maeſtre Iuſticier del reyno: y el Rey ſe lo concedio: y eſto fue con condicion, q̃ no ſe deſcubrieſſe ſer el Cõde de hombre de ſu Mageſtad real, haſta tãto, que el Principe de Taranto vinieſſe a tierra de Labor, y offrecia, q̃ para entonces leuantaria las vanderas reales, y preſtaria homenage al Rey: y el lo tuuo por bien. Deſpues de auerſe concertado eſto, eſtando el Rey en Capua, a veynte y quatro del mes de Nouiẽbre, Baltaſar de la Ratta Conde de Caſerta que haſta eſte tiempo auia ſido vno de los mas principales del gouierno de la Ciudad de Napoles, y de la parte Anjoyna, ſe puſo en la obediencia del Rey con eſtas condiciones: q̃ ſu hijo Iuan de la Rara caſaſſe con doña Iuana hija menor del Marqués de Girachi Baroneſſa de Chimina: que ſuccedio en aquella Baronia a doña Iſabel de Veyntemilla ſu madre: q̃ fue muger del Marques de Girachi, porq̃ la mayor de las hijas del Marques eſtaua caſada cõ el Deſpoto de Larta, pero lo deſte matrimonio no ſe efetuo, y Doña Iuana caſo cõ dõ Guillen Ramõ de Moncada Conde de Calatanixeta: y tambien pidia q̃ ſe le reſtituyeſſen Alexano, Vgentino, Cuſarno, y Ragano de tierra de Otranto: q̃ eſtauan en poder del Principe de Taranto: y el Rey le ofrecio recopenſa de todo a aluedrio del Marques de Girachi.

Lo que el Rey prometio al Conde de Nola, y lo q̃ el Conde le pidia y le concedio.

El Cõde de Caſerta ſe puſo en la obediẽcia

Caſo Don Guillẽ Ramõ de Mõcada cõ hija del Marques de Girachi.

De la ſalida del Rey de Capua: y de la guerra que ſe començo en el reyno: y que reduxo a ſu obediencia la ciudad, y Principado de Salerno, y el valle de San Seuerino: y otras fuerças. XXXIX.

Stando el Rey en la ciudad de Capua, ſe fueron a juntar con el exercito del Rey, los mas principales Barones, que le ofrecieron ſeruir, y ſeguir en eſta empreſa, con ſus compañias de gente de armas: que eran Iuan Antonio Vrſino, y de Bauicio Principe de Taranto, Gabriel Vrſino Duque de Venoſa ſu hermano: Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, Ramon Vrſino Conde de Nola, que ſe reduxo entonces a la fidelidad del Rey, Franciſco Vrſino Preſeto de Roma, y Vrſino de Vrſinis ſu hermano, Dulce Vrſino Conde de la Anguilara, Pedro de Trana, Franciſco Pandon, Iuan de Veyntemilla Marquẽs de Girachi, el Conde de Morcõ, Iacobo Gaetano Barõ de Muro, Bartholdo Antonacio, Alexandro, y Iacobo Vrſinos: y muchos principales Caualleros. Luego que ſalio el Rey en campo ſe reduxo a ſu fidelidad el Conde de

Los Barones que cõ el exercito del Rey ſe ajuntaron en Capua.

El Conde de Caſerta ſe reduxo a la fidelidad del rey

Año. MCCCC. XXXVI

de de Caserta, y fue el postrero del mes de Nouiembre a poner su real sobre el castillo de Marchinisi, y luego se rindio al Rey, y de alli se fue a Scaphata, y la tomò, q̃ era vno de los fuertes passos, q̃ tenian los enemigos, y diola al Conde de Nola, y despues tomò a Castelamar de Stabia, y otros muchos lugares, y castillos se fueron rindiendo en tierra de Labor. Entregose luego la ciudad de Salerno, y todo lo Principado la ciudad de la Caua, y casi toda la costa del Ducado de Amalfa. Estando el Rey en Soma, a veynte y dos del mes de Deziembre, hizo capitan general de las galeras del Principado de Cataluña, a don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, como lo auian pidido los Catalanes, y parte dellas auiã ydo a los castillos de Napoles, dõde estaua el Infante don Pedro, para lleuarle a Castelamar, y puso cien soldados en aquel lugar, q̃ le defendiessen debaxo de la capitania de Angelo de Morelmo. Desde Soma ordenò el Rey, que el Lunes siguiente, que eran veynte y quatro de Deziẽbre si el tiempo fuesse dispuesto, el Infante, y el Conde de Modica passassen cõ todas las galeras, a ponerse a la entrada del Areni, que es a dos millas de Napoles, cõ deliberacion de salir a ponerse en aquel lugar del Areni con su exercito. Esto era con fin, que quando el Rey estuuiesse en aquel puesto cõ su gente de armas, y mouiesse la via de Napoles, de la misma manera el Infante con las galeras, y con los soldados en cubierta, se fuesse acercãdo, teniendo la via de la marina, hasta el muelle, creyendo, que en este punto el pueblo de Napoles, o otra gente dela ciudad haria leuantamiento en fauor del Rey. Aũque esto se hizo como el Rey lo ordenò, porque fue secretamente auisado, que si se ponia delante de Napoles cõ su gente de armas por tierra, y la armada por mar, muchos principales Napolitanos de su opinion teniã trato de darle entrada en ella, y entregarla, pero sucedio, q̃ saliendo el Rey cõ su exercito, a poner se delante de la ciudad, para el dia, q̃ fue señalado, por contrariedad de tiẽpo, y tra uessia de aquella marina, no pudierõ passar las galeras, ni acostarse a la ciudad, y visto que el trato estaua ya descubierto, y los mas principales del fuerõ presos, el Rey dio licencia, que las galeras del Principado de Cataluña boluiessen la via de la ribera de Genoua. Primero fueron a prouecr de gente, y municiones los castillos Nueuo, y del Ouo: y el Conde de Modica quedò con las galeras, dexando al Infante con el Rey, y fue a cõbatir cõ la gente de las galeras el castillo de Castelamar, que estaua por los enemigos. Como estas galeras se pagauan por el general de Cataluña, para solo effeto, que hiziessen guerra a los Genoueses, determinò el Rey, q̃ se reforçassen para qualquier empresa, y procurò de conduzir a su sueldo, y seruicio a Pablo, y Antonelo de Sangro, y a Carlo de Campobasso, y Hector Bulgatelo, q̃e eran capitanes de gente de armas delas compañias de Iacobo Caldora, y en el mismo tiempo Francisco Picinino, Dominicucio de Amicis del Aguila, y Ricio de Monteclaro estauan haziendo guerra a los enemigos, en la prouincia de Abruço.

Toma del castillo de Marchinisi, y de Scaphata, de otros lugares, y del principado de Salerno.

El Conde de Modica capitan general de las galeras del Principado de Cataluña.

Intento cõ q̃ el Rey mãdò yr las galeras a la entrada dl Areni.

El tiempo estoruò el intento del Rey,

Cõbate de el castillo de Castelamar, y preuenciõ prudente q̃ el Rey hizo.

POR este tiempo auia grandes vandos en este reyno entre los de Gurrea de vna parte, y de la otra los Vrries, y Pomares, y Embunes, y no solamente tenian en gran alteracion, y rebuelta lo de las montañas, pero lo mas del reyno, y pusose entre ellos paz, y tregua por ciento y vn años, por el el Rey de Nauarra, y por don Iuan Fernandez señor de Ixar, y por don Artal de Alagon señor de Pina, assi como juezes arbitros, por sentencia, que dieron en la villa de Alcañiz, a veynte y dos del mes de Setiẽbre passado, y no hallaron otro remedio para poner fin a sus differencias. Entrò en esta paz don Pedro Fernandez de Vergua señor de Vergua, Rico hombre, hijo de don Pedro Fernandez de Vergua, y por doña Iuana de Vrries su madre, era del paren-

Vandos en Aragõ entreq̃, y el remedio q̃ tuuierõ.

parentado, y parcialidad de los Vrries: y con el entraron Arnaldo de Sellan señor de Alerre, Iuan de Sese señor de Layana, Rodrigo de Pomar, Sancho Cortes, y Antonio de Foces, y otros valedores, y parientes de don Pedro de Vergua, y de don Phelipe de Vrries, señor de Ayerue: que fue nieto de Pedro Iordan de Vrries mayordomo del Rey don Pedro: Era Obispo de Huesca don Vgo de Vrries: y entrauan en esta parte Pedro de la Nuça, y Pero Lopez de la Nuça caualleros, que tenia su solar en el lugar de Sallent del valle de Thena, que tenian muy gran vando con Guiralt Abarca, y con sus hijos, y con los de su linage, y era vando muy formado entre estos caualleros de la Nuça, y los de Abarca, y sus valedores, y tenia aquella montaña en mucha guerra, y aunque entraron en la tregua, por lo que tocaua al vando de Gurreas, y Vrries, quedaron por el suyo, en su antigua differencia, y contienda.

Sobre los de la casa Nuça q̃ remanecio con los de Abarca.

Que el Rey confirmò la paz, que se assentò con el Rey de Castilla, y procedio en su indifferencia obedeciendo al Papa, y al Concilio de Basilea. XL.

ESTVVO el Rey lo q̃ quedaua del yuierno en Soma, y en Castelamar, y Nola: y llegò dos vezes a los muros dela ciudad de Napoles, discurriẽdo por tierra de Labor con las compañias de armas, que se auian juntado, y aunque eran muchos en fuerças, gente, y poder, contẽtose que en principio del año de M.CC. CCXXXVII. tenia en su obediencia todo lo mas importãte de tierra de Labor, y del Principado de Capua, con el Principado de Salerno, y valle de Sã Seuerino, con la costa del Ducado de Amalfa. Con tener juntamente con esto las ciudades de Gaeta, y Capua, y la isla de Ischia, y los castillos Nueuo, y del Ouo, no le quedaua sino la cabeça del reyno: y parecia q̃ no se le podia defender muchos dias, si el Papa no se le oponia, como principal protector, y fautor del Duque de Anjous: lo que era cierto, que auia de ser, pues el Patriarcha de Alexandria Legado Apostolico yua juntando todo el poder de gente de guerra de las tierras de la Iglesia. Hallandose el Rey en el Casal de Soma, cerca de Napoles, a veynte y siete del mes de Deziembre, y con el el Infante don Pedro su hermano, que era Duque de Nothe en el reyno de Sicilia, aprobaron las pazes, que se auian firmado por el Rey de Castilla, en presencia de su procurador, y oydor de su audiencia, el dotor Fernan Lopez de Burgos, que fue embiado por esta causa a Napoles, y hizieron el pleyto homenage en manos de don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, Almirante de Sicilia: y como antes el Rey auia aceptado en la paz por su parte al Duque de Milan, y al Conde de Fox, declarò, que exceptaua al Rey de Portugal, y al Duque de Milan: y el Rey en muestra de mucho amor, y hermandad, embio desde alli al Rey de Castilla, a don Iuan Fernandez señor de Ixar, y fue tambien Berenguer Mercader Bayle general del reyno de Valencia: y era con orden, allende de declarar el contentamiento, que el Rey tenia, de boluer las cosas a su deuido estado, y guardar tanta amistad, y hermandad, como Dios, y naturaleza lo querian, siendo de vna misma casa, procurar con esto, que pues los Genoueses eran tan declarados enemigos del Rey, y no se auian exceptado en la liga, los mandasse el Rey de Castilla echar de sus reynos, y tenerlos de alli adelante por enemigos. Con esto, por que se siguian muchos escandalos por la dissansion, que auia en la Iglesia, considerando el Rey, q̃ auian de seguir, y procu-

Dos vezes llegò el Rey alos muros de Napoles, quãdo y de q̃ manera.

Lo q̃ el Rey tenia en su obediẽcia,

Año. MCCC. XXXVII. *y lo que le quedaua.*

Confirmacion de las pazes firmadas con el Rey de Castilla, y lo q̃ el Rey declarò en esto.

El Rey procura al de Castilla c̃o tra los Genoueses.

rag

Año. M.CCCC XXXVII.

rar entre si toda vnion, pretendia que el el Rey de Castilla se conformasse en ella con el: porque estando ellos conformes, tambien lo estarian los Reyes de Portugal, y Nauarra, y toda España estaria vnida. Pero aunque el Rey pretendia esto, el Rey de Castilla se excusó diziendo: que como quiera, que se auia acordado, que hiziessen liga entre si, pero no se auia aun tratado, ni declarado de la manera, que auia de ser aquella confederacion ni venido a lo particular della: para que buena, ni honestamente deuiesse hazer lo que le era pidido contra los Genoueses: que con seguro, y saluo conduto suyo, y en lo antiguo de los Reyes sus antecessores estauan, y residian en sus Reynos. Dezia, que por la vnion de la Iglesia el auia auido assaz trabajos, y hecho grandes expensas, y gastos: y entendia continuar lo por todos los medios que pudiesse: pero porque aquello, que el Rey pidia era negocio arduo, el mandaria consultar sobre ello: señaladamente con el Rey de Francia su aliado, y con los Perlados de sus Reynos: para auer sobre ello gran deliberacion, y consejo. Despues de la venida de Don Iuan de Ixar, y de Berenguer Mercader, estando el Rey en Castelamar de Stabia, a quatro del mes de Enero deste Año de M. CCCC. XXX. VII. embio a España, a Berenguer Dolms Gouernador del Reyno de Mallorca: para que se diesse orden, que los Perlados destos Reynos fuessen con breuedad a Basilea: adonde ya el Rey auia embiado vna muy solene embaxada: y con ella fueron el Arçobispo de Palermo, el Obispo de Catania, Ludouico Romano, Iuan de Palomar, que era Letrado, y Fray Bernaldo Serra su Limosnero Maestro en Theologia: y señaladamente mandaua yr al Concilio al Cardenal de Tarragona: y los Obispos de Valencia, Barcelona, Huesca, y Vic: proueyendo, que los que no pudiessen yr, por algun justo impedimento, embiassen en su lugar personas señaladas en letras, y vida. Contra los que rehusassen de yr al Concilio se proueyo, que se procediesse a secrestarles las temporalidades: y a execucion de los decretos, que sobre ello se auian ordenado en el mismo Concilio: y assi se ordeno por la Reyna: que era Lugarteniente del Principado de Cataluña: y por el Rey de Nauarra, que lo era de los Reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca. Procedia el Rey de tal manera, y tan cautamente en este negocio de la cisma, mostrando se en el por la vna, y por la otra parte, que tenia sus embaxadores en el mismo tiempo en la Curia Romana y en caso, que vacasse alguna Iglesia, mandaua al que era eligido en Perlado, por el capitulo, que se presentasse al Papa, y tambien al Concilio. Vna de las principales causas de embiar el Rey a España, a Berenguer Dolms, fue, para que la Reyna mandasse dar orden en cobrar a su poder a doña Iuana de Vrgel Condessa de Fox: y en caso que rehusasse de boluer a Cataluña se procediesse a ocupacion de sus bienes, y porque Castellon de Farfania era suyo, mandò el Rey, que se le embargasse, porque no se apoderasse del, gente estrangera. Tambien se dio orden, que Doña Leonor su hermana se lleuasse, para consumar su matrimonio con el Conde de Nola: por medio del qual, el Conde se auia reduzido a su obediencia: y resultaua gran fauor a su empresa, por ser el Conde vno de los mas principales del Reyno: y pariente mayor de la casa Vrsina, y muy emparentado con el Principe de Taranto, y que tenia sus tierras, y castillos hasta las puertas de Napoles. Por esto desseando el Rey que este matrimonio se efetuasse, mandò a la Reyna, que se diesse orden, que luego lo firmasse doña Leonor: por palabras de presente: con el procurador, que el Conde embiaua a Cataluña: y se lleuasse al Reyno cõ las galeras en que auia de venir Mattheo Pujades. Rehuso con gran porfia Doña Leonor de firmar este matrimonio: de manera, que

El Rey de Castilla no quiere declarasse cõtra los Genoueses.

Manda el Rey yr a Basilea los perlados de sus reynos.

Cautela del Rey.

El Rey trata q̃ Doña Iuana Cõdessa de Fox buelua a Cataluña.

Doña Leonor rehusa firmar

que

ſu matrimonio cõel cõde d Nola, y lo que deſto reſultò.

que mandó el Rey: que en caſo, que no quiſieſſe yr de buen grado, la metieſſen por fuerça en vna galera: ſin mas tenerle reſpeto. Eſto llegò a tanto eſtremo, que auiã eſcrito ſobre ello al Rey, y el Reydõ Duarte de Portugal, y el Infante dõ Pedro ſu hermano, q̃ eſtaua caſado con doña Iſabel: q̃ fue la mayor de las hijas del Conde de Vrgel: pidiendo: que no caſaſſe doña Leonor contra ſu voluntad con el Cõde de Nola: de lo qual el Rey ſe maravillaua mucho, ſiendo aquella de las mas principales caſas: y linages del mundo: q̃ era, ſegũ el Rey dezia, de alta ſangre: y cabo de la caſa Vrſina, y de las primeras, y mas principales de Italia. Auia mandado el Rey a Berenguer Dolms, deſpues que mando deſpachar ſu armada de Caſtelamar, q̃ con vna galera ſuya hizieſſe derecha via para Cataluña: la qual ſe perdio por fortuna en la entrada de la Foz del Rhodano, y Berenguer Dolms ſe ſaluo: y le proueyo deſpues el Rey por Viſorey de Mallorca: y ſu venida era para que ſe dieſſe orden en la breue expedicion de la armada de Cataluña, que ſe auia de embiar al reyno.

Ventura y infortunio d Berẽguer Dolms.

De la entrada del Patriarcha de Alexandria Legado Apoſtolico en el Reyno, y de la guerra, que ſe començo a hazer por el Duque de Anjous. XLI.

Entendo el Rey los lugares, y caſtillos de Marchiniſi, Scaphata, Caſtelamar de Stabia, y la ciudad, y Principado de Salerno cõ toda la coſta de Malfa, y con eſto todos los paſſos de tierra de Labor, eſtaua la ciudad de Napoles en tal opreſſion, y eſtrecho, que parecia, q̃ no podian tener ſe muchos dias los que eſtauan en ſu defenſa. Por eſte recelo el Papa, y los de ſu liga, que eran los Comunes de Florencia, y Venecia, haziã muy grãde inſtancia, que los Genoueſes armaſſen vn buen numero de galeras: y el Rey tãbien por eſta cauſa inſtaua, que la Reyna proçuraſſe con los Catalanes, que eſtauan juntos en cortes, que reforçaſſen ſu armada, o hizieſſen otra para la primauera, con la qual ſe pudieſſe reſiſtir a la armada de Genoueſes: de ſuerte que no fueſſen poderoſos para acudir a dar fauor a los de Napoles, ni impedir ſu empreſa. Tambien embio al Marques de Girachi a Sicilia: adonde era ydo el Infante Don Pedro: para que dieſſe prieſſa en ſu partida: y ſe vinieſſe con ſu gente de armas: de ſuerte, que para todo Março eſtuuieſſe en Gaeta. De Caſtelamar ſe paſſo el Rey a Nola: en fin del mes de Enero: y dio tregua a Marino Boffa, y a Ioanela Stendarda ſu muger: porque no dieſſen paſſo por ſus tierras, y caſtillos a los enemigos, para la entrada de tierra de Labor, y paſſo a ponerſe con ſu campo ſobre Monteſarchio: cõ muy mal tiempo de nieues, y tempeſtad grãde de vientos: y entroſe en el: y ſino fuera el dicho tiempo tã tempeſtuoſo, tenia deliberado paſſar al Abruço en ſeguimiento del Caldora. Deſpues ſe le rindio Monteſoſcolo: y paſſo a Copallon: lugar del Valle de Beneuento, donde eſtuuo algunos dias: y en aquel lugar el Principe de Taranto tomò ſu licencia: y ſe fue a ſu eſtado de Pulla. En eſte medio Antonio Caldora, que era Viſorey por el Duque Reyner: ſalio de Napoles, y puſo a ſaco a Oyrola: y paſſo el rio de Scaphata, y con eſta ſalida todo el valle de Sanſeuerino ſe rindio a los Anjoynos, auiendo ſe pocos dias antes entregado a los Aragoneſes la ciudad de Salerno: y Luys Arcela de Napoles quiſo entrar en cierto trato por engañar a Vrbano Cimino, que tenia el Caſtillo de Salerno: y fue deſcubierto: y Vrbano Cimino le hizo matar. Eſtando el Rey en Copallon a cinco del mes de Março inſiſtia, que antes todas coſas el Infante Don Pedro con ſu armada vinieſſe de Sicilia, porque ſe eſperaua, que la guerra ſe haria por tierra, y mar poderoſamente: por todas las partes. Era eſto en tal ſazon, q̃ la Duqueſſa de An-

Opreſſiõ de la ciudad de Napoles.

Año. MCCCC. XXXVII.

El Rey Pide armadas a los Catalanes cõtra los Genoueſes.

Tregua cõ Marino Boffa, y porque.

Salida de Antonio Caldora, lo q̃ hizo y como ſe rindio el Valle de Sanſeuerino a los Anjoynos.

Manda el Rey yr al Infãte don Pedro cõ ſu armada a Sicilia.

Año. MCCCC. XXXVII.

El Duque de Anjous trata de la libertad de su marido.

de Anjous, viendo que el Duque de Borgoña ponia tanta dilacion en poner en libertad al Duque su marido, y que las cosas de su estado cada dia yuan empeorando, embio juntamẽte con el consejo de Napoles al Papa Eugenio, q̃ estaua en Florencia, por socorro: y el Papa mando yr a Iuan Vitelesco de Cornero Patriarcha de Alexandria, con quatro mil cauallos, y mil soldados muy luzida gente: y soldados viejos: y la mayor parte del vando Vrsino. Auia ganado el Patriarcha el año passado mucha reputacion: porque rompio, y prendio al Conde Antonio de Pontadera, y lo mando ahorcar, y despues quemar, como a enemigo de la Iglesia: y cõ este sucesso la parte Anjoyna cobrò gran orgullo, y tuuieron mucha esperança de restaurar lo perdido, sabiendo que les yua este socorro.

El Patriarcha prendio al Conde Antonio de Pontadera y lo mando ahorcar y q̃mar, y lo q̃ de esto resulto.

Entrò el Patriarcha en el reyno por el mes de Abril, y tomò a Ceprano, que es de la Iglesia, y esperaua q̃ se fuesse a juntar con el la gẽte que tenia la Duquessa, y el consejo de Napoles, con ademan de passar a cercar a Capua, y salio Antonio Caldora a juntarse con el. Antes desto, y antes que el Rey se pusiesse cõ su exercito la primera vez a dar vista a Napoles, porque dos vezes se auia acercado a ella en el mes de Deziembre, y Enero passados, con fin que los de la ciudad harian algun mouimiento, quando anduuo discurriendo de Castelamar, a Soma, y a Nola, el Patriarcha entrò en el reyno por la via de Trajeto, con toda su gente, y puso alli su campo, y corrio hasta la torre de Mola, que se podia dezir vna puerta de Gaeta: y entõces por defender aquellos lugares, se detuuo el Rey en Gaeta, hasta tanto q̃ se fue, pero en esta entrada venia el Patriarcha con formado exercito, y determinado de ponerse a la defensa de todo lo que el Rey emprendiesse.

Determinacion del Patriarcha contra el Rey.

De Cepallon se fue el Rey a Gaeta por el mes de Março, y alli se pagò el sueldo de la gẽte de guerra, del dinero, q̃ se proueyo del seruicio, que hizo este reyno en las cortes de Alcañiz, que fue vno de los mas señalados, que se hizieron en la empresa del reyno: y de que resulto tan gran effeto: y fue con deliberacion de recibir la muestra en Capua el primero de Mayo: y salir en campo. De Gaeta despacho el Rey a veynte de Abril a Alonso de Mur lugarteniẽte del Iusticia de Aragon: con grande agradecimiento del seruicio, que este reyno le hizo: y antes se auian confirmado por el Rey los fueros que se establecieron en las cortes de Alcañiz: y se hizo el auto de la approuacion, a veynte y siete del mes de Hebrero en el castillo de Cepallon.

Señalado seruicio se hizo al rey en las cortes de Alcañiz.

Agradecimiento del Rey.

De la rota que la gente del Rey dio a las compañias de gente de armas, que salieron de Napoles a juntarse con el Legado. XLII.

FVE a poner el Rey su campo junto a la ciudad de la Cerra: a donde estuuo pocos dias: hasta quinze del mes de Mayo: y aunque el se vino a Capua, el real se fue a poner en el Casal de Sancta Maria la mayor, a veynte del mismo mes: y el Rey se fue a Thiano en principio de Iunio: porq̃ auia gran diuersidad de pareceres, sobre lo que se deuia emprẽder: no hallandose el Rey tan poderoso, que pudiesse resistir al poder, que se juntaua por todas partes de sus enemigos: porque el Principe de Taranto, y otros Barones, q̃ el mando llamar para salir a resistir la entrada del Patriarcha, estauã poniendo en orden sus gentes: y algunos erã de parecer, que se deuia venir a Gaeta: y otros que no se deuia mostrar tanta desconfiança: porque el Patriarcha ponia gran fuerça en hazer la guerra en las tierras, y castillos de algunos grãdes Barones, que eran fieles al Rey: ni cõuenia absentarse tanto. En esta sazon Thomas de Campo Fregoso, offrecia al Rey algunos partidos: y no opponerse en offensa suya:

El Rey se vino a Capua, y su real se puso en el casal de santa Maria la mayor.

Pareceres differentes en los de la parte del Rey.

ſuya:y el Rey no queria en ninguna manera oyr ningũ medio, ſin conſulta del Duque de Milan. Sucedio en eſta ſazõ, q̃ como el Patriarcha huuieſſe acometido aquellas comarcas, y con gran induſtria procuraſſe de juntarſe con los Napolitanos, porque mas poderoſamente hizieſſe algũ daño muy ſeñalado al Rey, y a los Barones de ſu parte, y huuieſſen ſalido de Napoles muchas cõpañias de gente de armas, para recebirle, ſe puſieron los dos exercitos junto alas riberas del Volturno: de la vna, y dela otra parte del rio: teniẽdole en medio: y eſtauã los exercitos, quaſi en diſtancia de ſeys millas: y erã muy eſcogidas compañias de cauallo, y de pie, y muy proueydas de todas las coſas neceſſarias, para hazer la guerra: y no atẽdian a otra coſa, ſino en q̃ en vna arremetida ſe juntaſsẽ los vnos, y los otros, echando puẽte ſobre el Volturno. En eſte medio ſe animarõ las cõpañias de gẽte de armas del Rey, para acometer las de los Napolitanos: aunque en el numero eran inferiores: y cõ grã eſfuerço acometierõ ſu cãpo, que ſe auia pueſto muy en orden, y paſſauã de mil, entre la gẽte de cauallo y de pie: y fueron rotos: y vẽcidos, y preſos, y ſe puſo a ſaco todo ſu real: y ſus armas, y cauallos. Deſta manera ſe refiere lo deſta jornada, enla relacion que haze el Rey della, ſin declarar quiẽ fue el capitã deſta gẽte, por ſu parte: y Bartholome Faccio atribuye toda la honra della al Marques de Girachi: el qual auiendo ſe recogido el Rey en Thiano, boluio a Capua cõ la gẽte de armas: y acometio a los enemigos tã repentinamente, que los desbarato, y deſtroço: y ſe boluio cõ grã celeridad con eſta vitoria a Capua. El autor antiguo de las coſas del reyno eſcriue, que entendiendo el Rey, que el Patriarcha auia entrado en el reyno, y que auia tomado a Venafra; porque no ſe juntaſſe con la gẽte de Napoles, embio a Vrſo Vrſino cõtra Leonel Acloz-zamura, que lleuaua cargo de aquella gente por Antonio Caldora: y fue en ſu ſeguimiẽto con buen nuero de gẽte de armas: y los rompio, y prendio: y los que ſe eſcaparon perdieron los cauallos. No pudo ganar deſta entrada el Patriarcha, ſegũ parece por las relaciones del Rey, ſino a Alife, que era del Duque de Seſſa: y eſtaua muy deſpoblada, y no la huuo por fuerça, ſino por trato que tuuo con el Obiſpo: aunque ſegun affirma el miſmo autor antiguo, auia ganado a Venafra: y gano deſpues a Santangelo, Robacamina, y Pedemonti, q̃ eran de muy poca importancia, y deſpues ſe entro en la ciudad de Napoles: y començo a exhortar algunos Grandes Barones, ſo pena de priuacion de ſus dignidades, y oficios, y de excomunion, y entredicho: q̃ luego ſe apartaſſen de la obediencia del Rey, q̃ el llamaua opinion errada, y ſalieſſen de la fidelidad q̃ le guardauan. Pero no procedio contra el Rey a auto ninguno: pareciendole cumplir con lo que denia: haziẽdole guerra con las armas: en la qual ſe le opuſo muy valeroſamente. Deſpues de la perdida de Alife, como Iacobo Caldora puſo ſu campo junto a Peſcara, Franciſco de Aquino gran Seneſcal del reyno, con los capitanes de gente de armas del Duque de Atri, y Franciſco Picinino, Minicucio del Aguila, y Ioſia de Aquabiua determinaron de ſalirle al encuentro; pero antes que el gran Seneſcal, y Minicucio, y Ioſia ſẽ pudieſſen juntar para eſte effeto, el Duque de Atri, y Franciſco Picinino, y Sebaſtian de Amicis hermano de Minicucio acometieron de noche el exercito de Caldora: y rompieron, y entraron ſu real: y fueron preſos de los enemigos dozientos de cauallo, y ſetecientos peones.

Exercitos a las riberas del Volturno.

El campo del Rey desbarato y puſo a ſaco a la gente de Napoles.

Las ciudades ganadas por el Patriarcha, y lo q̃ contra el Rey hazia

Encuẽtro contra el campo de Iacobo Caldora.

A Caldora le tomaron nueuecientos prisioneros.

Dela batalla que el Patriarcha Legado de la Igleſia tuuo con el Principe de Tarranto, junto a Montefoſcolo: y que en ella fue vencido, y preſo el Principe.

XLIII.

Año M. CCC. XXXVII.

DE Thiano se vino el Rey a Capua: y alli estuuo todo lo restãte del mes de Iunio, y mediado el mes de Iulio embio a Angelo de Monforte Conde de Campobasso a Iacobo Caldora, q̃ se llamaua Duque de Bari, y a Antonio Caldora su hijo Cõde de Triuento, para tratar con ellos de traerlos a su seruicio. Offreciales el rey cõfirmacion delos estados, y officios q̃ teniã, y condutas de ochociẽtas lanças, y mil Infantes: y estaua el Rey con gran esperança, q̃ los reduziria. Despues en el mismo mes de Iulio se passo a Gaeta: y dexo enla guarda y defensa de la ciudad de Capua, y delos castillos, y tierras de su comarca, q̃ eran fieles al Rey, a Vrso Vrsino: y para en caso q̃ fuesse necessario, socorriesse al Conde de Nola. Tuuo el Rey fin, q̃ si el Patriarcha hiziesse la via de Roma, Vrso Vrsino hiziesse todo su poder de juntar toda la gente de cauallo, y de pie del Rey, q̃ estauan con el Conde de Nola: cuyos capitanes erã Russo de Auersa, y Palermo: y tãbien la del Botzo, q̃ estaua en el Condado de Caserta: y cõ toda la otra gente que pudiesse auer, hiziesse la via de Terracina: para juntarse alli cõ el Rey: antes que el Patriarcha huuiesse passado, con ordẽ, que si el Rey no se hallasse entonces en Terracina, luego fuesse auisado Vrso dõde le hallaria. Estando el Rey en Gaeta, dãdo ordẽ en esto, y procurãdo q̃ el Principe de Tarãto se viniesse a juntar con el, puso el Principe en orden mil y seyscientos de cauallo, y de pie: y vinose a Montefoscolo: y el Rey entõces recogio sus gẽtes, y fuesse a poner en el valle de Vitulano, para q̃ tomassen en medio al Legado: y teniẽdo desto recelo la Duquesa de Anjous, y los del consejo de Napoles auisaron a Iacobo Caldora: para q̃ socorriesse al Legado, y el daua buenas palabras, y no se mouia; porque en aq̃lla misma sazõ andaua el trato de reduzirse al seruicio del Rey. Viẽdo esto el Legado, y q̃ le conuenia anẽturar el hecho, y poner su esperãça en su valor, y delos suyos, salio de improuiso en busca del Principe, q̃ estaua alojado de baxo de Mõtefoscolo: y cõ vna furia terrible acometio a los enemigos cõ la batalla tã reziamẽte q̃ los rõpio, y prẽdio al Principe, y a Pedro Palagano, y a dos sobrinos suyos, y a Antonio de Marramaldo de Napoles: y otros caualleros, y Gabriel Vrsino Duq̃ de Venosa hermano del Principe se saluo en Mõtefoscolo, q̃ se tenia por el rey. Hizo el Legado grã hõra al Principe: assi por ser tã gran señor, y dela casa Vrsina, q̃ entõces estaua en mucha grãdeza, como cõ esperança de reduzirle ala opiniõ del Papa. Fue este destroço en fin del mes de Iulio: y del Vitulano salio el Rey cõ su real a Sauona en principio del mes de Agosto: y sabiẽdo q̃ el Legado estaua en cãpo junto a Scaphata, fue a buscalle: y llegando a Nola rõpio ciertas esquadras de su gẽte, q̃ era yda a correr el cãpo: y tomo le cerca de trezientos cauallos, y muchos hõbres de armas: y por este destroço, sabiẽdo el Legado la yda del Rey, leuãto su cãpo de Scaphata: y se fue en son de huyda fiẽdo rõpido. Despues el Rey le fue a buscar de improuiso a Salerno, y le ruuo cercado: y boluiose el rey a Gaeta por el mes de Setiẽbre, y repartio su gẽte como antes la tenia a los cõtornos de Capua, y Gaeta; y antes deste sucesso dio comissiõ al Cõde de Nola, q̃ por la deliberaciõ de la persona del Principe, pudiesse tratar en su nõbre cõ el Legado: y obligose a cũplir lo q̃ acordassen.

El Rey procura traer a su seruicio a Iacobo Caldora y a su hijo el Conde de Triuento, fuese a Gaeta, y lo que alli ordeno.

El Principe de Tarãto se puso en Montefoscolo, y con q̃ exercito.

Prisiõ del Principe de Taranto en la batalla q̃ le dio el Patriarcha.

La gente q̃ fue vencida y presa por la del Rey, y como el Legado se puso en huyda.

Que el Principe de Taranto, y el Conde de Caserta desampararon la causa del Rey: y el Rey reduxo a su seruicio a Antonio Colona Principe de Salerno. XLIIII.

DEspues de la victoria que huuo el Legado en Montefoscolo, muy facilmente se confedero el Principe de Taranto con el, y con Iacobo Caldora; concertandose que

Confederaciõ del Principe de Taranto con el Legado.

que le puſieſſen en libertad: y ſe dio por vaſſallo dela Igleſia con juramẽto y homenage. Deſpues por aquella forma el Conde de Caſerta, y poſtreramẽte Frãciſco Pandon deſampararõ al Rey: auiẽdoſe obligado al Rey, y al Duque de Milan, con muy eſtrechas condiciones: y con aquel impetu, y buẽ ſuceſſo, q̃ tuuo el Legado, perdio el Rey algunos lugares, q̃ ſe auian ganado el inuierno paſſado. Conſiderando por eſta cauſa, quanto inconuiniente ſe ſiguia de auerſe apartado de ſu ſeruicio tales perſonas, aſſi porque ſe enſobernecian contra el, los animos de ſus enemigos, y tambien, porq̃ ſi por via de las armas huuieſſe de ſojuzgarlos, no ſe podria aquello effectuar ſin largo diſcurſo de tiẽpo, procuraua por medio del Duque de Milan, q̃ los requirieſſe muy eſtrechamẽte por la fe, y fidelidad del juramento en q̃ erã obligados a los dos: para q̃ boluieſſen al ſeruicio del Rey, del qual auian ſalido ſin cauſa, ni culpa ſuya. Pero como el Rey eſtaua muy dudoſo, q̃ el Principe reconocieſſe quan ligeramente ſe auia mouido, procuro de reduzir a Antonio Colona Principe de Salerno a ſu obediẽcia, que era la cabeça del vando contrario; y no ſeruia al Rey en eſta guerra; y eſto ſe hizo por medio de Sueua Gaytona Condeſſa de Albi, madre del Principe de Salerno, por parte del Principe, y del Duque Eduardo Colona ſu hijo. Aſſentoſe eſta concordia en Gaeta, a diez y ſeys del mes de Setiembre deſte año: y confirmoles el Rey el Principado de Salerno, y todos los eſtados, y caſtillos, q̃ tuuierõ en tiẽpo de la Reyna Iuana: y offrecio, q̃ daria orden, q̃ ſumariamẽte ſe adminiſtraſſe juſticia al Principe, ſobre el Marqueſado de Cotron: y ſobre el Cõdado de Catançaro, y ſobre otras Baronias, y tierras, que fueron de Iuana Ruſſo ſu muger, que era muerta. Obligauaſe el Rey de darles fauor, y ayuda, para cobrar el Principado de Salerno, q̃ auia buelto a poder de Anjoynos, y lo que vinieſſe a ſu obediencia, lo mãdaria reſtituyr: reſeruando la ciudad de Caſtelamar de Stabia, y Littere, Granyano, Pimonte, y Franchi; porque deſtos lugares auia hecho el Rey merced a don Ramõ de Perellos. Auia ſe de dar a la Condeſſa de Albi la Caua mayor, y menor; con q̃ el caſtillo de Santo Adjutorio de la Caua ſe puſieſſe en poder de Bernaldo Perez de Mallorca, para que lo tuuieſſe haſta tanto q̃ el Principe embiaſſe poder baſtante a ſu madre, para aceptar, y cõfirmar eſta concordia. Dauaſe al Principe conduta de trezientas lanças: y en caſo q̃ el Rey quiſieſſe romper guerra en el territorio de Roma, auiã de ſeruirle, y valerle los de aq̃lla caſa de los Coloneſes cõ ſus tierras, y eſtados; y recoger en ellos la gẽte del Rey, ſi el en perſona, o el Infante don Pedro fueſſen a ella. Por el mes de Octubre, eſtãdo el Rey en Gaeta, entẽdia en jũtar la gẽte de armas q̃ tenia, y otras compañias: y porq̃ Frãciſco Picinino era vdo a Lõbardia, embiole el Rey a llamar, para q̃ vinieſſe ſin detenerſe a ſu campo.

El Conde de Caſerta y Franciſco Pandon dexarõ la obediencia del Rey.

Concordia del Rey cõ el Principe de Salerno

Lo que el Rey offrecio a la Cõdeſſa de Albi y al Principe ſu hijo.

Del tratado que ſe mouio de confederarſe el Rey con el Papa. XLV.

TVuo el Rey en grã peligro ſu empreſa, por auer ſalido a ella el Papa tan determinadamente, y no como parcial del Duque de Anjous: ſino como principal en cauſa propia: a lo qual le mouia no tanto el derecho, que ſe pretẽdia de ſer aquel reyno del dominio ſoberano de la Igleſia, y de los Summos Pontifices, quanto el reſpeto dela caſa de Francia, en tiẽpo de tãta turbacion, y diſſenſiõ, como ſe auia mouido en el eſtado Eccleſiaſtico: dando los Principes tãto fauor a las coſas del concilio. Eſto puſo al Rey en grãde trabajo, y conflito: y fue ocaſion, q̃ los Barones, que ſe auian declarado por ſu opinion, anduuieſſen temeroſos, y vacilando: y cõ qualquier ſuceſſo proſpero de

Peligro y coyũtura en que al Rey puſo ſu empreſa el Papa.

Año M. cccc xxxvii.

sus aduersarios procurassen assegurar sus cosas, y tomar nueuo partido. Con toda esta contradicion, y con auer salido el Papa a la guerra tan arriscadamẽte, el Rey se gouerno cõ vna suma prudencia: sin perder jamas el respeto q̃ se deuia a la Sede Apostolica, ni la esperança de reduzirse en la buena gracia del Papa: cõ confiança, q̃ algun tiẽpo se reconoceria: q̃ deuia procurar estar tan libre, q̃ quando conuiniesse, pudiesse hazer officio de juez derecho, y justo; y no mostrarse parte, y competidor con las armas. Hizose en principio deste año gran oposicion, por los embaxadores q̃ el Rey tenia en Basilea, sobre la translacion del concilio: y la intẽcion del Rey era, q̃ por ninguna causa diessen lugar, q̃ fuesse mudado a Auiñon, o Florẽcia, o a otra parte: sino fuesse para la ciudad de Pauia, o a otro lugar del Duque de Milan: y quanto a la incorporacion de sus reyno en el concilio, tuuo por bien, q̃ sus embaxadores no huuiessen aceptado el segundo lugar a la parte siniestra despues del Rey de Castilla: antes les mando, q̃ no lo cõsintiessen: aunque antes lo penso tolerar: y pretendia, q̃ se le guardasse lo q̃ le pertenecia, assi como Rey de Aragon, o como a Rey de Sicilia: y q̃ sobre este caso, no suffriessen ningun agrauio, ni sobra, aunque huuiesse de debatir cõ su propio padre. Por otra parte instaua siempre con el Papa, q̃ le confirmasse, y otorgasse de nueuo la inuestidura del reyno: segun se le dio por la Reyna Iuana: y despues de su muerte fue cõfirmado por el Papa Martin: y era contẽto el Rey de dar al Papa por el cẽso del tiempo passado, dozientos mil ducados: y q̃ se restituyessen a la Iglesia, todas las tierras que le tenian ocupadas, y allende desto offrecia, q̃ seruiria al Papa con trezientas lanças, pagadas por seys meses, para cobrar las tierras de la Iglesia; y q̃ todos sus subditos, q̃ estauan en la Curia Romana, quedassen en ella, no embargante qualquiere edito, q̃ huuiesse en contrario: y q̃ los Reyes de Castilla, Portugal, y Nauarra fuessen fauorables al Papa: y cõ este offrecimiento embio a Roma desde Gaeta en fin del mes de Março passado a Martin de Vera. Con esto era tãbien contẽto de dar el Papa a Terracina, con q̃ dẽtro de dos años se pusiessẽ oficiales aceptos al rey: porq̃ fuessen biẽ tratados sus aficionados, y seruidores; y porq̃ el Papa procuraua, q̃ se tratasse de concordia entre el Rey, y el Duque Reyner, venia en dexarlo a la determinaciõ del Rey de Portugal, y del Duque de Borgoña. Desta suerte andaua el Rey procurãdo, de no tener al Papa por cõtrario en su empresa: y q̃ estuuiesse de por medio; y para reduzirle por buenos medios a lo q̃ pretẽdia, no hallaua mas cierto camino, q̃ el del concilio de Basilea; y por el mismo cõcilio se concedierõ letras, por las quales se mandaua al Patriarcha Legado, q̃ era solo el q̃ impidia al Rey la vitoria, q̃ todas las ciudades, y castillos q̃ auiã ocupado al Rey en el reyno, se restituyessẽ; y reuocassen todo lo q̃ se auia atentado contra el: y la absoluciõ que se auia hecho delos juramẽtos, y homenages q̃ se hizierõ, con penas y censuras Ecclesiasticas. Mas no podia ser mayor la afficiõ de la q̃ el Papa mostraua al derecho del Duque de Anjous: por el qual se oponia cõtra el Rey, como en causa propria de la Iglesia; y huuo cierto assiento de cõcordia entre el Papa, y la Duquesa de Anjous: el qual vino a manos del Rey, y se tomo el instrumẽto a vn comissario q̃ le llenaua al Patriarcha, y fue preso por los del Rey. Por esta causa el Rey por el camino q̃ auia tomado, hazia su instãcia con los del concilio, q̃ se continuasse el processo comẽçado contra el Papa: y en el mismo tiempo, por medio del Conde de Nola, mouio trato al Patriarcha de cõcertarse, y cõfederarse cõ el Papa: declarãdo la grã voluntad q̃ tenia de serle obediente hijo, no le empachando en la empresa del reyno: y offrecia

Prudencia y sagacidad q̃ vso el Rey con el Papa, y lo q̃ en Basilea huuo sobre la translaciõ del concilio, è incorporacion de sus reynos.

El Rey insiste en pidir al Papa la inuestidura de Napoles, y lo que le offrece.

Concedio letras del cõcilio de Basilea direy contra el Legado, y para que.

Lo q̃ el Rey procuraua en el concilio y con el Conde de Nola.

cia ya en eſte tiẽpo de tomar la empreſa de reſtituyr la Marca de Ancona a la Igleſia, cõtra el Conde Franciſco Sforça, que ſe auia apoderado della: y av autor q̃ affirma, q̃ ſe vierõ el Rey, y el Patriarcha en Salerno: de donde ſe ſiguio dar orden, q̃ ſe aſſentaſſe alguna tregua entre el Rey, y el Legado. A eſto dio ocaſion, q̃ en el miſmo tiẽpo que eran onze dias del mes de Otubre, comẽçaua a moverſe grã diſſenſiõ entre Iacobo Caldora, y el Legado: y todos los parciales q̃ ſeguiã la opiniõ del Duq̃ Reyner eſtauan deſconfiados de ſu vda: y el pueblo de Napoles muy alterado, y deſcontento, ſintiendo los trabajos, q̃ padecen los pueblos en larga guerra. Por el miſmo camino trataua el Rey eſtãdo en Gaeta en fin del mes de Otubre, por medio de los embaxadores q̃ tenia en Baſilea, de cõfederarſe con el Emperador Sigiſmũdo: pero vino pocos dias deſpues: y fallecio a nueue del mes de Deziẽbre deſte año: y fue eligido en ſu lugar Rey de Romanos Alberto Duque de Auſtria ſu yerno, q̃ fue Rey de Vngria, y Bohemia. Con eſta mudança en las coſas del Imperio, teniendo el Rey ſu real junto al caſal de Sant Iuliã, a veynte y dos del mes de Deziembre, como lo de la concordia con el Papa ſe yua tratando con mucho calor, daua orden a los miſmos embaxadores, que no dieſſẽ lugar, que ſe paſſaſſe a la concluſion del proceſſo, que ſe hazia contra el Papa.

Viſtas del Rey y el Patriarcha

Muerte del Emperador Sigiſmundo, y eleccion de Alberto Duque de Auſtria.

EN eſte año ſe celebrarõ los deſpoſorios del Principe don Enrique de Caſtilla, y de la Infante doña Blanca de Nauarra en la villa d Alfaro, por el mes de Março: y tomoles las manos don Pedro Obiſpo de Oſma, nieto del Rey dõ Pedro de Caſtilla: y erã de edad de cada doze años. Deſpues de las fieſtas deſte matrimonio ſucedio, q̃ el Rey de Caſtilla mando prender al Adelãtado Pero Manrique en Valladolid, a treze del mes de Agoſto paſſado: que fue nueuo principio de mayores males: y de grandes mouimiẽtos, y guerras en aquellos reynos: de q̃ alcãçogrã parte a toda Eſpaña; porq̃ el Adelãtado era grã ſeñor en ellos: y muy emparẽtado: aſſi por ſu caſa, como por ſer hermano de don Fadriq̃ Almirãte de Caſtilla, a quiẽ caſi todos los Grãdes reconociã, como por pariẽte mayor: y fue tãta la alteracion de ſte caſo, q̃ todos ſe puſierõ en armas: y todo ſe atribuya al gouierno del Cõdeſtable, y a ſu grã priuança. Moſtro deſpues deſta nouedad el Cõdeſtable, que deſſeaua eſtar en la gracia delos Reyes de Aragõ, y Nauarra: y declaroſe, q̃ queria emplear doziẽtos mil florines en cõpra de villas, y lugares, en los reynos de Aragõ, y Valẽcia: y venia el Rey por la neceſſidad q̃ tenia de dinero, q̃ ſe le vẽdieſſe la villa de Borja, y Magallõ, y Belchite: y otros lugares q̃ tenia en empeño dõ Iuan ſeñor de Ixar: y en el reyno de Valẽcia, Cocẽtayna, y otros lugares.

Deſpoſorio del Principe dõ Enrique de Caſtilla cõ la Infante doña Blanca de Nauarra, y priſiõ del Adelãtado en Valladolid.

Grande alteracion cauſo en Caſtilla la priſion del Adelantado.

De la tregua que el Rey aſſento con el Legado: y del rompimiento della, y de la ſalida del Legado del reyno. XLVI.

DE la platica dela concordia, q̃ ſe mouio con el Papa, por medio del Conde de Nola, ſe vino en aſſentar tregua cõ el Legado con mucha horã, y ẽtaja del Rey: que auia de durar haſta todo el mes de Março. Iuro el Patriarcha, q̃ durãdo eſta tregua, no cõduziria al ſeruicio, y ſueldo del Papa a Iacobo Caldora, ni a Antonio Caldora Cõde de Triuẽto, ni a Ramon Caldora: antes procuraria ſu deſtruyciõ. Hecha la tregua, el Rey ſe vino a tierra de Labor, a los Caſales de Auerſa, y tuuo ſu real junto al Caſal de Sãt Iuliã, como dicho es, a veynte y dos del mes de Deziembre. Pero el Patriarcha, q̃ con mala intẽcion, y propoſito auia firmado la tregua, cõtra la forma della; y no curãdo q̃ caya en las penas, ſe cõcerto cõ Iacobo Caldora: y jũtas ſus gẽtes caminaron toda la noche de Nau-

Tregua entre el Rey y el Legado.

El Legado rompio lo que auia offrecido al Rey.

dad, del año q̃ M. CCCCXXXVIII. y y el dia, por acometer al Rey: pensando de auerle a sus manos: y no dudando de rõper la tregua. El autor antiguo de las cosas del reyno cuenta este caso desta manera: q̃ la noche de S. Nicolas Pedro Palagano, q̃ fue puesto en libertad por el el Legado, y auia sido preso con el Principe de Tarãto, hizo rebelar a Trana: y cerco el castillo: y el mismo dia el Rey puso su campo contra Auersa: y en breue la tuuo en tanto estrecho, q̃ era forçado rendirse. Que estando las cosas en aquel peligro, la Reyna Isabel Duquesa de Anjous, embio a rogar al Patriarcha, y a Caldora, que socorriessen a Auersa; y recõciliãdose en grã amistad, la vispera de Nauidad mouio el Patriarcha cõ su cãpo de noche: y Caldora con la suya: y juntos caminaron toda la noche: y passaron a Ariençó, tomando el camino del Iuliano, q̃ era el Casal de Sã Iulian, adonde estaua el Rey: y affirma, q̃ sino se huuieran detenido algun tanto en Cauiano, por el cansancio, se tuuo por cierto, q̃ prendieran al Rey, que estaua sin ningun recelo, por la enemistad de Caldora, y del Patriarcha: y que ninguno dellos por si era poderoso, no solo para acometer al Rey; pero ni para resistirle. Escriue este autor, q̃ llego antes vn cauallero, q̃ embio secretamente Iacobo de la Lagonesa, q̃ era grã seruidor del Rey, a auisarle de su yda: y q̃ el Rey se reya dello: y assi lo hizo con otros dos, q̃ llegaron con la misma nueua: y estando ya muy cerca con ambos exercitos, el Rey se puso a cauallo, y tomo el camino de Capua: y los que lo pudieron seguir: y los demas fueron rotos y presos: y perdieron el carruage: y los que se saluaron fueron seguidos en el alcance, hasta Capua: y ninguna menciõ haze de la tregua. Deste caso embio el Rey a dar auiso al Papa, q̃ estaua en Boloña, desde Gaeta, a veynte del mes de Enero, cõ Angelo de Monforte Conde de Campobasso: y cõ el maestro Bernaldo Serra su limosnero; y suplicaron al Papa, q̃ reuocasse al Patriarcha de la Legacia: y le mandasse salir del reyno, adonde auia estado, y estaua cõ grã ignominia, y cargo del Papa; certificando, q̃ por el Rey no auia quedado de conformarse cõ su Santidad, en toda buena cõcordia: y pidieron, q̃ se executassen las penas en que el Patriarcha auia incurrido, q̃ llegauan a doziẽtos mil ducados. Despues deste acometimiento, Iacobo Caldora se boluio a sus tierras hazia el Abruço: para hazer la mas gente q̃ pudiesse, y boluer a tierra de Labor: y el Rey dio orden, q̃ Francisco Picinino, y Iosia de Aquabiua, q̃ estauan en la Marca, se fuessen para el con toda su gente. Con el sucesso, y vitoria, q̃ el Patriarcha huuo contra el campo del Rey, adonde estuuo su persona en tanto peligro, con mucho desgrado, q̃ tenia de la Duquesa de Anjous, y de los del consejo de Napoles, se fue a Andria; adonde fue recibido con gran fiesta del Principe de Taranto: y mouiẽdose alli cierto ruydo, tuuo sospecha, que lo querian prender; y fuesse luego a Bisselli, y de alli passo a socorrer el castillo de Trana, q̃ estaua cercado por mar, y por tierra, y no pudo: y fue sobre Molfeta, y Iuuenazo, y talo sus campos: y repartio su gẽte en Bisselli, Rubo, y Terlici: y encerrose en aq̃lla comarca, adonde estaua a grã peligro, por ser toda ella de enemigos: y la gẽte de guerra le fue poco a poco desamparando. Viẽdose el Patriarcha reduzido a tãto peligro, pusose en vn nauio muy pequeño; y fue se a Venecia, y de alli a Ferrara, adonde estaua el Papa: y su gẽte, q̃ quedo en aquellas guarniciones, no quiso seruir al Principe de Taranto: aunque lo procuro harto, y fueron se a seruir a los Caldoras: a cuyo poder fue toda la recamara del Patriarcha; la qual Iacobo Caldora, grã capitã auẽturero, la huuo de justa guerra; y fue estimada en mas de quarenta mil ducados; y no quiso jamas restituyr cosa alguna: y assi lleuo

El Rey puso su cãpo sobre Auersa, y el sucesso que tuuo.

Peligro en que el Rey estuuo de ser preso por el Patriarcha.

Embaxada del Rey al Papa cõtra el Legado.

En Andria recelo el Legado que lo prendiessen, y como se passo en saluo.

Justo pago que el Patriarcha tuuo.

lleuo el Patriarcha el pago merecido de la fe que quebranto al Rey.

De la entrada de Reyner Duque de Anjous en el reyno, y que el Principe de Taranto, y el Conde de Caſerta bolvieron a la obediencia del Rey: y de ſu yda al Abruço. XLVII.

A lo que el Papa fue a Ferrara.

LA yda del Papa a Ferrara, fue para recebir a a Iuan Paleologo Emperador de Conſtantinopla, que ſe offrecio de venir a Venecia, con determinacion de reduzir aquel Imperio a la obediencia, y vnion de la Igleſia Catholica Romana, como ſe auia procurado por el concilio de Baſilea: pero el Papa tuuo forma, q̃ vinieſſe al concilio, q̃ auia mudado a Ferrara: y deſpues ſe paſſo a Florẽcia: y aſſi lo hizo. Eneſte medio, Reyner Duque de Anjous ſalio de la priſiõ en q̃ eſtaua en poder de Phelippe Duque de Borgoña: y eſta nueua ſe publico en Napoles por el mes de Abril deſte año: yq̃ a gran furia yua la via del reyno: pero muy pobre, por auer pagado gran reſcate: y mas el dote de Margarita ſu cuñada, muger del Duque Luys de Anjous ſu hermano, q̃ ſe pago a Luys Duque de Saboya. Con eſta nueua ſe puſo luego a punto Caldora, por yr a tierra de Labor a recibir a Reyner. En eſte miſmo tiẽpo, viendo el Principe de Tarãto, q̃ eſtaua muy desfauorecida la empreſa dela Igleſia, ſe reduxo a la obediẽcia del Rey: y aſſi lo hizieron el Conde de Caſerta, y Franciſco Pãdon: y el Duque de Anjous fue al puerto Piſano, por verſe alli cõ el Conde Franciſco Sforça capital enemigo del Rey, como lo fue ſu padre: y alli hizo al Duq̃ grã offrecimiento; q̃ ſi paſſaua con ſu armada al reyno, el le tẽdria cõpañia en hazer en el la guerra al Rey dõ Alonſo: y no dexarle jamas, haſta q̃ le huuieſſe echado del reyno, o prendido. El Duque ſe lo agradecio mucho: y el autor antiguo eſcriue, que dexo el Duque de aceptar ſu offerta conuiniẽdole tãto, por los de ſu conſejo, q̃ le affirmaron, que ſeria ſu perdicion, ſi aquello fueſſe: porq̃ a la hora Caldora, con deſeſperaciõ ſe paſſaria al Rey Alfonſo: y q̃ aſſi quedo el Conde eſcarnecido, y muy mal contẽto. Llego el Duque Reyner con doze galeras, y quatro galeotas, y dos bergantines a la playa de Napolẽs, vn Lunes a diez y nueue de Mayo, y fue a ſurgir a vna puẽte, q̃ ſe hizõ al burgo del Carmen: y por fuera del muro ſe fue al caſtillo de Capuana; y el Iueues ſiguiẽte, que fue en la fieſta de la Aſcẽſion, diſcurrio con pompa real por la ciudad, con grã fieſta, como Rey q̃ tomaua la poſſeſſiõ de aquel reyno. Todos los de ſu parte cobraron gran confiança; teniendo por vencida la empreſa; auiendo Principe q̃ pudieſſe ordenar, y diſponer las coſas como Rey, y ſeñor: y mas aquel, que tenia mucha reputaciõ: y auia pueſto ſu perſona en grandes peligros, y trances de guerra: y lleuaua a ſu hijo primogenito, q̃ llamauan Iuan Duque de Bar, que deſpues ſe llamo Duque de Calabria Principe robuſto, y muy valeroſo: pero deſcubriendoſe deſpues, ſegun affirman, la pobreza del Duque de Anjous, fueſſe entibiando la afficion, y cada vno mudaua, ſegun el ſuceſſo de penſamiento; ſiguiendo al vencedor. Embiaronſe luego quatro galeras, para ſocorrer el caſtillo de Trana; mas fueron tarde; porque quando llegaron, el caſtillo ſe auia rendido a Pedro Palagano, que con el Principe de Taranto ſe auia reduzido a la obediencia del Rey. Vieronſe el Duque de Anjous, y Caldora, para conſultar de la ſuma de las coſas, quanto al hazer la guerra al enemigo: teniendo por muy conſtante, que auian de ſer muy fauorecidos, como en cauſa que tocaua al Papa: de ſuerte, que no ſe podia penſar, que la deſamparaſſe; y por el parecer de Caldora, lo primero que ſe emprendio, fue

Libertad de Reyner Duque de Anjous.

Los q̃ con el Principe de Taranto ſe reduxeron a la obediẽcia del Rey.

Noteſe eſto.

Entrada del Duque de Anjous en Napoles.

La pobreza es prueua dela afficion.

Viſtas del Duque de Anjous y de Iacobo Caldora, y lo que reſolvieron en ellas.

Año M.cccc xxxviii

cõbatir a Scaphata: por ſer muy importante, para la entrada del reyno por tierra firme: y tomo ſe cõ ayuda de la gẽte, q̃ fue en la armada del Duq̃ de Anjous. Deſpues de auer talado el exercito del Rey el cãpo de Auerſa, y ſiẽdo ya Reyner buelto a Napoles, entẽdiendo q̃ entraua ſu enemigo muy orgulloſo por lo de tierra de Labor, y q̃ el Cõde Frãciſco Sforça por otra parte cõ muy buenas cõpañias de gẽte de armas de la Marca, yua cõ fin de entrar en el reyno, tuuo todo ſu exercito jũto a veynte y vno del mes de Iunio: y fueſſe al Abruço: y todos los lugares por donde paſſaua, ſe le yuã rindiẽdo. Embiarõ los de Sulmona al Rey, antes q̃ alla llegaſſe, ſus mẽſageros, cõ offerta, y ſeguro de entregarſe: y toda aquella prouincia eſtaua diſpueſta para rendirſe: y entõces Iacobo Caldora, que eſtaua con el Duque de Anjous en tierra de Labor, y auia procurado, q̃ todo el peſo de la guerra cargaſſe por aquella parte, delibero de yr en ſocorro de ſus tierras: y puſo ſe junto de vn lugar que llaman Caſa Candidela: muy poco apartado del Rey. Tenia el Rey en ſu cãpo diez mil cõbatientes, de muy eſcogida gente: y el Principe de Tarãto hazia muy grãde inſtãcia, que el Rey llegaſſe al trance dela batalla: affirmãdo, q̃ aquella era la vltima ruyna de los Caldoras: pero el Rey ſe auia buelto mas conſiderado, y tardio en el acometer: para no arriſcarſe temeraria, ni aceleradamẽte: y los de ſu cõſejo no dierõ a eſto lugar: diziendo, que era muy deſigual la prenda que ſe arriſcaua: porque ſi vẽcia el Rey, venceria a vn capitã auẽturero: y ſi perdia, perderia el reyno: y aſſi eſtuuieron muchos dias vezinos: y todo el Abruço eſtaua eſperando lo q̃ de alli ſucederia. Mas Caldora, q̃ no ſe hallaua poderoſo para poder reſiſtir, ni entretenerſe por guerra guerreada, fueſe a poner delãte de las puertas de Piacẽtro, a lo mas fuerte: y de alli ſolicitaua al Duque de Anjous, que fueſſe a juntarſe con el: y tardando, como le yua faltando ſu gente, començó por ſus meſſageros a mouer ſus partidos al Rey muy a menudo: dando eſperança, que queria concertarſe para ſeruirle.

Los lugares de la prouincia del Abruço ſe yuan rindiendo al Rey.

Diez mil combatientes tenia el Rey, y con que prudẽcia ſe gouernaua.

Aſſucia dẽ Iacobo Caldora.

De la guerra q̃ el Conde Francisco Sforça hizo a Iosia de Aquabiua, eſtando el Rey en el Abruço. XLVIII

AVVO junto el Rey vn muy poderoſo exercito, con deliberaciõ de paſſar al Abruço el eſtio: y dexãdo a Reyner en lo de tierra de Labor, attender a la deſtruycion de Iacobo Caldora: q̃ ſolo era el que ſuſtẽtaua la empreſa de Reyner: y eſtando en el campo, q̃ tenia junto a San Valentin, a ocho del mes de Iulio, eſtaua en tanto eſtrecho Caldora, y tan acoſſado, q̃ le tenia como en las manos: y en punto de deshazerle: porque eſtaua con poca gẽte: y andaua huyendo por lo de Abruço: y el Rey ſe hallaua con grã pujãça: y tal, q̃ eſperaua breuemẽte reduzir lo de Abruço a ſu obediencia. Antes deſto, eſtãdo el Rey con ſu cãpo cerca de Fara, el Cõde Frãciſco Sforça dexãdo la frontera que tenia en la Marca cõtra Frãciſco Picinino, y Iosia de Aquabiua, paſſo cõ ſu exercito al Abruço: y fueſſe a poner en el territorio de la ciudad de la Amatrice, que era ſujeta, y obediente al Rey: y aſſento ſu cãpo ſin declararſe, ſi yua como amigo, o como enemigo del Rey. Aunque era eſto aſſi, y moſtraua lleuar le principalmente deſſeo de hazer la guerra en el eſtado de Iosia de Aquabiua, que era ſu grã enemigo, bien ſe entendio, q̃ buſcaua mayor occaſiõ, para ſeñalarſe: ſi Reyner ſe ſiruiera del en aquella empreſa: y aſſi fue mucho embaraço al Rey: en lo que tocaua a la breuedad de alcançar la vitoria. Tambien el Rey por aquel camino, ni ſe moſtraua ſu amigo, ni ſu enemigo: pero por medio de Nicolo Picinino,

Deliberaciõ del rey contra Iacobo de Caldora.

El Conde Sforça ſe puſo cerca la ciudad de Amatrice, y con que fin.

Indifferencia del rey

Año M.cccc xxxviii.

Picinino, procuraua que ſin daño de la empreſa, que el Duque de Milan tenia en la Marca, Franciſco Picinino ſu hijo fueſſe a ſeruirle al Abruço: pues auida la victoria q̃ eſperaua de Caldora, el Duque de Milã conoceria la voluntad grã de q̃ el Rey tenia de ſatisfazer a tantos beneficios, como del auia recibido. Por que el Conde Frãciſco eſtaua para executar algun gran hecho, ſe procuraua, que Nicolo Picinino emprẽdieſſe algo contra el en la Marca: de ſuerte, que de neceſſidad huuieſſe de ſobreſeer en la execucion de lo que auia començado: y le fueſſe neceſſario boluer para atras: porq̃ ſi el Conde en eſte mes, y en el de Agoſto no le hazia embaraço, eſperaua reparar ſe de manera, q̃ en lo de adelante, no le pudieſſe hazer offẽſa. Por eſto fue embiado por el Rey a Nicolo Picinino de aquel real, q̃ tenia junto a Sant Valentin, Andres Gazul: porq̃ le tenia en la miſma eſtimacion, q̃ al gran Condeſtable Braccio: y offrecia, q̃ de la miſma manera ſe entẽdia auer conel, y con Franciſco Picinino ſu hijo, en dar les ygual parte en aquel reyno. Entẽdia ſe bien, q̃ la proſperidad del Conde Franciſco, auia de ſer la deſtruycion de Nicolo Picinino, y de toda la parte Braceſca; y aſſi era de creer, q̃ no daria lugar quanto en el fueſſe, que la ſoberuia del Conde alcançaſſe tanta gloria: que no embargante, q̃ fue en la muerte de Braccio, ſe pudieſſe loar auer ſido prinpio, medio, y fin de la perdicion, no ſolamente de Braccio, mas aun del miſmo Nicolo Picinino, y de todos aquellos, que auian quedado del gran Condeſtable Braccio. De la miſma manera auia ſido cauſa el Conde Franciſco Sforça de la muerte de Nicolo de Fortebrachio: y entẽdian biẽ los Picininos padre, y hijo, q̃ eran ſus enemigos, que la vengãça de todas aquellas coſas, eſtaua en la proſperidad del Rey, q̃ no era menos parcial, para deſtruycion dela caſa Sforceſca, y por la vengança delos muertos, y proſperidad de los viuos; que qualquiera de aquellos q̃ mas lo deſſeauan. Ponia al Rey en gran cuydado, que caminando el la via de Abruço con gran de, y eſcogido numero de gente de armas de cauallo, y de pie, quanto por vẽtura nudea le auia tenido tal, con eſperança de ſojuzgar aq̃lla prouincia, y deſtruyr del todo a Iacobo Caldora, q̃ ſe auia apoderado enlas fueraças de Abruço, y no en otra parte, enlo qual cõſiſtia la ſuma de todo el eſtado del Rey, y pẽdia la victoria de aq̃lla grande, y difficultoſa empreſa, todo eſto ſe le desbaratafſe por medio de aq̃l, a quien el Duque auia hecho tan grãde: y ſe auia determinado de caſarle con Blanca ſu hija. Por que el Conde Franciſco Sforça haziendo en eſte tiẽpo demoſtracion de ſeruidor del Rey, hallandoſe el Rey en aquellas partes con ſu real, junto a Sant Valentin en fin de Iulio, aſſento el ſu campo contra la ciudad de la Amatrice; ſiẽdo ſubdita y fiel al Rey; y apremio a los de aquel lugar, q̃ le dieſſen mil y quiniẽtos ducados, por los daños q̃ dezia auer recibido en la Marca, por Franciſco Picinino, y Ioſia de Aquabiua. No ſe contentando con eſto, queria que echaſſen las vanderas reales de Aragon: y alçaſſen las de aquel Principe, que el nombraſſe: y fueſſen amigos de ſus amigos, y enemigos de ſus enemigos; y le dieſſẽ vituallas, paſſo, y apoſento; y lo negaſſẽ al Rey, y a ſus gẽtes. Entõces le embio el Rey diuerſos mẽſageros, y ſiẽpre reſpõdia, que el era ſeruidor del Rey, y no queria coſa en ſu perjuyzio: y lo q̃ auia hecho fue, porque el, y Ioſia de Aquabiua, fueron alli recogidos en el tiempo paſſado: y agora auia tan gran eneміſtad entre el, y Ioſia, que por ninguna coſa perdonaria a ſus tierras, y eſtado: ni ſobre ello obedeceria los ruegos del Rey. Tras eſto luego acometio los lugares, y caſtillos de Ioſia: y los lleuo a hierro, y a fuego: no ſe curando, que Ioſia era vaſſallo, y ſoldado del

Procuraſſe diuertir al Cõde Frãciſco Sforça.

Menſage del Rey a Nicolo Picinino.

El conde Franciſco Sforça cauſo la muerte a Nicolo de Fortebrachio.

Grande exercito y mayor cuydado del Rey.

A lo que el Conde Franciſco Sforça apremio a los de la ciudad de Amatrice

Reſpueſta del Conde Sforça a los mẽſageros del Rey.

Sforça acomete los lugares de Ioſia.

Rey

Año M. CCCC XXXVIII.

Rey:y poniendo grande terror a todos, tuuo tal forma,y platica,que eſtãdo Ioſia con el Rey,Franciſco de Baucio Duque de Andria, q̃ era vaſſallo del Rey,y le auia preſtado juramento,y omenage de fidelidad,fueſſe para el deAndria.dõde eſtaua: y pidio le por concordia,que fueſſe hõbre ſuyo : y amigo de ſus amigos:y le entregaſſe el caſtillo de Theramo:y otras muchas fortalezas: y los ſoldados que alli eſtauan,que erã del Rey, y pagados cõ ſu dinero,y ſeguiã la guerra debaxo de los capitanes del Rey , ſiguieſſen al Duque de Andria : como a hombre ſuyo:y que con eſto ſe contentaria,q̃ el Duque perſeueraſſe en la fidelidad del Rey,Entõces embio el Rey al Cõde a don Iñigo de Gueuara,Andres dela Candida,y Reynaldo de lo Duce:y eſtos le requirierõ,que luego deſiſtieſſe de la guerra q̃ hazia en el eſtado de Ioſia:y trato ſe,q̃ el Conde ſe contentaſſe, que le quedaſſen las tierras, que erã de Ioſia deſta parte de Tordino:exceptãdo a Teramo:y q̃ Theramo,y todos los lugares, que eſtã de la otra parte de Tordino,fueſſẽ de Ioſia:y del Duque deAndria:o q̃ Theramo eſtuuieſſe en terceria haſta q̃ ſe determinaſſe por el Duque de Milã: y q̃ ſe ſalieſſe luego del reyno. En caſo que el Conde ſe quiſieſſe reduzir a ſu ſeruicio,le offrecia el Rey el officio de grã Condeſtable del reyno:con conduta de mil lanças , y mil Infantes:y el Principado de Salerno:y la gouernacion de las prouincias de Abruço.Con eſto el Rey ſe fue al Condado de Celano:en principio de Agoſto:y ſe fue a poner junto a Pontoni: y de alli a dos dias aſſento ſu real junto a Caſtro viejo:y ſe reduxeron algunos lugares a ſu obediẽcia. A la requeſta del Rey reſpondio el Conde moſtrando querer ſeruir le:y el Rey procuraua de reduzir todo aquel Condado: yel Condado de Albi con deliberacion de dar la buelta hazia la ciudad de Thieta:con tal poder , q̃ ya que el Conde Franciſco Sforça no quiſieſſe boluerſe, fueſſe poderoſo,para hazer le la guerra:y a los Caldoras:y aſſi ſe fue reforçãdo de gẽte: y animaua a Ioſia,que procuraſſe de cõſeruar todos los lugares,y caſtillos q̃ ſe podiã defender: y no los dexaſſe: ni vinieſſe a partido cõ deſhonor, y daño ſuyo:porq̃ el Cõde no podia detenerſe por muchos dias: q̃ no ſe boluieſſe:conſiderando , q̃ era para ello muy requerido del Duque de Milan.

Fortaleças que el Cõde Sforça pidio al Duque de Andria , y lo que el Rey le embio a requerir.

Offertas q̃ el Rey haze al Conde Sforça por reducirle a ſu ſeruicio , y lo q̃ reſpõdio a la requeſta que ſe le hizo.

Deliberacio̅ del rey

El Rey da animo a lo ſia de Aquabiua.

Que Reyner Duque de Anjous paſſo al Abruço a juntarſe con los Caldoras:y del deſafio de batalla , que embio al Rey. XLIX.

AZiẽdo el Rey la guerra enel Abruço en los Cõdados de Celano, y de Albi a los enemigos , v hallando ſe el Conde Frãciſco Sforça proſiguiẽdo la contra el Duq̃ de Andria,y Ioſia de Aquabiua fieles del Rey , teniendo el Rey ſu campo delante de la Capilla , a catorze del mes de Agoſto , el Duque de Anjous,y Micheleto deAttendulis ſu capitan general,juntauan toda la gente que pudieron recoger en la prouincia de tierra de Labor : y tomaron ſu camino appreſſuradamente:para yr al Abruço: donde el Rey eſtaua : con fin de juntar ſe con Iacobo Caldora: al qual tenia ya el Rey caſi rendido : con fin que todos juntos pudieſſen reſiſtir al Rey : y embaraçar le en la conquiſta de Abruço. Con eſta nueua,para reforçar el Rey ſu campo, proueyo que el Duque de Milan le embiaſſe mil y quiniẽtos cauallos: que eſtuuieſſen con el por todo el mes de Setiembre:porq̃ puesto q̃ eſtaua mas poderoſo q̃ el Duque Reyner, aunq̃ ſe juntaſſe con Caldora,pero no podia ſer menos , q̃ no dieſſen embaraço grande en aquella empreſa de Abruço , aunque auia reduzido el Rey a ſu obediencia muchos caſtillos , y tierras de Caldora:y entro por fuerça de armas algunos:

El Duque de Anjous procura embaraçar al rey la cõquiſta del Abruço.

El ſocorro q̃ el Rey pidio al Duque de Milan.

nos: y huuo la ciudad de Sulmona, y poſtreramẽte los Condados de Albi, y Celano: y ſino fuera por la entrada del Cõde Franciſco Sforça en Abruço, tuuiera toda aq̃lla prouincia a ſu obediẽcia, y Lantziano eſtaua a ſu diſpoſicion, quando ſe quiſieſſe acercar a aq̃lla ciudad. Con eſta nueua ſe fue el Rey a poner cõ ſu campo junto a Picina: y a diez y nueue de Agoſto eſperaua el camino q̃ haria ſu aduerſario; y començando ſe la guerra a encẽder entre eſtos Principes, ſuſtẽtauan cõ mucha fatiga, y trabajo la parte, q̃ cada vno tenia enlos Barones, y fueſſe en grã manera rehaziẽdo, y apoderãdo la parcialidad Anjoyna: creciẽdo cada dia el exercito del Duque Reyner: y cõ eſta pujança ſalio con Michele to de Attendulis a gran furia la via de Abruço, para dar fauor alos pueblos de aquella prouincia, q̃ ſe teniã por el. Teniẽdo Reyner ſu cãpo debaxo del Toriello, el Conde de Caſerta, q̃ ſe mudaua ordinariamẽte con el ſuceſſo de las coſas, fue a rẽdir ſe le, y hazerle homenage: y a veynte y nueue de Agoſto llego Reyner a Sulmona: y juntoſe alli cõ Caldora. Entẽdiendo el Rey ſu yda, ſe fue a la ciudad de Thieti; y dudãdo no ſer encerrado por diuerſas partes, tomo la via de Celano, y de Albi: y el Duque de Anjous, y Caldora ſe repararon por cercar a Sulmona, y no la pudierõ auer; y deſpues paſſaron a Populo, y tãbien ſe les defendio. Partiẽdo Reyner de aquel lugar, le fueron ſiete mil ſoldados del Aguila, muy luzida gẽte, y tan dieſtra, q̃ parecia q̃ ſiempre ſe auian exercitado en la guerra. Llego aq̃l exercito a tanta pujança, que era de mas de diez y ocho mil hõbres: y delibero el Duque yr en buſca del Rey, q̃ le tenia muy vezino: y no creyendo, q̃ el exercito Anjoyno huuieſſe crecido tãto, no hazia el Rey del tanta eſtima; y andaua a caça, y haliãdo ſe ſobre vna montaña jũto a Caſtro viejo ſe ſupo, q̃ los enemigos caminauan a furia, para donde el Rey eſtaua; y encareciendole la gran muchedumbre dellos, mando llamar al Infante don Pedro ſu hermano, y al Principe de Taranto, y a los otros ſeñores, que andauan eſparzidos a monte: y recogiendoſe todos juntos començaron a caminar. Fue coſa muy publica, que ſi el Duque no ſe detuuiera por el camino, quando ſalio del Populo, y huuiera continuado ſu paſſo contra el Rey, aquel dia era cierto ſeñor del reyno. Tras eſto, luego que el Duque tuuo aſſentado ſu campo, embio ſu Rey de armas, que en Francia llaman Eraldo, y en Caſtilla ſe dixo en eſte tiẽpo de que ſe trata, haraute, y ſus trompetas, con el guante de la batalla; deſafiãdo al Rey a ella. y el Rey le recibio muy alegremente con gran demoſtracion, que la deſſeaua ſobre manera: y tuuole vna tarde en el real. Otro dia los mando llamar, y dando a cada vno dellos veſtidos muy ricos, y otras joyas, reſpondio, que el aceptaua de buena voluntad el guante de la batalla, y deſſeaua llegar al juyzio della con el Duque de Anjous ſu primo: aunque eſta no era de cuerpo a cuerpo ſino de ſus gentes: y de poder a poder: y que ſiendo coſtumbre que el deſafiado a batalla, tenga la elecion del lugar, el le eſperaria en tierra de Labor, para nueue de Setiẽbre. Deſta reſpueſta, ſegũ affirma el autor antiguo de las coſas del reyno, deſplugo mucho a Reyner: teniendo por cierto, q̃ ſi viniera en aquel lugar a la batalla, quedara vencedor; y aſſi boluio con ſu campo a cobrar aquellos caſtillos, que eſtauan por reduzirſe a ſu obediencia a las eſpaldas, y los huuo todos: excepto Auezzano, y Treſaco; y en tan breue tiempo perdio el Rey la eſperança de conquiſtar aquella prouincia; y ſe fue con todo ſu exercito ſin parar a la de tierra de Labor, por ſatiſfazer a ſu deuda, y honor el dia ſeñalado de la batalla, conforme a la requeſta del Duque, que fue aceptada por el; y auiendo ſeñalado para aquel hecho

Huuo el Rey la ciudad de Sulmona y los Condados de Albi y Celano.

Mudança del Conde de Caſerta

Famoſa y luzida gẽte con que el Duque de Anjous fue en buſca del Rey

Rieſgo en q̃ el Reyno de Napoles eſtuuo.

El Duque de Anjous deſafia al Rey y acepta el deſafio.

Plaço y cãpo q̃ eligio el Rey para la batalla con el Duque de Anjous.

El fue a eſperar al Duque de Anjous.

cho

Año M. CCCC XXXVIII.

El Rey espero al Duque de Anjous vn dia mas del plazo, y el Duque por otra via se alço con la prouincia del Abruço.

cho los cãpos de tierra de Labor, el Rey tuuo su real en la Masseria de la Reyna: el primero del mes de Setiẽbre, y el no-ueno dia gozãdo del derecho, de q̃ suelen vsar aq̃llos q̃ son requeridos, aquel dia estuuo cõ su exercito en los campos Magdalonicos: que estauã sujetos a entrambas partes: y no quedo por el Rey, que no se cumpliesse cõ la requesta. pero fue muy diuersa la intencion del Duque: y salio con su intencion de echar al Rey de la prouincia de Abruço: y reduzir la a su obediencia, y delos Caldoras: y luego embio a Francisco de Pontadera cõ trezientos soldados a Napoles: y el se fue a la Aguila: y delos presentes, y seruicios, que le hizieron los de aquella prouincia, que estauã a su deuocion, pudo entretener algunos dias vn tan grande exercito: que penso cõ el rematar la guerra: y ala postre la mayor parte se fue derramãdo: recogiẽdo se a sus pueblos.

El Rey puso su real sobre Arpadio.

Otro dia tomo el Rey su camino la via de Arpadio: y puso su real sobre el: estãdo en su defẽsa Marino Boffa su señor: y el segũdo dia que assento sobre el su campo, le entro por fuerça de armas: y fue puesto a saco: y preso Marino: y luego entrego los lugares q̃ huuo dela prinança de la Reyna Iuana: que eran Argencia, Ayrola, y Cincella: y otros castillos. Teniẽdo el Rey su cãpo sobre Arpadio, a treze del mes de Setiẽbre Baltasar dela Ratta Cõde de Caserta se concerto de yr a dar la obediẽcia al rey: por q̃ no sabia reconocer otro rey, ni señor, sino al vencedor: tan poca era su verdad: y tã incierta la fe que prometia: y fue de manera: q̃ en menos tiẽpo de dos años, segun affirma autor del mismo reyno, y de aquellos tiempos, mudo cinco vezes vãderas: y era mucho de marauillar, como no se daua castigo a tales hombres: por el exemplo: q̃ ni preciauan fe, ni juramento: ni curauan dela buena estimacion de las gentes. Hallãdo se Francisco de Pontadera en Matalon, corrio hasta Ariẽço: casi a vista del Rey: por auer si pudiera a sus manos al Cõde de Caserta: y por muy grã ventura se escapo: q̃ no fue preso. Entregado Arpadio, y los otros lugares de Marino Boffa, el Conde de Caserta se fue para el Rey: y dexãdo en el real vn solo hijo q̃ tenia legitimo, hizo al Rey el juramẽto de fidelidad: y ligio vassallage: y cõcerto se, que el Rey le confirmasse, y diesse de nueuo, lo que se le auia otorgado en Capua: a catorze del mes de Nouiembre passado: y mas le offrecio el Rey de darle en el reyno de Valencia la villa de Cocentayna con su Baronia: y el castillo, y villa de Matalon: que estaua en poder de Ottino Caracciolo: que se hallaua en seruicio del Deque de Anjous. Acabado esto, cobro el Rey por fuerça de armas a Grañano, y a Scaphata: y reduxo a su seruicio al Cõde de Montorio: y hizo treguas con el Conde de Sãta Seuerina: y assi andaua la suerte variando entre estos Principes cõ buenos, y contrarios sucessos: sin declarar se mas fauorable ala vna, que a la otra parte: lo que hazia estar a los Barones, y pueblos muy dudosos: y sobre su misma fortuna: teniendo el Duque la prouincia de Abruço: y el Rey guerreando poderosamente lo mas principal del reyno: que era tierra de Labor.

En menos dedes años mudo cinco vezes vanderas el Conde de Caserta

El Conde de Caserta se reduxo a la obediẽcia del rey

Fuerças q̃ el Rey cobro, treguas q̃ hizo, y como reduxo al Cõde de Montorio.

Del Cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Napoles: y de la muerte del Infante don Pedro su hermano. L

DEspues de auerse reduzido Martino Boffa, y el Conde de Caserta a la obediencia del Rey, y auer se ganado por fuerça de armas Grañano, y Scaphata, reduxo por concordia a Angria, y a Frãcisco Zurlo Cõde de Nocera, y de Montesauro: y cõsiderando el Rey, q̃ tenia en su poder todos los passos de la prouincia de tierra de Labor, y q̃ el Duque Reyner, casi con todos los nobles ciudadanos de Napeles andaua discurriendo, y vagando por

El Rey tenia todos los passos de tierra de Labor.

por Abruço, y que ſu armada de naes, y galeras de tres, y de dos remos, con otras taffureas, y fuſtas auiã deſtroçado, y conſumido las naues, y galeras de los enemigos, echandolas a fondo, y quemandolas, y tomando muchas dellas, pareciole, aunq̃ era en fin del mes de Setiembre, tiempo oportuno con eſtas comodidades, de cercar por tierra, y por mar la ciudad de Napoles, q̃ eſtaua fatigada con hambre, y yerma de ſus ciudadanos principales; y falta de cabeça: porque en ſola aquella ciudad conſiſtia la defenſa de todo el reyno, y la autoridad dela vitoria, para dar fin ala guerra. Puſoſe el cerco ſobre ella por tierra, y por mar a veynte del mes de Setiẽbre; y hallarõſe cõ el Rey en ſu real delos Barones principales del reyno, y dẽ Sicilia, Andres Matheo de Aquabiua, q̃ ſe llamaua Duque de Andria, Ramon Vrſino Cõde de Nola Palatino, y de Sarno Maeſtre Iuſticier, Frãciſco de Aquino Conde de Montedoriſi gran Seneſcal del reyno, Iuan de Veyntemilla Marq̃s de Girachi, y Almirante de Sicilia, y dõ Pedro de Cardona Camarlengo del Rey. No tenia en eſte tiempo el Rey en ſu armada, ſino ſiete naues, y quatro galeras, y otras fuſtas; y con todo eſto ſe tuuo por marauilla, que le pudieſſen reſiſtir: hallãdoſe ſin otra gente de guerra, ſino los dela ciudad: y queriẽdo el Rey acometer para entrarla, le hizieron roſtro cõ algunas compañias de gente de cauallo Iuan dela Noce, Iacobo Sannazaro, y Chriſtoual de Crema: porque Ottino Caraciolo eſtaua enfermo: y toda la gente noble auia ydo con Reyner al Abruço. Sucedio, q̃ vn dia a diez y ſiete del mes de Otubre, poco deſpues de ſalido el Sol, yendo el Infante dõ Pedro a cauallo házia la parte dõde tenia ſu eſtãcia cõtra los enemigos, para cõbatirlos, fue herido de vn tiro de vna lõbarda: y le birio ſobre la ſiniestra parte dela cabeça, y le lleuo la metad della: y le eſparzio el celebro. Eſtaua el Rey en aquella ſazõ enla Igleſia dla Madalena, oyendo Miſſa. y viẽdo muerto a ſu hermano, a quiẽ amaua eſtrañamẽte, lloro: y bendiziẽdolo dixo: Dios te perdone hermano, q̃ yo eſperaua de ti otro plazer, que verte deſta manera muerto: ſea Dios loado, q̃ oy murio el mejor cauallero, q̃ ſalio de Eſpaña: y mando lleuar el cuerpo al caſtillo del Ouo: y aunque quedo como atonito de tan deſaſtrado caſo, pues aſſi plugo dello a Nueſtro Señor, recibiolo cõ la paciẽcia q̃ deuia, como Catholico Principe. Moſtro la Duqueſa de Anjous mucho ſentimiẽto de la muerte del Infante: y embio a ofrecer al Rey lo q̃ fueſſe meneſter para ſus exequias, no acordandoſe q̃ fue enemigo, ſino q̃ era dela ſangre real: y tã deudo de ſu marido. Era, ſegũ eſcriue Pero Carrillo de Albornoz, de edad de veyn te y ſiete años, y muy valiẽte cauallero por ſu perſona: y q̃do quier q̃ ſe acerto hizo todo biẽ, y era franco, y generoſo; todo lo que vn ſeñor deuia ſer; y murio por caſar. Eſcriuio luego el Rey al Infãte dõ Enrique, q̃ cõ toda breuedad, y lo mejor en orden q̃ pudieſſe, ſe fueſſe al reyno: y delibero, ſi aſſi conuinieſſe, de ordenar lo miſmo al Rey de Nauarra: y deſamparar antes la vida, q̃ aq̃lla empreſa; aunq̃ vn dia antes q̃ el Infante murieſſe, llego al Rey vn heraldo del Rey de Francia cõ cartas, en q̃ ſe offrecia de procurar la cõcordia: y lo miſmo ſolicitaua el Papa. Pero pueſto, q̃ con mayor animo, y oſadia delibero continuar el cerco, y fue la ciudad ceñida por todas partes, de tal manera, q̃ ſe eſperaua que muy preſto ſe rindiria, fue en eſto muy mal ayudado, y poco ſocorrido por ninguno delos Barones del reyno: acudiẽdo el Duque de Anjous, y Iacobo Caldora, y Micheleto de Attendulis en ſu ſocorro, a pũto, que aſſi Napoles, como Auerſa eſtauã en tãto eſtrecho, y padeciã tãta falta de baſtimẽtos, q̃ no podiã muchos dias ſoſtenerſe, ſino en caſo, q̃ los Genoueſes hizieſſen tal armada por

El Rey cerco por mar y por tierra la ciudad de Napoles, y los que le aſſiſtieron.

Armada del Rey.

Muerte del Infante don Pedro.

Sentimiento q̃ el Rey moſtro por la muerte de ſu hermano, y las palabras q̃ dixo.

Excelencias del Infante don Pedro, y lo que el Rey eſcriuio a don Enrique.

Eſtrecho de Napoles y Auer ſa.

Año M. cccc xxxviii

mar,q̃ no les pudiesse resistir: pues aunq̃ el Duque, y Caldora veniã cõ proposito de socorrer a Napoles, no teniã manera de poder detenerse; ni sustentarse: antes les cõuenia salir muy presto de aq̃lla tierra de Labor. Affirmaua el Rey, q̃ en este pũto fuera acabada su empresa, sino por falta delos Barones, q̃ seguiã su parcialidad: señaladamẽte del Principe de Taranto, y del Conde de Nola; q̃ quando veyan los hechos en punto de rematarse, affloxauan: y con coloradas maneras desuiauan el fin dela guerra, q̃ era la victoria. Estuuo con su campo en el cerco de Napoles treynta y seys dias, y de alli se fue a Capua: y el Principe de Tarãto se fue a su estado a Pulla: y entrado el inuierno, el Duq̃ Reyner, y Caldora se entrarõ en Napoles: y Caldora se fue al Abruço, y lleuo cõsigo preso a Marino de Marzano hijo del Duq̃ de Sessa, q̃ estaua enla obediẽcia del Rey. De Capua se vino el Rey a Gaeta: y de alli a doze del mes de Deziembre embio al Duq̃ de Milan a Berenguer Mercader, con relacion de todo lo passado: y de la causa q̃ huuo para leuantarse del cerco de Napoles: teniẽdo aq̃lla ciudad en tã to estrecho. Era esto en tal fazõ, q̃ se trataua de cõcluyr el matrimonio entre el Conde Francisco Sforça, y Blanca hija del Duq̃ de Milan: y por esta causa Nicolo Picinino, q̃ era grãde enemigo del Conde, proponia de despedirse del seruicio del Duq̃ de Milã: y tomar conduta del Papa, con proposito, q̃ se hiziesse guerra al Conde Frãcisco en la Marca, hasta destruyrle: y cobrar todo el estado q̃ auia ocupado ala Iglesia: y por esta misma razõ procuraua, de confederar al Rey cõ el Papa: y no quiso el Rey dar lugar a ello: antes trabajo por cõseruar a Picinino en el seruicio del Duq̃. Antes desto, estãdo el Rey en Capua el primero del mes de Nouiembre, por causa de la reducio de Francisco Zurlo Conde de Nocera, y de Montesauro, q̃ nuenamẽte auia lleuado a su seruicio, le dexo los castillos, y lugares de Montesauro, y Sãt Iorge, q̃ tenia por ciertos titulos Ramõ Vrsino Cõde de Nola Palatino, y de Sarno, y Maestre justicier de aquel reyno: y renunciolos, y restituyolos libremẽte; y en recõpensa desto prometio el Rey al Conde de Nola, q̃ siempre, q̃ tuuiesse en su obediẽcia el castillo de S. Benito de Salerno, se lo daria: porq̃ la ciudad se tenia por ladglesia, y se lo entregaria para el, y sus sucessores.

Treynta y seys dias estuuo el cãpo del Rey sobre Napoles.

Matrimonio del Conde Sforça cõ hija del Duque de Milan.

No da lugar el Rey q̃ Nicolo Picinino se aparte del Duque de Milan.

Castillos q̃ el Rey dexo a Nicolo Picinino, y lo que prometio al Conde de Nola.

Delas alteraciones y ayuntamiẽtos de gente de guerra, que huuo en Castilla por la voz q̃ tomaron el Almirante don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique su hermano, y otros Grandes de aquel reyno: y dela venida dela gente de armas a las fronteras de Rossellon: cuyos capitanes eran el Bastardo de Borbon, y Rodrigo de Villandrando. L I.

EN los reynos de Castilla se alteraron las cosas de manera, q̃ se hizierõ grãdes ayuntamiẽtos de gẽte de armas, assi por el Rey, como por los Grandes dellos: despues q̃ se salio de la prision el Adelantado Pero Manrique, cõ doña Leonor su muger hija de dõ Fadrique Duq̃ de Benauẽte, y cõ dos hijos: juntãdose el Almirãte don Fadrique, y el Adelantado, q̃ eran muy poderosos, y lleuauã tras si toda la grandeza, y nobleza de Castilla, con dõ Pedro de Stuñiga Cõde de Ledesma, y cõ todos los otros sus deudos. Estos señores comẽçaron a juntar toda su parcialidad en Medina de Rioseco, q̃ era del Almirante: porq̃ el Rey mando juntar todo su poder, para proceder cõtra ellos por las armas; y todo el reyno se puso a punto de guerra: siguiendo la vna, o la otra parte: y el caudillo de la parte cõtraria destos señores, era el Cõ destable de Castilla: a quiẽ seguian muchos por su gran priuança: y esta era la voz del Rey, q̃ seguiã las mas ciudades, y pueblos. Pero el Almirãte, y el Adelãtado tomarõ vna causa, y q̃rella: q̃ el Rey rigiesse

Alteraciones en Castilla, porque y entre quien.

Castilla se puso en armas, y en q̃ parcialidades.

rigieſſe por ſu perſona ſus reynos cõ el Principe don Enrique ſu hijo; pues era de edad, y q̃ eſto fueſſe ſin impedimẽto, y apoderamiẽto de otra perſona alguna: affirmando, q̃ en lo q̃ declarauan de eſtar ſu perſona, y ſu caſa, y corte oprimida por el Condeſtable dõ Aluaro de Luna, y en lo q̃ pidiã, y ſuplicauan, q̃ ſalieſſe de aq̃lla ſugeciõ, le pidian juſticia y verdad: y q̃ para pidirlo erã forçados, y cõſtreñidos por las leyes de aquellos reynos: y offrecian de yrſe al Rey al lugar q̃ ordenaſſe; ſi quedaſſe ſu perſona libre cõ los Condes de Haro, y Caſtro, Maeſtre de Calatraua, y con el Obiſpo de Palẽcia, y cõ los dotores de ſu conſejo: y el Condeſtable, q̃ era ya Maeſtre de Sãtiago, ſalieſſe dela corte cõ ſus parientes y amigos: y las coſas llegaron a tãto rõpimiẽto, q̃ juntaró muy formados exercitos. Sucedio por el miſmo tiẽpo otra nouedad, q̃ puſo en cuydado eſtos reynos, y en mucha alteracion ſus fronteras: y eſto fue: q̃ Alexãdre de Borbõ hijo baſtardo de Iuã Duque de Borbon, Poton de Cõtralla, y Rodrigo de Villandrãdo capitanes de gẽte de guerra en el reyno de Francia, juntaró gran numero de hõbres de armas de aquella gẽte perdida, y deſmandada, q̃ andaua robãdo, y reſcatãdo la tierra, q̃ llamauã los Franceſes roteros: y ſe vinierõ acercando a las fronteras de Roſſellon con determinado propoſito de entrar con aq̃lla gẽte: y hazer guerra, y daño en el Principado de Cataluña, è intentaró de eſcalar vn lugar a quatro millas de Perpiñan: y combatir el caſtillo, o lugar de Salſas, q̃ eſta en el Condado de Roſſellon a la raya de Francia. Puſoſe en orden no ſolo el Condado de Roſſellon, y el de Ampurias: pero todo el Principado para reſiſtir aquellas gentes: porq̃ como quiera q̃ ſu propoſito no vino a effeto, y aq̃llas cõpañias ſe fueron vn poco alexando de aq̃llas fronteras; pero entẽdioſe, q̃ ſe alojauan alli cerca; por cauſa del inuierno: y tornar enla Primauera a intentar ſu empreſa. Eſto alcero tãto la tierra, que no ſolo lo del Principado de Cataluña ſe apercibia de gẽte de guerra, por ordẽ de la Reyna, y de los de ſu cõſejo, q̃ eſtauan en Barcelona; pero en Aragon ſe procuraua de hazer lo miſmo: teniẽdo el peligro tã lexos: y hallandoſe el Rey de Nauarra en Çaragoça, delibero de conuocar cortes. Eſto fue a nueue del mes de Deziẽbre deſte año: y llamarõſe para eſta ciudad, para ocho del mes de Enero: y la cauſa del llamamiento ſe declaraua, porque era fama publica, q̃ algunos capitanes de gentes de armas de Francia, y de otras naciones eſtrãgeras, en muy grã numero eſtauã en las fronteras, y cõfines deſtos reynos; cõ animo de entrar a hazer guerra en ellos, para q̃ ſe hizieſſen las prouiſiones neceſſarias, para defenſa del reyno. Fue el mouimiẽto de manera, q̃ ſe tuuo por cierto, q̃ ſe rõperia la guerra cõ Frãcia por eſtas frõteras: y no ſe contẽtando la Reyna, y los eſtados deſtos reynos, de hazer los apercibimiẽtos ordinarios, procedierõ a otra coſa, q̃ dio mucha pena al Rey, q̃ le embiaron a ſuplicar, con muy grãde inſtancia, como ſi eſtuuiera muy libre de los cuydados dela guerra, q̃ tuuieſſe por biẽ de venir a Cataluña; para la defenſa de aq̃lla tierra: la qual por ſu abſencia tan larga, podia correr algun grã peligro: y el Rey entẽdiendo, q̃ eſte mouimiẽto de aq̃llas compañias de gẽte de armas, ſe intẽto con ordẽ, y trato de Reyner Duque de Anjous, para diuertirle de aq̃lla empreſa, les reſpõdio, q̃ por entõces no auia lugar de poder ſalir de aq̃l reyno. Fue embiado a Caſtilla eſte año don Iuã de Luna ſeñor de Illueca: por las cõdiciones de la paz, que ſe auia aſſentado entre los Reyes: y fallecio a veynte y cinco de Mayo en la villa de Roa, adonde el Rey eſtaua: y el Condeſtable, que era ſu primo, le hizo muy ſumptuoſas exequias: porq̃ allende de quiẽ el era, y preciarſe tãto el Cõdeſtable, como lo encarece Hernan Perez

Querella del Almirante y del Adelantado de Caſtilla.

Alteraciõ delos Franceſes roteros.

El Principado de Cataluña ſe puſo en armas.

Cortes conuocadas por el Rey de Nauarra en çaragoça.

Embaxada de los eſtados de la Corona de Aragõ al Rey, y lo que reſpondio.

Muerte en Caſtilla de don Iuã de Luna ſeñor de Illueca, y las exequias q̃ ſe le hizieron.

Año M. cccc xxxviii.

rez de Guzman, de ser de aquella casa de Luna tan ilustre, y antigua en estos reynos, don Iuan de Luna por parte de su madre doña Aldõça Rodriguez Cabeça de Vaca sucedia de vna casa de muy principales caualleros del reyno de Leõ: y fue su tio dõ Iuan Rodriguez Cabeça de Vaca Obispo de Burgos: y el fue muy valeroso, y gran señor en este reyno. Este cauallero fue casado con doña Brianda Maça, hija de dõ Pero Maça de Liçana, y de doña Brianda Cornel: y no dexo hijos: y sucedio en aquella casa don Iayme de Luna su hermano. Tambien fallecio por el mismo tiempo don Fadrique de Aragon Conde de Luna, en la fortaleza de Braçuelas, cerca de Olmedo, y no sin sospecha de ponçoña, que le mando dar el Condestable de Castilla: lo que despues entre otros muy graues delitos, le fue impuesto por el Almirãte don Fadrique, y por el Adelãtado Pero Manrique. De dõ Gaspar su hijo no se sabe, que quedasse sucession, ni de vna hija que tuuo: y despues se caso la Condessa de Luna su muger cõ vn cauallero delos de Perellos, del Principado de Cataluña: y tuuieron vna hija q̃ se llamo doña Elfa de Perellos. Auia fallecido a nueue del mes de Setiẽbre deste año don Duarte Rey de Portugal en Tomar: y fue enterrado enla Batalla: y dexo de la Reyna doña Leonor hermana del Rey de Aragon, dos hijos de muy poca edad: al Infante don Alonso, que sucedio enel reyno de seys años, y al Infante don Hernando, que fue padre del Rey don Manuel, y tres hijas: la Infante doña Leonor, que caso con el Emperador Federico: y fue madre del Emperador Maximiliano, y la Infante doña Iuana, que caso con el Rey don Enrique de Castilla: y la tercera la Infante doña Catalina, q̃ murio sin casar. Despues dela muerte del Rey de Portugal, se apodero luego de todo el gouierno del reyno, el Infante don Pedro su hermano, y delas personas del Rey don Alonso, y del Infante dõ Hernando sus sobrinos: y por esta causa comẽço auer tãta dissension y discordia entre la Reyna, y el Infante dõ Pedro, q̃ fue echada de aq̃l reyno la Reyna: y se vino a Toledo con la Infante doña Iuana su hija.

Quien fue dõ Iuan de Luna, y quien le sucedio.

Muerte de don Fadrique Cõde de Luna, ay que notar.

Muerte, entierro y sucessiõ de don Duarte Rey de Portugal.

El Infante don Pedro de Portugal se apodero del reyno, y lo que desto resulto.

AVia fallecido, como dicho es, el Emperador Sigismundo a nueue del mes de Dezi ẽbre del año passado: y fue eligido Rey de Romanos Alberto Duq̃ de Austria, hijo del Duque Alberto, q̃ era yerno del Emperador Sigismũdo: y por razon dela Reyna Isabel su muger huuo los reynos de Vngria, y Bohemia: y escriuen del vna cosa muy digna de memoria: q̃ no aceptara el Imperio, sino por importunacion grande de los Duques de Austria: teniendo por muy cõstante, q̃ no podia durar muchos dias tãta prosperidad: pues dẽtro de vn año entro enla sucessiõ de tres reynos: y assi viuio solo vn año, y nueue meses. Procuro el Rey por el mes de Iunio passado estãdo en su cãpo junto de Sãt Valẽtin, de confederarse con el, con las mismas condiciones, q̃ estaua aliado cõ el Emperador Sigismundo su suegro: y para ello embio su comissiõ al Arçobispo de Palermo, q̃ estaua por su embaxador en el cõcilio de Basilea: y la confederacion no fue solo cõ Alberto Rey de Romanos, sino con Federico su sobrino hijo del Duque Hernesto, y con los Principes de aquella casa de Austria.

Notese esto que se escriue del Duque Alberto.

Confederacion del Rey y con que Principes.

EN este año, teniẽdo el Rey su cãpo sobre la ciudad de Napoles, a dos del mes de Otubre, erigio la villa d̃ Borja, como principal lugar, q̃ esta alos confines de los reynos de Castilla, y Nauarra, y la sublimo en nombre, y dignidad de ciudad: enssalçãdo la en el honor, y titulo, y denominaciõ de ciudad: y offrecio, q̃ con todo su poder procuraria con el Papa, o por medio del santo concilio de Basilea, q̃ se instituyesse en ella Iglesia cathedral, y en ella presidiesse Perlado Obispo; y fuesse Obispado distinto con ciertos limites, con toda la preeminencia

Borja fue hecha ciudad, y el Rey le offrecio procurar q̃ fuesse cabeça de Obispado.

nencia, que conuiene a la dignidad Episcopal.

De la prision de Martin Diez de Aux Iusticia de Aragon: y que fue proueydo en su lugar Ferrer de la Nuça. LII.

COmo el Rey de Nauarra tenia ya llamadas las cortes a los Aragoneses para Caragoça, para ocho del mes de Enero del año d̃ M.CCCC XXXIX. por las cõpañias de gẽtes de armas del reyno de Frãcia, q̃ se acercarõ alas frõteras de Rossellõ, cuyos capitanes erã Alexãdre hijo de Iuã el primero deste nõbre Duq̃ de Borbõ, q̃ llamarõ el Bastardo de Borbõ, y Rodrigo de Villandrando, a quatro del mes de Hebrero, estãdo los estados jũtos en el refitorio del monesterio de S. Francisco desta ciudad, propuso: que estãdo en su reyno de Nauarra, los Diputados del reyno le escriuierõ el mes de Nouiẽbre passado, suplicãdole, q̃ tuuiesse por biẽ d̃ hallarse en Caragoça a quinze del mismo mes: para entẽder en las prouisiones necessarias; contra los capitanes, y gẽte de armas, q̃ se dezia, q̃ estauã en las fronteras: señaladamẽte en las de Aragõ, cõ proposito de entrar en el reyno poderosamẽte: porq̃ para aq̃l dia se hallariã en Caragoça los Barones, y otros Grãdes del reyno: y aq̃l mismo dia se jũtarõ cõ el: y todos en cõformidad acõsejaron, q̃ deuia cõuocar cortes generales alos del reyno de Aragon: y q̃ se celebrassen en Çaragoça. Entẽdiose cõ mucha breuedad en dar ordẽ, q̃ la Reyna pudiesse acudir al Principado de Cataluña, para proueer en la defensa de las frõteras: y nõbraronse personas, q̃ entẽdiessen en determinar los agrauios delos q̃ pretendian auerlos recibido del Rey, y de sus officiales, y ministros: y las cortes se despidierõ por el Rey de Nauarra a diez y ocho del mes de Março: pero no se tomo otra resolucion enel seruicio q̃ se auia de hazer al Rey. Esto fue porq̃ sucedio en este medio vna nouedad, q̃ causo mucha alteracion en el reyno, por esta causa Estãdo el Rey en Gaeta a quinze del mes de Deziẽbre passado, como era importunado, y req̃rido por la Reyna, y por los estados destos reynos, q̃ los viniesse a visitar, y postreramẽte haziã en ello instãcia por la llegada dela gẽte de armas a las frõteras de Rossellõ, embio a Iuan de Olzina su secretario ala Reyna de Aragõ, y al Rey de Nauarra: y cõ el les certificaua, q̃ su principal desseo era venir a visitar sus reynos; pero por no alçar la mano de la empresa de aq̃l reyno, en tiẽpo q̃ tãto le cõuenia prosseguirla, y fenecerla, era necessario, q̃ fuesse alla el Infante dõ Enrique q̃ su hermano: para q̃ quedasse en su lugar. Demas desto, por el grãde abuso q̃ se hazia entre algunas personas particulares de las rẽtas del general del reyno, en mucho detrimẽto dela republica, y ser informado el Rey, que los principales erã Martin Diez de Aux Iusticia de Aragõ, y Iuan de Mur, embio cõ su secretario ordẽ, q̃ el Rey de Nauarra hiziesse venir ante si al Iusticia de Aragõ: y le requiriesse, y mãdasse, q̃ segũ el tenor de vn albarã, q̃ auia dado al Rey, por el qual offrecia, q̃ siẽpre q̃ por el Rey le fuessẽ tornados, para todo el tiẽpo desu vida, los officios de Bayle general, y Receptor general del reyno, en la forma q̃ los tenia, y fuesse puesto en possessiõ dellos, resignaria, y renũciaria el officio de Iusticia de Aragon, renũciasse luego el officio, o por grado, o por fuerça: apremiãdole por todo rigor dela persona, y bienes: sin tolerar excusa alguna: pues se auia obligado, q̃ si lo rehusasse de hazer, era cõcẽto de caer enla pena q̃ al rey le pluguiesse. Proueya el Rey, q̃ si buenamẽte lo quisiesse hazer, se le boluiesse el officio de Bayle general: y proueyesse el Rey de Nauarra del officio de Iusticia d̃ Aragõ a Ferrer dela Nuça: y esto dezia el Rey, que lo mãdaua assi, por razon, q̃ quanto

Las compañias Francesas q̃ alas fronteras de Rossellõ se acercaron, y lo q̃ se proueyo en las cortes de Çaragoça.

El Rey llama al Infante don Enrique, y para que.

El Rey pide al Iusticia de Aragon que renuncie, y con que titulo.

Procurase que la Reyna vaya al Principado de Cataluña.

El officio de Bayle general q̃ tenia se mãda boluer al Iusticia de Aragõ.

Año M.cccc xxxix.

mas principal officio era Martin Diez enel reyno,tãto mayor,y mas graue cargo,y deshoneſtidad cometia:diſſipãdo, y dilapidãdo la generalidad del reyno. Puſo el Rey en eſto tãta fuerça, q̃ ordeno,q̃ ſi el Rey de Nauarra ſe excuſaſſe de executarlo,entẽdieſſe enello la Reyna por ſu perſona. Pero en eſto huuo algunas coſas,con q̃ pẽſo Martin Diez de Aux eximirſe,de no renũciar ſu oficio: porq̃ deſpues q̃ el dio aq̃l albarã al Rey; q̃ fue en Çaragoça a dos dias del mes de Hebrero del año de 1434. ſe auia eſtablecido por ley, en las cortes q̃ el Rey de Nauarra celebro en Alcañiz, el año de 1436. que la perſona del Iuſticia de Aragõ no podia ſer detenido, ni preſo, ni ſer vexado por delitos por el cometidos como perſona particular: y el conocimiẽto de ſus exceſſos, perteneceia juntamẽte al Rey,y ala corte. Eſto parecio notoriamẽte ſer procurado, y ordenado, por eximir a Martin Diez de Aux dela obligacion, q̃ auia hecho al Rey: y aunq̃ ſe procedio rigoroſamẽte contra Iuã de Mur: el no pẽſaua q̃ podia ſer apremiado ſin ſer oydo, y conuenido en publica corte. Mas por la ley q̃ diſponia q̃ el Iuſticia de Aragõ no fueſſe preſo, ni detenido ſin el conocimiẽto del Rey y de la corte,no entẽdia el Rey,q̃ ſe cõprehẽdia la obligaciõ,q̃eſtaua ya hecha antes,que ella ſe eſtableciefſe:y fue por ello preſo el Iuſticia de Aragõ vna noche; y por el rio,ſegũ eſta comũmẽte recibido,le lleuarõ aſcondidamẽte: y fue puesto en el caſtillo de Xatiua: y en el murio. Entõces fue proueydo en aquel cargo de Iuſticia de Aragõ Ferrer dela Nuça,como el Rey lo tenia deliberado: y comẽço a vſar del,el primero de Iulio deſte año; y ſe celebro el primer cõſejo en la ſala de las caſas de ſu habitacion: y fue proueydo de la Bayha general de Aragõ que el tenia,Martin Lopez dela Nuça ſu hermano: y ambos fuerõ muy priuados del Rey. Huuo eſte año otra contienda,en q̃ fue biẽ meneſter aſſiſtir el Iuſticia de Aragon, q̃ los vaſſallos de Manuel de Ariño ſeñor de Maella ſe le uãtaron cõtra el: y ſe fuerõ al lugar de Maçaleõ, y de alli hizierõ guerra a la villa de Maella,y aſu ſeñor: y eſtãdo doña Frãciſquina de Sãtapau ſu muger en el caſtillo de Maella,y ſus hijos los cercarõ: y por reſiſtẽcia q̃ ſe hizo alos q̃ fuerõ a tomar debaxo de la ſalua guarda real la villa,y caſtillo, ſe puſierõ en el los pẽdones reales. Fue Manuel d̃ Ariño hijo de Frãciſco de Ariño gran priuado del Rey dõ Alõſo, q̃ era ſeñor d̃ Ariño, Maella, Calazeyte, Fauara, y Arcos: y aũque de Cataluña, por los pariẽtes, y valedores, q̃ de alla le acudiã, tenia cierto el ſocorro, con q̃ pudiera no ſolo reſiſtir; pero caſtigar a ſus vaſſallos, y Frãciſco de Ariño ſu hermano ſeñor de Fauara por ſu parte jũtaua mucha gẽte deſu parcialidad, era lo mas importãte, q̃ todos los ſeñores d̃ Aragõ le acudiã, y valiã: como en propia cauſa, que tocaua a todos los q̃ teniã vaſſallos en el reyno de Aragõ.

Ley en fauor del Iuſticia de Aragon, y como la entendia el Rey.

Priſion de Martin Diez de Aux Iuſticia de Aragon, murio en ella, y fue nombrado en ſu lugar Ferrer de la Nuça.

Cõtra Manuel de Ariño ſeñor de Maella ſe leuantaron ſus vaſſallos.

Franciſco de Ariño ſeñor de Fauara.

Dela guerra que el Rey hizo cõtra Reyner: y quegano a Cauiano, y Pomiano, y otros caſtillos. LIII.

LEuaua el Rey en Capua en principio deſte año d̃ 1439. apercibiẽdoſe para la primauera: porq̃ de todas partes ſe poniã a grãfuria en ordẽ las coſas dela guerra: y al Duq̃ Reyner le acudia grã ſocorro: ſeñaladamẽte cõ la armada de la Señoria de Genoua, q̃ ſe juntaua muy poderoſa para ſalir en fauor d̃ la empreſa del Duq̃ de Anjous. No deſiſtia el Rey de hazer grãde inſtãcia, por lleuar aſu ſeruicio al Cõde de Frãciſco Sforça: prometiẽdole la cõduta de mil lãças, y mil peones, q̃ en Italia llamauã infãtes: y cõ eſto le daua el officio de grãCõdeſtable del reyno, y la gouernaciõ dela prouincia de Abruço: con prouiſiõ de diez mil ducados al año: y todas las ciudades, y caſtillos q̃ Iacobo Caldora auia ocupado en aq̃l reyno;

Genoua haze armada en fauor del Duque de Anjous, y el Rey procura en el ſuyo al Conde de Sforça.

no; reseruãdo los q̃ auiã sido delos fieles del Rey: y offreciale, q̃ le ayudaria a ganar los otros cõ sus gẽtes: y para tratar esto cõ el Cõde le embio vn Barõ muy principal de aq̃l reyno, q̃ se llamaua Iacobo de Aquino. Pero la poca aficiõ q̃ el Cõde tenia a la empresa del Rey, o por no alçar la mano delas cosas d̃la Marca, o por esperar adõde se inclinaria la suerte entre estos Principes, era causa q̃ anduuiesse sin declararse, ni aceptãdo, ni desechãdo lo q̃ el Rey le offrecia, En este tiẽpo auia cobrado el Duq̃ d̃ Anjous en Abruço todos los lugares q̃ se auian ganado por el Rey, y el Rey despues de auer estado lo q̃ restaua del inuierno en Gaeta, boluio luego a ponerse en Capua, cõ esperãça, q̃ se le daria Cauiano, o se entraria por cõbate: y teniẽdo trato desto cõ los del lugar, embio delãte cõ parte del exercito a Iuã de Veyntemilla Marq̃s de Girachi: y el salio cõ la otra parte del exercito el mismo camino. Fuerõ algunos soldados cõ la obscuridad dela noche, por la parte q̃ se esperaua se les auia de dar la entrada, y reparo el Rey cõ su cãpo cerca del lugar: y auiẽdo subido los soldados en el muro, y muerto las velas, arremetio el exercito a la puerta, y fue derribada: y cõbatierõ, y entrarõ el lugar. Diose luego el cõbate cõ el mismo impetu al castillo, q̃ estaua en mucha defẽsa: y cõ buena guarniciõ de gẽte d̃ guerra, y para estrechar le passarõ de Capua, y Sessa algunas cõpañias de soldados: y no pudiẽdo ser socorrida aq̃lla fuerça, y faltãdo el bastimẽto a la gente, q̃ se recogio al castillo, dierõse al Rey a partido. Con esto passo el Rey cõ su cãpo a ponerse sobre Pomiliano: y fue cõbatido, y ganado cõ otros siete castillos d̃ aq̃lla comarca: y buelto el Rey a Capua, por no dexar a las espaldas en tierra de Labor, cosa q̃ le pudiese dar embaraço, acordo de passar a ponerse en Pontecoruo: y auiẽdo llegado a la Abbadia d̃ S. Germã, Reyner fue llamado por los de Cauiano, q̃ tan pocos dias antes se auiã rẽdido: y cobro el lugar, q̃dãdo el castillo en defẽsa por el Rey. Esto fue a siete del mes de Março: y teniẽdo el Rey auiso: q̃ los de Cauiano auiã entregado el lugar a Reyner, embio a grã furia algunas cõpañias de soldados, para q̃ se entrasẽ enel castillo: y el fue cõ su exercito para cõbatir el lugar: y antes q̃ alla llegasse, los de Cauiano le desãpararõ, y quẽdãdo el castillo, y el lugar cõ buena guarniciõ de gẽte, dio el Rey la buelta ázia la marina: y dexãdo su cãpo debaxo de Mõdragõ, fue se a Gaeta cõ determinaciõ d̃ boluer presto a su cãpo.

Indiferente se muestra el Conde Francisco Sforça.

El Rey cõbate el lugar de cauiano, y le gana, y a Pomiliano y otros siete castillos

El Rey se fue a Naeta.

De la deliberacion q̃ se tuuo por el Rey, y por el Duque de Milan, de no desamparar el concilio de Basilea: y que el Papa requirio al Rey a la concordia con Reyner Duque de Anjous. LIIII.

HAzia por este tiempo el Duque de Milan muy grande instancia, que el Rey reuocasse los embaxadores, que tenia enel concilio: y los mandasse salir de Basilea: offreciẽdo, que el haria lo mismo: y no queria solamente esto; pero que todos los Perlados, y personas Ecclesiasticas de sus señorios, desamparassen aquella cõgregacion. Entendia el Rey, que segũ el estado de las cosas, podriã de aq̃llo resultar grãdes inconuinientes; porq̃ como quiera, q̃ con la assistẽcia de aq̃llos Perlados, y embaxadores de la Corona de Aragon, y del Estado de Milan, parecia que la nacion Francesa cobraua, y tenia grãde autoridad enlas cosas de aq̃l concilio; pero era cierto, q̃ si quedassen solos los Franceses, en absencia de la naciõ Española, saldriã con lo q̃ pretẽdiessen. Lo principal era cosa, de q̃ no podia dexar de resultar grã escãdalo enla Iglesia, que era deponer a Eugenio, y eligir otro Pontifice a su opiniõ: y quãdo esto no intẽtassen, por ser tã grãde offẽsa de Dios, y dela Iglesia Catholica, quedaua en mano de los Frãceses, no solo desautorizar, y descõponer el concilio, pero lo q̃ era peor, dissoluerlo. Assi entendia

Lo que procura el Duque de Milan en el concilio de Basilea, y los inconuiniẽtes que el Rey halla en esto.

Notable peligro, y acuerdo del Rey.

Año M.cccc xxxix.

el Rey, q̃ quãdo esto se hiziesse, y salliesse el Duque de Milã cõ su intẽcion, no se podria cõgregar otra vez el cõcilio, sin q̃ passassen diez años: y esto auia de ser cõ ordẽ, y cõsentimiẽto del Papa, y tenia q̃ seria mas expediente, q̃ los de sus reynos se estuuiessen en Basilea, q̃ salirse de ella: y al Duque parecio todo esto muy bien, y para declararse mas, q̃ se conformauan en esta opinion los dos, nombraron de nueuo por sus embaxadores al Cardenal don Domingo Ram Arçobispo de Tarragona, y al Arçobispo de Milan. En el mismo tiẽpo supo el Rey, que Luys de S. Seuerino, q̃ estaua en seruicio del Duque de Milan, se auia cõcertado con el Duque de Anjous: y q̃ auia de partir secretamẽte cõ su gente de armas: y dio dello auiso al Duque por si pudiesse desuiarle de aquel camino. El Papa despues q̃ dexò la via de las armas, y salio el Patriarcha del reyno, mostrò gran afficion de concertar estos Principes, y requeria al Rey, que tuuiesse por bien de entrar en platica de concordia con el Duque Reyner, y el Rey no cessaua de justificar su causa, declarando al Papa, que estando en treguas cõ las prouincias, que seguian la obediencia de la Reyna Iuana, le tomaron en Calabria a Tropea, y pidia, q̃ antes de entrar en la platica de la concordia le fuesse restituyda, pues siendo entõces el Duque Luys vassallo de la Reyna, y teniẽdo la possessiõ del Ducado de Calabria, era obligado a guardar la tregua. Pretendia el Duque Reyner, q̃ el Rey se auia hecho inhabil del derecho de la succesiõ del reyno, por razon de vna escritura de su mano, y sellada con vn sello de oro: por la qual se obligaua, q̃ si en algũ tiẽpo fuesse cõtra la Reyna, tenia por renunciado todo su derecho, y queria auerle perdido. y en esto ponia gran fuerça, y hazia dello mucho fundamento, teniendo el Rey la satisfacion en la mano, affirmando, que jamas el fue en ninguna cosa cõtra la Reyna: porque en el primer mouimiento, quando mandò prender al grã Seneschal, aquello se executò por los tratos, que auia mouido cõtra el. Despues quando el Rey vino a Iscla, aquella jornada fue por mandado de la Reyna, y vino como amigo, y no como enemigo: ni offendiendo, ni haziendo injuria ninguna, ni daño en el reyno: y para solicitar su venida, fue a Mœcina vn secretario del Marques de Cotrõ, por parte de la Reyna, y leuò los capitulos firmados d su mano, y sellados, q̃ errã d las promessas, que la Reyna hazia al Rey, escriuiẽdo al Marques de Cotron, que su voluntad era, q̃ el viniesse con el Rey a Iscla, para q̃ se pudiessen poner en execucion aquellas cosas, que al Rey erã prometidas. Despues que el Rey llegò a Iscla, la Reyna le hizo escritura, reuocando la q̃ contra el auia hecho: y aprobãdo, y cõfirmandolo primero, que se ordenò en su fauor: mas como estaua en poder de los Anjoynos, y temia el peligro de su persona, si aquello se publicasse, quedò aquella escritura en poder de la Duquesa de Sessa: para q̃ la tuuiesse, hasta tanto q̃ la Reyna estuuiesse en su libertad, para poder poner en execucion, lo q̃ auia prometido, y jurado: y en aquel auto intervinieron de la parte de la Reyna, y del Rey, las personas, q̃ se hã referido: d suerte, que no podia negarse. Despues dissimulando el Rey su sentimiento, de estar la Reyna tan opressa, y sojuzgada, partiose de Iscla con su buena gracia, y con mucha cõformidad, y concordia, y no se detuuo mas de lo q̃ la Reyna tuuo por bien. Tomar despues a su cargo la defensa, y protecciõ del Duque de Sessa, y de su estado, no se hizo por deseruir a la Reyna, sino por offender, y resistir a Iacobo Caldora, assi como a enemigo suyo, y hombre del Duque de Anjous: y despues que Caldora desistio de hazer la guerra al Duque de Sessa, dio orden el Rey, que el de Sessa se fuesse a poner en la obediencia de la Reyna, como buen vassallo, y fue muy bien recogido,

El Duque de Milã se cõforma cõ el Rey, y los embaxadores q̃ nõbraron.

El Papa desssea cõcertar al Rey y al Duque de Anjous, y como el Rey se justifica

Pretensiõn del Duque de Anjous

Satisfaciones del Rey

Escritura de la Reyna Iuana en fauor del Rey.

Porq̃ desseruio el Rey al Duque de Sessa.

gido:y perſeuero en ſu ſeruicio, haſta q̃ la Reyna acabo ſus dias. Allende deſto no le podiã calũniar, por auer dado fauor al Principe de Tarãto: y auerle embiado con gẽte de guerra al Conde Iuã de Veyntemilla, q̃ en eſte tiẽpo era Marques de Girachi, no era cõtra la Reyna, ſino cõtra el Duque de Anjous, y cõtra Iacobo Caldora: q̃ como enemigos, ſe eſforçauã de deſtruyr todos los ſeruidores, y vaſſallos del Rey: porq̃ ſi moria la Reyna, q̃ eſtaua en diſpoſicion de no poder viuir muchos dias, ſe hallaſſen ellos mas poderoſos en el reyno: y los q̃ ſeguiã la opinion del Rey deſtruydos, y ſu parcialidad flaca, y debilitada: y mas facilmente ellos pudieſſen tyranizar, y ocupar el reyno. Con eſtas juſtificaciones embio el Rey al Papa, q̃ eſtaua en Florẽcia, a dõ Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia, y a Berenguer de Fontcuberta, y a Berenguer Mercader: y ſiempre era la principal demanda, y requeſta de todas las embaxadas, pidirſe en nõbre del Rey, con grande inſtancia al Papa, que le concedieſſe la inueſtidura del reyno: y eſtos embaxadores lleuauã orden de eſtar en todo a la diſpuſicion, y ordenança del Duque de Milan: al qual embio el Rey a Iacobo Scorſa, para que ſupieſſe, q̃ en eſtos dias miſmos entendiendo el Papa, que el Rey de Frãcia ſe ponia en concertar al Rey, con el Duque de Anjous, y procurar con mucha inſtãcia la concordia, embio al Rey vn Nuncio ſuyo, que era el Abbad de Sant Pablo de Roma: rogando al Rey, q̃ tuuieſſe por bien de embiarle ſus embaxadores: porque el Duque de Anjous le embiaua los ſuyos: y exhortaua el Papa al Rey, que le quiſieſſe dar antes a el el honor dela concordia, q̃ a otro ninguno: y offrecia de auerſe en ſus coſas de tal manera, que con razon eſtaria muy contento; y aſſi delibero el Rey embiar ſu embaxada, eſtando en ſu campo junto a la Torre de Carbonayra, a diez y nueue de Mayo deſte año: y tenia el Rey en eſta ſazon en buena diſpuſicion las coſas de ſu empreſa, y el buen ſucceſſo dellas conſiſtia en que el Papa, y el Conde Franciſco Sforça, no le dieſſen eſtoruo: porque ſi aſſi era, ſin otro ſocorro, ni armada deſtos reynos, eſperaua reduzir la mayor parte del reyno a ſu obediẽcia: y tanto mas ſe puſiera la empreſa adelãte, ſi el Duque de Milan pudiera ſer parte, que Iacobo Caldora ſe reduxera a la cõduta del Rey, o a lo menos eſtuuiera indifferẽte, por via de tregua, o por otra via: y eſto ſe procuraua por medio de Nicolo Picinino. Para q̃ el Papa no ſe puſieſſe en defẽder la cauſa del Duque de Anjous, procurana, que por ſu parte, y del Duque de Milã, ſe dieſſe mas fauor al concilio de Baſilea: de lo que ſe auia hecho haſta entonces; porque ſe temia, que deſfauoreciẽdo las coſas del concilio, no vinieſſe aquella cõgregacion a deſdeñarſe; y a tomar algun acuerdo con el Papa, o a diſſoluerſe de todo: y por qualquier coſa deſtas, q̃ ſucedieſſe, era daño irreparable del Rey, y aun del Duque de Milan. Tenia el Rey grã ſentimiento, y quexa del Duque de Milan, porque quãdo el Duque quiſo q̃ los embaxadores, que tenia el Rey en el cõcilio de Baſilea, ſe declaraſſen cõtra el Papa, ellos por commiſſiõ del Rey procedieron de tal manera en el negocio, q̃ ſi el Duque perſeuerara en ſu opinon, no ſolo fuera en eſta ſazon el Papa ſuſpendido dela dignidad; pero aun del todo le huuierã depueſto: mas porq̃ al Duque no le parecio, q̃ ſe hizieſſe, fue el Rey contento de mandar a ſus embaxadores, q̃ ceſſaſſen de proceder adelande: y dezia el Rey, q̃ era blaſmado por ello de las gentes, viẽdo no ſer conſtante en los hechos del concilio como al principio.

Causa de q̃ el Rey dio fauor al Principe de Tarãto.

Embaxadas del rey al Papa, y al Duque de Milan, y con quiẽ

Nuncio del Papa al Rey ſobre la paz con el Duque de Anjous.

El Rey procura que el concilio de Baſilea ſe fomente.

Quexa q̃ del Duque de Milan tenia el Rey.

Del eſtrecho en que los enemigos puſieron el caſtillo Nueuo de Napoles: y que por mar, y por tierra combatieron, y entraron la Torre de Sant Vicente, LV.

TE-

Año M.CCCC XXXIX.

Preuenciõ de galeras que el Rey hazia, y para que.

TEniẽdo el Rey su campo, junto a la Torre de Carbonayra, estaua muy falto de armada: y disponia, q̃ se armassen algunas galeras: y tener las en orden: entendiendo, q̃ para aq̃lla empresa del reyno, no siendo sus enemigos mas poderosos por mar, que en esta sazon lo estauan, podria embiar todas sus galeras, para que pudiessen hazer la guerra a Genoueses: y que solas quatro galeras estuuiessen enla guarda delos castillos. Pero en esta parte la diligencia del enemigo fue mayor: porq̃ con cinco naues gruessas, q̃ se armaron en Genoua, cuyo capitan era Spineta de Campo Fregoso, y con vna galera, cuyo capitan era Nicolas de Campo Fregoso, pusieron en mucho estrecho el castillo Nueuo de Napoles. Auia hecho Arnaldo Sanz, que era el alcayde, en la defensa del, siẽdo perpetuamente combatido por tierra, su deuer, como muy esforçado capitan: y llego a estar en vltimo peligro no teniẽdo el Rey forma de poder embiar socorro por mar: y entendiendo el Rey, que no le entregaria de su mano a los enemigos: antes pondria por su defensa la vida, dexo en el castillo a dõ Guillen Ramon de Moncada Senescal de Sicilia, que tenia cargo de Visorey, y a don Ramon Boyl, con poder, que pudiessen concertarse con el Duque de Anjous: sobre la entrega del castillo: porq̃ estaua determinado de dexarle antes en poder de sus enemigos: que otorgar tregua de vn año: que le pidia Reyner: porque dando la, venia en q̃ el castillo quedasse en poder del Rey, y se basteciesse. Estando con su real, en el campo de Sancta Maria la mayor de Capua, a veynte y quatro del mes de Iulio, les dio el Rey commission: que tratassen con los embaxadores del Rey de Francia: que fueron a tratar de la concordia entre el Rey, y el Duque de Anjous: q̃ eran el Preboste de Paris, y Randolfo de Gaucurt señor de Beamonte: assi para que saliesse en saluo el alcayde, y todos los que estauan con el, como para tratar de la cõcordia, que se auia mouido por Randolfo de Gaucurt, como embaxador del Rey de Francia. Del campo de Santa Maria la mayor se passo el Rey a poner su real junto a Cancelo: y de alli auiso a sus embaxadores, que tratauan en Roma de la concordia, que se auia mouido por la otra parte, con dañada intencion: y que el Papa auia embiado al Duque Reyner animando le, y haziendo le grãdes offertas: porque no se concertasse cõ el Rey: y mando a sus embaxadores, q̃ se saliessen de Roma, y se fuessen para el. Esto fue a veynte y ocho del mes de Iulio: y el Patriarcha mouio platica al Rey de tregua. Antes desto los enemigos con las naues, y galeras de Genoua, no teniendo el Rey en aquella costa galera ninguna, se acostaron todos juntos a la Torre de San Vicente del castillo Nueuo de Napoles: q̃ estaua en la mar: para mayor defẽsa del castillo: y le dieron tres crueles combates: y a la postre la entraron por fuerça de armas. El Rey, que en aquella sazon estaua en Gaeta, sabida esta nueua, partio luego haziendo la via de Capua: por lleuar su gẽte por tierra; y proueyo a lo de la mar con cinco galeras, por socorrer vna vez al castillo Nueuo de gẽte, y vituallas. Entre tanto que el juntaua su exercito, fue socorrido el castillo: no obstãte la mucha guarda de los enemigos, de setenta y dos soldados: y de las vituallas, q̃ pudieron lleuar en vn bergantin: y entonces teniendo desto auiso los enemigos, y dela yda del Rey, fortificarõ los reparos, assi por mar, como por tierra: de manera, q̃ quãdo el Rey estuuo a pũto, para socorrer, cõ la dilacion, q̃ le cõuino hazerlo, para esperar al Principe de Tarãto: que escriuio le esperasse, los enemigos estuuierõ fortificados: que no se pudo hazer el socorro sin grã daño,

El castillo Nueuo fue puesto en grãde estrecho, y Arnaldo Sãz su alcayde se mostro valeroso.

Tratase cõcordia entre el rey y el Duque de Anjous, y con q̃ medios.

Auiso q̃ el Rey embio a los embaxadores q̃ tenia en Roma.

Toma dela torre de S. Vicente.

La dilaciõ es enemiga del socorro

Acuerdo del Rey.

daño,y peligro.Por eſta cauſa,y por eſcuſar tantas muertes,como ſe auian de ſeguir en el ſocorro,cõſiderãdo el Rey, q̃ el caſtillo tenia vituallas para todo Setiembre, y que eſperaua ſeys galeras, y vna naue de moſſen Baſtida, delibero de partirſe del cãpo, que tenia al Cancelo: y fue otro dia veynte y nueue de Iulio a poner ſu real,junto a Monte Sarcio,con eſperãça, q̃ con onze galeras q̃ tendria,y con otra de Riambao, q̃ hizo armar en Gaeta,ſocorreria el caſtillo,y haria leuãtar a los enemigos con daño, y verguença ſuya. Los capitanes de las ſeys galeras que eſperaua erã, Gilabert de Monſoriu, Clauero de Monteſa, y Galceran de Requeſens: y eſtauan en

Lo que en las mares de Salerno aconteccio.

las mares de Salerno,haziẽdo guerra en aquella coſta: porq̃ la ciudad de Salerno ſe tenia por la Igleſia: y tomaron en eſte tiẽpo vna galera de Genoueſes, cõ el patron Iuan de Federico, y con toda la gente:y delas naues de Genoua,q̃ tenian cercado el caſtillo Nueuo, la vna auia perdido el arbol de vn tiro de lombarda,y otras dos paſſaron por los coſtados de parte a parte. Iuntaronſe don Guillen Ramõ de Moncada grã Seneſcal de Sicilia, y don Ramon Boyl cõ los embaxadores del Rey de Francia, y cõ las perſonas, q̃ fueron nombradas por el Duque Reyner,para tratar dela concordia: y don Guillen Ramon vino al Rey a darle cuenta, de los medios q̃ ſe proponian:y entendio, por lo que nueuamente mouieron los embaxadores del Rey de Frãcia,que la parte del Du-

La intenciõ del Duque de Anjous, y en lo q̃ el Rey ſe reſoluio.

que de Anjous en aquel tratado,no procedia con aquella buena intencion,que conuenia:ſino con ficion,y engaño.Por eſto el Rey, auiendo oydo a don Guillen Ramon,teniẽdo ſu real junto a Prata,a ſeys del mes de Agoſto,embio a dezir a los embaxadores de Francia, y a los tratadores de la parte del Duque, q̃ pueſto, que por contemplaciõ del Rey de Francia,haſta eſte dia auia tolerado aquella junta, conociẽdo claramẽte la intencion de la otra parte; pero de alli adelante,por eſcuſar tanto daño,y dilaciõ de la empreſa,como ſe podia ſeguir por aq̃l tratado, cõmo el ſiempre tuuo buẽ fin a todo trato de paz, o de otra cõcordia,y agora entendia,q̃ el Duque de Anjous no ſeguia aquel fin,no queria q̃ aquella platica ſe continuaſſe mas: y cõ eſto ſe boluieron al caſtillo Nueuo.

Dela perdida del caſtillo Nueuo de Napoles: el qual ſe entrego a los embaxadores del Rey de Francia. LVI.

EL miſmo dia ſeys de Agoſto,mudo el Rey ſu campo de Prata:y le puſo jũto al Tuffo: y deſde alli embiaua a dar animo al Viſorey don Guillen Ramon deMoncada,y a Arnaldo Sanz,alcayde del caſtillo:para q̃ ſe tuuieſſen lo que les fueſſe poſſible:aunque el alcayde,y los que eſtauan en ſu defenſa, llegaron a padecer toda la miſeria, que ſe puede ſentir por vn largo cerco: aſſi en la hambre, como en todas las coſas neceſſarias a la vida. Embiaua les a dezir el Rey, q̃ por ſu poder ſe auia esforçado, y ſe esforçaria mientra ſu vandera eſtuuieſſe en aquel caſtillo,de ſocorrerlos: y les rogaua, q̃ no ceſſaſſen de defenderſe, haſta ver q̃ no podian ſer ſocorridos;porq̃ haſta la poſtrera hora el Rey lo trabajaria:mas quando del todo vieſſen,q̃ no les podia entrar el ſocorro que el penſaua hazerles, por ſu propia perſona, ni ſoſtener mas tanta neceſſidad,era el Rey contẽto,y le plazia, que tomaſſen el mejor partido q̃ pudieſſen: porque en tal caſo mas amaua perder el caſtillo, que ſus perſonas: y de los otros que alli eſtauan,q̃ tan fiel,y tan valeroſamente le auiã ſeruido: y en aquel caſo los daua por libres del cargo y culpa q̃ por aquella razon ſe les podia imponer.Iuntamẽte con eſto poniendo ſu exercito en cãpo, para yr por ſu perſona al ſocorro, y juntãdo todo ſu poder, delibe-

Cerco apretado del caſtillo Nueuo de Napoles.

Quanto eſtimaua el Rey a quiẽ lo merecia

Año M. CCCC XXXIX.

deliberò auenturar el hecho: y llegar a los muros de Napoles: a dõde estaua el Duque Reyner muy poderoso de gente de guerra, sin la de la ciudad: y daua orden que dõ Ramon Boyl, que se puso en el castillo del Ouo, hiziesse su poder por socorrer a los del castillo Nueuo: y para esto el Rey deliberò de embiarle de la gente q̃ tenia en su real, por dos, otres dias, hasta quatroziẽtos infantes: y auiso a dõ Ramõ, q̃ embiasse las galeras que tenia a Castelamar: para q̃ alli tomassen aq̃llas cõpañias de soldados. Con esta deliberaciõ, mouio el Rey cõ su cãpo del Tuffo, otro dia siete de Agosto: y tomò la via de Auellino: porq̃ si don Ramon Boyl deliberasse esperar aq̃lla gẽte, para socorrer el castillo Nueuo, desde el Ouo, le auisasse con alguno por el camino de Montorio: a dõde sabria nueua del Rey: y en aquel instante apresuraria de yr a Castelamar: para q̃ aquella gẽte se recogiesse en las galeras. Poniendose esto en orden, como se pudiesse executar, estãdo el Rey cõ su cãpo jũto al castillo de Ayrola, a treze del mes de Agosto, encargaua lo mismo al Visorey, y al alcayde Arnaldo Sanz: y dio orden, que todas sus galeras boluiessen alli: y por otra parte hazia todo lo que vn excelente capitã podia obrar: para poner por tierra el socorro: y tenia apercibido a Pascual Suarez Cõdestable de su guarda, y a los soldados de las galeras de mossen Pedro de Busto, y de Thomas Thomas, y a los capitanes de gente de guerra, que estauan en ellas. Estãdo las cosas en este punto, y los del castillo Nueuo en el vltimo peligro, sin esperãça de poder aguardar el socorro, teniẽdo el Rey su campo junto a Lezano, a diez y seys de Agosto, algunos de la ciudad de la Cerra auisaron al Rey, q̃ si se acercasse, ellos se leuãtariã: y le darian entrada: y teniẽdo lo por cierto, deliberò en aquel instãte hazer aquel camino con todo su exercito: y auisò desto al Conde de Nola: para que otro dia por la mañana embiasse las mas vituallas, q̃ pudiesse a las espaldas la via de la Cerra. Pero no siendo aquello tan cierto, ni de tanta importancia, como lo que el Rey tenia entre las manos, de socorrer el castillo Nueuo de Napoles, que estaua en tanto peligro, teniendo su campo junto de las Longuras de Sarno, a veynte del mes de Agosto deliberò baxar otro dia por la mañana a Castelamar de Stabia: para partir en la noche siguiẽte con las galeras: y passar al castillo del Ouo cõ la gẽte, assi de armas, como de pie necessaria, para el socorro. Esto era con fin q̃ el Sabado por la mañana reconociesse por su persona, la parte por donde se dezia, poderse hazer el socorro: y que con la noche siguiente se pudiesse poner por obra. Para este effeto mandò a don Guillen Ramon de Moncada, y a Gisberto Dezfar, q̃ auisassen a don Ramon Boyl, que quanto mas secretamẽte pudiesse, hiziesse poner a pũto todas las cosas necessarias para el socorro: a fin q̃ todo estuuiesse en orden, para la hora q̃ el socorro se auia de hazer. En este medio Frãcisco de Pontadera puso gran esfuerço en combatir el castillo: por cuya industria, y valor se auia cõbatido, y entrado la torre de San Vicente: y teniendo el Rey en ordẽ sus galeras para socorrerlo, y otros nauios, y fustas cargadas de gẽte, y de todas las municiones necessarias, hizo por estremo por entrar en el castillo: o a lo menos socorrerlo de poluora: y acudio por su persona, por tierra cõ su exercito: auiẽdo se jũtado cõ el, el Principe de Tarãto: y fue a poner su real en Cãpo viejo. Mudò despues su alojamiẽto a Picifalcon: y tenia hasta onze mil cõbatiẽtes: y tirauã del castillo de Sãtelmo, q̃ està sobre vn collado del monte Pusylipo, q̃ sojuzga toda la ciudad, al real cõ sus lõbardas sin cessar: y recibiẽdo mucho daño de los tiros, determinò acometer las bastidas: por si pudiera entrarse la ciudad: y recibiendolos nuestros grande daño del ca-

Con el intento q̃ el tomo la via de Auellino, y la preuencion q̃ hizo.

Auiso que el Rey tuuo, y como trato de yrse con su exercito a la Cerra.

El Rey delibera passar al castillo del Ouo y con q̃ fin.

Esfuerço de Francisco de Põtadera.

El daño q̃ del castillo de Santelmo se recebia.

del caſtillo, los ſeñores, y capitanes del real embiaron a Antonio Caldora Duq̃ de Bari, paraq̃ ſe hizieſſẽ guerra cortès: y pidierõ al Duq̃ de Anjous, q̃ hizieſſe a vſança de buena guerra, como era coſtumbre, y reſpõdio el duq̃ de Anjous, que el Rey Alfonſo no auia dexado coſa por vẽcer: hasta recoger gẽte de armas, y ſoldados cõtra la vſança de la guerra: porq̃ no pudieſſen tornar a ſeruirle: y aſſi le cõuenia a el guerrear a ſu modo. Fue eſte Principe el Primero, q̃ lleuo al reyno las eſpingardas, pero pocos ſabiã hazer la poluora: y el rey mãdo hazer grã numero della y comẽçarõ a vſarſe mucho de alli adelãte: como arma tã ofenſiua, y terrible. No pudiẽdo reparar alli nueſtro cãpo, ni entrar el ſocorro por mar al caſtillo: y porq̃ les faltaua la poluora a los q̃ eſtauã en ſu defenſa, fue forçado leuantarſe el real: y los del caſtillo ſe dierõ el dia de S. Bartholome en manos de los embaxadores del Rey de Frãcia: q̃ auian ydo a tratar de la concordia, ſaluando la ropa que pudieron lleuar: y los embaxadores le entregaron al Duque Reyner.

Vſo de las eſpingardas.

El caſtillo Nueuo ſe entreguo.

Que la ciudad, y caſtillos de Salerno ſe dieron al Rey: y ſe puſieron en ſu obediencia los ſeñores de la caſa de S. Seuerino. LVII.

Vnque la perdida del caſtillo real de Napoles dio mucha reputaciõ a la empreſa del Duque Reyner en toda Italia, como coſa que ſuſtentaua la poſſeſſion de la principal fuerça del Reyno, por la variedad, y mudança de las coſas q̃ auian ſucedido, fue neceſſario al Rey derramar la gente de guerra: y embiar parte della al Abruço: y parte dexar en tierra de Labor: y el cõ el reſto de la gente yr al Principado contra los de San Seuerino: y embiara a Gabriel Vrſino, y de Baucio Duq̃ de Venoſa a Pulla. Fue el Rey a poner ſu campo contra la ciudad de Salerno, que ſe tenia con las vanderas de la Igleſia: deſpues que el Patriarcha ſe apodero de aquella ciudad: y tuuola cercada el primero del mes de Setiembre. Entõces embio a Ramiro de Funes ſu camarero a la Reyna, y al Rey de Nauarra: entendiendo quaãto importaua, q̃ no ſe deſconfiaſſe de ſu empreſa en eſtas partes: por la perdida de aq̃l caſtillo: afirmãdo, q̃ el no lo tenia en aq̃lla eſtima, q̃ por ventura por algunos ſe encarecia: cõſiderãdo el eſtado en q̃ tenia las coſas: y quedãdole en grã defenſa Gaeta, Iſcla, y el caſtillo del Ouo, q̃ eran fuerças, q̃ no podian dexar de ahogar aq̃l pueblo de Napoles: y a la poſtre ſojuzgarle. Porq̃ como quiera q̃ el pudiera auer cõſeruado aq̃l caſtillo: ſi firmara la tregua q̃ el duq̃ le pidia, haſta tener ſu armada en mayor pujãça, pero cõſiderando, q̃ le fuera muy deſauentajada, y dañoſa a la empreſa principal, quiſo masperder el caſtillo, q̃ la empreſa: la qual dezia el Rey, q̃ eſtaua en tales terminos, q̃ eſperaua dentro de breues dias veria el fin deſſeado de la victoria, y cobrar no tã ſolamente el caſtillo, mas auer la ciudad de Napoles. Puſo el Rey el cerco ſobre Salerno en tanto eſtrecho, que ſe dio luego no ſolo la ciudad, pero el caſtillo de San Benito a partido: y hizo donaciõ della cõ titulo de Principe al Cõde de Nola: que ſe auia ya caſado cõ doña Leonor hija del Cõde de Vrgel: y tambien le dio el Ducado de Amalfi. Era el Conde primo hermano del Principe de Taranto hijo de Ramon Beltran: q̃ fue hermano de Ramon de lo Vrſino padre del Principe: y con eſta merced tuuo muy prendados aquellos ſeñores, q̃ eran muy poderoſos en el reyno: y le ſiruieron de alli adelante muy fielmẽtẽ con ſus eſtados. Deſpues q̃ el Rey ſe apodero de la ciudad, y caſtillo de Salerno, paſſo contra Aymerico de San Seuerino Conde de Capacia: y el, y todos los ſeñores de aquella caſa de San Seuerino ſe puſieron en ſu obediencia: coſa q̃ dio muy gran reputacion en quellas prouincias. Sucedio en eſte miſmo tiẽpo, que auiendo tomado Iacobo Caldorã a Peſcara, Loreto, y Sulmona, y quaſi reduzido a ſu

Año. MCCCC. xxxix.

Lo q̃ el rey ẽbio a dezir a los reyes de Nauarra.

El Rey gratifica la ciudad de Salerno, con titulo de Principe: dio al Conde de Nola

Los de la caſa de ſan Seuerino ſe puſieron en la obediẽcia del Rey.

De la manera que el Rey diſpuſo de ſu gẽte de guerra.

Año. M.CCCC xxxiv. *El passo q̃ el Rey defẽdio a Iacobo Caldora.*

a su sujeciõ todo el Abruço, en el fin del mes de Setiẽbre baxò a jũtarse cõ el Duq̃ Reyner: y teniẽdo el Rey auiso de su yda, salio a tomarle los passos, para resistirle la entrada: y Caldora llego a ponerse debaxo de Cariazza, y el Rey passo de la otra parte del rio, debaxo de Limasola: y defendiole el passo, auiendo prouado muchas vezes de passar el Volturno: y echar la puẽte sobre el. Estando Napoles en estrema necessidad de vituallas: no se atreuio Caldora de hazer el esfuerço, q̃ pudiera, de passar adelante: antes siguio el camino de Beneuẽto, para entretenerse en aq̃llos passos, q estauã desãparados: hasta q̃ en Napoles vuiesse mejor comodidad, para poder reparar en ella cõ sus gẽtes. El Rey todo este tiẽpo estuuo a la frẽte a Caldora: para defender la entrada: y a cinco del mes de Otubre tuuo su real jũto a Marilliano, y de alli passo cõ el a la puente de Carbonayra, y no quiso alojar sur cãpo jũto dela Cerra por escusar el daño, y tala q̃ se haria en su comarca: por tratar cõ el de partido los dela Cerra: y auia lo mouido Antonelo Barõ, q̃ tenia el castillo de la Cerra: el qual se detuuo algunos dias: teniẽdo trato cõ el Rey: por verse mas caro. Teniẽdo el Rey su cãpo en la Massaria de la Reyna, a diez del mes de Otubre, como Iacobo Caldora estaua muy fuerte de gẽte, y siẽpre hazia guerra a los q̃ eran fieles al Rey, y por otra parte era enemigo de la Iglesia, no solo no conuenia, q̃ el Rey passasse a la Marca, cõtra el Cõde de Francisco Sforça, como el Duq̃ de Milan lo q̃ria, pero ni rõper la guerra en el reyno cõtra Caldora: segũ el estado en q̃ se hallauã las cosas. Mas en lo adelãte, como el Rey auia reduzido los señores de S. Seuerino, y otros q̃ eran rebeldes, y le sucedia las cosas, no obstante la perdida del castillo Nueuo de Napoles, prosperamẽte, y tenia cõfiança, q̃ en este yuierno se encaminarian mejor: deliberõ cõcluyr la tregua, q̃ se auia mouido entre el, y el Papa: por tiẽpo de dos años: y cõ esto daua grã esperãça al Duq̃ de Milã, q̃ siguiria en la primauera quãto por el fuesse ordenado: pues la empresa de la Marca pẽdia del buẽ suceso de las cosas del reyno. Cõ esto mouio platica al Duq̃ de casar al Infante dõ Hernãdo su hijo, cõ la hija del Duq̃ de Milã: y q̃ el Duque desechasse al Cõde Francisco Sforça. Detuuo se el Rey cõ su cãpo en la Massaria dela Reyna, quasi todo el mes de Otubre y de alli se passo a Ariẽço: y por este tiẽpo fue Iacobo Caldora a poner su cãpo al collado de la Baronia de Circelo: q̃ era del patrimonio de la Iglesia: pero tenian los de la casa dela Lagonesa: y como quiera q̃ los del collado fuerõ a darle el castillo, q̃ria ponerlo a saco: por entretenerlos soldados, y entre tãto q̃ los del castillo le haziã sus lamẽtaciones, y le suplicauan, q̃ los recibiesse en su gracia, se boluio a los soldados, y les dixo. Yo no tẽgo dineros para pagaros: y assi os doy este castillo a saco. Si lo quisieredes dexar estara en vuestra mano, y poniẽdose en ordẽ el cõbate, yuase passeãdo cõ los principales del exercito: diziendoles: q̃ el a pesar del Rey de Aragõ passaria a tierra de Labor y q̃ el tenia setẽta años: y animo para armarse: y hazer como quãdo era de veynte y cinco, y boluiendo a dezir estas mismas palabras, le sobreuino vn desmayo: y si el Cõde de Altauila, y Cola de Alfieri, q̃ yuã cõ el, no le sostuuierã, cayera del cauallo. Quãdo le apearõ lo pusieron en vn pajar, y cõ este rebato cesso el cõbate: y despues lo lleuarõ a su tiẽda: y murio a quinze del mes de Nouiẽbre. Dexò fama del mejor capitã de sus tiẽpos: y mas valiente: aunque el la amanzillo en gran parte por su poca fe: y auaricia grande.

Los de la Cerra procuran partido.

Tregua cõ el Papa.

Monioso casamẽto al Infante dõ Hernãdo con hija del Duque de Milan.

Notese estas palabras de Caldora.

Muerte de Iacobo Caldora.

De la entrada, que hizieron en Castilla el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique en fauor del Rey de Castilla: y de la concordia de Castro Nuño, por la qual se ordeno, que el Condestable don Aluaro de Luna salisse de la corte: y se restituyessen los estados al Rey de Nauarra, y al Infante su hermano. LVIII

De la

DE la priſion del Adelantado Pero Manrique ſe ſiguio en Caſtilla tanta turbacion, y mouimiento de gentes, como ſe vio en lo paſſado por la del Infante Don Enrique: y a onze del mes de Março deſte año entraron en Valladolid el Mariſcal don Iñigo de Stuñiga, Iuan Bernaldo Stuñiga, y Lope de Stuñiga ſus hijos: con haſta quinientos hombres de armas, y ſe apoderaron de la Villa contra la gente del Rey. Començó ſe por parte del Rey de Caſtilla la guerra contra el Almirante don Fadrique, y contra los otros grãdes, que hizieron ſus ayuntamientos de gente de armas, por la nouedad de la priſion del Adelantado: y el Rey de Nauarra, y el Infante dõ Enrique juntaron la ſuya: y por orden del Rey de Caſtilla entraron en ſu reyno: para hazer guerra contra los que ſe le auian rebelado: y lleuanan haſta quinientos hombres de armas, y otros tantos peones: y eſto fue por el miſmo mes de Março: y a ſeys de Abril fue el Rey de Nauarra a ver ſe cõ el Rey de Caſtilla: q̃ eſtaua en Cuellar: acompañado de ſolos ſeys caualleros: y el Rey, y el Principe dõ Enrique le ſalieron a recibir, y ſe le hizo muy gran fieſta. Yua el Infante don Enrique a vna jornada apartado de Cuellar: y paſſo a Peñafiel: adonde fue recibido por la orden, que ſe le dio por el Rey de Caſtilla, para todas las ciudades, y villas de ſus reynos: y detuuoſe alli para recoger la gẽte de armas, q̃ lleuaua el Rey de Nauarra, y don Gabriel Manrique Comendador mayor de Caſtilla ſe fue para el Infante, con trezientos de cauallo, por orden del Almirante, y del Adelantado Pero Manrique, y de Pedro de Stuñiga Conde de Ledeſma: y las coſas ſe fueron ordenãdo, de ſuerte, q̃ de aq̃lla entrada ſe hizieſſe mudança en lo del gouierno del Reyno, y el Rey de Nauarra, y el Infante boluieſſen a cobrar ſus eſtados: con la eſperança, que tendrian de ſu parte, los mas de los grandes de aquellos reynos: pues eran los principales en aquellos mouimientos el Almirante, y el Adelantado Pero Manque ſu hermano. Iuntaronſe en eſte medio en Valladolid con aquellos grandes Don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, Don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, don Iuan Manrique Conde de Caſtañeda, don Pedro de Caſtilla Obiſpo de Oſma, Iuan Ramirez de Arellano ſeñor de los Cameros, Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Garci Fernandez de Herrera ſeñor de Pedraza, y Rodrigo de Caſtañeda ſeñor de Fuentidueña, con todas las compañias de gente de guerra, q̃ pudieron auer. Vieronſe el Rey de Nauarra, y el Infante, antes de llegar el Rey de Nauarra a Peñafiel: y otro dia entraron juntos en aquella villa, y lo que de aq̃llas viſtas ſe ſiguio fue, q̃ el Infante ſe vio en vna aldea cerca de Valladolid, que ſe llama Renedo, con el Almirante, y con los otros grandes: y ſe quedo en ſu cõpañia: para ſeguir ſu querella, porque le ofrecieron, que le ſiruiriã de manera, que el Rey de Caſtilla le tornaria todo lo que le era tomado de ſu patrimonio: y le haria otras mercedes. Deſpues ſe vieron en Tudela de Duero el Rey de Nauarra, y el Infante, auiendo el Rey de Caſtilla mandado apoderar de aquel lugar al Rey de Nauarra: y otro dia el Adelantado Pero Manrique, el Conde de Benauente, y don Enrique Enriquez hermano del Almirante ſe vieron con el Rey de Nauarra, y cõ el Infante, y en aquellas viſtas ſe hallaron el Conde de Caſtro, el dotor Periañes, y el Alferez Iuan de Silua, Alonſo Perez de Biuero, y Hernando de Ribadeneyra camarero del Condeſtable en el campo cerca de Tudela, para tomar algun buen aſſiento en tanto rompimiento. Lo que ſe pidia por aquellos grandes, por remedio de todo era, q̃ el Cõdeſtable ſalieſſe de la corte, y dexaſſe al Rey en ſu libre poder: y los de la otra parte, como vãdo formado, venian en qualquier medio: con q̃ el

El Mariſcal dõ Iñigo de Stuñiga ſe apodero de Valladolid, y ſe començo la guerra cõtra el Almirante.

Viſtas del Rey de Nauarra con el de Caſtilla en Cuellar.

Mudança en Caſtilla

Año. MCCCC. XXXIX.

Los q̃ cõlos grandes ſe juntaron Valladolid

Viſtas del Rey de Nauarra con el Infante dõ Enriq̃, y lo q̃ dellas ſe ſiguio.

Pideſe q̃ el Condeſtable ſe ſaiga de la corte.

Año. MCCCC. XXXIX.

Condestable quedasse en su lugar: y priuança: y assi se partierõ desauenidos: y el Rey de Nauarra, y el Infante se entraron en Tudela. De alli se fue el Rey de Nauarra a Olmedo: dõde estaua el Rey de Castilla: y luego deliberò, q̃ el Rey de Castilla se fuesse a Medina del Cãpo: y fueron con el, el Rey de Nauarra, el Principe de Castilla, y los Perlados, y caualleros q̃ los seguian: y teniã hasta cinco mil de caualllo: entre hõbres de armas, y ginetes: y el Rey de Nauarra auia dexado apoderado de Tudela al Infante su hermano. Cada dia se yuan juntando en Valladolid muchos caualleros cõ gente de guerra: y bolujeron a verse los mismos en Tudela para tratar de la concordia: y q̃daró tan desauenidos, y discordes como antes: y de alli a pocos dias el Infante se fue de Renedo a Valladolid: a juntar se con el Almirante: y con los otros Grandes, y caualleros: y lleuaua seys ciẽtos de caualllo.

El Rey de Castilla se fue a Medina del Cãpo, y cõ que gente.

Auia ofrecido el Rey de Castilla al Infante, por esta entrada que hazia en su seruicio en su reyno, q̃ sele desembaraçaria el Maestradgo de Santiago: y todos los bienes, q̃ el, y la Infante doña Cathalina su muger tenian antes que salieſſen de Castilla: y ya se auia tomado poder del Maestradgo en nõbre del Infante por Rodrigo Manrique Comẽdador de Segura, hijo del Adelantado Pero Manrique, y por Garci Lopez de Cardenas Comendador de Carauaca. Despues de auerse juntado el Infante en Valladolid con aquellos grandes, le embio a requerir el Rey de Castilla con el Alferez Iuan de Silua, y con don Rodrigo de Rebelledo, que era vn cauallero muy priuado del Rey de Nauarra, y con el dotor Arias Maldonado, q̃ se apartasse de la opinion de aquellos caualleros, y se fuesse para su seruicio y sino lo hiziesse le alçaua el seguro, que le auia dado para entrar en sus reynos. A este requerimiẽto respõdio el Infante: q̃ el, y aquellos caualleros se auiã juntado para seruirle: y suplicar le los quisiesse oyr de justicia: y que assi se lo suplicaua: y siguio se tras esto, que auiendo se puesto la villa de Tordesillas en terceria, en poder de don Pedro de Velasco Conde de Haro, se conceraron vistas en aquel lugar: y fueron alla los Reyes de Castilla, y Nauarra con ciento y cinquenta de caualllo: y el Infante, Almirante, Adelantado Pero Manrique, Conde de Benauente, y dõ Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla con sessenta: y dexando a la puente las armas, entraron todos dentro: y otro dia llegaron el Cõdestable de Castilla, y el Conde de Castro: y todos juntos començarõ a tratar de los medios y no se pudieron concertar, porque los q̃ tenian, villas, y lugares del Rey de Nauarra, y del Infante no los querian dexar, auiendo el Rey de Nauarra, y el Infante buelto en esta nueua alteracion a su antigua querella, aũque en la paz se auia en esto declarado lo que se deuia hazer: quãdo se ordeno el matrimonio del Principe de Castilla con la Infante doña Blãca hija del Rey de Nauarra: y detuuieronse en Tordesillas seys dias. En este tiẽpo Rodrigo de Villandrando, que en las guerras que huuo en Frãcia entre Franceses, è Ingleses alcançò gran nombre, y conduta de capitan, y anduuo por Francia, con muchas compañias de gente de armas desmandada, y perdida destruyendo, y robando de prouincia, en prouincia, entrò en Castilla con titulo de Conde de Ribadeo, con hasta tres mil combatientes, en seruicio del Rey de Castilla: y fuesse a juntar con su campo en Medina. Despues por medio de ciertos religiosos se puso aquella diferẽcia en terminos de cõcordia: y esto fue: q̃ ante todas cosas el Cõdestable salieſſe dela corte, y estuuiesse en su estado por seys meses, y el Rey de Nauarra, y el Infante fuessen restituydos en todas las villas, y lugares, y heredamientos q̃ tenian en aq̃l reyno: o se les diesse lo q̃ valiã, a juyzio, y determinaciõ de dos caualleros: vno por parte del Rey de Castilla, y otro del Rey de Nauarra, y del Infante, y sino se concertassen fuesse tercero

Lo que el Rey de Castilla ofrecio al Infãte don Enrique, y requesta que le hizo.

Respuesta del Infante don Enrique al requerimien to del Rey de castilla, y las vistas q̃ se cõcertaron.

Entrada de Rodrigo de Villãdrãdo en Castilla.

Concordia en las alteraciones de Castilla.

Año. MCCCC. XXXIX.

cero el Prior de San Benito de Valladolid: y toda la gente de armas de la vna, y de la otra parte ſe derramaſſen luego: y los proceſſos, que ſe auian hecho, fueſſen de ningun efeto. Eſto ſe declarò eſtando el Rey de Caſtilla en Caſtronuño: y auiendoſe jurado, el Condeſtable ſe ſalio de aquel lugar a veynte y nueue de Otubre: y ſe fue a la villa de Sepulueda: de la qual el Rey de Caſtilla le hizo entonces merced, en emienda de Cuellar, que le mando dexar para el Rey de Nauarra.

Muerte de la Infante doña Catalina muger del Infante don Enrique.

En eſtos miſmos dias fallecio la Infante Doña Catalina muger del Infante don Enrique en Çaragoça de parto, y teniendo el Rey de Caſtilla auiſo de ſu muerte, al miſmo tiempo, que ſalio de Caſtronuño para Toro, en el camino embio a viſitar al Infante con Don Lope de Barrientos Obiſpo de Segouia, y con Don Rodrigo de Luna Prior de San Iuan tio del Condeſtable, y hallaron al Infante en Alahejos. En algunas memorias antiguas parece, que la Infante murio a diez y nueue de Otubre: y no quedo hijo ninguno de aquel matrimonio.

Que la ciudad de Auerſa ſe dio al Rey: y el Duque Reyner ſe fue a juntar en Abruço con Antonio Caldora. LIX.

CVANDO el Rey eſperaua, que con mediano ſocorro de gente, que le fuera deſtos reynos, aſſeguraria la empreſa, que tenia entre las manos, de conquiſtar el Reyno de Napoles, en Caſtilla ſucedieron tales mouimientos, y guerras, que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſe puſieron en tanto peligro, q̃ tuuieron mayor neceſſidad, q̃ el Rey ſu hermano los ſocorrieſſe: por ſu propia perſona. Recelãdo eſto el Rey, o entẽdiẽdo, q̃ auia ḋ valer ſe cõ el poder, y fuerças, y amigos, q̃ alla tenia, proſiguiola guerra a furia: y tã valeroſamẽte, q̃ parecio dexar del todo lo de aca debaxo de la paz q̃ tenia con el Rey de Caſtilla: y q̃ ſus hermanos ſiguieſſen el camino, q̃ mejor les pareciesſe a ſu vẽtura. Sucedio en fin del mes de Nouiembre, que ſiẽdo los de la Cerra maltratados de Antonelo Barõ, que tenia el caſtillo de aquella ciudad, ſe dieron al Principe de Taranto: ſu antiguo ſeñor, y por el miſmo tiempo fue el Rey a poner ſu campo ſobre Auerſa: y puſo cerco al caſtillo, que ſe tenia por los de Caldora en nombre del Duque Reyner. Embio entonces Reyner a requerir a Antonio Caldora hijo de Iacobo Caldora, que eſtaua en Abruço, q̃ fueſſe a ſocorrerle en la guerra, que ſe le hazia en tierra de Labor, y confirmole el Duçado de Bari: y a Ramon Caldora ſu hermano el oficio de gran Camarlengo: y eſcuſauaſe Antonio Caldora diziendo: que tenia neceſſidad de dinero, para pagar ſu gente: porque los pueblos de Abruço no podian: y el no era poderoſo para conſeruarlos, ſin la preſencia del Rey: porque auia algunos cabos de eſquadras: que tenian ſus platicas con el Rey Alfonſo: y por eſcuſarſe mas legitimamente, embio a Ramon Anichino al Duque de Anjous, para que le perſuadieſſe, que fueſſe a Abruço, a entretener, y defender aquellos pueblos, que tanto le coſtauan, y le eran muy aficionados, y fieles. De otra manera ſe eſcuſaua de yr a juntar ſe con el: ni paſſar al ſocorro de Auerſa: y auiſaua, que Ramon Caldora ſu hermano vuiera hecho ſu partido con el Rey Alfonſo: y ya parecia, que ſe dezia para tener ocaſion de concertar ſe con el Rey: porque recelauan, que el Duque no podia yr a juntar ſe con Antonio Caldora: por auer ſe encerrado en Napoles, y hallar ſe toda la tierra de Labor en la deuoçiõ de los Aragoneſes. Entendiendo eſto Reyner, por quitar les la ocaſion de rebelarſele, ſiguio vn medio mas determinado, y de oſadia, q̃ ſeguro: y publico por Napoles, que viendo ſus coſas en tanta deſeſperacion, ſe quera poner en dos na-

Recelo y reſoluciõ del Rey.

La Cerra ſe dio al Principe de Tarato, y el Rey ſe puſo ſobre Auerſa.

Caldora buſca ocaſion de concertarſe cõ el Rey, y porque.

Año. M.CCCC XL.

ues de Genoueſes: que eſtauan en aquella playa, con ſu muger, y hijos: y venir ſe a Florencia al Papa Eugenio, y ſi pudieſſe auer del algun ſocorro, boluería al rey no: y de otra ſuerte ſe vendria a la Proença, para reforçar ſe de armada, y gente lo mejor que pudieſſe. Fueron los Napolitanos a rogar le, que no penſaſſe en tal coſa: porque ellos no querian otro Rey, ni ſeñor, y llorando le ſuplicauan, que no los deſamparaſſe: y el les dezia, que era aſſi mejor para ellos: y creyendoſe por todos, que tenia deliberado de partir ſe, fue auiſado dello el Rey, eſtando en Gaeta el primero de Deziembre: y aſſi eſcriuio a la Reyna la proſperidad de ſus coſas: y la eſperança que tenia, que aquella ciudad, y todo el reyno brevemente ſe reduziria a ſu obediencia. En el miſmo tiẽpo auian ſalido ſus embaxadores de Baſilea: y quedaua alli por ſu orden el Obiſpo de Tortoſa, y mandole que con los otros Perlados, y eccleſiaſticos deſtos reynos trataſſe, que no ſe ſalieſſen de aquella ciudad: ni deſamparaſſen el Concilio, y quanto al proceſſo, que ſe eſperaua, que auian de hazer los del Concilio a elecion de otro Pontifice, mandaua, que no ſe declaraſſen: y eſtuuieſſen indiferentes. Deſpues eſtando en la Cerra, a veynte y ſiete del mes de Deziembre, cõ lo que ſe publico de la yda de Reyner a Florencia, todos creyan, que el Rey auia llegado a alcançar la vitoria: y el fin deſſeado de la empreſa del reyno: y tuuo ſe gran eſperança de auer muy preſto la ciudad de Auerſa: y que la ciudad de Napoles no ſe le podia defender, y continuoſe el trato con Antonelo Baron: para que entregaſſe el caſtillo de Auerſa: y no lo queria rendir, ni reduzir ſe: ſin vna buena ſumma de dinero. Dioſe la ciudad de Auerſa al Rey a partido: y hizieronle el omenage a diez y ſiete del mes de Enero del Año de M. CCCC. XL. y boluioſe el Rey a Gaeta, y dexo ſobre el caſtillo de Auerſa con parte del exercito, a don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y a don Ramon Boyl. Eſtando muy temeroſos los Napolitanos, que el Duque de Anjous ſe auia de partir a Florencia, ſalio de Napoles a quatro horas de la noche, a veynte y nueue de Enero a pie: con muchos de los ſeñores, y Barones de ſu opinion: viendo el peligro en que eſtauan las coſas, ſino ſe juntaua con el Antonio Caldora: para hazer la guerra en tierra de Labor cõtra ſu enemigo: y anduuo fuera de camino toda la noche: y a la alua llego a viſta de Nola: y de dia claro, eſtuuo en Bayano, caſal de Auelle, y queriendo los del caſal reconocer, que gente era, dixeron, que yuan a tomar a Somonte: que no ternian mas guerra por aquella parte: fingiendo ſer Aragoneſes: porque Somonte eſtaua en la obediencia de Reyner: y aſſi los vnos, y los otros apellidaran Oſſo: Oſſo, como gente del vando Vrſino: y continuando ſu camino tomaron lo alto de la montaña debaxo de Monteuirgine por no paſſar por mas lugares de enemigos, y entraron por paſſos en que auia vnavara de nieue: ſiẽdo el tiẽpo muy cruel: y deſta ſuerte llego el Duque al caſtillo de Santangelo con mucha dificultad: y murierõ algunos de los ſuyos de frio. Cõuino le torcer tanto el camino, y padecer todo eſto por eſtar toda la tierra de Labor por el Rey, y los mas lugares della con muy buenas compañias de gente de guarnicion: y tomadas las principales entradas, y paſſos de aquella prouincia. De aquel caſtillo fue el Duque a Altauila, ſiguiendo la via de Benauento, y deſde aquella ciudad ſe fue a la Padula: a donde ſe deſpidio de aquellos Barones Napolitanos, que le acompañaron, y encomendoles la Ciudad: y fue ſe a Nocera de Pulla. Afirma el autor antiguo, q̃ refiere tan particularmẽte eſte camino, que hizo Reyner, que ſabiendo el Rey de ſu partida dixo a los ſuyos, q̃ era neceſſario, q̃ de alli adelãte cada vno hizieſſe ſu deuer: pues ſe auia deſencadenado aquel Leon. Deſpues que Reyner eſtuuo

Reyner publica que quiere yrſe y los Napolitanos procurã de tenerle.

Lo que el Rey ordenò en Baſilea.

La ciudad de Auerſa ſe dio a partido al rey.

De la manera que el Duque de Anjous ſalio de Napoles.

Apellido del vando Vrſino.

Iornadas del Duq de Anj

Palabra del Rey.

Año. MCCCC. XL.

Reyner ſe junto con Antonio Caldora, lo q̃ determino el Rey, y los pueblos que reduxo.

eſtuuo algunos dias en Nocera; fueſſe hazia el Aguila: para juntarſe con Antonio Caldora, que fue la cauſa de ſu ſalida de Napoles tan arriſcadamente: por que en la primauera ſalieſſen a hazer algũ ſeñalado auto de guerra, contra el Rey en tierra de Labor. Conſiderando eſto el Rey, que los Florentines, y el Conde Frãcilco Sforça auian dado gran de fauor, y ſocorro a Iacobo Cardora, para que le dieſſen todo el impedimento, que pudieſſen en la empreſa del reyno, y que deſpues de ſu muerte, el Duque de Anjous, y Antonio, y Ramon Caldora hazian principal confiança dellos, a ſiete del mes de Hebrero le embio a requerir, que deſiſtieſſen dello: y teniendo las coſas en mayor reputacion, y paſſando contra el eſtado de Troyano Caraciolo Cõde de Auellino, ſe reduxeron los pueblos a ſu obediencia: y de alli fue a Montefalcon: y aunque Ioanoto de Montefalcõ era muy fiel al Duque Reyner, fue forçado por los ſuyos a rendirſe. En aquel tiempo eſtaua el Conde de Auellino con Antonio Caldora Duque de Bari ſu cuñado, el qual ſe dezia publicamente, que era la cauſa, q̃ el Duque Reyner perdieſſe el tiempo, y el reyno, y el Rey no perdia ocaſion, en reduzir muchos pueblos, y Barones a ſu opinion: viendo ſe poderoſo, y reduxo en eſta ſazon a ſu obediencia a Carlo de Campobaſſo: y Luys de Capua, y los de la Ciudad de la Amatrice de la montaña de Abruço ſe le dieron. Tenia ſu exercito cercado el caſtillo de Auerſa con tan eſtrecho ſitio de cana, y baluartes, que no le podia entrar ſocorro ninguno: y aunque las fuerças del Rey yuan cada dia en augmẽto, y las del enemigo ſe auian deshecho, y eſtaua don Ramon Boyl por Viſorey, y capitan en Auerſa eſtrechando por todas partes el cerco, era muy dificultoſo entrarle por combate: ſino por muy largo ſitio. Llegaron las coſas a tal eſtado hallandoſe el Rey en Gaeta, a treze del mes de Hebrero, que no parecia, que le

Los de la Amatrice ſe rindierõ al Rey.

pudieſſe embaraçar ninguna coſa ſu empreſa, ſino ſe concertaſſe paz, y concordia entre el Duque de Milan, Venecianos, y Forentines: lo qual procuraua de perſuadir al Duque de Milan, el Conde Francisco Sforça, y otros enemigos del Rey: y eſtaua en la mano, que ſi aquella concordia ſe efectuaua, las compañias de gente de armas de la Señoria de Venecia auian de acudir al reyno, para del todo impidir ſu empreſa: y teniendo el Rey por muy cierto que ſe acabaria, embiõ a requerir al Duque, cõ vn animo inuencible, de oponerſe a todo lo que ſobreuinieſſe, que a lo menos le hizieſſe tan buena amiſtad, que le auiſaſſe antes de concertarſe con ſus amigos.

La concordia q̃ el rey procuraua eſtorbaſſe el Duq̃ de Milan.

Que el Rey fue a poner ſu campo a la Peloſa: y del deſafio que le embio Reyner preſentandoſele con ſu exercito: y la buelta de Reyner para Napoles. LX.

ESTANDO el Rey en el caſtillo de Capua, que llamauan de las Piedras, Iacobo Antonio Conde de Maneri le fue a dar la obediencia, y eſto fue a doze del mes de Março, y dentro de ocho dias hizo lo meſmo Vgo de San Seuerino, por medio de ſu procurador, y Vincelao de San Seuerino. Paſsò el Rey a Capri, y eſtando en aquella Iſla a veynte y ſeys de Março ſe daua orden, que por todas parte ſe començaſſe la guerra contra la ciudad de Napoles: y procuraua q̃ hizieſſen lo meſmo por ſu parte el Duque de Venoſa, y Ioſia de Aquabiua Duque de Atri, el Cõde Antonio de San Seuerino, y el Conde Aymerico de San Seuerino, la Marqueſa de Cotron, el Conde de Sinopoli, la Duqueſa de Seſſa: el Conde de Lauria, y Don Antonio de Centellas: y dentro de dos dias ſe boluio a Capua. En fin de Março eſtando en Capua mãdo pagar la gẽte de ſu exercito, para que

Los Sanſeuerinos y el Cõde de Maneri dieron la obediencia al Rey.

Preuiene ſe la guerra cõtra la ciudad de Napoles por el Rey, y ſus Valedores.

Año. M CCCC XL.

estuuiesse a punto: deliberãdo salir en cãpo: y yrse a juntar cõ el Duq de Anjous, que estaua en Tellino, con algunas cõpadias de gente de armas, para sostentar aquella frontera: y el Rey dio auiso al Duque de Andria, que presto pensaua salir en campo: y hazer aquel camino, sino sucediessen de tal manera los hechos de Napoles, que le fuesse forçado quedar en aquella prouincia: y en aquel caso le offrecia, que le embiaria tal socorro de gente, que no solo bastaria para la guarda, y defensa de aquella tierra, pero para offender, y acometer a los enemigos. Esto era en sazon, q̃ el Patriarcha estaua preso por el Castellano de Sant Angelo: y Nicolo Picinino yua hazia aquella comarca: y el Rey desseaua yr se a ver cõ el: y dar animo al Duque de Andria: offreciendo que yria en su socorro: y en el de Aymerico del Aguila. Los de Sulmona en el mismo tiempo requeriã al Rey, que acudiesse hazia aquella parte: por causa del Duque Reyner. De Capua salio el Rey a poner su campo cõtra la ciudad de Napoles junto a Dullolo: y los de Montefusculo se le rindieron, y le embiaron la obediencia, a quinze del mes de Mayo. Estaua el Rey con su campo junto a la ciudad de Napoles a diez y ocho del mes de Mayo: y de alli se passo a la Guardia, y en su tienda a dos del mes de Iunio Guillelmo de Sant Fraymundo Conde de Cerrito hizo al Rey homenage de serle fiel vassallo: y despues passo a poner su real contra Candela, a veynte del mismo mes: y supo que el Duque Reyner, que auia ydo a la Tragonara, y a Carpenone, para solicitar a Antonio Caldora, que se juntasse con el, para socorrer lo de tierra de Labor, y el castillo de Auersa, que estaua en gran peligro, no podia sacar a Caldora de aquella prouincia: y se excusaua pidiendo siẽpre dinero. Despues passo el Rey a poner su campo junto a la Atripalda: y a veynte y cinco de Iunio embio a Nicolo Picinino de Perosa, para que le fuesse a seruir Francisco Picinino su hijo: y entrasse por la via de Abruço con mil y quinientos cauallos: porque con aquella gente esperaua, que daria fin a su empresa: pero este socorro era incierto: por la guerra que hazian en este tiempo los Florentines, y la gente del Papa a Nicolo Picinino: aunque el Rey le offrecia el Condado de Albi: y a Braccio el viejo, que estaua en su compañia, el de Celano. Quando se puso el Rey con su campo en la Peloса, Reyner que con gran difficultad auia induzido al Duque de Bari, que se juntasse con el con su gente, fue en la fiesta de Sant Pedro, y de Sant Pablo a poner se de la ntra parte del real, teniendo la caua en medio, hazia la parte de Beneuento: y embio vn trompeta al Rey: que le dixo que le pluguiesse de no destruyr aquel reyno: entreteniendo la guerra: y tuuiesse por bien de verse cõ el persona por persona, o con vna esquadra, o mas, o con todo el exercito en vna batalla, de quien auia de ser: y el que perdiesse, tuuiesse paciencia. A esto respondio el Rey, que no seria officio de prudente, ni buẽ seso, y juyzio el suyo, auiendo con tanto affan llegado al estado en que tenia las cosas, y siendo suyo casi todo el reyno, querer lo arisçar a la ventura de vna batalla: mayormente sabiendo: que el officio, y fin del buen capitan era vencer, y no pelear. Oyda esta respuesta el Duque el postrero de Iunio mãdo armar todo su exercito: y con gran animo, y valor, como aquel que toda su buena ventura estaua en apressurar el negocio, y venir a las manos con su aduersario, fue el primero, que acometio el campo del Rey. Estaua en aquella sazon el Rey enfermo: y hizo se lleuar en vna litera a donde ya començaua a desordenarse su exercito: y dize vn autor, que no se nombra, ni puede dissimular la affició, que tenia a la parte de Anjoyna, q̃ Ricio de Monteclaro, que era coronel de la infanteria del Duque, embio a dezir al Rey, que auia ya mandádo leuantar su real,

El auiso q̃ dio el Rey al Duque de Andria

Prision del Patriarcha.

Los de Mõtesusculo se rindieron al Rey, y el Conde de Cerrito le hizo homenage.

Reyner Duque de Anjous desafia al Rey.

Respuesta del Rey al Duque.

El Duque de Anjous acomete el campo del Rey.

reil,que eſtuuieſſe ſin temor,y que el Du que de Bari,con color de temer la perdida de ſu gente, afirmando que los Aragoneſes eran muchos,y que ſeria muy peligroſo hazer jornada, començo a herir, y retraer los ſuyos:que ya ſeguiã a los nueſtros, caſi pueſtos en huyda. Afirma eſte autor,que viendo eſto Reyner,dixo: Duque oy tenemos cierta la vitoria, ſi dexays venir la gente comigo,y ſi no es aſſi, quiero que me quiteys la vida:y que a eſto reſpondio el de Bari, que los Aragoneſes eran muchos: y ſi Reyner perdia ſe boluia a Francia,adonde tenia gran eſtadonmas ſeria le a el forçado de yr mendigando:y que con eſtas palabras ſaco la vitoria de las manos del de Anjous, y ſiendo entonces muy cierto de la poca fe del Duque de Bari,boluio la via de Napoles y ya el de Bari,y Ricio de Monteclaro ſe huuieran buelto atras, o concertado con el Rey, ſi la mayor parte de ſu gente,que tenian gran aficion, a Reyner,no ſe fueran con el:de manera,que dudarõ deque dar muy ſolos. Con eſta buelta de Reyner, el Rey fue a poner ſu campo debaxo de Cancelo: y por eſtos miſmos dias fue roto Nicolo Picinino en Agnani de la gente de Florentines, y del Papa: y ſe puſo lo mejor en orden que pudo: para yr con conduta del Rey con quatro mil cauallos,a hazer en la Marca la guerra al Conde Franciſco Sforça.

Palabras de Reyner y del Duq de Bari, q le quito la vitoria de las manos.

Rota de Nicolo Picinino, y como ſiguio al Rey.

Que Antonio Caldora Duque de Bari ſe deſauino del Duque Reyner:y el caſtillo de Auerſa,y el caſtillo alto de Salerno, ſe rindieron al Rey: y ſe gano Matalon. LXI.

Ida de Reyner, y cõ q̃ gente.

PVESSE EL DVque Reyner el primero de Iulio, a Illulo cõ ſu exercito,que era de haſta ſiet emil ſoldados: y otro dia Antonio Caldora Duque de Bari, comenco a declararſe,que ſe queria yr al Albruço: y el Rey en el miſmo tiẽpo ſe fue de Cancelo a Auerſa:para eſtrechar el caſtillo,y combatirle por todas partes. Llegaron a quatro de Iulio a Napoles, dos naues muy grueſſas de la Proença cargadas de baſtimentos:y la gente del pueblo ſe animo mucho con aquel ſocorro: y Reyner mando yr la gente de guerra, q̃ tenia repartida en las guarniciones de aquella cõmarca:a las Padulas,y aſſentro alli ſu campo. Eſtando en aquel real lleno vn dia a comer conſigo al Duque de Bari,y a Ramõ Caldora,y Leonel Aclozzamura Cõde de Celano, Troiano Caracciolo Cõde de Auellino, Ricio de Monteclaro:y otros muchos Barones, y capitanes, y deſpues q̃ hunieron comido, el Duque de Anjous dixo al de Bari: Duq̃ vos ſabeys bien,q̃ me embiaſtes a llamar,que fueſſe a Abruço, en ſocorro de vueſtras coſas: dexãdo las de mi caſa:a tiẽpo que por ventura,pocos de los q̃ eſtan cõ vos avueſtro ſueldo,ſe vuierã arriſcado a yr:y he diſcurrido por Capitanata,y Abruço,no como Rey,ſino como vn pobre aventurero: y fator vueſtro, y quãto dinero he podido auer todo oslo he entregado. Deſpues quiſiſtes,que os dieſſe a Sulmona,y tambien os la di,y en todas las coſas,q̃ he podido, me he moſtrado fauorable: y me he inclinado a contentaros:y deſpues de auerme hecho venir a vros pies,haſta cerca de Carpenone,a penas os quiſiſtes mouer:y ſe puede con verdad dezir, q̃ me ſacaſtes al Rey de Aragon cõ todo ſu exercito de las manos: con no dar lugar, que vueſtra gente cõbatieſſe como eran obligados: ſiendo pagados de mi ſueldo. Yo vine de Francia,y de mi caſa por ſer Rey como lo fueron mis padres, y agueloss:y no por executor vueſtro: y por tanto os digo: q̃ por tener reſpeto a los ſeruicios de vueſtro padre,yo no quiero hazer cõ vos otra demoſtracio, que tener vueſtra gente a mi mano:y el eſtado,y todo quanto poſſeeys, quiero q̃ ſea vro. El Duq̃ de Bari confuſo ſe excuſaua, q̃ como hõbre mas

Año. M.CCCC XL.

Socorro a Napoles.

Cõuidados del Duq̃ de Anjous, y palabras q̃ dixo al de Bari.

Excuſa del Duque de Bari.

Año. M.CCC. XL.

mas experto de los lugares, y de la cõdicion de los ſoldados de Italia, no le pareció, que aquel dia ſe hizieſſe auto ninguno de guerra. Fue recogido entonces el Duque de Bari a vna camara: y ſabiendo ſe en el exercito, que eſtaua detenido, y en ſon de preſo, tomaron los ſuyos las armas, contra los del Duque de Anjous: y huuo vn muy gran mouimiento: y dauan vozes: que ſe querian yr para el Rey de Aragon, a Auerſa: y derribaron a tierra, y arraſtraron el eſtandarte real del Duque Reyner: mas Ramon de Caldora los apaziguo: affirmando que el Duque de Bari auia ſido detenido por muy ligera cauſa: y a los ocho de Iulio de ſu voluntad los Caldoreſes hizieron homenage de ſeruir lealmente al Duque de Anjous. Fue puesto luego el de Bari en ſu libertad: y mando ſe le ẽ con los gentiles hombres de ſu caſa, fueſſe por Viſorey al Abruço: y quãdo ſalio de Napoles, embio a requerir a los ſuyos, que ſe fueſſen para el: y al tiempo que ſe penſaua que auia paſſado los paſſos de tierra de Labor, eſtaua de la otra parte de la Madalena, con la mayor parte de ſu gẽte: y armo ſe luego Reyner para ſalir contra el: y fue aconſejado, que no lo hizieſſe: porque mal ſe podria fiar de ſus ſoldados contra el Duque Antonio, y de los capitanes, que eran Ramon Caldora, Leonel, y Troiano muy cercanos parientes ſuyos. Luego el de Bari embio con vn trompeta a dezir a Reyner: que le tuuieſſen por recomendado: pues auia buelto por ſu honor: pareciendo le gran mengua, y verguença tornarſe al Abruço con el eſtandarte en el ſaco: y que le pluguieſſe confirmarle la conduta, que le dexo ſu padre: que el ſeria muy buẽ ſeruidor de ſu Mageſtad: y le daria en rehenes a ſu muger, y ſus hijos: y ſegun affirma el autor antiguo, que trata de eſto muy particularmente, reſpondiendo le Reyner cõaſpereza, el de Bari le embio a dezir, que eſtaua a la puente de la Madalena: y no en el caſtillo: y que ſe yria a ver con el Rey Alfonſo: y huuo entre ellos diuerſas demandas, y reſpueſtas. En el miſmo tiempo los ſoldados de Caldora trayan cada dia ſus platicas con los Aragoneſes: de la miſma manera, que con los de Napoles: y a veynte y dos de Iulio, partio el de Bari con ſu campo: y en Pomillano, ſegun eſte autor affirma, ſe vio con don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y deſpues fue fama, que ſecretamẽte ſe vio con el Rey en Arienço, dentro de vn valle: y que juro en ſus manos, que era ſu volũtad, que el anima fueſſe de Dios, y ſu perſona, y eſtado del Rey: y quando fue a poner ſu campo entre Beneuento, y la Padula, boluiendo ſe al Abruço, embio vn ſuyo, para que ſe entregaſſe el caſtillo de Auerſa al Rey: y ſe le dieron diez mil ducados. Deſpues entendiendo, que Nicolo Picinino ſe ponia en orden para ſeruir al Rey, ſe arrepintio deſta concordia: aunque daua eſperança, que alçaria vanderas en ſu eſtado por el Rey. Deſpues que el Rey tuuo el caſtillo de Auerſa, que era la fuerça de mayor importancia, que auia en aquella prouincia, y mas oppueſta contra la ciudad de Napoles: y ſucedian las coſas tan proſperamente, ſe le rindio, y entrego el caſtillo alto de Salerno: que auia caſi vn año, que le teniã los ſuyos cercado: y dieron ſe el alcayde, y la gẽte que en el eſtaua a diſcrecion del Rey. Huuo deſpues el lugar de Matalon: y puſo ſe la fortaleza en grã eſtrecho: y auida aquella fuerça, no quedaua en tierra de Labor por ganar, ſino la ciudad de Napoles: y Puçol. Eſperaua en eſte tiempo el Rey: que el Duque de Bari alçaſſe ſus vanderas: y ſe declaraſſe publicamente hombre ſuyo: y ſobre ello le embio a Ximen Perez de Corella: pero el con otras eſperanças, y que el Papa Eugenio le daria cargo de capitan general de ſu exercito, ſe fue entreteniendo. Eſto era eſtando el Rey en Gaeta, a diez del mes de Setiembre.

El Duque de Bari fue preſo, y es notable lo q̃ ſu gente hizo.

Liuertad del Duque de Bari.

Demãdas y reſpueſtas entre el Duque de Anjous y el de Bari.

Como ſe offrecio el Duque de Bari al rey y ſe le entregarõ el caſtillo de Auerſa y otros.

Indifferencia del Duque de Bari.

LIBRO XV.

DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la respuesta que el Rey hizo dar al Intruso en el Principado, q̃ en su obediencia se llamò Felix: y de la deliberacion que tuuo, de passar a la Marca contra el Conde Francisco Sforça: y que se le entregò la ciudad, y castillo de Beneuento. I.

El Rey mãdò salir sus embaxadores de Basilea, y porq̃

LA causa de auer mãdado el Rey salir de Basilea al Arçobispo de Palermo y a los otros sus embaxadores, que assistian a aquel Concilio, fue, que ni quiso dar lugar que se hallassen a la priuacion de Eugenio en su nõbre: ni a la creacion de otro Pontifice, reseruando aquello para el verdadero juyzio de la Iglesia Catholica: y teniẽdo por muy dudoso, y escandaloso todo lo que en aquella congregaciõ se disponia, despues que el Papa Eugenio mudo aquel concilio a Florencia. Passados quatro meses de aquella deposiciõ, que fue reprouada por todos los fieles, los del concilio procedieron a elecion de Pontifice: y eligieron a Amadeo primer Duque de Sauoya, q̃ dexando las cosas del siglo, y el estado a su sucessor, auia eligido el yermo y solicitaria vida: y fue esta elecion a cinco del mes de Nouiembre del año passado de M.CCCC. XXXIX. y fue llamado Felix todo el tiempo que duro la cisma: y coronese en Basilea, a veynte y quatro del mes d̃ Agosto deste año. Antes de su coronacion, desde Gaeta, a veynte a dos del mes de Hebrero deste, Año embio el Rey a don Iuã de Ixar, cõ orden, q̃ no se obedeciessen ningunos rescritos del concilio de Basilea, en estos reynos, sin su licencia: y que la Reyna mandasse salir del concilio los Perlados, y las personas, que en el estauan destos reynos: y se guardasse la ordẽ, que se tuuo en tiempo del Rey don Pedro de Aragon, quando començo la cisma por la muerte del Papa Gregorio XI. guardãdo neutralidad, è indiferencia. Embio luego el Intruso al Rey sus cartas con grandes amonestaciones: requiriendole, y exhortandole, para que le diesse su obediencia, y hallandose el Rey con su campo junto a Dalliolo, adonde auia llegado, con determinacion de poner cerco sobre la ciudad de Napoles, despues que vio q̃ las cõpañias de gẽte de armas de los Caldoras auian salido de tierra de Labor, delibero de embiar a Basilea al Arçobispo de Palermo: con orden, que fuesse a visitar al nueuamente Intruso: y le diesse alguna honesta razõ: porque no le respondia a sus amonestaciones: declarandole, que sus embaxadores no se auian hallado, ni en la priuacion de Eugenio, ni en su elecion. Que por esta causa conuenia tener muy entera, y cierta informacion de todos aquellos autos: que

Priuacion del Papa Eugenio, y elecciõ y coronaciõ de Felix q̃ fue Intruso.

Año. MCCCC. XL.

El Rey mãda no obedecer rescriptos del cõcilio de Basilea en estos Reynos, y lo q̃ Felix le pide.

Embaxada del Rey al Nueuo Intruso.

Año. M.CCCC XL.

tos: que eran tan arduos: y de tanta consideracion: y auer con los de su consejo madura deliberacion sobre todo. Allende desto, en caso de la obediencia, que se auia de dar, segun lo esperaua Amadeo, si assi deuia ser, queria el Rey primero assegurar, que le cõfirmaria la adopcion, que hizo la Reyna: y la donacion del reyno para su sucession: y que de nueuo se concediesse para el, y sus sucessores: y offrecia el Rey, que procuraria con todas sus fuerças de sojuzgar para la santa Iglesia Romana la ciudad de Roma: y las otras tierras dela Iglesia: y que acompañaria a Amadeo con sus galeras, hasta ponelle en su silla: como a verdadero Pastor de la vniuersal Iglesia: y le tẽdria por verdadero, vnico, y summo Pontifice. Dio se al Arçobispo poder para dar le la obediencia, si otorgasse esto: y diesse al Rey cient mil florines, para la conquista del reyno: pues era proprio estado de la Iglesia. Queria el Rey en caso que se passasse a darle la obediencia, que se fuesse con su corte al reyno: porque estando alli, mas facilmẽte podria reduzir a su señorio lo que estaua vsurpado de la Iglesia: para lo qual prometia el Rey, que haria en su ayuda lo possible: y embiaria sus galeras a Niça: que era del estado de los Duques de Sauoya: y pidia le tambien a Terracina: por ser tan importante para su empresa: y assi en vn mismo tiẽpo el Rey trataua con Eugenio, y con los del concilio de Basilea: y con el Intruso: con fin de acogerse al mas seguro partido: sin declararse por ninguna delas partes, hasta que se entendiesse aquien daua la obediencia la Iglesia Catholica. Esto era a veynte y siete del mes de Otubre: y en este tiempo se vio Reyner en tal estado, y sus cosas en tan estrecho partido, q̃ embio a la Duquesa su muger, y a sus hijos a la Proença: y el mouia medios para concertarse cõ el Rey. Pidia que el Rey adoptasse a Iuan Duque de Bar su hijo mayor: y durante su vida fuesse Rey de aquel reyno: con condicion, q̃ si Reyner viuiesse mas q̃ el Rey, fuesse el Rey y despues el Duque de Bar su hijo. Pero el Rey dezia, que el huuiera sido verdaderamente en aquel caso buen capitan de su enemigo: para dexarle libre, y pacifico el reyno: y a sus sucessores: y assi se alço la mano de semejãte platica. Sucedio luego por el mes de Nobiẽbre deste año, que Marino de Norcia Gouernador de Bari, que tenia aquella ciudad por Antonio Caldora, y otros de su parcialidad tuuieron sus tratos con el Principe de Taranto: y le entregaron a Bari, Rotigliano, y Conuersano: y todos los lugares de los Caldoras: excepto Bitonto en tierra de Bari. Huuo despues el Principe a Monopoli: y concertose con el señor de San Esteuan: que era del linage de Piñatelo: y quedo pacifico señor en toda aquella tierra de Bari: quando los Caldoras dauan esperança de alçar las vãderas del Rey en sus estados: y en la prouincia de Abruço. Auia juntado el Rey con gran difficultad sus gentes, que estauan muy esparzidas por diuersas partes: porque Antonio Caldora le tuuo mucho tiempo embaraçado con esperança, que se reduziria a su seruicio: y despues de tener sus gentes juntas, deliberando proseguir su camino la via de Abruço, para hazer la guerra en los lugares del Conde Francisco Sforça, como el Duque de Milan lo desseaua, y auiendo ya tentado, si pudiera acometer a Napoles, passò del valle Gaudio, al otro valle de Tocco, y alli sobreuino vna tan gran tempestad de aguas, que entonces no pudo passar, y esperãdo en aquel lugar algunos dias, que se amansasse aquella aspereza de tiempo, tuuo muy rezio acidente de fiebres, y fuesse a la ciudad de Santa Agatha, por curarse de aquella dolencia, y huuo de dexar el camino començado. Detuuose alli quinze dias: y porque en este yuierno no podia obrar algun buen effecto en Abruço, repartio sus gentes por estancias en aquella prouincia, y en Pulla, y por la comarca de tierra de Labor. Entonces se fue

Lo q̃ el Rey esperaua d Amadeo, y offertas q̃ le hizo.

Traça del Rey, y cõq̃ fin.

El Duque de Anjous busca partido con el Rey.

Respuesta del Rey.

El Principe de Tarãto quedòse ñor de la tierra de Bari.

Passa el Rey del valle de Gaudio al de Tocco, y lo q̃ alli le sucedio.

ſe fue a Venafria: y llego haſta los lugares de la Abbadia de Montecaſino: para prouar, ſi entre tanto podria hazer alguna coſa de prouecho. Porque como el Duque de Milã auia auiſado al Rey, que le fue forçado hazer paz con ſus enemigos, no qual el la quiſiera, pero qual ellos la querian, y dezian al Rey, que el Duque embiaua ſu hija a Ferrara, para que ſe conſumaſſe ſu matrimonio con el Conde Franciſco Sforça, que parecia del todo contrario a la empreſa, que el Duque queria, que el Rey ſiguieſſe, conuenia ſaber del Duque, ſi ceſſaria de ofender, al que ya dezia que era ſu yerno. En eſte medio ſucedio vna coſa muy importante para la empreſa, q̃ el Rey tenia entre las manos: y de gran reputacion para las coſas de Abruço: que hallandoſe el Rey en el caſtillo de Migiano, a diez y nueue del mes de Deziembre, y teniẽdo en frontera contra la ciudad de Beneuento Garcia de Cabanillas ſu guarnicion en Montefuſculo, y llenando ſu trato con el alcayde del caſtillo, ſe entrego al Rey: y deſpues la ciudad de Beneuento, y ſaco lo del poder, y ſugecion del Conde Franciſco Sforça. Entonces Antonio Caldora: por ſi, y por Ramon Caldora, y por Troyano Caraciolo Conde de Auellino y Leonel Aclozzamura mouio otra vez platica de concertarſe con el Rey: y eſtaua en poco la diferencia de reduzirſe a ſu ſeruicio. y auiendoſe paſſado el Rey al lugar de Preſençano, eſtaua a veynte y vno del mes de Deziembre eſperando en lo que ſe determinaria: y por ſola eſta cauſa ſe detuuo en aquella comarca. Pidia Antonio Caldora, que el Rey le hizieſſe tornar a Bari, y el Condado de Cõuerſano, y Rotillano, mas no ſolo no venia en ello el Principe de Taranto, pero puſo en gran eſtrecho el caſtillo de Bari: que ſe tenia aun en eſte tiempo por los de Caldora.

Matrimonio del Cõde Sforça cõ hija del Duque de Milan.

El caſtillo de Montefuſculo y la ciudad de Beneuẽto ſe entregaron al Rey.

El caſtillo de Bari fue puesto en eſtrecho.

EN eſte Año de M. CCCC. XL. a veynte y dos del mes de Hebrero, eſtando el Rey en Gaeta, embio al Obiſpo de Segorbe a Portugal: para q̃ ſe procuraſſe en ſu nombre, de concertar las diferencias: que auia entre la Reyna de Portugal ſu hermana, y el Infante dõ Pedro, que ſe llamaua Regente: y tenia a ſu mano el gouierno del reyno, y de la perſona del Rey don Alonſo ſu ſobrino, como tutor: de que ſe ſiguieron grandes turbaciones en aquel reyno. Procuraua el Rey q̃ ſe guardaſſe en el regimiento de aquel Principe, la miſma orden, que ſe auia ſeguido en la diferencia que huuo, entre el Rey don Hernando ſu padre: ſiendo Infante de Caſtilla, y la Reyna doña Catalina, madre del Rey don Iuan: aſſi ſobre el regimiento del reyno, como en lo que tocaua a la perſona del Rey en ſu menor edad. Eſte Perlado traya orden de dar las gracias al Rey de Caſtilla, por auer mandado reſtituyr al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique ſus eſtados. Entonces embio el Rey a mandar, que lleuaſſen a Sicilia a Martin Diez de Aux, que auia ſido Iuſticia de Aragon, dando la ſeguridad que ſe le pidieſſe: pero el fallecio antes en el caſtillo de Xatiua, adonde eſtaua detenido.

Año. MCCCC. XLI.

Embaxada del Rey a Portugal y ſobre que

Lo q̃ el Rey procuraua en Portugal.

Que Antonio Caldora Duque de Bari, y los de la caſa de Caldora ſe reduxeron a la obediencia del Rey, y el Rey mando hazer guerra en las tierras, que los Sforceſes tenian en el reyno. II.

ESTANDO EL Rey en la Igleſia mayor de la ciudad de Beneuento, a onze del mes de Enero de M. CCCC. XLI. recibio el juramento de fidelidad de los de los de aquella ciudad: ſegun la coſtumbre de la Iſla de Sicilia. Tambien los de Lanchiano embiaron a darle la obediencia: y Cola Antonio Zurlo caualliero principal de Napoles ſe reduzo a ſu ſeruicio: q̃ era de los muy ſeñalados de la parte Anjoyna. Deſpues d auer ſe apoderado dela

Los de Beneuento y otros dieron la obediencia al Rey.

Yy ciudad

Año. M CCCC XLI.

ciudad de Beneuento, cosa que dio gran reputacion, y fue de mucha importancia, no solo para las cosas de Abruço, pero para la conquista de todo el reyno, y para reduzir al Papa Eugenio a los medios de concordia, aquella platica, que se tuuo, y continuò, para reduzir a Antonio Caldora Duque de Bari, y a Ramon Caldora, y a los de aquella casa al seruicio del Rey, se concluyo de manera, que el Duque de Bari, entrego al Rey a Ristayno Caldora su hijo primogenito, en rehen, para seguridad del Rey, y el Rey con esto, mandaua poner en orden las cosas de la guerra, con determinacion, que en la primera buena oportunidad de tiempo, partiria con su exercito para la Marca: para deshazer el poder, y reputacion, que el Conde Francisco Sforça tenia conforme a la voluntad, y desseo del Duque de Milan, porque Nicolo Picinino en el mismo tiempo le hazia la guerra en el Bressano. Esto era estando en Capua, a diez y nueue del mes de Hebrero, y en fin deste mes Cola Antonio Acloz zamura vino a la obediencia del Rey, y en el mismo tiempo el Papa Eugenio, y Genoueses, y el Conde Francisco Sforça, viendo a los de Caldora concertados con el Rey, perdieron la esperança de poder socorrer al Duque Reyner, y tambien ellos se hallauan embaraçados en otras guerras, y trabajos en que los tenia el Duque de Milan, haziendo la guerra en la Marca Nicolo Picinino, y no podiã embiar tanta gente, q̃ bastasse para socorrerle, y sacarle del peligro en que estaua. Mas lo primero en que el Rey entendio, en que no menos le daua socorro a las cosas del Duque de Milan, fue en dar sobre las tierras, que tenian en el reyno los Sforceses: porque allẽde que fuerõ muy cõtrarios en su empresa, hallaualos muy ricos, como pueblos, que auian estado en paz mucho tiempo, y eran respetados de la vna, y de la otra parte, assi de Anjoynos, como de Aragoneses. Para cumplir con el Duque de Milan, que era cosa, q̃ el Rey desseaua sumamente, poder hazer por la obra, estando en Gaeta, a siete del mes de Março, embio al Duque a Bartholome de Beneuento, para que supiesse, en quã buenos terminos tenia los hechos de aquel reyno, y que en aquellos dias se entendia en auer a su poder los lugares, que el Conde Francisco tenia alla, y acabado aquello, pensaua con toda su gente de armas, hazer la via fuera del reyno: o a la campaña de Roma, cõtra el Papa Eugenio, o a la Marca contra el Conde Francisco, segũ mejor pareciesse: y la condicion del tiempo lo aconsejasse. Pero con todo esto, aun no estaua del todo deliberado, si emprenderia juntamente aquellos dos caminos, partiendo su gente de armas en dos partes: y que los de la casa de Caldora con sus adherentes fuessen a vna parte la via de la Marca, y la otra hazia la campaña de Roma: o si juntamente con todas sus gentes emprenderia el vn camino solo: y sobre esto embio a consultar al Duque de Milan: para que le auisasse de su parecer. Por el mismo tiẽpo, embiando el Rey algunas galeras a Espaãa, con Don Iuan de Ixar, y passando por el puerto de Niça, Baptista de Cã po Fregoso hizo mucha instancia con dõ Iuan, que tornasse la via de Genoua: por que el se pondria en las galeras con cierta gente suya: y ofrecia, que sin duda poniendole debaxo del muelle de Genoua, haria mudar el gouierno de aquella ciudad, debaxo del nombre, y boz del Duque de Milan: y tomarian las armas contra Thomas de Campo Fregoso su hermano. Pero no teniendo comission Don Iuan, ni los capitanes de las galeras, ni orden de entremeterse en tal cosa, y dudando, que aquella empresa, no tuuiesse por ventura otro efeto, o fin: no lo quisieron emprender: no sabiendo si aquello procedia de la voluntad del Duque de Milan: y assi teniendo el Rey las cosas del reyno en tan buen estado, con gran voluntad ofrecia al Duque: que entẽderia en toda cosa, que fuesse exaltacion, y augmento de su

El Duque de Bari entregò su hijo al Rey en rehen, y paraque.

Los q̃ cõel Papa Eugenio desmayaron en el socorro de Reyner.

El Rey da sobre las tierras que los Sforceses tenia en el Reyno.

Lo que el Rey cõsultò con el Duque de Milan.

Oferta del Rey al Duque de Milan.

Año. MCCCC. XLI.

ſu caſa:al qual amaua: y entẽdia ſiempre reuerenciar como a ſu propio padre.

Victoria de Nicolo Picinino en el Breſſano y preſio de Roberto de Sanſeuerino

Fue el Rey auiſado por eſtos dias de vna victoria que huuo Nicolo Picinino, en el Breſſano de la gente del Conde Franciſco Sforça, en que fue hecho gran deſtroço en los enemigos: y porque entre ellos ſe dezia, que auia ſido preſo Roberto de Sanſeuerino, que era ſeñor del lugar, y caſtillo de Gayatza, q̃ el Rey tenia en mucho eſtrecho, procurò, que Nicolo Picinino no le puſieſſe en libertad: porque el caſtillo ſe pudieſſe auer mas preſto. Trataua el Rey tambiẽ de hazer guerra por mar, contra Venecianos, y Florentines: y para eſto proueyo, que en Cataluña ſe armaſſen las mas galeras, que ſer pudieſſe: y era contento, que aſſiſtiendo en aquella guerra, fueſſen debaxo de las vanderas del Duque de Milã: ſi el quiſieſſe: y fueſſe cõ ellos vn comiſſario del Duque: y por que tuuieſſen algun buen puerto, donde recogerſe en aquellas mares, venia el Rey en que ſe alçaſſen las vanderas del Duque en el caſtillo, y ciudad de Iſcla: y que ſe tuuieſſe por capitanes del Rey, en nombre del Duque: y por dar mejor color en aq̃llos hechos ſe trataua, q̃ ſe hiziеſſe vna venta fingida de Iſcla al Duq̃ por cinquenta, o ſeſſenta mil ducados. Eſtando en eſtas deliberaciones, y cõſultas embio el Rey deſde el caſtillo de Auerſa, dõde eſtaua, a veynte y vno del mes de Abril a Iuan Caburgada, porque el Duque le pidia, q̃ no ſe concertaſſe con el Papa Eugenio, ſin que primero ſe aſſeguraſſe, que no auia de intentar ninguna coſa cõtra, el ni contra ſu eſtado: ni contra ſus confederados: y recomendados: aſſi de la vna, como de la otra parte del rio Apanari: y de la Marca: y que el Rey no dieſſe ſu gente de armas a ſus enemigos. Aſſeguraua el Rey al Duque, por medio de ſu embaxador, que en las platicas, que traya con Eugenio, trataua tan principalmente, de lo que tocaua a la perſona, y eſtado del Duque, como de lo ſuyo propio: y afirmaua, que ſi alguna honra pretendia por la vitoria, y cõquiſta de aquel reyno, lo deſſeaua, por tener mayores fuerças, para proceder contra ſus enemigos: y reſponder con la gratitud que deuia. En lo que tocaua a los hechos de la Igleſia, y de los que competian por el Pontificado, y ſobre hazer la guerra, o dexar la dehazer al Conde Franciſco Sforça, ninguna coſa ſe mouia por el Rey, ni propo nia ſin conſultarlo primero al Duque. Auia ydo aquellos dias paſſados al Rey con Ioanotzo Picti ciudadano de Florencia, de parte del comun de aquella ciudad, y moſtro marauillarſe mucho, q̃ el Rey ſe vuieſſe apoderado de la ciudad de Beneuento: pero en efeto hizo muchas ofertas, por parte de la Señoria al Rey: queriendole en concluſion perſuadir, q̃ no embargante, que los Florentines eſtauan muy mal contentos del Papa Eugenio, y de ſu modo de proceder, pero de muy buena voluntad holgarian de interponerſe entre el Papa, y el Rey: y aun cõ el Conde Franciſco Sforça: por bien de concordia. Para eſto pidia, que el Rey embiaſſe a Florẽcia ſus embaxadores: y que fueſſe endereçada ſu embaxada a la Señoria, y ofrecia, que ellos ſin duda harian por todo ſu poder, que el Papa condeceniеſſe a la voluntad del Rey: o alomenos ſe conformaſſe bien con el: y lo miſmo harian con el Conde Franciſco. Mas dezia el Rey, que el Papa Eugenio en las coſas paſſadas ſe auia fauorecido mucho de las embaxadas, q̃ fueron embiadas por el a Florencia: ſin que reſultaſſe a ſus coſas ninguna vtilidad: y que dudaua entonces de embiarla: pero que deliberaria en ello y deſpues auiſaria a la Señoria de ſu intẽcion. y cõ eſta reſpueſta ſe deſpidio aquel embaxador, y moſtrò que no yua muy cõtẽto, y porque fue auiſado el Rey por muchas vias, que todos aquellos ademanes eran con diſſimulacion, y fingidos por ſus enemigos, no curò de embiar la embaxada. Por otra parte aquel embaxador, en la reſpueſta que dio en el conſejo de la comunidad de Florencia, procurò de per-

El Rey mãdo alçar en Iſcla las vanderas del Duque de Milan, y paraque.

Lo que el Rey aſſeguraua al Duque de Milan.

Embaxada de Florencia al Rey.

Reſpueſta del Rey al ẽbaxador de Florencia.

Animo del embaxador de Florencia.

Año. M.CCCC XXXXI.

Informaciõ del Rey al Duq̃ de Milã, y cõcordia que se trataua.

de perſuadir en los animos de los Florentines algunas coſas del Rey, que ſe encaminauan contra el Duque de Milan, aſſi de algunas palabras, que refirio auer dicho el Rey: como de no buena intencion, que tuuieſſe al Duque: y aſſi informaua el Rey al Duque con Iuan Çaburgada, que ſe veya bien, que aquellos ſus comunes enemigos tenian grãde inuidia, y paſſion, por la buena, y verdadera inteligencia, y beniuolencia que auia entre ellos: y como el Duque era muy ſoſpechoſo, le pidia caramente, que no dieſſe oydos a tales nueuas: pues todo era aſtucia, y malicia de ſus enemigos. En eſta ſazõ el Rey auia encaminado los hechos del Principe de Taranto, con Antonio Caldora Duque de Bari, a buena concordia: y començó a dar el ſueldo a ſu gente de armas: eſtando en el caſtillo de Auerſa: que era en gran numero: y deliberaua de ſalir preſto en campo: para hazer la guerra en el eſtado del Conde Franciſco Sforça: y de alli tomar el camino de la Marca. Llegaron al puerto de Napoles a ocho del mes de Mayo, dos naues de la Proença: y dieron muy grande animo a la gente, que eſtua en ſu defenſa, afirmando, que el Papa Eugenio, y Florentines, y Genoueſes, y el Conde Franciſco Sforça, auian hecho liga, para echar al Rey de Aragon de Italia, y que por mar, y por tierra les yrian grandes ſocorros.

Liga del Papa Eugenio, y con quien.

De la guerra que hizo el Rey en Capitanata, y Pulla, en las tierras de Franciſco Sforça. III.

La ciudad y caſtillo de Cayazza ſe rindieron al Rey.

Alio el Rey del caſtillo de Auerſa con ſu exercito en fin de Abril: y fue a poner ſu campo ſobre Cayazza: que como dicho es, teniã los ſuyos en mucho eſtrecho: y era de Roberto de Sanſeuerino: gran aliado del Cõde Franciſco Sforça: y la ciudad con ſu llegada ſe le rindio luego a partido, y començó con gran furia a combatir el caſtillo. Auiendoſe rompido parte del muro, el alcayde, y los que eſtauan en ſu defenſa, luego ſe rindieron al Rey. Eſto ſe acabo a los diez de Mayo: y teniendo el Rey ſu campo ſobre Cayazza, delibero tomar el camino, para las tierras del Cõde Franciſco: que eran muy ricas en Capitanata, y Pulla: con determinacion ſegun auia ofrecido al Duque de Milan, de yr de alli la via de Abruço, y deſpues paſſar a la Marca. Entendia el Rey, que el daño del Conde Franciſco, y de los enemigos del Duque de Milan, y ſuyos, en aquellas prouincias de Lombardia, y de la Marca, ſe referia, y correſpondia a lo que el obraua en el reyno, y que para lo vno, y lo otro, era de mucha importancia la guerra, que el Rey hazia por aquella parte. Mas el Duque de Milan, no ſe contentaua con ſola la guerra, que el Rey hazia al Conde y queria que la rompieſſe contra Venecianos, y Florentines: y la intencion del Rey era, que ſe dilataſſe el rompimiento de la guerra, que ſe auia de hazer contra la Señoria de Venecia: haſta que ſe les pudieſſe hazer notable ofenſa. Quanto a los que contendian por el Pontificado, ſe conformaua con el parecer, y conſejo del Duque: y aduertia, que conſideraſſe, que el Papa Eugenio era de nacion Veneciano: y que por muchas requeſtas, que le auia hecho, nunca le pudo mouer a ninguna buena intencion en ſus coſas, antes le hallaua: y deſcubria de cada dia, mas duro, y obſtinado en fauorecer la parcialidad contraria: con tratos, y aſtucias, y obras de capital enemigo. Tambien conſideraua el Rey, que por otra parte no podia entender, que el Intruſo de Saboya llamado Felix, ſe mouieſſe a ningun buen partido, ni moſtraſſe, que queria en alguna coſa allegarſe al Rey: no embargante, que por ſu parte auia ſido muy requerido por el Arçobiſpo de Palermo: y no auia podido claramente entender ſu fin, y propoſito qual era: y aſſi ballandoſe las coſas en tal eſtado, no deſcubria el Rey en ninguno dellos, buena ſeguridad.

El daño q̃ el Rey hazia en las tierras del Cõde Sforça.

Intẽto del Duque de Milã y del Rey.

Aduertencias del Rey.

El Intruſo de Saboya no era ſufficiente al Rey.

guridad. Del campo que tuuo el Rey ſobre Cayazza, ſe fue a aſſentarlo junto a la puente de la Tarfa: y en aq̃l lugar, a dos de Iunio entendio, q̃ el Duque de Milan era tan de veras enemigo del Conde Frãciſco, q̃ le proponia, que el Infante Don Enrique ſu hermano caſaſſe con Blanca ſu hija: con eſperança, que auia de ſuceder en el eſtado al Duque ſu padre: y el Rey lo deſſeaua harto mas, aſſi por eſto, como porque no caſaſſe con el Conde Franciſco, como ſe procuraua por muchos de los que eſtauan en el conſejo del Duque. A tres de Iunio tuuo el Rey ſu campo junto a Cancelleria: y de alli fue a ponerle junto al lugar de la Padula: y recibio aquel lugar en ſu obediencia: y a la cobo Carbon que era ſeñor del: y alli fue tambien a darle la obediencia vn caualle ro de Napoles: que ſe llamana Baffomo Thomacello. Eſto era a doze del mes de Iunio: y mudando ſu Real al boſque de Alconante, que eſta en el valle de Benenento, Miguel de Attendulis Conde de Cotiñola, pariente, y gran aliado del Conde Franciſco, y capitan de gente de armas, le fue a dar la obediencia a veynte del mes de Iunio, y de alli fue a poner ſu campo a Vrſara en Pulla. Auia deliberado, ſegun afirmaua el Rey, de yr la via de Campania, y de Roma, y difirioloſ, por el eſtoruo que puſo el Principe de Taranto: por la reſtitucion que ſe auia de hazer al Duque Antonio Caldora, de la ciudad de Bari: y tuuo recelo, que ſe podria ſeguir alguna mudança en ſus coſas, y aſſi le fue neceſſario yr a Mirabella junto a Montefuſculo: por verſe con el Principe, para componer todas aquellas differencias: y para concluyrlo, conuino al Rey yr a Bari, y deſpues tornar la via de Campania: aunque entendia bien, que no era con gran deſman, y perdicion de tiempo: pero conſiderado muchas coſas, le parecio aquello lo menos malo. En eſte camino reduxo a ſu obediẽcia en aquellas partes la Padula, Mirabella, Caſſano, Montela, Baño lo, y Sibiniano: y Vrſara ſe rindio a diſcrecion, y llego haſta las puertas de Troya: a donde tenia encerrado a Ceſar de Martinengo: y otros ſus enemigos Sforceſes. Teniẽdo ſu real junto a Vrſara, a ocho del mes de Iulio aduirtio a Nicolo Picinino, que hazia la guerra en la Marca contra el Conde Frãciſco, del eſtado en que tenia aquella empreſa: que de alli penſaua tornar a Campania con muy gran poder de gente de cauallo, y de pie: para ſeguir ſu conſejo: y el del Duque de Milan: que era el miſmo propoſito del Rey: y para mayor confuſion del Conde Franciſco: y aun para moſtrar deuida gratitud de los bienes recibidos del Duque de Milan: y por bien de ſu comun parcialidad en Italia, por medio d Nicolo Picinino, procuraua el Rey, que ſe tratalſe del matrimonio del Infante don Enrique ſu hermano, con Blanca hija del Duque: eſperando que aquello ſeria confirmacion de ſus eſtados: y confuſion para los enemigos. En eſte medio Alexandro de Cotiñola, hermano del Conde Franciſco fue al Ducado de Atri, con mil y quinientos cauallos, y por trato ſe apoderò del lugar de Peſcara: y de alli fue ſobre Ramon de Caldora, tio del Duque de Bari: que eſtaua en campo en Ortona: y de ſobreſalto lo prendio, con mas de quinientos cauallos, y poco faltò que no prendieſſe a Ricio de Montecla ro, y a loſia de Aquabiua, que ſe ſaluaron en la ciudad de Tieti. Sucedio eſte deſman, por no querer eſperar Ramon de Caldora al Duque de Bari: que eſtaua en Santa Polmara: que yua en ſu ſocorro cõ mil cauallos, y quinientos infantes: y auiẽdo mandado el Papa Eugenio, que el Cardenal de Taranto, con el exercito de la Igleſia fueſſe en ſocorro de los Sforceſes, eſtando el Rey con ſu campo junto a Vrſara, tuuo nueua, que el Legado con la gente de armas del Papa, eſtaua en el Condado de Albi: y por eſta nouedad viſta la inſtancia, que el Duque de Bari hazia, que el fueſſe la via de Abruço, vuo de mudar de propoſito, y hazer la via de

Trato ſe matrimonio del Infante don Enrique cõ hija del Duque de Milan.

Fue el Rey a Mirabella a verſe con el Principe de Taranto.

Año. M CCCC XLI.

Nicolo Picinino haze guerra al Cõde Sforça en la Marca.

Los q̃ Alexandro de Cotiñola prendio en el Ducado de Atri a poderando ſe de Peſcara.

A los Sforceſes mãdo ſocorrer el Papa Eugenio.

Año. MCCCC. XLI.

Pescara de Abruço, con la mas gente q̃ pudo recoger. Con esta deliberacion procurò con Nicolo Picinino, que le embiasse a Francisco Picinino su hijo: y se fuesse a jũrar con el a la Amatrice, o a la ciudad de Thieti: afirmandole con gran confiança, que esperaua si alla fuesse, que le haria participe de su vitoria: y de alli podriã libremente executar el consejo de Nicolo Picinino, porque pensaua, que se hallaria con tal poder de gente, que seria para emprender de las cosas grandes.

El Rey llama a Nicolo Picinino y para que

De la batalla, que el Rey tuuo con la gente Sforcesa, junto a los muros de Troya en Pulla: y que fueron en ella vencidos los enemigos. IIII.

DESDE que el Rey huuo en el verano passado a sus manos el lugar, y castillo de Cayazza, y entre tanto, que juntaua la otra gente para seguir la via de Campania, y de Roma, como Nicolo Picinino lo procuraua, entendio, que el Principe de Taranto tenia algun descontentamiento, y desden, sobre la restitucion de la ciudad de Bari, la qual el Rey auia prometido a Antonio Caldora, y conuino hazer venir al Principe de Taranto, como dicho es, al valle de Beneuento: por quitar de su animo todo error, y no fue possible, sin que el Rey le prometiesse, que yria a Bari, lo que fue al Rey muy molesto y fuera de su proposito: pero fue le forçado, por conseruar al Principe, y reduzir juntamente a su obediencia, y seruicio la casa de los Caldoras. En este medio por no estar ocioso cõ sus gentes, reduxo a su obediencia al Cõde de Auellino: y a los vassallos de Miguel de Attendulis: y de alli fue a hazer la tala a Apici, y Ariano: y por concierto reduxo la Padula, Petra Pulcina, Mirabela, Cassano, Montella, Bañolo, Sabiñano, Panni, y a Monteleon: y entonces se rindio la Vrsara a discrecion. Haziendo su exercito despues la tala en los campos de Troya, porque se yuan alli recogiendo, y juntando la gente Sforcesa, que estauan esparzidos por guarniciones de sus pueblos, que eran los que hazian la guerra con gente de cauallo, y de pie, encerraronse en Troya, a nueue del mes de Iulio todos aquellos capitanes de los enemigos Sforceses: que eran Cesaro de Martinengo, Leonelo Aclozzamura Conde de Celano, que auia perseuerado en la obediencia del Duque Reyner, Francisco de Sanseuerino, Marqueto de Cotiñola, Colella de Napoles, y el Gato, con todas sus gentes de de cauallo, y de pie. El Rey se adelanto muchas vezes con su campo, para darles la batalla a las puertas de Troya: y no la quisieron: hasta otro dia diez de Iulio: que salieron todos de Troya con sus gentes en orden: casi a hora de salir el Sol: y estando el Rey alojado a dos millas entre Troya, y Vrsara, ellos llegaron hasta la metad del camino: y siendo el Rey auisado por los que hazian la guarda del cãpo, pusose en el mismo instante a cauallo: y mando poner a punto su gente de cauallo, y de pie: y fuesse acercando a los enemigos. Viendo los Sforceses, que estauan muy cerca, que el Rey yua para ellos de industria se retraxeron poco a poco hasta las eras: y casi junto a los muros de Troya: por ponerse en alto: y en parte fuerte: y para ellos muy ventajosa: y los nuestros siempre los fueron siguiendo muy en orden: y trauaron escaramuça con ellos: y a la postre los apretaron de manera, que se dio del todo la batalla: en la qual, como gente, que tenia tan cerca la guarida, aunque animosos para acometer, fueron vencidos, y deshechos, y muchos dellos presos, y otros derribados, hasta dexar los caualios, y lançarse dentro de la caua de Troya: y entre ellos fue el Conde de Celano: y los otros huyeron tan a rienda suelta, que no pararon hasta Nocera, y Fogia, que estando a diez

Lo que el Rey hizo por conseruar al Principe de Taranto, y los q̃ reduxo a su obediencia.

Hizo el Rey tala en los campos de Troya.

Esfuerço del Rey.

Batalla q̃ el Rey venscio jũto de Troya.

El Conde de Celano fue preso.

diez, y doze millas por yr los nueſtros ſiempre ſiguiendo el alcance. Con eſta vitoria ſe fue el Rey a Bicari, que pocos dias antes ſe le auia rendido, y auia buelto a darſe a los Sforceſes: y porque no ſe quiſieron rendir los del lugar, antes ſe defendian con gran obſtinacion, ſe les dio vn muy rezio combate: y ſe entrado el lugar, y pueſto a ſaco. Fue en la entrada de Bicari muy ſeñalado el eſfuerço, y valentia de vn cauallero muy principal del Reyno de Valencia: que ſe llamaua Luys Dezpuch: q̃ fue de los ſeñalados caualleros de aquellos tiẽpos, y muy fauorecido, y primado del Rey, y fue Maeſtre de la orden de Monteſa. Deſpues paſsò el Rey a la Baronia de Petracatello contra Franciſco Buccapiannola: y en Bicari, a quinze de Iulio tuuo el Rey auiſo, que parte de ſus gentes auian entrado en Biſelli: y que la ciudad ſe dio al Rey, y ſe puſo cerco al caſtillo, eſtando en ſu defenſa Lorenço de Cotiñola, y el Borzo ſe puſo en orden para ſocorrerlo. Como antes deſto el Rey tuuo auiſo de la priſion de Ramon Caldora, y que la gente del Papa Eugenio campeaua por el Condado de Albi, y que alli ſe auian de juntar con los del Aguila, y con Alexandre Sforça, que eſtaua muy ſoberuio con la toma de Peſcara, y de Ramon de Caldora, deliberò el Rey paſſar al Abruço: para echar a los enemigos de aquella prouincia: porque el Duque de Bari, Ricio de Monteclaro, Ioſia de Aquabiua Duque de Atri le deſengañauan, que no ſe hallauan poderoſos para reſiſtir a aquellas potencias juntas. Dexo el Rey ordenado, que le ſiguieſſen el Principe de Taranto, y el Conde de Anellino con todas ſus gentes, pero de quien hazia mayor confiança era Franciſco Picinino: al qual embio a dezir, que ſe fueſſe a juntar con el, con toda ſu gente la via de la Amatrice, o de la ciudad de Thieti: con fin, que echando de alli ſus enemigos, pudieſſe conſeguir ſu primer propoſito: que era yr la via de Roma, como Nicolo Picinino lo aconſejaua. Por eſte tiempo la prouincia de Calabria, caſi toda ſe auia reduzido: porque el Conde de Girachi, auia confirmado el juramento de fidelidad, y obediencia al Rey, que era poderoſo en aquella baxa Calabria, y el Conde de Arena, y el alcayde del caſtillo de Coſſencia, y aquella ciudad trataua de reduzirſe: y Iuan de la Nuce, con los lugares, que el Conde Franciſco Sforça tenia en aquella prouincia, eſtauan ya en la obediencia del Rey.

Cõbate de Bicari, y eſfuerço de Luys Dezpuch.

El Rey trata de yr a echar los enemigos del Abruço.

Año. MCCCC. XLI.

Caſi toda la prouincia de Calabria ſe reduxo al Rey.

Del animo grande, que moſtrò el Rey, para reſiſtir a los Potentados de Italia, que ſe confederaron contra el: y del cerco que puſo ſobre la ciudad de Napoles. V.

SVCEDIENDO al Rey ſus coſas, cõ tanta proſperidad: que ya ninguna memoria auia del Duque Reyner ſu competidor, ni ſe entendia, ſi eſtaua en el Reyno, o en la Proença, el Papa Eugenio Venecianos, Florentines, y Genoueſes, y caſi todos los Potentados de Italia ſe confederaron contra el en liga, no ſolo para reſiſtirle en la conquiſta del Reyno: pero para echarle de Italia. Con eſta determinacion embiarõ por eſte tiempo al Cardenal de Taranto por Legado, con exercito de diez mil ſoldados, cuyo capitã general era Iuã Antonio Vrſino Conde de Tagliacozo: y entrando eſte exercito por el Condado de Albi, ſe puſo todo el en ſu obediencia: y en eſta ſazon, ſalien do Ramon Caldora del Caſtillo de Fermo en que eſtaua preſo: alçò las vãderas de la Igleſia, y juntoſe con eſto otra coſa, de que el Rey tuuo gran ſentimiento, y quexa del Duque de Milan: que auiendoſe mouido por el miſmo, matrimonio de ſu hija Blanca, con el Infante don

Liga del Papa y potẽtados de Italia contra el Rey.

Ramõ Caldora fue libre y alçe las vanderas de la Igleſia.

Año. MCCCC. XLI.

Enrique su hermano, trataua que se concluyesse lo que estaua platicado de casarla con el mayor enemigo de entrãbos, que era el Conde Francisco Sforça: pues por este medio, parecia que desconfiauan al Rey de todo recurso, y remedio, que pensasse auer del Duque de Milan, en quien puso toda su esperança. Sabiendo tambien, que era firmado cõpromisso de la paz de Lombardia, escrivio de su mano en cifra al Duque, no sin gran admiracion de aquellas cosas, y que passassen tan adelante sin sabiduria suya: rogandole, que por la mas cauta via que le pareciesse, le comunicasse el secreto de aquellos negocios: porque buenamente no los podia entender, en la forma que se publicauan, pero que toda via se dolia dellos, si assi passauan como se dezia, mas por respeto del Duque, que por el suyo. Tuuo su campo en fin de Agosto en la selua de Vandra, adonde se detuuo hasta mediado el mes de Setiembre, y alli fue Baordo Piñatelo de Napoles a ponerse en su obediencia, y passando su real junto a Rocca Guillerma, Antonio Spinelo señor de aquel lugar, le dio la obediencia, a

Con el Cõde Sforça casa su hija el Duque de Milan.

El Rey se puso sobre la ciudad de Napoles.

feys del mes de Otubre, y a veynte y dos del mismo la ciudad, y Isla de Capri hizo lo mismo, por trato de vn clerigo, que offrecio de dar la ciudad, y quando mas vnidos parecieron estar los Caldoras, y Sforceses con la Iglesia, para yr al encuentro a su empresa, fue a poner su campo sobre la ciudad de Napoles. Tenia assentado su real en Campo viejo a diez y siete del mes de Noviembre, y ya dias auia, que se solenizo el matrimonio del Conde Francisco, con la hija del Duque de Milan en Cremona, aunque el Duque mostraua, que dio lugar al matrimonio de su hija, mas por necessidad, que por voluntad. Como el Duque vino en esto por mas no poder, segun se affirmaua, declarò al embaxador, que el Rey le auia embiado, los remedios, o partidos, que a el parecia, que el Rey deuia seguir, que era en suma, que embiasse embaxada, para cõcertar la concordia con el Conde Francisco, y tomar partido de paz con el Papa Eugenio, y aun con las comunidades de Venecia, y Florencia. A este consejo mandò el Rey a su embaxador, que respondiesse al Duque: que el le agradecia sus buenos consejos, y remedios: pero con su buena gracia, no entendia de presente vsar dellos, ni de su licencia. Porque a la hora que partio de Cataluña la postrera vez, que auian passado cerca de diez años, para emprender los hechos de aquel reyno, fue con deliberacion, que no solamente la casa Sforcesa, y el Papa, pero aun por ventura toda Italia le seria enemiga, y por la misma razon le seria forçado hazer rostro a todos quantos le quisiessen ser aduersarios en aquella empresa, y por este respeto no dudar de poner en todo peligro la persona, estado, reynos, y bienes. Que si este animo auia cobrado, teniendo tan poco, como entonces tenia en aquel reyno, no deuia pensar el Duque, que agora le faltasse, teniendo tal, y tanta parte, y auiendo assentado el pie en aquella empresa. Primeramente, quanto a lo que tocaua al Conde Francisco, dixesse Iuan Çaburgada al Duque, que el sabia, que por lo que se publicaua de aquel matrimonio, y tambien, porque no le estaua bien al Rey, ser aduersario a persona, que era tan conjunta al Duque en parentesco, condescẽdio, y tentò por diuersas vias, con parecer, y consejo del mismo Duque, de tener buena amistad con el Conde Francisco, a la qual jamas por ninguna via se quiso reduzir, antes siempre se esforçò en darle todo el empacho que pudo: entendiendose continuamente con sus enemigos, y con los que le eran aduersarios en aquel Reyno, y obrando lo peor que sabia, o podia. Que no creyesse el Duque, que por alguna via el se auia de inclinar a embiar embaxada al Conde

Remedios q̃ el Duque de Milan propuso al embaxador de el Rey, y su respuesta.

Suma dela respuesta del Rey al Duque de Milan.

al Conde Frãciſco, por aplacarle: o induzirle a ninguna buena reconciliacion: pero ſi el le quiſieſſe ſer amigo, como perſona tan allegada al Duque, y ſeruidor, y vaſſallo por las tierras que tenia en aquel reyno, el por contemplacion del Duque, le aceptaria en buena amiſtad a el, y a ſus coſas, y le trataria como perſona muy allegada a ſi: y eſto dezia el Rey, que lo remitia a la inſtancia, requeſta, y voluntad del Conde, ſi entendieſſe, que aquello le eſtaua bien: o le conuenia. Mas quando toda via el Conde ſe diſpuſieſſe a querer yr para ſer le contrario en aquel Reyno, por qualquiere titulo, o cauſa, conoceria, que hallaria enemigo: y que por ventura no eſperaria el Rey: que le fueſſe a buſcar dentro en ſu reyno: antes le ſaldria al camino: aunque le ſeria graue, por el dezir de las gentes, auer de contender cõ perſona tan allegada en parentesco al duque. Pero pudiendoſe el Rey eſcuſar cõ Dios, y cõ las gentes, y ante todos los del mundo con el Duque, eſperaua ſaber, y poder dar buen recaudo en ſus empreſas: por forma, que el que amaſſe ſu honor, y buenos ſucceſſos, recibiria contentamiento. En lo que el Duque rogaua al Rey, q̃ tomaſſe partido de concordia: è inteligẽcia con el Papa Eugenio, el Rey dezia: q̃ el Duque ſabia bien, que muchas vezes por conſejo ſuyo, ſe diſpuſo de ſerle bueno, y obediente hijo: y componer ſus negocios con el: y jamas haſta alli le dio lugar, antes ſiempre le auia querido ſer enemigo: y tomar debaxo de ſu amparo a los que lo eran: y que no haziamucha eſtima de ſu enemiſtad: conſiderando como eſtaua: ni entendia, que le pudieſſe venir por ella mucho prouecho, o daño. Quanto a la inteligencia cõ Venecianos, y Florentines dezia el Rey: que no tenia en oluido el beneficio, y buen tratamiento, que recibio del Duque: en el tiempo, y caſo de ſu deliberacion: y que por ello en todo el tiempo de ſu vida ſe reputaria obligado al Duque: no menos que a ſu propio, y natural padre, ſi viuieſſe: y que por ninguna cauſa no tomaria cargo, que las gentes le pudieſſen notar de alguna ingratitud, o deſconocimiento con el Duque: en tener inteligencia, con ſus antiguos, y caſi naturales, y capitales enemigos. Quanto mas, que podria ſer, que aquella paz no touieſſe firmeza entre el Duque, y aquellas comunidades: y no ſe eſtaria bien al Duque, que huuieſſe prendas de obligacion entre el Rey, y Venecianos, y Florentines. Fue coſa marauillo ſa ver el animo grande, y inuencible deſ re Principe: en tiempo que le penſaua, que ſe auia de poner por las puertas de ſus enemigos: para que no le ſacaſſen aquel reyno de entre las manos: porque en concluſion de ſu reſpueſta, mandaua a ſu embaxador, q̃ dixeſſe al Duque, que ſe dieſſe buena vida: y touieſſe buen animo: que el eſperaua, que ſin inteligencia ni amiſtad del Papa, ni del Conde Francisco, ni de Venecianos, y Florentines, el ſe daria buena maña en la empreſa que traya entre las manos: de la conquiſta de aquel reyno, y ſe defenderia de cada vno dellos: y aun de todos juntos: porque tarde ſe auian juntado, y vnido, en querer empreſa de lançarle de aquel Reyno: auiendole dexado paſſar tan adelante: y conocerian, que tenian que hazer con Rey. Que deſto no ſe dieſſe el Duque punto de congoxa, ni fatigaſſe ſu penſamiento: porque eſperaua, que oyria buenas nueuas, y ſe perſuadieſſe, y creyeſſe verdaderamente, que ſiempre que el caſo lo requirieſſe, haria mas por el, que por Pinci pe del mundo. Era cierto, que aunque en eſte tiempo, que era principio del mes de Deziembre, el Rey tenia ſu campo ſobre Napoles, y Puçol, todo ſu cuydado, y penſamiento ſe conuertia, en juntar tan gran poder para la primauera, y eſtio ſiguiente, que touieſſe forma de auer poco recelo de todos eſtos ſus enemigos.

(.*.)

Que

Valor prudente del Rey.

Cortesia del Rey al Duque de Milan.

Año. MCCCC. XXXXI.

Animo inuencible del Rey, y concluſion de la reſpueſta al Duq̃ de Milan.

Preuenciõ que el Rey hazia.

Año. MCCCC. XLI.

Que toda la prouincia de Calabria ſe reduxo a la obediencia del Rey: y ſe le rindieron los de Puçol. VI.

Animo de la parte Anjoyna

El Cardenal de Tarãto hizo tregua cõ el Rey.

Lo mas importãte de Calabria ſe reduxo a la obediẽcia al Rey.

Puçol ſe cõbate, y el cerco de Napoles eſtà firme.

Teniendo el Rey la guerra en la fuerça principal del reyno, en tanto eſtrecho, que ninguna coſa de importãcia ſe ſuſtentaua en ella por ſu aduerſario, ſino la cabeça del, y Puçol, y Sorrento, Maſſa, y Vico, que era lo que daua animo, y autoridad a la parte Anjoyna: y con ella ſe entretenia el Duque de Anjous, cõ vn increyble valor, cõ alguna confiança del ſocorro del Papa Eugenio, y de los Potentados, que auian hecho liga con el contra el Rey: y Cardenal de Taranto Legado de la Igleſia hizo tregua con el Rey: y boluio con ſu exercito a la campaña de Roma. Con eſto quedo libre el Rey, para eſtrechar el cerco de aquella ciudad: que ſola le reſiſtia: para no alcançar ſu vitoria cumplida, y pudo emplear todas ſus fuerças por mar y por tierra, para rematar la guerra, y fortifico ſu real en Campo viejo, con deliberacion de no partirſe del, haſta q̃ fueſſe entrada la ciudad. Eſtando en aquel ſu real, los de la ciudad de Coſſẽcia, y ſus Caſales, y los de Biſiñano, le embiaron a dar la obediencia: con que ſe acabo de reduzir lo mejor, y mas importante de toda aquella prouincia. Eſto fue a ſiete, y a nueue del mes de Dezibre, y no quedaua en toda la prouincia de tierra de Labor con Napoles, y Puçol, ſino la Torre de Octauo: que eſta a dos leguas de Napoles: y Sorrento, Maſſa, y Vico: y poniaſe orden de combatir a Puçol: ſin que ceſſaſſe vn punto el cerco de Napoles: aunque el combate de Puçol era muy dificultoſo: por la fortaleza del ſitio: y requerir armada de mar: aſſi para el combate, como para impidir el ſocorro. Auia ydo el Rey con parte del exercito, para hallarſe al combate: y no ſe queriendo rendir, mandoles talar el campo: y boluio ſe al real que tenia ſobre la ciudad. Era aquel ſitio mas oportuno para tener en el ſus eſtancias: por eſtar en lugar alto: y que ſe pudo fortificar por todas partes: y poder recoger por el ſus baſtimentos: y tener abundancia de agua: y fortificoſe ſu Real en torno con ſu caua, y valladar: y con diuerſas torres: como ſi fuera vn muy grande alcaçar: y con gran copia de artilleria: y era en fin deſte año, quando boluio por ſu perſona ſobre Puçol, para eſtrechar el ſitio: porq̃ quedaſſe libre cõ todas ſus fuerças, para proſeguir el cerco contra la cabeça del Reyno, y ninguna coſa le embaraçaſſe: ni les quedaſſe a los cercados confiança ninguna fuera de ſus muros. Dexo en el Real al Infante don Hernando ſu hijo: que ya daua de ſi tales prueuas de ſu valor, que moſtraua bien gran eſperança, que auia de parecer a ſu padre: y lleuando el Rey parte de ſu exercito, començo a combatir el lugar. Viendoſe los de Puçol deſconfiados de todo ſocorro, porque nueſtras galeras les tenian la mar, y no les podia entrar por otra parte, y padeciendo eſtrema neceſſidad, abrieron las puertas al Rey: y ſe le rindieron. Eſto fue a veynte y vno del mes de Deziembre.

Sitio de Puçol.

Valor del Infante dõ Hernãdo.

Puçol ſe rindio al Rey.

Que la Reyna, y Principe de Caſtilla, ſe juntaro cõ el Rey de Nauarra, y cõ el Infante don Enrique, y cõlos Grandes de ſu opinion, y ſe apoderaron de la perſona del Rey de Caſtilla en Medina del Campo. VII.

Eſtado proſpero de la empreſa del Rey.

AL tiẽpo, que el Rey tenia ſu empreſa en eſtado, no ſolo de fenecerſe con tanta gloria ſuya, pero de entrar en otras: cõ que ſe fueſſe fundando el reyno, que con tãto peligro de ſu perſona ſe auia conquiſtado, y pudieſſe valerſe de ſus ſubditos, el Rey de Nauarra,

Año. MCCCC. XLI.

Nauarra, y el Infante Don Enrique ſus hermaños ſe puſieron en los mouimientos, y alteraciones de Caſtilla, de manera, que llegaron a tener mayor neceſſidad del ſocorro del Rey, que la tuuo el en todo el tiempo paſſado deſtos Reynos. Fue aſſi, que aunque el Condeſtable Don Aluaro de Luna ſalio de la corte del Rey de Caſtilla, por lo que quedo acordado, en la concordia de Caſtro Nuño, no por eſſo ceſſaron los males que aquellos reynos padecian, en la contradicion de ſu gouierno, porque ſi los vnos ſe ſentian, y tenian por coſa graue, que el Condeſtable tuuieſſe tan abſoluto poder en todo, como era cierto que lo tenia, los del otro puesto ſentian por mayor tyrania, que el Rey de Nauarra, y el Infante Don Enrique ſe apoderaſſen de todo: auiendoſe declarado tantos en aquel Reyno por ſus enemigos: y el Condeſtable, aunque eſtaua auſente, les daua animo, para que ſe emprendieſſen nueuas coſas, por donde el Rey le huuieſſe meneſter, y le llamaſſe. Eſtos eran Don Gutierre Aluarez de Toledo Arçobiſpo de Seuilla, Don Hernando Aluarez Conde de Alua ſu ſobrino: don Lope de Barrientos Obiſpo de Segouia, y Alonſo Perez de Biuero Contador mayor: que reſidian en el Conſejo del Rey de Caſtilla: y ſe entendian con el Condeſtable: y dieron a entender al Rey, que le conuenia apartar ſe del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirante de Caſtilla: y de aquellos Grandes, que los ſeguian: y partio ſe muy aceleradamente, ſin ſe lo hazer ſaber, para Salamanca. Eſto fue poco tiempo deſpues de aquella concordia de Caſtro Nuño: y en el miſmo tiempo, Ruy Diaz de Mendoça, Mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, ſe apodero de la Ciudad de Segouia, y de las Torres, y Puertas: y echo fuera los de la valia del Condeſtable: y el Rey de Nauarra, y el Infante tomaron ſu camino para Salamanca: y con ellos fueron el Almirante, Don Pedro de Velaſco Conde de Haro, Don Pedro de Stuñiga Conde de Ledeſma, Don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, los Condes de Caſtañeda, y Valencia, è Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Buytrago. Lleuauan haſta ſeyſcientos hombres de armas: y ſabiendo el Rey de Caſtilla ſu yda, ſe ſalio de Salamanca: y fue para Alua de Tormes: y de alli a Bonilla de la Sierra: y en Salamanca ſe junto con el Rey de Nauarra el Adelantado Pero Manrique: principal artifice, y miniſtro de todas las alteraciones paſſadas: y de las preſentes. En eſte mouimiento: y ayuntamiento de gentes, el Rey de Nauarra, y el Infante, y los de ſu valia ſe apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Burgos, Segouia, Çamora, Salamanca, Auila, y Plazencia: y de las villas de Valladolid, y Guadalajara: y eſtando aquellos reynos puestos en armas, y tratando ſe de concordia entre las partes, ſe dio ſeguro por el Rey de Nauarra, y por los de ſu parcialidad, para que el Condeſtable boluieſſe a la corte, y las coſas ſe puſieron en buenos medios de concordia: eſtando ya el Condeſtable en ſu primer lugar como antes. Acordoſe entonces, que el Principe de Caſtilla ſe caſaſſe: y el Rey de Caſtilla embio deſde Valladolid al Conde de Haro, y a Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, y Buytrago, y a Don Alonſo Garcia de Santa Maria Obiſpo de Cartagena a Logroño: para que acompañaſſen a la Princeſa, y fue con ella a Logroño la Reyna ſu madre: y Don Carlos Principe de Viana ſu hermano: y el Principe ſe boluio deſde alli a Nauarra, y fue lleuada la Princeſa a Valladolid: y en aquella villa ſe celebrò el matrimonio, a quinze del mes de Setiembre, del Año paſſado de M. CCCC. XL. con grandes regozijos, y feſtas: aunque las bodas fueron muy deſgraciadas: por que fue publico, que la Princeſa quedo donzella, como lo eſtaua: y puedeſe con toda verdad afirmar por cierto: pues el Pincipe

Opiniones encontradas en Caſtilla.

El Rey de Caſtilla ſe ſalio de Salamãca, y porque.

De las ciudades q̃ el Rey de Nauarra ſe apodero en Caſtilla, y concordia q̃ſe tratò.

Los q̃ ſeguian la parte del Conteſtable de Caſtilla.

Ruy Diaz de Mẽdoça ſe apodero de Segouia

Don Enrique Principe de Caſtilla ſe velo en Valladolid con la Princeſa doña Blanca.

Año. M.CCC. XXXXI.

Principe lo cõfeſsò deſpues, quando a cabo de diez años, fueron apartados por juyzio, y determinacion de la Igleſia. Sucedio luego, que el Principe, que era de edad de diez y ocho años, quiſo apartarſe del Rey ſu padre, mas de lo que le cõuenia, y eſtarſe en Segouia, que era ſuya, y tenia en ſu ſeruicio vn cauallero, que ſe llamaua Iuan Pacheco, al qual tenia tanto amor, que todo lo començò a gouernar por ſu conſejo, de que peſaua mucho a los Grandes del reyno: recelando, que de aquel fauor, y priuança, no ſe podia ſeguir, ſino lo que ſolia, y eſte le deſuio del verdadero camino de la obediencia, y gracia de ſu padre: y lo allegò a la opiniõ del Rey de Nauarra ſu ſuegro, y del Infante don Enrique, pareciendole, que aquel era mejor medio para ſu acrecentamiento. De alli fueron cobrãdo mas animo el Rey de Nauarra, y los de ſu parcialidad, y ſe puſieron las coſas en peor eſtado, auiendo diuiſiõ entre el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo: y embiaron a deſafiar al Condeſtable por ſi, y en nombre de la Reyna, y del Principe: y deshizieron qualquiere ſeguridad, que le huuieſſen dado, y el Principe embio a dezir lo miſmo al Rey ſu padre. Auiendoſe apoderado el Infante don Enrique de la ciudad de Toledo, el Rey de Caſtilla le fue a cercar, auiendoſe ya juntado la Reyna con el Rey de Nauarra, y eſtauan con ellos en Arcualo los otros Grandes, y el Infante don Enrique ſalio de Toledo, para juntarſe con ellos, y el Condeſtable, y don Iuan Arçobiſpo de Toledo ſu hermano yuan juntando toda la gente de armas de los ſeñores, y caualleros, que eran de ſu opinion. Eſtando el Principe en Segouia, ſe fue a ver con las Reynas de Caſtilla, y Nauarra, que eſtauan en Santa Maria de Nieua, para dar algũ medio en tanto rompimiento, y no ſe tomando concierto alguno, el Almirante, y el Conde de Benauente, Pedro de Quiñones, y Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique ſalieron de Arcualo con ſus compañias de gente de armas: y paſſaron los puertos para hazer la guerra al Conde ſtable: y huuo diuerſos renquentros de la vna, y de la otra parte, por el mes de Abril deſte año, y el Rey de Nauarra, y el Almirante, y Conde de Benauente paſſaron tambien los puertos, y ſe juntaron con ellos En aquella miſma ſazon, el Rey de Caſtilla ſe paſſo a Medina del Campo: y ſe apoderò de la villa: y ſe le dio la Mota a partido por falta de baſtimentos: eſtando dentro Don Hernando de Rojas, hijo del Conde de Caſtro: y Don Ramon de Eſpes con dozientos y cinquenta ſoldados que la tenian por el Rey de Nauarra: y luego ſe le dio Olmedo: pero no duro muchos dias en ſu obediencia: y echaron los de la villa, al que la tenia por el Rey de Caſtilla: y apoderaron en ella al Rey de Nauarra. Auiendo ſe hecho fuertes en Olmedo el Rey de Nauarra, Infante, Almirante, y Conde de Benauente, y teniendo alli todas ſus gentes, ſalieron de Olmedo, y fueró a poner ſu real cerca de Medina del Campo al lugar de Carrioncillo, y paſſaron ſus batallas ordenadas por delante de Medina, donde eſtaua el Rey de Caſtilla, con dos mil y trezientos de cauallo entre hombres de armas, y ginetes. Paſſo el acometimiento, y oſadia tan adelante, que vn Miercoles, viſpera de San Pedro, y San Pablo ſe entro la villa de Medina del Campo por la gẽte del Rey de Nauarra, media hora antes de amanecer: y entraron el Rey de Nauarra, y el Infante con ſus eſquadrones, en ſon de dar batalla: y eſtando el Rey de Caſtilla en la plaça armado, fueron con gran acatamiento a hazerle reuerencia: y el Condeſtable, y el Arçobiſpo de Toledo ſu hermano, y don Gutierre de Sotomayor Maeſtre de Alcantara, y otros caualleros ſe puſieron en ſaluo. Luego llegaron las Reynas de Caſtilla, y Portugal, y el Principe, adonde eſtaua el Rey de Caſtilla, y apoſentaron ſe en palacio: y mandaron, que ſaliеſſen de la corte todos

Iuã Pacheco priuado del Principe de Caſtilla, mal cõſejero.

Diuiſiõ entre el Rey de Caſtilla y ſu hijo.

El Principe de Caſtilla fue a verſe con las Reynas de Caſtilla y Nauarra

Guerra cõtra el Condeſtable de Caſtilla y lo que a ſu Rey le auenteció.

Olmedo ſe dio al Rey de Nauarra.

Terrible acometimiẽto y oſadia

Llegan a Medina del Campo las Reynas de Caſtilla y portugal

dos

Año M.CCCC XLI.

dos los del Condeſtable, y los officiales dela caſa real, que eſtauan pueſtos deſu mano: y otro dia ſe fuerõ don Gutierre de Toledo Arçobiſpo de Seuilla, y el Conde de Alua ſu ſobrino, y don Lope de Barrientos Obiſpo de Segouia. Entõces mãdo el Rey de Caſtilla, q̃ la Reyna ſu muger, y el Principe ſu hijo, y el Almirante, y el Conde de Alua determinaſſen todas las differencias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, y el Condeſtable: y por definitiua ſentencia declararon, q̃ el Condeſtable por tiempo de ſeys años eſtuieſſe en ſus villas de Sant Martin de Val de Igleſias, y Riaça, y ſus tierras, ſin ſalir dellas: y no fueſſe a la corte: ni eſcriuieſſe, ni embiaſſe mẽſagero al Rey, ſino en ſus hechos propios, y de los ſuyos: y no tuuieſſe el, ni el Arçobiſpo ſu hermano, ſino cada cinquẽta hombres de armas: y auia de dar ſeguridad de nueue fortalezas: y q̃ toda la gente de guerra ſe derramaſſe: ſaluo ſeyſcientos hombres de armas, que quedaſſen enla corte: haſta q̃ ſe entregaſſen las fortalezas. Con eſto auia de entregar el Condeſtable a don Iuã ſu hijo mayor en poder de don Alonſo Pimentel Conde de Benauente ſu tio: para q̃ eſtuuieſſe en terceria por el termino delos ſeys años. De Medina ſe fuerõ con el Rey a Valladolid: quedando el gouierno en poder delaReyna, y del Principe, y del Rey de Nauarra, y del Infante, y Almirãte, y de los Grandes, q̃ los ſeguian: y eſtauan cõ tanto recelo los vnos de los otros, que ſe recibieron homenages, y juramẽtos de no procurar priuança, ni allegamiẽto al Rey, vnos mas otros: coſa que no podia ſer: y quando lo cumplieran, no podia durar. De alli reſulto, porq̃ eſtuieſſen mas confederados, y vnidos el Rey de Nauarra, y el Infante con el Almirante, y no ſe temieſſen del, que acordaron, que el Rey de Nauarra por ſer muerta laReyna doña Blãca ſu muger, caſaſſe con doña Iuana hija mayor del Almirante: y el Infante con doña Beatriz Pimentel hermana de don Alonſo Conde de Benauente: todo en daño, y perdicion del Condeſtable. En eſte año por el mes de Hebrero ſe concertaron los Infantes de Portugal tios del Rey don Alõſo, y el Conde de Barcelos, que trayan differencia entre ſi, ſobre el gouierno de aquel reyno: auiendo echado del ala Reyna doña Leonor: y de la tutela, y guarda del Rey don Alonſo, y del Principe don Hernando ſus hijos. Eſto fue en Lamego: y en Obidos dia de la Aſcenſion deſte año de M.CCCCXLI ſe celebraron los deſpoſorios del Rey don Alonſo, y dela Infante doña Iſabel hija del Infante dõ Pedro de Portugal, y nieta de don Iayme Conde de Vrgel: ſiendo el Rey de diez años.

Mudança en el gouierno de la caſa del Rey de Caſtilla, y las differencias que ſe compuſieron.

El gouierno de Caſtilla queda en poder de la Reyna, cõ q̃aſiſtẽcia, y caſamiẽto del Rey de Nauarra.

Caſamiento de doña Beatriz Pimentel, A doña Leonor reyna de Portugal echaron del rey no, y el rey ſu hijo ſe deſpoſo.

Delas cortes que la Reyna celebro a los Aragoneſes en la villa de Alcañiz, que ſe prorogaron a la ciudad de çaragoça: y del fuero que ſe ordeno en ellas, que el Iuſticia de Aragon no pudieſſe ſer priuado de ſu officio ſino por el Rey, y la corte. VIII.

AVia conuocado la Reyna cortes a los Aragoneſes eſtando en la ciudad de Valencia eſte año de M. CCCCXLI. a veynte y dos de Hebrero, para el vltimo de Março ſiguiente a la villa de Alcañiz: porque en Çaragoça morian de peſtilencia. Para eſto, como era coſtumbre, dõ Guillen Ramon Alaman de Ceruellon Comendador mayor de Alcãñiz en ſu nombre, y del Maeſtre, y orden de Calatraua, dio ſu conſentimiẽto, para que la Reyna Lugartepiente general del Rey pudieſſe exercitar jurisdicion en aquella villa, por el tiempo que duraſſen las cortes, con que no fueſſe en las cauſas de los vezinos, y de ſu diſtrito. La cauſa que ſe propuſo por la Reyna deſta conuocacion fue, que el Rey eſtaua en gran peligro entre ſus enemigos:

Cortes en Alcañiz, y peſte en çaragoça.

Propoſiciõ de la Reyna.

Año. M. cccc xli.

proſiguiendo aquella ſu gran empreſa, de reduzir a la obediencia de ſu ſeñorio el reyno de Napoles, que eſtaua en punto de breue y glorioſa concluſion: ſi por ſus vaſſallos, y ſubditos fueſſe ſocorrido breuemente de algun conuiniente ſocorro. Porque ſe entendia, que el fin de aquella empreſa ſeria cauſa de ſu venida a eſtos reynos, lo que el Rey deſſeaua con ſingular afficion, por ſu ordẽ los auia mandado juntar en aquella villa: yles rogaua, y encargaua tan affetuoſamente, como podia, que entendieſſen con diligencia en hazer tal ſocorro al Rey, como ſe confiaua: y ſus predeceſſores loablemente lo acoſtũbraron. Deſpues de las proteſtaciones ordinarias, que no podian, ni deuian ſer conuocadas, ni celebradas cortes a los deſte reyno, ſin la preſencia del Rey, nombraron treynta y ſeys perſonas, para dar mas breue expedicion a los autos de la corte: nueue de cada eſtado, con poder de conferir y tratar de los negocios: y a eſtos ſe dio deſpues poder, que repreſentaſſen toda la corte; para tratar, y concluyr todos los negocios, y autos della. Entre los nombrados por la Igleſia fue rõ el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Hueſca: y por el eſtado de los Ricos hombres eran, don Artal de Alagõ el mayor, y don Iuan de Luna ſeñor de Villafelliz, don Iayme de Luna ſeñor de Illueca y Gotor, don Phelippe de Caſtro, y don Iofre de Caſtro hijos de don Phelippe Galceran de Caſtro, don Ximeno de Vrrea, don Iuan de Ixar hijo de don Iuan Fernandez ſeñor de Ixar: y los procuradores del Conde de Ribagorça, y de don Lope Ximenez de Vrrea. Eran por el eſtado de los caualleros, é Infançones Martin de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Luys Coſcon, Bernaldo de Pinos, a quien llamauan el baſtardo de Pinos, Frances de Vries, Iuan de Mur, Iñigo de Bolea, Pero Ruyz de Moros, y Iuan Diez de Aux. Antes de proceder a otros negocios importantes ſe prorogo, y continuo la corte el primero del mes de Setiembre del año paſſado, de la villa de Alcañiz, a la ciudad de Caragoça, para el ſegundo de Otubre: y aſſiſtieron en el moneſterio de los Predicadores: y por enfermedad de la Reyna, por no poder aſſiſtir a los autos della, con voluntad de la corte, ſe mudo al moneſterio de Santa Maria del Carmen. Deuiã en eſte tiempo las generalidades del reyno mas de quinientos y ſeſſenta mil florines: y hazian de penſiones ordinarias, y de cenſales mas de diez y nueue mil libras: y deſtas ſumas hallauan, que auia recibido el Rey deſde la corte general, que celebro en la ciudad de Teruel, quatrocientos y nouenta y cinco mil florines: y aunque la falta del dinero era grande; porque de mucho tiempo atras ceſſaua el comercio, y con la abſencia del Rey ſalian del reyno grandes ſumas, ſocorrieron en eſtas cortes al Rey con cinquẽta y cinco mil libras: las quales encomendaron al Iuſticia de Aragon, que las lleuaſſe al Rey: y a otra parte ſocorrieron con veynte mil florines, para ayuda del precio de la compra de Borja, y de Magallon: que eran de la Reyna doña Violante: y ſe vendieron por ſus teſtamentarios, para que fueſſen vnidas con la Corona real: conſiderando que los caſtillos deſta villa, y lugar eran muy fuertes: y eſtauan enlas fronteras de Caſtilla, y Nauarra: y era aquella comarca vna de las entradas mas llanas, y faciles de Caſtilla para Aragon: y hallauan por grande inconuiniẽte, que ſucedieſſen en ellas perſonas eſtrañas: y que no fueſſen naturales del Rey. Entre otros fueros ſe ordeno en eſta corte vno muy ſeñalado: y en que huuo grande alteracion, que el officio del Iuſticia de Aragon no pudieſſe ſer proueydo por el tiempo que al Rey pareciesſe: y no ſe le quitaſſe al q̃ lo fueſſe, por ſola la voluntad del Rey: aunque el que en el preſidieſſe, dieſſe a ello ſu cõſenti-

Lo que ſe proteſto en las cortes de Alcañiz.

Las treynta y ſeys perſonas q̃ enlas cortes de Alcañiz ſe nombrarõ.

Cortes en el Carmen de Çaragoça, y lo que ſe le dio en ellas al rey.

Compra de Borja y Magallõ

Fuero en fauor del Iuſticia de Aragon.

ſentimiento: y no fueſſe tenido el Iuſticia de Aragon de renunciar el officio por alguna obligacion, que precedieſſe a la renunciacion. Tambien declararõ que la perſona del Iuſticia de Aragon, ni por cauſa ciuil no pudieſſe ſer detenida, ni preſa; ſino por mandamiento del Rey, y de la corte. Fundaua ſe eſta ley, por los de la corte: affirmando, que era cierto, que por antigua coſtumbre, el officio del Iuſticia de Aragon ſe deuia dar por vida: y no reuocarſe, por ſola voluntad del Rey: y que demas deſto, los Aragoneſes en el tiempo que renunciaron el priuilegio de la vnion, por aſſegurar ſe deſto, hizieron, que el Rey don Pedro les otorgaſſe vn fuero: en el qual ſe contenia, que el, y ſus ſucceſſores no pudieſſen quitar el officio del Iuſticia de Aragon, ni en otra manera caſtigarle; quanto quier concurrieſſe legitima cauſa; antes aquello ſe huuieſſe de ordenar por el Rey, y la corte: y dello huuieſſen de ſer juntamente juezes. Dezian, que ſi por aquel fuero ſe ordenaua, que por el Rey ſin la corte, con legitima cauſa, no deuia ſer quitado el officio al Iuſticia de Aragon, mucho mas ſe deuia entender, que por ſola voluntad del Rey no ſe deuia priuar del. Acordauan al Rey, que ſe auia ſeguido, que los Reyes de Aragon ſiempre auian dado eſte officio deſde aquel tiempo de la reuocacion del priuilegio de la vnion, por vida: y no auian priuado, ni intentado priuar a ningun Iuſticia de Aragon de ſu officio, fuera de corte, ſin ſu voluntad; haſta que Iuan Ximenez Cerdan, por maneras indiretas, fue conſtreñido a renunciar el officio: y deſpues Martin Diez de Aux fue priuado por el Rey, o de ſu mandamiento, ſin la corte: y fue preſo, y ſacado fuera del reyno: y aunque en aquel tiempo, muchos del reyno que ſe juntaron, alegaron, que aquello no ſe deuia hazer fuera de la corte, y ſin ella; pero por parte del Rey, y dela Reyna ſu Lugartenie te general, ſe pretẽdio, que aquello no era expreſſamẽte prohibido por fuero, y dezia los de la corte, que ſe auia offrecido entonces, que enla primera corte, que ſe celebraſſe en eſte reyno, el Rey lo proueeria en tal manera, q̃ el reyno quedaria con ſatisfacion deſte agrauio. Por eſta conſideracio embiaron a ſuplicar al Rey con el miſmo Iuſticia de Aragon, que aquello que les era otorgado por los fueros antiguos, en el tiempo de la renunciacion del priuilegio de la vnion, y deſpues por larga coſtumbre, ſe declaraſſe, y puſieſſe en eſcrito en los fueros deſſas cortes: para en perpetua memoria: y que eſto no deuia ſer moleſto al Rey; pues por ello no ſe derogaua a ſu preeminẽcia real: porque ya el reyno lo tenia; mayormente, que auia ſido offrecido al reyno; y dezia los derechos; que los Principes, guardando ſus leyes a ſus ſubditos, no diminuyen ſu dignidad: antes la augmentan: y confirman ſu eſtado. Dio ſe licencia a la corte a nueue del mes de Iunio: y aunque el Iuſticia de Aragon hallo al Rey muy embaraçado enla guerra, y la tenia en tal eſtado, q̃ eſperaua muy preſto rematar la, teniendo ſu campo cerça del Toco a diez del mes de Setiembre le mando venir con la confirmacio delo que ſe auia ordenado en las cortes, y ſe tuuo por muy ſeruido en ellas delos Aragoneſes: teniẽdo en tal eſtado las coſas dela guerra. Mas no dexo de declarar lo que ſentia, ſobre el fuero que ſe auia ordenado del officio del Iuſticia de Aragon: conſiderando, que aquel recurſo del officio del Iuſticia de Aragõ, que ſe yua fundãdo contra la opreſſion, y fuerça de los poderoſos, por eſte medio auia de ſer amparo delos que mas podian: y no de los fugeros, y debiles. Declaraua, que por complazer al reyno, viſto que auiã querido inſiſtir tanto, en que ſe eſtableciеſſe eſta ley, el la auia loado, ratificado, jurado: aunque creya, y veya, que no era expediẽte al beneficio del reyno,

Fuero del Rey dõ Pedro en fauor del Iuſticia de Aragon.

Lo que en fauor del Iuſticia de Aragon ſe alego.

Embaxada q̃ el Iuſticia de Aragon lleuo al rey

El Rey aũmenta ſu eſtado guardãdo ſus leyes.

No tomo bien el Rey el fuero q̃ en fauor del Iuſticia de Aragon ſe hizo, noteſe eſto.

Año M. cccc XLII.

y ala administracion de la justicia; por los grandes abusos, y dissolucion de libertades, que segun era notorio, auian querido hazer, y mostrar en los tiempos passados, los que exercian este officio: y presidian en el, en gran deseruicio de Dios, y offensa manifiesta de la justicia. Que era de creer, que en las personas en quien mas facilmẽte caen passiones humanas de parentescos, parcialidades, amistades, odios, y cobdicias, no esta tambien la perpetuydad de preeminencias, jurisdicion, y prerogatiuas, como en el Principe: que destos affectos tiene causa de ser mas libre que otro ninguno: y affirmaua, que tenia gran duda, que por succession de tiẽpo, los deste reyno no viessen, y hallassen, que resultauan inconuinientes, que por entonces no se descubrian: y los mostraria la larga experiencia delos negocios. Pero pues assi en todas maneras lo auian querido, entendia ser assaz escusado a Dios, y a ellos: y creya, si se siguian inconuinientes en algun tiempo, seria culpa, y cargo de los que auian querido mas proueer a sus passiones, que al bien publico del reyno: y al zelo, y direccion de la justicia. Tambien affirmaua, que no era sufficiente escusa, o vaya la de dezir, que el sentido, y entendimiento delos fueros antiguos declarasse, que el officio del Iusticia de Aragon no era a voluntad, y aluedrio del Rey: porque delo contrario constaua por los registros, y platicas antiguas: era a saber, que este officio era a voluntad, y se daua por el tiempo que parecia al Rey: y estaua en su facultad de poderlo siempre mudar: segun parecia en el justiciado de Ximẽ Perez de Salanoua: al qual fue dado por la voluntad del Rey: y tambien en el Magistrado de Sancho Ximenez de Ayerue, que se dio en Valencia, por el Rey don Alonso por la voluntad del Rey: mas en esta parte tenian los Aragoneses, que el Rey no auia sido tã bien informado como en el hecho passaua: porque puesto, que se entẽdia, que fueron proueydos a voluntad del Rey; pero auia sido antes de la reuocacion de los priuilegios de la vnion; y lo que se pretendia por el reyno era, que despues se establecio aquella ley; que el Iusticia de Aragon fuesse proueydo durãte su vida: y que se confirmo por larga costumbre.

No le parecia al Rey que los officios fuessen perpetuos.

Interpreta el Rey los fueros q̃ le alegaron.

Replica q̃ al Rey se hizo.

De la guerra que se hazia por el Rey contra la ciudad de Napoles: y contra los lugares de la costa de Sorrento, que se tenian por el Duque Reyner: y de la rebelion de Antonio Caldora.

IX.

LLego a estar la ciudad de Napoles en tanto estrecho, que no se acordauan que jamas en las guerras passadas, se viessen en tanto estremo de falta de bastimentos: pero era el Duque de Anjous tã amado de los de aquella ciudad, que esto, y otras muy grandes miserias, que se passan en muy largos cercos, las sufrian con vna paciencia increyble: tan grande era el amor que tenian a aquel Principe, o el aborrecimiento, y miedo de nuestra nació. Por esso, viendo Reyner tanta constancia, y se en aquel pueblo, solo, de noche, y de dia, o con poca compañia discurria por toda la ciudad, proueyendo a lo necessario: hasta mandar sacar el trigo que auia en el castillo, para repartirlo entre la gente popular. Tanto con mayor cuydado el Rey estrechaua el cerco, por su misma persona: y estando en su real el dia de Nauidad del año de M.CCCCXLII, Alesio de Napoles Vizconde, como procurador de Nicolo de Arena Conde de Arena, y de Melito, y de San Rufo de Calabria, hizo al Rey homenage de fidelidad: y se pusieron en su obediencia: y dẽtro de tres dias se rindieron los de la Torre de Octauo. Andaua discurriendo el

Los de Napoles muestran quãto amauã al Duque de Anjous, y el rey los estrecha.

Homenage que se hizo al Rey.

do el Rey por su persona por tierra de Labor: y puso por diuersas partes sus estancias contra la ciudad; para que por todas ellas fuesse combatida: y en la vna tenia parte de su real: y en otra estaua el Infante don Hernãdo su hijo: y porque muy cerca de Cãpoviejo auia Reyner mandado fortificar vn collado, que llaman Picifalcon, el Rey le mando combatir: y se puso en el gente en su defensa. Hallandose el Rey en Gaeta a doze del mes de Hebrero delibero de passar a Auersa, para dar orden que Sorrento, Massa, y Vico, que se tenian por Reyner, se combatiessen: y para ello se pusiesse en orden su armada: y buelto a Gaeta, de aquella ciudad a veynte y cinco de Hebrero torno a embiar a Iuan Çaburgada al Duque de Milan: y fue por vna nueua demanda, que el Duque propuso al Rey, para confederarle con Genoueses. Para esto auia embiado el Duque vn cauallero de su casa al Rey, que se dezia Francisco de Landriano: y lleuaua muy encargado de persuadirle, que assentasse de tal manera sus cosas con Genoueses, que fuesse a honra del Rey, y de su estado: y era con tal platica, que se entẽdia bien por ella, que era induzido el Duque de Genoueses, para desauenirle del Rey: y de la confederacion grande que entre ellos auia: por que pidia, que el Rey le diesse a el, o a los Genoueses por el, el reyno de Cerdeña. Como aquello auia costado tanto a la Corona de Aragon, el Rey se escusaua diziendo: que aunque su animo, y voluntad fue siempre, y seria de complazer al Duque con toda liberalidad, mas que a persona del mundo; pero la enagenacion, y dismembracion de los reynos, y tierras de la Corona de Aragon, y del patrimonio real, le estaua prohibida por la vnion inseparable, que dellos, el primer dia que fue Rey prometio, y juro de guardar a todos sus subditos: y por muy gran necessidad, que le sobreuiniesse, no le era permitido hazer lo cõtrario: q̃ si tal cosa se intentasse, allende del quebrantamiẽto de su fe, y promessa dada a todos sus subditos; sin duda ninguna su estado corria vn grã peligro de subuersion, y nouedad nunca oyda entre los suyos: y q̃ era cierto, q̃ el Duq̃ de Milã no querria, ni permitiria tal cosa: y embio el Rey ordẽ, para q̃ se pudiesse tratar de concordia cõ Genoueses. A diez y seys de Março los de Capri, y Anacapri embiaron a dar la obediẽcia al Rey, q̃ estaua en Puçol: y el postrero de aquel mes; auiẽdose fortificado la bastida de Picifalcon, cõtra la ciudad de Napoles, el Rey se fue a poner sobre Vico: y mando yr tambiẽ por mar su armada; que eran treze galeras: y entre otras fustas, y bergantines, y barcas erã en numero de ochenta: y no esperãdo los de Vico el cõbate, se dierõ: y despues mando el Rey hazer la tala en los campos de Massa, y Sorrento. Rindiose Massa a quinze del mes de Abril: y a diez y siete teniẽdo el Rey su cãpo contra Sorrento, se le dieron los de Gulionisso; y puso el cerco contra Sorrento por tierra, y por mar. En este medio Antonio Caldora vsando de su acostumbrada liuiandad, y poca fe, por instigacion, e induzimiento del Conde Francisco Sforça, se rebelo contra el Rey: auiendole el Rey buelto a Ristayn Caldora su hijo, que le auia entregado: al qual auia mandado tratar con mucha honra, en compañia del Infante don Hernando su hijo.

Combate de Picifalcõ y otros.

El Duque de Milan pide el reyno de Cerdeña, y lo que el Rey le responde.

Los que en Puçol dieron la obediencia al Rey, y las fuerças que rindio.

Antonio Caldora se rebelo contra el Rey.

Que el Rey entro la ciudad de Napoles por combate. X.

SVstento sel el Duque de Anjous en la defensa de la ciudad de Napoles tanto tiempo, por los socorros ordinarios, que le yuan de Genoua; porque eran en aquello los Genoueses tan cuydadosos, y solicitos, como si fuera en ello la conseruacion de su estado: y assi entrauan en el puerto de Napoles ordinariamente muy

Cuydado de los Genoueses.

Año M. CCCC XLII.

grueſſas naos cargadas de baſtimentos, y delas municiones neceſſarias: y de algunas compañias de gente de guerra de ſu eſtado, y de la Proença: haſta que creciendo la armada del Rey yuan con gran peligro: y fue faltando del todo el ſocorro. Fueron poſtreramente de Genoua quatrozientos balleſteros: cuyo capitan era Arunco de Cibo: y ſiendo ſocorrida tan a menudo, aunque yua creciendo la falta del baſtimẽto, por la guarda q̃ ſe puſo por mar, y por tierra, para que no les entraſſe ſocorro: pero los miſmos que eſtauan en el real, que erã naturales del reyno, buſcauã todos los medios que ſe podiã imaginar, para que la ciudad ſe entraſſe ſin combate: temiendo, que ellos auian de ſer en el los primeros en el combatir. Auia en aquella ciudad dos maeſtros hermanos, que teniã cargo de adereçar el formal, que es vna acequia grãde, que entra en ella por vna honda mina: la qual diſcurre de vna muy famoſa fuente, que llaman la agua de Bolla; a otra parte del rio Sebetho, que corre por muy cerca de los muros de la ciudad: y de aquella acequia los Napolitanos tienen grã ſeruicio para ſus caſas: y les es de mucho regalo; por diſcurrir por gran parte de lo poblado: y ſalierõ aquellos hombres al campo por la hambre que padeciã: y fueron preſos cerca de la baſtida de Picifalcon. Eſtos dieron auiſo, que facilmente ſe podia poner gente dentro de la ciudad, por las minas que yuan a dar al formal: y con dadiuas, y largas promeſſas enſayaron a entrar por ellas algunos delos ſoldados Aragoneſes. Pero ſiendo deſcubierto por algunos Napolitanos, q̃ eſtauan en el real, que ſe tenia eſperança de entrar la ciudad por aquellas minas, y que el Rey a menudo llamaua aquellos hombres, y hablaua en ſecreto con ellos, el Duque de Anjous encargo a Iuan Coſſa, y a Rubin Galeoto, que eran dos caualleros, de quien hazia gran confiança, q̃ puſieſſen mucha guarda en los pozos, y minas, que yuan a dar al formal; y haziendo todos los reparos poſſibles, puſoſe mayor guarda en las velas, y rondas: y el Duque jamas falto de acudir a la guarda, y defenſa el primero, o de los primeros: diſcurriendo de noche, y de dia por la ciudad: animando aſſi al pueblo, como ala gente de guerra. El poſtrero de Mayo, que fue en la fieſta del Santiſſimo Sacramento, anduuo por la ciudad en proceſſion, como era coſtumbre: y otro dia vn Napolitano, a quien deſplazia, que aquella ciudad ſe tomaſſe por combate, aunque eſtaua en nueſtro cãpo, ſe entro dentro: y dixo q̃ auia oydo dezir al miſmo Rey, que antes de quinze horas pẽſaua eſtar dẽtro de la ciudad: y aunque el Duque de Anjous dixo publicamente, q̃ aquello ſe auia dicho por poner temor, toda via mando q̃ ſe hizieſſe muy gran guarda a los pozos. Fueron reconocidos los reparos, y canceles del formal: pero el Rey deſde Auerſa paſſo a cõbatir la ciudad: teniendo ſu exercito a pũto de dar el cõbate; y embio ſeyſcientos y cinquẽta ſoldados, gẽte muy eſcogida con vn capitan Eſpañol llamado Pedro Martinez, y cõ Iuan Caraffa, y Mazzeo de Genaro: y fueron guiados por los maeſtros del formal. Eſtos no podiã lleuar otras armas ſino balleſtas, y eſclauinas: por los paſſos angoſtos de las minas: y llegando a las bocas de los primeros pozos, no tuuieron tiempo de poder ſalir mas de quarenta, que eran de los primeros: y ſalieron a vn pozo de vn ſaſtre, que llamauan Citelo, a la puerta de Santa Sophia: y eſtuuieronſe dẽtro de la caſa. Otro dia Sabado, que fue a dos del mes de Iunio, creyẽdo el Rey, q̃ todas aquellas compañias de ſoldados eſtauan dentro de Napoles, mando dar el combate a la parte de S. Iuã a Carbonara: y los eſquadrones ſe acercarõ al muro: y puſieron en el ſus eſcalas; y la pelea ſe mezclo muy brauamente, teniendo el Rey por cierto, que los ſoldados que auian entrado

A los de Napoles ſocorren los Genoueſes

El formal de Napoles

La entrada de Napoles ſe procura, y de q̃ ſuerte.

Palabras de vn Napolitano en Napoles

Noteſe eſto.

El Rey cõbate la ciudad de Napoles.

trado por las minas, eran muertos en ellas, o en la ciudad. Pero los quarenta ſoldados que eſtauan ya fuera del formal encerrados en la caſa de aquel pobre hombre, de miedo de ſer ſentidos, como gente deſeſperada ſalieron, para apoderarſe de la primera torre del muro: y hallandola con muy pocos ſoldados, los puſieron en huyda: y ſe apoderaron de la torre de Santa Sophia: y el cõbate ſe dio por aquella parte muy fieramente: y ſe eſcalo el muro animando el Rey a los ſuyos: y prometiẽdoles de dar la ciudad a ſaco: ſaluando las perſonas, y la honra de las mugeres. Andaua en aquel trance el Duque de Anjous, con algunos caualleros por la ciudad animãdo la gẽte: y llegando a Santa Sophia, a donde era el mayor combate, començó con haſta dozientos ſoldados, a hazer prueua de lançar los que auian ganado la torre, y entrado por el formal: y mato de ſu mano algunos: y peleando con el vn caualiero principal de Valencia, que ſe dezia don Miguel Iuan de Calatayud, tambien fue herido, y muerto por ſus manos. Di ſe combate a otra parte dela ciudad, por la puerta de Sãt Genaro: y ſegun Bartholome Faccio eſcriue en ſu hiſtoria, don Lope Ximenez de Vrrea, don Ramon Boyl, y Ximen Perez de Corella, que fueron los principales en ordenar el combate, y en la orden que ſe tuuo de la entrada de la gente, juntando vn gran eſquadron de ſoldados, auiendoſe rompido el muro, entraron por otra calle: eſtando Reyner peleando con los que entrauan por la parte de Santa Sophia: y entendiendo, que por alli ſe defendia a los enemigos la entrada: y haſta trezientos Genoueſes defendian la puerta de S. Genaro: y con la entrada de aquellos caualleros, todos fueron deſamparando los muros, y puertas: y ſe yuan recogiendo al caſtillo Nueuo, para ponerſe en ſaluo. Entro don Pedro de Cardona con quiniẽtos ſoldados, por vna calle mas principal que todas, q̃ llamauan la calle maeſtra; y encontroſe con Sarra Brancazo, que era muy fauorecido del Duque de Anjous, que yua a cauallo, y prendiolo: y acudio con ſu gente a la puerta de Sãta Sophia, donde el Duque eſtaua: y no pudiendo mas detenerſe, ſe recogio al caſtillo. Por aquella puerta de Santa Sophia entro el exercito junto, ſin hallar ya ninguna reſiſtencia en toda la ciudad: y puſoſe a ſaco, haſta que el Rey entrando en ella, mando luego cõ pregones, ſo pena de la vida, que no ſe robaſſe mas: y ſe perdonaſſe a los vencidos: no ſe acordando, como Iouiano Pontano eſcriue, de la muerte del Infante don Pedro ſu hermano: y trato a todos con vna marauilloſa humanidad, y clemencia. Fue la entrada deſta ciudad de las coſas ſeñaladas de aquellos tiempos: por auer ſido guerreada, y cõbatida por tantos años por vn Principe tan grande, y tã valeroſo: y por quiẽ auian paſſado por ſu empreſa tantos buenos, y malos ſuceſſos: y defendida haſta el poſtrer trance, por otro Principe de tanto valor: y el vno, y el otro llamados, y requeridos, por aquella miſma nacion, ſiendo eſtrangeros; a cabo de veynte años que el Rey por mar, y tierra auia empleado en ſu cõquiſta todas ſus fuerças, y las de ſus reynos, poniẽdo el primero ſu perſona a todo peligro: que fue cauſa que eſtimaſſe en mas ſola aquella ciudad, q̃ todos los otros reynos, y eſtados: y la amaſſe como a ſu propia patria, y morada. Huuo enla entrada deſta ciudad vna marauilla, que fue para los hombres que ſon curioſos en conſiderar ſemejantes acontecimiẽtos, de gran eſtrañeza, auer ſido entrada por Beliſario en tiempo del Emperador Iuſtiniano, y ganada de los Godos, por otro tal ardid de la mina del miſmo formal. El Lunes ſiguiẽte a quatro del mes de Iunio, eſtando el Rey en la Igleſia mayor de Napoles, con grã ſolenidad, y aparato los ſyndicos de los

Notable toma de la torre de ſãta Sophia.

Combate en la puerta de S. Genaro, y los principales en el.

Lo que hizo don Pedro de Cardona, y entrada del exercito del Rey en la ciudad de Napoles.

Noten los curioſos.

Año M. cccc XLII.

Sejos de la Mõtaña, Porto, y Puerta nueua le hizierõ el homenage de fidelidad, y despues los syndicos de las otras plaças, segun su costumbre, con vno de los mayores triumphos, que se alcançò por Principe de aquellos tiempos.

Triũfo famoso tuuo el Rey.

Que el castillo de Capuana se rindio al Rey, y de la batalla que dio a los Caldoras, en la qual fue vencido, y preso Antonio Caldora Duque de Bari. XI.

DOS dias despues de ser entrada la ciudad de Napoles, arribarõ aaquella marina dos naues d Genoua cargadas de vitualas, y la vna descargò al castillo, y la otra se boluio cargada, y cõ ellas se fue el Duque de Anjous, y dexò en el castillo Nueuo a Antonio Caluo Genoues, a quiẽ deuia grã suma de dinero, y fue a desembarcar a Puerto Pisano, y de alli passò a visitar al Papa, q̃ estaua en Florẽcia. Dentro de pocos dias se rindio al Rey, por Iuã Cossa el castillo de Capuana, por medio de Iuã Carraffa, dexãdo yr en saluo la muger, y hijos de Iuã Cossa, q̃ estauã en el castillo, y el era ydo cõ el Duque de Anjous, y pusose cerco a los castillos Nueuo, y de la Montaña, q̃ dezia de Santelmo. El Rey no cessando vn punto de perseguir a los enemigos, assi a los de Caldora, como a los Sforceses, hasta lãçarlos del reyno, porque no quedasse en el esperança ninguna al de Anjous, entendiendo que Antonio Caldora se juntaua con Iuan Sforça, hermano del Conde Frãcisco Sforça, y que se yua rehaziendo cõ buen exercito, para hazerle la guerra en nombre del Papa, y que en deshazer aquella gente cõsistia la vitoria: para assegurar su empresa, dexadas todas las otras cosas, y la ciudad de Napoles en buena defensa, salio a grã furia a perseguir aquella gente. Esto fue a veynte y vno del mes de Iunio, y fue a Capua, y a grandes jornadas passò por la fuente del Populo, la via de Isernia, y llegando a aquella ciudad, que se tenia por Antonio Caldora, luego se le rindio con la guarnicion de gente, que tenia en su defensa, y despues puso su campo sobre Carpenone, adonde estaua Antonio Real, de quien Caldora hazia muy gran confiança, y auia en aquel lugar mucho dinero, y gran mueble de plata, y joyas, como en la principal fuerça de los Caldoras, y tomò dos dias de tregua con saluoconduto del Rey, y fue a verse con Antonio Caldora, que estaua a cinco millas en Asperonasmo, y dixo le que no se podia defender, y le seria forçado rendir a Carpenone, sino yua a socorrerlo. Caldora desseoso de saluar el castillo, y su dinero, deliberò acometer a furia el hecho, y ponerlo en las armas, entendiendo, que consistia el buen successo en la celeridad, porq̃ temia, que Iuan Sforça, que estaua con el con dos mil de cauallo, por ser ydo el Duque de Anjous, en cuyo socorro ellos yuan, no se boluiesse, y assi mas por fuerça, que cõ buenas razones, estrechò a Iuã Sforça, que fuesse con el a hazer jornada cõ el Rey, prometiendo, segun affirman, por muy cierta la vitoria, de la qual pensaua auer Caldora, no solo muy grande honra, pero restauracion del estado perdido: hallandose alli el Rey en persona, y muchos señores con el. Con esta determinaciõ salio Caldora a veynte y ocho de Iunio, a ponerse debaxo de Sessano, q̃ Faccio llama Saxano, y la noche antes se salio de su campo Pablo de Sãgro, con vna gruessa vanda de gente de armas, y se fue a juntar con el Rey, y se tuuo particular auiso de la gẽte, q̃ lleuauan los Caldoreses. Mandò el Rey poner en aquel lugar de Sessano, q̃ es de sitio alto, algunas cõpañias de soldados, para q̃ estuuiessen de requesta, y ordenatõse sus hazes, aunq̃ muchos eran de parecer, q̃ no se diesse la batalla, porq̃ erã muchos mas los enemigos, y diziendo el Rey a don Iuan de Veyntemilla Marques

Ydadel Duque de Anjous, y el castillo de Capuana se rindio al Rey.

Carpenone principal y rica fuerça de los Caldoras.

Antonio Caldora parte a dar al Rey la batalla.

M. CCCC XLII.

Cõſejo del Marques de Girachi, capitã famoſo.

ques de Girachi, que fue delos excelentes capitanes, que ſe ſeñalaron en todo el diſcurſo de aquella guerra, que dixeſſe ſu parecer, el reſpondio: que ſino eſtuuiera alli el Rey, el no dudara de acometer a los enemigos muy confiadamente: pero como yua tanto en ſu vida, no oſaria aconſejar, que ſe puſieſſe ſu perſona real a tanto peligro: y aſſegurandolo el Rey, que por el no quedaria de procurar de ganar la miſma hõra, poniendo ſe ſu celada, mando ſalir a dar la batalla. Eſtando los vnos a viſta de los otros, començo ſe a trauar eſcaramuça: y rehuſando los de Caldora de paſſar vn arroyo, mando el Rey que paſſaſſen tres eſquadrones: cuyos capitanes eran don Pedro, y don Alonſo de Cardona, y dõ Guillen Ramon de Moncada: y con gran orden acometieron la batalla: y ſiendo ceñidos, y eſtrechados de los enemigos, paſſaron otros dos eſquadrones, que lleuauan don Lope Ximenez de Vrrea, y dõ Ramon Boyla y dieron por otro lado enlos enemigos: y començoſe por todas partes a herir la batalla muy brauamente. En eſte trance las compañias de ſoldados, que eſtauan de requeſta en Seſſano, dierõ en el bagage de los enemigos: y comẽçaron los de robar: y embiãdo Caldora vna vãda de caualleria en ſu ſocorro, acometio el Rey cõ el reſto de ſu cãpo: y fuerõ los enemigos rotos y vencidos. Fue en eſta batalla, que duro muchas horas, muy loado el eſfuerço de los Caldoras, y Sforceſes: y Antonio Caldora hizo officio de gran capitan, y buen cauallero, y de valiente ſoldado: aenturandoſe por ſi miſmo a dar la batalla a vn Rey tan poderoſo, y vencedor; y que tenia conſigo muy excelentes capitanes, y ſeñalados caualleros: entre los quales, en eſta jornada fue muy loada la valentia de dõ Iñigo de Gueuara, hijo del Condeſtable don Ruy Lopez de Aualos, que era mayordomo del Rey. Salioſe de la batalla Iuan Sforça, y puſoſe en ſaluo: y Caldora quedo enel campo preſo, y vencido. Auida eſta vitoria, que fue de las ſeñaladas, que huuo en eſta guerra, por auerſe dado a ſoldados viejos, y muy exercitados en ella, teniendo el Rey ſu campo cerca de Santa Maria de Carlito, vſo de ſingular clemencia con Antonio Caldora: perdonandole todos los yerros paſſados; porque le moſtro por cartas de muchos, que eran intimos del Rey, que le auiſauan, que no fueſſe a ſu llamamiento: certificandole, que le mandaria matar: y con eſto ſe excuſaua, de auerſe partido de ſu ſeruicio: quando muchos Barones del reyno trayan ſus platicas con el Conde Franciſco Sforça. Mandole el Rey poner en libertad: auiendo hecho juramento de fidelidad en manos de don Lope Ximenez de Vrrea: y dexole el Condado de Triuento, y algunos lugares en Abruço: y todos los bienes, y joyas a ſu muger; que fue vna de las ſeñaladas grandezas de animo de que vſo Principe con enemigo: y hijo de tan gran enemigo. Eſto fue a ſeys del mes de Iulio: y quitole el Rey la conduta de gente de armas: y no dio lugar, que el, ni otros Barones del reyno la tuuieſſen; y mando reduzir toda la gente de guerra debaxo del gouierno, y mando del Principe de Taranto, como gran Condeſtable del reyno. Del campo de Santa Maria de Carlito paſſo el Rey a poner ſu real al Vaſto Aymon; y los de Ortona, y Francauila ſe le rindieron: y poniendoſe ſobre Peſcara Conrado de Aquabiua Conde de Sant Valentin le fue a dar los homenages: y de alli fue a Salino; y los de la ciudad de Adria le embiaron a dar la obediencia.

Famoſa batalla q̃ vencio el Rey.

Dõ Iñigo de Gueuara tuuo eſfuerço valeroſo.

Priſion de Antonio Caldora.

Señalada grandeza del Rey, y libertad de Antonio Caldora.

Los q̃ dieron la obediencia al Rey.

Que el Conde Franciſco Sforça procuro tener la conduta de capitan general del Rey: y el Rey la dio a Nicolo Piccinino, por contemplacion del Duque de Milan. XII.

Año M. cccc XLII.

Voluntad q̃ el Rey tenia al Conde Sforça.

MVcho tiempo auia, q̃ el Rey en respeto del parentesco, q̃ el Cõde Francisco Sforça tenia cõ el Duque de Milan, daua lugar a algunas platicas, que se le proponian, por parte del mismo Conde: porque si se humillaua a pidir cosas razonables, era contento de aceptarlas por respeto del Duque, y de aquel deudo, teniendo el Rey fin, a que por su mano se cõpusiessen las cosas de la Iglesia, y se assentasse vna paz vniuersal en toda Italia. Para esto embio al Conde a don Iñigo de Gueuara, que era muy principal entre los de su consejo, y su gran priuado: y subiendo a la prouincia de Abruço, para echar los enemigos della, y teniendo su campo junto a San Demetrio, a seys del mes de Agosto, fue a ponerle cõtra el Toco, q̃ se tenia por los Caldoras. En la platica, que don Iñigo de Gueuara tuuo con el Conde Francisco Sforça, se estrechò con el, mas de lo que el Rey quisiera, y esto fue de manera, q̃ sin dar razon al Rey, prestò el Cõde de homenage, y juramẽto de fidelidad, como vassallo del Rey, y con gran estudio y porfia, se hizo publicar por gran Condestable del reyno, con quatro mil de cauallo, y mil infantes, y por Gouernador de Abruço, y que su hijo cõtraya matrimonio con doña Maria de Aragõ hija natural del Rey. Para assentar esto, no tuuo comissiõ ninguna del Rey don Iñigo de Gueuara, y fuera poner grã turbacion en sus fines: assentar aquella cõcordia sin consulta, y sabiduria del Duque de Milan, con quien consultaua de la suma de todas sus cosas, y assi embio con esto al Duque, a micer Ferrer Ram su vicecanceller, y a don Iñigo de Gueuara con los embaxadores, que vinierõ a su campo, del Conde Francisco. Auia desta platica grãdes celos y temores entre el Cõde Francisco, y Nicolo Picinino, y el Rey se yua entreteniendo con ellos, dando a entẽder al Duque q̃ esperaua su respuesta. Por otra parte el Rey estaua muy dudoso de entrambos: por q̃ teniendo su real cõtra el Toco, a diez y seys de Agosto entendio, q̃ por trato, y medio delas Señorias de Venecia, y Florencia, y aun del Papa Eugenio, Nicolo Picinino, y el Conde se auiã visto, siendo grandes enemigos, y desto tuuo el Rey gran sospecha, considerando la mala intenciõ, que el Papa, y aquellas Señorias tenian a sus cosas: y tuuo mucho recelo, no resultasse alguna nouedad de aquella cõcordia entre Nicolo Picinino, y el Cõde, q̃ causasse algun estoruo a sus motiuos, y a la paz general de Italia. Excusauase cõ el Duque, que estaua dudoso, si por desuiar el peligro que tenia, le cõuendria, sin esperar su respuesta, cõcertarse cõ vno dellos, y el Rey encaminò el negocio de manera, q̃ tuuiesse cõ buena gracia del Duque, a su seruicio a Picinino, y hasta tenerlo cierto, dio grã muestra de otorgar todos aquellos partidos al Cõde Francisco Sforça, por medio de don Iñigo de Gueuara. Por esto cõ gran instancia, consultãdo sobre ello al Duque, le requeria q̃ le declarasse su intenciõ, pues su desseo era, conformarse siempre con ella: porque nunca acabaua de entender, a qual destos dos capitanes se inclinaua mas el Duque, y por vna parte hazia su poder, porque se concertasse con su yerno, y por otra se referian algunas cosas, por las quales se dudaua, que en lo interior estuuiesse cõtento del. Tambien por otra parte, consideraua el Rey, que Nicolo Picinino, al qual el reputaua ser hombre, y cosa propria del Duque de Milan, estaua en la mano, y disposicion del Papa Eugenio, y como hombre suyo hazia quanto podia por deshazer al Conde Francisco, y hasta este tiempo nunca auia querido apartarse de Eugenio, por ninguna offerta, que el Rey le hiziesse, y mostraua descontentamiento, por no querer salir el Rey a la destruycion del Conde,

Lo que dõ Iñigo de Gueuara assentò cõ el Conde Sforça sin orden del Rey.

Micer Ferrer Rã Vicecãceller.

Recelo que dio al Rey auerse visto el Conde Sforça con Nicolo Picinino.

El Rey procura a Nicolo Picinino en su seruicio, y cõ q̃ medio.

Nicolo Picinino esta a disposicion del Papa Eugenio.

Conde como el quisiera: y no sabia el Rey, ni podia atinar, como lo remediasse: mayormente no entendiendo qual era la verdadera intencion, y voluntad del Duque. Pidia por esta causa al Duque encarecidamẽte le descubriesse su voluntad, o de alli adelante le tuuiesse por escusado: si concurriendo tanta diuersidad, y contradicion, se determinasse a la vna parte de aquellos dos capitanes: no pudiendo buenamente tener por mas tiempo aquellas cosas en balança. Teniendo su campo sobre el Toco en fin del mes de Agosto, supo que el Duque le embiaua sus embaxadores, que erã Francisco de Landriano, Guarnerio de Castellon, muy famoso letrado en el derecho ciuil, y Francisco de Barbauaris: no solo para declarar en esto la voluntad del Duque; pero para assentar nueua aliança, y confederacion con el. Antes que estos embaxadores llegassen al Rey, tuuo auiso, que el Duque tenia fin, que el Rey, no solo no se concertasse con el Conde Francisco, pero le hiziesse guerra, hasta reduzirle a la obediencia, y gracia del Duque: y que el le recibiesse en ella: y assi sospechando ya el Rey esto aquellos dias, y entendiendo algo dello, por relacion de Iuan Caburgada su embaxador, y viendo, que el Conde Francisco no queria, o no podia darle la seguridad que le pidia, para assentar con el la concordia, que se auia tratado, por medio de don Iñigo de Guenara, entretuuo al Conde en palabras, y a su embaxada, sin concluyr cosa ninguna: aunque el Conde auia publicado por diuersas partes de Italia, que se auia firmado su assiento con el Rey: y porque supo el Rey, que fauoreciendose desto, estrechaua la platica de concertarse con Nicolo Picinino, y assento con el tregua, por no perder al vno y al otro del todo, se declaro de concertarse con Picinino, antes de llegar los embaxadores del Duque: guardando el honor, y esta do del Duque. En esta platica, que el Rey truxo con el Conde Francisco, dezia que procuro mucho entẽder el animo que el Conde tenia en las cosas, que tocauã al estado del Duque: y porque en la conclusion della le parecio, que no yua bien, le dio palabras sin ningun effeto: y quedo concertado con Picinino, dando le conduta de quatro mil caballos, y dos mil infantes.

El Rey procura saber la intẽcion del Duque de Milan.

Intẽto del Duque de Milan.

El Rey se declara en fauor de Nicolo Picinino.

Conduta q̃ dio el Rey a Picinino

Que el Rey reduxo a su obediencia la Prouincia de Abruço: y assentando nueua confederacion con el Duque de Milan, comenco a hazer la guerra al Conde Francisco Sforça. XIII.

DESPVES de la victoria que el Rey huuo de los Sforceses, y Caldoras junto a Sessano, con gran celeridad subio a la Prouincia de Abruço: y reduxo a su fidelidad, allende de los lugares, que auian sido del Conde Antonio Caldora, a Lanchano, Ortonamar, Francauila, Latessa, Guardagrilis, Buchinia co, Pescara, la ciudad de Sant Angelo, Silui, y la ciudad de Atri: y otros muchos lugares, que auia ocupado el Conde Francisco. Huue despues a Monte real, Campli, y el Toco: y postreramente la ciudad, y todo el Condado de la Aguila: de manera, que en aquella Prouincia de Abruço no quedaua lugar rebelde sino Teramo, y Ciuitela: que por estar en los confines de la Marca, estauan ocupados por el Conde. Teniendo el Rey su campo sobre el Toco, a diez y ocho del mes de Agosto, se le dio la obediencia por los de Semenara: que embiaron para ello su sindico: y otro dia Iuan Antonio Vrsino Conde de Tallacozzo, y Angelo Vrsino fueron a hazerle el homenage: y Margarita de Poyners Marquesa de Cotron, y Condessa de Catançaro, que estaua en la Mantia, y era muy obedecida en la

Los lugares que el Rey reduxo en la Prouincia del Abruço a su fidelidad.

Los de Semenara y otros dieron la obediencia al Rey.

Año M. cccc xxxxii.

en la baxa Calabria, se reduxo con la ciudad de Cotron, y con el castillo a la obediencia del Rey. Despues que el Rey tuuo su cãpo sobre el Toco algunos dias, se lo rindieron, a dos del mes de Setiẽbre, y Pablo de Celano, y Iuan de Celano su hijo, q̃ eran poderosos en aquella prouincia, embiarõ a darle la obediẽcia y acabado aq̃llo se fue a la ciudad del Aguila, y era en sazõ, q̃ Nicolo Picinino, y el Conde Francisco Sforça estauã a los confines del reyno, y el vno de vna parte, y el otro dela suya buscauã todos los medios possibles, para reduzirse al partido, y sueldo del Rey, siendo los mas excelẽtes capitanes, q̃ auia en Italia, y mas valicos, y el vno muy seruidor, y dedicado a la deuociõ del Rey, y el otro tã deseruidor, y contrario, q̃ parecia auer heredado el odio, y enemistad q̃ tenia al Rey, Sforça su padre: y aunque este era muy poderoso, assi en la Marca, q̃ el auia vsurpado a la Iglesia, como cõ la cõfederacion, q̃ tenia cõ Venecianos, y Florẽtines, pero como al Cõde le yua en esto conseruarse en los estados, que tenia en Abruço, y Pulla, auia puesto mucha fuerça, y artificio, para que el Rey le recibiesse por soyo, y por esta causa auia embiado sus embaxadores al Rey cõ grandes offrecimiẽtos, y passò la platica por medio de dõ Iñigo de Gueuara tan adelante, como se ha referido. Por otra parte Nicolo Picinino pidia al Rey gran suma de dinero, q̃ se le deuia del sueldo de las compañias de gente de armas, q̃ embiò al Rey, y segũ fue publico: el Rey por ponerle mas sospecha, hizo demostracion, que queria aceptar la amistad del Conde Frãcisco, y fue don Iñigo de Guenara a recibir el juramẽto, y homenage, y mandò que no se prohibiesse el comercio de los lugares, que el Conde tenia en el reyno. Tuuose assi entendido, que dudãdo entonces Picinino, que no estuuiessen concertados el Rey, y el Conde en su destruycion, procurò cõcertarse cõ el Rey sin el dinero, y q̃ entõces publicò el Rey, que don Iñigo auia excedido de su comissiõ, y si assi fue, ello se ordenò de manera, q̃ con mucha gracia del Duque de Milan, el Conde quedò enemigo, y Picinino por seruidor: porque el Duque queria que se hiziesse guerra a su yerno, hasta forçarle a reduzirse del todo en su obediẽcia, y ponerse debaxo de su amparo: porq̃ nũca acabaua de rẽdirse del todo a su disposiciõ. Hasta q̃ en esto se pusiesse la mano, como el Duque lo ordenasse, fue dissimulando el Rey con el Cõde: y teniẽdo su cãpo sobre el Toco, a quatro del mes de Setiẽbre, embio a micer Ferrer Ram su Vicecãceller al Cõde, para que le declarasse la voluntad que tenia, que se cõcertasse en su conduta, y quanto a la seguridad q̃ el Rey le pidia, si era difficil al Conde darla, segun el dezia, venia el Rey en q̃ renunciando la gouernacion de Abruço, y el officio de gran Cõdestable, buscasse la forma, q̃ le pareciesse, de assegurar al Rey, y en este caso offrecia el Rey, que tambiẽ le asseguraria la paga del sueldo, que se le auia de dar. Allende desto, porq̃ el Conde traya grã differẽcia cõ Iosia de Aquabiua, el Rey tomaua a su cargo determinarla por justicia. Pero yua el Vicecanceller cõ tal orden, que si llegando al campo del Conde estuuiesse alli el Duque de Anjous, o en otro lugar del Conde en la Marca, no comunicasse ninguno destos medios con el. Entretanto llegaron los embaxadores del Duque de Milan al campo, q̃ el Rey tenia sobre el Toco, y alli assentaron la confederaciõ, que tenian entre si acordado, el Rey, y el Duque, aunq̃ no podia ser mas estrecha, q̃ la que tenian. Esto fue a diez y seys del mes de Setiẽbre: y en esta concordia se declarò, que estando el Rey, o qualquiera de sus hermanos en el reyno, y siendoles notificado por parte del Duque de Milan, que el Cõde Francisco Storça era su enemigo, fuesse requerido el Cõde por el Rey, o por sus hermanos, que se recõciliasse con su

El Toco se rindio al Rey.

Artificio del Conde Francisco Sforça.

Resolucion de Nicolo Picinino.

El Duque de Milan desseaua se hiziesse guerra a su yerno, y lo q̃ el Rey le pidia y le offrecio.

La cõfederaciõ entre el Rey y el Duque de Milan se confirma.

con ſu ſuegro: y de alli adelãte le obedeciesſe, como a la perſona del Rey; dãdo ſeguridad al Conde, qual ſe declaraſſe, por vna perſona de confiança, q̃ ſe nombraſſe por el Duq̃, y por ſu yerno. Que ſi el Conde lo cumpleſſe aſſi, pudieſſe entonces el Rey reduzirle a ſu gracia: y el Duque de Milan fueſſe obligado, de recibirle graciosamẽte, y tratarle bien, y le tuuieſſe debaxo deſu amparo. Quãdo el Cõde no quisieſſe obedecer aquello, y perſiſtieſſe en ſu obſtinacion, y dureza, entonces fueſſe obligado el Rey a tratarle como a enemigo, y rebelde: y mãdar proceder a la confiſcacion de ſu eſtado: y deſpues no ſe le reſtituyeſſe ninguna coſa, ſino con el conſentimiẽto del Duque. Paſſo el Rey a poner ſu real jũto a Pentonia, para hazer la guerra a los lugares q̃ ſe teniã en Pulla por el Conde Franciſco: y en eſte tiẽpo Antonio Dentiche trataua de reduzirſe a la obediẽcia, y fidelidad del Rey, cõ el caſtillo de Nocera: y Michaleto de Attendulis, y Ceſaro de Martinengo, y otros capitanes, y gẽte q̃ eſtauan con el Conde Frãciſco Sforça, deſſeauã yr a ſeruir al Rey; pero el Rey tenia gran exercito: y no le era poſſible ſuplir a tãtos gaſtos: porque en eſtos dias hizo vna paga de mucho dinero a Nicolo Picinino; y a otras muchas compañias de gẽte de armas: y procuraua, que el Duque de Milan le ayudaſſe cõ vna buena parte del dinero, q̃ era neceſſario para ſacar a Michaleto de Attẽdulis a los Venecianos, y a Martinengo, y otros capitanes de la conduta del Conde Franciſco. Teniendo el Rey ſu campo ſobre Pentonia, ſe le rindio el lugar de Sant Seuer, el primero de Otubre; y auiẽdo ſe le rendido los de Pẽtonia, paſſo a poner ſu real ſobre Cãneto: y los de Nocera le embiarõ a dar la obediẽcia. Eſto fue a veynte y dos del mes de Otubre: y deallí ſe paſſo a Candula, no dexãdo ningun lugar de rendirſe: y los de Thermoli ſe le dieron, y luego tras ellos la ciudad de Veſte, Nicaſtro, y la ciudad del monte de Santangelo, Fogia, y Troia: y ſiruieronle en eſta guerra el Principe de Tarãto, como grã Condeſtable del reyno, Gabriel de Bancio Duque de Venoſa ſu hermano, y Iuan de Sanſeuerino Conde de Sanſeuerino, y de Marſico. Quando el Rey paſſo de Abruço a Pulla, por ſer principio del inuierno, y no ſer tiempo para cãpear en aquella prouincia de Abruço, q̃ es muy fria, como quedaua a las eſpaldas el Conde Franciſco Sforça en la Marca, dexo cõtra el a Nicolo Picinino: al qual, como dicho es, auia cõduzido cõ capitania de quatro mil caualos, y dos mil infantes: y a otra parte dexo en la miſma prouincia de Abruço, en frõtera dela Marca, a dõ Ramõ Boyl Viſorey de Napoles ſu camarero, con quinientas lanças, y quinientos infantes: porq̃ Picinino de la vna parte, y el Viſorey de la otra eſtrechaſſen al Conde en la Marca. Con eſto baxo a la prouincia de Capitanata: por auer a ſu mano las tierras de la Corona, q̃ eſtauan por cobrar en Pulla; y de la miſma ſuerte las otras, que el Conde Frãciſco, y ſus aliados auiã ocupado: y con la yda del Rey ſe reduxeron. Diſcurrio deſpues por el mõte Gargano, y huuo los lugares, que eſtan en el, con la ciudad de Veſte: y el Honor que llamã de Santangelo: y deſpues huuo la ciudad de Mãfredonia. A otra parte ſe puſo en ſu obediẽcia Ceſaro de Martinengo, con conduta de trezientas lãças: y por ſu medio huuo el Rey la ciudad de Troia, y el lugar de la Vrſara: y tambien ſe reduxo Marqueto de Cotiñola, con todos ſus lugares. Eſtando en Fogia a doze del mes de Noniembre eſperaua, q̃ ſe le rindieſſen Ariano, y Apicinde ſuerte, que no le quedaua en aquellas partes mas q̃ hazer: y en Calabria no auia por rendirſe, ſino Tropea, y Rijoles: y con eſto auia dado fin a la guerra: y quedaua aquel reyno a cabo de tantos años de tumulto, y de tanta turbacion, y mudança de eſtados, en

El Rey ſu ſo ſu real junto a Pentonia.

El lugar de Sant Seuer y otros ſe rindierõ al Rey.

La prouincia de Abruço es muy fria.

Lo q̃ en la Capitanata ſe cobro y reduxo a la obediẽcia del rey

Lo que faltaua en Calabria por rendirſe al Rey.

Año M. CCCC XLII.

mucha tranquilidad, y paz, con increyble triumpho, y gloria del Rey.

Que los castillos Nueuo, y de Sãtelmo se entregaron al Rey: y de la tregua que se assento con el Papa Eugenio. XIIII.

Lo q̃ el Papa Eugenio hizo en Florencia con el Duque de Anjous, y lo que alli se declaro.

CVando Reyner Duque de Anjous salio del castillo de Napoles, y se fue a Florencia, adonde estaua el Papa Eugenio, fue recibido del como Rey: y el Papa bien fuera de tiempo, le concedio la bula de la inuestidura del reyno: aũque el tuuiera por mejor, que le huuiera socorrido con gente, para q̃ no le perdiera. Esto dio mas esperança al Rey, que el Papa se concertaria con el: entendiendo, que con aquello pensaria el Papa auer cumplido con su aduersario: aunque en todo el tiẽpo passado se auia conocido, ser en gran manera afficionado a la causa de Anjous: y particularmente al Duque Reyner; pero agora era otro tiẽpo: y estaua el Rey muy poderoso; y lo que hazia al caso, auia alcançado la possession del reyno, con grãde valor, y constãcia: y quedaua vencedor. Estado Reyner en Florencia se declaro, que no queria, que el Cõde Francisco, ni otro capitan Italiano auẽturero hiziesse mercaderia del: y cõ grã sentimiento que tuuo, de no auer hallado en el Conde Francisco, el socorro q̃ pensaua, dio comission a Iuan Cossa, para que entregasse al Rey los castillos Nueuo, y de Santelmo: y el se vino a la Proença. En las condiciones de la entrega destos castillos se acordo: que el Rey perdonasse a Iorge Alamã, Ottino Caraciolo, y al mismo Iuã Cossa: y a todos los Anjoynos, que auiã perseuerado en seruicio de Reyner, en esta guerra: lo qual se hizo por el Rey, con su acostumbrada clemẽcia, y mansedumbre. Por este mismo tiẽpo, los embaxadores del Duque de Milan, de su parte requirieron al Rey, que assentasse concordia con el Papa Eugenio: y el Rey por medio de Nicolo Picinino, y por su promessa, cõ este fin dio lugar a tregua por cierto tiẽpo; assi con la gente de guerra del Papa, como con sus subditos: aunq̃ muchos dudauan, q̃ se guardasse: acordandose de los hechos q̃ sucedieron en el tiẽpo del Patriarcha Iuan Vitelesco: pero quiso antes dar credito a la interuencion de Nicolo Picinino, q̃ le escriuio, que Luys de Padua Patriarcha de Aquileia, q̃ llamauan el Cardenal Camarlengo, del titulo de Sant Lorenço en Damaso, que era en gran manera afficionado al Rey, holgo mucho desta tregua: y la haria muy bien guardar. Pero no obstante todo esto, la gẽte que el Papa tenia en la campaña de Roma corrieron, y talarõ ciertos lugares de Luys de Celano, que estaua en la obediencia del Rey: y Gino Albanes, y otros capitanes del Papa sacarõ gran presa de ganado del Condado de Fundi, hallandose el Conde en seruicio del Rey.

Los castillos de Santelmo y Nueuo se entregã al Rey, y con que pactos

El Rey hizo tregua con el Papa Eugenio.

Daños que hizo la gẽte del Papa.

De la muerte de la Reyna doña Blanca de Nauarra: y como se ordeno por el Rey don Carlos su padre, en lo del gouierno de aquel reyno. XV.

EN lo de arriba se ha referido, que auia fallecido la Reyna doña Blanca de Nauarra: la qual fallecio estando en Castilla; y fue sepultada en el monesterio de Santa Maria de Nieua: adonde se celebrarõ las obsequias por el Rey don Iuã su marido: y se hallaron a ellas el Rey, y la Reyna de Castilla, y la Reyna de Portugal. Fue muy excelente Princesa: y como se ha referido en estos Anales, interuino en grandes hechos estando en Sicilia, despues de la muerte del Rey don Martin su primer marido. Porque en el reyno de Nauarra despues de su muerte sucedieron grãdes nouedades, y mouimientos, por el regimiento de aquel

Muerte y entierro de la Reyna D. Blanca de Nauarra, y el valor que tuuo.

Año M.CCCC XLII.

aquel reyno, que fuerõ cauſa de la deſolacion, y deſtruyciõ del, y de otros infinitos males, y guerras en eſtos reynos: conuiene en eſte lugar, dar particular razon de lo q̃ ordeno, como Reyna, y ſeñora propietaria del. De tres hermanas que tuuo, la mayor q̃ ſe llamo Iuana, fue Condeſſa de Fox, y no dexo ſuceſſion: y la tercera fue doña Beatriz, y caſo, como dicho es, cõ Iaques de Borbon Conde de la Marcha, que tambien fallecio ſin dexar hijos: y la quarta, que fue la Infante doña Iſabel, y eſtuuo deſpoſada con el Infante dõ Iuan de Aragon, que fue deſpues marido dela Reyna doña Blanca, caſo con el Conde de Armeñaque. Tuuo el Rey don Carlos ſu padre ſin eſtas hijas, otros hijos baſtardos; que fueron don Godofre Conde de Cortes, y el Protonotario de Nauarra, de quien ſe ha hecho mencion: y doña Iuana, a quien el Rey ſu padre dio la villa de Lerin, con titulo de Cõdado, y los lugares de Seſma, Cirauqui, Sada, y Eſlana: y la Reyna doña Blãca ſu hermana la caſo con don Luys de Beamonte Condeſtable de aquel reyno. Quando ſe cõcerto el matrimonio dela Reyna doña Blanca, con el Infante dõ Iuan, ſe hizo cierto contrato, que fue jurado por el Rey don Carlos de Nauarra, y por ellos, en que ſe cõtenia: que el hijo mayor heredaſſe aquel reyno, y el Ducado de Nemours, que el Rey don Carlos auia auido en Frãcia; en trueque, por el Condado de Ebreux: y deſpues de la muerte del Rey, los tres eſtados, y pueblo del reyno de Nauarra no fueſſen tenidos de recibir por ſeñor, ni obedecer, ſino a la Reyna doña Blanca: y al Infante don Iuan durando aquel matrimonio. y deſpues a ſus deſcendiẽtes. Ordeno la Reyna en ſu teſtamento, è inſtituyò por heredero vniuerſal en el reyno de Nauarra, y en el Ducado de Nemours, al Principe dõ Carlos ſu hijo: y declaro: q̃ aunq̃ el Principe, deſpues de ſu fin dela Reyna ſu madre, y por ſu derecho ſe podia nõbrar Rey de Nauarra, y Duque de Nemours; pero por guardar el honor del Rey ſu padre, le rogaua caramẽte, q̃ tuuieſſe por biẽ, de tomar aq̃llos titulos, y vſar dellos, cõ la bendiciõ, y buena gracia del Rey ſu padre. En caſo q̃ el Principe murieſſe ſin dexar hijos de legitimo matrimonio, ſuſtituyo por heredera a la Infante doña Blanca ſu hija Princeſſa de Caſtilla: y en ſu lugar ala Infante doña Leonor, q̃ era ſu hija menor Cõdeſſa de Fox. Por la rebeliõ de dõ Godofre Cõde de Cortes ſu hermano, q̃ en las alteraciones paſſadas, ſiguio cõtra el Rey de Nauarra, al Rey de Caſtilla, y por auerſe deſnaturado de aq̃l reyno, auiã ſido cõfiſcados ſus bienes, la Reyna le perdono: y encargo al Principe ſu hijo, q̃ ſi ſe reduxeſſe a ſu obediẽcia, y le pidieſſe perdõ, quãdo el Principe tuuieſſe edad de veynte y quatro años, por el lugar de Cortes, q̃ ſolia tener, ſe le dieſſe para el, y ſus deſcẽdiẽtes, el Cõdado de Monſorte, q̃ tenia en Francia en el Ducado de Nemours: y q̃ el Condado de Cortes, ſiẽpre fueſſe de la corona real: y de ſu dote dexo la Reyna al Rey ſu marido, mas de ciẽto y quarẽta mil florines. Auia ordenado ſu teſtamẽto en Pamplona, a diez y ſiete del mes de Hebrero, del año de M.CCCC. XXXIX. y mãdoſe enterrar en la Igleſia mayor de Sãta Maria d Vxue. Muerta la Reyna, como al Rey dõ Iuan le cõuino tãto, para lo q̃ auia emprẽdido en Caſtilla, tener la mano en el gouierno de aq̃l reyno, y cõſeruar en ſu cõfederacion, y amiſtad al Almirãte de Caſtilla, luego ſe trato, como ſe ha referido, de caſar cõ doña Iuana ſu hija, y de doña Marina de Cordoua ſu primera muger; q̃ fue hija del Mariſcal Diego Hernandez de Corua, y de doña Ynes de Ayala; de que ſe ſiguio grã diuiſiõ enel reyno de Nauarra: pretẽdiendo don Luys de Beamonte Conde de Lerin, y don Iuan de Beamonte ſu hermano, y los de aquella parcialidad, q̃ el Principe don

Hermanas de la Reyna doña Blanca de Nauarra, y los ſus que ſu padre tuuo

Lo que en el caſamiẽto de la Reyna doña Blanca de Nauarra ſe auia cõcertado, y lo que ordeno en ſu teſtamento.

Al Conde de Cortes q̃ tenia los bienes confiſcados, perdonò la Reyna ſu hermana.

Entre el Rey de Nauarra y doña Iuana hija del Almirãte de Caſtilla ſe trato matrimonio.

Carlos auia de entrar en la possessiõ del reyno: y tomar el gouierno a su mano: y Pierres de Peralta, y la parcialidad de los Agramonteses, querian q̃ el Rey no dexasse el gouierno: y de aqui tuuieron principio las turbaciones, y guerras, q̃ fuerõ causa de la perdicion de aq̃l reyno. Por el mismo tiẽpo se trato el matrimonio del Infante dõ Enrique, con doña Beatriz hermana de don Alonso Pimentel Conde de Benauente: y fue embiado a Napoles por razon desto, y de la empresa de Castilla, por el Rey de Nauarra vn cauallero de su casa, llamado Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y estãdo el Rey con su real junto a Pentonia, a veynte del mes de Setiẽbre, don Iñigo de Aualos, y este cauallero le cõsultarõ lo del matrimonio del Infante: y entendidas las causas q̃ mouian al Rey de Nauarra, y al Infante, a parecerles q̃ se deuia tratar, por la conseruacion de sus estados, parecio tambien al Rey, que se deuia concluyr: y con esta resolucion, mando despedir el Rey a Pero Nuñez.

Casamiẽto del Infante don Enrique con doña Beatriz Pimẽtel.

EN fin de Otubre deste año, fallecio en el alcaçar delo Sal el Infante dõ Iuan, hermano del Rey don Duarte de Portugal: y dexo de doña Isabel, hija de dõ Alonso su hermano, primer Duque de Bregãça, y de doña Beatriz, hija del Condestable dõ Nuño Aluarez Pereyra su muger, vn hijo, que se llamo don Diego: y el Infante don Pedro su tio, q̃ los Portugueses llamauã el Regẽte, por que tenia el gouierno de aq̃l reyno, por la menor edad del Rey don Alonso su sobrino: y yerno, le dio el officio de Cõdestable, y el Maestrazgo de Santiago; con las rẽtas que tenia su padre: y viuio pocos dias. Dexo el Infante don Iuan tres hijas: doña Isabel, q̃ caso con el Rey don Iuan de Castilla, y doña Beatriz, q̃ caso con el Infante dõ Hernando, hermano del Rey don Alonso, y doña Phelippa, q̃ no caso: y el officio de Condestable, muerto don Diego, le dio el Infante don Pedro, a don Pedro su hijo: y el estado de don Diego, hijo del Infante don Iuan, se dio a doña Isabel su hermana: y despues que caso con el Rey de Castilla, passo el estado a doña Beatriz: que caso con el Infante don Hernando, hermano del Rey don Alonso. Por el mismo tiempo, que murio don Diego, llego nueua a Portugal, que auia muerto el Infante don Hernando, hermano del Rey dõ Duarte, que estaua cautiuo en Fez: y por su muerte vaco el Maestrazgo de Auis, y fue proueydo del don Pedro, hijo del Infante don Pedro, Condestable de Portugal: lo que parecio no dexar de referir en este lugar, por la noticia de la sucession destos Principes: de que adelante se ha de hazer mucha mẽcion en estos Anales; por lo que toca a las cosas de aquellos tiempos.

Muerte y sucession de don Iuã Infante de Portugal.

Tres hijos que dexo el Infante don Iuan.

Muerte de don Hernando Infante de Portugal, Maestre de Auis.

De la concordia que se trato entre el Papa Eugenio, y el Rey, por medio del Duque de Milan. XVI.

ESTando el Rey en Pulla, en principio del año de M. CCCCXLIII. por auer mouido el Duque de Milã platica de assentar paz, y cõcordia, entre el Papa Eugenio, y el Rey no quererla admitir por otro medio, embio el Rey sus embaxadores al Duque: que fueron vn cauallero su camarero, que se dezia Iuan de Liria, y Luys de Pernia letrado en los derechos ciuil, y canonico. Estos con Iuan Caburgada secretario del Rey, que estaua tambien con el Duque, auian de comunicar de los medios desta cõcordia, con los priuados, y principales en el cõsejo del Duque: que eran Guarnerio de Castellon, Francisco Landriano, Scaramuça de los Vizcondes, Thomas de Boloña, Guini Fores de Barzizijs, Luys de Verino Conde de Sangriana, Nicolao de Archimboldis, y Italiano Bonromeo. De mas del poder que lleuaron para concertar la paz, hallandose el Rey en Barleta, a nueue del mes de Enero, mouio

Embaxadores del Rey sobre la concordia del Papa Eugenio, y con quien la comunicarõ.

uio el Duque platica de matrimonio entre Leonelo de Eſte Marques de Ferrara, y doña Maria de Aragon, hija natural del Rey: y ſobre ello embio el Duque otro embaxador, que era Geronymo Bindocio de Sena: y eſtando el Rey en Fogia, a veynte y vno del mes de Enero, vino en que lo de eſte matrimonio ſe tratalle: y el Marques embiaſſe ſus embaxadores. Ninguna coſa tratana el Rey, de las q̃ eran de alguna importancia, q̃ no fueſſe con ſabiduria, y cõſulta del Duque de Milan: a quien comunicaua, y daua tanta parte en ſus hechos, y propios negocios, como ſi fuera ſu padre: y acordandoſe dela gran deuocion, y aſſiſtencia a ſu ſeruicio, de q̃ vſo Franciſco Barbauaria con el, y con ſus hermanos, y con los Principes, y de la caſa real, q̃ fueron lleuados a Sahona, que tenia en aquella ſazon por el Duque, el gouierno de aquella ciudad, tratãdo el Rey con eſte cauallero tan familiarmẽte, como cõ ſus priuados, y mas allegados, y entendiendo, que ſu reſidẽcia en ſu corte ſeria muy vtil, aſſi a el, como al Duque, en ſus negocios comunes, rogo muy encarecidamẽte al Duque, que ſe lo embiaſſe, para q̃ reſidieſſe por ſu embaxador en ſu corte, o le permitieſſe, q̃ por algun tiempo quedaſſe en ſu ſeruicio: porque ſi eſtuuieſſe con el, ſeria lo miſmo, que ſi reſidieſſe con el Duque: por la vnion, y conformidad q̃ auia entre ellos. Procuro eſto el Rey, con gran auiſo y prudẽcia: conociendo la condicion del Duque; y q̃ era en ſus deliberaciones muy recatado, y ſoſpechoſo: y por otra parte, conſiderando q̃ el Conde Franciſco Sforça tenia muy ganadas las voluntades de los mas de aquellos, que eran mas allegados al Duque, y de ſu conſejo: mayormente viendo al Duque tã determinado en que el hizieſſe la guerra contra ſu yerno: recelando, que auian de ſeguirſe algunos inconuinientes, por la variedad y mudança de los conſejos.

Platica de matrimonio entre el Marqs de Peſcara y D. Maria de Aragon.

El Rey pide al Duq̃ de Milan que le embie a Franciſco Barbauaria, y con que fin

Año M. cccc XLIII.

De la entrada del Rey en la ciudad de Napoles, con triumpho de vencedor: y que el Infante don Hernando ſu hijo fue jurado por Duque de Calabria, como ſucceſſor en aquel reyno.

XVII.

DEſpues que el Rey huuo ſojuzgado a ſu obediencia las Prouincias de Abruço, y Pulla, y no quedaua en aquel reyno coſa ninguna al Duque de Anjous ſu aduerſario, a ſu aplicacion de la mayor parte de los Barones, que ſe auian juntado en Beneuento, al parlamento general, que eſtaua conuocado, y de los embaxadores de la ciudad de Napoles, por legitimar los autos que ſe auian de hazer en aquel parlamento, atendido que Beneuento era lugar de la Igleſia, delibero el Rey mudarlo a la ciudad de Napoles. Entro en aquella ciudad vn Martes, a veynte y ſeys del mes de Hebrero, con gran ſolenidad de triumpho y fieſta, como vencedor: y entro en carro triumphal, de quatro cauallos blancos: y otro que yua delante: y con aquella mageſtad, y pompa, q̃ ſe pudo imitar de los tiempos antiguos. Mandaron los del regimiento de la ciudad derribar quarenta braças del muro, al mercado: y concurrieron a eſta entrada todos los Principes, y Barones del reyno: y fue fieſta de tan general cõtentamiento, y alegria vniuerſal, qual nunca ſe vio jamas en aquellos tiẽpos, entre los vencedores, y vencidos: y fue vna repreſentacion del valor, y grandeza de animo, y de la clemencia, y liberalidad de aquel Principe: ſin q̃ pareciеſſe parte de injuria, o vengança, ni de tyrania: y duraron las juſtas y fieſtas por muchos dias: vſando el Rey de vna increyble liberalidad, y manificencia. Perdonaua a los enemigos, dexandoles parte de los bienes, y a los leales y ſeruidores engrandecia en ſus eſtados, y titulos. El

Las prouincias de Abruço y Pulla ſojuzgò el Rey.

El Rey entro como vencedor en la ciudad de Napoles, y las fieſtas q̃ le hizieron.

Liberalidad del Rey.

Año M.cccc XLIII.

Iueues siguiente celebro el parlamento a los Grandes, y Barones, enel capitulo del monesterio de Sant Lorenço: y principalmente les propuso, q̃ se diesse orden en la buena administracion dela justicia. y continoandose aquellas cortes, se ordeno cierta reformacion en la corte de la vicaria: sobre la administraciõ de la justicia, y que cada fuego, que ellos llaman del reyno, reseruando los clerigos, fuesse obligado a dar cada año perpetuamente vn ducado, por vna medida de sal, que llaman tumbano. Hizo el Rey remission de todas las cogidas ordinarias, y extraordinarias: reseruando algunas, que por constituciones del reyno, no se podian remitir: y reseruose los derechos, y rentas delas aduanas, Secretias, y gabelias: y algunas otras, q̃ pertenecian a su corte: que se creya, q̃ subian cada año a cinquenta mil ducados. Todo esto se hizo con gran contentamiento, no solamente delos Grandes, y Barones, mas de todos los pueblos. A instancia y pedimiento de los mismos Barones, hizo al Infante don Hernando su hijo Duque de Calabria: y le declaro por su primogenito, y Rey sucessor en aquel reyno: y sublimo en dignidad de Duque de Sora a Nicolas Cantelmo Conde de Oliuito, y de Marques de Pescara al hijo del Conde de Lorito, y a Francisco Pandon en Conde de Venafra: y a don Alõso de Cardona en Conde de Rijoles: y a Iuan de Sanseuerino en Conde de Tursi. Sucedio por el mes de Abril vna nouedad, que dio al Rey mucho descontentamiento, que Iacobo Picinino, hijo de Nicolo Picinino, de quiẽ el Rey hazia tanta estimacion, se salio como huyendo de Trana: y en menos de catorze horas se salio del reyno: y el Rey quando lo supo, embio vn caualle-ro, que leuasse su gente a su padre: y cõ el le embio a dezir, que estaua marauillado de aquella nouedad, y mouimiento de su hijo. Mostro el padre grande sentimiento y quexa del Rey: y salio a tanto en la platica que dixo, que el auia sido causa de hazerle auer aquel reyno: y queria tambien ser parte para que lo perdiesse: pues auiẽdole prometido de dar su hija por muger a su hijo, despues la auia dado al Marques Leoncio de Ferrara: y a Capua, y a Auersa: y no quiso darse las a el: ni tantos miliares de ciudados q̃ se le deuia del sueldo, teniendo se lo tã bien merecido. Mas este desdeño duro poco: considerando Picinino, que aquel matrimonio se auia concordado por instãcia, y medio del Duque de Milan: y de alli a algunos dias se fue a Terracina a ver con el Rey: y fue recogido con mucha honra: y fue gran ministro en concertar muy estrecha confederacion, y amistad entre el Papa, y el Rey.

Parlamẽto en la ciudad de Napoles, y lo que alli se delibero.

El Infante don Hernando fue jurado por Duque de Calabria en Napoles y sucessor en aquel reyno.

la de Iacobo Picinino.

Quexa y razonesẽtra el Rey, de Nicolo Picinino, y como se apaciguo.

De la concordia que se assento entre el Papa Eugenio, y el Rey: y que el Papa le concedio la inuestidura del reyno. XVIII.

HAsta este tiempo tuuo el Rey entretenida la platica de concordia que se auia mouido entre el, y Amadeo de Saboya, que en su obediencia se llamaua Felix: y estaua en la corte de Felix Luys Cesca ses secretario del Rey: y eran diez y seys de Abril, quando estando el Rey en Napoles, aceptaua la offerta que Felix auia hecho a su secretario, sobre la confirmacion que se le pidia, de la adopcion que se hizo por la Reyna Iuana. Offrecia allẽde desto, que daria al Rey dozientos mil ducados de oro: y por tener vna honesta salida de rehusar este partido, temiendo muy adelante la platica de concertarse con Eugenio, pidia al Rey, que aquel dinero se le diesse en vna paga. Obligauase el Rey por su parte, de tomar a su cargo la protecion, y defensa del patrimonio, y tierras de la Iglesia por si, y despues de sus dias, por don Hernando su hijo: y era contento de tomar la ciudad de Terracina, por la

La platica que se boluio a mouer entre el Rey y Felix.

De la manera q̃ el Rey toma la protecion de la Iglesia.

la ſuma de treziẽtos mil ducados de camara, en parte de paga de la quantidad, que el Rey dezia que ſe le deuia, por las penas en que auia caydo el Patriarcha Iuan Viteleſco, quando quebranto las treguas al Rey; pues fue cõ condicion, que tuuieſſe a Terracina, haſta ſer ſatiſfecho de las penas. Dezia el Rey, que cumpliendoſe eſto por Felix, era contento en ſu nombre, y de ſus hermanos, de darle la obediencia: y embiar ſus embaxadores al cõcilio de Baſilea, o a otro que ſe conuocaſſe por el: y a los Perlados de ſus reynos, è inſtaria en que hizieſſen lo miſmo el Rey de Caſtilla, y el Duque de Milan: pero que no ſe entendia obligar a ello; y que ſe confederariã el, y ſus hermanos con la caſa de Saboya. En eſta ſazon, lo dela concordia con Eugenio eſtaua en terminos, que hallãdoſe en Sena el Papa, a cinco del mes de Abril, auia dado ſu poder al Cardenal de Aquileia ſu camarlengo; para q̃ aſſentaſſe la cõcordia en muy eſtrecha confederacion, y amiſtad: y fue el Cardenal a Terracina donde el Rey eſtaua; y alli ſe aſſento la concordia, a catorze del mes de Iunio. Antes deſto, eſtando el Rey en Napoles, en el caſtillo de Capuana, a ſiete del mes de Mayo, embio al Duque de Milan a Franciſco Siſcar ſu camarero, y de ſu conſejo, para dar parte al Duque delas condiciones de aquella confederacion, que fueró eſtas. Acordoſe, que huuieſſe perpetua, y firme paz entre el Papa, y el Rey, y ſus eſtados, cõ oluido perpetuo de todas las iniurias, y offenſas paſſadas: y cõ remiſſiõ dellas: y el Rey reconocio a Eugenio por ſi, y ſus reynos, por vnico, y verdadero, y no dudoſo paſtor vniuerſal de la Igleſia: y q̃ como a tal le daria la obediẽcia: y q̃ no perturbaria en ſus eſtados la libertad eccleſiaſtica. Prometio el Legado, q̃ el Papa daria al Rey la inueſtidura del reyno, con la confirmacion de la adopcion, y arrogacion, q̃ la Reyna Iuana ſegunda auia cõcedido al Rey: y con clauſula, q̃ no le obſtaſſe auer adquirido y conquiſtado el reyno por las armas. Dauanſe al Rey en nombre de la Igleſia las ciudades de Beneuento, y Terracina en gouierno, por todo el tiẽpo de ſu vida: y por el miſmo tiẽpo dexaua el Rey al Papa la ciudad Ducal, Amulio, y la Lagoniſa. Auiã de ſeruir ſeys galeras al Papa por ſeys meſes en la guerra cõtra los Turcos: y para cobrar las ciudades, y fuerças q̃ tenia el Cõde Franciſco Sforça ocupadas en la Marca, ſe auian de embiar quatro mil de caualło, y mil de pie. Tambiẽ auia de conceder el Papa bula de legitimaciõ, para dõ Hernãdo ſu hijo: y que fueſſe habilitado por la inueſtidura: para q̃ el, y ſus herederos pudieſſen ſuceder en aquel reyno: y del cẽſo q̃ auia de pagar el Rey por la inueſtidura, ſe auiã de contar los gaſtos q̃ ſe hariã en las ſeys galeras, y en la gẽte de armas, q̃ auia de yr a la empreſa de la Marca. Deſpues ſe declaro, q̃ ſe dieſſe el gouierno de las ciudades de Beneuẽto, y Terracina a dõ Hernando, y a ſus ſucceſſores perpetuamẽte: y la Igleſia tuuieſſe la ciudad Ducal, Amulio, y la Lagoniſa: y en eſto interuinierõ con el Legado tan ſolamẽte Alonſo de Couarruuias Protonotario Apoſtolico, y Iuã de Olzina ſecretario del Rey. Concedioſe la inueſtidura, eſtãdo el Papa en Sena a quinze del mes de Iulio: y fundauaſe en auer veynte y dos años, q̃ el Rey tenia cõtinua guerra, por el derecho q̃ pretẽdia tener a aquel reyno: y q̃ poſtreramẽte conquiſto por las armas poderoſamẽte la ciudad de Napoles: y los Barones, y ciudades, y pueblos del reyno le auian recibido por ſu verdadero Rey, y ſeñor: y le reconocieron por tal, y le dieron la obediencia, y hizieron el juramento acoſtumbrado de fidelidad: y eſperaua tenerle pacificamente de alli adelante; y reconocia el ſeñorio ſoberano de la Igleſia, y del Sumo Pontifice: y por eſtas cauſas el Papa le cõcedia la inueſtidura, para el, y ſus herederos varones perpe-

Penas q̃ ſi dia el Rey.

El Rey y el Papa Eugenio ſe cõcordaron.

Condiciones dela cõcordia entre el Rey y el Papa Eugenio.

Bula de legitimaciõ para don Hernando hijo del Rey ſe pide al Papa.

Veynte y dos años auia que el Rey hazia guerra por el derecho de Napoles, quãdo ſe le dio la inueſtidura.

Año M. CCCC XLIII.

tuamente, y en su nombre al Protonotario Alonso de Couarruuias su embaxador, poniẽdo el Papa su anillo en su mano Declarose en la inuestidura, que si al tiẽpo de la muerte del Rey, no tuuiesse hijo legitimo, boluiesse el reyno a la Iglesia: porq̃ a parte se obligò el Legado, q̃ procuraria cõ effeto, q̃ se diesse la legitimacion, para don Hernando su hijo, y se declarasse por habil, y capaz, para que sucediessen en el reyno, el y sus sucessores. Todas las condiciones, que se pusieron en la inuestidura, que se cõcedio al Rey Carlo el primero, se pusierõ en esta, y el censo de ocho mil onças de oro del peso del reyno, q̃ se auia de pagar en cada vn año en la fiesta de S. Pedro, y S. Pablo del mes de Iunio: y declarò el Papa, q̃ los Barones, y pueblos gozassen de las libertades, franquezas, y priuilegios, que tuuierõ en tiempo del Rey Guillelmo el segundo. Despues se otorgò por el Papa la Bula de la confirmacion de la adopcion de la Reyna Iuana, para la succession del reyno, en Roma, a treze del mes de Deziẽbre deste año, y de alli adelante el Rey tuuo a Amadeo por enemigo de la Iglesia, y cismatico.

Declaracion con q̃ se hizo la inuestidura.

El Papa cõfirma la adopciõ q̃ hizo la Reyna Iuana al Rey.

Que el Rey salio a la empresa de la cõquista de la Marca, en fauor de la Iglesia, contra el Conde Francisco Sforça. XIX.

Auiso q̃ el Rey embio al Duque de Milan, y cõ quien

Vinieron al Rey, estãdo en Gaeta, despues de assentada la cõcordia en Terracina con el Cardenal de Aquileia, Pedro de Mõferrat camarero del Duque de Milan, y Simonino Guilino su secretario, y cõ estos embaxadores auisò al Duque, que cumpliendo sus buenos consejos, y auisos auia concluydo, y firmado la paz, y buena concordia, con el Papa Eugenio, por el medio del Cardenal de Aquileia Camarlengo. Aduertia tambien, q̃ se auia visto en Terracina, cõ Nicolo Picinino, y se auian partido de buẽ acuerdo, y esto se dezia cõ esta generalidad: porque el Rey conociendo la condiciõ del Duque de Milan, ya estaua cõ recelo, q̃ aunque holgaua de perseguir a su yerno, y q̃ se le hiziesse guerra en su nõbre, pero en el del Papa, no queria verle echado de la Marca, o los priuados, y cõsegeros del Duque estoruarian, que el Rey no se pusiesse en aquella empresa, y al mejor tiẽpo le seria el Duque en ella cõtrario. Erã veynte y cinco del mes de Iunio, quando el Rey estaua a punto, para salir de Gaeta, a la empresa de la Marca, y aquel dia llegò a el vn embaxador del Duque de Genoua, y requirio muy estrechamẽte de tregua al Rey, cõ espe rãça, y offerta, que en este medio se trataria de alguna buena concordia. Despues de muchas platicas, q̃ passarõ entre aquel embaxador, y algunos del cõsejo del Rey, se declarò al embaxador, q̃ ante todas cosas queria el Rey, q̃ se le diessen ciertos dineros, q̃ se tomarõ a sus ministros dentro de Genoua, quando se mudarõ del Duque de Milan, y esto dezia el Rey, que lo hazia, por no desesperarlos de la platica de la concordia, entẽdiẽdo, q̃ si boluiesse aquel embaxador desconfiado de la tregua, o paz, se dispornian a confederarse con Venecianos, y Florentines, y con el Conde Francisco Sforça Por esto, con el parecer del Duque de Milan, venia el Rey en admitirlos a tregua de vn año, cõ ciertas cõdiciones, y queria, que en aquella tregua diesse el Duque, no solo su consentimiẽto, pero como principal en ella, la firmasse jũtamẽte cõ el Rey, por mostrar, y dar a entender a los Genoueses, q̃ en todo eran vna cosa, y vna sola volũtad, y para esto fuesse a Genoua cõ la ordẽ, que el Duque le diesse, Frãcisco Sisear. Por este tiempo don Ramon Boyl, que era Visorey de Abruço, y estaua cõ cõpañias de gente de armas contra el Cõde Frãcisco Sforça, a instãcia grãde del Conde, se fue a ver con el, y mandòle el Rey

Recelo que del Duque de Milãte auia el Rey.

Embaxada del Duque de Genoua al Rey, y lo q̃ respõdio a ella.

El Rey otorga tregua al Duq̃ de Genoua, y quiere q̃ la firme el de Milan.

Año M.CCCC XLIII.

Mandamiento del Rey al Viforey del Abruço, y el exercito junto.

Rey, defpues de affentada la concordia con el Legado, que no fe vieffe mas con el Conde: y tuuieffe proueyda aq̃lla prouincia; paraque fe pudieffe fuftentar en ella fu exercito: y el Rey auiendo tomado la emprefa de yr por fu perfona contra el Conde, aunque no era obligado por la cõcordia, y tenia vn tan excelente capitan, y tan valerofo como Nicolo Picinino, y auiẽdo deliberado de hazer la guerra enla Marca, hafta conquiftarla, y reftituyrla a la Iglefia, jũto vn exercito de diez mil combatiẽtes, tan en orden, como fe requeria: y delibero de hazer la via de Maço: adonde fe juntauan todas fus gẽtes, y fue recibido enel Aguila con gran fiefta, por Antonucio Camponifco. Eftando con fu campo cerca de Ciuita real, a treze del mes de Iulio, mando al Cardenal de Vic, que eftaua con Felix, q̃ defiftieffe dela platica, que fe auia lleuado por medio de Cefcafes fu fecretario: y de alli fue a poner fu real al valle de Sangro; y a veynte y vno del mes de Iulio llego al lugar del caftillo de Sãgro vn canceller del Conde Francifco llamado Thefeo, q̃ yua al Rey: y cõ el offrecia toda fe, y feguridad, fi el Rey quifieffe recibir al Cõde en fu gracia, y beniuolencia. Pero como mucho antes defto entendieffe el Rey, q̃ de femejantes platicas, y menfageros el Conde fe prometia grã efperãça, no folamẽte a fi, pero a fus aliados dela Marca, mãdo, que aquel canceller del Conde, no paffaffe adelante: y no le dio lugar, q̃ le vieffe: y en prefencia del Obifpo de Spoleto comiffario Apoftolico, y de Senfio, y Iuan Nono de Crema cancelleres de Nicolo Picinino le mãdo aduertir, que no le daria audiencia: y quito toda platica de menfageros entre el, y el Conde: eftando ya en campo, para acometerle, y hazer la guerra, hafta que reftituyeffe las tierras, que tenia ocupadas a la Iglefia en la Marca: y al Rey en los confines del reyno con la mifma Marca: que erã Teramo, Ciuitela, y Contraguerra. De

Llega el Rey al Aguila.

Refolucion del Rey cõtra el Conde Sforça.

todo efto dio el Rey auifo al Duque de Milã: y embio fus embaxadores a Venecia, para que notificaffen a aquella Señoria la concordia que auia affentado con el Papa: y fupieffen, que el Rey breuemẽte acometeria al Conde y a fus valedores cõ armas de enemigo. Llegando a los confines de la Marca, hallo el Rey en ellos a Nicolo Picinino, que fe llamaua de Aragon: y era capitan de la Iglefia, y fuyo: y juntando fus exercitos, entro muy apreffuradamẽte en la Marca: y embio delante a Iuan de Liria, con la mayor parte de fu infanteria: y el paffo a Norfia, por verfe cõ Picinino: y dar orden de encontrarfe en campo, con la perfona del Conde, que eftaua alojado con toda fu gẽte de armas, entre Tolentin, y Sanfeuerino, cerca del rio de Potencia: y eftando a vna jornada del, con animo de darle la batalla, la noche antes, fin fon de trompetas, el Conde leuãto fu campo, y boluio muy a furia para atras la via de Hiefi: retrayendofe para falir de la Marca.

Embaxada del Rey al Duq̃ de Milan, y a la Señoria de Venecia

Retirada del Conde Sforça.

Del requirimiento que el Duque de Milan embio al Rey, que trataffe al Conde Francifco Sforça como a hijo: porque le auia reduzido en fu gracia: y que el Rey fe fue apoderando de la Marca.

XX.

AL mifmo tiempo, que el Rey entraua en la Marca, el Duque de Milan embio a dezir al Rey, con Iuan de Balduzono, que fu yerno, y hijo el Conde Francifco Sforça fe auia reduzido a buen acuerdo: y a fana, y buena inteligencia con el: y quedaua por fuyo: y le auia recibido en fu gracia, y debaxo de fu protecion, y defenfa: con propofito, que fin mas contradicion pudieffe mejor atender a la recuperacion de fu eftado: certificãdo al Rey, que fino heuiera tomado el Conde aquel partido, le yua a perder en todo, para entonces: y para fiempre.

El Duque de Milan a recebido en fu gracia al Conde Sforça fu yerno.

Año M. cccc XLIII.

pre. Con esto requeria, y rogaua al Rey, que quisiesse tratar al Cõde como a buẽ hijo, y seruidor, y la suma era, q̃ ni queria, que el Conde viniesse, ni fuesse vẽcido. Oyda esta embaxada, teniendo el Rey su real jũto a Belforte, a diez y nueue del mes de Agosto, mostrò gran admiracio por escriuirle el Duque tã precisa, y expressamente de vn negocio tan grande, y que tanto importaua a la Iglesia, y al estado del Duque, y suyo, y no declararle ninguna delas cõdiciones de aquel acuerdo, señaladamente, porque entendio, que el Conde procurana esto con consulta, y expresso cõsentimiento de la liga de los Potẽtados de Italia, por desuiar vna vez aquel peligro, y despues aconsejarse con el tiempo, como lo auia hecho muchas vezes, y toda aquella liga le embiò gran socorro de gẽte, y dinero. Era esto para el Rey cosa muy estraña, q̃ no le declarasse el Duque, como auian de quedar las cosas del Rey cõ el Cõde, por aquellos lugares, q̃ aun tenia en el reyno, a los cõfines de la Marca, y la misma empresa de la Marca, pues cõ el cõsejo, y consentimiento del Duque, se auia el Rey concertado cõ el Papa Eugenio, y le prometio de ayudarle en la recuperacio de la Marca, y de los lugares de la Iglesia, y siendo tan requerido por diuersas letras, y embaxadas del Duque, q̃ fuesse a la offensa del Cõde. Mayormente, q̃ creya el Rey, q̃ quando el Duque embiò aquel su mensagero, estaua ya cõ su cãpo en aquella comarca de Camarino, y junto con Nicolo Picinino, y que tenia el hecho en tal execucio, q̃ huuiera ydo a buscar al Conde a donde estaua alojado entre Sã Seuerino, y Tolẽtin, sino se huuiera partido aquella mañana, tan apressuradamente la via de Hiesi, y de alli se dezia, que auia tomado la via de Fano. Entonces el Rey acelerò mas la guerra, y fue se apoderãdo de la ciudad de Rechana cõ su Cõdado, y de la ciudad de Macerata, y de Sãseuerino cõ su Condado, Monticulo, Montemelone, el Mõte Santa Maria en Cassiano, Montelupone, Montesano, Morro de valle, Monte vlmo, Montesano, Apiñano, Monte miniaco, Ciuita noua, Monte felitra no, Statuli, Lapiro, Matelica, Cingulo, con la sierra del Conde. Todo esto esta ua ya en entera obediencia, y fidelidad de la Iglesia, en fin del mes de Agosto, teniendo su real junto a Exio, que se rindio luego, y esperaua dentro de breues dias, hazer lo mismo de los otros lugares de la Marca, y se reduxeron al seruicio, y sueldo del Rey Pedro Brunoro, y Frasco capitanes del Conde Frãcisco, y offrecieron, que otro dia vendrian a su real, que tenia junto a Exio Iuan de Tolentin, y Antonio Triuulcio, porque todas sus gentes, y caualos fueron tomados en Osmo, a donde se auian puesto en la defensa de aquella ciudad, y los ciudadanos, y pueblo se quisieron reduzir a la obediencia de la Iglesia. Teniẽdo el Rey en tan pocos dias en tal estado esta empresa, deliberò de embiar de aquel real, que tenia junto a Exio, a Matheo de Malferit de su consejo al Duque de Milan, paraque considerasse el Duque, quan mal consejo fuera, que el se huuiera retraydo de aquella empresa, o huuiera sobreseydo en ella, y quan vtil cosa era al Duque, y a su estado, auer quitado la Marca al Conde, pues con esto perdia la reputacion, y se le diminuya el poder, siendo su comun enemigo, por cuyo esfuerço, y afrenta cada vno dellos auia recibido tantas molestias, y sabia bien el Duque, como se auia gouernado en lo que tocaua a la honra, y estado de entrambos. Offrecia el Rey, que si el Cõde queria entõces ser hombre del Duque, y hazer su deuer, como buen yerno, y someterse le con otra reuerencia, que auia hecho en lo passado, y seguir otras condiciones, y leyes de paz, en este caso plazeria al Rey entẽder todas las particularidades de la concordia, entre suegro y yerno, y como

Embaxada del Duque de Milã al Rey.

Duda q̃ el Duque de Milã causò al Rey.

El Rey acelera la guer

ra, y de lo q̃ se fue apoderando y se reduxo a la obediencia de la Iglesia.

Aduertencia q̃ el Rey pide al Duque de Milan.

Offrece del Rey al Duque de Milan.

Año M.CCCC XLIII.

como ſe auian de componer las coſas del Rey, y del Conde: y q̃ ſeguridad ſe podria dar de lo que prometieſſe. Mas ſi el Conde queria quedar hombre dela liga, ſegũ lo creya el Rey, valia mas que ſe le huuieſſe quitado la Marca: y que aquella pujança, y orgullo, que aquel tenia, ſe huuieſſe reduzido a los terminos en que eſtaua. Rogaua encarecidamente, por medio deſte embaxador al Duque, que no ſe moſtraſſe tan vario en ſus deliberaciones y conſejos: y eſtuieſſe conſtante en aquel propoſito: porque eſperaua el Rey, que conoceria auerſe executado aquello, en tanta vtilidad del Duque, como del Papa, y ſuya. Eſtaua en eſta ſazon el Conde, en los confines de la via de Romaña, con tal demoſtracion, que ſi no le conuenia eſperar al Rey, le era forçado ſeguir el camino de la Romaña, o de Rauena: y por eſta cauſa eſtando el Rey en ſu real junto a Exio, a treynta del mes de Agoſto delibero continuar la guerra: perſiguiendo al Conde: haziendo aquel camino, haſta q̃ del todo le huuieſſe lançado dela Marca: y entre tanto ſiempre entendia en reduzir muchas ciudades, y Condados dela Marca, parte por fuerça de armas: y parte por grado: y ſeñaladamente ſe auian reduzido a la obediencia de la Igleſia, el Condado de Camerino, Vrbino, y Calli: y como dicho es, los Condados de Rechenata, Macerata, y de Sanſeuerino. Començaron tambien a dexar al Conde Franciſco algunos capitanes principales de las eſquadras de la gente de armas: y reduzirſe al ſueldo del Rey: eſpecialmẽte Pedro Brunoro, que era el principal hombre q̃ el Conde tenia; y Troilo de Muro, caſado cõ vna hermana de madre del Conde Franciſco Sforça: los quales antes q̃ el Rey ſalieſſe de Napoles, ya le auian offrecido de yr a ſu ſeruicio: y el Rey deſde Gaeta, a veynte y quatro del mes de Iunio les auia embiado ſu ſaluo conduto, para que los capitanes, y gouernadores de las tierras del Papa los dexaſſen libremente paſſar: y Iuan de Tolentino, y Antonio de Triuulcio con mil caualos fueron deshechos, como dicho es, por los de la ciudad de Oſmo: y fueron preſos eſtando en la defenſa de aquel lugar. Con eſta breuedad ſe conquiſto por el Rey en la Marca, quanto eſtaua en defenſa entre el rio Clente, y la Potencia; haſta la ciudad de Fermo; y fue a poner ſu campo ſobre Roca contrada.

Conquiſta que el Rey hizo en la Marca.

Xa dexa el Rey de ſeguir al Conde Sforça.

Lo que a la obediencia de la Igleſia ſe reduxo, y los q̃ dexarõ al Cõde Sforça.

Que el Duque de Milan hizo nueua confederacion y liga, con la Señoria de Venecia, y con el Comun de Florencia, y Boloña: y requirio al Rey, que deſiſtieſſe de la empreſa de la Marca, y de la offenſa del Conde Franciſco Sforça. XXI.

EL Duque de Milan, que por tanto diſcurſo de tiẽpo anduuo procurando, no ſolo de humillar la ſoberuia del Conde Sforça ſu yerno; pero moſtro deſſear deshazerle del todo, y deſtruylle, y con gran inſtancia procuro, que el Rey tomaſſe a ſu cargo de hazer le guerra; teniendole el Rey en punto de perderle, procuro ſu remedio: de dõde ſe le ſiguio mayor autoridad, y grandeza: aunque el Rey ſalio con ſu empreſa de conquiſtar la Marca, que eſtaua por el vſurpada, y fuera de la ſugeciõ de la Igleſia. Porque viendo el Duque, que el Rey no auia de alçar la mano de la guerra que auia comẽçado; y tambiẽ recelando de ſu potencia, y que ſe yua apoderando en las coſas de Italia ſobradamente, procedio a procurar, que ſe hizieſſe vna firme, y muy eſtrecha liga, y confederacion, entre el, y la Señoria de Venecia: y con los Comunes de Florencia, y Boloña: para conſeruaciõ, y defenſa deſus eſtados; cõ cierto ſocorro de gẽte, y dinero, q̃ ſe auiã de hazer de vna parte a otra: de haſta cinco mil caualos, y mil

Recelo que tuuo el Duque de Milan dela potencia del Rey, y liga que procuro.

Año M. cccc xliii.

y mil infantes. Declararon en ella, que por quanto los Venecianos, y Florentines auian offrecido de embiar tres mil cauallos, y mil infantes en fauor del Cõde Francisco, y de Sigismundo de Malateſta, el Duque dentro de cierto tiempo embiasse otra tanta gente, que estuuiesse continuamente a su sueldo, en fauor del Cõde en la Marca, y en el patrimonio de San Pedro, y en el Ducado de Spoleto, y en Todi, y esto por tanto tiempo, quãto estuuiessen las gentes de Venecianos, y Florentines en campo, y que si ellos crecieſſen el numero de gẽte de armas, el Duque huuiesse de embiar otra tanta, hasta en suma de cinco mil cauallos, y mil infantes. Esta cõfederaciõ, y liga se assentò, y publicò en Cremona, y por ella se declarò, q̃ ninguna de las partes pudiesse nõbrar por aliado, y recomẽdado a ninguno, q̃ fuesse cõstituydo en mayor dignidad que ellos, y assi el Rey, ni el Papa, no podian ser cõprehẽdidos en la liga. Cõcluydo esto tã fuera de la esperança, que el Papa, y el Rey teniã del Duque, luego se embiò a requerir al Rey mas estrechamẽte de su parte, y a declararle, que en todas maneras deuia desistir de los hechos, y empresa de la Marca, contra el Cõde Francisco Sforça, añidiendo, que se deuia acordar el Rey, de lo que sobre ello auia prometido en Gaeta a Simonino Guilino, exhõrtando, que guardasse sobre aquellas cosas, los capitulos de la concordia firmada entre ellos, en tiempo passado. Recitaua aquel Simonino cierto razonamiento, q̃ passò en Gaeta entre el Rey, y el: en el qual affirmaua, q̃ el Rey auia prometido, que a toda requesta del Duque, y por el menor mensagero suyo, se retraeria de hazer guerra, y offensa a su yerno, y haria segun el Conde quisiesse, en siendo auisado, que se auia conformado con el Duque, y estaua en su buena gracia. Hecho este requerimiẽto, el Rey embiò al Duque sus embaxadores, despues de auerse le rendido Fabriano, y teniẽdo su real contra Roca contrada, a tres del mes de Setiembre, que fuerõ Iuan de la Nuce su Mariscal, y Matheo Malferit, justificandose con el Duque, como lo pudiera hazer cõ su padre. Por que affirmaua el Rey, que por vẽtura el no huuiera ydo por su persona a la empresa de la Marca, ni a offender al Cõde Francisco, sino por la grãde instãcia, y solicitud del Duque, por la qual el se mouio a ser mas facil, y liberal, q̃ por vẽtura lo fuera, en prometer en la concordia, q̃ assentò con el Papa, de proseguir aquella empresa, y assi no podia honestamente desistir della, ni le seria honra, ni buena reputacion con las gentes, dexar aquello tan facilmẽte. Que si Simonino Guilino se acordaua bien, y queria referir fiel, y enteramẽte lo q̃ passò en Gaeta, era: que el Rey le dixo, que siẽpre, q̃ el Conde le boluiesse los lugares, que le tenia en el reyno ocupados, a los confines de la Marca, y fuesse biẽ seguro del, q̃ no le seria en ningun tiẽpo enemigo, de buena voluntad desistiria de qualquier empresa contra el, cõ q̃ fuesse buẽ hijo del Duque, y estuuiesse conforme con el. Finalmente pretendia el Rey, q̃ en la concordia, que auia assentado con el Duque en el cãpo, que tuuo sobre el Toco en el mes de Setiembre del año passado, no estaua obligado a reduzir en su gracia al Conde Francisco, en ningũ caso, sino lo quisiesse hazer, y aquello quedaua en su libertad, y embiaua a dezir al Duque, que si queria q̃ alçasse la mano de aquella empresa, y se boluiesse al reyno, procurasse, q̃ el Papa se lo mãdasse: porque no podia faltar a lo que le auia prometido, y supiesse el Rey, como quedaua cõ el Cõde de su yerno, por lo q̃ le tenia ocupado en el reyno, y dela seguridad, q̃ le auia de dar, de no entremeterse jamas en las cosas del reyno, ni cõtra el. Mas el Duque no se contentãdo de justificaciones tã claras, y ciertas, embio cõ vn Iorge de Armone a hazer vn protesto al Rey, en que se dezia, que no haziendo

Declaracion de la liga que el Duque de Milan traçò.

De la maneraque al Papa y al Rey excluyeron de la liga.

Embaxada del Rey Duque de Milan, y

quiẽ fuerõ los embaxadores.

Lo q̃ el Rey dixo a Simonino Guilino en Gaeta, y pretension que tuuo.

Protesto del Duque de Milan al Rey.

ziẽdo aquello: que el Duque le requeria, en dexar de proceder a mas offensa del Conde su yerno, pues del todo estaua cõforme con el, y se auia reduzido a su deuocion, y gracia, y el le auia aceptado en su protecion, como a hijo carissimo, no podria dezir, sino que el Rey no hazia aquello: que le auia prometido: y tenia causa de pensar, que no le auia de atender en lo por venir: pues tampoco le respondia en esto, que el Duque desseaua mas, que otra cosa alguna: a lo qual el Rey era obligado. Protestaua, que perseuerando el Rey en lo contrario de aquello, que el Duque le auia requerido, no se deuia marauillar, si hazia publico, y notorio a cada vno, que el Rey le faltaua de su deuer: en no atendelle en aquello, que le auia prometido: y que el buscaria forma, de proueer a sus hechos por seguridad de su estado: lo mejor que podria: viendo, que el Rey le faltaua de lo que deuia. Toda via el Rey affirmaua, que por aquel assiento que se tomo, teniendo su real sobre el Toco, no era obligado de reduzir en su gracia al Conde Francisco Sforça en ningun caso, sino lo quisiesse hazer: pero erale licito recibirle en su gracia: queriendose reconciliar con su suegro, y obedecerle: y lo que alli se concertò no fue a otro fin, sino que el Rey no pudiesse reduzille siendo enemigo del Duque: porque no tuuiesse el Rey ocasion de defenderle, ni ampararle contra el Duque. Que considerando esto como se deuia, el Duque no diria, ni publicaria lo que no fuesse licito, y honesto: y q̃ se desuiasse de la verdad: porque el Rey auia muy bien acostumbrado de guardar aquello que prometia, y no hizo jamas lo contrario. Por esto rogaua, y requeria al Duque que no quisiesse dezir mas, ni affirmar semejantes palabras, de las contenidas en aquel protesto, porque seria necessario satisfazer a ello por su honor, y por su justissima defensa: y para mas justificacion suya, teniendo su real contra Roca contrada a nueue del mes de Setiembre, satisfizo muy particularmẽte a Gabriel Marauilla, Iorge de Annone, y Federico de Criuellis, que se hallaron juntos haziendo en esto instancia en nombre del Duque: y declaroles el Rey: que su intenciõ no podia ser ni mayor, ni menor con el Duque: como de hijo a padre.

Deliberacion del Duque de Milan.

El Rey se affirma en lo q̃ al Duque de Milã tiene dicho.

Preuenciõ que el Rey haze al duque de Milan.

Año. MCCCC. XLIII.

Tratadores del Duque de Milan.

De la guerra, que el Rey hizo en la Marca, hasta la entrada del yuierno: y del trato, que el Conde Francisco Sforça tuuo cõ Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro de Brunoro, que se auian passado al campo del Rey, y de su buelta al Reyno. XXII.

TVVO el Rey su campo sobre Roca contrada muy pocos dias, teniendo esperança Nicolo Picinino, q̃ se le entregaria: estando dentro en su defensa Roberto de Sanseuerino: y no pudiendose entrar, sino por muy largo cerco, y por falta de agua, el Rey leuãto su campo, y fuele a poner junto al rio Metro: que los antiguos llamaron Metauro, y alli se hizo fuerte a cinco millas de Fano: adõde se auia recogido el Conde Francisco Sforça, y el Rey se apodero de todo el Condado de Fano. Estando cercado el Conde en Fano, el Duque de Milã embio sus embaxadores al Rey: perseuerãdo en su requesta: para que el Rey dexasse de perseguir al Cõde: y despues que estuuieron con el Cõde en Fano, vinieron a dar su embaxada al Rey: y eran los embaxadores Iuan Balbo gran Senescal del Duque, y Pedro Cota su secretario: y no solamente propusieron que el Rey desistiesse de hazer la guerra al Conde, pero que se assentasse tregua con Genoueses, la qual otorgò el Rey, por lo que fuesse su voluntad, y mas dos meses: porque mejor se pudiesse tratar de las condiciones de la concordia: con que entrassen en la tregua los del linage Fregoso. Pero sintiose el Rey muy aspe-

El Rey leuãtò el cerco de Roca contrada, y tomò el Cõdado de Fano.

Embaxa del Duque de Milã, y al Rey, y tregua con Genoueses

Año. MCCCC. XLIII.

Palabras de los embaxadores del Duque de Milan que causaron sentimiento al Rey.

ramente de las palabras, que estos embaxadores le dixeron de parte del Duque: por las quales denunciauan, que sus pensamientos, y los de Nicolo Piccinino no consiguirian lo que desseauan: amenazando, que hallarian otras fierras, y despeñaderos de mas de la Marca: y que si el Rey no condescendia a sus protestaciones, y requirimientos, se moueria contra el toda Lombardia: y agrauiose el Rey desta amenaza, que se le hazia: como si su intencion fuera de tomar las armas contra la persona, y estado del Duque. Despidio el Rey aquellos embaxadores del real, que tenia junto al Metauro: a diez y siete del mes de Setiembre: y escriuio al Duque, que se marauillaua auerse oluidado de aquella fe, y credito, que con mucha razon auia concebido del, como de padre: y que mouido el Duque, y confiado con las fuerças, y esperança de sus enemigos menospreciasse la fe del Rey: que era muy entera: y no se podia quebrantar: certificandole, que en el vn tiempo, y en el otro se trataria con el, como era razon, que vn hijo se huuiesse con su padre, a quien mucho amasse. Del Metauro se fue el Rey, a assentar su campo junto a Cornaldo, a donde estuuo a diez y nueue de Setiembre, y passando por el Condado de Hiesi, y de Osmo, fue a poner su campo sobre Fermo: y llegando a los muros de aquella Ciudad Alexandro Sforça hermano del Conde salio con gran furia, a acometer el real: pensando yr sin orden, y trauandose con el vna braua escaramuça, fue lançado dentro del lugar: con daño de los suyos. Fue despues el Rey con su exercito, y con el de la Iglesia, a assentar su real junto al castillo, que llamauan de las Palmas dētro en la Marca: a dōde estuuo a tres del mes de Otubre: y de alli passo a Marano: a donde sucedio vna gran nouedad: y fue assi: que no teniendo el Conde Francisco Sforça esperança ninguna de poder resistir al Rey, auiendo se encerrado en Fano, y fortificado lo mejor que pudo los castillos que le quedauan, que eran Fermo, Ascoli, Rocacontrada, y Fano, tuuo tal trato con Troilo de Muro su cuñado, y con Pedro Brunoro, que tenian quatro mil soldados en el exercito del Rey, que se rebelassen contra el Rey: de manera, que hiziessen alguna señalada execucion contra su persona, y contra su exercito: y fue de suerte, que se tuuo por cosa muy constante, que auerse passado al campo del Rey, fue con este fin. Estando el Rey sobre Fermo se tomaron ciertas cartas del Conde, para estos dos capitanes: en que les dezia, que executassen aquello, que estaua entre ellos tratado: y fueron presos, y llenados a Napoles. Lo que se publico del trato era: que auian de matar al Rey, y al Principe de Taranto, y destroçado el exercito, el Conde: y Alexandro Sforça auian de entrar en el Reyno. Bartholome Faccio, que se hallo en el campo, al tiempo de su prision escriue: que fueron llenados al castillo de Xatiua, y Corio affirma lo mismo, y que estuuieron diez años en aquel castillo en prision, y assi se halla en cartas del Rey, que auia determinado de embiallos a sus Reynos de Poniente, y se declara por ellas, que se tuuo por cierto auer intentado de acometer la traycion, de que fuerō inculpados. De Marano fue el Rey en tres jornadas por la via de Ascoli: y assentò su campo a vna milla: con fin de tentar de combatir aquel lugar, pero no dio el tiempo lugar a ello, y auiendo dexado en la Marca a Nicolo Piccinino con el exercito de la Iglesia, para resistir que no passassen las compañias de gente de armas de Venecianos, y Florentines a juntarse con el Conde, passò el Tronto: y cobrò a Teramo, y Ciuitela, que el Conde le auia tomado en Abruço: y repartio su gente de armas por sus estancias: y dexo en defensa de las tierras que se auian conquistado, a Iuan Antonio Vrsino Conde de Talliacozzo, y a Pablo de Sangro, y a Iacobo

Carta del Rey al Duque de Milan.

Escaramuça que en Fermo se tuuo cō Alexandro Sforça, y le fue mal en ella.

Rebeldia de Troilo de Muro, y Pedro Brunoro cōtra el Rey en su exercito, y como fueron presos.

Lo que sobre este caso se escriue, y por quien.

El Rey passo el Tronto, y lo que cobro y dispuso.

Iacobo de Montañana: y boluioſe al reyno: auiendo ganado gloria, no ſolo de muy valeroſo Principe: pero de muy excelente capitan. No ceſſo de alli adelante de proueer de ſocorro de gẽte, a Nicolo Picinino con ocho galeras, que eſtauan en el puerto de Fermo: y diſcurrian por toda la coſta de la Marca: y ſuſtento ſe con eſte ſocorro ordinario aquella prouincia: en la obediencia de la Igleſia: acudiendo a las coſas della el Marques de Girachi, y Don Ramon Boyl, y Ceſaro de Martinengo: para que la empreſa ſe fueſſe ſiẽpre continuando. Con eſto el Duque de Milã ſiẽpre inſtaua en requerir al Rey con ſus ordinarias embaxadas: ſobre lo q̃ tocaua a eſta guerra: y poſtreramente embio a Donato de Apiano ſu canceller, y eſtando el Rey en la ciudad de Sulmona, a ocho del mes de Nouiembre le deſpidio: y embio a dezir al Duque que le embiaria preſto ſu embaxada: para que en todo le fueſſe muy notoria ſu intencion, y animo: y que aſſi holgaria de entender el del Duque: porque pudieſſe reſponder a ſu honor: certificando, que por mucha inſtancia, que hizieſſen ſus enemigos, en turbar ſu animo, y por perſuaſion ſuya ſe huuieſſe deſdeñado, el haria ſiempre ſu deuer: y aunque huuieſſe de proueer a reſiſtir a qualquier fuerça, o moleſtia, que ſe procuraſſe contra el Rey, y contra ſu eſtado, entenderia, que en el eſtado, y tierras del Duque no ſe le haria jamas ofenſa: antes en aquello le tẽdria todo buen reſpeto como hijo.

Trofeos del Rey.

Embaxada del Duque de Milan al Rey, y lo que le reſpondio.

De lo que el Rey embio a requerir eſte año al Rey de Caſtilla. XXIII.

AVIA embiado el Rey por ſus embaxadores mucho antes de tener aſſegurada la empreſa del reyno al Rey d̃ Caſtilla, a don Iuan de Ixar, y a Berenguer Mercader, a requerir que el Rey de Caſtilla echaſſe de ſus reynos los Genoueſes: y el Rey de Caſtilla auia reſpondido, que no era obligado a tener por enemigos a los Genoueſes: ni echarlos de ſus reynos. Perſeuerando el Rey en eſta demanda tornò a embiar a requerir lo miſmo, con Luys Dezpuch caualliero de la orden de Monteſa, ſeñaladamente para procurar con el Rey de Caſtilla, que ſe atendieſſe, a procurar la vnion de la Igleſia: y ſe dieſſe fauor a las coſas de la Reyna de Portugal: que eſtaua fuera de aquel Reyno: pues con tanta injuria tenia el Infante don Pedro a ſus hijos en ſu poder. Allende deſto, eſtando el Rey de Caſtilla en la villa de Illeſcas, a diez del mes de Março deſte Año, Luys Dezpuch le dixo: que como quiera, que por gracia de Nueſtro Señor, el Rey auia alcançado la deſſeada concluſion de ſu empreſa, y eſtaua en buena diſpuſion de conſeguir del Summo Pontifice lo que era neceſſario, en fauor de ſu derecho, y juſticia, y podia atender mas libremente a la defenſa de ſus Reynos, y a la conſeruacion de ſu honra, y fama, pero conſiderando la grande, y continua inſtancia, que el Rey de Francia, hazia con el Papa Eugenio, en fauor del Duque Reyner, en tanto grado, que por las amenazas del Rey de Francia, el Papa ſe declaro a moſtrar ſe, allende de otras muchas maneras, con armas, y hechos de guerra cõtra el Rey en fauor de ſu aduerſario, y entõces era fama, q̃ el Rey de Francia en rẽdia dar lugar, q̃ el Duq̃ Reyner hizieſſe guerra cõ gẽte del miſmo Rey de Frãcia a los reynos, y tierras del Rey por eſtas partes, por eſto, por el gran deudo, que entre ellos auia, rogaua al Rey de Caſtilla le pluguieſſe notificar al Papa las razones, y deudos que obligauan entre ellos: y le ſuplicaſſe muy eſtrechamente, por la recomendacion, y honor del Rey, ſeñaladamẽte para que le dieſſe el titulo del Reyno de Sicilia: cõſiderando las virtuoſas cauſas, que mouian al Rey a la empreſa de aquel reyno: y la victoria, q̃ por gracia de Nueſtro Señor auia alcãçado: y el de-

Embaxada del Rey al de Caſtilla, y con quien.

Reſpueſta del de Caſtilla al Rey

La q̃ Luys Dezpuch dixo en nõbre del rey al de Caſtilla.

Año. MCCCC. XLIII.

el derecho que tenia por conceſſion del Papa Martin. Pidia tambien: q̃ el Rey de Caſtilla notificaſſe al Rey de Francia la fama de aq̃llas nouedades, y le requirieſſe, que no quiſieſſe dar lugar, q̃ ſus ſubditos, ni otras gentes hizieſſen guerra, o daño a ſus reynos: aduirtiẽdo, como al Rey de Caſtilla ſeria forçado, ſalir a ello: por la obligacion que tenia de ayudar, y fauorecer a los reynos, y tierras del Rey. A eſta embaxada ſe reſpondio por el Rey de Caſtilla, eſtando en Arcualo, a diez y ſeys de Abril deſte año, que era verdad, que el deſſeaua cõplazer al Rey en coſas grandes: y tales, q̃ pudieſſen moſtrar la buena, y cierta voluntad, y amor que tenia a ſu perſona, y eſtado, y lo puſiera, y pornia en obra, en lo q̃ tocaua a los Genoueſes: dexãdo todas las otras razones, que eran muchas, y de aſſaz intereſſe ſuyo, y de ſus reynos: ſaluo, q̃ por la mucha, y antigua conuerſacion, q̃ los Genoueſes teniã en aquellos reynos, y por los grandes, y ſeñalados ſeruicios, q̃ en los tiẽpos paſſados hizieron a la caſa real, ellos eſtauan en ſus ſeñorios con ciertos ſeguros, y priuilegios, y que guardãdo ſu fe, honeſtad, y verdad conuenia ver los primero: y ſin firmar, y cõcertar ſus aliãças con el Rey, no podia buenamẽte executar eſte rigor contra ellos: y que para platicar en ſu amiſtad, y confederacion mas eſtrecha cõ el Rey, la qual el deſſeaua, embiaria a Napoles ſus embaxadores. En lo que tocaua a la vnion de la Igleſia, reſpondio, que viſto el acuerdo, que reſultaria de la congregacion de los Grandes, y Perlados de ſus reynos, eligiria la via, que auia de ſeguir, y embiaria a rogar, y requerir al Papa: y al Rey de Francia por la forma que ſe pidia. Pero aunque eſte cauallero fue embiado a Caſtilla con ocaſion deſta embaxada, principalmente fue, para que informaſſe al Rey, del eſtado de las coſas de aquellos reynos, por las nouedades, q̃ ſe temian, que reſultarian en aquella mudança de gouierno: pretendiẽdo el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique tener le de ſu mano: y echar del al Conde-ſtable don Aluaro de Luua: y aſſi ſe boluio luego Luys Dezpuch al reyno.

Reſpueſta del Rey de Caſtilla a la embaxada del Rey

Intento cõ que Luys Dezpuch fue a Caſtilla.

EN eſte año a onze del mes de Iulio don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo, y cabildo de Barcelona, y los cõſegeros de aq̃lla ciudad, q̃ eran Iuan Lull, Ramon Fiueller, Frances Lobet, Antonio de Villatorta, y Iuan de Iuñent, y con ellos fray Nicolas Quilez de la orden de los frayles menores, y doña Leonor de Ceruellon, teſtamentarios de la Reyna doña Violãte de Aragon muger del Rey don Iuã, vẽdierõ al Rey las villas, y caſtillos de Borja, y Magallõ: por veynte mil florines de oro de Aragon: que valian onze mil libras Barceloneſas.

El Rey cõpro a Borja y a Magallon.

De la concordia que ſe aſſento entre el Rey, y el Duque, y Señoria de Genoua: y que el Duque de Boſsina ſe puſo en la protecion del Rey con ſu eſtado. XXIIII.

LAtico ſe diuerſas vezes, a inſtancia del comun de Genoua, ſeñaladamẽte por parte de los Fregoſos, y Adornos, que erã muy poderoſos, y principales en aq̃lla Señoria, de aſſentar cierta, y firme cõcordia, y paz cõ el Rey: y por eſta cauſa ſe otorgò la tregua de q̃ ſe ha hecho mencion. Sobre eſto auia embiado aquella republica al Rey eſtando en la empreſa de la Marca, a Bartolome Faccio, que era Genoues, y muy grato, y acepto al Rey: de quiẽ hizo mucha confiança en coſas de ſu eſtado: perſona muy inſigne en letras, y famoſo oradora: a quien deuemos auer dexado muy enſalçada la memoria de las coſas deſte Principe, en obra de mucha elegancia: como a autor muy digno, q̃ las eſcriuieſſe. Nõbro el Rey para q̃ trataſſen delas condiciones de la cõcordia, a don Lope Ximenez de Vrrea, Baptiſta Platamon ſu vicecanceller, y a Iuan Olzina ſu ſecretario. Deſpues embio aq̃lla Señoria ſus embaxadores al Rey: q̃ fueron Baptiſta de Goano,

Los Fregoſos y adornos eran familias principales y poderoſas en Genoua.

Bartolome Faccio orador famoſo

Los q̃ nõbro el Rey tratadores de la cõcordia de Genoua a quiẽ embio la Señoria.

Año. M CCCC XLIIII.

Giouano, y Baptiſta Lomelin: y con ellos ſe concerto vna buena, y muy eſtrecha confederacion. En reconocimiẽto della prometieron, q̃ en cada vn año la Señoria preſentaria al Rey vna fuente de oro: o vna copa en figura redõda: en ſeñal de honor, y reconocimiẽto de verdadera deuocion: y beniuolencia: y auia de ſer lo ancho del vaſo por traues de dos palmos de la cana de Napoles, y de oro puro: y cõcertoſe eſta confederacion en el caſtillo Nueuo de Napoles, a ſiete del mes de Abril del año de M.CCCC.XL.IIII. Antes deſto, en el miſmo caſtillo, a diez y nueue del mes de Hebrero el cõde Georgio, y el Conde Pablo embaxadores de Eſtephano Terceo Duq̃ de Boſſina aſſẽtaron vna muy eſtrecha confederaciõ entre el Rey, y aq̃l Principe, q̃ era vn grã ſeñor en la Boſſina: a donde Mahometo el primero deſte nõbre, de los q̃ ſeñorearõ el Imperio de los Turcos, fundo vn gran reyno: y puſo en el Rey: y ſe eſtiẽde en la prouincia, q̃ los antiguos llamaron Meeſia: que confinaua con la Panonia, y llegaua haſta el Ponto Euxino: diſcurriendo con el Danubio: y tomando ſu principio adonde el Sao ſe junta cõ aquel rio: y el Rey aſſeguro la perſona del Duq̃, y d' ſus hijos: y ſubditos: para venir a ſu reyno: y reſidir en el, y ofrecio el Rey, q̃ en caſo, que algũ Principe ſu comarcano le mouieſſe guerra, le daria fauor, y ayuda como a ſu propio eſtado. El Duq̃ aceptaua al Rey por ſu protetor mayor, y defenſor: y ſe daua al Rey con ſus Cõdados, y tierras, y caſtillos: que era vno de los grandes eſtados del Imperio Griego, y ſe obligò de ſeruir al Rey en cada año, q̃ tuuieſſe guerra cõ mil de cauallo: a la vsãça Italiana, cõ el ſueldo q̃ pagaua el Rey: q̃ era a razon de ocho ducados al mes por lança, y q̃ por el ſueldo deſte año embiaria luego treynta y dos mil ducados: q̃ montaua el ſueldo de les mil de cauallo: y deſta ſuerte en cada vno, q̃ duraſſe la guerra. Eſtãdo el Rey en paz, prometia pagar en cada vn año el tributo, q̃ en el tiempo paſſado acoſtũbraua embiar al gran Turco: y q̃ romperia guerra a ſus gages con qualquier Principe, o Señoria, a toda requeſta del Rey: y la cõtinuaria, haſta q̃ el Rey ordenaſſe otra coſa. Era eſte Principe tan poderoſo q̃ ſe halla en memorias antiguas auer jurado exercito de veynte y cinco mil combatientes.

y lo que ſe concerto.

Confederacio del Rey con el Duq̃ de Boſſina.

Noteſe eſto

Sueldo que ſe pagaua en Italia.

Poder del Duque de Boſſina.

De las condiciones, q̃ el Rey proponia al Duque de Milan: en caſo, que el Conde Franciſco Sforça ſe reduxeſſe a la obediencia del Papa, y reconociеſſe la confederacion, que tenia con el Duque. XXV.

DEſde el tiempo, q̃ el Rey eſtuuo en campo en la Marca, de Ancon, por las nouedades, que auiã ſucedido en las coſas de Italia, auia deliberado embiar ſu embaxada al Duque de Milan, pero eſperando por vna parte a Iuan de la Noce, y a Matheo Malferit ſus embaxadores, que eſtauan en Milan para mejor entender la intencion del Duque, y a otra parte por ſaber en eſte medio la voluntad del Papa, en lo que tocaua a conformarſe el Rey con el Duque, y tambien por entender mejor los motiuos, que ſe publicauã de inclinarſe el Papa, y el Duque, y los de la liga a platica de aſſentar vna paz general en Italia, y que para eſto ſe tratatua de embiar ſus embaxadores a vn cierto lugar, el rey ſobreteyo d' embiar al Duq̃ la reſpueſta de lo q̃ Iuan Balbo, y Pedro Corta ſus embaxadores le propuſieron, a lo qual auia reipõdido ſumariamẽte, teniẽdo ſu real junto al Metauro. Por ſatisfazer en todo muy particularmẽte al Duq̃: y declararle ſus fines, embio deſde Napoles a veynte del mes de Março deſte año, a Ferrer Ram de ſu conſejo: y ſu Protonotario. Eſte en publica audiencia, eſtando el Duque con los de ſu conſejo le dixo, que aunque el Rey auia ſido muy requerido, y ſolicitado por algunos, en diuerſas, y muy exqueſitas maneras, para

Prudẽte acuerdo del Rey.

El Rey embio a Ferrer Rã para ſatisfaciõ del Duque de Milan.

Año. MCCCC. XLIII.

Palabras q̃ Ferrer Rã dixo al du q̃ de Milã.

apartarle de su buen proposito, de tener al Duq̃, y su estado, como si fuesse su propio padre, no lo auian podido jamas acabar. Pero era verdad, que estando en la Marca entendio, no sin grande admiracion, que el Duque sin consulta, ni consentimiento, antes mostrando, segun dezia, algun recelo del Rey, procedio por medio de sus embaxadores, a hazer firme liga, y confederacion contra el, con la Señoria de Venecia, y con la comunidad de Florencia, y Boloña, la qual se publico en Cremona: de suerte, que el Rey no podia ser comprehendido en ella. Dezia el embaxador, que en esto auia el Duque faltado a la confederacion, y concordia, q̃ auia entre el Rey, y el: en la qual se vedaua expressamẽte, q̃ ninguno dellos se pudiesse cõfederar cõ ningun Principe, ni Señoria: ni hazer paz, ni tregua sin consentimiento, y voluntad de las partes. Afirmaua, q̃ en esto se veya claramẽte, que el Duque, assi en la reconciliacion, q̃ hizo del Conde Frãcisco Sforça su yerno, entrando el Rey en la Marca, como en la liga, y cõfederacion q̃ hizo con los Genoueses, q̃ erã sus comunes enemigos, y postreramente en aquella nueua liga, q̃ assento cõ los Venecianos, y Florentines, auia procedido sin cõsulta, y cõsentimiẽto del Rey: y no podia acabar de entẽder el Rey, como se auia de gouernar con el: ni q̃ era lo q̃ verdaderamẽte queria, o no queria en los hechos de Italia, q̃ era cosa q̃ le daua mucha pena: y le tenia muy dudoso, y suspenso, considerãdo, q̃ por gran discurso de tiẽpo le auia dado a entender el Duque, por medio de diuersos embaxadores, que su voluntad era, q̃ se entendiesse estrechamente en abatir al Conde Francisco, porque despues pudiesse mejor alcançar el Duque lo que desseaua de sus enemigos. Siguo se tras esto: que oluidada la fe, y deuocion, y buen amor, q̃ el Rey le tenia, y desconfiando de lo que no deuia se auia confederado con Venecianos, y Florentines: mostrando en todo querer fauorecer, y ayudar al Conde Francisco juntamente con ellos, y era notorio, que le auia embiado parte de su gente de armas, y le hazia el socorro que podia. Que desto estaua el Rey muy alterado: y no sabia, ni podia entender, que fuesse lo que el Duque queria del, teniendo consideracion, q̃ todo lo que el Rey trabajaxa, era con fin del augmento del estado del Duque: y pensando, y desseando hazerle vn singular plazer: segun, que de gran tiempo atras lo auia siempre deliberado en su animo, y lo desseò continuamente: por poder vna vez retribuyr el gran beneficio, que del auia recibido. Encarecia, que podia estar muy cierto el Duque, que si mil vezes el Duque por persuasion de quien quiera, deliberasse del todo desdeñar se del Rey, por esto jamas en ningun tiempo le ofenderia en su estado, antes le reuerenciaria, y estimaria, como a propio padre. Pero pues el Duque auia deliberado de embiar aquellas sus gentes cõtra el Rey, lo peor, q̃ en tal caso entẽdia hazer con ellos, seria, defendiendo se por todo su poder, esforçar se de hazellos tornar con poca honra suya. Mas toda via desseaua el Rey saber del Duque, por poder mejor cõplazerle, y contentarle, y por no discrepar del, si possible fuesse, qual era su determinaciõ, assi en respeto del Papa, y del Conde Frãcisco, como de los Venecianos, y Florentines, y aun de Genoueses. Porque si toda via su voluntad era, que las cosas del Conde Francisco se compusiessen con el Papa, el Rey seria muy contento, con que no le quedasse ninguna cosa en la Marca, ni en la campaña de Roma, ni residiesse en ellas: pues consideradas las cosas passadas, al Rey no venia bien en tenerle por vezino. En aquel caso, queria aun el Rey, que le diesse bastante seguridad, que en ningun tiempo estando el presente, o absente, ofendiesse en su estado a ninguno. Quando el Duque se persuadiesse a desear la paz d' Italia, y quisiesse, que de alli adelante cada vno se viesse de contentar con sus limites, desto seria el Rey

Lo q̃ el embaxador del Rey encareció al Duque de Milan.

De la manera que el Rey dezia se cõpusiessen cõ el Papa las cosas del Conde Sforça.

Lo q̃ el Du q̃ de Milã auia de cõsultar cõ el Rey y no lo hizo.

Oluido que el Duq̃ de Milã tuuo de la fe q̃ al Rey deuia.

el Rey muy contento, quãto se pudiesse encarecer, y entraria en aquella confederacion: por la defensa del estado de cada vno, con que todos vuiessen de vnirse: y prodiessen juntos cõtra el que primero se desmandasse. Dezia el embaxador en nombre del Rey, que sabia Nuestro Señor, que por lo que tocaua a su interesse, no se entendia entremeter en conquistar cosa en Italia, para su provecho: como estuuiesse cõtento de auer cõquistado el reyno por las armas: y q̃ otra parte ninguna de Italia no le ponia codicia: y lo q̃ el año passado auia hecho fuera del reyno, fue por cõplazer al Sãto Padre: vista la instãcia del Duq̃: para q̃ procediesse cõtra el Cõde Frãcisco: y aũ por algũ interesse suyo: por no querer vezino vn tal enemigo: y assi mismo creyẽdo, q̃ por aquel camino se pudiera disponer ocasion, a poder hazer en su lugar, y caso vn muy grande beneficio al Duq̃, y a su estado, y honor: de manera, que se satisfiziera a la obligacion, de la qual le parecia al Rey serle muy encargado. Finalmente, que no era otro el desseo del Rey, sino dar, y fundar vna vez segura paz, y tranquilidad al reyno: por todas partes: y venirse lo mas presto q̃ pudiesse a sus reynos, y tierras de poniente antẽdido, que auia onze años, q̃ estaua fuerra dellas. Pidia el embaxador, que si era otra la secreta intencion del Duque, la declarasse al Rey por la via que mejor le pareciesse: porque si fuesse possible, que le pudiesse ayudar, y cõplazer en ello, lo haria como por su propio padre: y denia considerar, y creer que tenia voluntad de hazer por el, y su estado, sobre todas las personas del mundo, y que no rehusaria de executarlo, quanto honestamẽte pudiesse: por seguridad, y reposo del animo del Duq̃. Mas si toda via por alguna sugestion, o sospecha que fuesse persuadida al Duque del Rey, o de su estado, en los hechos de Italia, le parecia, o creya que no se deuia, ni podia fiar del Rey, antes en qualquier suceso, vuiesse deliberado querer serle aduersario, y enemigo, lo qual seria al Rey sobre manera muy graue, y molesto, quanto se podia encarecer, pero por aquello no creyesse, q̃ le seria enemigo: ni haria contra su honor, y estado: ni le yria a ofender jamas en sus tierras: pero en aquel caso no le fuesse graue, si el Rey proueya con los amigos, y confederados que pudiesse, a lo que cõuenia a su defensa: y aun a la ofensa de todas aquellas gentes, que cõtra el tentassen yr, o quisiessen algo emprender: porq̃ esperaua en Dios, y en su justa, y sana intencion, que los haria boluer: de manera, que no quisieran ser ydos. En resolucion dixo el Embaxador, que como quiera, que considerando todo esto, conocia el Rey, quedar libre de todas las ligas, y obligaciones, que auia entre ellos, y que no era necessaria otra causa, pero por final cumplimiento, y porque las gentes, si viessen en lo por venir alguna diferencia, o otros efectos, de qualquier dellos, no pudiessen persuadirse de otra manera, que denian, ni dar a ninguno dellos mas cargo, del q̃ auia, notificaua al Duque, que la confederacion, y liga, que auia entre ellos, y todas las otras promessas, y obligaciones juradas, y firmadas, las renunciaua, y reuocaua: como sino fueran juradas, ni firmadas: y que de alli adelante fuesse licito al Rey: y permitido, no obstante aquellos ligas, prouer a sus cosas, con quien, y como bien visto le fuesse, y le pluguiesse. Auia hecho el Duque por diuersas embaxadas muy grande instancia, pidiendo al Rey, que por contemplacion suya, y por complazerle, quisiesse mandar librar de prision a Troilo de Muro, y Pedro Brunoro: con mucha admiracion del Rey: considerada la gran maldad, que intentaron contra la persona Real: no mirando el honor, y buen tratamiento, que les hazia, y entendia hazer cõtinuamente: como si fueran los mas auentajados Barones, y criados, que tuuiesse: y dezia el Rey, que el Duque no denia recibir desplazer, ni deiden, q̃ no los huuiesse librado;

Intento del Rey en las cosas de Italia.

Procura el Rey la paz en el reyno de Napoles.

Año. M.CCCC XLIII.

Açeros del Rey.

Lo que en suma notifico al Duque de Milan el embaxador del Rey.

Cargos cõtra Troilo de Muro y Pedro Brunoro.

Año. MCCCC. XLIIII.

librado, antes marauillarse, q̃ hasta entõces les huuiesse saluado la vida, atento, q̃ continuamente, de dia en dia, se le auian descubierto, y manifestado mayores indicios, y mas violentas presunciones de su mal proposito, y cruel intencion. Dezia el Rey, q̃ no deuia creer, ni esperar el Duque, q̃ aquellos pudiessen ya, en ningun tiempo, obrar cosa, q̃ fuesse en seruicio, o buen sucesso suyo, ni del Duque, y q̃ en tiempo de su libertad se mostrauan muy mal contentos del Duque, y assi creya, q̃ esta instancia se hazia con artificio, y persuasion de personas, q̃ en esto tenian alguna inteligencia con el Conde Francisco Sforça, lo qual por ventura desplazeria al Duque, y por los inconuinientes, q̃ se seguian de comunicarlos, los auia mandado llenar a sus reynos de ponciẽte, y porq̃ el Duque auia escrito, q̃ solamẽte desseaua su libertad, por saber dellos algunos tratos, y cosas del Conde Francisco, se dixo al Duque, q̃ siẽpre, que embiasse persona para ello, se le daria logar, q̃ les hablasse. Desseaua tanto el Rey reconciliarse en la gracia del Duque, q̃ dio orden a este su embaxador, q̃ en secreta audiẽcia le dixesse, q̃ el beneficio que el señalaua, q̃ pensaua hazer al Duque, era no solamẽte ayudarle, y valerle, para cobrar lo q̃ sus vezinos le auian tomado, pero aun paraq̃ adquiriesse tal parte en Italia, q̃ dignamẽte pudiesse auer el titulo, y corona de Rey de Lombardia, y q̃ en esto persistiria siempre, hasta verlo en effeto cumplido, si el Duque lo tuuiesse por acepto, y quisiesse perseuerar con el en verdadera amistad, qual se deuia esperar entre hijo, y padre: y en esto se huuo con tan generoso animo de gratitud, q̃ aunque estuuo de por medio el Cõde Francisco, tan declarado enemigo suyo, en lo interior siẽpre le guardò aquel respeto, y afficiõ, y a la postre conociendo el Duque la excelente virtud del Rey, le respondio con el verdadero amor, y piedad de padre al tiempo de su muerte. En este tiempo el Rey embiò grã socorro de gente y dinero al Papa con Cesaro de Martinẽgo, para la empresa de la Marca: y passando esta gẽte el Tronto, hizierõ guerra a los de Ascoli, y Fermo, y a los castillos, q̃ se tenia por el Conde, y no le restaua al enemigo en q̃ recogerse, ni de dõde le fuesse socorro, sino de Venecia, y Esclauonia.

A Troilo de Mura y Pedro Bruno embiò el Rey presos al Oriẽte, y lo que en secreto mandò dezir al Duque de Milan.

Respuesta del Duque de Milan al Rey, y socorro q̃ el Rey embio al Papa.

Del matrimonio de don Hernãdo de Aragon Duque de Calabria, y de Isabel de Claramente, sobrina del Principe de Taranto. XXVI.

AVIA el Rey cometido a don Guillen Ramon de Mõcada, grã Seneschal de la Isla de Sicilia, q̃ mouiesse platica, hallandose en la corte del Rey de Francia, como de suyo, de matrimonio entre don Hernando de Aragõ Duque de Calabria su hijo, y vna de las hijas del Rey Carlos de Frãcia, q̃ erã quatro, declarãdo el amor q̃ el tenia a su hijo, y q̃ le auia hecho jurar por los tres estados de aquel reyno, para durãte su vida, como primogenito, y señor, y despues por Rey. Esto fue estãdo el Rey en Puçol, a veynte y quatro del mes de Enero, y antes q̃ dõ Guillẽ Ramõ passasse a Frãcia, sobreuino al Rey vna tã graue dolẽcia, y estuuo tã al cabo de su vida, q̃ se publicò, que era muerto, a cinco del mes de Abril, y huuo tã grã rebato en la ciudad de Napoles, q̃ los Aragoneses, y Catalanes andauã poniẽdo en saluo por los castillos, sus bienes, y segũ affirma autor natural del mismo reyno, cuyas relaciones yo sigo en estos Anales, muchos d̃ los Barones auiã ya pẽsado hazer nouedad, y por si, o no, como este autor dize, Antonio Caldora lleuò al Abruço a Restayno Caldora su hijo, y el Principe d̃ Tarãto se fue a Pulla, a toda furia. Mas dentro de seys dias se aliuio al Rey la dolẽcia, y estuuo fuera de peligro, y cessarõ las esperãças, y temores de todos. Pudo entõces conocer el Rey la poca cõstancia de los Ba-

Dõ Guillẽ Ramon de Moncada grã Seneschal de Sicilia.

El Rey estuuo enfermo en Puçol, y lo q̃ de su dolẽciare sultò.

Desengaño del Rey.

los Barones: y quã poco ſe podia fiar de los animos de los naturales del reyno: aũ que dio a entender lo contrario: y por dexar mas confirmada la ſucceſſion del, en el Duque de Calabria ſu hijo, trato de emparentarlo con el Principe de Taranto: que era tã gran ſeñor, y tenia tanta parte en el reyno: y diole por muger a Iſabel de Claramonte: q̃ fue hija de Triſtan de Claramonte: gran priuado del Rey Iacobo de la Marca: que fue Conde de Conuertino, y de Catalina Vrſina, hermana del Principe de Taranto, y a la ſobrina eſte miſmo año auia tratado el Principe de caſar con Tomas Paleologo Deſpoto de la Morea, hermano legitimo de Conſtantino Emperador de Conſtantinopla: que venia a ſuceder en aquel Imperio. Por eſte deſpoſorio ſe hizieron grandes fieſtas, y juſtes en Napoles: y en el miſmo año ſe caſo Margarita hermana de la Duqueſſa de Calabria, con don Antonio de Veyntemilla, hijo mayor de don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y otra hermana que fue Sancha de Claramonte, era Duqueſſa de Andria. Fue la Duqueſſa de Calabria vna muy excelente Princeſa, y qual ſe pudiera deſſear por el Rey, para los fines, q̃ tenia de dexar fundada la ſucceſſion del reyno a ſu hijo, y de alli adelãte ſe quito del todo la ſoſpecha al Principe de Taranto: que era tal, ſegũ el miſmo autor afirma, que cada vez que yua a ver al Rey, creyan las gẽtes, que le auian detenido: y pueſto en priſion: a lo qual daua ocaſion ſu poca conſtancia, y firmeza. Concedio el Papa al Duque de Calabria en el miſmo año, a quinze del mes de Iulio, la legitimacion papa poder ſuceder en el reyno: aunque el Papa quiſo, que las bulas de la infeudaciõ del reyno, y deſta legitimacion, no ſe comunicaſſen a ninguna perſona: todo el tiempo que el biuieſſe: y ſe tuuieſſe ſecreta la cõcordia, q̃ ſe auia aſſentado entre el Rey, y el Cardenal de Aquileia, en Terracina, y no ſe entregaron las bulas al Rey, haſta el año venidero: y hizo deſto ſolene juramento, en manos del Abbad de San Pablo de Roma.

Caſamiento del Duq̃ de Calabria con Iſabel de Claramonte.

Caſamiẽto de dõ Antonio de Veyntemilla cõ Margarita hermana dela Duqueſſa de Calabria.

Legitimaciõ del Duque de Calabria.

Año. M.CCCC. XLIIII.

De la rebelion de don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron y que el Rey le fue hazer guerra en ſus eſtados. XXVII.

TVVO NICOLO Picinino capitan general de la Igleſia con el exercito del Papa, y del Rey cercado a Fano lugar muy principal, y fuerte en la Marca: y muy acoſſado, y retraydo al Conde Franciſco Sforça, y embiaua ſe le ordinario ſocorro de gente del reyno: con la armada de galeras, que el Rey tenia en aquella coſta: perſeueran do los de la liga en dar fauor al Conde en aquella empreſa con grande confederacion. Sucedio, que por la diuerſidad, y contradicion, que auia entre el Rey, y el Duque de Milan ſobre eſta guerra, queriendo el Duque defender, y amparar en ella a ſu yerno, que antes tenia por declarado enemigo, por conformarlos en vna opinion, Nicolo Picinino, que era grã enemigo del Conde, con todos los del vãdo Braceſco fue a Milã, y dexò cargo del exercito a Franciſco Picinino ſu hijo mayor. Començó entonces el Conde Franciſco a cobrar mas animo, y tentò de aprouecharſe de la ocaſion: viẽdo aquel exercito ſin vn tal capitan, y tãbien los ſuyos ſe animaron, teniendo pendencia con vn mãcebo mal platico en las coſas de la guerra: y viniendo a las manos, rompio el Cõde Franciſco a Picinino, con todo el exercito del padre: y quedo preſo en ſu poder. Llegando eſta nueua a Milan adolecio Nicolo Picinino, y fenecieron ſus dias. No ſe hizo en aquel tiempo a perſona, que no fueſſe Rey, tanta honra de exequias, como el Duque mando hazer a Picinino, como a vno de los mas ſeñalados, y excelentes capitanes de ſus tiẽpos: y hizole lleuar aſſentado en vna

Cerco del lugar de Fano.

Lo que ſucedio por amparar el Duq̃ de Milã a ſu yerno, y priſion de Frãciſco Picinino.

Muerte y exequias famoſas de Nicolo Picinino.

ſilla

Año. MCCCC. XLIIII.

silla, assi para representar la biuez, y grandeza de espiritu, que huuo en vn cuerpo tan pequeño, como señalando, que aun despues de muerto estaua en pie, por auer sido muy grandes las virtudes y partes deste capitan, que sin ninguna duda excedia a todo los de Italia, y fue tenido por mayor, que su maestro Braccio de Perosa, de cuya escuela salio el tan valeroso, y ambos fueron capitanes enemigos de Sforça, y del Conde Francisco su hijo, y de toda aquella parte Sforcesa. Despues de la muerte de Nicolo Picinino, el Cõde Francisco puso luego en libertad a su hijo, y embiolo al Duque de Milan, y luego fue discurriendo por toda la Marca, y la anduuo destruyendo, y robando, y passò hasta el Tronto, y tratò de concertarse con el Papa Eugenio. Entendiẽdo el Rey esto, luego mando poner su exercito en orden para yr por su persona contra el Conde Francisco, y salio a la Fontana del Populo, que los Españoles llamauan del Chopo, que està cerca de Thiano, para juntar alli su gente, porque el Conde yua cobrando muchos lugares, que se auian ya entregado por el Rey a la Iglesia. Entre los otros Barones, que yuan para seruir al Rey en esta guerra, fue don Antonio de Centellas, y de Veyntemilla, hijo de don Galabert de Centellas, y de doña Costança de Veyntemilla Condessa de Golisano, y lleuaua trezientos de caualllo, y este cauallero en la guerra passada, estando el Rey ocupado en ella, en la prouincia de tierra de Labor, reduxo la mayor parte de Calabria a su obediencia, y puso gẽte de guarniciõ en Cossencia, y en los lugares mas importantes de aqnella comarca, en que hizo muy señalado seruicio al Rey, y gano mucha reputacion. El año passado, siendo embiado por el Rey a Herricheta Rufa, Marquesa de Cotron, que era hija del Marques Rufo, y de Margarita de Poytiers, para concertar matrimonio entre la Marquesa, y don Iñigo de Aualos, que era gran priuado del Rey, trato del matrimonio para si, y por los grandes seruicios, que auia hecho al Rey en Calabria, el Rey no hizo demostracion, que se curaua dello. Mas en esta jornada fue auisado el Marques de algunos, q̃ el tenia por amigos, que estauan cerca del Rey, que no fuesse al campo del Rey: porque estaua determinado de mãdarle cortar la cabeça, y dar a la Marquesa su muger a don Iñigo, y boluiose a gran furia, publicando, que yua a Napoles, porque auia alguna nouedad en aquella ciudad, y con esta excusa passando de Capua, se boluio a Calabria, con vna increyble celeridad, el y su gente. Entendiendose esto otro dia en el real, embio el Rey en su seguimiento a Pablo de Sangro, y otros cabos de esquadras con mil caualos, y como no pudieron alcãçarle, porque no quedasse en el reyno, quiẽ mouiesse nueua alteracion en el, el Rey delibero de sobreseer en su empresa, y tambien lo hizo por no dexar al Marques sin castigo de su atreuimiento, por ser tal, y el primero, y embio con buena parte de su exercito a don Lope Ximenez de Vrrea, y a Garcia de Cabanillas, paraque se fuessen a juntar con don Ramon Boyl, que yua jũtando sus gentes a la parte de Adria, para la defensa de la Marca, y los Perusinos auiendoles de dar passo, y fauor, como subditos de la Iglesia, se juntaron con los Florentines, y les hizieron toda la resistencia, y daño que pudieron. Estuuo el Rey en Tibuli, a catorze del mes de Agosto, y de alli boluio con su cãpo por Passarano, y Castelucho, y entrose en Napoles. En aquella ciudad el postrero de Agosto mandò a Pablo de Sangro, y a Marino Boffa Visorey, y lugartiniente en la prouincia de Calabria, que fuessen a hazer guerra contra la ciudad de Cotron, y contra los castillos, que tenia don Antonio, assi del Marquesado de Cotron, como otros de que se auia apoderado, y los tomassen a su mano, como confiscados, por la desobediẽcia del Marques, en no auer querido pagar el tributo

Libertad de Frãcisco Picinino, y daños que el Cõde Sforça hizo en la Marca, y lo que el Rey mãdo.

Esfuerço y gouierno de dõ Antonio Centellas de Veyntemilla, y como se casò con la Marquesa de Cotron.

Determinacion del Rey contra el Marqs de Cotrõ, y lo q̃ resultò della.

El Rey haze guerra al Marqs de Cotron.

tributo de los fuegos: y porq̃ tomò ciertas salinas, que pertenecian al Rey, no creyendo que passaria mas adelante su atreuimiento. Siguiose luego, que el Marques en obra, y en palabras fue descubriẽdo su animo, y escriuio al Rey muy desacatadamente, diziendo, que el auia ganado por su lança aquellos castillos con sus gentes, y con grande peligro de su vida, y lo q̃ auia ganado por las armas, lo defenderia con ellas hasta la muerte. El Rey indignado desto deliberò yr por su persona contra el, y tuuo su cãpo en orden en Tarfa, a siete del mes de Setiẽbre, y a veynte de aquel mes estuuo junto a Gabiniano.

Carta del Marques de Cotron al Rey en confirmacion de su rebelion.

De la concordia, que se assentò entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua, y con los de aquella parcialidad, y de la guerra, q̃ se hizo cõtra el Marques de Cotron. XXVIII.

DEsiguiendo el Rey su camino, la via de Calabria, para hazer la guerra al Marques de Cotron, de Gabiniano passò a assentar su campo a Casalnueuo, y estando en aquel lugar a veynte y seys del mes de Setiembre, se assentò cierta concordia entre el Rey, y Raphael Adorno Duque de Genoua, y con Bernabe Adorno capitan de la Señoria, y con los de aquella parcialidad. Estos, siguiendo sus ordinarias mudanças, y pendencias ciuiles, que entre si tenian, offrecieron quanto el Rey pudiera desear, si sus promessas tuuieran alguna constancia, y firmeza: porque prometieron de dar al Rey el señorio de aquella ciudad, y de su estado, y que harian el homenage, y sacramento de fidelidad, como lo acostumbrauan hazer a los Reyes de Francia, y como en esta sazon lo tenia el Duque de Milan, y q̃ alçarian las vanderas reales de Aragon, y assi lo juraron, y de entregar las fortalezas, y castillos dentro de dos meses. Dauales el Rey en Sena treynta mil ducados: teniendo por bien empleado este dinero: por cõseruar aq̃lla parte en su deuociõ, y seruicio, quãdo ellos no pudiessen cumplir tanto como le prometian. De Casal nueuo passo el Rey a assentar su campo cerca de la Clusa, adonde estuuo a diez y nueue del mes de Otubre, y continuãdo su camino para hazer la guerra cõtra los lugares, y castillos q̃ se tenian por el Marques de Cotron, lo primero que se acometio fue Lucerano, y Rocabernalda: y rendidas aquellas fuerças, passo a Belcastro: adonde fue luego recibido por los del lugar. Desde alli, a veynte y dos del mes de Nouiẽbre embio a don Frances Gilabert de Centellas al Marques; para que le ofreciesse, q̃ le asseguraua la vida, y de prision de su persona, y de no declararlo por traydor, si pusiesse su persona en poder del Rey: con q̃ estuuiesse detenido, hasta q̃ cumpliesse las cõdiciones, cõ q̃ le recibiria en su merced. Lo primero auia de entregar el castillo, y torre de Belcastro el mismo dia, que le presentasse ante la presencia del Rey: y dos dias despues la Ciudad, y castillo de Carançora: adonde el Marques se auia recogido con la Marquesa su muger, y cõ todo su theforo: por ser lugar de su assiento muy fuerte. En otro dia primero siguiẽte auia de rẽdir la ciudad, y castillo de Cotron: y la torre, y lugar de Casteli: y el castillo de Crepacoro: y despues de entregadas estas ciudades, y sus castillos, y fuerças, se auia de entregar al Rey el castillo, y ciudad de Tropea: y assi auia de yr entregando los otros lugares, y castillos que tenia, y sus fuerças: pero el Marques obstinado en su rebelion, y confiado en socorro muy incierto, y de lexos, se yua entreteniẽdo cõ esperãça, q̃ la ciudad de Cotron se podria socorrer por la Señoria de Venecia: cõ quien el tenia su inteligẽcia, y assi por su furor, y grande temeridad se vuo de detener el Rey en la guerra, todo lo mas aspero del yuierno, y hasta la primauera.

Concordaronse el Rey y el Duque de Genoua

El Rey trata que el Marques de Cotrõ se põga en su poder, y lo q̃ le offrece y le pide.

obstinaciõ del Marq̃s de Cotron.

Año. M.CCCC XLIIII.

El Rey pone su cãpo cerca de la Clusa, y empieça el cõbate cõtra el Marq̃s de Cotron.

Que el

Año. M.CCCC XLIIII.

Que el Rey de Nauarra con orden de la Reyna de Castilla, y del Principe don Enrique, y los Grandes de su valia, se apoderarõ en Ramaga, de la persona del Rey de Castilla: y de la guerra, q̃ se mouio entre los Reyes: saliendo el Rey de Castilla de Portillo, de la oppression en que estaua. XXIX.

Diuisiõ del reyno de Castilla por el gouierno: y opresiõ de su Rey.

LAS cosas de Castilla estauan en tanta diuisiõ, sobre lo q̃ tocaua al gouierno de la persona del Rey, y de sus reynos, q̃ amenazauan alguna grã mudãça: y cõ tomar el Rey de Nauarra, con la Reyna de Castilla su hermana, y con el Principe su yerno la voz, y querella de poner al Rey en su libertad, y sacarle del poder del Cõdestable, le tuuierõ mas oppresso, q̃ quando comẽço a reynar. Huuo al principio, quando mudaron el gouierno de todas las cosas, cõ la salida del Condestable de la corte, grãdes celos entre el Rey de Nauarra, y el Almirante: porq̃ el Rey de Castilla por orden, y artificio del Cõdestable, comẽço de allegar mas a si al Almirãte, y hazer mayor cõfiança del, q̃ de otro ninguno de los Grãdes: y el Rey de Nauarra se entẽdia ya con el Condestable: y el le acudio a su trato: y pusieron entre si nueuas firmezas, y prẽdas de confederaciõ y amistad. Cõ esto el Cõdestable embio a suplicar al rey de Castilla, q̃ llegasse mucho a si al Rey de Nauarra: affirmãdo q̃ podia fiar mas del, q̃ de todos los otros Grandes. Siendo apartado el Almirante de la priuança y confiança, que el Rey hazia del, tuuo manera de indignar al Principe: y salieronse de la corte del Principe, y el Almirante, y los suyos: aunque dende a pocos dias el Almirante fue a Segouia: por sacar al rey de Nauarra del lugar que tenia, por el mismo ardid: y començaron el Principe, y el a tratar con el Condestable: para juntarse con el contra el Rey de Nauarra, y contra el Infante don Enrique: y el Condestable no les salia a ello: recelandose de engaño: y considerando la edad, y condicion del Principe, que era muy moço: y estaua ya rendido a la voluntad de Iuan Pacheco su priuado: temiẽdo, que no hallaria en el Principe tanta firmeza, como en el Rey de Nauarra. Quando vio el Almirante, que el Condestable desechaua su amistad, boluio a tener su inteligencia con el Rey de Nauarra, que estaua algun tanto descontento del Condestable: porque no le cũplio algunas cosas, q̃ le auian prometido: y assi huuo de respõder al trato, y nueua aliança del Almirante, y entonces se concertaron muy secretamente, que el Rey de Nauarra casasse con doña Iuana hija del Almirante. Tras esta confederacion lleuaron a su opinion a la Reyna de Castilla, y al Principe, y a los mas Grandes del reyno, y entonces deliberarõ de apoderarse de la persona del Rey: y echar de su casa, y corte todos los que estauan cerca del Rey en su consejo: puestos por mano del Condestable. Sucedio, que estando el Rey en vna aldea, que se dize Ramaga, por el mes de Iulio del año passado de M. CCCC. XLIII. y el Principe en Madrigal, y con el Almirante, y otros caualleros, y el Rey de Nauarra en otra aldea, que dizen Paradinas, y el Conde de Benauente en Horcajo, y otros muchos señores por las aldeas de aquella comarca, tuuo principio vn gran rompimiento entre ellos, y el Condestable: siendo antes amigos: y tratò el Rey de Nauarra con el Almirante, y cõ el Cõde de Benauente, que se apoderassen de la persona del Rey de Castilla: y por hazerlo mas acordadamente, y como en conformidad general de todos los Grandes, el Rey de Nauarra embio a dezir al Rey de Castilla vn Iueues, a nueue de Iulio del mismo año, que deuia mandar llamar a consejo: y que se juntassen todos en Ramaga: y auiendo el Rey de Castilla mandado llamar al Conde de Benauente, y a don Lope de Barrientos Obispo de Auila, y al Dotor Periañez, y a Alonso Perez de Biuero: como el Rey no man-

Celos sobre la priuãça, y lo que dellos resultò

El Principe y el Almirãte de Castilla estan encontrados con el Rey de Nauarra y otros.

El Almirante se haze de la parte del Rey de Nauarra y le trata casamiento cõ doña Iuana su hija.

El Rey de Nauarra trata de apoderarse de la persona del de castilla, cõ quiẽ, y por que medios

Año M. CCCC XLIIII.

no mando llamar al Principe, ni al Almirante, que eſtauã en Madrigal, el Rey de Nauarra les hizo yr; no ſabiendo el Principe, lo q̃ eſtaua deliberado: haſta el tiẽpo de executarlo: temiendoſe, q̃ lo reuelaria al Obiſpo de Auila ſu maeſtro. Propuſoſe en aq̃l ayuntamiẽto por el Rey de Nauarra, q̃ los Grandes, y Perlados del reyno eſtuuieſſen en el conſejo del Rey, como ſe auia determinado; repartiẽdoſe por ſus tiẽpos: porq̃ de todos ſe ſiruieſſe: y platicãdoſe enello por las partes, eſtando cada vna por ſi a ſu cabo, quando boluierõ a tratar dela reſolucion que auiã tomado, el Principe por orden del Rey de Nauarra dixo, q̃ el auia ſido certificado, q̃ algunos delos q̃ alli eſtauan de mano del Condeſtable, trataua de prẽderle a el, y al Rey de Nauarra: ſeñaladamente Alonſo Perez de Biuero, y fue preſo: y con el vn Fernandiañez, y Pedro de Luxã: y aquella noche ſe apodero el Rey de Nauarra de la perſona del Rey de Caſtilla, y de ſu palacio, con gente de armas; auiendoſe buelto el Principe a Madrigal: y puſo otras perſonas, q̃ eſtuuieſſen cõ el Rey: y no le dexaſſen hablar cõ ninguno: aun que el Rey de Caſtilla moſtro grã ſentimiento de aq̃lla opreſſion, y detenimiẽto: en el qual tuuo al Rey de Caſtilla onze meſes. Auia fallecido eſte año de M. CCCCXLIIII. don Luys de Guzman maeſtre de Calatraua: y el Rey de Caſtilla procuro, q̃ los Comendadores de aquella ordẽ eligieſſen por Maeſtre a don Alonſo de Nauarra, hijo del Rey de Nauarra, que huuo en vna donzella muy hija dalgo, llamada doña Leonor de Eſcobar: y los Comẽdadores lo rehuſaron, diziendo: q̃ auian dado ſus votos en cõcordia, a Hernãdo de Padilla Clauero de Calatraua: y le auiã eligido por Maeſtre: y pretẽdiendo el Rey de Caſtilla, q̃ no pudieron hazer la eleciõ ſin ſu licencia, mãdo tomar a ſu mano las fortalezas: y fuerõ el Infante don Enrique, y Rodrigo Manrique a apoderarſe del Maeſtrazgo: y eſtando el Infante ſobre el conuento de Calatraua fue muerto el Clauero deſaſtradamente de vn tiro de piedra, por los de dentro, q̃ eſtauan con el a la defenſa: y por ſu muerte, el Rey de Caſtilla procuraua, q̃ los Comẽdadores eligieſſen por Maeſtre a don Alonſo Mas deſpues dezia el Rey de Caſtilla, q̃ teniendole el Rey de Nauarra eneſta opreſſiõ, quiſo vſurpar el Maeſtrazgo de Calatraua, para don Alonſo ſu hijo natural: y q̃ contra ſu voluntad ſe apodero don Alonſo de la ciudad de Toledo. Por eſte detenimiẽto del Rey de Caſtilla, penſando el Condeſtable q̃ el Principe eſtaua conſederado con el Rey de Nauarra, y cõ el Almirãte, y cõ todos los Grandes, eſtuuo con tanto temor, q̃ delibero vrſe al reyno de Portugal; pero en el Principe ſe entẽdio preſto, q̃ fue induzido a la execucion de lo q̃ paſſo en Ramaga: y embio al Condeſtable, q̃ eſtaua en el Adrada, a dezirle, q̃ eſtuuieſſe de buen animo, por conſejo del Obiſpo de Auila, y de Iuan Pacheco: y ſe delibero, q̃ el Principe tomaſſe la empreſa de librar a ſu padre dela opreſſion en q̃ eſtaua: y confederaronſe con el, para lo miſmo, dõ Pedro Hernãdez de Velaſco Conde de Haro, camarero mayor del Rey, y dõ Pedro de Stuñiga Conde de Plazencia juſticia mayor de Caſtilla, y Peraluarez Oſorio. Eſtãdo el Rey de Caſtilla en Tordeſillas, en poder del Rey de Nauarra, el Infante dõ Enrique, y ſus confederados ſe apoderaron de las ciudades de Toledo, Leon, Cordoua, Çamora, y de Ciudadreal, y de otras: y el Rey de Nauarra ſe péſo apoderar delas ciudades de Logroño, y Calahorra, y de la villa de Alfaro: y el Infante dela ciudad de Seuilla: y aſſi ſe puſieron aq̃llos reynos en toda diuiſion, y guerra. Salio el Principe de Segouia, para Auila, con intẽcion de procurar la libertad del Rey ſu padre: y para ello ſe juntaron todos los Grandes, y ſeñores que el Condeſtable tenia de ſu

Del Rey de Caſtilla y de ſu palacio ſe apodero el de Nauarra.

Lo que ſucedio ſobre eligir al Maeſtre de Calatraua.

Muerte del Clauero de Calatraua.

El Principe de Caſtilla deſnde a ſu padre, con quien ſe cõfedera, y de q̃ cauſas ſe apodero el Infante don Enrique.

Año M. CCCC XLIIII.

parte con ſu gente de armas: y eſtando en Hontiueros, ſalio el Rey de Nauarra de Tordeſillas: adonde tenia en ſu poder al Rey de Caſtilla: y como era de grã coraçon, fue a pelear cõ ellos: entẽdiendo q̃ aquel negocio conſiſtia en celeridad: por no dar lugar q̃ ſe juntaſſen mas gẽtes con aquella voz, de poner al Rey en ſu libertad: y deſde alli ordeno, q̃ el Rey de Caſtilla ſe puſieſſe en Portillo, en poder del Conde de Caſtro, cõ pleyto homenage q̃ hizo el Conde, q̃ le guardaria; y no le dexaria ſalir de aquella villa: ni de vna legua al derredor, ſin conſentimiẽto del Rey de Nauarra. Solia afirmar el Rey de Caſtilla, q̃ por auer el rehuſado de yr a ponerſe en Portillo, en poder del Cõde de Caſtro, le embio a dezir el Rey de Nauarra, q̃ ſino lo hazia, ſeria ſacado de Tordeſillas: y llenado por perſonas q̃ no erã ſus naturales, a otra fortaleza: y q̃ temiẽdoſe de peligro de muerte, ſe fue a poner en Portillo. Sucedio, q̃ hallandoſe el Cardenal don Iuan de Ceruantes, adminiſtrador de la Igleſia de Segouia, que deſpues lo fue de la de Seuilla, en Turuegano, el Rey ſe fue a ver cõ el, a la villa de Mojados, q̃ es del Obiſpo de Segouia, a vna legua de Portillo: y concerto cõ el Rey, q̃ otro dia ſe yrian el, y la Reyna, al miſmo lugar de Mojados, como a caça de ribera: y el Cardenal cõcerto con Alonſo Niño merino de Valladolid, y cõ Alõſo de Stuñiga regidor, q̃ de noche ſe viniеſſen ſecretamẽte, cõ toda la mas gẽte de cauallo, q̃ pudieſſen: y aſſi la recogieron en vnos pinares cerca de Mojados: y con aquel ardid fue puеſto el Rey en ſu libertad, ſaliẽdo de Mojados: y ſe fue a Valladolid. Eſtando aſſi el Rey de Caſtilla, fuera de ſu libre poder, tuuo forma, cõ las platicas q̃ andauã, de reduzirſe el Principe a ſu voluntad, de perſuadir a la Reyna a lo miſmo: y dela miſma manera trataró de ſu confederaciõ, como ſi fueran declarados enemigos. Ordenaron entre ſi, vna eſcritura de cõ federacion, y aliança, como la pudierã hazer dos Principes comarcanos, y vezinos. Dezia la Reyna, q̃ conſiderando, q̃ el Rey era ſu ſeñor, y marido, y ſu cabeça y honra, y q̃ aſſi como Dios la quiſo ayuntar conel por caſamiẽto, y matrimonio, aſſi deuia ſer junta con el de vn coraçon, y de vna miſma voluntad, para le obedecer y ayudar, y ſeruir, y guardar ſu perſona, y zelar ſu ſeruicio ſobre todo, y entẽdiendo q̃ aſſi cumplia aſſi juſto deuer, y a la paz y ſoſſiego de ſus reynos, juraua, y prometia, y aſſeguraua, por ſu verdadera fe real, q̃ de alli adelãte, en todas las coſas, y contra todas las perſonas del mũdo, aunque fueſſen de eſtado real, y le fueſſen allegados en qualquier grado, ſiẽpre ſe juntaria con el Rey: y no ſe apartaria del; y le obedeceria, y ſeruiria, y honraria, y ayudaria contra qualeſquiere q̃ lo contrario quiſieſſen ſeguir. Offrecia de ſer cõ el Rey ſu marido, y con los q̃ con el fueſſen en ſu opinion: y eſpecialmente con el Principe ſu hijo; para q̃ el Rey conſiguieſſe entera libertad deſu perſona: y pudieſſe regir, y rigieſſe ſus reynos libremente: y para ello daria todo fauor y ayuda, y conſeio: de manera, q̃ el fueſſe acatado, y obedecido por cabeça, y Rey, y ſoberano ſeñor de todos: y ſe le guardaſſe ſu preeminencia, y dignidad real, y ſu ſeruicio: y no ſeria con los q̃ en contraria opinion quiſieſſen ſer: y lo cumpliria, no embagãte, q̃ huuieſſe hecho qualeſquiere votos, y cõfederaciones, y ligas en contrario. El Rey por ſu parte dezia, que conſiderando, q̃ la Reyna lo cũpliria aſſi, hazia juramento de la amar, y acatarla, y honrarla, y hazer quẽta della, como de ſu legitima muger: y defender la, y ampararla: y q̃ proueeria por manera, q̃ el Principe, y todos los Grandes, y los otros deſus reynos la firmieſſen, y hõraſſen, como a ſu perſona real: y lo firmaron de ſus nõbres, y lo ſellaron con ſus ſellos. Eſto fue en la villa de Mojados, a diez y ſeys de Iunio deſte año: y entõ-

El Rey de Caſtilla fue puеſto en Portillo en poder del Conde de Caſtro.

Por induſtria del Cardenal Ceruantes tuuo libertad el Rey de Caſtilla

Coſa rara y notable.

Eſcritura q̃ la Reyna de Caſtilla otorgo al Rey ſu marido.

Offerta de la Reyna de Caſtilla

Iuramẽto del Rey de Caſtilla en fauor de la Reyna ſu muger.

Año M. CCCC XLIIII.

entonces ſe juntaron con el Principe el Condeſtable, don Gutierre Aluarez de Toledo Arçobiſpo de Toledo, don Fernando Aluarez Conde de Alua ſu ſobrino, y Iñigo Lopez de Mendoça ſeñor de Hita, y Buytrago: en proſecucion de ſu empreſa: de poner en libertad al Rey ſu padre: y el Rey de Nauarra con los Grandes de ſu opinion ſe fue a Burgos, donde el Principe eſtaua: y ſe puſo contra el, ſus batallas ordenadas: y huuo entre ellos vn renquẽtro: en q̃ fue desbaratada la gẽte del Rey de Nauarra. En aquella ſazon, q̃ ſe ſalio el Rey de Caſtilla de Mojados, y ſe fue a Valladolid, de alli paſſo a juntarſe con el Principe, cerca de Palẽcia: y el Rey de Nauarra juntò mas gẽtes, aſſi de Caſtilla, como de Nauarra, y deſtos reynos: y procuro de perſuadir a ſu opiniõ al Rey de Caſtilla: y paſſo cõ ſus batallas ordenadas, a dos leguas del real, q̃ el Rey de Caſtilla, y el Principe tenian cerca de Palencia. Todos eſtos mouimiẽtos ſe intentaron cõ fin de apoderarſe el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, de la gouernacion de aquellos reynos: pareciẽdoles, q̃ era mas conforme a razon, gouernarſe por ellos, q̃ por el Condeſtable: lo q̃ no podia dexar de ſer: ſi ellos alçauã la mano de ſu empreſa: y para ello eran muy induzidos, y animados del Almirante, y de los Grandes de ſu opinion: y aſſi affirmaua deſpues el Rey de Caſtilla, q̃ aun paſſauã ſus fines mas adelante: porque eſtando con ſus gentes de armas contra el Principe, cerca del lugar de Pamplie ga, requiriendo los Priores de Roſafria, y Aniago, de la orden de Cartuxa, y el Maeſtro fray Martin de Vargas Abbad de Valbuena, de la orden de Sant Bernardo al Rey de Nauarra, que ceſſaſſen todas las coſas de hecho, y rogandole de parte de Dios, que dexaſſe al Rey de Caſtilla en ſu libertad, el Rey de Nauarra dixo eſtas palabras, que eran de harta conſideracion. No entienda el Rey de Caſtilla, ni ſu hijo el Principe, que ſi ſe huuiere de començar eſta pelea, que non meteremos las manos faſta los cobdos: aſſi en el, como en el Principe ſu hijo, como en todos los otros, è quien venciere reynara: y la guerra ſe començaua a encender de la miſma manera q̃ ſi ſe huuiera de contẽder por la ſucceſſion de aq̃l reyno: pero dentro de breues dias, el Rey de Nauarra ſalio de Caſtilla: y ſe le ocupo todo ſu eſtado, y poniẽdoſe en defẽſa la villa de Cuellar, fue a poner cerco ſobre ella, dõ Rodrigo de Villandrãdo Conde de Ribadeo, con exercito del Rey de Caſtilla.

La gẽte del Rey de Nauarra fue desbaratada en Burgos por la del Principe de Caſtilla.

del Rey de Nauarra, y lo que le acontecio.

Del ſobreſeymiento de guerra, q̃ ſe procuro de parte del Rey, entre el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſus hermanos, y el Rey de Caſtilla. XXX.

Como las coſas llegarõ a tanto rompimiento entre los Reyes d̃ Caſtilla, y Nauarra, q̃ no podia ſer mayor entre dos Principes, que fueſſen grandes enemigos, en muy juſta guerra, Luys Dezpuch, q̃ era venido de Napoles ſegunda vez por embaxador, a la corte del Rey de Caſtilla, y Antonio de Nogueras, y Hernãdo de Riaça en nõbre de la Reyna de Aragõ, fuerõ al Rey de Caſtilla: para procurar de poner algũ remedio en tãto mal: y eſtãdo el Rey de Caſtilla en la aldea de Torreſandino, a veynte y ſeys del mes de Agoſto deſte año, Luys Dezpuch propuſo al Rey de Caſtilla: q̃ el Rey ſu ſeñor le auia embiado ſegũda vez, para q̃ fueſſe a viſitarle: porq̃ deſſeaua ſaber buenas nueuas de ſu perſona real: y por q̃ creya, q̃ concurria la miſma voluntad de parte del Rey de Caſtilla, le certificaſſe del eſtado de ſus coſas: y la muy gran proſperidad, en q̃ por la gracia de Nueſtro Señor, tenia las de Italia, q̃ de cada dia yuã creciẽdo de biẽ en mejor. Que como quiera, q̃ los dias paſſados eſtuuo el Rey en peligro de ſu perſona,

Rompimiẽto entre los Reyes de Caſtilla y Nauarra.

Intẽto del Rey de Nauarra y del Infante dõ Enrique.

Perſuaſion al Rey de Nauarra y por quiẽ

Palauras

Embaxada del Rey al de Caſtilla.

Año M.cccc xciiii. por causa de vn acidéte q̃ le sobreuino; pero muchos dias auia, q̃ estaua conualeciendo con muy entera salud: y q̃ en aquella dolencia auia conocido el bueno, y perfeto amor, y gran fidelidad de todos los Principes, y Barones, y de los subditos de aquel reyno: en la qual perseueraua con grã constãcia. Refiriole, q̃ el Rey le agradecia mucho la buena, y graciosa respuesta, q̃ auia dado a las cosas, q̃ se le propusieron de parte del Rey en Illescas: señaladamẽte en el ofrecimiẽto de la buena correspõdencia de amor entre ellos: y q̃ en este caso huuiesse deliberado el Rey de Castilla, de embiar sus embaxadores al Rey, para visitarle: y dar obra por su parte a la forma de las cõfederaciones, y aliãças q̃ se auiã mouido por don Iuã de Ixar, y Berenguer Mercader embaxadores del Rey: y se cõtinuo la platica dellas, por el mismo Luys Dezpuch, en su primera embaxada. Agradecia entre otras cosas la buena offerta, q̃ el Rey de Castilla auia hecho, sobre los negocios, q̃ tocauã al Rey en la corte Romana: y cõ el Rey de Francia: y el amparo, y recomendacion delas cosas dela Reyna de Portugal su hermana: porq̃ por obras se publicasse en el mundo, la buena correspondencia de amor, y deudo, q̃ auia entre ellos. Dezia este embaxador: q̃ por auer differido el Rey de Castilla, de embiar sus embaxadores al Rey, y fẽdo auisado el Rey delas zizañas, y rãcores, q̃ auia entre los Grãdes de Castilla, de q̃ facilmẽte se aparejauan seguir tales mouimientos, y dissensiones, q̃ fuessen en gran desseruicio del Rey de Castilla, y en mucha turbacion del pacifico estado de aq̃l reyno; delibero embiarle otra vez, assi al Rey de Castilla, como a la Reyna su hermana, y al Principe su hijo, y a sus hermanos: para representar a cada vno en su grado, y lugar, la buena y santa intẽcion, q̃ el Rey tenia en aquellos negocios. Esto era, q̃ el Rey de Castilla, como Rey, cabeça, y padre fuesse reuerenciado, y obedecido, y tenido en la estima, y reputacion q̃ su real dignidad requeria: assi por el Rey de Nauarra, y por el Infante dõ Enrique, como por todos los Grãdes y subditos de todos sus reynos: y dela misma suerte desseaua soberanamente, q̃ sus hermanos, q̃ tan gran deudo de cõsanguinidad, y affinidad tenia con el Rey de Castilla, y despues todos los Grãdes, Cõdes, y Barones fuessen por el tratados benignamẽte: y sostenidos, cõforme a sus qualidades, y estados: de manera, q̃ se excusassen todas diuisiones, é inconuiniẽtes. Rogaua, y exhortaua de parte del Rey, que assi lo pusiesse por obra: porq̃ lo mismo embiaua a rogar a sus hermanos. Affirmaua, que por el grãde, y sigular amor, q̃ el Rey tenia a la persona del Rey de Castilla, y a su casa real, dela qual, el y sus hermanos auian procedido, y considerando, quan grãde era la obligacion natural, q̃ segũ Dios, y el mundo, el tenia al Rey de Castilla, como a su hermano, le seria vna grãdissima molestia, y afliciõ, sino auia la correspondencia de amor que deuia auer, segun ley diuina, y humana, entre el Rey de Castilla como mayor, y superior, y el Rey de Nauarra, assi como heredado, y q̃ tenia su patrimonio en aquellos reynos: adonde le conuenia viuir, y morar; y mantener su casa, y estado: y de la misma suerte al Infante dõ Enrique, q̃ era subdito y vassallo del Rey de Castilla: y tenia tã gran dignidad, y patrimonio, y casa, como era notorio en los reynos de Castilla. A la postre de su platica, offrecio de parte del Rey entẽder, y trabajar de muy buena voluntad, por desuiar todas sus differẽcias: y todos los debates q̃ pudiessen dar turbacion, è impedimiẽto a la buena execucion de los negocios: y de hazer llegar a sus hermanos, a todo lo q̃ la razon, y justicia ordenassen. Despues, por mezclar alguna otra causa de su embaxada, pidio al Rey de Castilla, tuuiesse por muy recomendada a la Reyna de Portugal su hermana: y

El Rey se muestra agradecido al de Castilla, y porque.

El Rey procura poner paz en Castilla.

El Rey se offrece al de Castilla, y le encomienda a la Reyna de Portugal su hermana.

Causa de segunda embaxada del Rey al de Castilla.

nauy que conſiderando el Rey, quantos inconuinièctes, y eſcandalos ſe auian ſeguido, entre los ſubditos del reyno de Valencia, y los de Caſtilla, por cauſa de los frutos, y rẽtas, q̃ ſe cogiã enel reyno de Valencia del Obiſpo de Cartagena, por dar fin el Rey a tãtos inconuinièctes, y porq̃ auia hecho ciudad a Orihuela, y la deſſeaua ſublimar en todo, tenia grã volũtad, q̃ ſe dieſſe ordẽ, q̃ el Obiſpo de Cartagena, no tuuieſſe ninguna rẽta en el reyno de Valẽcia: y q̃ aquella ciudad cõ las villas, y tierras de aq̃l reyno, ſugetos a la dioceſi de Cartagena, fueſſen nueua dioceſi: y pidia al Rey de Caſtilla, q̃ condecendiẽdo a ello, lo ſuplicaſſe al Papa. A eſta embaxada reſpondio el Rey de Caſtilla, en el lugar de Tordomar reſolutamẽte: q̃ no daria lugar a ningun partido, ni trato: ſino ſalieſſe primero el Rey de Nauarra de ſus reynos, y tierras: y como lo huuieſſe hecho, el deliberaria lo q̃ biẽ viſto le fueſſe; dãdo alguna buena eſperãça de concordia, y dio licẽcia, q̃ con eſta reſpueſta fueſſen los embaxadores al Rey de Nauarra. Siẽdo bueltos al Rey de Caſtilla, q̃ eſtaua en Burgos, a quatro del mes de Setiẽbre, dierõ al Rey de Caſtilla vna eſcritura: en q̃ en effeto ſe contenia, q̃ dexãdo a parte las ſatisfaciones q̃ el Rey de Nauarra daua a los cargos, q̃ por el Rey de Caſtilla ſe le imponiã en lo q̃ tocaua al ſalir de ſus reynos, como quiera q̃ no ſe deuia hazer con el, en aq̃lla coyuntura ſemejãte inſtãcia; pero deſſeãdo cõplazer al Rey de Caſtilla, y por contemplacion del Rey, y Reyna de Aragõ, en cuyo nõbre interueniã eſtos embaxadores, el ſaldria preſto de ſus reynos: por verſe con el Conde de Fox ſu yerno, cõ quiẽ auia caſado a la Infante doña Leonor, como dicho es, en vida dela Reyna doña Blanca: lo qual el tenia ya deliberado, antes q̃ aquellos embaxadores llegaſſen: y q̃ ſi por cauſa de ſalir el de Caſtilla, ſe auia de ſeguir algũ beneficio a aq̃llos reynos, no curaria por entonces de boluer a ellos. Pero añadierõ los embaxadores, q̃ aunque el Rey de Nauarra no ſe fuera por aq̃lla razõ, de verſe con el Conde de Fox, creyan q̃ lo haria por los otros reſpetos: y mouierõ de ſoyo, q̃ a ſu parecer, antes d entrar en otros meritos, ſe deuia hazer ſobreſeymiẽto de guerra: y de todas las otras nouedades, por algũ tiẽpo conuiniẽte. Mas no queriẽdo el Rey de Caſtilla condeſcẽder a lo deſte ſobreſeymiẽto general, mouieron los embaxadores alli en Burgos, a ocho del mes de Setiẽbre, otro en particular; deſta manera. Que el ſobreſeymiẽto de guerra fueſſe de Caſtilla, a Nauarra, y de todo lo q̃ el Rey de Nauarra tenia en Caſtilla: y eſtaua a ſu obediencia de aquella parte delos puertos; enlo qual ſe cõprehendieſſen Briones, Billorado, Cuellar, y Atiẽça: y en quãto toca a lo del reyno de Toledo, el Rey de Caſtilla, y el de Nauarra hizieſſen quanto pudieſſen: y quedaſſe libertad al Rey de Nauarra, q̃ pudieſſe dar fauor, y ayuda al Infante dõ Enrique, y a dõ Alonſo de Nauarra, Maeſtre de Calatraua ſu hijo; y a otros ſus aliados, por el tiẽpo que duraſſe la tregua. Ponia en eſto el Rey de Caſtilla algunos limites: y pidia, q̃ el Rey de Nauarra, por biẽ de aq̃llos negocios, en eſte medio puſieſſe en libertad a Hernãdo Velaſco. Iuſtificauaſe el Rey de Nauarra, pidiẽdo al Rey de Caſtilla perſonas ſin ſoſpecha, q̃ determinaſſen todas ſus differencias: y q̃ le oyeſſen ſus juſtas excuſas: y embio a pidir ſeguro, para algunas perſonas, q̃ entendia embiar ſobre ello al Rey: y el Rey de Caſtilla queria, q̃ declaraſſe las perſonas que queria embiar: porq̃ ſiẽdo tales, a quien ſe deuieſſe dar el ſeguro, ſe lo otorgaria: y offrecio de mandar llamar los tres eſtados de ſus reynos a cortes: agora q̃ eſtaua en ſu libertad; y cõſultar en ellas cõ el Principe, y Grãdes de ſu reyno, lo q̃ conuẽdria proueer, para biẽ de aquellos reynos, con ſu conſejo: y q̃ entre tãto eſtuieſſe el Rey de Nauarra en ſu

Orihuela fue hecha ciudad.

Reſpueſta del Rey de Caſtilla, al embaxador del rey

El Rey de Nauarra offrece ſalir de Caſtilla.

Sobreſeymiento q̃ ſe procura en las altercaciones de Caſtilla.

Iuſtificaciõ del Rey de Nauarra, y reſpueſta del de Caſtilla.

Año M. CCCC XLIIII.

reyno quinze dias. Esta respuesta se embio por el Rey de Castilla al Rey de Nauarra cõ Vizcaya faraute, de Burgos, a diez de Setiembre deste año: y hallo al Rey de Nauarra en Pamplona. Pero a los embaxadores se daua plazo de tregua, hasta Nauidad si la quisiessen. Oydos los embaxadores, el Rey de Nauarra venia, en q̃ por dar ordẽ a la paz, se diesse sobreseymiẽto general: y se nombrassen personas, quales cumpliessen al seruicio del Rey de Castilla, y del Principe, y al biẽ de sus reynos, a contentamiento de las partes: y quãdo desto no pluguiesse al Rey de Castilla, por acatamiẽto del Rey, y Reyna de Aragõ, aceptaua el sobreseymiẽto entre Castilla, y Nauarra, cõ q̃ entrassen en el las villas, y fortalezas de Cuellar, Bilhorado, y Briones: y el castillo de Atiença: y en lo del reyno de Toledo, cada vno obrasse sin embargo dela tregua: y haria de manera, q̃ Hernãdo de Velasco recibiesse beneficio, y merced. Esta respuesta se dio por los embaxadores al Rey de Castilla en Burgos, a veynte y tres del mes de Setiẽbre: y a veynte y cinco nõbro el Rey de Castilla al Obispo de Auila, Peraluarez Osorio, y al relator, y Alõso Aluarez de Toledo, y a Diego Romero: y dio poder para tratar, y cõcertar cõ los embaxadores. Offrecia Luys Dezpuch, q̃ por vn beneficio tã grãde, el acabaria q̃ Cuellar, y Bilhorado, no entrassen en el sobreseymiẽto: porq̃ el Rey de Castilla, no queria venir a q̃ entrassen en el: ni dar lugar, q̃ el Rey de Nauarra los pudiesse socorrer: y venia, en q̃ la Reyna de Aragõ restituyria al Conde de Haro a Bilhorado: si se le restituyesse Cerezo: y q̃ estos lugares entrassen en el sobreseymiento, o q̃ Cuellar, y Bilhorado se pusiessen en poder de la Reyna de Aragon: y estuuiessen a obediẽcia del Rey de Castilla: y si por el tiẽpo del sobreseymiento no se concertassen, la Reyna los restituyesse al Rey de Nauarra. No queria dar lugar los q̃ entendiã por el Rey de Castilla en estos negocios, q̃ entrasse Cuellar en la tregua: porq̃ estaua aplazada de se entregar al Rey de Castilla; y deziã, q̃ tampoco entrasse el castillo de Bilhorado: y q̃ se desembargasse libremẽte al Rey de Castilla, y quedassen en su fuerça y vigor, los capitulos dela paz, q̃ se firmaron entre Castilla, y Nauarra. Vinierõ postreramẽte los Reyes de Castilla, y Nauarra, en q̃ se otorgassen tregua de cinco meses: y se pusiesse dentro de quarẽta dias en poder d̃ Gõçalo Garcia de S. Maria ciudadano de Caragoça en nõbre dela Reyna de Aragõ, el castillo de Bilhorado: para q̃ en caso q̃ se cõcertassen, se entregasse a quiẽ lo deuia auer: y no se concertãdo, se entregasse al Rey de Nauarra: y durãte el tiẽpo desta tregua, no se auia de ocupar la villa de Briones, ni otros lugares, q̃ se tenian por el Rey de Nauarra: y auia se de concertar cõ Gonçalo Garcia de S. Maria, el rescate de Hernãdo de Velasco, y de los q̃ con el auiã sido presos. Llegarõ en este tiẽpo a estos reynos Guillẽ de Vic Maestre racional de Valencia, y Ferrer Rã Protonotario del reyno de Aragõ, que eran embiados por el Rey, por esta guerra al Rey de Nauarra, y al Infante dõ Enrique: teniẽdo el Rey gran sentimiẽto dela dissension q̃ auia entre ellos y el Rey de Castilla, y el Principe: por los daños q̃ se seguiã a estos reynos; para q̃ les persuadiessen, q̃ se cõformassen quãto buenamẽte pudiessen cõ el Rey de Castilla: pero aq̃llo era tã tarde, q̃ las cosas llegarõ al peor estado q̃ pudo ser: y vieronse cõ el Rey de Nauarra en Ayanço; adõde auia ydo por visitar a Ruy Diaz de Mendoça su priuado, q̃ estaua enfermo: y alli les dio el Rey de Nauarra ordẽ, q̃ fuessen al Rey de Castilla: y le pidiessen en nõbre del Rey de Aragon, q̃ por excusar la dissension q̃ auia entre el, y el Principe su hijo, y sus hermanos, les deuia restituyr sus heredamiẽtos, q̃ se les ocuparõ en fin deste año; pues los posseyan con tã justos titulos: y los allegasse

En lo que venia el Rey de Nauarra a fin de q̃ huuiesse paz en los reynos.

Personas q̃ nombro el Rey de Castilla, para que, y los medios que se proponẽ

Tregua, y con que pactos.

Personas eminentes que el Rey embio, y para que.

Orden que dio el Rey de Nauarra.

gaſſe a ſi, como ſe requeria: con q̃ ellos le guardaſſen lo q̃ deuiã. Tambiẽ ſe hizo por ellos inſtãcia en nõbre del Rey, q̃ ſe reſtituyeſſe a dõ Alõſo ſu ſobrino, lo q̃ ſe le auia ocupado del Maſtrazgo de Calatraua: y a los ſeruidores de ſus hermanos, ſus heredamientos; porq̃ no lo haziẽdo, entẽdia el Rey ſu ſeñor, q̃ ſe hazia por el Rey de Caſtilla injuria, y mal, y daño a ſus hermanos; q̃ eran vna parte juntamẽte con el, en los capitulos de la paz. A eſta embaxada reſpõdio el Rey de Caſtilla, q̃ para notificar al Rey de Aragon las coſas como paſſauan, le embiaria ſu embaxador; pues ſegũ lo q̃ los ſuyos le propuſieron, parecia no ſer informado de la verdad de aquellos hechos: ni de lo cometido cõtra ſu perſona, y eſtado real. Con eſto, embio a dezir, q̃ algunas gẽtes de armas deſtos reynos de Aragõ, y Valẽcia, ſe auiã juntado cõ el Rey de Nauarra, con intẽcion de entrar en ſus reynos: y requeria que ſe guardaſſen los capitulos de la paz. Eſte embaxador fue a Calabria, adõde el rey eſtaua, haziẽdo la guerra cõtra el Marques de Cotron: y era don Alonſo de Cuenca Abbad de Alcala la real.

Lo que ſe le requirio por el Rey de Caſtilla.

Reſpueſta del de Caſtilla al Rey.

EN eſte año, en el mes de Iunio, ſe cõcerto el matrimonio de doña Iuana, hija del Cõde de Vrgel, y dela Infante doña Iſabel, cõ dõ Iuan Ramõ Folch, hijo del Conde de Prades, q̃ era menor q̃ doña Leonor ſu hermana, q̃ caſo con Ramon Vrſino Conde de Nola: y doña Iuana auia ſido caſada, como ſe ha referido, cõ Iuan Conde de Fox: aunque no viuio el Conde de Fox, deſpues q̃ ſe caſaron ocho meſes: y nacio deſte matrimonio, dõ Iuan Ramon Folch Conde-ſtable de Aragon, q̃ fue el primer Duque de Cardona. Vſo tãbien el Rey de Aragõ en eſta parte de animo muy generoſo, y d grã benignidad, y clemẽcia: procurãdo, q̃ las hijas del Conde de Vrgel caſaſſen con tã grandes ſeñores: aun que del caſamiẽto de doña Iſabel la mayor, q̃ caſo con el Infante dõ Pedro de Portugal, moſtro poco contentamiẽto, como ſi adeuinara lo que deſpues ſucedio. Lo miſmo procuro en eſte tiẽpo de vna hija q̃ quedo de dõ Fadrique de Aragon Cõde de Luna: y prouevo, q̃ ſe ſacaſſe de poder de la Cõdeſſa ſu madre: porq̃ el criarſe cõ ella, antes dañaria para qualquier matrimonio, q̃ aprouecharia; por la deshoneſta vida d̃ la Cõdeſſa: y dio el Rey comiſſion a dõ Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, y a los otros pariẽtes dela Cõdeſſa, q̃ trataſſẽ del matrimonio de ſu hija: y la Reyna la tomaſſe a ſu mano: y la mandaſſe recoger para eſte effeto; pero eſto no ſe effetuo, por la muerte dela hija dela Condeſſa.

Matrimonio de doña Iuana hija del Cõde de Vrgel cõ hijo del Conde de Prades, de que nacio el primer Duq̃ de Cardona.

Deſſea el Rey caſar vna hija q̃ quedo de don Fadrique Conde de Luna.

De la guerra que el Rey hizo al Marques de Cotron: y que ſe apodero de ſu perſona y eſtado. XXXI.

COMO no aprouecharon con dõ Antonio de Centellas Marques de Cotron, las promeſſas, que el Rey le hizo, por medio de don Frances Gilabert de Centellas, para deſuiarle de tan deſeſperado propoſito, de penſar defenderſe del Rey, auiendo por ſu perſona y dho, a hazerle la guerra en ſus eſtados, el Rey tuuo cercado a Cotron, haſta en fin del mes de Enero del año de M.CCCCXLV. Teniendo ſu campo contra el caſtillo de aquella ciudad, deſpidio a Franciſco Barbauaria embaxador del Duque de Milan, q̃ hizo muy grande inſtancia cõ el Rey, q̃ alçaſſe la mano de hazer aq̃lla execucion contra don Antonio: excuſandoſe el Rey, que no podia correſponder al deſſeo, y requeſta del Duque, ſin perjuyzio de ſus amigos: y ſin grã offenſa de la honeſtidad: y ſin mucho menoſprecio de ſu honor. Auia embiado el Duque otro cauallero de ſu caſa, q̃ ſe llamaua Galeaço d Crema; pidiẽdole ſocorro de gẽte de guerra: porq̃ el Cõde Franciſco Sforça amenazaua de yr luego a Lõbardia a hazerle guerra: y el rey offrecio, q̃ la embiaria para el tiẽpo, q̃ el Deque la

Cerco de Cotrõ, deſpedida del embaxador del Duque de Milan, y oferta que el Rey hizo.

Año M.CCCC. XLV.

quisiesse. Auia el Rey entrado en Cotrõ y el castillo, q̃ era muy fuerte se le puso en defensa, y fuesse apoderãdo de todo el estado, y cercò al Marques en Catãçaro, y como quiera, q̃ muchas vezes ofrecio d̃ darse a partido, el Rey no le quiso jamas aceptar, y estrechòle tanto, q̃ el, y la Marquesa se le dierõ, y les quitò todo el estado, perdonando la vida al Marques, y mãdolos yr a Napoles, despues q̃ se le entregò Tropea, y en la ciudad d̃ Napoles viuierõ muchos años miserablemẽte. De Calabria se fue el Rey a Matera, y a Altamura, y d̃spues a Trana y a Barleta, adõde reparò algunos dias.

El Rey se tomò el estado de Cotron, dexò al Marqs con la vida, y el fin que tuuo.

De las cosas q̃ se pidieron por el Rey al Papa Eugenio, en reformaciõ de la inuestidura, q̃ le auia otorgado del reyno, para el, y sus sucessores. XXXII.

AViase deliberado a instancia del Papa Eugenio, de concertar entre los Principes, y Potẽtados de Italia vna paz vniuersal: y para ello se acordò, q̃ embiassen a Roma sus embaxadores, y el Rey teniendo su cãpo sobre Cotron, a veynte y siete del mes de Enero deste año, embio por sus Embaxadores a don Berenguer de Eril Almirante de Aragõ, y a Baptista Platamon su vicecanceller al Papa, y al colegio de Cardenales. Antes desto auia embiado a Ximen Perez de Corella al Papa: para q̃ se mandasse poner en execucion, todo lo q̃ estaua acordado, y assentado entre el Rey, y el Cardenal Camarlẽgo, por la cõcordia de Terracina, por q̃ el Papa quiso, que aquello estuuiesse secreto, y no se le entregassen las bulas de la inuestidura, y legitimacion de dõ Hernando Duque de Calabria su hijo, hasta q̃ el Rey hiziesse juramento, q̃ no se publicariã en vida del Papa. Despues en el campo, que el Rey tuuo junto ala Fontana del Chopo, en el mes de Iulio passado, quedò determinado, q̃ el Papa luego hiziesse despachar la bula, y se entregasse a Ximen Perez de Corella, y que fuesse para el, y sus herederos varones, que sucediessen por derecha linea, o en defeto dellos, por trãsuersal, y en la forma comun, y acostumbrada, con data del mismo mes de Iulio, segun la lleua ordenada Ximen Perez de Corella. Auiase concertado en Terracina, q̃ no obstante las clausulas, y juramento cõtenidos en la bula, se huuiessen d̃ despachar a parte otras bulas, por las quales el Rey fuesse absuelto, y en todo libre del juramento cõtenido en la bula, y de la paga del cẽso de cada año, q̃ era de veynte mil onças: porque en la concordia de Terracina se cõcertò, q̃ fuesse de quinze mil ducados en cada vn año, començando a contar el censo del tiempo, que se cõcedio la bula, y pretẽdia el Rey, que se descontassen, en satisfaciõ de los gastos, que se hizierõ por el Rey en seruicio de la Iglesia, y del Papa, en la empresa de la Marca, hasta tãto, que fuesse satisfecho de aquellos gastos, y q̃ a otra parte se remitiessen al Rey cinquẽta mil marcos d̃ esterlingos, y el seruicio militar, de mil y dozitos de cauallo cõtenidos en la bula. Por aquella cõcordia de Beneuẽto, se auian cõcedido al Rey, como esta referido, los viciariatos de Beneuẽto, y Terracina: y pretẽdia el Rey, que teniendo consideracion, a los grandes trabajos, y gastos, q̃ auia sostenido por el seruicio de la Iglesia, poniẽdo en peligro su persona, y reynos, se le diesse para sus sucessores, y en esto insistia mas por publicarse en este tiempo, que el Papa queria cõceder a Luys Delfin de Frãcia, el feudo de la ciudad de Auiñon, y del Condado de Venexino, y al Conde Frãcisco Sforça el de la Marca. Offrecia el Rey, q̃ tornaria a tomar de nueuo la empresa d̃ librar la Marca, de la sugeciõ a q̃ auia buelto del Cõde Frãcisco Sforça, y de conquistarla para la Iglesia, si el Papa le diesse en cada vn año, ciẽto y cinquẽta mil ducados, como los daua a Nicolo

Los Embaxadores q̃ acudierõ a Roma sobre la paz entre los potẽtados de Italia, y palabra q̃ el Rey pide al Papa.

Concierto hecho en Terracina, y pretensiõ del Rey.

Concordia de Beneuẽto.

Recelo del Rey, y alo q̃ se offrece.

Lo que el Rey pide.

colo Picinino. Como en la inueſtidura ſe notaua la perſona del Rey de impreſſion, y tyrania, y de los eſcãdalos que de alli ſe auiã ſeguido en la primera empreſa del reyno, y parecia entẽderſe, q̃ por miedo, y por los eſcandalos, q̃ ſe temia ſeguirſe, ſe le cõcedia la inueſtidura, y no por ſus merecimiẽtos, pretendia el Rey, q̃ como cauſa mas decẽte, y honeſta ſe deuia poner en el prœmio dela bula, verdadera relaciõ, de lo q̃ auia paſſado: que padeciẽdo la Reyna Iuana gran opreſſion, y fuerça, embio al Rey diuerſos embaxadores: para q̃ como Catholico Principe, y piadoſo, y vezino, tuuieſſe por biẽ de ſocorrerla, y librarla de tãta calamidad; prometiẽdole de adoptarle por hijo: y ſuceſſor en ſu reyno, deſpues de ſu muerte: y q̃ compadeciendoſe con grã piedad el Rey de ſu afflicciõ, paſſo cõ ſu armada, y exercito al reyno, y poderoſamẽte puſo a la Reyna en ſu libertad. Que deſpues de auerle adoptado por hijo, fue confirmada aq̃lla arrogaciõ por el Papa Martin, como era publico, y notorio: y dello tenia cierta noticia el miſmo Papa Eugenio: y por el caſo deſaſtrado de la muerte del Cardenal de Santãgelo, no parecio la bula de aq̃lla confirmacion: y por eſta cauſa pidia el Rey ante todas coſas, q̃ el Papa confirmaſſe la adopcion dela Reyna; para q̃ tuuieſſe ſu firmeza deſde entõces; y para mayor cautela, deſde nueuo inuiſtieſſe al Rey de aq̃l reyno, por muerte dela Reyna, o de otra qualquiere perſona, o por qualquier cauſa q̃ vacaſſe: no embargãte q̃ el Rey huuieſſe cõquiſtado aquel reyno por las armas; teniendo cõſideracion a los grandes meritos del Rey, cerca de la perſona del Papa, y de la Igleſia. Demas deſto, el Rey auia tenido ſus embaxadores en el concilio de Baſilea: y deſpues de auerlo mudado Eugenio a Ferrara, los embio de nueuo: y obedecio los mandamientos de aquella congregaciõ, como otros Principes, y de la miſma manera auiã queda-

Atendencias que el Rey pide en la bula de ſu inueſtidura de Napoles.

Obediẽcia del Rey a la Igleſia.

do en Baſilea los embaxadorẽs del Emperador, y delos Reyes de Frãcia, y Caſtilla, y del Duq̃ de Milan, pidia el Rey, q̃ todos los deſus reynos, q̃ alli auiã aſſiſtido durãdo la ciſma, haſta el tiẽpo de la concordia de Terracina, fueſſen auidos por excuſados: pues en vna inueſtidura, q̃ ſe concedio a la Reyna Iuana, ſe reſeruauã todos los eſtatutos, y decretos del cõcilio de Conſtãcia: y en la concordia de Conſtãcia ſe reſeruo todo lo q̃ ſe auia ordenado, y diſpueſto por Benedito: fiẽdo auido por Sumo Pontifice en ſu obediẽcia: y aſſi pretẽdia el Rey, q̃ ſe reſeruaſſen las coſas eſtablecidas por el concilio de Baſilea; pues fue vniuerſal concilio: al qual obedecieron caſi todos los Principes dela Chriſtiandad: ſeñaladamẽte, durando aun haſta eſte tiẽpo. Pidia tambien el Rey, q̃ ſe quitaſſe de la inueſtidura el ſeruicio que ſe auia de hazer al Papa con gente de guerra: pues baſtaua el cẽſo de ocho mil onças, q̃ era tan gran ſuma: mayormente auiẽdo cobrado por ſu perſona, la mayor parte de la Marca, q̃ eſtaua tyranizada tanto tiempo auia, por los rebeldes a la Igleſia: y tabiẽ teniẽdoſe conſideracion a lo q̃ auia ſeruido en el cõcilio de Conſtancia: y en el fin deſte de Baſilea: pues apartandoſe del, ſe auia juntado con el Papa, en tiempo de tanta turbacion; cõfirmando el eſtado del Papa, y la paz q̃ ſe eſperaua dela Igleſia. Finalmẽte pretendia el Rey, que por la conceſſion de ſta inueſtidura, no ſe cauſaſſe perjuyzio al derecho, que en qualquier manera le pertenecia en el reyno: como ſe auia declarado en la inueſtidura de la Reyna Iuana: porq̃ deſta ſuerte le quedarian a ſaluo los derechos, que pertenecieron a la Reyna Iuana, en virtud de la adopcion. Vino el Papa en todo lo que ſe le ſuplicaua; quedando el cẽſo de las ocho mil onças: y el ſeruicio militar: conforme a la inueſtidura antigua de Carlo el primero: y en eſto fue gran miniſtro don Alonſo de Borja Obiſpo de Valencia,

Reſeruas en la inueſtidura de la Reyna Iuana, y en la concordia de conſtãcia, y pretenſion del Rey.

Delibera-cion del Papa en lo q̃ pidia el rey

Año M.CCCC XLV. y eminencia de don Alonso de Borja Obispo de Valencia.

cia, q̃ el año passado fue creado Cardenal, el qual en el cõcilio de Basilea se señalò, en procurar la vniõ de la Iglesia, y fue muy estimado por sus grãdes letras. Cometio el Papa el primero de Abril đ este año al Abad de S. Pablo, q̃ recibiesse el juramẽto de fidelidad, cõtenido en la inuestidura del Rey Cõ esto pidia la dispẽsaciõ, para el matrimonio del Rey de Nauarra, y de doña Iuana, hija del Almirãte dõ Fadrique, q̃ estauã en quarto grado de parẽtela, y se auiã desposado por palabras de presente: y porq̃ dõ Alõso, hijo del Rey de Nauarra, auia sido elegido por el cõuẽto de Comẽdadores, y freyles de la orden de Calatraua por Maestre, y era cõfirmado por el Papa, y el Rey đ Castilla tuuo por biẽ, q̃ huuiesse el Maestrazgo, y le dio las vãderas, y le puso en possessiõ, cõ todas las cerimonias acostũbradas: pidia al Papa, q̃ no se diesse lugar, q̃ se hiziesse nouedad, a instancia de dõ Iuã Ramirez de Guzman Comẽdador mayor de aquella ordẽ, y de su hijo, y nieto, los quales solos fuerõ cõtrarios, y no cõsintierõ a la eleciõ de dõ Alõso, ni a instãcia del Cõdestable dõ Aluaro de Luna, ni de Iuã Pacheco priuado del Principe de Castilla: porque el Condestable procuraua, q̃ fuesse Maestre, el Comẽdador mayor, y Iuã Pacheco, Pedro Girõ su hermano. Dio por este tiẽpo el Rey ordẽ, q̃ Leonelo de Este Marques de Ferrara su yerno, lleuasse al Duque de Milã las cõpañias de gẽte de armas, q̃ le remitia: porq̃ ya aquel Principe boluia a querer hazer guerra al Cõ de Frãcisco Sforça su yerno, despues q̃ auiã buelto sus cosas a tãta prosperidad, q̃ tornò a apoderarse, de buena parte de la Marca, y cõcertose q̃ el Marques le socorresse cõ dos mil de cauallo, y se juntassen cõ quatro mil del Rey, y cõ ellos el Marques fuesse la via de Romaniola, para hazerla guerra al Cõde. Esto fue en Fogia, a veynte y dos del mes đ Abril, y deteniẽdose el Rey algunos dias por aquella comarca, anduuo a mõte, y hizo vna đ las señaladas caças, q̃ se vio en aquellos tiẽpos, porq̃ mãdò parar redes, en rãto espacio đ mõtes, y bosques, q̃ se encerrò la caça, en termino de mas de diez leguas, y matarõ increyble numero de venados.

Cõ hija del Almirãte don Fadrique casa el Rey de Nauarra, y lo q̃ para dõ Alonso su hijo se pidio al Papa

El Duque de Milan haze guerra a su yerno, y lo q̃ se cõcertò cõ el Marqs de Ferrara

Caça famosa q̃ hizo el Rey.

De la protestacion que se hizo al Rey, por parte del Rey de Castilla: por medio de su embaxador el Abad de Alcala la real.

XXXIII.

L tiẽpo q̃ el Rey de Castilla boluio sobre si, para juntar todas las fuerças de sus reynos, por el valor, y esfuerço de su Cõ destable, para echar de aquellos reynos al Rey de Nauarra, y al Infante dõ Enrique, q̃ tãta turbaciõ, y mouimiẽtos ponia en ellos, y perseguir a los Grãdes de su opiniõ, y se fue apoderãdo de los estados del Rey de Nauarra, y del Infante, entonces le parecio, q̃ era bien embiar a dar razõ al Rey de todo lo passado, y de los mouimiẽtos, q̃ se siguierõ, por el apoderamiẽto, q̃ el Rey de Nauarra hizo đ su persona, estãdo en Ramaga, por satisfazer a lo q̃ se auia procurado, por medio đ Luys Dezpuch su embaxador. Para esto embio desde Burgos al reyno de Napoles, por el mes de Otubre del año passado, a dõ Iuã Alõso de Quẽca Abad đ Alcala la real, y hizo al Rey, estãdo en Calabria, relaciõ de todas las cosas passadas en Castilla, y en nõbre del Rey de Castilla rogaua al Rey, q̃ atẽdidas las cõ federaciones, q̃ entre ellos auia, mãdasse a sus subditos, q̃ no diessen fauor, ni ayuda a sus hermanos, y propuso alguna platica de cõcordia, para en aq̃l caso. Despues đ auerse rẽdido el Marques đ Cotrõ, y su estado al Rey, estando en la ciudad de Altamura, determinò despedir aq̃l embaxador, cõ grã sentimiẽto đl rõpimiẽto, q̃ auia entre el rey đ Castilla y sus hermanos, y dixo al embaxador, q̃ por

Hechos de el Rey de Castilla de q̃ dio razõ al Rey cõtra sus hermanos.

El embaxador q̃ el de Castilla embio al Rey, y como le despidio.

por otra via le fueron recitadas todas aquellas coſas, bié differẽtemẽte: y q̃ procuraria informarſe mas enteramẽte: no porque no fueſſe ygual, y vno miſmo el deſplazer y ſentimiẽto q̃ recibiria de la culpa, o cargo q̃ tuuieſſe qualquiere de las partes: mas porq̃ ſiẽdo todos tã allegados en parẽteſco, ſeria mucho mejor, y mas honra para todos, perſeuerar en buẽ amor y concordia: y tratar entre ſi deuida, y honeſtamẽte, ſegũ la condiciõ y grado de cada vno dellos. Por eſto dezia el Rey, q̃ antes de reſponder a lo que el Rey de Caſtilla le demãdaua por eſta embaxada, q̃ era eſtar cierto, q̃ ſe auia de guardar entre ellos la confederaciõ q̃ eſtaua aſſentada, rogaua al Rey de Caſtilla, q̃ por ſu honor, y por el ſoſſiego de aq̃llos reynos, quiſieſſe con algunas buenas, y honeſtas platicas, remediar todas aquellas differẽcias: y reconciliar a ſi, a los q̃ le eran allegados en tãto deudo q̃ no podrian, ni ſabrian faltar a ſu deuer. Dezia el Rey, q̃ con don Iuan de Ixar, y Berenguer Mercader, y deſpues con Luys Dezpuch ſus embaxadores le auia embiado a notificar, y requerir, en virtud del concierto de las ligas, y confederaciones q̃ ſe auiã aſſentado entre ellos: que mãdaſſe echar de ſus reynos a los Genoueſes, como a ſus enemigos notorios, q̃ entonces eran; y ſe eſcuſaua con dezir, que no eran aun juradas, ni firmadas aquellas aliãças, para que por ellas buena, ni honeſtamente pudieſſe hazerlo: y agora dezia el Rey, q̃ para mejor reſpõder, y hazer lo que deuia, enlo q̃ ſe le requeria de parte del Rey de Caſtilla, queria ſaber del: ſi entendia toda via, q̃ la paz, y las alianças entre ellos, y ſus hermanos eran firmadas, juradas, y votadas, o no: ſegun ſe auia dicho en la reſpueſta q̃ ſe dio a don Iuan de Ixar: y a Berẽguer Mercader: y deſpues a Luys Dezpuch: porq̃ ſabiendo ſu intẽcion, y propoſito, le reſponderia determinadamente en aquella parte, de manera, que conocieſſe, que el por la ſuya toda via haria lo deuido. Eſta reſpueſta dio el Rey al embaxador en Altamura, a veynte y vno del mes de Março: y no ſe contentando el embaxador de ella, de alli a ocho dias, eſtando el Rey en el caſtillo de Barleta, en preſencia de don Guillẽ Ramon de Moncada Seneſcal del reyno de Sicilia, allẽde el Pharo, y de Luys Dezpuch Comendador de Perpuxent, y de los ſecretarios Iuã de Olzina, y Arnaldo de Fenolleda, hizo ſu proteſtaciõ, ſobre la guarda de los capitulos de la paz: por las penas q̃ en ellos ſe poniã: y en el miſmo caſtillo, el primero de Abril, en preſencia de los miſmos, el Rey dio al embaxador por eſcrito ſu reſpueſta. Dezia el Rey, q̃ el Rey de Caſtilla ſu primo, no guardaua la concordia entre ellos aſſentada: pues no queria echar d̃ ſus reynos los Genoueſes, auiẽdo ſido d̃ ſu parte exceptado enella el Duq̃ de Milã: y q̃ el embiaria a moſtrar, q̃ eſtaua libre de lo q̃ ſe le oponia, q̃ ayudaua a ſus hermanos, y embiaria ſobre ello ſus embaxadores. Deſpues eſtando el Rey en Fogia, a diez y ſiete del mes de Abril dio orden, q̃ fueſſen al Rey de Caſtilla en ſu nombre don Garcia Obiſpo de Lerida, y Luys Dezpuch: creyẽdo, que las coſas eſtauan en termino de poderſe reduzir a medios de concordia: y el Abad de Alcala ſe quedo en la corte del Rey, para perſeuerar en ſus proteſtos.

Sentimiento del Rey, y lo q̃ ruega al de Caſtilla.

El Rey ſe refiere a ſus embaxadores en deſcargo ſuyo.

Pregunta prudente del Rey, para fundar ſu reſpueſta.

Proteſtaciõ del embaxador del de Caſtilla al rey y en preſencia de quiẽ la hizo.

Reſpueſta del Rey al embaxador.

Embaxadores del Rey al de Caſtilla.

De la entrada del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique en Caſtilla: y de la guerra que ſe començo a hazer por ellos: y de la muerte de las Reynas de Portugal, y Caſtilla. XXXIIII.

ESTAVAN ya los hechos entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra en tanto rompimiento, que no ſe podia eſperar medio ninguno de concierto, para dexar las armas: porque auiendoſe juntado el Rey de Caſtilla con el Principe ſu hijo, y ocupado a Medina del Campo

Rompimiẽtos ſin eſperança de paz.

Año M.CCCC XLV.

Campo, Olmedo, y Cuellar, y otras villas del rey de Nauarra, y las villas, y fortalezas del Maestrazgo de Santiago. el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique jũtaron en estos reynos de Aragõ, y Valencia sus gẽtes: y el Rey de Nauarra, y don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli, entraron por Atiença: y de camino se les dierõ Torija, Alcala la vieja, Alcala de Henares, y San Torquaz: y el Infante don Enrique por su parte, sabiendo, que el Principe de Castilla, y el Condestable eran ya passados de Chinchilla, que yuan contra el, fue poderosamente con mas de quinze mil hombres de pie, y đ cauallo de los suyos, y del reyno de Valẽcia, y de Lorca, y Orihuela, y del Val de Ricote sobre la ciudad đ Murcia, y tuuola cercada por espacio đ veynte dias, con esperãça, q̃ vn cauallero de aquella ciudad, llamado Sancho Gonçalez đ Harroniz, le daria entrada en ella, y defendiose por los caualleros, y pueblo, siendo Corregidor Alonso Diaz de Montaluo, acudiendo a la defensa la gẽte del Adelantado Pedro Fajardo. Entõces el Infante mandò talar su campo, y dexò de cõbatir aquella ciudad, y fuese a Lorca, adõde le acogio Alonso Fajardo, q̃ estaua apoderado en ella, y alli le tuuierõ cercado el Principe, y el Cõdestable algunos dias. Despues salio de Lorca, por yr a juntarse cõ el Rey de Nauarra, y passò al reyno de Toledo, bastecidõ sus castillos, y fuerças, y ocupando otras sin resistencia ninguna. Saliendo el Rey de Castilla a resistir la entrada del Rey de Nauarra, supo en el camino q̃ auia tomado a Torija, y los otros lugares, y acordò de detenerse en el Espinar para recoger toda la mas gente que pudiesse, antes de passar el puerto, y estando el Rey de Nauarra en Torija, llegò el Rey de Castilla a Guadalajara, y el Rey de Nauarra se passò aquella noche a S. Torquaz, para juntarse con el Infante don Enrique, que se venia para el, con quinientos hombres de armas, y dẽtro de tres dias passaron a ponerse a vista de Alcala, adonde el Rey de Castilla, se mudò con su real, y cõ el Principe su hijo. Alli se pusieron en ordẽ las hazes del Rey de Nauarra, para presentar la batalla al Rey de Castilla, y se detuuieron en su ordenança hasta la noche, sin q̃ se mezclasse escaramuça, por ninguna de las partes. Deliberaron entonces el Rey de Nauarra, y el Infante, pues les rehusauã la batalla, de passar luego los puertos, para juntarse con el Almirante, y cõ el Conde de Benauente, y cõ Pedro de Quiñones, y con los caualleros, que seguian su parte, q̃ los llamauan, y requerian, que fuessen a Castilla, y erã mas de mil de cauallo. Yuan con determinaciõ de cobrar a la Reyna de Castilla su hermana, que estaua en Santa Maria de Nieua, y sus villas, y lugares, y las del Rey đ Nauarra, y mucha gente con ellas, tãto q̃ para poner fuego en el reyno, y para cercar al Rey de Castilla, do quier q̃ se pusiesse, pẽsauan tener harta gẽte Auia fallecido a diez y ocho del mes đ Hebrero deste año, la Reyna doña Leonor de Portugal, estando en la ciudad de Toledo, en el monesterio de Santo Domingo el real, y llegò al Rey de Castilla la nueua de su muerte, estãdo en el Espinar, y pocos dias despues q̃ el Rey đ Nauarra passò los puertos, murio la Reyna de Castilla en Villacastin aldea de Segouia, y tuuierõ por cierto las gẽtes, q̃ les fueron dadas yeruas, y dello huno muchas señales, y fue inculpado el Cõdestable dõ Aluaro de Luna, q̃ cõ su sabiduria, y consejo, se aparejo el veneno, cõ q̃ murierõ las Reynas, y que fue manifiestamẽte entẽdido, por la repẽtina muerte de la Reyna de Portugal, y por la celeridad del veneno cõ que murio, y que todos los indicios, y señales del, se vierõ en su cuerpo, siẽdo defunta, y que cõ el mismo fue muerta la Reyna de Castilla su hermana, y dio mucha ocasion desta fama, q̃ en lo de la honestidad de la vida destas Princesas, se pudiera auer hablado, y

Lo q̃ al Rey de Nauarra se ocupò en Castilla, y como se yua pagando.

Cerco de Murcia.

Cerco del Infante dõ Enrique en Lorca, y el acuerdo q̃ tomò el Rey de Castilla.

El Rey de Nauarra quiere dar batalla al de Castilla, y no llegaron a rompimiento.

Muertes de las Reynas de Portugal y Castilla hermanas del Rey, las sospechas q̃ causaron y con que indicios.

do, y juzgado mejor: y en la reziẽte confederacion que huuo de la Reyna de Caſtilla con el Principe ſu hijo, para ſacar al Rey ſu marido del poder de ſu Cõdeſtable. Tenia la Reyna de Portugal conſigo a la Infante Doña Iuana ſu hija: y en el miſmo año embio el Infante don Pedro ſu tio por ella: y ſe lleuo a Lisboa: y la puſo en compañia del Rey de Portugal: y de la Infante doña Caralina ſus hermanos, y aſſi por todas partes ſe yuan encaminando las coſas a mayor rompimiẽto: deſſeando el Rey de Aragon, que ſe tomaſſe por ſus hermanos algũ buen medio de concordia. Dio comiſſion a ſus embaxadores, que dixeſſen al Rey de Caſtilla, y a ſu Condeſtable, que teniendo el ſu animo muy inclinado a lo que conuenia a la autoridad, y preminencia del Rey de Caſtilla, en lo que tocaſſe al bien, y paz de ſus reynos, holgaria de venir a la platica, que el Abbad de Alcala la real auia mouido: de los medios de la concordia: y ſatisfarian a ello ſus embaxadores: con que el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique fueſſen reſtituydos en ſus eſtados, y heredamiẽtos: y los vnos y los otros ſe fauoreciеſſen, y ayudaſſen. Mandaua dezir al Condeſtable: que conſideradas las virtudes, que el auia entendido de ſu perſona, era contento, de recibir le por buen ſeruidor, y amigo: en perpetua amiſtad con todas las ſeguridades, que don Lope de Barrientos Obiſpo de Auila, y don Garcia Obiſpo de Lerida entre ſi conſertaſſen. Tambien ſe les daua orden de hablar ſecretamente al Principe de Caſtilla, para perſuadirle a la confederacion del Rey: pero quando el Rey ſupo lo que ſe publico de la muerte de las Reynas ſus hermanas, recibio gran pena dello, y embio a mandar a ſus embaxadores: que ſi fueſſe aſſi, que la fama, que por todas partes ſe diuulgaua fueſſe verdadera, que las muertes de las Reynas de Caſtilla, y Portugal ſe auian ſeguido con induſtria, y maldad, no tratаſſen delas coſas contenidas en la inſtrucion que trayan.

A doña Iuana Infante de Portugal lleuan a Lisboa.

El Rey procura aſſiẽtar las alteraciones de Caſtilla, y que el Cõdeſtable le firma.

Sẽtimiẽto del Rey por las muertes de las Reynas ſus hermanas.

Eſto fue eſtando el Rey en Napoles: a veynte y ſiete del mes de Mayo, ocho dias deſpues de auerſe puesto ya el eſtado de todas las coſas, a juyzio, y trance de batalla: antes q̃ llegaſſe ſus embaxadores

Año. MCCCC. XLV.

De la inſtancia, que hizieron el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique, para que el Rey puſieſſe remedio en el gouierno de los reynos de Caſtilla: tomando lo a ſu mano.

XXXV.

ANtes que el Rey de Caſtilla ſe vieſſe libre del poder del Rey de Nauarra, quando ſe ſalio de Portillo, entẽdiẽdo el Rey de Nauarra, q̃ no ſeria poderoſo: para ſuſtẽtar tan grande empreſa, como la que auia tentado, de tener a ſu diſpoſicion la perſona del Rey de Caſtilla, y que no ſolo los enemigos auian de ſer mucha parte, para poner le en ſu libertad, que era boluer le a la ſugecion del Condeſtable, pero los amigos, y aliados ſerian muy ſoſpechoſos, entre tanto, que el Rey de Caſtilla eſtuieſſe en aquella opreſion, procurò, que el Rey vinieſſe a ſus reynos, para poner de ſu mano el remedio de tantos males: pareciendole, que con ſu venida, las coſas ſe ordenariã de manera, que ſe aſſentaſſe lo del gouierno de los reynos de Caſtilla: ſacando al Rey del poder, y ſugecion en que le tenia el Condeſtable. Por eſto, principalmente auia ſido embiado a Napoles Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y no hallo los negocios en eſtado, que aquello ſe pudiera acabar con el Rey, Eſtãdo deſpues las coſas tã rõpidas, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante tenian ſus hazes opueſtas a las del Rey de Caſtilla, y en el miſmo punto, que tenian ſu campo a viſta de Alcala de Henares, y deliberauan paſſar los montes, para juntarſe con el Almirante, y Conde de Benauente, y con los otros caualleros, que auian juntado ſus gentes para ſeguir vna miſma que-

Prudencia del Rey de Nauarra.

El de Nauarra procura que el Rey trate del gouierno de Caſtilla.

Rompimiẽto en las coſas de Caſtilla.

Año. M.CCCC XLV.

rella de poner al Rey de Caſtilla en ſu libertad, y ſacarle de la ſugecion del Condeſtable, conſiderando quã gran empreſa era aquella, y quan peligroſa, y quanto ſe auenturaua en ella para auer de ganar teniendo otra vez perdidos los eſtados, q̃ tenian en aquellos reynos, deliberaron embiar al Rey, para que tomaſſe a ſu cargo aq̃lla empreſa, eſtando de fieſta, y regozijo, para celebrar las bodas del Duque de Calabria ſu hijo, y gozando de la gloria de ſus vitorias en la mayor plaça del mundo: y en la mayor, y mas rica parte de Italia, y de la riq̃za, y mageſtad de aq̃l reyno, como ſi le vuiera heredado de ſus anteceſſores. Para perſuadir al Rey de Aragon a vna coſa tan grande como eſta, hizieron elecion de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, varon de ſingular prudencia, y conſejo, y muy valeroſo caballero. Era eſta embaxada cõ fundamẽto, q̃ el Rey de Nauarra, y el Infante por el mucho deſſeo, y por las razones, q̃ tenia de procurar, y querer la paz, y ſoſſiego de aquellos Reynos de Caſtilla, deſpues q̃ pudierõ atraer a ello la voluntad, y conſentimiento de algunos Grandes, q̃ eran tan ponderoſos, que juntãdoſe cõ ellos, baſtauan a poner lo en execucion, embiaron a ſuplicar al Rey, q̃ le pluguieſſe, de diſponer a venir a ſu reyno de Aragon, porque en llegando a las coſtas de ſus ſeñorios, le embiariã a ſuplicar ellos: y aquellos, grandes de Caſtilla, que tuuieſſe por bien, de ponerſe en el regimiẽto de aquellos reynos de Caſtilla: y por ſu parte ayudar a fundar en ellos la paz, y ſoſſiego, q̃ conuenia: viſto que el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo por ſus indiſpuſiciones no baſtauan a ello: y q̃ mas principalmẽte, que al Rey de Nauarra, y al Infante tocaua al Rey el reſpeto, è intereſſe de aquello: ſegun de todo auia ſido informado el Rey por Pero Nuñez Cabeça de Vaca. Que entonces ofrecio de venir a eſtos reynos, y entremeter ſe en el remedio, y reparo de tantos males: y ſeñalo termino para ſu venida: el mes de Setiembre del año paſſado de M.CCCC. XLIIII. y aquello no ſe pudo poner en execuciõ, por las grandes ocupaciones, q̃ recrecierõ en aquel reyno: pero toda via dio eſperãça de ſu preſta venida. Certificauan al Rey: q̃ de la dilacion de ſu venida, recrecian muy grandes incõuiniẽtes: por el mal eſtado, y peligro en q̃ ſe hallauan los hechos de aquellos reynos, y por eſta cauſa, cõ diuerſos mẽſageros le embiaron a ſuplicar: le pluguieſſe venir preſtamente: y ninguna coſa conuenia mas, q̃ repreſentar le el eſtado en q̃ en eſta ſazon ſe hallauan las coſas: para q̃ cõ tiẽpo ſe pudieſſe acudir al remedio. Suplicauã con el Iuſticia de Aragon, quan caramente podian, q̃ de mas del derecho de la ſuceſſion, cõſideraſſe la deuda, q̃ deuia a aq̃llos reynos por naturaleza: y pues tãto ſu Mageſtad auia ſiempre trabajado por la gloria, miraſſe quãta, y quã verdadera gloria le eſtaua aparejada, y cierta: en la reſtauracio, y cõſeruacion de aq̃llos reynos donde era natural, los quales por la indiſpuſicion del Rey, y del Principe ſu hijo, aq̃llos malignos que tenian ocupadas ſus perſonas, los diſſipauan por ſus ſoberuias, è intereſſes: con muchas diſſenſiones, y diſcordias, que yuã ſembrando: y cõ deſtruycion de la juſticia: y con incõportables pechos, y tributos. Porque no ſolamente los eſtados del Reyno lo padecian, pero ſe corrompiã los animos delos hõbres: y las buenas coſtũbres: è yuan introduziendo conjuraciones, y tan grãdes abuſos, q̃ ſi aq̃llo huuieſſe de durar tornarian a los pueblos, como gente ſin ley, y ſin Rey. Afirmauan, q̃ allẽde deſto, ſu continuo eſtudio de aq̃llos era: hazer al Rey de Caſtilla, y al Principe ſu hijo enemigos del Rey: y de toda ſu caſa: como el miſmo Rey lo auia bien conocido en ſus coſas, y en ſu propia ſangre: y en las maneras, como auian ſido ſiẽpre tratadas la Sereniſſima Reyna ſu madre: y deſpues la Reyna de Caſtilla ſu hermana: y agora Poſtreramẽte en la forma, q̃ ſiẽpre ſetuuo con la Reyna de Portugal ſu hermana: en

Regozijo del Rey en Italia.

Embaxada que Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon lleuo al Rey.

El Rey ofrece venir a eſtos reynos, y deſſeñalo termino para ſu venida.

dilacion re ſulta daño.

Por lo q̃ ſe pide al Rey ſu venida a eſtos reynos.

Daños ſucedidos por auſencia del Rey.

na, en ſu vida, y en ſu muerte: y q̃ no dudaſſe auer tido por mano, y obra de perſonas, y quales fueſſẽ el Rey lo podia biẽ penſar: y eſta embaxada era antes de la muerte de la Reyna de Caſtilla. Pues ſi eſtas coſas eran aſſi, como el Rey ſabia, q̃ lo erã, conſideraſſe ſi era aquel el mayor negocio, y de mayor eſtimacion, q̃ el Rey podia tener entre las manos: y quanta ſeria la gloria, q̃ podria alcançar de la reparaciõ de aquellos hechos: pues dellos nacian cada dia coſas, q̃ manzillauã la gloria y felicidad, q̃ el Rey con tantos trabajos, y fatigas buſcaua por el mundo: como ſe podia entẽder por el deſtierro de la Reyna de Portugal: y deſpues por ſu fin: y en auer los echado a ellos el año paſſado de Caſtilla. Que no ſe podia, ne gar, q̃ todo eſto no reſultaſſe en gran cargo, y abatimiento del Rey ſu hermano: q̃ era ſeñor, y padre, y cabeça de toda la caſa. Dezian, que no menor vtilidad, y gloria ſeria, y alcançaria el Rey de aquella empreſa: por q̃ teniẽdo a ſu mano, como ſe le ofrecia, y aũ mucho mas cũplidamẽte, el regimiẽto de aquellos reynos, deuia ſer cierto, q̃ con ello, y cõ lo q̃ tenia, le ſeria muy facil alcãçar la Monarchia, ſi quiſieſſe entẽder en ello: y viniẽdo preſto, y queriendo aceptarlo, lo podia acabar muy facilmẽte, pues perſeueraũ el Rey de Caſtilla, y ſu hijo en tãto odio, y mala volũtad cõtra el Rey de Nauarra, y cõtra el Infante, quãto el Rey lo podia entẽder por la platica, q̃ con Guillen de Vic, y cõ Ferrer Rã ſu protonotario tuuierõ: y por la reſpueſta, q̃ les dierõ. Sobre todo repreſentauã, q̃ teniẽdo ellos los hechos en el eſtado, a q̃ llegauan las coſas, podia el Rey entẽder, quan facil ſeria, con la ayuda del Rey, dar ordẽ al buẽ regimiẽto de aquellos reynos: de lo qual eſtauan tantos tan deſſeoſos, q̃ viẽdo al Rey puеſto en ello, los q̃ lo vuieſſen de reſiſtir, deſpues de aquellos priuados, ſeriãpocos, o ningunos y los q̃ erã ciertos, q̃ auiã de ſeguir al Rey erã tantos, y tales, q̃ aun cõ contradicion de lo reſtante del Reyno, juntos con el Rey de Nauarra, y con el Infante, y todos ellos cõ el Rey de Aragõ lo podriã muy ayna acabar. Suplicauãle, q̃ pues la empreſa era tan honroſa, prouechoſa, facil, y neceſſaria, le pluguieſſe venir luego: y como quiera, q̃ ellos quiſieran, que viniera tã acõpañado, como lo tenia acordado, pero porq̃ el eſtado de las coſas requeria mas la expediciõ, q̃ la cõpañia, ſobre todo ſe ſiruieſſe, q̃ fueſſe preſto aunq̃ va no podia ſer muy preſto: ſegũ el eſtado de la guerra: ſi deſpues, q̃ el Infante de Aragõ llegaſſe al reyno, ſe vnieſſe de diſponer la partida: pues ſi por batalla no ſe libraua, no podian ſaluarſe de otros muchos peligros: de los quales ſiguiendoſe alguno, no ſolamente ſe deuia recelar, que ſe cerraua la puerta a la empreſa, mas con la mala voluntad, que aquel Principe, y ſu hijo tenian al Rey, y a toda ſu caſa, ſe deuiã temer otros mayores daños. De mas deſto informauan de la neceſſidad, en q̃ eſtos ſus reynos eſtauan, que el Rey los viſitaſſe, y q̃ eſta ſola cauſa deuia baſtar, a mouerle, y forçarle, a venir muy preſto: aun q̃ pareciеſſe no poder ſer, ſin algun irreparable daño de los hechos de aquel reyno: mayormente, que cõ lo q̃ ſeria ſeruido de ſus reynos, y con la execucion de lo deſta empreſa, que en llegando ſeria acabada, ſe deuia creer, que no haria menos cõ eſtas ayudas de aca, q̃ podia hazer d'alla cõ eſtos eſtoruos. Ni ſe deuia creer q̃ aquel reyno oſaſſe hazer mouimiẽto, ni otra Señoria de Italia: cõ las nueuas, q̃ oyriã deſtas partes: y quãto a lo de los reynos de Caſtilla podia ciertiſſimamente creer, q̃ ſi aquel dia, q̃ ellos eſtauã a viſta del Rey de Caſtilla ſobre Alcala de Henares, ſe ſupieſſe en ellos, que auia arribado a Barcelona, o a Valencia, podria alli ordenar, y mandar lo q̃ les pluguieſſe: antes de llegar a la frõtera. Mas las coſas ſe puſieron en trance por el Rey de Nauarra, y por el infante, q̃ juntamente llego al Rey la nueua, de ſer del todo perdida la empreſa, que auian tomado: y para ſiẽpre fue cauſa de deſconfiar de ſu venida

Conſideracion que ſe ſi de al Rey

Razones para perſuadir al Rey ſu venida.

Año. MCCCC. XLV.

Condiciones famoſas de qualquiere empreſa.

Eſtos reynos neceſitauã de la preſencia de R.y.

Nota.

Todo fue de mal en peor.

Año. MCCCC. XLV.

a los Grandes de quellos reynos: que la procurauan.

De la batalla, que huuo entre el Rey de Castilla, y el Rey de Nauarra junto a la villa de Olmedo: y que en ella quedò el Rey de Castilla vẽcedor: y de la muerte del Infante don Enrique. XXXVI.

Deliueraciõ del Rey de Nauarra y del Infante.

DEspues, que estuuieron los Reyes de Castilla, y Nauarra junto de Alcala de Henares, a vista con sus hazes ordenadas, a punto de batalla, el Rey de Nauarra, y el Infante deliberando de passar los montes, para juntarse en Castilla con los grandes, que los esperauan, salieron a vna legua de Alcala, y continuaron su camino para el puerto de la Tablada: con fin de de juntar se en Olmedo con el Almirante don Fadrique: y con los Condes de Benauente, y de Castro: y con Pedro de Quiñones, y otro dia siguiente, vigilia del Domingo de Ramos, el Rey de Castilla se fue a Madrid: y el Domingo, a Guadarrama, a grandes jornadas: para ponerse en Arenalo. El mismo dia se entraron en Olmedo el Rey de Nauarra, y el Infante, y fue entrada por fuerça de armas, y mando el Rey degollar al dotor de la Fuente: y otros dos buenos hombres de la villa: que fueron los principales, en que se le hiziesse resistencia: y el Rey de Castilla passo a poner su real a media legua de Olmedo: y tenia hasta mil y quinientos hombres de armas, y ginetes: y quatro mil de a pie. Iuntarõ se cõ el Rey de Nauarra el Almirante don Fadrique: y don Enrique su hermano, y los Condes de Benauente, y Castro, Rodrigo Manrique, Iuan de Touar, Pedro de Quiñones y Hernando, y Diego de Quiñones: y otros muchos caualleros con ellos: y eran todos hasta mil y quinientos hombres de armas, y ginetes. Tuuo el Rey de Castilla con la gente, que lleuaron a su real don Pedro de Velasco Conde de Haro, y Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcantara, hasta cinco mil hombres de armas, y ginetes: y tuuo su real sobre Olmedo, y cada dia le yuan gentes de todas partes. Antes que llegasse el Maestre de Alcantara, huuo habla entre el Almirante, y los Condes de Benauente, y de Castro, de parte del Rey de Nauarra, y el Condestable, y Conde de Alua, y dõ Lope de Barriẽtos, que era ya proueydo de la Iglesia de Quenca: y el Almirante propuso, que si restituyessen al Rey de Nauarra, y al Infante, y al Conde de Castro, y a otros caualleros, sus villas, y fortalezas, se podria excusar la batalla: de otra manera auian de trabajar por cobrar lo suyo: y el Obispo de Quenca con gran artificio entretuuo la platica, hasta que llegò al cãpo del Rey el Maestre de Alcantara: con quinientos de caualllo: los trezientos hõbres de armas, y los otros a la ligera. Estãdo los exercitos juntos vn Miercoles a diez y nueue de Mayo, se trauo vna escaramuça con el Principe: que salio con algunos ginetes a requerir la guarda, q̃ estaua entre el real del Rey de Castilla, y Olmedo. Salieron ciertas batallas de la villa contra el Principe: y llegaron hasta bien cerca del Real: lançando por ella los enemigos: y haziendo en ellos mucho destroço: y recogiẽdo el Principe los suyos salieron de la vna, y de la otra parte, sus batallas ordenadas: y mezclo se entre ellos vna braua batalla: y peleando el Infante don Enrique con el Condestable, y trayendole ya a mal andar, y casi rompida su gente, hirio por vn lado en la batalla del Infante, el Maestre de Alcantara, y fueron los suyos rompidos: y alli fue herido el Infante en la mano yzquierda: y fueron vencidos los del Rey de Nauarra: y el Rey de Nauarra, y el Infante se recogieron a Olmedo. Fueron presos en la batalla el Almirante don Fadrique, y dõ Enrique su hermano, y los Condes Medinaceli, y de Castro, y Garci Sanchez de Aluarado: al qual el Rey de Castilla mando despues degollar en Valladolid: y Pedro, y Hernando de Quiñones, y Diego

Olmedo fue entrada por armas, y los q̃ alli se degollaron.

Los q̃ cõ el Rey de Nauarra se jũtaron.

Gentes del Rey de Castilla, y la platica q̃ se mouio.

Batalla de Olmedo.

Presos en la batalla de Olmedo

Año, M.CCCC XLV.

Diego de Londoño, hijo de Sancho de Lõdoño, y Rodrigo de Aualos nieto del Condeſtable don Ruy Lopez de Aualos y otros caualleros. Eſtuuo la vitoria tan dudoſa, que muchos de la batalla del Principe, y del Condeſtable huyeron: y ſe fueron a poner por la batalla del Rey: y como quedo mucha gente en el campo de las batallas del Principe, y del Condeſtable: y eran en mucho numero mas, fueron del todos los del Rey de Nauarra vẽcidos: y al Almirante puſo en ſaluo vn eſcudero: y lo lleuo a Torre de Lobaton, y Pedro de Quiñones ſe eſcapo de otro eſcudero, q̃ lo lleuaua: y recogio muchas compañias de caualllo, q̃ quedauã en Olmedo: aſſi del Almirante, como del Conde de Benauente, y ſuyos: y con ellos el Almirante, y Iuan de Touar, y Pedro de Quiñones ſe vinieron a las fronteras de Aragon, y Nauarra. El Rey de Nauarra, y el Infante aquella noche ſe fueron a la villa de Portillo, que era del Conde de Caſtro, y por Fuentidueña, y Atiença ſe entraron en Aragon: y ſe vinieron a la ciudad de Calatayud: y deſpues de ſu llegada ſobreuinieron al Infante algunas fiebres: y fallecio dellas: ſegun el Rey don Iuan eſcriuio a los Iurados de Çaragoça: y que fue ſu muerte vn Martes, a quinze del mes de Iulio: y Pero Carrillo eſcriue en ſu relacion: q̃ algunos dezian q̃ murio dela herida, y otros q̃ de fiebre peſtilẽcial. Fue enterrado en el moneſterio de S. Pedro Maryr de a q̃lla ciudad: en la capilla de los ſeñores dela caſa d̃ Luna: y depues fue lleuado al moneſterio de Poblete: y la Infante doña Beatriz ſu muger quedo preñada: y a onze del mes de Nouiẽbre pario vn hijo, que ſe llamò del nõbre de ſu pardre: aũque algunos por la memoria del Infante que fue vn tan valeroſo Principe, y por ſu deſaſtrada muerte, q̃ ſe ſintio en grã manera por los Reyes ſus hermanos, y por los ſuyos, le llamaron el Infante Fortuna, y por muerte del Infante ſe dio el Maeſtrazgo de Sãtiago al Condeſtrable don Aluaro de Luna. Con eſta vitoria el Rey de Caſtilla mãdo occupar el eſtado del Almirante don Fadrique.

En la batalla de Olmedo ſe puſo en Balça la vitoria, y cayo a la parte del Rey de Caſtilla.

El Rey de Nauarra ſe entrõen Aragõ cõ el Infante dõ Enrriq̃ que murio luego en Calatayud.

Nacimiento del Infãte fortuna hijo de don Enrique.

Que el Rey en vn miſmo tiempo celebro las bodas del Duque de Calabria ſu hijo: y las exequias del Infante don Pedro ſu hermano: y le llego la nueua de la muerte de las Reynas de Caſtilla, y Portugal, y del Infante don Enriq̃ y de lo que proueya, para que ſe ſiguieſſe la empreſſa de Caſtilla. XXXVII.

AVia embiado el Rey en la primauera deſte año a Ximẽ Perez de Corella ala ciudad de Leche cõ vna grã cõpañia de Barones, y caualleros deſtos reynos: para q̃ ſe deſpoſaſſe cõ poder del Duque de Calabria ſu hijo, con Madama Iſabel de Claramõte: y lleuola Taranto. De alli vino el Principe de Tarãto, ſu tio de la Duqueſa en ſu acõpañamiẽto: y paſſarõ por Venoſa lugar de Gabriel Vrſino Duque de Venoſa: que tambiẽ era tio de la Duqueſa: y con acõpaña miẽto real fue trayda a la ciudad de Napoles: y haziẽdoſe grãde apparato de fieſtas, ſe turbo todo por la nueua que llegò de la muerte de las Reynas de Caſtilla, y Portugal ſus hermanas. Pocos dias deſpues, hallandoſe el Rey con luto, mãdò hazer las exequias del Infante dõ Pedro ſu hermano, y fue lleuado ſu cuerpo del Caſtillo del Ouo a S. Pedro Martyr, y hizieronſe con vn muy ſolene aparato, y acabadas las honras ſe velò el Duque, y ſe celebraron las bodas con grandes fieſtas vn Domingo a treynta del mes de Mayo, no con aquella ſolenidad, que ſe auia delibe rado, por la muerte delas Reynas, y pocos dias deſpues ſobreuino la nueua de la muerte del Infante don Enrique, que fue para el Rey la peor q̃ huuo en ſu vida, aſſi por el grã amor que le tuuo, por la valentia, y eſfuerço de ſu perſona, que fue de los ſeñalados caualleros, que tuuo la caſa real de Caſtilla, como por turbarſe en tanta manera la paz, y ſoſſiego de aquellos reynos, y por

Deſpoſorio del Duque de Calabria, y da de la Duqueſa a Napoles, y turbaciõ deſtas alegrias.

Exequias del Infante don Pedro, y bodas del Duque de Calabria.

La peor nueua que en ſu vida tuuo el Rey

Año. MCCCC. XLV.

cõcurrir en vnos dias de tãto regozijo, y fiesta, la memoria dela muerte de quatro hermanos. Auia deliberado el Rey d bol uer a la empresa de la Marca: por su persona: haziendose en ella la guerra por el Patriarcha de Aquileia, y por don Iuã de Veyntemilla Marqs de Girachi, cõ la gẽte del Papa, y del reyno: y estãdo en Cãpli lugar del Abruço, el Abbad de Alcala la Real, a veynte y ocho del mes d Setiẽbre en presencia de dõ Ramõ Boyl camarero del Rey, Guillẽ de Vic Maestre racional del reyno de Valẽcia, Matheo Pujades Tesorero general, Luys Dezpuzch y del Secretario Arnaldo de Fenolleda, vino a hazer otro requerimiento al Rey. Dezia, q̃ en el mes de Março passãdo, auia recontado al Rey las cosas cometidas per el Rey de Nauarra, y por el Infante don Enriq̃, cõtra el Rey su señor: y cõtra sus reynos, q̃brantãdo el tenor, y forma de la paz, y concordia perpetua firmada entre los Reyes: y q̃ despues de aq̃llo, en q̃brãtamiẽto de la paz, y contra el sobreseymiẽto firmado por el Rey de Castilla, y sus reynos, estãdo el Rey d Nauarra en su reyno, entrò en los ãl Rey de Castilla, cõtra su expresso defendimiẽto: con gẽte de armas: y cõbatio algunas villas, y lugares dela frõtera de Nauarra: y tomo otras fuerças, y castillos del Arçobispado de Toledo: y despues se jũtò cõ el Infãte dõ Enriq̃. Que oluidada la naturaleza, q̃ teniã en los reynos, y señorios del Rey de Castilla, y los beneficios, y mercedes, que del auiã recibido, y lo q̃ le eran tenidos, y obligados, como a Rey, y señor natural, por lo q̃ en ellos tenian, y posp̃uestos los juramẽtos, y homenages, q̃ por muchas vezes le auiã hecho, de guardar su seruicio, se pusieron algunos dias en cãpo en batalla con muchas gẽtes de armas cõtra el, y cõtra el Principe su hijo, y cõbatierõ y entrarõ por fuerça de armas la villa de Olmedo: y se apoderarõ della: y desde alli salierõ muchas vezes cõtra el Rey, y contra el Principe: aũ q̃ se mouierõ muchos y honestos partidos muy ventajosos: y delos oyra justicia, y por contẽplaciõ del Rey: dexando el rigor cometer lo a conocimiento de algunos caualleros, que se nombrassen de cada parte: con que diessen razonable seguridad, que para adelãte guardarian su seruicio. Pero no embargante esto, vinieron a batalla: y duro la pelea entre ellos, hasta tanto, que plugo a Dios justo, y reto juez, y vencedor de las batallas, que fueron vencidos: en el cãpo: y desbaratados. Requeria, que el Rey guardasse la paz, y concordia, que estaua entre ellos assentada en calo, q̃ el Rey de Nauarra emprendiesse algo en daño de sus reynos. A esto respondio el Rey estando en Teramo, lugar de la prouincia de Abruço, a cinco del mes de Otubre: que siempre auia guardado todo aquello que deuia: y era tenido y assi lo cũpliria de alli adelante: y que no auia permitido, que se hiziesse cosa no deuida. Eran ydos por el mismo tiempo Bartholome de Reus secretario del Rey de Nauarra, y Pedro Torroella al reyno, no solo para dar quẽta al Rey delo passado, pero de lo q̃ el Rey de Nauarra entẽdia hazer en seguimiẽto de su querella. Lo primero, q̃ por estar los hechos de Castilla dispuestos a cõtinuos mouimiẽtos, y grãdes nouedades, de las quales podria resultar el remedio del estado del Rey de Nauarra, y considerando, q̃ la venida del Rey a España, no se podia esperar por este tiẽpo, y podia ofrecerse alguna tal ocasion, que siguiendola, se alcançasse el remedio que se desseaua, el Rey tuuiesse por bien de embiarle la orden, que mejor le pareciesse. Ofreciase otra nouedad: que el Principe se auia partido del Real, que el Rey de Castilla tuuo cerca de Simancas: y con el se fue Iuan Pacheco su priuado, sin sabiduria del Rey su padre: y començose a platicar, que el Almirãte, y los Mãriques, y Quiñones tomassen el partido del Principe: y ofrecian al Rey de Nauarra, que estando juntos con el Principe, procuraria su entrada en Castilla: y que tuuiesse a su mano el gouierno de aq̃llos reynos;

El Abbad de Alcala hizo vn requirimiẽto al Rey por el de Castilla, en presencia de quiẽ, y lo q̃ contenia.

Cargos cõtra el Rey de Nauarra y cõtra el Infante dõ Enriq̃.

Respuesta del Rey al embiado de Castilla.

Lo que por el de Nauarra dixo Bartholome de Reus al Rey, y lo q̃ de nueuo se ofrecio.

reynos: en caſo q̃ pudieſſẽ perſuadir a ello al Principe: pero eſto ſe entẽdia, ſin reſtitució del eſtado, que ſe auia tomado al Rey de Nauarra: ſaluo ofreciẽdo, q̃ le daria emiẽda de bienes del Condeſtable de Caſtilla: o de otras coſas: como ya algunas vezes ſe auia mouido: y dando el el Principe, y los q̃ co el eſtuuieſſẽ, las ſeguridades acoſtumbradas de guardar ſu vida, y eſtado: y ayudarle a cobrar la emienda: y dudaua el Rey de Nauarra ſi lo aceptaria. *Dudas del Rey de Nauarra, y cõſulta q̃ pide al Rey.* Tambiẽ conſiderádo, q̃ el Conde de Benauente auia de ſeguir el partido del Rey de Caſtilla, o de ſu Condeſtable, dudaua el Rey de Nauarra, ſi truxeſſe los negocios a vno deſtos medios, ſi lo ſeguiria: y cõcurriendo vgualmẽte los partidos del Rey de Caſtilla de vna parte, y del Principe ſu hijo de la otra, qual ſeguiria. Tambiẽ cõſultaua cõ el Rey, ſi por el Almirante, y por los Cõdes de Benauente, Plazẽcia, y Caſtro, y por los Manriques, y Quiñones todos jũtos, ſin el Rey de Caſtilla, y ſin el Principe ſu hijo le fueſſe mouido, que entraſſe en Caſtilla, ofreciẽdole, que ſe jũtariã con el, cõ aſſiento de algunos caſamiẽtos, prometiendole, de nũca lo dexar, ni ſe partir del, haſta q̃ huuieſſe cobrado lo ſuyo, o emienda dello, ſi mãdaua el Rey q̃ entraſſe, y q̃ haria en caſo q̃ deſte trato faltaſſen aquellos grãdes, y caualleros. Dudaua aſſi miſmo ſi eſtãdo aſſi los hechos, como en aq̃lla ſazó eſtauã, el Almirãte, ſin mas ſe hazer en lo q̃ cũplia al Rey de Nauarra, le embiaſſe ſu hija, para q̃ caſaſſe con ella, aſſi como lo lleuaua en volũtad de ſe la embiar, ſi mãdaua el Rey q̃ la recibieſſe: y caſaſſe con ella: aduirtiẽdo, q̃ como quiera, q̃ los deſpoſorios ſe celebrarõ por palabras de preſente, no teniã fuerça, ſino de palabras de por venir: obſtãdo los deudos, q̃ auia entre ellos: ſeñalando, q̃ no queria concluyr aq̃l matrimonio: ſino configuiendo ſe algun grande efeto: en la reſtitució de los eſtados, que el, y ſus ſeruidores tenian en Caſtilla. A lo primero parecia al Rey, que ſiendo el Rey de Nauarra bien ſeguro de ſu perſona, y eſtado, differentemente, que por lo paſſado, deuia hazer ſu entrada en el reyno de Caſtilla: pero q̃ era de cõſiderar, q̃ en aquel caſo auia de boluerſe la Lugartenencia general deſtos reynos a la Reyna de Aragon: y ſi vna vez ſe le tornaua, no la podria facilmente reuocar. Quanto al llamarle aquellos Grãdes y caualleros, q̃ auian de tomar el partido del Principe de Caſtilla, ſin reſtitució de ſu eſtado, no era de parecer el Rey, q̃ lo deuia hazer: ſi no le fueſſe reſtituydo todo lo ſuyo: o en emiẽda dello le fueſſen dadas villas, y fortalezas en las frõteras de ſu reyno de Nauarra: y aun con todo eſto, ſu perſona ſe puſieſſe en ſeguro: y no hizieſſe el barato della, que en lo paſſado, y que por ſola ſeguridad, no ſele reſtituyẽdo ſu eſtado, no le parecia, q̃ deuia entrar en Caſtilla, ſin la emienda del. En lo de los partidos del Rey de Caſtilla, y del Principe: era ſu parecer: q̃ el Rey de Nauarra tomaſſe la parte q̃ le parecieſſe mas ſegura: y por ſolo el llamamiẽto de aquellos Grãdes, ſin el Rey de Caſtilla, y ſu hijo no deuia entrar en Caſtilla: mas ſi ellos ſe quiſieſſen mouer, les podria dar ſecretamẽte fauor. Finalmẽte era de parecer, q̃ no deuia rehuſar el matrimonio de la hija del Almirante: por no deſdeñarle: y a todos los de ſu linage y parcialidad: porque ſeria prouocar todo aquel reyno contra ſi: antes lo hizieſſe, y cõcluyeſſe luego, pues lo auia prometido: y eſtas reſpueſtas ſe dieron a ſus embaxadores, eſtãdo el Rey en Adria a onze del mes de Otubre. Entendiendo el Rey las cauſas, q̃ mouieron al Rey de Nauarra, a emprẽder de llegar los hechos a conflito de batalla, lo tuuo por auiſo de valeroſo Principe: y muy animoſo: y conſiderando eſto, y que los ſucceſſos de las guerras ſon comunes a las partes, aunque por lo paſſado tuuo firme propoſito, de componer ſus hechos en Italia, lo mejor que pudieſſe, por poder entender en las coſas de Caſtilla, y entre tanto ſe auian ſobreuenido algunos embaraços dẽtro, y fuera del reyno, y aquello ſe auia

Reſpueſta del Rey al Rey de Nauarra.

Cõſejo prudente del Rey.

El Rey aprueua el animo y valor del de Nauarra.

Año. MCCCC. XLV. *Embaxador del de Nauarra.*

Año. M CCCC XLV.

remediado, y tenia el reyno en pacifico eſtado, y fuera no le quedaua otro impedimẽto, ſino del Conde Frãciſco Sforça, y auia embiado grã parte de ſus gentes a la Marca, q̃ eſtaua ocupada por el Cõde Frãciſco, con propoſito de cobrar la otra vez, y reſtituyrla al Papa, y a la Igleſia, eſperaua poder acabar aq̃lla empreſa muy preſto. Mayormente, q̃ Aſcoli, y Offida, y otras muchas, y grueſſas plaças, eſtauan ya reduzidas a la obediencia del Papa: ſeñaladamẽte las mas vezinas, q̃ cõfinauan cõ el reyno. Cõ eſto ſe daua eſperãça por el Rey al Rey d Nauarra, q̃ cobrada aq̃lla prouincia, y lançando della al enemigo, podria venir libremente a Eſpaña: y emprender los hechos de Caſtilla: con el calor, y aſſiſtencia, q̃ conuenia. Por eſto rogaua, y requeria al Rey de Nauarra, q̃ entre tãto prudentemẽte ſe gouernaſſe en ſuſtẽtar, y entretener aquellos grãdes, q̃ ſeguian ſu parcialidad: y animarlos, para ſeguir aq̃lla empreſa quãdo fueſſe tiẽpo, y no deſcõfiaſſen de ſu venida a eſtas partes. Prouey o por eſta cõſideraciõ al Rey de Nauarra por ſu Lugarteniẽte general en los reynos de Aragon, y Valẽcia, para deſde luego, y en caſo de guerra, para los miſmos reynos, y para el Principado de Cataluña, y reyno de Mallorca. Nombrò le de nueuo, para q̃ aſſiſtieſſen a ſu cõſejo en las coſas del eſtado, y de la guerra y en todas las demas, al Arçobiſpo de Çaragoça, que era cãceller, y al Obiſpo de Lerida, y los caualleros erã: don Iuan de Ixar, Ferrer de la Nuça luſticia de Aragon, Guillen de Vic, y Berenguer Mercader. Dioſe ordẽ, que en nõbre del Rey cõuocaſſe cortes a los Aragoneſes, y Valencianos: a cada reyno por ſi: en los lugares, que pareciеſſe a los embaxadores, que el Rey embiaua en eſta ſazon: que eran dõ Iuan de Ixar, dõ Guillen Ramõ de Moncada, Ferrer de la Nuça, y Guillẽ de Vic. Dioſe tambien comiſſion de aſſentar tregua, y aliãça cõ el Rey de Granada: por tiempo de vn año, la qual ſe auia mouido por orden del Rey de Nauarra: por medio de Alonſo Fajardo, q̃ tenia la villa de Lorca a ſu mano. Por dõde ſe puede biẽ entender, que ſi el Rey no eſtuuiera tan puеſto en las coſas de Italia, por lo que le cõuenia ſacar las armas del reyno, q̃ auia ſido por el conquiſtado: no entrara con menos aficion en la empreſa de Caſtilla que el Rey de Nauarra ſu hermano.

El Rey da eſperãçade ſu venida, y lo q̃ perſuade al de Nauarra.

Nombra el Rey al de Nauarra lugartenie te general deſtos Reynos, y el orden y conſejeros que ſe dio.

Lo q̃ ſe colige del Rey.

De las cauſas porque el Rey ſe boluio de los confines de la Marca: auiendo paſſado a hazer guerra en ella. XXXVIII.

AVIA paſſado el Rey por el mes de Iunio de ſte año dela prouincia de Abruço, la via de la Marca: para proſeguir por ſu perſona la guerra cõtra el Cõde Frãciſco Sforça, q̃ auia buelto a ſojuzgar la mayor parte della: y deliberò de no paſſar entonces: y que hizieſſen la guerra al Cardenal Patriarcha de Aquileia, camarero del Papa, y don Iuan de Veyntemilla Marqs de Girachi: y cõ eſte acuerdo ſe boluio a la ciudad de Adria, adonde ſe detuuo, haſta el principio del mes de Noulembre. Deſta buelta del Rey para atras, moſtrò el Duque de Milan mucho deſcõtentamiẽto: porque quiſiera, por los fines, q̃ a el le mouian, q̃ aquella guerra ſe hiziera por el Rey: y el Rey, que de todas ſus coſas le daua muy particular cuenta, como prendado a ſeguir en todo ſu parecer, excuſaua ſe con el. q̃ no fue aquella ſu buelta, por q̃ no tuuieſſe volũtad ala empreſa, y a proſeguir la haſta la vitoria. Que el auia partido cõ intencion de entrar por ſu perſona en la Marca: aũque no era obligado: mas porq̃ los hechos de las armas tienẽ neceſſidad de executarſe, por quiẽ los entiẽda, y conocio q̃ no era aceptado ſucõſejo, y conſiderando, q̃ las coſas ſe ordenauan por voluntad, antes que por razon, y con parecer de tales, q̃ no ſolamente no lo ſabian, pero tampoco lo entendian, y a los yerros en los hechos de las armas, luego ſe ſigue la pena, quiſo antes poner a la vẽtura ſu

El Rey yẽdo cõtra el Cõde Sforçaſe boluio ala ciudad de Adria, y ſentimiẽto q̃ el Duq̃ de Milã tuuo.

Eſcuſaſe el Rey con el Duque de Milan.

Año MCCCC. XLV.

ra ſu gẽte, que ſu perſona: y tãbien ſe mouio por muchas ocaſiones, q̃ por no deſcõponerſe en la eſcritura, no q̃ria referir las al Duq̃.

En el campo del Rey faltarõ vituallas.

Dezia, que el auer buelto para atras, fue coſa forçoſa: por la falta q̃ huuo en ſu cãpo de vituallas: y q̃ agora, ſiendo tal el tiẽpo, q̃ era principio del mes de Nouiẽbre, entẽdia partirſe la via de Napoles porq̃ de aq̃lla otra parte, de alli adelante no ſe podia hazer ningũ buen efeto, y para executar los hechos de la Marca, los q̃ eſtauã en ella eran poderoſos, y baſtãtes: ſegũ la buena diſpoſicion en q̃ tenian las coſas de ſu empreſa. Pareciale al Rey, q̃ en eſta ſazon el Duq̃ no deuia atender a otra coſa, q̃ a ſoſtener aq̃lla gente q̃ tenia en la Marca, para la cõſeruaciõ de lo q̃ ſe auia ganado: y en ofenſa de lo q̃ aũ eſtaua en poder del Comun enemigo: porq̃ en eſte tiẽpo, no ſe tenia por menor enemigo el Cõde Franciſco Sforça del Duq̃ ſu ſuego, que lo era del Papa, y del Rey.

Preuenciõ del Rey al Duque de Milan.

Con eſto dezia el Rey, q̃ ſe deuia poner en ordẽ, y aparejar por muy cierta, la preſta ſalida en cãpo: para el tiẽpo de la primauera, ſi aq̃llo q̃ quedaſſe por hazer, ſe pudieſſe preſtamẽte deſpachar: con propoſito, q̃ no ſe perdieſſe el eſtio ſiguiẽte: como el paſſado: y afirmaua, que cõ eſta intẽcion ſe partia de Adria: por entender de ſu parte cõ toda ſolicitud, en aparejar ſe para ſeguir aq̃lla empreſa. Mas el Duq̃ grãdemente inſtaua, y ſolicitaua al Rey a proſeguirla: y entre otras cauſas proponia, q̃ el q̃ ſe llamaua Felix, auia prometido a los Venecianos, y a los q̃ perſeueraua̅ en la liga, con aq̃lla Señoria, de darles ciẽmil ducados, por todo eſte yuierno: y ellos le ofreciã de ponerle dẽtro en Bolonã: o de Piſa, y darle la obediencia: y eſto entẽdia el Duq̃ q̃ ſeria grãde eſtoruo para la empreſa de la Marca: y finalmẽte afirmaua, q̃ aq̃llos miſmos procuranan de induzir al Rey Reyner, q̃ fueſſe a Italia. Pero el Rey queria ſatisfazer enteramẽte al Duq̃: y declaroſe mas cõ el: por medio de don Iñigo de Aualos: q̃ eſtaua en Milan: y era muy acepto al Rey: y muy principal en ſu cõſejo, como lo era en el miſmo tiẽpo don Iñigo de Gueuara Conde de Ariano. Dezia, q̃ auiendo el aceptado la empreſa de la Marca contra el Conde de Frãciſco ſu yerno, fue auiſado por muchos, que el Papa, y el Cardenal Camarlẽgo tenian ſecreta platica con el miſmo Conde: y tambien ſupo que Federico de Montefieltro, que ſe dezia Cõde de Vrbino, auia cõſultado cõ el Papa: ſi le daria liccia, que ſe concertaſſe cõ el Duque de Milan: y reſpõdio, que no queria: ſino q̃ el concierto fueſſe con el Conde Frãciſco: y que eſta fue la cauſa, que el Cõde de Vrbino ſiguio el camino del Cõde Franciſco. Que queriendo antes errar, en no facilmẽte creer, q̃ de ligero dar fe a lo q̃ le era dicho, no ſe curo, ſino proſeguir lo que auia comẽçado: y auiendo llegado a Abruço, y tomado a Aſcoli, y entregado lo a la Igleſia, y deſpues de auer entrado parte de la gente de la Igleſia en la Marca nũca quiſierõ romper guerra cõtra el Cõde de Franciſco: ni contra los lugares, que ſe teniã por el: aũque el Rey los mãdo requerir ſobre ello: y por eſto ſe perdieron muchas ocaſiones, y buenos efetos: que en aq̃l medio tiẽpo ſe pudieran alcançar.

Ciẽmil ducados prometio Felix a los Venecianos.

El Rey tuuo a Aſcoli y lo entregò a la Igleſia.

Entonces dezia el Rey, que viẽdo la forma, *que ſe tenia, dio algũ tãto credito* a lo q̃ ſe le auia aduertido: y deſpues q̃ el Cardenal ſe vio cõ el, quedarõ cõformes en cierto medio, del qual luego ſe deſuio: y fue cõ vna nueua deliberaciõ, y acordò el Rey de embiar ſu gente por prouar adonde ſaldrian eſtos hechos: y fue la mejor gente q̃ tenia: y no la queriã recoger. Ofreciẽdoſe el Marques de Girachi de paſſar cõ eſta gente de pie, y caualio a jũtarſe cõ la del Duque, y de Sigiſmũdo de Malateſta, y con Iacobo de Caybano, lo qual ſi ſe hiziera, fuera cauſa de alcançar preſto la vitoria, nunca el Cardenal Camarlengo lo quiſo conſentir: diziendo q̃ el Marques lo hazia: por querer ſe tornar luego: y conſiderando el Rey eſtas coſas, quiſo antes prouar la verdad deſtos hechos, con rieſgo de ſu gente, que de ſu

Iornada q̃ eſtoruò el Cardenal Camarlẽgo

Año. M.CCCC. XLVI.

de ſu perſona. Iuntaronſe el Cardenal, y el Marques de Girachi cõ ſus exercitos con Sigiſmundo de Maleſta, y con Italiano Forlan, y Iacobo Caybano, con las cõpañias de gente de armas de la Igleſia, y cobraron la mayor parte de las tierras de la Marca, y puſieronlas en la obediencia de la Igleſia, y el Rey ſe fue a Venafra, adõde eſtuuo a quinze del mes de Nouiẽbre, y de alli continuò ſu camino, para la ciudad de Napoles. En eſte año murio Cobela Rufa, Condeſſa de Altomonte, y Duqueſa de Seſſa, y el Rey confirmò ſu eſtado a Marino de Marzano, q̃ era ſu vnico hijo, ſiendo aun viuo ſu padre Iuã Antonio de Marzano Duque de Seſſa, y Almirante del reyno.

Exercitos q̃ ſe juntaron, le q̃ cobrarõ de la Marca, y muerte de la Duqueſa de Seſſa.

POR eſte tiẽpo parece por los Anales Turqueſcos, que Amorath Emperador de los Turcos, ocupò el Iſthmo de Corintho, y deshizo las guarniciones de gente de guerra de los Griegos, q̃ eſtauan en aquellos confines, y desbaratò a Thomas Paleologo, hermano de Conſtantino Emperador de Conſtantinopla, que fue hermano del Emperador Iuan Paleologo, q̃ vino a Florencia, con deſſeo de vnir la Igleſia Griega, con la Igleſia Catholica, y por no dexar hijos, ſucedio Conſtantino en aquel Imperio.

Amorath emperador de turcos, y el daño q̃ hizo.

Del partido q̃ el Rey de Nauarra penſò tomar con el Rey de Caſtilla, o cõ el Principe ſu hijo, eſtando entre ſi en rõpimiento, y de la cõcordia, q̃ huuo entre padre, y hijo eſtãdo el Rey de Caſtilla en Madrigal. XXXIX.

TVVO el Rey de Nauarra cõtinua inteligẽcia con los Grãdes de Caſtilla de ſu parcialidad, y cõ muchos caualleros, q̃ no ſiguierõ ſu opiniõ, cõ eſperãça d̃ poder mudar el gouierno de aq̃llos reynos, y ſacarle del poder del Cõdeſtable, y veniã cõ grã volũtad a ello, entẽdiẽdo q̃ ſeria medio para q̃ el Almirãte de Caſtilla, y los ſeñores, que deſpues de la batalla de Olmedo fuerõ echados de Caſtilla, y les ocuparõ ſus eſtados, y bienes, boluieſſen a ſer reſtituydos en ellos. Entraua el Rey de Aragon en eſta platica, cõ grãdes offrecimiẽtos, y promeſſas d̃ villas, y lugares, y otros hedamiẽtos, y para tratar deſto, y aſſentar nueuas confederaciones, y ligas, dio muy baſtãte poder al Rey de Nauarra, eſtãdo en el caſtillo Nueuo de Napoles, a ocho del mes de Hebrero del año 1446 Lo q̃ pretẽdia el Rey de aq̃llos Grandes, queriẽdo ellos, q̃ tomaſſe aquella empreſa, y entraſſe en Caſtilla era, q̃ ellos le requirieſſen, cõſiderãdo, q̃ a el pertenecia tener cuydado de los males y tyranias, q̃ en los reynos de Caſtilla ſe haziã, por aquellos priuados, q̃ no deuidamẽte ſe auiã apoderado de las perſonas, y regimiẽto del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, y conociẽdo, q̃ no eſtauã el Rey de Caſtilla, y ſu hijo en diſpoſicion de remediar aq̃llos incõuiniẽtes, q̃ en eſte caſo, pues al Rey de Aragon pertenecia proueer a tantos peligros, le requirieſſen, q̃ entraſſe en el reyno de Caſtilla, y tomaſſe el regimiẽto, y gouernaciõ del, y porq̃ tã to mal y deſtruyciõ no ſe ſiguieſſe en detrimẽto de la republica, y q̃ eſte requerimiento ſe hizieſſe por algunas ciudades reales, cõforme a las leyes, y ordenamiẽtos, y pidia el Rey q̃ le aſſeguraſſen, q̃ nũca ſe cõcertariã cõ el Rey de Caſtilla, ni cõ el Principe, ſino cõ ſu ordẽ, y cõſentimiẽto. Entẽdiẽdo el Rey los partidos, q̃ ſe mouiã al Rey de Nauarra por el Principe de Caſtilla, por vna parte, y por otra por el Cõdeſtable, y lo q̃ le acõſejauã ſus amigos, y lo q̃ ſe le offrecia del reyno de Portugal, y q̃ eſtaua dudoſo ſi entraria en Caſtilla, dezia el Rey, q̃ ſabia nueſtro Señor, q̃ d̃ todo mal de aq̃llos reynos le deſplazia, y a ſu parecer era al Rey de Nauarra maſſeguro el partido, q̃ ſe le mouia por el Principe, q̃ por el Cõdeſtable, porq̃ dezia el exẽplo, q̃ quien offende nunca perdona. Repreſentauaſele al Rey, que el Condeſtable era, el que auia offendido al Rey

Inteligencias y eſperanças del Rey de Nauarra.

Para lo q̃ dio poder el Rey al de Nauarra, y lo q̃ pretendia.

Lo q̃ el Rey acõſeja al de Nauarra, y el exẽplo q̃ dixo.

al Rey de Nauarra, y el Principe no: ni los que le ſeguian, antes auia entre ellos tales, que le auian bien ſeruido, y el, y el Rey de Nauarra les eran obligados. Quãto a la entrada en Caſtilla, dezia el Rey, que no la loaua, antes la reprouaua: aſſi cõ los vnos, como con los otros: y expreſſamente le rogaua, y mandaua, que no entraſſe, mas que a la parte que fauoreciеſſe, le dieſſe laigẽte q̃ quiſieſſe: y ſu perſona eſtuuieſſe ſegura: y no ſe mouieſſe. Dezia que deuia penſar, que aca eſtaua el Rey de Nauarra ſolo: y el alla apartado: y entendian ſus enemigos, que auiendo prendido, o muerto al Rey de Nauarra, no abria quien les dieſſe empacho. Por otra parte el Rey de Nauarra tenia ſu lugartenencia: ſi la dexaſſe, como quedarian ſus dos reynos de Aragon, y Valencia? y ſi la tornaua a la Reyna de Aragon ſu muger, quanto le ſeria deshoneſto deſpues quitarſela? que huuieſſe de jugar cõ ella, como dezian los niños, al juego de la correguela: quando dentro, quando fuera: Aduertiale, que deuia penſar, que en aquella ſazon el mundo ſe regia por la mayor parte por opinion: y erã mas aquellas coſas, que ſe dudauan: que las que empecian: y aſſi otra vez le rogaua, y mandaua, quanto le deſſeaua complazer, que no enſtraſſe en Caſtilla: porque el dudaua, que ſino le creya, que la paz, o acuerdo que tomaſſe, no ſe ſiguieſſe a daño, y coſta ſuya: y porque el Rey de Nauarra conſultaua ſi embiaria a Caſtilla alguna perſona, para tratar con aquellas partes, y con los grandes que las ſeguian: dezia el Rey, que ſi ſe pudieſſe encaminar, ſeria mucho mejor que embiaſſen ellos de alla: porque el medio del Rey de Nauarra no fueſſe entre ellos el caſamiento. Que ſi queria hazer en eſtos hechos buena deliberaciõ, ante todas coſas ſe deſpegaſſe de toda paſſion: y aficion: que cegauan todo entendimiẽto, a no poder eſcoger lo mejor, o menos dañoſo. De ſu venida a ſus reynos de Eſpaña, dezia el Rey que no trabajaua, ſino en diſponerlo de alla: para q̃ pudieſſe partir: quando quiſieſſe: y eſtaua tan en orden, q̃ ſiempre q̃ le pareciеſſe eſtar los hechos a punto, dẽtro de muy pocos dias el partiria pero aduertia al Rey de Nauarra, q̃ fueſſe cierto que no ſe moueria, ſin que vieſſe primero como: y que deſto, por don Garcia de Caſtro, y por Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, y por Pero Vaca, le auia informado mas particularmẽte. Eſte era el parecer del Rey: y que ſu hermano embiaſſe a dõ Alonſo Maeſtre de Calatraua ſu hijo, con la mas gente que pudieſſe, en ayuda de la parte, con quien ſe acordaſſe: con q̃ puſieſſen en execucion en todo, o en parte lo que le prometian: diziendo, q̃ valia mas tentar el vado con el hijo, que cõ ſu perſona, porq̃ la ſeguridad della aſſeguraua la de ſu hijo: y concluya con dezir: q̃ no auia tan grande diſcordia, q̃ no ſe pudieſſe acordar, ni concordia que no ſe pudieſſe deſauenir: y q̃ en eſte medio veria, y reconoceria los hechos con eſperança, y temor: y con mas reputacion. Eſto era a diez y nueue del mes de Mayo deſte año: y quando llegauan al Rey las conſultas, y antes de ſus reſpueſtas, eſtaua el mundo mudado en Caſtilla. Fue de manera, que eſtando el Rey de Caſtilla, y el Principe en tanta diſcordia, que tenian juntos formados exercitos, el vno contra el otro, ſiendo los principales cõpetidores el Condeſtable, q̃ era ya Maeſtre de Santiago, y Iuan Pacheco de la otra parte, a quien ſe auia hecho merced del Marqueſado de Villena, y ſabiendo el Principe, q̃ ſu padre paſſaua los puertos, recelãdo q̃ ſe yria a Arcualo, y le cercaria en Segouia, fue de ſobreſalto con cien ginetes a ponerſe en Arcualo: y alli junto ſus gentes, cõ los que erã de ſu opinion: y entonces ſu padre ſalio de Auila con mil y quinientos de cauallo: y fueſe a Madrigal, y dexando el Principe la villa de Arcualo en defenſa, ſe fue a Medina del Campo, y en eſpacio de pocos dias junto cerca de dos mil de cauallo: y luego ſe boluio para Arcualo: y ſiendo ſu padre

No le parece al Rey q̃ el de Nauarra entre en Caſtilla: y porque cauſa.

Fuerças de la opinion.

Diſcreto conſejo del Rey.

Año. M.CCCC XLVI.

Oferta del Rey al de Nauarra.

Concluſiõ prudente del Rey.

Diſcordia entre el rey de Caſtilla y el Principe ſu hijo, y competidores en ella.

Año. MCCCC. XLVI.

padre auiſado por ſus eſpias, ſalio de Madrigal, cõ haſta dos mil de caualło, a medio del camino, cerca de vna aldea, que dizen Araquinas, y ſiendo aſſi ſalteado el Principe, acogioſe a vn cerro, con los ſuyos, y el Rey ſe fue acercando, de manera, que no ſe podia eſcuſar la batalla, y eſtando en eſte punto, acordaron dexar ſus differencias, el Rey en poder del Cõ deſtable, y Maeſtre, y el Principe, y los caualleros de ſu opiniõ, en don Iuan Pacheco Marques de Villena, y el Rey ſe boluio a Madrigal, y el Principe a Areua lo. Salio el Maeſtre de Madrigal para verſe con el Marques de Villena, y cõ el dõ Lope de Barrientos Obiſpo de Quenca, y Alonſo Perez de Biuero, con haſta ciẽ ginetes, y de Areualo ſalio el Marques, y con el Iuan de Sylua Alferez del Rey, y Alonſo Aluarez de Toledo, con otros cien ginetes, y juntaronſe a la habla, en medio del camino, y no ſe pudiendo cõcertar, otro dia ſe juntaron aquellos quatro, que yuan con el Maeſtre, y Marques en Aſtudillo, a vna legua de Madrigal. Alli ſe concertò, que el Rey de Caſtilla tuuieſſe por cierto tiempo el caſtillo de Burgos, y en eſte medio el Maeſtre, y Marques determinaſſen la emienda, que ſe deuia dar por el a don Pedro de Stuñiga Cõde de Ledeſma, y el alcaçar de Toledo, que ſe auia quitado a Pero Lopez de Ayala, quedaſſe del todo por el Rey, y ſe hizieſſe emienda de juro de heredad a Pero Lopez. Tambiẽ ſe deliberò, que el Rey mandaſſe boluer todas ſus fortalezas al Almirante, y al Conde de Benauẽte, y a Iuan de Touar, y las del Conde de Caſtro, quedaſſen por dos años en poder del Rey, y ſi antes ſe entregaſſen, fueſſe, ſuplicandolo el Principe al Rey. Quedò acordado, que el Maeſtradgo de Calatraua, ſe dieſſe a don Pedro Girõ hermano del Marques de Villena, y ſe hizieſſe alguna emienda de vaſſallos, y dineros a don Iuan Ramirez de Guzman, que fue elegido Maeſtre, ſin hazer mencion alguna del Maeſtre don Alonſo hijo del Rey de Nauarra, y el Maeſtradgo de Santiago, quedaſſe al Conde eſtable, haziendoſe cierta emienda a Rodrigo Manrique, q̃ pretendia auer derecho a el. Eſto ſe firmò por el Rey de Caſtilla eſtãdo en Madrigal, a catorze del mes de Mayo deſte año, y porq̃ doña Iuana hija del Almirante eſtaua en poder del Rey de Caſtilla, ya con titulo de Reyna de Nauarra, ſe acordò, que el Rey la mandaſſe entregar a ſu padre: con tãto, que dieſſe ſeguridad baſtante, de no conſentir, que ſe lleuaſſe al Rey de Nauarra ſu eſpoſo, ſin licencia del Rey de Caſtilla, y fueſſe tambien cõ voluntad del Principe, y aſſi en vn inſtãte, penſando el Rey de Nauarra valerſe del Rey de Caſtilla, o del Principe ſu hijo, y tomar el mejor partido, que le pareciſſe, quedaron los mas de los Grandes contentos deſta concordia, ſino fueron el Conde de Ledeſma, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro, y Pero Lopez de Ayala, y tras eſto derramaron el Rey, y el Principe ſus gentes, y el Rey de Caſtilla con algunas compañias, q̃ mandò juntar, fue a poner cerco ſobre Atiença, que eſtaua por el Rey de Nauarra, y la tenia en defenſa don Rodrigo de Rebolledo, aunque la concordia entre el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo durò poco tiempo.

El Rey de Caſtilla y el Principe eſtã apũto de darſe la batalla, y el eſtoruo y aſſiento q̃ huuo.

Diſpoſiciõ del Maeſtradgo de Calatraua

La eſpoſa del Rey de Nauarra q̃ eſtaua en Caſtilla ſe entregò al Almirãte ſu padre.

Que el Rey embiò ſus embaxadores al Papa, para tratar de la paz vniuerſal de Italia. XL.

AVIA EMBIADO el Rey ſus embaxadores al Papa, deſpues que toda la guerra ſe auia paſſado a la empreſa dela Marca, y el gozaua de la pacifica poſſeſsion del reyno, para procurar la paz vniuerſal de Italia. Fueron eſtos embaxadores don Berenguer de Eril Almirante de Aragon, y Baptiſta Platamon: y partieron de Napoles en fin del mes de Março de eſte año, y

Embaxadores q̃ el Rey embiò al Papa y ſobre que.

año: y el Rey los embio tambien por cõ plazer al Papa, que eſtaua muy fatigado de vna tan continua guerra dentro delas tierras dela Igleſia, a cabo de tantos años de diſſenſion: qual ſe padecia generalmẽ te por toda la Chriſtiandad. Fue embiado por eſta cauſa por el Papa al Rey, Alonſo de Couarruuias Protonotario Apoſtolico, y comiſſario del Papa, y requirio con mucha inſtancia al Rey, que embiaſſe ſu embaxador a la ciudad de Sena, para hallarſe con los que alli ſe auian juntado: para tratar de los medios de la paz, y concordia vniuerſal de Italia: y para eſto embio el Rey a Sena a Baptiſta Platamon. Entendia el Rey, que toda Italia ſe aparejaua a paz, y guerra: y conſiderado el peligro, en que eſtauan las coſas del Papa, por cauſa del Cõde Franciſco Sforça, hallaua, que el miſmo Papa era el que ſe hazia mayor guerra: y aſſi proueyo luego de embiar dos mil cauallos, y quinientos ſoldados, que yuan la via de Roma: y ponian ſe en orden otros mil de cauallo, y mil ſoldados, que auian de yr la via de Abruço. Entre tanto el Rey mandaua poner a punto la otra gente ſuya: con determinacion de ſalir en campo por ſu perſona: y deliberaua yr a poner ſe en qualquier buen lugar: por eſperar la reſpueſta del Duque de Milan: por entender ſu deliberacion. Eſto era a nueue del mes de Abril: y a diez y ſiete de Mayo conſultò con el Papa el Protonotario Alõſo de Couarruuias, ſi ſe romperia la guerra cõtra Florentines: porque en aquel caſo ſeria contento atender a la empreſa de la Marca: y que la gente del Papa hizieſſe la guerra a los Florentines: y aunque ſe auia mouido platica de la paz general de Italia, requeria al Papa, que mandaſſe hazer la prouiſion, q̃ fueſſe poſſible para la guerra: y por refrenar la mala intencion del Conde Franciſco, y de ſus fautores, y de Venecianos, y Florentines, ſi pareciеſſe, q̃ ſe le deuia hazer guerra ſe dieſſe licencia al Rey, para hazerla: no obſtante el juramento de la inueſtidura. Mas porque eſtaua incierto de lo que en aquello ſe efetuaria, auia mandado poner en ordẽ todas las coſas neceſſarias para la guerra: porque no conformandoſe en lo que tocaua a la paz general de todos los Principes, y Potentados de Italia, ſe hallaſſe apercibido, y a punto contra ſus enemigos y los del Papa: y a toda ofenſa ſuya. Eſto era, que auia embiado al Duque de Malfa: y a Ceſar de Martinengo, y Magno Barrile, y a Sancho Carrillo la via de la Marca: con ſus compañias de gente de armas: è yuan con orden de ſeguir por ſu general a Frãciſco Piciniño: y eſtar a lo que el en todo les ordenaſſe. Las condutas de ſtos quatro capitanes eran ocho cientas lanças, y allende dellas: ſe auia ya comẽçado a pagar la metad del ſueldo, que ellas mauan preſtança, a tres mil lanças de gente de armas del reyno: y ſe daua a otros capitanes aquella metad de ſueldo, y mãdaua que ſe dieſſe el cumplimiento del ſueldo de toda la gente de armas, dentro de breues dias: con intento, que otro dia deſpues de la fieſta de ſan Iorge, pudieſſe ſalir en campo: con diez mil de cauallo, y embiaronſe a Frãciſco Piciniño diez mil ducados, y en breue tiempo ſe dio orden de embialle el cumplimiento de cinquẽta mil. No auia aun aceptado el Rey la bula de la infeudacion del reyno de Sicilia, deſta parte del Pharo, que el Papa le auia embiado con el miſmo Protonotario Alonſo de Couarruuias, por el reſpeto de aquellas coſas, que el Rey pretendia, que ſe auian de reformar en ella, de que ſe ha hecho mencion: è inſiſtia ſiempre ſuplicando al Papa tuuieſſe por bien de ſe las otorgar. Tambiẽ pidia, que pluguieſſe a ſu Santidad, que todas las coſas ordenadas en el concilio de Baſilea, deſde el tiempo, que el Rey preſto la obediencia al concilio, haſta que mandò, que ſe guardaſſe la indiferencia, qualeſquier q̃ fueſſen, atendido, que en aquel tiempo no ſe auia dado la obediencia por el al Papa Eugenio, fueſſen aprouadas, y tuuieſſen ſu fuerça, y vigor. Porque como ſe ordenaron,

Embaxada del Papa al Rey y del Rey ala ciudad de Sena.

La gente q̃ el Rey embio al Papa y la que prometio.

Lo que ſe conſultocõ el Papa.

Año. MCCCC. XLVI

El Rey apreſta las coſtas dela guerra, y con que intento.

No acepto el Rey la bula de la infeudaciõ de Sicilia, porq̃, y lo q̃ pidia al Papa.

Año. M.CCCC XLVI.

naron,y eſtablecieron en aquel tiempo, por los que celebrauan aquel concilio, y caſi por todos los Reyes, y Principes de la Chriſtiandad eran toleradas,y admitidas, era juſta cauſa, que por razon de la vtilidad publica:y por la buena fe tuuieſſen valor: mayormente conſiderãdo,que por,orden,y mandamiẽto del Rey,todos ſus ſubditos, y vaſſallos tuuieron recurſo a aquel concilio: como a congregacion, que exercia, y tenia en aquel tiempo la adminiſtraciõ de todos los derechos Põtificales,por vigor de la ſuſpenſion, que ſe hizo de Eugenio:que fue recibida por el Rey:pues en la concordia,que ſe aſſento en el concilio de Conſtancia, con pacto ſe reſeruaron todas las coſas,que auiã ſido ordenadas por Benedito en ſu obediencia.Mas quanto a las coſas,que ſe ordenarõ en el concilio de Baſilea,deſpues de la indiferencia, que ſe mando guardar por el Rey, haſta el tiempo de la concordia,q̃ ſe aſſento entre Eugenio, y el Rey en Terracina las letras,y gracias impetradas por qualeſquier cauſas aſſi del Papa, como del concilio,que ſe alcançaron con licẽcia del Rey,preualecieſſen alas otras: que ſe concedieron ſin ſu licencia:teniẽdo conſideraciõ, que deſpues dela trãslacion,que ſe hizo por Eugenio del concilio de Baſilea,a la ciudad de Ferrara, los embaxadores del Emperador, y de los Reyes de Francia, Aragon, y Caſtilla,y del Duque de Milan ſe quedaron en Baſilea, y reſidieron alli muchos de los naturales del Rey,haſta que ſe concerto cõ el Papa.Procuroſe por los embaxadores, que el Papa no otorgaſſe las diſpenſaciones, que el Infante don Pedro de Portugal pidia para que caſaſſe Doña Iſabel ſu hija,con el Rey de Portngal,y don Pedro hijo del Infante, caſaſſe con vna de las hermanas del Rey de Portugal: las quales el Infante tenia en ſu poder cõ tyrania, porque dello ſe ſiguirian grandes eſcandalos: y los Reyes de Caſtilla,y Nauarra, y el Infante don Enrique en ſu vida,tios del Rey de Portugal,no pudierõ tolerar tanta injuria, que aquellos matrimoniõs ſe concluyeſſen contra ſu voluntad: y el Infante de Portugal tenia en ſu poder al Rey don Alonſo ſu ſobrino, y a la Infante ſu hermana, contra lo que ordeno el Rey don Duarte ſu padre.Llego Baptiſta Platamon a Sena:y refirio a los q̃ alli ſe juntaron, en nombre de los Principes,y Potentados de Italia, para platicar ſobre la paz vniuerſal,la buena,y verdadera intencion,que el Rey tenia a la paz: y las cauſas,que le induzian a ello, que era la requeſta,y grande inſtancia, que el Papa le hazia ſobre lo miſmo: y el deſſeo, q̃ el tenia de biuir en paz: pues Dios le hizo merced,que huuieſſe conquiſtado todo el reyno de Sicilia deſta parte del Pharo,que le pertenecia de juſticia,y que no tenia intencion de paſſar mas adelante: de lo que le cõuenia:para ſuſtentar aquel reyno en buena concordia. Que rambiẽ ſe perſuadio a ello, por participar de tan gran beneficio,como ſe eſperaua ſeguir, de la paz vniuerſal de Italia: y lo poſtrero: porque ſiguiendo ſe aquella paz,dexando aquel reyno en ſoſſiego,entendia venir a viſitar los otros ſus reynos:y tierras,y las principales condiciones: que ſe deuian poner fueſſen, que ſe hizieſſe vniuerſalmente entre los Principes por toda Italia:por el beneficio, y quietud della: y por conſeruacion de los eſtados de cada vno, y que contra ellos ninguno intentaſſe coſa alguna,y quando ſe emprẽdieſſe,a ſola requeſta de la parte injuriada,y ofendida, todos los que ſe comprehendieſſen en ella, fueſſen obligados de proceder cõtra el ofenſor. Con eſto que ria el Rey,que el Conde Franciſco Sforça reſtituyeſſe enteramente la Marca de Ancona:y las tierras,que en ella tenia tyranicamente: contra la voluntad del Papa,y de la Igleſia,cuyas eran,y reſtituyeſſe al Rey a Ciuitela: y las otras fuerças,y tierras que tenia en el reyno,que pertenecian al Rey: pues ſin eſtas reſtituciones,no podria durar la paz: y con ellas era contento el Rey de firmalla.

La vtilidad publica tiene grãde fuerça.

Diſpenſaciones que ſe procuraron impedir,y porque.

Lo q̃ elembaxador del Rey dixo en Sena

Lo q̃ ſe pide q̃ reſtituya el Cõde de Sforça,

De la

De la concordia que se tomo con el Rey de Castilla sobre las villas, y fortalezas de Atiença, y Torija, que se tenian por la gente del Rey de Nauarra. XLI.

Toma el Rey de Nauarra villa de Torija y Atiença.

DE la postra entrada, que el Rey de Nauarra hizo en Castilla, se apodero de la villa, y fortaleza de Torija: y puso en ella con muy buena gente de guarnicion vn caualiero, que se dezia Iuan de Puelles: y en la villa, y castillo de Atiença estaua con muy buenas compañias de gente de caualo, Rodrigo de Rebolledo, y estos dos caualleros desde aquellas fortalezas corrian sus marcas: y hizieron muy grandes caualgadas. Despues de la concordia que huuo entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo, tomo el Rey por su persona la empresa de yr acercar la villa, y castillo de Atiença: y juntò diuersas compañias de gente de armas: que estauan derramadas por Castilla, y formò vn buen exercito de gente de caualo: y de pie. Assentò el Rey de Castilla su real cerca del arraual de la villa: y combatieron el castillo con diuersos trabucos, y lombardas: y como el castillo era muy alto, y fuerte no le pudieron hazer ningun daño: ni a la gente, que en el estaua, que era mucha: assi de Aragoneses, como Nauarros: y dexando el combate del castillo, mando el Rey combatir la villa, y hazer ciertas minas: por diuersas partes del muro. Como la defensa de aquella fortaleza, y de la villa principalmente consistia en el valor grande de aquel caualiero, procurò el Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, que salieste a verse con el, y salio por la puerta falsa del castillo acompañado de veynte caualleros muy bien armados, y el Maestre con grandes promessas le rogò, y requirio por su fee y lealtad, y por la naturaleza, q̃ tenia en aquel reyno, y por la obligacion, en que como caualiero era tenido al Rey de Castilla, entregasse aquella fortaleza al Rey su señor: cuya era: y cõ el Maestre se hallo a la habla dõ Alonso Carrillo, q̃ era ya prouey do de la Iglesia de Toledo, y Hernando de Ribadeneyra. Mas a pocas palabras en tõdio el Maestre, que no era aquel caualiero hombre, que auia de dar el castillo, como el lo pensaua, porque no le podia sacar otra razon, sino esta. Como queredes vos señor, que yo yerre al Rey de Nauarra, que me criò. Fazed con el el trato: porque por qualquier que fizieredes estare yo. Tras esto, como la villa fue muy reziamente combatida por todas partes, vn Martes que fue a nueue de Agosto, los que teniã cargo de las minas, despues de auer derribado por ellas vn lienço del adarue, siendo reparado por los de dentro, hizieron otra mina, para sallir por ella a la caua, y baluarte, que tenian los de dentro, por reparo del adarue derribado: y por cegalles la caua por aquella mina: y por alli se trauo vna muy rezia pelea, y llegando Gutierre de Rebolledo, primo de Rodrigo de Rebolledo con alguna gẽte, a socorrer los suyos, fue muerto, đ vna saeta q̃ se lãço cõ vn trabuco: y passo le vn tarjon q̃ traya: y las hojas: del vn costado al otro. Como el Rey de Nauarra no podia entrar en Castilla, por ser le tã defendido por el Rey, como esta declarado, y dessease, q̃ Rodrigo de Rebolledo, y los que con el estauã, no se perdiessen, auia deliberado, antes passar por qualquier partido: y los embaxadores del Rey, y Reyna de Aragon, q̃ estauã cõ el Rey de Castilla, procurarõ de tomar algũ medio por q̃ el Rey de Castilla se leuantasse de aquel cerco: y assi se concerto el mismo dia: en vna tienda del Rey q̃ estaua en la juderia cerca del arraual. Eran los embaxadores Ramon Cerdã, y Antonio Nogueras: y con ellos se tomò la concordia como procuradores de Rey de Nauarra. Concertaron: que dentro de quarẽta dias los castillos: y fortalezas, de Atiença: y Torija se entregassen a la Reyna de Aragon, para que pusiesse en ellas perso-

Cõbate el Rey de Castilla el Castillo, y villas de Atiença, y lo q̃ resulto es notable.

Año. MCCCC. XLVI.

Palabras de Rodrigo de Rebolledo.

Muerte de Gutierre de Rebolledo.

Concordia sobre los castillos de Atiença y Torija.

Año. MCCCC. XLVI.

nas de quien tuuiesse cõfiança: que fuessen sin sospecha: para que estuuiessen en su nombre, con razonable numero de gẽte, que residiesse en su guarda, y defensa a vso, y costumbre de España, por tiempo de seys meses. Los que tuuiessen estas fortalezas auiã, de hazer pleyto homenage en poder, y manos de la Reyna, o de quiẽ su poder tuuiesse, y en manos de los Reyes de Castilla, y de Nauarra, o de quien huuiesse su poder: que guardada la forma desta concordia, terniã aquellos castillos segun la costumbre de España. La Reyna auia de jurar, y los que en su nombre tuuiessen los castillos, que passados los seys meses, dentro de quinze dias se tornariã, y entregarian por la Reyna: y por los que los tuuiessen por ella al Rey de Nauarra: o a quien el mandasse, y auian de recibir con inuentario las pronisiones, y armas, y artilleria, y municiones, y otras qualesquier cosas que huuiesse en ellos: para q̃ los dexassen al Rey de Nauarra en la forma que se entregassen. Passados los seys meses, y quinze dias, podia el Rey de Nauarra embiar alos castillos, y poner en ellos la gente, que entendiesse cumplir para la guarda de aquellas fuerças: al castillo de Atiença, hasta en numero de cinquenta soldados: y al de Torija, de treynta y cinco, y de los cinquẽta pudiessen ser hasta veynte hombres de armas a caballo, o ginetes: y los otros a su voluntad: con que no fuessen mas hombres de caballo, y en el de Torija diez hombres de armas, o ginetes, y esta gente se pudiesse poner sin empacho alguno. Fue acordado, que las villas de Atiẽça, y Torija se entregassen al Rey de Castilla, la de Atiença hasta el Iueues primero siguiente: a hora de tercia: y la de Torija, hasta el Lunes primero siguiente: y auianse de entregar libremẽte, sin resistencia alguna del Rey de Nauarra: ni de las gẽtes, que por el estauã en ellas: dãdo a los q̃ estauã en los castillos, y en las villas a cada vno en su caso, sus cartas de seguro, para q̃ se pudiessen yr libremente cõ sus caballos, y armas, y bienes.

Pleyto omenage.

Iuramento de la Reyna

Entrega de las villas de Atiẽça y Torija.

Durante este tiempo, se auia de sobreseer en todo mouimiẽto, y auto de guerra: de los reynos de Castilla contra Nauarra, y contra la villa de Briones, que se tenia por el Rey de Nauarra en Castilla: en poder del Mariscal Sancho de Londoño. Tambien fue acordado en este assiento, que el Rey de Castilla diesse licencia, para que la Reyna doña Iuana pudiesse libre, y desembargadamẽte salir de sus reynos: y venirse para el Rey de Nauarra su esposo: quando embiasse por ella, y diesse para ello sus cartas de seguro: con que se entregassen primero las fortalezas de Atiença, y Torija a la Reyna de Aragon: y auian de jurarlo, y cumplirlo las partes, so pena de cinquenta mil doblas de la vãda: de la ley, y cuño de Castilla: y juraronlo, y votaronlo el mismo dia el Rey de Castilla, y los embaxadores: y hizierõ el pleyto omenage en manos del Condestable Maestre de Sãtiago. Este termino de los seys meses, se tomò con proposito, q̃ dentro del se concertarian los Reyes de Castilla, y Nauarra: y començose a poner lo acordado en execucion: y recibio dentro en la villa Rodrigo de Rebolledo al Rey de Castilla: y como estuuo dentro, mandò luego aportillar la: y derribar algunas casas: y estuuo alli ocho dias: y a veynte de Agosto mando poner fuego a la villa, y quemò se la mayor parte della: y otro dia Domingo se fue a Ayllon: y de alli a Valladolid. Por esta nouedad de aportillar, y quemar la villa đ Atiẽça, el Rey đ Nauarra no quiso mandar entregar las fortalezas: como estaua acordado: y quedaron en el mismo rompimiento que antes: de lo qual se siguieron, como escriue Hernã Perez de Guzman, grandes daños en aquellos reynos: por no se auer guardado por el Rey de Castilla, el concierto jurado, y firmado dos dias antes: entre el, y el Rey de Nauarra. Continuãdo el Rey de Nauarra la platica, que traya cõ los grandes de Castilla en virtud del poder, que tenia del Rey de Aragõ, de q̃ arriba se hazemenció, ofrecio a Diego Gomez Mãrique

Sobreseymiento en las diferencias de Castilla y Nauarra,

El Rey de Castilla entro en la villa de Atiẽça y la dio a fuego, y el de Nauarra se retiro de la cõcordia.

Lo que el Rey de Nauarra ofrecio al Adelantado de Caſtilla y a ſus hermanos, y con q̃ pactos.

rique Adelantado mayor de Caſtilla, que ſucedio en el eſtado del Adelantado Pero Manrique ſu padre, para tenerle cierto en el ſeruicio del Rey, y a todos ſus hermanos dozientos mil florines de oro, de la ley, peſo, y cuño de Aragon: para q̃ los repartieſſe entre ellos, a ſu voluntad: y hizo ſu obligacion en Çaragoça a ſeys del mes de Deziembre deſte año. Fue deſta manera: que dõ Garcia Obiſpo de Lerida, y Iuan Perez Caluillo ſeñor del lugar de Malon, ſe obligarõ de tener en depoſito, y fieldad vn cartel, q̃ Diego de Leon alcayde de Ocon les auia entregado: q̃ fue firmado del Almirante de Caſtilla, y del Conde de Bennuẽte, y del Adelantado Diego Gomez Manrique, y de Pedro de Quiñones, y Iuan de Touar con orden: que en viniẽdo el Rey de Aragon a ſus reynos de Aragon, y Valẽcia, o a Cataluña por todo el mes de Março del año ſiguiente de M.CCCC.XLVII. luego le entregarian en ſus manos. Si dẽtro deſte termino no vinieſſe el Rey, aquel cartel ſin ſer traſladado, y abierto, dentro de quinze dias del mes de Abril, ſe auia de boluer por el Obiſpo de Lerida, y por Iuã Perez Caluillo al Adelãtado: o al alcayde Diego de Leõ. Declarauã, q̃ antes que ſe entregaſſe aquella eſcritura al Rey, fueſſe ſabidor el Adelantado de la entrega: para que el auiſaſſe a los otros ſeñores: por el peligro, que ſobre ello podia venir a ellos, y a el: y porque puſieſſen ſus perſonas en ſaluo: y a buen recaudo. En caſo, que el cartel ſe huuieſſe de reſtituyr, por no venir el Rey, dentro de los quinze de Abril, el alcayde auia de reſtituyr en manos, y poder del Obiſpo de Lerida, o de Iuã Perez Caluillo la obligacion de los dozientos mil florines: que eſte miſmo dia auia otorgado al Adelantado, por el Rey de Nauarra: en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo: firmada de ſu nombre y ſignada de Antonio Nogueras ſecretario del Rey de Aragon, y Protonotario del Rey de Nauarra. Eſte aſſiento, ſe endereçaua a tener el Rey al Almirante de ſu opinion, y a los Manriques, y Quiñones, y toda aquella parcialidad, que era gran parte en aquellos reynos: para en caſo, que deliberaſſe tomar la empreſa de mudar el gouierno de las perſonas del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, que eſtauan en poder de ſus priuados: pues cada vno dellos ponia aquellos reynos en grandes mouimiẽtos, y turbaciones de guerra, y tenian en grã diſſenſion al padre, y al hijo: y para eſto aquellos grandes eſtuuieſſen ciertos de la venida del Rey, para no poner ſe en aquella empreſa, ſin ſu preſencia: y a eſto ſe hallaron preſentes Rodrigo de Rebolledo, y Luys Dezpuch Clauero de Monteſa: y Diego Ramirez Chãtre de la Igleſia de Calahorra: en nombre del Adelantado Diego Gomez Manrique.

Prouenciõ al peligro venidero.

Motiuo del aſſiẽto que

Año. *M.CCCC XLVI. tomo el Rey de Nauarra cõ el Adelantado mayor de Caſtilla.*

De la inſtancia, q̃ el Duque de Milan hazia, para que el Rey aceptaſſe la empreſa de ſeñorear la ciudad, y comun de Genoua: por diuertir ſus enemigos de la guerra, que le hazian en Lombardia. XLII.

ERA coſa muy cierta, que aunque el Rey deſſeaua grandemente la paz vniuerſal de Italia, por tener las coſas del reyno en tan pacifico eſtado, como lo eſtauan las del reyno de Aragon, y todo ſu penſamiento era poner aſſiento en las de Caſtilla, de manera, que no ſe turbaſſen las coſas della por la codicia, y tyrania de los que eſtauã apoderados de las perſonas del Rey de Caſtilla, y del Principe dõ Enrriq̃ ſu hijo, q̃ eran dos caualleros: y aunq̃ auiã llegado cõ la priuança de aquellos Principes, a tener grandes eſtados, en ſuma fueron ellos los que los leuantaron, y ſus caſas: y eran auidos por eſtrangeros: pero ſolo el Duque de Milã baſtara a ponerle en cõtinua guerra: por las pẽdencias ordinarias, q̃ tenia en Lombardia, y en la Marca con el Cõde Francisco Sforça ſu yerno. Como eſta guerra era cõtinua: y el Rey entraua en ella, aſſi

Codicia y priuãça engentran tirania.

Ocupaciones del Rey en Italia

Año. MCCCC. XLVI.

por lo q̃ tocaua a la defensa del estado de la Iglesia, como por ser tan obligado a todo lo q̃ conuenia al del Duque de Milan, como si fuera su propio padre, nunca faltaua ocasion de guerra perpetua, o en la Marca: o en Lõbardia, y assi era cosa muy vana pẽsar: q̃ podia boluer el rostro a las cosas de Castilla: de manera, q̃ desistiesse de las de Italia. Sucedio assi, que por el mes de Otubre deste año la gente de armas del Duque de Milan, que estaua en el territorio de Cremona, fue rompida por la de Venecianos: y era tal la condicion del Duque, q̃ por diuertir a sus enemigos por muy diferente parte q̃ por la Marca, pues aquello estaua ya a cargo de la Iglesia, y del Rey, procuraua de persuadir al Rey, que tomasse la empresa de sojuzgar la ciudad, y comũ de Genoua: con la parte, q̃ le requeria para ello. Entendiẽdo el Rey quã contrario era aquello, para la cõcordia vniuersal. q̃ se proponia de los estados de Italia, q̃ se procuraua por el Papa, y por su parte, por el beneficio de la Christiandad, excusauase cõ el Duque diziendo: q̃ ya sabia quan aborrecido era el nõbre del señorio de los Reyes de Aragõ, y de la nacion Catalana en aquella comunidad de Genoua: y quãto mas lo seria: si el aceptasse aquella empresa: y q̃ era negocio, q̃ se deuia mucho cõsiderar: pero por lo que conuenia al socorro del estado del Duque, embio a Milan a don Iñigo de Aualos, para dar ordẽ en ello como en lo de su propio estado. Tenia el Rey en esta sazõ buena paz cõ el Duque de Genoua: y cõ aquella ciudad: y auia les embiado algunas galeras, para q̃ estuuiessen a su ordẽ en su ribera: para su defensa, y de todo su estado: y auia algunas compañias de soldados Aragoneses dẽtro de Genoua: q̃ el Rey les auia embiado, cuyo capitan era vn cauallero Catalã llamado Ramõ d Orraffa. Mas por la nueua q̃ el Rey tuuo, q̃ la gẽte de Venecianos se auia apoderado del Cõdado de Cremona, y estauan tan poderosos, q̃ passaua su exercito discurriẽdo por Lõbardia, la via de Milã, sin ninguna resistẽcia, mãdo poner en ord ẽ susgẽtes: para q̃ acudiessẽ al socorro d l estado del Duq̃. Esto era hallãdose el Rey en Napoles: a onze del mes de Otubre.

El Duque de Milã pide al Rey q̃ sojuzgue la ciudad y Comũ de Genoua, mole haze, y por que.

El Rey socorre al Duque de Milan contra Venecianos.

Del socorro, q̃ el Rey embio a los Duques de Milan, y Genoua: y que salio por superſona al socorro del Papa, y del Duque de Milã. XLIII.

ESTimando el Rey las cosas del estado del Duq̃ de Milã en el mismo grado, que las suyas propias con esta nueua de estar los Venecianos tan poderosos, q̃ con la vitoria q̃ vuierõ en el Cremones, y auiendose apoderado de aquel Cõdado, no parauã hasta llegar a las puertas de Milan, creyẽdo apoderarse deaquella ciudad, cõ el fauor dela parte Guelfa, q̃ estaua dentro, cõ toda la celeridad possible, mando poner su exercito, a pũto: para salir al socorro del estado del Duq̃ por su persona misma Entretãto embio al Duq̃ a dõ Iñigo de Aualos su grã priuado: y embiole a dezir, q̃ no le pẽsaua cõsolar: por q̃ sabia, q̃ su valor era tal, q̃ en el, ni aduersidad, ni prosperidad no hazia mudãça: masle q̃ria notificar su deliberaciõ, y execuciõ en su ayuda: y en ofensa de sus comunes enemigos. Lo primero el Rey con toda la furia possible embio delãte mil y quiniẽtos hõbres de armas, y escriuio al Papa, q̃ entre los dos se diesse cõduta a Reynaldo Vrsino, para que rompiesse la guerra en Toscana: o fuesse a juntarse cõ el Duque, como el Duque lo ordenasse. Iuntamẽte cõ esto, mãdo poner en orden quinze galeras, que seriã presto armadas cõ las que tenia: y aparejauanse otras quinze: porq̃ si fuessen menester se armassen: pues cõ ninguna fuerça se podia mejor diuertir la pujãça de Venecianos, q̃ saliẽdo a ofenderles por sus costas, y por tierra firme. Aduirtio al Duque, que si le parecie sse, que este socorro no era bastante: yria el Duq̃ de Calabria su hijo cõ toda la gente q̃ tenia: y el quedaria: porq̃ en su ausencia no se

Los Venecianos se apoderaron del cõdado de Cremona y piẽsan hazer lo mismo de Milan.

Galeras del Rey cõtra Venecianos, y oferta que hizo al Duque de Milan.

Año. MCCCC. XLVI.

no ſe daria tan buen recaudo, a lo q̃ quedaua por hazer: y quando eſto no baſtaſſe, le ofrecia la perſona: y ponerla a todo peligro por el, y por ſu eſtado: mucho mejor que por el ſuyo, y embiole a informar de todas ſus deliberaciones, con don Iñigo de Auales. Todo el tiempo q̃ duro la cõquiſta del reyno, nũca ſe impuſo ſubſidio eccleſiaſtico ſobre la clerezia: y aũque el Papa Eugenio para la empreſa de la Marca en vn año ſocorrio al Rey con ciẽto y quarẽta mil ducados: afimaua el Rey, que aquel miſmo año auia eſpendido ochocientos mil ducados: y la mayor parte fueron por la empreſa del Papa: y ſe ganò la Marca: de ſuerte, q̃ no quedarõ ſeys lugares en poder de los enemigos: y fupo dar en ello tan buen recaudo Nicolo Picinino, y los que por el quedarõ en la defenſa de aquella prouincia, q̃ la perdierõ toda: ſino muy pocos lugares: y aquellos ſe perdieran, ſino los mandara el Rey reforçar de gente, y ſe ſuſtentaran en la eſperança, que en pudiendo ſalir en cãpo, los ſocorreria con ſu poder: y luego que llego el tiempo, ſaliendo el Rey con ſu exercito cobrò a Aſcoli: y deſpues toda la Marca: que no ſe tenia por el enemigo, ſino ſolo vn lugar. Poco antes deſte tiempo, eſtuuo el Papa en punto de perder a Roma: y dar en poder de ſus enemigos: y el Rey le ſocorrio con buena ſuma de gente, y dinero: y con ella pudo echar de las tierras de la Igleſia ſus enemigos: y paſsò a conquiſtar de los cõtrarios. Mas agora variarõ las coſas de manera, que la gente del Duque de Milan, auia ſido deſbaratada, y rõpida en el Cremones de la gente de los Venecianos, y el Conde Frãcisco Sforça tenia cercado en el territorio del ſeñor de Arimino al Cardenal de Aquileia, con toda la gente de la Igleſia: y cõ la del reyno, que eſtaua cõ el. Por otra parte el Duque de Genoua, y toda aquella Señoria eſtauan en grã peligro: por auer llegado a ſu ribera Benedito de Oria, cõ cinco naues, y cõ la diuiſion q̃ auia dẽtro de la ciudad, eſtaua en punto de auer gran mudãça en aquel eſtado. Todo eſto ſucedio de tal manera, que en vna ſemana recibio el Rey mẽſageros del Papa, y del Duque de Milan, y del Duque, y Comunidad de Genoua: en q̃ le pidian con grande inſtancia, los ſocorrieſſe. Embio luego a Genoua ſiete galeras que alla tenia, dos galeras, y vna galeota cõ dinero para conduzir gente: y allende de los mil y quinientos hombres de armas, que yuã a Milan, el Rey ſe puſo en orden, mediado el mes de Otubre, cõ cinco mil cauallos, para dar ſocorro al Cardenal Camarlengo, y al Duque de Milan: y porque calumniauã al Rey, q̃ lleuaua aquel dinero del ſubſidio: eſcriuio en eſta ſazon a los Cardenales ſus ſeruidores, y amigos: que juzgaſſen, ſi era mal empleado aquel dinero: y miraſſẽ aquellos, q̃ con paſſion le diſfamauã, ſi los ganaua al tablero. Viendo q̃ las coſas del Duque de Milan ſe ponian en mucho eſtrecho, ſalio el Rey de la ciudad de Napoles, para ponerſe en camino de Romaña: y eſtuuo con ſu campo en la Selua: junto al lugar de Preſençano de la prouincia de tierra de Labor: a los diez del mes de Nouiembre.

Gaſtò el Rey ochocientos mil ducados por la empreſa del Papa.

Rieſgo deq̃ a Roma y al Papa ſaco el Rey.

Peligro del Duq̃ y Señoria de Genoua.

Los que piden ſocorro al Rey, y el que les dio.

Parte el Rey con ſu cãpo en fauor del Duque de Milan.

Que Filipo Duque de Borgoña embio al Rey el collar de la deuiſa, y orden del Tuſon de oro: como hermano, y compañero de aquella orden: y el Rey le embio ſu deuiſa de la Eſtola, y Iarra.

XLIIII.

AVIA embiado Filipo Duque de Borgoña al Rey vn cauallero de ſu caſa, y ſu camarero llamado Guiberto de la Noy ſeñor de Vulernal, y de Troncienes, con el collar del Tuſon de oro, como a eligido, y nombrado por hermano, y cõpañero de aquella orden de caualleria, que el auia inſtituydo: y el Rey la acepto con mucha ſolenidad cõ eſtas cõdiciones. Primeramẽte quiſo q̃ por reſpeto dſu dignidad fueſſe exẽpto de traer el collar del Tuſon cada dia, ſino le pluguieſſe, cõ q̃ lo lleuaſſe los Domin-

El Duque de Borgoña embio el Tuſon al Rey, y con que condiciones lo acepto.

Año. M CCCC XLVI.

gos, y ſi algũ cauallero ď aq̃lla ordẽ fueſſe preſo, hallãdoſe en ſeruicio de otra Principe cõtra el, y eſtuuieſſe en ſu poder, no fueſſe obligado a librarlo, pues no era juſto, q̃ el tal cauallero gozaſſe de priuilegio, q̃ el no queria guardar, y ſe guardaſſen ſus hõras, y eſtados, ſaluãdoſe la preeminencia, q̃ ſe deuia al Rey, y al Duque. Declaroſe, q̃ ſi en algũ tiẽpo el Duque ď Borgoña ſe cõfederaſſe cõ el Duque de Anjous, o teniendo el de Anjous guerra cõ el Rey, el Duque ď Borgoña le valieſſe, en eſtos caſos, fueſſe licito al Rey, bolueꝛle el collar, y ſalir de ſu ordẽ, y hazer guerra al Duque ď Borgoña. Embiole el Rey cõ las miſmas cõdiciones ſu deuiſa de la Eſtola, y Iarra. Eſto fue hallandoſe el Rey en ſu tienda en el real, q̃ tenia en la Selua: junto al lugar de Preſençano: a treze del mes de Nouiembre: y lleuaua aquel cauallero comiſſiõ de dezir al Rey, de parte del Duque de Borgoña, que de buena voluntad ſe entremeteria a cõcertar las differencias, que auia entre el Rey, y el Infante don Pedro de Portugal: que era hermano de la Infante doña Iſabel muger del Duque: y el Rey reſpondio, que holgaria dello pero ante todas coſas, los ſeruidores de la Reyna doña Leonor de Portugal ſu hermana, que auian ſido echados de Portugal, y ſe les tomaron ſus bienes, fueſſen reſtituydos en ellos: y las rentas, y joyas, que ſe tomaron a la Reyna. Pidia tambien, que la Infante doña Iuana ſu ſobrina, hija de la Reyna doña Leonor, que antes de ſu muerte la dexo encomendada al Rey, ſe le entregaſſe: la qual, como dicho es, fue lleuada a Portugal. Por el miſmo tiempo el Infante don Pedro en las cortes, que ſe celebraron en Lisbona, entrego el regimiento de aquel reyno, al Rey don Alonſo ſu ſobrino: que era de catorze años y el lo boluio a encomendar al Infante ſu tio: por no ſentirſe aun diſpueſto, para poderlo regir: pero no duro mucho aquella conformidad: y huuo en aquel reyno grãdes diſſenſiones, y guerras: partiendoſe todo el en dos partes: ſiguiendo los vnos al Rey: y otros al Infante don Pedro: de donde reſultaron grandes turbaciones, y mouimientos: y vna guerra ciuil muy ſangrienta: en reyno, a donde los Principes, y ſubditos biuen continuamente en tanta conformidad: tan peligroſo es el gouierno en la tutela, y menor edad, de los que han de reynar.

El Rey embio al Duque de Borgoña ſu deuiſa de la Eſtola y Iarra, y ſe trata concierto con el Infante don Pedro de Portugal.

El Infante don Pedro de Portugal entrego el regimiento al Rey ſu ſobrino, y ſe lo boluio.

Gouierno peligroſo.

Que el Rey rompio la guerra cõ Venecianos, y Florentines por ſocorrer los eſtados del Papa, y del Duque de Milan. XLV.

DEtuuoſe el Rey en aquel boſque de Preſençano, haſta quinze del mes de Nouiẽbre: y de alli embio a requerir al Duque de Milan, que en ninguna manera quiſieſſe tomar acuerdo con Venecianos, y Florentines: ni con el Conde Francisco Sforça: porque ſi lo hizieſſe, ſeria en gran abatimiento, y affrenta del Cardenal de Aquileia: y aun del Papa: el qual inſtigado cada dia por parte de Venecianos, y Florentines, por ventura ſintiendo ſu acuerdo, el tambien ſe concertaria: y al Rey le conuendria ceſſar de la empreſſa, que auia tomado, por ſocorrer al Duque. Que de aquello ſe auia de ſeguir forçadamente gran daño, al eſtado del Papa y del Duque, y ſuyo: auiendo el Rey deliberado, por qualquier manera, romper la guerra, contra aquellas Señorias: aſſi por mar como por tierra: y ya en eſte tiempo la auia rompido por mar: aunque ſe hallo deſprouey do de armada en aquella mar del golfo de Venecia: porque parte ſe embio a Genoua, para ſuſtentar aquel eſtado, y parte eſtaua en leuante: y otra parte en ſus reynos de poniente, y auia prouey do, que ſe vinieſſen a juntar, para proſeguir aquella guerra. Cada dia ſe yua juntando mas gẽte, para la empreſa, que el Rey auia tomado de ſocorrer al Duque: aunque dieron alguna dilacion a ella las grandes lluuias,

El Rey pide al Duq de Milan que no tome acuerdo con Venecianos y Florẽtines ni con el Cõde Sforça.

La gente del Rey ſe multiplica

uias, que sobreuinieron estos dias. Partio este mismo dia el Rey de aquel bosque la via de Pontecoruo, y desde aquel lugar embio a animar al Cardenal de Aquileia, y aduertirle, que estuuiesse en defensa en lugar fuerte, y seguro: y por cosa del mundo no emprendiesse la batalla cõtra el Cõde Frãcisco: por mucho que le fuesse aconsejado. Tambien le exhortauã, q̃ por qualquier concordia, que el Duque de Milan hiziesse, no le fallecciesse el animo: ni tomasse otro partido con los enemigos: porque ya se entendia, que el Duque trataua de reduzir al Conde Francisco a su obediencia: viendose muy apretado en la guerra, que le hazian los Venecianos. De Pontecoruo dio el Rey ordẽ a don Iñigo de Aualos, que dixesse al Duque de Milan, que era cõtento de seguir la voluntad, y consejo del Duque, de aceptar el Dominio de la Comunidad de Genoua: pero que su intẽcion era, sobreseer en aquella empresa, por los casos seguidos, y obrar segun la deliberacion del Duque. Porque en este tiẽpo los enemigos del Duque auian passado el Adda, y como quiera, que su desseo siempre fue entender en su socorro, y hasta este dia, q̃ eran veynte y seys de Nouiembre, auia hecho quanto le fue possible, con el mal tiempo que auia hecho, y hazia cada dia de grandes aguas, permanecia en aquel proposito de passar por su persona a dar socorro a las cosas del Duque. De Pontecoruo passò el Rey a poner su campo jũto a Ceprano: lugar del estado de la Iglesia: y siendo a ocho del mes de Deziẽbre, parte de sus gentes, estauan ya en Lõbardia: y parte auia quedado en la defensa del estado de Sigismundo de Malatesta: y no se pudo assegurar tan presto: y assi el Rey se yua deteniẽdo: porque era necessario crecer su potencia: de forma, q̃ fuesse, como pertenecia a su dignidad, y reputacion. Puso en esto toda la diligẽcia, que se requeria, como si fuera para la defensa de aquel reyno: auiendo de assistir por su persona a ella, y no se detenia, sino por esperar sus gentes: y que las aguas, y nieues cessassen: que fueron causa, que le tuuiessen encerrado en los bosques: y deliberò de passar por cerca de Roma, por consultar con el Papa: algunas cosas de aquella empresa: y por vna via, y por otra trabajar, que la paz general de Italia se hiziesse: o continuar la guerra, en lo que pudiesse. Estuuo en Ceprano a onze del mes de Deziembre, y de alli passò a poner su campo al bosque de Ceruara, cerca de Anania, y los Florentines entendiẽdo, que el Rey cõtinuaua su camino mas adelante, acordaron de embiarle sus embaxadores, para mouer platica de concordia. Parecia al Rey, que seria muy conueniente cosa, pudiendo auer de su parte, y de la del Papa, y Duque de Milan a los Florentines, apartarlos de Venecianos, y del Conde Francisco Sforça: y mandò, q̃ don Iñigo de Aualos lo comunicasse con el Duque de Milan. Esto fue a veynte y vno del mes de Deziẽbre: y detuuose en aquel bosque de Ceruara algunos dias.

Fuerça y consejo al Cardenal de Aquileia.

El Rey pone su campo junto a Ceprano lugar del estado dela Iglesia.

Embaxada de los Florentines al Rey, y el acuerdo q̃ tuuo.

Año. MCCCC XLVII

De la muerte del Papa Eugenio: y de la creacion del Papa Nicolao V. XLVI.

Vuo el Rey la fiesta de Nauidad, del Año de M.CCCC.XLVII. en el real, que assentò en el bosque de Ceuara, junto a la ciudad de Anania, y porq̃ Leonelo de Este Marques de Ferrara su yerno, no quiso dar passo a la gente, q̃ el Papa, y el embiauã en socorro del Duq̃ de Milã, recibio dello mucho descõtẽtamiento: y embiole a requerir, q̃ le diesse, pues era obligado al Papa: como vicario suyo, y a el teniendole en cuenta de hijo. Esto fue a veynte y siete de Deziembre: y otro dia, desde aqual lugar embio a Carraffelo Carraffa, y a Matheo Malferit a la Señoria de Florencia: para que procurassen, de reduzirla, a la confederacion del Papa, y suya: y apartarlos

El Marqs de Ferrara niega el passo a la gente del Papa.

El Rey procura reduzir la Señoria

dela

Año. M.CCCC XLVII.

De Florencia a la cõfederacion del Papa y suya y por que medios

de la liga, que tenian con Venecianos, y con el Conde Francisco. Aquellos embaxadores refirieron en aquel Senado: quan cumplidamente el Rey auia, no solo conseruado, pero acrecentado la buena y antigua amistad, que huuo entre los Reyes sus predecessores, y aquella Comunidad: y que de gran tiempo atras, aquella Señoria secreta, y descubiertamẽte auia trabajado, en dar empacho en todas las cosas que pudo: biuiendo Iacobo Caldora: al qual dieron dineros, que sirtieron para embaraçar al Rey en la empressa del reyno. De la misma suerte dieron fauor al Conde Francisco Sforça, que sabian auer sido siempre enemigo publico de la Iglesia: ocupando la Marca: y otros lugares del patrimonio, y del Rey: embiandole allende de la prouision ordinaria, en cada vn año, la gente de aquella Comunidad: quando la quisso: y no obstante, que en el tiempo passado ellos, juntamente con Venecianos auian occupado a Boloña, y otros lugares de la Iglesia, ahora juntamente con Venecianos auian rompido la guerra al Duque de Milan: y acometieron su estado: y perseuerauan en aquella empresa.

Lo q̃ el Rey pidia a los Florẽtines

Por esto, queriendo el Rey proseguir su buena y antigua amistad, hasta el fin, no pudiendo faltar al Duque, por la liga, y confederacion, que auia entre ellos, los requeria, que desistiessen de hazer qualquiere offensa en su estado: y le restituyessen los lugares, y castillos, que se le auian tomado, despues que se començo esta nueua guerra. Que si viniessẽ en esto con presta execucion, verian, que el Rey tenia voluntad, no solo de conseruar la buena, y antigua amistad entre ellos, mas aun quanto enel fuesse, augmẽtarla. Auia pocos dias, que vna galeota del Rey, que yua la via de Genoua, cõ otras dos galeras reales, arribando a Lihorna, con fortuna, fue salteada de las fustas de Florentines, que estauan en aquel puerto: y hirieron muchos de los q̃ yuan en ella: y cortaron los dedos de las manos, al que tenia la vandera real: y fue herido, y puesto en prision el patron de la galeota: y aunque el Rey les embio a requerir, q̃ se le diesse la galeota, con la gẽte, y se satisfiziessen los daños, pues no auia entrado en aquel puerto, por hazer mal, sino por repararse de la tormenta, y por derecho de las gentes, y de hospitalidad. aunque fueran enemigos, llegando a su puerto, deuian ser seguros, y no recibir daño, a lo menos por vn dia, pero aquella Señoria estaua tan aliada con Venecianos, y con el Conde Francisco Sforça, que no se tuuo esperança de poderlos reduzir a la amistad, y concordia con la Iglesia, y con el Rey: sino a todos juntos. Aquellos dias antes de la siesta de Nauidad auia el Papa creado Cardenales al Arçobispo de Millan, y al Abbad de Sant Pablo: y creo otros dos secretamente, que fueron Thomas de Sarzana Obispo de Boloña: que fue dentro de pocos dias eligido Summo Pontifice, y sucessor del mismo Eugenio, y don Iuan de Carauajal electo Obispo de Plazencia: que era hechura del Condestable de Castilla don Aluaro de Luna: de que el Rey recibio mucha descontentamiento. Murio pocos dias despues el Papa: el qual fallecio a veynte y tres del mes de Hebrero: y auia ya el Rey passado con su campo a Tibali: y desde aquel lugar otro dia, a veynte y quatro del mismo embio sus Embaxadores al Colegio de los Cardenales, para exhortarlos, y requerirlos, que en la elecion del Pastor vniuersal de la Iglesia, tuuiessen respeto, principalmente al seruicio de Dios: y al buen estado de la Iglesia: y fueron los Embaxadores Marino Caraciolo Conde de Sant Angelo, Iuan Antonio Vrsino Conde de Troia, Garcia de Cabanillas, y Carraffelo Carraffa. Como estauan las cosas de Italia en tanta turbacion, y guerra, no solo en los confines, pero en las mismas tierras de la Iglesia, huuo vna muy grande conformidad en el Colegio: y la elecion

Vna galeota del Rey tomarõ los Florẽtines

Difficultad de reduzir a los Florẽtines: y los Cardenales q̃ el Papa creo.

Muerte de el Papa Eugenio, y embaxada del Rey a los Cardenales, y con quien.

cion se hizo el segundo dia, que entraron en el conclaue a seys del mes de Março, y fue eligido el Cardenal de Boloña: llamado tã pocos dias antes el Maestro Tomas de Sarzana, varon de excelente vida y exemplo, y que resistio quanto pudo, a su assumpcion: afirmando ser indigno de llegar a aquella dignidad, y llamose Nicolao V. Otro dia a siete del mes de Março desde Tibuli, donde el Rey estaua con su campo embio sus embaxadores, a darle la obediencia: que fueron Honorato Gaetano Cõde de Fundi, don Guillẽ Ramon de Mõcada, Carlo de Cãpobasso, y Marino Caraciolo: y tratose luego de embiar a Ferrara personas, que tratassen de la paz vniuersal de Italia: y el Papa deliberò embiar al Cardenal Morinense: que era Frances: y el Rey a Carafelo Carrafa, y a Matheo Malferit.

Eleciõ del Papa Nicolao quinto, y los q̃ por el Rey le dierõ la obediencia.

Que el Rey recibio en su proteccion al Conde Francisco Sforça: y a Federico de Monte Fieltro Conde de Vrbino. XLVII.

POR la muerte del Papa Eugenio, mudando se el estado de las cosas de vn Pontifice tan guerrero, a otro desseoso de la paz vniuersal, o por ver se el Duque de Milan muy oprimido cõ la guerra que le hazian venecianos, y Florentines, deliberò reduzir a su gracia al Conde Francisco Sforça su yerno, y el Rey, aunq̃ le auia sido muy importuno, y terrible aduersario, no le quiso tener por mas enemigo, de quãto el Duque lo permitia, y assi se concertò estando en Tibuli, despues de la muerte de Eugenio, con los embaxadores del Duque, de darle cõduta de general: en nombre de los dos: por el beneficio de la Iglesia: y en daño, y ofensa de Venecianos, y Florentines sus comunes enemigos. Este acuerdo fue a dos del mes de Março: y en el mismo mes Alexandro Sforça Conde de Cotiñola, y de Pesaro fue a hazer reuerẽcia al Rey a Tibuli, en nombre del Conde Francisco su hermano: y de Federico de Monte Fieltro Conde de Vrbino: que estauan ya confederados con el Duque de Milan: y el Rey los recibio a ellos, y a sus estados debaxo de su proteccion: pero el Rey procuraua con el nueuo Sumo Põtifice, que no dexasse al Conde Francisco las tierras y castillos, que se auia vsurpado en la Marca: ni le diesse los vicariatos francos, como lo pretendia. Entendio en este mismo tiempo el Rey, que en Venecia se armauan algunas galeras: y la fama publicaua, que se hazia a instancia de don Antonio de Centellas, y Veyntemilla: que fue Marques de Cotron: y porque se tuuo recelo no acometiessen los lugares de Calabria, y hiziessen daño en aquellas marinas, especialmente en la de Cotron; el Visorey de Calabria proueyo, que se fortaleciessen Cotron: y los castillos de aquel estado.

El assiento q̃ el Rey y el Duq̃ de Milan tomaron con el Conde Sforça.

Año. M.CCCC XLVII.

La q̃ el Rey procuracõ el Papa, y las preuenciones que hizo.

Que el Duque de Milan delibe rò entregar su estado al Rey. y que estuuiesse a su gouierno: y que al tiempo de su muerte le dexo por heredero, y sucessor en el. XLVIII.

DEtuuo se el Rey en Tibuli todo este tiempo, por ser aquel tan commodo puesto, para communicar con el Papa, las cosas que se ofrecian, para mejor encaminar lo de la paz general de Italia: y por estar mas vezino de Venecianos, y Florentines: para en caso de qualquier rompimiento. Alli tuuo auiso, que el Duque de Milan estaua determinado de entregar la ciudad de Aste a Luys Delfin de Francia: y visto quan dañoso era aquello, para el estado del Rey, y quan peligroso para todas sus empresas, aduirtio al Duque, de los inconuinientes, que de tal cosa se le podian seguir: exhortandole: que considerasse, que si el Delfin huuiesse a Aste, en aquel punto intentaria de mouer la guerra a la ciudad de Genoua: lo que al Duque, y al Rey

Auiso que tuuo el Rey y lo que aduirtio al Duque de Milan.

Año. MCCCC. XLVII.

Rey redundaria en muy grande daño: mayormente viniendose a perder aquella ciudad, y su ribera: y no era de creer, q̃ viendo los Franceses, que tenia libre vna tal entrada para Lombardia, se contentassen de solo Aste: y no estendiessen las manos, viendo buena disposicio, a lo demas. Porque no se sabia, que Franceses entrassen en Italia, sino por mal, y daño della: y en Lombardia el Duque no podria tener buen seruicio de Franceses, y Aragoneses: pues mayor guerra seria aquella, que harian entresi, que contra los enemigos: y por esto seria necessario, q̃ la vna parte diesse lugar a la otra. Llego el Rey a aduertir al Duque: que en su mano estaria eligir aquella, que el mas quisiesse: pero no embargante esto, dando el la ciudad de Aste a los Frãceses, era necessario que Genoua hiziesse de dos cosas, la vna: o que se concertasse con Franceses, o rompiesse la guerra: y si se concertaua al Rey le conuenia, que hiziesse guerra a Genoueses: en qualquier destas dos vias: y dado el empachado, podria muy poco socorrer a las cosas del Duque. Esto fue estando el Rey en Tiboli, a doze del mes de Mayo: y siguiose luego, que el Duque le pidio muy encarecidamente le embiasse vna persona de la mayor confiança que tuuiesse, cerca de si: y en su consejo: y entendiendo el Rey, que no lo pidia el Duque sin mucha causa, embio a fray Luys Dezpuch Clauero de Montela: a quien ponia en todos los mayores negocios de su estado: que era tan su priuado, que ninguno pudo yr de quien el Rey mas confiasse: ni que mejor le siruiesse: tan grande era su valor, y prudencia. Con la llegada deste caualiero, luego descubrio el Duque su animo: que era entregar al Rey todo su estado: y que estuuiesse a su gouierno: reseruando se los castillos de Milan, y Pauia: y que la gente de guerra le jurasse fidelidad: y se pusiesse del todo debaxo del gouierno, y orden, y disposicion del Rey: y el nombrasse persona, para el regimiento de las cosas de su estado: y assi estuuo en su nombre Luys de Sant Seuerino en aquel cargo: y luego sucedio en el Luys Dezpuch. Estaua en el mismo tiempo en Milan con la gente de Armas del Rey, don Ramon Boyl Visorey de Abruço: y este caualiero por orden del Rey, auia procurado desuiar al Duque, que no entregasse a Aste al Delfin de Francia: y en el mismo tiempo Iano de Campo Frego so Duque de Genoua, y aquel Comun confirmaron la paz, que tenian con el Rey, y se assentaron entre ellos nueuas condiciones: para tener el Rey a su mano aquella ciudad: y al Duque, y toda la casa de los Fregosos: y era mas estrecha confederacion, que la que auia tenido con el Duque passado. En la misma sazõ ordeno el Rey, que el Conde Francisco Sforça fuesse con toda celeridad, a acometer a los enemigos: demanera, que reconociessen, que le tenian sobre si: y auia mandado a sus comissarios don Ramon Boyl, y Pedro de Monferrat, que estauã en Lombardia, que le acudiessen en todo lo necessario. Auia pagado el Rey la mayor parte de su gente: y desseaua, que el Conde Francisco, antes que el passasse adelante, salieste al encuẽtro a los enemigos: por lo que tocaua al comun beneficio suyo, y del Duque: porque quando el Rey llegasse, y tuuiesse alguna buena occasion de executar algo contra Florẽtines, el Conde Francisco, no le diesse algun estoruo: porque se entendia, que tenia alguna inteligencia con Florentines: y traya sus platicas cõ ellos secretamẽte. En esto se passo todo el mes de Mayo, y Iunio: y por el mismo tiempo Carraffello Carraffa, y Mattheo Matherit trataua con el Cardenal Morinense, sobre lo de la paz general en Ferrara: y con los embaxadores del Duque de Milan: y hallauan gran difficultad en satisfazer los daños, que el Rey, y el Duque auian recibido en aquella guerra: la qual rompieron Venecianos, y Florentines: por sola occasion de auer ayudado, y fauorecido el Duque,

Incõuinientes q̃l Rey propone al Duque de Milan.

El Rey embio a Milã a fray Luys Dezpuch Clauero de Mõtesa a quiẽ el Duq̃ dixo su intẽciõ, y qual fue.

La paz entre el Rey y el Duque y Comũ de Genoua se confirmo.

El Rey emplea al Cõde Sforça.

Tratase de la paz general de Ferrara, y es dificultosa

Año M.cccc xlvii.

Duque, y el Rey a la Igleſia, a cobrar lo q̃ le auia ſido ocupado: y por eſto rompieron la guerra cõtra el Duque: y le tomarõ parte de ſu eſtado. En eſte medio Luys Dezpuch, q̃ fue al Duque de Milan, ſopo lo que deliberaua: y boluio al Rey a Tiboli: y fue tambiẽ de parte del Duque, Luys Ceſcaſes; y cõ el el Duque declaro al Rey, q̃ ſu voluntad era, q̃ toda via el Rey tomaſſe a ſu cargo el gouierno de ſu eſtado, y dela gẽte de guerra: y ſobre eſto torno a embiar al Duq̃ a Luys Dezpuch. Eſta poſtrera y da deſte cauallero, fue a onze del mes de Agoſto: y con el embio el Rey a dezir al Duque: q̃ penſando continuamẽte, en lo q̃ tocaua a ſu honra, y eſtado, no menos q̃ en el ſuyo, conſiderãdo, q̃ el exercito dela Señoria de Venecia ſe auia leleuantado del cãpo de Lecho, y el Conde Franciſco Sforça auia entregado a Hieſi, y ſe auia partido, con ſu preſta ſalida de Tiboli, q̃ ſeria luego, ſeria cauſa de grã proſperidad de ſus coſas: y daria mucho diſfauor a los enemigos. Dezia el Rey, q̃ por eſta razon le parecia, que el Duque deuia ſobreſeer por entõces, de darle aquel gouierno: porque tenia duda, no fueſſe cauſa de deſcõtentamiẽto al Conde Franciſco, q̃ eſperaua ſer le ſucceſſor en el eſtado. Porque tomando el Rey entõces la poſſeſſion de las ciudades, y fuerças, y del gouierno del eſtado: y de la gẽte de guerra, no ſeria ſino darle a entender, que era deſpojado, y deſconfiado de auer ninguna coſa delo q̃ eſperaua: y eſto le podria traer en tanta deſeſperacion, q̃ tomaria partido con los enemigos, o alomenos ſeria tardio en la proſecucion dela guerra: y en deſſear alcançar la vitoria: y qualquiere deſtas coſas no ſeria menos, ſino q̃ auia de reſultar en algun grã daño, y peligro al Duque, y a ſu eſtado. Diole comiſſion de dezirle, q̃ no ſe marauillaſſe, ſi en lo paſſado, no le auia repreſentado eſtas razones: porq̃ conſiderãdo agora el peligro en que ſe hallaua el eſtado del Duque, no queria q̃ penſaſſe q̃ lo hazia por poca afficion q̃ le tuuieſſe, o q̃ por recelo dela pujança delos enemigos, dexaua de tomar aq̃l cargo: y q̃ la ſoſpecha deſto, no fueſſe cauſa de hazerle tomar partido dañoſo a ſu eſtado y honor: mas no porq̃ no vieſſe, que lo q̃ agora le parecia, era lo mejor; que era no hazer en eſta ſazon ninguna nouedad, por no deſeſperar al Conde Franciſco. Ordenaua el Rey: que ſi el Duque fueſſe deſte parecer, Dezpuch tomaſſe ſu buena licencia, y ſe boluieſſe. y en caſo, q̃ en todas maneras perſeueraſſe, en q̃ tomaſſe aquel gouierno, queria el Rey, q̃ biziеſſe lo q̃ el Duque le mandaſſe. En eſta deliberaciõ del Rey ſucedio, q̃ el Duq̃ murio dentro de dos dias, q̃ fue a treze del mes de Agoſto. Vn dia antes, q̃ fue a doze de aquel mes de Agoſto, ordeno el Duque ſu teſtamẽto: y reuocando todos los otros teſtamentos, q̃ auia hecho, dexo por razon, y titulo de inſtitucion, a Blãca Maria ſu vnica hija, q̃ auia ſido legitimada, muger del Conde Franciſco Sforça Vizconde, la ciudad de Cremona, con ſu diſtrito, y territorio, y juriſdicion: y todo el derecho q̃ le competia en aquel eſtado, y ſus joyas y recamara. En todas las ciudades, tierras, y caſtillos de aquel eſtado, aſſi las q̃ llamauan feudales, como alodiales, y en todos los otros bienes, y derechos, inſtituyo por heredero vniuerſal, al Sereniſſimo Rey don Alonſo de Aragon, a quiẽ eſtimaua en lugar de padre: y mandaua en ſu teſtamẽto a Antonelo de Seratico caſtellano deſu caſtillo de Porta Iouis de Milan, y a Franciſco de Landriano ſu camarero, Domingo Feroſino, y a Iuan Matheo Butigela ſus ſecretarios, y a Brocardo de Perſico, y Bonifacio de Belingerijs ſu familiar, y a todos los capitanes, y gẽte de armas, caſtellanos, y officiales, q̃ puſieſſen en execucion eſta ſu poſtrimera voluntad: y en todo obedecieſſen al Rey, y a ſus embaxadores, y miniſtros, y comiſſarios: ſin alguna excepeion,

El Duque de Milan quiere q̃ el Rey ſe encargue del gouierno de ſu eſtado, y de ſu gente de guerra, y el Rey lo refuſa.

No quiere el Rey deſanimar al Cõde Sforça.

Acuerdo del Rey.

Muerte y teſtamẽto del Duque de Milan, y lo q̃ dexo a ſu hija.

Inſtitucio del teſtamento del Duque de Milan en fauor del Rey.

Año M. cccc xlvii.

pcion, cõ todos los suplementos, y fuer ças q̃ se podia ordenar. Testifico el testamento Iacobo Beccheto secretario del Duque, enel castillo de Porta Iouis, en presencia del Cõde Antonelo de Seratico castellano del castillo, hijo de Gabriel: y de Francisco de Landriano su camarero, hijo de Bartholome: y de otros muchos testigos. No sabria en vn hecho tan grande como este, qual fue mayor grandeza de animo; la del Duq̃, en querer dexar vn tal sucessor en su estado, por poner en el vn ygual cõpetidor, no solo al Conde Frãcisco Sforça, aquiẽ el Duque tenia por indigno que le sucediesse, sino al Rey, y a la casa de Frãcia, o la del Rey de Aragon, q̃ con animo tã generoso aconsejaua al Duque, preuiniesse en la conseruacion de aq̃l estado, como mas cõuenia a su honor, y reputaciõ; conociẽdo la diuision delas partes; y el odio, q̃ comunmẽte se tenia a la nacion Catalana: debaxo de cuyo nõbre se cõprehẽdian todos los de la Corona de Aragon. Huuo tanto mouimiento en Milan por su muerte, entre los del vando, q̃ llamauan Braceſcos, y el otro de los Sforceses, q̃ todo el pueblo se puso en armas: y don Ramon Boyl se huuo de recoger al castillo de Porta Iouis: y fue destroçada toda su gente. Con esta nueua el Rey, q̃ auia estado en Tiboli ocho meses, partio luego de aq̃l lugar, la via de Toscana, para dar animo a los Milaneses, q̃ eran de su deuociõ: y dudãdo si seguiria la via de Toscana, o de Lõbardia, embio a llamar a don Ximen Perez de Corella Cõde de Cocẽtayna, y a Matheo Pujades, y a Iuã de Olzina: para dexarles la orden q̃ se deuia tener en su absencia, en el gouierno del reyno, q̃ eran los principales de nuestra nacion, que quedauan en el cõsejo del Duque de Calabria su hijo. Tuuo su campo junto a Passarano del territorio de Roma, a veynte y cinco del mes de Agosto: y en esta turbacion del estado del Duque de Milan, acudiẽdo a gran furia el Conde de Francisco, a tomar la possession del, tuuo gran contradicion, y resistẽcia, de los que eran del vando contrario: y del Comun de aquella ciudad: no tanto por no cũplir la voluntad del Duque: siendo notorio, q̃ dexo por heredero, y sucessor al Rey, quanto con proposito de ponerse en libertad: y salir de la sugeciõ de qualquier Principe: para lo qual se pẽsaron valer de Venecianos, y Florẽtines: mas el Duque de Genoua, luego acudio a offrecerse al Rey; y fue de los primeros q̃ le auisaron de la muerte del Duque. Comenco el Rey a tratar, por las vias de negociaciõ, y amenazas, q̃ conuino para reduzir las ciudades, y pueblos de aq̃l estado a su deuociõ si pudiera: y considerãdo, quãto importaua, tener primero assentadas las cosas de aq̃l reyno, gozãdo en su possessiõ del fruto de las vitorias passadas, con vna muy gran prudẽcia desistio de proseguir su justicia por nueua guerra, y conquista, como ello auia de ser: entẽdiẽdo que en ella le serian contrarios, y muy grandes enemigos, no solo los Sumos Põtifices, y los Potẽtados de Italia, sin quedar ninguno; pero todo el Imperio de Alemaña junto, y los Reyes de Francia; como contra Principe, q̃ aspiraua a la monarchia: y a ocupar el reyno de toda Italia, como parecia que deuia ser: teniẽdo el reyno de Sicilia de la vna, y de la otra parte del Pharo, si tuuiera el señorio de Lombardia. Mayormẽte q̃ la afficion q̃ tenia a las cosas de Castilla, y a no dexar de poner la mano enel gouierno de lla, como en su propria naturaleza, y patria, y las empresas del Rey de Nauarra su hermano, le diuertiã, de auer de intẽtar vn hecho tã grãde: y tambiẽ no fueron pequeña parte los regalos de sola la ciudad de Napoles, que pudieran amansar a qualquier Principe, por muy valeroso, y guerrero que fuera: quanto mas al que en edad tan declinada a la vejez, auia passado tantos trabajos, y peligros por mar y tierra.

Quien testifico el testamento del Duque de Milan.

Mouimiẽto en Milã por muerte del Duque.

Conſejeros del Duque de Calabria.

El Conde Sforça quiere tomar possession del estado de Milan, y se la impiden.

Prudencia grande del Rey.

No se oluida el Rey delas cosas de Castilla y Nauarra

De

Año. M.CCCC XLVII.

De la yda del Rey a Toſcana, contra la Señoria de Florencia: y del partido que ſe mouio al Conde Franciſco Sforça, para reduzirle a concordia con el Rey. XLIX.

EL poſtrero del mes de Agoſto tuuo el Rey ſu campo junto a Caſtellacia: y deſde alli embio ſus Embaxadores a la Vniuerſidad dela ciudad de Milan: que fueron Carraffelo Carraffa, Guini Fores Barzizio, Luys Dezpuch, y Matheo Malferit. Eſtos juntamente con don Ramon Boyl dixeron a los del gouierno de aquella ciudad: que el Rey ſabida la muerte del Duque de Milan, a quien el tenia en quenta de padre, ſe auia dolido della: y mucho mas, por no auer podido moſtrar en ſu vida, tã cumplidamente como quiſiera, el grande amor que tenia, no ſolamente a la perſona del Duque; pero a ſu eſtado: por la platica que en el tiempo paſſado tuuo en aquella ciudad: y por los ſeruicios q̃ dellos auia recibido. Que por eſta cauſa, teniẽdo informacion, que el Duque le auia dexado por ſu heredero y ſucceſſor, los embiaua a ſu vniuerſidad: para notificarles, como la intẽcion del Rey, cerca de aquello era; proceder con ſu buena gracia; y offrecerſe aparejado de ayudarlos, ſi a ellos pluguieſſe, contra aquellos que quiſieſſen turbar el beneficio, y pacifico eſtado de aquella ciudad, y de Lombardia. Declararon, que el Rey auia ſabido, q̃ don Ramon Boyl, y la gente de armas, que auia ſido embiada en ſocorro del Duque, fueron detenidos: y ſe les tomaron las armas, y caualios, y bienes, por orden de aquella vniuerſidad: de que el Rey eſtaua marauillado: pues por derecho de hoſpitalidad, aquella gente deuiera ſer ſegura: aunque fuera entre infieles; y no recibir daño ninguno: y tanto mas, quanto era cierto, que fue embiada en ſu ayuda, y ſocorro. Era con principal fin, que procuraſſen auer el teſtamẽto del Duque, o ſaber, como ordeno en ſu fin. Paſſo el Rey a poner ſu campo a Montopolo; adonde a dos del mes de Setiembre va entendio, que los Milaneſes auiã deliberado regirſe por pueblo, y comũ: y de alli fue a poner ſu real junto del rio Farſo: y los Venecianos, no ſe contẽtando de ſus limites, ocuparon algunos lugares, que fueron del Duque de Milan, que el Rey pretendia, que le pertenecian por herencia: y juntaronſe con ellos los Florentines: y aſſi comẽço del todo a turbarſe la platica, q̃ ſe auia mouido de procurar la paz de Italia: y teniendo el Rey ſu campo junto a Farfa, a diez de Setiembre, embio a don Ximẽ Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan Olzina ſu ſecretario al Papa: por auer alguna ſuma de dinero, pãa pagar el ſueldo dela gente de armas, que lleuaua a la Marca Sigiſmundo de Mala: eſta: y con vna real magnificẽcia, celebro las exequias del Duque, como ſe pudiera hazer por la memoria del Rey ſu padre. De Farfa paſſo adelante el Rey con ſu exercito: y entro enel territorio de Sena: y aſſento ſu real junto a Sarciano, mediado el mes de Octubre: y de alli embio a Baptiſta Platamon, y a Luys Dezpuch a la Comunidad de Sena, con quien el Rey tenia buena amiſtad: y alli ſe començo a declarar, que auiendo el conquiſtado por la gracia de Nueſtro Señor, el reyno que le pertenecia de juſticia, contentandoſe con aquella parte de Italia, no ſe entendia mas empachar de otra empreſa ninguna: ſino quanto conuiniеſſe a la paz vniuerſal: la qual el diuerſas vezes auia offrecido; aſſi a Venecianos, como a Florẽtines; y a otros, que por eſtrañas vias la auian differido; y rehuſado en tanto grado, que auiendo ſucedido la muerte del Duque de Milan, el embio por el embaxador de los Florentines, q̃ eſtaua en Roma: y le offrecio, q̃ queria tener buena paz con ellos: conſiderando, que

Embaxada del Rey a la vniuerſidad de Milan, y con quiẽ

Reſolucion de los Milaneſes.

Embaxada del Rey al Papa.

El Rey hizo las exequias del Duque de Milan, y embio embaxada a la Comunidad de Sena.

Lo que acõtecio a dõ Ramõ Boyl con la vniuerſidad de Milan.

Año M. CCCC XLVII.

por la muerte del Duque eſtaua en ſu libertad; y podia hazer lo q̃ le pluguieſſe. Pero dentro de breues dias reſpondieron, q̃ ellos eſtauan en liga con la Señoria de Venecia: y no podian, ni querian entrar en platica alguna ſin ella: y aſſi anduuieron rehuſando la paz. Allen de deſto los Venecianos auiẽdo hecho demoſtracion, miẽtra viuia el Duque, que la guerra que haziã, era por defenderſe del: en muriẽdo ſe esforçaron de ocupar toda Lombardia: diziendo, que auia de ſer robo, y deſpojo de los vencedores. Por eſto deſſeando el Rey la paz vniuerſal de Italia, auia ydo la via de Toſcana: tanto por auerla con Florẽtines, ſi la quiſieſſen de buena volũtad, como no la queriendo, por alcançar dellos la victoria: y reprimir la inſolẽcia de Venecianos: y eſtoruar, que no ſe apoderaſſen de Lombardia: porque eſtaua muy cierto, q̃ entre Venecianos, y Florentines ſe auian partido a toda Italia. Pretendia el Rey, q̃ los Seneſes le dieſſen por ſu eſtado paſſo, y vituallas por ſu dinero: y perſuadieronlos ſus embaxadores, q̃ no creyeſſen, q̃ lo pidia por hazerles romper la paz: porque antes ſeria contento, que aſſi a la gẽte de Florentines, como a la ſuya, dieſſen vituallas en ſus tierras: y los Seneſes le dieron el paſſo libre, como le pidiã. De Sarciano continuo ſu camino; y fue a poner ſu campo junto a Turrita: adonde eſtuuo, a veynte y dos del mes de Otubre: y fue a aſſentar ſu real a Campo Petroſo, mediado el mes de Noniembre; con fin de començar la guerra por el eſtado de Pomblin: por ſocorrerſe en aquella empreſa contra Florentines, de ſu armada de mar: y porque la mayor neceſſidad q̃ ſe eſperaua era por la falta de vituallas, mando q̃ ſe proueyeſſen de Sicilia: y ſe lleuaſſen al puerto de Pomblin; y fue a poner ſu real contra Monte Caſtelo: y començoſe a combatir a veynte y dos del mes de Nouiembre. Como el Rey eſtuuieſſe determinado, de hazer la guerra contra Florentines, como mas vezinos, y el Conde Franciſco Sforça huuieſſe mouido medios de reduzirſe a la concordia con el Rey, ſino le puſieſſe embaraço en la ſuceſſion del eſtado de Milan, el Rey venia en ello; con que el Conde quedaſſe ſu vaſſallo, por razõ de aq̃l eſtado, y por el Cõdado de Pauia: y fueſſe obligado al Rey al ſeruicio militar a la vſança del reyno; con que tambien fueſſe tenido, de hazer guerra a Venecianos: y a todos los enemigos del Rey: y valerle contra la Señoria de Venecia, haſta conquiſtar las ciudades, y tierras d̃ Breſſa, y el Breſſano, Bergamo, y el Bergamaſco, Verona, Vicencia, Padua, y Treuiſo: y la Marca Treuiſana, que el Rey pretendia para ſi. Offrecia el Rey de valer al Conde con dos mil cauallos, y mil infantes: y procuraua de conduzir a ſu ſeruicio, para capitanes de gente de armas al Conde Luys de Bermo, y a Guido Antonio ſeñor de Faença, Carlo de Gonzaga, y Aſtor de Faença. Con eſta platica fue embiado por el Rey al Conde Franciſco, Luys Dezpuch, del campo que tenia contra Monte Caſtelo; y con los Milaneſes ſe mouian otros partidos de concordia, que intentaron de librarſe de la Señoria del Rey, y del Conde Fraciſco Sforça. La guerra ſe començo a hazer en el eſtado de Florencia furioſamente; combatiendo los caſtillos, y fuerças: y poniendo los lugares a ſaco en el territorio de Volterra.

Reſpueſta de la comunidad de Sena al Rey, y acometimiento delos Venecianos.

El Rey pidio paſſo a los Seneſes y ſe lo dieron.

Por el eſtado de Pomblin quiere el Rey empeçar la guerra, y combate a Monte Caſtelo.

Mouioſe concordia entre el rey y el Conde Sforça.

Offerta del Rey al Conde Sforça, y lo q̃ procuraua.

Guerra en el eſtado de Florencia.

Del rompimiento de guerra que huuo entre los reynos de Caſtilla, y Aragon: y de la toma de la Peña de Alcaçar. L.

ANTES deſta ſalida del Rey a la empreſa contra Florentines, quando ſe eſperaua, que auia de ſer ſeruido deſtos reynos, en guerra tan juſta y neceſſaria, ſe rompio la guerra entre Caſti-

Eſperança del Rey.

Año M. CCCC XLVII.

Caſtilla, y Aragon, por auer hecho el Rey de Caſtilla vna execucion tan injuſta, y rigoroſa, contra lo que ſe auia aſſentado, con los embaxadores de la Reyna de Aragon, en aportillar, y quemar la villa de Atiença. De alli ſe ſiguio que como las fortalezas de Atiença, y Torija ſe tenian por los capitanes del Rey de Nauarra, que eran Rodrigo de Rebolledo, y Iuan de Puelles, con muy buenas guarniciones de ſoldados, y cõ gran numero de gente de cauallo, hizieron grandes correrias, y preſas en todas ſus comarcas: y en el año paſſado de M. CCCCXLVI, algunas compañias de Gaſcones, y Nauarros, contra la orden y voluntad de los que entendian en el gouierno del reyno, combatieron, y robaron el lugar de Veraton, en el reyno de Caſtilla: y lleuaron la cauallgada a Mallen; y eſto ſe executo con gran contradicion delos Diputados del reyno, por ſer en quebrantamiento de la paz que auia entre los reynos de Caſtilla, y Aragõ. Pero era aſſi; que el Rey de Nauarra auia embiado al Rey a conſultar ſobre las coſas de Caſtilla con Pero Vaca: informando aſſi de los partidos que el Principe de Caſtilla, y don Iuan Pacheco Marques de Villena le auian mouido de liga, y confederacion entre los Reyes de Aragon, y Nauarra, y ellos: como de la reſtitucion de los caſtillos, y tierras que demandauan: y ſobre la entrada del Rey de Nauarra en Caſtilla. A eſta conſulta auia reſpondido el Rey eſtando en Tiboli, a diez de Enero deſte año de M. CCCCXLVII. que quanto ala liga, queria ſaber, que ſocorro, o ayuda podria el auer del Principe, y Marques de Villena; para en ſus empreſas, o por otra via: porque aſſi como haziendoſe aquella aliança, el Rey ſeria tenido de ſocorrerlos dentro en Caſtilla, aſſi era coſa juſta, que ellos por virtud de la miſma confederaciõ, hizieſſen otro tal ſocorro al Rey. Mas quanto a la reſtitucion delos eſtados del Rey de Nauarra, y del Infante don Enrique, y que offrecian de hazer ſatisfacion en otros, conſiderando el Rey, que mayorazgo no ſe podia, ni deuia renunciar, y el Rey ſu padre dexo aquellos eſtados cõ condicion, que de ſucceſſion en ſucceſſion ſe eſperaua, que auian de recaer en la Corona de Aragon, por ninguna liga, no entendia hazer perjuyzio a la Corona real. ni de derecho lo podia hazer. Mas quanto a la entrada del Rey de Nauarra en Caſtilla, fue ſiempre el Rey de parecer; que en ninguna manera lo deuia hazer: porque della no podia reſultar ſino algun engaño, o inconuiniente contra el miſmo Rey de Nauarra. Con eſtas platicas, eſtando en diuiſion el Rey de Caſtilla, y ſu hijo, y con la diſſenſion de las partes, y con la gana que el Rey de Nauarra tenia, que ſe offrecieſſe occaſion, para cobrar los eſtados perdidos, facilmente ſe encaminaron las coſas al rompimiento. Eſtaua en aquella ſazon de la entrada de los Gaſcones, y Nauarros en Hueſca, Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon: y a quinze del mes de Mayo tuuo auiſo del Arçobiſpo de Çaragoça, y de los Diputados del reyno, de aq̃lla entrada de los Gaſcones: por la qual ſe auia quebrantado la paz: y luego fue el Gouernador a Mallen, adonde eſtaua aquella gente: y por mandado del Rey de Nauarra, que vino entonces a Çaragoça, los echo del reyno: y los acompaño haſta que ſalieron del: y buelto el Gouernador a Çaragoça, con la nueua, que el Rey de Caſtilla ſe acercaua a la frontera de Calatayud, el Arçobiſpo, y los Diputados del reyno le embiaron a Calatayud; para q̃ aſſiſtieſſe a la defenſa de aquellas fronteras: y ſalio de Çaragoça la vigilia de San Iuan de Iunio. Fue embiado por el Rey de Nauarra en ſu nombre, y como Lugarteniente general del Rey, al Rey de Caſtilla, Miguel del Eſpital camarero del Rey de Aragon: para notificar al

Lo que ſe ſiguio dela quema de Atiença.

Combaten y roban el lugar de Veraton, y lo q̃ conſulto con el Rey el de Nauarra.

Reſpueſta del Rey al de Nauarra.

El mayorazgo ni ſe puede ni deue renũciar.

La gente q̃ Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon echò del reyno, y a lo que fue a Calatayud.

Embaxada del Rey de Nauarra al de Caſtilla.

Año M. cccc xlvii.

Rey de Caſtilla el rompimiento, que ſe hizo primero de ſus reynos de la paz, que eſtaua aſſentada: y a diez y ocho del mes de Abril, deſte año, eſtando el Rey de Caſtilla en Valladolid le declaro: que deſpues de auerſe jurado la paz muchos de aquellos reynos hizierõ diuerſas violencias, y robos a los vaſſallos del Rey de Aragon, deſde el mes de Otubre, del año de M.CCCCXLIII. y fue los refiriendo particularmente: protestando auer caydo en las penas. Eſto ſe notifico en preſencia del Maeſtre, y Condeſtable don Aluaro de Luna, y de don Pedro Obiſpo de Palencia: y reſpõdio el Rey, q̃ ſu intencion era de cumplir con effeto los capitulos de la paz: y offrecio, q̃ a lo que dezia auerſe hecho aq̃llos robos, y daños, ſi los prouaſſen, mandaria hazer juſticia cõ toda breuedad. Añadio a eſto, q̃ el auia embiado a notificar al Rey de Aragon, y a la Reyna ſu muger ſu Lugarteniente, q̃ entonces era en el reyno, y a los Diputados del, y a los caualleros, y ciudades, y villas deſtos reynos: que ſe auian hecho, y haziã muchas opreſſiones, y fuerças, en quebrantamiẽto de la paz, por los naturales dellos: ſeñaladamente el Rey de Nauarra, y Rodrigo de Rebolledo, y otros caualleros juntauã gentes: y cõbatieron diuerſas fuerças, y lugares: y ſe alçaron contra el en la villa y caſtillo de Atiença, y en la fortaleza y villa de Torija. Dada eſta reſpueſta, embio el Rey de Caſtilla de la villa de Arenalo, a requerir al Rey de Nauarra, y al Principe de Viana ſu hijo, y alos eſtados del reyno, y a los Perlados, y caualleros que ſe obligaron a las pazes, y a las ciudades, y villas, ſobre el quebrantamiento dellas, con Pero Sanchez de Auila ſu guarda: y hizoſe por eſte cauallero el requirimiẽto y proteſtacion en Çaragoça al Rey de Nauarra, el primero de Iulio, en preſencia de Lope de Vega ſu cãceller, y de Lope de Mendoça, y del Licenciado Aluaro de Heredia, q̃ eran de ſu cõſejo. Sucedio tras eſto, que algunas compañias de gente de caualio del Rey de Nauarra Caſtellanos, Nauarros, y Aragoneſes ſalieron del reyno de Aragon, por mãdado del Rey de Nauarra: teniẽdo por rompida la guerra: y eſcalarõ, y combatieron vn caſtillo de tierra de Soria, de eſtraña fortaleza, y ſitio: y el mas importãte de aq̃lla frontera, q̃ llaman la Peña de Alcaçar: y ſiẽdo rendido, como era dela naturaleza del ſitio fortiſſimo, el Rey de Nauarra lo mãdo fornecer de gente, y vituallas: y deſde el, y de los caſtillos de Atiença, y Torija, y por nueſtras fronteras ſe continuo la guerra todo el año paſſado. Deſpues a ſiete del mes de Iulio ſalio el Rey de Nauarra de Çaragoça para Calatayud: porq̃ el Almirante de Caſtilla le embiaua ala Reyna doña Iuana ſu hija; para q̃ celebraſſe ſu matrimonio: y fueron cõ el, para proueer en las coſas neceſſarias a la defenſa delas frõteras, el Gouernador, y Iuſticia de Aragõ: y algunos caualleros principales del reyno: y las fieſtas ſe cõtinuaron en aquella ciudad, con mas ruydo de guerra, que de otros regozijos, haſta el tercero del mes de Agoſto. Eſtando el Rey en aquella ciudad, fue cierta gente con vituallas, y municiones, para fornecer la fortaleza de la Peña de Alcaçar: y antes q̃ tornaſſen, quemaron vn lugar en Caſtilla llamado Reznos: en el qual ſolia eſtar cierta gente de armas de Caſtilla en guarnicion cõtra la fortaleza de Alcaçar: y le auian deſamparado. Como tras eſto ſe ſiguio, que el Rey de Caſtilla eſtando en Aranda de Duero, paſſo contra la frontera de Aragon, la via de Soria, algunos publicaron q̃ venia para entregar la a la Reyna doña Iſabel ſu muger: hija del Infante don Iuã de Portugal, con quien ſe auia caſado: y ſe le dio en camara, y otros tuuieron por cierto, q̃ venia por cobrar el caſtillo de Soria de poder de Iuan de Luna: del qual ſe dixo, q̃no ſe renia por biẽ contẽto: pero lo mas cierto era, que venia

Reſpueſta del Rey de Caſtilla a la embaxada del de Nauarra.

Requirimiento del Rey de Caſtilla al de Nauarra, al Principe ſu hijo, y eſtados del reyno.

Combate del caſtillo de la Peña del Alcaçar por el Rey de Nauarra.

Caſamiẽto del Rey de Nauarra con la Reyna doña Iuana en Calatayud.

El Rey de Caſtilla paſſo contra la frontera de Aragon, y lo que ſe previno.

nia con proposito de hazer la guerra en Aragon: y los Diputados del reyno auiſaron al Rey de Nauarra, que ſe apercibieſſe, para que juntamẽte con la corte, le aſſiſtieſſe a la defenſa del reyno. Mas el Rey de Caſtilla ſe torno de Aranda a Roa: porque eſtaua muy ſoſpechoſo del Principe ſu hijo: y auia entre ellos tanta diuiſion, que eſtuuo el Rey de Caſtilla dudoſo, ſi daria la obediencia al Papa Nicolao: temiendo, que ſi la dieſſe, no le fueſſe contrario el Principe: y de Aranda embio a Soria con cierta gente de armas al Maeſtre de Alcantara.

Soſpecha del Rey de Caſtilla, y lo que deliberó.

De lo que ſe proueyo en las cortes que el Rey de Nauarra tuuo en çaragoça a los Aragoneſes, por el rompimiento de guerra con el reyno de Caſtilla. LI.

AVIA acudido el Rey de Nauarra al reyno de Valencia, para mandar proueer en las coſas neceſſarias a la guerra por aquellas fronteras: y eſtãdo en aquella ciudad, a veynte del mes de Mayo, conuocò cortes generales de los eſtados del reyno de Aragon, para la ciudad de Çaragoça, para veynte de Iunio. Iuntaronſe en el moneſterio de los frayles Predicadores: y deſpues de las prorogaciones ordinarias, eſtando la corte junta, a onze del mes de Agoſto, propuſo el Rey de Nauarra: q̃ auia catorze años, que el Rey era partido de ſus reynos a proſeguir la empreſa de cõquiſtar el reyno de Sicilia, deſta parte del Pharo: de la qual auia alcançado tan glorioſo fin: y conſiderãdo, que ſu preſencia era muy neceſſaria en eſtos ſus reynos, por el beneficio vniuerſal dellos, y reduzirlos a proſpero eſtado, aſſi en la juſticia, como en el buen gouierno, como ſe eſperaua, por eſta razon auia mandado conuocar aquellas cortes; para que tan gran bien como eſte ſe pudieſſe conſeguir. Rogaua, que para eſto le aconſejaſſen, y dieſſen fauor: offreciendo, que ſi algo conuinieſſe proueer, para el pacifico eſtado del reyno, ſe proueeria por el. A eſto reſpondio el Arçobiſpo de Çaragoça; que como quiera, que no podian ſer conuocadas, ni celebradas cortes, ſin la preſencia del Rey; pero conſiderando ſu larga abſencia, de que ſe ſiguian tantos males, y daños, y por dar alguna orden en la venida del Rey, por ſu ſeruicio, y de la Reyna de Aragon, por eſta vez cõſentian en ello: proteſtando deſu derecho. Concurrio a eſtas cortes toda la noblez del reyno, que ſe hallaua en el: y los officiales reales, que aſſiſtieron a los tratados dellas, fueron Iuan de Moncayo Regente la gouernacion del reyno de Aragon, Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, Iuan Gallart Regente de la Cancelleria, y Pedro de la Caualleria Maeſtre racional, que eran del conſejo del Rey. Mudoſe la corte general del moneſterio de los Predicadores a la Igleſia de Santa Maria la Mayor, a quatro del mes de Setiembre, y juntauaſe en el dormitorio: y teniendo nueua, que el Rey de Caſtilla, era venido cerca de la frontera, començaron a entender en las prouiſiones de la defenſa del reyno, muy tardiamente: y ordenoſe, que todas las ciudades, y pueblos ſe dezenaſſen: y eſtuuieſſen en orden, para la defenſa del reyno. Eſto era a doze del mes de Setiembre: y dentro de dos dias nombraron por embaxadores, para el Rey de Caſtilla, a Iñigo de Bolea, y a Ramon de Palomar: para que no ſe dieſſe lugar, que ſe quebrantaſſen las pazes juradas entre los Reyes, y ſus reynos. Tenian los eſtados del reyno comunmente grã ſentimiento, de la guerra, que ſe auia mouido por nueſtra parte: affirmando, que la que el Rey de Nauarra hazia de los caſtillos de Ariença, y Torija, y de la Peña de Alcaçar, y la fortificacion, que en ellos ſe hazia, fue contra mandamiento, y prohibicion de la Reyna

Cortes en çaragoça.

Lo que propuſo el Rey de Nauarra en las cortes de çaragoça.

Conſentimiento en las cortes de çaragoça.

Oficiales reales que aſsiſtieron alas cortes de çaragoça, y como las mudaron de Santo Domingo a Santa Maria del Pilar.

Deliberacion, q̃ el reyno de Aragõ ſe decene, embaxador al Rey de Caſtilla, y ſentimiento de los Aragoneſes.

Año M.CCCC XLVII.

Lugarteniẽte general, que era entõces del reyno, y contra la voluntad de los del reyno, y los fornecio de gente de armas, y vituallas, a lo qual no se diera lugar, sino mostrara el Rey de Nauarra, que lo hazia por orden, y mandado del Rey: pero como se entẽdio, que el Rey de Castilla era buelto a las frõteras, acõpañado de mucha gente de armas, se hizierõ algunas prouisiones, para la defensa del reyno. Lo primero que se deliberò tras esto en estas cortes, fue embiar estos embaxadores al Rey de Castilla, para que le requiriessen sobre la paz jurada, y firmada, q̃ auia entre los Reyes, y sus reynos: aunque por parte del Rey de Castilla se auian hecho los requirimiẽtos, y protestaciones por Pero Sanchez de auila su guarda, como se ha referido. Quando el Rey de Castilla se boluio de Aranda, Iuan de Luna se concertò con el, y aunque entõces dexò por fronteros al mismo Iuan de Luna, y a don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, que sucedio entonces en el estado al Conde don Luys su padre, y a Iuã Ramirez de Arellano, Carlos de Arellano, y a Pedro de Mẽdoça, y el Maestre de Alcantara vino a Soria, el Rey de Castilla juntando sus gẽtes, se vino aquella ciudad, y en ella le hallaron los embaxadores, que embiarõ los de las cortes. Dioseles audiencia por el Rey de Castilla, estando presentes el Maestre, y Condestable don Aluaro de Luna, que era Conde de San Esteuan, y señor del Infantado, don Gutierre de Soto mayor Maestre de Alcantara, don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Diego Perez Sarmiento Conde de Santa Martha, Adelantado mayor del reyno de Galizia, Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor del Rey de Castilla, don Diego Hurtado de Mendoça, Alonso Perez de Biuero contador mayor de Castilla, y los dotores Diego Gonçalez de Toledo, Pero Gonçalez del Castillo, Gomez Fernandez de Miranda, Fernando Diaz de Toledo referendario, y secretario del Rey de Castilla, y Iuan Sanchez de Zurbano oydores del Rey, y de su consejo. Refirieron particularmente el assiento de la paz jurada, y votada entre los Reyes, y q̃ era notorio a todo el mundo, que el Rey de Aragon la auia guardado, y los quatro braços del reyno la entendian guardar, y q̃ estando assi las cosas, el Rey de Castilla auia venido con gran exercito de gente de armas, y muy acompañado de los Grãdes de su reyno, y con estado no acostumbrado, a las fronteras muy confines al reyno de Aragon: y era fama publica, que venia para guerrear, y inuadir el reyno de Aragon, de lo que estaua muy marauillada la corte: porque no entendian, que huuiesse justa causa, para hazer la guerra, cõsiderada la grã cuenta, que se tenia en guardar la concordia. Pidian al Rey de Castilla, de parte de la corte, que fuesse su merced, de guardar lo mismo, y desistiesse de aquellos autos, que notoriamente se atẽtarian contra los votos, y juramentos, y les declarasse, si era su intẽcion de guerrear, o inuadir este reyno: porque de su animo ellos pudiessen certificar al Rey, assi como le auian dado auiso, de su venida con el poder, y exercito, que traya a las fronteras. Esto fue a veynte del mes de Setiembre deste año, y el mismo dia los embaxadores acordaron de visitar al Maestre, y Condestable, y haziendose lo saber, el les embio a dezir, que le plazia, y salio al campo, y alli los mandò llamar, y recogiolos muy bien, y pusose en medio para oyrlos, y estuuieron por espacio de dos horas, hasta que fue de noche, y hablarõ muy largo, sobre las cosas passadas, y el les respondio tambien muy largo, y quedò el hecho en deliberaciõ de los del cõsejo del Rey de Castilla. De alli a dos dias seles dio la respuesta por escrito, q̃ en suma era, ser notorio, y cosa manifiesta, q̃ la paz, y cõcordia no auia sido guardada al

Preuenciones de guerra en Aragon.

El Rey de castilla dio audiẽcia a los embaxadores de Aragõ, y en presencia de quiẽ

Suma de la embaxada q̃ se dio al Rey de Castilla.

Vistas de los Embaxadores de Aragõ cõ el Condestable de Castilla.

Respuesta del Rey de Castilla a los emba-

xadores del reyno de Aragõ

da al Rey de Caſtilla, ni a ſus reynos: antes fue quebrãtada en diuerſos caſos, y tiempos: ſegun ſe auia notificado, aſſi al Rey de Aragon, y a ſus Lugartenientes, y por ſu abſencia a los Gouernadores, y Diputados, y al Rey de Nauarra: y a los que firmaron, y votaron la paz: y no ſe auia prouey do, ni remediado: antes el Rey de Nauarra, con fauor, y ayuda de gentes del reyno de Aragon continuaua, y perſiſtia en el quebrantamiento de la paz: en daño, y perdida grande del Rey de Caſtilla, y de ſus reynos, y vaſſallos. En lo que tocaua a la venida del Rey de Caſtilla a la frontera, ſe dezia; que la verdad era, que no por la forma, ni con la intencion que ellos deziã, era venido a aquellas ſus comarcas: y con eſtado muy differente de lo acoſtũbrado por el, y por los Reyes ſus progenitores: los quales, y el aſſi miſmo, ſiempre acoſtumbraron ſer acompañados de los Grandes hombres de ſu reyno: y traer en ſu guarda gentes de armas, para poderoſamente, y mejor mandar cũplir, y executar la juſticia que por Dios le era encomendada: y para prouer en otras muchas coſas cumplideras a ſu ſeruicio, y a la conſeruacion de la republica. Mas en caſo, que algun tanto viniеſſe deſta vez mas acompañado, no ſe deuian marauillar, como huuieſſe de prouer de gentes de armas, y mandarlas repartir contra ſus rebeldes, y deſleales: que le tenian ocupadas la ſu villa de Atiença, y ſu fortaleza, y la fortaleza dela Peña de Alcaçar, y la villa de Torija, y ſu fortaleza: y para reſiſtir las quemas de lugares, y robos: y los males, y daños, que ſe hazian en los reynos de Caſtilla: y para defender la tierra de los malhechores: lo qual era permitido por toda razon natural. Que allende deſto, tenia gran cauſa, y juſta razon, y derecho de lo aſſi hazer; por los mouimientos q̃ el Rey de Nauarra aquellos dias auia hecho: y aun ſe dezia, que ſe haziã enel reyno de Aragon; conuocando gẽ

Daños referidos por el Rey de Caſtilla, y quexas cõtra el de Nauarra.

tes del, y de otras partes: y haziẽdo aparejos de guerra, para entrar en ſus reynos. Pues affirmauan, q̃ el Rey de Aragon, y los quatro braços entẽdian guardar la paz, y concordia, y no venir contra ella, el aſſi miſmo dezia; que la auia guardado enteramente: y plazeria, que ellos lo hizieſſen y cumplieſſen aſſi: y que haziendo ellos lo que deuian, el lo guardaria de ſu parte: y pues no auia hecho coſa alguna contra la paz, eſcuſado era de el deſiſtir, como dezian, de aquello qde no auia hecho. Tornaron a proponer los proteſtos, que ſe auian hecho al Rey de Nauarra, y al Principe don Carlos ſu hijo: y a los tres eſtados de aquel reyno: declarando, que la mayor parte de la caualleria, y mucha gente de armas del reyno de Nauarra, con otras gentes eſtrangeras entraron haziendo guerra en el reyno de Caſtilla, por diuerſas vezes: y corrieron ſus fronteras en ſu gran offenſa, è injuria del Rey de Caſtilla; tomando el apellido de Nauarra, y cercaron la ciudad de Logroño: y hizieron alli muchos robos, y talas; y acometieron de eſcalar, y tomar por hurto el caſtillo de Alfaro; y la ciudad de Calahorra: y tomaron el caſtillo de Veraton, y el lugar de la Gran, y lo robaron, y quemaron, y la Igleſia del, con todos los vezinos y moradores que alli ſe encerraron. Tambien combatieron, y tomaron la villa, y caſtillo de Belhorado: y robaron, y quemaron la mayor parte del lugar; y llegaron a Palençuela, con intencion de pelear con el Principe de Caſtilla: y alçando ſe, y rebelando ſe contra el Rey de Caſtilla algunas villas, y fortalezas, no lo quiſieron acoger en ellas contra la paz, y en quebrantamiento della. Referian, que no contento con eſto el Rey de Nauarra, y el Infante don Enrique ſu hermano, y los otros ſus aliados, con gentes del Rey de Nauarra ſe puſieron en batalla contra el Rey de Caſtilla; y contra

Reſolucion del Rey de Caſtilla.

Los proteſtos hechos ſe hueluen a proponer

Daños, en Logroño, y en otras partes.

Batalla q̃ el Rey de Nauarra dio al de Caſtilla.

el

Año M. cccc XLVII.

el Principe ſu hijo, y contra ſu pendon real, y plugo a Dios dar la vitoria cõtra ellos al Rey de Caſtilla. Que al Principe de Caſtilla tenia ocupada el Rey de Nauarra la villa, y Caſtillo de Torija, y entrò por fuerça d armas la torre, y fortaleza, q̃ ſe llama Alcorno, en las quales tenia gẽte de armas, y deſde alli hazia cõtinua guerra, y agora nuenamẽte de pocos dias atras moſſen Mudarra, y moſſen Garcia, y Rodrigo de la Peño, y otros ſeruidores del Rey de Nauarra, por ſu mandado hurtaron, y tomarõ el caſtillo d la Peña de Alcaçar, q̃ era de la ciudad de Soria, y alli auia caydo en la pena de los tres millones de coronas de oro. Requeria que dexaſſe a don Gõça lo de Guzman Conde de Gelbes la ſu villa, y caſtillo de Torija, y hizieſſe ſalir la gente que auia en Logroño. Affirmauan, que todo eſto hazia el Rey de Nauarra, con fauor, y ayuda de los reynos de Aragon, y con gentes dellos, cõtra la forma, y tenor de la paz: y la gente que hurtò la fortaleza de la Peña de Alcaçar ſalio de Aragõ. Demas deſto ſe dezia, q̃ de pocos dias a eſta parte, gentes de armas de los reynos del Rey de Aragõ, aſſi a pie, como cauallo, entrarõ en el Reyno de Murcia, y fuerõ en cercar, y combatir la villa de Molina, que era del Adelantado Pedro Fajardo, y la tuuieron cercada mucho tiempo, y gentes del reyno de Aragon, muy pocos dias auia, acometierõ de combatir la Torre, que dezian de Martin Gonçalez. No contento cõ requerir de todo eſto, alos embaxadores, que fueron a Soria, embio el Rey de Caſtilla a Çaragoça, al doctor Iuan Sanchez de Zurbano, y a Pero Gõçalez de Caraueo alcalde mayor del Rey de Caſtilla, a requerir lo miſmo a los eſtados, q̃ eſtauan ajuntados a cortes, adonde anduuieron en las miſmas demandas, y reſpueſtas. Los eſtados del reyno dieron poder a treynta y dos perſonas, para tratar de los medios, con que ſe guardaſſe la paz aſſentada entre los Reyes, y ſus reynos, y para proueer ſobre la defenſa del reyno, en caſo de rompimiento. Eſtos nõbraron quatro embaxadores, para embiar al Rey de Caſtilla, por lo que tocaua ala conſeruacion de la paz, que fuerõ don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona, don Iuan ſeñor de Ixar, don Iayme de Luna ſeñor de Illueca, y Martin Cabrero ciudadano de Çaragoça. Llegaron los embaxadores a Soria, a veynte y ſiete de Otubre, y los ſalieron a recibir el Maeſtre de Santiago, el Marques de Sãtillana, el Obiſpo de Coria, y todos los mayores de la corte, y ſin apearſe, fueron a hazer reuerencia al Rey de Caſtilla. Otro dia les embio el Rey a don Diego Perez Sarmiento Conde de Sãta Martha, y a Pero Sarmiento, y Hernando de Velaſco, y al doctor Zurbano, y los acompañaron haſta palacio. Hallarõ al Rey aſſentado en ſu ſilla real en alto ſobre ſeys gradas, y hizolos aſſentar delante de ſi, y el Obiſpo de Taraçona propuſo ſu embaxada, y para la tarde les nombrò a Ruy Diaz de Mẽdoça, Alonſo Perez de Biuero, Hernando de Ribadeneyra, que llamauan de la camara, y al relator Hernando Diaz de Toledo, y al doctor Zurbano, paraque comunicaſſen con ellos los negocios. La ſuma ſe reſoluia en referir muchas coſas contra el Rey de Nauarra, y los embaxadores en quanto podian, juſtificauan ſu cauſa, aunque diſcrepauan en el hecho, y llegaron a mouer algunos medios. Entendieron, que el Rey de Caſtilla tenia gran anſia por partirſe de la frontera, y eſtãdo en apuntamiento de muy entera concordia, ſobreuino nũeua, q̃ algunos del lugar de Verdejo, que eran naturales de Caſtilla, ſe auian alçado cõ el caſtillo de aquel lugar, y ſe apoderaron del, por el Rey de Caſtilla, cõ fauor, y ayuda de gẽte de armas de aquel reyno, y tuuierõ mayor quẽta cõ aquel lugar d la Comunidad de Calatayud, q̃ tenia vn caſtillo biẽ fuerte: porq̃ era fama que

Requerimiento del Rey de Caſtilla.

Embaxadores del Rey de Caſtilla a las cortes de Çaragoça.

Embaxadores delas cortes al Rey de Caſtilla, y recibimiẽto q̃ les hizo.

Lo q̃ paſsò cõ los tratadores q̃ nombrò el Rey de Caſtilla ſobre la embaxada.

que los de aquel lugar, y de ſu caſtillo, fueron en tomar la Peña de Alcaçar: y ſe apoderarõ della; y q̃ de alli ſalio la gẽte quando fue tomada: y ſe baſtecio de pertrechos y viandas. Los embaxadores viſta aq̃lla nouedad, y q̃ no ſe deuia proſeguir el tratado dela concordia, ſin entender la voluntad delos de la corte, conſiderãdo la offenſa q̃ ſe auia hecho al Rey, y a eſte reyno, pidierõ con mucha inſtancia, q̃ les dieſſe el Rey de Caſtilla reſpueſta a ſu embaxada: porq̃ no entẽdian detenerſe mas: y dio ſe les en eſcrito. La ſuma era, q̃ al Rey de Caſtilla ſiẽpre plugo, y le plazia, que la paz ſe guardaſſe; con q̃ ſe guardaſſe por todos, y ſe dieſſe orden para la execuciõ, y verdadera guarda della: y que embiaria ſu embaxador, para q̃ ſe trataſſe juntamente cõ el Rey de Nauarra, y cõ las otras perſonas q̃ eſtauan en eſte reyno, que eran los quebrantadores dela paz. Eſto fue a veynte y dos de Nouiembre: y luego embio a Pero Gonçalez de Carauco Alcalde de ſu corte: y los de la corte embiarõ al Rey de Nauarra a Nicolas Brãdin ſabio en derecho. Viſto que las coſas ſe encaminauan a todo rõpimiento, los del reyno, q̃ eſtauan congregados a cortes, dieron ſueldo por vn mes a dozientos de cauallo, y a doziẽtos y veynte balleſteros: y el Gouernador Iuan de Moncayo, q̃ eſtaua en Taraçona, cõ algunas cõpañias de gente de armas, en defenſa de aq̃lla frontera, ſe paſſo a Calatayud, en fin del mes de Nouiembre.

Reſpueſta del Rey de Caſtilla a la embaxada de las cortes.

Preuenciõ de guerra que por las cortes ſe hizo.

Dela confederacion que ſe aſſento entre el Rey, y la Comunidad de Milan: y de la guerra que ſe hizo en el eſtado de Reynaldo Vrſino ſeñor de Pomblin. LII.

Cerco de Caſtellõ de Peſcara.

TVuo el Rey ſu campo junto al boſque de Caſtellon de la Peſcara, en la ſieſta de Nauidad, del año de M. CCCCXLVIII. y puſto cerco ſobre el, rindioſe le con otros caſtillos: y de alli delibero de reboluer cõtra Arnaldo Vrſino ſeñor de Pomblin: contra el qual auia determinado hazer guerra; por la inteligẽcia que tenia con Florentines. En eſte medio la ciudad, y Comun de Milan tuuieron ſu recurſo al Rey; para que los recibieſſe en ſu protecion: y eſtando ya con ſu exercito en Toſcana, le embiarõ ſus embaxadores, que fueron Iuan Homodeo, y Iacobo de Triuulcio: y firmo con ellos la confederacion que pidian: y moſtro mucha afficion de diſponerſe a procurar la conſeruacion de ſu libertad, como ſe cumpuieſſẽ las differẽcias que tenia cõ Florentines: a lo qual ſe inclinaua por hazer mas preſto el ſocorro a Milan. Quiſiera aquella ciudad, y Comun de Milã, que el Rey paſſara con toda ſu pujança hàzia la parte de Padua: para que ſe hiziera la guerra en Lombardia: y para aquello era neceſſario vn muy exceſſiuo gaſto, para ſuſtentar vn tan poderoſo exercito de tierra, y mar, como el que lleuaua. Offrecieron aquellos embaxadores al Rey algunas coſas, q̃ eran mas vanas que de prouecho, para ſuſtentar aquella empreſa, como era: q̃ en ſeñal de amor, y ſingular deuocion, querian traer las armas del Rey a quarteles, con las de ſu Comun: y dar en cada vn año al Rey por ſu vida cierto don: y el Rey holgo de aceptar ſu offerta; y ſer defenſor, y protector de ſu libertad: tomando aquel apellido. Trato ſe, q̃ aquella ciudad, conſiderando el exceſſiuo, è inumerable gaſto que ſe le ofrecia al Rey, por defenſa de ſu libertad, y en offenſion de los enemigos, contribuyeſſe en vna pequeña parte, por el tiempo que duraſſe la guerra por tierra; que eran diez mil ducados de oro cada mes: y cõ eſto el Rey era contento de partir dẽtro de quinze dias, cõ todo ſu exercito: y continuar ſu camino hàzia los campos de Padua, con q̃ todo lo que conquiſtaſſe de aquella parte del Adda, hàzia la ciudad de Venecia, ſeñaladamente Padua, Vicencia, Verona, y Treuiſo, con todas ſus

M. CCCC XLVIII.

El Rey firmo confederaciõ cõ los de Milan.

Intento de los Milaneſes, y lo q̃ offrecierõ al Rey.

Lo q̃ ſe pide a la ciudad y comũ de Milan, y para que.

Año M. CCCC XLVIII.

sos tierras,y castillos,y los q̃ les fuessen vezinos,quedassen debaxo del señorio del Rey, y de la Adda hazia Milã Bressa, Bergamo, Lodi, Geradada, y todas las otras tierras, y castillos, que tenian los Venecianos del Adda hazia Milan, fuessen de la comunidad de Milan. Cõ esto se despidieron aquellos embaxadores,del campo que el Rey tenia jũto al Baresio de Aquabiua, a veynte y vno del mes deMarço,y hizo la guerra todo aquel verano en Toscana,y los meses d̃ Mayo, y Iunio tuuo su real,cerca de la Abadia del Fango,y de Campilla,y fue a assentar su campo contra Pomblin,en principio del mes d̃ Iulio. Desde alli embio a Petrucio de Sena, y a Pero Nuñez Cabeça de Vaca,para q̃ se diesse orden, que su campo fuesse proueydo de vitualllas del estado de Sena,para la empresa, que auia tomado contra Reynaldo Vrsino,señor del estado de Pomblin. Este, auiendo deliberado el Rey de yr cõ su exercito a Campilla,procurò, q̃ el exercito,q̃ tenian junto los Florẽtines fuesse a Pomblin,y offrecio d̃ recogerlos,y darles vitualllas por todo su estado. Fue el Rey auisado desto,por via de los mismos enemigos,y assi fue,q̃ dende a dos dias,q̃ el Rey estuuo en cãpo sobrePomblin,la gẽte de Florẽtines vino a Suereto,y fue alli recogida,auiẽdo dado a entẽder a los Florẽtines, q̃ la Comunidad de Sena no daria vitualllas al campo del Rey, si entendiessen q̃ el estaua cõcertado con la Comunidad de Florencia,y era assi,que si el Rey no tomara esta empresa,por vna via,o por otra, Pomblin dana en poder de Florentines, cõ otros lugares,que ocupauan gran parte de la marina,y tenia el Rey entendido,q̃ estã do debaxo de su dominio, podria mejor defender,y conseruar el estado,y libertad de Sena,y por dar exemplo a los que emprendiessen contra el, semejãte cõtrariedad,deliberò de tomar a su mano aquella empresa, aunque los Florentines se esforçaron con toda su pujãça de socorrer a Reynaldo Vrsino.Pretendia el Rey de los Senesses, que ya q̃ no le diessen vitualllas,tãpoco las huuiessen Florentines,mas los cõtrarios,y enemigos del Rey les dauan a entender,q̃ procuraua que Grossero,y Telamon se les rebelassen,y cada dia les ponia nuenos temores del Rey,viẽdole tã cerca.Acordò en el mismo tiempo de embiar en socorro de Milaneses,quatro mil de caualllo,y fue delãte el Cõde Carlo de Campobasso con los mil,y tenia proueydo, q̃ el señor de Forli fuesse cõ otra parte, y murio en aquellos dias, y el exercito de los enemigos se fue acercando a Põblin.Tenia el Rey su armada en el puerto de Põblin, q̃ era de diez galeras, de las q̃ llamauã aũ en este tiempo sotiles, y quatro galeras gruessas,y cinco naues q̃ la menor passaua de setecientos toneles,y llegaronle del reyno de Valẽcia, y de Cataluña algunas cõpañias d̃ ballesteros.Estando el campo de los Florẽtines junto a Campilla,embiarõ a Portobarato quatro Galeaças,cõ vitualllas para fornecer su campo,y el Rey mãdò salir contra ellos seys galeras,y vna galeota,y tres naues pequeñas, q̃ fuessen en su segnimiẽto,y apuesta de sol,vn poco mas arriba de Portobarato,acometierõ las galeaças,y tuuose entre ellos vna rezia pelea,y antes de dos horas ganaron los nuestros las dos,y las otras sobreuiniendo la noche,y refrescando algũ tãto el viento,se pusieron en saluo,con la mayor parte de la gente muerta,y herida,y fueron a recogerse a Liorna,dãdo les caça algunas de nuestras galeras, y porq̃ las otras se pusierõ a saco mano,no pudierõ los nuestros tã presto recoger la gẽte,y otro dia fuerõ cõ las dos galeaças,y remolcãdolas por lapopa,entrarõ cõ ellas en el puerto de Põblin,y se apoderaron de la Isla del Lilio. Teniẽdo el Rey determinado de salir con parte de su exercito en busca delos enemigos,adõde teniã su cãpo,dexando la otra en el real,ellos la noche siguiente leuãta-

El Rey hizo guerra en la Toscana.

Reynaldo Vrsinoquiere valerse de los Florentines cõtra el Rey, y lo q̃ desto resultò.

Deliberacio del Rey y delos Florentines.

Socorro q̃ el Rey embio dos Milaneses, y armada q̃ tenia en el puerto de Pomblin.

Pelea jũto a Portobarato en q̃ les fue mal a los Florẽtines.

ron

ron su campo: y se fueron por el camino que auian traydo: y embiarõ sus carruages por la via de la montaña. Martes a diez de Setiembre se dio el combate a Pomblin: y no le pudo entrar: estando ya su real muy diminuydo: porq̃ deteniendose sobre aq̃l lugar todo el estio, sobreuino en el campo grã pestilencia: y hizo tanto estrago en su gẽte, que fue forçado leuantarse de aquel cerco, como si fuera destroçado de los enemigos. Esto fue mediado el mes de Setiẽbre: y a diez y siete estuuo con su cãpo cerca de Castellon de Pescara: y alli se detuuo algunos dias; y passo por el Senes a poner su real junto a la Cidonia, en principio del mes de Otubre: de dõde embio a dõ Ximẽ Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Miraual al Duque de Calabria su hijo; para q̃ se le embiasse su armada de galeras a Ciuitavieja; y de la Cidonia se fue a Ciuitavieja mediado el mes d Otubre: y de alli por mar arribo con tormẽta a Gaeta; y el exercito se fue por tierra. Señalaronse en aq̃lla guerra en diuersos combates don Pedro de Cardona, don Berenguer de Eril, y Galeoto de Bardaxi: que fue vno de los señalados caualleros en valentia, y esfuerço, q̃ huuo en aquellos tiẽpos. Fueron las fuerças, y valẽtia de animo deste cauallero marauillosas, y muy alabadas de todas las naciones; en q̃ sobrepujo a los mas robustos, y valientes soldados, y capitanes, que le señalaron en las guerras de Italia: assi peleando a pie, como a cauallo: sin hallar ninguno, q̃ peleasse con el, que no fuesse vẽcido: y sus hazañas no se encarecen como de los otros hombres de su tiẽpo; sino en comparacion de los excelentes caualleros q̃ dexarõ de largos siglos inmortal memoria. En este año nacio dõ Alonso hijo primogenito del Duque de Calabria; q̃ despues dela muerte del padre sucedio en el reyno. Estando el Rey con su campo junto a Ciuita vieja a onze del mes de Otubre fue auisado por Luys Dezpuch, del estado de las cosas de Lombardia: y escriuiale, que le pesaua, que huuiesse leuantado su campo de Pomblin, y no huuiesse participado en la victoria, q̃ auian alcãçado los Milaneses: y el Rey le consuela, y dize, q̃ no se marauille; y fuesse cierto, q̃ mas son las cosas que espantan, que las que dañan, que era muy ordinario prouerbio suyo; y certificaua, que el perseueraria en ayudar alos Milaneses: y prouar la liga que auia hecho con ellos; y no mudar ninguna cosa, ni seguir otro camino, con que le guardassen lo que le auian prometido.

Combate y pestilencia de Pomblin.

El Rey embia por las galeras del Duque de Calabria su hijo.

Hazañas y valẽtia de Galeoto de Bardaxi.

Nacimiento de don Alõso hijo del Duque de Calabria.

Mas es lo que espanta que lo q̃ daña.

De la tregua que se assento entre los reynos de Castilla y Aragon: y de la yda del Almirante don Fadrique al reyno de Napoles. LIII.

DEsvedaron las cosas entre estos reynos, y los de Castilla en tanto rompimiento, como antes; y por las correrias grandes que se hazian de la villa, y fortaleza de Torija, por la gente que tenia en ella Iuan de Puelles, que hizieron mucho daño en todas sus comarcas, auia embiado el Rey de Castilla a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, por capitan de aquella frontera: y puso cerco sobre Torija: pero Iuã de Puelles la defendio de manera, que el Arçobispo se leuanto del cerco: y se boluio a Guadalajara. Despues el año passado đ M. CCCCX. LVII. dõ Iñigo Lopez de Mẽdoça Marques de Santillana se junto con el Arçobispo: y tuuieron muchos meses cercada la fortaleza de Torija; y no pudiendo ser socorrido Iuan de Puelles, entrego la villa, y la fortaleza, y el se vino a Aragon. Auia ya en aquel reyno mayor confusiõ: porque la differẽcia, no solamente era con el Rey de Nauarra, y cõ los Grandes que eran de su afficion, sino entre el Rey de Castilla, y el Prin-

Don Alõso Carrillo Arçobispo de Toledo.

Cerco de Torija.

Año M. CCCC XLVIII.

cipe su hijo, y entre sus priuados: gouernandose el Principe por el Marques de Villena, de la misma manera, que su padre por su Condestable: y era la competencia mas odiosa, y terrible entre padre y hijo: y al hijo seguian los mas, por el aborrecimiento del Condestable: y por la esperança de la succession: y el se atreuia a mucho mas en confiança del Rey de Nauarra; al qual no queria para mas, de quanto se pudiesse valer del en algun peligro. En este tiempo Rodrigo Manrique Comendador de Segura cõ el fauor del Rey de Aragon, huuo confirmacion del Papa, para la eleccion que se hizo del para Maestre de Santiago: y començó a apoderarse de algunas fuerças y villas del Maestrazgo: y tras esto el Obispo de Cuenca echo de aquella ciudad a Diego Hurtado de Mẽdoça con orden y fauor del Rey de Castilla, y por consejo del Condestable. Sucedio tambien, que auiendose casado el Rey de Castilla con doña Isabel hija del Infante don Iuan de Portugal, y de la Infante doña Isabel, que como dicho es, fue hija de don Alonso Duque de Bregança, hijo del Rey don Iuan de Portugal, y de doña Beatriz hija del Condestable don Nuño Aluarez Pereyra su muger, por su induzimiento començó a aborrecer al Condestable: de manera, que tuuo deliberado alguna vez, de mandarle prender, como a promouedor, y autor de todos aquellos mouimientos, y males. Por la mudança que se hizo del gouierno de la ciudad de Cuenca, el Alcayde de Albarrazin con algunas compañias de gente de cauallo y de pie, entro por el Obispado de Cuenca: y tomaron el castillo de Huelamo. Esto fue a veynte y quatro de Enero deste año de M. CCCCXLVIII. y por la frontera de Nauarra se entro el lugar de Santa Cruz de Campeço: y prendieron a Lope de Rojas, que era señor de aquel lugar, y a su muger. Firmose tregua por medio de Pero Gonçalez de Caraueo alcalde mayor del Rey de Castilla en su nombre, y del Rey de Nauarra, en nombre del Rey de Aragon, y suyo: la qual se firmo por la corte general a ocho del mes de Março deste año; y fue la tregua hasta el mes de Setiembre siguiente: y acordose que entrassen libremente los de los vnos reynos enlos otros; con que no fuesse los que se hallaron en la toma de Alcaçar en Castilla, y los que fueron en la de Verdejo en Aragon: y començaua a correr la tregua a diez y ocho del mes de Abril: y duraua por todo Setiembre: y embio el Rey de Nauarra a mandar a Iuan de Puelles, que estaua en el castillo de Torija, y a Lope de Rebolledo, que tenia el de Atiença, y a Rodrigo de la Peña, que era alcayde del castillo, y fortaleza de la Peña de Alcaçar, que sobreseyessen de hazer guerra en el reyno de Castilla. Fue en nombre de la corte general del reyno de Aragon, a Tordesillas, a donde estaua el Rey de Castilla, Nicolas Brandin: y en su presencia el Rey, y todos los de su consejo la firmaro el primero de Abril. Sabiendo el Condestable, que la Reyna de Castilla, y algunos Grandes trataua de su perdicion, y recelando de la condicion de su Principe, que el conocia bien, que era para ser regido, y facilmente induzido: mayormente estando en tanta sospecha del Principe su hijo, procuro con gran artificio, confederarse con el Principe, y con el Marques de Villena: siendo medianero don Alõso de Fonseca Obispo de Auila: y dieron tal orden, que viendose el Rey, y su hijo entre Medina del Campo, y Tordesillas en la vispera de la fiesta del Espiritu Santo, fuessen presos los Condes de Benauente, y de Alua, y don Enrique hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones, y Suero de Quiñones su hermano: y tenian deliberado por el consejo, y astucia de aquel Obispo, de prender tãbien al Almirante, y al Conde

Terrible es la competencia entre padre y hijo.

Tregua entre los Reyes de Castilla, Nauarra, y Aragon.

Casamiẽto del Rey de Castilla cõ D. Isabel hija del Infante de Portugal, y principio de la cayda del Condestable.

Embaxada de Aragon al Rey de Castilla, recelo del Condestable, y cõfederacion que hizo.

Prision de Lope de Rojas y de su muger.

Prisiones notables.

de de Caſtro: pero porque no ſe hallaron a las viſtas, parecio, que no conuenia differir mas lo acordado: de lo qual no ſe ſiguio menos alteracion en aquellos reynos, que en los mouimientos paſſados; tocando aquello a tantos, y a tan grandes hombres. El Almirante, y el Conde de Caſtro ſe fueron a Tudela del reyno de Nauarra. y porque el Rey de Nauarra, durando aun las cortes, que ſe celebrauan en Çaragoça, vino de la ciudad de Valencia donde eſtaua, y entro en Çaragoça a ſiete del mes de Mayo: el Almirante delibero de paſſar a Çaragoça; y entro en eſta ciudad a veynte y nueue del mismo mes: y vinieron con el Iuan de Touar ſeñor de Berlanga, y Arbolilo, y Diego de Quiñones, y otros caualleros. Deliberoſe entre el Rey de Nauarra, y el Almirante, y aquellos caualleros, que el Almirante paſſaſſe al reyno de Napoles: teniendo aquella por buena ocaſion, para que el Rey penſaſſe en poner algun gran remedio en las coſas de Caſtilla: porque ceſſaſſen ya tantos males. Vino tambien a Çaragoça en el mismo tiempo, don Garcia Aluarez de Toledo hijo mayor de don Hernan Aluarez de Toledo Conde de Alua: y por que el Conde ſu padre le auia encomendado mucho antes de ſu priſion, el regimiento del Adelantamiento de Caçorla, y la Tenencia de los caſtillos, y fortalezas de Caçorla, Aznatoraffe, Villa nueua, la torre del Bezerro, y de las otras fortalezas del Adelantamiento, que ſu padre tuuo, del tiempo del Arçobiſpo de Toledo don Gutierre Aluarez ſu tio: y las encomendo a Alonſo de Herrera de ſu caſa, para que en nombre del Conde, como Adelantado las tuuieſſe, y guardaſſe, y por la priſion de ſu padre, q̃ fue detenido contra el ſeguro, que con juramentos, y pleyto homenage ſe le auia dado por el Rey de Caſtilla, no eſtaua en libertad; para poner orden en la defenſa del Adelantamiento, y don Garcia yua a Italia con el Almirante, como hijo, y heredero del Conde, mando entregar aquellas fortalezas a dõ Rodrigo Manrique, que llamaua Maeſtre de la Caualleria de la Orden de Santiago: y ſu tio, temiendo confiança, que por honra de ſu padre, y por le hazer gracia, recibiria de Alonſo de Herrera aquellas fortalezas, para que pudieſſe hazer dellas paz, y guerra a ſu voluntad: teniendolas por el Conde, y acogerle en ellas, eſtando en ſu libertad. Eſto fue a veynte y tres del mes de Iunio: y eſtaua el Rey, quando el Almirante llego a Genoua, en la empreſa de Toſcana: y alla ſe trato de ſu venida a eſtos reynos: porque el Almirante hazia muy largos offrecimientos: auiendoſe ya apoderado el Rey de Caſtilla de todo ſu eſtado, y de los caualleros que ſe auian ſalido con el de aquel reyno: antes que el Almirante llegaſſe a Italia: y requeria para eſta empreſa, en nombre de todos los Grandes de ſu opinion: y de los que penſaua que lo ſerian. El Rey de la miſma manera offrecia de ſu parte, todo lo que podia: que era venir a Eſpaña: aunque el penſaua en aquello gouernarſe, ſegun las ſeguridades ſe le dieſſen, que eran tan peligroſas, por la poca confiança que auia del Rey de Caſtilla, y del Principe: ſiendo gouernados por ſus priuados. Pero ya el Almirante ſe contentaua, que eſtando las coſas en aquel peligro, el Rey aſſeguraſſe a los Grandes, que eſtauan detenidos, que los fauoreceria con las gentes de ſus reynos, por ſu deliberacion: y por la reſtitucion de ſus eſtados: y el Rey lo offrecia muy liberalmente: y en vna letra de ſu mano eſcriuio en pocos renglones al Conde de Benauente, y al Conde de Alua, y a don Enrique y a Pedro, y Suero de Quiñones deſta ſuerte.

Deliberaciõ del Rey de Nauarra y del Almirante y otros en Çaragoça.

Venida del hijo del Cõde de Alua a Çaragoça, y a que.

Entrega de fortalezas a don Rodrigo Mãrique por don Garcia Aluarez de Toledo.

El Rey de Caſtilla ſe temo el eſtado del Almirante.

Lo que el Almirãte pidio en Pomblin al Rey, y lo que le offrecio.

Año M. CCCC XLVIII.

Carta del Rey.

MIS caros, y bien amados amigos. Yo he oydo al Almirante mi primo: y sed ciertos, que yo estoy deliberado, poner mi persona, y reynos por la liberacion vuestra: y por el remedio de los reynos de Castilla; no dudando ningun peligro, como plaziendo a Nuestro Señor lo vereys puesto en obra muy presto. En campo contra Pomblin a diez de Agosto del año de M. CCCCXLVIII.

Auiso que embio el Rey, y a quien.

DEmas desto embio luego a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, para auisar al Conde de Castro, y a don Rodrigo Manrique, que llamauan Maestre, y al Adelantado Diego Gomez Manrique, y al Marques de Santillana, y a los Condes de Medinaceli, Haro, y Plazencia, y a Pedro de Mendoça. de la cõclusion que auia tomado con el Almirante; porque estos parecia que auian de seguir vna misma opinion.

De la inteligencia que el Rey de Nauarra tuuo con los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia: para defender aquella ciudad de la opression del Condestable don Aluaro de Luna: y del Adelantado Pedro Fajardo. LIIII.

Inteligencia q̃ el rey de Nauarra tuuo cõ los de Murcia, y lo q̃ ellos pidiã al de Aragon.

TVVO el Rey de Nauarra sus inteligencias con los Alcaldes, y Regidores de la ciudad de Murcia, para sacarla de la sugecion, y opression en que estauan del Condestable don Aluaro de Luna, y del Adelantado Pedro Fajardo: y aun el odio entre ellos era tan grande, que aquel pueblo passaua mas adelante: y pidian, que el Rey de Aragon los aceptasse, y concediesse los fueros del reyno de Valencia. Venia el Rey en esto: y teniendo su campo junto a la Cidonia, a veynte y quatro del mes de Setiembre, que boluia la via del reyno, embio por sola esta causa al Rey de Nauarra, con sus poderes bastantes a Andres Gazul su secretario. Affirmaua el Rey, que auia procurado con todo su estudio, conseruar la paz, que auia firmado con el Rey de Castilla: y por la conseruacion della, denego al Rey de Nauarra, y al Infante don Enrique sus hermanos la ayuda, y fauor que le pidian, para cobrar sus estados: aunque segun opinion de notables personas, los pudiera valer, sin quebrantar la paz: teniendo confideracion a la tyrania, y opression en que el Rey de Castilla estaua sojuzgado de su Condestable. Que no considerando el Rey de Castilla esto, le auia mouido guerra malamente: mandando entrar diuersas compañias de gente de armas en su reyno de Aragon; y hazer todos los autos de guerra, que entre enemigos declarados se suelen hazer: hasta tomar el castillo y lugar de Verdejo: y nunca lo quiso restituyr, aunque fue requerido; en grande daño, y offensa suya. Por esto dezia, que auia deliberado, pues tenia la justicia de su parte, satisfazer a su propia honra: y aceptar de tomar en su proteció la ciudad de Murcia, y las otras con los castillos, y tierras que pudiesse auer del reyno de Castilla: pues la experiencia lo auia mostrado, que su suffrimiento, y dissimulacion, y paciencia auia dado ocasion al Rey de Castilla, y al que le aconseja-ua, para osar emprender, lo que se auia intentado. Tambien Diego Hurtado de Mendoça, y Iuan Hurtado su hijo auian offrecido de dar al Rey de Aragon la ciudad de Cuenca: siendo declarados enemigos del Obispo don Lope de Barrientos: y lo del entregar la ciudad de Murcia, se puso tan adelante, que se proueyo por el Rey, que estuuiessen en guarda de aquella ciudad, trezientos de cauallo, y trezientos de pie: y mando acabar el castillo, para mayor seguridad de aquella ciudad: y teniendo cargo della, y de aquella frontera don Rodrigo Manrique, pudiesse cam-

El Rey procura conseruar la paz con el de Castilla, y el lo rõpio.

El Rey acepta el amparo la ciudad de Murcia, y le offrecen la de Cuenca.

campear libremente, por donde quiſieſſe; quedando la ciudad guardada: y apoderarſe del caſtillo de Montagudo, que eſta entre Murcia, y Horihuela; y fornecello de gẽte de cauallo, y de pie. Tambien ſe nombro por capitan de la gente de armas, y de pie, que auia de eſtar en Murcia, vn cauallero, que ſe llamaua Iayme Malferit, gouernador de Xatiua. Embiauan ſe a la ciudad de Cuenca dozientos hombres de armas, y dozientos ſoldados: y deliberoſe que ſe executaſſe la empreſa de Cuenca cõ la gente de Teruel, y Daroca; y la de Murcia con la de Horihuela, y de aquella frontera. Proueyoſe tambien, que las compañias de cauallo del reyno de Aragon acudieſſen a valer, y ſocorrer al Adelantado Diego Gomez Manrique, y al Conde de Medinaceli, y a Pedro de Mendoça, y al Marques de Santillana: y a otros de la frontera. Tuuoſe duda qual de aquellas dos empreſas de Cuenca, y Murcia ſe executaria primero: y parecia al Rey, que ſe deuia emprender primero la de Cuenca: porque aquella ciudad no eſtaua en poder de amigos, como Murcia: y emprendiendoſe primero lo de Murcia, ſe podia fortificar Cuenca por los enemigos. Prometiaſe a Diego Hurtado de Mendoça, por lo que offrecia en la empreſa de la ciudad de Cuenca, de darle otros tantos vaſſallos, y rẽtas en el reyno de Aragon, y en ſus ſeñorios, como tenia en Caſtilla: ſi por ſeguir el ſeruicio del Rey, perdieſſe ſu eſtado: y obligoſe dar le la villa de Alcolea de Cinca, y entregarla a Gomez Manrique hermano de don Rodrigo Manrique: que era yerno de Diego Hurtado: y de ayudarle con ſus gentes de armas a cobrar a Valdoliuas, y la metad de Salmeron; para que las huuieſſe para ſi, y ſus deſcendientes. Con eſta orden que el Rey de Nauarra tuuo del Rey ſu hermano, hallandoſe la ciudad de Murcia opreſſa, y perſeguida por doña Maria de Queſada, y por el Adelantado Pedro Fajardo ſu hijo, y por don Diego de Comontes Obiſpo de Cartagena, y por ſus adherentes, ſe concerto con el Rey de Nauarra, por medio de ſus alcaldes, alguazil, regidores, jurados, y officiales, declarãdo ſer perſeguidos, y maltratados por el Condeſtable don Aluaro de Luna: y por Iuan Pacheco; que tyranicamente tenian opreſſas, el vno la perſona del Rey don Iuan de Caſtilla, y el otro la del Principe don Enrique ſu hijo: perſiguiendo los de la caſa real; y a los otros Grandes: a los vnos echando los fuera, y a otros teniendo los preſos, y maltratados, y desheredados de ſus patrimonios: no guardando las fes, ni votos, ni juramẽtos, ni los priuilegios, y libertades; ni otra alguna religion Chriſtiana; en grande caymiento de la Corona real. Por eſtas razones, conſiderando, que les Reyes de Aragon, y Nauarra, por auer ſalido de la caſa real de Caſtilla, auian de guardar mas que otro alguno, lo que cumplia a la honra, y eſtado de la Corona real, con grande inſtancia pidieron al Rey de Nauarra, que en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo les dieſſen fauor, y ayuda en ſu defenſa, y amparo: porque no fueſſen maltratados, y perſeguidos por el Condeſtable dõ Aluaro de Luna: y por el Adelantado Pedro Fajardo, y ſu madre: y por el Obiſpo de Cartagena, y por los otros que eran en ſu fauor. Offrecian, que a aquella ciudad plazia, de recibir el tal fauor de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de don Rodrigo Manrique Maeſtre de Santiago, y del Conde de Caſtro, y de los otros Condes, y caualleros naturales de aquel reyno, cuyo poder tenia el Rey de Nauarra para en la dicha defenſa: y acatando, que tenian intencion de guardar el honor de aquella ciudad, juraſſe el Rey de Nauarra, y prometieſſe por ſu fe real, en nombre del Rey de Aragon, y ſuyo, y de los otros caualleros, que ſeria guardada

Deliberacion ſobre las empreſas de Murcia y Cuenca.

Cargos cõtra el Condeſtable dõ Aluaro de Luna y dõ Iuan Pacheco.

Promeſſaq̃ a Diego Hurtado de Mendoça ſe hizo, y porque.

Fauor que la ciudad de Murcia pide al Rey contra el Condeſtable y otros, y con que fin.

Año M.cccc xlix.

para la Corona real de Caſtilla, como ſiempre fue; con todos ſus priuilegios, y franquezas, y que no ſerian en contrario deſto; ſaluo en amparo y defenſa della. Quiſieron, que juraſſe el Rey de Nauarra, que no conſintiria, que en algun tiempo huuieſſe Adelantado, ni regidores, ni officiales, que huuieſſen ſido con el Adelantado Pedro Fajardo: antes en ſu lugar fueſſen puestos otros vezinos de aquella ciudad, y nombrados por ella: porque aquel Adelantamiento auia ſido, y era ſiempre cauſa de los mouimientos de aquella ciudad; haziēdola dos partes: apropiando en ſi la juriſdicion, y terminos: en gran deſeruicio del Rey de Caſtilla, y de ſu Corona: mayormente que los lugares de aquel Adelantamiento eran ya enagenados en la ciudad de Cartagena. Vino el Rey de Nauarra, en que ſe les juraſſe, que Pedro Fajardo no fueſſe en ningun tiempo Adelantado de Murcia; ni huuieſſe Adelantado de alli adelante, como auia ſido otorgado por los Reyes de Caſtilla en ſemejante caſo a la ciudad de Cordoua. Iuro tambien de ſer en deſtruycion del Adelantado, y del nombre de Fajardo, y de Diego de Comontes, y de ſus aliados: y que demas de gozar de ſus priuilegios, y libertades, ſe procuraſſe, que gozaſſen de las que tenia la ciudad de Orihuela: y prometio, que no mandaria ſoltar a Sancho Gonçalez de Harroniz, ni a Pero Gonçalez ſu hermano, ſin conſentimiēto de aquella ciudad. Hizo el Rey de Nauarra voto, y pleyto homenage de cumplir todo eſto, a la coſtumbre de Eſpaña: en manos de don Iuan Ruyz de Corella: y que entregaria la confirmacion del Rey de todo ello, y del Almirante don Fadrique, y del Maeſtre don Rodrigo Manrique, y del Conde de Caſtro: y Diego Fajardo regidor de aquella ciudad en ſu nombre lo acepto, y ſe obligo de cumplirlo.

Seguro q̄ Murcia pide al Rey de Nauarra.

Lo que ſe concede a Murcia por el Rey de Nauarra.

Homenage q̄ hizo el Rey de Nauarr en fauor de Murcia.

Del renquentro que tuuo Rodrigo de Rebolledo con don Gaſton de la Cerda Conde de Medinaceli, cerca del lugar de Gomara: en el qual fue preſo el Conde. LV.

EN principio del mes de Setiembre deſte año, ſalio Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon de Çaragoça, para la frontera de Caſtilla, por mandado del Rey de Nauarra: y de las treynta y ſeys perſonas, que eſtauan nombradas por la corte, para proueer en las coſas de la guerra; porque la tregua que ſe auia aſſentado con el Rey de Caſtilla, por medio de Pero Gonçalez de Carauco ſu alcalde, ſe acabaua en fin de aquel mes. Paſſado el termino deſta tregua, el Rey de Caſtilla puſo por capitan general de aquella frontera, contra los que eſtauan en guarnicion en la Peña de Alcaçar, y en la comarca de la tierra de Soria, a don Gaſton de la Cerda Conde de Medinaceli, con dozientos de cauallo: y reſidia la mayor parte del tiempo en Gomara. Deſde aquel lugar hazia la guerra bien templadamente, enlo que tocaua a hazer daño enel reyno de Aragon: porque la mayor parte de ſu cuydado y diligencia ſe conuertia y ſeñalaua, que era en reſiſtir a los de la Peña: y en auer por fuerça de armas, o a hurto aquel caſtillo. Deſpues de algū tiempo, que eſtuuo la corte del reyno ayuntada en Çaragoça, por grandes, y diuerſas inſtācias que hizo el Rey de Nauarra, affirmando, que eſtauan las fronteras del reyno deſiertas, y ſin ningun ſocorro, y que los de Verdejo, que eſtaua en poder de Caſtellanos, y la gente del Conde de Medinaceli, de cada dia hazian grandes daños enel reyno, y procuraua de hurtar algunas fortalezas, los Diputados por la corte, mādaron dar ſueldo a quatrozientos de cauallo por tres meſes: y el gaſto y ſueldo deſta

Salida del Gouernador de Aragon a frōtera de Caſtilla.

El Cōde de Medinaceli capitan general, y en donde.

Los Diputados de Aragon dan ſueldo a quatrozientos cauallos.

El Rey de Nauarra general de la gente de Aragon.

deſta gente montò veynte mil florines. Fue nombrado por capitã della el Rey de Nauarra, a veynte y vno del mes de Otubre: y lleuola a la frontera; y por ſu mandamiento, y orden entraron ſus capitanes en Caſtilla: y por principal de todos Rodrigo de Rebolledo: y eran Aragoneſes y Nauarros. El Conde de Medinaceli capitan general de aquellas fronteras dezia que reſidia en Gomara, para hazer la guerra contra los caſtillos, y fortalezas, que en aquel reyno ſe auian ocupado al Rey de Caſtilla: y que por ſu mandado era venido a Gomara, para dar orden que los capitulos de la paz firmada, y jurada por el Rey de Caſtilla, ſe guardaſſen: mas ello ſucedio de manera, que deſta entrada huuieron batalla los nueſtros con el Conde de Medinaceli: y fue en ella el Conde preſo, y vencido: y con el fueron preſos otros muchos caualleros: y fue eſta batalla muy cerca del lugar de Gomara, adonde el Conde tenia ſu guarnicio. Truxeron al Conde a Villaroya, que eſta cerca de aquella frontera: y deſpues a Çaragoça; y deſta ciudad ſe lleuo a Bardallur; y ſe entrego a Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon: y en aquel lugar, que era de Ferrer de la Nuça, eſtuuo caſi dos años en priſion. Començandoſe la guerra a encender a toda furia, los eſtados, que ſe hallauan juntos a las cortes, dieron poder, para todos los autos dellas a cinquenta y dos perſonas; treze de cada eſtado: y entre los del eccleſiaſtico, fueron el Arçobiſpo de Çaragoça, Pedro Ramon Çacoſta Caſtellan de Amposta: don Carlos de Vrries Abbad de Montaragon, Aluaro de Heredia Prior de Santa Chriſtina: y entre los Ricos hombres ſe hallaron don Artal de Alagon, don Iuan de Luna, don Pedro de Vrrea, don Iayme de Luna, don Iuan de Ixar, don Ramon de Eſpes, don Ximeno de Vrrea, don Ioffre de Caſtro, y Ramon Cerdan, como procurador de la Reyna de Aragõ, como ſeñora dela ciudad de Borja, y de la villa de Magallon: y los procuradores del Rey de Nauarra, y de don Lope Ximenez de Vrrea, y de don Phelippe de Caſtro. Por el eſtado de los caualleros, è Infançones, ſe nombraron Iuan de Bardaxi, Martin de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Berenguer de Bardaxi, Pero Ximenez de Embun, Iuan Gilbert, Phelippe de Vrries el menor: que eran caualleros; y por Infançones, Iuã Lopez de Gurrea, Pedro Gilbert, Iuan de Mur, Iñigo de Bolea, Sancho de Francia, y Garcia de Chalez. Por la ciudad de Çaragoça, ſe nombraron: Iayme Arenes Iurado: y Pedro Cerdan, Cypres de Paternoy, y Antonio Nogueras procuradores de la ciudad.

Batalla de Gomara, y priſion del Conde de Medinaceli.

Los que en las cortes ſe nombraron, y para que.

Por los caualleros, è Infançones.

Por çaragoça.

EN eſte año eſtuuieron en el reyno de Valẽcia dos caualleros muy principales del en gran diſſenſion y vando: y lo puſieron en diuiſion de partes, tomando las armas: y eran don Luys Cornel, hijo de don Pero Maça de Liçana, y Nicolas de Prochyta, hijo de don Iuan de Prochyta. Como llego ſu contienda a deſafios de batalla, y aquel reyno eſtaua por eſta cauſa en mucha diſſenſion de partes, el Rey de Nauarra, como Lugarteniente general, por el pacifico eſtado del, tomo a ſu mano juzgar ſus differencias: y para ello le dieron ſu poder. Viſto por el Rey de Nauarra, que reſultauan algunas coſas, por donde parecia manifieſtamente, que no ſe conformarian en las condiciones de la batalla, y conſiderando, que en aquel caſo, ſe trataua de batalla voluntaria: la qual ſin cargo de ninguna de las partes, le era permitido, como a Lugarteniente general, prohibirla entre los ſubditos del Rey mayormente en aquel caſo: por eſta cauſa declaro por ninguna, aquella batalla: y los autos que ſe figuian della, por vigor de los carteles; ſin nota, o cargo de la honra, linage, nombre, y fama de

Vandos en Valencia, en q̃l Rey de Nauarra tomo aſſiento.

El Rey de Nauarra anulo los deſafios.

Año M. CCCC XLIX.

ma de aquellos caualleros,que eran entrambos del eſtado de los Nobles. Eſta ſentencia ſe dio por el Rey de Nauarra en Çaragoça, a ocho del mes de Iulio deſte año,y ſe hallaron a la publicacion della,Iuan de Moncayo Regente el offi cio de la gouernacion, Ferrer de la Nu ça Iuſticia de Aragon,Pedro de la Caualleria Maeſtre racional dela corte del Rey,en el reyno de Aragon , y moſſen Luys de Sãt Angel del cõſejo del Rey, y fue aceptada por las partes.

reſultaron deſtos vandos en Valencia , y quien le aſſiſtio.

Que el Principe dõ Enrique de Caſtilla tratò de confederarſe con el Rey de Aragon,contra el Rey ſu padre,y de la entrada,q̃ hizierõ algunos capitanes en Caſtilla, para apoderarſe de la ciudad de Quenca. LVI.

Diſcordia entre el Rey de Caſtilla y el Principe ſu hijo

PArecio al Rey de Nauarra,que tenia en eſte tiempo ya mas parte en el reyno de Caſtilla , de la que ſe pudo eſperar.eſtando el Principe don Enrique muy deſáuenido del Rey ſu padre,en tãto grado, que no ſe contendia menos , que con ayuntamientos de gentes , y guerra formada, por la codicia, y tyrania de ſus priuados, que los tenian en perpetua diſſenſion , y diſcordia. Eſtauan las coſas en mayor rompimiento para la priſion de aquellos Grandes , y caualleros,mayormente deſpues, que ſe ſalio della el Cõde de Benauente. Auia embiado el Principe de Caſtilla a requerir al Rey de Aragon ſu tio, de muy eſtrecha liga , y confederacion , con fin de tomar a ſu poder , y mando el gouierno de aquellos reynos,y el Rey, aunque muy deſconfiado,que aquello ſe executaſſe por el Principe , por ſu poca conſtancia , y eſtar no menos rendido al Marques de Villena, que ſu padre al Condeſtable, el qual auia de atender a conſeruarſe en aquel eſtado , que era tan grande, por los miſmos medios, que le auia adquerido, vino en dar poder al Rey de Nauarra, para aſſentar eſta nueua confederacion,y con el Rey don Alonſo de Portugal ſu ſobrino , que auia tomado el regimiento de ſu reyno. La offerta de parte del Principe, y de los que mouieron lo deſta concordia llegaua,a que la ſeguridad della fueſſe , entregando al Rey la ciudad , y reyno de Murcia, paraq̃ fueſſe de la Corona , y ſeñorio de Aragon. Con eſto el Rey de Nauarra, que eſtuuo en Çaragoça con la Reyna, haſta en fin deſte año, ſe determinò de tomar la empreſa de apoderarſe primero de la ciudad de Quenca , como al Rey parecio, que ſe deuia hazer , y entrò por la frontera de Requena,y Vtiel don Balthaſar Ladron hijo del Vizconde de Chelua , con dozientos de caualllo,y quinientos peones,y fueron al arroyo de Xorquera, que eſta en el campo de Sierradel , y ſacaron vna preſa , y caualgada de doze mil cabeças de ganado , y ſaliendo a ellos los de Requena,y Vtiel,para defenderles la caualgada, huuo entre ellos pelea, y fueron los de la frontera de Caſtilla rotos , y vencidos. Eſta jornada fue a diez del mes de Enero , del Año de MCCCC-XLIX. y ſiendo don Iuan de Luna Capitan general de las fronteras de Daroca ſe proueyo,que ſe puſieſſe gẽte de guerra en Torralua de los frayles, porque los del lugar le deſamparauan,auiẽdo gran prouiſiõ dentro,con fin que los enemigos no ſe apoderaſſen del,que podiã deſde alli correr,haſta las puertas đ Daroca,y de Villafeliz, y Calatayud , y tambien ſe proueyo de gente Fuſet,por lo q̃ importauan eſtas dos fuerças,pues los de Daroca,no les podian embiar ſocorro,por la mucha gente,que ſe requeria,para ſu defenſa, por el gran ambito de torres,y muros q̃ cercan aquella ciudad.Era venido en eſte tiempo a Molina Gomez Carrillo el Feo, con gente de cauallo,para entrar en Aragon, y tenian

El Principe de Caſtilla trata cõfederarſe cõ el Rey de Aragõ

Lo q̃ offrecio el Principe de Caſtilla.

Pelea de Requena en q̃ los de Caſtilla fueró vẽcidos,y lo q̃ ſe preuino.

Venida de Gomez Carrillo para

entrar en Aragon.

nian fin de combatir el caſtillo de Santet: porque don Iuã de Luna auia entrado por las fronteras de Caſtilla; y mandole el Rey de Nauarra mudar con toda ſu gente de armas a Calamocha, o a Ojosnegros; porque deſde alli deffendieſſe toda aquella frõtera; y en Pozuel que eſta junto a Ojosnegros, y era vna moy buena fuerça, ſe proueyo de gente de guarnicion. Eſtaua don fray Vgo de Cerueilon por el Arçobiſpo de Çaragoça en Cutanda: y porque los de Molina intentaron de robar los ganados de Cutanda, Rouielos, Coſſa, y Bañon, y de aquella comarca, ſe paſſaron la tierra adentro a Azuara. A diez y ocho del mes de Hebrero entro el Rey de Nauarra en Daroca: y de alli embio al Conde de Medinaceli a Çaragoça, biẽ acompañado de gẽte; y a cinco del miſmo mes de Hebrero don Alonſo Maeſtre de Calatraua, hijo del Rey de Nauarra, y Gomez Manrique auian llegado a combatir la ciudad de Cuenca: ſiendo lleuados por lo q̃ eſtaua tratado, por Diego Hurtado de Mendoça, que tenia el caſtillo, è vuan con el Maeſtre buenas compañias de gente de armas, y ginetes, y peones balleſteros, y lanceros: y fueró por capitanes deſta gente, don Iuã de Ixar, don Pedro de Vrrea, hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, Iuan de Bardaxi, Rodrigo de Rebolledo, Martin de Anſa, Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de Siſamon, don Hernando de Rojas, y don Diego Gomez de Sandoual hijos del Conde de Caſtro, Galacian Cerdan, y Iuan de Angulo: y dioſe muy rezio combate: pero no ſe huuo con menos valor don Lope de Barrientos Obiſpo de aquella ciudad, en ſu defenſa, que Diego Hurtado, y aquellos capitanes en el combate; y boluierõ ſin hazer el effeto que ſe penſaua. Auia ſucedido por eſte tiempo, q̃ el Condeſtable don Aluaro de Luna, con codicia de allegar vn gran theſoro, acõſejo al Rey de Caſtilla, q̃ impuſieſſe en la ciudad de Toledo vn empreſtido, de grã ſuma de doblas: pretẽdiendo aquella ciudad ſer frãca, y libre de pechos, y empreſtidos: por los priuilegios, q̃ tenian de los Reyes paſſados: y por ello ſe alboroto la ciudad de tal manera, q̃ ſe leuantaron las gẽtes del comun della; y publicaron aquel empreſtido: y cõ el tumulto del pueblo, quemaron las caſas de vn Alonſo Cota, que era recaudador de aquel empreſtido: y toda la ciudad ſe puſo en armas en fin del mes de Enero deſte año: incitando el pueblo vn cauallero muy principal, que ſe dezia Pero Sarmiento: y tenia a ſu mano el alcaçar: y el Condeſtable, que en aquella ſazon eſtaua en Ocaña, quiſiera entrar en Toledo, por apoderarſe del alcaçar: y quitarle la tenencia del: y como lo ſupo, ſe apodero de todas las puertas de la ciudad, y mano armada echo della muchos caualleros, y ciudadanos de la afficiõ del Condeſtable; y fueró robadas las caſas de los que llamauan conuerſos: y fue en eſto gran conſejero, y caudillo vn grã letrado de aquella ciudad, que ſe dezia el Bachiller Marcos Garcia de Mora; a quiẽ los conuerſos, por denueſto, llamauã el Bachiller Marquillos de Mazarambroz: y ſe procedio a hazer graue inquiſiciõ, y caſtigo cõtra los conuerſos; y fueron muchos dellos quemados. Por el leuantamiento de aquel pueblo, eſtãdo el Rey de Nauarra en Çaragoça, a diez y ſiete del mes de Março deſte año, embio a animar a los Alcaldes, Alguazil, officiales, y concejo de aquella ciudad: alabando el animo, y virtud, y eſfuerço grande con que ſe auian pueſto en vno, con Pero Sarmiẽto, a reſiſtir la opreſſion, è incomportable tyrania del Condeſtable don Aluaro de Luna; que toda ſu vida auia trabajado, no acordandoſe de tantas honras, y beneficios, como auia recibido de la caſa real de Caſtilla, en desheredar los Grãdes de aquel reyno; y echarlos del: y mandar prender, y matar

Entrada del Rey de Nauarra en Daroca, y combate de Cuenca.

Valor del Obiſpo de Cuenca.

Alboroto en la ciudad de Toledo, y animo de Pero Sarmiento

Las caſas de los conuerſos fueron robadas, y muchos dellos quemados.

Tyranía de don Aluaro de Luna

Año M. CCCC XLIX.

matar con la mano del Rey muchos de ellos, y sembrar diuisiones, y oprimirlos pueblos con pedidos, y monedas, y empresti-dos, y cõ otras ilicitas exactiones, en quebrantamiẽto de sus priuilegios, y libertades, y en dissipaciõ del patrimonio real, como era notorio en toda España, y aun en otras partes del mũdo. Que por esto erã dignos de grã loor, y fama: y los exhortaua, q̃ perseueressen en su proposito, pues era principio, y exẽplo, y por el tomariã las otras ciudades, y villas esfuerço, y entẽderian, quan grande es el beneficio que trae la libertad, y que para viuir en ella, y salir de tanta opression, todos los valerosos, que se gloriauã en famosos autos, y dignos de memoria, auenturaraõ, no solamente los estados, que por sazon de tiempo, o se ganan, o se pierden, mas aun las personas, y vidas Dezia el Rey, que por auer mostrado tãto valor en aquel hecho, y por la voluntad, con que siempre obraron en ayuda del Infante don Enrique su hermano, les offrecia, que si ayuda, y socorro huuiessen menester, para sustentar tan loable empresa, põdria su persona, y quanto tenia, y pẽsassen en q̃ cosas aquella ciudad, y ellos pudiessen alcançar honra, y gracias, y mercedes, y augmento de sus libertades, y priuilegios, porq̃ procuraria, y trabajaria a todo su leal poder, cõ el Rey de Aragõ su hermano, y por si mismo, y cõ todos los parientes, y amigos, y con sus adherẽtes, q̃ huuiessen el galardon, y premio q̃ merecian, por tan singular auto, como auian emprẽdido, si le prosiguiessen. Auia venido el Almirante de Castilla del reyno de Napoles, con orden del Rey, que se le diesse el mismo fauor, y socorro, que si fuera por la persona del Rey de Nauarra su hermano, y por la restitucion de su estado. Con su venida, se trató matrimonio del Principe de Viana, hijo del Rey de Nauarra, con vna hija del Conde de Haro, y de vna muy estrecha confederacion con el Rey de Nauarra, y con el Almirante su suegro, y con el Cõde de Haro, y Marques Iñigo Lopez de Mendoça, y don Pedro de Stuñiga Conde de Plazencia, y con otros muy principales caualleros de aquellos reynos, por la deliberacion del Conde de Alua, y delos caualleros, que estauan presos, y en destruycion del Condestable don Aluaro de Luna. Vieronse los Grandes, y caualleros Castellanos, que estauan confederados cõ el Rey de Nauarra, en la villa de Coruña, que era de Pedro Lopez de Padilla, a veynte y seys del mes de Iulio deste año, y fue el Principe de Castilla a hallarse a las vistas, y por su parte el Marques de Villena, y don Pedro Giron su hermano, que se llamaua Maestre de Calatraua, y por parte del Rey de Nauarra, fue el Almirante de Castilla, y en nombre de los caualleros presos, y absentes estauan el Conde de Haro, y el Marques de Santillana, y don Rodrigo Mãrique, y alli se cõcertaron de juntar sus gentes. Esto llegò a tales terminos, que el Rey de Nauarra a diez del mes de Setiembre, refirio a los estados de las Cortes, que se celebrauan en Çaragoça, cõ quãto trabajo, y fatiga de su persona de tres años atras, y yua en quatro, que aquellas cortes fueron conuocadas, y les certifica, que cõ voluntad del Principe de Castilla, y de otros Grãdes de aquel reyno, era llamado por ellos con grande instancia, y entendia luego partir de alli, cõ proposito de entrar en el reyno de Castilla: y assi por esta causa, se siguia el espirar la corte, no pudiendo tornar a la assignacion, que se haria de la prorogacion della, y por esto a veynte y siete del mismo mes, dierõ poder a cincuẽta y seys personas para todos los autos, q̃ se offreciessen de Cortes, y fuesse prorogãdo la corte, hasta quinze del mes de Enero siguiẽte. Salio el Principe đ Castilla đ Segouia cõ los suyos, y fue a assentar su real cerca đ Peñafiel, pero desistio luego đ aq̃lla empresa, y assi se desbaratò toda la con-

El Rey de Nauarra alaba y anima a los de Toledo.

Offertas del Rey de Nauarra a la ciudad de Toledo.

Matrimonio de el principe đ Viana, ycõ federacion

q̃ se hizo, y entre quien.

Vistas en q̃ se hallò el Principe de Castilla, y lo q̃ el Rey de Nauarra dixo en las cortes de çaragoça.

Las cortes de çaragoça se prorogaron.

la confederacion, en que el Rey de Nauarra ſe auia fundado: para mudar el gouierno de aq̃l reyno: faltandole el Principe, que le comẽço a ſer tan enemigo, como el Rey ſu padre: y el Conde de Benauente ſe fue a Portugal. Procuro el Rey de Nauarra tener de ſu parte al Marques de Santillana, por medio de dar ordẽ en la libertad del Cõde de Medinaceli: y de Çaragoça hizo ſaber al Marques, en principio del mes de Mayo deſte año, q̃ deſpues q̃ la ventura quiſo, q̃ el Conde de Medina fueſſe preſo, y vinieſſe a ſu poder, deſſeando con toda voluntad y afficiõ la libertad del Cõde de Alua, y de don Enrique ſu primo, y de Pedro, y Suero de Quiñones, pues ya auia plazido a Dios, q̃ fueſſe libre el Conde de Benauente, fue mouido por el Rey de Nauarra, que ſe hizieſſe trueque del Conde de Medina por los quatro: y deſpues ſe eſtrecho, que ſe hizieſſe por dõ Enrique, y por Suero de Quiñones. Como eſto no ſe pudo effectuar, tratoſe de ponerle en libertad cõ otras ſeguridades: y eran, que Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey de Nauarra lleuaſſe al Cõde haſta Calatayud ſeguramente: y alli le hizieſſe guardar el tiempo que eſtuuieſſe en aquella ciudad, o en el caſtillo de Maluenda, o en el de Paracuellos, como entẽdieſſe que mas cumplia: y no le dexaſſe hablar cõ otras perſonas, ſino hallandoſe el preſente, o otro en ſu lugar. Pero entre tanto, que el Conde no ſe ponia en libertad, era contẽto el Rey de Nauarra, que quedaſſen con el Iuan de Aguilera, y Rodrigo de Aldana, o qualquiera dellos, con q̃ eſtuuieſſen otros pueſtos por Rodrigo de Rebolledo en guarda del Conde. Auia de dar el Conde tres fortalezas baſtecidas de pertrechos, y vitualles por tres meſes: y auiale d poner en Calatayud en poder de Rodrigo de Rebolledo en nombre del Rey de Nauarra, vn hijo del Conde: y quando ſe huuieſſe recibido con los tres caſtillos, en ſeguridad del reſcate, era contẽto el Rey de Nauarra, q̃ el Conde ſe puſieſſe en Caſtilla, en ſu eſtado libremente: y con eſta ordẽ, q̃ ſe dio por el Rey de Nauarra en Çaragoça, a onze del mes d Iulio deſte año, el Cõde fue libre: y ſe reſcato por vna grã ſuma. Tras eſto, eſtando el Rey de Nauarra en Tudela, en fin de Agoſto, ſe trato q̃ la ciudad de Soria ſiruieſſe cierta hermandad, y ſobreſeymiẽto de guerra: que ſe auia cõcertado por quinze meſes, entre algunos pueblos delas fronteras: y lo miſmo ſe trato con los de Molina, y Moya: y con Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Iuan de Luna, Diego Hurtado ſeñor de Cañete, Diego Hurtado de Molina, y Iuan Hurtado ſu hijo, Gomez Carrillo el Feo, Carlos de Arellano, y Iuã Ramirez de Arellano, Iñigo de Touar, Iuã d Torres, y cõ la villa de Agreda: y cometioſe a Iuan Nauarra de Teruel, y a Fabian de Rauaneda juſticia de la ciudad de Daroca, y a Galaciã de Seſe, y a Pedro de Conchillos Bayle dela ciudad de Taraçona, para q̃ trataſſen dela execucion de aquella hermandad: y el primero de Octubre deſte año, eſtãdo el Rey de Nauarra en Çaragoça, en ſu nõbre, y como Lugartenẽte general del Rey, y por la corte general ſe dio licencia a don Iayme de Luna, y a don Lope Ximenez de Vrrea, don Iuan de Luna, don Pedro de Vrrea, don Ximeno de Vrrea, Martin de Gurrea, Iuan Perez Caluillo, Iuã Lopez de Gurrea, Antonio de Palafox, Alonſo de Liñan, Iuan Hernandez de Heredia ſeñor dela villa de Mora, y a Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de Siſamon, y a los Iuſticias, y concejos de las ciudades de Taraçona, Calatayud, Daroca, Borja, Albarrazin, y Teruel, y a la villa de Magallon con ſus Comunidades, y aldeas, y a todos los lugares del reyno de Aragon, que eſtuuieſſen a diez leguas de los mojones, para que ſe pudieſſen concertar con dõ Gaſton de la Cerda, Conde de Medina

Traça para librar al Conde de Medinaceli.

Mouioſe otro medio para librar al Conde de Medinaceli.

Lo q̃ auia de dar el Conde de Medinaceli.

Libertad del Conde de Medinaceli, hermandad q̃ ſe trato, y con quien.

Licencia q̃ ſe dio, a quien, y para que.

celi, y

Año M. CCCC XLIX.

celi, y cõ los caualleros de Caſtilla, que ſe han nombrado, y con las ciudades, y villas de Calahorra, Soria, Siguença, Agreda, Alfaro, Gomara, Molina, y Moya: para guardar entre ſi el ſobreſeymiẽto de la guerra. Auia tomado el Rey dõ Alõſo de Portugal, en el mes de Mayo del año paſſado, la poſſeſsion del regimiento de ſu reyno, y celebrò ſu matrimonio en Santaren, con doña Iſabel hija del Infante don Pedro, que era nieta del Cõde d' Vrgel, y huuo entre el Rey, y el Infante don Pedro ſu tio gran diſcordia, y diſſenſiõ, y el Rey quitò el officio de Condeſtable a don Pedro ſu primo, hijo del Infante, y dio al Principe don Hernando ſu hermano, y de la diſſenſion reſultò vna guerra ciuil muy cruel, como ſuele ſer entre Principes tã deudos, quando llegan a contender por las armas. Encendioſe la guerra entre el ſuegro, y yerno, de manera, que llegarõ a juntar ſus exercitos, ambos tan poderoſos, que concurrian en ellos todas las fuerças de aquel reyno, y la nobleza, y caualleria del, de ſuerte, q̃ el Rey fue ſobre el Infante a veynte del mes de Mayo deſte año, que fue viſpera de la Aſcenſion, cõ treynta mil de pelea, ſegũ ſe affirma por las memorias de aquellos tiẽpos: y mezclandoſe la batalla, fue la gẽte del Infante rota, y vẽcida, y el herido de vna ſaeta por los pechos, que le atrauieſſo el coraçon. Fue muerto en la batalla don Aluaro de Almada Conde de Abranches, q̃ ſiguio la parte del Infante don Pedro, y ninguno de los del Infante ſe eſcapò de muerto, o preſo. Era el Infante de cinquenta y ſiete años, y fue alli preſo dõ Iayme ſu hijo, q̃ deſpues ſe fue para doña Iſabel Duqueſa de Borgoña ſu tia, y ella lo embiò a Roma, y fue creado Cardenal por el Papa Caliſto del titulo de S. Eſtacio, y deſpues doña Beatriz ſu hermana ſe fue tambien a Borgoña, y caſò con Adolfo, hijo del Duque de Cleues, y huuieron a Philipo ſeñor de Rabaſtan.

Poſſeſsion del Rey de Portugal, y celebracion de ſu matrimonio.

Guerra entre el Rey de Portugal, y ſu ſuegro q̃ le mouiò vna ſaeta, y deſgracias que en ella huuo.

Suceſſo de los hijos de el Infante don Pedro de Portugal.

Que el Rey por medio del Cardenal Patriarcha de Aquileia, tornò a tomar la defenſa de la ciudad, y Señoria de Milan, y el Conde Franciſco Sforça hazia inſtancia, porque le recibieſſe en ſu protecion. LVII.

DESDE el tiempo, que el Rey ſe concertò de tomar en ſu protecion la ciudad, y Comun de Milan, y les embio grã ſocorro de gẽte de armas, ſe procurò de ſuſtẽtar la ciudad de Parma, porq̃ eſtuieſſe por la ciudad, y Señoria de Milã, y puſoſe en Parma, por ordẽ del Rey en ſu defenſa, cõ algunas eõpañias de gẽte de cauallo, y de pie del reyno, el Conde Carlo de Cãpobaſſo. Eſtãdo el Conde en aquella ciudad, le mãdò el Rey en fin del mes d' Hebrero deſte año, q̃ ſe fueſſe a juntar cõ ſu Viſorey, q̃ tenia en Lõbardia, paraq̃ ſe hizieſſe la guerra cõtra el Conde Franciſco Sforça, y eſtãdo entonces muy encendida, el Cardenal Patriarcha de Aquileia ſe fue a ver con el Rey por ordẽ del Papa, y juntaronſe en el caſtillo de Trajeto. Alli ſe cõcortarõ el Rey, y el Cardenal en nõbre dela ciudad, y Señoria de Milan, y del conſejo general de los nouecientos, que repreſentauan aquella Comunidad, q̃ el Rey a ſus coſtas fueſſe obligado, de tomar a ſu cargo la defenſa, y amparo de aquella Comunidad, cõtra qualeſquier enemigos ſuyos, y mantenerla en ſu libertad, y todas las ciudades, y caſtillos, que tenia en eſta ſazon, y conquiſtar lo que eſtaua vſurpado de aquel ſeñorio, por el Conde Franciſco Sforça. Tomaua a ſu cargo de procurar, que la ciudad de Pauia, cõ ſu ciudadela, y los caſtillos, y fortalezas que eſtauan en poder del Conde Frãciſco, y de los ſuyos, ſe conquiſtaſſen, y los Milaneſes auian de tener a ſu ſueldo tres mil de cauallo, y dos mil infantes, todo el tiempo q̃ duraſſe la guerra, y ſe obligauan de pagar en cada

Lo q̃ ſe hizo con la ciudad de Parma.

Viſtas del Rey y el Cardenal de Aquileia, y lo q̃ reſultò de ellas.

Obligaciõ de los Milaneſes.

en cada vn año al Rey cien mil ducados. Eſto fue a veynte y cinco del mes de Março: y en el miſmo tiempo traya plática de concertarſe con la Señoria de Venecia: y ſobre ello embio deſde Napoles, a ocho del mes de Abril a Venecia, a Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, y a Matheo Malferit, entendiendo, que el Duque, y Señoria de Venecia tenian buena, y ſana intencion, a que ſe procuraſſe la paz, y tranquilidad de Italia: pero fueron con eſta condicion: que la Comunidad de Milan entreuinieſſe en aquella platica, y ſus embaxadores en ſu nombre. Tambien ſe declarò el Rey, que ſu intencion era, que la ciudad de Parma quedaſſe en libertad, como lo eſtaua antes que fueſſe ocupada por el Conde Francisco: y ſe reuocaſſe cierto derecho de cinco por ciento, impueſto ſobre las mercaderias de Catalanes, y Sicilianos, por cierta repreſalia. Deſpues deſto, como la guerra eſtaua muy encẽdida en Lõbardia, y las compañias de gente de armas, que el Rey embiaua por el ſocorro del eſtado de Milan, fueron creciendo, el Rey hizo ſu Lugarteniente general de Lombardia a Luys de Gonzaga Marques de Mantua. Eſto fue a diez del mes de Iulio: y en el miſmo tiempo ſalio Don Iñigo de Aualos capitan general de la armada de naos del reyno, del puerto de Napoles, y fue haziendo la guerra a Venecianos, y Genoueſes la via de leuante, por las coſtas de Berberia. Començaua el Rey en eſte tiempo a gozar de la gloria de las vitorias paſſadas: y de algun repoſo, y regalo, a cabo de tantas fatigas, y trabajos, como auia padecido en las guerras de tantos años: como fue neceſſario en la conquiſta de aquel reyno, por mar, y tierra: y ſu exercito mas ordinario era caça de buelo, y móteria, aũque deſpues, quando cargò la edad, ſe deleyto en grã manera del eſtudio de las letras: y en el conocimiento de la grandeza del Imperio Romano: y de ſus empreſas: y vitorias, teniendo ordinaria leccion de los autores mas excelentes, que las dexaron eſcritas: con comunicacion de varones de gran eloquencia, y dotrina, que para eſto tenia conſigo, como eran Bartholome Faccio, y Lorenço de Vala, Antonio Panhormita. Tambien en las coſas del eſtado, y de la guerra, y del gouierno aſſiſtia con los de ſu conſejo, que eran en eſte tiempo Ioan Antonio de Baucio Vrſino, Principe de Taranto, Don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, Luys Dezpuch Clauero de Monteſa, Honorato Gaetano Conde de Fundi, Iorge de Alemaña Conde de Policino, Pericono Caraciolo Conde de Bruyença, Marino Caraciolo Conde de Santangelo, y Gisberto Dezfar. Aſſiſtian al conſejo por perſonas ſabias en el derecho ciuil, y canonico, Baptiſta Platamon ſu Vicecanceller, varon de ſingular prudẽcia, y experiencia en las coſas del eſtado aſſi en paz, como en guerra, Valentin Clauer Regente de la cancelleria, Nicolas Fillac y Miguel Ricio. Auiendo paſſado toda la guerra, y la furia, y eſtruendo de las armas de aquel reyno, a donde preualecieron por tanto tiempo, a Lombardia, y gozãdo de vna paz perpetua en el, fue el Rey muy requerido por el Papa, y por el Marques de Ferrara ſu yerno, y por otros Principes, y Potentados, a la cõcordia con Florentines: y no queria venir en ella: ſino quedandole Caſtellõ de la Peſcara: y el Lilio: y que el eſtado de Pomblin, que era de Reynaldo Vrſino, ſe deſhizieſſe de manera, que el vuieſſe la Elua: y todos los lugares, que el ſeñor de Pomblin tenia del rio de la Cornia, hazia Caſtellon: y quedaſſe a los Florentines Pomblin, y Sonareto: y le pagaſſen cinquenta mil ducados. Deſpues ſe ſiguio, que ſe aſſento paz entre los Milaneſes, y la Señoria de Venecia, y los Milaneſes, ſuplicarõ al Rey, que tuuieſſe por biẽ, de aceptarla: atendido, que le fue reſeruado lugar, y no quiſo al principio dar ſobre ello alguna reſpuetta cierta. Mas como ſucedio deſpues, que el Conde Francisco

Año M. CCCC XLIX.

Conſejeros q̃ aſſiſtian al Rey.

Platica de concierto cõ Venecia.

Declaracion del Rey en fauor de Parma.

Luys Gonzaga Lugartiniente general de Lombardia, y lo q̃ Iñigo de Auales hizo.

El Rey ſe dio a las letras.

Tratoſe de pazes con los Florentines.

Paz entre Milaneſes y Venecianos.

Año. M.CCCC L.

Sforça, aunque Alexandro Sforça su hermano la auia aceptado por su parte, no hazia la restitucion a los Milaneses, delas fuerças q̃ se les auian de entregar, y embio al Rey por diuersas vias, a offrecerse, que le queria ser buen seruidor, y hazer quanto le quisiesse mandar, si le recibiesse en su protecion, y por seguridad desto, queria poner en poder del Rey a su muger, y hijos, y quanto en este mundo tenia, haziendo muy buenas, y largas promessas, y los Venecianos, y Milaneses dudauan en gran manera, que el Rey en este caso no le diesse fauor, y embiaron al Cõ de diuersas embaxadas, assi por la restitucion, como por conduzirlo a la paz, mostro el Rey ser contento de entrar con el, sobre ello en platica: y por poder venir mejor a la conclusion, le embio vn saluo conduto, para vno de los suyos. Esto fue estando el Rey en la Torre de Octauo, a diez y siete del mes de Nouiembre deste año: y hasta este dia, ni con el, ni con Milaneses, despues de hecha aquella paz, no concluyo cosa ninguna. Tambien los Florentines hazian muy grãde instancia, por concertarse con el Rey: y los Venecianos sobre el assentar sus cosas, embiaron sus embaxadores al Papa: y los Milaneses se declarauan, que serian contẽtos, de guardar al Rey todo lo que le auian prometido. Tambien Luys Duque de Saboya trataua de confederarse con el Rey: y en este tiẽpo los Florentines embiaron a cercar el castillo de Castellon de la Pescara: y el Rey, aunq̃ estaua tan adelante el inuierno, embio a Simoneto Conde de Castro Piero, a socorrerle por tierra, y por mar: y salio Bernaldo de Vilamarin del puerto de Napoles, cõ todas las galeras.

Differencia de los Milaneses con el Conde Sforça.

Embaxada de los Venecianos al Papa, y confederacion q̃ trata el Duque de Saboya.

EN este año de M.CCCCXLIX. a onze del mes de Mayo Amadeo de Saboya, que en su obediencia se llamo Felix V. por ruego del Emperador Federico se aparto de su error y porfia: y depuso el Pontificado: auiendo perseuerado con gran pertinacia en su opinion: y quedò cõ la dignidad de Cardenal, y Obispo de Sabina: y fue nõbrado por el Papa Nicolao por Legado perpetuo, y Vicario general de la Sede Apostolica en Alemaña.

Amadeo de Saboya se reduxo y depuso el Põtificado

VN Domingo a tres del mes de Agosto del mismo año, huuo en Çaragoça vna gran pelea entre don Iuã de Ixar, y don Iayme de Luna, y los de sus parcialidades: estando el Rey de Nauarra en su reyno, por la guerra que auia por aquellas fronteras: y no boluio hasta dos del mes de Setiembre, que entro en esta ciudad: y porque los de la villa de Alcañiz no querian acoger a don Alonso su hijo Maestre de Calatraua, mando yr alla al Gouernador de Aragon: y los de Alcañiz le presentaron letras de inhibicion, q̃ llaman firma de derecho: porque pretendian, que no podia exercitar alli jurisdicion: y concertaronse con el Maestre.

Pelea de dõ Iuan de Ixar y dõ Iayme de Luna.

Differencia en Alcañiz con el Gouernador.

De la concordia que el Rey tomò con Florentines, y con la Señoria de Venecia. LVIII.

CElebrose el año Santo del Iubileo, en el año de M.CCCCL, por el Summo Pontifice Nicolao V. y por toda la Christiandad con grã deuocion, y concurso de diuersas naciones, que fueron a Roma, a visitar los templos sagrados, y ganar las indulgencias, y remission de sus culpas. Instaua siempre el Conde Francisco Sforça, q̃ el Rey le recibiesse en su protecciõ: y no rehusaua de dar en rehenes a su muger, y hijos: entẽdiendo, q̃ con solo aquello asseguraua la sucession del estado de Milan: è intercedian por el, los Marqueses de Ferrara, y Mantua. Era el Rey contento de aceptarlo a su seruicio, y cõduta: y offreciale, porque le siruiesse en su empresa contra Venecianos, doziẽtos mil ducados, con que el Conde fuesse obligado de seruirle a su costa con cinco mil cauallos, hasta auer conquistado todas las tierras de la Señoria, y el Treuisano, y Frioli. Pidia en seguridad deste seruicio, que el Conde pu-

Iubileo del año Santo.

Assiento q̃ trata el Rey con el Conde Sforça.

fiesse

Año. MCCCC. L.

ſieſſe en poder del Cõde Carlo de Cãpo baſſo todas ſus tierras, y caſtillos: para q̃ faltãdo a lo prometido, quedaſſen por el Rey. Moleſtauan al Rey los Florentines por la concordia, y poniã por interceſſor al Cardenal Patriarcha de Aquileia: porq̃ el Rey eſtaua determinado de boluer a la empreſa, y hazerles la guerra dẽtro en ſu eſtado. Era cierto, q̃ haſta eſte tiẽpo, lo q̃ ſe auia hecho, y hazia en aquella empreſa cõtra Florẽtines, no era por ninguna coſa mas, que por cõſeruar la reputaciõ, y augmentarla: y no dudaua trabajo: ni temia peligro: porq̃ eſte efeto ſe ſiguieſſe: porque ſi eſto no fuera, Caſtellõ, y el Lilio, q̃ ſe teniã por el Rey en Toſcana, no mereciã, q̃ el puſieſſe tãtas prẽdas por ſu defenſa: y certificaua al Cardenal, q̃ aſſi como auia fiado del mayores coſas: fiara eſta peqeña, q̃ en ſu pẽſamiẽto no era de ninguna reputaciõ. Como por el miſmo tiẽpo los Milaneſes ſe rindieſſen al Cõde Frãciſco, antes q̃ ſe reduxeſſen las coſas a cõcertarſe cõ el Rey, mãdo el Rey poner en orden ſus gẽtes d armas para paſſar a la prouincia de Abruço, y cõtinuar la empreſa de Toſcana por ſus capitanes, haſta reduzir a los Florẽtines a la cõcordia, q̃dãdo cõ los lugares q̃ ſe teniã por el: q̃ erã Caſtellõ de la Peſcara, Lilio, y Gauarra, y poniendoſe en ſu obediencia Reynaldo Vrſino ſeñor de Põblin. Paſsò el Rey cõ ſu exercito, a poner ſu cãpo junto a Montemilloſo dela prouincia de Abruço, cerca del rio de Peſcara, y auiendo venido alli los embaxadores de la Señoria de Florẽcia, q̃ eran Ioanoto de Pandolfino, y Frãco de Sachetiz, ſe aſſento paz perpetua cõ aq̃lla Señoria. Promeria el Rey, q̃ no procederia a ofenſa de aquel eſtado, ni d Reynaldo Vrſino ſeñor de Põblin: q̃ entraua en la miſma cõcordia: ſiendo abraçado en ella por los Florentines: el qual auia de dar en cada vn año al Rey vn vaſo de oro, de quiniẽtos ducados de valor, y a ſus ſuceſſores, y biuio deſpues deſte aſſiento pocos dias, y quedauan en poder del Rey aq̃llos lugares de Caſtellon dela Peſcara, y Lilio, y Gauarra. Eſta cõcordia ſe aſſento en aq̃l real, q̃ el Rey tuuo jũto a Montemilloſo vn Domingo, a veynte y vno del mes de Iunio, y de alli paſsò el Rey a poner ſu cãpo jũto a Caſtellon de Sãgro: y el Duq̃ de Genoua pretendia, q̃ el Rey le tomaſſe debaxo de ſu amparo: y el lo rehuſaua: porq̃ la parte del vãdo de Iſtria, q̃ erã poderoſos en Corcega, offreciã de mudar el eſtado de aq̃lla Iſla: haſta reduzirla a la obediẽcia del Rey. Eſcuſauaſe el Rey cõ el Duq̃ de Genoua, diziẽdo: q̃ eſtaua ſentido dela falta, q̃ le auiã hecho algunos q̃ auia recibido debaxo de ſu protecion en Lõbardia, que no le guardarõ lo que le auiã prometido, ſeñaladamente los de Milan: por los quales auia deſpẽdido muchos cẽtenares de millares de ducados: y a la fin le auiã reſpõdido cõ la gratitud que ſe veya: y aſſi queria ſaber del Duque, que ſeguridad le daria. Eſto fue en principio del mes de Iulio. Como el Conde Franciſco Sforça llego a tanta grãdeza, que los Milaneſes le auiã recibido por ſeñor, y legitimo ſuceſſor, como a hijo adoptiuo del Duque Filipo, todas las coſas de Italia començaron a tomar nueuo eſtado, y ſeñaladamente los Venecianos ſe apercibieron contra vn Principe tã poderoſo, y vezino, y tã valeroſo, y guerrero: y deliberaro de cõcertarſe cõ el Rey en confederacion, y liga. Era Franciſco Foſcaro Duq̃ de aquella Señoria: y la principal condicion de la liga fue, que ſe hizieſſe guerra contra Franciſco Duq̃ de Milã: haſta q̃ la ciudad de Milan quedaſſe en ſu libertad con las tierras, y caſtillos, que eſtã entre el rio Adda, y el Ticino: con las miſmas condiciones, q̃ aquella ciudad eſtaua obligada al Rey: en el aſſiento, que tomò con los Milaneſes por medio del Cardenal de Aquileia: en nõbre, y como comiſſario de aquella ciudad, y ſi ſe conquiſtaſſen Parma, y Pauia, y ſus Condados: fueſſen del Rey, y Cremona, con todas las tierras, que eſtan de la otra parte de la Adda hazia a Venecia fueſſen de la Señoria. Las otras ciuda-

Los Florentines inſiſten en pidir concordia al Rey.

Lo q̃ el Duq̃ de Genoua pide al Rey, y la eſcuſa que le da.

Los Milaneſes ſe rindierõ al Cõde de Sforça, y el Rey ſe puſo en orden para yr al Abruço.

Mudança en las coſas de Italia, y deliberacion de los Venecianos.

Aſſentoſe paz con la Señoria de Florencia.

Lo que ſe auia para el Rey y en q̃ caſo.

Año. MCCCC. L.

des,y pueblos,que eſtan deſta parte del Po,y del Ticino,q̃ ſe teniã por el Duque Franciſco Sforça,ſe repartian por la Señoria,y por el Rey entre los capitanes,y ſeñores,que entrauã en eſta liga:reſeruãdo el Cõdado de Plazẽcia,que ſe auia de dar al Conde Iacobo Picinino. Eſta concordia ſe aſſento con Mattheo Victorio procurador de la Señoria de Venecia: a veynte y quatro del mes de Otubre. Mas eſte Principe,q̃ con tanta grandeza de animo,y tan eſtraño, y excelente valor, puſo ſu perſona a tanto trance, y peligro en tan grã empreſa,como fue la cõquiſta de aquel reyno,perſeuerando tãtos años en ella,y en las otras q̃ ſe le offrecieron, cõ fin de fundar en toda paz,y firmeza el reyno,q̃ acordo dexar al Duque de Calabria ſu hijo,ya en eſte tiẽpo, eſtando en tã madura edad,le diuirtieron algũ tanto de las coſas de la guerra, los amores de vna dõzella:por la delicadeza, y regalos de aquella ciudad:q̃ por eſte camino ſojuzgaron,y effeminaron otros capitanes muy feroces,y guerreros. Eſta fue aq̃lla tã celebrada por todas las naciones, por los fauores,q̃ eſte Principe le hizo,llamada Lucrecia de Alaño, hija de Cola de Alaño:a cuyo ſeñorio,y mando ſe ſugeto demanera:q̃ ſe tuuo por coſa muy cierta q̃ ſi muriera la Reyna de Aragõ,ſe caſara con ella:y lo menos fue dexar a ella, y a todos ſus pariẽtes enriquecidos de gran des theſoros:aunq̃ era cierto, q̃ eſtaua el Rey en edad,q̃ no auia de auenturar ſu perſona tan facilmẽte, como en lo paſſado:y en lo q̃ tuuo intẽciõ de poner la mano,no ſe dexo de proueer en las coſas de la guerra,con el miſmo cuydado q̃ antes: por medio de ſus capitanes:y del Duque de Calabria ſu hijo:q̃ tanta razõ era,que le deſcãſaſſe en aquella parte:ſiẽdo Principe muy robuſto,y dotado de excelente valor,y virtud. Sucedio por el miſmo tiẽpo:que Federico Duque de Auſtria hijo del Duque Erneſto,que fue eligido Rey de Romanos, en principio del mes de Enero, del año de M. CCCC. XL. en lugar del Emperador Alberto, que fue tambien de aquella caſa de Auſtria,concertò ſu matrimonio con la Infante doña Leonor,hija del Rey don Duarte de Portugal:que era ſobrina del Rey: y por ſu medio:porque el Rey don Alonſo de Portugal ſu hermano, q̃ era muy moço, lo cometio al Rey:y el lo procuro, y acabò,como ſi la Infante fuera ſu hija:aunq̃ Luys Delfin de Francia la auia pidido cõ mucha inſtãcia:y celebroſe el deſpoſorio en la ciudad de Nãpoles, por medio de Iuan Duque de Cleues:embaxador del Rey de Romanos:a diez del mes de Deziembre deſte año:con grãde ſolenidad, y fieſta. No es oluidar en eſte lugar vna nouedad,que ſucedio en aquel reyno:q̃ ſe eſcriue por vn autor del,que no ſe nõbra:que auiendo el Rey mandado quitar por el mes de Abril deſte año a Landolfo Marramaldo la tenẽcia del caſtillo de Barleta,auiendola tenido treynta y quatro años,deſpues todas las fortalezas de aquel reyno ſe fueron poniendo en poder,y tenencia de Catalanes,y Aragoneſes. Tambien es muy digno de memoria, que procuro eſte miſmo año el Rey,con mucha inſtancia con el Papa,que ſe conſagraſſe la memoria del Santo varõ fray Vicente Ferrer:de cuya ſantidad tuuieron aquellos tiempos en vida, y muerte tanta y tan vniuerſal aprouacion:y ſe cõtinuo el proceſſo, y informacion de ſus ſantas,y marauillosas obras: y de los milagros,que en diuerſas prouincias de la Chriſtiandad obro Nueſtro Señor por ſu ſieruo:y aſſi ſeñaladamente entendieron en ello tres Pontifices:Nicolao, que mando con gran cuydado formar ſu proceſſo:y Caliſto,que lo acabò:y le puſo en el numero de los Santos: y Pio ſu ſucceſſor,que mando expedir la Bulla de ſu canonizacion. Deſta tan ſanta obra recibieron eſtos reynos gran conſolacion, y fauor: y quedo conſagrada ſu memoria en la Igleſia Catholica con gran deuocion,y reuerencia de todas las deuociones:nueſtras,y eſtrangeras.

La cõcordia cõ Venecia ſe effectuo.

Lo q̃ diuirtiol Rey.

Matrimonio del Duque de Auſtria cõla Infante doña Leonor de Portugal.

Nouedad notable.

Canonizacion de S. Vicẽte Ferrer hecha por tres Põtifices.

Conſuelo vniuerſal.

Delas

De las cortes, que el Rey de Nauarra Lugarteniente general del Rey celebrò a los Aragoneſes en çaragoça. LIX.

EN principio deſte año de M.CCCC.L. entrò Pedro de Mẽdoça cõ algunas compañias de gente de cauallo, y de pie, por nueſtras frõteras: y fue a combatir el caſtillo de Bordalua: y entroſe por fuerça de armas: y eſtando en aquella ſazon Iuan de Moncayo Gouernador de Aragon en Çaragoça, ſalio della, para yr a cercar el Caſtillo de aquel lugar: que ſe tenia por los enemigos: y entrò en Calatayud, a veynte y vno del mes de Enero. Iuntandoſe los capitanes de aquellas fronteras, y las compañias de gente de guerra, que auia en ellas, para yr a cercar el caſtillo de Bordalua, le deſampararon los Caſtellanos: y las coſas de aquella frõtera ſe puſieron en tregua. En las cortes, que ſe celebrauan en Çaragoça, que ſe conuocaron por el Rey de Nauarra, para treynta del mes de Octubre del año paſſado, huuo mucha dificultad en la deliberacion de cierto apuntamiento, ſobre diputar perſonas, con poder de diſponer de los derechos, que llaman del general: dudando, ſi ſeria por via de adminiſtracion, o de arrendamiento. Pero la mayor duda fue ſobre el fuero, que ſe determinaua eſtablecer, ſobre la peſquiſa, y juyzgado del oficio del Iuſticia de Aragon, y de ſus Lugartenientes, y oficiales, que llaman Inquiſicion: que ſe ſolia entõces cometer a las perſonas, que ſe nombrauan en cortes, por juezes de las tales peſquiſas: y agora ſe remitia a ciertas perſonas, que diputaron, para que ordenaſſen aquella ley. Prorogoſe la corte, para quinze del mes de Enero paſſado: y porque auian dado poder a cincuenta y ſeys perſonas, que repreſentaſſen toda la corte, a cuya determinacion, y aluedrio ſe remitia todo, prorogoſeles aquella facultad, y poder por todo el mes de Hebrero. Eſtuuo el Rey de Nauarra preſente para los quinze de Enero, que ſe auia ſeñalado, que ſe continuaſſe la corte en Çaragoça, y viendo que los hechos de aquellas cortes, no eſtauan en terminos, que ſe pudieſſen proſeguir, como el Rey lo deſſeaua, y a el le conuenia tornar preſto a Nauarra, por la diſſenſion, que ſe començo a mouer, por los eſtados de aquel reyno, deſſeãdo la vna parcialidad del, que el Principe don Carlos tomaſſe a ſu mano la gouernacion, y la poſſeſſion de ſu reyno, como legitimo ſuceſſor, a quien pertenecia de derecho, con voluntad de aquellas cincuẽta y ſeys perſonas, que repreſentauan la corte, ſe prorogo por el, para veynte de Abril: porque en eſte medio, dõ Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona, y Cãceller del Rey, y Preſidente en ſu conſejo, y Martin de la Nuça camarero del Rey, y Bayle general de Aragon, que fueron a dar razon al Rey del eſtado de las coſas: ſerian llegados para aquel tiempo: porque cõ ellos auisò el Rey de Nauarra al Rey de ſu intencion. Antes que aquella prorogacion dela corte ſe hizieſſe, para quinze de Enero, todos los de las cortes, aſſi de la vna parcialidad, como de la otra, porque eſtaua ordinariamente diuidida en dos partes, la vna que penſaua procurar el beneficio del reyno, y la otra el ſeruicio del Rey, auiendo de yr eſtas dos coſas juntas, fueron de vn acuerdo, y parecer, que ſe deuia dar poder baſtante, por la corte, al Arçobiſpo de Çaragoça, y al Iuſticia de Aragon: de diſponer del general, o por via de adminiſtracion, o de arrendamiento: con algunas calidades: y que con qualquiera de aquellas dos formas, de procurar los derechos del general, concurrieſſe la conſtitucion, y publicacion del fuero del juzgado del oficio del Iuſticia de Aragon: y de los depoſitos, y no lo vno ſin lo otro. Mas quanto a eſte fuero de la peſquiſa: y juyzio del oficio del Iuſticia de Aragon, y de ſus miniſtros, eſtauan todos muy conformes, y deliberados por

Cerco y libertad del caſtillo de Bordalua.

Dudas en las cortes de çaragoça.

Prorogacion de la corte.

Diſſenſion entre los eſtados del reyno de Aragon.

Dos perſonas emtnẽtes.

Dos coſas importantes y dignas de ajũtarſe, y lo q̃ en las cortes ſe deliberò.

Año. M.CCCC L.

Año. MCCCC. L.

el gran beneficio, y vtilidad, que se siguia al reyno, que se diesse buena orden en el, considerãdo, que en la forma, en que en esta sazon estaua ordenado este magistrado, qualquiera persona, que fuesse Iusticia de Aragon, tenia absoluto poder de fauorecer, o oprimir a quiẽ le pluguiesse, y assi lo entendia el Rey de Nauarra, y los de su consejo: porque la forma que se tenia en el inquirir, si administrauan justicia, y la que se platicaua, no era de ninguna importancia, a effecto, que ni en lo criminal, ni en lo ciuil pudiesse resultar castigo, de cosa que se hiziesse. Mas este fuero, que se ordenaua al parecer de todos, retraya a qualquiera q̃ fuesse Iusticia de Aragon, o Lugarteniente suyo, de muchas osadias, y teniendo consideracio̅ y respeto a la preeminencia real, segũ lo que parecia al Rey de Nauarra, y a los q̃ assistian a su consejo mas seruicio era del Rey enflaquecer las preeminencias de aquel officio, q̃ engrossarlas, como ellos dezian, y sublimarlas mas, de lo que ya lo eran. Quanto a lo que tocaua a los depositos de las sumas, que yuan a poder de los juezes, se tenia por mas que claro, q̃ redundaua en muy conocida vtilidad de el reyno, señalar lugar cierto, adonde estouiessen reseruados: porque los juezes por vias exquisitas differian la determinacion de la justicia, y presuponian, q̃ los officiales de la diputacio̅, y los juezes de la pesquisa del officio del Iusticia de Aragon, auian de durar de tres en tres años, y que se nombrassen personas para algunos trienios, y despues saliessen por su suerte. En esto se altercò en estas cortes, como en negocios, que estauan ya muy platicados, y nũca resueltos, y en este medio el Obispo de Taraçona, y Martin de la Nuça, que fuerõ por embaxadores del reyno al Rey, boluieron de su embaxada, y a onze del mes de Mayo en las cortes, dieron razon de lo que auian hecho en ella, y a treze del mismo se mudò la corte de la Yglesia de Santa Maria del Pilar, a las casas de la diputacion, que se labraron con gran magnificencia, para la residencia de los tribunales, y para las congregaciones de cortes generales. A cinco del mes de Iunio prorogò el Rey de Nauarra las cortes por diez dias, por yr a verse con el Almirante de Castilla, y con otros caualleros, que estauan en Albarrazin, y boluio para los quinze del mismo. Huuo en el mismo tiempo mortandad en Çaragoça, y no pudiendo reduzir el Rey de Nauarra las cortes a buena conclusion, como todos se querian salir de la ciudad, en presencia del Iusticia de Aragon, estando los estados juntos, vn dia, que fue a catorze del mes de Iulio les dixo, que muchas vezes los auia solicitado, y requerido generalmente, de la manera, que entonces estauan juntos, y particularmente por estados, rogandoles, que entendiessen con toda diligencia, en que se diesse fin, y conclusion a la corte, y no se daua orden, que tuuiesse fin, aunque por ocuparse en esto, auia dexado de entender en hechos suyos muy grandes, en que yua mucho a su honra, no embargante, que su residencia en esta ciudad era muy peligrosa por la pestilencia. Que el dia passado auia recibido cartas del reyno de Nauarra, que el Rey de Castilla auia publicado guerra contra aquel reyno, y hazia venir fronteros a sus fronteras, para hazer guerra en Nauarra, y assi le conuenia partir de Çaragoça, dentro de dos dias, para entender en la defensa de su reyno. Antes de su partida, a diez y siete de Iulio, con expresso consentimiẽto de la corte, con condicion, si plazeria dello al Rey de Aragon, y no en otra manera, dio ordenado vn fuero, que començaua. Queriendo deuidamente prouer, y diolo cerrado, y sellado con el sello del Arçobispo de Çaragoça al notario de la corte, y mandò, que lo tuuiesse assi sellado: y que quando por los Diputados del reyno, o por la mayor parte dellos se mandasse, que se abriesse, fuesse obligado de abrirlo, y assentarlo en el

Vtilidad y beneficio del Reyno.

Determinacion sobre los depositos.

Los embaxadores boluieron, las cortes se mudarõ de la Iglesia del Pilar a la Diputacio̅, y se prorogaron y huuo festa en Çaragoça.

Auiso que tuuo el Rey de Nauarra.

Fuero que se diocerrado al notario de la corte, y lo q̃ por el se offrecia al Rey.

el registro de aquellas cortes, y no antes: ni en otra manera: y por este fuero, q̃ tocaua al oficio del Iusticia de Aragõ, ofrecieron al Rey de Aragon, condicionalmẽte, quinze mil libras. El mismo dia el Arçobispo de Çaragoça, y el Iusticia de Aragon, en vigor de dos autos, q̃ se ordenaron en aquellas cortes, el vno por el Rey de Nauarra, y el otro en nõbre de la corte, por la comission, que se les dio, hizieron ciertas ordenanças, sobre nõbrar las personas, que auiã de ser Diputados del reyno: y Inquisidores del officio, y tribunal del Iusticia de Aragon: y a ocho del mes de Agosto, por el poder q̃ se les dio de la corte, pusieron en sus bolsas las personas, que les auian parecido ser suficientes, para los oficios de Diputados del reyño, y de Inquisidores del oficio del Iusticia de Aragõ: y de otros oficios. Auia estado don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, hasta este tiempo, detenido en prision: por Rodrigo de Rebolledo: y auiendose concertado cõ el, estando en Bardallur, a veynte y vno del mes de Noviembre deste año, hizo pleyto omenage en manos de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, que cũpliria por todo el mes de Deziembre siguiente, las cosas que se auiã acordado entre el, y Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey de Nauarra, estando presente el mismo Rodrigo de Rebolledo: con pena de ser auido por traydor, sino lo cumpliesse en aq̃l plazo: y por perjuro, è infame. Esto era pagar la suma de su rescate de tal manera, y con tal cõdicion, que quedasse preso, como lo estaua en poder del Iusticia de Aragon: o el Rey de Nauarra le mandasse yr para el: o ponerle en otra prision: o que fuesse libre sin algun rescate: de suerte, q̃ no fuesse necessario, que el Rey de Nauarra tuuiesse las fortalezas de Montuenga, Arcos, y Cihuela, que auia de entregar en seguridad deste assiento: ni darlas el Cõde bastecidas, segũ lo acordado entre el, y Rodrigo de Rebolledo. Fue llenado el Conde al Rey de Nauarra: y pasarõ lo de aquel reyno, y rescatose en sessẽta mil florines: de los quales dio luego los treynta mil: y por los restantes entregò aquellos castillos, y fuerças de Montuenga, Arcos, y Cihuela, que estan en la frontera de Aragon.

Ordenãças para nombrar los oficios del reyno.

Pleyto omenage que el Conde de Medina Celi hizo.

Rescate del Conde de

Año. *M.CCCC* L. *Medina celi.*

De la confederaciõ que se assentò, entre el Rey, y Demetrio Despoto de la Romania, y de la Morea, y con Iorge Castrioto señor de Croia, y otros Principes de Albania. LX.

Hizo el Rey gran recibimiẽto, y fiesta en la ciudad de Napoles a Iuan Duque de Cleues, que como dicho es, fue embiado por Federico Rey de Romanos, para celebrar su desposorio, con la Infante doña Leonor, hermana del Rey dõ Alonso de Portugal. Era el Duque sobrino de Filipo Duq̃ de Borgoña, hijo de Maria de Borgoña su hermana: y era gran señor: y espe rauua suceder a su tio en su estado: si muriesse sin hijos: y la Infante doña Isabel Duquessa de Borgoña procurauа, que el Duque de Cleues casasse con vna de las hijas del Infante don Pedro de Portugal su hermano. Mas entendiendo el Rey tã to tiempo antes cõ su gran prudẽcia, quã enemiga auia de ser toda la decedencia del Infante dõ Pedro a la casa de Aragõ, como aquella, q̃ sucedia del Cõde de Vrgel, procurò de estoruarlo, y cõ Vasco de Gouca, q̃ fue embiado por el Rey de Portugal a Napoles, por lo del desposorio dla Infante doña Leonor, se dio orden, q̃ el Rey de Portugal lo desuiasse: y diesse vna de las Infantes sus hermanas al Duq̃ de Cleues: y esto se hiziesse tan secretamente, q̃ la Reyna doña Isabel muger del Rey de Portugal, que era hija del Infante don Pedro, no auisasse dello a la Duquessa de Borgoña su tia. Mas aunque se desbaratò aquel matrimonio, casò doña Beatriz hija del Infante don Pedro, como esta referido con Adolpho de Rabastan, hermano de Iuan Duque de Cleues, hijo de Adol-

Entra el Duque de cleues en Napoles, quien era, el casamiẽto q̃ la Duquessa de Borgoña le procurana, como el Rey lo estoruа, y el que le trajo.

casamiẽto d doña Beatriz hija del Infante dõ Pedro

Año. MCCCC. LI.

Adolpho Duque de Cleues. Deſpues q̃ el Rey huuo deſpedido al Duque de Cleues, y partio de la ciudad de Napoles, q̃ fue en principio del mes de Hebrero del año de M. CCCC. LI. el Rey ſe fue a la Torre de Octauo: que eſta a ocho millas de Napoles, adonde ſolia mas ordinariamente recrearſe: y en aquel lugar, a cinco del mes de Hebrero, el Conde Atanaſio Laſcaris embaxador del ſeñor Demetrio Paleologo Deſpoto de Romania, y de la Morea concertò vna muy eſtrecha confederacion, y liga con el Rey: y en ella ſe trato, q̃ en caſo q̃ el Rey tomaſſe la empreſa cõtra el Turco, y paſſaſſe a las tierras del Deſpoto, para hazer la guerra fueſſe obligado el Deſpoto yr por ſu perſona, con ſeys mil de cauallo, y cõ la infanteria, q̃ pudieſſe recoger: y ſuſtentar la a ſus coſtas, por el tiẽpo q̃ duraſſe la guerra. Ordenauaſe de manera, que en caſo q̃ ſe mouieſſe la guerra por la parte de Albania, q̃ era fuera del ſeñorio del Deſpoto, hizieſſe la guerra a los Turcos por ſus comarcas: y pretendia eſte Principe, que auia de ſuceder en el Imperio de Conſtãtinopla: o el que caſaſſe con vna hija ſuya: y pidia en caſo, que ſe conquiſtaſſe el Imperio, q̃ le quedaſſen todo el tiempo, que el Rey viuieſſe, la Hellada: que en lo antiguo ſe llamò de los Romanos Grecia: y comẽçaua de la angoſtura del Iſthmo: y con ella tuuieſſe las prouincias de Teſalia, y Macedonia: y deſde Salonique, haſta la Morea: y Seras, y Chriſtopoli, haſta Varna, q̃ eſta en el Põto Euxino: y todas las tierras, y lugares, que ſe comprehendian dẽtro deſtas prouincias: y perſuadia ſe, que con el fauor del Rey ſeria creado Emperador de Cõſtantinopla. Era eſte Principe, hermano del Emperador Conſtãtino: y tuuo otro hermano, q̃ ſe llamò Thomas Paleologo: y entrãbos vieron la deſtruycion de aquel Imperio: de la qual no fue pequeña cauſa Demetrio: pues eſtãdo ta poderoſo el Turco, haziẽdo cruelliſſima guerra a ſu hermano, el tratauа por eſte camino de ſucederle: y la cõfederacion cõ el Rey, no era por la conſeruacion de aquellos eſtados: ni por la guerra contra los Turcos: ſino por ſu ſucceſſiõ en el Imperio de ſu hermano. Con mejor fe, que la deſte Principe, procurò de confederarſe con el Rey, Iorge Caſtrioto ſeñor de Croya: principal ciudad del Illyrico: al qual por ſu grã valor, llamarõ los Turcos Scãderbech: comparandole en valentia, y grandeza de animo, al Rey Alexandre de Macedonia. Eſte Principe embio por ſus embaxados al Rey, a Eſteuan Obiſpo de Croya, y fray Nicolas de Berguzi de la ordẽ de Santo Domingo: y en ſu nombre: y de toda aquella caſa de los Caſtriotos, que erã grandes ſeñores en Albania, prometian al Rey, q̃ embiando gẽte en ſu ſocorro, quando llegaſſen a ſu eſtado, entregaria la ciudad, y caſtillo de Croya: y pondria todo ſu eſtado debaxo del gouierno de la perſona, que el Rey embiaſſe: y lo que ſe conquiſtaſſe, eſtuuieſſe en diſpoſicion del Rey: y ſocorriendole, y ſacandole de la ſugecion de los Turcos, vendria a hazer reuerencia al Rey: y a preſtar le omenage, y fidelidad como vaſſallo: y pagarian el tributo, que dauan entonces en cada vn año al gran Turço. Eſto fue eſtãdo el Rey en Gaeta, a veynte y ſeys del mes de Março: y con el fauor, y amparo del Rey, eſtando ſu eſtado mas vezino al reyno, ſe ſuſtentaron el, y los de aquel linage mucho tiempo: y ſucedio ocaſion, que el ſeruicio deſte Principe fue de grã ſocorro al Duque de Calabria: deſpues de la muerte del Rey. Tãbien en el miſmo tiẽpo Aranito Connoneuili, que era Conde en Albania, ſe ofrecio de ſeruir al Rey, en la empreſa contra el Turco: y hazerſe ſu vaſſallo: dando el tributo, q̃ paga ua al gran Turco. Eſte auia tenido parte de la Muſachia: y ſe la auian ganado los Turcos: y pretendia, q̃ eran de ſu conquiſta, la Belona, y la Canina: haſta Belgrado.

Liga cõ el Rey Demetrio y otros Principes, y quiẽ ſon.

La Hellada ſe llamõ Grecia.

Confederacion entre el Rey y Gorge Caſtrioto, y es coſa notable.

Prouechoſo fue Gorge Caſtrioto al Duq̃ de Calabria.

Del reconocimiento, que hizo al Rey Manuel de Appiano ſeñor de Pomblin. LXI.

Murio

Año. MCCCC. LI.

Muerte y ſuceſsiõ de Leonelo de Eſte Marques de Ferrara.

MVrio por eſte tiẽpo Leonelo de Eſte Marques de Ferrara, q̃ eſtaua caſado cõ doña Maria de Aragõ hija del Rey: y por no dexar ſuceſsiõ, recayo aq̃l eſtado en Borſio de Eſte ſu hermano: y el Rey le embio a viſitar cõ Luys Dezpuch Clauero de Mõteſa: y cõ Antonio de Boloña famoſo orador, y poeta de aquellos tiẽpos: q̃ ſe llamo Antonio Panhormita. Tãbiẽ por eſta cauſa, los del eſtado de Pomblin aceptaro por ſu ſeñor a Manuel de Appiano, deſpues de la muerte de Reynaldo Vrſino: y cõ volũtad, y cõſentimiento de todos, fue recebido en aquel eſtado: de q̃ el Rey recibio mucho contẽtamiento: porq̃ era ſu grã ſeruidor: y por tenerle mas cierto en ſu ſeruicio, cõtra la Señoria de Florẽcia, quãdo le conuiniesſe: y eſtando en la Torre de Otauo, a diez del mes de Marco le embio a Andres Gazul ſu ſecretario. Eſte le declaro el contentamiento, q̃ el Rey tenia, aſſi por auer hecho los de Põblin ſu deuer, en aquello, como por la buena volũtad, q̃ el Rey le tenia: porq̃ le fue ſiempre particular, y affectado ſeruidor: y tuuo muy caro, q̃ en el huuieſſe recaydo aq̃l eſtado: antes q̃ en otro alguno: y offrecio de recibirle a el, y al eſtado, en eſpecial recomendaciõ. Era aſſi, q̃ Catalina de Appiano en ſu vida, y Reynaldo Vrſino ſu marido, y deſpues dellos el miſmo Manuel de Appiano, y otros qualeſquier q̃ ſucedieſſen en la Señoria de Põblin, erã obligados de guardar por capitulo expreſſo, q̃ ſe puſo en la cõuencion, y cõtrato dela paz, q̃ ſe aſſento cõ la Comunidad de Florẽcia, q̃ fue aceptada, y aprouada por Catalina de Appiano, de dar en cada vn año al Rey en cierto dia, y a ſus ſucceſſores, vn vaſo de oro: de valor de quinientos florines: y fue eſte ſecretario a ſaber ſi tenia intenciõ de cumplirlo. Era eſte Manuel de Appiano, hijo de Iayme de Appiano: a quiẽ ſe dezia, q̃ pertenecia legitimamente aquella ſeñoria: y ſin ninguna difficultad por ſi, y por ſus ſucceſſores en aquel eſtado: hizo el miſmo reconocimiẽto al Rey: y a los ſuyos en el reyno: quedando eſentos y libres de todo vaſſallage. Eſto fue en Pomblin, a veynte y ocho del mes de Mayo deſte año.

A Manuel Appiano reciben por ſeñor los de Pomblin, y el Rey tuuo contento deſto.

El ſucceſſor de la Señoria de Põblin daua al Rey vn vaſo de oro en cada vn año, y eſte le hizo el miſmo reconocimiẽto.

Que los Barones del vando de Iſtria de la Iſla de Corcega, ſolicitauan al Rey, que tornaſſe a la empreſa de reduzirla a ſu obediencia: y embio por ſu Gouernador, y Capitan general a ella, a Iayme de Beſora. LXII.

Sugeciõ de la Iſla de Corcega.

ESTaua en eſte tiempo la Iſla de Corcega de tal manera ſojuzgada, y diuidida en partes, q̃ los mas deſſeauan biuir debaxo de la obediencia del Rey: teniẽdoſe por tyranizados y oppreſſos: y los principales, q̃ lo procuraua eran: el Conde Pablo de la Rocha, y Vicentelo de Iſtria: que ſuſtentauã en aquella Iſla la parte, y voz de la caſa real de Aragon: deſpues de la muerte del Conde Vicentelo. Embio por eſte tiẽpo el Cõde Pablo dela Rocha al Rey, a Antonio de la Rocha ſu hermano: para ſuplicar al Rey, q̃ embiaſſe a Corcega capitan, y gẽte de guerra. Era cierto que deſde q̃ el Rey ſuccedio en el reyno, al Rey ſu padre, eſtuuo muy aſsiſtido a proſeguir la empreſa de Cerdeña, y Corcega: y ſacar aquellas Iſlas de la ſugecion de los q̃ las tenian tyranizadas: y cõ todo ſu penſamiento, por la primera empreſa, ſe encargo de hazer la guerra a los enemigos: haſta cobrar lo q̃ eſtaua vſurpado a ſu Corona. Con eſte propoſito junto ſu armada: y por ſu perſona ſe fue a poner en aquella guerra: y acabado lo de Cerdeña proſperamente, paſſo cõ ſu armada a la Iſla de Corcega: a donde entendiẽdo en hazer la guerra cõtra los lugares, que eſtauan rebeldes, y teniendo acabada la mayor parte, ſacole de alli otra mayor empreſa: cõ deſſeo de ganar mayor eſtimaciõ, y gloria: por la excelencia, y riqza del reyno d Sicilia deſta parte del Pharo: y como ſe req̃ria en vna empreſa tãto ma-

Embaxada de Corcega al Rey.

El Rey va con armada a Cerdeña y Corcega.

Año. M.CCCC LI.

yor desseãdo satisfazer cõ mayor pujãça se dexò la conquista de Corcega: y auiendo reduzido aquel reyno a su obediẽcia, despues de tanta variedad de sucessos, y a cabo de tãtos trabajos, y peligros boluia, el Rey su pensamiento a lo primero. Por esto teniẽdo memoria, cõ quãta fidelidad auia persistido en su obediẽcia, y seruicio el Cõde Vicẽtelo de Istria, hasta la muerte, porq̃ toda su casa, y linage perseuerò valerosamẽte cõ su deuociõ, y q̃ el Cõde Pablo de la Rocha, y Antonio de la Rocha su hermano cõ grã instãcia le req̃ria, q̃ tomasse la empresa de reduzir a su obediẽcia toda la Isla, y ofreciã sus personas, y valedores, cõfirmoles el estado q̃ teniã en aq̃lla Isla: q̃ se cõtinuaua desde Xalataxa, hasta la ciudad de Bonifacio: cõ sus castillos, y fortalezas. Tãbien hizo merced a Vicentelo de Istria de los lugares, y castillos, q̃ tenia Salõ de Istria su hermano: q̃ fue gran seruidor del Rey: y murio en la armada, q̃ se embio con el Maestre de Mõtesa Romeo de Corbera. Nõbrò por su Visorey, y capitan general de la parte q̃ tenia en Corcega, vn cauallero muy principal de Cataluña llamado Iayme de Berosa: y fue con algunas cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie: y con ordẽ, que recibiesse las fortalezas, y omenages: y mandole yr a Cerdeña: porque alli se juntassen las cõpañias de gente de cauallo, y de pie: para en caso, que las cosas se pudiessẽ ordenar, como passasse a se apoderar de algunas fuerças a la marina, pero era con esta condiciõ, q̃ no se empachasse en ninguna fuerte de Calui, y Bonifacio: ni de otras fuerças, ni lugares, q̃ posseyan los Genoueses al tiẽpo, q̃ firmò el Rey cõ ellos la paz: ni los recibiesse añq̃ se quisiessen dar. Era Visorey, y Lugarteniẽte general de Cerdeña en este tiẽpo, Galcerã Mercader: y las cosas estauan en ella en mucha paz, y sossiego: por q̃ vna pendencia antigua, q̃ auia entre Guillen Vgo de Rocaberti, y Leonardo Cubello Marqs de Oristã, sobre ciertas partes del Iuzgado de Arborea, se proseguia en este tiempo, por dõ Dalmao de Rocaberti mayordomo del Rey, que fue hijo de Guillen Vgo, por cõtẽciõ de juyzio: y pleyto, y no por las armas. Esto fue, desde q̃ el Rey estuuo en la villa de Alguer, el año de M. CCCC. XX. porq̃ entonces Guillẽ Vgo suplicò al Rey, se le hiziesse justicia, sobre el derecho, q̃ pretẽdia en el juzgado de Arborea: por causa de vna donaciõ, q̃ se hizo al mismo Guillẽ Vgo, por doña Maria de Arborea su madre: como hija, y heredera, y sucessora en el juzgado del Iuez Vgo de Arborea su padre, y assi se proseguio por terminos de justicia: y estaua aũ entonces por decidir. El Rey en este tiẽpo estaua confederado cõ Venecianos: y tenia deliberado de rõper la guerra contra Florentines: y aduirtio al Cardenal de Lerida, q̃ en la paz, q̃ hizo cõ Florẽtines, le auia prometido el Cardenal de parte del Papa, q̃ cõcederia su bula: q̃ no se le guardãdo la paz por Florẽtines, q̃ dasse absuelto de la condiciõ del juramẽto, q̃ hizo en la inuestidura del reyno: y le fuesse permitido hazerles guerra. La ocasion q̃ el Rey tomò, para el rõpimiẽto fue, que de Florencia se dauan algunos fauores, y colorados socorros a Francisco Sforça, q̃ se llamaua Duque de Milã: el qual continuamente entendia en la turbacion de la paz: y reposo de Italia: y que auian hecho los Florentines nueuamente liga cõ el: y embiarõ el Rey, y la Señoria d̃ Venecia, a requerirles, que desistiessen dello.

Los de la casa de Istria perseueraron en el seruicio del Rey, y la merced que les hizo.

Iayme Besora Visorey y capitan general de Corcega, y lo que le encargo el Rey.

Galceran Mercader Visorey de Cerdeña.

Pretensiõ de Guillẽ Vgo en el juzgado de Arborea.

El Rey rõpio con los Florentines por que fauorecen al conde Sforça.

De la cõfederaciõ que el Rey de Castilla, y su Condestable, hizieron con don Carlos Principe de Viana: contra el Rey de Nauarra su padre: y de la guerra, que se començo en aquel reyno, entre el padre, y el hijo. LXIII.

A LA guerra que estaua rompida entre los reynos d̃ Castilla, y Aragon se juntò otra mas fiera, y cruel, dẽtro del reyno de Nauarra: entre el Rey don Luã, y dõ Carlos Principe de Viana su hijo: q̃ fue principio de tan grãdes guerras, y tan cõtinuas en estos reynos, q̃ no se yo, que enemigos estrãgeros los pu-

Guerra entre el Rey de Nauarra y su hijo, y el origen q̃ tuuo

los puſieſſen en pũto de mayor afliciõ, y perdiciõ. Tuuo eſta deſuentura, y tormẽta eſte principio. Quãdo el Condeſtable dõ Aluaro de Luna entẽdio la cõfederacion, y aliança, q̃ el Rey de Nauarra, y el Principe de Caſtilla hizieron entre ſi, cõ los grandes, q̃ ſe hallarõ cõ ellos en las viſtas de Coruña, cõſiderando, q̃ ſi aquella cõfederaciõ duraua, era no ſolo en mucho daño del eſtado del Rey de Caſtilla, pero en grã peligro de ſu vida, y q̃ tenia en auentura todas ſus coſas: en qualquier mudãça q̃ ſe hizieſſe del gouierno, q̃ era lo q̃ ſe pretendia por el Rey de Nauarra, y por aquellos grãdes, tuuo tal orden cõ el Rey de Caſtilla, q̃ aquellos ſeñores, y caualleros, q̃ eſtauan preſos, ſe puſieſſen en ſu libertad: y ſe tomaſſe cõcordia con ellos: porq̃ por aquel camino el Rey de Nauarra, no puſieſſe la mano en las coſas de Caſtilla. Allẽde deſto vsò de tal artificio: q̃ le mouio vna guerra ciuil, dentro del reyno de Nauarra: q̃ tuuo tales rayzes. q̃ fue la masſangrienta, y cruel, que ſe vio jamas en las prouincias de Eſpaña: incitãdo, y induziẽdo, y dãdo fauor al Principe de Viana, para q̃ tomaſſe a ſu mano el gouierno de aquel reyno: y a la parcialidad del, q̃ queria, q̃ el Principe, pues era tã hõbre, y tan ſuficiente, y baſtãte para gouernarlo, lo rigieſſe, y ſe llamaſſe Rey, conſiderãdo, que aſſi lo diſponiã todos los derechos diuino, y humano: y las leyes de la patria: y el Rey ſu padre, no ſe entremetieſſe en ninguna coſa: viſto que los tenia en perpetua guerra con el Rey de Caſtilla: de que ſiguia la perdicion, y deſtruyciõ de aq̃l reyno. Aſſentada ſu cõfederaciõ, y aliãça, cõforme a las pazes, q̃ ſe cõcertarõ entre los Reyes paſſados de Caſtilla, y Nauarra, el Principe don Carlos embio al Rey ſu padre, a ſuplicarle, y requerirle con don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan ſeñor de Ixar, q̃ fue caſado con doña Catalina de Beamõte, hija de don Carlos de Beamõte Alferez de aquel reyno, q̃ tuuieſſe por biẽ, q̃ aquellas pazes ſe guardaſſẽ: y cũplieſſen las cõdiciones de-

El Condeſtable don Aluaro de Luna incito al Principe de Viana que hizieſſe guerra a ſu padre.

Embaxada del Principe de Viana a ſu padre, y ardid del Cõdeſtable.

llas. En eſto vsò el Cõdeſtable de tal ardid, y de tanta induſtria, y malicia, q̃ ſalio con todo lo q̃ pretẽdia: que era, q̃ el Rey de Nauarra dexaſſe la opinon del Principe de Caſtilla, q̃ entraua con ſu padre en eſta empreſa, de dar fauor al Principe de Viana, para q̃ tomaſſe la poſſeſſion de ſu reyno: y el Rey de Caſtilla quedaſſe cõfederado cõ el Principe de Viana: para lo miſmo: y con eſto ſe ponia tãta turbaciõ, y cõfuſion en aquel reyno, q̃ forçoſamente el Rey de Nauarra auia de deſiſtir de entremeterſe en las coſas de Caſtilla: penſando mudar el gouierno della: pues en el del reyno de Nauarra ſe hizieſſe eſta mudãça. Por eſte camino fue por orden del Cõdeſtable contẽto el Rey de Caſtilla, q̃ el Almirante, y don Diego Gomez de Sandoual Conde de Caſtro boluieſſẽ al reyno de Caſtilla, y fueſſe reſtituydo el Almirante en todo lo q̃ poſſeya: al tiempo que ſe abſentaron el, y el Cõde de Caſtro: y lo miſmo ſe otorgò a don Enrique Enriquez, hermano del Almirante, q̃ ſe auia ſalido del caſtillo de Langa: y a Iuan de Touar. Parece en las memorias de Pero Carrillo de Albornoz, que eſto ſe concluyo vn Viernes a ocho del mes de Deziembre del año paſſado de M. CCCC. L. aunque no declara adonde: ni por medio de los q̃ concurrieron a ello en nombre de los Reyes de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: y puſieron por ceuo de aquella cõcordia, para engañar al Rey de Nauarra, que don Alonſo ſu hijo fueſſe reſtituydo en ſu Maeſtrazgo de Calatraua, que eſtaua vſurpado por don Pedro Giron: y don Alonſo entrò con mucha gẽte de caballo, y de pie, con prouiſiones del Rey de Caſtilla: y entrò en Paſtrana, y tomò la poſſeſſion de aquella villa, y de ſu tierra: y paſsò la via de Almagro: pero como no le acudieron los Comendadores, por orden del Principe de Caſtilla, y don Pedro Giron tenia mucha mas gente dentro de Almagro, fue ſin ningũ fruto lo que ſe proueyo por el Rey de Caſtilla. En el reyno de Nauarra ſe comẽçò luego a

Año MCCCC. LI.

El Almirante y los q̃ cõ el boluierõ a Caſtilla por orden del Condeſtable.

Lo que eſcriue Pero Carrillo de Albornoz.

Año. MCCCC. LI.

go a encender la guerra de manera, que toda ella se puso en armas: diuidiendose en dos partes: porq̃ los de Lussa, y Beamõte querian, q̃ el Principe de Viana tomasse la possessiõ y regimiẽto del reyno: que le dexaron su madre, y aguelo, como a legitimo succesor: y los de Agramonte, que eran sus contrarios, y la otra parcialidad de Nauarra teniã la parte del Rey: aquiẽ dezian, que auiã hecho los omenages, para durante su vida. Pretendia el Rey de Nauarra, que el auia entrado en la succession de aquel reyno, por causa de su matrimonio: y q̃ despues de la muerte del Rey don Carlos, el y la Reyna doña Blãca fueron jurados por los tres estados de aquel reyno en concordia, y sin alguna discrepancia por Reyes, y señores del reyno de Nauarra: y fueron coronados, y vngidos: y despues de la muerte de la Reyna doña Blãca, el auia regido, y gouernado aquel reyno, como Rey, y señor del: y de nueuo fue jurado en cortes: y fuera de cortes. En tonces juntò el Principe de Viana sus gẽtes, con la confiança de la secreta confederacion, que tenia con el Rey de Castilla: y con el Principe su hijo, y el Rey de Nauarra salio de Çaragoça a gran furia, a diez y nueue del mes de Agosto: porque tuuo nueua, que el Rey de Castilla, y el Principe don Enrique entrauan por Nauarra. Era esto en la misma sazon, que el Rey Carlos de Francia, que auia cobrado de Ingleses a Normandia, tomò a Bayona: y acabaron los Frãceses de apoderarse de Guiana, echãdo della a los Ingleses: que fue gran ocasion, para entremeterse mas libremente en las cosas de Nauarra, en fauor de los de Lussã, y Beamonte. Salieron de Çaragoça por orden del reyno, con compañias de gente de armas, para yr a Nauarra, a juntarse con la gente, que el Rey de Nauarra tenia junta, el Gouernador, y Iusticia de Aragon, a dos del mes de Setiẽbre: y dentro de ocho dias siruio la ciudad de Çaragoça, con quatroziẽtos soldados: los dozientos con lãças, y otros dozientos ballesteros: y fue por capitan desta gente vn ciudadano principal, que se llamaua Ximeno Gordo. Estando ya apoderados el Rey de Castilla, y el Principe de Viana de la ciudad de Pamplona, fue el Rey de Castilla a ponerse sobre Estella: a donde estaua la Reyna de Nauarra, y como el Rey de Nauarra no tenia aun la gente, que se requeria, para llegar poderosamente al socorro, boluiose a Çaragoça: adonde entrò, a siete del mes de Setiembre: para recoger toda la gente q̃ pudiesse: y a diez del mismo, mandando partir al Gouernador a Exea, y al Iusticia de Aragon a Calatayud: y a Martin de la Nuça su hermano Bayle general a Taraçona: para que le embiassen toda la gente de guerra, q̃ estaua en aquellas frõteras: y la que se pudiesse juntar. Esto se executò con tanta celeridad, que el Rey de Castilla leuantò su campo del cerco q̃ puso sobre Estella: y se boluio a Castilla: porque el Rey de Nauarra entro cõ muy buẽ exercito en aq̃l reyno: y fue a poner cerco sobre Ayuar: adonde acudio la mayor fuerça de los Beamõteses. Estaua en el mismo tiempo todo este reyno en gran dissension, y vando: por vna diferencia, q̃ auia entre don Iayme de Luna señor de Illueca, y Gotor, y Antonio de Olzina: sobre las encomiendas de Montaluan, Enguera, Museros, Villajoyosa, y Val de Orcheta: que se proueyeron por el Papa a Antonio de Olzina: y don Iayme de Luna fundaua su derecho, por auer sido proueydas en su persona por el Maestre de Santiago don Aluaro de Luna su primo: y el Rey auia mandado dar la possession a Antonio de Olzina: por que no tenia por Maestre al Condestable: sino a don Rodrigo Manrique, a quien el auia fauorecido para que lo fuesse.

Guerra en Nauarra diuidida en dos parcialidades: quales fueron, y pretension de su Rey.

Iunta q̃ hizo el Principe de Viana, su padre saliode çaragoça, y el Rey de Francia cobrò a Normandia.

El Rey de Castilla leuantò el cerco q̃ puso sobre Estella.

Sobre que fue la diferencia q̃ se mouiò de las encomiendas.

El gouernador y justicia de Aragon fueron a Nauarra, y la gente que dio Çaragoça para esta empresa

Del cerco q̃ el Rey de Nauarra puso sobre Ayuar, y de la cõcordia, q̃ se firmò entre el, y el Principe de Viana su hijo. LXIIII.

Eniendo el Rey de Nauarra su real contra la villa de Ayuar, y estãdo el Principe su hijo muy cerca

Año. M. CCCC LI.

cerca, cõ muy buẽ exercito para ſocorrerla, y entrãdo cada dia diuerſas cõpañias de gente de armas, y ginetes, que yuã en ſu fauor, ſe tratò de concertar las diferencias que tenian: por excuſar, que no viniеſſen padre, y hijo a rõpimiento de batalla: teniendo ſus exercitos juntos. Pidian ſe por el Principe eſtas condiciones. Que el Rey le recibieſſe en ſu buẽ amor, y bendicion: y por ſu contemplacion a todos los que le auian ſeguido en ſu empreſa: que eſtauan en ſu ſeruicio, y ceſſaſſe todo el odio, y mala voluntad, que auia entre el Rey, y ellos: y por conſeruacion, y beneficio de aquel reyno, el Rey de Nauarra ſe contentaſſe, q̃ la paz, qde ſe auia firmado, y jurado entre el Rey, y el Principe de Caſtilla, y ſus reynos, y el reyno de Nauarra ſe guardaſſe, como lo auia ſuplicado el Principe al Rey ſu padre: por medio de don Iuan de Ixar. Auia de otorgar el Rey de Nauarra perdon general a los que auian ſeguido al Principe: y le ſiguian, y ſe auian declarado por ſu parte: aſſi en el lugar donde eſtaua en eſta fazõ con ſu exercito, como en otros lugares, y caſtillos: y no fueſſen detenidos en ſus perſonas, ni deſterrados de aquel reyno. Pidiaſe tãbien, que juraſſe el Rey de Nauarra, qũe no ſacaria de aquel reyno al Principe contra ſu voluntad, ni le detendria, ni apartaria de ſu caſa, a ninguno de ſus ſeruidores: ni le daria otros de nueuo: y en auſencia del Rey ſu padre, quedaſſe en el regimiento de aquel reyno: y eſtuuieſſe en ſu entera libertad, ſegun le plugüieſſe: y bien viſto fueſſe: y pudieſſe ordenar de ſu caſa, como el lo diſpuſieſſe. Iuntamente con eſto ſe pidia: que el Rey de Nauarra dentro de veynte dias le mãdaſſe entregar enteramente el Principado de Viana: con las villas, y fortalezas, q̃ el Rey don Carlos ſu aguelo le auia dado con ſu juriſdicion: y las rentas ordinarias, y eſtraordinarias del reyno ſe partieſſen por medio entre el Rey, y hijo, y los oficios, y beneficios y tenencias ſe reſtituyeſſen a quien los tenia: y eſtuuieſſẽ de la miſma manera, que eſtuuieron la primera vez, que el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Blanca entraron en aquel reyno: y con los miſmos juramentos, y omenages. Auianſe de reſtituyr, y entregar dentro de diez dias ſus villas, y caſtillos, y rentas a don Luys de Beamõte Cõdeſtable de aquel reyno, y a don Iuan de Beamonte ſu hermano: y a don Iuan de Cardona: q̃ era hijo de don Vgo de Cardona, y de doña Blanca de Nauarra: que fue prima de la Reyna doña Blanca: y era primo ſegundo del Principe, y al ſeñor de Luſſa, y a todos los otros ſeruidores del Principe: y auia de procurar el Rey de Nauarra, que Gaſton Conde de Fox ſu yerno reſtituyeſſe al ſeñor de Luſſa todo lo que le auia tomado por razon deſte nueuo rompimiento. Todos los caualleros Caſtellanos, y la gente de Caſtilla, q̃ auia ydo a ſeruir al Principe ſe auian de boluer en ſaluo: y los preſos poner en libertad, y los de otras qualeſquier naciones Nauarros, o Aragoneſes, aunque huuieſſen tratado de reſcatarſe eſtando priſioneros. Con eſto pidia el Principe, que por auer jurado, y prometido de no aſsẽtar coſa alguna con el Rey ſu padre, ſin orden, ni ſabiduria del Rey de Caſtilla, y del Principe ſu hijo, ſe le dieſſe lugar para darles razon deſta concordia. Venia el Rey de Nauarra en recibir al Principe, y a los q̃ eſtauan con el, en ſu gracia: viniendo luego a ſu obediencia, y declaroſe, q̃ por pacto, ni neceſſidad no vendria, en q̃ la paz de Caſtilla ſe guardaſſe en aquel reyno: pero ofrecia, q̃ le plazia de cõſeruar al Principe ſu hijo cõ ella, haſta que el Rey ſu hermano huuieſſe ordenado ſobre aquello, lo que por biẽ tuuieſſe. Que el Principe debia eſtar a la diſpuſiciõ del Rey ſu padre, y a ſu orden, y mandamiẽto: pues deuia penſar, que guardaria lo q̃ cumplia al ſeruicio de Dios, y ſuyo: y al beneficio del Principe: y de aquel reyno, y era contento, que pudieſſe andar por el reyno, con tanto: que los caſtillos, y fortalezas quedaſſen en ſu poder, como primero

Cobarlia q̃ ſe mouio entre el rey de Nauarra y ſu hijo

Pidiaſe al Rey de Nauarra perdon general para quãtos fuerẽ de la parte del Principe ſu hijo

Lo q̃ ſe auia de reſtituir al Conde ſtable de Nauarra y a otros.

Saluo conducto que ſe pidia al Rey de Nauarra, y para quien.

El Rey de Nauarra venia enla cõcordia, y cõ q̃ cõdiciones.

Pactos con q̃ el Rey de Nauarra

Año MCCCC. LI.

mero estaua entre ellos tratado, y firmado. Tambien dezia el Rey, que era contento de entregalle el Principado de Viana: con que los castillos, y fortalezas se tuuiessen por el: por tiẽpo de vn año: y quedassen en su firmeza las donaciones hechas por el Rey don Carlos: y por la Reyna doña Blanca. Mas quanto a dar razon de aquella concordia al Rey de Castilla, y al Principe su hijo, respondio el Rey, q̃ no era su intencion de dar lugar a ello: ni el tiempo lo sufria: segun el estado de las cosas: porque el Rey visto, que al Principe siempre le acudia gẽte de socorro de Castilla, y que se yua cada dia mas reforçando su exercito, se determino de darle la batalla: si no se le rindia. A esto replicò el Principe, que dandole la seguridad, q̃ pidia para si, y para los suyos, era contento de yr con todos ellos a la obediencia del Rey su padre: pues nunca della se auia el apartado: ni fue su volũtad de lo hazer, con esto: que partiendo el Rey para dõde le pluguiesse, diesse tiempo al Principe de vn dia, o de medio, para poder partir con toda su gente, y con todo lo suyo, para donde el Rey su padre fuesse, y pidia, que todos los prisioneros se pusiessẽ en liberrad. Finalmente vinieron en esta cõcordia aquel mismo dia que fue a veynte, y tres del mes de Otubre: estando los reales juntos: y la juraron, y firmaron el Rey en manos de fray Pablo Plagat confessor del Principe: teniendo el escrito de los capitulos en la vna mano, y en la otra vna reliquia de la Vera Cruz: y allẽde de la solenidad deste juramẽto, hizo el Rey pleyto omenage, segun la costumbre de España, en manos de don Iuan de Cardona: que era mayordomo mayor del Principe. Luego tras esto, juraron en presencia del Rey de Nauarra, don Alonso Maestre de Calatraua su hijo, don Pedro de Vrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrea Viforey de Sicilia, Suero de Quiñones, Iuan Lopez de Gurrea, y Martin de la Nuça Bayle general de Aragon, y hizierõ pleyto omenage en manos del mismo don Iuan de Cardona, que se guardaria aquella concordia: a todo su real poder: y sino la guardasse el Rey de Nauarra, no le tendrian, ni mantendrian fidelidad: ni le ayudarian, ni fauorecerian contra el Principe.

entrega el castillo de Viana al Principe su hijo.

Replica del Principe de Viana a su padre.

La concordia se firmò entre el Rey de Nauarra y su hijo.

Los q̃ tãbiẽ juraron la concordia en manos de don Iuã de cardona

De la batalla, que se dio en Aynar entre el Rey de Nauarra, y don Carlos Principe de Viana su hijo: en la qual fue el Principe preso, y vencido. LXV.

NO he podido hallar con la diligencia, que me fue possible la causa de no auer se seguido este assiento: que tan biẽ parecia venir a estos Principes: en tã grã de rompimiento: siendo padre, y hijo: y que ocasion huuo de venir a la batalla, pues parece cosa muy allegada a razon, que antes, que el Rey de Nauarra firmasse esta concordia, la huuiesse firmado, y jurado el Principe su hijo. Pero con estar los exercitos tan juntos, y los animos, y voluntades de los Nauarros, que peleauan por la vna, y por la otra parte, tan estragadas, y rendidas a odio, y passion: con poca premia se encaminaron las cosas al peor estado que pudo ser: para que sucediesse el mas escandaloso exemplo, y mas pernicioso, que vieron aquellos tiempos: y muchos siglos passados: por la discordia que estaua concebida en sus animos, y coraçones: con vn odio, y enemistad terrible. Vinieron padre, y hijo a dar la batalla, muy pocos dias, o horas despues de auerse jurado la concordia, con tanta solenidad, como se ha referido: estãdo el Principe con vn muy pujante exercito: que segun yo congeturo, fue la causa de auenturar las cosas, a tanto peligro: teniendo por cierta la vitoria. Pero como el Rey de Nauarra, y sus capitanes erã muy diestros, y exercitados en aquel menester, y las cõpañias de gente de armas, y las de pie muy guerreras, y los soldados platicos, y valientes, y los que siguian al Principe eran allegadizos, y concegiles, saluo las compañias de gentes de la Andaluzia,

La concordia entre el Rey de Nauarra y su hijo se reuocò, y no se saue por q̃.

Batalla entre el Rey de Nauarra y el Principe su hijo.

que

Año. MCCCC. LI.

que le fueron a ſeruir en eſta guerra: el Rey ſu padre como tan valeroſo, y arriſcado, no rehusò la batalla: aunque en el numero era ſu exercito muy inferior. Parece en memorias de aquellos tiempos, que ſalio el Principe, de Ayuar con quatrozientos hombres de armas, y ſeyſcientos ginetes Caſtellanos: y con otros muchos caualleros Luſſetanos, y Beamonteſes: y acometieron con gran impetu, y rõpieron la auanguarda del Rey, y rompida aquella primera batalla, boluiendo ya el roſtro los del Rey: quedo Rodrigo de Rebolledo con algunos de los ſuyos en medio de los enemigos, que era capitan de la gente de armas de Caſtilla, que truxo de Atiença, y de las otras fortalezas, q̃ tenia en Aragon, y Cataluña: y reconociẽdo los ſuyos, que quedauã peleando, boluieron furioſamente, en vn eſquadron, a donde eſtaua: y ſiendo en aquel punto muy herida la batalla, y cargando todo el exercito del Principe con furia grande, eſtando para ſer vencidos los del Rey, viẽdo que Rodrigo de rebolledo reſiſtia a los enemigos: y peleaua con ellos valeroſamente, acudieron a juntarſe con el, y puſieron gran esfuerço en la pelea: y fueron Rodrigo de Rebolledo, y los ſuyos, los que aſſeguraron la vitoria: rompiendo, y desbaratando a los enemigos: y eſcriuen q̃ los primeros que fueron rompidos, y echados del cãpo fueron los ginetes Andaluzes, que començaron a trauar la pelea. Por ſu pueſto los del eſquadron: en que eſtaua el Rey, fueron reſiſtiendo, y peleando: y por aquella parte ſe vencio tambien la batalla, y fue preſo el Principe, y los principales, que ſe hallaron con el. Afirmaſe por algunos, q̃ el Principe no ſe quiſo rendir, ſino a don Alonſo de Aragon Maeſtre de Calatraua ſu hermano: y que a el dio el eſtoque, y vna mãopla: y el Maeſtre ſe apeo del cauallo: y beſo la rodilla al Principe. Masen las miſmas memorias que aqui ſe alegan, ſe afirma, que en vn requeſto los del Principe tenian a malandar a los ginetes, y peones del Rey ſu padre: y q̃ entonces el Maeſtre ſu hermano, con ſolos treynta hombres de armas, criados ſuyos, hirio por el lado, a los que ſe tenian por vencedores, y fue desbaratada la batalla del Principe, y el ſe recogio a la fortaleza, y a la fin llamando merced, ſe puſo en poder del Rey ſu padre. Pocas vezes ſabemos, que concurrieſſen dos exercitos de padre, y hijo con tanto furor, y rabia: como ſe vio en eſtos Principes: que ſe començarõ a perſeguir por las armas, procurando el vno del otro, ſu cautiuerio, y muerte: obra de que ſe auian de ofender los cielos, y los elemẽtos. Vioſe en eſte tiempo que tres Reyes y otros tres Principes poderoſos, padres, y hijos tuuieron guerra entre ſi: y proſiguieron ſu odio por las armas: con terrible vengança, que fueron el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo, y el Rey de Caſtilla, y el Principe don Enrique, y el Rey Carlos, y Luys Delfin de Erançia: lo qual, con mucha conſideraciõ encarecio deſpues de ſer Pontifice el Papa Pio ſegundo: como coſa inhumana, y fiera, y de gran ſacrilegio. En aquella batalla, como en guerra muy juſta, ſe eſcriue, que ſe armò cauallero Iuan Lopez de Gurrea: ſeñor de Pedrola: y Torrellas: q̃ fue aguelo de don Alonſo de Aragon el ſegundo Conde de Ribagorça. Tambien ſe eſcriue, que lleuandole aquella tarde, que ſe rindio el Principe, colacion, no la quiſo recibir: ſino aſſegurandole primero el Maeſtre ſu hermano: y haziendole la ſalua: y que de alli adelante todo el tiẽpo, que eſtuuieron juntos, comia el Maeſtre con el: y ſiempre moſtraua el Principe eſtar temeroſo, que le querian matar con ponçoña. Con eſta vitoria de tener el hijo preſo, y vencido, ſe vino el Rey de Nauaara a Çaragoça, a donde conuoco cortes a los Aragoneſes, a diez y ſeys del mes de Agoſto deſte año: para los diez y ſeys de Setiembre, que ſe fueron prorogando. Iuntoſe la corte vn Lunes a ocho del mes de Nouiembre: y propuſo en ella el Rey de Nauarra ſu ordinaria arenga, que

Lo que deſta batalla ſe eſcriue.

Esfuerço de Rodrigo de Rebolledo.

Priſion del Principe de Viana.

Hazaña valeroſa d don Alon

Furor increyble, y raro.

Tres Reyes q̃ con tres Principes ſus hijos tuuierõ guerra.

Segũdo Cõde de Ribagorça, y recelo del Principe de Viana.

Cortes en Çaragoça.

Año. M.CCCC LI.

que era dar a entender, que aquel ajuntamiento se hazia, para que se diesse orden en la venida del Rey: que auia veynte años, que partio de sus reynos: para proseguir su empresa: y conquista del reyno.

Embaxada del Rey a la corte, y con que.

Que sobre esto auia embiado el Rey por sus embaxadores a don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, y a Iuan de Moncayo: que regia el oficio de la gouernacion de Aragon. Lo que contenia su demanda en virtud de la creencia, que trayan fue pidir: que la corte socorriesse al Rey para su venida de ciento y veynte mil florines: y que lo mismo auiã propuesto a la corte de Cataluña, y que auian ofrecido quarenta mil florines: sin lo que era necessario proueerse: que se auia de pagar en satisfacion de agrauios. Ofrecieron los Aragoneses, para vna cosa tan justa como esta, y tan desseada por todos, de seruir con sessenta mil libras jaquesas: y estas que se pagassen dentro de tres meses, que huviesse venido el Rey personalmente a Çaragoça: y a veynte de Nouiẽbre se concluyeron las cortes, y siruieron en ellas con ciento y veynte mil florines con que viniesse desde aquel dia, hasta la fiesta de San Iuan Baptista del año de M. CCCC. LIII. Acabado esto se boluio luego el Rey de Nauarra a cõtinuar la guerra contra sus rebeldes, y aquel reyno se vio en el postrer peligro, rebelando se toda la tierra, y el Gouernador de Aragon se puso en Exea con toda la gente de caballo, que se pudo juntar: y fue socorriendo a las mayores necessidades: juntandose con los del vando de Agramonte: a dõde se detuuo hasta el mes de Março del año siguiente. Los del Principado de Cataluña, que estauan congregados a cortes, ofrecieron de seruir al Rey con quatrozientos mil florines de Aragon, que eran dozientas y veynte mil libras de Barcelona, dẽtro de dos meses, que huviesse llegado al Principado, cõ que fuesse desde veynte y quatro de Deziembre deste año, que se le hazia esta oferta, hasta por todo el mes de Agosto del año de M. CC CC. LIII. y embiaron a dar desto auiso al Rey, con fray Beltran Samaso Abbad de Ripol, y con Frances Dezpla.

Lo q̃ ofrecieron los Aragoneses al Rey.

La guerra de Nauarra se prosigue.

Seruicio q̃ el Principado de Cataluña ofrecio al Rey.

EN este año Francisco de San Seuerino Duque de Scalea, y Conde de Lauria se declaro atreuidamente, en no dar lugar, que se hiziessen ciertas lanças, que el Rey mandaua juntar en el territorio de Lauria: y el Rey mando proceder contra el: assistiendo a su consejo Iuan Antonio de Marzano Duque de Sessa, Nicolas Cantelmo Duque de Sora, Garcia de Cabanillas Cõde de Troya, y Visorey de las prouincias del Principado allende, y del Val de Benauento, y Capitanata, Francisco Pandon Conde de Venafra, Frãcisco Sisear Visorey de Calabria, Carlo de Campobasso Conde de Termens, don Pedro del Mila gran Camarlengo, sobrino de don Alonso de Borja Cardenal de Valẽcia, y Leonelo Acloz-zamura Conde de Celano, y capitan de gente de armas del Reyno.

Atreuimiento del Duque de Scalea, le q̃ le resulto por el Rey, y con que consejo.

Don Alõso de Borja Cardenal de Valẽcia

*.

FINIS.